ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

REVISTA DE CIÈNCIES HISTORICOECLESIÀSTIQUES

PUBLICADA PER
BALMESIANA (BIBLIOTECA BALMES)

Director

Ramon Corts i Blay

Consell de Redacció

Xavier Baró Queralt
Josep M. Benítez Riera
Santiago Casas Rabasa
Josep Hernando Delgado
Josep M. Martí Bonet
Josep M. Sans Travé
Alexis Serrano Méndez
Valentí Serra de Manresa
Gabriel Solé
Octavi Vilà

Secretària de redacció

Cecília Vives Brescó

ADMINISTRACIÓ

EDITORIAL BALMES

Duran i Bas, 9 - 08002 BARCELONA

ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

REVISTA DE CIÈNCIES HISTORICOECLESIÀSTIQUES

VOLUM 94
2021

BALMESIANA (BIBLIOTECA BALMES)
Duran i Bas, 9 - 08002 BARCELONA
2021

L'edició d'aquest volum ha estat
possible gràcies a l'ajut de
la Diputació de Tarragona

Diputació Tarragona

Amb llicència eclesiàstica
És propietat de l'Editorial Balmes

Impressió: I. G. Santa Eulàlia
C/ Sant Joan Bosco, 10 - 08187 Santa Eulàlia de Ronçana
www.igsantaeulalia.com

Dipòsit legal: B. 18.288-1958

LES COMUNITATS ECLESIALS DE *BITHYNIA ET PONTUS* EN LA CARTA 96.10 DE PLINI I EN LA 1ª CARTA DE PERE

Aproximació a la història i als perfils socials i eclesials d'unes comunitats en el marges durant el govern provincial de Plini Secund (109-113 dC.)

Ramon Valentí Casademunt Bescós

Resum:

Es fa una aproximació a la realitat interna i a les vicissituds històriques de les comunitats cristianes de la província romana de *Bithynia et Pontus* durant el mandat del procònsol i llegat Plini Secund, enviat personal de Trajà. S'analitza, fonamentalment, el text de la carta 96.10 de Plini a l'emperador sobre els cristians, situant-la en el seu context i establint-hi connexions amb la 1ª carta de Pere, tramesa a aquestes esglésies en la mateixa franja temporal. Els trets històrics, sociològics i eclesials d'aquestes comunitats són posats de relleu i seqüenciats en el temps, així com el grau d'identitat i d'encaix que tenien en la societat romana provincial.

Paraules clau:

Marges, arcaisme, encaix cívic i social, paulinisme tardà, extensió social urbana, diversificació social, gentilitat, trets propis, persecució.

ABSTRACT:

An approach is made to the internal reality and historical vicissitudes of the Christian communities of the Roman province of Bithynia et Pontus during the tenure of the proconsul and legate Pliny Secund, personal envoy of Trajan. It basically analyzes the text of Pliny's letter 96.10 to the emperor on Christians, placing it in its context and establishing connections with Peter's letter, sent to these churches in the same time frame. The historical, sociological and ecclesiastical features of these communities are highlighted and sequenced over time, as well as the degree of identity and fit they had in Roman provincial society.

KEYWORDS:

Margins, archaism, civic and social fit, late Paulineism, urban social extension, social diversification, gentility, own traits, persecution.

INTRODUCCIÓ

La carta 96.10 de Plini el Jove a l'emperador Trajà, així com el rescripte que aquest li envià com a resposta sobre el procediment a seguir amb els cristians, segueixen constituint la documentació essencial, proporcionada per les fonts romanes, per conèixer la relació de l'Imperi amb les comunitats cristianes durant l'imperi de Trajà.[1]

L'atenció dels historiadors s'ha focalitzat tradicionalment més en el rescripte de Trajà i més secundàriament en la descripció que Plini fa de les comunitats cristianes de la seva província.

Aquesta prioritat és perfectament comprensible, per quan que el rescripte de Trajà va permetre d'establir amb precisió el fonament jurídic romà per a poder encausar als ciutadans i provincials de l'Imperi acusats de ser *christiani* durant l'època Úlpia-Aelia i Severiana.

D'altra banda, la naturalesa de la informació que sobre els cristians de la província va trametre Plini a l'emperador, no deixava de ser una primera investigació, provisional, breu i fragmentària, a l'espera d'ob-

1. SANTOS YANGUAS, Narciso *Plinio, Trajano y los cristianos.* Helmántica, 1981, vol. 32, p. 392.

tenir el *placet* de Trajà, per completar-la en un moment posterior, tal i com el mateix Plini afirma en la seva epístola. L'alarmant extensió de la nova religió entre tots els estaments, sexe i edat de la població de la província havia fet conscient al procònsol d'urgir a una segona i definitiva recerca, per tal de desarticular un moviment religiós que negava la *pietas* tradicional de Roma, fonament de la seva societat cívica i del seu Imperi.[2]

La pragmàtica resposta de l'emperador de no perseguir d'ofici als cristians (*conquirendi non sunt*) i l'aparent desarticulació de les comunitats de la província van decidir a Plini a no completar la seva investigació.

No obstant això, aquesta informació incompleta de primera mà pot aportar molta llum sobre el coneixement d'aquestes comunitats *en els marges*, ja que degut al seu relatiu aïllament respecte de les grans comunitats de la Gran Església, presenten alguns trets eclesiològics arcaics, que van persistir fins als inicis de la tardoromanitat.

Perquè aquesta breu i fragmentària informació estigui en situació de revelar més coneixement sobre les comunitats a què es refereix és necessari, en primer lloc, cercar fonts de temàtica semblant i coetànies en el temps i en l'espai que ens permetin d'obrir quadres de diàleg amb la carta de Plini.

Una d'aquestes fonts és la 1ª carta de Pere. Aquest escrit del Nou Testament compleix perfectament els requisits necessaris per obrir aquest diàleg: va ser redactat en la mateixa franja cronològica que l'epístola de Plini i va ser adreçat, entre d'altres, a les comunitats de la província de *Bithynia et Pontus*, de les quals ofereix una informació quelcom més detallada. Aquest fet ha permès de contrastar i comparar de forma analítica ambdues fonts, en diversos punts coincidents, obrint així una nova via d'investigació.

En segon lloc, cal emmarcar la vida d'aquestes comunitats i la persecució de què van ser objecte en el complex entramat social i polític, de la província de *Bithynia et Pontus*, amb profundes arrels hel·lenístiques, amb una dilatada vida urbana i amb només un segle d'annexió a l'Imperi. En aquest sentit, el llibre X de l'epistolari de Plini, on recull informació molt valuosa de l'administració i dels problemes de la província esdevé en una font essencial.

2. Epistolarum Plini Iuonorem ad Traianum imperatorem, 96,9: "*uisa et enim mihi res digna consultatione, maxime propter pericitantium numerum; multi enim omnis aetatis, omnis ordinis, utriusque sexus etiam, uocantur in periculum et uocabuntur.*"

En tercer lloc, cal contextualitzar amb precisió la situació d'aquestes comunitats en els anys correlatius de l'imperi de Trajà, a fi de posar de relleu la funció i les expectatives que aquesta província tenien en els plans de l'emperador.

1. Les fonts: la carta 96.10 de Plini i la 1ª carta de Pere

La carta 96.10 pertany al llibre X del gran corpus epistolar plinià, el qual hi va ser incorporat com afegitó complementari. En ell es recull la correspondència entre l'emperador Trajà i el senador Plini Secund, durant el temps en què aquest fou llegat imperial i procònsol de la província de *Bithynia et Pontus.*

Es tracta d'un conjunt de consultes breus que Plini fa va fer a Trajà sobre afers relacionats amb l'administració de la província, les quals eren contestades per l'emperador amb breus rescriptes.

Es tracta d'un document únic, per la informació directa i fidedigna que aporta sobre els problemes i les qüestions que afectaven a una província de l'est de l'Imperi i a les resolucions jurídiques i administratives més habituals que governadors i emperadors hi donaven. Entre aquests 121 documents destaquen la carta 96.10 de Plini a Trajà i la resposta d'aquest, en forma de rescripte (97.10), on s'establia el protocol jurídic a seguir amb els cristians.

La cronologia d'aquest epistolari ha estat molt discutida pels historiadors, els quals han proposat diverses datacions. Creiem que la més probable és la que proposa Sherwin White, la qual situa el mandat de Plini entre 109-111 dC.[3]

La mort de Plini, esdevinguda durant el seu mandat, cal situar-la en el 112 dC., any en el què Trajà el va substituir per Cornut Tèrtul,[4] senador, i un altre alt funcionari de l'administració romana, que com Plini s'havia especialitzat en finances públiques i havia estat també *praefectus Aerarium Saturni.*

Segons Sherwin White, l'enviament de la carta 96.10 per Plini a Trajà i la seva resposta s'haurien succeït entre la tardor-hivern del 110 al 111 dC.[5]

3. Epistolarum, p. 10-11.
4. Op. citada per M. Sordi en *I cristiani e l'impero romano*, p. 91. Milano, 2004
5. Birley, Anthony *Adriano. La biografia de un emperador que cambió el curso de la historia.* p. 94. Barcelona, 2004. 1ª edició anglesa: 1997.

La carta 96.10 aporta una visió, que encara que difusa i fragmentària, és indicativa i única d'alguns dels trets propis de les comunitats eclesials de la província de *Bithynia et Pontus* en el primer terç del s. II dC.

La 1ª carta de Pere, un escrit del Nou Testament, és la segona font que analitzarem, en connexió amb la carta de Plini. Es tracta d'una carta circular dirigida per l'apòstol Pere *"als escollits de Déu, que viuen com a forasters a la diàspora: al Pont, a Galàcia, a Capadòcia, a l'Àsia i a Bitínia."* [6]

L'autor no contempla aquests territoris com a províncies romanes, sinó com a regions naturals. Això fa que posi per separat a Bitínia de Pont, quan de fet constituïen una província romana única des del 64 dC.

L'escrit sembla que estigui destinat a judeocristians, *"escollits"*, com el remitent, l'apòstol Pere. Però de fet la carta indica clarament que els destinataris són cristians que provenen de la gentilitat.[7]

La circular aporta alguns detalls, pocs, sobre la vida interna d'aquestes comunitats, però que poden ser significatius si s'analitzen en connexió amb altres fonts. En primer lloc, sembla ser que els destinataris són tractats com a neòfits en la fe; provinents, per tant, del paganisme, la qual cosa seria plausible en el cas de les comunitats de Bitínia-Pont, si seguim les indicacions de Plini. Això no seria aplicable a altres comunitats citades, com Galàcia, d'antiga evangelització per Pau de Tars, a qui no es cita en la carta.[8]

La carta vol ser una exhortació als destinataris a mantenir-se fidels en la fe en un temps de prova i persecució, en la qual cal enfrontar una amenaça, de la que es parla per al·lusions, però que no es concreta.[9] Aquesta amenaça podrà ser desvetllada en connexió amb la carta de Plini, la qual ens revelarà dades molt significatives de la vida interna i de l'encaix d'aquestes comunitats en la societat romana de la província.

La investigació ha rebutjat l'autoria de l'apòstol Pere, a partir d'una sòlida fonamentació. Un dels arguments més sòlids és que no hi ha constància, en la tradició cristiana primitiva, d'una relació de Pere amb les regions a les que va destinada la carta, entre elles dues zones d'evangelització paulina –Galàcia, Àsia Menor–, ni tampoc de cap relació en-

6. Íbidem, p. 91.

7. 1Pere, 1, 14-18; 2,9 s. ; 4,3 s..

8. Vielhauer, Philipp, *Historia de la literatura cristiana primitiva.* p.603. Salamanca, 1991. 1ª edició anglesa: New York, 1981.

9. Íbidem, p. 603.

tre Silvà, un col·laborador de Pau, i Pere. Tampoc, i de forma més definitiva, aquesta carta no apareix esmentada en el cànon Muratori, per la qual cosa era desconeguda per l'Església de Roma entorn del 200 dC.[10]

La procedència de la carta s'orienta cap alguna de les regions d'Àsia Menor, on sí que era coneguda. Policarp esmenta alguns dels seus passatges en la seva carta.

La 1ª carta de Pere seria així pseudoepigràfica i el seu autor se serviria de l'autoritat de Pere per adreçar-se als seus destinataris. Aquest mostra professar un paulinisme tardà, ja que tipifica els deures personals i comunitaris dels cristians. El seu coneixement, de primera mà, de la situació d'aquestes comunitats ha fet pensar en un eclesiàstic d'alguna regió d'Àsia Menor, que va voler animar-les a persistir en la fe, en un temps molt concret de prova i persecució.

La franja temporal d'edició de la carta caldria emmarcar-la, com a data més alta, en la carta de Policarp, datada entorn del 135 dC.; la més baixa, entorn del 96 dC., durant la persecució de Domicià. Encara que l'autor està parlant de una persecució molt concreta, el seu to velat no permet d'identificar-la amb precisió en el temps. La franja temporal més adient estaria situada en el trànsit del segle I dC. al s.II dC.[11]

2. Diversificació social, caràcter urbà i perfils socials

Un estudi en paral·lel d'ambdues cartes mostra algunes coincidències significatives que ajuden a complementar el quadre fragmentari de què disposem sobre els trets propis i els perfils d'aquestes comunitats.

Així, la 1Pere deixa constància d'una notable extensió i diversificació social del cristianisme i para esment en alguns grups ben concrets. Aquests grups pertanyen al medi urbà, on la difusió de la nova fe es mostra com assentada i molt estesa. S'esmenta a marits i mullers, els quals gaudeixen de riquesa i d'estatus cívic.[12]

Hi ha una crítica explícita per part de l'autor a l'exhibició de riquesa per part d'aquest estament social. La crítica, per una banda, pertany a la parenètica paulina, i per altra cerca evitar distincions socials massa visibles en comunitats molt diversificades socialment i on hi ha pobres,

10. Íbidem, p. 607-608.
11. Íbidem, p. 609.
12. 1Pere, 3, 1-17.

encara que no s'esmentin específicament a la carta. Per delicadesa, l'autor ha recorregut a la relació marits-mullers per tal de no assenyalar l'estament social a què pertanyent.[13]

Aquest grup, socialment eminent i eclesialment important, formaria part de l'*ordo decurionum* de les ciutats on hi havia comunitats eclesials. L'autor els encoratja a suportar les calúmnies i a donar testimoni amb la seva conducta i explicació de la seva fe a tothom (els pagans). Aquesta classe benestant urbana cerca mantenir el seu encaix i la seva estabilitat en el si de la societat cívica i municipal, de la qual en formen i se senten part. La transparència i apertura de la seva actitud cerca posa fi a les calúmnies i aconseguir la pau i l'acceptació per part dels seus conciutadans pagans, i molt especialment entre els membres del seu estament, amb qui els lliguen múltiples vincles de tota mena.

Els consells de l'autor de la carta cerquen afavorir aquest encaix pacífic dels cristians pertanyents a l'estament decurional, la qual cosa farà també possible l'extensió progressiva de la seva fe entre els seus conciutadans.

Un segon grup, també nombrós, devien de ser els esclaus, tal i com era habitual en les societats urbanes grecoromanes del Principat. Prova de la seva importància és que l'autor de la carta els cita en primer lloc i els hi dedica ample espai.[14] L'autor descriu dos tipus de tractes vexatoris que rebien els *servi*. Un seria el propi de la seva condició servil, quan el *dominus* era despòtic i cruel, i un altre el que rebien per ser cristians, el qual implícitament vindria dels seus senyors pagans.

L'autor compara el doble patiment dels esclaus amb la passió de Crist, amb la qual cosa els enalteix davant de la comunitat eclesial, de la qual constituïen la part més humil i relegada.

És de remarcar com en el cas dels cristians pertanyents a l'elit urbana han sofert l'exclusió i la calúmnia, mentre que en el cas dels esclaus cristians, les vexacions han estat més dures. La diferenciació social i d'estatus cívic es veu així reflectida en el tracte, també diferenciat, rebut pels cristians per part dels seus oponents.

Un altre grup significat en la carta són els ancians o preveres, els quals són els dirigents de la comunitat. La crítica de l'autor compara el seu comportament vers la comunitat com la d'un propietari despòtic

13. 1Pere, 2, 18-25.
14. 1Pere, 2, 18-25.

en la seva hisenda.[15] Amb aquesta comparació, que volia ser enèrgica i directa, l'autor ens revela, de forma molt plausible, l'origen social dels ancians, el de l'*ordo decurionum*, dirigent de la *ciuitas*, en la qual els hisendats agrícoles formaven la primera classe. L'al·lusió de l'autor no podia ser més directa, atesa la negativa actitud pastoral que mantenien amb la seva comunitat.

Finalment, un altre grup, esmentat breument, són els joves. L'autor els recomana humilitat i sotmetiment als ancians de la comunitat. La probable oposició de part dels joves als ancians, font de problemes intraeclesials importants, podria estar en connexió amb la 1ª carta de Climent als Corintis, datada entorn del 95-96 dC. a Roma, en els darrers anys de l'imperi de Domicià. En ella Climent, tercer successor de Pere, exhorta als corintis a la unitat i a la caritat, per tal de resoldre un greu conflicte que havia dividit a la comunitat: alguns dels seus membres, dotats de lideratge, havien expulsat del seu ofici pastoral als ancians que regien la comunitat.[16]

Tot i que el conflicte entre els corintis i el dels joves de Bitínia envers els seus ancians degueren de ser diferents en grau i grau i gravetat, sí que consta l'existència de problemes semblants a totes dues comunitats, tal i com es desprèn de la resposta epistolar similar que l'autoritat eclesiàstica, –Climent, en el cas dels corintis, l'autor de 1Pere per als bitinis–, van donar als sectors dissidents.[17] Parla en favor d'aquesta hipòtesi tan la proximitat geogràfica i cultural d'aquestes comunitats com el fet de què els respectius conflictes es van donar en la mateixa franja temporal.

En el cas dels joves bitinis, la desobediència estaria motivada, com es veurà més endavant, per una necessitat vital d'aquest d'aquests d'adap-

15. 1Pere, 5,3: *"neque ut dominantes in cleris, sed formae facti gregi ex animo."*

16. Ruiz Bueno, Daniel, *Padres apostólicos y apologistas griegos (s.II)* 1ª carta de Climent als Corintis, XIV, p.201: *"ara, doncs, a homes establerts pels apòstols, o posteriorment per altres barons ...homes que han servit de forma irreprotxable al ramat de Crist, amb esperit d'humilitat, pacífica i desinteressadament; testimoniats, a més, durant molt de temps; a aquests homes, us diem, no creiem que se'ls pugui expulsar justament del seu ministeri."* BAC, Madrid, 2002.

17. Ruiz Bueno, Daniel, 1ª carta de Climent als corintis, LVII, p. 208: *"Ara, doncs, vosaltres, els qui vau ser causa de què esclatés la sedició, sotmeteu-vos als vostres ancians i corregiu-vos per la penitència, doblegant els genolls del vostre cor."* 1Pere, 5, 5-6: *"I vosaltres, joves, sotmeteu-vos als ancians. Revestiu-vos d'humilitat, els uns envers els altres, perquè Déu s'enfronta als orgullosos, però als humils concedeix la seva gràcia."* Nou Testament. Associació Bíblica de Catalunya, p. 436. Barcelona, 2000.

tar-se als costums i manera de viure dels seus conciutadans pagans, sobre els quals havia previngut seriosament l'autor de 1Pere.

Per aquest, el risc d'assimilació dels joves cristians urbans per part de les comunitats cíviques enmig de les quals hi vivien, i de les quals en formaven part de generacions, n'era la preocupació més important tractada a la carta, conjuntament amb la prova que s'abatia sobre els bitinis i altres comunitats d'Àsia Menor.[18]

La carta 96.10 de Plini confirma el caràcter urbà de les comunitats bitínies. En descriure el procediment d'arrest i compareixença dels bitinis acusats de cristianisme, el llegat és bastant precís en anotar-ne la diversa procedència social dels denunciats, els quals pertanyien al medi urbà de la província. És molt més precís que l'autor de 1Pere en aquest sentit.

Plini cita tres sectors socials als qui pertanyien els cristians que li van ser presentats per denúncia i posterior arrest:

a) Els provincials (*peregrini*). Es tractaria d'homes i dones lliures, amb drets cívics provinents del medi urbà hel·lenístic, del qual procedien d'antic les ciutats de la província, moltes de les quals tenien l'estatus privilegiat de *foederatae*. En el món romà gaudien del *ius gentium*, reconegut pel dret i l'administració provincial romana. Aquesta cobertura legal, però, no els eximia de poder ser jutjats i condemnats discrecionalment pels governadors romans, si calia, amb la pena capital.

Aquest va ser el cas dels qui, a instàncies del procònsol van negar-se de manera pertinaç a sacrificar als déus romans, al geni de l'emperador, i a maleir a Crist i finalment van ser condemnats a mort per ell, després d'haver fet ús inútilment de la tortura judicial per doblegar-los.[19] Plini no aporta més informació sobre els cristians *peregrini*, els quals, amb tota probabilitat conformaven majoritàriament les comunitats eclesials de la província.

b) Els ciutadans romans (*cives romani*). Són citats en la carta de Plini com aquells cristians que, essent ciutadans romans, es van negar a les seves exigències. Plini els va enviar a Roma, perquè

18. 1Pere, 4, 1-16.

19. Epistolarum, 96,3: *"interrogaui ipso an essent Christiani: confitentes iterum ac tertio interrogaui supplicium minatus: perseverantes duci iussi. Neque enim dubitabam, qualecumque esset quod faterentur, pertinanciam certe et inflexibilem obstinationem debere punire."*

en virtut de la seva ciutadania romana no els podia jutjar si ells s'hi negaven. Això sembla que van fer, ja que, com Pau de Tars, degueren de fer ús del seu dret d'apel·lació a Cèsar i al procònsol no li quedà més remei que enviar-los a la Urbs.[20]
Aquests ciutadans semblen correspondre's amb els marits i mullers pertanyents a l'estament decurional, descrits per la 1Pere, 3, 1-7. Tot i que, dissortadament, el relat de Plini no aporta dades concretes de les ciutats de procedència d'aquestes persones, i que la 1Pere, degut al seu caràcter de circular genèrica tampoc hi ajuda, sí que podem considerar plausible que seria entre ells que es trobarien alguns dels ancians o preveres d'aquestes comunitats, descrits en la 1Pere com a pertanyents a la primera classe dels hisendats urbans.
A més d'aquest grup, pertanyent a l'*ordo decurionum*, també podríem situar, gràcies a una informació indirecta proporcionada per Plini, a ciutadans pertanyents a l'*ordo equestris*. El procònsol manifesta clarament en la seva carta la seva alarma, en trobar entre els encausats a persones pertanyents a tots els estaments (*omnis ordinis*), la qual cosa, dita de forma plural i genèrica només podia referir-se, tan a l'estament decurional com a l'eqüestre. Aquest darrer era ja, des de Vespasià, una elit social en alça en les províncies d'Àsia Menor i Galàcia, la qual proporcionaria un creixent nombre de candidats al Senat durant la dinastia Úlpia-Aelia.[21]
Durant el s. II dC., molts cavallers, que no havien exercit càrrecs en l'administració imperial, van exercir les magistratures municipals en les seves ciutats, pertanyent, simultàniament, a l'*ordo decurionum* i a l'*ordo equestris,* d'un o de diversos municipis i van ser progressivament promocionats durant aquesta època a l'*ordo senatorius*, passant així a engruixir les files del Senat.[22]
Aquest seria també el cas de la província *Bithynia et Pontus*. L'alarma de Plini estava plenament justificada, en detectar membres d'un alt estament en la província, essencial en el govern de colònies i municipis que professaven el cristianisme i es desmar-

20. Epistolarum 96,4: *"fuerunt alii similis amentiae, quos, quia cives romani erant, adnotaui in urbem remittendos."*
21. Alföldi, Géza *Nueva Historia social de Roma,* p. 172. Universidad de Sevilla, 2012.
22. Íbidem, p.179

caven així de la religió cívica romana i del culte, també cívic, de l'emperador, íntimament vinculats a l'exercici de les magistratures. El fet de què els temples estiguessin en un estat d'abandó i de què els cultes cívics minvessin perillosament eren un clar indici de què part de l'elit provincial s'apartava dels fonaments religiosos de la societat provincial romana i posava per tant en risc la seva solidesa.[23]

Va ser, doncs, aquesta defecció cívica la que va decidir a Plini a activar una acurada investigació i a escriure a Trajà per informar i per demanar instruccions més concretes.

c) Els esclaus (*servi*). En la carta 96.10 només són citades dues dones, de condició servil, que exercien com a diaconesses en una comunitat urbana concreta, de la que el procònsol no ens aporta cap informació. [24]

El fet de què van ser torturades per obtenir d'elles informació sobre el culte cristià i la seva comunitat podria estar relacionat amb la dada proporcionada per 1Pere, 2, 18-25, ja citada, on es fa esment d'esclaus cristians que han hagut de patir per la seva fe. Aquest patiment podria referir-se a la tortura judicial, ja que la seva condició servil propiciava aquesta pràctica per part dels governadors provincials, que no podia ser aplicada als ciutadans romans i si, discrecionalment, als provincials.

En aquest cas, tan la carta 96.10 com la 1Pere estarien fent esment dels interrogatoris seguits, bé per Plini, bé per altres governadors provincials anteriors, sotmetent al suplici als esclaus cristians per tal d'obtenir informació, tant dels seus amos com d'altres ciutadans de la seva fe. Va ser després d'aquest interrogatori a les diaconesses que el llegat va prendre la decisió d'escriure a l'emperador, en considerar que el cristianisme no era altra cosa que una detestable superstició.

En definitiva, totes dues fonts concorren en considerar als esclaus com una part significativa de les comunitats bitínies.

23. Epistolarum, 96,10: *"certes satis constat prope iam desolata templa coepisse celebrari et sacra solemnia diu intermissa repet pastumque uenire uictimarum, cuius adhuc rarissimus emptor inueniebatur."*

24. Epistolarum, 96,8: *"quo magis necessarium credidi ex duabus ancillis, quae ministrae dicebantur, quid esse per tormenta quarere. nihil aliud inueni quam superstitionem paruam, immodica. ideo dilata cognitione ad consulemdum decurri."*

3. Perfils eclesials

L'eminent i marcat caràcter urbà i cívic va aportar el marc social i de jerarquia urbana a les comunitats eclesials de la província de Bitínia-Pont, que compartien amb altres províncies d'Àsia Menor. Aquest marc comportava la mentalitat cívica i estamental hel·lenística-romana, que conformava el context social en què es formaven i vivien els cristians bitinis.

Això volia dir que l'organització estamental hel·lenística-romana es reproduïa en l'organització interna de les comunitats bitínies, fet que també seria extensible a altres a les altres comunitats d'Àsia Menor, on l'antiga i dilatada vida urbana, expandida i elaborada sobretot per l'hel-lenisme havia acabat trobant una nova reformulació en el model cívic romà de les èpoques augustea i flàvia.

En 1Pere hem vist com els ancians pertanyien, de forma molt plausible, a l'*ordo decurionum* i en la carta 96.10 hem contemplat l'alta possibilitat de què es comptessin entre els ciutadans romans que van apel·lar al Cèsar i van ser enviats a Roma per Plini.

En favor d'aquesta probabilitat hem d'afegir el fet de què seria incomprensible que el procònsol no hagués ni tan sols esmentat en el seu informe la investigació i l'interrogatori als ancians, els líders naturals i per tant, els responsables de les seves comunitats. També s'ha de considerar que la ràpida desarticulació de les comunitats, si hem de creure a Plini, no hauria estat tan fàcil si haguessin estat presents en el procés i en els interrogatoris als que van ser sotmesos els cristians provincials i els esclaus i els membres de les seves comunitats ho haguessin presenciat.

Un altre tret estamental romà el trobem en les dues diaconesses esclaves. La seva condició servil en un ofici eclesial que comportava servei i obediència al prevere-epíscop i al col·legi presbiteral també abona la hipòtesi de que els estaments o *ordines* municipals romans es reproduïen socialment en les comunitats de la província. Els provincials, habitants lliures de les ciutats bitínies i majoritaris en les comunitats eclesials, són, en canvi silenciats de forma explícita, tan en la carta 96.10 com en la de 1Pere.

El silenci documental sobre aquest grup majoritari estaria també en la línia d'una organització eclesial que reprodueix la societat municipal romana-oriental amb els seus estaments i classes socials. La direcció de les comunitats tindria així un perfil socialment conservador, que en la seva dimensió eclesial podríem anomenar paulí.

Aquest perfil és també el de l'autor de la 1Pere, que recomana, significativament, l'obediència, tant a l'emperador com als governadors enviats per ell[25], una probable referència a Plini, enviat per Trajà amb poders per refer la situació de la província, i molt especialment, de les seves ciutats.

El perfil conservador d'aquestes comunitats, propi d'un estament municipal partidari de la pau, l'ordre i la llei i que està amb bona connexió amb les autoritats romanes, - imperial i provincial -, és també posat en clar pel llegat, el qual recull les protestes de lleialtat dels cristians encausats, a la seva autoritat i obediència amb què han acatat l'edicte contra les heteries, deixant de celebrar els àpats (*àgape*) comunitaris.[26]

Aquesta actitud, romana i institucional, contrasta amb l'actitud contestatària i rebel de les heteries contra les autoritats municipals i fins i tot contra les romanes. Un dels comesos que Trajà encomanarà a Plini serà, precisament, la desarticulació de les heteries a la província, les quals pertorbaven la pau ciutadana amb faccions i tota mena d'avalots.[27]

El perfil conservador de les comunitats bitínies queda també realçat per les recomanacions que l'autor de la 1Pere dona als esclaus cristians, per tal de què puguin suportar les misèries de la seva condició servil.

Pel que fa a la vida comunitària, tot el que l'autor de la 1Pere ens transmet es que es tractaria de comunitats on les diferències socials i estamentals no trencarien la unitat i on no semblen existir faccions d'importància que pertorbin la pau eclesial.

Quant a l'estructura ministerial, el model eclesial de les comunitats bitínies sembla haver estat el propi de l'àrea d'Àsia Menor, on des de finals del s.I dC. i principis del s. II dC. s'havien homogeneïtzat els ministeris de bisbes i preveres, tal i com apareix en alguns textos del NT, per tal de fer més present la direcció pastoral en les esglésies. També s'haurien establert els requisits per accedir a l'episcopat.[28]

25. 1Pere, 2, 13-14: *"subjecti estote omni humanae creaturae propter Dominum, sive regi quasi* praecellenti, sive ducibus tanquam ab eo missis, ad uindictam malefactorum laudem vero bonorum."

26. Epistalorum, 96, 7: *"quibus peractem morem sibi discedendi fuisse, rursusque coeundi ad capiendum cibum, promiscuum tamen et innoxium ; quod ispum facere desisse pots edictum meum, quo secundum mandata tua hetaerias esse ueteram."*

27. Epistalorum, 34, 1: *"sed meminerimus prouinciam istam et praecipue eas ciuitates eius modi factionibus esse uexatas."*

28. Sotomayor, Manuel y Fernández Ubiña, José *Historia del cristianismo. I El mundo antiguo.* p.168 Universidad de Granada, 2011.

Pel que es desprèn dels dos documents esmentats, l'organització ministerial sembla no haver estat socialment rellevant; no sembla que Plini l'hagi detectada, ja que no en fa esment.

Tampoc la figura del prevere-bisbe, líder de la comunitat eclesial ciutadana és esmentada, ni en la carta 96.10 ni en la 1Pere, la qual cosa indicaria la no existència de l'episcopat monàrquic per aquesta època. Es tractaria, doncs, de comunitats vingudes de la gentilitat, relativament recents, i on l'estructura ministerial era encara poc important.

Tot i això, les comunitats bitínies, a principis del s. II dC. sí que participaven de l'augment significatiu i progressiu de les esglésies cristianes a l'Imperi durant aquesta època, el qual havia dut a la centralització del culte i de la vida comunitària en un únic espai de la ciutat, la *domus ecclesiae*, posant així fi a la fragmentació de la comunitat en cases particulars.[29]

La carta 96.10 fa constar l'existència d'un únic espai comunitari i litúrgic, en el qual els cristians es reunien en un dia fixat, tant per celebrar els actes litúrgics com per celebrar l'*àgape* comunitari, en un altre moment del dia.[30] L'esment de les diaconesses reforça també aquesta percepció d'un únic espai comunitari per a la celebració.

4. L'edicte de Plini i la persecució dels cristians de Bithynia et Pontus

Entre la tardor-hivern del 109 al 110 dC.[31] el procònsol Plini Secund publicà l'edicte contra les heteries, a les quals es declarava il·legals i se'ls prohibien reunions i tota mena d'activitats. Seguia així les precises indicacions que li havia donat Trajà en aquest sentit.[32]

Les heteries constituïen una seriosa preocupació pel govern imperial. Eren molt pròpies de la província de Bitínia-Pont i conformaven, a moltes ciutats, un entramat associatiu il·legal, de caire popular, que es rebellava contra els grups privilegiats de la ciutat, als que acusava de prometre

29. Aguirre Rafael *et alii De Jerusalén a Roma. La marginalidad del cristianismo de los orígenes.* p. 184 Estella, 2021.

30. Epistolarum, 96, 7

31. Sordi, M. *I cristiani e l'impero romano.* p. 91 Milano, 2020. 1ª edició en italià: Milano, 1983.

32. Epistolarum, 96,7: *"in ceteris ciuitatibus, quae nostro iure obstrictae sunt, res huius modis prohibenda est."*

i no complir les promeses d'oferir treball i subministrar queviures a la població. Aquesta rebel·lió prenia sovint un caràcter antiromà.[33]

A la publicació i execució de l'edicte li van seguir, de forma gairebé immediata, la presentació de denúncies anònimes contra ciutadans concrets, acusats de cristianisme i de constituir una hetería. Se'ls acusava també de reunir-se de forma il·legal, desobeint així l'edicte.[34]

Si analitzem la informació que aporta la 1Pere i la comparem amb la que proporciona la carta 96.10, arribem a la conclusió de què "la prova" per les que estant passant les comunitats s'identifica amb la persecució que Plini descriu. Totes dues fonts s'estan referint al mateix esdeveniment en el temps.

En aquest sentit, Höster ja va afirmar que la 1Pere es va escriure com a resposta a una situació històrica molt concreta i que aquesta podia ser perfectament la persecució descrita per Plini.[35]

Tots dos documents se troben situats en la mateixa franja cronològica, –109-110 dC. per la carta de Plini, principis del s. II dC. per la de 1Pere. L'àrea geogràfica és la mateixa, a diferència de què la 1Pere anava adreçada també a altres comunitats d'Àsia Menor.

En la descripció dels efectes sobre la persecució, hi ha connexions importants entre tots dos documents. Hi ha certa correspondència entre les diaconesses esclaves torturades per Plini i els esclaus que han estat torturats a causa de la seva fe en la 1Pere i als quals l'autor de la carta dedica una àmplia exhortació, de caire cristològic.

Les referències en temps present de la prova que estant patint els cristians bitinis són constants en la 1Pere.[36] El to exhortatiu a la persistència en la fe es fa més encès per quan que la prova està passant quan l'autor de 1Pere l'escriu.

La carta 96.10 recull la intensitat de la persecució i el caràcter metòdic i indiscriminat, ja que afectà a un nombre molt gran de cristians, de totes les edats, de tots dos sexes, de tots els estaments i classes socials.

33. González Román, Cristóbal *Problemas sociales y política religiosa: a propósito de los rescriptos de Trajano, Adriano y Antonino Pío sobre los cristianos.* p. 233 en Memorias de Historia Antigua, nº 5, 1981. pp.227-242

34. Epistolarum, 96, 7: *"quod ipsum facere desisse post edictum meum, quo secundum mandata tua hetaerias esse ueteram."*

35. Höster, Helmut *Introducción al Nuevo Testamento. Historia, cultura y religión de la época helenística e historia y literatura del cristianismo primitivo.* p.822 Salamanca, 1988. 1ª edició en alemany: Berlin, 1980.

36. 1Pere, 1, 6-7; 3, 13-17; 4, 12-19; 5, 8-11.

La persecució va tenir diferents fases, que la carta de Plini no detalla prou. Sí que sembla constatar-se que, primerament es tractà de denúncies que assenyalaven a algunes persones significades en la comunitat (no s'especifica en quina o en quines).

Després, en un segon moment, les denúncies van multiplicar-se i el procònsol augmentà el nombre de detencions i interrogatoris. Finalment, un libel anònim proporcionà una nombrosa llista de persones de tota mena i condició, i on s'incriminava a persones pertanyents a l'*ordo decurionum* i a l'*ordo equestris.*

La intensitat de la persecució de Plini es correspon també, en línies generals, amb la persecució intensa i persistent que evoca la 1Pere.

Amb tota probabilitat, la persecució de Plini i "la prova" narrada per l'autor de 1Pere fan referència a un únic esdeveniment des de diferents perspectives i transcorregut en la mateixa franja cronològica en què van ser escrits tots dos documents.

5. Haeteriae versus ecclesiae?

Les nombroses i successives denúncies contra els cristians, que van moure a Plini a endegar una intensa i metòdica investigació plantegen la qüestió de la seva autoria. En una època, l'imperi de Trajà, de plena tranquil·litat, en termes generals per a les comunitats eclesials, esteses per tot l'Imperi, crida molt l'atenció aquest reguitzell denunciatori tan inusual encara i ens preguntem si és possible rastrejar els seus promotors.

L'autor de 1Pere informa de la complexa relació entre pagans i cristians. Per tractar-se de comunitats relativament recents, on molts dels seus membres havien tingut un passat pagà, les relacions socials i personals amb aquests devien de ser molt fluïdes i persistents, malgrat una certa distància que imposava el canvi de fe i de costums.

En aquest sentit, l'autor de 1Pere exhorta als bitinis a no unir-se als pagans per no concórrer en els seus hàbits orgiàstics; esmenta també la pràctica de l'idolatria, és a dir, de la veneració als déus en un context festiu, probablement el de les festes dionisíaques.[37]

37. 1Pere, 4, 1-4: "*sufficit erit praeteritum tempus ad uoluntatem Gentium consummandam ambulaverunt luxuriis, desideris, vinolentiis, comesationibus, potationibus, et inlicitis idolorum cultibus.*" Nou Testament Grec-Llatí-Català, p. 605. Associació Bíblica de Catalunya. Barcelona, 1995.

És evident que s'està referint a un àmbit social i popular, molt estès a les ciutats bitínies, que recorda molt al de les heteries. Aquestes celebraven freqüents aplecs de caire festiu en les grans solemnitats religioses i aquest era, precisament, un dels ressorts de la seva capacitat de mobilització popular, que fàcilment es podia tornar en una forta facció ciutadana oposada a l'elit cívica que governava la ciutat.

La confirmació de què l'autor de 1Pere s'està referint a les heteries la trobem en un text precedent, on sense especificar cap causa que ho motivi, insisteix molt en què els bitinis obeeixin a l'emperador i als governadors enviats per ell a castigar als malfactors.[38]

Les heteries desafien a l'emperador i a l'ordre civil romà amb la seva actitud sediciosa. És per això que els cristians bitinis tenen que apartar-se d'elles i no prendre part en les seves activitats. El governador que ha vingut a castigar als "malfactors", és a dir, als membres de les heteries no pot ser altre que Plini, enviat per Trajà, entre altres coses, per acabar amb les heteries.

El text de 1Pere està tot ell amarat de la immediatesa de la situació, que requereix d'un clar i ferm posicionament per part de tots els membres de les comunitats. El procònsol acabar de publicar l'edicte de dissolució de les heteries. I cal que les comunitats eclesials, pel seu caràcter associatiu, no siguin incloses en ell.

Si els bitinis se n'aparten, la comunitat serà respectada i no patirà. Per tant, respectar a la comunitat, –no implicar-la perillosament en l'àmbit subversiu de les heteries–, equivaldrà a respectar a l'emperador i també al mateix Déu.[39]

És evident que la presa d'actitud de l'autor de 1Pere està en consonància amb l'estament decurional i amb el perfil conservador i favorable a l'ordre romà de les comunitats bitínies que abans hem esmentat. Malgrat les pressions i les crides seductores de les heteries, els cristians bitinis s'han mantingut distants i dins de l'ordre civil romà.

La crida que fa als joves ha mantenir-se obedients als ancians tenia molt probablement aquest objectiu: en tractar-se d'un grup d'edat molt receptiu a la influència de les heteries, era precís que es mantinguessin fora d'aquestes.

Les advertències als ancians de què siguin exemplars tenen el caràcter preventiu de preservar el seu lideratge sobre la comunitat, a fi de

38. 1Pere, 2, 13-14.
39. 1Pere, 2, 15-17.

què aquesta es mantingui unida i ferma i no es deixi arrossegar per la sedició que fomenten les heteries i que posaria en perill a la comunitat davant de les autoritats.

La crida a la sobrietat, tan reiterativa en la 1Pere tindria també com a objectiu remarcar exteriorment l'actitud digna dels cristians i d'obtenir així el beneplàcit de les autoritats i de la ciutadania. Alguns membres de les heteries, contrariats pel que consideraven la defecció dels cristians, van optar per les denúncies anònimes. Així desviaven l'atenció del procònsol vers ells, com si fossin les comunitats eclesials les autèntiques heteries que fomentaven la sedició a la província.

En aquest sentit, sembla que les ciutats on podien existir societats privades semblants a les heteries van optar per una actitud respectuosa vers l'autoritat. Aquest va ser el cas d'Amisus, que gaudia del dret de ser una ciutat lliure i federada, que va lliurar un memorial a Plini on exposava l'existència d'unes societats mutualistes (*eranos*) i demanava permís per la seva continuïtat.[40]

La resposta de Trajà va ser rigorosament legalista : acceptà la continuïtat d'aquestes societats només en consideració a l'estatus lliure i federat de la ciutat, però va prohibir que en les ciutats sotmeses a les lleis romanes es poguessin reproduir societats d'aquesta mena.

Trajà també es va negar a la proposta de Plini de formar un cos de bombers per a la ciutat de Nicomèdia, en ocasió d'un incendi que va desvastar part de la ciutat.[41] En tots dos casos, la resposta de l'emperador va ser taxativa: calia evitar la proliferació de societats cíviques allà on les lleis romanes ho permetessin, ja que podien ser manipulades fàcilment per les heteries.

Senyal de què, malgrat la calma aparent que la correspondència de Plini sembla evidenciar sobre aquest tema, les arrels socials de la sedició urbana hi persistien soterradament i que Trajà havia donat instruccions molt precises al seu governador per eliminar-les.[42]

40. Epistolarum, 92: "*in hac datum mihi libellum ad eranos pertinentem his litteris subieci, ut te, domine dispiceres quid et quatenus aut permittendum putares.*"

41. Epistolarum, 93: "*in ceteris ciuitatibus, quae nostro iure obstrictae sunt, res huius modi prohibenda est.*"

42. Epistolarum, 33: "*sed meminerimus prouinciam istam et praecipue eas ciuitates eius modi factionibus esse uexatas.*"

6. Nicomèdia, epicentre del procés de Plini contra els cristians?

La carta 96.10 de Plini no aporta dades sobre les ciutats on Plini va dur a terme les detencions i interrogatoris dels cristians.

Sherwin White va identificar l'àrea geogràfica de la província on el procònsol va realitzar la seva investigació, a partir de la ubicació de la carta 96.10 en l'epistolari, situada entre la carta 92.10, referida a la ciutat d'Amisus, i la carta 98.10, referida a la ciutat d'Amastris, totes dues situades sobre la costa oriental del Mar Negre.

Sobre la base de l'epistolari va calcular la data d'expedició de la carta 96.10 entre el 18 de setembre i el 3 de gener del segon any del govern de Plini, datable entre el 109 i el 111 dC.[43]

El criteri de Sherwin White, correcte en les datacions presenta, al nostre entendre, un defecte. Una lectura atenta de la carta 96.10 mostra que l'activitat judicial de Plini en l'afer dels cristians va ser laboriosa, es va allargar en el temps i precisava d'un desplegament d'instal·lacions i de personal considerable per organitzar les detencions, interrogatoris i processos. Res de tota aquesta estructura prèvia estaria disponible en les ciutats provincianes del Mar Negre.

Una activitat semblant difícilment hauria pogut realitzar-la de forma puntual i ràpida en el decurs d'una visita per la província, per la qual tindria una agenda estretament temporitzada, on devia d'aturar-se a cada ciutat important per revisar l'estat de comptes i on hauria d'atendre també nombroses peticions que li eren presentades. Un procés judicial d'aquesta magnitud, amb les nombroses ocupacions que comportava, difícilment hauria pogut dur-se a terme en el decurs d'una visita a la província.

Més aviat, el que sembla més plausible és que el procés s'hagués iniciat i conclòs a Nicomèdia, la capital de la província, on el procònsol tenia el seu *officium,* i on disposava dels mitjans adequats, on instal·lés el seu centre operatiu judicial, en el qual degué de centralitzat, com era natural, la vinguda i el procés dels cristians denunciats, arribats d'altres ciutats de la província, com el text de la carta 96.10 deixa entreveure.

El procés s'iniciaria poc després de la publicació de l'edicte, arrel de les denúncies presentades poc després. Tot fa pensar que l'edicte seria publicat primerament a Nicomèdia, la seu del govern de la província i a on afluirien en poc temps les primeres denúncies.

43. Sordi, M. *I cristiani e l'impero romano.* p. 91.

El fet de què la carta 96.10 aparegui en l'epistolari entre la 92.10 i la 98.10, és a dir, en el decurs de la visita a la província seria degut a què seria aquest el moment en què Plini decidiria aturar la investigació i escriure a l'emperador per demanar instruccions més precises. De fet, la investigació i el procés haurien quedat en suspens a la capital, a l'espera de tornar de la visita. Per a Plini, realitzar les enquestes financeres a les ciutats, n'eren la prioritat del seu govern i un encàrrec específic de l'emperador. No té res d'estrany, doncs, que aturés el procés, un cop ja iniciada la visita, a l'espera de rebre un rescripte de Trajà, amb el qual reprendre la investigació i el procés a la seva tornada.

Altres evidències justifiquen Nicomèdia com la ciutat on Plini dugué a terme la seva investigació judicial. La capital provincial n'és la única on el procònsol deixa constància de l'estat d'abandó dels temples dels déus : el temple d'Isis va ser consumit pel foc sense que els habitants de la ciutat fessin res per apagar-lo.[44] El temple de la Magna Mater, molt antic i situat al fòrum, precisava d'una urgent restauració i reubicació en la nova ampliació de l'espai públic oficial projectada pels nicomedis.[45]

L'estat precari d'aquests temples, situats en el centre polític de la ciutat sembla guardar relació amb l'afirmació que fa Plini de què l'elevat nombre de cristians és el causant de l'estat d'abandonament dels temples i de les solemnitats religioses. Aquesta situació només es van reinvertir quan el procònsol exhortà i obligà a molts ciutadans cristians a sacrificar i a reprendre els cultes cívics a canvi del perdó.[46]

És de remarcar que quan Plini fa aquesta afirmació no està parlant de forma genèrica de la situació dels temples a la província, sinó que s'està referint a una situació ben concreta, la de la capital provincial, la seu del seu govern, amb una població nombrosa, que ell coneixia de primera mà i on constava que la causa d'aquesta indiferència vers les divinitats estava deguda al nombre considerable de nicomedis que professaven el cristianisme.

Una altra evidència és que, sent Nicomèdia la capital de la província i coneixent la prioritat dels missioners cristians d'orientació paulina de fundar comunitats a les capitals provincials (Tessalònica, Corint, Efes),

44. Epistolarum, 33, 1-2: *"Gerusiam et Iseon, absumpsit. Est autem latius sparsum primum uiolenta uenti Deinde inerta hominu, quos satis constant otiosos et immobiles tanti mali spectatores perstitisse."*

45. Epistolarum, 49,1: *" ...cuius in angulo aedes uetustissima Matris Magnae aut reficienda aut transferenda."*

46. Epistolarum, 96,10: *"...certes satis constat prope iam desolata templa coepisse celebrari et sacra solemnia diu intermissa."*

seria precisament en aquesta ciutat on existiria la comunitat més antiga i nombrosa de la província.

En aquest sentit, Nicomèdia ja apareix documentada a mitjans del s. II dC. com una comunitat eclesial plenament constituïda i important, a l'igual que les d'Amatris, Paflagonia, Capadòcia i Galàcia.[47]

Els ancians descrits per 1Pere i les diaconesses esmentades per Plini serien part de la seva organització ministerial. Aquesta presència cristiana seria també molt significativa a la ciutat, per quan que en ella residirien de preferència els ciutadans romans, pertanyents a l'*ordo equestris* i a l'*ordo decurionum*.

També existiria una nombrosa població servil, referenciada en 1Pere, el nombre de la qual estaria en funció, precisament, del servei necessari als estaments superiors de la població provincial.

La carta 96.10, en definitiva, perfila un escenari urbà concret i únic, amb un cos cívic més que considerable, el més important de la província, en el qual és plausible la presentació de tantes i diverses denúncies, l'acusació amb llistats de nombroses persones de tota edat, sexe i estament; l'impacte que la seva presència ha causat en la vida religiosa pagana de la ciutat, així com l'enemistat que ha acabat suscitant, per la seva presència ascendent, entre la població pagana i especialment entre les heteries, les quals, com reflexa la carta 34.10, de Trajà a Plini , tenien en Nicomèdia un focus potencial d'actuació subversiva.

Una altra motivació de les heteries de la ciutat, per les nombroses denúncies anònimes seria també, i no en grau menor, la minva progressiva de la vida cultual pagana, de la qual se nodrien i que els era un important canal de socialització i d'influència.

Per a Plini, restablir la religió tradicional i el culte a l'emperador era una de les seves obligacions com a governador. Dos segles després es va donar a Nicomèdia una situació que presenta interessants analogies amb la descrita per la carta 96.10

Eusebi de Cesarea va recollir, en la seva *Història Eclesiàstica* la carta que Maximí, coemperador amb Constantí i Licini, va remetre a Sabí, prefecte del pretori a Nicomèdia, a propòsit dels cristians.[48]

Constantí i Licini havien promulgat, en juny del 313 dC. un edicte, pel qual es reconeixia el cristianisme com a *religio licita*, es reconeixia

47. Llorca-G.Villoslada-Laboa *Historia de la Iglesia Católica. 1 La Iglesia Antigua.* p.173 BAC, Madrid, 1996.
48. Eusebi de Cesarea, HE, IX, 9a pp. 579-582 BAC, Madrid, 1997.

també la legalitat jurídica de l'Església i se li tornaven els bens confiscats en la persecució de Dioclecià. La notificació que feren a Maximí obligà a aquest a disposar el retorn dels exiliats a les seves ciutat i normalitzar la vida social dels cristians en les províncies d'Orient.

Eusebi ha transmès una còpia d'aquesta missiva, que sembla autèntica i que no presenta visos d'interpolació. El document té particular interès, per quant que descriu amb cert detall la situació de pagans i cristians a Nicomèdia i a altres ciutats de la província *Bithynia et Pontus* en els inicis del s. IV dC.

La descripció dels fets presenta connexions significatives amb la carta de Plini. Encara que redactat dos segles abans, algunes d'aquestes constants van tornar-se a reproduir-se en la vida de la província. Això ens permet d'afirmar, que Nicomèdia va ser, amb poc marge de dubte, la ciutat on Plini dugué a terme la seva investigació sobre els cristians de la província i va ser en aquesta ciutat, bàsicament, on s'inicià la crisi i aparegueren les denúncies, detencions i interrogatoris posteriors.

Maximí preludia la seva carta a Sabí afirmant com, després d'arribar a Orient (procedent d'Il·líria) va tenir coneixement de quantes persones havien estat condemnades pels jutges per ser cristianes amb l'exili, i com moltes d'altres eren ultratjades per les autoritats i els seus servidors per ser-ho.

En saber-ho, va donar instruccions als jutges per revocar les condemnes i fer tornar als exiliats, en raó de la utilitat pública d'aquests ciutadans.

L'emperador constata a continuació que aquesta política de pacificació havia dut a molts dels retornats –i a d'altres cristians de la província–, a què, en veure que se'ls permetia viure en pau i se'ls exhortava a tornar al culte de les divinitats, ho havien fet en gran nombre. I que aquesta era la política encertada a seguir, deixant enrere el temps de les persecucions.

L'actitud de molts cristians bitinis es correspon en aquí als dels temps de Plini, que, en veure's pressionats pel governador per renunciar al cristianisme i tornar al culte als déus a canvi del perdó, hi van acceptar. Segons el llegat de Trajà, va ser aquesta política de clemència la que li va permetre, sempre segons la seva versió, posar fi a la crisi i aconseguir la ràpida reincorporació dels cristians bitinis al culte tradicional.

Les diferències són òbvies. La persecució de Plini va comportar un nombre reduït d'executats, mentre que la dilatada persecució de l'emperador Dioclecià (303-311 dC.) va ser metòdica i dura i va comportar

molts més. Però aquest comportament ambivalent de les comunitats eclesials bitínies, –d'una banda, nombroses i fidels, d'altra renuents a posar-se en contra de les autoritats romanes, a causa del seu profund arrelament cívic–, tornà a produir-se d'una forma similar dos segles després, en un context de persecució de gran duresa i totalment desconegut fins al moment.

Un altre punt de connexió està en les peticions que els pagans de Nicomèdia feren a Maximí, en arribar aquest a la ciutat. La comunitat pagana rebé a l'emperador amb les estàtues de les divinitats, per impetrar-li que no permetés l'estada dels cristians a la seva ciutat.

L'escrit ens mostra la vigoria social dels pagans a la ciutat i la condició de minoria dels cristians. També, que els nicomedis van encapçalar i liderar en la seva ciutat la protesta de les comunitats paganes de les altres ciutats de la província.

A Maximí li va complaure aquesta petició, però no hi va accedir. A la nombrosa legació de Nicomèdia i altres ciutats li succeí una altra de cristiana, que li presentà, també a Nicomèdia, una petició, que en la carta no s'esmenta i que no fou acceptada. Probablement es tractava de demanar la recuperació de les esglésies i els bens expropiats durant la persecució. Maximí s'hi negà, al·legant "que aquesta demanda no provenia de tots".

Com que aquests bens ja havien estat subhastats per les autoritats romanes, la seva devolució li hauria comportat a l'emperador un gran descrèdit davant de nombrosos ciutadans pagans, adquiridors d'aquests bens. Es negava així obertament a seguir una de les clàusules de l'edicte, que els cristians bitinis devien de conèixer bé.

El fet de què també sigui Nicomèdia la ciutat on els cristians bitinis van remetre una legació a l'emperador, que representava a les comunitats de la província, també avala la importància decisiva de la capital en tots els afers sobre els cristians que Plini degué d'assumir i també el lloc on els cristians pertanyents als *ordines* li presentarien els seus al·legats.

També és notori el fet de què les comunitats bitínies havien assolit un grau òptim d'organització eclesial i intereclesial, –potser sinodal–, que els permetia d'organitzar legacions provincials perquè els representessin davant de les autoritats.

D'altra banda, la carta tramesa per Eusebi mostra una polarització religiosa molt acusada a la província a principis del s.IV dC. Tan pagans com cristians remetien legacions pròpies a Maximí per defensar llurs interessos, en pugna oberta entre ells. En el decurs de dos segles

aquestes relacions comunes de ciutadania, ben sòlides encara a l'època de Plini, malgrat les heteries, havien acabat per esquerdar-se i havien donat lloc a un clar enfrontament. Les causes no són fàcils de desentranyar, degut a l'opacitat de les fonts, en aquest sentit tan escasses pel que es refereix a aquesta província. Sí que podem aventurar, amb tota probabilitat, dues:

a) La progressiva emergència social del cristianisme en aquest període de temps, que conduiria a una divisió i posterior enfrontament entre les elits ciutadanes per motius religiosos. L'edicte de Milà agreujaria aquest conflicte, en atorgar a les comunitats eclesials uns drets jurídics i econòmics que consolidaven la seva posició i propiciaven la seva expansió. En aquest sentit, com hem vist, les peticions de les dues legacions recullen aquesta oposició, en afectar clarament cadascuna a la part contrària.
b) Els canvis profunds que el s. III dC. havia iniciat i que va acabar per consolidar el nou règim tetràrquic de Dioclecià : decadència de la vida ciutadana i de les activitats evergètiques, pressió estatal sobre l'estament decurional, trencament del consens ciutadà que havia caracteritzat l'època del Principat, sorgiment de la pobresa, que afectaria a àmplies capes socials de la població urbana, etc.

També és digna d'esment l'absència d'episcopat monàrquic en la província, ja que ni la missiva de Maximí ni el propi Eusebi de Cesarea en fan cap referència en parlar dels membres de la legació. Un tret arcaic, propi d'unes comunitats eclesials en els marges de la Gran Església, ja constatat durant l'època de Plini, que explica la seva evolució diferenciada respecte de les grans comunitats eclesials de l'Imperi.

En la continuació de la carta, l'emperador dona instruccions molt precises al prefecte del pretori perquè tracti als cristians "amb paciència i mesura", que els permeti de practicar lliurement la seva religió i que no permeti que els agents de la llei –els *beneficiarii*, soldats d'elit amb missions de policia a la província– els vexin. Maximí no acceptà la petició de la legació pagana d'excloure als cristians de la vida social i cívica de la província.

És evident que Maximí no aplicà en la seva integritat l'edicte dels seus col·legues imperials. En cap moment esmenta el fet de tornar les esglésies i els bens expropiats, com recorda Eusebi; també, i a manera de pressió indirecta, ordena a Sabí que rebi les legacions dels pagans, però no les dels cristians. Encara que els cristians bitinis tornen a tenir pau i a gaudir dels drets que com a ciutadans romans els pertoca, els és

negat el dret a presentar legacions al prefecte, mentre aquests professin el cristianisme i es neguin a retornar al culte a les divinitats i a l'emperador.

El text d'Eusebi, contrastat amb la carta de Plini ens permet, doncs, de constatar algunes afirmacions :

a) Que l'origen de la protesta pagana contra les mesures imperials de gràcia a favor dels cristians va tenir a la ciutat de Nicomèdia com a escenari i a la seva ciutadania pagana com a impulsora principal.
b) Que Nicomèdia va capitalitzar, amb molta probabilitat, la protesta dels pagans durant el mandat de Plini.
c) Que Nicomèdia va ser, efectivament, el centre d'investigació de Plini i on tingueren lloc els processos i interrogatoris contra els qui foren acusats de cristianisme. Tant l'allau de denúncies que es reberen, com el libel anònim on aparegué una nombrosa llista de ciutadans de tota edat i condició, tingueren lloc a la capital. Els seus promotors foren membres de la comunitat pagana de la ciutat, molt especialment els qui pertanyien a les heteries, tan omnipresents a la ciutat, com asseverava Trajà i que en serien el canal principal.

7. Algunes reflexions sobre el rescripte de Trajà a Plini

La carta 97.10 recull la contestació de Trajà a Plini en forma de *rescriptum*, o text de normativa legal que l'emperador dictava com a resposta a la consulta d'un governador, Plini en aquest cas. L'autenticitat d'aquest rescripte ha estat avalada per la major part de la historiografia actual.[49] La datació també ofereix poc dubtes. A partir de la inscripció de Plini a Como, pot fixar-se, o bé entre els anys 111-112 dC. o bé entre els 112-113 dC., anys que correspondrien al govern de Plini Secund a la província de *Bithynia et Pontus*.[50]

La resposta de Trajà és breu, concisa i pragmàtica. No hi havia precedents legals clars en la persecució i condemna dels cristians, malgrat les efímeres i geogràficament limitades persecucions de Neró i Domicià. L'emperador es decideix pel pragmatisme, amb aquella frase que

49. González Román, Cristóbal, p. 232.
50. Corpus Inscriptionum Latinarum, V, 5262, = DESAU, ILS,2927.

s'ha fet cèlebre: *conquirendi non sunt.* Que no siguin cercats d'ofici pel governador provincial. En tot cas, si algú presenta denúncia s'ha d'identificar personalment i es prohibeixen les denúncies anònimes en tot procediment judicial, no només en els referits als cristians. Als acusats de professar el cristianisme, que són duts davant del tribunal del governador se'ls dona l'oportunitat de provar la seva innocència oferint sacrificis als déus i al geni de l'emperador, a partir dels quals són perdonats i queden en llibertat.

Es tracta d'un rescripte que va fixar dret sobre el protocol a seguir amb els acusats de cristianisme i que els emperadors Adrià i Antoní Pius van assumir i ampliar. El rescripte, per una banda, considera el cristianisme com a *religio ilicita* i manté la seva condemna, amb la pena capital en cas d'obstinació i contumàcia. Per altra, vol salvaguardar la pau social i cívica i garantir els drets dels ciutadans davant de denúncies anònimes. En la decisió de l'emperador també hi és present l'*humanitas*, influència de la filosofia estoica, que guiarà als emperadors de la dinastia Úlpia-Aelia: *nam et pessimi exempli nec nostri saeculi est.*

En un context més restringit, el rescripte ens remet a circumstàncies i a consideracions més precises, que influirien significativament en l'ànim de Trajà a l'hora de dictar el text. En primer lloc, cal considerar la intenció de l'emperador en nomenar a Plini procònsol de *Bithynia et Pontus* amb poders especials com a llegat imperial (*legatus pro praetore prouinciae Ponti et Bitiniae consulare potestate)*

Es tractava d'un nomenament poc usual, ja que la província era senatorial, i a les funcions de procònsol que li corresponien se li afegien les pròpies d'un llegat imperial, és a dir, les de *procurator, curator* i *corrector.*

Aquesta assumpció de poder s'ha de situar en el context de la propera campanya pàrtica, projectada per Traià i que s'iniciaria en el 114 dC. La missió de Plini consistia en refer l'organització financera de les ciutats de la província i posar fi a la mala administració. També tenia que supervisar la gestió dels grans latifundis imperials de la província.[51]

En l'aspecte social i cívic tenia que posar fi a les activitats de les heteries, les quals causaven desordres i faccions a les ciutats i eren un focus potencial de sedició contra els governs municipals i l'autoritat romana.

51. González Román, Cristóbal, p. 232.

És en el context de l'edicte contra les heteries on hem de situar les denúncies i la persecució dels cristians.

Per a Trajà, els objectius que tenia que aconseguir Plini eren, d'una banda, que la província estigués ben administrada i proporcionés a l'Imperi els recursos que precisava. D'altra, que la població estigués pacificada i no hi hagués risc de sedició. Tots dos objectius eren imprescindibles i obeïen a una raó estratègica. En la projectada campanya contra Partia, l'emperador havia previst l'arribada d'unitats militars de reforç des de les províncies danubianes, les quals arribarien a Àsia Menor per Bizanci i la costa del Mar Negre, per entrar per la província de Bitínia-Pont i des d'allà, unir-se a l'exèrcit a Capadòcia i envair el regne part per Armènia.

Convenia, doncs, que la província pogués facilitar l'estructura logística necessària a aquests contingents militars en campanya. La campanya s'inicià en el 114 dC. Plini ja havia mort, i Trajà inicià en aquell mateix any les operacions. Per substituir a Plini nomenà, no un procònsol senatorial ordinari, sinó un llegat consular, Cornut Tèrtul, per governar la província i coordinar els moviments d'arribada de les tropes.[52]

La naturalesa pragmàtica del rescripte revela així el seu sentit en la ment de l'emperador. Calia evitar tota mena de discòrdies civils que pertorbessin la pau de la província, tan necessària per les operacions prèvies a la campanya pàrtica. Una persecució d'ofici contra els cristians, amb el desordre civil i l'enervació que comportarien a la província s'allunyava molt d'aquesta prioritat.

És per aquesta raó que Trajà descarrega al seu governador d'una persecució d'ofici i carrega sobre els possibles denunciants la responsabilitat personal de la denúncia, la qual, segons el dret romà, podrà tornar-se contra ells de ser falsa. El procònsol ha pogut constatar que els cristians no són responsables de *flagitia*, ni tampoc les seves reunions estaven dictades per la sedició, com en el cas de les heteries, i que respecten l'ordre civil romà.

L'emperador no necessita saber més i li evita a Plini continuar amb una detallada investigació. És més, ni tan sols li lliura les instruccions que aquest li havia demanat sobre com procedir amb persones de diferents edats, sexe i condició. Només amb que els acusats demostrin la seva innocència sacrificant a les divinitats els serà perdonada la falta i no hi haurà cap procés.

52. Birley, Anthony, p. 94.

Ni tan sols es preveuen els casos a seguir en cas de reincidència en el cristianisme, –una eventualitat molt probable que hauria que tenir en compte, donada l'obstinació dels cristians, segons Plini. Només la negació a sacrificar devia de ser condemnada. Després del rescripte, el procònsol dona el cas per tancat i no torna a al·ludir a ell en tota la seva correspondència.

El pragmatisme de Trajà responia a objectius molt concrets, en l'espai i en el temps. Que el seu rescripte es convertís en norma jurídica rectora fins a mitjans del s. III dC. va ser més un efecte secundari que no pas la causa que el motivà. Però va ser el seu caràcter pragmàtic, que evitava curosament processos judicials i accions d'ofici als governadors i es cenyia únicament a exigir als encausats la prova del seu culte a les divinitats, la raó del seu èxit i de la seva perllongada durada.

Unit al seu pragmatisme, el rescripte també permetia protegir els drets dels ciutadans de les denúncies anònimes. Els emperadors Adrià i Antoní Pius ampliaren el rescripte, augmentant els drets dels encausats. Amb els seus afegits, el rescripte permetia mantenir la pau social en les ciutats de l'Imperi, especialment a l'Orient, on els cristians eren nombrosos i és també per aquesta raó que els emperadors el tingueren per molt temps com a referència jurídica substancial.

Conclusions

L'anàlisi de forma conjunta de la carta 96.10 de Plini amb la 1Pere ha permès d'evidenciar un alta probabilitat de què totes dues fonts s'estiguin referint als mateixos fets, esdevinguts a les ciutats de la província de *Bithynia et Pontus* en la mateixa franja temporal.

Aquesta constatació ha fet possible que s'hagin pogut creuar i implementar totes dues, a fi de poder evocar alguns dels trets més significatius d'aquestes comunitats situades en els marges de la Gran Església i en la frontera est de l'Imperi romà.

Entre aquests trets, està el seu caràcter urbà i la seva inserció en la societat grecoromana. Les comunitats bitínies tenien una profunda adhesió a la cultura i societat hel·lenística romana, de la qual se sentien part. Els seus membres provenien de la gentilitat i les seves ciutats tenien una llarga trajectòria cívica que es remuntava al període hel·lenístic. L'annexió del regne del Pont a la República Romana, acordada entre Filopator IV, el seu darrer monarca, i Pompeu Magne havia tingut lloc en el 64 dC.

Les formes cíviques i urbanes pròpies de la romanitat s'havien incorporat a aquesta llarga evolució, amb una clara solució de continuïtat. Aquestes profundes arrels no van ser obstacle per la recepció i el sosteniment de la religió cristiana per part dels bitinis. Un cristianisme originat en el paulinisme tardà, de perfils clarament gentils i amb una homilètica de caràcter parenètic, que els cristians bitínies afegiren com a exposició breu de la seva fe al procònsol Plini, quan aquest els va interrogar.

Per aquests bitinis, la seva fe cristiana era la única cosa en què se sentien diferents dels seus conciutadans, amb els quals compartien la vida urbana i les antiquíssimes tradicions cíviques, així com el respecte als governadors romans i a l'emperador. Foren aquests trets inclusius, així com la nombrosa presència de ciutadans romans de dos dels *ordines* els que persuadiren a Plini a suspendre els judicis i escriure a Trajà. El seu rescripte, benèvol en certa mesura, respongué en part a aquesta actitud respectuosa vers l'ordre i les lleis romanes per part dels cristians de la província.

Pel que fa als perfils eclesials, hem constatat alguns trets arcaics d'aquestes comunitats, com serien una estructura ministerial bastant bàsica, sense presència ni evolució de l'episcopat monàrquic, tan dinàmic i emergent en altres comunitats de l'Orient durant el s. II dC. Tot i això, les comunitats bitínies havien evolucionat en altres aspectes, com en la unitat de culte i comunitat, en la direcció eclesial per part d'un col·legi presbiteral, en la constatació d'una litúrgia i d'una comunitat bastant sòlida, sense fissures importants.

Una lectura atenta de la carta 96.10 en relació a l'epistolari plinià i amb una altra font, Eusebi de Cesarea, posterior en dos-cents anys, ens ha permès d'apuntar, amb un alt grau de probabilitat a Nicomèdia, la capital de la província, com l'epicentre de la investigació de Plini sobre els cristians.

Aquest fet ens mostraria una significativa i estesa comunitat eclesial en expansió, amb nombrosos membres, pertanyents a tots els nivells socials de la ciutat i també als dos ordres estamentals, el decurional i l'eqüestre.

Seria aquesta tendència emergent la que abocaria sobre la comunitat l'allau de denúncies i el llistat anònim contra nombroses persones de tota edat, sexe i condició. L'escenari d'aquests fets, com hem vist, no podia ser altre que el de la capital de la província.

Per altra banda, la pressió que les heteries feien sobre els membres de la comunitat, pel seu retorn al paganisme, relatada de forma poc con-

creta per l'autor de la 1Pere, ha obert una variable sociològica bastant sòlida de com, qui i per què les comunitats cristianes eren denunciades i perseguides; en aquest cas, per associacions il·legals, les heteries, contràries a l'ordre municipal romà, que volien atreure's, sense aconseguir-ho als cristians bitinis (i en aquest cas, molt especialment als nicomedis) al seu bàndol en la seva pugna per la influència pel control social i polític de la ciutat.

En un altre ordre de coses, el relat d'Eusebi de Cesarea, entorn del 313 dC. ens ha mostrat a Nicomèdia dos segles després, en la qual la comunitat eclesial cívica, amb ser important, era superada encara per la vigoria de la comunitat pagana, que va liderar a les altres comunitats de la província en la seva legació a l'emperador Maximí, per tant de què els cristians exiliats no fossin acollits a les seves ciutats.

En aquest cas, hem constatat que la comunitat cristiana de Nicomèdia era també capaç de liderar a les altres comunitats eclesials de la província per presentar alhora la seva legació de defensa davant de l'emperador. Aquest fet ens permet de conjecturar l'existència d'alguna estructura sinodal ja existent, la qual aplegaria a les comunitats per temes comuns i que era ràpidament mobilitzable, com va ser aquest el cas, encara que finalment les seves peticions fossin desestimades per Maximí,

Un altre tret evolutiu d'aquestes comunitats en la franja temporal de dos segles va ser la ruptura progressiva de l'encaix que havien tingut en la societat cívica de la província i que va comportar l'hostilitat excloent de la comunitat pagana, tret força evident en la carta tramesa per Eusebi.

Finalment, la contextualització molt focalitzada del rescripte de Trajà en aquests anys decisius del seu imperi ens ha revelat que la solució pragmàtica i relativament benvolent de l'emperador vers els cristians no perseguia tan fixar unes premisses jurídiques a llarg termini, sinó, principalment, mantenir pacificada la província a l'espera dels preparatius de la campanya contra Partia, de la qual la província de *Bithynia et Pontus* n'era un dels suports logístics i estratègics essencials.

Bibliografia

Fonts primàries

Corpus Inscriptionum Latinarum. DESAU, ILS, 2927.

Eusebio de Cesarea, *Historia Eclesiástica* vol.II Texto bilingüe, BAC. Madrid, 1997.

Nou Testament, grec-llatí-català. Associació Bíblica de Catalunya, Barcelona, 1995.

Nou Testament, *Bíblia Catalana.* Associació Bíblica de Catalunya. Barcelona, 2000.

Plini el Jove, *Correspondència amb Trajà.* Llatí-català. Fundació Bernat Metge. Barcelona, 1932.

Ruiz Bueno, Daniel, *Padres apostólicos y apologistas griegos (s.II dC.)* BAC. Madrid, 2002.

Fonts secundàries

Aguirre, Rafael *et alii, De Jerusalén a Roma. La marginalidad del cristianisme de los orígenes.* Estella, 2020.

Alföldi, Géza, *Nueva Historia Social de Roma.* Universidad de Sevilla, 2012.

Birley, Anthony, *Adriano. La biografía de un emperador que cambió el curso de la historia.* Barcelona, 2004.

González Román, Cristóbal, *Problemas sociales y política religiosa: a propósito de los rescriptos de Trajano, Adriano y Antonino Pío sobre los cristianos.* Memorias de Historia Antigua, nº 5, 1981, pp.227-242.

Höster, Helmut, *Introducción al Nuevo Testamento. Historia, cultura y religión de la época helenística e historia y literatura del cristianismo primitivo.* Salamanca, 1988.

Llorca-G.Villoslada-Laboa, *Historia de la Iglesia Católica. 1. La Iglesia Antigua.* BAC. Madrid, 1996.

Santos Yanguas, Narciso, *Plinio,Trajano y los cristianos.* Helmántica, 1981. vol. 32. pp. 391-410.

Sordi, M. *I cristiani e l'impero romano.* Milano, 2020.

Sotomayor, Manuel y Fernández Ubiña, José, *Historia del cristianismo. 1 El mundo antiguo.* Universidad de Granada, 2011.

Vielhauer, Philipp, *Historia de la literatura cristiana primitiva.* Salamanca, 1991.

EL DOMINI DEL MONESTIR DE SANT JOAN DE LES ABADESSES I ELS VILARS QUE EN DEPENIEN

GASPAR FELIU MONTFORT I JOAN FERRER GODOY

RESUM:

La documentació primitiva del monestir de Sant Joan de les Abadesses conté diverses descripcions dels límits del territori del monestir i també la relació de les villae i els vilars que eren propietat alodial del monestir. Amb la finalitat d'esbrinar si ambdós territoris –el que es trobava entre els límits i l'ocupat pels llocs poblats– es corresponien, hem identificat fins on ha estat possible els límits del domini monàstic i la situació exacta de les vil·les, corregint algunes identificacions fetes per autors anteriors. La conclusió principal és que els límits i els vilars corresponen a dues formes diferents de domini: sobre l'espai inclòs dins dels límits, el monestir disposava de la jurisdicció i dels drets públics, mentre que sobre els vilars tenia, a més, la propietat de la terra, que era quasi cedida íntegrament als habitants a canvi d'un cens, segurament proporcional a la collita, i potser algun altre pagament o prestació.

PARAULES CLAU:

Sant Joan de les Abadesses (monestir), jurisdicció, alou, renda.

ABSTRACT:

The first historical documentation of the monastery of Sant Joan de les Abadesses includes several descriptions of the territorial boundaries of the monastery, and the list of the villae and villages which were allodial property of the monastery. In order to find out if both territories– the one being between the boundaries and the inhabited territory– were the same, we have identified as far as possible the domain boundaries of the monastery and the exact location of the villages, upgrading some identifications made by preceding authors. The main conclusion is that the boundaries and the set of villages are in fact two different types of domain: as far as the area within the boundaries is concerned, the monastery had both the jurisdiction and the public law, while concerning the villages, it also had ownership of the land, which was almost entirely transferred to the inhabitants in exchange for a tribute, very likely proportional to the harvest, and maybe some other sort of payment or benefit.

KEY WORDS:

Sant Joan de les Abadesses (monastery), jurisdiction, allodium, income.

Sota aquest títol reprenem la discussió sobre el domini o els dominis del monestir de Sant Joan de les Abadesses en el territori immediat al cenobi i els drets que comportava o comportaven just després de fundar-se. La base són els dos coneguts documents sorgits del judici que l'any 913 va enfrontar l'abadessa Emma amb els seus germans, Sunyer I de Barcelona-Girona-Osona i Miró II de Cerdanya-Besalú, sobre els drets respectius a la vall de Ripoll, on s'havia erigit el monestir de Sant Joan.[1] La qüestió que volem dirimir sorgeix de la doble descripció del domini monàstic que consta en els documents fundacionals del nou cenobi, per al qual disposem de tres versions, dues que n'assenyalen

1. ORDEIG, *Els comtats d'Osona*, docs. núm. 119 i 120, ambdós del dia 15 de juny de l'any 913. Dels vint-i-un llocs que figuren al doc. núm. 119, cinc són precedits del qualificatiu de vil·la i la resta com a vilar, excepte dos que s'introdueixen sense cap determinatiu; al doc. núm. 120, es parla només de vilars, i així els anomenarem tots en endavant, atès que no hi ha cap element que ens permeti establir una distinció clara entre ambdós termes.

els límits físics i la tercera que especifica les vil·les i els vilars que eren aprisió major del monestir. La determinació dels límits es complica encara més atès que les seves descripcions són diferents en els dos primers documents referents al monestir conservats: l'oblació de l'abadessa Emma de l'any 885 i la dotalia de l'església del monestir del 887. Tenim, per tant, tres demarcacions diferents que no sabem si corresponien a drets diferents sobre les terres i els homes que les conreaven.[2] Començarem per plantejar les qüestions territorials per a intentar aclarir després la naturalesa del domini monàstic.

Els primers límits

L'autenticitat dels dos primers documents de Sant Joan de les Abadesses –l'oblació d'Emma i la dotalia de l'església– ha estat molt discutida. L'estudi més recent és el de Jonathan Jarrett, que resumeix les posicions anteriors i s'inclina per considerar falses les dues actes.[3] És possible que ho siguin, o que ho sigui la primera però no la segona, com diu Junyent. Fos com fos, sembla clar que ambdós documents deixen constància d'uns fets reals que havien d'haver succeït, més o menys, els anys en que van ser datats. De manera que, si no autèntics, creiem que el contingut bàsic que transmeten és fidel, tot i que contenen tantes interpolacions que els fan molt poc fiables.[4]

2. Ibid., doc. núm. 4, any 885; doc. núm. 8, any 887; i doc. núm. 119, any 913.

3. Jarrett, «Power», pp. 233-235.

4. Junyent, *El monestir,* p. 11, considera que el document de l'any 887 és veraç en el fons, però que va ser interpolat en dues ocasions, mentre que el de 885 és un fals fabricat sobre el de 887. Discutir el problemes diplomàtics que comporten aquests documents no és pas el nostre objectiu. Només indicarem que, per a l'esclariment del conjunt, cal tenir també en compte un altre document, Ordeig, *Els comtats d'Osona,* doc. núm. II, any 885, que tot i ser clarament fals, conté algunes claus per a entendre el conjunt. Tot plegat es podria segurament resoldre si no s'hagués perdut una escriptura de la qual només ens consta l'existència i que, probablement, va servir de base per als altres documents: es tracta del *judicio professionis,* o sigui, el document que registra l'accés d'Emma a l'abadiat. Jarrett, que és l'únic que ha interpretat la frase en aquest sentit, considera que aquest *judicio professionis* és el mateix doc. núm. 119 on se'l menciona. La lectura, però, de la frase completa *–revestivit iamdicta abbatisa, per jussionem regis, de iamdictos villares cum fines et terminos illorum, sicut in ipso suo iudicio professionis resonat–* ens sembla que mostra clarament que el *iudicio professionis* es refereix a un document anterior que, com hem dit, actualment no es conserva (Jarrett, «La fundació», p. 84).

Entre altres interpolacions, els dos documents inclouen, trencant la descripció de les propietats del monestir, els límits d'un territori teòricament atorgat pels comtes fundadors –Guifré I i la seva esposa Guinedella–, que abasta de la ratlla del *pagus* de Besalú a la serra de Vallfogona, la serra d'Arçamala i el riu Ter, o sigui, una demarcació situada, la major part, al sud del riu.[5] Aquests límits, com veurem, tanquen un domini més petit que el que es defineix en els documents de l'any 913, quan s'hi afegeix un espai a ponent del monestir i un territori encara més ampli al nord del riu Ter, vers Ogassa, Cavallera i Sant Pau de Segúries. Aquests primers límits no presenten problemes importants per a situar-los a l'actualitat; només cal indicar que la serra de Vallfogona és la que va del puig Estela –potser, vers llevant, des del puig Alegre, just a tocar el coll de Santigosa– fins al pont de Samala, serra que avui pren diferents noms (serra del Puig Estela, del puig de Sant Miquel i del Serrat del Pollastre) i que el camí a Osona no pot ser el que, des de Sant Joan, es dirigeix a Ripoll, al nord del Ter, sinó la via que connecta el cenobi santjoaní amb les Tenes, a la vall de Vallfogona, citat com a límit en el judici de l'any 913, i que devia portar a Ripoll i a Vic, o bé a partir d'un camí antecessor de l'actual carretera de Vallfogona a Ripoll, o bé, més probablement, comunicant la vall amb la capital episcopal per Santa Maria i Sant Quirze de Besora.[6] La serra d'Arçamala no ha deixat cap rastre en la toponímia actual, però havia de ser el coster de ponent de la riera que avui es denomina de la Cervera, però que aleshores es coneixia com a torrent o riera d'Arçamala;[7] aquest límit, possiblement, s'estenia fins a penetrar al terme de Ripoll.[8]

5. «*et donamus ibidem terra nostra quod ibidem habemus, sicut dividet de predicta ecclesia, oriente parte usque in termino Bisuldunense, de australis vero parte gungit in serra Valle Fecunda, de occiduo autem anectitur in serra Arcemala, in via publica qui discurrit ad Ausona, de circi namque infrontat in flumen Ticiro.*» (Ordeig, *Els comtats d'Osona*, doc. núm. 8, any 887). Ibid., doc. núm. 4, any 885 assenyala els mateixos termenals, excepte les paraules *ad Ausona*, que en canvi sí que apareixen a Ibid., doc. núm. II, considerat un pseudooriginal d'aquest.

6. El camí a Vic per Besora és només una hipòtesi; des de Sant Joan de les Abadesses a Sant Quirze de Besora existeix un camí relativament planer, una de les variants del qual passa per Llaés i Santa Maria de Besora.

7. Així s'esmenta, per exemple, quan s'afita el límit parroquial amb motiu de la consagració de la nova església de Sant Julià de Vallfogona «*de hocciduo in rivo de Arzamala*» (Ordeig, *Els comtats d'Osona*, doc. núm. 856, any 960).

8. El domini feudal d'Arçamala, que podria relacionar-se amb la serra en qüestió, fou donat al monestir l'any 1003-1004: «*Dominum* (per *dominium*) *feudale honoris de Arçamala donatur huic monasterio*» (Gros, *L'arxiu (1),* núm. 8, p. 101). El domini a què es refereix, però, no es trobava en el terme de Sant Joan, sinó dins el territori par-

Els límits més amplis

Abans d'ocupar-nos del contingut i del significat del judici de l'any 913, ens interessa aclarir les dues descripcions del domini del monestir que es relacionen en els documents del litigi: d'una banda, la llista de les vil·les i dels vilars que els seus possessors manifesten que en disposen pel monestir, i de l'altra els límits de la vall aprisiada per Guifré I, el Pilós, i lliurada a la seva filla Emma.[9] Es podria esperar que els dos territoris coincidissin en l'espai físic, però no ho fan, i saber perquè no ho fan és un punt important a l'hora d'entendre les formes de domini que exercia el monestir.

Tot i que el document llista primer els vilars, començarem per establir fins on hem pogut els límits del domini. Ja fa molts anys que Antoni M. Badia Margarit va resseguir-los[10] i també va fer una assaig per identificar els vint-i-un vilars, facilitant-ne així la ubicació actual.[11] A partir d'aquestes propostes, Ramon d'Abadal en va fer una reconstrucció gràfica que va plasmar en un mapa on va situar-hi tots els topònims;[12] en línies generals, el resultat aconseguit encara es pot considerar plenament vàlid. Posteriorment, Jordi Bolòs va fer algunes esmenes a les localitzacions d'Abadal[13] i, finalment, Jonathan Jarrett ha fet també algunes noves consideracions.[14] Tot i això, una rellegida dels documents ens han plantejat alguns dubtes quant als límits i també en la localització dels vilars que els historiadors esmentats han proposat. Creiem que la present actualització d'ambdós elements –els límits i els vilars–, que es fonamenta també en la fossilització dels topònims presents en la documentació posterior a la utilitzada pels autors citats, tot i les llacunes que exposarem, afina, poleix i assigna, amb prou precisió, la localització de la gran majoria dels llocs en qüestió.[15]

---

roquial de Sant Pere de Ripoll (Ferrer, *Diplomatari,* doc. núm. 384, any 1263 i doc. núm. 436, any 1272).

9. «*Iamdictus Wifredus comes venit cum suis fidelibus in iamdicta valle, qui erat in deserto posita, et sic aprehendidit iamdicta valle* (...) *Et sunt affrontationes de iamdicta valle* (...)» (Ordeig, *Els comtats d'Osona*, doc. núm. 119).

10. Badia, «L'acte», p. 357-375.

11. Badia, «Toponymie», p. 93-100.

12. Abadal, *Els primers comtes,* p. 107.

13. Bolòs, *Dominis,* p. 139.

14. Jarrett, *Rulers,* p. 38-42.

15. Per la nostra part, a més dels documents de la Catalunya Carolíngia –Ordeig, *Els comtats d'Osona (*vol. IV), Sobrequés, *Els comtats de Girona* (vol. V), i Ordeig,

La descripció dels límits del domini monàstic només s'incorpora en un dels dos documents del judici del 913, no pas com els vilars, que es relacionen en ambdós, tot i que en l'un i l'altre document l'ordre seguit és en part diferent. Així, la relació dels límits del domini s'inicia amb les fites de llevant[16] a partir del coll de Segúries, que pot ser l'actual coll Pregon o, també, com apunta Badia, l'actual coll del mas Mariner; seguia pel puig Pendís –a l'original, *Pendedico*, indret que també s'esmenta als anys 1118, 1170 i 1179-1180–[17] que, segons el mapa d'Abadal seria el Capsacosta, però que nosaltres considerem que correspon al cim, actualment sense nom, que corona l'actual serra de Vivers.[18] D'aquí, el límit segueix fins a la *Portella,* que Abadal situa al Collabós, a Puigmal (Santa Llúcia) i al puig Estela, on comença el límit sud del domini.

Aquest[19] està format per la serra de Vallfogona, tal com figura en el mapa d'Abadal i com l'hem descrita en parlar dels límits de l'any 887. Però en el document del 913 s'hi esmenta un riuet que prové de *Terrovolarios* fins a *ipso iugnente* (per *iungente); Terrovolarios* (no n'hi ha cap

Els comtats d'Urgell (vol. VIII)– hem utilitzat els publicats a Gros, *L'arxiu (1) i (2) i* Ferrer, *Diplomatari.*

16. «*a parte orientis in collo que vocant de Segorilias et pervenit usque ad poio que vocant Pendedico, deinde pergit per ipsa serra usque ad locum que vocant Portella et vadit usque ad locum que vocant Puio Malo et deinde pervenit usque ad poium que vocant Stella*» (Ordeig, *Els comtats d'Osona*, doc. núm. 119, any 913).

17. Respectivament, l'atorgament de Ramon Berenguer III al monestir de Sant Pere de Camprodon perquè els dilluns la vila pugui celebrar mercat (Feliu, *Els pergamins,* doc. núm. 507), l'acta de consagració de l'església de Sant Salvador de Bianya (Ferrer, *Diplomatari,* doc. núm. 117) i la restitució de béns ordenada per la cort de Sant Joan a Arnau Vinya (Gros, *L'arxiu (2)*, núm. 122).

18. De fet, en els documents tant s'aplica Pendís per identificar el cim com la serra; lògicament, ambdós han de formar part d'un mateix sistema. A la falda de la serra de Vivers, vers l'església de Sant Salvador de Bianya, hi situem la masoveria «des Toron», que en 1344 fou venuda per Guillem *Panedicio* a Pere Bianya, de Camprodon (AMSJA. Canalars I, f. 72v; sac 10: documents de Bianya). Guillem, com és habitual, pren per cognom la denominació del mas del que és propietari, el qual estava format, entre altres, per la masoveria esmentada. A finals del segle XIV, l'abat del monestir de Sant Joan de les Abadesses redueix els censos que Guillem prestava al monestir, i així és com podem situar els bens i propietats de Guillem Pendís en la zona al voltant de l'esmentada església i situar el topònim –la serra i el cim– en aquell enclavament de Bianya (AMSJA. Canalars II, f. 128v).

19. «*appartibus meridie descendit per ipsa serra que est inter Valle Fagonda et valle Sancti Iohannis et descendit usque in rivulo que discurrit de Terrovolarios usque ad ipso iugnente et pergit usque ad summa serra de ipsas Tendas.*» (Ordeig, *Els comtats d'Osona,* doc. núm. 119, any 913).

altra menció) correspon segurament al turó de la Cervera, lloc on neix el torrent homònim, i el *iungente* hauria de ser l'aiguabarreig d'aquest amb la riera de Vallfogona, o sigui, a tocar de l'actual pont de Samala. La fita sud-oest d'aquest límit meridional se situa a la serra damunt d'*ipsas Tendas,* que s'ha de relacionar amb les Tenes; si així fos, l'element geogràfic que li correspon, sense travessar la riera de Vallfogona, és la serra de les Fosses, segurament en el seu extrem de llevant, atès que es cita el camí que va de les Tenes a Sant Joan de les Abadesses, com a primera fita del límit de ponent.

En la seva part occidental,[20] el terme s'inicia entre el camí i la serra abans esmentats i a continuació el deixa per pujar al *podio Volturo*; la determinació concreta d'aquest cim és impossible. Plantegem, tanmateix, tres hipòtesis: podria tractar-se del cim de Rodonella (1.087 m), que és el punt més alt i meridional de la serra de Costa Llisa; alternativament podria ser el turó de Ginebret, no tan alt com aquell (992 m), per on passa el límit actual del terme, i, finalment, el turó de les Fosses si fem cas a una compra feta per l'abadessa Emma de sis peces de terra a la vall de Ripoll, prop del puig *Vultiaro (in sua ajacencia),* quatre de les quals limitaven amb la riera de Vallfogona.[21] Segons que identifiquem *Volturo* amb el cim de Rodonella, amb el turó de Ginebret o amb el turó de les Fosses, la part de ponent del terme és més o menys ampla. D'acord amb el document, el termenal continua per *ipsas Cagnas,* impossible també d'identificar i, per *ipsa serra* homònima, va a parar al riu Ter i, continua aigües amunt, fins al pont de Sant Joan i la riera de Malatosca. Si *Volturo* fos el cim de Rodonella, *Cagnas* podria ser la zona de la font de can Rogall i la serra el punt anomenat ara Baga Avall, de manera que el termenal aniria a trobar el riu Ter pràcticament a l'actual colònia Jordana. Si, en canvi, fos el turó de Ginebret, ipsas *Cagnas* podria ser la part alta del rec de Rodonella (que geogràficament no té res a veure amb el cim del mateix nom) i arribaria al riu Ter per un dels dos costers d'aquest rec, davant de Ribamala, que marca encara

20. «*appartibus occidentis affrontat in ipsa serra vel in ipso semetario que discurrit de ipsas Tendas ad domum Sancti Iohannis et deinde egreditur usque ad poio que vocant de ipso Volturo et deinde pervenit usque ad locum que vocant ad ipsas Cagnas et pervenit per ipsa serra usque ad flumen Tezere et pervenit per ipso flumen usque ad ipso ponte que est iusta ipso monasterio et usque in rivo de Malatoscario.*» (Ibid., doc. núm. 119, any 913).

21. Ibid., doc. núm. 224, any 921.

avui el límit entre els termes de Ripoll i de Sant Joan, al nord del riu. Finalment, si el *Volturo* o *Vultiaro* fos el turó de les Fosses, el terme antic de Sant Joan abastaria una part de l'actual terme de Ripoll (les Obagues de les Carboneres i la part alta de la riera del mateix nom, que podria correspondre a *ipsas Cagnas)* i, per la part més occidental i alta de la serra del Boix, arribaria al riu Ter al mateix lloc que el límit actual.

El termenal nord és el que presenta més problemes per a traçar la seva seqüència, tant per la impossibilitat d'identificació d'alguns topònims importants, com pels probables errors comesos per l'escrivà.[22] El problema principal és que no sembla que el límit nord s'ajunti amb el límit est, que ja hem descrit anteriorment: no hi ha, com seria d'esperar, cap esment del coll de Segúries.[23] Segons el text, el límit nord comença al grau de Llastanosa, passa pel camp d'Esteve i per l'Avetar, arriba al *Wanicum Vello,* passa per la mansió d'Amalric i d'aquí va al riu de Fogonella fins al terme de Surroca i la riera de Malatosca. El sentit de la descripció és, per tant, de llevant a ponent. L'únic lloc anomenat Llastanosa al nord del riu Ter i dins de la vall de Sant Joan correspon a un mas ubicat a ponent i a prop de l'aiguabarreig de la riera del Coll de Pal amb el riu Ter; aigües amunt, la riera, té un escanyall entre el Puig Rust (1.171 m) i el puig de Cal Cabrer (1.160 m). El límit podria ser la mateixa riera (que a l'època era coneguda com a *rivo de Fagundella*)[24] o bé el pas estret entre serres –el grau– encaixat per les muntanyes esmentades. Aquesta identificació, reforçada per l'existència de la masia el Grau, situada més a prop de la riera que no pas la de Llastanosa, pot suggerir l'assignació d'aquell espai (entre ambdós masos i la riera que els separa) com el *grado de Lastonosa*, el punt d'origen del termenal nord.

Però aquesta identificació presenta diversos problemes: no consta que la masia el Grau depengués d'alguna forma del mas Llastanosa i, d'altra banda, no tenim cap menció de la masia del Grau fins a l'any

22. «*de partibus vero circi est affrontatio ipsius vallis in ipso grado de Lastonosa et sic vadit per ipso campo de Stefano et per ipsum Avede et pervenit ad ipsum Wanicum Vello et vadit ad ipsa mansione de Amalarico et deinde vadit ad ipso rivo de Fagundella usque in termino de Sorrocha et pervenit usque in rivo qui vocant Malatoschario et descendit usque in flumen Tecere.*» (Ibid., doc. núm. 119, any 913).

23. El mapa d'Abadal resol aquesta incongruència utilitzant el límit actual dels termes de Sant Joan amb Ogassa i després amb Cavallera fins al riu Ter, i, seguint aigües avall, fins al coll de Segúries.

24. Bolós, *Atles,* p. 23.

1198[25] quan sembla dependre de Perella. Pel que fa a Llastanosa, ni tan sols es troba en la conca fluvial de la riera de Coll de Pal. Però, sobretot, allò que ens fa dubtar més de l'assignació suggerida és que aquest límit constreny molt el terme i deixa fora gran part dels vilars dependents de Sant Joan. La lògica faria esperar que el termenal comencés prop del coll de Segúries, o com a mínim a la vora del límit actual entre els termes de Sant Pau de Segúries i Sant Joan de les Abadesses, a la banda dreta de la riera de Quatrecases. Una hipòtesi per donar resposta a l'atzucac, però molt arriscada, és que el grau de Llastanosa fos un altre nom del coll de Segúries: prop d'aquest es troba la serra *Lastenosella* i el riu *Lastonosa* o *Lastenosa,* que apareixen l'any 1170 en la consagració de l'església de Sant Salvador de Bianya com a límits del terme d'aquesta.[26] La serra *Lastenosella* s'identifica avui amb la serra de Malforat, però si pensem que podia comprendre la serra de Vivers, prolongació de la de Malforat cap a ponent, el grau de *Lastonosa* podria ser la pujada des del coll Pregon cap a la serra de Vivers. Aquesta proposta, que com hem advertit és aventurada i difícil, té dos avantatges: tanca el terme enllaçant els límits nord i est i inclou tots els vilars dins del domini de Sant Joan.[27] Una altra explicació possible és que l'escrivà hagués comès errors en la redacció del document: entre *incipit* i *grado de Lastonosa* es podia haver saltat unes paraules que mostrarien el començament oriental del terme (idealment al coll de Segúries o en un lloc proper), tot i que en aquest cas el grau de Llastanosa tampoc no podria ser a la part baixa de la riera del Coll de Pal.

A més del problema de l'inici del terme, la descripció del límit nord en presenta un altre: després del *Wanicum Vello,* la boga sembla tornar cap a l'est en direcció a la riera del Coll de Pal per després girar, altra vegada, a l'oest, cap a Surroca. Les explicacions possibles a aquesta anomalia evident són dues: la primera d'identificació del *Wanicum Vello* i la segona de possibles errors en la redacció del document. Quant a la identificació, després del grau de Llastanosa el límit segueix per la vora d'un descone-

25. Ferrer, *Diplomatari,* doc. núm. 181; el mas Grau s'esmenta, també, en un altre document de l'any 1218 (doc. núm. 225), però, en aquest cas, no afegeix res d'interès per al que ara ens ocupa.

26. Ibid., doc. núm. 117.

27. Llastanosa és un nom bastant comú a la zona: amb el mateix nom hi ha un mas a Llaés, al sud-oest de Sant Vicenç de Puigmal, i encara un altre al terme de Vallfogona , entre els torrents del Tornall i la Bauma, i n'hi podria haver hagut encara d'altres.

gut *campo de Stephano*[28] i per l'Avetar, que correspon a la vall del torrent d'aquest nom que desemboca per l'esquerra a la riera de Coll de Pal. Des d'aquest punt, el límit enllaça amb el *Wanicum Vello,* que Badia identifica amb la Gonica o Janica, mas al sud-oest de la muntanya de l'Assuca, i amb una desconeguda *mansione de Amalarico*. A continuació, el text exposa una seqüència que, com hem apuntat, presenta el problema del canvi en la direcció del termenal, primer cap a llevant i, després, altra vegada cap a ponent; des d'aquest, per la riera de Malatosca, arriba al Ter. Aquest canvi de direcció a partir del *Wanicum Vello*[29] pot respondre a dues explicacions:

a) o bé el mas can Janica actual no és el *Wanicum Vello* del document, sinó un *Wanicum* «nou». El «vell» l'hauríem de situar a llevant de la riera de Fogonella, com també ho faríem per a la *mansione de Amalarico;* així, el termenal aniria sempre d'est a oest.

b) o bé, l'altra possibilitat, igualment hipotètica, seria que el document contingués un altre error: que l'escrivà, després d'*ipsum Avede,* es saltés *et deinde vadit ad ipso rivo de Fagundella,* i, en adonar-se'n, ho esmenés matusserament afegint la frase oblidada després de la menció de la Janica i la mansió d'Amalric. En aquest supòsit, la redacció «ideal» seria: *et per ipsum Avede et deinde vadit ad ipso rivo de Fagundella et pervenit ad ipsum Wanicum Vello et vadit ad ipsa mansione de Amalarico usque in termino de Sorrocha et pervenit usque in rivo qui vocant Malatoschario.* Si així fos, la seqüència del límit seria més lògica, que no vol dir que fos real.

Per tant, aquestes hipòtesis donarien també dos termenals diferents: si la Janica no és el *Wannicum Vello,* sinó un lloc proper a Fogonella, el límit podria anar a buscar el terme de Surroca passant per la collada de la Caritat, al nord del puig del mateix nom, o, més a migdia, pel collet dels Moltons, entre el puig de la Caritat i l'Assuca. En canvi, si hi ha un error en la redacció del document i el mas can Janica és el *Wannicum Vello,* el límit

28. El *campo de Stephano* és il·localitzable. L'any 918, però, un personatge anomenat Esteve va fer donació al monestir de Sant Joan de la meitat de la vil·la anomenada *Boscharones,* amb les terres i del forn de pega que tenia dins de l'alou de Sant Joan. *Boscharones*, segurament donà nom al mas Boscàs, a Cavallera; si fos així, el *campo de Stephano* era segurament a l'actual límit de ponent del terme de Cavallera, dins d'aquest (Ordeig, *El comtat d'Osona*, doc. núm. 180).

29. Badia, «L'acte»*,* identifica la Gonica, avui la Janica. Les hipòtesis explicatives que segueixen són nostres.

podria ser la separació actual dels termes de Sant Joan de les Abadesses i d'Ogassa, amb aquell mas dins del terme del segon municipi.

La descripció conclou amb l'esment que el territori encerclat per aquests límits pertany a l'abadessa Emma, excepte allò que els habitants de la vil·la Cavallera hi tenen amb tota justícia,[30] una concreció que sembla indicar que abans de l'aprisió de Guifré I, o com a mínim simultàniament a la fundació del monestir de Sant Joan, els habitants de Cavallera havien fet aprisions dins del terme descrit, a part de les terres que tenien a la seva vil·la, que encara no pertanyia al monestir,[31] les quals per tant, no estaven en qüestió. D'aquestes terres, segurament de règim comunal, n'hi ha una notícia en el capbreu de l'abat Arnau de Vilalba: una de les afrontacions del mas Baví és, precisament, la terra dels homes de Cavallera.[32]

La localització dels vilars del monestir

Com s'adapten a aquesta duplicitat possible de límits els vilars pertanyents al monestir? Convé començar dient que per vilar no hem d'entendre un habitatge concentrat, sinó una comunitat humana que ocupa un espai determinat, cada família amb la seva aprisió i la seva casa, segurament prop de les terres desermades, formant un hàbitat de cases escampades o masos. La seva evolució posterior dona lloc a batllies, dins de les quals uns pocs masos (sempre en un nombre menor que el de famílies que es poden estimar per cada lloc l'any 913) completen el nom del mas amb el del vilar originari. Encara que tradicionalment s'ha considerat que aquests vilars es trobaven dins del domini o alou monàstic, i així era en la majoria dels casos, si acceptem que el límit nord començava al frau de Llastanosa, com el descriu el document, alguns vilars a la dreta del Ter quedarien fora del domini.

30. «*exceptus hoc quod homines habitatores villa que vocant Cavallaria ibidem iustissime habent*» (Ordeig, *El comtat d'Osona*, doc. núm. 119, any 913).

31. L'any 959, Miró III, Bonfill, comte de Cerdanya, donà a Ranlo, abadessa del monestir de Sant Joan, la vila de Cavallera (Ordeig, *Els comtats d'Urgell,* doc. núm. 483).

32. L'afrontació nord del mas Baví, que Martí Grau tenia en alou pel monestir, esmenta que «*a circio in terra dicte abbacia, et in boscho Dancabats, et in terra hominum de Cavalera.*» (AMSJA. Capbreu de l'abat Arnau de Vilalba, f. 105v).

De primer, examinarem el que sabem de cada lloc per l'ordre en que apareixen en el judici de l'any 913.[33]

Insula Langobardi.[34] Abadal situa el vilar a l'extrem sud-est del terme de Sant Pau de Segúries, mentre que Bolòs ho fa a l'altra banda del riu, als baixants de Miralles; creiem que, en aquest cas, Bolòs és qui té més raó.[35] De fet el vilar es pot situar amb precisió al marge dret del riu Ter, a un quilòmetre al nord de Sant Pau de Segúries, a l'actual mas la Rovira, el nom antic del qual era l'Illa de Segúries.[36]

Miralles (*vilare Miralias).* Només s'esmenta al doc. núm. 119 com un afegit a *Insula Langobardi*.[37] Antoni Pladevall l'ubica prop del nucli de la Ral;[38] els documents posteriors confirmen aquesta proposta i per-

33. Utilitzem l'ordre que figura en el doc. núm. 119; en el doc. núm. 120 l'ordre és diferent, si bé en tots dos hi ha grups de vilars que apareixen en el mateix ordre. El doc. núm. 119 comença al nord del riu, d'est a oest, i continua a migdia en direcció contrària i remuntant la riera d'Arçamala; després de Santigosa, torna vora el riu Ter, al mas Clarà, i continua remuntant el riu i la riera de Vedellar. En canvi, el doc. núm. 120 comença al sud del Ter, d'oest a est, com el doc. núm. 119, però després de Santigosa baixa per la riera de Vedellar per a tornar enrere fins al Clarà; al nord del riu l'ordre és el mateix que el del doc. núm. 119. Ambdues descripcions generen el dubte d'on es trobava *ipsas Planas*, que exposarem en parlar d'aquest vilar.

34. Quan és conegut, informem del nom actual derivat de l'antic, seguit d'aquest, entre parèntesi, tal com figuren en els docs. núm. 119 i 120 si donen versions diferents; sinó, els encapçalem pel nom o noms en llatí, tal com apareixen en els documents.

35. Només Jarrett creu que es podria tractar d'unes *Casas Languardi*, al terme de Llaés (Jarrett, *Rulers*, p. 39-41). A més que aquest topònim no apareix fins a l'any 960, l'ordre geogràfic que serva el llistat fa pràcticament impossible aquesta ubicació.

36. Al segle XIV, davant d'aquest mas i travessant la plana vers el riu Ter, se situava un pont magnífic, els estreps del qual van ser descoberts fa pocs anys i que recentment s'han consolidat; el pont s'anomenava el pont de l'Illa («*molendinis subtus pontem de Insula*». AMSJA. Canalars II, f. 26r) i, prop del mas la Rovira, el nom dels masos Casadevall i Esteve encara mantenien per aquells anys el complement «de l'Illa». Referma encara, si cal, la pervivència del topònim quan s'aplica al límit ponentí del territori de la nova vila de la Ral: «*ab occiduo in pede ipsius podii de Ila*» (Pladevall, *Creació*, pp. 44), que actualment podem identificar amb el Puig Perrús (1.208 m.).

37. Es tracta d'un afegit *et ipsum villare Miralias* en l'espai en blanc deixat després de les signatures d'*Insula Langobardi*. A l'edició de la Catalunya Carolíngia s'ha considerat una interpolació posterior, relegada a una nota (Ordeig, *Els comtats d'Osona,* doc. núm. 119); la frase que s'hi refereix: *et nos habi* (*habi* ratllat) *Gondemares, Gorgoria et ipso villare Miralias* es pot interpretar com que *Gondemares* i *Gorgoria* representaven el conjunt dels habitants del vilar o bé com que n'eren els únics habitants.

38. «L'abat de Sant Joan, Ramon de la Bisbal, concedia al rei Jaume I un tros de terra situat (...) i el torrent i els masos de Miralles per tramuntana.» Pladevall, *Creació*, pp. 31-32. La ubicació precisa consta, també, en la cessió feta pels dos personatges esmentats del territori per a fundar la nova vila de la Ral (Ferrer, *Diplomatari*, docs. núm. 326 i 334, dels anys 1248 i 1250, respectivament).

meten situar el lloc a la part baixa de la vall del torrent de Miralles, a la dreta del Ter.[39]

Ginebrosa *(Ienebrosa, Genebrosa).* Hi ha diversos llocs anomenats Ginebret o Ginebrosa,[40] però el vilar esmentat el 913 es trobava a ponent de Sant Pau de Segúries, prop de la vila, a l'altra banda del riu, amb un territori que arribava fins a la riera de Quatrecases; les masies actuals del Callís i la Sala havien portat històricament l'afegit «de la Ginebrosa».[41]

Cauvell (*Calvello).* Abadal l'ubica a l'extrem nord-est del terme de Sant Joan, al sud del riu Ter, mentre que Bolòs el situa, amb raó, al nord del riu, al vessant de migdia de la serra del Pla de la Guaitada. Només consta en el doc. núm. 119, però és segurament un altre nom del vilar de Baví (*de Bevione)*, que només és citat en el doc. núm. 120.[42] Un mas Baví, situat a 1.158 metres d'altura, al capdamunt de la riera de Perella o de Baví i enderrocat d'anys,[43] figura encara en alguns mapes. El terme

39. En 1399, també, es constata la proximitat entre el sector de Miralles i la Ral : «*Ego Franciscus Grahit ville de Regali* [...] *confiteor et recognosco vobis dicto domino abbati quod teneo pro dicto domino Rege et pro vobis comuniter et pro indiviso quoddam trocium terre quod est iuxta dictam villa* [...] *Et affrontat* [...] *et in carraria que itur a Miralles, ab occidente in dicta carraria et in terra dicti Dalmacii de Rovira, et a circio in torrente de Miraliis.*» (AMSJA. Capbreu de l'abat Arnau de Vilalba, f. 35r).

40. Abadal situa el lloc a ponent de Sant Joan de les Abadesses, a l'altra banda del riu Ter, on es troben el mas i el torrent de la Ginebrosa.

41. «*Ego Petrus Calliç parrochie Sancti Pauli de Sagurilliis gratis etc. confiteor et recognosco vobis dicto reverendo domino abbati quod sum homo propius et solidus vestri et dicte abbacie cum omni prole mea nata et nascitura et omnibus bonis meis etc. et teneo pro vobis et sub alodio domino et dicte preposite (abbacie) totum mansum meum Calliç de Ginabrosa.*» (AMSJA. Capbreu de l'abat Arnau de Vilalba, f. 26r). «*Ego Petrus Sala de Ginabrosa parrochie Sancti Pauli de Sagurilliis confiteor et recognosco vobis dicto domino abbati quod sum homo propius et solidus vestri etc. et teneo pro vobis mansum meum de Ginabrosa cum pertinenciis suis.*» (Ibid., ff. 30v-31r).

42. El topònim Cauvell consta, abans que en el doc. núm. 119, en un canalar que Udina no va publicar, el qual extracta un document de l'any 905, (Udina, *El archivo,* pp. 448-499) i on s'esmenta el puig Cauvell dins del territori de Sant Pau de Segúries: «*Venditio terrarum sitarum a Seguries in Puio Calvello. Venditio aliquarum terrarum sitarum in Seguries in loco vocato Puio Calvello facta privato anno octavo regnante Karolo, filio Ludovici regis. 4. est.*» (AMSJA. Canalars I, f. 57v, sac 9: documents de Segúries i Creixenturri).

43. Ja ho era el 1994 quan s'hi referiren Perfecte Costa i M. Dolors Santanach (Costa, *La pagesia,* p. 227-229), que afegeixen que pertanyia a la parròquia de Sant Pau de Segúries, tot i que el terme municipal actual és el de Sant Joan de les Abadesses. L'altura a la que es troba el mas sembla que fa innecessari buscar un altre emplaçament del puig Cauvell. Jarrett (*Rulers*, p. 59, nota 164) llegeix *Berione* i suposa que es tracta d'una dona molt present al vilar *Vinea*. En el capbreu de l'abat Vilalba el mas Baví

de Cavallera limitava pel sud en part amb la *serra de Bevino*, que hauria de ser l'actual serra dels Pelats i es cita també un *boscho de Bevin,* on l'arrendatari de la farga de Sant Pau de Segúries podia fer carboneres i que per tant no podia ser massa lluny d'aquesta població.[44]

Perella (*Perella*). La seva situació no presenta cap dubte; havia de comprendre les terres a l'entorn de l'actual església de Santa Magdalena de Perella, tant els costers de la riera del Baví com les terrasses del riu Ter, segurament fins al mas Forcarà (o Folcrà), que en temps posteriors pertanyia a la batllia de Perella.

Francons *(Francones).* Es trobava segons Abadal cap al final de la riera del Coll de Pal, a la dreta d'aquesta; documents posteriors indiquen que hi pertanyien els masos actuals de la Sala del Muig i el Pujol i potser també el de Llastanosa.[45] En el doc. núm. 120, *Francones* apareix després d'*Enculatos*, entre el Muig i Ausseja.

Encabats *(Enculatos, Inculatos).* Era el vilar amb un major nombre d'habitants i segurament comprenia un territori important: el bosc *Dancabats* era part del límit nord del mas Baví i el rec d'en Cavats –la toponímia actual conserva un molí, en aquest rec, escrit d'aquesta forma– aboca per la dreta a la riera de l'Avetar, poc abans de l'aiguabarreig d'aquesta amb la del Coll de Pal. Comprenia doncs, aproximadament,

---

consta entre les declaracions de Martí Grau, que el tenia sota alou o domini directe del monestir («*Item ego dictus Martinus dez Grau confiteor et recognosco vobis dicto reverendo domino abbati quod teneo pro vobis et dicta vestra abbacia et sub alodio eiusdem totum mansum meum vocatum mas Bavi.*» AMSJA. Capbreu de l'abat Arnau de Vilalba, f. 105r-105v); el capbreu afegeix altres dades d'interès, com que limitava al nord amb el bosc d'Encabats i la terra dels homes de Cavallera.

44. Ordeig, *Els comtats d'Urgell,* doc. núm. 483, any 959 i Ferrer, *Diplomatari*, doc. núm. 301, any 1241. Hi ha també un coll de Beví, una collada del Beví gros i un Beví Xic a Santa Maria de Besora, que s'han de descartar.

45. «*Ego Raymundus Sala de Franchons, parrochie sanctorum Johannis et Pauli, confiteor et recognosco vobis reverendo domino abbati monasterii Sancti Johannis de Abbatissis, presenti, recipienti et interroganti, quod sum et esse debeo homo vestro, proprius, solidus et quitius, amansatus, et de redimencia, cum omni prole mea, tam nata quam nacitura. Et teneo pro vobis et abbacia vestra, et sub dominio et alodio francho eiusdem, mansum meum vocatum Sala, juribus et pertinenciis suis, cui manso fuerunt uniti tres mansi sequentes, scilicet, mansus deç Mir, mansus del Box, et mansus de Franchons. [...] Item teneor dare vobis pro manso vocato mas Franchons (unito mei manso de la Sala), in recompensacione hominum et feminarum, fochi et residencie personalis.*» (AMSJA. Capbreu de l'abat Arnau de Vilalba, f. 195r); «*Ego Franciscus de Podiolo, homo propius et solidus officii camerarie monasterii Sancti Johannis de Abbatissis, heres mansi de Podiolo de Franchons, parrochie beatorum Johannis et Pauli, confiteor et recognosco vobis [...].*» (Ibid., f. 111v).

des dels vessants de la serra del Pla de la Guaitada fins a la riera del Coll de Pal o la seva vall, i de prop de Fogonella, pel nord, fins a l'altura del puig de cal Cabrer i el mas que el denomina, el qual, els documents posteriors el situen al riberal d'Encabats.

El Muig *(Mogio, Mugo).* Està perfectament localitzat i gairebé podríem dir que també ho està el seu terme, la vall de la riera del mateix nom, entre el torrent del coll de Pal a llevant, la riera de Malatosca a ponent, la collada del Muig al nord i el riu Ter al sud, amb la Sala del Muig a mig camí entre la collada i el riu.

Ausseja *(Olceia, Ocega).* Els derivats catalans del nom –Oceja, Osseja, Ouceya, Aucege, Ausçeya, Dauceya– complementen en documents tardans el noms dels masos Coll, Janpere i Batllia;[46] es trobava per tant al nord del riu Ter, prop de Sant Joan de les Abadesses, una mica cap a llevant. Bolòs el situa en aquesta posició, però com a dubtós. Amb Ausseja s'acaba la relació de vilars al nord del Ter; la relació segueix amb els situats a migdia del riu i estan organitzats, com hem dit, d'oest a est.

Scluvane, Scluane. Aquest vilar no ha deixat cap rastre fora de la seva menció en el judici de l'any 913. Segons Abadal es trobava a l'angle nord-oest del terme de Sant Joan, mentre que Bolòs el situa al sud del riu, prop de l'aiguabarreig de la riera de l'Òliba amb el Ter;[47] si tenim en compte que els vilars següents es troben a migdia del riu, la proposta de Bolòs sembla més probable. Pel que direm a continuació,

46. «*Pecia una de terra stabilitur manso de Colle de Auceya, que antiquitus fuit de pertinenciis dicti mansi, afrontata, et etc. dat de spletis decimam et primiciam, et duodecim denarios de censu, et piaterio quatuor solidos in festo Sancte Marie de augusto. XVIII decembris M CCC LXXII, carta 136.*» (AMSJA. Canalars II, f. 24r); «*Item ego dictus Petrus ça Plana confiteor et recognosco vobis dicto reverendo domino abbati quod teneo pro vobis et dicta vestra abbacia et sub alodio eiusdem totum mansum meum vocatum dez Guillem Pera, constitutum in dicta parrochia beatorum Johannis et Pauli, loco vocato Aucege [...]*» (AMSJA. Capbreu de l'abat Arnau de Vilalba, f. 109r). Quant al mas actual de la Batllia és, o bé el mas Ausseja o el mas Coromina d'Ausseja, que apareixen ambdós a la documentació; el seu nom deriva, sens dubte, de les atribucions com a casa principal de la batllia d'Ausseja.

47. Jarrett, *Rulers,* p. 40, cita una possible menció d'Esclua entre els límits del bisbat de Vic, però la llunyania del lloc (a la zona de Santpedor), el temps transcorregut i la menció de *villam Scluvani et fratrum eius*, fan pràcticament impossible aquesta identificació; tampoc no es pot assegurar que el personatge que dona lloc al vilar sigui el mateix que apareix com a representant de l'abadessa Emma (Ibid., p. 49-50). El nom d'Esclua, sense ser molt corrent, tampoc no és massa rar: entre els signats del document de 913 n'hi ha diversos.

s'havia de trobar a l'extrem occidental del terme i podria molt ben ser l'actual mas Rogall o potser més a l'oest el mas Guillot, segons on es consideri el límit de ponent del terme de Sant Joan, que hem discutit més amunt.

Ribaulencs (*Rodebaldencos, de Rodebaldo)*. Badia afirma que es tracta de l'actual can Rogall, a l'esquerra del riu. Abadal, en el seu mapa, el situa al sud-oest de Sant Joan, a tocar del riu Ter. Costa i Santanach l'identifiquen,[48] segurament amb raó, amb l'actual mas de l'Òliba, a ponent de Sant Joan, a mitja altura de la Costa Llisa i a l'esquerra del torrent de l'Òliba; l'esment posterior del mas Òliba de Ribaulencs corrobora aquesta determinació.[49]

Forns (*Fornos)*. Segons Abadal es trobava a l'esquerra de la riera d'Arçamala, a mitja serra; Bolòs, amb dubtes, el situa més a ponent, cap a la riera de Rodonella. El fet que els masos Cervera i Solà[50] portin posteriorment el nom de Forns afegit al propi del mas[51] permet situar el vilar a l'extrem meridional del terme, a la vall de la ribera actual de la Cervera, per on transcorre un torrent,[52] dit a l'època de Samala, com ja s'ha comentat en parlar del límit meridional.

Puigrodó (*Puio Redundo, Poio Retundo)*. Amb aquesta denominació encara existia com a mas l'any 1245[53] i es trobaria a l'actual turó de les Tres Creus, molt a prop i al sud-oest de Sant Joan, segurament més amunt que l'actual mas de les Llances. Bolòs l'ubica igualment al sud del riu, però al límit de ponent del terme.

Vinya *(Vinea)*. Com Abadal mostra en el seu mapa, existien dos llocs amb aquest nom, un dins del domini i l'altre, més conegut, a la vall de Vallfogona. El vilar *Vinea* de la vall de Sant Joan esmentat l'any 913 es situava al costat esquerre del torrent de l'Arçamala, per la zona de l'actual mas Caramelles, que és l'únic que al segle XIV portava encara

48. Costa, *La pagesia,* p. 422-423.

49. «*Mansus Oliba de Ribaulenchs in favorem abbatis resignatur [...] Et postea conceditur ad emphiteosim, stabilitur Romie, uxori Petri de Serrato.*» (AMSJA. Canalars II, f. 82r).

50. El mas Cervera és, actualment, fàcilment localitzable; quant el mas Solà en resta el nom prop del mas Raurés.

51. «*Mansus Servera de Forns stabilitur ad emphiteosim Raymundo de Bosco ville Sancti Iohannis sub directo dominio abbati, cui donat de spletis decimam et mediam cussuram, [...].*» (AMSJA. Canalars II, f. 12r).

52. Ordeig, *Els comtats d'Osona,* doc. núm. 44, any 900.

53. Ferrer, *Diplomatari,* doc. núm. 315.

el complement «de la Vinya», lloc on ja el situava Abadal.[54] Es tracta d'un conjunt de terrasses prou assolellades i resguardades com perquè a l'època s'hi pogués conrear vinya.

Centullo. Abadal el situa cap al serrat del Colomer, però no n'hi ha altra referència documental que la seva menció en el judici de 913; la ubicació es justificaria per l'ordre de cita dels masos en el judici de l'any 913.

Bosquerons *(Boscharones, Boscheirones).* Correspon segurament al mas Bosc que apareix en el capbreu de l'abat Vilalba i que és el mas Busquets actual.[55] El vilar ocuparia l'obaga del serrat de Santigosa, probablement fins al torrent de Font Freda, i potser també l'altra banda d'aquest;[56] és el lloc on el situa Abadal.

54. «*Pecia de terra de pertinenciis mansi de Vinea, afrontata a meridie in torrente de Arçamala et cum aliis, stabilitur per Jacobum de Rovira Raymundo de Caramelles, sub directo dominio domini abbati.*» (AMSJA. Canalars III, f. 64v, any 1321); «*Ego Elicsendis, uxor Bernardi de Caramellis, heres et propietaria mansoveria de Caramellis, parrochie beatorum Johannis et Pauli, confiteor et recognosco [...] teneo pro vobis et abbacia vestra, et sub dominio et alodio eiusdem, quondam mansum meum vocatum la Vinya, cum juribus et pertinenciis suis.*» (AMSJA. Capbreu de l'abat Arnau de Vilalba, f. 210v).

55. «*Nos Geralda, heres et propietaria mansi de Boscho, et Guillelmus maritus eius, parrochie beatorum Johannis et Pauli, confiteor et recognosco vobis dicto reverendo domino abbati, quod sumus homo et femina vestri et dicte vestre abbacie, propii, solidi, legitimi, naturales, ascripticii et affocati atque de redempcione vestri et dicte vestre abbacie, cum omni prole nostra nata et nascitura, et omnibus bonis nostris presentibus et futuris. Et tenemus pro vobis et dicta vestra abbacia dictum mansum nostrum.*» (AMSJA. Capbreu de l'abat Arnau de Vilalba, f. 188v).

56. Hi ha un altre *Boscherones* documentat entre Surroca i Fogonella i també més a l'est, dins del terme de Cavallera, del qual la serra de *Boscherones* (la serra del Pla de la Guaitada) és una part del límit meridional; rastre seu podrien ser el serrat i el mas Boscàs, a tocar de l'església de Sant Miquel de Cavallera (Ordeig, *Els comtats d'Urgell*, doc. núm. 261, any 930; doc. núm. 483, any 959; Jarrett, *Rulers,* p. 41). No sembla però que Cavallera i per tant *Boscherones*, formessin part del domini de Sant Joan l'any 913. De fet, com hem indicat a la nota núm. 31, la vila de Cavallera fou donada al monestir de Sant Joan pel levita Miró Bonfill (el futur comte-bisbe) l'any 959, en temps de l'abadessa Ranlo. Quan a mitjan segle XV l'abat Miquel Isalguer confegí els llibres de canalars, de *Boscherones* se n'havia perdut el record: «*ignoratur quid sit et in quo loco sit*» diu el resum de la donació d'Esteve al monestir de Sant Joan, ja comentada a la nota núm. 28 (AMSJA. Canalars I, f. 38r, que extracta el doc. del 29 de juny del 918, núm. 180 d'Ordeig, *Els comtats d'Osona*). Però documents posteriors, dels anys 936-939 i resumits també pel mateix abat, situen clarament *Boscherones* a Cavallera (Ordeig, *Els comtats d'Osona*, doc. núm. 431, any 936-937; doc. núm. 448, any 937-938; doc. núm. 449, any 937-938; doc. núm. 458, any 939; i doc. núm. 824, any 959).

Santigosa (*Sintigosa. Sentecossa*). Es conserven encara tant el mas com el nom del serrat i la collada, al sud-est de Sant Joan de les Abadesses, a la boga del terme.

Clarà *(Clarano, Cleirano)*. El mas encara existeix a l'est de Sant Joan de les Abadesses, a la plana prop del riu Ter; el nom ha proporcionat diversos topònims de la contrada (torrent, solell i quintanes) que el fan inconfusible del que s'esmenta l'any 913 i, també, ha complementat els masos de la seva àrea, com el Pagès, Pujals i Gil.[57]

Rourebell *(Roverbello, Rorevello)*. Es troba a la mateixa plana del mas Clarà, aigües amunt del riu Ter. En el capbreu de 1450 s'esmenta el mas Rourebell, àlies Privat, que és el nom actual;[58] la documentació del segle XIV, però, encara no registra el canvi de nom. Segons Abadal es trobava prop del riu Ter i de la riera de Vedellar.

Vedellar (*Vedellare*). El nom només ha perviscut com a topònim per determinar un torrent que aboca les seves aigües a l'esquerra del riu Ter i que ara s'anomena de l'Escamarc. Per documentació posterior sabem que l'actual mas Girona era al Vedellar,[59] de manera que el vilar devia ocupar la part mitjana i baixa de la vall, on ja el situa Abadal.

Ipsas Planas. Les Planes o Vilaplana és un nom tan comú que el porta més d'un lloc dins o prop de la vall de Sant Joan. No sembla que pugui tractar-se, com pensava Abadal, del mas la Plana, que ocupava, certament, un espai avui integrat a la trama urbana de Sant Joan, ni tampoc del les Planes, prop de Sant Pau de Segúries, però ja en terres del comtat de Besalú, on el situa Bolòs. Considerem que la proposta de Badia –l'actual mas el Vilar– tampoc presenta prou consistència. Podria ser el Planàs, prop de l'aiguabarreig de la riera de la Font Freda amb la riera d'Arçamala, a la banda dreta d'ambdues i fins a l'extrem oest

57. AMSJA. Canalars II, f. 16v, any 1366; «*Mansus Pujalls, parrochie beatoris Iohannis et Pauli, exhimitur a foco, residencia, servitutibus personalibus, unitur manso Berengarii veteri de Clarano*.» (AMSJA. Canalars II, f. 25r, any 1373); «*Gratia conceditur tenenti mansum Gili, situatum in loco de Clarano.*» (AMSJA. Canalars II, f. 29r, any 1378).

58. Costa, *La pagesia,* p. 45.

59. «*Masoveria de Cumba de Vadalario stabilitur Guillermo Gerone, donat domino abbati de spletis decimam et mediam cussuram, duos solidos, octo denarios, unum sestarium de civata corrent.*» (AMSJA. Canalars II, f. 13v); «*Ego Bernardus Girona, heres et propietarius mansi Girona, parrochie beatorum Johannis et Pauli, homo propio officii sacristie dicti monasterii, gratis et ex certa sciencia, confiteor et recognosco vobis [...] mansoveriam meam de Cumba de Vadelario dicte parrochia.*» (AMSJA. Capbreu de l'abat Arnau de Vilalba, f. 102r).

del serrat del Colomer, on es troba el mas Querós, que estava dins de la seva àrea d'influència.[60] El problema és que aquesta ubicació trenca la successió geogràfica que consta en la relació dels vilars, a no ser que aquesta s'estengués pel coster relativament suau de la vall del torrent de la font del Vidre, fins al torrent del Vedellar.[61]

Una vegada comentada la relació dels vint-i-un vilars esmentats en el judici de l'any 913, es pot afirmar que tots ells es trobaven dins del domini de Sant Joan sempre i quan acceptem que el límit nord enllaçava fins al de llevant prop de la vila de Sant Pau de Segúries. En cas contrari, els límits i els vilars representen dues formes de possessió diferents. En qualsevol dels casos, no podem dir amb seguretat si els termes dels vilars cobrien tot el territori del domini: hi podria haver altres llocs o terres que formessin part del domini del monestir, però no del seu alou. Tot i que només en podem documentar dos casos, la donació feta l'any 918 per Esteve al monestir de Sant Joan de la meitat de la vil·la de *Boscharones,* que li pertanyia per la seva aprisió, amb les terres i del forn de pega, tot situat dins de l'alou de Sant Joan, a la vil·la anomenada *Boscharones;*[62] i la compra d'una terra feta l'any 921 per l'abadessa Emma als esposos Baldemar i Eldovara dins de l'alou del monestir, *ubi dicitur ad ipsas Planas,* que segurament no es refereix al vilar d'aquest nom, sinó a la partida ja esmentada, a tocar del monestir, a què es referia Abadal.[63] Hauríem de preveure, com a hipòtesi, que altres unitats de població ubicades dins del domini no formessin part dels vilars esmentats l'any 913, atès que es troben citats com a límits en els documents, com seria el cas de Llastanosa. Fos com fos, cap dels vilars, amb la poc probable excepció d'*ipsas Planas,* no torna a ser esmentat abans de l'any 1000, tot i que d'alguns, com hem vist, n'hi ha notícia molt de temps després.[64] En tot cas no se sap res més de cap dels vilars

60. «*Asignat dominus abbas aliquos redditus prepositure de Tragurano in conposicione illorum XXV solidorum quod prepositus recipiebat in manso des Planas e dell Queros.*» (AMSJA. Canalars II, f. 25v, any 1372).

61. Si com sembla la relació dels vilar segueix un cert ordre geogràfic, el lloc «lògic» d'*ipsas Planas* serien els planells al peu del coll de l'Home Mort i el Puig de Castelltallat, segurament a banda i banda del torrent de la Font del Vidre: a Ordeig, *El comtat d'Osona,* doc. núm. 119, *ipsas Planas* figura en el darrer lloc de la relació, després de *Vedellare*, però al doc. núm. 120 se situa entre Santigosa i Vedellar.

62. Es tracta de Bosquerons tocant a Cavallera; Ordeig, *Els comtats d'Osona*, doc. núm. 180 any 918.

63. Ordeig, *Els comtats d'Osona*, doc. núm. 225, any 921.

64. Citem només la primera menció de cada lloc: Ginebrosa (Gros, *L'arxiu (1)*

que prenen un nom de persona: *insula Langobardi, Calvello, Scluvane, Rodebaldenchos* i *Centullo;* o van desaparèixer, o, com sabem d'*insula Langobardi* i de *Rodebaldenchos,* van canviar de nom.

Com a conclusió final, el monestir de Sant Joan de les Abadesses disposava de la jurisdicció i dels drets públics sobre el seu domini, o sigui dins de l'espai inclòs dins dels límits geogràfics, mentre que en el territori dels vilars tenia, a més, els drets sobre la terra. Tot i que els conreadors, com a aprisiadors menors, eren propietaris de les seves terres i immobles, les tenien gravades amb el dret de l'aprisiador major, que s'acostuma a considerar que és igual a la tasca, i potser amb algun altre servei.[65] Segons els documents del judici de l'any 913 que hem analitzat en aquesta aportació, les terres eren propietat de l'abadessa i els conreadors les posseïen en benefici o precària;[66] els conreadors no podien ser privats de la terra que havien aprisiat i desermat, però en principi només podien traspassar-la en herència.

---

núm. 64, any. 1101-1102, p. 124) *Boscherones* (Ferrer, *Diplomatari,* doc. núm. 134, any 1177); Rourebell (Ibid., doc. núm. 150, any 1184); Puigrodó (Ibid., doc. núm. 172, any 1195); Francons (Ibid., doc. núm. 246, any 1222); Perella (Ibid., doc. núm. 261, any 1226); Clarà (Ibid., doc. núm. 302, any 1241); Baví (Ibid., doc. núm. 301, any 1241); Santigosa, Forns i Ribaulencs (Ibid., doc. núm. 324, any 1248); Miralles (Ibid., doc. núm. 326, any 1248); Ausseja (Ibid., doc. núm. 419, any 1270); i el Muig (Ibid., doc. núm. 420, any 1270).

65. «*Hi vero qui postea venerunt et se aut comitibus aut vassis nostris aut paribus suis se commendaverunt et ab eis terras ad habitandum acceperunt, sub quali convenientia atque conditione acceperunt, tali eas in futurum et ipsi possideant et suae poterytati derelinquant.*» (Abadal, *Els Diplomes,* p. 421, any 816, Constitució de Lluís el Pietós sobre l'estatut jurídic dels hispans).

66. «*professi sumus nos simul in unum habitatores (...) quod nos tenemus iamdictos villares cum fines et termines illorum (...) que debent esse de iamdicta Hemmone abbatissa, (...) sic conlocavit nos vel alios parentes nostros ad abitandum (...) et terras de eremo ad cultura perduximus. Omnia per beneficium de iamdicta Hemmone abbatissa hoc fecimus et omnem servitium ad iamdicta Hemmone (...) impendere faciamus, sicut de aliis propietatis illorum quod illas retinent.*» (Ordeig, *Els comtats d'Osona*, doc. núm. 119, any 913).

Bibliografia

Ramon d'Abadal i de Vinyals,
Catalunya Carolíngia. Barcelona, VIII vol. 1926-2020 (fundador)
Els diplomes carolingis a Catalunya. Barcelona, 1926-1952, vol. II d'Id. *Catalunya Carolíngia,*
Els primers comtes catalans. Barcelona, 1983.
Antoni Maria Badia i Margarit,
«L'acte de reconnaissance de propriété au Monastère de Sant Joan de les Abadesses (an 913) et son importance pour l'onomastique catalane», dins *Actes et Mémoires du Ve Congrès International des Sciences onomastiques,* vol I, Salamanca, (1955), pp. 357-375.
«Toponymie de l'acte de reconnaissance de propriété du Monastère de Sant Joan de les Abadesses (an 913)», dins *Internationaler Kongress für Namenforschung*, München (1960-1961), pp. 93-100.
Jordi Bolòs i Masclans, *Dominis monàstics i organització del territori a l'edat mitjana.* Lleida, 1999-2000
Jordi Bolòs i Masclans-Víctor Hurtado i Cuevas, *Atles del comtat d'Osona: 798-993.* Barcelona, 2001
Perfecte Costa i Privat-Maria Dolors Santanach i Llagostera, *La Pagesia a Sant Joan de les Abadesses: des de la repoblació de la vall fins als nostres dies.* Girona, 1996.
Gaspar Feliu i Montfort-Josep M. Salrach i Marés, *Els Pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona de Ramon Borrell a Ramon Berenguer I.* Barcelona, 1999.
Joan Ferrer i Godoy, *Diplomatari del monestir de Sant Joan de les Abadesses (995-1273)*. Barcelona, 2009.
Miquel dels S. Gros i Pujol,
«L'arxiu del monestir de Sant Joan de les Abadesses. Notícies històriques i regesta dels documents dels anys 995-1115» (1) dins *II Col·loqui d'Història del Monaquisme Català*, Abadia de Poblet, 1974, pp. 87-128.
«L'arxiu del monestir de Sant Joan de les Abadesses. Regestos dels documents dels anys 1115-1200» (2), Dins *Analecta Sacra Tarraconensia*, núm. 74, Barcelona, 2001, pp. 5-72.
Jonathan Jarrett,
«La fundació de Sant Joan en el context de l'establiment dels comtats catalans», dins *El monestir de Sant Joan. Primer cenobi femení*

dels comtats catalans (887-1017), edició *d'*Irene Brugués, Coloma Boada i Xavier Costa. Barcelona, 2019.

«Power Over Past and Future: Abbess Emma and the Nunnery of Sant Joan de les Abadesses», *Early Medieval Europe*, 12.3 (2003), pp. 229-258.

Rulers and ruled in frontier Catalonia, 880-1010: pathways of power. Woodbridge, 2010.

Eduard Junyent i Subirà, *El monestir de Sant Joan de les Abadesses.* Sant Joan de les Abadesses, 1976.

Ramon Ordeig i Mata,

Els comtats d'Osona i Manresa, vol. IV d'Abadal, *Catalunya Carolíngia,*

Els comtats d'Urgell, Cerdanya i Berga. Barcelona, 2020, vol. VIII d'Abadal, *Catalunya Carolíngia,*

Antoni Pladevall i Font, «Creació i antagonisme de les vegueries de la Ral i Camprodon», dins *Estudis d'Història Medieval,* vol. IV. Barcelona, 1971, pp. 29-55.

Santiago Sobrequés i Vidal, Sebastià Rovira i Viader, i Manuel Rovira i Solà, *Els comtats de Girona, Besalú, Empúries i Peralada*. Barcelona, 2003. vol. V d'Abadal, *Catalunya Carolíngia,*

Frederic Udina i Martorell, *El archivo condal de Barcelona en los siglos IX-X.* Barcelona, 1951.

Acrònims i abreviatures

AMSJA.	Arxiu del Monestir de Sant Joan de les Abadesses
doc.	document
f.	foli
núm.	número
p.	pàgina
vol.	volum

DOCUMENTS SENSE DATA PROCEDENTS DELS ARXIUS DE LA CATEDRAL DE GIRONA ATRIBUÏBLES AL PERÍODE 1101-1160. COM IDENTIFICAR-LOS

JOSEP CAMPRUBÍ SENSADA[1]

RESUM:

L'objectiu d'aquest article és identificar i transcriure tot un seguit de documents sense data que es poden atribuir a la primera meitat del s. XII i explicar els processos que ens han dut a considerar-los d'aquest moment.

PARAULES CLAU:

Transcripció, datació, Girona, catedral, Santa Maria, segle XII.

ABSTRACT:

The purpose of this article is to identify and transcribe a whole series of documents without date that can be attributed to the first half of the century XII and explain the processes that led us to consider this times.

KEYWORDS:

Transcription, dating, Girona, cathedral, Santa Maria, 12th century.

1. Doctor i membre del Seminari de Paleografia, Codicologia i Diplomàtica de la Universitat Autònoma de Barcelona.

Hem observat que a l'Arxiu Capitular de la Catedral de Girona i a l'arxiu Diocesà hi ha tot un seguit de documents sense data, la major part d'ells publicats en original o en alguna de les seves còpies, els quals s'han datat amb disparitat de criteris segons qui n'hagi estat el transcriptor. De tots ells, hi ha un grup que, al nostre parer, es podria atribuir a algun moment cronològic situat entre els darrers anys del segle XI o inicis del XII i el tercer quart d'aquest mateix segle, això és, a l'entorn de 1160/1170 aproximadament, i són els que presentem en aquest article.

Ens hem centrat en aquells fons que estan directament relacionats amb la catedral i hem deixat de banda tota la documentació parroquial i monàstica ja que la seva inclusió als arxius catedralicis és posterior a l'època que estudiem, sobretot des que a inicis del s.XXI es decidí traslladar els fons documentals de les parròquies del bisbat a l'Arxiu Diocesà de Girona.

Fons documentals i bibliografia

Es tracta de 35 textos que, un cop s'ha fet l'edició crítica, queden reduïts a 23 documents. Només sis d'ells tenen un text original (números 5, 8, 11, 17, 18 i 20) tot i que n'hi podria haver un setè (número 10) però el seu estat de conservació ens impedeix de saber-ho del cert.

El text número 15 es troba en dues minutes enganxades, és a dir, que es tracta d'un document duplicat sense signar i per aquest darrer motiu no sabem si els fets que s'expliquen es van dur a la pràctica o si se'n van desdir al darrer moment.

Fent una anàlisi paleogràfica de les signatures respecte el cos del redactat, hem detectat que hi ha 2 documents que se suposaven originals però que en realitat són còpies simples (docs. 6 i 7).

Hi ha set textos que no s'havien publicat mai en paper (11, 14, 15, 17, 18, 20, 22), dos que s'havien transcrit en treballs però no estaven publicats en impremta (16, 23), dos dels quals se n'havien publicat les còpies però no els originals (5, 8) i un que en restava inèdita la còpia més antiga (6).

La major part dels textos fan referència a juraments, una tipologia documental que sovint no presenta datació. Els altres casos corresponen a models documentals que per defecte duen associades la datació i que en el nostre cas hi manquen. Si els classifiquem per temàtiques,

hi trobem juraments de fidelitat (1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 16, 21, 23), altres tipus de juraments (13, 19, 20), cessió en feu (2), convinença (6), arrendaments (11, 12), venda (14), reclamació (15), judici (18), donació (22), recordatori de propietats que formen un feu (17) i un d'indeterminat a causa del seu mal estat de conservació (10). Aquesta classificació l'hem feta seguint la terminologia que apareix en els documents, ja que, a la realitat, de vegades poca diferència hi pot haver entre un jurament de fidelitat, una convinença o una cessió en feu, per exemple.

Les fonts documentals d'on hem extret els 35 textos són les següents:

Arxiu Capitular de Girona (abreujat ACG)

– Llibre Gran de la Sagristia Major (12, abreujat LLGSM))
– Llibre Verd de la Catedral de Girona (7, abreujat LLVCG)
– Pergamins (2)
– Pergamins, carpeta de còpies (1)

Arxiu Diocesà de Girona (abreujat ADG)

– Cartoral de Carlemany (13, abreujat CC)
– Pergamins de Besalú (1)
– Pergamins de la Mitra (6)
– Pergamins de la Seu, del Clavé (2)
– Pergamins de Sant Feliu (1)

Per a identificar els personatges que ens apareixen als documents també hem utilitzat altres textos que de vegades no corresponen a cap de les fonts documentals incloses en aquests dos llistats, la referència de les quals desenvolupem entre parèntesis després de la citació.

Hi ha estudis inèdits i un seguit de publicacions, sobretot diplomataris, que les citem sovint i per això les hem abreujades a través de sigles:

BU
Josep Camprubí Sensada, «Santa Maria de la Seu de Girona a l'època del bisbe Bernat Umbert (1093/94-1110)»: *Analecta Sacra Tarraconensia*. Vol. 89 (2016) 19-54.

CAC
Josep Maria Marquès Planagumà, *Cartoral, Dit de Carlemany, del Bisbe de Girona (s. IX-XIV).* Col·lecció diplomataris nº 1. Barcelona 1993.

CCM
Joaquim Botet Sisó, «Cartoral de Carles Many. Index cronologich del Cartoral de la Cúria eclesiàstica de Girona, anomenat de Carlo Magno»: *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*. Nº 3 i 4. Barcelona 1905 a 1908.

CDPC
Irene Llop, *Col·lecció Diplomàtica de Sant Pere de Casserres*. Col. Diplomataris nº 44. Barcelona 2009.

GBR
Gemma Beltran Ras, *Transcripció del Llibre Gran de la Sagristia Major de la Catedral de Girona*. Treball final de recerca del màster en arxivística. Cursos 1992-94. Girona 1996.

CDSG
Ramon Martí Castelló, *Col·lecció Diplomàtica de la Seu de Girona (817-1100)*. Col·lecció Diplomataris nº 13. Barcelona 1997.

LCG
Josep Camprubí Sensada, *La Catedral de Girona Entre 1101 i 1144. Col·lecció Diplomàtica i estudi Històric.* Tesis doctorales en red http://hdl.handle.net/10803/284485 Bellaterra 2014.

PM
Josep Maria Marquès Planagumà, *Pergamins de la Mitra (891-1687),* Col. Monografies nº 10. Girona 1984.

RGLRV
Gabriel Roura Güibas - Anna Gassull Puig -Lluís Lucero Comas - Teresa Romaguera Güell - Dolors Vinyals Izquierdo, *Llibre Verd*. Arxiu Capitular de Girona, exemplar mecanoscrit dipositat a l'ACG. Es tracta d'un treball fet als anys vuitanta del s. XX amb una beca cedida per una caixa d'estalvis.

VTM
Pelayo Negre Pastell, "La villa de Torroella de Montgrí y sus primitivos señores": *Anales del Instituto de Estudios Gerundenses*. Vol. IV. Girona 1949.

Criteris d'edició

Cada document consta de número d'ordre, data, regest, aparell heurístic, explicació, transcripció i notes a peu de pàgina.

– Número d'ordre: Hem intentat col·locar els documents del més antic al més nou, tot i que en alguns casos és difícil determinar l'ordre cronològic exacte.

– Data: Les datacions són indeterminades i s'intenten acotar mitjançant espais de temps aproximats. És el que s'anomena datació relativa.

– Regest: Procurem que sigui entenedor i complet. Adaptem al català els topònims i antropònims excepte en casos de difícil traducció.

– Aparell heurístic: Assignem una lletra majúscula a cadascun dels textos manuscrits que ens han arribat, començant pel més vell i acabant pel més nou. En cas que l'original hagi desaparegut, la lletra majúscula va entre claudàtors. Les publicacions, regestos o transcripcions tenen al davant una lletra minúscula i estan ordenats de la següent manera: primer regestos per ordre cronològic, després transcripcions editades per ordre cronològic i finalment transcripcions no editades per ordre cronològic.

– Explicació. Aquí justifiquem perquè hem assignat una determinada cronologia i remetem el lector a altres referències possibles dels personatges o dels fets que hi apareixen.

– Transcripció: Oferim una edició crítica. Transcrivim la més antiga i anotem les diferències que presenten les versions posteriors amb notes a peu de pàgina. En aquestes notes també especifiquem alteracions o incidències de l'escriptura. No s'han modificat els errors ortogràfics ni gramaticals dels escrivents.

Cos documental

1

Finals del s XI inicis del XII (1094-1110?)

Arnau Ramon, fill de Trudgarda, jura fidelitat al bisbe Bernat de Girona.

[A] Original perdut.
B. Còpia, ADG, CC, pàg. 155, ex A.

a. Regest CCM, nº 370, ex B.
b. Regest CDSG, nº 443, ex B. El data després de 1093.
c. Ed. CAC, nº 209, ex B. El data 1093-1111.
d. Transcripció LCG, nº 257, ex B.

Creiem que es tracta de Bernat, bisbe aproximadament de 1094 a 1110 (BU).

[I]uro[2] ego Arnallus Raimundi, filius Trudgardis, femine, tibi Bernardo, Gerundensi episcopo, quod a hodierne die et deinceps fidelis ero tibi de tuo corpore et de omni tuo honore quem hodie habes et inantea qualicumque modo adquisieris, ut non auferam tibi predictum honorem neque aliquid ex predicto honore ego neque aliquis per meum consilium uel stabilimentum. Et si aliquis inde aliquid tibi abstulerit, adiuuabo te inde secundum posse meum sicut superius scriptum est, sic tibi attendo per fidem sine engan, per Deum et hec sancta.

2

Finals del s. XI-inicis del XII

El bisbe Bernat de Girona, a canvi de fidelitat i de servei, confia en feu al vescomte (de Girona) Ponç Guerau el castell de Mont Palau, el qual tenia Guillem Umbert de part del comte (Ramon) Berenguer. El vescomte Ponç Guerau es compromet a cedir el castell a Guillem Umbert quan el bisbe li mani.

[A] Original perdut.
B. Còpia, ADG, CC, pàg. 152, ex A.
a. Regest CCM, nº 187, ex B.
b. Ed. CAC, nº 196, ex B. El data de 1093-1105.
c. Transcripció LCG, nº 258, ex B.

Segons b el document ha d'ésser anterior al 1105 ja que aproximadament en aquesta data morí Ponç Guerau, vescomte de Cabrera.

2. No té la primera lletra.

Nosaltres trobem una referència de Ponç Guerau, vescomte, el 1119 (ACG, pergamins, 178) ja que el seu fill fa donació d'una possessió que havia estat del seu pare i això ens fa pensar que ja devia ser mort. Pel que fa a Guillem Umbert, hi ha diversos personatges amb aquest nom: en trobem un el 1109 com a nebot del bisbe Bernat (ADG, llibre *Rubrici Coloratis*, full 154 v-154 r), un altre el 1111 com a germà del bisbe (ACG, pergamins, 148), un el 1131/32 (ACG, carpeta còpies, 29) i encara un altre també als anys trenta (ADG, pergamins de la Mitra, calaix 18, Rupià nº 38). El document podria ser dels primers anys del s. XII, o en tot cas dels darrers del XI, i coincidiria bé amb la cronologia del bisbe Bernat, un dels protagonistes (BU).

[H]ec[3] est conuenientia facta inter Bernardum, Gerundensem pontificem, et Pontium Geralli, uicecomitem. Comendat iamdictus episcopus prefato Pontio uicecomiti ipsum castrum Montis Palatii et donat ei ad feuum ipsam castlaniam et ipsam dominicaturam comitalem sicut Guillelmus Umberti tenebat eam per manum Berengarii, comitis, et habeat stationem idem uicecomes cum iamdicto castro quando uoluerit[4] et non faciat malefacta in ipso honore unde episcopus habeat rancurantes. Item habeat uicecomes seruitium omnium castellanorum eiusdem castri quando episcopus non habuerit eos necessarios, sed semper episcopus habeat eorum seruitium quando uoluerit uel sibi opus fuerit et donet potestatem eiusdem castri idem uicecomes iamdicto episcopo sine suo engan per quantas uices fuerit inde requisitus aut ab ipso episcopo aud a suis nuntiis. Item conuenit prefatus uicecomes prelibato episcopo, ut donet castrum Montis Palatii filio Guillelmi Umberti quando episcopus sibi preceperit, sicut idem episcopus habebat iamdictum castrum per eundem uicecomitem et ipse uicecomes sit fidelis eidem pontifici de omni honore quem hodie habet et inantea per suum consilium adquisierit.

3. No té la primera lletra.

4. Aquí hi apareix sobreposat un petit cercle amb una línia diagonal que el travessa. En finalitzar el document n'hi ha un altre, amb una frase que l'escrivent s'havia deixat. Així, cal inserir-la dins el text al lloc on hi ha el primer símbol.

3

Mitjan s. XI-mitjan s. XII

Berenguer Gaucfred, fill d'Adalgarda, jura fidelitat al bisbe Berenguer de Girona per raó del castell de Juià.

[A]. Original perdut.
B. Còpia, ADG, CC, pàg. 154, ex A.
C. Còpia, LLVCG, full 147 recte, ex A o ex B.
a. Regest CCM, nº 368, ex B.
b. Ed. CAC, nº 212, ex B. El data de 1113.
c. Transcripció RGLRV, nº 170, ex C.
d. Transcripció LCG, nº 259, ex B.

Trobem una convinença entre Umbert de Basella i el bisbe Berenguer (Dalmau) l'any 1114 (ADG, pergamins de la Mitra, calaix 3, doc. 128 i també a ADG, Pergamins de la Mitra, calaix 1, doc. 87) per raó del castell de Juià. Per això el document que transcrivim hauria d'ésser anterior o posterior a aquesta data i fer referència als bisbes Berenguer Guifré (1050-1092/93), Berenguer Dalmau (1111/12-1144) o Berenguer de Llers (1146-1160). En tot cas ens mouríem en un ventall cronològic que aniria de 1050 a 1093 i de 1112 a 1160.

Transcripció ex B:

Iuro ego Berengarius Gaucefredi, filius qui sum Adalgaldis femine, quod fidelis ero tibi Berengario, Gerundensi[5] episcopo, de tua uita et corpore et de omni tuo[6] honore quem hodie habes uel habere debes uel deinceps Deo dante habebis. Et hec omnia superius scripta non tollam tibi uel aliquid ex his[7] omnibus ego nec[8] homo uel homines, femina[9] uel femine, per meum consilium uel per meum ingenium et adiutor ero tibi tenere et habere et defendere[10] et guerram facere per fidem sine tuo engan hec omnia superius scripta contra cunctos homines uel

5. *Gerundensis*, C.
6. *Tuo omni*, C.
7. *Hiis*, C.
8. *Uero*, C.
9. *Ffemina*, C.
10. *Deffendere*, C.

feminas qui tibi exinde aliquid tulerint[11] aut tollere uoluerint. Et ipsum adiutorium per fidem sine engan lut fare quantum uel per quantas uices mihi mandaueris uel conmoueris[12] per te ipsum aut per tuos[13] missos uel missum. Et de ipsa forteda de[14] Iulano[15], que ibi est uel erit quam tu mihi[16] dedisti, potestatem tibi exinde dabo per fidem sine engan quantum uel per[17] quantas uices la men demandaras[18] uel exinde[19] me requisieris sicut superius scriptum est si o tendrei et o atendrei ego predictus Berengarius Gaucefredi tibi prelibato Berengario, Gerundensi episcopo, per Deum et hec Sancta.

4

Potser inicis del XII

Ponç Guillem jura fidelitat al bisbe Berenguer de Girona, promet no fer-li cap mal i, en cas de guerra, l'ajudarà amb els castells de Rocamora i Torroella, excepte si s'ha d'atacar al comte d'Empúries.

[A]Original perdut.
B. Còpia d'inicis del s. XII, 172 x 145, ADG, Pergamins de la Mitra, calaix 20, doc. 35, tercer text.
Còpia, ADG, CC, pàgs.151, ex A.
Còpia, ACG, LLVCG, full 209 vers–210 recte, ex B o C.
a. Regest CCM, 367, ex B.
b. Regest PM, nº 28, ex A, que data entre 1115-1121 amb interrogant.
c. Ed. VTM, nº 7, ex B.
d. Ed. Marquès, CAC, nº 246, ex B. El data pels volts de 1128.
e. Transcripció RGLRV, ex D.
f. Transcripció LCG, nº 262, ex B.

11. *Tullerint*, C.
12. El copista escrigué *conmonueris* i després barrà la segona *n*. *Comonueris*, C.
13. Darrere hi ha escrit *nuntios uel* amb punts a sota que les invaliden.
14. És sobreposat.
15. *Iullano*, C.
16. *Michi*, C.
17. És sobreposat; No ho té C.
18. *Manda* és sobreposat. *La men damendaras*, C.
19. *Ex inde*, C.

El text està en un pergamí en el qual hi ha tres textos (els documents 4, 6 i 7 d'aquest recull). El segon i tercer són juraments de fidelitat idèntics, lletra per lletra, i només canvien els noms dels protagonistes. Per això a l'inici del tercer hi ha un espai en blanc que correspondria al nom de la mare que, com que era diferent del segon, es deixà incomplet. Al Cartoral de Carlemany (C), quan copien, equivoquen el final del tercer ja que en lloc de col·locar-hi *Poncius* hi deixen *Petrus,* com en el segon text.

Tot i que no l'hem localitzat enlloc més, per la filiació, Ponç Guillem podria ser el pare de Pere Ponç, que també havia tingut els castells de Rocamora i Torroella i, com ell, també havia fet jurament de fidelitat al bisbe. Això explicaria perquè apareixen tots dos al mateix pergamí: es recullen dues accions del fill i una d'anterior, del pare, relacionades amb el bisbe Berenguer. Per a més informació veieu els docs. 6 i 7, i per la filiació el 5.

Algunes parts del pergamí estan malmeses i s'han hagut de reconstruir amb la còpia.

Transcripció ex B:

Iuro[20] ego Poncius[21] Guillelmi, filius[22], femine, quia[23] ab ista hora et deinceps fidelis ero tibi Berengari, Gerundensis[24] episcope[25], de tua uita et corpore[26] et de omni honore quem hodie habes[27] habere debes uel deinceps Deo dante habebis. Et iuro quod non tollam tibi eundem honorem ego uel homo aut femina, homines uel femine, per meum consilium uel per meum ingenium. Et si est homo aut homines femina uel femine qui tollat uel tollant tibi totum uel aliquid de tuo honore, adiutor ero tibi per directam fidem sine tuo engan, habere et tenere et defendere predicta omnia contra cunctos homines uel feminas qui tulerint aut tollere uoluerint tibi predicta omnia aut aliquid de predictis omnibus. Et si opus fuerit tibi iamdicte[28] Berengari, episcope, intrare et exire aut stare aut guerram facere de meis castellis, uidelicet[29], de

20. C no té la primera lletra; D comença: *idem effectu prout supra proximum*.
21. *Pontius*, D.
22. Hi ha un espai en blanc on s'hi hauria d'haver escrit el nom de la seva mare.
23. *Quod*, C i D.
24. *Gerundensis* és sobreposat.
25. *Episcopo*, D.
26. Tot i que l'abreviatura és de *per*.
27. C i D hi afegeixen *uel*.
28. La forma correcta és *iamdicte* tot i que a B creiem llegir *iaxadicte*.
29. *Uideli*, D.

Rocca[30] Maura aut de Torrodella[31], [licentiam][32] et potestatem tibi dabo exinde hoc facere per directam fidem sine tuo [engan][33] quociens uel quantum[34] tibi opus fuit, excepto contra comitem Impuritanensem et uxorem et filios eius. Et unum ex istis castellis supradictis, quale tu uolueris, deliberabo tibi quandiu[35] exinde guerram[36] uolueris facere si tibi opus fuerit aut me exinde requisieris per te aut per tuos nuncios[37], sicut superius scriptum[38] est, [si o[39] tendre et o a]tendre[40] ego predictus Poncius[41] tibi Berengari, predict[e episcope][42], per directam fidem sine en[gan, per Deum et per hec sancta][43].

5

Inicis del s. XII

Ponç Guillem, fill d'Empúries, juntament amb la seva esposa Guisla i seu fill Guifré, juren fidelitat al bisbe Berenguer de Girona i prometen no atacar-lo des del castell de Torroella de Montgrí ni tocar els censos que la Seu posseeix a la vila d'Ullà, els quals Ponç Guillem té en feu. N'exceptuen aquells que s'han rebut per part del comte Ponç (d'Empúries).

Original, 218 x 345, ADG, Pergamins de la Mitra, calaix 20, doc. 44, text primer. A la guia de l'arxiu es data entre 1116 i 1140.
Còpia, CC, pàg. 148, ex A.
Còpia, ACG, LLVCG, 209 recte, ex A.
a. Regest CCM, nº 362, ex B.
b. Regest PM, nº 29, ex A. El data entre 116-1140.

30. *Roca*, C; *Rocha*, D.
31. *Torodella*, C; *Turrucella*, D.
32. Reconstruït ex C.
33. Reconstruït ex C.
34. *Quando*, D.
35. *Quamdiu*, C.
36. C hi afegeix *ex eis*.
37. *Nuntios tuos*, C i D.
38. *Dictum*, C i D.
39. *Ho*, D.
40. Reconstruït ex C.
41. *Pontius*, D.
42. Reconstruït ex C.
43. Reconstruït ex C.

c. Regest CDSG, nº 437. El data entre 1051 i 1093.
d. Ed. VTM, nº 1, diu que ho transcriu ex B però en realitat és ex C.
e. Ed. CAC, nº 145, ex B. El data entre 1051 i 1078.
f. Transcripció RGLRV, nº 259, ex C. Sense data.
g. Transcripció LCG, nº 265, ex A.

El pergamí, que conté dos textos, té la part dreta feta malbé i està enganxada sobre un suport de paper vegetal i plena de fongs de color blanc. Conseqüentment hi ha parts il·legibles, gastades i estripades, sobretot al costat superior dret.

Mossèn J. M. Marquès, a la transcripció d (del Cartoral de Carlemany, B), fa una referència a l'original (A) i diu que aquest està escrit en lletra del s. XI i que ha d'ésser anterior a la mort del comte Ponç I d'Empúries. Això lliga amb l'època del bisbe Berenguer Guifré de finals del s. XI. Ramon Martí (f) també el considera d'aquesta època. Tot i això, mossèn J. Marquès, al regest b, fet sobre l'original, canvia de parer i el data entre 1116 i 1140, coincidint amb els anys en els quals hi ha un altre bisbe anomenat Berenguer (Berenguer Dalmau). Nosaltres creiem que caldria col·locar el text a inicis del s. XII ja que llavors existeix un comte d'Empúries anomenat Ponç Hug, nét del comte Hug (veure Arxiu de la Corona d'Aragó, Cancelleria, pergamins de Ramon Berenguer III, doc. 291, de l'any 1127), i en aquesta època també tenim documentat un Ponç Guillem pare de Guillem Ponç, d'Arnau, Ramon i Bernat (veure ADG, CC, pàgs. 362-363, de 1139/40), sens dubte els protagonistes del document que ara discutim. Fins i tot podria ser que el bisbe no fos Berenguer Dalmau sinó el seu successor, Berenguer de Llers, que trobem a la documentació de la Seu entre 1145 i 1160. Ponç Guillem està casat amb Guisla, i precisament el document ADG, Pergamins de la Mitra, calaix 20, doc. 35, segon text, ens diu que Pere Ponç és fill de Guisla. Per tant, Pere Ponç ha d'ésser el fill de Pere Ponç i Guisla, que gaudeix o hereta els drets dels castells de Rocamora i Montgrí.

Dels dos textos que conté el pergamí (docs. 5 i 8 d'aquest recull) mai se n'ha publicat la versió original.

Iuro[44] ego Pontius Guillelmi, filius qui sum Em femine, et ego

44. B no té la primera lletra; C comença: *diffinicio facta ecclesie Gerundensi per dominum de Turricella de Montegrino de omnibus que recipiebat in loco de Uliano*.

Willellmus[45], filius eiusdem Pontii[46], et [ego Guilla, eiusdem Pontii[47] coniux,][48] nos simul in unum iuramus per Deum Patrem Omnipotentem et per Ihesuchristum filium eius, Deum et[49] Dominum nostrum et per Sanct[um] Spiritum ex utroque procedentem, ad te, Berengarium, Ierundensem[50] episcopum, quia[51] ab ista ora[52] et deincebs[53] non tollemus tibi uel successoribus[54] tuis ipsum honorem que[55] tu predicte Berengari[56] hodie abes[57] uel abere[58] debes uel deincebs[59] Deo dante abebis[60] nec nos nec aliquis ex nobis uel aliquis homo uel femina homines uel femines per nostrum consilium uel per nostrum ingenium. Et iterum iuramus nos predicti Pontius[61] et Guillelmus et Guisla[62] quia[63] de ipsa forteza[64] que est uel erit in Torrezela[65] de Montegrino uel in eius terminis damnum[66] uel malefacta non uenient ad te uel ad Sedem Sancte Marie Ierundensis[67] nec ad honorem eiusdem Sedis uel proprie ad ipsam uillam quam uocant Uliano uel ad eius terminos uel ad homi[nes uel][68] feminas que[69] in ipsa uilla abitant[70] uel abitabunt[71] uel ad omnia que Sancta Maria uel tu predicte Berengari episcope et successores [tui

45. C no ho té.
46. *Poncii*, C.
47. *Poncii*, C.
48. Reconstruït ex B.
49. No ho té C.
50. *Gerundensem*, B.
51. *Quod*, C.
52. Hora, B i C. B ho té afegit al marge esquerre, fora de la caixa d'escriptura.
53. *Deinceps*, B i C.
54. *Subcessoribus*, B.
55. *Quem*, B.
56. *Berengarii*, C.
57. *Habes*, B i C.
58. *Habere*, B; *habere debes* no ho té C.
59. *Deinceps*, B i C.
60. *Habebis*, B i C.
61. *Poncius*, B.
62. *Guilla*, C.
63. *Quod*, C.
64. *Fortesa*, C.
65. *Torrozella*, B; *Turrucella*, C.
66. *Dampnum*, B.
67. *Gerundensis*, B.
68. Reconstruït ex B.
69. *Qui*, C.
70. *Habitant*, B i C.
71. *Habitabunt*, B .

in predicta uilla Uliani habetis uel][72] deincebs[73] abebitis[74]. Et iterum iuramus nos predicti Pontius[75] et Guillelmus et Guisla[76] quia[77] in predicta uilla Uliani [uel in eis terminis ulla][78] alberga uel ullum censum uel ulla tolta uel ullos acaptes per forcia[79] sine grato non retinebimus uel requiremus uel faciemus, except[us ipsum feuum][80] que[81] ib[i] tenemus et abemus[82] per manu Pontii[83] comitis. Et iterum[84] iuramus nos predicti uidelicet Pontius[85] et Guillelmus et Guisla[86] q[uia][87] ipsa presone q[ua]m tu predicte Berengari[88] mihi[89] fecisti et tui homines per te et ipsa emenda que tibi feci et[90] ipsa malefacta uel hanta que in ipsa presone ullo modo accepi[91] et ipsam finem quam exinde tibi feci per fidem sine tuo inganno[92] lattenrei[93] et tibi et tuis hominibus [quibus][94] exinde uoluerunt[95] et michi nocuerunt. Et in supradicto feuo quod abemus[96] in uilla Uliano [u]lla malefacta uel tolta uel alberga uel acapte per forcia[97] sine grato non faciemus uel requiremus uel retinebimus tibi predicte Berengari, episcope, et[98] tuis hominibus que[99] ibidem sunt uel erint[100].

72. Reconstruït ex B.
73. *Deinceps*, B i C.
74. *Habebitis*, B i C.
75. *Poncius*, C.
76. *Guilla*, B i C.
77. *Quod*, C.
78. Reconstruït ex B.
79. *Fortia*, B i C.
80. Reconstruït ex B.
81. *Quem*, B i C.
82. *Habemus*, B i C.
83. *Poncii,* B i C.
84. *Item,* C.
85. *Poncius*, B.
86. *Guilla*, B i C.
87. *Quia*, B; *quod*, C.
88. *Berengarii*, B i C.
89. *Michi*, C.
90. C hi afegeix *quod*.
91. *Accepit*, B.
92. *Enganno*, B i C.
93. *Lattenre*, C.
94. *Qui tibi*, C.
95. *Valuerunt*, B i C.
96. *Habemus*, B i C.
97. *Fortia*, C.
98. *Vel*, C.
99. *Qui*, B i C.
100. *Erunt*, B.

Hec omnia superius scripta[101] tenebimus et adtendemus[102] nos, idest[103], Pontius[104] et Guillelmus et Guisla[105] et Bernardus et Raimundus[106], frater eius, et Gauzbertus[107] et Raimundus[108], frater eius, et Raimundus[109] Adalberti et Bernardus, frater eius, et G[uillemus, adroarius, per directam fidem][110] sin[e en]ganno[111] de Sancta Maria et de iamdicto Berengario episcopo uel successorum eius et de suis omnibus suprascriptis[112] [et Sendredus Fredarii][113] et nos omnes supradicti iuramus que[114], si unus ex istis fideiussoribus mortuus fuerit[115], Pontius[116] et uxor eius et fi[lius][117] eius mittant alium fideiussorem in potestate iamdicti episcopi que[118] minus non ualeat ad eius opus[119].

6

Anys vint o trenta del s. XII

Convinença entre el bisbe Berenguer (de Girona) i Pere Ponç de Torroella. El primer es compromet a donar al segon cada any per Pentecosta deu unces d'or o l'equivalent en plata o en mul, i a més li cedeix l'església de Llampaies, tot a canvi de fidelitat.

101. No ho té C.
102. *Attendemus*, C.
103. *Idem*, C.
104. *Poncius*, B.
105. *Guilla*, B i C.
106. *Raymundus*, C.
107. *Gaubertus*, C.
108. *Raymundus*, C.
109. *Raymundus*, C.
110. Reconstruït ex B; *Guillelmus, adroarius, et Sendredus Fredarii per directam fidem*, C.
111. B hi afegeix *et Sendredus Fredarii*, al marge dret de la línia, fora de la caixa d'escriptura.
112. *Supradictis*, B i C.
113. Tot i que està gastat, creiem llegir això. B i C cadascuna col·loca aquest nom en un lloc diferent.
114. *Qui*a, B; *quod*, C.
115. *Fuerint*, B.
116. *Poncius*, B.
117. *Filii*, C.
118. *Qui*, B.
119. Entre aquesta paraula i la que la segueix hi havia una línia escrita que posteriorment fou esborrada i encara s'hi poden observar restes de traços.

[A] Original perdut.
B. Còpia simple, 172 x 145, ADG, Pergamins de la Mitra, calaix 20, doc. 35, primer text.
Còpia, ADG, CC, pàg. 150, ex A.
Còpia, ACG, LLVCG, full 209 recte-vers, ex A?
a. Regest CCM, doc. 365, ex B.
b. Regest PM, nº 28, ex A, que data entre 1115-1121 amb interrogant.
c. Ed, VTM, nº 4, ex B.
d. Ed. Marquès, CAC, nº 244, ex B. El data a l'entorn de 1128.
e. Transcripció de RGLRV, ex D.
f. Transcripció LCG, nº 260, ex B.

Creiem que ha d'ésser d'aquesta època ja que Pere Ponç de Torroella el trobem esmentat el 1122 (ADG, Pergamins de la Mitra, calaix 20, doc. 24) i el 1131/32 (ACG, pergamins, 213).

El pergamí conté tres textos sense data (docs. 4, 6 i 7 d'aquest recull) fets per la mateixa mà. Els dos primers fan referència a Pere Ponç de Torroella i el bisbe Berenguer, mentre que al tercer hi apareix Ponç Guillem, potser el pare de Pere Ponç, que també jura fidelitat al bisbe. Per això creiem que és una còpia simple on es recullen tres textos referents als tractes d'aquesta família amb el bisbe Berenguer. Per a més informació veieu docs. 4 i 7 d'aquest recull.

Transcripció ex B:

Hec[120] est conueniencia[121] facta inter Berengarium, Gerundensem episcopum, et Petru[m Poncii][122] de Torrodela[123]. Donet[124] [idem][125] episcopus predicto Petro et conuenit sibi dare de[cem[126] un]cias auri Valen[tie][127] in argento aut in [auro][128] aut in mulo qui illas ualeat per

120. C no té la primera lletra; D comença: *conueniencia facta inter dominum episcopum Gerundensium et dominum Turricelle de Montegrino.*
121. *Conuenientia*, C i D.
122. Reconstruït ex C; *Pontii*, D.
123. *Torrozella*, C; *Turrucella*, D.
124. *Donat*, C.
125. Reconstruït ex C.
126. *X*, C.
127. Reconstruït ex C.
128. Reconstruït ex C.

unumquemque annum in festiuitate Pen[te]costes[129], donec ecclesia de Lampadies[130]. Veniat predicto Petro in adopertura propter quod donum conuenit iamdictus[131] Petrus prefato episcopo, ut s[it][132] suus fidelis homo et faciat sibi ostes[133] de suo corpore[134] [cum][135] proprio conductu et faciat sibi curtes[136] et seguis[137] [et cau]alcades[138] et omnia alia seruicia[139] que homo debet face[re][140] suo bono seniori.

7

Inicis del XII, potser anys vint o trenta

Pere Ponç jura fidelitat al bisbe Berenguer, promet no fer-li cap mal i, en cas de guerra, l'ajudarà amb els castells de Rocamora i Torroella, excepte si s'ha d'atacar el comte d'Empúries.

[A] Original perdut.
Còpia simple, 172 x 145, ADG, Pergamins de la Mitra, calaix 20, doc. 35, segon text.
Còpia, ADG, CC, pàgs. 150-151, ex A.
Còpia, ACG, LLVCG, full 209 vers, primer text, ex?
a. Regest CCM, 366, ex B.
b. Regest PM, nº 28, ex A, que data entre 1115-1121 amb interrogant.
c. Ed. VTM, nº 5, ex B.
d. Ed. CAC, nº 245, ex B. El data pels volts de 1128.
e. Transcripció de RGLRV, ex D.
f. Transcripció LCG, nº 261, ex B.

129. *Pentechostes*, C; *Panthecostes*, D.
130. *Lampadias*, C i D.
131. *Iam dictus*, C.
132. Reconstruït ex C.
133. *Hostes*, C i D.
134. Abreviatura d'*er* que transcrivim com a *or* pel context de la frase.
135. Reconstruït ex C.
136. *Hostes*, D.
137. *Seguas*, D.
138. *Et caualgadas*, C; *caualcadas*, D.
139. *Seruitia*, D.
140. Reconstruït ex C.

És el segon text d'un pergamí que en conté tres (docs. 4, 6 i 7 d'aquest recull). Per tant, Pere Ponç és el mateix personatge del doc. 6 i llavors la datació és similar. Per a més informació veieu aquest document 6, on justifiquem perquè creiem que és una còpia simple, i el 4.

Transcripció ex B:

[I]uro[141] ego Petrus Poncii[142], filius Guisle[143], femine, [quia ab][144] ista ora[145] et deinceps fidelis ero tibi Berengari[146], Gerundensis[147] episcope[148], de tua uita et corpore et de omni honor[149] quem fidele[150] habes uel habere[151] debes uel deinceps Deo dante [habebis][152] et iuro quod non[153] tolram[154] tibi eundem honorem ego, alium[155] homo aut femina, homines uel femine, per meum consilio[156] uel per meum ingenium. Et si est homo [aut homines][157] femina uel femine qui tollat uel tollant tibi totum uel aliquid de tuo honore, adiutor ero tibi per directam fidem sine[158] engan[159] habere et tenere et defendere[160] predicta[161] omnia contra cunctos homines uel[162] feminas qui tulerint aut tollere uoluerint tibi predicta omnia aut aliquid de predictis omnibus. Et si opus tibi fuerit, iamdicte Berengari episcope, intrare et exire aut stare aut guerram[163] facere de meis

141. B no té la primera lletra; D comença: *instrumentum fidelitatis factum ecclesie Gerundensi per dominum castrorum de sa Mora et de Turrucella*.
142. *Pontii*, C.
143. *Guille*, C i D.
144. Reconstruït ex C; *Quod ab*, D.
145. *Hora*, C.
146. *Berengario*, C i D.
147. *Gerundensi*, C.
148. *Episcopo*, D.
149. *Honore*, C i D.
150. *Hodie*, C i D.
151. *Uel habere* és sobreposat a la versió C.
152. Reconstruït ex B i corregit; *Habedis*, C.
153. *Non* és sobreposat.
154. *Tollam*, C i D.
155. *Uel*, C i D.
156. *Consilium*, C.
157. Reconstruït ex C.
158. *Tuo*, D.
159. C hi afegeix *tuo*.
160. *Deffendere*, D.
161. *Supradicta*, C i D.
162. *Aut*, C i D.
163. *At guer*, D.

castellis, uidelicet[164], de Rocca[165] Mora aut de Torrodella[166], licenciam[167] et potestatem tibi dabo exinde hoc facere per directam fidem sine tuo engan quociens uel quantum tibi [o]pus[168] fuerit, excepto contra comitem Impuritanensem et uxorem et fi[lios] eius. Et unum ex istis castellis supradictis, quale tu uolueris, del[iber]abo tibi quandiu[169] exinde[170] guerram[171] uolueris facere, si tibi opus fuerit aut me exinde requiseris per te aut per tuos nuncios[172]. Sicut superius scriptum est sic tendre[173] et odtendre[174] ego predictus Poncius tibi Berengari, predicte episcope[175], per directam fidem sine engan, per Domini[176] et hec sancta[177].

8

A l'entorn de 1122

Pere Ponç jura fidelitat al bisbe Berenguer de Girona tal com ho havien fet els seus pares.

Original, 218 x 345, ADG, Pergamins de la Mitra, calaix 20, doc. 44, segon text. A la guia de l'arxiu es data entre 1116 i 1140.
Còpia, ADG, CC, pàg. 150, ex A.
Còpia, ACG, LLVCG, full 209 recte, ex A.
a. Regest CCM, nº 362, ex B.
b. Regest PM, nº 29, ex A. El data de 1116-1140.
c. Regest CDSG, nº 438. El data de 1051-1093.
d. Ed. VTM, nº 2, ex B.

164. *Uideli*, D.
165. *Roca*, C; *Rocha*, D.
166. *Torodella*, C; *Turrucella*, D.
167. *Licentiam*, C.
168. En realitat diu *pus*. Ha d'ésser *opus* ja que al següent text del pergamí, amb idèntic formulari, diu això.
169. *Quamdiu*, C.
170. No ho té C ni D.
171. C i D hi afegeixen *ex eis*.
172. *Nuntios tuos*, C i D.
173. *Si ó tendre*, C*; ho atendre*, D.
174. *Ó atendre*, C; *et ho tenre*, D.
175. C passa a la pàgina 151.
176. Per l'abreviatura sembla *domini* i no pas *Deum*; *Deum*, C i D.
177. *Sancti*, C.

e. Ed. CAC, nº 146, ex B. El data després de 1078.
f. Transcripció RGLRL, nº 260, ex C.
g. Transcripció LCG, nº 266, ex A.

El pergamí en el qual es troba conté dos juraments de fidelitat sense data ni signatura (veieu doc. 5 d'aquest recull). Tot i que no hi ha unanimitat entre els transcriptors sobre la seva datació, nosaltres creiem que caldria situar aquest segon text, el que ara transcrivim, a l'entorn de 1122 ja que en aquesta data Pere Ponç de Torroella reclama uns drets a la Seu (ADG, Pergamins de la Mitra, calaix 20, doc. 24) i el jurament de fidelitat podria estar relacionat amb aquest fet.

Pere Ponç és el mateix personatge que apareix als docs. 6 i 7, el fill de Ponç Guillem i Guisla (veieu l'explicació del doc. 5).

Transcripció ex A:

Iuro[178] ego Petrus Poncii quia[179] ab ista hora et deincebs[180] fidelis ero tibi Berengario, Gerundensi episcopo, de tua uita et [corpore et][181] de omni tuo honore quem hodie habes uel habere debes uel deincebs[182] Deo dante[183] adquisieris. Et suprascriptum sacramentum quod pater meus et mater [mea et][184] frater meus tibi [iurauerunt tenebo, et] attendam[185] tibi Berengario, Gerundensi episcopo, per directam fidem sine tuo engan, per Deum et hec sancta.

9

Inicis del S. XII

Ponç Guillem, fill de Prima, jura fidelitat al sagristà Ramon Guillem i als honors que aquest darrer té al comtat de Girona.

178. C comença: *sacramentum fidelitatis factum ecclesie Gerundensi per dominum Turricelle de Montegrino.*
179. *Quod*, C.
180. *Deinceps*, B i C.
181. Reconstruït ex B.
182. *Deinceps*, B i C.
183. *Annuente*, B i C.
184. Reconstruït ex B.
185. *Adtendam*, B.

[A] Original perdut.
Còpia, ACG, LLGSM, fulls 12 vers-13 recte, ex A.
Transcripció GBR, nº 25, ex B.
Transcripció LCG, nº 263, ex A.

Trobem a Ponç Guillem, pare de Guillem i Albert, el 1104 (ACG, pergamins, 134) i, a Albert, germà de Guillem de Palol, fill d'Ermessèn, el 1109 (ACG, LLGSM, full 12 recte i vers). Així mateix, coneixem l'existència d'un sagristà anomenat Ramon entre 1102 (ADG, Pergamins de la Mitra, calaix 17, Sant Sadurní 95, segon text) i 1113 (ADG, CC, pàgs. 197-199). Dubtem que sigui el mateix Ponç Guillem dels docs. 4 i 5 ja que provenen de diferent mare.

Iuro ego Poncius Guillelmi, filius Prime, femine, et per filios meos Guillelmum Poncii et Arbertum, filii Ermesendis, femine, tibi Raimundo Guillelmo, Raimundi sacriste, filio Elliardis, quia de ista hora inantea et deinceps *(full 13 vers)* fidelis erimus tibi de uita tua et de omnibus membris que in corpore tuo se tenent per directam fidem sine engan et non tollemus tibi tuum honorem neque aliquid de iamdicto honore quem hodie habes in comitatu Gerundensi et inantea per nostrum consilium adquisieris. Et si aliquis utriusque sexus homo tulerit tibi iamdictum honorem aut aliquid de iamdicto honore, adiutores erimus tibi a tener et deffendere contra cunctos homines et feminas per fidem rectam sine engan usque quo habeas recuperatum predictum honorem. Et inantea in hoc eodem sacramento manebimus sicut superius scriptum est si o tenrens et to atendrens per directam fidem sine tuo engan, excepto quantum tu inde nobis absolueris tuo gradiente animo sine forcia, per Deum et hec sancta.

10

Inicis del s. XII o fins i tot finals del XI

El comte Ramon Berenguer intervé en algun assumpte indeterminat.

Original, mides?, ADG, pergamins de Besalú dins dels fragments del doc. 7 (b).
Transcripció LCG, nº 264, ex A.

Es tracta d'un fragment desat dins d'un sobre i col·locat enmig de dos fragments més, però escrit de diferent mà i lletra. Per això l'hem anomenat 7b. Té fongs, està gastat, trencat, malmès i enganxat sobre un suport de paper.

Pel tipus de lletra hauria d'ésser del XII o potser de finals del XI. Al text hi trobem un Guillem de Castellvell que també ens apareix el 1106 (ADG, Pergamins de la Seu, Sagristà Major, pergamí 1, número de referència 446).

[ ] VII, XX[ ]mo re[ ] iunii, luna VII.

Signum Raimundi Comes. Signum Guillelmi de Petra Alta. Sum[186] [ ] Signum Guielmi de Castel Vel. Petri Bernardi. Signum [ ] Signum [ ] pe[ ]lle. Signum Raimundi [ ]ste ipsius [ ]ecclesie Bisuldunense [ ].

11

Anys vint o trenta del s. XII (1134?)

L'abat Berenguer de Sant Feliu (de Girona) i la seva canònica donen (arrenden), a Arnau Sunyer i els seus descendents, unes cases situades a l'alou de Sant Feliu, a canvi del cens anual d'un porc i del reconeixement de serveis.

Original, 142 x 232, ADG, pergamins de Sant Feliu, doc. 3. A la guia de l'arxiu es data de 1134 juliol 29.
Transcriu LCG, nº 267, ex A.

El pergamí està malmès i gastat.

Un abat de Sant Feliu de Girona anomenat Berenguer el trobem en diverses ocasions des de 1123 (Archivo de la Real Academia de la Historia de Madrid, *De las antigüedades del Monasterio de San Martín Sacosta, ms. 9/2309*, pàg. 42) fins el 1136/37 (ADG, pergamins de la Mitra, calaix 15, La Bisbal 40). El capellà Pere Ramon el tenim datat el 1117 (ACG, pergamins, 164), tot i que també posteriorment, fins el 1142, apareix un Pere Ramon clergue (ACG perg. 193) i un Pere Ramon prevere (ACG, pergamins, 164; ACG, pergamins, 191, text vuitè;

186. No està signat.

ADG, Pia Almoina 6180, Vilafreser doc. 400) que podrien ésser tots la mateixa persona. Bernat, ardiaca, i Bernat, ardiaca i escrivent, el tenim documentat des de 1114 (ADG, CC, pàgs. 253-254) fins 1144 (ADG, pergamins de la Mitra, calaix 15, La Bisbal 26). Això ens fa pensar que aquest text caldria situar-lo a l'entorn dels anys vint o trenta del s. XII.

A la guia de l'arxiu apareix del 1134. El regest que acompanya al document diu: *1134 juliol 29. L'abat i el capítol de Sant Feliu de Girona afirmen a Arnau Sunyer una casa situada en alou de la seva església, que havia estat d'Arnau Gubau, clergue, el qual l'havia rebuda en llegat de Pere Sunyer, a cens d'un porc canonical. IIII idus agost XXVI de Lluís Rei. E. Bernat, sotsdiaca*. Al dors es posà la data de *1132. PJ. Pàg. 587*. El regest no s'avé del tot amb el nostre i la datació nosaltres l'hem trobada il·legible.

[Berengarius], Sancti Felicis abbas, una cum omni congregatione canonicorum [pre]dicte ecclesie hac [ ] tibi Arnallo Suniarii et posteritati tue ipsas domos ex alodio Sancti Felicis iamdicti [ ], scilicet, que [ ] domos Arnalli Gomballi, clerici, et alias domos Ber [ ] sa carraria. Sicut ha[ ] continentur [ ] domos cum omnibus [ ] habentibus et sibi qualicumque [ ] potentialiter dono [ ] laudo [ ] Arnallo [ ] tali modo [ ] teneatis eas omni tempore ad nostrum seruicium [ ]orum [ ] pro censu porcum I canonicale qui honorifice possit ille [ ] scrip[ ] potentialiter tradimus prescriptas domos [ ] potestate ad[187] [ ] saluo [ ]. Si quis contra hanc scripturam donacionis ad irrumpendum uenerit duplam compositionem uobis persol[uat cu]m [sua] melioratione, hanc scriptura firma [ ] persistente.

Actum est hoc IIII [ ], anno [ ]VI Ludouici [ ].

Signum Berengarius, Sancti Felicis abbas*. Bernardus [ ]*. Suscripsi Petrus Raymundi, capellanus* [ ], sacriste. Berengarius, leuita*.

Suscripsi Bernardus, yppodiachonus*, qui hoc rogatus scripsi cum litteris rasis et emendatis atque supra scriptis in linea octaua die et anno quo supra[188].

187. *Ad* i altres lletres il·legibles estan sobreposades.

188. *Die et anno quo supra* està escrit a sota, arrambat al costat dret, i al seu voltant hi ha dues línies en forma d'angle recte que ho separen de la resta del pergamí just on no hi ha res més escrit.

12

Anys vint o trenta del s. XII

Ermomir, ferrer, dóna (arrenda), a Bernat Vidal i la seva esposa Adaled, un hortal situat al riu Galligants, a l'honor de Santa Maria, a la parròquia de Sant Feliu, fora els murs de la ciutat de Girona. Hauran de pagar el cens d'un capó anual que serà per al bisbe i per a un clergue.

[A] Original perdut.
B. Còpia, ADG, CC, pàg. 41, ex A. En lletra cursiva, afegit posteriorment a l'elaboració del cos principal.
a. Ed. CAC, nº 216a, ex B. El data de 1115.
b. Transcriu LCG, nº 268, ex B.

El text està gastat, sobretot el tros final. Això ha fet desaparèixer la data i dubtem que la proposada per Marquès (a) sigui l'autèntica.

Bernat Vidal i Adaled els tenim documentats el 1120 (ADG, CC, pàg. 41). Mascarell ens apareix el 1127 (ACG, pergamins, 191, text dotzè doc. 136) i un Joan Mascarell el trobem en diverses ocasions des del 1104 al 1120 (ADG, CC, pàg. 41, tots dos romanen copiats, curiosament, a la mateixa pàgina). No tenim constància d'un Gaucbert, clergue, però sí d'un Gaucbert, prevere i escrivent, al 1109 (ACG, pergamins, 145) i el 1117/18 (ACG, pergamins, 170) que podrien ésser la mateixa persona. El prevere Pere, l'escrivent, el trobem documentat durant gairebé tota la primera meitat del s. XII (BU, pp. 40-41). Per això creiem que el text s'hauria de situar als anys vint o trenta.

In nomine Domini ego Ermumius, faber et [ ], hac scriptura indice sponte dono tibi Bernardo Vitali, compacti meo, uxorique tue Adalaidi ipsum meum ortal [ ] extra [ ] pinaculum secus riuulum Gallicantus, in honore Sancte Marie Sedis et in parrochia Sancti Felicis martiris Gerunde, foras muros ciuitatis Gerunde. Sicut habetur et continetur predictus ortali, cum omnibus in se habentibus et ad se[189] pertinentibus, sic ego predictus Ermomirus, cum adempramentis et sufferimentis parietum circa se habentibus, uidelicet, in ipsis de Mascardel, in dua-

189. *Se* és sobreposat.

bus nostre[190] medietatem, in eundem meum pinaculum domus, sicut concluditur iamdictus ortal et affrontatur ab eisdem parietibus usque in predictum riuolum Gallicantus, sic dono eum uobis predictis cum exitibus et regressibus suis, tali modo ut domos ibi faciatis et construatis si ibi facere uolueritis et uos et omnis posteritas uestra post uos habendi et possidendi iamdicta omnia in perpetuum cum censibus. Et donetis annuatim sicuti ego dono episcopo Gerundensi et Gaucberto, clerico, qui tenet censum per eum [ ] caponem I annuatim. Et sicut superius dicitur de meo iure in uestrum trado dominium et potestatem ad faciendum quicquid uolueritis saluo iure seniorum. Si quis contra hanc donacionem irrumpere temptauerit, duplam composicionem uobis persoluat cum omni immelioratione, hac scriptura firm[ ] persistente.

Quod actum est hoc[191] [ ] februarii, [ ] Ludouici regis.

Signum Ermomiri, qui hanc donacionem [ ] firmaui firmarique [rogaui. Signum?][192]. Signum Petrus Bernardi. Signum Petri [ ]. Signum [ ].

Suscripsi Petrus, presbiter, qui hoc rogatus scripsi die annoque prefixo.

13

Inicis del s. XII abans de 1131 (1127?)

El comte d'Empúries Ponç Hug promet, al comte Ramon Berenguer III i al seu fill Ramon Berenguer IV, respectar la definició (retorn) de béns que el seu pare va fer a l'església de Girona.

[A] Original perdut.
B. Còpia, ADG, CC, pàg. 145, ex A.
a. Ed. CAC, nº 255, ex B. El data de 1116-1131.
b. Transcriu LCG, nº 269, ex B.

Els personatges creiem que caldria identificar-los amb Ramon Berenguer III, que morí a l'entorn de 1130, el seu fill Ramon Berenguer IV i el comte Ponç Hug, que visqué a la primera meitat del s. XII. El

190. Lectura difícil.
191. D'aquesta frase a només transcriu *actum.*
192. Pot haver-hi la signatura de *Girbertus, Guillelmus* o similar.

jurament ha d'estar relacionat amb la usurpació de les dècimes de l'església de Castelló d'Empúries que Ponç Hug féu el 1127 i que hagué de restituir a la Seu (Arxiu de la Corona d'Aragó, Reial Cancelleria, Pergamins de Ramon Berenguer III, nº 292 i Arxiu de la Corona d'Aragó, Cancelleria, pergamins de Ramon Berenguer III, doc. 291).

> Iuro ego Poncius Ugonis, Impuritanensium comes, filius Sancie, femine, tibi Raimundo, Barchinonensium comiti, domino meo, et filio tuo Raimundo quod illam diffinitionis scripturam quam pater meus fecit Gerundensi ecclesie fideliter tenebo et adtendam de ista hora inantea per fidem sine engan, per Deum et hec sancta.
> Signum Pontii Ugonis, Impuritanensis comitis.

14

De 1110 fins al 1151

Ramon Guadamir, clergue de la Seu de Girona i segon xantre, ven a Arnau Joan, clergue i canonge, unes cases que té dins dels murs de la ciutat de Girona, al costat de la porta anomenada Rufí, algunes de les quals les havia rebut per herència del seu oncle Deudat Piperell, tot plegat per quinze mancusos morabatins.

> [A] Original perdut.
> Còpia del 8 de maig de 1151 feta pel diaca Bernat, ADG, 155 x 295, Pergamins de la Mitra, calaix 2, doc. 102. A la guia de l'arxiu es data d'inicis del s. XII.
> Regesta PM, nº 32. El data del dia 15 de maig de 1122.
> Transcriu LCG, nº 270.

L'única data que apareix ens indica quan es féu la còpia però no quan s'escrigué l'original, així que la data proposada per mossèn J. M. Marquès (a) no és correcta. Trobem un Ramon Guadamir, prevere, el 1104 (ACG, pergamins, 137) que podria ser el mateix Ramon Guadamir clergue que fa la venda. No coneixem cap Arnau Joan, clergue i canonge, però sí un Arnau Joan que s'intitula prevere, escrivent o sagristà a partir del 1110 (ADG, CC, pàg. 285) endavant. Hi ha un diaca anomenat Berenguer (Berenguer Dalmau) el 1109 (ADG, pergamins de Lladó, doc.

8) i un altre (Berenguer Blidger) el 1116 (ACG, pergamins, 160). Per això creiem que el document podria haver-se fet entre el 1110, data de la primera aparició d'Arnau Joan, i 1151, la data de la còpia, tot i que potser caldria ubicar-lo més a inicis de segle que a la meitat, atesa la presència de Ramon Guadamir.

In Christi nomine ego Raimundus Guadamiri[193], Sancte Sedis Gerundensis clericus et coraula secundus, uendo tibi Arnallo Iohanni, clerico et eiusdem ecclesie cannonico[194], ipsas meas domos quas habeo intra muros ciuitatis Gerunde iuxta portam que uocatur de Rufin, que michi adueniunt per laxationem auunculi mei Deus Dedit Piperelli quam michi inde fecit siue per qualescumque uoces. Et affrontant a parte oriente in alodio Petri, caput scole atque iudex, de meridie in domibus Petri Raimundi, de occiduo in calle, a parte uero circii similiter in calle quo pergit Gerundellam. Sicut habentur et continentur prelibate domus et ab his quatuor affrontationibus includuntur sic ego predictus uendo tibi prelibato totum ab integro cum solis et superpositis et cum omnibus quibus circumcinguntur parietibus et exitibus atque regressibus simul cum ipso senioratico quod habeo in domibus quas tu iamdicte Arnalle in prelibato fundasti alodio et omnibus sibi qualicumque modo pertinentibus, propter XV mancusos morabetinos quos tu michi inde donas ad tuum proprium et francum alodium. Et de meo iure in tuum trado dominium et potestatem ad faciendum inde omnem tuam uoluntatem. Et est manifestum. Quod si ego uel aliqua utriusque sexus persona contra presentem uenditionem uenerit ad irrumpendum, non ualeat uendicare quod requisierit, set componat tibi prefata omnia in duplo in consimili loco et post modum firma maneat hec uendicio.

Actum est translatum VIII idus madii, anno XIIII regni Leduici regis Iunioris[195].

[ ]tem uendicionem feci manu propria firmaui et testes firmare rogaui. Raimundus, coraula secundus, signum qui presen. + Berengarius, leuita. Gaucefredus, clericus. Bermundus, leuita. Guillelmus Mulet signum, clericus. Berengarius signum[196], presbiter. + Arnallus, leuita. Poncius, clericus +.

Suscripsi Bernardus, leuita*.

193. La *u* és sobreposada.
194. La síl·laba *co* és sobreposada.
195. Està força gastat però es veu a contrallum.
196. El *signum* està col·locat entre les lletres *g* i la *a*.

15

Segon quart del s. XII

Berenguer de Santa Margarida, de Vilobí, reclama una batllia a Sant Pere de Casserres, una tinença que ja tenien el seu pare i el seu oncle quan eren vius. Per a tal fi, Berenguer dóna (o retorna) a Sant Pere de Casserres tots els drets que pogués tenir i aquest li cedeix la tinença.

A. Minuta unida per la part inferior a una altra minuta B per A, B, C, encara sense partir, ADG, 126 x 332, Pergamins de la Seu, Pergamins del Claver, Seu nº 1, número de referència 351. Es classifica cap a 1100.
B. Minuta duplicada unida per la part superior a la minuta A per A, B, C, encara sense partir. Idèntica referència que A.
a. Transcriu LCG, nº 271.

El document no té cap valor jurídic ja que no té ni data ni signatura. L'escriptura estava llesta però jurídicament no s'acabà de completar. La vora esquerra del pergamí està destruïda i presenta forats petits que no afecten la lectura.

A la guia de l'arxiu es classifica cap a 1100. Nosaltres el datem del segon quart del s. XII o potser de mitjans de segle, ja que el prior Constantí de Sant Pere de Casserres el tenim documentat el 1128 i el 1148 (CDPC, docs. 425 i 450).

Notum sit cunctis hominibus q[uod] Berengarius de Sancta Margarita, quod est apud uillam Albini, requirebat baiuliam[197] quam habet ibi Sanctus Petrus Castrisserris quasi iure hereditatis sue pro eo, scilicet, quod pater suus Arnaldus Rai[mun]di et frater suus Ugo tenuerant eam in uita sua, sed que non potuit eam extorquere a priore Sancti Petri nec a senioribus eiusdem loci nec iure consequi aut uendicare sibi postquam hoc ipse cognouit, uenit ad Castrisserris et in manu Constantini, prioris, deposuit predictam baiuliam et euacuauit et quicquid in ea reclamabat et requirebat, ita quod ulterius non requireret eam per se, nec pro se, nec aliquis homo uel femina per eum aut ex parte ipsius. Propterea in Dei nomine ego Constantinus, prior predicti Sancti

197. *Baiulia*, B.

Petri, cum assensu et uoluntate fratrem nostrorum, comendo tibi predicto Berengario prefatam baiuliam, ut teneas et possideas eam tantum in uita tua, tali uidelicet racione ut tu nobis bene seruias et nos atque res[198] nostras diligas manuteneas et defendas et plac[itos] sine nobis aut sine nuncio nostro non placites consuetudines, autem malas et nouas, que in predicto honore orte erant et ibi fiebant, sicut modo promittis in presencia [nostra][199] et fratrem nostrorum quod tu eas destrues et cessare facies consilio nostro, ita ut nullam ibi questam facias nec alias consuetudines preter antiquis mittas[200].

16

Entre 1110-1145

Ponç Guillem jura fidelitat al bisbe Berenguer de Girona.

[A] Original perdut.
B. Còpia, ACG, LLVCG, full 209 recte, segon text sencer, ex A.
a. Transcripció RGRLV, ex B.

El considerem d'inicis del s. XII ja que en aquesta època hi ha dos personatges diferents anomenats Ponç Guillem i tots dos tenen tractes amb un bisbe Berenguer (ACG, LLGSM, fulls 12 vers-13 recte; ADG, pergamins de la Mitra, calaix 20, doc. 44, segon text), que possiblement seria Berenguer Dalmau.

Idem prout supra.

Iuro ego Pontius Guillelmi quod ab ista hora et deinceps fidelis ero tibi Berengario, Gerundensis episcopo, de tua uita et corpore et de tuo omni honore quem habes uel deinceps habebis et ipsas fidantias et finem et sacramentis quod tibi feci per fidem sine tuo engan, tenebo et attendam Sancte Marie et tibi, per Deum et hec Sancta.

198. *Res* és sobreposat a B.
199. Segons B.
200. Des de *ut nullam ibi* fins a *mittas* ha estat afegit posteriorment ja que és de diferent mida, tinta i potser d'una altra mà. Segueix *A, B, C, D, E, F, G, H, I, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, X, Z*, lletres sense partir.

17

Mitjan s. XII

Recordatori dels masos, sagrers i terres que formen part del feu de Serra, el qual l'església d'Ullà va permutar amb Ponç de Cabrera, Berenguer de Cassà, Guerau de Rupià, i Bernat i Pere de Serra, a canvi de l'església de Llabià.

Original, 87 x 222, ACG, pergamins, 131.

Dels personatges que ens apareixen, podem documentar bé a Guerau de Rupià entre el 1106 (ACG, pergamí 141) i 1150 (ADG, pergamins de la Mitra, calaix 18, Rupià 24). Ponç de Cabrera pot ésser el vescomte de Cabrera (antics vescomtes de Girona) o un familiar seu, denominació que, com sabem, pren aquesta família a partir de 1145[201]. Trobem un Berenguer de Cassà, en bones relacions amb Guerau de Rupià, el 1152 (ACG, pergamí 268). Ens apareix un Pere de Serra el 1138/39 (ACG, pergamins, 233). Per això creiem que el text caldria situar-lo a mitjan s. XII.

Hoc[202] est breue rememoracionis mansorum, sacrariorum et terrarum de ipso feuo de Serra quem Ulianensis ecclesia comutauit Poncio de Kapraria et Berengario de Caciano et Gerallo de Rupiano et Bernardo et Petro de Serra, pro ipsa ecclesia de Libiano. Primum sunt terre infra Acunianlleum et Acunianum, in XVI locis, et medietatem unius campi indiuisi. Petrus Dominici de Serra tenet mansum I cum closo et orto et borda I et sacrario I et terras in IIII locis et terciam partem unius campi indiuisi. Arnallus Seniofredi tenet mansum I in uilla et sacrarios II et alium mansum in plano cum orto et terra inqua consistit et terras in IIII locis et feixa I in uilla iuxta mansum quondam Bernardi Sesimundi, a meridie, et medietatem unius terre indiuise. Gaucbertus,

201. Veieu aquest personatge a FLUVIÀ DE, ARMAND: *Els Primitius Comtats i Vescomtats de Catalunya*, Biblioteca Universitària, Enciclopèdia Catalana, Barcelona, 1989.

202. A la part superior del pergamí hi ha escrit A, B, C, D, E, F, G, H, I, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, V, X, Y. Entre la *L* i la *M* hi ha un traç que no sabem a que correspon ja que l'alfabet està escrit correctament. A sota d'aquest punt i a sota de la primera cama de la M hi ha sengles punts. Les lletres estan partides per la meitat i hi manca el tros de dalt.

clericus, tenet bordam I et sacrarium I, extra hoc est campus unus in ipso prato iuxta uiam que ducit de Serra ad Kanctum[203].

18

Mitjan s. XII

Judici entre Ramon de Monells i Bernat de Rupià a causa d'un camí anomenat de descàrrega avall, situat al bosc de Matella. Els jutges dictaminen el que pertany a cadascun d'ells.

Original, 142 x 262, ACG, carpeta còpies, doc. 66, unit a B per A, B, C a la part inferior.
[B] Duplicat perdut unit amb A per A, B, C a la part superior.

Situem el document en aquest moment ja que alguns dels personatges que hi apareixen els hem pogut localitzar cronològicament: Ramon de Monells el 1146 (ADG, CC, pp. 50-51), Bernat de Vultrera entre 1127 (ACA, pergamins Ramon Berenguer III, nº 292) i 1140 (ACG, pergamins, 236), Guillem de Rupià entre 1151 (ADG, pergamins de la Pia Almoina, 2205, Requesens nº 223) i 1160 (ACG, pergamins, 308) i Bernat, prior d'Ullà i canonge de la Seu de Girona, el 1123/24 (ACG, pergamins carpeta còpies, 14).

Hoc est iudicium a [prior]e Uliani et Petro de Saus atque Bernardo de Quarciano datum super illa controuersia et causa que uertebatur inter Raimundum de Monellis et Bernardum de Rupiano de ipso nemore de Matella: Allegabat quid Raimundus de Monells, pro parte sua, quod in toto ipso nemore de Matela et omnibus redditibus et fructibus ipsius nemoris et loci medietatem accipiebat integre per totum et habere debebat et antecessores sui et ipse semper ita acceperit et abuerit, ad quod respondebat Bernardus de Rupiano quod non erat uerum quod ipse allegabat immo quicquid abebatur ab ipsa uia que uocatur de descarrega aual erat totum ipsius Bernardus de Rupiano et fuit semper

203. A la part de baix del pergamí hi ha les lletres A, B, C, D, E, F, G, H, I, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, V, X, Y, Z. La lletra N té una creu a sobre. Les lletres estan partides per la meitat i hi manca la part de baix.

antecessorum ipsius. Ad quod dixerint iudices predicti unusquisque eorum probaret quod affirmabat probauit que Bernardus de Rupiano per Raimundus Sei[ ] et per Petrus Iohannis de Raig et per Gaufridem de Brancuns et per Petrus Dominici de Regera et per Petrus de Fonte atque Iohannem de Carrariis et Bernardus Rufum et Tomam de Oliuera[204] et Sauartes probauit qui dixerit per sacramento quod ab ipsa uia que dicitur de descarrega aual uiderit et audierit totum tenere et habere et colligere de predicto nemore quod exiebat tam de [ ]rabus nemoris quam de agrariis terrarum Bernardus de Rupiano et antecessoribus suis longo tempore. Quidam de tempore ex ipsis testibus dixerunt de XXX annis quidam per XX annos quidam per IIII annos quidam per II annos [quidam] per X annos, ut manifestet apparet in ipsis atestationibus. Probauit Raimundus de Monells per Guillelmus, forester, quod Iohannis, ferrer, accipiebat pro Bernardus de Vultrera agraria illarum terrarum de carraria de descarrega aual usque ad terminum Sancte Marie de Serra et addidit quod audiuit dicere ad Felicem de Buada, qui erat baiulus iamdicti honoris Guillelmus Umberti de Tailada, quod Bernardus de Vultera accipiebat prefata agraria de ipso nemore de descarrega aual usque ad prefatum terminum Sancte Marie de Serra. Interrogatus de balca, dixit quod nunquam uidit uendere per donare nec uetare alicui. Iohannis Sardina, iurato, dixit se uidisse et audisse quod Iacobus de Ierunda et Petrus de Narbona comuniter uendebant et donabant arbores prefati nemore et balcam et quicquid ibi colligebatur et interrogatus a iudice uestrum dicebat de toto nemore scilicet ab ipsa uinea de descarrega aual dixit quod ab ipsa uia de descarrega aual usque ad terminum Sancte Marie de Serra erat Guillelmus de Rupiano quidquid accipiebatur de agrariis illarum terrarum. Interrogatus de bosco qui erat de descarrega aual dixit quod[205] nesciebat Guillelmus Bufil [ ] dixit se uidisse et audisse totum ipsud nemus de Matela[206] de descarrega aual et scripta semper esse comune inter Bernardus de Rupiano et Raimundus de Monells et quicquid mei colligebatur totum erat comune ita quod ipsemet accipit pro Raimundus de Monells partem de ipsis numis qui accipiebantur de ipsa balca que ibi colligebatur et baiulus de Rupiano Petrus de Narbona dabat ei partem ipsorum numorum. Induxit similiter Raimundus de Monells quoddam instrumentum per quod probauit se habere medietatem in ipsis terris Bernardus de Moleto[207] et

204. Potser *Oliueras* però no es llegeix si és singular o plural.
205. *Quod* és sobreposat.
206. *Matela* és sobreposat.
207. La primera *o* és sobreposada a sobre d'una *u* que així es corregeix..

Raimundus, fratris eius, qui ipse Raimundus de Monells et Guillelmus de Rupiano insimul dederit predictas terras sicut terminatum est in ipso instrumento, scilicet, ad ipsum nemus et ad ipsam uernedam inspisam a meridie. Auditis fideliter hinc inde allegationibus et testibus a priore Uliani et Petri de Saus atque Bernardus de Quarciano, in hac causa iudices electi, Arnallus Bernardi de Rupiano et Raimundi de Monells dixerint predicti iudices quod quicquid continebatur ab ipsa uia[208] de descarrega aual totum assignabat Bernardus de Rupiano[209] quia per melius probauit et per meliores testes et pluriores, ut eis uisum erat. Immo quidam ex testibus Raimundus de Monells, magister, probauerit pro Bernardus de Rupiano quam pro Raimundus de Monells [et][210] quod de descarrega amunt continebatur esset comune dixerint inter Raimundo de Munells et Bernardo de Rupiano illud quod continetur in instrumento a Raimundus de Monells inducto sit comune sicut dictum et terminatur est in ipso instrumento habeant comune similiter.

Bernardus*, suscripsi, ecclesie Uliani prior et Sedis Gerunde canonicus. Signum Bernardi de Quarciano. Signum Petrus de Sais*.

Suscripsi Bernardus de Serra*, hoc scripsit iudicium[211].

19

Mitjan s. XII

Ponç de Cervera jura no haver acollit a Guillem Ramon després que aquest darrer fos excomunicat, i promet no sotmetre cap església a través de les batllies.

[A] Original perdut.
B. Còpia, ADG, CC, p. 157, ex. A.
a. Regest, CCM, nº 375, ex B.
b. Ed. CAC, nº 292, ex B. El data a l'entorn de 1153.

Mossèn J. M. Marquès (b) identifica Guillem Ramon amb Guillem Ramon de Creixell i data el document a l'entorn de 1153. Nosaltres

208. *Uia* és sobreposat.
209. Darrere hi ha un espai esborrat.
210. Hi ha un signe rar, potser un *et* carolingi, tot i que el copista els fa tots gòtics.
211. A, B, C, D, E, F, G, H, I, K, L, M, N. Lletres partides per la meitat. Hi manca el tros de baix.

hem trobat una referència de Ponç de Cervera el 1155 (ACG, pergamins, 296). Per tant, situaríem aquest text a mitjan segle XII.

> Iuro ego Poncius de Ceruaria me non recepisse Guillelmum Raimundi ex quo sciui eum excomunicatum esse a summo pontifice, nec de cetero dum fuerit in ista excomunicatione prestabo ei patrocinium siue defensionem in aliquo. Item iuro quod de cetero non exigam in ecclesiis aliquam exactionem uel seruitutem nomine uicarie uel aliqua alia racione. Et ea mala que feci in ecclesiis uel in honore Sancte Marie Gerunde uel in aliis honoribus religiosorum locorum, restituant et redirigam et faciam restitui et redigiri usque ad unum mensem ad amonitionem domini Gerundensis episcopi. Et si forte decessero restituant et redirigant Petrus de Ceruaria et uxor mea et alii quos ego elegero.

20

Possible tercer quart del s. XII.

Relació de persones, la major part de les quals juren haver respectat els drets de Santa Maria de la Seu de Girona, mentre que altres juren no haver-ho fet.

Original, 276 x 227, ACG, pergamins, 132.

Creiem que podem identificar cronològicament alguns dels personatges que ens apareixen en aquesta relació: Berenguer Estruç el 1158 (ACG, pergamins 306 i 307); Gerall Tort entre 1130 (ACG, LLGSM, fulls 85-86) i 1158 (ACG, pergamins 306); Pere Guerau, fill de Guerau Tort, el trobem, per exemple, el 1158 (ACG, pergamins, 306); Berenguer Atesèn el 1158 (ACG, pergamins, 306); Bernat Bou el 1157 (ADG, Pia Almoina, 3858, Vilaroja nº 79) i el 1158 (ACG, pergamins, 306); Guillem de Celrà el 1115 (ACG, pergamins, carpeta còpies, 11); Pere Andreu el 1110 (ACG, pergamins, 146); un o diversos Pere Pau entre 1135 (ACG, pergamins, 226) i 1156 (ADG, pergamins de la Seu, 3); Ramon Ticó entre 1133 (ACG, pergamins, 224) i 1160 (ADG, PA, 3877, Girona 98); Ramon Mascaró entre 1148 (ACG, pergamins 257) i 1158 (ACG, pergamins, 307); Guillem de Fàbrega entre 1154 (ACG, LLGSM, full 70 vers) i 1158 (ACG, pergamins, 307). Per això considerem que la data més probable de la redacció del document seria a l'entorn del tercer quart del segle XII.

Iuro[212] ego Berengarius Estrucii quod non uiolaui nec uiolari feci ecclesiam Sancte Marie Sedis Gerunde nec cimiterium nec sacrilegii ibidem comissi consilio uel auxilio particeps fui, per Deum et hec Sancta Euangelia.

Iuramus nos, Gerallus Torti et Petrus Geralli, filius eius, et Berengarius Athesén quod non uiolauimus nec uiolari fecimus ecclesiam Sancte Marie Sedis Gerunde nec cimiterium nec sacrilegii ibidem comissi nec contumelie clericis illate consilio uel auxilio participes fuimus, per Deum et hec Sancta Euangelia.

Iuro ego Petrus, medicus, pro Eimerícho, fratre Ospitalis qui est defunctus, quod ipse non uiolauit nec uiolari fecit aecclesiam Sancte Marie Sedis Gerunde nec cimiterium nec sacrilegii ibidem comissi nec contumelie clericis illate consilio uel auxilio particeps fuit, per Deum et hec Sancta Euangelia.

Sicut superius scriptum est et alii iurauerunt, iuramus nos, per Deum et hec Sancta Euangelia, Rodbertus, Poncius Guinardi, Bernardus cerritanus, Reinaldus, Petrus Amalrici[213].

Iuro ego Bernardus Bou quod ego non uiolaui nec uiolari feci ecclesiam Sancte Marie Sedis Gerunde nec cimiterium nec sacrilegii ibidem comissi nec contumelie clericis illate consilio uel auxilio particeps fui, per Deum et hec Sancta Euangelia, sicut superius scriptum est.

Iuro ego Guillelmus de Celrano quod non uiolaui nec uiolari feci ecclesiam Sancte Marie Sedis Gerunde nec cimiterium nec [sacri]legii ibidem comissi consilio uel auxilio particeps fui, per Deum et hec Sancta Euangelia.

Iuro ego Bernar[dus Su]biraneges quod ego non uiolaui nec uiolari feci ecclesiam Sancte Marie Sedis Gerunde nec cimiterium nec [sacri]legii ibidem comissi nec contumelie clericis illate consilio et auxilio particeps fui, per Deum et hec [Sancta] Euangelia.

Sicut superius scriptum est et alii iurauerunt, iuramus nos, per Deum et hec Sancta Euangelia, Petrus Arsen et [Ber]nardus Textorii.

Sicut superius scriptum est et alii iurauerunt, iuramus nos Guillelmus Daureli et Raimundus Frenarii [et] Petrus, pages, per Deum et hec Sancta Euangelia.

212. La lletra *I* és una caplletra de dimensions considerables en la qual, a la part inferior, hi ha dibuixat amb detall el cap d'una persona jove que, de perfil, mira cap la dreta.

213. Podem distingir clarament cada nom i separar-lo del següent gràcies a uns punts que hi col·loca l'escrivent i que nosaltres substituïm per comes.

Nos Petrus Guillelmi de Monte Pessulano et Bernardus Guilonis inter[fui]mus sacrilegio uiolate ecclesie Sedis Ierunde et stabimus inde mandato Domini Episcopi et non interfuimus contumeliis clericis illatis, hec iuramus per Deum et hec Sancta Euangelia.

Et nos etiam similiter Petrus Andree et Arnallus de Gurgite et Petrus Pauci transfuimus sacrilegio uiolate ecclesie Sedis Gerunde et stabimus inde mandato Domini episcopi et non transfuimus contumeliis[214] clericis illatis, hec iuramus per Deum et hec Sancta Euangelia.

Similiter iurauerunt Raimundus Ticoni et Egidius de ipsa Maura et Raimundus Mascharoni necnon Raimundus Guifredi et Bonoenquantre et Iohannes Barbuz et Poncius de Vico et Petrus Guillelmi, baptizatus, et Raimundus de Palacio et [Bernar]dus Constantini.

Item iurauerunt Guillelmi de Fabricis et Petrus Pauci de Sancto Petro et Guillelmius et Petrius Raimundi [et Rai]mundi Cabatarii et Gaucbertius[215] et Berengarius, frater Iacobi de Arinio, et filius Doni Dei et Reinaldus et Pest[ ]r.

21

De finals del s. XI fins a mitjan s. XII

Albert Ramon jura fidelitat al bisbe Berenguer (¿) de Girona.

[A] Original perdut.
B. Còpia, ADG, CC, p. 156, ex A.
a. ed. CAC, nº 299, ex B. el data d'abans de 1159.

No tenim cap indici que ens permeti col·locar cronològicament aquest Albert Ramon ni tenim cap pista que ens ajudi a saber si es tracta del bisbe Berenguer Dalmau o bé de Berenguer de Llers. Mossèn J. M. Marquès (a) l'identifica amb Berenguer de Llers però no justifica el perquè. Atès que en el període cronològic que va des de finals del s. XI fins a mitjan s. XII hi ha tres bisbes anomenats Berenguer, estimem oportú col·locar-lo en aquest interval temporal, sense poder precisar.

214. Escriu dues vegades *contumeliis*, s'adona de l'error i barra el segon amb una línia horitzontal.
215. Els noms *Guillelmius, Petrius* i *Gaucbertius* de les signatures estan acabats amb la lletra *i* però a sobre hi porten l'abreviatura final d'*us*.

[I]uro[216] ego Arbertus Raimundi tibi Berengario, Dei gratia Sancte Sedis Gerundensi episcopo, quia ab hac hora et deinceps fidelis ero tibi sine ullo enganno de tua uita et de tuo corpore et de omni tuo honore quem hodie habes et inantea Deo dante habebis, et non tollam tibi ipsum honorem nec aliquid de ipso honore nec homo uel femina, homines uel femine, per meum consilium aut ingenium. Et si fuerit homo uel femina, homines uel femine, qui tibi tollant aut tollere uelint quocumque modo ipsum honorem uel aliquid de ipso honore, fidelis adiutor ero tibi ad habere et tenere et defendere ipsum omnem iamdictum honorem per rectam fidem sine ullo tuo enganno. Sicut superius scriptum est, sic ego iamdictus Arbertus tenebo et adtendam tibi prelibato Berengario, Gerundensi episcopo, prefata omnia per rectam fidem sine ullo tuo enganno, per deum et hec sancta.

22

Finals del s. XI-mitjan XII

Bernat Ponç, la seva esposa Ermengarda i el seu fill Pere, amb el consentiment del bisbe Berenguer de Girona, cedeixen a Ermengarda la batllia que tenen a Paret Rufí i totes les possessions, feus i drets que tenen en aquest lloc, les quals han rebut de part del bisbe, i també li donen cent monedes d'or (morabatins). La donació es fa per raó del casament d'Ermengarda amb Pere i, en cas que aquest mori, els béns revertiran de nou a Bernat Ponç i Ermengarda.

[A] Possible minuta perduda.
B. Còpia, ADG, CC, pàgs. 372-373, ex A.
a. Regest CCM, 386, ex B.
b. Ed. CAC, nº 262, ex B. El data d'abans de 1135.
c. Transcriu LCG, nº 272, ex B.

Com que hi manca l'escatocol, pot ser que B copiï un text A que hagués estat una minuta.

En aquests moments no tenim cap element que ens permeti datar-lo ni identificar de quin bisbe Berenguer es tracta. Per això pot anar des de

216. Manca la caplletra inicial.

finals del s. XI fins a mitjans del XII. Mossèn J. M. Marquès el considerava d'inicis del s. XII (b).

[I]n[217] Christi nomine ego Bernardus Pontii et uxor mea Ermengars et filius meus Petrus, una cum consilio et laudamento Berengarius, Gerundensis ecclesie episcopi, hac scriptura indice uotiue et potentialiter donamus tibi Ermengardi, femine, ipsam baiuliam quam habemus et tenemus in Pariete Ruffino simul cum omnibus nostris acaptes et feuos et ipsum nostrum estal et ipsas nostras tenedones et campos et uineas et nostra molendina et terras cultas et heremas que omnia *(pàg. 373)* prenominata habemus et tenemus in iamdicto Pariete Ruffino per manum prefati Berengarii, episcopi. Sicut habentur et continentur prenominata omnia cum omnibus sibi qualicumque modo pertinentibus et sicut nos melius habemus et tenemus per predictum episcopum seniorem nostrum, sic donamus tibi cum suo laudamento ad seruitium eius et nostrorum, tali modo ut, si[218] filius noster Petrus mortuus fuerit, nobis uiuentibus cum filio siue sine filio quem habeat ex te, quod nos predicti donatores Bernardus et uxor mea Ermengardis noluerimus te retinere in iamdicta donatione nobiscum, cum marito quem tibi donamus, ad laudamentum tuorum amicorum et cum consilio prefati senioris nostri episcopi. Nos prenominati donatores, excepta quarta tua parte omnis nostre mobilii quod tunc qualicumque modo habuerimus, donemus tibi pro supradicta donatione C aureos de nostro proprio in rebus bene ualentibus ad precium IIII honestorum uirorum. Qui contra hanc donationem uenerit, nichil profitiat.

23

Mitjan s. XI-mitjan S. XII

Ponç Guillem, fill d'Eliarda, jura fidelitat a Bernat Joan, fill d'Adaled, i a les possessions que aquest darrer té al comtat de Girona.

[A] Original perdut.
Còpia, ACG, LLGSM, full 12 recte.
Transcripció GBR, nº 24, ex B.
Transcripció, LCG, nº 273, ex B.

217. Hi manca la caplletra inicial.
218. *Si* és sobreposat.

No tenim cap element que ens permeti datar-lo. Al cartoral està situat enmig d'altres textos atribuïbles a un bisbe anomenat Berenguer i podria haver estat redactat entre mitjan s. XI fins a mitjan s. XII.

> Iuro ego Poncius Guillelmi, filius Elliardis femine, tibi Bernardo Iohannis, filio Adalaicis, quod de ista hora inantea et deinceps fidelis ero tibi de uita tua et de omnibus membris que in corpore tuo se tenent sicut homo debet esse suo seniori cui propriis manibus se comendat per fidem rectam sine tuo engan. Et omnem tuum honorem quem hodie habes et inantea per meum consilium adquisieris in comitatu Gerundensi, non tollam tibi neque aliquid de ipso honore et si est homo uel femina, homines uel femine qui tollat aut tollant tibi predictum honorem aut aliquid de predicto honore, adiutor ero tibi ad tenere et defendere et guerreiare per directam fidem sine tuo engan usque quo habeas recuperatum eundem honorem. Et inantea in hoc eodem sacramento manebo sicut superius scriptum est si o tendre et to atendre per directam fidem sine tuo engant, eccepto quantum tu mihi absolueris tuo graziente animo sine forcia, per Deum et hec sancta.

Conclusions i solucions per identificar documents sense data

La meitat dels textos que presentem fan referència a juraments de fidelitat, una tipologia documental que sovint no conté la datació i que, per tant, no constitueix cap excepció ni cap oblit de l'escrivent sinó un fet usual a la diplomàtica de l'època. La resta de documents haurien de dur data però en algun cas es tracta de minutes (textos sense signatures) i en d'altres podrien ésser esborranys, còpies mal fetes o oblits voluntaris o involuntaris dels copistes. Podríem iniciar una discussió sobre si tenen validesa jurídica o no i com els hauríem d'utilitzar per a fer història però aquest no és l'objectiu del present treball.

Per tal d'identificar la cronologia del document, fem una anàlisi del context històric en la qual intentem lligar els fets que es narren al text amb altres de similars que hi puguin estar relacionats i que tenim datats.

Esdevé molt important la identificació dels personatges que hi apareixen, tot i que no podem atribuir tots els noms iguals a una única persona ja que els antropònims es repetien sovint i podien haver-hi diversos individus amb el mateix nom coexistint en un mateix indret. Llavors cal veure el context social en el qual apareixen i si s'esmenten

familiars seus, topònims o coneguts que permetin identificar-los. Això implica documentar-se a través de publicacions d'història relacionades amb l'època, de col·leccions diplomàtiques editades i de documentació inèdita relacionada amb l'arxiu o amb el fons que estudiem. És a dir, que per datar és summament important no fixar-se només amb el text sinó també amb el context.

En cas que es conservi l'original, el seu estudi paleogràfic també ens pot ajudar a fer una datació relativa però en el cas de les còpies això no és possible. Hem de tenir en compte que hi ha documents catalogats com a originals que en realitat són còpies simples i que per tant tampoc ens serveixen. Aquest és un problema greu que afecta gairebé tots els arxius que contenen documentació altmedieval ja que de vegades qui ha fet la catalogació no ha tingut prou preparació paleogràfica i diplomàtica i no ha sabut distingir entre un original i una còpia simple, un problema general que hem detectat tant en arxius grans com en petits, tant a Catalunya com fora d'ella.

De vegades és possible que no hi hagi cap indici que ens permeti d'identificar cronològicament el document. Llavors caldrà tenir en compte que segurament no es podrà utilitzar per a fer història ja que, si no sabem de quan són els fets que es narren, podem donar informacions errònies.

Així, donar una datació absoluta als textos que presentem no és possible però sí que, fent servir els criteris que hem utilitzat, és possible aconseguir una datació relativa força fiable.

LES RELÍQUIES DE SANTA TECLA I LA SEVA DEVOCIÓ A TARRAGONA SEGONS EL MANUSCRIT DE JOSEP VALLS, XANTRE DE LA CATEDRAL DE LLEIDA I CAPELLÀ D'HONOR DEL REI FELIP IV

Mª Antònia Alsina Alsina
Tímia Art & Research
mia.alsina@timiartresearch.com

Resum:

L'article que a continuació es presenta és resultat de la transcripció i estudi del manuscrit escrit per Josep Valls l'any 1661, dedicat a la devoció de santa Tecla a Tarragona, així com a la seva fortuna literària. Per tal de presentar aquesta qüestió de la manera més objectiva possible, s'hi inclou un estudi del context històric, tant del segle XIV, moment contemporani a les gestions de Jaume II, com del segle XVII, època en què Josep Valls composà el manuscrit.

Paraules clau:

Santa Tecla, Verge, Màrtir, Iconi, Tarragona, Jaume II, Rei Onsí, Armènia, Orient Cristià, Manuscrit, segle XIV, Eiximen de Luna, segle XVII, Josep Valls, Archivo Histórico Nacional (Madrid).

Abstract:

The article presented below is the result of the transcription and study of the manuscrit written by Josep Valls, on 1661, dedicate to the devotion of saint Tecla in Tarragona, as well as, its literary fortune. With the proposal to present this theme in the most objective way, a study of the historical context is presented, both of the XIVth century, contemporary moment of the arrengments of the king Jaume II, and the XVII century, moment when Josep Valls composed the manuscript.

Keywords:

Saint Tecla, Virgin, Martyr, Iconius, Tarragona, King Jaume II, King Onsinus of Armenia, Manuscript, XIVth Century, Eiximen de Luna, XVIIth Century, Josep Valls, Archivo Histórico Nacional (Madrid).

El text manuscrit titulat *Historia de la vida de la protomártir santa Tecla, patrona de Tarragona, por* [...], *chantre de la catedral de Lérida y capellán de honor del Rey Felipe IV. Contiene una reseña de las gestiones hechas por el Rey Don Jaime con el de Armenia para la traslación de un brazo de la mártir y de las juntas celebradas al recibirse la reliquia y ser conducida a la catedral de Tarragona, donde se venera,*[1] actualment, es conserva al Archivo Histórico Nacional de Madrid, al qual se li adjudicà, en un primer moment, la signatura *Clero Secular y Regular, Códices de Poblet, número 442*, canviant-se, a posteriori, per *Colección de Códices y Cartularios,* amb la signatura 309-B.[2]

Per dur a terme la transcripció, s'ha seguit el criteri de respectar el màxim possible l'original. L'accentuació de les paraules s'ha fet segons les normes ortogràfiques actuals, i per indicar aquelles paraules o lletres de lectura dubtosa, s'ha utilitzat el claudàtor, així com també per aque-

1. Recerca desenvolupada amb motiu de la presentació del Treball Final de Màster, titulat *La devoció a Tecla a la Tarragona Medieval i "La Història de la vida de la protomàrtir santa Tecla, patrona de Tarragona" de Josep Valls*, llegit a la Universitat de Barcelona l'any 2015. Per poder conèixer la transcripció íntegra del manuscrit, vegi's http://hdl.handle.net/2445/96843

2. Al llarg de l'article s'hi indiquen els arxius als quals s'hi han consultat els documents que se citen: AHN (Archivo Histórico Nacional); ACA (Arxiu de la Corona d'Aragó); ACB (Arxiu de la Catedral de Barcelona).

lles que són il·legibles i han requerit interpretació. En els casos en què aquesta interpretació no ha sigut possible, s'ha assenyalat mitjançant punts suspensius entre claudàtors, i a nota a peu de pàgina s'ha detallat l'abast de la llacuna. A nota crítica s'hi han indicat els afegits interlineats, els espais en blanc, les anotacions marginals, les correccions, així com les possibles confusions dels escrivans.

Tot i que al text s'hi distingeixen dues grafies diferents, corresponents a dues mans distintes, el fragment que es transcriu en el present article (folis 31 recte – 49 vers) , és fruit del primer escrivà.

Pel que fa a les aglutinacions, s'han transcrit a partir del punt volat o l'apòstrof, en aquells casos que la paraula s'inicia amb vocal, com per exemple: *dEspanya* → *d'Espanya;* i les abreviatures s'han desenvolupat íntegrament, com es pot apreciar en casos com *D.Jaime* → *Don Jaime*; *S*^{or}. → *Señor*; *Illmo.* → *Ilustrísimo*; *P*^{e}. → *Padre*; *Nra. Sra.* → *Nuestra Señora*.

Les obres que se citen al llarg del text es transcriuen en cursiva i entre cometes.

El cos del manuscrit relligat amb tapa dura, i d'unes mides de 32 x 23 centímetres, està format per tres quaderns escrits en castellà i, tal i com s'ha especificat anteriorment, fou copiat per dos escrivans diferents. El primer realitzà des del foli 1 recte fins el primer paràgraf del foli 49 vers, mentre que el segon executà la resta del text. El primer quadern consta de 30 folis, integrat pel que l'autor anomena *Prólogo*. A partir del foli 31 fins el 49 vers, s'hi desenvolupa el segon llibre, centrat en les gestions fetes per Jaume II per tal d'aconseguir la relíquia de la Protomàrtir. Al tercer quadern, foli 49 vers fins el final, l'autor hi reprèn la historiografia de santa Tecla i la relaciona amb el viatge a la Península dels Apòstols sant Jaume i sant Pau. Tot i la unificació en l'execució de l'argument del text, molt probablement, a causa dels diferents copistes que hi intervingueren, existeix una certa manca d'igualtat en el criteri de l'organització de la seva distribució i estructuració a partir del *Prólogo*, *Párrafos*, *Capítulos* i els seus subapartats. Així doncs, i per citar-ne un exemple, a l'inici del foli 65, quan s'exposen les gestions del rei Jaume II per fer portar la relíquia a la catedral de Tarragona, al foli blanc de cortesia, una grafia diferent a la de l'escrivà que treballa el text, anuncia, en català, la temàtica que tot seguit es tracta, especificant *Llibre quint*. *Història de la vida de santa Tecla. Patrona de Tarragona.* Tot seguit, al foli 66 s'hi continua amb l'enunciat habitual *Libro quinto. Principios de la fee en Tarragona. Quien fue el primero que predico y*

convirtió a aquellos gentiles y quien fue su primer prelado y Obispo. A partir d'aquest punt, els apartats que fins el moment apareixen com a *Párrafos*, passen a ser *Capítulos*, tal i com queda reflectit a continuació:

– *Prólogo*: Títol i presentació de l'autor. foli. 1.

– *Motivos que el autor tubo a escribir la vida de la protomártir santa Tecla y los autores de quienes he recogido las notícias de sus acciones y hazañas prodigiosas.* foli. 2.

- *Párrafo 1: Supónese que santa Tecla, assumpto de esta obra, es la que nació en la Grecia y fue ciudadana de Iconio.* foli. 3.
- *Párrafo 2: De la primera vida de la protomáritr, escrita al principio de la Iglesia y poco después de sus martirios.* foli. 3bis.
- *Párrafo 3: Que la segunda vida de la santa fue escrita por Basilio de Seleucia y no por san Athanasio, según dió a entender el obispo Guillermo Lindano al cardenal Baronio.* foli. 3bis vers.
- *Párrafo 4: El autor tiene motivos para impugnar el error, o por mejor decir, equívoco de Baronio.* foli 5.

– *Censura del padre librero sobre el error recibido por el obispo Lindano.* foli. 6 vers.

- *Párrafo 5: Sobre lo que se alarga el padre Fray Antonio Mauricio en su "Relación*". foli. 7 vers.
- *Párrafo 6: Que el engaño se tubo en esta materia muy acaso.* foli. 9.
- *Párrafo 7: De la vida de la protomáritr santa Tecla, que se halla en la Real Librería del Escurial, en otro quaderno griego, atribuido al gran Amphilochio, obispo de Iconio.* foli. 10.
- *Párrafo 8: De la vida de santa Tecla, que según se entiende resumió Simeón Metaphrastes, de la de Amphilochio y la de Basilio.* foli. 11 vers.
- *Párrafo 9: De la historia del martirio de santa Tecla que se halla de mano en la real Cartuja de Scala Dei, en el Principado de Cataluña.* foli. 12 vers.

- *Párrafo 10: De otros autores antiguos y modernos, que han escrito la vida de la santa ya de asiento o ya de paso.* foli. 13 vers.
- *Párrafo 11: De los autores, que han tratado muy de paso de la Protomártir.* foli. 17 vers.
- *Párrafo 12: De algunos puntos que la malícia o ignorancia ha inventado para desacreditar la historia de santa Tecla, de dónde se originaron y que el libro intitulado "Periodi Pauli et Teclæ" ha sido dado con razón por apócrifo.* foli. 18.
- *Párrafo 13: Observancias del autor, para aclarar este punto.* foli. 19.
- *Párrafo 14:Como a Basilio de Seleucia nada se le ocultó, assí por su gran erudición, como por lo que trabajó en descubrir quanto se halló escrito en aquel siglo de la Protomártir.* foli. 21 vers.
- *Párrafo 15: De las santas que se hallan en las memorias eclesiásticas con el glorioso nombre de Tecla.* foli. 27.
- *Párrafo 16: Conclusión del autor a su prólogo y lo que debe a la erudición de sus amigos y al exemplo de algunos escritores que le han alentado.* foli. 29.

– Petición del rey don Jayme al rey de Armenia, pidiéndole el brazo de santa Thecla. foli. 31.

– Carta del rey don Jayme a Oncino, rey de Armenia. foli. 32 vers.

– Presente que el rey de Aragón embió al rey de Armenia con los que fueron por la santa relíquia. foli. 33 vers.

- *Párrafo III. Partida de Barcelona a Armenia de Simón de Salcet, Beltran Pastor y Pedro Tarraga y sucesos de su viage.* foli. 34 vers.
- *Párrafo IV: Concedida la santa relíquia, luego que la tuvieron los embajadores, partieron y como llegaron a Barcelona.* foli. 35 vers.
- *Párrafo V: Donación hecha por el Paborde de Tarragona a Simón de Salcet, durante los días de su vida de mil sueldos de renta todos los años sobre las decimas de Cambriles.* foli. 37.
- *Párrafo VI: Confirmación de la donación hecha a Simón de Salcet, por el Cabildo de Tarragona.* foli. 37 vers.

- *Párrafo VII: Aviendo llegado el rey con sus hijos y Cortes se ordenó la procesión, los que concurrieron en ella y la solemnidad con que se hizo y como se colocó la santa relíquia en la Iglesia Mayor.* foli. 39 vers.
- *Párrafo VIII. En esta jornada no solo se hallaron los referidos, sinó mucha gente principal del Principado de Cataluña, sus nombres y apellidos.* foli. 41.
- *Párrafo IX: Lugar donde se guarda el santo brazo, con mucha veneración.* foli. 42.
- *Párrafo X: Ostentó Dios su grandeza en manifestación del grandioso Tesoro, que avian conseguido los de Tarragona.* foli. 43.
- *Párrafo XI: Celebridad y modo de festejar todos los años el día 23 de septiembre a la gloriosa protomártir santa Tecla, patrona y titular de la santa Iglesia Metropolitana de Tarragona y alboroto universal de la ciudad y campo.* foli. 44.
- *Párrafo XII: La variedad de músicos que concurren a la fiesta.* foli. 46.
- *Párrafo XIII: Como Luiprando y otros que les siguieron, en lo que refieren de la relíquia, se engañaron.* foli.49 vers.

– *Libro quarto. Elogios conque los Padres de la Iglesia griegos y latinos celebraron a la bienaventurada Protomártyr santa Tecla, tiempos en que florecieron y sus auctoridades.* foli. 51bis.

– *Sea el primero de los chronistas, Terutliano.* foli. 51 vers.

– *Fue segundo chronista el divino Cypriano.* foli. 53.

– *Fue el tercero chronista, Zenón, Obispo de Verona.* foli. 53 vers.

– *Fue el cuarto chronista, san Athanasio, Arçobispo de Alexandria.* foli. 53 vers.

– *Fue el quinto chronista, el divino y grande Epiphanio.* foli. 54vers.

– *Fue el sexto chronista en orden, san Gregorio Nazianzeno.* foli. 55.

– *Fue el séptimo chronista, el divino Ambrosio.* foli. 55vers.

– *Fue octavo chronista, el grande Padre de la Iglesia, san Gregorio Nisseno.* foli. 57.

– *Fue nono chronista, el doctor Máximo san Gerónimo.* foli. 57 vers.

– *Fue el décimo y devotíssimo de la Protomártyr, san Juan Chrysóstomo.* foli. 58.

– *Fue el undécimo chronista en orden, Severo Sulpicio.* foli. 59.

– *Fue el duodécimo chronista, el divino Augustino.* foli. 59.

– *Fue decimotercio chonista, san Máximo, Obispo de Turín.* foli. 59 vers.

– *Fué décimo quarto chronista, san Isidoro Pelusiota.* foli. 60.

– *Oración Panegyrica de san Juan Chrysóstomo, en alabança de la ilustre protomártyr y Apóstola santa Tecla. Intérprete el padre Fronto Duseo, de la Compañía de Jesús.* foli. 61.

– *Llibre quint*[3]*: Historia de la vida de santa Tecla. Patrona de Tarragona.* foli. 65.

– *Libro quinto: Principios de la fee en Tarragona. Quién fue el primero que predicó y convirtió a aquellos gentiles y quién su primer Prelado y Obispo.*

- *Capítulo primero. Como el Apóstol Santiago estuvo en Tarragona y predicó el santo Evangelio y dexó para el gobierno de aquellos christianos, por primer Obispo a San Agathadoro.* foli. 66.
- *Capítulo segundo. Venida del Apóstol Santiago a Tarragona y primera predicación en ella. Con las varias opiniones de los historiadores.* foli. 67.

3. Es pot apreciar com la referència *Llibre quint,* és d'una grafia diferent i, molt probablement, d'una cronologia posterior al títol del capítol *Historia de la Vida de Sta. Tecla, patrona de Tarragona.*

- *Capítulo tercero: Como nuestra España fue la primera província, que recibió la fee, después de Judea, Galilea y Samaria.* foli. 68 vers.
- *Capítulo quarto: Como no solo vino a España el Apóstol Santiago por su elección, sino que el mismo Christo le nombró y mandó venir a ella para que predicasse y enseñase.* foli. 69 vers.
- *Capítulo quinto: Como todos los autores andan encontradíssimos en señalar el año en que vino a España a su predicación el Apóstol Santiago, ocasionándolo, la falta de las notícias.* foli. 70 vers i 71.
- *Capítulo sexto: Como el santo Apóstol se embarcó en el puerto de Joppe, uno de los de la Palestina, opiniones encontradas sobre esto y en quanto tiempo hiço su viaje.* foli. 72.
- *Capítulo séptimo: Como después de aver desembarcado el Apóstol Santiago, trató de ganar almas a Dios y cumplir con su legacía y predicación y el fruto que en ella hizo.* foli. 73 vers.
- *Capítulo octavo: Como no dexó el Apóstol Santiago lugar en toda España, en que no procurasse lograr la cosecha de la semilla del santo evangelio y opiniones varias de la parte donde desembarcó.* foli. 73 vers.
- *Capítulo nono: Como para quietar a los que dudaron y para mayor calificación del santo Apóstol, permanecen aun oy día muchas tradiciones que la autorizan.* foli. 75 vers.

– Principios de la devoción, culto y veneración a la Prothomártyr santa Tecla, venida de san Pablo a España y su predicación en Tarragona.

- *Capítulo primero: Como el Apóstol San Pablo estuvo en Tarragona y por su predicación, tuvieron sus vecinos, noticias de la Prothomártyr y se le erigió el primer templo.* foli. 77.
- *Capítulo segundo: Que a la jornada de san Pablo y aver estado en Tarragona, con las autoridades que la califican, memorias y tradiciones, no le faltaron émulos, como a la de Santiago.* foli. 78 vers.
- *Capítulo tercero: Como algunos dudaron de ella ya por falta de afecto, ya por mal averiguadas notícias y las que se hallan en nuestro favor.* foli. 79 vers.

- *Capítulo quarto: Como se califica y confirma que estuvo san Pablo en España por el fruto grande que hizo con su predicación.* foli. 81 vers.
- *Capítulo quinto: Después de haver probado muchas autoridades y doctrinas esta jornada, se trata de la parte por donde entró el Apóstol en España y las opiniones diferentes de los históricos.* foli. 82.
- *Capítulo sexto: Como para prueva de que mereció la gloria España de averla honrado el Apóstol san Pablo con sus favores y diferentes apariciones, quitó las dudas a los incrédulos.* foli. 83.
- *Capítulo primero: Como el Apóstol san Pedro vino también a España para visitar las ovejas de su rebaño que avían convertido Santiago y san Pablo.* foli. 85.
- *Capítulo segundo: Assí como el Apóstol Santiago le tocó por suerte la predicación de España y después san Pablo, al Apóstol san Pedro le fue forçoso por su obligación.* foli. 87.

Examinant la factura interna dels folis que composen el manuscrit, s'hi han identificat quatre filigranes, probablement de la mateixa família de fabricants de paper, ja que presenten una estructura que parteix del mateix esquema però amb petites variacions, corresponent a una de les tipologies usades durant la segona meitat del segle XVII.[4]

Tot seguit, es presenta una taula comparativa amb les filigranes del *Thecassi*,[5] per tal de contrastar-les amb les que apareixen al manuscrit dedicat a santa Tecla.

Datació	*Thecassi*	Manuscrit dedicat a santa Tecla
1679	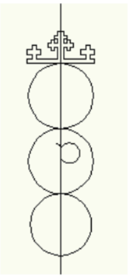	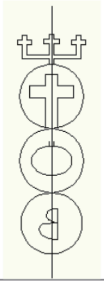 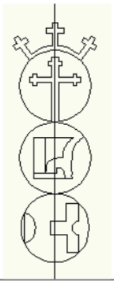 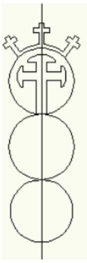
1683	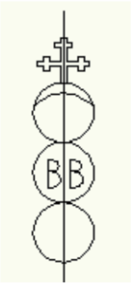	

4. Oriol VALLS, *Paper and watermarks in Catalonia,* dins: *Monumentæ Cartæ Papyraceæ Historiam Illustrantia.* Amsterdam, The Paper Publications Society, Labarre Fundation. 1970. pp. 130 – 138.

Les marques d'aigua apareixen col·locades al centre del fol amb un traç molt prim, essent complicat, en algunes ocasions, distingir-ne els contorns i traços.

5. Manuscrit conservat a AHN, *Tarragona, Catedral, Libro 14206. Inventario del Theconi del Capítulo de la Seu de Tarragona.* Anys 1644 – 1748.

1691	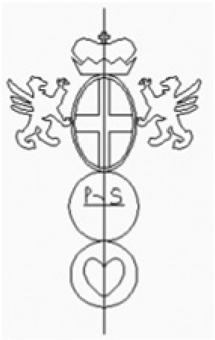	
1696	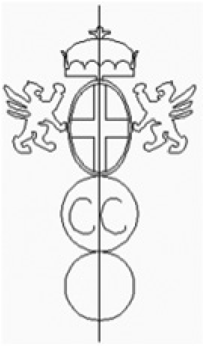	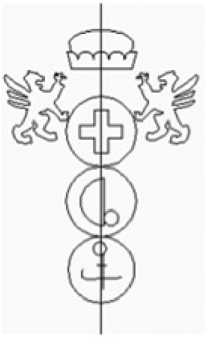
1699	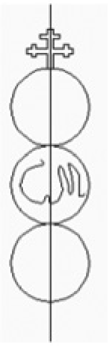	

Encara que es coneix poca informació sobre Josep Valls, és gràcies als treballs de Sanç Capdevila i Sánchez Real,[6] així com a les escasses, i essencials, dades que l'autor aporta al llarg del manuscrit, que es pot recompondre la seva identitat. Tot i que en el pròleg no s'hi pot llegir el seu nom, l'autor sí que hi especifica el càrrec que desenvolupa: *Historia*[7] *de la vida de la protomártir santa Tecla, patrona de Tarragona, por* [...],[8] *chantre de la catedral de Lérida y capellán de honor del Rey Felipe IV*; i a la descripció i explicació de les motivacions que el portaren a escriure dita obra, exposa que: *Motivos que el autor tubo a escribir la vida de la protomártir santa Tecla y los autores de quienes he recogido las notícias de sus acciones y hazañas prodigiosas,* declara que *asistiendo en la corte de Roma, cabeza del mundo un tiempo para serlo de la Iglesia aora, por algunos fines particulares de mi conveniencia, la Santidad de Inocencio décimo, a instancia de la Magestad Catolica del Rey nuestro Señor Don Felipe, cuarto de este nombre, que Dios guarde y prospere largos años, me hizo gracias de la chantría y canonicato de la cathedral de Lérida, caríssima patria mía, parece que, no acaso, sino por providencia particular, se me dilataron los despachos de estas provisiones para que, vacando en este ínterin la dignidad de arcediano de San Lorenzo y canonicato de la Santa Iglesia Metropolitana de Tarragona, fuesse promovido a uno y otro y venerasse en ella como patrona y tutelar el asombro de la santidad y valor la ínclita virgen e invencible protomártir Tecla, a cuya intercesión y patrocinio reconozco deber todos mis aumentos*.

Nascut a Lleida, Valls fou Xantre i Canonge de la catedral de dita ciutat, i també capellà d'honor del rei Felip IV, entre els anys 1621 – 1665. Posteriorment, fou Ardiaca de l'església de sant Llorenç i Canonge de la Catedral de Tarragona, entre els anys 1649 i 1688. Durant aquest període, fou el successor de Josep Blanch com arxiver d'aquesta Seu, moment en què traduí el seu text titulat *Arxiepiscopologi de la santa església metropolitana i primada de Tarragona* al castellà.[9]

En aquest temps Tarragona, com a conseqüència de la Guerra dels Segadors, els anys 1641 i 1644 patí dos forts setges, quedant la ciutat i

6. Sanç CAPDEVILA i FELIP, *La Seu de Tarragona*, Tarragona 1935. p. 131.
José SÁNCHEZ REAL, *El brazo de santa Tecla*, Tarragona 1951. pp. 17-20.

7. Al marge superior esquerre hi apareix citada la següent referència: *Cistercienses de Nuestra Señora de Poblet.* 315 x 220

8. Espai d'una línia on hi hauria anat citat el nom de l'autor.

9. José SÁNCHEZ REAL, *El brazo de santa Tecla*, Tarragona 1951. pp. 17-20.

catedral greument afectades. Tot i la signatura de la Pau de Westfàlia el 1648, els enfrontaments i disturbis continuaren fins a 1652, un any després que la ciutat de Barcelona capitulés i quedés a mans de Felip IV. Davant d'aquesta nova situació, la Seu de Tarragona quedà sense metropolità setze anys, fins que el 1653 s'elegí a Francesc Rojas-Borja (partidari de la causa castellana) com a arquebisbe. En aquest moment, tot un seguit d'iniciatives i projectes dedicats a la restauració de la dignitat eclesiàstica de Tarragona es dugueren a terme, dilatant-se al llarg dels mandats dels arquebisbes Joan Manuel d'Espinosa (1664 – 1679) i Josep Sanxís (1680 – 1694). Fou així que es redactaren tot un seguit d'obres exaltant els orígens paulins de la Seu tarragonina, i també, el pelegrinatge de santa Tecla a la ciutat. A tal efecte, es recopilaren, també, tot el seguit de gestions i accions diplomàtiques que Jaume II establí amb el seu homònim, Onsí d'Armènia,[10] per tal de fer portar la relíquia de santa Tecla, patrona de Tarragona, a dita ciutat.

És precisament aquest episodi el que Josep Valls, desenvolupa entre els folis que al llarg de l'article es transcriuen. Tot i que el foli 30 vers apareix en blanc, el 31 comença amb el relat de les gestions del rei Jaume, faltant-ne els fragments inicials, relatius a les primeres relacions que, segons la "*Chronica*" del bisbe humanista Bernardí Gómez Miedes (1582 – 1584), ja el rei Jaume I, establí amb el regne d'Armènia després de la conquesta de Mallorca. Tot i que finalment les gestions per fer portar el braç de santa Tecla, no es materialitzaren, aquesta primera acció diplomàtica, (en la qual hi havien de participar els més alts prohoms de la cort del rei), permet comprendre i explicar l'ambaixada armènia que l'infant Pere rebé a Tarragona l'any 1265, en plena conquesta de Múrcia.[11] En aquest aspecte, cal explicar l'afany de Jaume I per establir una aliança entre la corona catalano-aragonesa i l'imperi bizantí a partir del projecte de croada a Terra Santa l'any 1270. És en el *Llibre dels Feits* on el propi monarca exposa el relat del pretès compromís matrimonial, frustrat, d'Eudòxia Comnena amb Alfons II d'Aragó. Tot i les intencions del casal d'Aragó, la princesa bizantina es casà amb Guillem VIII de Montpeller, gran aliat de la casa comtal barcelonina a occitània. Aquest matrimoni es formalitzà sota el jurament que, el primer fill o filla del matrimoni succeiria Guillem en la senyoria de

10. Monarca de la família Hetúmida que governà entre els anys 1307 i 1320.
11. ACA, Cancelleria, Reg. 17, foli. 110.

Montpeller. Fou així que l'any 1181/1182 nasqué la seva primogènita, Maria, qui l'any 1204 contragué núpcies amb Pere II d'Aragó, tenint quatre anys més tard el futur rei Jaume I. Conscient del seu llinatge, el Conqueridor adoptà la versió més coneguda de dit esdeveniment, difós a inicis del segle XIII a les *Vides e Razós* que els trobadors Occitans recitaven per totes les corts europees. Amb aquest testimoni, el monarca, legitimava la seva estirp a partir del prestigi pel parentiu entre el casal catalano-aragonès i Bizanci.[12]

Després dels precedents que Valls estableix amb el rei, l'autor prossegueix amb els esdeveniments desenvolupats per Jaume II: |[f.31] *Petición del rey don Jayme al rey de Armenia, pidiéndole el brazo de santa Thecla.*[13] *(que fue el primer Obispo de Valencia, después que se ganó de los moros) con otros 100 de a cavallo y el Prior con 15, todos a sus expensas, sin los que otros particulares de la Iglesia embiaron, según su possibilidad y de la ciudad fueron 85 ciudadanos todos a cavallo y a sus gastos y 1000 infantes a costa del común de la ciudad, siendo Cabo de esta gente don Ramón de Plegamans, cavallero principal y ciudadano antiquíssimo de ella.*

Representáronle assimeso, que el principal movedor[14] *de* [...][15] *Ramón Pedro Martel, ciudadano de Tarra*[...][16]*, rey don Jayme en Conquistador*, [...][17] *de 1228 con su Corte, ya com*[...][18] *de*|[f.31v] *tubo tan buen suceso como refieren las Historias y consta mas extensamente de instrumentos y donaciones del Archivo de Tarragona, pues de aquella vez se ganaron las Islas de Mallorca y Menorca. Representáronle assí mesmo que el Arçobispo y Paborde con algunos de la Iglesia conquistaron después las Islas de Ibiza y la de Formentera. En la vida del Señor Rey Don Jayme el Conquistador conforma con esta misma relación en Obispo Miedes.*

12. Ernest MARCOS.: *La dama de Bizanci. Un enigma en la nissaga de Jaume I.* Barcelona. 2013.

13. Frase amb grafia del segle XVII que introdueix el tema, ja que la pàgina anterior no es conserva.

14. Al marge dret, a partir d'una lletra *b* al text que hi remet: *Obispo Miedes en su libro 5 y capítulo 3, "Vida del Rey don Jayme el Conquistador".*

15. A causa del mal estat de conservació del foli, hi ha una falta de text per un espai d'aproximadament dues paraules.

16. Falta de text per un espai d'aproximadament 4 paraules a causa del mal estat de conservació del foli.

17. Falta de text per un espai d'aproximadament 6 paraules a causa del mal estat de conservació del foli.

18. La resta del text no es pot llegir a causa de la mala conservació del foli.

Párrafo II.

Como mexor[19][...]|f.32 *de Armenia y nombró a Guillen de Rocabruna, cavallero del Ampurdan y a Bernardo de Casanovas, Do*[*c*]*tor en Leyes, del Arçobispo y Iglesia nombraron a Arnaldo de Montoliu, Arcediano Mayor, a Ramón Salicell, Racionero, a Guillen de Canales, Camarero de Escornalbou. La ciudad nombró a don Ramón de Plegamans, a Guillen Rexac y a Bernardo de Como.*

Esta embajada no tubo efeto a lo que yo creo, y por los papeles y [*not*]*as que he visto; porque no pareció era bien empeñar gente tan principal, en jornada tan larga a Reyno estraño, y de si la petición dudosa y no fácil, ya por esta causa, o por que aviéndose de hacer el gasto a costa de la Iglesia, no bastarían sus rentas, antes era ocasión de hacer empeños considerables; sea por estas o por otras razones que a la sazón les ocurrieron, no fueron los embaxadores nombrados; sino otros, como más adelante diremos y parece por el* [...][20] *de la carta. Aviendo determinado pues el Señor Rey Don* [*Jayme el Segundo*] [...][21] *favorecer a la Iglesia, y Ciudad, escribió al Rey de* [*Armenia*][22] *con el* [*que*] *no tenía correspondencia. Hállase* [...][23] *Archivo de Tarragona y también en* [...][24] *el Registro de la Curia de la* [...][25] *Jayme el Segundo.* |f.32v. *de la misma carta y de su relación se infiere que hace mención de todo lo sucedido, y del regalo que llevó el embaxador al Rey de Armenia, de parte del Rey Don Jayme de Aragón, con otros dos sacerdotes de la misma Iglesia.*

Carta del rey don Jayme a Oncino, Rey de Armenia

[26]*Al Ilustre, y Magnífico Príncipe*[b] *y Amigo amantíssimo, Oncino Rey de Armenia, por la gracia de Dios, Don Jayme por la misma, Rey de Aragón, os saluda, y os desea felices sucessos.*

19. A causa del mal estat del manuscrit, falta la meitat inferior del foli.

20. Espai d'una paraula que resulta il·legible a causa del mal estat de conservació del foli.

21. Espai malmès que no permet intuïr quin text hi havia.

22. Espai malmès que no permet intuïr quin text hi havia.

23. Espai d'aproximadament quatre paraules, les quals resulten il·legibles a causa del mal estat de conservació del foli.

24. Espai d'aproximadament cinc paraules, les quals resulten il·legibles a causa del mal estat de conservació del foli.

25. Espai d'aproximadament sis paraules, les quals resulten il·legibles a causa del mal estat de conservació del foli.

26. Al marge dret, amb la lletra *b* al text que hi remet: *Ex Archivio Regio Civitatis Barchinone et ex Archivio Tarraconae.*

De personas dignas de todo credito he sabido como todo el cuerpo de la gloriosa Virgen y Mártir Santa Tecla, o parte de él está en el Reyno de vuestra serenidad; con que por estar fundada la Iglesia Metropolitana en Tarragona, Ciudad de nuestro Reyno, debaxo del nombre y patrocinio de la misma vírg[*en si*]*endo antiquíssima la fundación de esta Iglesia y el título de la santa Virgen, pues* [...][27] *zanjó los fundamentos en su devo*[...][28] *mil y doscientos años;* [...][29]*santa Virgen* [...][30] |*f.33* *que concurren a estas partes, movidos de la devoción de la Virgen (que deseo que se aumente para honra de la santa) siguiendo en honrar la dicha Iglesia y servir a la Virgen Tecla los exemplos de mis predecessores: pido a vuestra serenidad, por la estrechura y fineza de nuestra amistad,con todo el afecto de mi amor, se sirva de embiarme tan grande parte de las Relíquias de la Virgen que se pueda enriquecer, y adornar con este precioso Tesoro, no solo la Metropolitana de Tarragona, sino también otras cathedrales, sufraganeas suyas, de que se seguirá gloria al omnipotente Dios y honra a la santa, no solo en estas partes, sino en las partes donde esté sepultado su cuerpo. Y si acaso V*[*uestra*] *Serenidad no tubiere este rico Tesoro en su Reyno, suplico se sirva de solicitar que se busque, y hallado, me lo remita con Simón de Salcet, fiel vasallo y mensagero nuestro, solo para este fin a V*[*uestra*] *Serenidad. Y porque las cosas sagradas no pueden tratarlas con tanta decencia los seglares, como los eclesiásticos, embio juntamente dos sacerdotes, Beneficiados de la misma Iglesia de Tarragona, asegurándome de* [...][31] *piadosa vida, y costumbres que las* [...][32], *con la seguridad de* [...][33] *embaxador, con toda* [...][34] *V*[*uestra*] *Serenidad* |*f.33v* *mas en mi estimación, y recono-*

27. Espai aproximadament de tres paraules que resulta il·legible a causa del mas estat de conservació del foli.

28. Espai d'aproximadament quatre paraules, les quals resulten il·legibles, a causa del mal estat de conservació del foli.

29. Espai d'aproximadament cinc paraules, les quals resulten il·legibles, a causa del mal estat de conservació del foli.

30. A partir d'aquest punt la resta de foli resulta il·legible fins a arribar al foli 33.

31. Espai d'aproximadament dues lletres, les quals no es poden llegir a causa del mal estat de conservació del foli.

32. Espai d'aproximadament cinc lletres, les quals resulten il·legibles a causa del mal estat de conservació del foli.

33. Espai d'aproximadament sis lletres que resulten il·legibles a causa del mal estat de conservació del foli.

34. Espai d'aproximadament set lletres que resulten il·legibles, de la mateixa manera que no es pot llegir el text que continua.

cimiento; y deseo que se ofrezcan ocasiones a mi correspondencia, y amistad. Dada en Barcelona a 3 de setiembre de 1319.

Por mandato del rey Nuestro Señor Notificado por el Prepósito de Tarragona, Bernardo de Fonte.

L'expedició represa per Jaume II i el reestabliment dels contactes amb el monarca de la Petita Armènia, Onsí, per aconseguir la relíquia, foren el resultat de la intensificació de la relació entre ambdós regnes a partir de 1291 amb la caiguda del port d'Acre, provocant que el port d'Al·leàs (Armènia) fos l'únic que permetés a les naus vingudes de la Mediterrània, l'accés a l'Extrem Orient i als grans Khans mongols. Així doncs, l'any 1293 Jaume II confià a Pere Desportes, diplomàtic, una carta per Aitó II[35] demanant-li una nova concessió de mercat i un barri pels catalans. Posteriorment, quan l'any 1298, Egipte atacà Armènia, el patriarca Gregori VII demanà ajut al Papa Urbà II, qui li comunicà l'oferiment i disposició de Jaume II a la seva arribada de Sicília. La reacció decisiva fou el 1306 quan Aitó de Gorigós, príncep de la família armènia dels Hetúmides,[36] es presentà a Avinyó davant del papa Climent V, en nom del rei de Xipre, demanant una nova croada a Terra Santa. A partir de l'establiment dels acords entre el Papat i la monarquia armènia, les rutes comercials, s'obriren i es disposaren a ple rendiment per les naus de la Corona Catalano-Aragonesa. Aquest fet ajuda a comprendre el suport de Jaume II en la croada, per tal d'assegurar-se l'accés als grans centres de producció de mercaderies de luxe, així com els beneficis comercials amb els millors ports de Mediterrània.[37]

L'estratègia d'auxili donà els seus fruits, i el rei Onsí dotà els catalans dels mateixos privilegis que els provençals i narbonesos, enfortint, encara més, els llaços establerts entre ambdós regnes. Davant d'aquesta situació, el rei catalano-aragonès dugué a terme una nova missió políti-

35. Monarca armeni entre 1289 – 1293, fill de Lleó II.

36. Els Hetúmides foren els governants del regne armeni de Cilícia entre els anys 1226 i 1341.

37. Louis de BACKER, *L'extreme Orient au Moyen Age* dins: *Recueil des historians des Croisades. Documents armeniens,* vol. I. París, 1877. pp. 125-255;

Daniel DURAN, *Els catalans i els mallorquins a la mar Negra i la Tartària* dins: *Els catalans a la mediterrània oriental a l'edat mitjana.* Barcelona, 2000. pp. 191-201.

Nicolau D'OLWER., *L'expansió de Catalunya a la Mediterrània Oriental*. Barcelona, 1974. pp. 113-121.

Claude MUTAFIAN, *La Catalogne et le Royaume arménien de Cilicie (XIII- XIV siècles)* dins: *L'expansió catalana a la Mediterrània a la baixa edat mitjana*. Barcelona, 1999, pp. 105-109.

ca l'any 1319, quan envià una missiva, (amb l'avinença de l'arquebisbe Eiximen de Luna), amb data de 4 de setembre, anunciant l'enviament i entrega per part de Simó de Salzet, de dos cavalls i joies en mostra de la seva amistat i bona disposició (...) *Sane quia per Simonem Saltzeti, fidelem et subditum Nostrum, quem ad vos destinandum providimus, equos duos et quedam iocalia, licet exigua magnificencie vestre, mittimus in signum vere amiticie et dilectionis sincere, quam erga vos gerimus et gerere proponimus,ea, sicut ab amico placide transmituntum ut amicus placide accepetis* (...), sol·licità, en una segona carta al seu homòleg armeni, les relíquies de santa Tecla (...) *Serenitati vestre presentium serie notum fiat. Noviter, ex fidedignorum relatibus, ad Nostrum pervenisse auditum quod corpus beate Thecle virginis seu pars ipsius corporis habetur in partibus regni vestri*.[38] Tenint present l'expedició i amb la voluntat d'evitar que la flota de Salzet tingués problemes a aigües estrangeres, en data 5 de setembre, Jaume II, qui contragué núpcies amb Maria de Xipre el 1315, establí contacte amb Enric, rei de Jerusalem i de Xipre, comunicant-li el pas de dites naus per les seves costes, i sollicitant-li que els facilités el viatge.[39]

Coneixedors de l'existència del braç de la protomàrtir en aquesta regió de l'Orient Mitjà, i conscients que la verge passà per Tarragona seguint l'estela de sant Pau, Eiximen de Luna propicià la petició reial com a estratègia de legitimació de la Seu i, així, defensar-ne la primacia enfront de Toledo. Fou Jaume II, qui, duent a terme un nou desplegament polític i diplomàtic, entregà al Paborde, Ramon d'Avinyó, al Capítol, Cònsols i ciutadans de dita ciutat una carta per tal que Simó de Salzet, mercader de Barcelona, en fes entrega al monarca armeni i en recollís la relíquia. Amb l'acord establert entre Salzet i els sacerdots de Tarragona, Pere de Tàrrega i Bertran Pastor, una ambaixada partí del port de Barcelona amb la nau de Guillem de Satrilla el dotze de setembre de 1319.[40]

En un rigorós afany documental, Salzet deixà registre dels detalls de l'expedició, tot redactant una *Relació* de comptes destinada al Capítol

38.ACA, Cancelleria, registre 245, foli.183v.

39. ACA, Cancelleria, registre 245, foli. 183v – 184.

Zacarías GARCÍA VILLADA. *La traslación del brazo de santa Tecla desde Armenia a Tarragona (1319 – 1323)* dins de: *Estudios Eclesiásticos.* vol.I. Madrid, 1922. p.45-46.

40. Josep BLANCH, *Arxiepiscopologi de la santa Església Metropolitana i Primada de Tarragona*. Edició, prologació a cura de Josep Icart del text original de 1665, vol. II. Tarragona, 1985. pp. 11-16.

de Tarragona especificant (...) *Açò que jo, Simó de Salzet, gastaré dels quatre mil sous que·m ha donat lo reverent Ramon de Avinyó, paborde de Tarragona, per la missatgeria la qual fiu per lo senyor rei de Aragó al rei de Armènia, los quals rebé per mi en Jacme Salzet: 4000 sous* (...)[41]. Aquest registre, que esdevingué quasi bé un dietari, permet restablir i prendre consciència de la riquesa i generositat que el rei Jaume II i el Capítol de la Seu de Tarragona tingueren enfront la bona disposició en la seva rebuda per part del rei d'Armènia, ja que els feren presents de molt alt nivell, com dos cavalls, teixits vermells de Carcassona, una sella amb seient folrat de drap de Duai (Flandes) de color grana amb brodats de l'heràldica del rei i reina d'Armènia i joies (les quals, segons nota de Salzet, no arribaren i no es pogueren entregar).

Tal i com exposa Josep Valls, al llarg dels folis 33v – 34v, i basant-se en la *Relació* de Salzet, arribada l'expedició al port d'Al·leàs, els ambaixadors del rei Jaume II hagueren d'esperar tres dies fins a poder reunir-se amb el monarca armeni, temps suficient per tal que arribessin els obsequis que els catalans els entregaren com a mostra d'agraïment. Tot i això, moltes foren les objeccions dels consellers d'Onsí davant de l'intercanvi que s'havia de produir, endarrerint-ne la materialització més d'un mes. I tal i com es desprèn de la narració, finalment el monarca armeni acceptà dit tracte, demanant només, de quedar-se amb el dit pulgar de la ma dreta de la verge:|[f.35] *A los doce días del mes de setiembre*[a 42] *del año de mil trescientos y diez y nuebe, partieron de la ciudad de Barcelona, miércoles, y llegaron aquella noche a Alcúdia, en la isla de Mallorca, y de allí a Famagosta, en la isla de Chipre y por aver sobrevenido una enfermedad gravíssima a Beltran Pastor, se detubieron veynte y nuebe días y convalecido de ella, bolvieron a continuar su viage y llegaron a una Fortaleza o puerto del reyno de Armenia, llamado Alayás. Allí les dió el capitán de la Fortaleza un hombre a cavallo, para que les guiase y llevase a la corte del rey de Armenia, donde a lo que se colige de la "Relación", llegaron por la Quaresma. Luego que llegaron a la Corte, trataron de presentar sus cartas. Fueron muy bien recibidos por el rey de Armenia, y benignamente oyda su embajada. Respondió que lo*

41.Josep BLANCH, *Arxiepiscopologi de la santa Església Metropolitana i Primada de Tarragona*. Edició, prologació a cura de Josep Icart del text original de 1665. Vol. II. Tarragona, 1985. pp. 12-16.

José SÁNCHEZ REAL, *El brazo de santa Tecla*, Tarragona 1951. Doc. Num. I.

42. Al marge dret, amb lletra *a* al text que hi remet: *Ex archivio Tarraconæ.*

que pedian era cosa gravíssima y que quería consultarlo con su consejo. Y con esto se despidieron los embaxadores Salcet, Tarraga y Pastor y por orden del Rey se les hacía la costa, atendiendo a este cuydado un cavallero Armenio, que dice Salcet, los trató con mucho cariño y estubieron muy regalados. Informáronse quienes eran los poderosos y más principales del Consejo de aquél Rey. Y como les fuese dicho, que el Camarero Mayor, y otro Cavallero, que se llamaba el Barón Daros, luego al punto fueron a visitarlos, y les informaron a lo que venían,|[f.35v] *suplicándoles, juntamente, intercediessen con el Rey, les concediesse lo que pedían. Y como las dádivas siempre aprovechan, en esta ocasión lo experimentaron; porqué al barón le dieron una copa de plata, de peso de trescientos sueldos y al camarero otra pieza de cien sueldos. Juntó el Rey su consejo y oyda por los Consejeros la proposición, determinaron se diese el santo Brazo, que era la Relíquia que de la Santa tenían en aquél Reyno, quedándose el Rey con el dedo pulgar y manifestando, que esto se debía hacer por complacer al Rey de Aragón, Hermano, que decían ser en Armas del Rey de Armenia. Passados ocho días, los embiò a llamar el Rey y les dixo, como estaba resuelto de darles, a contemplacion del Rey de Aragon, el Brazo derecho con la mano de Santa Tecla, pero que avia de quedarse y quería retener para su Reyno, el dedo pulgar.*

Finalment, el monarca els entregà la relíquia, tal i com es descriu al foli 36: *Párrafo IV. Concedida la santa Relíquia, luego que la tuvieron los Embajadores partieron y como llegaron a Barcelona. Con grande alegría*[a] [43] *pues de averles cedido el Rey|*[f.36] *la santa Relíquia, partieron gustosos los Embaxadores, aviendo recibido esta nueva y aceptado la merced que les hacía aquel Rey, dándole por ella infinitas gracias. Dióles pues el santo Brazo, embuelto en un cendal de oro y seda, que hasta oy se conserva en un arca de plata, que se guarda dentro de otra de roble y juntamente la respuesta de la carta del Rey de Aragón y un Auto auténtico de como era aquel, el santo brazo de santa Tecla y también les dió un clérigo Armenio, para que viniese con ellos a estas partes acompañándoles*.

Com es pot llegir al foli 36 vers, partí l'ambaixada del port d'Alleàs, passant per Xipre, on acumularen provisions, i després d'un any de viatge portant una làmpada encesa davant de la relíquia, arribaren a Barcelona, i Simó de Salzet dipositã el braç sota custòdia del bisbe

43. Al marge esquerre, amb lletra *a* al text que hi remet: *Ex archivio Tarraconæ.*

de Barcelona, Ponç de Gualba, i viatjà a València, on es trobava el rei, per tal de deixar-li constància de com s'havien succeït tots els esdeveniments. Mentrestant, la relíquia, fou portada des de la ciutat comtal, seguint la ruta marítima de cabotatge, fins a Salou, i per via marítima es traslladà fins a Constantí[44]: *Recibida la santa Relíquia por los Embaxadores, se despidieron del Rey de Armenia, y de su Corte, y dieron algunos sueldos a los que les avian servido, y al cavallero que por cuenta de aquel Rey les hacía la costa. Embarcáronse en Alayás, de allí pasaron a Chipre, donde estubieron muchos días por causa del tiempo, haciendo en aquel paraje, provisión de velas, y aceyte, para que continuamente ardiera una lámpara que por todo el discurso del viage vino encendida delante de la santa Relíquia. Llegaron a Barcelona al cabo de un año, o bien cerca después que salieron de ella, desembarcáronse todos muy alegres y contentos y porque a la sazón, el Rey Don Jayme estaba en Valencia,*|[f.36v] *dexó Simón de Salzet la santa Relíquia en Barcelona, en poder del Obispo Don Ponce de Gualba, para que la tubiese en depósito, mientras el daba parte al Rey de su venida y de lo que el Rey de Armenia le avia encomendado. Hízose primero "Auto", de que el Obispo de Barcelona avia recibido en depósito de mano del ya dicho Salzet la santa Relíquia, ofreciéndose a entregarla siempre que le fuesse pedida. Partíose a Valencia Salzet, habló al rey Don Jayme, diole larga notícia de su jornada y de aver traído la santa Relíquia, la qual dexaba encomendada al Obispo de Barcelona. Hasta aquí es de la relación de mano de Salzet, como queda dicho arriba, escrita en lengua Lemosina. Holgó mucho el Rey con el aviso de estas cosas, y dio luego orden que el santo Brazo se llevase a Constantin, lugar media legua distante de la ciudad de Tarragona, poco mas o menos, previniendo que le tubiessen con toda decencia en la Iglesia hasta que su Magestad viniese en persona, para ponerle en la Iglesia de Tarragona, con la solemnidad, que a tan santa relíquia se debía. En este viage gastó Simón de Salzet con los dos embaxadores, sacerdotes des de que partió de Barcelona hasta bolver a ella, y pasar después a Valencia, catorce mil,* |[f.37.] *ciento y setenta sueldos y tres dineros, que como en otro lugar mas arriba queda ya dicho, en aquellos tiempos era una gran suma y cantidad de*

44. Emili MORERA LLAURADÓ, *Tarragona Cristiana, Historia del arzobispado de Tarragona y del territorio de su provincia (Cataluña la Nueva).* Tarragona, 1899. Reedició d'Institut d'Estudis Tarraconsenses Ramon Berenguer IV, 1954. pag.246

moneda considerable. Y aun el Paborde agradecido al trabajo, que avia tomado Simon Salzet sobre las rentas que recibía de la Pabordia, le hizo donación, durante su vida, de mil sueldos cada año. Consta por el instrumento de donación, que reducido su tenor y auto, con todo lo contenido en él a breves razones, es como aquí se pone.

Entre les últimes línies del foli 37 vers i al llarg dels folis 38 i 38 vers, corresponent als *Párrafo V. Donación hecha por el Paborde de Tarragona a Simon de Salzet, durante los días de su vida de mil sueldos de renta todos los años sobre las décimas de Cambirles;* fins arribar al foli 37 vers, *Párrafo VI. Confirmación de la donación hecha a Simón de Salzet, por el Cabildo de Tarragona,* és on queda exposada la confirmació i ratificació de la concessió per part de Ramon d'Avinyó, paborde de la catedral de Tarragona, de mil sous de renda anual atorgats a Salzet després dels serveis concedits a la Cúria en les gestions per aconseguir i portar fins a Tarragona la relíquia del braç de santa Tecla. Fou feta la donació *en la Villa de Illescas, Arzobispado de Toledo, a seis días del mes de diziembre, año de mil trescientos y veynte. Sig+no de mi Reymundo de Aviñón, Prepósito de la Santa Iglesia Metropolitana de Tarragona, que este presente instrumento de donación apruebo, concedo y firmo. Siendo presentes por testigos el Sereníssimo y Reverendíssimo en Christo Padre, el Señor don Juan, por la divina providencia Arçobispo de Tarragona y los venerables y discretos Guillermo Riquerio, Arcediano del Título de santa Engracia de Çaragoza, en la Iglesia de Huesca y Bernardo de Rupe, Canónigo de Barcelona. Sig+no de mi Bernardo de Fonte, notario público, que a todas las cosas sobredichas fui presente y intervine con los testigos arriba dichos y de mandato del dicho Paborde lo signé con mi signo y publiqué y para su mayor autoridad puse el sello del dicho Paborde.*

El Capítol de la catedral de Tarragona, havent donat testimoni de la voluntat de recompensa a Salzet dels mil sous de renda anual sobre els delmes de la vil·la de Cambrils, confirmà la donació, en mutu acord amb l'abadia de Montearagón, on entre els anys 1320 i 1324, Ramon d'Avinyó, paborde de la catedral de Tarragona, en fou abat. [*H*]*aviendo sido provisto el Paborde*[45] *de la abadía del Real*|[f.38] *Convento de Monte Aragón, que està situada junto à la ciudad de Huesca, del Reyno de Aragon, resolvió el Cabildo de Tarragona de común acuerdo confirmar, y*

45. Al marge esquerre, en el qual no s'hi aprecia la lletra a la que fa referencia: *Archivio Terraconæ.*

ratificar la donación hecha por el Paborde a Simón de Salzet, de los mil sueldos de renta sobre las décimas de Cambriles, junto en siete días de Abril del año de mil trescientos y veynte y uno, siendo Arcediano mayor Arnaldo de Monteolivo; Beltran de Monteolivo, Prior; Berenguer de Podiolo, Dean; Berenguer de Calderis, Chantre; Don Guillen de Solerio, Enfermero; Guillermo de Requesens, Arcediano de san Fructuoso; Berenguer Ginete, Hospitalero; Eimerico de Calafell, Tesorero; Geraldo de Rocabertí; Hugo de Cerbellon, Obrero; Arnaldo de Luppetis; Gonçalvo de Castro; Berengario de Cardona; Romeo de Galbañi. Todas dignidades y canónigos, reconocidos a la fineza de Salzet y que quando llegó con las santas Relíquias ya estaba provisto el Paborde en la Abadía de Monte Aragón por si acaso el sucesor no tubiere por bien hecha esta donación, la ratificación diciendo, "Reconocido el Cabildo al gran beneficio que hicistes a esta Iglesia en solicitar y traer las Relíquias de la Protomártir santa Tecla, no solo avemos resuelto confirmar la dicha Donación, sino que se escriba a Roma, para que su santidad la apruebe y confirme". Fue hecho este instrumento el día y año arriba dichos, siendo presentes/[f.38v] *por testigos Juan Garriga, Guillelmo Buch, Juan de Almonio, Guillelmo de Blita, por Arnaldo Martorell, escribano público de la ciudad de Tarragona.* Després d'haver-ne donat notícia al rei, aquest disposà que *el santo brazo fuesse llevado a Constantin, como fue executado y allí estubo muchos dias, siendo siempre visitado de la gente y vezinos de Tarragona y también de los lugares del campo, que con mucha frequencia asistían a adorar tan santa reliquia.*

En agraïment a la bona rebuda i acollida dels seus ambaixadors, a data de 27 de novembre de 1320, el rei Jaume, de València estant, i sabedor de la mort d'Onsí, emeté dues lletres missives: una, la primera, dirigida a Lleó V d'Armènia, fill d'Onsí, i la segona a la vídua, Joana d'Armènia, comunicant-los-hi l'arribada de la relíquia de santa Tecla, i agraint-los-hi, tot el que el difunt monarca havia fet per concedir-los-la. Es despedeix, confiant que, per intercessió de la verge màrtir, els dos regnes siguin protegits de qualsevol adversitat *nos autem relíquies ipsas, cum ea qua poterimus maiori sollempnitate et reverencia, in regno nostro collocare intendimus. Tenentes e firmo quod ob merita dicte beatissime virginis Tecle regna nostra necnon et regnum Armenie a cunctis adversatibus custodita preservabuntur*.[46]

46. ACA, Cancelleria, Registre 246, foli. 136 recte.
ACA, Cancelleria, Registre, 246, foli. 136 vers.

El dia quatre del mes de desembre del mateix any, encara des de València, el rei demana a Eiximen de Luna, arquebisbe de Tarragona, al Capítol de la Seu i a la Universitat de dita ciutat, la seva col·laboració per pagar l'import d'uns tres mil sous, que ha costat l'ambaixada a Armènia i els presents fets als seus amfitrions, per tal d'aconseguir la relíquia del braç de santa Tecla.[47] Després d'iniciada aquesta petició, el dia trenta-u del mateix mes, el rei comunicà a Ramon d'Avinyó, paborde de Tarragona i conseller seu, que no era necessari que anés a la ciutat de Tarragona perquè les celebracions de la presentació de la relíquia de santa Tecla, es farien pels volts de Pentecosta, ja que en haver prorrogat les corts, podria desplaçar-se a la dita ciutat.[48]

Iniciat l'any 1321, es desplegaren tots els preparatius per la celebració de l'arribada de la relíquia, per la qual cosa, el 21 d'abril, Eiximen de Luna comunica als jurats i prohoms dels llocs del Camp de Tarragona que envia Hug de Cervelló, Canonge Obrer de la dita Seu per iniciar els preparatius de la festivitat. I també els confirma l'assitència de Jaume II, la reina, Maria de Xipre, l'infant Alfons i la seva esposa Teresa d'Entença, els infants Pere i Ramon Berenguer, així com tots els sufraganis de la seva província, els abats, priors i demés clergues regulars i seculars, així com tots els cavallers i militars que havien de participar a l'expedició a Sardenya.[49]

Davant d'aquesta situació, Josep Valls acaba el *Párrafo VI,* entre els folis 38 vers i 39 exposant que: *Mandó también el rey avisar al Arzobispo de Tarragona, don Egimeno de Luna de su determinación y que por su parte el Arzobispo combidase para dia y función tan solemne a los obispos, sus sufragáneos y a todos los Curas y Clérigos de su Diócesi, como en efeto assí lo hizo. Vino pues el rey Don Jayme a Tarragona por el año de mil trescientos y veynte tres, por no poder antes cumplir su deseo porque las cosas de la conquista de Cerdeña no le dieron lugar y con esta detención tubo tiempo el Arzobispo don Egimeno de Luna*

47. ACA, Cancelleria, Registre 246, folis 137 recte i vers.
48. ACA, Cancelleria, Registre 246, foli. 152.
49. Jaime VILLANUEVA, *Viage literario a las iglesias de España*, vol. XIX. Madrid. 1851. pàg. 335.
Emili MORERA LLAURADÓ, *Tarragona Cristiana, Historia del arzobispado de Tarragona y del territorio de su provincia (Cataluña la Nueva).* Tarragona, 1899. Reedició d'Institut d'Estudis Tarraconsenses Ramon Berenguer IV, 1954. pag.248.
José SÁNCHEZ REAL, *El brazo de santa Tecla*, Tarragona 1951. doc. núm. X.

para juntar Concilio Provincial y assí en la Fiesta de la Translación de la Santa Relíquia assistieron todos los|[f.39.] Provinciales a la Procesión, que fue muy solemne y muy numerosa de gente ilustre, pues asistió en ella el Rey, infantes con toda la Nobleza de su Corte, el Arzobispo de Zaragoça con los suyos. Señalóse el Domingo, a 18 de mayo del año 1323 para esta tan célebre función, traer a Tarragona, y colocar en su Iglesia el santo brazo. Salió el Rey con toda su Corte y el Arzobispo con todos sus Obispos, Consiliares, y Provinciales; fueron los Obispos, el de Gerona, Barcelona, Urgel, Vique, Lérida, Tortosa, Valencia, y el Arzobispo de Çaragoza, Don Pedro de Luna, sobrino de nuestro Arzobispo Don Egimeno, por honrar, y dar gusto a su tío y servir a la Santa, vino también a la Fiesta con los Obispos de Huesca, Pamplona, Tarazona, y Calahorra. Salieron también todas las Cofradías con muchas luzes, fuegos, e invenciones delante de sus vanderas. Salieron los Cónsules ricamente vestidos con los Ciudadanos y dieron orden que todas las calles, por donde [*h*]*avía de passar la Procesión entoldassen y aderezassen con mucho aliño.*

Amb la participació a la cerimònia de les més altes dignitats de tota la província eclesiàstica de la Tarraconense, així com la cort del rei, s'ordenà una processó solemne que sortí de Constantí i arribà al centre de la ciutat de Tarragona. El recorregut per la ciutat, s'iniciava al carrer que anomenaven "Empedrat", corresponent a la Rambla Vella, passava pel Portalet, continuava per la plaça del Corral (on seguint la tradició de la cultura cavalleresca, hi mantingueren una justa, Joan Gibot, Ramon Martell i Joan de sant Feliu, ciutadans de Tarragona), anava després pel carrer de les Salines (passant per l'ara on sant Fructuós patí el martiri), arribava a la Porta dels Predicadors, el Pla de sant Feliu, que passà a ser la Plaça del Pallol (amb el seu mercat), el carrer de Bernat d'Olzinelles (que esdevingué el carrer dels Cavallers), el carrer Major, la Plaça de les Cols, l'Arc de sant Cristòfol (anomenat de la Verge Maria), i finalitzava al Pla de la Seu, des d'on entraren a la catedral per la portada central de la façana principal.

Tot aquest seguici estava encapçalat per les confraries disposades per gremis i oficis |[f.39v] *Párrafo VII. Aviendo llegado el rey con sus hijos y Cortes se ordenó la processión, los que concurrieron en ella y solemnidad con que se hizo y como se colocó la santa Relíquia en la Iglesia Mayor. Llegados a Constantin*[a],[50] *lugar donde estaba depositado el*

50. Al marge esquerre, amb lletra *a* al text que hi remet: *Ex archivio Tarraconæ.*

Santo Brazo, se ordenó la Processión. La Cofradía de los Pescadores fue la primera que salieron, ochenta todos vestidos de paño azul, con su vandera del mismo color. Luego se seguían los Hortelanos que eran otros ochenta, vistiéronse de paño buriel, llevaban vandera que guiaba la Cofradía. Después yba la de los carpinteros, treinta en todos. En su seguimiento los Herreros, otros tantos en número: Cada cofradía con librea diferente. La de los Pelayres, vestidos de morado, vandera semejante constaba de sesenta. A esta compañía se continuaba la de los Marineros, Patrones de Barcas, con vandera y librea, componíase de cincuenta. Proseguían los Calafates, Sogueros, Maestros de Navíos y Barcas, librea y vandera era su adorno, los Calafates veynte, treinta los Sogueros, Maestros de |[f.40] Naos veynte y dos y dice la "Relación" que entre ellos avia un tan rico, llamado Bernardo Pocurull, que el solo vistió a todos los de su gremio de librea. Venían luego los escribanos, Mercaderes, Boticarios y Cirujanos, que serían todos más de quarenta. Seguíase luego la vandera de la ciudad, la que llevaba don Ramón de Çagarria, acompañado de seis ciudadanos, todos a cavallo, armados y llevaban los cavallos con paramentos de raso, y las Armas de la ciudad, que fueron Juan Ricart, Guillen Ginet, el moço Bernardo Batet, Juan Mulet, Ramón de Quincet y Alberto Lorenzo de Quart. Siguióse después la vandera de la Cathedral, la qual llevaba un cavallero, llamado Luys Muñoz. Después de ella se seguía la vandera del rey y llevábala don Ramón Alemany de Cerbellón. Luego en su seguimiento venían más de quatro mil persones con luzes. Seguían las vanderas, las Cruzes, y la postrera de todas yba la del cabildo, (la qual estaba ya un tiro de arcabuz de la ciudad y aún el santo brazo no avía salido de Constantín, lugar donde estubo depositado.) En pos de ellas venía la clerecía, la qual governaban Guillen Farnés, Chantre, y Ramon Salban, Succentor y Canónigos de Tarragona y otros Canónigos con capas muy ricas y çetros de plata yban en la Processión.|[f.40v] Eran los primeros los Beneficiados, a estos seguían los Curas, luego los Racioneros, Canónigos, Dignidades, Abades. Después de todos venían los Obispos, arriba referidos, todos de Pontifical. Eran en suma todas las personas eclesiásticas, que asistieron a esta Processión, siete mil trecientos y cincuenta y quatro. Venía a lo último nuestro Arçobispo don Egimeno de Luna, vestido de Pontifical, llevando en las manos el santo Brazo, acompañábanle a la mano derecha, el Señor Rey Don Jayme, a la izquierda su hijo Primogenito, el Principe don Alonso. Venían baxo un Palio de brocado colorado, con las varas de plata; las de la mano derecha llevaban el Infante

don Pedro, Conde de Pradas; don Bernardino de Cabrera, vizconde de Cabrera; el Vizconde de Villamur, y don Otho de Moncada, Señor de Aytona. Las de la izquierda el infante Ramón Berenguer, conde de Ampurias; don Hugo de Mataplana, Conde de Pallars; Don Ramón Folch, Vizconde de Cardona y el Vizconde de Rocabertí. Venían cerrando la Processión muchos cavalleros principales y de sangre ilustre y entre ellos los mas señalados eran, Don Roger de Moncada, Don Guillen de Moncada, Don Guillen de Zagarriga, Don Juan de Zagarriga, Don Arnao de Peramola, Don Guillen |[f.41] *Galceran de Pinós, Don Pedro Ramón de Anglesola, Don Ramón de Argensola, Don Ponce de Ribellas, Don Rogel de Erill, Don Armengol de Erill, Beltran de Castellet, Guillen Bellera, Berenguer de Cruillas, Bernardo de Cruillas, y otros muchos que no se refieren, con un infinito número de hombres y mugeres que seguían la Processión.*

Párrafo VIII. En esta jornada no solo se hallaron los referidos, sino mucha gente principal del Principado de Cataluña, sus nombres y apellidos.

Mucha gente noble de Cataluña[a51] *concurrió y se halló a esta solemnidad y todos los mas principales del Campo de Tarragona y solo del Linage y Família de Monte Oliu (de cuya casa está oy el Mayorazgo en Valencia) asistieron treinta y tres personas. Don Guillen de Folch, Señor de Nulles; Ramón de Belloch, Carlan de Reus; Pedro de Puigvert, Señor de Verfull; Antonio Calvó, Señor de Mas Calvó; Don Bernardo de Centellas, Guillen de Argentona, Berenguer de Maya y Juan de Santa Digna, con otros muchos. Ordenaron*|[f.41v] *los cónsules la Processión entre los seglares y aquel año se hallaron cónsules Guillen Ginner el Viejo, Bernardo Desganechs, Pedro Requesens y Bernardo Millet. Ayudaban a los Cónsules en la función de esta ordenanza, otros Ciudadanos que eran Ramón Realos, Guillen Desganechs, Galceran Ricart, Berenguer Çagranada, Pedro de Villaseca, y Arnau de Sant Pheliu. Entró la processión con la orden dicha en la ciudad, por la calle, que entonces llamaban empedrada que es muy espaciosa, y aora es la Rambla, la qual estaba cubierta toda con velas de Navíos y muy ricamente colgada. Después se encaminó la Processión desde allí por el Portalete, la Plaza del Corral, la qual estaba muy bien colgada y adornada de diferentes flores y ramos. De allí subió por la calle de las*

51. Al marge dret, amb lletra *a* al text que hi remet: *Ex archivio Tarraconæ.*

Salinas, que aun oy tiene este nombre (y es la calle que desde las piedras, donde padeció martirio san Frutuoso, se continua hasta la Puerta de Predicadores) y de allí por el llano de san Pheliu, que oy se llama Plaza de Pallol, que es el Mercado donde se venden todos los granos. De allí subió por la calle de Bernardo de Olzinellas, vicecanceller del Rey, que oy ha quedado con nombre de Los Cavalleros. De allí por la calle/[f.42] *Mayor, Plaza de las Coles, Arco de San Christóval (llamado entonces de la Virgen María) y de allí derecho por el Portal Mayor entró en la Cathedral (y no por el claustro, como dice el Padre Domènech) pusieron el santo brazo sobre el Altar Mayor y allí fue visto y adorado de todos con gran devoción.*[52]

Continua Josep Valls, especificant, al llarg del paràgraf IX, foli 42 vers, el lloc on es dipositá la relíquia de la verge dins la catedral, després de ser venerada per l'arquebisbe Eiximen de Luna, els bisbes de la Tarraconense, el rei Jaume II amb el seu seguici i tots els homes il·lustres de la comitiva que formà part de les celebracions. Acompanya aquesta explicació, tot narrant que les claus de les portes del reliquiari de la santa es guardaven al Thecassi, i que no es treien fins el dia de la seva festivitat, el 23 de setembre, o, en cas de necessitat extrema. Quan això succeïa, es custodiava al presbiteri amb gran vigilància per part de dos canonges, dos racioners (qui tenien la prebenda de ració en la catedral), dos beneficiats, i fora de la reixa del presbiteri, amb un cònsul i quatre ciutadans. Fins i tot, com a celebració i honor de la rebuda del braç de la protomàrtir, grans festivitats es feren per tot el camp i la ciutat: *Párrafo IX. Lugar donde se guarda el santo brazo, con mucha veneración. A la mano izquierda del Presbiterio*[a] [53]*, en la misma pared y alto de ella, avían labrado una estancia para guardar con reverencia el santo Brazo (que es el lugar donde oy se tiene y ha tenido, después que vino de Armenia y fue trasladado a la Iglesia, con dos puertas muy fuertes; la primera con dos llaves, y la segunda con una cadena fuerte en la misma arca de roble que se hizo en Armenia, como está dicho y dentro la de plata: aquí se colocò* [*y guarda hasta oy la preciosa relíquia*][54]*, después de averla adorado el Arçobispo Don Egimeno de Luna y demás Obispos, el Rey, Príncipes y Señores que acompañaban a*

52. Ídem sense lletra que hi remeti: *Códices 309-B.*
53. Al marge dret, amb lletra *a* al text que hi remet: *Ex archivio Tarraconæ.*
54. Al marge dret amb un signe de + que hi remet.

su magestad. Las llaves de las puertas y arcas tiene el Cabildo y se guardan en una arca, llamada Tecasio, y no se sacan de alli hasta el día de su Fiesta o por necesidad muy |[f.42v] *grande y se hace siempre con auto ante escribano, que nota la extracción, Hera, Año, Mes y Día y se expressa si es por necesidad, (que sino es muy grande, no se permite, por aver sucedido casos prodigiosos, si ha avido facilidad en la extracción, haciendo la santa demonstración de sentimiento, y castigado a los principales motores de semejante acción) o en el día de su Festividad, que es a veynte y tres de setiembre. El día de su Fiesta, o quando se saca por alguna gran necessidad, si es por la mañana y la Processión por la tarde, continuadamente la guardan en el Presbiterio dos Canónigos, dos Racioneros y dos Beneficiados y fuera de la Reja del Presbiterio un Cónsul y quatro Ciudadanos, hasta que le buelven a su lugar. Adviértese que el dia de la processión por la tarde, Juan Gibot, Ramón Martel y Juan de San Pheliu con los dias siguientes mantubieron una justa en la Plaza del Corral a honra y gloria de la santa, y todos tres eran ciudadanos de Tarragona. Muchas fiestas se hicieron en esta ocasión, en demonstración del regocijo de tesoro tan grande que avia enriquecido la Iglesia, Ciudad y Campo.*

A partir de la descripció de totes les celebracions, es dedica el paràgraf X, entre els folis 43 – 43vers, als miracles i actes piadosos que succeïren a algunes de les persones més necessitades del camp i de la ciutat de Tarragona, així com també diferents prodigis esdevinguts per no fer complir els manaments a l'entorn del patrocini i advocació de la santa: |[f.43] *Párrafo X. Ostentó Diós su grandeza en manifestación del grandioso Tesoro, que avían conseguido los de Tarragona.*

No quiso la Magestad Divina dexar de ilustrar esta translación[a 55]*, con muchos Milagros y muy en particular el de Ramón Castellón, Beneficiado de dicha Iglesia, ciego de diez y seis años y el de la Muger de Ramón Palmer, de la Villa de Valles, que padecía gota coral, como mas largamente queda dicho en el tercer libro. Sabe también esta santa defender su Patrimonio, según lo publica el suceso del rey don Pedro el Quarto de Aragón, nieto del Rey Don Jayme el Segundo, que se halló a la Translación de la Santa Relíquia. Y el Rey Don Juan, su hijo y sucesor en el Reyno, que no cumplió el Testamento de su Padre, aviendo mandado restituir el Patrimonio a Santa*[a56] *Tecla y no executándolo, fue*

55. Amb lletra *a* que hi remet: *Ex archivio Tarraconæ.*

56. Al marge dret amb lletra *b* al text que hi remet: *Diago en la Vida de San Vicente Ferrer, capítulo b, et ex Archivio Tarraconæ.*

también castigado. En otras ocasiones ha defendido la Santa su Patrimonio, como refieren las Historias y consta de instrumentos en nuestro Archivo de Tarragona. Y últimamente en el año de Mil seis cientos y quarenta y tres, en el último sitio, que puso a aquella ciudad Monsieur de la Mota, manifiestamente se|[f.43v] *reconoció y vio como la Santa castigó al cabo Françés, publicando, a voces, que fue rendido y castigado por una Muger.*

Al mateix paràgraf (folis 43 vers i 44 recte), la descripció del reliquiari, permet fer-se la imatge del treball d'orfebreria, amb dues roques de plata i àngels que vetllaven la relíquia, que la reina Joana Enríquez i Fernández de Córdoba feu fer per preservar el braç de santa Tecla, que es treia el dia de la seva festivitat, sent vigília de dejuni: *Cuando truxeron el santo Brazo, venía embuelto en un cendal y el Rey Don Jayme le hizo guarnecer de plata dorada, y por un beril de cristal se vee aun oy dia vestido de carne, con aver 1540 años que murió. La señora Reyna Doña Juana, Muger del Señor Rey Don Juan el Segundo de Aragón y Madre del Católico Fernando, hizo las dos rocas de plata muy primorosas, encima de|*[f.44] *cada una de ellas un ángel de plata y en medio un encaje en que pueda yr el santo brazo derecho y los Angeles, haciendo centinela a la santa relíquia y de esta suerte llevan en las manos el santo brazo, su tálamo, con mucha solemnidad y festejo, como diremos mas largamente en el capítulo siguiente. El día de santa Tecla por toda la Província es de guarda y la vigília se ayuna en Tarragona, y su término, por constituciones, la primera provincial, la segunda capitular.*

Al paràgraf XI (folis 44r – 46v) es detallen les festes que cada any s'oferien a santa Tecla, descrivint les processons i misses celebrades en cada hora, els ornaments i decoracions dels diferents espais on s'hi duien a terme dits oficis, així com les vestidures, armes i seguicis de tots els participants : *Párrafo XI. Celebridad y modo de festejar todos los años el día 23 de setiembre a la Gloriosa Protomártir Santa Tecla, Patrona y Titular de la Santa Iglesia Metropolitana de Tarragona y alboroto universal de la Ciudad y Campo.*

Celébrase todos los años la fiesta de la ínclita Protomártir santa-[a57]*Tecla, con tan ruydoso festejo, con piedad tan devota y con tanta Magestad, pompa y grandeza, que en cada uno de ellos se renueva la devoción y se vee un vivo retrato de la entrada primera con su santo*

57. Al marge dret, amb la lletra *a* al text que hi remet: *Ex Archivio Tarraconæ*

Brazo en esta ciudad. No se publica este [f.44v] *dichoso día, como en otras partes, quando se previenen semejantes regocijos, antes bien, es tan cierto que la muchedumbre de las gentes que llegan a celebrarle, le han de gozar siempre con ventajas, pues siempre la devoción, o se aumenta o por lo menos no se disminuye. Experimentada se halló esta verdad en el infeliz tiempo de la Guerra, pues no pudieron tan conocidos inconvenientes, ni riesgos tan a los ojos borrar tan pía devoción, antes bien, triunfadora siempre Tecla de sus enemigos, en mitad de tantos tropiezos, se mostró más absoluto su poder, pues con mayor afecto se desvelaron los vezinos de esta ciudad, sin reparar en gastos excesivos a festejar su Patrona. Digo esto porqué para celebrar su Fiesta, algunos años, fue necessario comprar con dádivas los passaportes del enemigo, para no faltar en alguna de las circunstancias que hacen este día alegre y regocijado con Menestriles, Trompetas, y otros generos de instrumentos, assí bélicos como sonoros. No me parece fuera de proposito referir un sucesso que passó el año 1655 (referido por uno de los que se hallaron en él), y fue, que, viniendo desde Barcelona para este efeto, quatro menestriles se embarcaron en una pequeña embarcación y a pocas millas les salteó una galera de Turcos*[58], [f.45] *lobos tan hambrientos que a poco lançe triunfaron de las mansas ovejuelas, pero la protección de nuestra Patrona no faltó en tan lastimosa ocasión, antes bien dentro de poco término, una galera governada por impulso soberano les dió caza y en tan corto plazo se hallaron los afligidos redimidos y los que juzgaron pasar las costas Africanas, vinieron devotos a rendir gracias a su gran Protectora. Con estos y otros riesgos todos los años, son tantos los que llegan acà, que oy se hallan en Tarragona hombres que han visto concurrir a esta fiesta diez y siete coplas enteras de Menestriles de Iglesia, sin otros de menos cuenta que llaman juglares de gayta, guitarras, violines etcétera.*

Aunque en 23 de setiembre, feliz día de nuestra santa, no son los dias de los mas cortos del año, con todo se vale en la Santa Iglesia de toda

58. Al marge esquerre, sense cap lletra al text que hi remeti: *Leyendo este sucesso milagroso no puedo pasar adelante sin relatarle fidelísimamente como testigo de vista, yo Fray Don Joseph Sanchiz, arzobispo de Tarragona*.

Josep Sanxís i Ferrandis (València, 1622- Tarragona, 1694). Fou nomenat arquebisbe de Tarragona per Carles II, moment en què reedificà el convent del seu orde i el 1691 estengué la festivitat de santa Tecla a tota la província eclesiàstica.

Vicente BOIX, *Historia de la ciudad y Reino de Valencia (1845 – 1847),* vol.I. Valencia, 1845. p.414.

la mañana, para engrandecer su culto con Magestad y gravedad reverente y assí se comienza Prima a las ocho, y después Tercia. Prevenido su Illustrísima el Señor Arzobispo en la sacristía, se dan belas blancas a todo el Clero y processionalmente se viene desde el coro a la capilla mayor o Presbiterio, assistiendo la ciudad y sus Consules a tan alegre función. Súbese por una escalera portátil el Illustrísimo Arçobispo con sus assistentes, encima de la sepultura del señor Don Juan de Aragón, donde está colocada|[f.45v] esta inestimable Relíquia, y al descubirse este sacrosanto Tesoro se entona una Antíphona y llegando al Altar y dexando el santo Brazo, se dice un versículo con su oración y luego se haze su devota adoración. Primero el Ilustre Capítulo, después todo el clero y luego los Magníficos Cónsules y sus Ciudadanos. La devoción de toda la Comarca es tal, que llegan infinitas gentes a esta adoración y no contentos con una vez, muchos las multiplican sin cansarse jamás de adorar tan soberana Relíquia, y a no ser forzoso continuar los oficios, fuera difícil apartar la mucha gente que llega. Luego se dice sexta con toda solemnidad de mucha Música y consecutivamente entre el Oficio Mayor, en que se hecha el resto de Magestad y grandeza.

En el Altar mayor es inestimable el Tesoro que aquél día se veé, los ornamentos de brocado tan precioso, que dexan atrás los mas ricos y estimables, los cetros y capas en el Coro, es en todo ygual a tan grande día, que es el mayor encarecimiento y últimamente la Missa se dice solemníssima con mucha Música: y no es mucho, pues al retintín de tan celebrada Fiesta, vienen cantores de las Iglesias mas Ilustres de este y otros Reynos.

Algún tiempo acabada la Missa y Nona se hacía|[f.46] la Processión pero la devoción ha crecido tanto que ha parecido era gozar muy de passo la presencia de la Santa Relíquia, con que se ha dilatado hasta después de Vísperas. Dichas solemnemente y acabadas Completas, se ordena la Processión, triunfo todos los años de la más valiente Amazona; porque aquellas triunfaron de sus enemigos; pero en fin perecieron, esta hace lo mismo, mas permanece. Dale principio una concertada cavalgada de timbalos de bronce, tan diestros sus ginetes en repicarlos, que alborozan con el estruendo bélico y ruidoso festejo sus vestidos con capotillos de raso colorado, en los pechos y espaldas, las armas de la coronada, y vitoriosa Ciudad, gorras de lo mismo, los brutos guarnecidos con alfombras de paño de ras, de varias estofas, también con las dichas armas que siendo ondas doradas en campo colorado, hazen un maravilloso Mar de hermosura. Síguense luego las coplas de

Trompetas, con vaqueros de Damasco carmesí, mangotas pendientes y largos sombreros del mismo y todo guarnecido de diferentes galones que hacen una hermosa vista y bien dispuesta esta librea. En las trompetas, vanderillas de Damasco, con las Armas de la Ciudad, bordadas ricamente. Luego le siguen las vanderas, cada una con los|[f.46v] *Cofrades, que las ilustran, con muchas achas blancas y los que menos con grandes belas, todo lo qual, ordenado por sus Ciudadanos hace un apacible acompañamiento a su protectora Tecla.*

Resulta interessant poder observar com en la tradició de la societat tarragonina, encara es mantenia, fins ben entrat el segle XVII, el record, mitificat, de la processó solemne que les altes dignitats eclesiàstiques i prohoms recorregueren, a peu, entre Constantí i Tarragona per transportar la relíquia. Per altra banda, el que sí que resulta factible que s'esdevingués, és el periple detallat que, Josep Valls descriu, per dins la ciutat. Ambdós successos resultaren tan importants per l'imaginari col·lectiu, que els gravats del segle XVIII que recullien el Triomf de santa Tecla i l'arribada de la seva relíquia a Tarragona, encara n'il·lustraven la comitiva (vegi's imatges 1 i 2). Cal afegir, també, com es pot llegir a les *Actæ Pauli et Teclæ,* que la jove d'Iconi, no volent renegar de la seva fe cristiana, i seguint els passos de Pau, després d'escoltar les seves prèdiques, fou sotmesa al martiri *Ad bestias,* pel qual la verge havia d'ésser devorada per lleons, que per intercessió divina, no l'atacaren. Davant la persistència a voler rebre el baptisme, Tecla fou llençada a un fossat ple d'aigua i infestat de bèsties marines. Aquestes, en el moment d'atacar la jove verge foren mortes per la caiguda d'un llamp enviat per Déu, i la Verge restà sana i estàlvia.[59]

Els dos episodis, juntament amb els diferents passatges de la seva conversió al cristianisme i dedicació a sant Pau, apareixen representants en el primer quart del segle XIII al frontal de marbre que l'arquebisbe Aspàrrec de la Barca (1215-1233) encomanà i feu col·locar a l'altar major de la Seu de Tarragona en una data propera al mes de desembre de 1220 (vegi's imatges 3 i 3.1). Aquesta iconografia de la santa es desenvolupa profusament al retaule realitzat per Pere Joan entre els anys 1426 – 1436, que encarregà Dalmau de Mur, arquebisbe de Tarragona (1419 – 1431) i que representa, amb tot detall, els diferents animals i

59. *Les Actes de Paul et ses lettres apocryphes.* Edició a cura de Léon Vouaux. Paris. 1913. XIII- XIV; XIV- XV.

feristeles que havien d'atacar-la (vegi's imatges 4, 4.1 i 4.2). Aquests trets quedaren fixats a l'imaginari de la població, i precisament, són els que més es reprodueixen als gravats del segle XVIII, esdevenint un *leit motiv* de la iconografia de Tecla.[60]

La cordialitat de les relacions diplomàtiques entre Onsí d'Armènia i Jaume II queda testimoniada per l'entrega de l'obsequi que aquest primer feu al monarca català. Un gest simbòlic d'agraïment i gentilesa que es materilitzà en unes *Actes* de santa Tecla, traduïdes de l'armeni al llatí pel notari Nicolai de Rays,[61] on s'hi narra la llegenda hagiogràfica de la verge màrtir, tal i com es va transmetre entre els armenis, on s'hi pot llegir que: *Die sabbati, intitulata VI kalendas octobris, anno domini M CCC LX, discretus Guillermus de Muntellis, beneficiatus in sede Barchinonensi, legavit et obtulit ad honorem sanctissime crucis beateque Eulalie virginis et martiris Christi istum librum, vocatum Flores Sanctorum et quod sit et maneat in perpetuum in choro, vel in truna (sic), vel in aliquo alio loco patenti sedis Barchinone, et quod omnes clerici possint legere et studere in supradicto libro et quod orent ad Deum, quod huius libri donatio sit* [*quia*][62] *in remedium anim*[æ] *su*[*æ*] *et* [*in*] *remissionem omnium peccatorum suorum et omnium fidelium defunctorum. Ita tamen quod nunquam vendatur nec aliquo modo alienetur, set sempre sit et maneat in aliquo loco supradicto*[*rum*]. *Fit memoriam vitæ betæ teclæ in eo foleo finitam, translatam fuisse a verbis armenicis in linguam latinam, anno Domini M CCC XX* (...)

(...) *Post Christi vero passionem, ut dicitur, quídam fidelissimus prínceps, rex Aragonie antiquitus, quondam catedralem ecclesiam in civitate Tarrachone ad honorem virginis protomartisse Tecle fundavit. Quo quidem Aragonie regno ad sanctissimum gloriosissimum principem et virtuossissimum regem Jacobum devoluto, qui se contemplaci-*

60. Sofia MATA DE LA CRUZ. *El triomf de santa Tecla. Els gravats barrocs del Museu Diocesà de Tarragona (1765 – 1766)* dins de: *UNICUM,* [en línia], 2012, num. 11, p.19-25.

61. ACB. Còdex 105. En aquest cas, especificament es tracten els folis 107, 111 i 282-292. Dit còdex fou regalat a la catedral de Barcelona el 20 de setembre de 1360 per Guillem Muntells, beneficiat de la Seu.

Zacarías GARCÍA VILLADA. *La traslación del brazo de santa Tecla desde Armenia a Tarragona (1319 – 1323)* dins de: *Estudios Eclesiásticos.* vol. II, pp. 113 – 124; vol. III, pp. 215 – 228. Madrid, 1922.

62. Les paraules transcrites entre [], no apareixen transcrites al text de García Villada, mentre que sí que apareixen al text original.

one divina virginis Tecle devocioni subiacens, predictam fecit ecclesiam renovari et cum maximo et precordiali affectu beate Tecle aliquas invenire reliquias concupiscens, ut eas in predicta ecclesia, ad sui memoriam, collocaret. Cogitacione perpendens quod beata Tecla in Adriam maris partibus dormiebat, ubi sumpserat naciones inicium et vitam suam in pede montis Doros, in partibus Saurie furiendo, quosdam suos fideles servitores ambassiatores instituit. Quibus in mandatis imposuit ut adeuntes Ossinum, benignum regem Armenie, ab eo petere procurarent quod sue devocionis regalis aliquas reliquias virginis largiretur. Qui nunciorum ambassiatam recipients amicabili zelo ductus, beate Tecle fecit reverenter dexteram aportari, eam accipiendo de loco in quo, tanquem nobilis et preciosus thesaurus servabatur, et in quo Dei gratia miraculos reflorebat. Que licet esset necessaria ad regnum custodiendum Armenie, amorem tamen maxime familiari christianitatis allicitus ut inter ipsos reges amor persistens et positus augeretur, et eorum ligamina multiplicarentur amoris, decus (...),[63] *quia rex Armenie, mente volvens verbum dominicum quo cavetur petentibus vobis date et non reddatis eos retro; excogitans etiam in corde suo quod sanctorum gracia non consistebat in loco, nec seponebatur ab illis qui eos cum devocione requirunt, ambassiatorum petencium et quorumdam armenium suorum fidelium eis in societate victorum adferendum et honorandum dictas relíquias, prout digne iuxta spem refum merebatur, eorum manibus assignavit ut honorifice sic delate perdurabilis esset memoria. Et duobus predictis regibus illustrisimo suo domino Jacobo, inclito Aragonie, Valencie, Sardinie et Corsice regi, atque illustrissimo domino Ossino, fidelissimo Armenie regi, coram Christi potenciam in die iudicii illustrissimo advocatrix asistat. A Christo igitur taliter honorata, suis mentis virgo beata Armenie regnum quo nostram passionem sustinuit et sue vite terminum adimplevit atque regnum Aragonum ad quod fertur ut habitet in tranquilitate pacis suis dignetur meritis custodire* (...).

Hec beate Tecle legenda que erat armenicis scripta verbis, de mandato serenissimi regis Armenie supradicti, per manum Nicolay de Rays, notarii prefati domini regis, et per aliquos religiosos armenos, in Villa Nova Tacuorossense, quod in tempore opus regis Ossini extitit in latinam literam translata, in ultimo et flebili statu Christi annorum citra marinorum anno a nativitate Domini M CCC XX, die XX mensis aprilis.

63. Paraula il·legible al text original.

L'apartat de la devoció de santa Tecla a Tarragona que Valls desenvolupa entre els folis 46 vers i 29 vers, finalitza amb la detallada descripció de tota la varietat de músics que assistiren a la festa: *Párrafo XII. La variedad de músicos que concurren a la fiesta.* A partir d'aquest pretext, s'enalteix i legitima la Seu Metropolitana, al·legant la seva antiguitat, esdevenint, així, model i referent per les altres Seus de la Tarraconense. Com es llegeix al fragment del manuscrit, la comitiva de la processó, fent gala dels seus atributs, lluïa l'estandard amb les armes de la Protomàrtir, fet de damasc carmesí amb cordons de seda i or, seguit de la creu de l'il·lustre del Capítol i tot el clergat amb capes de cor acompanyats per cantors que entonaven el *Te Deum Laudamus.* La relíquia es mostrava en un tabernacle obert pel centre, elaborat amb plata daurada i decorat amb relleus d'animals i moltes campanetes que tintinejaven amb el moviment dels passos. Només, de manera excepcional, i per gran necessitat de pluja, s'oferien processons a la Verge fora del dia de la seva festivitat, traient de la catedral la seva relíquia, tal i com succeí l'any 1661, quan s'organitzà una gran processó amb les comitives de Reus, Constantí, Torredembarra i Vinyols. Resulta interessant la reflexió que Josep Valls fa sobre l'estat de la ciutat i de com la guerra n'afectà el procedir normal de la seva vida i festivitats, ja que al foli 49 es lamenta que abans d'estar la ciutat ocupada per les trinxeres i els fossats, la processó sortia per la Porta del Rei i donava la volta a tota la ciutat fins a tornar al mateix punt. Per tant, aquest testimoni contemporani, permet prendre consciència de l'estat ruïnós i deteriorat en el què, encara, es trobava Tarragona quasi bé deu anys després de la signatura de la Pau de Westfalia i la capitulació de la ciutat Barcelona.

La diversidad de Menestriles, Gaytas, Añafiles, Guitarras, Violines, y toda diferencia de Instrumentos[a, 64] *que son sin número, reparte la discreción de los que goviernan la Processión, entre las vanderas, que todo junto hace un lucimiento admirable. También hace alegre este día el alborozo de las Aldeas, pues vienen de ellas lucidas danzas de incansables baylarines, que haciendo y deshaciendo vistosos lazos, muestran el deseo de festejar su Protectora Protomártir. Las Religiones se siguen a esto, tan mortificadas, tan compungidas y tan devotas, que son lustre de la santa Iglesia, confusión de muchos y exemplo de todos. Síguese la santa Metropolitana Iglesia, tan antigua, que se ignora su principio,*

64. Al marge esquerre, amb lletra *a* al text que hi remet: *Ex archivio Tarraconæ.*

tan ilustre, que no embidia a otra y tan observante|[f.47] que puede ser modelo de muchas. Dale principio un estandarte con las armas de la Protomártir dichosa, que son una T *de plata en campo colorado, vandera grandíssima con la misma divisa y las dos de damasco carmesí con cordones pendientes de seda y oro, todo muy rico. Síguese la cruz del ilustre capítulo y consecutivamente el Clero con capas de coro, tan costosamente ricas que el mas advertido tiene mucho que ver y no poco que admirar. Al salir el santo Brazo de su Iglesia, le hazen salva los valuartes con gruesa artilleria, respondiendose unos a otros con estruendo bélico y concertada correspondencia. Toda la dirección corre por cuenta de dos Ilustres canónigos, que con capas y cetros ordenan la Processión, acompañados de dos Racioneros, assimismo con capas y cetros. En medio del clero tiene su lugar la Música, assí de escogidas coplas de Menestriles, como también de cantores. Cántase el "Te Deum Laudamus" y en los puestos señalados se cantan Villancicos, quedándose la Processión con el santo Brazo. Este llevan quatro sacerdotes, con assistentes, su Tabernaculo es, unas andas encima de ellas, puesta fuertemente la peana que es una invención maravillosa, pues está fabricada una peña abierta|[f.47v] por la mitad, con que la apertura viene a formar dos promontorios de circumvalación de once palmos y de alto quatro y medio, midiendo también dos Ángeles que están en la cima de las peñas y en sus manos tienen un pequeño pedestal, assiento del poderoso Brazo de nuestra santa. Toda esta maquina es de plata dorada, con muchas campanillas que con el movimiento hacen apacible son y para mayor imitación del monte están en él de relieve de muchos animalejos, assí domesticos como fieros, ovejas, cabras, venados, conejos y otras savandijas, como culebras, lagartijas y tal vez se veen lebreles correr tras ligeras liebres y mastines en alcance de astutos lobos. La devoción de los Señores Reyes de Aragón fue tanta, que dio motivo a la Reyna Doña Juana, muger del Señor Rey Don Juan el Segundo y madre del Católico Fernando, para ilustrar esta santa Iglesia con esta singular prenda. Assí lo muestran sus Armas, allí gravadas y su donación estimada por tan rica memoria. Los primeros del Senado y Govierno seglar llevan el Tálamo[65], que en correspondencia de todo los demás es rico y vistoso a maravilla. Y al fin de todo esto el Illustrísimo Señor Arçobispo, vestido de Pontifical, assistido de los nobles Pabordes*

65. En referència al pal·li.

y Canónigos,|[f.48] flor y fruto maravilloso del feliz árbol de esta santa iglesia. Síguese luego la multitud de nobles cavalleros, ricos mercaderes y la plebe que es sin número, no faltando a esta piadosa función las hermosas damas, (y aun las que no los son, que todas gustan de ver y ser vistas, sease devoción o curiosidad). Buelve la Processión ya tarde y con todo este lucido acompañamiento se buelve [torna][66] a colocar el santo Brazo en su mismo puesto, llorando muchos de sus devotos tiernamente por perder de vista Prenda tan estimable y joya tan preciosa. Acabada la Processión, los Magníficos Cónsules y demás del Govierno, se buelven a las casas de la Ciudad, acompañados de las vanderas y assimismo de los Músicos, Menestriles, Trompetas, Timbalos, Gaytas, Pífanos, Tambores, Guitarras y Rabeles, todo lo qual haze una confusión deleytosa, pues en aquella folla se hace una demonstración apacible del contento que les anima, llegados a sus casas de Ayuntamiento, y sentados en sus solios van por su orden, una copla después de otra a dar muestras de sus habilidades y según ellas y el viage se les premia con magnifica liberalidad, con que |[f.48v]buelven gustosas en el año venidero. Esta grandeza hace tanto ruydo por estos Reynos, que aunque pocos la imitan, la embidian muchos y de todo género llegan tantos y con tanta diversidad que se ha visto ganar gajes de Músico, tocando un peyne dentro de un papel y otros con semejantes invenciones, todo lo qual hace esta fiesta grande. El ilustre Capítulo con mano franca y liberal agasaja a los Músicos de las Iglesias, pues viniendo de otras Cathedrales muchos, todos buelven agradecidos y satisfechos y con deseo de tornar a tan alegre Fiesta. Esta se hace todos los años con la grandeza referida. Muchas cosas se podían advertir, pero de solo lo sustancial se ha hecho mención y esto sin fingir grandezas, ni añadir hipérboles, sino solamente decir lo que todo el mundo sabe. Solo este día se saca el santo Brazo en todo el año. Verdad es, que en venida de Rey o Príncipe se saca también y este es el mayor agasajo que puede hacer esta santa Iglesia. También en tiempo de mucha necessidad de agua, se saca y entonces no se hace tanta Fiesta, porque como se ignora el día, no se puede hacer prevención. Con todo esso|[f.49] para semejante ocasión se halla aver venido nueve y más processiones y otras vezes menos. Este año de 1661 se sacó en 13 de febrero y vinieron quatro processiones; la de Reus, de Constantín, la Torre de Embarra y la de

66. Paraula col·locada interlineada.

Viñols. Antes de estar los muros de la Ciudad ocupados con fortines, trincheras, reductos y fossos, salía la Processión por la puerta del Rey y dando buelta a toda la ciudad entraba por la misma puerta. Agora salió por la Puerta de Santo Domingo y caminando acia la Merced entró por la Puerta del mar, llamada el Portalet, y fue tanta la gente que se puso en orden, todos con belas encendidas y muchas achas, que se asegura entraba el principio de la processión por dicho Portal del Mar, quando aún el santo brazo no avia salido de la Ciudad. Todas las Religiones en semejante ocasión hazen un Altar azia la parte donde cae su Convento, sea dentro o fuera de la ciudad y allí se para la Processión y se dice una "Collecta" al santo, que está dedicado el Altar. Esta Processión es funesta y triste por las necessidades que indica pero tan prodigioso el Patrocinio de Santa Tecla que raras vezes se ha sacado su santo Brazo, sin|[f.49v] *experimentar con la clemencia del cielo, lo mucho que nuestra Patrona priva entre aquellos Príncipes de las eternidades, que por eternos siglos sean alabados y engrandecidos. Amén, Amén.*

Josep Valls en recuperar el relat de l'expedició i ambaixada que el rei Jaume II, per petició d'Eiximen de Luna, envià a Armènia per fer portar la relíquia de santa Tecla a Tarragona, estableix una tàctica de legitimació de la dita Seu, tot recuperant la tradició i reestablint els lligams antics amb Bizanci i l'Orient Cristià.

Per tal de defensar la primacia de Tarragona, enfront de la de Toledo, Valls recorre a la figura de la Verge màrtir, traient a col·lació tota la tradició de la ciutat com a centre de pelegrinatge, des de sant Pau, així com el jacobeu, ja que segons la tradició literària, es creu que seguint els passos de Pau, l'Apòstol sant Jaume passà per Tarragona. Així doncs, Josep Valls en relacionar aquestes dues figures amb santa Tecla, i considerant-les apostòliques, té el fonament per titular el foli 61 com *Oración panegyrica de san Juan Chrysostomo, en alabança de la ilustre Protomartyr y Apóstola santa Tecla*.

Amb l'establiment d'aquesta tradició, la recuperació dels orígens paulins de Tarraco, van permetre legitimar la ciutat i defensar-la com a capital de la Tarraconense, i per tant, com a Seu Primada i Metropolitana. I, així, amb aquest argumentari poder posicionar-la enfront de Toledo, en un moment de disputa per la primacia d'ambdues seus. És per aquest fet, que Josep Valls, en ple segle XVII recupera, també, l'episodi armeni, ja que en ple segle XIV, la primacia de Tarragona també es veié compromesa. Fou l'any 1318 que amb el consentiment de Jaume II i

Eiximen de Luna, la província tarraconense fou dividida pel papa Joan XXII, i la seu de Saragossa, que estava sotmesa a la de Tarragona, passà a ser metropolitana, restant-li sotmeses les seus d'Osca, Jaca, Tarassona, Pamplona, Calahorra, Calzada, i Albarrassí, essent, aquesta última la gran desitjada per Tarragona i per Toledo.[67] Molt probablement, a causa d'aquesta divisió, i també, a partir de la pressió de la Seu castellana, amb l'infant Joan com a arquebisbe, qui desobeí la prohibició de creuar la província de la Tarraconense i de la Saragossana amb la creu alçada i sota pal·li, el rei accedí a encapçalar l'ambaixada catalana cap a Armènia. Així doncs, aconseguint la preuada relíquia es contribuí així, a la reafirmació de la seu tarragonina com a Primada. Davant d'aquesta realitat, la importància i protagonisme que Toledo estava agafant enfront de Tarragona, s'evidencià amb l'establiment de la signatura de la donació dels mil sous de renda a Simó de Salzet a la vil·la d'Illescas, Toledo.

Si les gestions amb Armènia es pogueren dur a terme fou gràcies a les bones relacions que la monarquia catalano-aragonesa tenia amb dit regne, ja que la primera ambaixada que arribà a Tarragona fou la de 1265, a partir de la recuperació dels contactes de Jaume I. Així doncs, aprofitant l'avinentesa i, gràcies al bon clima comercial amb l'Orient cristià, el rei Jaume II acceptà la missió d'aconseguir la relíquia del braç de santa Tecla, fent sortir l'expedició del port de Barcelona amb la nau de Guillem Satrilla, i dirigida per Simó de Salzet, acompanyat pels dos clergues de Tarragona, Pere de Tàrrega i Bernat Pastor.

En recuperar tots aquests esdeveniments, Josep Valls, s'acull i s'encomana als orígens paulins de la ciutat i els legitima mitjançant la verge màrtir, santa Tecla, per emular els seus avantpassats i reviure una tradició il·lustre per retornar la dignitat eclesiàstica a Tarragona i, una vegada més, defensar la primacia enfront la pressió i desafiament de la monarquia hispànica per traslladar la Seu Metropolitana i establir-la a Toledo.

67. Marià MARÍ i BAS (1733 – 1809), *Exposició cronologicohistòrica dels noms i dels fets dels arquebisbes de Tarragona.* Llibre II. Traducció del llatí, anotació i edició a cura de Josep Maria ESCOLÀ TUSET. Transcripció dels apèndixs per Jordi GASULL FABREGAT. Revisió Josep Maria ESCOLÀ TUSET. Tarragona, 1999. Pag.79.

El triomf de santa Tecla

Dibuix de Josep Prat. Gravat al burí i aiguafort per Francesc Boix.
Tarragona- Barcelona, 1765-1766. 50 x 31,2 cms.
Número d’inventari – 3641. Tarragona, Museu Diocesà.

Triomf de santa Tecla

Dibuix de Francesc Tramulles. Gravat al burí i aiguafort per Pasqual Pere Moles.
Barcelona. 1765. 50 x 31,2 cms.
Número d'inventari – 3336. Tarragona, Museu Diocesà.

Mestre anònim actiu al segle XIII*
Frontal dedicat a santa Tecla i sant Pau (conjunt i detalls de les escenes dels martiris)
Ca. 1194/1198 – 1215/1233. Marbre. 98 x 147 cms.
Tarragona, altar major de la Seu.
Foto: Mª Antònia Alsina Alsina/ © Capítol de la catedral de Tarragona.

* Núria DE DALMASES; Antoni JOSÉ I PITARCH. Història de l'Art Català, l'Època del Císter, s. XIII. Barcelona. 1985. pag. 164.

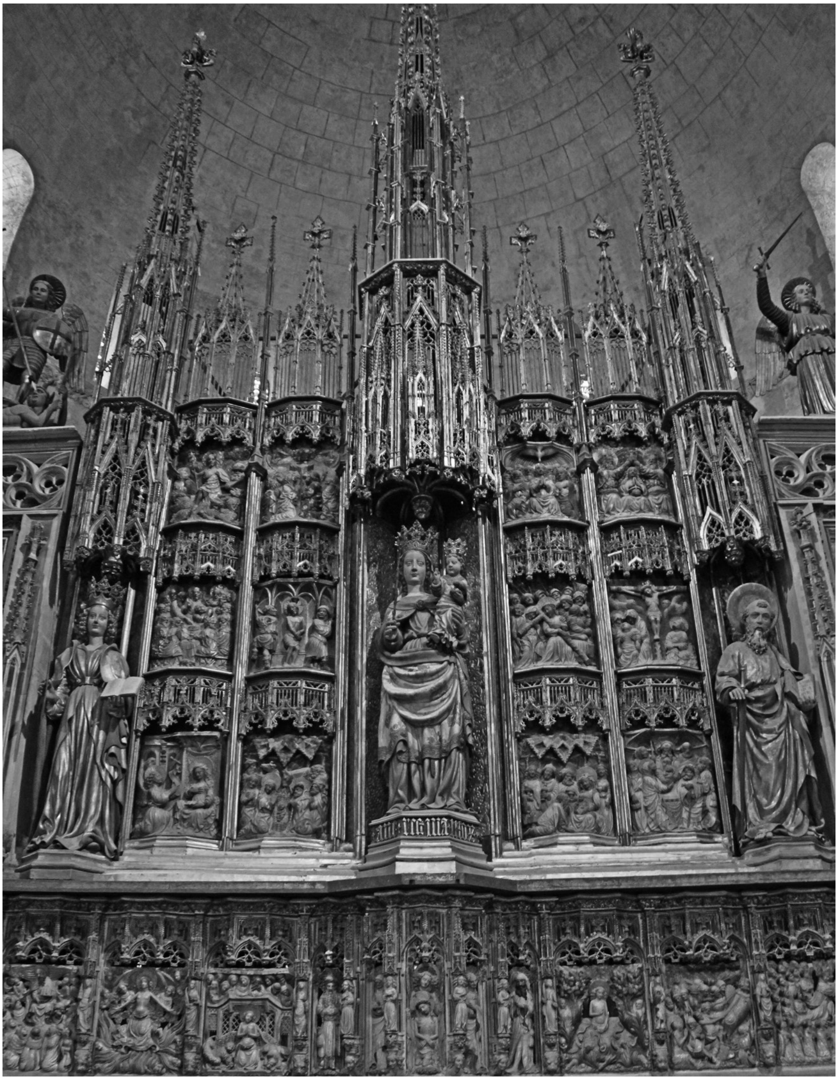

Pere Joan*
Retaule dedicat a santa Tecla (conjunt i detalls dels martiris soferts per santa Tecla al martiri ad bestias i al ser llençada al fossat amb bèsties marines).
1426-1436. Alabastre policromat. Tarragona, catedral.
Foto: Mª Antònia Alsina Alsina/ © Capítol de la catedral de Tarragona.

* Núria DE DALMASES; Antoni JOSÉ I PITARCH. Història de l'Art Català, L'art Gòtic, s. XIV – XV. Barcelona, 1984.pag.180- 186.

DECLARACIONS SECRETES PRESES PEL PARE GAMARRA ALS INFORMADORS DEL NUNCI TEDESCHINI DURANT LA SEVA VISITA APOSTÒLICA A CATALUNYA

Ramon Corts i Cecília Vives

Resum:

En ocasió de la visita apostòlica del nunci Tedeschini, l'any 1928, a Catalunya, motivada pels informes que arribaven a la Secretaria d'Estat sobre l'anomenada «Qüestió Catalana», el nunci es dirigí a tots els bisbes de la Tarraconense sol·licitant el nom d'eventuals informadors. La visita començà per la diòcesi de Barcelona, seguí per Montserrat, Vic i totes les altres diòcesis. En aquest article es transcriuen les declaracions d'aquests informadors, sacerdots, religiosos i laics de Vic preses pel secretari de la visita, el redemptorista P. Victoriano Pérez de Gamarra.

Paraules clau:

Federico Tedeschini, Victoriano Pérez de Gamarra, Primo de Rivera, Catalunya, «Qüestio Catalana», dictadura de Primo de Rivera, Visita apostòlica a Catalunya, Catalunya, ús del català, predicació, catecisme.

ABSTRACT:

On the occasion of the apostolic visit of the nuncio Tedeschini, in 1928, to Catalonia, motivated by the reports that reached the Secretary of State on the so-called "Catalan Question", the nuncio addressed all the bishops of Tarragona only Requesting the name of any informants. The visit began in the diocese of Barcelona, followed by Montserrat, Vic and all the other dioceses. This article transcribes the statements of these informants, priests, religious and lay people of Vic taken by the secretary of the visit, the Redemptorist Fr. Victoriano Pérez de Gamarra.

KEYWORDS:

Federico Tedeschini, Victoriano Pérez de Gamarra, Primo de Rivera, Catalunya, «Catalan issue», militari dictatorship, Apostolic Visit to Catalonia, use of Catalan.

II VIC

RESPOSTES AL QÜESTIONARI

Diócesis de Vich: (Manresa)

Muy Rdo. P. VERAY, S. J.[1]
Rector de Manresa. Santa Cueva
AA.EE.SS., Spagna 1928, Pos. 589 P.O., fasc.12
ff. 3-5

I.- Idioma de la Predicación

1. *Alfonso Veray Vallès* (Celrà, Gironès, 3-01-1875—Palma de Mallorca 31-07-1947). Ingressà al noviciat de Veruela el 12 d'abril de 1899 i feu els estudis a Veruela i al Jesús de Tortosa on fou ordenat sacerdot el 27 de juliol de 1908. El 2 de febrer de 1911 va emetre els últims vots. De 1912 fins 1923 s'encarregà de la direcció espiritual dels joves estudiants de la Companyia, al Reial Monestir de Veruela. De 1923 a 1927 fou superior de la Residència de Palma i de 1927 fins a 1930 rector de la Casa de Provació de Manresa. També, de 1930 fins a 1940, fou superior de la Residència de Girona. L'any 1924 passà a Palma, on morí el dia de sant Ignasi de Loiola de l'any 1947. Aquestes dades han estat facilitades pel P. Francesc Casanovas, arxiver de la Cúria de la Companyia de Jesús a Barcelona.

Testifica:

1º) Que hoy en día se emplea más en la predicación la lengua catalana que no anteriormente.

2º) El castellano se emplea más en las Ciudades en los sermones de lucimiento.

3º) Predicar en catalán es costumbre inmemorial.

4º) El renacimiento catalán, cuyo origen fue la literatura, promovida en los llamados "Juegos florales", produjo el movimiento político y de todo ello produjo el aumento de predicación catalana.

5º) El pueblo de las grandes ciudades entiende el castellano en general.

6º) Los periódicos que se leen están escritos unos en catalán y otros en castellano, en más o menos iguales proporciones. De los teatros y los cines cree que la mayor parte se presentan en castellano.

7º) Afirma que es una necesidad predicar en catalán porque el pueblo lo entiende mejor, o porque vive compenetrado con el espíritu del renacimiento de Cataluña.

8º) Desde que ha visto el pueblo la imposición de la Autoridad Civil se ha aferrado más y más a la predicación y a las manifestaciones de la vida en catalán.

9º) El catalán que se predica es el normal y corriente. Sólo en alguna fiesta solemne se habrá empleado un catalán más depurado y literario.

10º) Cree que en conjunto el pueblo entiende mejor el catalán literario que el castellano.

11º) El catalán se habla siempre en la conversación familiar y en los comercios, etc. Dificulta que el pueblo sencillo entienda el castellano de las carteleras del Cinematógrafo. En cuanto a los periódicos añade que una gran mas del pueblo no los lee.

II.- Catecismo

12º) Se enseña generalmente en catalán desde siempre. En las Ciudades y en los Colegios de Religiosos se enseña más ordinariamente en castellano.

13º) En las escuelas rurales cree que se enseña en catalán; así como en las oficiales en castellano. Desde lego, en las privadas de los pueblos, en catalán.

14º) Cree que en los pueblos no se entiende generalmente el castellano y que aun en las Ciudades lo entienden imperfectamente.

III. Actitud del Clero

15º) El Clero coopera generalmente por todas partes al movimiento de la predicación catalana, aunque no por espíritu de partido.

16º) Si algunos sacerdotes se han dejado imbuir de ideas partidistas, forman una pequeña minoría.

17º) No han abusado de la predicación para herir los sentimientos de amor a España hablando en general. Si ha habido algún caso debe considerarse como cosa aislada y de una minoría no atendible.

IV.- Seminarios

18º) En general ni entre alumnos ni entre Profesores cree que haya habido tendencias o manifestaciones reprobables. Piensa que habrá habido algún caso contrario, aislado y de minoría.

19º) En las conversaciones usan el catalán los Seminaristas. Puede afirmarlo del de Gerona que es el que más conoce. También los rezos los hacían allí siempre en catalán. Además recuerda que anteriormente explicaban los Profesores ciertas asignaturas en catalán. Se refiere, por lo que mira a Gerona a hace lo menos 30 años.

V.- Publicaciones

20º) Los grandes propagadores anteriormente de los libros de devociones en catalán fueron el V. P. Antonio M. Claret y el gran Obispo de Vich, Sr. Torras y Bages. Actualmente lo es la Editorial Foment de Pietat Catalana a la cual no cree partidista.[2]

2. El Foment de Pietat Catalana fou una associació eclesiàstica de Barcelona iniciada el 1909 per mossèn Eudald Serra i Buixó, secundat pel jesuïta Ignasi Casanovas i Camprubí, que en fou el primer consiliari. Mentor d'aquesta institució fou el bisbe de Vic, el venerable Josep Torras i Bages. Comptà de seguida amb un equip de sacerdots escriptors. Molts eren vigatans, com Miquel Vilatimó, Pere Pous, Josep Forn, Miquel Fitó o Josep Arderiu. L'objectiu del Foment era renovar i dignificar la pietat del poble

VI.- Religiosos

21º) Sólo cree que algunos Capuchinos se hayan extralimitado algo en tiempo de cierta exacerbación política.

cristià de Catalunya, a través de la premsa, particularment de la seva Editorial Balmes. Les pressions del govern de la dictadura i la intervenció del nunci Tedeschini obligaren a llevar del nom de la seva obra l'epítet *catalana* el 1929 i a publicar en català i en castellà. Donà a la llum més de cent milions d'unitats bibliogràfiques. A més de la revista *Analecta Sacra Tarraconensia* de la Biblioteca Balmes, impulsada pel cardenal Vidal i Barraquer, en publicava mensualment quatre més. El primer volum d'*Analecta* aparegué el 1925 i ha continuat fent-ho fins a l'actualitat, excepte els dos darrers anys de la Guerra Civil. Ultra la seva biblioteca, tenia diverses obres filials, entre les quals l'Obra del Culte. La persecució religiosa de 1936 estroncà aquesta puixança: foren assassinats el pare Casanovas i quatre dels sacerdots redactors que tenia el Foment per compondre els escrits que després aquesta obra divulgaria, i mols seglars col·laboradors i benefactors seus. El 1939 es convertí en la Fundació Cultura Religiosa, i la seva biblioteca, en la Fundació Balmes; la biblioteca passà a ésser-ne sols una secció. L'ideal dels fundadors era la renovació de la pietat catalana i la divulgació de l'alta cultura eclesiàstica, amb la Biblioteca Balmes. El 1940, el Foment, ja anomenat de Cultura Religiosa, i la Fundació Balmesiana sorgida de la Biblioteca Balmes que quedava conglobada en la nova fundació, amb llurs edificis, foren traspassats a la mitra de Barcelona amb pacte de fidúcia, per mor de les amenaces de Falange Española, que volia quedar-se per als seus propis fins el bell immoble d'una obra considerada encara com a catalanista. Hom volia crear també uns instituts d'Història Eclesiàstica i de Filosofia per donar accés als laics als estudis teològics. Vegeu Àngel Fàbrega i Grau, «Foment de Pietat Catalana», *DHEC*, II, 189-190, i la veu «Analecta Sacra Tarraconensia» en *DHEC*, I, 76-77. Vegeu també Ramon Corts i blay, «Ressenya històrica de la Fundació Balmesiana i d'*Analecta Sacra Tarraconensia*», *AnalTar* 81 (2008), 616-622, «La visita apostòlica de 1928 del nunci Tedeschini a Barcelona», 200-201, 220, 227-228, 232-234, 236, 238-241, 243-244, 246, 248, 252-254, 256-257, 259, 265-267, 275, 280, 282, 292, 294-295, 305-307, 309-310, 312, 314, 317-318, 322-325, 327-329, 332-334, 336, 339, 342, 349, 351, 353-354, 368, 370, 373, 376, 381, 388, 393, 398, 406, 416-418, 421, 438-439, 441-442, 458, 482, 486, 504, 514, 520, 559-560, 567, 578, 587, 589, 593, 598, «L'informe final de la visita apostòlica de 1928 del nunci Tedeschini a Catalunya», 494, 502, 506, 523, 531-541, 548, 551, 558-561, 563-564, 569, 572. 581-582, 584, 593, 597, 600-601, 623, 634, 638, 642, 654, 656, 662-672, 681, 689, 694, 696, 698, 700, 704, 708, 714, 716, 720-722, 739, 749, «La visita del nunci Tedeschini de 1928-1929 a Montserrat», 855-856, 940, «La redacció dels decrets de la cúria romana (1928-1929) sobre la "Qüestió Catalana"», 6, 32, 41-42, 47, 50, 52-53, 55, 58, 62, 68, 77, 85, 113, 118-120, 124, 129, 137, 139, «La recepció dels bisbes de la Tarraconense dels decrets de la Santa Seu (1928-1929) sobre la "Qüestió Catalana"», 315, 325, 339-348, 359-360, 382, 385, 392, 395, 406-407, 421, 429, 435, 495, 523, 548, 568, 583, 613-614, 616-618, 620, 632, 651, 704, «La reacció del clergat i dels seglars als decrets de la Santa Seu (1928-1929) sobre la "Qüestió Catalana"», 18-19, 22-23, 25, 27-28, 40, 57-68, 70, 97, 122, 124, 133, 138, 140, 146, 152-153, 162, 166, 169, 173-174, 181-182, 191, 201-202, 206, 211, *La Qüestió Catalana en l'Arxiu Secret Vaticà. De la Restauració a Primo de Rivera (1875-1923).* Barcelona: Ateneu Universitari Sant Pacià, 2017, 403, 409, 421, *El cardenal Vidal i Barraquer: entre la crisi de la Restauració i la dictadura de Primo de Rivera (1921-1923,* en premsa; Antoni Griera, *Memòries*, Abadia de Sant Cugat del Vallès: Instituto Internacional de Cultura Románica, 1963, 83.

22º) De los Benedictinos de Montserrat siente bien, y no cree que hayan hecho política

VII.- Prelados

23º) Las normas que dieron las juzga convenientes. Cree que a los Obispos de Gerona y de Tortosa, desviados del pueblo, les sorprendió la publicación.[3]

VIII.- Ejercicios

24º) Cree que en el fundador P. Vallet S. J. pudo haber algún espíritu catalán; pero que el móvil principal fue hacer el bien, mediante el idioma mejor comprendido.[4]

25º) Es la de Ejercicios una obra excelente de un fin piadoso únicamente que ha hecho un bien increíble.[5]

3. Durant la Conferència Episcopal dels Prelats de la Tarraconense reunida a Barcelona el gener de 1928, els bisbes van ratificar l'acord promulgat en la Conferència de 1923 decretant l'ús normal del català en la predicació sense excloure'n el castellà. Tedeschini considerava que aquesta normativa del català a la pastoral fou obra del cardenal de Tarragona i dels bisbes de la «pinya» i afirmava que els bisbes no catalanistes negaven que aquelles resolucions episcopals haguessin estat sotmeses a votació. Un dels bisbes no catalanistes («desviados del pueblo», segons diu el P. Veray) era el de Tortosa, Fèlix Bilbao Ugarriza, i un altre el de Girona, Josep Vila i Martínez. Ramon Corts i Blay, «L'Informe final de la visita apostòlica de 1928 del nunci Tedeschini a Catalunya»: *AnalTar* 83 (2010), 575-580.

4. *Francesc de Paula Vallet i Arnau* (Barcelona 1883 – Madrid 1947), ingressà a la Companyia de Jesús, que hagué de deixar en 1928. És el fundador de l'Obra dels Exercicis Parroquials, molt arrelada a Catalunya i emprant sempre la seva llengua en les tandes d'exercicis sense descurar el castellà. El seu influx a Catalunya, de cara a l'evangelització amb aquell mètode ignasià, fou enorme. En 1928 fundà la Congregació de Cooperadors Parroquials de Crist Rei. Estengué la seva obra a Uruguai, Argentina i França. Estigué a Madrid per difondre la congregació i allí hi fundà la branca femenina del seu institut. Ramon Corts i Blay, «La visita del nunci Tedeschini de 1928-1929 a Montserrat»: *AnalTar* 84 (2011), 857.

5. L'*Obra d'Exercicis Parroquials* és un moviment de renovació espiritual inspirat en els exercicis de sant Ignasi de Loiola i dirigida a diverses categories de persones, com estudiants i obrers. Fou promogut en 1908 per jesuïtes del barri de Sarrià, de Barcelona. L'Obra decaigué, fins que fou aixecada pel pare Francesc de Paula Vallet i Arnau inspirant-se en els models belgues i holandesos. Naixia d'aquesta manera l'Obra d'Exercicis Parroquials en 1922. Centrava la seva acció i la posterior perseverança dels exercitants en la parròquia. Adquirí una importància molt gran pel nombre de persones que prenien part als exercicis. Tingué una forta empremta catalana. Després de 1928, amb la sortida del pare Vallet de la Companyia de Jesús, l'Obra prengué un altre rumb. La seva seu, encara avui, és a l'edifici de la Balmesiana de Barcelona. Tot i que l'Obra d'Exercicis

26º) Se han dado Ejercicios en castellano en mucho menor número por acudir muy poca gente cuando se anuncian en castellano.

27º) Algunos elementos catalanistas se empeñaron en sostener al P. Vallet al frente de la Obra de Ejercicios, más los Superiores de la Compañía no cedieron a tales exigencias. [6]

Sr. Soler y March (Seglar)[7]
Ex Diputado y ex Senador Catalanista
AA.EE.SS., Spagna 1928, Pos. 589 P.O., fasc.12
ff 5-6v

I.- Predicación:

no formava part de les fundacions aplegades a l'edifici del carrer Duran i Bas, responien tanmateix als intents de renovació del catolicisme català: de la pietat (Foment de Pietat Catalana), de la difusió de l'alta cultura eclesiàstica (Biblioteca Balmes) i del renovellament espiritual (l'Obra d'Exercicis Parroquials), tot en el si de l'embranzida que el Noucentisme donà a Catalunya. Vegeu Antoni Borràs i Feliu, «Obra d'Exercicis Parroquials»: *DHEC*, II, 730-731.

6. En el moment de la visita apostòlica del nunci Tedeschini, el P. Vallet ja estava exclaustrat de la Companyia de Jesús.

7. *Leonci Soler i March* (Manresa, Bages, 1858-1932), advocat, propietari rural, arxiver, bibliòfil i polític. Provenia d'una família manresana de grans hisendats. El seu pare Lluís G. Soler i Mollet havia estat alcalde del règim isabelí. Fou una de les personalitats més rellevants dels primers decennis del segle. Cursà els estudis primaris al Col·legi de Sant Ignasi de Manresa. Estudià dret a la Universitat de Barcelona i cursà els estudis d'arxiver i bibliotecari a l'escola superior de paleografia i diplomàtica a Madrid. Fou diputat a Corts en representació del districte de Manresa entre 1899 i 1910 i senador del regne per la província de Barcelona en 1914. Juntament amb Raimon d'Abadal foren els primers diputats catalans que van defensar la llengua i la cultura catalanes en les Corts en el tombant del segle. Participà en multitud d'associacions (El Sometent, el Centre Excursionista de la Comarca del Bages, l'Orfeó Manresà. La Cambra de Comerç i Indústria de Manresa i Comarca, La Joventut Catòlica). Ordenà els arxius municipal i capitular de Manresa i fou nomenat arxiver municipal (1882), diocesà i cronista oficial de la ciutat (1896). Fou diputat a les C orts per Manresa en cinc legislatures (1899-1910) i militià en la Lliga Regionalista. Reuní una importantíssima biblioteca històrica catalana. Intervingué en la fundació del Centre Excursionista de la Comarca de Bages, de l'Orfeó Manresà, del Casal Regionalista i del Gremi d'Agricultors, de la mateixa ciutat. Presidí altres entitats, com la Federació Agrícola Catalana-Balear i la Lliga Espiritual de la Mare de Déu de Montserrat. Maria Gemma Rubí i Casals, *El món de la política en la Catalunya urbana de la Restauració. El cas d'una ciutat industrial: Manresa 1875-1923.*Tesi doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona. École des Hautes Études en Sciences Sociales de Paris, 2003. Text: «http://www.tdx.cat/TDX-1117104-173108» [Consulta 21 de novembre de 2021].

Testifica que:

1º) Anteriormente se predicaba en catalán más aún que ahora, y que es debido a la imposición del Gobierno la intensificación castellana de la predicación. Solo en los pueblos es donde apenas se predica más que en catalán y desde siempre.

2º) El pueblo es el que quiere y pide que se le predique en catalán.

3º) Para la predicación se emplea el catalán vulgar.

4º) En Barcelona la mayor parte entiende el castellano; en los pueblos a penas se comprende.

5º) La inmigración castellana obliga en Barcelona a los párrocos a la predicación castellana. Por eso en dicha Ciudad la mayor parte de la predicación se hace en este idioma.

II.- Publicaciones

6º) De día en día aumenta el número de las catalanas. Donde antes había una, ahora hay tres o más.

7º) Las Revistas de cultura en su inmensa mayoría se escriben en catalán.

8º) La dependencia de comercios, fábricas, etc. usa exclusivamente el catalán.

9º) Las compañías de teatro regionales representan exclusivamente en catalán. Sólo las de fuera de Cataluña lo hacen en castellano. En los Cines se usa el castellano.

10º) En general el pueblo de los campos lee poca prensa. La propaganda socialista en los centros fabriles se hace en castellano.

11º) El "Foment de pietat catalana" es obra excelentísima y nada política

III.- Catecismo

12º) Antes del Gobierno dictatorial se enseñaba en catalán en las escuelas. El texto estaba en catalán. Hoy se ha impuesto la obligación de enseñarlo en castellano.

13º) Los niños no entienden la Doctrina en castellano. Se forma en ellos una enorme confusión, como quiera que en sus casas y en la iglesia toda la Doctrina y las Oraciones son en catalán.

14º) En los rezos de la familia se usa exclusivamente el catalán. En las escuelas oficiales se ha impuesto ahora violentamente rezarlas en castellano las oraciones.

IV.- Actitud de la Autoridad Civil

15º) Ha molestado brutalmente los sentimientos del pueblo y su piedad.

16º) Item ha causado fastidio a los Prelados. En Gerona el Gobernador militar impuso la obligación de enseñar la Doctrina en castellano.

V.- Religiosos

17º) Fue en Barcelona muy criticada la Compañía de Jesús por emplear siempre el idioma castellano en la Casa de la C. de Caspe. De ahí cierta excisión (sic) realizada en los jóvenes congregantes. Cree que, como compensación, se estableció la Residencia de la C. de Palau en que casi todo se hace en catalán.[8]

18º) Los Capuchinos generalmente predican en catalán, aunque en la Casa de Barcelona también lo hacen a veces en castellano.

19º) Los Benedictinos de Montserrat no son culpables en nada. Los ha molestado el Gobierno obligándoles a quitar los letreros que tenían en catalán.

VI.- Ejercicios.

20º) Juzga que es una Obra admirable. Ha habido molestias por darse la mayoría de las tandas en catalán, de parte de los adversarios; pero hay que tener en cuenta que las tandas anunciadas en castellano son poquísimo concurridas.

8. El nunci Tedeschini, en l'Informe que fa després de la visita, referint-se al provincial dels jesuïtes, pare Joan Guim, diu que va voler tenir contents els catalanistes i per això feu obrir la residència de jesuïtes del carrer Palau en la capella de la qual es predicava en català, mentre que a l'església del carrer Casp la predicació era en castellà. Aquest tacticisme del provincial feia exclamar al nunci: «Sono abilità; meglio, è la politica nella Chiesa!» «Informe final del nunci»: AA.EE.SS. *Spagna* 1928, Pos. 589 P.O., fasc.10, f. 30. Ramon Corts i Blay, «La visita apostòlica de 1928 del nunci Tedeschini a Barcelona», 249.

Sr. D. Fermín Roca (Seglar)[9]
Presidente dela Cámara de Comercio y de la "Unión Patriótica"[10]
AA.EE.SS., Spagna 1928, Pos. 589 P.O., fasc.12
ff 6v-8

I.- Idioma de la Predicación

Testifica que:

1º) En general la predicación es en catalán por todas partes, ahora como antes, si bien cree que antes se hacía algo más en castellano.

2º) Cree que es una necesidad de cultura social el que se propague el castellano.

3º) Son muchos los que no entienden en Manresa el castellano, lo cual es de lamentar.

4º) Los periódicos que se publican en Manresa son catalanes y castellanos.

9. *Fermí Roca i Coma,* (Rellinars, Vallès Occidental, 1853—Manresa, Bages, 1931), fabricant i hisendat. Era d'origen carlí. Inicià la seva activitat tèxtil en els últims decennis del segle XIX i arribà a ser un dels més importants fabricants de Manresa. Entre 1909 i 1910 es convertí en el primer gran contribuent de la ciutat. Fou l'ànima del Comitè de Defensa Social i el primer president de la Joventut Carlista Manresana. Tingué molta presència en les entitats més influents de la societat civil manresana com la Cambra de Comerç i Indústria, La Junta de Reformes Socials de Manresa, l'Associació de Fabricants de Filats i Teixits de Manresa, el Patronat Obrer i la Mutual Manresana, aquestes dues darreres molt influïdes per l'Església. Llorenç Ferrer Alòs, «Retornant a la sèquia. Els usos industrials de la sèquia de Manresa a la segona meitat del segle XIX» dins *Actes del Col·loqui Internacional Irrigació, energia i abastament d'aigua: els Canals a Europa a l'Edat Mitjana.* Manresa*,* 25, 26 i 27 de novembre de 2004*,* 236-257

10. Unión Patriótica, fou un partit oficial fundada pel directori militar per organitzar el suport civil al règim. Es tractava d'una formació d'ideologia conservadora amb la qual es pretenia agrupar tots aquells que havien deixat de creure en la política de la Restauració. A Catalunya aquest partit és nodrí principalment de gent que provenia de la Unió Monárquica Nacional. La Unión Patriòtica adoptà una estructura piramidal en la qual el seu cap suprem era el general Primo de Rivera. A Vic, les adhesions a aquest partit foren escasses i tan sols alguns mellistes i monàrquics alfonsins van participar en la creació de l'agrupació local. Els dos homes forts del partit a Vic foren el farmacèutic d'origen tradicionalista Carles Forcada Sors i el també tradicionalista Joan Comella, alcalde de la ciutat. Xavier Tornafoch, *Política, eleccions i caciquisme a Vic (1900-1931)*. Tesi doctoral. Departament d'Història Moderna i Contemporànea. Universitat Autònoma de Barcelona, 2003. Text complet: «*http://hdl.handle.net/10803/4794*» [consulta: 19 de novembre de 2021].

5º) En el comercio se habla catalán. En los Cines se pone el letrero en uno u otro idioma según las películas.

6º) El pueblo no ha tenido base de instrucción castellana. Sin embargo ya se habla bastante y hay gran necesidad de aprenderlo.

7º) En los Juzgados hay muchos conflictos por no saber el pueblo el castellano.

8º) El pueblo no pide nada respecto de la predicación. Recibe el idioma en que se le da.

9º) Los Catalanistas son los que han exigido que se predique en castellano. Aunque lo mandan enseñar a sus hijos, tienen interés en que el pueblo lo ignore. Más de una vez se marcharon de la iglesia al empezar el sermón en castellano.

10º) En general, aunque no entiendan todas las palabras, entiende el pueblo de las Ciudades el castellano.

11º) Los castellanos o no van o van rarísima vez a oír sermones.

12º) En los pueblos siempre se predica en catalán. Entenderían mal el castellano.

13º) En las escuelas se enseña el castellano y aún hay muchas familias que mandan a sus hijos afuera (sic) para que lo aprendan.

14º) En cuanto al catalán que se predica los hay que lo hacen en un "catalán" moderno ininteligible. Se entendería mejor el castellano.

II.- Actitud del Clero

15º) Deplora que más del 85% del Clero sea opuesto al Gobierno de Primo de Rivera.

16º) Cree que el Clero fomenta la tendencia al catalán en la predicación. El Cura de una de las Parroquias de Manresa (la del Carmen) se marchó una vez de la iglesia al ver que se iba a predicar en castellano.

17º) No sabe ni cree que haya en el Seminario tendencias partidistas.

III.- Catecismo

18º) Actualmente se excluye por disposición gubernativa loable la enseñanza en catalán. En las escuelas se enseñan las oraciones

en castellano; pero el pueblo continúa rezando en familia y en la iglesia en catalán.

19º) Cree que si se explicara todo en castellano los niños entenderían el Catecismo en este idioma.

IV.- Varia

20º) Cree que ha habido algún abuso en la predicación por parte del Clero, pero no sabe detalles. Piensa, en cambio, que la Autoridad Civil, no se ha extralimitado.

21º) Tiene muy buena impresión de la actitud de los Prelados.

22º) En cuanto a los Religiosos, tienen los Capuchinos, como quienes más fama de fomentadores del movimiento catalán. También algo los Jesuitas. Item inclinados a ello los Benedictinos de Montserrat.

23º) Tiene mala impresión de la Obra de los Ejercicios y de las "Ligas de perseverancia" en que hay algunos catalanistas.[11]

Sr. D. Manuel Marsenyach, Pbro.[12]
Capellán de un Asilo en Manresa y Director de la revista "Ave María"
AA.EE.SS., Spagna 1928, Pos. 589 P.O., fasc.12
ff 8-9

11. *Les Lligues de Perseverança* o *Lligues Parroquials d'Exercitants* eren una secció de l'*Obra d'Exercicis*, formada per les persones que, havent practicat els exercicis espirituals, s'ajuntaven al redós de la parròquia i sota la direcció del rector, a fi de conservar i perfeccionar el profit espiritual obtingut en els exercicis i fer-lo extensiu a la família parroquial. Antoni Sospedra Buyé, *Per carrers i places.* Barcelona: Bibliograf 1977, 713-741.

12. *Manuel Marsenyach Iglesias* (Manresa, Bages, 1887-Barcelona, 1936). Fou beneficiat de la Seu de Manresa. El Dr. Marsenyach destacà pel seu apostolat entre els joves. L'any 1924, junt amb Mn. Pere Llehí i el seglar Josep Plaxats, creà a Manresa la revista «Ave Maria» de caràcter apologètic popular que arribà a tenir catorze mil subscriptors a tot Catalunya. En esclatar la revolució de 1936, el Dr. Marsenyach buscà refugi a Sabadell i després a Barcelona on fou detingut i conduit a la txeca de Sant Elies. Fou assassinat el setembre de 1936. *Martirologio vicense. Persecución religiosa 1936-1939*. Vich: Imprenta Portavella, 1945, 88.

I.- Predicación

Testifica que:

1º) Se predica generalmente en catalán, aun en las Ciudades, excepto Barcelona en que se predica mucho en castellano.

2º) Desde que él recuerda siempre ha visto la misma práctica en la predicación. Donde se ha intensificado la predicación catalana ha sido en los Retiros así como en la publicación de Revistas.

3º) Cree que el pueblo de las grandes Ciudades entiende el castellano, y que el de los otros centros de población lo entienden mal, y que no "siente" el castellano.

4º) El mismo pueblo es el que desea y pide que se le predique en catalán. Además de que ha habido inclinación a hacerlo así por mayor conveniencia.

5º) El estilo es el usual, máxime en la predicación parroquial.

II.- Catecismo

6º) Siempre se ha enseñado en catalán en la iglesia. Lo mismo en las escuelas, hasta el Gobierno actual que lo ha impuesto en castellano en todas las escuelas oficiales.

7º) Las asignaturas de las escuelas siempre han sido castellanas, más para hacerlas entender los maestros debían explicarlas en catalán previamente.

III.- Religiosos

8º) Los Religiosos para seguir el gusto del pueblo han predicado cada vez más en catalán.

9º) Siempre recuerda que ha sido esa misma práctica; pero advierte que desde las imposiciones del Gobierno hay más tendencia al catalán.

10º) De los Benedictinos de Montserrat dice que se han manifestado muy amantes del catalán; pero nada ve en ellos reprensible.

11º) Tanto la Obra del "Foment de pietat" como la de los Ejercicios son, a su entender, admirables en el fin y en los medios.

12º) Advierte en fin que el elemento castellano acude muy poco a la predicación y que a veces está desamparado en ese sentido.

Sr. D. José Prat. Abogado (seglar)[13]
Presidente de la Asociación de la Prensa
AA.EE.SS., Spagna 1928, Pos. 589 P.O., fasc.12
ff 9

I.- Predicación

Testifica que:

1º) Desde siempre y en la misma proporción se ha predicado de ordinario en lengua catalana. La predicación castellana forma excepción. Desde hace 4 años se predica algo más en castellano.

2º) En las Ciudades, como Manresa, el pueblo bajo no entiende mucho el castellano. En los pueblos nada. La predicación en castellano no llega al corazón, por lo cual el mismo pueblo quiere que se le predique en catalán.

3º) Cada día se lee más en lengua catalana pues, las publicaciones en esta lengua aumentan incesantemente.

4º) Se predica generalmente en catalán vulgar algo depurado y el pueblo lo entiende bien.

II.- Catecismo

5º) Siempre se ha enseñado en catalán, hasta ahora que en ls escuelas oficiales han impuesto el Catecismo en castellano.

6º) En las escuelas oficiales las asignaturas se enseñan en castellano. En las privadas, en catalán.

13. *Josep Prat Piera* (Sarrià, Barcelona, 1898-Manresa, 1987), advocat, periodista i polític tradicionalista. L'any 1924 s'establí a Manresa per exercir l'advocacia. Durant vint-i-tres anys presidí el Cercle Tradicionalista manresà. Fou redactor dels setmanaris tradicionalistes *Seny* i *Pàtria.* Presidí l'Associació de la Premsa de Manresa i Comarca durant vuit anys i també la Lliga de la Perseverança. Arran del fets del sis d'octubre de 1934 fou segon tinent d'Alcalde i regidor de Governació de l'Ajuntament de Manresa. Es presentà a les eleccions de febrer de 1936 pel Front Català d'Ordre. L'any 1937 fugí de Manresa i s'incorporà al Terç de Requetès de la Mare de Déu de Montserrat. Acabada la guerra civil, es dedicà a la seva professió d'advocat. L'any 1961 fou nomenat cap de la Comunió Tradicionalista a Catalunya fins l'any 1965 quan fou destituït després de l'ascens a la direcció de la Comunió Tradicionalista del sector de Carlos Hugo de Borbón Parma.

7º) Los textos son castellanos para las otras asignaturas.

8º) El texto castellano lo aprende los niños maquinalmente.

III.- Varia

9º) La Autoridad Civil ha molestado al Clero obligándole a predicar en castellano.

10º) Nunca ha oído que los Religiosos de ninguna parte se hayan metido en política. Item cree del todo inculpables a los Monjes de Montserrat.

11º) Cree absolutamente exentas de política a la Obra de Ejercicios y al "Foment de pietat".

12º) El resurgimiento catalán todo lo ha invadido en Cataluña.

Sr. D. José Comes (Seglar)
Notario
AA.EE.SS., Spagna 1928, Pos. 589 P.O., fasc.12
ff 10

I.- Predicación.

Testifica que:

1º) Desde siempre ha sido la predicación en lengua catalana y que en castellano sólo se ha predicado en una que otra circunstancia y que esa ha sido una costumbre constante e igual.

2º) El pueblo de las ciudades entiende sólo en general el castellano, por ejemplo para leerlo o para alguna conversación, pero no lo alcanza bien al oírlo predicar. En los pueblos puede decirse que apenas lo entienden.

II.- Catecismo

3º) Siempre se ha enseñado en catalán. Lo contrario es una imposición.

4º) Los rezos se hacen siempre en catalán. Ahora en las escuelas oficiales han impuesto hacerlo en castellano.

5º) Las asignaturas son en castellano.

III.- Varia

6º) Afirma que los Religiosos de Cataluña son profundamente catalanes, pero no catalanistas en mal sentido.

7º) El "Foment de pietat" es obra espléndida de fe.

8º) Lo mismo afirma de los "Ejercicios".

Sr. D. Joaquín de Argullol (Seglar)[14]
Diputado Provincial
AA.EE.SS., Spagna 1928, Pos. 589 P.O., fasc.12
ff 10v, 42

I.- Predicación

Testifica que:

1º) Siempre se ha predicado generalmente en catalán mucho más que en castellano y que ahora se hace algo más que antes en castellano. Las Sociedades Regionalistas han fomentado la predicación en catalán.

2º) El pueblo en las Ciudades entiende la substancia del castellano. En lo demás apenas nada.

II.- Catecismo

3º) Siempre se enseñó en catalán hasta el Gobierno actual que lo impuso en castellano en sus escuelas. Los textos de todas las asignaturas son castellanos.

III.- Varia

4º) Sólo se emplea para la predicación el catalán vulgar.

5º) Cree que hay obreros castellanos desatendidos en la predicación.

6º) Cree que ha abusado algo el Clero de la predicación en sentido catalanista.

14. *Joaquim d'Argullol i Vilarasau* (Les Torres? – Les Torres, 1953), hisendat i enginyer agrònom. Nasqué al manso Les Torres, antic municipi de Sant Martí de Torruella que actualment forma part de Sant Joan de Vilatorrada. Fou diputat provincial i president de la Cambra de la Propietat Urbana de Manresa.

7º) Los Religiosos en general antiguamente favorecieron la política carlista y hoy la regionalista.

8º) Los P. P. de Montserrat últimamente parece que están bien con el Capitán General que los ha visitado.[15]

9º) Oyó decir, aunque él nada afirma, que en la Obra de Ejercicios y en el "Foment", había alguna tendencia catalanista.

Sr. D. Manuel Alejos.[16] Arcipreste de la S.I. Catedral.
Es andaluz, pero ha vivido no pocos años en Vich.
AA.EE.SS., Spagna 1928, Pos. 589 P.O., fasc.12
ff 29, 11-12v

I.- Predicación. Idioma.

Testifica que:

1º) Se predica en Vich casi exclusivamente en catalán. Hasta ha habido dificultad para que en la Fiesta Patronal de S. Miguel se hiciera en castellano.

2º) Antiguamente en las funciones de solemnidad el panegírico se hacía en castellano.

3º) El Obispo Torras y Bages fue el gran impulsor para que también los panegíricos se predicaran en el lenguaje catalán fundado en que era el sólo que entendía el pueblo.

4º) El testigo cree que andaba equivocado aquel Obispo.

5º) Ahora ha habido una reacción mediante el Gobierno del Directorios.

15. El capità general era Emilio Barrera.

16. *Manuel Alejos i Benavente* (Fuenteovejuna, Còrdova, 1884 – Vic, Osona, 1960), canonge. Feu els estudis eclesiàstics en els seminaris de Còrdova i de Sevilla i a la Universitat Pontifícia de Sevilla d'on fou nomenat catedràtic. El 1915 obtingué una canongia de la catedral de Vic i l'any 1941 la dignitat de degà, vacant per la defunció del Dr. Serra i Jordi (assassinat l'any 1936). Fou consiliari diocesà d'Acció Catòlica. Es distingí pel seu amor a la ciutat de Vic i per la labor de restauració de la seva catedral. L'Ajuntament li atorgà el títol honorífic de "Fill adoptiu" de Vic. Antoni Conill i Costa, *Obituari dels bisbes i canonges de la catedral de Vic.* Vic: text mecanoscrit, 1992, 57. Ramon Ordeig i Mata, *DHEC,* I, 51

6º) Desde hace muchos años se ha intensificado la predicación catalana (desde 20 años). Ello es debido, no al pueblo, sino a los elementos políticos del Catalanismo.[17]

7º) Hay verdadero odio al idioma castellano y se trata de desterrarlo enteramente.

II.- Clero. Seminario

8º) Acusa al Clero de ser el principal fautor de todo el movimiento catalanista, así como del tesón en defender la lengua catalana. Antiguamente el Clero fue francamente carlista. Hoy es catalanista.[18]

9º) Se ha valido de la Religión para difundir en el pueblo este sentimiento.

10º) Cree que el Sr. Torras y Bages vio al fin de su vida la equivocación que había padecido. Lo cierto es que en el Boletín reprendió al Canónigo Collell, si bien este afirma que el Prelado le pidió por ello perdón. Afirma ser el Sr. Collell uno de los grandes catalanistas.

11º) Tanto Prat de la Riba como Cambó consultaban sobre su actuación política con el Sr. Torras y Bages.

12º) Este Prelado no pudo hacer frente hasta deshacer el grupo de Jóvenes atrevidos que se intitulaba "Catalunya bella".

13º) El movimiento del Clero catalanista tiene la Autonomía Catalana por ideal, pero en la realidad tiende al verdadero separatismo.

14º) Aunque otra cosa pareciera, el Obispo anterior Sr. Muñoz prefería y distinguía a los Catalanistas, de modo que el Catalanismo se desarrolló en su tiempo.

15º) El Catalanismo tiene algo de la "Action française". Se rebelaría si se le condenase.

17. El doctor Manuel Alejos no creu que el moviment en defensa de la llengua sigui una reivindicació popular sinó una acció impulsada pel catalanisme amb una finalitat política..

18. El canonge Alejos observa com el clergat, que fins no feia gaire havia recolzat el carlisme, ara s'inclina cap al catalanisme. Aquesta mateixa constatació ha donat peu a alguns historiadors per a situar l'origen del catalanisme polític en el carlisme històric, però no hi ha cap fonament que sustenti aquesta visió, més aviat sembla que aquest canvi en el clergat es deu a la implantació progressiva de la societat liberal.

16º) Hay sacerdotes que al oír una palabra castellana escupen en señal de desprecio.

17º) Evitan llevar toda bandera las Asociaciones religiosas para no llevar la española.

18º) El Rector del Seminario es débil en la formación de la Juventud.[19]

19º) En cierta ocasión algunos Seminaristas del Colegio de S. José cubrieron de barro los colores de la bandera española.

20º) Ha advertido en el Seminario tendencias partidistas fomentadas por algunos Profesores.

21º) Hablan siempre en sus conversaciones en catalán, así como en las oraciones.

22º) El Obispo Sr. Muñoz, después de una plática en castellano del P. Mateo de los SS. CC. Habló en catalán, lo cual alentó a los Seminaristas en contra del castellano.

III- Catecismo. Rezos.

23º) Antes se tenía un catecismo bilingüe y se enseñaba en las escuelas en un idioma o en otro. Hoy, fuera de las escuelas oficiales, se enseña en catalán.

24º) Las asignaturas se enseñan en castellano en las escuelas oficiales. Cree que los niños pequeños no entenderán al principio la Doctrina en castellano.

25) Los rezos en familia siempre son en catalán.

26º) Hay una tendencia absoluta a abolir los cánticos piadosos populares castellanos, así como las pocas devociones que, como el Trisagio, se hacían antes más bien en castellano.

27º) La cuestión es poner la barrera infranqueable del idioma entre España y Cataluña.

28º) En cierta ocasión un Sacerdote distinguido educado en Comillas, el Sr. Torrens,[20] habiendo sido nombrado para explicar en

19. El rector del Seminari de Vic era Mn. Pere Pous i Solà.

20. *Alfons Torrent Estrada* (Sant Hilari Sacalm 1894 – 1936), professor del Seminari de Vic. Estudià el batxillerat a l'Institut de Figueres i després passa al Seminari de

un Colegio el catecismo superior en castellano, se excusó de aceptar el cargo diciendo que no sabía hacerlo debidamente en castellano.

29º) Cree que el pueblo de la Ciudad entiende el castellano.

30º) Antiguamente no había ningún periódico catalán. En cuanto a diversiones se va a ellas sin reparar en el idioma.[21]

IV.- Religiosos

31º) Lamenta que casi todos los que él conoce están llenos del mismo espíritu catalán. Cita entre los más comprometidos: a) los Capuchinos, P.P. Esplugues de Manresa Antonio de Barcelona;[22]

Vic. Obtingué la llicenciatura en teologia i el doctorat en dret canònic a la Universitat Pontifícia de Comillas. Fou ordenat sacerdot a Santander, el 22 de setembre de 1917. Quan tornà de Comillas fou nomenat professor del Seminari. Fou també capella de les religioses adoratrius, consiliari parroquial dels fejocistes, director del «Full dominical» i secretaria del Secretariat Catequètic. En els primers dies de la revolució de 1936 es refugià a casa de la seva mare a Sant Hilari Sacalm amb la intenció de tornar a Vic, però davant d'una alarma imprevista, la nit del 6 al 7 de setembre va sortir en direcció a Breda i ja no es va saber res més d'ell. Probablement fou assassinat aquell mateix dia, a la carretera de Sant Hilari Sacalm a Breda. *Martirologio vicense:persecución religiosa 1936-1939*. Vich: Imprenta Portavella, 1945, 170.

21. Aquest mateix comentari sobre l'exigència de la predicació en català mentre que en el terreny de les diversions (cinema i teatre) no es posava en qüestió la llengua, el feien també alguns dels qui van declarar a la visita a la diòcesi de Barcelona.

22. *Miquel d'Esplugues* (nom de fonts Pere Campreciós i Bosch) (Esplugues de Llobregat, Baix Llobregat 1870 – Barcelona 1934), sacerdot, caputxí, escriptor i biblista, provincial de Catalunya (1906-1915 i 1918-1921). Tingué relació amb moltes personalitats de la Catalunya noucentista. Fundà les revistes *Estudios Franciscanos* en 1907 i *Criterion* en 1925. Exercí una notable influència en la vida cultural i fins política d'aleshores. De gran categoria intel·lectual fou home de confiança de Cambó i estructurà la Fundació Bíblica. Té moltes obres de caràcter espiritual, a més de bíblic i històric. Assenyalem sols el seu assaig *Nostra Senyora de la Mercè. Estudi de psicologia èticoreligiosa de Catalunya* (Barcelona, Ibèrica, 1916). Valentí Serra de Manresa, «Miquel d'Esplugues»: *DHEC,* II, 617, *La província de framenors caputxins de Catalunya,* 187-193. Ramon Corts i Blay, «La visita apostòlica de 1928 del nunci Tedeschini a Barcelona», 215-218, 227, 244-248, 253, 255, 337-338, 341, 353, 358-359, 364, 375, 377-378, 578, «L'informe final de la visita apostòlica de 1928 del nunci Tedeschini a Catalunya», 553, 562, 567-569, 702, «La redacció dels decrets de la cúria romana (1928-1929) sobre la "Qüestió Catalana"», 59, 63, 66, 77, «La recepció dels bisbes de la Tarraconense dels decrets de la Santa Seu (1928-1929) sobre la "Qüestió Catalana"», 386, 564, 579, «La reacció del clergat i dels seglars als decrets de la Santa Seu (1928-1929) sobre la "Qüestió Catalana"», 30, 76, 87-88, 177-178, *Josep Puig i Cadafalch: un polític catalanista i catòlic,* 12-19. Es troba igualment en *AnalTar* 75 (2002), *La Qüestió Catalana en l'Arxiu Secret Vaticà: de la Restauració a Primo de Rivera (1875.1923),* 286-289.

b) los Jesuitas P.P. Pijoan y Bolós;[23] c) varios Claretistas, cuyos

---

*Antoni M. de Barcelona (*en el segle *Josep M. Galdácano i Melià).* (Barcelona 1889 – 1953), caputxí, historiador. Fou professor del seu orde a Sarrià i a Olot, col·laborà activament en l'organització incipient de la Fundació Bíblica Catalana i traduí molts llibres de l'Antic Testament, en col·laboració amb el doctor Carles Cardó, i també dels Evangelis. Traduí per primera vegada al català els escrits de sant Francesc. Té una biografia del cardenal Vidal i Barraquer. Escriví també sobre els màrtirs de la persecució de 1936. Ramon Corts i Blay, «La visita apostòlica de 1928 del nunci Tedeschini a Barcelona», 217, 228, 255, 353, 362,«L'informe final de la visita apostòlica de 1928 del nunci Tedeschini a Catalunya» 567.

23. *Josep M. Pijoan i Cendra* (Altafulla, Tarragonès, 1885 – Lima, Perú, 1939), jesuïta, predicador d'exercicis espirituals i missions populars. Es formà entre Veruela, Tortosa i Sarrià. Ordenat sacerdot el 1908, professà els últims vots en la Companyia de Jesús en 1922. Estigué destinat a les residències de Llúria, del Palau, totes dues a Barcelona, i després a la de Tarragona (1924-1930) i de Manresa. Amb la República espanyola, passà a Avigliana, Torí, i finalment fou destinat a Lima, Perú, d'on fou prefecte del Seminari Metropolità (1928-1929). AHSJC, *Currículum, Pijoan i Cendra, Josep M.* L'acompanyà sempre la nota de catalanista, particularment sota la dictadura de Primo de Rivera. A més de ser un gran predicador de missions populars fou l'encarregat de dues seccions del Foment de Pietat Catalana: l'Obra del Culte i l'Apostolat de les Missions i Exercicis. Organitzà diverses exposicions d'art litúrgic en diverses ciutats de Catalunya i durant aquestes exposicions se celebraven les jornades eucarístiques, que adquirien un gran ressò entre sacerdots i fidels. Rebé l'encàrrec de pronunciar el sermó fúnebre de la reina Maria Cristina, que fou predicat a la catedral de Tarragona. Wlodimir Ledóchowski, «Relazione della Visita fatta dal Preposito Generale della Compagnia di Gesù alle case del suo Ordine in Catalogna (21 dic. 1928 – 29 genum. 1929» Roma 19 de març de 1929 (original mecanografiat, f. 24): AA.EE.SS., *Spagna* 1928-1931*,* Pos. 589 P.O., fasc. 15, f. 27/28. Escriví sobre temes litúrgics. Gaudí tothora de la consideració i fins amistat del cardenal Vidal i Barraquer. El purpurat posà el nom de Pijoan entre els d'aquells que considerava catalanistes perquè s'entrevistessin amb el nunci Tedeschini durant la seva visita apostòlica a Tarragona. Deia del jesuïta: «Muy celoso y activo. Ha misionado en casi todos los pueblos de Cataluña con gran provecho espiritual. Iniciador y patrocinador de la "Obra del Culte" y "Apostolat de les Missions" que radican en el "Foment de Pietat Catalana" de Barcelona». «Llista de noms per entrevistar-se amb el nunci Tedeschini en la seva visita apostòlica a Tarragona» 1928. Es tracta de la Llista B, la de sacerdots considerats catalanistes: l'AHAT, *Arxiu Francesc d'A. Vidal i Barraquer (Mn. Ramon Pinyes contra la prohibició d'ensenyar a l'escola en català, 1925), D15, 222.* Al pare Pijoan es refereix el nunci diverses vegades. Ramon Corts i Blay, *El cardenal Vidal i Barraquer entre la crisi de la Restauració i la dictadura dei Primo de Rivera.* (En premsa), «La visita apostòlica de 1928 del nunci Tedeschini a Barcelona», 234-238, 400, 412-415, 594, «L'informe final de la visita apostòlica de 1928 del nunci Tedeschini a Catalunya», 507, 523, 535-536, 545-546, 564, 566, 585, 639, 641, 668, 680, 700-701, 708, 722, «La redacció dels decrets de la cúria romana (1928-1929) sobre la "Qüestió Catalana"», 58, 137, «La reacció dels clergat i dels seglars als decrets de la Santa Seu (1928-1929) sobre la "Qüestió Catalana"», 41, 66, 190.

Ramon M. de Bolós i Bosch (Barcelona 1886 – Barcelona 1934). Ingressà a la Companyia de Jesús en 1902 i fou ordenat prevere a Sarrià, Barcelona, en 1919. Abandonà la Companyia i quedà com a sacerdot secular a Barcelona. Morí als quaranta-set

nombres no recuerda. En fin advierte que hay P.P. rabiosamente separatistas.

32º) Aunque eso no lo sabe más que de referencia, por igual conducto afirma que los benedictinos de Montserrat son tenidos por muy catalanistas. Dice de aquel Monasterio que es un "foco de separatismo" y que da una sensación de que es "un sitio extranjero".

33º) Afirma que algunos miembros del Clero, no puede decir si secular o regular, han abusado del confesionario en sentido catalanista, como exigiendo que la gente se confesara en catalán.

V.- "Foment y Exercicis"

34º) Se sirve el "Foment" de la piedad para hacer una obra catalanista.

35º) Se emplea un catalán literario que el testigo no entiende y menos el pueblo.

36º) Los Catalanistas quieren hacer desaparecer del catalán toda palabra castellana sustituyéndolas con latinas, griegas o francesas.

37º) Hasta ciertos elementos Catalanistas como el Sr. Collell, son enemigos de esa tendencia. Toda el empeño está en importar vocablos de la otra vertiente del Pirineo.

38º) Los sermones que se predican así no se entienden.

39º) Por lo que mira especialmente al "Foment" ha oído alabanzas y censuras. El testigo por sí mismo no la conoce del todo.

40º) En cuanto a la Obra de Ejercicios su fundador el P. Vallet la ha hecho demasiado personalista.

41º) En general quienes más la han elogiado son catalanistas.

---

anys d'edat essent adscrit a la Parròquia de Sant Francesc de Pàola de Barcelona. Té almenys un llibre sobre la vida de sant Ramon Nonat i un recull de poesies en català. Ramon Corts i Blay, «La visita apostòlica de 1928 del nunci Tedeschini a Barcelona», 211, 253, 256, 269, 273, 309, 459, 460, «L'informe final de la visita apostòlica de 1928 del nunci Tedeschini a Barcelona», 563-564, 566, 582, 585, 700-702, 708, 722, «La redacció dels decrets de la Cúria Romana (1928-1929) sobre la "Qüestió catalana"», 58, 68, 137, «La reacció del clergat i dels seglars als decrets de la Santa Seu (1928-1929) sobre la "Qüestió Catalana"», 41.

42º) Ahora ya han dado tandas en castellano.

43º) Cree que de todo se aprovechan los catalanistas para llevar el agua a su molino.

44º) En Vich hay otra organización de Ejercicios a la cual la de Vallet ha demostrado cierta animosidad.

VI.- Prelados

45º) No puede atestiguar si los Obispos han podido hacer otra cosa que lo que han hecho.

46º) Declara, en fin, que especialmente en el Sermón de la Virgen de Montserrat, Patrona de Cataluña, se suelen herir los sentimientos de los que no son catalanes.

47º) Promete aclarar por escrito algunos de los puntos que en este testimonio ha afirmado.

Sr. D. Francisco Soler (Seglar)[24]
Director del Instituto de 2ª Enseñanza
AA.EE.SS., *Spagna* 1928, Pos. 589 P.O., fasc.12
f 13

Testifica que:

1º) Siempre, y ahora lo mismo, se ha predicado más en catalán que en castellano.

2º) En la Ciudad de Manresa se entiende generalmente el castellano.

3º) Hay tres grupos en cuanto a entender el castellano: a) unos lo entienden bien, b) otros a medias, c) otros nada.

4º) Al pueblo le agrada más la predicación catalana.

5º) Se usa en la predicación el catalán vulgar.

24. *Francisco Soler i Jovés* (Manresa, Bages, 1863 – 1932), doctor en medicina. De 1920 fins 1932 fou director de l'Hospital de Sant Andreu i posteriorment director de l'Institut d'ensenyament secundari. Morí per una radiodermitis a les dues mans causada per l'ús sense protecció de les radiacions. Armand Rotllan, «Hospital de Sant Andreu: anàlisi d'una transformació»: *Dovella,* 59 (1998) 45.

6º) En las escuelas oficiales antes se enseñaba en catalán el Catecismo.

7º) En el Instituto todo se hace en castellano. Los libros de texto son castellanos.

8º) Antes del Directorio en las escuelas aun oficiales se explicaban en catalán las asignaturas, ahora en castellano.

9º) Los niños entenderían el catecismo en castellano con algo de dificultad.

10º) Los rezos en familia siempre en catalán: en las escuelas oficiales ahora en castellano.

11º) El Clero universalmente es partidario de la predicación catalana fundado en que ella es más provechosa al pueblo.

12º) Todos los Religiosos, en general, tienen la misma simpatía al catalán.

Sr. D. José Guitart (Seglar)
AA.EE.SS., *Spagna* 1928, Pos. 589 P.O., fasc.12
ff. 13v-13 bis

I.- Predicación (Idioma)

Testifica que :

1º) Siempre se ha predicado en catalán. De 17 iglesias una habrá en que se predique en castellano.

2º) El castellano no lo entienden sino las personas de instrucción. Los demás muy poco.

3º) El pueblo espontáneamente pide la predicación en catalán.

4º) En cuanto a los periódicos, los hay en ambos idiomas. Los de las Ciudades particulares generalmente se publican en catalán.

5º) Los anuncios públicos se ponen en castellano por imposición gubernativa. Antes la mayor parte eran catalanes. La gente del comercio habla en catalán.

6º) Se predica el catalán vulgar. Hoy se va depurando la lengua de extranjerismos (castellanismos). Por eso en las Revistas y algu-

na vez en el púlpito se ve un catalán más escogido. El pueblo, excepto alguna palabra, lo entiende bien.

II.- Catecismo

7º) Al pueblo se le ha enseñado siempre en catalán. Ahora en las escuelas se enseña en castellano lo cual el testigo cree que es un mal, porque los niños lo aprenden sin entenderlo.

8º) Todo por imposición gubernativa se enseña en las Escuelas en castellano. Antes aun los mismos Oficios se redactaban en catalán.

III.- Clero.

9º) Desde que el Gobierno ha procedido violentamente el Clero y el pueblo han recrudecido su tendencia catalanista. Si antes eran unos cuantos los que manifestaban sus tendencias, hoy es la generalidad. Más aún: algunos se han hecho verdaderamente separatistas, cuando antes no lo eran.

10º) Cree, con todo, que el Clero no ha abusado de su ministerio con tendencias partidistas.

11º) En los Seminarios todos los alumnos sienten hoy mayor amor a lo catalán que antes. Las conversaciones son siempre en catalán. La enseñanza en latín o en castellano.

12º) En algunos Seminarios han acudido a hacer ciertos actos en latín por no poderlos hacer en catalán y no querer usar el castellano.

IV.- Varia

13º) Aunque ha oído que las Autoridades Civiles han perseguido a algún individuo del Clero, no conoce detalles, ni puede juzgar.

14º) Lo mismo dice de las Comunidades Religiosas. Algo ha oído, pero en concreto nada sabe.

15º) Sabe que en algún Colegio Religioso han enseñado el Catecismo en castellano en contra de la voluntad de los padres, que exigían se enseñara en catalán a sus hijos.

Muy Rdo. P. Guim, S.J.[25]
Ex Provincial de Aragón, Rector de la Casa S.J. de Barcelona.
Calle de Caspe
AA.EE.SS., *Spagna* 1928*,* Pos. 589 P.O., fasc.12
ff 14-15v, 34-35v

I.- Idioma de la Predicación

Testifica que:

1º) Desde un tiempo a esta parte se ha intensificado la predicación en catalán. Como causa de ella asigna el renacimiento literario de Cataluña, que ha penetrado en todos los órdenes de la vida, y, por tanto en la misma Iglesia. Al renacimiento literario siguió el político, que ha contribuido a favorecer la misma tendencia.

2º) Así como en los pueblos se predica en catalán con mucha mayor proporción que en castellano, en las grandes ciudades, como Barcelona, sucede lo contrario.

3º) La costumbre de predicar en catalán es de siempre.

4º) El pueblo de las grandes Ciudades entiende, al menos "substancialmente", el castellano, aunque no comprenda todas las palabras.

5º) La mayor parte de los periódicos de Cataluña se publican en castellano. Item son en castellano la mayor parte de las representaciones teatrales.

25. *Joan Guim i Molet* (Vallfogona de Riucorb, Segarra, 1873 – Sant Cugat del Vallès, Vallès Occidental, 1959) jesuïta, provincial de la Província d'Aragó i de la Bètica. Fou cofundador i director del Cottolengo del P. Alegre. Excel·lí en el camp del pensament social i de la direcció espiritual. Josep M. BENÍTEZ I RIERA, *Joan Guim i Molet*: *DHEC*, II, Barcelona 2000, 337. Fou rector del Col·legi del Sagrat Cor del carrer Casp de Barcelona i superior de la Residència dels jesuïtes en aquesta ciutat. Bernardino LLORCA, *Juan Guim Molet. Un catalán insigne por sus dotes de gobierno, virtud y caridad cristiana. Cofundador del «Cottolengo»*, Barcelona 1979. Ramon Corts i Blay, «La visita apostòlica de 1928 del nunci Tedeschini a Barcelona, un intent de pastoral en català»: *AnalTar* 81 (2008) 249, 276, 352, 357, 362, 461, 570, 576, «L'Informe final de la visita apostòlica de 1928 del nunci Tedeschini a Catalunya»: *AnalTar* (83) 2010*,* 508, 565, 641, 700, 701, «La recepció dels bisbes de la Tarraconense dels decrets de la Santa Seu »: *AnalTar* 86 (2013) 426, 429, 443, 445, 446, 447, 456, 486, «La reacció del clergat i dels seglars als decrets de la Santa Seu (1928-1929) sobre la "Qüestió catalana"»: *AnalTar* 88 (2015), 56,183.

6º) El pueblo prefiere y pide la predicación en catalán.

7º) Es innegable que la predicación catalana tiene mucha mayor aceptación cada día. Bien sea que se sienta el pueblo más y más influenciado por el ambiente político, o bien que sienta más hondamente lo que se le predica en catalán, es lo cierto que acude mucho más a las tandas de Ejercicios que se hacen en catalán.

8º) En los pueblos la predicación es catalana desde siempre.

9º) En ellos el castellano lo entienden pocos y de mala manera.

10º) Aunque “lean” periódicos escritos en castellano, o asistan a representaciones de cines en que los carteles están en el mismo idioma, en general están poco capacitados para entender cuando se les habla en castellano. A lo más comprenden la substancia.

11º) Siempre en los pueblos se predica el catalán vulgar. Del literario no entenderían sino la “substancia”.

12º) Lo ordinario, aun en las Ciudades, es predicar en este catalán usual. Sólo algún “purista” habrá predicado alguna vez en catalán literario.

13º) Este catalán “literario” lo entiende el pueblo, al menos “substancialmente”.

II- Actitud del Clero

14º) La gran mayoría se ha conducido prudentemente.

15º) Algún imprudente habrá incurrido en alguna extremosidad, aunque no recuerda ninguna en concreto; pero sí ha oído algo en tal sentido.

16º) En general el Clero sensato se ha mostrado asequible a la predicación castellana, cuando era conveniente. Algunos extremistas, si bien muy contados, son partidario de que sólo se predique en catalán.

III.- Seminarios

17º) En algunos Seminarios, por ejemplo en el de Barcelona, hubo durante algún tiempo manifestaciones vibrantes de tendencia catalanista.

18º) También algunos Profesores, aunque pocos, sintieron lo mismo. Puede señalar en este sentido al Canónigo Sr. Ribó.[26]

19º) Tiene entendido que hablaba catalán aún en la clase.

20º) Item que alguna vez exigieron los alumnos que se les hicieran en catalán las explicaciones.

21º) Hoy todas las explicaciones de los primeros años se hacen en castellano.

22º) Los textos son o castellanos o latinos, y no hay curso de Gramática ni de Historia Catalana.

23º) Actualmente los Superiores vigilan con esmero para evitar toda manifestación política. No admiten a quien esté tildado de esa tendencia; si bien no sabe que por esta clase de cuestiones se haya despedido anteriormente a nadie, ni impuesto el castigo de no admitir a la ordenación.

IV.- Catecismo

24º) Generalmente en las Ciudades se enseña en castellano y en los pueblos en catalán.

25º) La exposición doctrinal en catalán es costumbre inmemorial.

26º) En las escuelas oficiales se ha impuesto por la Autoridad civil la enseñanza en castellano.

27º) En las privadas se explica generalmente en catalán.

26. *Alfons M. Ribó i Bulbena* (Caldes de Montbui, Vallès Oriental, 1874 – Barcelona 1933), canonge de Barcelona. Estudià al Seminari de Tarragona, ordenat sacerdot el 21 de desembre de 1907. En 1913 obtingué el títol de doctor per la Universitat Pontifícia de Tarragona. Capellà de les monges jerònimes de Barcelona, professor interí de teologia dogmàtica especial, 1912-1913, i catedràtic de la mateixa matèria, de 1913 a 1923, canonge de la catedral de Barcelona, (1921 – 1933). Ramon Corts i Blay, «La visita apostòlica de 1928 del nunci Tedeschini a Barcelona», 221-222, 233-234, 341, 358, 571, «L'informe final de la visita apostòlica de 1928 del nunci Tedeschini a Catalunya», 543, 561-562, 675-676, 698-699, *El cardenal Vidal i Barraquer entre la crisi de la Restauració i la dictadura dei Primo de Rivera.* (En premsa).

ADB, Preveres diocesans, C27/8, L1934/72, *BEOB*, L.75/26, Josep M. Martí Bonet, "Estadístiques (1901-2009)", 12, 76. Isabel Juncosa i Ginesta, «Alfons M. Ribó i Bullbrena»: *DHEC*, III, 241, diu Bulbrena però ha de ser Bulbena. Ramon Corts i Blay, «La visita apostòlica de 1928 del nunci Tedescini...»: *AnalTar* 81 (2008), 221, 222, 233, 234, 341, 358, 571, Ramon Corts i Blay, «L'Informe final de la visita apostòlica de1928...»: *AnalTar* 83 (2010), 543, 561, 562, 616, 675, 676, 698, 699.

28º) En algunos Colegios privados se enseña en castellano, no obstante haber pedido los padres que se enseñe a sus hijos en catalán.

V.- Publicaciones

29º) Desde el movimiento ingente literario de Cataluña ha habido una enorme intensificación de publicaciones catalanas.

30º) De parte de los editores no cree que haya en ello ningún espíritu partidista, aunque tal vez algunos de los que fomentan el movimiento tengan ese espíritu.

31º) El Centro principal de publicaciones de libros de piedad y devoción en catalán es el llamado "Foment de pietat catalana". De él es fundador el Dr. D. Eudaldo Serra y consiliarios el P. Casanovas, S. J.

32º) Hablando en tesis general piensa que en la mayoría de los socios protectores, y en los bienhechores de esta empresa no ha habido espíritu de política partidista; aunque en ciertos momentos de exacerbación, producida por la persecución y las molestias de las Autoridades civiles, haya habido algunos chispazos.

VI.- Actitud de la Autoridad Civil

33º) Las Autoridades Civiles han abusado de su poder empeñándose en "castellanizar" a Cataluña, imponiendo por la fuerza el uso del idioma castellano.

34º) Casos concretos de molestias concretas causadas al Clero no conoce.

VII.- Religiosos

35º) Hay dos grupos de Religiosos en Catalunya. El primero formado por los que son castellanos los cuales viven aislados, sin influencia y con una vida pobre y casi estéril. El grupo de los Catalanes vive en contacto con el pueblo y siente y vive en catalán. Al primer grupo pertenecen, por ej.: los Dominicos, los Mercedarios, etc. al segundo, los Franciscanos, los Capuchinos, etc.

36º) Hay en este último grupo una minoría extremista especialmente en los Capuchinos que han despuntado por una tendencia de-

masiado catalanista, tales como los P.P. Manresa y Esplugas, ambos Capuchinos.[27]

37º) De los Jesuitas afirma que la inmensa mayoría se ha portado bien y que, si bien es cierto que unos cuantos sienten muy en catalán, no han manifestado tendencias políticas.

38º) De los P. P. Benedictinos de Montserrat afirma que han seguido la tradición del Monasterio que, en general, no se puede hablar sino en el mejor sentido, aun cuando haya habido uno que otro algo extremoso.

39º) Declara que si bien el P. Vallet, fundador de la Obra de los Ejercicios Parroquiales, es profundamente catalán, no ha abusado de su obra para miras políticas, antes ha tenido empeño en no declararse de ningún modo en ese sentido.

40º) Si se suspendió una Asamblea que debían tener los Ejercitantes fue para evitar mayores disturbios, a causa de que la Autoridad Civil quería que se tuviera en castellano.

VIII.- Los Prelados.

41º) Los actuales de Cataluña forman un doble grupo: Los Catalanes de Solsona y Seo de Urgel piensan de plena conformidad con el Cardenal-Arzobispo de Tarragona.[28]

27. *Rupert M. de Manresa* (en el segle Ramon Badia i Mullet) (Manresa, Bages 1869 – Gènova, Ligúria, Itàlia 1939), sacerdot caputxí, escriptor i biblista. Fou guardià del convent de Sarrià, a Barcelona, i secretari del cardenal Vives i Tutó, a Roma. La seva amistat amb alguns biblistes tinguts per modernistes feu que els seus superiors l'allunyessin d'aquest càrrec. Fou el fundador, en 1908, del convent de Pompeia de Barcelona. En 1929, algunes actuacions intrigants motivaren que els seus superiors l'apartessin de Pompeia, i l'enviessin a Mallorca i després a Tarragona, un altre cop a Sarrià i, finalment, a Gènova, ja en 1936, fent-se escàpol de la revolució del juliol d'aquell any. Mantingué amistat amb els grans literats i polítics catalans de la seva època. Té molts escrits bíblics i històrics. Valentí Serra de Manresa, «Rupert M. de Manresa»: *DHEC*, III, 301, *La Província de framenors caputxins de Catalunya: de la restauració provincial a l'esclat de la guerra civil (1900-1936)* 194-240. Ramon Corts i Blay, «La visita apostòlica de 1928 del nunci Tedeschini a Barcelona», 216-217, 225, 253, 375, 378, 380, 394-397, 399, 588, 597, 603, «L'informe final de la visita apostòlica de 1928 del nunci Tedeschini a Catalunya», 567-569, 703-704, «La redacció dels decrets de la cúria romana (1928-1929) sobre la "Qüestió Catalana", 59, 63-64, 66, 138, «La reacció dels clergat i dels seglars als decrets de la Santa Seu (1928-1929) sobre la "Qüestió Catalana", 82-90, 132.

28. El bisbe de Solsona era Valentí Comellas i el de la Seu d'Urgell Justí Guitart.

Del de Lérida dice que estuvo descentrado, pero que parece haber reaccionado en el sentido del primer grupo.[29]

Del de Gerona afirma que está enteramente descentrado y fuera de la realidad de la vida.[30]

Del de Tortosa dice que también se halla algo descentrado.[31]

Del de Barcelona que trata de escabullirse de las dificultades, pues su situación en Barcelona es la más comprometida.[32]

42º) Respecto del modo de pronunciar el latín cree que el Clero catalán adopta la italiana por parecerse más a la catalana.

43º) Añade respecto de la enseñanza del Catecismo que si se hiciera en las escuelas desde un principio en castellano, sería inteligible.

Sr. D. Pedro Pous. Canónigo[33]
Rector del Seminario.
AA.EE.SS.*, Spagna* 1928*,* Pos. 589 P.O., fasc.12
ff 16-17

I.- Predicación. Idioma.

Testifica que:

1º) Fuera de algún caso raro y aislado, en que asisten las Autoridades, siempre se predica en Vich en catalán.

29. El bisbe de Lleida era el doctor Manuel Irurita.
30. El bisbe de Girona era Josep Vila.
31. El bisbe de Tortosa era Félix Bilbao.
32. El bisbe de Barcelona era Josep Miralles i Sbert.
33. *Pere Pous i Solà* (Centelles, Osona, 1878 – Malla, Osona, 1936), filòsof, liturgista i traductor. Cursà estudis al Seminari de Vic, a la Universitat Gregoriana i a l'Institut Bíblic de Roma, on es doctorà en filosofia, teologia i Sagrada Escriptura. Retornat a Vic, donà classes de Sagrada Escriptura al seminari (1914-1936). El 1927 obtingué el vicerectorat del Seminari i una canongia de la catedral vigatana. Col·laborà en la versió catalana de la *Sagrada Bíblia* del Foment de Pietat, editorial de la qual fou assessor. A més de les llengües vives europees, dominava el llatí, el grec i l'hebreu. Era una personalitat científica de primer ordre i un sacerdot humil, entregat zelós i de profunda vida espiritual. Fou assassinat el 15 de setembre de 1936 a la carretera de Manresa, prop de Malla. Antoni Conill i Costa, *Obituari dels bisbes i canonges de la catedral de Vic: segles XVII, XVIII, XIX i XX*, 53. Ignasi Roviró Alemany, *Diccionari de filòsofs, teòlegs i mestres del Seminari de Vic (1749-1968*. Vic: Publicacions del Patronat d'Estudis Osonencs, 2000, 235-236.

2º) Hace lo menos 25 años que la predicación capitular de la Catedral se hace en catalán; y aun anteriormente no era norma fija hacerla en castellano.

3º) En la misma Ciudad el común del pueblo no está capacitado para entender la predicación castellana; aunque lean periódicos en uno y otro idioma.

4º) En los pueblos siempre y desde siempre se predica en catalán. No entenderían otra lengua.

6º) Generalmente se usa el idioma vulgar en el púlpito. Sólo en lo que se imprime para público distinguido se emplea el catalán literario.

II.- Catecismo

6º) [Hauria de ser 7] En las Parroquias siempre, lo mismo que en la familia, se enseña en catalán.

7º) En las escuelas oficiales por disposición reciente se enseña en castellano.

8º) Los niños no lo entienden. Como tampoco las demás asignaturas que hay que explicárselas en catalán para que entiendan el castellano.

III.- Clero. Seminario

9º) El Clero de esta Diócesis no ha faltado en nada abusando de su ministerio.

10º) Tampoco le consta nada de ninguna clase de Órdenes Religiosas ni de Montserrat.

11º) En el Seminario se vigila con esmero para evitar toda tendencia y hasta toda conversación política.

12º) En las conversaciones usan los alumnos siempre el catalán; en la clase el castellano o el latín; las devociones ya en catalán, como el Rosario, etc., ya en castellano, como las Meditaciones, las pláticas en catalán. El Sr. Muñoz mandó que fueran en castellano;[34] pero en cuanto él marchó se volvieron a hacer en

34. *Francesc Muñoz i Izquierdo* (Burjassot, País Valencià, 1868 – 1930), estudià al seminari de València, on es doctorà en teologia i dret canònic, fou secretari de cambra

catalán por el Sr. Lladó.[35]

13º) No se estudia Historia especial de Cataluña. Los textos son castellanos o latinos.

14º) Se advierte en los alumnos una tendencia íntima al Catalanismo exacerbada por la violenta represión del Gobierno, pero se procura sobrenaturalizarla.

IV.- Foment-Exercicis

15º) La Obra de "Foment" es muy laudable. Parece que ha salido de ella el Académico Llorenz Riber que tenía un estilo demasiado culto.[36]

---

del bisbe de Barcelona, Joan Laguarda (1902), canonge arxipreste de la catedral (1910) i canceller secretari. En 1916 fou nomenat bisbe de Vic, ocupà aquest lloc fins 1927. Durant la Dictadura de Primo de Rivera escriví un document, «El sentimiento de patria» y el articulo "Creo en la Santa Iglesia"», que féu signar al canonge Ramon Casadevall, en què advertia al clergat dels perills de divisió per qüestions polítiques. Vicari general castrense (1925). En 1926 rebé el títol de patriarca de les Índies Occidentals. Per succeir-lo fou preconitzat bisbe de Vic el doctor Jaume Viladrich, que no en prengué possessió. El succeí Joan Perelló. Miquel dels Sants GROS, «Francesc Muñoz i Izquierdo»: DHEC, II, Barcelona 2000, 692-693. Ramon CORTS I BLAY, «L'Informe fnal de la visita apostòlica de 1928 del nunci Tedeschini a Catalunya»: *AnalTar* 83 (2010), 579, 585, 718, 723, *La recepcin dels bisbes de la Tarraconense dels decrets de la Santa Seu (1928-1929) sobre la "Qüestió catalana"*, *AnalTar* 86 (2013), 386, 433.

35. *Joan Lladó i Oller* (Igualada, Anoia, 1882 – Vic, Osona, 1936), sacerdot. Estudià al Seminari de Vic i a la Pontifícia Universitat Gregoriana de Roma on obtingué el doctorat en filosofia i dret canònic. Fou ordenat sacerdot en 1904. Exercí el càrrec de professor i director espiritual del Seminari de Vic i obtingué la canongia magistral d'aquesta seu. Fundà l'Agrupació de Sacerdots Missioners. Recorregué quasi tots els pobles del bisbat i d'altres diòcesis predicant santes missions, exercicis espirituals i novenaris. Durant els primers dies de la revolució de 1936 fou detingut a Cantonigrós i assassinat el dia 20 d'agost a Sant Martí de Riudeperes. Morí perdonant els seus botxins. Antoni CONILL I COSTA, *Obituari dels bisbes i canonges de la catedral de Vic: segles XVII, XVIII, XIX i XX.* Text mecanoscrit, 1992, 52. Joan GALTÉS I PUJOL, «Lladó i Oller, Joan» : *DHEC,* II, 473.

36. *Llorenç Riber i Campins* (Campanet, Mallorca, 1881 – 1958), sacerdot i escriptor. Després dels primers estudis a l'Escolania de Lluc passà al Seminari de Mallorca on ben aviat es dedicà a la poesia. Entusiasta del moviment catalanista, intervingué al Primer Congrés Internacional de la Llengua Catalana (1906). Instal·lat a Barcelona féu de capellà d'una família aristocràtica i treballa com a traductor al Foment de Pietat Catalana i a la Fundació Bernat Metge. El 1917 publicà *Les Corones*, llibre de poe,es hagiogràfics. El 1927 fou nomenat «representant regional » de Mallorca a la Real Academia Española de Madrid, cosa que li valgué l'enemistat d'Antoni M. Alcover i fou vist amb suspicàcia pel clergat català.

A partir de 1935 comencà a col·laborar a la revista de Ramiro de Maeztu, *Acción Española.* Aquell mateix any aparegué el seu llibre de memòries *La minyonia d'un*

16º) En cuanto a los Ejercicios, aunque en Vich donde existía una Obra similar, querían tachar de Catalanistas a los partidarios de los del P. Vallet. No se atreve él a afirmarlo de un modo general. Tal vez alguno tendría esta tendencia.

17º) En general aunque el pueblo no se mete en cuestiones de principios, cada vez más, a causa de una reacción natural, se siente ofendido por quienes quieren quitarle el uso de su lengua. En el Clero ha penetrado el mismo sentimiento.

V.- Remedios

18º) A su entender es preciso permitir la lengua catalana siempre que alguna razón especial no aconseje lo contrario.

19º) La predicación en general sea siempre en catalán.

20º) Donde haya elemento castellano distribuir armónicamente la predicación.

21º) En el Seminario de Vich hay plena armonía en ese punto. Se dan los Ejercicios anuales en catalán o en castellano según sea el Padre encargado de darlos.

Muy Rdo. P. Fray Antonio Jardí
Provincial de P. P. Franciscanos
AA.EE.SS., *Spagna* 1928, Pos. 589 P.O., fasc.12
ff 17v, 40

I.- Predicación. Idioma

Testifica que

1º) Se predica generalmente en catalán, excepto alguna vez en la Catedral.

2º) El pueblo de la Ciudad entiende en general el castellano. En los pueblos no lo entiende.

---

infant orat. Acabada la guerra civil s'instal·la definitivanent a Madrid. Josep Massot i Muntaner, «Riber i Campins, Llorenç»: *DHEC,* III, 235-236.

3º) Se usa el idioma vulgar en el púlpito. Habrá algún literato que se haya excedido algo.

4º) El Catecismo se ha enseñado siempre en catalán.

5º) En las escuelas no entienden los niños las asignaturas si no se les da en catalán.

II.- Clero

6º) No cree que se haya manifestado con tendencias partidistas. Tampoco en el Seminario.

7º) Ha oído algo en ese sentido de los Capuchinos, mas nada sabe en concreto.

8º) No sabe que haya abusado el Clero de su misión. Habrá habido algún caso, mas no le consta.

9º) Ha oído varias veces que el Poder público ha molestado al Clero y a la iglesia, por ej.: el Delegado Gubernativo de Vich, de quien oyó que fue poco prudente.

10º) De los P.P. Franciscanos afirma que en sus casas hablan en catalán y que sólo en las Comunidades grandes se hace todo en castellano. Rezos privados en catalán.

11º) De los Monjes de Montserrat oyó que hace tiempo tenían cierta tendencia política. Huy nada sabe.

III.- Foment. Exercicis

12º) No conoce la Obra de "Foment". Cree haber oído hace tiempo que si en ella había algo tendencioso.

13º) En la Obra de Ejercicios no sabe si hay algo tendencioso. El, en nombre de su orden, no quiso concurrir a la Obra porque para ello tenía que aceptar el desprestigio de que sus P.P. debían empezar por ir a formarse en el método de dar los Ejercicios bajo la dirección de un Jesuita o de un Sacerdote ya habituado.

Rdo. P. Antonio M. Arregui, S. J.[37]
Natural de Navarra, Maestro de la 3ª Probación.
AA.EE.SS., *Spagna* 1928, Pos. 589 P.O., fasc.12
ff 18-19

I.- Predicación

Testifica que:

1º) No hay duda que es preciso adaptarse a la predicación catalana.

2º) Tampoco hay duda que en ello se ha excedido el Clero.

3º) Hace 4 años aun en Manresa se predicaba bastante en castellano en la Santa Cueva. Hoy apenas se predica más que un solo sermón en este idioma: el del 30 de Mayo, aniversario de la Consagración al Sgdo. Cor. en el Cerro de los Ángeles.[38]

4º) El pueblo en Manresa entiende generalmente el castellano. Hay una evolución en favor de este idioma.

5º) Se va desterrando de Manresa la predicación castellana. Fuera de las Religiosas Salesas y Reparadoras, en que hay muchas castellanas toda la predicación puede decirse que es catalana.

6º) No sabe decir si el elemento fabril que hay en Manresa no va a la iglesia porque no tiene sentimientos religiosos o porque no entienden la predicación catalana. Fácilmente, en todo caso, tienen esa excusa que dar. Convendría darles una instrucción apropiada. Es lo cierto que aun no se los ha podido reunir para darles Ejercicios en castellano.

37. *Antonio M. Arregui* (Pamplona, Navarra, 1868 – Barcelona, 1942), jesuïta, moralista. Un cop tornà a Espanya fou professor d'història eclesiàstica i dret canònic a Oña. Des de 1922 residí a la cúria generalícia de Roma com a membre de la comissió dedicada a la adaptació de l'Institut de la Companyia al Codi de Dret Canònic de 1917. Des de 1924 fins la seva mort fou instructor de tercera provació a Manresa i durant l'expulsió dels jesuïtes (1932-1938) ho fou a Tournai, França. Com a professor es distingí per la seva claredat de pensament i per la seva agudesa intel·lectual. La seva *Summarium Theologiae Moralis* (191) es considera el tracta més ordenat i més clar de tots els que es van publicar durant la primera meitat del segle XX. M. Zalba, *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús,* I, 242.

38. Es refereix a l'acte de consagració de Espanya al Sagrat Cor de Jesús que va presidir Alfons XIII, el dia 30 de maig de 1919, al Cerro de los Ángeles, centre geogràfic d'Espanya.

7º) La predicación de los Colegios particulares en Manresa es en catalán.

8º) Los rezos en igual idioma.

II.- Varia

9º) Advierte en el Clero la tendencia a pronunciar el latín a la romana porque se parece más al catalán.

10º) En las escuelas oficiales todo se enseña en castellano.

11º) Ignora si alguien en el Clero ha abusado de su ministerio para fines políticos.

12º) Respecto de los Religiosos nada sabe en concreto. Oyó hablar respecto de los Capuchinos y de los Monjes de Montserrat, pero ignora detalles.

13º) Tiene por muy buena la Obra de "Foment" aunque la juzga exclusivista por no publicar libros sino en catalán. Sabe que no ha prescindido del calificativo "catalana" por miedo de perder los legados hechos a la entidad "Foment de pietat catalana"

14º) Cree que el fundador de la Obra de los Ejercicios, P. Vallet, S. J., tiene alguna tendencia catalanista. Sospecha que habrá dos ediciones del Reglamento: una en que manda que las tandas se den en catalán y otra en que no se ponga esa limitación.

15º) Respecto de las Normas dadas últimamente por los Prelados advierte que todos en general las aplauden. Eso le hace sospechar. Piensa que no debe dejarse a los curas la determinación del idioma de la predicación, porque eso es desterrar prácticamente el castellano del púlpito.[39]

16º) Afirma finalmente que los elementos intelectuales como los sacerdotes, los médicos, los maestros, los abogados, etc. etc. forman el ambiente estrictamente en catalán y lo fomentan.

17º) Para precisar algunas ideas de su testimonio piensa el testigo ponerlas por escrito, como en realidad lo hizo. El manuscrito va adjunto.[40]

39. El subratllat apareix en el text transcrit.
40. Manuscrito Arregui

Sr. D. Francisco de Puig (Seglar)
Jefe de la milicia urbana del "Somatén"
AA.EE.SS., *Spagna* 1928, Pos. 589 P.O., fasc.12
ff. 19

Testifica que:

1º) Siempre y desde tiempo inmemorial se ha predicado en catalán y rara vez en castellano. Hoy en la misma forma y proporción que antes.

2º) Cuando asisten Autoridades Superiores que no saben catalán, por atención se predica en castellano.

3º) El pueblo o no entiende o entiende mal el castellano. En todo caso entiende mucho mejor el catalán.

4º) En las escuelas oficiales se enseña ahora en castellano la Doctrina; en las particulares supone que en catalán.

5º) En la familia y en la iglesia siempre se ha rezado y enseñado la Doctrina en catalán.

6º) Se predica el catalán vulgar; pero cuando se habla más literariamente también se entiende.

7º) En Manresa hay pocos castellanos. Los empleados públicos son catalanes.

8º) En los pueblos apenas entienden el castellano. El testigo tiene experiencia de ello, pues los contratos de aparcería que se hacen con los labriegos hay que traducirlos al catalán para que los entiendan.

9º) No cree que el Clero haya abusado nada de su ministerio para la política.

10º) Estima como una Obra muy admirable la de los Ejercicios.

11º) El pueblo de Cataluña, que siente hondamente en catalán se ha sentido herido y violentado por el Gobierno y reacciona vivamente en contra.

Sr. D. Jaime Collell. Canónigo[41]
Publicista. Orador
AA.EE.SS.*, Spagna* 1928*,* Pos. 589 P.O., fasc.12
ff 20-21, 37v

I.- Predicación. Catecismo.

Testifica que:

1º) Siempre y "ab antiquo" se ha predicado en catalán fuera de alguna excepción en la Catedral.

2º) Sobre el particular publicó el Obispo Sr. Castañer una pastoral categórica y definitiva.[42]

3) Ya hace más de 30 años, cerca de 40, que el testigo se propuso predicar en catalán los sermones panegíricos. Predicó también en catalán hace más de 30 años en la Catedral de Tarragona en una fiesta solemne de un Congreso con general aprobación, siguiéndose por todas partes su ejemplo.

41. *Jaume Collell i Bancells* (Vic, Osona, 1846 – 1932), sacerdot i escriptor. Estudià al Seminari de Vic. El 1868 es traslladà a Barcelona per estudiar filosofia i lletres, i es relacionà amb el món cultural de la ciutat. En 1880 tornà a Vic on obtingué una canongia. Poeta i assagista. Publicà *Catalanisme: lo que és o lo que deuria ser.* (1879) i col·laborà en la majoria de periòdics catalanistes i conservadors de Catalunya. Passava bona part de l'any a Barcelona. Molt amic de mossèn Jacint Verdaguer, almenys fins que aquest s'enfrontà amb el bisbe Morgades i amb ell. Fundà el setmanari *La Veu de Montserrat* (1878-1902). Intervingué en totes les campanyes religioses organitzades per la jerarquia. Publicà les lletres rebudes de Torras i Bages, *Dulcis amicitia.* Joan Bonet i Baltà, « Jaume Collell i Bancells: *DHEC,* I, 569-570. Ramon Corts i Blay*, La Qüestió Catalana en l'Arxiu Secret Vaticà: de la Restauració a Primo de Rivera (1875-1923).* Barcelona: Ateneu Universitari Sant Pacià, 2017, 78. Vicente Cárcel Ortí, *Diccionario de sacerdotes diocesanos,* 346-347.

42. *Joan-Josep Castanyer i Ribas* (Sant Pere de Torelló, Osona, 1806 – Vic, Osona, 1865), bisbe. Fou professor del Seminari de Vic i també de la Universitat literària carlina de Solsona, que un cop caiguda la ciutat a mans dels liberals fou traslladada a l'antic monestir benedictí de Sant Pere de la Portella (1838-1840). L'any 1857 el Dr. Castanyer fou nomenat bisbe de Vic. Promogué les missions populars, intentà millorar el culte parroquial i dictà unes normes per millorar la convivència entre els rectors i els vicaris en les cases parroquials. Durant el seu pontificat es canonitzà sant Miquel dels Sants que esdevingué patró de Vic, la ciutat on nasqué. Jordi Figuerola i Garreta: *DHEC,* I, 471-472. Daniel Montañà i Buchaca-Joan Pujol i Ros, *La universitat carlina a Catalunya. Solsona (1838). Sant Pere de la Portella (1838,1840.* Valls: Cossetània, 1997.

4º) El pueblo de la Ciudad entiende en general el castellano: pero no le entra hasta el fondo del alma como el catalán. Fuera de la Ciudad no se entiende. El pueblo siempre prefiere un sermón predicado en su lengua familiar.

5º) Generalmente se predica en el catalán vulgar. En el púlpito no ha entrado el literario, sino sólo en las Revistas culturales. Dicen, por ejemplo, "envolupar" por envolver.

6º) El Catecismo siempre hasta ahora se enseñó en catalán. El testigo tradujo en este idioma el Catecismo de Pio X. Era el libro de texto de todas las escuelas. El 70% de los Maestros en Cataluña son catalanes. Si no explican en catalán las asignaturas, no las entienden. A fuerza de mucho tiempo y mucha costumbre entenderían el castellano.

7º) Antiguamente se publicaba muy poco en catalán. Los "Juegos Florales" fueron el despertador del sentimiento literario, y hoy se escribe en catalán con una enorme abundancia.

8º) Hoy el Gobierno ha prohibido los Juegos Florales. Habrá habido tal vez algún exceso; pero téngase en cuenta que el testigo fue mantenedor de unos Juegos Florales y tuvo el discurso en catalán delante de la Reina Mª Cristina, la cual aceptó ser la Reina de la Fiesta.[43]

9º) Hoy está empeñado neciamente el Gobierno en imponer el Catecismo Castellano y en hacer desaparecer el catalán.

10º) El Sr. Muñoz hizo ya una doble edición del Catecismo en ambos idiomas.

II.- Clero

11º) Siempre ha estado al lado del pueblo tomando parte en el movimiento en sentido catalán.

12º) Entre las Órdenes Religiosas: a) los Capuchinos han manifestado ciertas estridencias, mas bien por espíritu de popularidad, o por cierto relieve de quererse hacer superiores a otros, como el P. Pío de Igualada[44] ;b) los Jesuitas han sido más ecuánimes.

43. Es refereix als Jocs Florals de 1888 que foren presidits per la regent Maria Cristina d'Habsburg-Lorena, vídua d'Alfons XII.

44. *Pius d'Igualada*, nom de religiós del caputxí Jaume Valls i Pomés (1872-1934),

13º) En general dan los Ejercicios en catalán; pero no exclusivamente.

14º) Los Filipenses, aunque predican en catalán han sido modelos en todo.

15º) Si en el Seminario de Barcelona ha habido alguna tendencia catalanista, en Vich (dice el testigo) "Catalanes somos y seremos" sin ninguna tendencia de ningún género.

16º) Los jóvenes, por afán de singularizarse incurren en imprudencias que no pasan de los labios, como el que dijo: "Hay que ser un poquito rebeldes, para lograr nuestro deseo".

17º) La Autoridad Civil ha abusado imprudentemente del poder no pocas veces, lo mismo que los políticos. Del testigo han dicho: "Este Canónigo está fichado".

Ilmo. y Rvdmo. P. Salvio Huix, Obispo[45]
Adm. Apco. De Ibiza
AA.EE.SS., *Spagna* 1928, Pos. 589 P.O., fasc.12
ff 21-23

I.- Predicación. Catecismo

Testifica que:

---

format al Seminari de Vic rebé el sacerdoci el 1899 i demanà d'ingressar als caputxins l'any 1906. Fou el principal i més conegut dels predicadors caputxins del període de la restauració. Amb gran facilitat de paraula, pronuncià sermons en indrets que no s'havien reconegut pastoralment des de l'època de sant Antoni M. Claret i de sant Francesc Coll, essent qualificat pels seus contemporanis "d'Apòstol de Catalunya"; veg. V. Serra de Manresa, *La predicació dels framenors caputxins des de l'arribada a Catalunya al Concili Vaticà II (1578-1965)*, Barcelona 2012, 396-397.

45. *Salvi Huix i Miralpeix* (Santa Maria de Vallors, Selva, 1877—Lleida, 1936), bisbe. Ordenat sacerdot el 1903, el 1907 ingressà a l'Oratori de Sant Felip Neri. El 1927 fou nomenat bisbe de Eivissa i el 1935 de Lleida, diòcesi fins aleshores governada pel doctor Manuel Irurita com administrador apostòlic. Es dedicà especialment a la formació de la Joventut. A l'agost de 1936, durant la persecució religiosa, morí afusellat. Fou beatificat a Tarragona el 13 d'octubre de 2013. Ramir Viola i González, *DHEC,* II, 377. Ramon Corts i Blay, «La visita apostòlica de 1928 del bisbe Tedeschini...»: *AnalTar* 81 (2008) 202, 203, 204, 210, 365, 374, 595, «Informe final de la visita apostòlica de 1928»: *AnalTar* 83 (2010) 487, 508, 583, 587, 588, 613, 724, «La visita del nunci Tedeschini de 1928-1929 a Montserrat»: *AnalTar* 84 (2011) 841,

1º) Generalmente se predica siempre en catalán en Vich. Sólo alguna rara excepción es que se predique algún panegírico en castellano. Esto ha sido siempre "ab antiquo".

2º) El pueblo, aún de la Ciudad entiende poco el castellano. Hay un 80% que no entiende. En los pueblos del campo casi nadie entiende el castellano.

3º) Hay periódicos de ambos idiomas, pero una cosa es entender leyendo y otra oyendo.

4º) Se predica en lenguaje vulgar. Hubo algún abuso antes del Directorio, como el citar en el púlpito un texto de Cambó. No hay en la Diócesis de Vich léxico rebuscado.

5º) El Catecismo siempre se ha enseñado en catalán, aun en las escuelas. Algún Maestro castellano enemigo del catalán escribió entre las líneas la traducción castellana no siempre exacta. Hay Colegios en que se enseña en castellano.

6º) Conceptúa como un verdadero mal introducir en las escuelas el catecismo en castellano.

7º) Anteriormente se daban en la escuela algunas nociones de Gramática Catalana. Las demás asignaturas son en castellano. Los niños salen de la escuela sabiendo muy poco.

8º) Los rezos, lo mismo en familia que en la iglesia se hacen siempre en catalán, así como las demás devociones. Es una excepción el castellano, como por ej. el Trisagio, aunque ya ahora se reza también a veces en catalán. El Sr. Muñoz había mandado que se rezase en castellano.

II.- Clero

9º) Será muy raro el sacerdote que haya abusado de su ministerio. Tampoco han herido ordinariamente los sentimientos patrióticos. Algunos (tal vez 3 o 4) en la última época del Catalanismo repetían demasiado estas palabras: "nuestra patria-nuestra nación" refiriéndose a Cataluña.

10º) Se ha dicho de algún Capuchino y de algún Jesuita que se habían excedido. Ignora detalles.

11º) En Montserrat ha dominado la idea Catalanista, al amparo de la Virgen, Patrona de Cataluña. Parece ser el Monasterio el "Casal

de Cataluña". Ha oído decir que el actual Abad era el favorecedor de tal sentimiento.

III.- Seminario

12º) Cree que en el de Vich hay un poco de tendencia partidista. Proviene de que leen la literatura clásica catalana y de ahí se enciende el amor a Cataluña.

13º) Juzga que hay que vigilar porque en más del 60% predomina la idea catalana, que fácilmente pasa al Separatismo.

14º) Dice que hay algunos Profesores que tienen esa tendencia.

15º) Debe prohibirse que entren en el Seminario secretamente ciertas publicaciones, aunque afirma que no debe emplearse ninguna represión dura, porque eso sería del todo contraproducente.

16º) Las conversaciones son siempre en catalán; los rezos cree que ahora en catalán, aunque antes eran en castellano; las clases en castellano, como lo dispuso el Sr. Torras y Bages; los libros en castellano o en latín; no hay Gramática Catalana.

17º) Cree que nunca se tomaron medidas enérgicas contra nadie por cuestiones políticas. Además piensa que no han vigilado en eso algunos Superiores por sentir en catalán.

IV.- Exercicis. Foment

18º) Afirma que el P. Vallet ni es ni ha sido catalanista. Solamente algunos de los que se unieron a él lo eran en Vich. Eran ciertos individuos que se valían de las Cofradías para difundir sus ideas; que cuando se cantaba en castellano, se callaban y al contrario al cantar en catalán; que lanzaron algún grito subversivo al aparecer la bandera española en la Fiesta del Corpus, etc.

19º) En cuanto a "Foment" sospecha que es Obra algo resentida de catalanismo. Lo prueba el que no quieran prescindir del calificativo de "catalana" dado a "pietat"

20º) De un tiempo a esta parte cree que sus fautores proceden con más prudente moderación.

21º) No cree que tengan una finalidad política, pero a los fautores los cree algo resabiados de Catalanismo.

22º) Tiene que declarar que son sacerdotes ejemplarísimos y muy

celosos, mas con publicar todo en catalán se fomenta el Catalanismo.

V.- Prelados

23º) Cree que el Cardenal de Tarragona en sí mismo no será catalanista, pero aparece como el baluarte de la afirmación catalana.

24º) Los primates del Catalanismo le tienen por suyo. De aquí que le hayan comprometido. Los que le rodean son los que se dan cuenta de todo: él no.

25º) No cree que sea consciente de esto. Piensa que no se da cuenta al acoger y oír ciertos elementos. Debía, al menos, haber desmentido la idea que propalan en torno suyo.

26º) Piensa que está entre la espada y la pared. Los contrarios hablan mal de él y él no ha estado a la altura de las circunstancias.

V.- Remedios

27º) La situación es mucho peor de lo que se puede pensar. Lo menos el 80 % del Clero tiene tendencias catalanistas y toda la juventud educada desde hace 25 o 30 años es más o menos extremista.

28º) No se curará la situación si se toman medidas de dureza. Al contrario se agravará.

29º) Lo mejor es que no se hable de nada respecto de este asunto. Silencio absoluto en torno de esa cuestión.

Sr. D. Ramón Casadevall. [46] Canónigo
AA.EE.SS.*, Spagna* 1928*,* Pos. 589 P.O., fasc.12
ff 24-25r

46. *Ramon Casadevall i Masramon* (Vic, Osona, 1877 – 1942), canonge. Després de ser ordenat sacerdot el 1899, estudià teologia a la Universitat Pontifícia de Tarragona. Durant el pontificat del doctor Muñoz exercí el càrrec de pro-secretari canceller del bisbat i el 1918 obtingué el càrrec de canonge arxiver de la catedral (1918). Fou membre de l'Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona. Col·labora en *La Veu del Montserrat* i la *Gazeta montanyesa.* Cultivà també la poesia. Antoni Conill i Costa, *Obituari dels bisbes i canonges de la catedral de Vic*, 55. Ramon Ordeix i Mata, *DHEC,* I, 457-458.

I.- Predicación. Catecismo

Testifica que:

1º) Se predica generalmente en catalán y en el mismo idioma se enseña el Catecismo.

2º) En el idioma literario se han introducido ciertas palabras que vienen del francés. Dicen por ej. "bealtat" en vez de "belleza". Es el espíritu de esa literatura francamente separatista desde 15 o 20 años.

3º) Alguna vez, aunque rara, se ha pronunciado en el púlpito alguna palabra así.

4º) Opina que:

a) La predicación y la enseñanza de la Doctrina aun en la escuela debe hacerse en catalán;

b) Los sermones morales y catequísticos también deben hacerse en catalán. Hay que recordar lo que el gran Arzobispo de Tarragona Vilamitjana decía a los que predicaban en castellano: "Vosotros les predicáis en castellano y ellos se condenan en catalán"[47]

c) En las poblaciones grandes puede pasar en la fiesta mayor un panegírico en castellano como uno de los números de la fiesta.

d) El sermón de la fiesta académica del Seminario sea en castellano. El Sr. Torras y Bages se opuso a que el Panegírico de Sto. Tomás fuera en catalán.

5º) Desde hace más de 20 años empezó a desterrarse el sermón panegírico de fiesta en castellano.

6º) El pueblo de la Ciudad en general entiende el castellano.

47. *Benet Vilamitjana i Vila,* (Sant Vicenç de Torello, Osona, 1812 – Tarragona, 1888), bisbe. Fou ordenat sacerdot l'any 1836 i després d'un temps d'exercici de la vida parroquial fou nomenat professor i vicerector del Seminari de Vic. Recolzà sant Antoni M. Claret en la fundació dels Missioners de l'Immaculat Cor de Maria. El 1854 obtingué la canongia magistral de la Seu d'Urgell, i el 1861 fou nomenat bisbe de Tortosa. Foren notables les seves pastorals durant el Sexenni Revolucionari. El 1879 fou nomenat arquebisbe de Tarragona. Combaté l'escola laica i dedicà molts esforços al seminari. Ramon Miravall i Dolç, *DHEC,* III, 684.

II.- Seminario

7º) Cree que ahora no hay en él ninguna tendencia partidista. Anteriormente la hubo. Se debió a la introducción de ciertas publicaciones, como la de los Capuchinos que excitaban en demasía el amor a la tierra.

8º) El Sr. Muñoz dispuso que se rezara en castellano, lo cual fue causa de una carta que le escribió la "Unión jurídica" de Barcelona pidiéndole razón de la orden y amenazando con acudir a Roma.[48] Dice el testigo que él fue el que redactó la respuesta en defensa de la independencia episcopal (El Sr. Serra, Vicario Capitular, afirma haber sido él autor).[49] Anteriormente se rezaba en catalán y antes aún en latín.

9º) El testigo compuso una especie de Syllabus de los errores nacionalistas.

10º) Con el Directorio parece haber amenguado el sentimiento catalanista, pero queda en el fondo.

11º) El Catalanismo es "aconfesional".[50]

12º) Como los Catalanistas se empeñaron en que desapareciera el manto postizo de la Virgen de la Gleva por razones artísticas y el Sr. Muñoz reprobó la campaña.

13º) Cree que en general las órdenes religiosas se han portado bien. Acaso algún individuo habrá sido imprudente.

14º) De Montserrat lo que sabe es por referencia. Guarda la tradición benedictina. Casi siempre en tiempos anteriores estuvieron los Abades en pugna con los Obispos de Vich. En tiempos de Pío IX se agregó Montserrat a la Diócesis de Barcelona. Afirma que es una Comunidad observante, aunque cree que con tanto adelanto como allí hay lo van mundanizando.

48. L'any 1922 Francesc Maspons i Anglasell i un grup de juristes que ell havia format, van impulsar la creació de la Unió Jurídica Catalana per tal de defensar la llengua catalana als tribunals i el foment del dret civil propi.

49. El vicari capitular era Mn. Jaume Serra i Jordi.

50. Aquest caràcter aconfesional és el retret que es feia, des del camp del tradicionalisme, ja que s'entenia que acabaria per conduir-lo al camp de la revolució.

15º) Respecto de la Obra de los Ejercicios, la cree muy buena, pero sostiene que debe ser diocesana, no del P. Vallet. Admite apóstoles, pero no jefes. Siempre el Obispo debe ser libre.

16º) Cree que en un principio no hubo en ella ninguna tendencia; pero después han entrado ciertos elementos, que parecen querer hacerla suya a la Obra y al fundador. Piensa que éste te es bastante discreto para no dejarse coger; pero no puede menos de condenar la especie de idolatría con que sus secuaces le obedecen.

17º) En el "Foment" no ve ninguna tendencia política. Hace bastante bien.

18º) Cree que no tienen las obras allí publicadas bastante unción, porque son demasiado literarias.

19º) No tienen la sencillez de los Devocionarios del P. Claret y Mach.[51]

51. *Josep Mach* (Barcelona, 3 de maig de 1810 – Saragossa, 26 de juliol de 1885), jesuïta, missioner popular i escriptor. Entrà al noviciat el 3 de març de 1825. Quan estava estudiant al Colegio Imperial de Madrid , es produí l'assalt de les turbes i la matança del dia 17 de juliol de 1834 i hagué de marxar a l'exili a Vals-près-Le Puy, Alt-Loira, França. Feu els últims vots a Nivelles, Brabant, Bèlgica. Allí ensenyà retòrica i grec als escolars jesuïtes i tingué missions populars. També dirigí la congregació mariana d'obrers. L'any 1849 tornà a Espanya, donà missions i dirigí exercicis espirituals per a sacerdots, començant per Girona. De 1852 a 1859 fou superior de les residències gironines de Les Preses i de Santa Coloma de Farners. Destinat al noviciat de La Selva del Camp, Baix Camp, Tarragona, prosseguí les missions fins l'any 1864. Durant la dispersió i exili de la Companyia de Jesús l'any 1868, continuà el seu apostolat. Morí al col·legi del Salvador, a Saragossa, l'any 1885. Fou un gran missioner popular. Convençut que el poble ha de ser guiat per l'exemple dels pastors, abans de començar les seves missions populars procurava donar exercicis espirituals als sacerdots. És considerat el missioner més il·lustre de l'Espanya del seu temps, se'l va comparar amb sant Antoni Maria Claret. És autor d'una considerable obra escrita formada per llibre i fulletons adreçats tant als sacerdots com al poble fidel per ajudar-los en la seva santificació o en la pràctica pastoral que tingueren una gran difusió amb multitud d'edicions tant a Espanya com a l'estranger i foren traduïts a diversos idiomes europeus i filipins. Manuel Ruiz Jurado, «Mach, José»: *DHCJ*, III, 2.455-2.456. Ramon Corts i Blay, «La visita apostòlica de 1928 del nunci Tedeschini a Barcelona», 500, «La recepció dels bisbes de la Tarraconense dels decrets de la Santa Seu (1928-1929) sobre la "Qüestió Catalana"», 607, 611.

Sr. D. José Vilaplana (Seglar)[52]
Propietario
AA.EE.SS., *Spagna* 1928, Pos. 589 P.O., fasc.12
ff 25v

Testifica que:

1º) Generalmente toda la predicación moral y doctrinal es siempre en catalán. Sólo el panegírico de alguna fiesta se hacía en castellano; pero desde 4 o 5 años cayó eso en desuso.

2º) El pueblo en Vich no está capacitado para entender el castellano. Si acudía a los panegíricos pronunciados en este idioma lo hacía por curiosidad pero sin entenderlos.

3º)El Catecismo siempre se ha enseñado en catalán. Los niños no lo entienden en otro idioma.

4º) Ahora ha impuesto el Gobierno enseñarlo en castellano en las escuelas oficiales, como las demás asignaturas. Los niños cogen poco o nada.

5º) Nunca ha oído que los Religiosos hayan hecho política.

6º) El "Foment" no le merece más que alabanzas.

7º) Ha oído criticar algo la Obra de los Ejercicios, pero lo atribuye a envidias de unos y otros.

52. *Josep Vilaplana i Pujolar* (Sentfores (Vic) – 1946), banquer i propietari del mas «Pujolar». Ocupà càrrecs directius al Cercle Literari. Fou regidor municipal entre 1902 i 1912, i alcalde de la ciutat en el període 1939-1940. Era un independent proper als catalanistes. L'any 1928 fou condecorat amb la Creu del Mèrit Militar de Segona Classe com a caporal del Sometent del partit de Vic. Era el pare de Ramon Vilaplana i Forcada, elegit diputat catalanista pel districte de Vic l'any 1920 i que participà en la fundació d'Unió Democràtica de Catalunya l'any 1931. En esclatar la revolució de 1936 fou assassinat, juntament amb el seu germà Joaquim Vilaplana i Forcada, vicari de Sentfores, i el seu cunyat Conrad Puirefagut, Xavier Tornafoch, *Catalanisme, carlisme i republicanisme a Vic (1899-1909).* Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2002, 141.

Sr. D. Juan Comella. Seglar[53]
Alcalde de Vich
AA.EE.SS., *Spagna* 1928, Pos. 589 P.O., fasc.12
ff 26r, 31

I.- Predicación. Idioma

Testifica que:

1º) Se predica en Vich siempre en catalán, a no ser que el orador sea castellano.

2º) Antes se predicaba algo más en castellano, por ejemplo, en las Fiestas solemnes en que había panegírico. Desde el tiempo del Obispo Torras y Bages, se empezó a suprimir la predicación castellana.

3º) El pueblo, aunque no tanto como el catalán, pero ya entiende en general el castellano.

4º) Advierte el testigo que a él le gusta más un sermón en castellano, pero que apenas lo oye y que de durar 4 años más el régimen anterior se hubiera suprimido del todo el castellano.

5º) Fue el Obispo Torras y Bages el gran propulsor de la predicación catalana.

6º) Cuando él era joven se leía más en castellano que ahora.

7º) Además el catalán que escriben los Catalanistas no lo entiende. Como Alcalde tiene que censurar lo que se publica, y le cuesta mucho más trabajo leer y entender este catalán que el castellano.

53. *Joan Comella i Colom* (Vic, 1854 – 1944), industrial vinculat al tèxtil, propietari de la fàbrica "Can Mastrot" de Vic. Va començar la seva activitat tèxtil als darrers decennis del segle XIX i es va convertir en un dels fabricants més importants de la Manresa del segle XX. Fou oficial de l'exèrcit carlí durant la tercera guerra (1873). En temps de la dictadura de Primo de Rivera fou alcalde de la ciutat de Vic (1924-1930) i un dels caps de la junta local de la «Unión Patriótica». Havia estat regidor carlí de l'Ajuntament de Vic en el període 1910-1914, i el seu germà Josep ho havia estat en el període 1912-1916. El seu fill, Manuel Comella i Mora fou president de la Joventut carlina de Vic (1906), regidor municipal i membre de la «Unión Patriótica» en els anys 1924-1930. El seu enterrament fou presidit pel seu net, Manuel Riera Comella, també alcalde de Vic. Xavier Tornafoch, *Política, eleccions i caciquisme a Vic (1900-1931)* tesi en xarxa consulta dia 13 de novembre, 405.

8º) Confiesa que no sabe ni ha sabido nunca escribir catalán.

9º) Como ejemplo del cambio de vocablos introducido en el idioma advierte que, por ejemplo, a Teruel llaman Terol, a Huesca Osca, a Diego Didach, al Canal de la Mancha Canal de la Mánega. El empleo de tales términos se debe, a su entender, a espíritu catalanista o separatista. Prefieren decir una palabra en francés que en castellano.

10º) En cuanto a los pueblos dice que en ellos se ha predicado siempre en catalán y que la mitad no entenderían de hablarles en castellano.

II.- Catecismo. Rezos.

11º) Cree que se enseña en la escuela en catalán aun cuando es el Maestro castellano.

12º) Las demás asignaturas en castellano y cree que también se entendería la Doctrina así explicada.

13º) Siempre se reza en familia en catalán. Item en la iglesia, si bien antes algunas devociones, como el Trisagio, se cantaban en castellano y ahora en catalán.

14º) Cree que por espíritu de Catalanismo han cambiado algunas oraciones antiguas, diciéndolas ahora en otra forma, lo cual a él le molesta, pues no puede seguirlas de memoria, como antes; por ej.: la Comunión espiritual, el ofrecimiento de la Misa, etc.

15º) Antes se cantaban cánticos religiosos en castellano, ahora ninguno. En todo ve el mismo espíritu de Catalanismo o de Separatismo.

16º) Item en la pronunciación de latín a la romana.

III.- Varia

17º) Está quejoso del Clero, del cual muchos individuos desde que es Alcalde, y sólo por serlo, le miran con desdén y no le saludan.

18º) También está quejoso del Orfeón porque no quiere cantar en castellano, ni ostentar ninguna insignia española.

19º) De la Obra de los Ejercicios nada sabe, pues no los ha practicado. Sólo puede decir que en Vich los partidarios del P. Vallet

son los más catalanistas; en cambio los Ejercitantes del Ilmo. P. Huix eran más moderados.

20) Ni del "Foment" ni de Montserrat no sabe absolutamente nada.

Rdo. P. Cirilo Muntaner. C. M. F.
Superior de la Casa de los Hijos del V. P. Claret
AA.EE.SS., *Spagna* 1928, Pos. 589 P.O., fasc.12

I.- Predicación. Idioma

Testifica que:

1º) Desde siempre se ha predicado en Vich en catalán; de manera que hacerlo en castellano es una excepción, y en esto no ha habido ningún cambio. En la misma Catedral tradicionalmente se predica en la misma lengua catalana.

2º) En los pueblos siempre en catalán, sin excepción.

3º) En Vich puede decirse que el pueblo, aunque no sabe hablar castellano, generalmente lo entiende. En los pueblos del campo no se entiende el castellano, no por regla general.

4º) En el Seminario mayor se predica en castellano. Así lo dispuso el Sr. Torras y Bages. En el menor en catalán por indicación de su sucesor el Rvmo. Sr. Muñoz.

5º) Los Ejercicios al Clero se hacen en castellano.

6º) Hay algunos sacerdotes partidarios del catalán pulido y literario que cuesta trabajo entender.

7º) Afirma que el florecimiento del catalán empezó con el gran poeta Verdaguer. Antes apenas se había escrito nada en catalán; ahora se publica mucho.

8º) Los puristas no estiman lo que el P. Claret escribió en catalán, como su Devocionario, etc. pues tachan su estilo de detestable.

II.- Catecismo

9º) Siempre se ha enseñado en las iglesias en catalán. Hubo una edición bilingüe en cierta época. Hoy domina por todas partes la catalana.

10º) Sólo en las escuelas oficiales se enseña en castellano, aunque tiene entendido que últimamente ha habido una especie de acomodamiento en esta forma: el Cura puede ir a la escuela para enseñar la Doctrina en catalán. Los Maestros la enseñan a los más pequeños también en catalán y a los mayores en castellano. Así se lo dijo al testigo un Inspector.

11º) Hasta el Gobierno actual todas las asignaturas, aunque los textos fueran castellanos, se explicaban en catalán.

12º) Cree que quienes saben leer entienden por regla general el castellano.

13º) Los rezos por regla general se hacen siempre en catalán. Sólo en las escuelas nacionales en castellano.

14º) Si hubo un tiempo en que se tenía a gala, como cosa de moda y de lujo, hablar en castellano o predicar en este idioma en alguna fiesta, hoy sucede todo lo contrario debido al renacimiento catalán.

III.- Clero. Seminario

15º) El Clero antiguo era buen catalán, pero no catalanista. Era generalmente carlista.

16º) El moderno en muchas partes como Barcelona y bastante en Vich es catalanista. Parece que tienen empeño en no hablar de "España". Aun en las oraciones públicas de los Devocionarios, donde antes se leía "roguemos por España" han puesto: roguemos por "nuestra patria".

17º) En los mismos Seminarios ha florecido el mismo espíritu. Sabe que ciertos Seminaristas negros de Fernando Poo se escandalizaron al oír hablar a los Seminaristas catalanes contra el Rey y la Reina, de quienes contaban cosas infamantes. Tuvo el Vicario Apostólico de aquellas Islas que sacarlos del Seminario. Algunos seminaristas llegaron a decir a los "negros" que cuando volvieran a Fernado Poo debían aconsejar a sus compatriotas a rebelarse contra España. Más aún, aunque se rezase en castellano el Via Crucis, ellos respondían en catalán manifestando a los "negros" que la oración en castellano no valía. Hay que advertir que dichos Seminaristas fueron castigados y abandonaron la carrera sacerdotal. Todo esto pasó en el Seminario de Barcelona.

18º) Afirma que, al menos antes, los Profesores hablaban en la clase en catalán, si bien los textos son o castellanos o latinos.

19º) No sabe que, fuera del caso señalado, se haya castigado a nadie ni dejado de ordenarle por ideas catalanistas.

20º) En general el Clero no ha cometido estridencias partidistas. Habrá habido algún caso raro, pero en el Clero no ha habido extremistas.

21º) No puede menos de declarar que han sentido los Catalanes herido su amor propio por las imprudencias del Gobierno, que ha pretendido rebajar el idioma catalán, como si el catalán no fuera con toda propiedad una "lengua española".

IV.- Religiosos

22º) Por sí nada sabe, sino sólo de oídas que los Capuchinos tienen fama de extremosos catalanistas. Parece que cometieron algunas imprudencias en Barcelona, en Igualada y en Manresa.

23º) También ha oído decir algo en igual sentido del P. Pijoan, S. J.

24º) Los mismo ha oído de los Monjes de Montserrat. Parece que antes tenían tendencias catalanistas. Ahora cree que han retrocedido.

25º) Cree que las tendencias que se han visto en el Clero secular y regular eran debidas al ambiente general, pues todo indicaba que de un momento a otro iba a triunfar en absoluto la Autonomía en Cataluña, de lo cual surgió el elemento denominado "La Acción Catalana" que lo inundó todo. El Clero por la necesidad que sentía de convivir con el pueblo hubo de orientarse en aquel sentido.

29º) De la Obra de Ejercicios no cree que se haya abusado para fines políticos.

30º) En cuanto al "Foment de pietat Catalana" cree que ahora se ha moderado algo; que antes había alguna exageración, si bien no lo atribuye al Director, a quien tiene por hombre espiritual y prudente. Con todo tal vez hay en la finalidad un poco de tendencia catalanista.

31º) Finalmente en cuanto a lo dicho arriba sobre el "catalán literario" añade que no le place ver que acudan los intelectuales con

preferencia al francés y provenzal, antes que al castellano, para buscar ciertos vocablos nuevos.

32º) Sobre algunos de los puntos indicados promete el testigo dar alguna nota por escrito, la cual efectivamente presenta.

33º) Respecto a los Obispos de Cataluña cree que actualmente observan una actitud prudente. Advierte que el Cardenal de Tarragona, anteriormente solía demasiado decir "nuestra tierra, nuestra patria" sin detallar que era España.

Sr. D. Jaime Serra Jordi Pbro. [54]
Vicario general
AA.EE.SS.*, Spagna* 1928*,* Pos. 589 P.O., fasc.12
ff 30-31, 32-33v

I.- Predicación. Idioma

Testifica que:

1º) En la Ciudad de Vich se predica siempre en catalán, excepción hecha de ciertas funciones de lujo en que asisten las Autoridades. También a veces se predica en castellano aunque ellas no estén. En la Catedral suele predicarse en catalán desde hace 10 años, excepto si están las Autoridades Civiles.

2º) Fuera de estas excepciones, todo lo demás y en todas partes se predica en catalán, a no ser que alguna vez venga un predicador castellano.

3º) La gente devota oye igual uno u otro idioma. Los Catalanistas hacen el vacío a toda predicación castellana.

54. *Jaume Serra i Jordi* , canonge degà, Prelat Domèstic de Sa Santedat. Doctor en dret civil i canònic. Fou vicari general del bisbat de Vic des de 1882 fins 1936; doctoral, xantre i degà de la catedral. Home molt actiu i de gran zel, promogué la construcció de la Casa per ancians de les Germanetes dels Pobres, de Vic. Detingut els primers dies de la revolució, , el 13 d'agost de 1936 fou assassinat, als vuitanta-nou anys d'edat, a Sant Martí de Riudeperes, Osona, juntament amb el doctor Josep Bisbal, rector d'Artés i amb la beata sor Maria Badia Flaquer, religiosa carmelita del monestir de la Presentació, de Vic. Les restes del doctor Jaume Serra l'any 1939 foren traslladades a la cripta dels "màrtirs" de la Parròquia de Santa Maria d'Igualada. Antoni Conill i Costa, *Obituari dels bisbes i canonges de la catedral de Vic. Segles XVII, XVIII, XIX i XX,* 52.

4º) El pueblo, aunque no proteste, entiende poco el castellano.

5º) En cuanto a diversiones van lo mismo a las que son en uno u otro idioma.

6º) En Vich no se ha intensificado la predicación catalana. Siempre ha sido ella la norma general.

7º) A ciertas Sras. instruidas, como novedad, les place más el castellano. Sólo al sector catalanista le molesta positivamente.

8º) El pueblo no se preocupa de "Catalanismo". Los que se preocupan son los literatos e intelectuales que forman el sector que mueve a las masas.

9º) El Clero "literariamente" es catalanista. Casi todos su miembros tienen periódicos y Revistas escritas en catalán. Pero se ha mostrado siempre en la Diócesis de Vich muy prudente y no ha abusado de su ministerio ni ha herido los sentimientos patrióticos.

10º) Se predica de ordinario en catalán vulgar. Es una rara excepción lo contrario.

11º) En los pueblos siempre se predica en catalán y no se entendería el castellano.

II.- Catecismo

12º) En las escuelas nacionales ahora se enseña en castellano. En las privadas en catalán.

13º) En los Colegios de Religiosas se enseña en uno u otro idioma.

14º) Tiene entendido que el Gobernador Civil ha tomado como norma que a los niños pequeños el primer Grado de la Doctrina se les pueda enseñar en catalán.

15º) Las demás asignaturas escolares se enseñan en castellano y se entienden.

16º) Los rezos en familia y en la iglesia se hacen siempre en catalán. Todas las madres enseñan en este idioma las oraciones.

III.- Seminario

17º) Actualmente no se fomenta en el de Vich ninguna idea partidista. Años atrás hubo alguna tendencia debida en parte a la represión algo violenta del sentimiento catalán.

18º) El Comité de Abogados de Barcelona se dirigió en carta contra el anterior Obispo, Sr. Muñoz, atacándole por haber prohibido en el Seminario el uso del catalán. El testigo fue quien escribió la carta de respuesta del Prelado defendiendo la independencia de éste en el gobierno del Seminario.

19º) Hoy las oraciones en el Seminario se hacen en castellano o en latín, sin protesta de los alumnos.

20º) En las conversaciones privadas se usa el catalán.

21º) En las clases inferiores se emplea el castellano. Así lo aconsejó el gran Obispo Sr. Torras y Bages.

22º) No hay ni Gramática ni Historia Catalanas. Los textos son todos o castellanos o latinos.

IV.- Foment de pietat catalana

23º) Es obra que ha fomentado enormemente los buenos libros, de un celo grande por el bien de la religión; cuyos promotores son muy abnegados y muy catalanes, de manera que, al propio tiempo que la vida piadosa, han difundido extraordinariamente la lectura catalana de obras excelentes.

24º) Fundador de la Obra es el Dr. Eudaldo Serra a quien acompañan varios Sacerdotes de una actividad extraordinaria. Cree que, aun sin el interés del idioma, trabajarían no pocos de ellos en laCree que los capuchinos misma empresa de celo y piedad.

25º) Hablan un catalán no del todo vulgar, sino algo depurado y literario.

26º) Algunos literatos catalanistas se empeñan en dar un giro nuevo a la lengua resucitando términos antiguos o inventando nuevos sacados del latín o del francés, más bien que del castellano. Cuesta a veces entenderlos.

27º) Si bien ha oído que en Barcelona algún Sacerdote parece que hizo servir la religión a sus particulares tendencias, eso no ha sucedido en Vich. En él el Clero se ha mostrado siempre cortés y transigente.

28º) Volviendo a la empresa "Foment" cree poder asegurar que es buena en su fin y en sus medios y que en el alma de sus fautores, no hay ningún "separatismo" sino sólo amor al Catalanismo,

que tiene por ideal cierta autonomía de la Región Catalana. En cuanto a la finalidad del mismo "Foment" es puramente religiosa.

V.- Religiosos

29º) Cree que los Capuchinos han dejado que desear en Barcelona manifestando demasiado sus tendencias catalanistas.

30º) También cree que el Gobierno Central hizo bien en reprimir al movimiento político catalán, pero que ha sido imprudente no aflojando algo la cuerda. La represión era necesaria en contra del separatismo.

31º) La lengua no puede desterrarse. La represión brutal de ella es intolerable y se ha llevado a excesos enteramente ridículos, como cuando el Gobernador se indignó porque en los papelitos lanzados al aire, al entrar el nuevo Obispo en Vich, había una aclamación en catalán, cosa que se había hecho i nocentemente.

32º) Las imprudencias cometidas por los delegados gubernativos ha sido numerosas- Lo fue la suspensión del "Orfeón", porque cantaba en catalán, siendo así que se fundó precisamente para cantar cantares catalanes.

33º) Respecto de los Monjes de Montserrat, aunque afirma no estar bien enterado, cree que participan del sentimiento general catalanista, en el sentido de la autonomía y que se han manifestado amigos de los grandes políticos catalanes, de ese sector. Mas hay que advertir que el "catalanismo" así entendido se respira universalmente en toda Cataluña. Desearía, sin embargo, el testigo que los Monjes ocultaran más ese sentimiento.

VI.- Ejecicios

34º) Cree que esta Obra está llamada a hacer un bien inmenso. Su fin no puede ser mejor.

35º) No le agrada: a) que se haya dado Ejercicios en un Hotel… b) que se tengan el último día de los Ejercicios los almuerzos públicos con las exhibiciones de los que salen a un tablado a dirigir la palabra y contar conversiones c) que se procure demasiado que acuda gente pudiente, la cual, por otra parte, es la única que puede pagar los gastos. Hay, por lo menos en Barce-

lona, lo menos 20.000 forasteros que viven en barracas del todo abandonados en los intereses del alma. ¿Por qué no sacar el dinero a los ricos para atender a esos pobres?

36º) Cree que en un principio esta Obra en Vich tenía cierto matiz catalanista.

VII.- Prelados

37º) Cree que no se han sabido entender.

38º) Queriendo acaso no apartarse de los catalanistas se han inclinado hacia ellos, quedando ma con ellos y con el Gobierno.

39º) Piensa que no han sabido colocar bien la cuestión entre las Autoridades Civiles y la Iglesia; pero en concreto nada dice el testigo sobre el particular.

40º) Piensa que como remedio a la cuestión suscitada en Cataluña, no hay otro que prescindir de todo lo referente a política y ni hablar siquiera de ninguna idea política.

Sr. D. Ignacio Subirachs (Seglar)[55]
Secretario del Ayuntamiento
AA.EE.SS., *Spagna* 1928*,* Pos. 589 P.O., fasc.12
ff. 36

I.- *Predicación. Catecismo.*

Testifica que:

1º) En Vich se predica de ordinario en catalán, fuera de algún caso excepcional, como el sermón de Sto. Tomás o si el orador no es catalán.

2º) De la enseñanza del Catecismo sólo sabe decir que en el seno de la familia se enseña en catalán.

55. *Ignasi Subirachs i Ricart* (Vic, 1900 – Barcelona, 1964), advocat. Fou secretari de l'Ajuntament de Vic. En 1949, en el Certamen nacional celebrat a Reus, amb motiu de les noces de plata del seu director vigatà mossèn Josep Ricart, li fou `remiat un treball sobre el bisbe Huix i Congregacions de Vic. .Miquel S. Salarich i Torrents, *Siluetes vigatanes:*. Recull de notes biogràfiques que es conserva a la Biblioteca Episcopal de Vic. Agraïm aquesta informació al Sr. Rafel Ginebra de l'Arxiu episcopal de Vic.

3º) El pueblo de Vich y de las grandes Ciudades entiende el castellano en general. Fuera de estos centros en general no se entiende.

4º) Se lee la prensa de Barcelona que es castellana y catalana. La de Vich es generalmente catalana.

5º) Se predica el catalán vulgar. Cree que el literario no lo entendería la gente.

6º) Las asignaturas en las escuelas oficiales son en castellano.

II.- Varia

7º) Han andado mezcladas la Religión y la política hartas veces en el movimiento catalanista.

8º) Ha oído que los Capuchinos y los Benedictinos de Montserrat anduvieron mezclados en ese movimiento.

9º) Respecto de la Obra de los Ejercicios sólo sabe la oposición que hubo en Vich entre la del P. Vallet y la de los Congregantes Marianos de Vich. Aquí la mayor parte se quedó unida al Rmo. P. Huix.

10º) De "Foment de pietat » ha oído decir que es una empresa editorial magnífica; también oyó que si en ella había algo de Catalanismo. No le gusta el calificativo de "catalana".

Sr. D. Teodoro de Mas (Seglar)
Propietario
AA.EE.SS., *Spagna* 1928, Pos. 589 P.O., fasc.12
ff 36v-37

Testifica que:

1º) Se predica siempre generalmente en catalán; sólo alguna vez en castellano en Vich.

2º) El Catecismo en los pueblos se enseña en catalán, lo cual es una necesidad. En Vich, en algún sitio se enseña en castellano; pero lo ordinario es enseñarlo también en catalán.

3º) En las escuelas oficiales las asignaturas son castellanas, pero hay que hacer la explicación en catalán.

4º) El pueblo de la Ciudad entiende el castellano, fuera de la Ciudad, no.

5º) No cree que el Clero haya abusado de su misión, ni tampoco los Religiosos.

6º) Tampoco cree que sea cierto lo que en orden al catalanismo se ha dicho de Montserrat, sino que han tomado algunos por "separatismo" lo que sólo es "regionalismo"

7º) La de los Ejercicios es una Obra tan grande que es la esperanza de la regeneración de la Juventud. La competencia que hubo en Vich la atribuye a una "mala inteligencia" de parte de los seguidores del P. Vallet.

8º) Juzga muy buena la Obra de "Foment"; pero acaso, por falta de equilibrio, haya en ello un carácter algo exclusivista.

Sr. D. Juan Dou Blancafort (Seglar)[56]
AA.EE.SS., *Spagna* 1928, Pos. 589 P.O., fasc.12
ff 37

Testifica que:

1º) En general, fuera de una excepción, se predica en Vich siempre en catalán.

2º) El Catecismo hasta ahora siempre se ha enseñado en catalán.

3º) El pueblo aun de Vich no todo entiende el castellano. En los pueblos de fuera se entiende poco o nada.

4º) Cuando el pueblo lee periódicos castellanos los llega a entender;

56. *Joan Dou Blancafort* (Vic, Osona, 1872 – 1945), advocat. L'any 1894 es llicencià en dret civil i canònic a la Universitat de Barcelona. L'any 1899 fou nomenat jutge municipal de Vic. A les eleccions de 1901 entrà a formar part de l'Ajuntament de Vic com a independent. L'any 1910 s'integrà a la minoria carlina i formà part del consistori com a segon tinent d'alcalde. El juny de 1930 es restablí el Col·legi d'Advocats de Vic i Joan Dou va ser-ne el degà. El febrer de 1936 fou elegit president d'una de les Juntes diocesanes de Vic. L'any 1940 tornà a posar en marxa el Col·legi d'Advocats de Vic, que havia estat assaltat i espoliat durant la revolució de 1936, i el va dirigir fins la seva mort, l'any 1945. Ramon Ordeig i Mata, *El Col·legi d'Advocats d Vi. Història dels seus 125 anys.* Vic: Col·legi d'Advocats de Vic, 2007, 34.

pero es muy distinto entender al leer por sí mismo y entender a otro hablando oyendo una lengua que no se sabe bien.

5º) En las asignaturas de la escuela y en las mismas del bachillerato entienden los alumnos bastante, aunque no tanto como si se hablara en catalán.

6º) Siempre ha oído rezar en catalán en todas partes. Aunque el Cura rece en castellano, el pueblo responde en catalán.

7º) Se predica en catalán vulgar. En los libros ya el lenguaje es más puro.

8º) Del Clero o secular o regular nada sabe reprobable

9º) De la Obra de Ejercicios sólo sabe el dualismo que hay en Vich, que es personal.

10º) Nada tiene que decir en contra de "Foment"

Sr. D. José Galobardes
Maestrescuela de la S. I. Catedral
AA.EE.SS.*, Spagna* 1928*,* Pos. 589 P.O., fasc.12
ff 38

I.- Predicación

Testifica que:

1º) Generalmente en Vich se predica en catalán. Hay alguna rara función oficial en que se hace en castellano.

2º) El pueblo no culto no entiende, o a lo más entiende sólo un poco el castellano.

3º) Ha habido fases en sentido de predicar en uno u otro idioma.

4º) Cuando la oración fúnebre de Pío X, el Magistral la hizo, por excepción en castellano, sin preguntar a nadie. El Obispo, Sr. Torras y Bages, le aprobó diciéndole que, de haberle consultado, le hubiese dicho que predicara en tal idioma.

5º) Este mismo Prelado al visitar a sus Seminaristas siempre les hablaba e castellano.

6º) No cree que el Clero haya abusado de su ministerio para fines de partido.

II.- Catecismo

7º) El pueblo no entiende más que el Catecismo en catalán, porque en las escuelas aun oficiales los niños aprenden muy poco castellano.

8º) Ignora en qué idioma se enseña el Catecismo en las Escuelas.

9º) La edición del Catecismo Diocesano está en catalán. Solamente el Obispo, Sr. Muñoz, hizo una pequeña edición en castellano.

III.- Seminario, etc.

10º) Cree que ha habido alguna tendencia catalanista en el Seminario. Se empezó

por movimiento literario, y se traspasó algo el límite.

11º) En las clases no se habla catalán.

12º) El Sr. Muñoz mandó que se rezara en castellano, lo cual le reportó muchas animosidades.

13º) En la Obra de "Foment", mediante los libros se hace una enorme propaganda del catalán.

14º) Sólo de oídas sabe que el Monasterio de Montserrat reina todo lo que es catalán.

15º) También ha oído que el Cardenal de Tarragona es demasiado catalanista.

Sr. D. Ramón Martí. [57]
Canónigo Lectoral
AA.EE.SS., *Spagna* 1928, Pos. 589 P.O., fasc.12
ff 38v-39v

I.- Predicación. Idioma

Testifica que:

1º) Generalmente en Vich se ha predicado y predica siempre en catalán, fuera de alguna excepción, por alguna fiesta a que asisten las Autoridades. Lo mismo se ha hecho siempre sin ninguna variación.

2º) El pueblo no entiende mucho el castellano. Lee periódicos catalanes y castellano, pero generalmente no entiende bien el castellano que lee.

3º) El catalán literario es un poco más elevado que el usual, pero no excesivamente. Los predicadores emplean ordinariamente el vulgar. Si se predicara en el estilo culto sería reprobable. Éste, desde hace 12 o 14 años se ha enriquecido con varias palabras procedentes del latín.

14º) Solamente el Clero que se dedica a las tareas literarias usa al escribir el catalán culto. Los demás, no.

II. Catecismo

5º) hasta ahora siempre y en todas partes se ha enseñado en catalán.

57. *Ramon Martí i Ibañez* (Veciana, Anoia, 1872-Vic, Osona, 1948), arxiprest del capítol de canonges de la catedral de Vic, doctor en filosofia, teologia i dret canònic. Feu els estudis inicials al Seminari de Vic i posteriorment passà a la Gregoriana de Roma, ciutat en la qual, l'any 1900, fou ordenat sacerdot. De retorn a Vic fou nomenat mestre de col·legials i desempenyà durant molts anys les càtedres de sagrada escriptura i teologia en el Seminari diocesà de Vic. L'any 1902 obtingué una canongia lectoral a la catedral de Vic. L'any 1935 quan li fou atorgada la dignitat de mestrescola. Fou visitador general de religioses del bisbat, examinador sinodal, vice-president de la Casa de Misericòrdia, vice-president del Consell d'Administració i censor d'ofici. Escrigué una *Ressenya històrica de la Casa de Misericòrdia de la Ciutat de Vic*. Morí el 8 de juliol de 1948- Ignasi Roviró Alemany, *Diccionari de filòsofs, teòlegs i mestres del Seminari de Vic (1749-1968)*. Vic: Publicacions del Patronat d'Estudis Osonencs, 2000, 200-201. Antoni Conill i Costa, *Obituari dels bisbes i canonges de la catedral de Vic,* 55.

6º) El Sr. Muñoz hizo una edición castellana.

7º) Alguna Maestra, cuando no había más texto que el catalán, lo borraba, poniéndolo por su cuenta en castellano, no sin incurrir a veces en no pocas inexactitudes.

8º) Fuera de las escuelas oficiales, se sigue enseñando en catalán.

9º) Las demás asignaturas s explican en castellano; pero los niños entienden muy poco.

III.- Clero. Seminario

10º) En la Diócesis de Vich no cree que el Clero haya abusado de su misión. Tal vez algo sí en Barcelona.

11º) En el Seminario las conversaciones son en catalán, la enseñanza en castellano o en latín; los rezos del Rosario en catalán desde siempre; las meditaciones y lecturas en castellano; el Trisagio en uno y otro idioma.

12º) No cree que ningún Religioso haya faltado manifestando tendencias políticas.

13º) Aunque ha oído decir algo en ese sentido de Montserrat, nada sabe en concreto.

14º) Tampoco tiene nada que advertir en el proceder de los Prelados.

IV.- Foment y Exercicis.

15º) La obra de "Foment" le parece admirable y el estilo de sus publicaciones es bueno, pero nada alambicado.

16º) En cuanto a los Ejercicios nada de política hay en esa Obra: ni catalanista en los de Vallet, ni españolista en los de Vich.

17º) El Obispo Sr. Muñoz prohibió la propaganda de los del P. Vallet por presión de los que dirigían los de Vich; pero en ello no intervenía para nada la política. Cree que no debían haberse declarado unos a otros la menor dificultad.

Sr. D. Miguel Rovira (seglar)
Apoderado de una Fábrica
AA.EE.SS., *Spagna* 1928, Pos. 589 P.O., fasc.12
ff 40

I.- Predicación

Testifica que:

1º) Se predica más en catalán que en castellano. Se ha aumentado la predicación catalana, a causa de los esfuerzos del Partido Catalanista.

2º) El pueblo entendería el castellano si se le predicase en todas partes.

3º) Los Catalanistas emplean vocablos oscuros e incomprensibles.

II.- Catecismo

4º) Se enseña en algunas escuelas en catalán. Si se enseñara en castellano se entendería; pero hay escuelas que han llegado a proscribir el castellano.

5º) Las oraciones se hacen en familia en catalán. Ahora por mandato del Gobierno las enseñan en castellano en las escuelas, así como todo lo demás.

III.- Varia

6º) En Vich no ha habido abusos de poder del Gobierno. En cambio lo ha habido de parte de algunos vividores de la política que han aprovechado de todo para sus fines (no detalla si se trata de seglares o de Clérigos).

7º) No cree comprometidos en ninguna tendencia a los Religiosos.

8º) Tampoco a los de Montserrat. Los de tendencia política eran los que iban a aquel Santuario en peregrinación ostentando bajo un amor ardoroso a Cataluña, el odio a España.

9º) No conoce la Obra de los Ejercicios.

Sr. D. Luis Roselló (Seglar)
Juez de 1ª Instancia
Es mallorquín pero conoce Cataluña
AA.EE.SS., *Spagna* 1928, Pos. 589 P.O., fasc.12
ff 40v-41

I.- Predicación

Testifica que:

1º) La mayor parte de la predicación, lo mismo hoy que anteriormente, ha sido siempre en catalán.

2º) La mayor parte en la Ciudad entiende el castellano.

3º) El predicar en catalán es una costumbre antigua.

4º) Se predica en catalán ordinario y usual.

5º) Aunque hay una minoría partidista, en general nada culpable advierte ni en el Clero ni en las Ordenes Religiosas. Ha oído algo en contra, pero no le consta nada ciertamente.

6º) Ni del Seminario ni de Montserrat, ni de la Obra de Exercicis ha oído nada malo.

II.-Varia

7º) Los periódicos que se publican casi todos son castellanos.

8º) Se reza siempre en catalán.

9º) El Catecismo se ha enseñado siempre en catalán. Ahora ha mandado el Gobierno que se enseñe en castellano. Todos lo pueden entender.

10º) Cree que las asignaturas de las escuelas se enseñan en castellano.

11º) No conoce la Obra de "Foment"

12º) Cree que desde el Directorio la tendencia catalanista ha aumentado.

SR. D. JOSÉ SELLAS.[58]
Canónigo Chantre
AA.EE.SS., *Spagna* 1928, Pos. 589 P.O., fasc.12
f 41v

I.- *Predicación*

Testifica que:

1º) Se predica de ordinario en catalán en la Ciudad; en castellano por excepción; y así se ha hecho siempre.

2º) El pueblo de Vich entiende le castellano, aunque no la totalidad.

3º) En los pueblos se entiende aun menos.

4º) Regularmente se predica en el catalán usual. Ha habido alguna exageración literaria a veces por exceso de Catalanismo. El pueblo no entiende le catalán muy literario.

5º) El Catecismo siempre se ha enseñado en catalán. Cree que ahora han mandado enseñarlo en las escuelas en castellano. Piensa que los niños lo entenderán poco.

II.- Varia

6º) Aunque cree que antes hubo en el Seminario alguna tendencia partidista, hoy ha desaparecido, o al menos nada sabe.

7º) Ha oído decir que los Capuchinos eran catalanistas. De los demás Religiosos nada ha oído. Solo estima que los Benedictinos adolecían antes de Catalanismo. Hoy han perdido su estridencia.

8º) Nada en concreto sabe decir de la Obra de "Exercicis", debida al P.Vallet, ni del "Foment de pietat catalana".

58. *Josep Sellas i Roquer* (Les Lloses, Ripollès, 1862 – Vic, 1942), xantre de la catedral de Vic. Feu els estudis al Seminari de Vic i fou ordenat sacerdot l'any 1885. L'any 1884 es llicencià en teologia per la Universitat Pontifícia de Tarragona i en dret civil i canònic per la Universitat de Barcelona (1890). L'any 1913 obtingué per oposició una canongia a la catedral i posteriorment la dignitat de xantre. Fou durant molts anys notari de la cúria diocesana. Es distingí per la seva afabilitat de tracte i pel seu esperit de servei. Antoni CONILL I COSTA, *Obituari dels bisbes i canones de la catedral de Vic,* 55. Ignasi ROVIRÓ ALEMANY, *Diccionari de filòsofs, teòlegs i mestres del Seminari de Vic (1749-1968),* 273.

Sr. D. Juan Gallifa Soler (Seglar)[59]
Ex Diputado a Cortes anti-catalanista
AA.EE.SS., *Spagna* 1928, Pos. 589 P.O., fasc.12
f 42

I.- Predicación

Testifica que:

1º) Generalmente, desde hace muchos años, se predica en catalán y que esta costumbre se intensificó desde el movimiento del Catalanismo. En castellano también se predica aunque poco.

2º) En los pueblos siempre se ha predicado en catalán, En ellos es una minoría la que entiende el castellano

3º) En las Ciudades se entiende el castellano generalmente. Puede decirse que quien sabe leer y escribir entiende el castellano.

4º) El Clero ha fomentado especialmente la predicación catalana.

5º) El lenguaje catalán usado en el púlpito es el vulgar.

II.- Catecismo

6º) Siempre se enseñó en catalán, y esa es la tendencia absolutamente general del Clero. Desde el Gobierno actual se ha impuesto el catecismo en castellano en las escuelas oficiales.

7º) Los libros de texto son castellano. Cree que los niños entenderían el Catecismo en castellano si así se les enseña.

59. *Joan Gallifa Soler* (Manresa, Bages, 1887 – 1979), industrial. Els Gallifa de Manresa eren una família de llarga trajectòria industrial. El seu pare Magí Gallifa Gomis fou un important industrial tèxtil i el seu oncle, Francesc Gallifa Gomis, fou alcalde de Manresa (1894-1897). De 1924 a 1926 fou diputat provincial pel districte electoral setè que comprenia els partits judicials de Manresa i Berga. L'any 1939 fou nomenat vicedirector de la Caixa d'Estalvis de Manresa i a partir del febrer de 1940 en fou el director fins l'any 1952. L'any 1943 instituí un premi, pagat per ell mateix, per un import de mil marcs, per repartir entre els voluntaris de la División Azul que s'haguessin destacat pels seus mèrits militars en la campanya de Rússia. Àngels Solà Parera, *Aigua, indústria i fabricants a Manresa (1795-1860).* Manresa: Centre d'Estudis del Bages, 2004, 135-137. Josep M. Gasol, *Caja de Ahorros de Manresa 1863-1973. Historia de i¡una institución centenària.* Manresa: Caja de Ahorros de Manresa 1974, 399. *La Vanguardia,* 24 de juny de 1943, núm. 23.965, 6.

III.- Varia

8º) Cree que en Manresa hay elementos obreros castellanos para los cuales no hay predicación en su idioma.

9º) El Clero en general ha favorecido la tendencia catalanista.

10º) Los P. P. Jesuitas, que antes predicaban en castellano, lo hacen ahora en catalán.

10º) Ha oído de algunos Religiosos, como de los Capuchinos y de los Benedictinos que han favorecido la misma tendencia.

11º) De la Obra de Ejercicios nada ha oído en contra. De la del "Foment" ha oído que era un medio para propagar el catalán.

Sr. D. José Rosendo (seglar)
Alcalde
AA.EE.SS., *Spagna* 1928, Pos. 589 P.O., fasc.12
ff 42v-43v

I.- Predicación

Testifica que:

1º) El 90% de la predicación es catalana y ha sido siempre así.

2º) El 90% entiende regularmente el castellano. Eso aun en los pueblos: de manera que entendería la gente si se predicara en castellano.

3º) Se emplea para predicar el catalán usual.

II.- Catecismo

4º) Hasta ahora se enseñaba siempre en catalán. Ahora se enseña en castellano.

III.- Varia

5º) Cree que alguna vez ha habido casos de molestias producidas al Clero, pero han sido aislados.

6º) Hasta últimamente el Clero ha fomentado el Catalanismo. Ahora se ha calmado.

7º) Todos desean en el pueblo que se predique en catalán. Llegó a celebrarse una fiesta de Santiago en que no hubo sermón, porque el predicador lo tenía preparado en catalán y se le indicó que lo hiciera en castellano. Se excusó manifestando que no tenía costumbre de hablar en castellano.

8º) Las oraciones se rezan en familia en catalán. Ahora en las Escuelas oficiales se ha mandado rezarlas en castellano.

9º) Censura duramente el que los Religiosos de Manresa, como lo P.P. Jesuitas, Capuchinos… no quisieran firmar el homenaje de adhesión a Primo de Rivera.

10º) Han sido tildados de catalanistas ls Monjes de Montserrat, aunque últimamente parece hayan hecho paces con el Gobierno.

11º) En cuanto a los Ejercicios afirma que se han dado también en castellano; que su fundador, el P. Vallet, quizá haya sido algo extremado, pero que no le atribuye ninguna mala intención.

Sr. D. José Pujol, Pbro.
Capellán de las Salesas
AA.EE.SS., *Spagna* 1928, Pos. 589 P.O., fasc.12
f 43v

Testifica que:

1º) Se predica en catalán desde siempre. Antes se hacía algo más que ahora en castellano.

2º) El pueblo entiende la substancia de los sermones en castellano.

3º) Es rara en Manresa la iglesia en que se predique en castellano. En la “Santa Cueva” S.J. que antes se predicaba en castellano, hoy se hace en catalán.

4º) Hay muchos castellanos en Manresa, donde se leen muchos periódicos castellanos.

5º) Abundan más los Devocionarios en catalán.

III.- Visita a Montserrat [60]

Rmo. P. Antonio Marcet. Abad [61]

I.- Predicación. Idioma, etc.

Testifica que:

1º) De cómo se predique fuera del Monasterio no puede responder con seguridad. Ha oído que en Barcelona se hace aún más en castellano que en catalán. En los pueblos opina que será en catalán.

60. La visita de l'enviat de Pius XI causà una forta impressió a Montserrat. El fet sobretot que hagués dedicat tres dies a entrevistar-se amb els monjos, com si l'abadia hagués estat una de les tres diòcesis catalanes que monsenyor Tedeschini ja havia visitat, Barcelona, Vic i Girona. Així ho reconeixerà el prior del monestir, Gregori M. Sunyol, i ho recollirà el monjo montserratí dom Domingo González a qui ens haurem de referir tantes vegades en les pàgines que seguiran. Allò que digué el pare Sunyol fou el següent: «¡Qué vergüenza para Montserrat que el Sr. Nuncio haya empleado en visitarnos más días que para una diócesis entera de las 3 ya visitadas!». "Informe de dom Domingo González sobre la situació de l'Abadia de Montserrat. 1928". ASV, *Arch. Nunz. Madrid, 834, fasc. 2, ff. 337-382v., 407-416v*. Ramon Corts i Blay, «La visita del nunci Tedeschini de 1928-1929 a Montserrat»: *AnalTar* 84 (2011), 840 En la visita a l'Abadia de Montserrat se seguiren els mateixos passos que es feren a les altres unitats territorials visitades tenint tanmateix en compte que no es tractava ara d'una diòcesi, sinó d'un monestir amb característiques pròpies i amb unes remarcables peculiaritats. El nunci disposava doncs d'una llista de vint-i-un noms dels monjos amb què es podia entrevistar. Finalment es veié amb dinou. Aquests noms coincideixen amb els que els prengué declaració el pare Gamarra. El primer de tots a declarar davant del visitador apostòlic fou l'abat. Li foren presentats dos grans blocs de qüestions, un sobre la predicació i la presència del català en la vida comunitària de la seva abadia, l'altre és un recull de les mateixes preguntes anteriors, ara però en referència a fora dels murs del monestir. Ramon Corts i Blay, «La visita del nunci Tedeschini de 1928-1929 a Montserrat»: *AnalTar* 84 (2011), 848.

61. *Antoni M. Marcet i Poal* (Terrassa, Vallès Occidental, 1878 – Montserrat 1946), abat de Montserrat (1912, coadjutor de l'abat Deàs, abat titular des de 1921 fins la seva mort). Des de la seva elecció promogué l'ús del català com a llengua de relació dins del monestir i la vida cultural dels monjos. Afavorí les publicacions montserratines amb la col·laboració de Bonaventura Ubach, Gregori Sunyol i Anselm M. Albareda, i feu possible l'aparició de la Bíblia de Montserrat i altres publicacions, promotor del Primer Congrés Litúrgic de Montserrat (1915). Durant la dictadura de Primo de Rivera protegí els moviments cristians, la qual cosa tingué diverses conseqüències fins a allunyar-lo temporalment del monestir. Després de la guerra civil recuperà la vida religiosa al monestir i al santuari. J. M. SOLER I CANALS, «Antoni M. Marcet i Poal»*: DHEC*, II, 545-546. Ramon Corts i Blay, «La visita del nunci Tedeschini de 1928-1929a Montserrat»: *AnalTar* 84 (2011), 848-857.

2º) En Montserrat se predica siempre en catalán, a no ser que venga alguna peregrinación con orador castellano. Hace 25 años se predicaba más en castellano en las funciones públicas. Eso se debe a que cuando se restauró la vida monacal en Montserrat en 1860 bajo el gobierno del Abad Rmo. Muntadas principalmente fueron castellanos los monjes que vinieron. Durante un período que no puede el testigo apreciar, pero que supone sería de 10 ó 12 años, siguieron viniendo vocaciones de tierra castellana. Con el tiempo los castellanos fueron desapareciendo, o por la muerte o por haber salido a fundar en otras regiones.

3º) Desde hace unos 20 años comenzó a dominar el catalán en la predicación, fuera de algún caso excepcional. Cuando el testigo se hizo cargo de la Abadía dejó las cosas como estaban.

4º) Cuando se predicaba en castellano entendía la gente algo ilustrada; la no ilustrada, no.

5º) El antecesor en el cargo de Abad al testigo, Rmo. P. Deas, hacía las pláticas a la Comunidad en castellano, debido a que había monjes castellanos.[62] Así se acostumbró desde el principio de su gobierno.

6º) Los Monjes catalanes, poco a poco, no sólo en una parte sino casi en totalidad, se resignaban. El mismo testigo en un principio habló también en castellano; pero haciéndose cargo de que era ridículo que hablando siempre en catalán, sólo para las pláticas se usara el castellano, de pronto un día de plática empezó a hacerla en catalán. Un "¡Bravo!" casi general se oyó como murmullo de aprobación y satisfacción en la Sala Capitular. Desde entonces ha continuado siempre el testigo en el mismo idioma.

7º) Solamente un Monje castellano llamado F. Curiel, ya muy anciano,[63] no sólo lo llevó a mal, sino que acudió al Rmo. P.

62. *Josep Deàs i Villardegrau* (Sant Pol de Mar, Maresme, 1837 – Montserrat 1921) a la mort de l'abat Muntadas fou elegit abat, 1880. Home de grans empreses materials i culturals del monestir, així com espirituals. Torras i Bages volgué que fos el seu padrí de consagració episcopal a Montserrat. Vegeu MASSOT I MUNTANER, *Església i societat a la Catalunya contemporània*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2003, 287-308.

63. *Fausto Curiel i Gutiérrez* (Villegas, Castella, 1871 – Montserrat 1917), benedictí i historiador, monjo de Montserrat des de 1899, fou destinat a Manila i després a

Abad General en demanda, mas el General no le hizo caso. [64]En vista de esto acudió al Card. Gasparri,[65] el cual tampoco le hizo caso.

8º) Anteriormente cuando había mezcla de Monjes castellanos y catalanes, no reinaba la paz en el Monasterio, sino al contrario rozamientos y malestar incesante. Sobre todo cuando ya los catalanes empezaron a ser más numerosos se sentían vejados y humillados al ver que siempre se les hablaba en los Capítulos en castellano. Todos los Visitadores que hubo en aquella época dejaron consignado en los Libros de Visita la misma indicación en orden a la paz. Todos tuvieron que reconvenir, reprender y aun castigar. Desde que el testigo es Abad empezó a reinar una paz y unión grande. Mientras la lengua oficial del Monasterio no ha sido la catalana no ha sido posible la paz.

9º) En la iglesia del Monasterio siempre se ha rezado en catalán.

10º) El idioma de la predicación depende del orador. Si es culto lo hace con un catalán un poco depurado. Hay un trabajo de depuración del catalán muy comprensible en una época de Renacimiento.

11º) Afirma el testigo que, por la experiencia que tiene, se encuentra muy difícil en admitir en el Monasterio a quien no sea catalán. Si viene a pretender algún castellano le aconseja ir a una Comu-

les missions benedictines de Nova Núrsia (Austràlia). Tornà definitivament a Montserrat en 1905, on fou bibliotecari. Té escrits històrics i de teologia espiritual. Josep Massot i Muntaner parla sovint de dom Curiel en els seus estudis citats en aquest treball.

Sobre la decisió de Marcet de parlar en català als actes capitulars, la reacció de l'abat general Serafini i l'oposició d'alguns monjos vegeu MASSOT I MUNTANER, *Creadors del Montserrat modern.* Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2012, 91-92.

64. El general era *Mauro (Carlo) M. Serafini* (Roma 1859 – Roma 1924), benedictí, liturgista, músic. Entrà al santuari-monestir de Montevergine, on tingué com a mestre de novicis el català Teodor Cudí. Ocupà diversos càrrecs a la Cúria romana, fou abat general de la Congregació Casinense, secretari general de la Congregació de Religioses i abat general de la Congregació benedictina sublacense de 1900 a 1920. «El Rvd. P. Abat dom Maur M. Serafini»: *Vida Cristiana* 12 (1924) 297-301.Sunyol

65. *Pietro Gasparri* (Ussita, Norcia, 5 de maig de 1852 – Roma, 18 de novembre de 1934), secretari d'Estat des del 13 d'octubre de 1914. Cessà en el càrrec per la mort de Benet XV, el 22 de gener de 1922, reelegit per Pius XI fou dimissionari el 7 de febrer de 1930. G. DE MARCHI, *Le Nunziature Apostoliche dal 1800 al 1956*, Roma 1957, p. 14.

nidad castellana. En cierta ocasión, como se empeñara uno en ser admitido, accedió manifestándole la necesidad de someterse a las costumbres y modo de ser del Monasterio para no turbar la paz. Convino el postulante, pero a los tres años se arrepintió, empezó a molestar y al fin se fue a otro Monasterio.

12º) A los niños que entran en el Monasterio se les enseña plenamente el castellano, como en un Centro de Enseñanza. Item un resumen de Gramática Catalana y de Historia especial de Cataluña. Esto lo ha introducido el testigo en su gobierno.

13º) Quedan en el Monasterio rótulos y avisos en catalán por diversas partes. El Directorio los mandó quitar en las calles de Barcelona.

14º) A los dichos niños se les habla bien de la patria, pero no se piensa en hacerlos "patrioteros". En el Restaurant ha habido siempre para casos circunstanciales una bandera española. En el Monasterio nunca.

15º) Los niños al entrar en el Monasterio traen ciertas ideas como ingénitas en ellos contrarias a Castilla. Son catalanes "enragés". En general en la educación no se habla de esta materia. Sólo si alguna vez ha habido alguna manifestación antiespañola se ha reprendido y castigado. Más de una vez el testigo ha amonestado severamente en el Capítulo a algún Monje por algún exceso de esta clase, hasta amenazar con imponer bajo pena de pecado el exteriorizar tales sentimientos.[66]

16º) Las obras más importantes publicadas en el Monasterio han sido en catalán, aunque también se ha publicado alguna en castellano, como "El Misal de los Fieles".

17º) Cuando la publicación de la "Paleografía Musical" del P. Greg. Mª Sunyol, se hicieron los anuncios de propaganda en catalán y

66. En suma, l'interrogatori a dom Marcet dona la impressió que anava enfurismant el visitador apostòlic. De fet, al final de tot, en la seva *Inchiesta in Catalugna*, acaba emetent un judici dur sobre els monjos de Montserrat, que arriba a anomenar «hipòcrites», car feien veure que no volien ocupar-se de política –com seria pels religiosos haver d'educar els escolars en el sentiment de pàtria espanyola– però, «*intanto cantavano l'inno della politica ribelle* [Els Segadors] *e facevano crescere in idee separatiste i poveri fanciuli della Escolania*». Informe final del nunci" *f. 64v.* Ramon Corts i Blay, «La visita del nunci Tedeschini de 1928-1929 a Montserrat»: *AnalTar* 84 (2011), 852.

en francés. Luego en vista de la protesta que hubo, se hicieron también en castellano así como en este idioma se pusieron las direcciones.[67]

18º) En el Monasterio se pronuncia el latín a la italiana. Como hubiera cierta tendencia en algunos Monjes de pronunciarlo, no a la española, sino a la catalana, el testigo expuso el caso a Benedicto XV, quien le respondió que el mejor recurso era pronunciarlo a la romana, aunque le indicó que no publicara esta contestación. Después como el testigo dijera al papa que el Rey de España se había dejado decir que "el Abad de Montserrat había hecho Catalanista al Papa!", Benedicto XV le permitió hacer pública la carta en que le aconsejaba la pronunciación romana.

II.- Varia

19º) Anteriormente se publicaba poco en catalán, pero ya cada vez son más numerosas las publicaciones catalanas. El Renacimiento en pleno triunfo ha difundido extraordinariamente la cultura catalana.

20º) Antiguamente apenas había Devocionarios. Después se multiplicaron los castellanos, habiendo uno que otro catalán, como lo del P.P. Claret y Mach. [68]Ahora los Devocionarios en catalán

67. Dom Marcet ja escriví tres anys enrere a monsenyor Tedeschini per explicar-li com havia anat la qüestió de la divulgació de la *Paleografia musical* i l'autèntic abast de la decisió del pare Sunyol d'haver parlat en el seu llibre d'anotació musical "visigòtica" i no "espanyola". I és que hom interpretà això últim com «*tendencioso y antiespañol*» i fou per aquest motiu i per mor també del prospecte de propaganda de l'obra, escrit en català i en francès, que l'obra fou denunciada al governador civil. Carta de l'abat Marcet al nunci Tedeschini. Montserrat, 10 de desembre de 1925 (original mecanografiada): AAV, *Arch. Nunz. Madrid, 837, fasc. 3, ff. 390-393*. Uns dies després d'aquest escrit, l'abat esperava encara l'autorització del governador civil per a la publicació de *La paleografia musical*. Carta de Marcet a Tedeschini. Montserrat, 27 de desembre de 1925 (original dactilografiada). AAV, *Arch. Nunz. Madrid, 838, fasc. 2, f. 333.* Ramon Corts i Blay, «La visita del nunci Tedeschini de 1928-1929 a Montserrat»: *AnalTar* 84 (2011), 852.

68. *Josep Mach* (Barcelona, 3 de maig de 1810 – Saragossa, 26 de juliol de 1885), jesuïta, missioner popular i escriptor. Entrà al noviciat el 3 de març de 1825. Quan estava estudiant al Colegio Imperial de Madrid , es produí l'assalt de les turbes i la matança del dia 17 de juliol de 1834 i hagué de marxar a l'exili a Vals-près-Le Puy, Alt-Loira, França. Feu els últims vots a Nivelles, Brabant, Bèlgica. Allí ensenyà retòrica i grec als escolars jesuïtes i tingué missions populars. També dirigí la congregació mariana d'obrers. L'any 1849 tornà a Espanya, donà missions i dirigí exercicis espirituals per a sacerdots, començant per Girona. De 1852 a 1859 fou superior de les residències

han inundado toda Cataluña.

21º) En gran parte se debe esto a "Foment", obra de admirable excelencia. En ella no ve el testigo ninguna segunda intención política si bien preferiría que quitase el calificativo "catalana" aplicado a "pietat". Ignora si es en esta Institución indispensable el no imprimir más que en catalán.

22º) Ha publicado un Misal para los Fieles admirable.

23º) La Obra de Ejercicios es muy admirable. No tiene ninguna mira política su fundador. No excluye el castellano.

24º) Cree que algunos Religiosos han tomado alguna parte en el movimiento catalanista. Así lo han dicho de algún Capuchino y de algún Jesuita. Pero advierte que los enemigos d Cataluña toman cualquier palabra en el peor sentido y la interpretan deplorablemente.

25º) Cuanto está haciendo el Gobierno contra el idioma catalán no es más que una obra de interés político.[69]

---

gironines de Les Preses i de Santa Coloma de Farners. Destinat al noviciat de La Selva del Camp, Baix Camp, Tarragona, prosseguí les missions fins l'any 1864. Durant la dispersió i exili de la Companyia de Jesús l'any 1868, continuà el seu apostolat. Morí al col·legi del Salvador, a Saragossa, l'any 1885. Fou un gran missioner popular. Convençut que el poble ha de ser guiat per l'exemple dels pastors, abans de començar les seves missions populars procurava donar exercicis espirituals als sacerdots. És considerat el missioner més il·lustre de l'Espanya del seu temps, se'l va comparar amb sant Antoni Maria Claret. És autor d'una considerable obra escrita formada per llibre i fulletons adreçats tant als sacerdots com al poble fidel per ajudar-los en la seva santificació o en la pràctica pastoral que tingueren una gran difusió amb multitud d'edicions tant a Espanya com a l'estranger i foren traduïts a diversos idiomes europeus i filipins. Manuel Ruiz Jurado, «Mach, José»: *DHCJ*, III, 2.455-2.456. Ramon Corts i Blay, «La visita apostòlica de 1928 del nunci Tedeschini a Barcelona», 500, «La recepció dels bisbes de la Tarraconense dels decrets de la Santa Seu (1928-1929) sobre la "Qüestió Catalana"», 607, 611.

69. No va anar bé tanmateix l'entrevista amb l'abat. El nunci no en sortí convençut. A mesura que anà escoltant altres veus de monjos i prosseguint amb la seva recerca, la conclusió no pogué ser més negativa, fins al punt de demanar a Pius XI que allunyés Marcet de Montserrat i de Catalunya. Ramon Corts i Blay, «La visita del nunci Tedeschini de 1928-1929 a Montserrat»: *AnalTar* 84 (2011), 856.

Rdo. D. Gregorio Mª Sunyol O.S. B.[70]
Prior del Monasterio

I.- Varia

Testifica que:

1º) Respecto de la predicación en las Ciudades abunda el catalán. Item el castellano. Personalmente no está enterado.

2º) El pueblo de las Ciudades entiende parcialmente el castellano. Aun en Barcelona no lo entienden todos.

3º) En los pueblos cree que toda la predicación y el Catecismo sean en catalán. En Barcelona en ciertos colegios el Catecismo se ha enseñado siempre en castellano.

4º) Corporativamente las Órdenes Religiosas no se han manifestado con tendencia de ningún género. Algún individuo habrá podido tenerlo.

5º) Es una aberración afirmar que porque uno hable o escriba cultamente el catalán ya se le llame catalanista y aun separatista.

6º) Ni la Obra de Ejercicios ni el "Foment" tienen, según el testigo, ninguna tendencia política. En cuanto a los Ejercicios ha oído alguna queja de los Párrocos en sentido de que las "Ligas de Perseverancia" quieren mangonear demasiado en las parroquias.

II.- Montserrat

7º) Antiguamente se predicaba bastante en castellano en el templo. Cuando en 1900 dio el Obispo de Barcelona Sr. Morgades, la

70. *Gregori M. (Ramon) Sunyol i Baulenas* (Barcelona, 1879 – Roma, 1946), monjo de Montserrat, prior de Montserrat, musicòleg i gregorianista. Escriví, entre altres obres, en l'any 1925, la *Introducció a la paleografia musical gregoriana*, que fou el que li causà problemes en temps de la Dictadura de Primo de Rivera. Fou president de l'Escola Superior de Cant Ambrosià de Milà, 1931-1938, i president també de l'Institut Pontifici de Música Sacra, de Roma, 1938-1946. En 1942 li fou concedit el títol d'abat de Santa Cecília de Montserrat. Deixà una notícia sobre l'abat Deàs, «L'abadiat del Rvdm. P, Dom Josep Deàs i Villar»: *Analecta Montserratensia* IV (1920-1921) 11-27. Vegeu MASSOT I MUNTANER, «El pare Gregori M. Sunyol i la Dictadura de Primo de Rivera», dins ID., *Església i societat* 329-340. Ramon Corts i Blay, «La visita del nunci Tedeschini de 1928-1929 a Montserrat»: *AnalTar* 84 (2011), 858-867.

célebre Pastoral sobre la predicación,[71] se empezó a predicar casi exclusivamente en catalán. Hoy toda la predicción es en este idioma, hecha excepción de alguna peregrinación castellana, alguna 1ª Comunión o alguna Boda en que se pida o sea cosa evidente que deba hablarse en castellano.

8º) A la Comunidad se predica en catalán. Antes, cuando había castellanos, se hacían en su lengua las pláticas. Hará más o menos 12 o 13 años que el actual Abad introdujo el catalán.

9º) En el Capítulo de culpas el Abad responde y da la penitencia según el idioma en que uno se acusa.

10º) Cuando se predica fuera del Monasterio (casos muy raros) se hace en el idioma que indica el párroco.

11º) Los rezos de Comunidad, como el Rosario, siempre desde "ab antiquo" en catalán.

12º) En las lecturas públicas hay variedad, más veces en catalán y otras en castellano. Se buscan libros a propósito sin atender al idioma. Hay libros clásicos de vida espiritual en ambos idiomas, como Blosio y Xim. de Cisneros.[72]

13º) Las Meditaciones se leían antiguamente en castellano, luego en latín. Ahora no se leen en público. Cada Monje tiene y lee el libro que prefiere. Están en comunidad, pero cada cual la hace individualmente.

14º) Las conversaciones son indistintamente, aunque lo más ordinario es usar el catalán.

15º) En las Clases de los "postulantitos" se emplea el castellano o el latín, si bien al principio no hay más remedio que explicar las cosas en catalán para que entiendan las asignaturas o castellanas o latinas.

71. Es refereix a la pastoral del bisbe Morgades, de 6 de gener de 1900, on exposà la necessitat que la catequesi fos feta, de forma obligatòria, en la llengua del poble. Jordi Figuerola, *El bisbe Morgades i la formació de l'església catalana contemporània.* (Col·lecció Abat Oliba; 139). Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat 1999, 539-605 i J. BONET I BALTÀ, «La vida pastoral catalana atacada com a desviació política: la pastoral del bisbe Morgades (1901)», dins: ID., *L'Església catalana, de la Il·lustració a la Renaixença*, Montserrat 1984, 231-260. Ramon Corts i Blay, «La visita del nunci Tedeschini de 1928-1929 a Montserrat»: *AnalTar* 84 (2011), 856.

72.

16º) En el recreo de la mañana obligó el Abad actual a los niños a hablar castellano con el fin de que se ejercitaran en este idioma.

17º) Los libros de texto o latinos o castellanos.

18º) Los cantos en la iglesia o latinos o catalanes. No recuerda el testigo que se haya cantado en castellano.

19º) Las Actas de Profesión en latín. Las de los Legos en su lengua propia, según prescriben las Reglas. Las notas de las Actas Capitulares etc. cree que en catalán.

20º) Han publicado Obras en diversas lenguas:

a) En 1914 empezaron con "Vida cristiana",[73] Revista Litúrgica, la cual ahora han tomado unos Sacerdotes de Barcelona; b) actualmente el "Boletín de Montserrat" en catalán;[74] c) "Analecta Montserratensia" en que se publican artículos en cualquier idioma;[75] d) cuando el testigo publicó su "Paleografia Musical" en catalán, al mandar los anuncios al extranjero se imprimieron en francés. Para el público de aquí se habían hecho en catalán, como la Obra. No hubo ninguna idea tendenciosa en esto. No obstante hubo reclamaciones de la Autoridad y reclamaron la Obra. Al fin el Ministro se dio a razones y, al devolver la Obra, se advirtió que, después de pasar por 6 o 7 Oficinas en Barcelona y en Madrid, ni siquiera habían cortado ni un pliego.

21º) Por lo que hace a la pronunciación del latín a la romana, fue una determinación del actual Abad tomada de acuerdo con el papa Benedicto XV por el tiempo en que se celebró en el Monasterio el Congreso Litúrgico presidido por el Nuncio, Mons. Ragone-

73. *Vida Cristiana,* revista religiosa fundada l'any 1914, com a òrgan del I Congrés Litúrgic de Montserrat (1915) i del moviment litúrgic català. Fou dirigida successivament per Romuald Simó, Gregori Sunyol i Lluís Carreras. Fins al 1926 era coeditada pel monestir de Montserrat i l'Associació d'Eclesiàstica de Barcelona. Del 1926 al 1933 en foren responsables els Amics de l'Art Litúrgic i l'Associació d'Eclesiàstics, i a alhora esdevingué òrgan oficial de la Lliga Espiritual de la Mare de Déu de Montserrat.

74. Boletín de Montserrat, es refereix al *Butlletí del Santuari,* publicació que s'inicià l'any 1927 i va quedar truncada l'any 1936. El gener de1982, després de la celebració del centenari de la proclamació de la Mare de Déu de Montserrat com a patrona de Catalunya, s'inicià la segona època, l'actual.

75. *Analecta Montserratensia,* publicació periòdica destinada a reunir documents i estudis per refer la historia de Montserrat

si.[76] Como había cierta tendencia en pronunciar a la catalana, el Abad expuso el caso al Papa el cual aconsejó lo que se está haciendo.

22º) Como consecuencia de esto los Prelados d Cataluña tomaron el mismo acuerdo, o sea enseñar a pronunciar a la romana y dejar en libertad a los demás para acomodarse.

23º) Inmediatamente los diversos orfeones se adhirieron al acuerdo.

24º) Las Casulla llamadas góticas se usaron por vez 1ª en el Congreso Litúrgico y la usó Mons. Ragonesi. Luego los Obispos. Nadie pensó para nada con esto en política.

25º) Dos años después el Dr. Sendra, Secretario del Obispo de Barcelona, Sr. Reig, anticatalán furibundo, mpezó a atacar el uso de dichas casullas, como si fueran un distintivo de los sacerdotes amigos de todo lo catalán. El Comisario de Policía ha indicado al testigo que las acusaciones parten de sacerdotes.

26º) En Toledo las usaron en el Congreso Eucarístico.

27º) Nunca ha habido tirantez de relaciones entre el Monasterio y el Gobierno. Lo que sucede es que el Abad no es expresivo por lo cual, aunque le dijeran que el Capitán General estaba en contra, nada hizo, sino que se aisló en el Monasterio entregado plenamente al cumplimiento del deber.

28º) Se han echado a volar por la atmósfera muchos rumores contra el Monasterio, como si fuera un antro en que se han tramado conjuras contra España. Se han inventado reuniones que nunca ha habido, etc. etc. El Rmo. P. Abad nunca conoció en vida a Prat de la Riva.

29º) Se dijo que se había colocado una bandera catalana en el Santuario, lo cual era falso. En cuanto a tener lacitos con los colores

76. *I Congres Litúrgic de Montserrat.* El congrés se celebrà al Monestir de Montserrat del 5 al 10 de juliol de 1915. Fou presidit pel nunci Francesco Ragonesi i per tots els bisbes de les diòcesis catalanes. Tingué com a secretari i principal animador Lluis Carreras. Les sessions es dividiren en tres seccions: d0estudis històrics, de ministeris sacerdotals i de gregorianisme i popularització de la litúrgia. Impulsà una sèrie d'iniciatives com la publicació de l'*Eucologi* de Carreras, Clascar i Tarré, la creació de l'Associació Gregorianista (1916) que promocionà les scholae cantorum i més tard (1925) la constitució dels Amics de l'art Litúrgic dins el Cercle artístic de Sant Lluc. GEC

catalanes en las medallas y escudos era cosa corriente. Cuando mandaron quitarlos se suprimieron.

30º) Los niños que vienen para ingresar en la Orden vienen llenos de la idea catalana. Al oír que se persigue el catalán esa coacción los excita. Antes del Directorio no había el odio que hay a los castellanos. En el Monasterio se procura templar esos sentimientos. No se permiten palabras que demuestren aversión a España.

31º) Antes del Directorio es cierto que los Orfeones que subían al Santuario en peregrinación, solían cantar al fin de todo "Els Segadors", pero ya también lo había prohibido el Abad a tiempo.

32º) Las relaciones del Monasterio con los del partido catalanista han sido muy someras, sólo la amistad natural que no ha dejado de existir con personalidades de otros partidos. A Prat de la Riva ni le conocía el Abad; a Puig y Cadafalch le trató como arquitecto; a Cambó sólo últimamente con motivo de la edición de la Biblia.

33º) No cree que haya habido abusos ni extralimitaciones antiespañoles. Sólo recuerda hace ya muchos años haber oído en Montserrat al Párroco de Bruch haber dicho: "Nuestras libertades, ya que no nos las dan, nos las tomaremos".

Rdo. D. Silvestre Jofre.[77] O. S. B.
Vice Prior

Testifica que:

1º) Respecto de la predicación fuera del Monasterio, no sabe con particular. Cree que en los pueblos se haga en catalán, así como el Catecismo.

77. *Silvestre (Joan) Jofre i Rubau* (Palafrugell, Baix Empordà, 1873 – Jerusalem 1947), professà a Montserrat en 1894, fou el primer rector del Col·legi Sant Beda dels benedictins de Manila (1901), d'on tornà en 1917. Fou sotsprior del monestir de Montserrat, destinat després a Jerusalem on morí. Ramon Corts i Blay, «La visita del nunci Tedeschini de 1928-1929 a Montserrat»: *AnalTar* 84 (2011), 867-869.

Monasterio

2º) Siempre se predica en la iglesia en catalán, a menos que haya alguna peregrinación castellana, o se pide que el sermón sea en esta lengua.

3º) Al Monasterio se hacen las pláticas en catalán. Cuando el testigo vivió anteriormente en el Monasterio se hacían en castellano. Al regresar en 1917 de Filipinas halló que se hacían en castellano, y supo que lo había dispuesto el Abad.

4º) Las lecturas públicas se hacen indistintamente en una y otra lengua.

5º) Los rezos antiguamente, cuando había monjes castellanos, en castellano. Ahora en catalán desde este Abad. Los cantos públicos en catalán. Antiguamente había algunos "Gozos" en castellano. Las actas capitulares, que antiguamente se escribían en castellano, ahora en catalán. Hace 4 o 5 años se tradujo al catalán el libro de García de Cisneros llamado "Ejercitatorio" que estaba en latín y en castellano.

6º) Cree el testigo que siempre han sido pacíficas las relaciones de la Comunidad con la Autoridades.

7º) Había antes postales con la bandera catalana y medallas con un lazo de los colores catalanes. Ignora si se vendían en el Monasterio.

8º) La correspondencia oficial se hace en castellano. La privada en catalán,

9º) No cree que se haya abusado nunca del púlpito en sentido político.

10º) Ni la pronunciación del latín ni el uso de las casullas góticas tiene nada que ver con el catalanismo.

11º) Los niños que entran en el postulantado llegan ya de sus casas llenos de ambiente catalán y con aversión a España.

12º) Aquí se ha reprendido y castigado a quien ha hecho demostraciones en ese sentido, como pinchar la bandera española o la imagen el Rey en los sellos.

13º) Algunos de los P. P. que están al frete de los niños son muy catalanistas, aunque no se atreven a decir que separatistas.

14º) No sabe que se haga nada para formar en niños sentimientos de amor a la patria española.

El Abad

15º) Cree el testigo que el Rmo. P. Abad es muy espiritual y muy prudente. Ha corregido varias veces, llamando la atención y reprendido seriamente a los que manifestaban ideas contrarias a España.

16º) Lo que tiene el testigo contra el Abad es que se ha rodeado de unos cuantos jóvenes en quienes se fía, no haciendo caso de los viejos, de los decanos, etc.

17º) Cuando le han querido llamar la atención sobre el particular, lo ha llevado muy a mal diciendo que no eran más que chismes, envidias y malevolencias hijas de ánimos apasionados. De esto se sigue entre los viejos la idea de que quienes manda son los jóvenes. No tienen, pues, los decanos más remedio que decir "amén" a cuanto indica el Abad.

18º) Hay que advertir que está el Rmo. Abad muy delicado del corazón y ha tenido vahídos muchas veces.

19º) Nunca ha tolerado manifestaciones catalanistas. Cuando oyó preludiar "Els Segadors" mandó retirar a la Comunidad.

20º) Con la Comunidad se porta muy bien tratándola esmeradamente en todos los sentidos. Lo único que hay que notar es el predominio de los jóvenes, a quienes ha confiado los cargos más importantes, como el de Secretario, Prefecto de Juniores y Prefecto de Hermanos. Hasta al mismo Prior ha tratado mal por la misma causa, a pesar de que este Padre ha hecho grandes favores al Abad.

21º) Aunque en cierta ocasión fue invitado el Abad a predicar los Juegos Florales en Perpignan, en realidad no acudió.[78]

78. Es refereix als Jocs Florals de 1924 que se celebraren fora de Catalunya, a Tolosa de Llenguadoc, a causa de la prohibició de Primo de Rivera. El principal informador del nunci Tedeschini, dom Domingo González, diu que fou el pare Albareda qui escriví per al abat el discurs d'aquells Jocs, que efectivament l'envià i que el pare Robert Grau l'ajudà en la tasca d'examinar les poesies presentades a concurs. «Informe de dom Domingo González. 1928»: AAV, *Arch. Nunz. Madrid,* 834, fasc. 3, ff. 337-382v., 407-416v. Ramon Corts i Blay, «La visita del nunci Tedeschini de 1928-1929 a Montserrat», 867-869. Josep Massot i Muntaner, *Els creadors del Montserrat modern.* Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat 1979, 119-120. Josep M. Roig Rosich, *La Dictadura de Primo de Rivera a Catalunya.* Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat 1992, 247-249.

22º) Cree que alguna vez algunos miembros de la Comunidad habrán dicho algunas palabras o expresiones imprudentes en orden a España, las cuales se habrán sabido fuera.

23º) Hay bastantes que están muy en contra de los Gobiernos españoles por la manera en que han tratado a Cataluña y que fácilmente habrán podido manifestar de un modo u otro su disgusto.

24º) Aunque nada se diga en contra de España tampoco se hace absolutamente nada por formar en ellos el amor y la adhesión a España, lo cual reconoce que no será fácil.

Rdo. Dom Adeodato Marcet O.S.B.[79]
Procurador

Testifica que:

I.- Predicación

1º) Donde menos se predica en catalán es en Barcelona. Sólo la predicación parroquial es generalmente en catalán. En lo demás hay sitios en que siempre se predica en castellano. No todos entienden el castellano en Barcelona.

2º) En las demás Ciudades, excepto Lérida se predica en catalán.

3º) En los pueblos siempre en catalán ordinariamente. Allí no se entiende el castellano, o se entiende mal.

4º) El Catecismo de ordinario se enseña en catalán. Hay muchos Colegios en que se enseña en castellano. En Mataró el Delegado Gubernativo quiso obligar a los Escolapios a que se enseñaran el Catecismo castellano.

79. *Adeodat (Francesc de Paula)Marcet i Poal* (Terrassa, Vallès Occidental, 1875 – Montserrat 1964), germà carnal de l'abat Marcet, monjo de Montserrat, estudiós de la flora de la muntanya de Montserrat, esdevingué membre corresponent de la secció de Ciències de l'Institut d'Estudis Catalans des de l'any 1946. Deixà un bon nombre d'escrits sobre la seva especialitat en llegua catalana. Hom el tenia dins mateix de Montserrat com un catalanista convençut. Vegeu MASSOT I MUNTANER, *Creadors del Montserrat modern*, 84. Ramon Corts i Blay, «La visita del nunci Tedeschini de 1928-1929 a Montserrat»: *AnalTar* 84 (2011), 869-872.

II.- Monasterio

5º) En la iglesia se predica siempre en catalán, fuera de alguna excepción de peregrinación castellana, etc. Antiguamente, cuando había monjes castellanos, se predicaba también en castellano.

6º) En cierta peregrinación predicó el P. Paúl en castellano y la gente se quejó de que hubiese hablado en una lengua que no se entendía.

7º) Las pláticas a la Comunidad se hacen en catalán; los rezos o en latín o en catalán; las lecturas indistintamente en uno y otro idioma, atendiéndose no a la lengua en que están escritos los libros, sino a la utilidad de ellos; las Meditaciones no se leen en común sino que cada cual lee para si lo que le parece; las conversaciones son en catalán de ordinario, excepto si hay algún castellano.

8º) Antes del Abad actual, como había bastantes castellanos se hacían las pláticas a la Comunidad en castellano, aunque también hizo alguna en catalán el Abad anterior. En los Capítulos se acusaban en catalán y el Abad respondía en castellano. Al fin al Abad actual le pareció que era pasado al tiempo de las ridiculeces, y que cuando la lengua general y ordinario era el catalán, lo mejor era hablar en catalán. Al fin, fuera de Cataluña no hay más que un gallego y un castellano. Además algún Hermano lego, y estos aprenden inmediatamente el catalán.

9º) El "Ejercitatorio" de Cisneros uno de los libros espirituales publicados en Montserrat antiguamente en tiempo del gobierno de los castellanos, se ha traducido al catalán últimamente.[80]

10º) Las clases inferiores tiene mandado el Abad que sean en castellanos para que los niños que llega al Monasterio sin saber este idioma lo aprendan. Antes de esta orden cada profesor hablaba en clase la lengua que quería. Solo la clase de lengua catalana se hace en catalán. Hay Gramática de este idioma a fin de que lo sepan y se perfeccionen en él.

11º) Los libros de texto, excepto esta Gramática y el Catecismo son o latinos o castellanos.

80. Traducció Ejercitatorio

12º) No hay Prefecto de estudios. Los Jefes de cada sección lo son de acuerdo con el Abad.

13º) Lo mismo los cánticos públicos que las Actas Capitulares son o en latín o en catalán.

14º) Los niños que llegan para el postulantado menor, vienen empapados en el sentimiento de amor a Cataluña y de olvido, indiferencia o aversión a España. En estos últimos años se ha centuplicado el amor a Cataluña prescindiendo de España.

15º) En el Monasterio lo que se predica a los niños es la piedad y el espíritu religioso. De lo demás, no hay para que ocuparse. Así que no se trata de formar en ellos el amor a la patria española que a nada conduciría, o sería contraproducente.

16º) Cuando el movimiento del Directorio, el testigo declara que lo vio con entusiasmo por creer que España iba a entrar en un camino de verdad y de justicia; pero inmediatamente varió Primo de Rivera haciendo todo lo contrario de lo que había hablado respecto de Cataluña.

17º) Como corrieran voces de que los Monjes de Montserrat eran "separatistas", el testigo fue a Barcelona pidiendo justicia sobre lo que se decía y protestando contra tales dichos. El Capitán General lo recibió bien y pareció convencerse. En cambio el Gobernador Civil no le recibió.

18º) Cuando multaron a los Capuchinos y a algunos Curas por la cuestión de los "Pomells" escribió el testigo una carta fuerte al Alcalde de Barcelona, Gral. Álvarez de la Campa, valiéndose de su calidad de amigo íntimo de dicho Sr. Presenta una copia de dicha carta.

19º) Posteriormente impuso el Gobernador una multa de 250 pta. al Monasterio por tener abierta en Domingo la tienda de comestibles. Presentóse el testigo al Gobernador dispuesto a interponer un recurso de alzada. En un principio el Gobernador desahogó su ira, pero después se dio a razones, y quitó la multa.

20º) Antes del Directorio era muy ordinario llevar la medalla de la Virgen con un lazo de los colores catalanes Hoy no se usan.

21º) No cree que en nada se haya herido exteriormente el sentimiento patrio, mas advierte que cualquier cosa toman ahora como adversa a España gente terriblemente susceptible.

22º) El Monasterio tiene y guarda amistad con elementos de toda idea política, por manera que es injusto achacarle la amistad con ciertos catalanistas, como si eso fuera algo exclusivo.

Rdo. D. Eugenio Quintana O.S.B.[81]
Maestro de Novicios

I.- Varia

Testifica que:

1º) Respecto de la predicación está poco enterado. Cree que en las ciudades se predica más en catalán, aunque también en castellano. En los pueblos generalmente catalán. Lo mismo el Catecismo.

2º) Algún orador literato emplea el lenguaje culto. Hace 20 años que se empezó a depurar el idioma catalán de los barbarismos que lo afeaban. En el fondo hay poca diferencia, y en todo caso se entiende, aunque el testigo advierte que él no se atrevería a usarlo.

II.- Monasterio

3º) En la iglesia se predica siempre en catalán, excepto el caso de alguna peregrinación. Hará más de 20 años se predicaba en castellano también, porque había varios Monjes castellano. Desde hace unos 18 años se empezó a predicar en catalán. Al testigo le costaría mucho poder predicar en castellano.

4º) En las pláticas de Comunidad el Abad anterior hablaba ya castellano, ya catalán. Ahora sólo catalán.

5º) las lecturas en público en ambas lenguas; las Actas oficiales cree que en catalán; los cantos en catalán o en latín.

81. *Eugeni M. (Josep) Quintana i Pijuan* (Barcelona, 1894, Montserrat 1989), professà a Montserrat en 1917, fou mestre de novicis i consultor de l'abat general de la Congregació de Subiaco, residint durant aquest període de consultor a la mateixa abadia d'aquest nom. Agraïm les abundoses informacions extretes directament dels registres dels arxius de l'Abadia de Montserrat, fins ara inèdites, que ens va facilitat de molts dels monjos que esmentem en aquest treball el pare Marc Taxonera, monjo d'aquesta abadia. Ramon Corts i Blay, «La visita del nunci Tedeschini de 1928-1929 a Montserrat»: *AnalTar* 84 (2011), 872-875.

6º) No se han herido nunca en el ministerio los sentimientos de amor a España.

7º) Se empezó a pronunciar el latín a la romana cuando el Congreso Litúrgico a consecuencia de una iniciativa del Abad fundada en un consejo de Benedicto XV.

8º) Se usan las casullas góticas desde la misma fecha, generalmente en las ceremonias de más solemnidad.

9º) De las Obras de "Exercicis" y "Foment" manifestaba no estar enterado.

III.- Los Niños

10º) A los Niños del Postulantado se dan las clases en castellano o en latín. Item los libros de texto. El Catecismo en catalán. Item la Gramática catalana.

11º) Desde su misma entrada llegan estos niños plenamente empapados en ambiente catalán. Hoy más que nunca debido a la exacerbación general producida por las coacciones de que es objeto Cataluña.

12º) El Abad ha insistido en la mayor prudencia para no manifestar el menor sentimiento contra España. Se han reprendido todas las manifestaciones de esa clase. Más aún el mismo Abad castigó a un Monje que exteriormente se portó así, y le mandó al extranjero.

13º) Respecto de los niños se procura que nada digan contra las Autoridades etc. No hacen ostentación de "patrioterismo" ni piensan en educar a los niños, lo cual sería contraproducente. Se evita lo que sea contrario a España y se hace caso omiso del amor hacia ella. Se les prohíbe hablar de política.

Rdo. D. Rafael Pujol O.S.B.[82]
Prefecto de Juniores

Testifica que:

1º) No está enterado de cómo se predique. Las pocas veces que él lo ha hecho ha sido en catalán. El Catecismo cuando el testigo lo aprendió de niño era catalán.

2º) En la iglesia del Monasterio siempre se predica en catalán fuera de alguna peregrinación castellana.

3º) Las pláticas a la Comunidad las hacía el Abad anterior en castellano. El actual siempre en catalán.

4º) Los rezos en latín o en catalán.

5º) Las Clases, por orden del Abad se hacen en castellano en los años de Humanidades.

6º) Son en catalán los textos de la Gramática Catalana, del Catecismo y de la Liturgia y de la Historia de la Filosofía. Item la Historia de la Orden Benedictina, que es una asignatura nueva.

10º) [Hauria de ser el 7º]. Hace 10 años las clases se hacían en catalán.

11º) El "Manual del Colegial" obra nueva se ha impreso en catalán últimamente.

12º) El Ejercitatorio, una de las obras espirituales del Monasterio, se ha traducido hace poco al catalán.

13º) En el Noviciado no se tolera ninguna idea política. Si alguna vez alguien ha pronunciado una palabra inconveniente se ha corregido muy severamente por orden del Abad.

82. *David Pujol i Roca* (el Pont d'Armentera, Alt Camp, 1894 – Medellín, Colòmbia, 1979), monjo de Montserrat i musicòleg, fou formador dels estudiants i conseller de l'abat Marcet, succeí el pare Gregori M. Sunyol en la direcció del cor de Montserrat, posteriorment fou director de l'escolania. Tingué el càrrec de professor de gregorià al Pontifici Institut de Música Sacra de Roma. Començà la fundació del monestir benedictí de Medellín, d'on fou superior. Té diversos treballs de musicologia. Vegeu també MUNTANER I MASSOT, *Creadors del Montserrat modern* 97. Ramon Corts i Blay, «La visita del nunci Tedeschini de 1928-1929 a Montserrat»: *AnalTar* 84 (2011), 874-875.

14º) Naturalmente los jóvenes sienten el amor patrio, pero no lo entienden sino en sentido catalán.

Rdo. D. Roberto Grau O.S.B.[83]
Prefecto de Conversos

Testifica que:

1º) De la predicación no está enterado. Cree que generalmente se predica en catalán, aunque en Barcelona mucho en castellano. El Catecismo en catalán.

2º) En la iglesia del Monasterio siempre se predica en catalán, excepción hecha de alguna peregrinación castellana, etc. Antes se predicó en castellano porque había monjes castellanos; pero el testigo, desde que está en el Monasterio, no ha oído más que 2 sermones en castellano.

3º) A la Comunidad el Abad anterior predicaba en castellano. Ahora siempre en catalán.

4º) Las lecturas indistintamente en uno y otro idioma; los rezos y los cánticos en latín o en catalán.

5º) El "Manual del Colegial" lo compuso en catalán el testigo. Había varios libros de piedad, y para que no anduvieran con una porción de volúmenes los jóvenes, hizo él este Manual abarcando todo lo conveniente al postulante benedictino.

6º) El libro que publicó Cisneros a principios del siglo XVI llamado

83. *Robert (Joan) Grau i Bullich* (Coll de Nargó, Alt Urgell, 1895 – Barcelona 1937), monjo de Montserrat, director del col·legi de llatins de 1922 a 1926, prior des de 1928, braç dret de l'abat Marcet en el ressorgiment espiritual i cultural de l'abadia. Enganyat, fou detingut al carrer, a Barcelona, arrossegat i tancat a la txeca de Sant Elies. El gran col·laborador de l'abat Marcet, artífex també de l'elevació dels estudis a Montserrat, dom Robert Grau, fou arrestat en ple carrer i morí per la seva condició religiosa en 1937. Fou assassinat probablement el 12 de març de 1937 encara que el seu certificat de defunció posi el dia 5. Vegeu també F. BASCO GRACIÀ, *Mártires del siglo XX. Arzobispado de Tarragona*, Barcelona 2009, 406-408. Sobre l'últim període de la vida del pare Grau vegeu també MASSOT I MUNTANER, *La guerra civil a Montserrat, Montserrat* 1984, 47-50. Ramon Corts i Blay, «La visita del nunci Tedeschini de 1928-1929 a Montserrat»: *AnalTar* 84 (2011), 875-876.

"Ejercitatorio", de uso privado, se usaba en latín y en castellano. Últimamente se ha hecho una versión catalana.

7º) Los textos generalmente son latinos o castellanos. La clase en Humanidades generalmente en castellano, excepto si el texto es catalán, como la Gramática Catalana o el Catecismo, o francés, como la Gramática francesa o la Patrología.

8º) Se habla y escribe el catalán lo mejor que se sabe. Entre los literatos corre la opinión de que en Montserrat se sabe poco catalán.

9º) Nunca ha oído que se hayan herido los sentimientos de amor a España. Cuando algún postulante ha manifestado aversión se le ha reprendido, siguiendo las órdenes del Rmo. P. Abad.

Rdo. D. Anselmo Albareda O.S.B.[84]
Archivero

Testifica que:

I.- Varia

1º) En Barcelona cree que se predica a medias en catalán y en castellano. En las demás Ciudades, más en catalán. En los pueblos catalán. Lo mismo el Catecismo.

84. A*nselm M. (Joaquim) Albareda i Ramoneda* (Barcelona 1892 – 1966) monjo de Montserrat i cardenal, director de l'escolania de 1919 a 1921, arxiver del seu monestir. Pius XI el nomenà en 1931 prefecte de la Biblioteca Apostòlica Vaticana, Joan XXIII el creà cardenal en 1962 i li donà el títol de la basílica romana de Sant Apol·linar. Té moltes obres de caràcter històric i emprengué diverses iniciatives científiques. Intervingué en el Concili Vaticà II. A Roma, exercí algun influx a favor de Catalunya junt amb d'altres catalans a la Ciutat Eterna com el pare Miquel Batllori, monsenyor Higini Anglès i monsenyor Albert Bonet i Moixí. Vegeu també MASSOT I MUNTANER, «El pare Anselm M. Albareda, historiador, bibliotecari i cardenal», dins: ID., *Església i societat* 341-354. Dom Anselm Albareda és l'autor d'una coneguda síntesi de la història de Montserrat recentment revisada i ampliada per Josep Massot i Muntaner, A. M. ALBAREDA, *Història de Montserrat*, Barcelona 2010. El pare Massot ens ha fet saber que dom Albareda havia redactat un article sobre Montserrat i l'època que ens ocupa per a *Analecta Montserratensia*, però que no pogué publicar-se. Ramon Corts i Blay, «La visita del nunci Tedeschini de 1928-1929 a Montserrat»: *AnalTar* 84 (2011), 877-879.

II. Monasterio

2º) En la iglesia se predica siempre en catalán, fuera del caso en que haya alguna predicación castellana.

3º) En la Comunidad siempre en catalán, excepto si profesa algún castellano. Entonces la plática es castellana.

4º) Hay que advertir que a fines del siglo XVº Fernando el Católico trajo a Montserrat para reformarlo un gran número de benedictinos castellanos (entre ellos el Abad Cisneros), los cuales formaron durante un largo período la mayoría de la Comunidad. A fines del siglo XVI la situación se había hecho intolerable. Los castellanos no querían dar la profesión a los catalanes para poder ellos seguir mandando. El Papa mandó hacer una visita en el Monasterio al Obispo de Lérida, italiano de nación, que había sido en Montserrat Abad.[85] Este propuso en su informe

85. El papa Gregori XIII, en 1584, manà fer una visita apostòlica al monestir al bisbe de Lleida, Benet de Tocco, que havia estat abat de Montserrat. Fou ell qui arran de la seva visita determinà que els càrrecs del cenobi fossin donats als millors, prescindint de tota consideració de nacionalitat. Es veu que fou el mateix dom Albareda que lliurà a monsenyor Tedeschini la nota, extreta de l'Arxiu Secret Vaticà, que es referia a la visita del bisbe Tocco. Es tracta de la carta que aquest prelat adreçà al Papa descrivint-li l'estat de divisió que regnava a Montserrat entre els monjos provinents de la Corona de Castella i els de la d'Aragó. L'erudit pare Albareda amb la informació històrica que proporcionava a Tedeschini volia demostrar que les dificultats de convivència a Montserrat venien de força lluny i no només del moment en què transcorria la visita apostòlica de Tedeschini. Carta de Benet de Tocco al papa Gregori XIII. Montserrat, 6 de desembre de 1584 (còpia del text llatí, extret de l'ASV, *Arch. Nunz. Spagna, 24, f. 550*, és la referència que dóna Albareda). La transcripció que en feu Albareda que lliurà a Tedeschini és a l'ASV: *Arch. Nunz. Madrid, 834, ff. 412-413*. L'encapçalament d'aquest paper diu: *Benet de Tocco, Bisbe de Lleida, Visitador Apostòlic a Montserrat, escriu al Papa l'estat en que ha trobat el Monestir*. Al costat, i de lletra del mateix Tedeschini, està apuntat: *Perché in Catalano*? I al final del document hi ha copiat per la mateixa mà que l'encapçalament: [*Demana al Papa que li tregui el càrrec de visitador dels esmentats religiosos car ells no'l volen i ell té prous altres treballs per la cura de la seva diòcesi*]. Novament el nunci escriu del seu puny i lletra: *In Catalano?* Ramon Corts i Blay, «La visita del nunci Tedeschini de 1928-1929 a Montserrat»: *AnalTar* 84 (2011), 882.

Benet (Marco Antonio) de Tocco (Nàpols, Itàlia, 1510 – Montserrat 1588), bisbe, de família noble albanesa establerta a Itàlia, fou abat de Montserrat durant dos triennis (1556-1559) i (1562-1564), bisbe de Girona en 1572 i de Lleida 1583. La visita a Montserrat començà en 1584, però la deixà inacabada, en morir el darrer dia de gener de 1585. Ramon Corts i Blay, «La visita del nunci Tedeschini de 1928-1929 a Montserrat»: *AnalTar* 84 (2011), 881.

que los cargos del Monasterio se dieran sin atender a la nación de donde fueran los monjes: es decir a los dignos prescindiendo de toda consideración.

5º) Hoy hay paz en el Monasterio, gracias a que los monjes son catalanes casi exclusivamente.

6º) Hace unos 20 años, como había muchos monjes castellanos se predicaba mucho en castellano en la iglesia. Desde hace unos 10 años se hace en catalán.

7º) Los Capítulos se hacen en catalán, los rezos o en latín o en catalán; los cánticos lo mismo; las lecturas en ambas lenguas indistintament; las Meditaciones cada cual para sí.

8º) El "Manual del Colegial" que antes no existía, se ha impreso en catalán. El libro de Cisneros llamado "Ejercitatorio" se ha traducido al catalán como se han traducido otros varios de Ascética.

9º) Los niños que entran para postulantes vienen de sus casas con ideas muy catalanistas. El testigo ha tenido que reprender y castigar a algunos por frases desdeñosas contra España.

10º) Nada se ha hecho nunca para formar a los niños en el amor patrio, sino únicamente en el espíritu religioso.

11º) En la clase, por orden del Abad, se habla castellano. Sólo se dice algo en catalán para que comprendan mejor, o bien la Gramática Catalana que se explica en catalán.

11º [Hauria de ser el 12º] Nunca se han puesto en el Monasterio banderas de España. Si acaso alguna vez antes para adornar los balcones se ponían entremezclados los colores españoles y catalanes. Así se hizo cuando el Congreso Litúrgico.

12º) Jamás se han herido desde el púlpito lo sentimientos patrios.

13º) La pronunciación del latín a la romana es un pretexto tonto para atacar al Abad. Se empezó cuando el Congreso Litúrgico por inspiración de Benedicto XV.

14º) También el uso de las casullas góticas empezó en el mismo Congreso.

RDO. D. FROILÁN LOSADA. O.S.B.[86]
(Gallego Profesor de Latín y Castellano)

I.- Varia

Testifica que:

1º) En las Ciudades alterna la predicación catalana y castellana. El pueblo de las Ciudades cree que entiende el castellano. En los pueblos se predica en catalán.

2º) El Catecismo se enseña en catalán. En las escuelas oficiales en castellano porque lo ha impuesto el Gobierno. Los niños pueden entenderlo si se les explica.

II.- Monasterio

3º) Antes en la iglesia se predicaba en castellano y en catalán. Desde este Abad sólo en catalán, excepto en alguna peregrinación castellana, alguna 1ª Comunión ídem.

4º) La Mancomunidad, según el testigo, se dedicó a hacer política separatista, y para condescender con ella y con otros particulares, de influencia, se dejó a un lado el castellano, y se empezó a predicar todo en catalán. No hubo en el cambio ninguna protesta, antes se introdujo con general satisfacción.

5º) En las conversaciones se habla siempre el catalán. Aunque exteriormente no lo demuestren todos los Monjes son separatistas de corazón si bien las circunstancias actuales parecen haber aplacado el fuego. La juventud es separatista y así se ha formado. Parte de los viejos también lo son. Casi todos los P. P. tienen una aversión cordial a Castilla.

6º) Todas las publicaciones se hacen en catalán, en lo cual cree que se equivoca.

7º) Afirma que el Abad es muy discreto y observantísimo. Pero se

86. *Froilán (Jesús) Losada Vida*l (Berán, Tuy, 1884 – Montserrat 1956), professà al monestir de Montserrat en 1907. Durant la guerra civil residí un temps a Valvanera, La Rioja, ell mateix es professava franquista, hom el tenia al monestir per un monjo pintoresc. Ramon CORTS I BLAY, «La visita del nunci Tedeschini de 1928-1929 a Montserrat»: *AnalTar* 84 (2011), 879-882.

alucinó con el catalanismo e introdujo el catalán en las lecturas y en los Capítulos.

8º) Ese sentimiento catalanista en él es prudente mirando al bien del Monasterio, pero los Monjes han ido más allá y se han catalanizado horriblemente. Desde hace 5 o 6 años el Abad ha dado consejos muy prudentes a la Comunidad, pero la atmósfera está formada así:

9º) Las exageraciones de algunas palabras pronunciadas por los jóvenes son las que han formado el ambiente en contra de Montserrat.

10º) Los cantos públicos, si no son latinos, son catalanes. Antiguamente había algunas letrillas en castellano. Ahora se cantan unos himnos que son muy religiosos. Los hizo el Obispo Sr. Torras y Bages, en ellos se pide a la Virgen por Cataluña. Ignora con qué espíritu lo dirán.

11º) Desde el régimen del Directorio no cree que se hayan cometido imprudencias. Antes hubo alguna. Pero no puede hablarse a los Monjes de la patria española.

12º) Cree que si pronuncian el latín a la romana es por no hacerlo a la castellana.

13º) Las casullas góticas las cree impuestas por el Abad, pero no todos son partidarios de ellas.

14º) Ha habido en el Monasterio relaciones amistosas con individuos catalanistas.

15º) Antes se rezaba en castellano algo. Ahora nada. El Abad actual destronó el castellano por idea catalanista. El P. Albareda ha sido el cabecilla que ha maleado a los jóvenes.

16º) Dice que los niños que vienen al Monasterio no traen ninguna idea y que se les podría formar como se quisiera. Beben en el ambiente el Catalanismo o Separatismo. Para el testigo es lo mismo.

17º) Antes se cantaban cantos subversivos por gente de fuera. Ahora callan porque la fuerza les obliga.

18º) Rara vez o nunca se sacaba la bandera española, a la cual detestan. No quieren ser más que catalanes.

19º) Fuera de la Gramática catalana todo en la clase, por orden del Abad, se explica en castellano.

Rdo. D. Columbano Cucurel O.S.B[87]

Testifica que:

1º) Desde que está en el Monasterio ha oído predicar siempre sólo en catalán, excepto alguna peregrinación castellana, algún matrimonio idem, etc.

2º) La clase ha mandado el Abad explicarlas en latín o castellano.

3º) Los cantos son o latinos o catalanes.

Rdo. D. Domingo González O. S. B.[88]
(Castellano)

Monasterio

Testifica que

1º) En la iglesia se predica ahora en catalán. Antiguamente se hacía mucho e castellano. Pero desde el Obispo Sr. Morgades, que dispuso cómo había de hacerse la predicación, se empezó a pre-

87. *Columbà (Jaume) Cucurella i Jorba* (Piera, l'Anoia, 1877 – Montserrat 1963), professà a Montserrat l'any 1900 El pare Columbà Cucurella, monjo de Montserrat i originari de Piera, era degà del monestir de Montserrat en temps de la visita apostòlica de Tedeschini. Durant la revolució de 1936 fou capturat i tancat a la presó Modelo de Barcelona on hagué de romandre-hi diversos mesos. Acabada la guerra tornà a Montserrat.. MASSOT I MUNTANER, *Guerra civil a Montserrat* 123-124, 190. El pare Gamarra escriu el cognom del pare Cucurella com Cucurel. Ramon Corts i Blay, «La visita del nunci Tedeschini de 1928-1929 a Montserrat»: *AnalTar* 84 (2011), 882, 885, 886, 940.

88. *Domingo (Cipriano) González y Millán* (La Losilla, Logroño, 1880 – Barcelona 1936), castellà, profés de la Congregació Benedictina de Valladolid i monjo de Montserrat. Arribà a Montserrat per primera vegada en 1895, professà en el monestir benedictí de Valvanera, la Rioja, en 1897. Sembla que passà després a Montserrat i en 1900 marxà al seu monestir d'origen. Retornà a Montserrat en 1906. Un any després feu una nova sortida a Valvanera. La tornada sembla que definitiva a Montserrat fou en 1919. Tingué el càrrec de professor d'Història dels estudiants del monestir. Morí assassinat a Pedralbes, Barcelona, durant la persecució religiosa de 1936. BASCO GRACIÀ, *Mártires del siglo XX* 405-406. Diguem ací que l'abat Muntadas havia restaurat la vida monàstica benedictina a l'Abadia-santuari de Santa Maria de Valvanera. La relació de González amb Montserrat venia tanmateix del fet que Valvanera pertanyia a la mateixa província hispànica de la Congregació de Subiaco. Sobre Valvanera, A. LINAGE CONTE, *San Benito y los benedictinos*, vol. V, Braga 1993, 2502-2503. Vegeu també MASSOT I MUNTANER, *Creadors del Montserrat modern* 29-32. Ramon Corts i Blay, «La visita del nunci Tedeschini de 1928-1929 a Montserrat»: *AnalTar* 84 (2011), 882-894, 941-944.

dicar ordinariamente en catalán.[89]

2º) En las pláticas a la Comunidad, al poco de entrar en el cargo el actual Abad, dejó a un lado el castellano. Procedió así por principio en relación con su criterio.

3º) Antes rezaban los Hnos. legos en castellano. De pronto se introdujo el catalán. Los Hnos. castellanos se indignaron. El testigo hubo de calmarlos. Dijeron algunos que no profesarían si se les obligaba a hacer la profesión en catalán. No les obligaron. Antes los Hnos. profesaban en castellano. Ahora los catalanes en catalán; los castellanos en castellano.

4º) La renovación de votos, como la hacen en común, se hace en catalán. Antes en castellano. El cambio lo hizo este Abad.

5º) Los rezos públicos siempre, los ha conocido en catalán. Item los privados de la Comunidad.

6º) Los cánticos hoy en catalán. Antes había letrillas castellanas. Actualmente hay libros populares de música catalana.

7º) Las conversaciones siempre en catalán.

8º)En las lecturas no se atiende al idioma sino que el libro sea útil. Solo para los Hermanos legos, de los cuales no todos entienden bien el castellano, ha querido el Abad que hubiese un libro a propósito en catalán.

9º) Sabe que al Abad le invitaron como mantenedor de unos Juegos Florales en Perpignan. Ignora si estuvo. Mandó el Discurso que lo compuso el P. Albareda. Este P. en una conferencia sobre Montserrat llamó "extranjeros" a García de Cisneros, quien vino de Castilla, cuando Cataluña era independiente de Castilla para reformar el Monasterio.

10º) Respecto de los "Pomells" no sabe más que lo que oyó al Abad, a saber que era una institución que iba al separatismo disfrazada de piedad.

89. Fa referència a la pastoral del bisbe Morgades, de 6 de gener de 1900, sobre la necessitat de predicar i ensenyar el catecisme en català.

Niños

11º) Los niños que entran para el Postulantado vienen sin saber castellano, a no ser que vengan de Barcelona. Desde un principio se les enseña el castellano.

12º) Fuera del Catecismo y de la Gramática Catalana por orden reiterada del Abad, se explica todo en castellano.

13º) Los libros de texto son latinos o castellanos, excepto el Catecismo y la dicha Gramática.

14º) Hay Historia de España y Universal. Item en el Programa está la Historia de Cataluña. Se puso al ampliar los estudios, pero sólo se ha explicado un año.

Varia

15º) Esta Comunidad se restauró hace algo más de 50 años con P. P. Castellanos. Vinieron unos 40. Unos murieron, otros se fueron a otros Monasterios. Si alguno quiso regresar se le ponía por el Abad como condición la de hablar catalán.

16º) En tiempo de este Abad pidió la entrada un sacerdote aragonés. Se le puso la condición de atenerse a los uso y costumbres del Monasterio. Aceptó. En el momento de la Profesión no querían darle los votos. Se le dieron, gracias al Abad; pero poco después, no pudiendo soportar el ambiente hostil a España de Montserrat pidió y obtuvo trasladarse a otro Convento.

17º) El Abad es muy discreto, virtuoso y observantísimo. Nunca ha sido separatista. Es catalanista. Ve perfectamente la raya divisoria entre ambas cosas y no la pasa jamás.

18º) Ha dado normas muy prudentes respecto de la lengua, etc.; pero los jóvenes sin experiencia van más allá.

19º) Con celo vigoroso no tolera el Abad ninguna falta de caridad. Castiga duramente a os que se extralimitan en esta cuestión. A uno le hizo la admonición canónica y le mandó a Filipinas donde dicen que se ha curado de su fiebre catalana.

20º) A pesar de lo santo que es, el P. Abad, por su terquedad de carácter, no da su brazo a torcer, según la expresión de un Visitador, y de ahí que no se crea equivocado en lo que piensa. Al volver una vez de Roma dijo a la Comunidad que el Papa le había

encargado decir a los P. P. que podían ser catalanistas, pero no separatistas.

21º) Por otra parte ha prohibido hablar de política, y se le obedece, porque todos saben que es enérgico. No le ha importado indisponerse con algunos, una vez tomada una determinación.

22º) Ha reiterado fuertemente esa orden. Antes hacían gala de separatistas las 2 terceras partes de los P. P. Todos los encargados de la Juventud son así. Hoy se callan por la prohibición del Abad, pero el día que pase este Gobierno volverán más fieramente.

23º) A Algunos de estos individuos los ha puesto el Abad en ciertos cargos honrosos. El Maestro de Novicios no es separatista, pero sí catalanista.[90]

24º) Ve el testigo un peligro en que se enseñe Gramática Catalana, por la importancia que así se da al catalán. El Abad ha mandado explicar las clases en castellano.

25º) El testigo, que enseña Historia, ha tenido muchos niños a quienes al principio tenía que hablarles en catalán porque no sabían castellano. Algunos alumnos ha tenido que borraron del libro de Historia de España la bandera, o que hicieron manifestaciones de desdén hacia el Rey, el Príncipe de Asturias, etc. Cree que esos sentimientos los han adquirido en el Monasterio.

26º) Antes del Directorio se cantó (sic) en una peregrinación que se cantara "Els Segadors", a indicación de un Monje. No estaba el Abad, quien, al saberlo, lo reprendió prohibiendo que en adelante volviera a cantarse.

27º) Cree el testigo que sólo es culpable el Abad en haber puesto el 1er. jalón catalanista. Se dejó decir en cierta ocasión que Benedicto XV entendió muy bien esta cuestión. No así Pío XI y mucho menos Gasparri.

28º) Al Abad le gana el 1º que llega. Va eliminando a los viejos de los cargos. Está en manos de los jóvenes que le engañan.

29º) En tiempo de los "Pomells" inscribió a la escolanía en esta institución, y cantaron así en las peregrinaciones. Eso, a pesar de

90.

haber oído que era política separatista. Hasta la prohibición siguió la Escolanía siendo “pomellista”.

30º) A las niñas que llevaban la “capuchita” insignia de la Asociación dijo que no convenía que se la pusieran porque el Gobierno español no quería nada de Cataluña.

31º) Las actas y partidas mandó el Abad que se hicieran en catalán. La Regla, que se leía antes en castellano, ahora se lee en catalán.

Consejos

32º) Hay que advertir que respecto de la política hay una división entre los Monjes viejos y los jóvenes: unos, particularmente entre los primeros son anticatalanistas. Los otros catalanistas.

33º) Estos últimos parten de la convicción de que Castilla odia a Cataluña. Ahora bien, al ir a otros Monasterios, se han convencido algunos de que eso no era verdad y han dejado sus ideas separatistas.

34º) Convendría hacer una fundación en América Latina y mandar allí los jóvenes. Así se libraban de las quintas y perdían su odio a Castilla.

35º) No conviene que a Montserrat vengan castellanos. Ni ellos querrán, ni aquí se los quiere. Sería volver a las discordias antiguas.

36º) ¿Convendría que el Abad se ausentase algún tiempo?

Rdo. D. Daniel Alegre O.S.B.[91]

Testifica que:

1º) Siempre ha oído predicar en catalán en la iglesia, hecha excepción de algún caso rarísimo. Cando estudiaba apenas oyó algún sermón en castellano.

91. *Daniel Alegra i Casals* (Gelida, Alt Penedès, 1876 – Montserrat 1940), entrà al monestir en 1891, hi professà solemnement l’any 1900, fou ordenat sacerdot dos anys després. El pare Marc Taxonera, dels registres de Montserrat, escriu el cognom de dom Daniel Maria com Alegra. En la llista del nunci Tedeschini figura amb el d’Alegre. Ramon Corts i Blay, «La visita del nunci Tedeschini de 1928-1929 a Montserrat»: *AnalTar* 84 (2011), 894-895, 940 Vegeu el nostre apèndix documental núm 5.

2º) Las Clases se hacen en castellano por orden del Abad. Exceptuase el Catecismo.

3º) Las Actas de los Capítulos Provinciales en latín.

4º) Los rezos siempre en catalán y desde siempre.

5º) Los Cánticos o latinos o catalanes. Desde el Directorio en un cántico popular de Verdaguer se ha cambiado un par de versos. Donde él decía: "Dels Espanyols l'estrella de l'Orient" han puesto: "Dels Catalans sempre será Princesa".

6º) Nunca ningún Monje abusó de la divina palabra para política. Sólo una vez oyó algo así a un Cura de fuera.

7º) No sabe si los niños que llegan traen ideas catalanistas. El Abad se ha mostrado muy enérgico en prohibir toda manifestación política, a fin de no formar mal a los niños.

8º) Aunque algunos P. P. son entusiastas de esas ideas, por respeto y miedo al Abad se contienen.

Rdo. D. Eladio Pantebre O.S.B.[92]

Testifica que:

1º) Siempre se ha predicado en catalán en la iglesia excepto si alguna vez han pedido en castellano. Ignora si antiguamente se predicó en castellano.

2º) Las Clases cree que todas se dan en castellano.

3º) Los Rezos en catalán. Cree que antes se hicieran tambié n en castellano.

4º) Los Cánticos en latín o en catalán. Antes había alguno en castellano.

92. *Eladi (Joaquim) Pantebre i Torres* (Andorra la Vella, Urgell, 1880 – Montserrat 1956) vestí l'hàbit en 1894, professà solemnement en 1900, ordenat sacerdot un any després. Sabem també que l'abat Marcet, en la reforma del cor monàstic que feu en 1907, el nomenà cantor. Josep MASSOT I MUNTANER, *Creadors del Montserrat modern* 75. Ramon Corts i Blay, «La visita del nunci Tedeschini de 1928-1929 a Montserrat»: *AnalTar* 84 (2011), 894-895.

5º) No cree que haya habido ningún abuso político. El Abad ha prevenido my enérgicamente.

6º) Las Casullas góticas se usan desde el Congreso Litúrgico en las funciones más solemnes.

7º) Se empezó a pronunciar el latín a la romana con ocasión del mismo Congreso.

Rdo. D. Fulgencio Albareda O.S.B.[93]
Mayordomo

Testifica que:

1º) Desde hace 30 años que está en el Monasterio siempre ha oído predicar en catalán. Fuera de algún caso de peregrinación castellana.

2º) También recuerda que los rezos han sido siempre en catalán.

3º) Las Clases hay orden del Abad de hacerlas en castellano y las superiores en latín. Cuando el testigo era niño no se enseñaba Gramática Catalana.

4º) Los Capítulos eran antes en castellano porque había muchos Monjes castellanos. Ahora se hacen en catalán.

5º) Las lecturas se hacen indistintamente en uno y otro idioma.

6º) Se emplea el catalán que se habla en Barcelona.

7º) El Abad actual ha dado un impulso extraordinario a los estudios.

93. *Fulgenci (Josep) Albareda i Ramoneda* (Barcelona 1888 – Montcada i Reixac?, Barcelona, 1936), benedictí, majordom o ecònom, de Montserrat, germà carnal d'Anselm, professà en 1907 i fou ordenat sacerdot en 1915 durant el primer Congrés Litúrgic pel nunci Ragonesi, pres durant la revolució de 1936 a Terrassa fou conduït a txeca de Sant Elies de Barcelona, fou assassinat, probablement a Montcada i Reixac, per la seva condició de monjo l'any 1936. Sobre el seu martiri vegeu BASCO GRACIÀ, *Mártires del siglo XX* 387-389.

Rdo. D. Anselmo Ferrer O.S.B.[94]
Maestro de Música

Testifica que:

1º) Siempre ha oído predicar en catalán en la iglesia, fuera de alguna peregrinación. Desde 10 ó 12 años puede decirse que es exclusivo el uso del catalán.

2º) En los Capítulos siempre catalán desde el Abad actual.

3º) Las clases en castellano o en latín. La de música siempre se ha explicado en catalán.

4º) Fuera del Catecismo y de la Gramática Catalana, los libros de texto son o latinos o castellanos.

5º) Los cánticos o latinos o catalanes. Había antes algunos castellanos. Se eliminaron por no estar conformes con la Música sagrada prescrita en el "Motu proprio" de Pío X.

6º) Ignora si los niños tienen ideas políticas al llegar al Monasterio; pero cree que años atrás el ambiente general que se respiraba los empapó de espíritu catalanista, ya por el roce con la familia, ya por las lecturas, etc. Había una publicación infantil: el "Patufet", que, sin meterse en política fomentaba el amor de la región.

7º) Actualmente en el fondo cada cual tiene los mismos sentimientos e ideas que antes. El Monasterio exteriormente está en buenas relaciones con las Autoridades. Todos sienten y quieren que el Gobierno respete la vida, actividad y lengua de Cataluña. Todos también juzgan que la conducta del Gobierno es una tiranía intolerable.

8º) Advierte el testigo (y en ello cree ser intérprete de un sentimiento general) que quiere estar en buena armonía con España, pero no recibir de ella imposiciones violentas. Se siente plena y profundamente catalanista. Quiere que haya un lazo de unión con España, pero gozando Cataluña de una autonomía con que se administre. Ya que Cataluña tiene un Derecho, una Historia y

94. Anselm Ferrer

una vida y modo de ser que le dan una "substantividad" innegable, debe gozar de esa autonomía. Nada de rupturas con España, sino perfecta avenencia y amarse y favorecerse mutuamente. El castellano para las relaciones oficiales y el catalán en Cataluña.

9º) Las conversaciones son en catalán, cuando no hay presente un castellano. Cuando lo hay se procede con urbanidad.

10º) Las actas se hacen en catalán desde el Abad actual, cuando no deben escribirse en latín.

RDO. D. ÁNGEL RODAMILANS, O.S.B.[95]
Director de la Escolanía

Testifica que:

1º) En la iglesia se predica en catalán. Cuando el testigo era monaguillo oía algunos sermones en castellano.

2º) Los rezos siempre o en latín o en catalán. Lo mismo los cánticos. Cuando niño oyó alguno castellano.

3º) Todos los niños que entran en la escolanía, llegan de sus pueblos totalmente catalanistas. Respiran ese espíritu en sus casas. Apenas se da un caso en que se deje de notar esto. Más aún: tuenen aversión enconada a Castilla.

4º) Por Catalanismo se entiende el anhelo de Cataluña, dentro de la unidad con España, a vivir con sus usos, lengua, etc.

5º) No ha notado ningún abuso en el púlpito.

6º) Cuando venía antes alguna romería, como motivo de adorno se pusieron colgaduras con los colores catalanes. Lo mismo en la Escolanía. Eso se hacía sencillamente, y nadie hacía caso.

95. *Àngel M. Rodamilans i Canals* (Sabadell, Vallès Occidental, 1874 – Sabadell 1936), monjo de Montserrat, fou primer sacerdot diocesà de Barcelona, ordenat en 1901 pel cardenal Casañas i exercí el seu ministeri sacerdotal a Terrassa i a Sabadell, ingressà al monestir en 1923, on fou professor de música i prefecte de l'Escolania (1926-1929), fou detingut a Sabadell el dia 26 de juliol de 1936 i assassinat l'endemà mateix als afores de la ciutat. Deixà una abundosa i selecta producció musical religiosa. Vegeu B. VIVANCOS I FARRÀS, *Àngel Rodamilans (1874-1936). Evocació i recerca*, Barcelona 1997.

Rdo. D. Plácido Vives O.S.B.[96]

Testifica que:

1º) Se predica siempre en catalán. Cuando el Abad anterior algunas veces se hacía en castellano; pero paulatinamente fue introduciéndose el catalán. Desde hace 15 años cree que no se ha vuelto a predicar en castellano.

2º) Las Actas se hacen en latín; en castellano cunado intervienen varias Casas; si no en catalán.

3º) Las clases ha mandado el Abad en castellano, excepto el Catecismo y la Gramática Catalana. El testigo ha enseñado siempre el inglés en catalán.

4º) Por lo que juzga de sí mismo cree que los niños al llegar al Postulantado no tienen ninguna idea. Luego se van formando en el amor a Cataluña.

5º) Antes del Directorio se ponían como adornos en los balcones los colores catalanes. El pueblo no tiene ningún amor a la vadera española. Si se hubiese puesto la hubiera mirado con desagrado.

6º) De abusos cometidos no recuerda. No desea el mal para nadie sino el bien de Cataluña.

7º) Los cánticos latinos o catalanes. Hace 30 años había alguno castellano. Los rezos siempre en catalán. Nadie los hubiera soportado en castellano, teniéndolo por ofensa.

96. *Plàcid (Carles) Vives i Canals* (la Granda del Penedès, Penedès, 1877 – Montserrat 1943) monjo de Montserrat, profundament catalanista, fou amic personal de mossèn Antoni M. Alcover. Passà alguna temporada a l'església de la Mare de Déu de Montserrat que el monestir d'aquest nom tenia a Nàpols, al monestir de Montevergine, Itàlia, on coincidí una vegada amb el nunci Tedeschini, i Gibraltar, on col·laborà amb el bisbe catòlic, benedictí, convivint amb altres monjos de Montserrat. Demanà diverses vegades l'exclaustració del seu monestir, però, finalment, hi romangué i hi morí. MASSOT I MUNTANER, *Semblances i comentaris*, Barcelona 1999, 69-71, 168-172.

Rdo. D. Benito Reijat O.S.B.[97]
Profesor de Historia de la Literatura

Testifica que:

1º) Siempre predican en catalán los P.P. Los de afuera (sic.) como quieren. Antes había algún sermón en castellano. Al volver de una ausencia de 18 años todo en catalán.

2º) Las clases primaria se hacen en castellano. Las demás en latín. Así está ordenado por el Abad.

3º) Las actas privadas de la Casa en catalán. Las demás en latín. Las de los Visitadores en la lengua de ellos.

4º) Los cánticos en latín o catalán. Antes alguno en castellano. El Rezo siempre en catalán.

5º) No ha visto nunca la bandera izada de ninguna clase en el Monasterio. Antes era costumbre vender medallas con lacitos de las barras catalanas.

6º) Los "Pomells" fundación de Folch y Torres los prohibieron por separatistas; mas no tenían ese carácter sino el de moralizar la juventud.

97. *Benet (Joan) Reixach i Balmanyà* (Castell d'Aro, Baix Empordà, 1879 – Montserrat 1959), vestí l'hàbit benedictí en 1894, professà en 1900 i fou ordenat sacerdot en 1903. Vegeu el nostre apèndix documental núm. 5. El secretari de visita escriu el seu cognom com Reijat

Rdo. D. Celestino Gursi O.S.B.[98]
Secretario del Rmo. Abad

Testifica que:

1º) En las Ciudades se predica en catalán y mucho en castellano. Sobre todo en Barcelona por el elemento castellano. En los pueblos se predica en catalán.

2º) En la iglesia los sermones de tabla en catalán. Sólo si se pide en castellano se predica en esta lengua. Desde 16 ó 18 años siempre en catalán. Ha oído que antes también se predicaba en castellano.

3º) Las clases en castellano por orden del Abad. Al llegar no saben el castellano, fuera de los que vienen de Barcelona.

4º) Libros de texto latín o castellano. Cuando se dio impulso superior a los Estudios e puso en el Programa la Historia de Cataluña. Sólo se ha explicado una vez.

5º) Los rezos siempre en catalán. Los cánticos o latinos o catalanes. Había antiguamente algunos castellanos y franceses, que se desterraron porque era de un gusto deplorable en cuanto a la música. Los cantos típicos de Montserrat siempre han sido en catalán.

6º) Las conversaciones siempre en catalán.

7º) Las lectura en público en uno u otro idioma. El criterio es buscar un buen libro, sea catalán o castellano.

8º) En las lecturas o meditaciones a que asisten los Hermanos legos, el Abad desearía un libro a propósito en catalán, porque hay muchos Hermanos que no entienden el castellano.

98. *Pere Celestí Gusi i Rossell* (Barcelona 1897 – Montserrat 1978), abat, en 1921 fou nomenat secretari de l'abat Marcet, un càrrec que ocupà fins al 1940. En fou un dels seus principals consellers. L'acompanyà en els seus viatges com a visitador de la seva congregació Sublacense, fou abat de Manila, Filipines; visitador, en 1958, de la província espanyola, i en 1959, abat general de la Congregació de Subiaco, fins 1966, que és quan retornà a Montserrat. Deixà diversos estudis sobre art i unes memòries inèdites. Vegeu MASSOT I MUNTANER, *Creadors del Montserrat modern* 260-269.

El pare Massot diu que aquell capteniment de prudència del pare Gusi era el seu tarannà de sempre.

Ens hem referit ja a aquesta suposada capacitat de Gusi d'enganyar al seu abat en l'apartat r

LA LEY DE SECULARIZACIÓN DE LOS CEMENTERIOS Y LOS FUNERALES CATÓLICOS EN LA ESPAÑA DE LA II REPÚBLICA[*]

José Ramón Hernández Figueiredo[**]
Instituto Teológico "Divino Maestro"-Ourense
figueiredo@obispadodeourense.com

Resumen:

La Constitución del 9 de diciembre de 1931 fue el marco legal de un proyecto radical de secularizar al Estado y a la sociedad. A pesar de la buena disposición al diálogo del nuncio Tedeschini y el cardenal Barraquer, la legislación antirreligiosa siguió su curso. Del 30 de enero de 1932 es la ley de cementerios y funerales, debiendo estar sometidos exclusivamente a la jurisdicción civil. Esta ley y su posterior reglamento significan la eliminación de las diferencias por causas confesionales,

[*] Siglas: AA.EE.SS. = Fondo *Congregazione degli Affari Ecclesiastici Straordinarii*; AAV = Archivio Apostolico Vaticano; Arch. Nunz. Madrid = Archivio della Nunziatura di Madrid; ASRS = Archivio Storico della Segreteria di Stato - Sezione per i Rapporti con gli Stati; Segr. Stato = Segreteria di Stato.

[**] Profesor de Historia de la Iglesia y Latín eclesiástico, en el Instituto Teológico del "Divino Maestro", Ourense. Director de la revista *Auriensia*. Este trabajo ha sido realizado con la ayuda del Centro Español de Estudios Eclesiásticos, anejo a la Iglesia Nacional Española de Santiago y Montserrat en Roma, en el marco de los proyectos de investigación del curso 2019-2020.

instando a la incautación de los cementerios parroquiales por medio del proceso de expropiación, y la consecuente laicización de los actos fúnebres. En el presente artículo se recogen 58 informes enviados por obispos, vicarios capitulares y vicarios generales sobre los incidentes ocasionados por la puesta en marcha de la nueva ley secularizadora sobre cementerios y funerales.

Palabras clave:

Segunda República, Ley de cementerios y funerales, Cementerios municipales y Cementerios parroquiales, Relaciones Iglesia y Estado, Secularización.

Abstract:

The Constitution of December 9, 1931 was the legal framework of a radical Project to secularize the State and society. Despite the willingness to dialogue of nuncio Tedeschini and Cardinal Barraquer, antireligious legislation followed its course. From January 30, 1932 is the law of cemeteries and funerals, and must be subject exclusively to civil jurisdiction. This law and its subsequent regulation mean the elimination of differences for confessional reasons, urging the seizure of parish cemeteries through the process of expropiation, and the consequent laicization of funeral acts. This article contains 58 reports sent by bishops, vicars capitulants and vicars general on the incidents caused by the implementation of the new secularizing law on cemeteries and funerals.

Keywords:

Second Republic, Law of cemeteries and funerals, Municipal and parochial cemeteries, Church and State Relations, Secularization.

1. Introducción

Desde el primer día de la República, la cuestión religiosa estuvo presente directa o indirectamente aludida en las palabras de todos los oradores. La implantación del nuevo régimen como fiesta popular pronto manifestó su carácter anticlerical que aparece como una de sus señas de identidad. La explosión republicana siguió dos direcciones concretas: la legislación laicista, que entronca directamente con la corriente in-

telectual; y el tumulto callejero, en el que estalla la veta popular contra la Iglesia. La legislación laicista aparece recogida en la Constitución aprobada el 9 de diciembre de 1931, siendo elegido presidente de la República, al día siguiente, Niceto Alcalá Zamora. Esta constitución se inspira en las constituciones más modernas del momento: en la alemana de Weimar, en las de Austria, Checoslovaquia, Méjico y Uruguay.[1]

La Iglesia trató de llegar a un pacto posibilista con el nuevo régimen, negociando a través del cardenal de Tarragona, Francisco de Asís Vidal i Barraquer (1868-1943), una regulación moderada de su estatus en la nueva Constitución. Pero el debate constituyente reveló la imposibilidad de llegar a ese pacto. Lo que se abrió camino fue un proyecto radical, algunos dicen que revolucionario, de secularizar al Estado y a la sociedad por vía acelerada, separando la Iglesia y el Estado.[2] Y, junto a esto, hay que señalar también la dificultad derivada del posicionamiento intransigente de algunos católicos, que se hizo notar más al principio,[3] pero que después gracias a la estrategia acertada del nuncio y buena parte del episcopado español, menguó.

No obstante, a pesar de tales buenas disposiciones, la legislación abiertamente antirreligiosa sigue su curso. El propósito era "remover la concepción católica de la vida arraigada en la educación religiosa". Esta legislación aborda con el mismo espíritu "los grandes problemas sustanciales –separación de Iglesia y Estado, límites de la libertad de la Iglesia, disolución de órdenes religiosas y nacionalización de los bienes eclesiásticos, la cuestión de la enseñanza– y los problemas no sustanciales o de menor rango –restricciones del culto, secularización de cementerios, presupuesto del clero, matrimonio civil. Los modos usuales en la aplicación de las leyes laicas ocasionaron a veces mayor exacerbación que las propias leyes en el ánimo de los católicos, los cuales se sentían vejados y atormentados en lo íntimo de sus conciencias. La práctica del trágala constituía una irritante humillación cotidiana suplementaria".[4]

1. Cfr. Víctor Manuel Arbeloa Muru, «El proyecto de Constitución de 1931 y la Iglesia», *Revista Española de Derecho Canónico* 91 (1976) pp. 87-109, quien destaca el carácter antirreligioso y sectario de la Constitución.

2. Gonzalo Redondo, *Historia de la Iglesia en España 1931-1939, I: La Segunda República (1931-1936)*, Madrid: Ediciones Rialp, 1993, pp. 144-148.

3. *Lettre á la Sainteté le Pape Pie XI. Athènes, 29 mai 1931,* en AAV, *Segr. Stato,* anno 1931, rub. 182, prot. 101777, ff. 52-57; *Protesta de los católicos. Madrid, 2 de julio de 1931,* en *ibíd.*, prot. 104025, ff. 137-145.

4. Vicente Palacio Atard, «Iglesia y Estado en la Segunda República Española

Desde entonces, una cascada de disposiciones legislativas secularizó la vida pública española: la libre enseñanza de la instrucción religiosa en los centros estatales –6 de mayo[5]–, la plena libertad de conciencia y culto –22 de mayo–, la declaración como días laborables el Jueves y Viernes Santo –28 de octubre–, la anulación de la obligatoriedad de asistencia a actos religiosos por parte de miembros del ejército –18 de abril–, la secularización de cementerios –9 de julio–, las disposiciones sobre tesoros artísticos, el no reconocimiento de la inmunidad personal del clero, la disolución del Tribunal de la Rota, la regulación del matrimonio civil y derecho al divorcio por consentimiento mutuo o petición justificada de uno de los esposos, etc.

La disposición legislativa más polémica del primer bienio republicano fue la *Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas,* aprobada el 17 de mayo de 1933, con gran satisfacción de los partidos de izquierdas y publicada en la *Gaceta* del 3 de junio, llegando a calificarla como "obra maestra de la República".[6] El presidente Alcalá Zamora se negó a firmarla hasta el último momento por considerarla persecutoria y apuró el tiempo legal para su promulgación hasta el 2 de junio.[7] El cambio político que significó el triunfo electoral de las derechas, en noviembre

(1931-1936-1939)», en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, edición a cuidado de Quintín ALDEA – Tomás MARÍN – José VIVES, Madrid: CSIC, II (1972), p. 1183.

5. Cfr. María Dolores GÓMEZ MOLLEDA, *Los reformadores de la España contemporánea*, Madrid: CSIC, 1981; Antonio JIMÉNEZ-LANDI MARTÍNEZ, *La Institución Libre de Enseñanza. Los orígenes*, Madrid: Taurus, 1973.

6. Vicente PALACIO ATARD, *Cinco historias de la República y de la Guerra*, Madrid: Ed. Nacional, 1973, p. 50. Cfr. Víctor Manuel ARBELOA, *La semana trágica de la Iglesia en España*, Barcelona: Sagitario, 1976.

7. Sobre las relaciones personales con el nuncio, escribió Alcalá Zamora: "Resuelta la crisis con tal promesa solemne, quedaba la situación difícil que el violento atropello creaba con el nuncio, buscado y ofrecido como mediador. Para que no la agravase aún más Maura, que era el obligado a dar la imposible explicación, se convino en que iría yo mismo a la Nunciatura. Aunque veo poco, y la espera en el salón fue corta, resultó interesante y aprovechada. Cuando entró el nuncio, disculpándose cortés de los momentos que había aguardado, pude yo decirle que habían sido tan escasos como interesantes, invertidos en el examen de los retratos, que volví a mirar, y entre los cuales se destacaba en lugar preferente, al mes y medio de tener reconocida la República, el del ex rey, colocado entre los del Pontífice y de los antecesores inmediatos de éste. Yo no hice comentario expreso de ninguna clase; pero la turbación del nuncio fue grande; se deshizo en excusas, culpó del olvido al personal de la Nunciatura, ofreció inmediato remedio y, pasando de pedir explicaciones a darlas, no se habló más del obispo de Vitoria ni de Miguel, que también se había retratado de cuerpo entero", en Niceto ALCALÁ ZAMORA, *Memorias (Segundo texto de mis memorias)*, Barcelona: Planeta, 1977, p. 190.

de 1933, alivió la situación. Aun así, las leyes anticlericales no fueron derogadas, aunque su aplicación fue detenida o suavizada. Los artículos más controvertidos de la nueva Constitución, como su legislación social, afectaron claramente al orden establecido. Así pues, la Iglesia dejó de ser de buenas a primeras una de las expresiones oficiales de la identidad de España para convertirse en una mera asociación voluntaria. En este contexto se entiende que Azaña declarara con muy poca prudencia que: "España ha dejado de ser católica".[8]

Aquellas medidas secularizadoras distanciaron aún más a la Iglesia del nuevo Estado. García Escudero escribe así: "en cuanto a la anacrónica política anticlerical de la República, no sé de político ni historiador que no la considere su mayor error".[9] Madariaga critica duramente la falta de sentido realista de la Constitución y el espíritu sectario de sus autores. Escribe que "en sus medidas constitucionales para con la Iglesia, cometió la República algunas de sus faltas más garrafales".[10] Carlos Seco Serrano, al referirse a la Constitución, afirma que "más que una fórmula de liberal convivencia, significaba un instrumento de discordia; abría definitivamente una zanja insalvable entre los españoles, situándolos en campos radicalmente opuestos, como en un preludio de guerra civil".[11] Se daba la paradoja que un pueblo de los más católicos del mundo se iba a regir por una Constitución laica, quizá la más laica después de la de Rusia y México.

2. La ley de cementerios y funerales

La II República trastoca por completo el panorama cementerial en España. Se produce la secularización total y definitiva, que permanece

8. No parece especialmente difícil entender correctamente esta frase de Manuel Azaña. El ministro de Guerra del Gobierno provisional de la II República se limitó a certificar públicamente que en España había terminado el tiempo del Estado confesional, que esto era lo que se proponía declarar la Constitución republicana. Cfr. el comentario a su propio texto en Manuel Azaña, *Memorias,* en *Obras Completas*, México: Oasis, 1968, IV, p. 178.

9. José María García Escudero, «La España dividida", en *La guerra civil española. Una reflexión moral. 50 años después*, edición a cuidado de Ramón Tamames, Barcelona: Planeta, 1986, p. 123.

10. Salvador de Madariaga, *España. Ensayo de historia contemporánea*, Madrid: Espasa-Calpe, 1978, p. 322.

11. Carlos Seco Serrano, *Historia de España*, Barcelona, 1967, IV, p. 28.

hasta el tiempo de los decretos firmados por el régimen franquista a punto de concluir la contienda civil. Acontece con un siglo y medio de retraso frente a la experiencia francesa. A partir del 9 de julio de 1931 se pone en marcha el proceso secularizador de los cementerios. Medio año más tarde la nueva constitución republicana plantea la existencia de un Estado laico, muy alejado de la situación confesional anterior. En la misma se defiende que los cementerios estén sometidos exclusivamente a la jurisdicción civil, no pudiendo haber en ellos separación por motivos religiosos.[12]

Ya antes de la aprobación de esta ley, el nuncio había informado de algunos abusos que documentaban el laicismo del nuevo régimen. Así, en un despacho dirigido a Pacelli, al hablar del tema de los cementerios, refiere el caso de Barcelona:

> "Il Municipio di Barcellona da parte sua non ha atteso la promulgazione della Costituzione e delle leggi complementari, ma di sua iniziativa ha già stabilita la laicizzazione del Cimitero nella seduta consiliare del 27 u.s., ed ha stabilito di dare all'atto dell'abbattimento dei muri di divisione fra il Cimitero Civile e quello Cattolico una specialissima solemnità, facendolo anche in giorno di domenica e colla assitenza del Municipio".[13]

El 19 de enero de 1932 se presenta el proyecto de ley de cementerios, siendo promulgada como tal a partir del día 30 del mismo mes y año. Esta ley y su posterior reglamento significan la eliminación de diferencias por causas confesionales. Presenta artículos que contemplan la colocación de la inscripción *Cementerio Municipal* en las portadas, la práctica de ritos funerarios únicamente en la sepultura, y la desaparición de las tapias separadoras de los cementerios católico y civil. Toda guarda, administración, régimen y gestión corresponderán a los ayuntamientos, y en los municipios en los que no se cuente todavía con cementerio municipal, en un plazo máximo de un año se verían obliga-

12. *Constitución de la Segunda República española*, 9 de diciembre de 1931, artículo 27.

13. *Despacho del nuncio apostólico de Madrid al secretario de Estado, cardenal Pacelli. Madrid, 4 de diciembre de 1931,* en ASRS, fondo *AA.EE.SS.*, Spagna, IV periodo, Pos. 789, fasc. 139, ff. 30r-32v.

dos a construirlos, pudiendo incautarse de los cementerios parroquiales que pudieran existir, incluso mediante el proceso de expropiación.

2.1. Valoración crítica del nuncio sobre la ley

Es de interés presentar la correspondencia entre nunciatura y secretaría de Estado, para entender la preocupación con que se sigue la aplicación de la nueva ley. Al momento de ser aprobada dicha ley de cementerios, el nuncio Tedeschini se apresura a informar al detalle al secretario de Estado. Tal era su frustración, que el despacho en cuestión comenzaba así:

> "Ayer, después de una discusión que duró una semana, se aprobó en las Cortes constituyentes la ley con la que se hacen laicos los cementerios. Esta ley tiene un valor especial en esta nación porque los cementerios tienen un carácter religioso, sobre todo en Galicia, donde los más pequeños se hallan al lado de las iglesias, siendo propiedad de las mismas parroquias. La ley ha obviado no sólo esto, sino que ha contribuido a la laicización hasta los extremos del sectarismo".[14]

Añade el texto de la ley como anexo único. En la nueva legislación se decreta que no haya más que un cementerio, en contraste con la práctica habitual por la que hasta ahora los católicos tenían cementerios propios. Además se da la facultad a las autoridades municipales de expropiar los cementerios ya existentes. En verdad se trata de una ley contraria a la Iglesia, porque los cementerios existentes eran en su inmensa mayoría católicos. Los otros cementerios, por ejemplo, los de los protestantes, no prestaban un servicio general, y por tanto, no podían ser expropiados. En el anexo aparecen los dos primeros artículos a los que se ha hecho referencia y cuyo contenido es el siguiente:

> "Los cementerios municipales serán comunes a todos los ciudadanos, sin diferencias fundadas en motivos confesionales. En las portadas se pondrá la inscripción de 'Cementerio Municipal'. Sólo podrán practicarse los ritos funerales de los distintos cultos en cada sepultura. Las

14. *Despacho del nuncio apostólico de Madrid al secretario de Estado, cardenal Pacelli. Madrid, 19 de enero de 1932*, en AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 921, fasc. 3, ff. 279r-280v.

> autoridades harán desaparecer las tapias que separan los cementerios civiles de los cementerios católicos, cuando sean contiguos. La guarda, conservación y régimen de enterramientos en dichos cementerios corresponde a la autoridad municipal. Los Municipios que por cualquier causa no tuvieran cementerio de su propiedad, vendrán obligados a construirlos en el plazo de un año. Asimismo los Municipios podrán incautarse de los cementerios que de hecho prestan el servicio de cementerio general de la población, expropiando el derecho a entidades que los posean o administren, con sujeción a las bases que se establezcan por el Gobierno [artículo 1º].
>
> Los cementerios de carácter privado hoy existentes serán respetados, pero no se autorizará la apertura de ningún otro, ni la ampliación de los actuales. Promulgada esta ley, los Municipios intervendrán directamente la administración de tales cementerios, a cuyo efecto dispondrán en el plazo de un mes una revisión de los derechos establecidos hasta ese momento para la exhumación, determinando cuáles sean y a qué personas correspondan. Por ningún pretexto se autorizará la inhumación de quienes no figuren en las listas formadas para tal fin, y una vez atendidos dichos derechos, se procederá a la clausura de los cementerios. No obstante, se reserva a los Ayuntamientos la facultad de proceder a la clausura de los cementerios por causa de conveniencia pública [artículo 2º]”.[15]

El artículo 3º señala la prohibición de la sepultura en los templos, en las criptas, en las casas religiosas y en los locales anejos, sin el beneplácito de la autoridad sanitaria.[16] Por su parte, el artículo 4º alcanza el sectarismo más extremo, hasta tal punto que el funeral no podía tener carácter religioso si el difunto no lo había dispuesto de modo fehaciente. El artículo 5º no tiene mayor importancia pues se refiere a aspectos sanitarios.[17] Merece la pena pararse en el artículo cuarto por el carácter

15. *Ley sobre cementerios y funerales*, artículos 1º y 2º, en el *Anexo del despacho del nuncio apostólico de Madrid al secretario de Estado, cardenal Pacelli. Madrid, 19 de enero de 1932*, en *ibíd.*, ff. 281r-282r.

16. Artículo 3º: “En ningún caso será permitida la inhumación en los templos o en sus criptas ni en las casas religiosa o en locales anejos a uno y otras sin el requisito previo de la información favorable de la autoridad sanitaria correspondiente”.

17. Artículo 5º: “Las disposiciones de esta ley serán aplicables a los restos durante el plazo de inhumación que establezcan las leyes sanitarias. Transcurrido este plazo, las familias o herederos podrán recogerlos y verificar su depósito fuera de los cementerios municipales, en lugares en que sean guardados con el respeto a ellos debido”.

polémico del mismo al coartar la libertad religiosa. Este aparece a la luz pública de este modo:

> "El enterramiento no tendrá carácter religioso alguno para los que fallezcan habiendo cumplido los veinte años, a no ser que hubieran dispuesto lo contrario de manera expresa. Para los que al fallecer no habiendo cumplido los veinte años, así como para aquellos en quienes concurra incapacidad para testar por causa de demencia, el carácter del enterramiento dependerá de la interpretación que de la voluntad del difunto vienen obligados a hacer sus familiares, a no ser que hubiese dispuesto lo contrario de manera expresa".[18]

El nuncio se verá obligado a enviar un nuevo despacho a Secretaría de Estado, precisamente para subrayar el contenido del artículo 4 de la nueva ley sobre cementerios y funerales, por la que se establece que nadie puede tener sepultura eclesiástica si antes de morir no ha firmado una declaración legal y, por tanto, con la firma auténtica ante notario en la que exprese su voluntad de ser sepulto según el rito de la Iglesia católica. Refiere un caso especialmente dramático de la archidiócesis primada de España:

> "Si pensaba que esta exageración del espíritu sectario habría sido moderada en la práctica, al contrario no parece así, y lo demuestra entre otras cosas una circular que ha debido enviar el vicario capitular de Toledo que por obviar este inconveniente, se ha lamentado que en aquella diócesis, católicos practicantes, muertos con la administración de los santos sacramentos, han sido sepultados civilmente, incluso constando la voluntad en sentido contrario e incluso con textos y la oposición de la familia".[19]

18. En el *Anexo del despacho del nuncio apostólico de Madrid al secretario de Estado, cardenal Pacelli. Madrid, 19 de enero de 1932*, en AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 921, fasc. 3, ff. 281r-282r, el artículo 4º aparece en términos similares: "Corresponde a los padres y tutores determinar la sepultura que haya de darse a los que no alcanzaren la edad para testar. La voluntad expresa del difunto, o, en su defecto, la interpretación que de ella hicieran sus familiares o causahabientes será la que decida del carácter del enterramiento. El enterramiento no tendrá carácter religioso alguno para los que falleciesen en edad de testar, a no ser que lo dispusieran expresamente y de modo auténtico; para los que fallezcan antes de dicha edad, la familia dispondrá el carácter del enterramiento".

19. *Despacho del nuncio apostólico de Madrid al secretario de Estado, cardenal Pacelli. Madrid, 29 de febrero de 1932*, en AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 921, fasc. 3, f. 278r-v.

A raíz de este incidente, el vicario capitular se ha visto obligado a disponer una serie de normas precisas para los fieles a fin de evitar un póstumo insulto a su fe. A lo que se añaden las dificultades del gasto que supone la práctica de acudir a un notario y testigos, además de la natural y frecuente repulsa que se encuentra en muchas personas para disponer los detalles particulares relativos al propio funeral. El nuncio ve en el trasfondo de esta ley una argucia de inspiración masónica con el objeto de laicizar los asuntos más santos, dando a la muerte un aspecto materialista y excluyendo al sacerdote de aquel momento trascendente. Por otra parte, tampoco faltaron protestas contra las prohibiciones interpuestas por las autoridades locales a la hora de la celebración de los funerales religiosos. Las más significativas se deben a la manifestación pública de la fe católica como la prohibición del toque de las campanas y uso de signos religiosos como la cruz alzada en la conducción, así como el cobro de tasas municipales.[20]

2.2. Y sobre el proceso de su promulgación

Al día siguiente de la laicización referida arriba del cementerio de Barcelona, el 5 de diciembre de 1931, el nuncio remite información sobre dos proyectos de ley, uno sobre el divorcio, y otro sobre la secularización de cementerios. Además informa a la Santa Sede de las discusiones parlamentarias, "che purtroppo non lascia intravvedere nulla di buono". En la misma comunicación lanza un órdago a los diputados católicos para que defiendan los intereses de la Iglesia: "I deputati cattolici, una volta approvata la Costituzione, sono tornati ai loro scanni, ed io spero che soterranno con onore il loro posto di bataglia nella importantissima discussione dei suddetti lamentevoli progetti".[21]

No se equivocó el nuncio Tedeschini. Comenta en un despacho a Pacelli que la discusión de la ley fue penosa, no solo por los continuos ataques a los derechos de la Iglesia y de la conciencia, sino también por el espíritu sectario con el que fue conducida. También constata que de las intervenciones en el debate parlamentario de los diputados católicos, no solo no se siguió ningún arreglo, sino que incluso ayudó a

20. *Ibíd.*, n. 8, f. 548r.

21. *Despacho del nuncio apostólico de Madrid al secretario de Estado, cardenal Pacelli. Madrid, 5 de diciembre de 1931,* en ASRS, fondo *AA.EE.SS.*, Spagna, IV periodo, Pos. 809, fasc. 192, f. 7.

incrementar los recelos antirreligiosos, sobre todo cuando intervino el diputado Gomariz en respuesta al señor Guerra del Río, del grupo radical capitaneado por Alejandro Lerroux.

Contrasta esta actitud del partido radical, con aquella otra de Lerroux, cuando era Ministro de Estado durante el Gobierno provisional de la República, constituido pocos meses antes bajo la presidencia de Alcalá Zamora, en la que se auguraba un buen entendimiento con la Santa Sede durante el nuevo régimen: "es el deseo del Gobierno provisional el de continuar manteniendo con la Santa Sede las relaciones de tradicional afecto existentes entre ambas Potencias, esperando encontrar para este fin en los sentimientos de esclarecida comprensión de la Silla Apostólica, el apoyo necesario".[22]

Las ideas que afloraron en el debate parlamentario ya habían sido expresadas en el discurso del 10 de enero de 1932, por el ministro de la Gobernación, Miguel Maura. Estando así las cosas, los católicos nunca llegarían a recibir más apoyo que una veintena escasa de votos para sus propuestas, mientras que el resto de la cámara respaldaría mayoritariamente aquel proyecto de ley. Por eso, no extraña el lamento del nuncio:

> "las Cortes cuando se trata de la Iglesia no tienen otra misión más que la de oponerse en todo y por todo, rehusando examinar cualquier razón y tentativa de razonamiento de parte de los católicos. Estas disposiciones hacen temblar las discusiones del proyecto de ley sobre las relaciones de Iglesia y Estado".[23]

En un nuevo despacho dirigido a Pacelli, vuelve a lamentarse Tedeschini que el gobierno no se ha detenido a considerar suficientemente la dimensión sagrada de los cementerios, sino que con esta ley ha perseguido la laicización de la realidad de la muerte.[24] A raíz de la aplicación de la ley de cementerios y funerales, denostada frecuentemente por el señor nuncio, se han dado casos sorprendentes en

22. *Despacho del ministro de Estado al nuncio. Madrid, 25 de abril de 1931,* en AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 915, tit. V, f. 28.

23. *Despacho del nuncio apostólico de Madrid al secretario de Estado, cardenal Pacelli. Madrid, 19 de enero de 1932*, en AAV, *Arch. Nunz. Madrid*, busta 921, fasc. 3, f. 280r-v.

24. *Despacho del nuncio apostólico de Madrid al secretario de Estado, cardenal Pacelli. Madrid, 13 de marzo de 1932,* en *ibíd.*, f. 284r-v.

los que se ha impuesto una sepultura civil para cadáveres de personas manifiestamente católicas, siendo privados de la última confortación religiosa, aunque los parientes pidieran que se celebraran los ritos religiosos. Para consumar esta violación de los sentimientos más santos y de conciencia se aducía de parte de la autoridad que el difunto no había dejado ninguna disposición escrita al efecto, tal como lo exigía la ley.

Por esta razón será frecuente el hecho de que la Iglesia se apresure en informar a los fieles sobre tales prácticas, tal como hizo el vicario capitular de Toledo, a la hora de aconsejar las medidas oportunas preventivas. Como se procedía de forma autómata desde alguna notaría, el Gobierno por medio de la Gaceta Oficial de Madrid publicó un decreto firmado por el mismo presidente, Niceto Alcalá Zamora, y por el ministro de Justicia, Fernando de los Ríos y Urruti, en cuyo preámbulo se declaraba contrario a la Constitución vigente que los notarios hicieran imprimir y divulgaran dichos formularios, puesto que dicho código legislativo exigía una disposición expresa de que los funerales tuvieran un carácter religioso.

Tal era la gravedad del asunto, que el mismo presidente de la República, en el último consejo de ministros, estableció que los notarios tuvieran prohibido consignar ninguna fórmula escrita o impresa a petición de aquellas personas que intentaran disponer que sus funerales revistieran carácter religioso. Al mismo tiempo, se advertía que las infracciones por esta norma, fuesen castigadas con una multa de mil pesetas la primera vez, y en caso de reincidencia, con el traslado obligatorio. Concluía la nueva disposición añadida a la ley de cementerios y funerales: "igualmente los notarios se abstendrán en el ejercicio de sus funciones de realizar acto alguno de propaganda en pro o en contra de cualquier confesión religiosa –se entiende la católica".[25]

Ante los últimos despachos del nuncio, Pacelli manifiesta "dolor" por el espíritu sectario con que se aplican las disposiciones gubernamentales, que por sí mismas ya resultan suficientemente graves y hostiles a la fe y al sentimiento católico de tantas poblaciones. Dada la importancia de la cuestión y del material recibido ha creído oportuno publicar un artículo en el *Osservatore Romano*,[26] con el objeto de

25. *Ibíd.*, f. 285r.
26. *L'Osservatore Romano*, 28 de marzo de 1932.

que la opinión pública venga a conocer el espíritu irreligioso de dicho Gobierno, a la vez que se hace una decidida defensa de la libertad religiosa.[27]

El nuncio Tedeschini, sensiblemente molesto con la ley de cementerios y funerales, también arguye su posición acudiendo a datos estadísticos que corroboran su pensamiento. Al respecto, refiere los datos recogidos por el periódico *La Nación*[28] sobre los funerales religiosos y civiles que tuvieron lugar en Madrid hasta el mes de octubre de 1932. En total, 936 difuntos, 875 con sepultura religiosa, 76 con sepultura de pobres a cargo del municipio, y 12 con sepulturas civiles.[29] Seis meses más adelante, envía un nuevo despacho en el que no revela cifras, pero sí hace un juicio de valor:

> "Vuestra Eminencia verá como queda exiguo el número de esta última clase de funerales y como alcanzan modestas cifras también aquellos de la segunda clase. No podía por tanto haber una demostración más clara de la inoportunidad de las leyes sectarias dictadas en esta materia por el Gobierno en nombre de una pretendida libertad y contra una situación de hecho que no va a cambiar ni siquiera después de dos años de una república antirreligiosa".[30]

Una nueva estadística envía el nuncio a secretaría de Estado. En este caso, refiere los datos de todo el año 1934, también en Madrid. De esta manera, se tiene en cuenta el paso de un tiempo prudencial para que se vea el efecto de la nueva ley secularizadora. El resultado es que, según dicha estadística, frente a los 17033 funerales celebrados con rito católico, se contarían 231 civiles. También se ha de tener en cuenta que entre los funerales civiles había muchos de difuntos pobres.[31]

27. *Despacho del secretario de Estado, el cardenal Pacelli, al nuncio apostólico de Madrid. Ciudad del Vaticano, 9 de abril de 1932,* en AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 921, fasc. 3, f. 286r.

28. *La Nación,* 15 de diciembre de 1932.

29. *Despacho del nuncio apostólico de Madrid al secretario de Estado, cardenal Pacelli. Madrid, 16 de diciembre de 1932,* en AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 921, fasc. 5, f. 542r.

30. *Despacho del nuncio apostólico de Madrid al secretario de Estado, cardenal Pacelli. Madrid, 23 de abril de 1933*, en *ibíd.*, f. 543r.

31. *Despacho del nuncio apostólico de Madrid al secretario de Estado. Madrid, 15 de julio de 1935*, en *ibíd.*, f. 544r.

3. El decreto de la cremación

El 8 de enero de 1932 se posibilita la modalidad de la cremación de cadáveres por medio de un decreto que se tomaba considerando los problemas que a los ensanches de las poblaciones causan los cementerios, así como por la creciente necesidad de espacio para enterrar. Para los legisladores era una modalidad con mejores condiciones desde el punto de vista higiénico. Todos los ayuntamientos podrían practicar con esta ley cremaciones –entendidas como servicio municipal–, contando con instalaciones autorizadas por la Dirección General de Sanidad y observando en todo momento la voluntad del finado o los decretos gubernamentales en casos especiales, como grandes epidemias o desastres. Este decreto se publica en la *Gaceta de Madrid*, órgano oficial del gobierno, con fecha de 9 del corriente.[32]

Los signos del control eclesiástico se van minando de forma paulatina en los recintos cementeriales. El dogma de la resurrección de la carne impedía al cristianismo aceptar la cremación de los cadáveres, circunstancia que no pasa desapercibida a la nueva República. No obstante, se legisla sin tener en cuenta el que la mayoría de la población española era y se sentía católica. En este contexto, se entiende el tono del despacho del nuncio Tedeschini al informar sobre el presente decreto:

> "Mientras los más graves problemas de la vida nacional esperan solución en esta nación, el gobierno republicano no ha tenido mejor idea que satisfacer a los sectarios y a los masones por un particular que entre las otras cosas, no sólo no preocupaba a España, ni siquiera se la tenía en consideración. Me refiero a la cremación que ha sido legalmente disciplinada por un decreto firmado por el católico presidente de la República, el señor Alcalá Zamora, y por el ministro de la Gobernación, el señor Santiago Casares Quiroga. A la parte dispositiva precede un preámbulo que no hace más que repetir las ya conocidas motivaciones, especialmente de carácter higiénico, que en otras naciones ya se han aplicado. Otras motivaciones responden a pretensiones pueriles, como aquél de la extensión de las grandes metrópolis, siendo difícil encontrar áreas suficientes para los cementerios, y aquella otra del transporte de las cenizas, hoy cada vez más frecuente por la dispersión de las familias".[33]

32. *Gaceta de Madrid*, año CCLXXI, tomo I, n. 9 (9 de enero de 1932), pp. 225 y ss.
33. *Despacho del nuncio apostólico de Madrid al secretario de Estado sobre el*

El decreto en la parte dispositiva consta de cuatro artículos. En el 1º con mucha ingenuidad se prescribe que cada municipio podrá tener un horno crematorio, "horno que hoy en España no existe, por cuanto se sabe, en ninguna parte. Los nuevos legisladores de la reciente República, como observaba el señor Maura en su discurso, al cual deberé referirme en otro despacho, hablan del verbo 'poder', pero en muchos casos este futuro es imposible" –apostilla el nuncio. A parte de la facultad que le da el Estado, serán pocas las ciudades que en España por razones materiales, además de razones espirituales, podrán tener el horno crematorio. Se sabe que en efecto la instalación de los mismos y su ejercicio son muy costosos. Recoge, al respecto, un ejemplo esclarecedor de su país natal:

> "En la época desgraciada de la prevalencia masónica en Italia se añadieron ciudades de segundo orden que implantaron el horno crematorio, pero éste no pudo ser mantenido porque habría representado un agravio excesivo para los presupuestos municipales, y un agravio inútil porque ninguno se servía del mismo. En España si se llegaban a instalar en algún cementerio, serían inútiles y desaparecían tan pronto como se volviera a la normalidad de los gobiernos que sepan verdaderamente entender el sentimiento del país".[34]

El segundo artículo prescribe la autorización de la Dirección General de Sanidad, previo el parecer del Consejo Nacional de Sanidad, para la erección de hornos crematorios. En el artículo tercero para proceder a la cremación de un cadáver se exige la voluntad manifiesta del difunto o de sus parientes, o el que el hecho de que el cadáver no sea reclamado. Para cada caso se pide la autorización del Juez municipal. El destinar a la cremación un cadáver cuando no es solicitado es "un evidente abuso, porque en estos casos debería prevalecer la voluntad presunta que es aquella común, aquí verdaderamente hostil a la cremación". Es inútil añadir que la cláusula con la que se pide la autorización del Juez municipal para la cremación, no tiene el objeto único de dificultar la cremación, sino de servir a fines judiciales. Una segunda dificultad de este artículo contempla el caso de epidemias o de catástrofes durante las

decreto de la cremación. Madrid, 10 de enero de 1932, en AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 921, fasc. 3, f. 311r-v.

34. *Ibíd.,* ff. 311v-312r.

cuales la cremación puede ser impuesta por la autoridad, escuchado el Consejo Nacional de Sanidad.

Por último, con el artículo 4º, se facilita la traslación de las cenizas provenientes de la cremación de cadáveres, por la que se dispensa del cumplimiento de las prescripciones sanitarias impuestas por la traslación de los cadáveres. Este tratamiento de favor está dirigido naturalmente a hacer preferir la cremación a la inhumación de los cadáveres. Concluye su despacho el nuncio:

> "como observación última anotaré que a ninguno se le escapa el fuerte sabor a masonería de este decreto. En otras naciones la secta ya ha hecho desde hace tiempo su campaña por la cremación, alegando pretextos de higiene, pero en realidad para dar un golpe al culto de los muertos y dar fin a la ingenua ilusión del dogma de la resurrección de la carne. Aquí se añade el retraso en esta práctica y su casi nula práctica".[35]

4. El reglamento de cementerios

Sin duda, la mayor preocupación del nuncio tiene que ver con el reglamento de cementerios sobre el que redacta un despacho amplio en el que vierte su opinión personal, a la vez que con ella quiere iluminar el criterio de actuación de los obispos españoles que le hacen consulta. Dicho reglamento para la ejecución de la ley del 30 de enero de 1932, permitía entre otras cosas la incautación de los cementerios parroquiales por los ayuntamientos, de tal modo que dicho reglamento contenía en sí un importante ingrediente de secularización y laicismo llevado al extremo.[36]

A continuación, se transcribe la presente minuta que refleja el parecer del nuncio. Por una parte, esta servía de base para la elaboración del despacho enviado al cardenal Pacelli; por otra parte, ofrece un interesante análisis de algunos artículos, que al fin y al cabo es lo que más nos interesa en este momento. He aquí su contenido:

35. *Ibíd.,* ff. 312r-313r.

36. *Reglamento para la ejecución de la ley de secularización de cementerios*, en *Gaceta de Madrid*, año CCLXXII, tomo II, n. 102 (12 de abril de 1933), pp. 278-281. Dado en Madrid, el 8 de abril de 1933; aprobado por el Ministro de Justicia.

"Inspirada la ley de secularización de cementerios en el más exagerado laicismo, empieza por desconocer el derecho que la Iglesia tiene para construir cementerios propios (c. 1206). Al secularizar los cementerios católicos el Estado ha cometido un atentado gravísimo contra los derechos imprescriptibles de la Iglesia Católica. Hecha esta protesta, vamos a hacer un ligero examen del Reglamento. Consta el Reglamento de cuatro capítulos y 45 artículos. En el primer capítulo trata de los cementerios municipales. Dispone en el primer capítulo, que habrá un cementerio, cuando menos, en cada municipio, y si la extensión del territorio y número de habitantes lo exigieren, están los ayuntamientos obligados a construir cuantos fueren necesarios. En el artículo 2º ordena que en la portada de los cementerios se ha de colocar la inscripción clara y bien legible 'Cementerio Municipal', y no se permitirá ningún signo de carácter religioso, salvo lo dispuesto en el artículo 44. En su propio lugar hablaremos de esta excepción. Aquí ahora estima conveniente recordar, que con estas disposiciones ha llegado el caso previsto en el cn. 1206 antes citado en los párrafos 2º y 3º.

En el capítulo segundo trata el reglamento de la incautación de los cementerios parroquiales, y de aquellos otros que presten el servicio de cementerio general, no solo cuando carecen de cementerio propio, sino también cuando la incautación sea necesaria o muy conveniente, atendidas las circunstancias de cada caso concreto. En el artículo 6º dice que los municipios podrán incautarse de los mencionados cementerios. Es, pues, potestativa, la incautación, pero como por una parte la ley obliga a todos los municipios a construir un cementerio propio y por otra muchos municipios carecerán seguramente de medios económicos para construir esos cementerios, puede fácilmente suceder que lo que parece potestativo venga en muchos pueblos a ser necesario.

¿Qué se deberá aconsejar acerca de todo esto a los ayuntamientos, que estén formados por personas católicas y sumisas a la Iglesia? En los artículos 7º y 8º expone la forma de llevar a cabo la incautación. Para ese efecto el ayuntamiento fijará día y hora y lo notificará al que aparece como dueño del cementerio o a su representante, que en nuestro caso será el párroco, que es el representante legítimo de los derechos de la parroquia. Si no asiste el dueño, ni el representante, se hará constar en acta, pero la incautación se llevará a cabo, haciendo constar esa circunstancia en el acta (art. 9º). Sería conveniente que los Sres. Prelados dieran sus instrucciones a los párrocos acerca de la forma de conducirse cuando llegue ese caso.

En el art. 10 se concede a los dueños de los cementerios incautados, el derecho de presentar al ayuntamiento los títulos en que se funde su

derecho de propiedad sobre el mismo, a fin de acordar si procede la consiguiente indemnización. Como quiera que los párrocos en la comparecencia a que han de ser citados para la incautación han de protestar del despojo que se comete con la Iglesia al arrebatarle sus cementerios, sin otro título que el de la fuerza, protesta a nuestro juicio indispensable, para dejar a salvo los derechos de la Iglesia, que en un porvenir más o menos lejano, podrán ser, si Dios así lo quiere reivindicados, pues de otra suerte parecería que se asiente al despojo. Creemos también no obstante que no conviene que hagan uso de ese derecho que se les concede en el artículo 10, porque acudir al municipio con los títulos de propiedad del cementerio, para obtener la expropiación del mismo y consiguiente indemnización, desvirtuaría la protesta anterior hecha.

En el capítulo tercero se ocupa el Reglamento de los cementerios privados, asunto que no nos interesa. En el capítulo cuarto se ocupa del carácter de los enterramientos. Establece como principio en el art. 26, que para que tenga carácter religioso el enterramiento de los que hubieran fallecido después de cumplir la edad de los veinte años, y no hallándose incapacitados para testar por causa de demencia, será necesario, que así lo hayan dispuesto de una manera expresa utilizando al efecto cualquiera de los procedimientos establecidos en este reglamento.

Los sacerdotes, ministros y religiosos de los distintos cultos podrán ser enterrados con arreglo a los ritos de sus respectivas religiones, si no hubieren dispuesto lo contrario. En los siguientes artículos establece los distintos modos de consignar la voluntad sobre extremo tan importante. Esos modos son: inscripción en un registro especial que se establecerá a ese efecto, en testamento válido y aun en el nulo si la nulidad proviene solamente de la falta de solemnidades legales y puede conocerse por él de un modo indubitado cual era la voluntad del testador en este punto; en testamento, que debiera elevarse a escritura pública aunque no se haya elevado; en escritura pública; en documento privado firmado por el que hace la declaración y escrito todo él de su puño y letra; en declaración manuscrita firmada por dos testigos mayores de edad y por el declarante; los que no sepan escribir pueden hacerla en declaración manuscrita firmada por el Juez municipal o el Alcalde o tres testigos. No podrán ser testigos los parientes del declarante en tercer grado. Se ocupa después el Reglamento de los casos dudosos.

Más arriba hemos mencionado la excepción del art. 44. Dice así este artículo: ‘cuando el enterramiento tenga carácter religioso la sepultura podrá contener inscripciones y signos adecuados a dicho carácter y ante ella se podrán celebrar los ritos funerales del culto respectivo’. Se autorizan pues en este caso los ritos funerales. En cambio dice el regla-

> mento en el preámbulo que el reglamento nada puede contener acerca de la conducción del cadáver al cementerio, por ser la conducción una manifestación pública, que debe estar regulada por las disposiciones legales que se refieren a las manifestaciones públicas y no por este Reglamento, destinado únicamente a la aplicación de la secularización de cementerios. De suerte que nos quedamos sin saber si la conducción de los cadáveres al cementerio podrá hacerse con cruza alzada, asistencia del clero, y con los ritos propios de la conducción, paradas, canto de responsos, etc. Para ser lógico el legislador debe autorizar la conducción de cadáveres solemne religiosa, pues si le merece respeto la voluntad del difunto, para que en el cementerio se celebren, como dice el Reglamento, los ritos funerales, debe respetarla también para la conducción del cadáver con cruz alzada, asistencia del clero, etc.".[37]

Lógicamente, el despacho de Tedeschini resultó ser de máximo interés en los organismos vaticanos, por lo que el cardenal Pacelli dio respuesta detallada a los distintos aspectos abordados en el mismo, procurando dejar esta cuestión como zanjada a la luz de las disposiciones dadas por el nuncio y algunos obispos españoles en sus diócesis. He aquí la respuesta del secretario de Estado, en la que insiste sobre la firmeza y unidad que han de mantener los obispos españoles en su protesta:

> "Me ha llegado el apreciado despacho número 6174, del 6 de mayo del corriente, en el que V. E. comenta las disposiciones del reglamento del 12 de abril de 1933 para la secularización de los cementerios, poniendo en relieve los empeoramientos por el mismo después de la ley sectaria del 30 de junio de 1932 y pidiendo algunas directrices.
>
> Al respecto es sabido que los obispos han publicado ya normas prácticas, o de propia iniciativa, o adoptando aquellas dadas en otras diócesis. El obispo de Segovia ha procurado y hecho público un parecer legal que fue también por los otros obispos llevado a conocimiento del clero, añadiendo asimismo las instrucciones para asegurar el funeral religioso, como se ve en el Boletín Diocesano de Toledo del mes de mayo pasado.
>
> No parece oportuno impartir nuevas instrucciones, conviene no obstante procurar que la actitud de los ordinarios sea firme y concorde,

37. *Minuta del nuncio apostólico de Madrid del despacho enviado al secretario de Estado, cardenal Pacelli. Madrid, 6 de mayo de 1933*, en AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 921, fasc. 5, ff. 553r-554v.

especialmente en el oponerse a la incautación de los cementerios parroquiales, siguiendo el ejemplo del obispo de Madrid en el conminar las censuras del canon 2334, párrafo 1, con un comunicado que se considera digno de aprobación incluso en la forma.

Los municipios católicos en el caso indicado por V. E. deberán entenderse con el respectivo ordinario y ponerse bajo su dirección. Si luego, como se ha de temer, no obstante las protestas y las censuras, los ayuntamientos se habrán apoderado de los cementerios eclesiásticos, basándose en las deplorables disposiciones gubernamentales y en la fuerza, los párrocos podrán *post factum* pedir la indemnización, a cuya ley, bien inicua, tiene derecho, haciendo una previa y formal declaración que no entienden con esto renunciar al derecho de propiedad, o aprobar de cualquier modo la usurpación sancionada por las leyes y por los municipios actuada".[38]

5. En la prensa

Al mismo tiempo que da cuenta de la nueva ley de cementerios y funerales, el ínclito nuncio también informa de la opinión pública manifiesta en la prensa nacional española con el objeto de captar en su complejidad toda la realidad circundante. Especialmente se hace eco ante la Santa Sede del siguiente artículo, que aparece publicado en el *ABC*, en el que por medio de preguntas y respuestas, con un claro planteamiento pedagógico, se da una respuesta concreta a los posibles problemas que pueda suscitar la legislación republicana. La idea original parte de la publicación hecha en el Boletín Oficial del arzobispado de Toledo, ante las consultas de los señores curas párrocos por dudas que plantean las disposiciones de la República. Merece la pena reproducir su contenido:

"*¿Se necesita permiso de autoridad civil para celebrar procesiones? Y en caso afirmativo, ¿a quién ha de pedirse?* Hablamos, como es obvio, de la situación de hecho creada a la Iglesia por la nueva legislación, pues, según la doctrina católica, no puede dudarse que el derecho de la Iglesia para celebrar su culto es independiente de toda autoridad civil.

38. *Despacho del secretario de Estado, el cardenal Pacelli, al nuncio apostólico de Madrid. Ciudad del Vaticano, 14 de junio de 1933*, en *ibíd.*, ff. 566r-567r.

De hecho, sin embargo, para evitar mayores males, la Iglesia ha de sacrificar el uso de algunos de sus derechos, manteniendo siempre íntegra su doctrina.

La Constitución recientemente publicada se expresa, respecto de las manifestaciones públicas de culto, en forma que no ofrece lugar a duda: "Las manifestaciones públicas de culto habrá de ser en cada caso autorizadas por el Gobierno". Este precepto de la Constitución habrá de explicarse y regularse en una ley especial. Sin embargo, vigente ya la Constitución, será prudente abstenerse de celebrar manifestaciones públicas del culto católico –y las procesiones están en este caso– sin la previa autorización que la Constitución exige. Pero, ¿a quién ha de pedirse esta autorización? "Al Gobierno", responde la Constitución. Mas como sería pueril que para celebrar una procesión en cualquier pueblecito de España se pidiese autorización al ministro de la Gobernación, el buen sentido pide que sea suficiente que conceda esa autorización quien represente al Gobierno en cada localidad, según se viene haciendo en la práctica. Por tanto, en los pueblos debe pedirse a los alcaldes y en las capitales al alcalde o al gobernador. Será conveniente que la autorización se pida por escrito y que la procesión no se celebre mientras no conste por escrito la concesión del permiso. En caso de que el alcalde niegue el permiso puede recurrirse al gobernador de la provincia. No se olvide que ya en el Código de Derecho canónico se nota marcada propensión a restringir el número de procesiones, y que, aunque es muy laudable el manifestar públicamente nuestra fe, es de mayor importancia que el culto se celebre en los templos con solemnidad y, sobre todo, con el mayor fervor. Si en los tiempos actuales no son propicios, al menos en muchas partes, para las manifestaciones públicas del culto católico, ha una manifestación la más eficaz de todas, que nadie podrá prohibir ni impedir la manifestación de todas nuestras creencias por medio de la santidad de nuestra vida.

¿Puede considerarse como manifestaciones públicas del culto los entierros que se hacen con los ritos y ceremonias prescritos por la Iglesia? ¿Pueden, por tanto, prohibirlos los alcaldes y gobernadores?

El caso es muy distinto de las procesiones. El fin de los ritos de los entierros no es directamente hacer una manifestación de fe, sino el implorar la misericordia divina en sufragio del difunto. Para muchos, la asistencia a los entierros no es más que una manifestación de afecto, amistad o gratitud hacia el difunto, por lo cual, aun personas que no profesan la religión católica, no tienen reparo en asistir a los entierros católicos. Esto es prueba de que no considera tales actos como mani-

> festaciones públicas del culto. De hecho las mismas autoridades civiles concurren a dichos actos. Así que de manera ninguna pueden considerarse incluidos en los que el artículo 27 de la Constitución llama manifestaciones públicas de culto, y, por tanto, no se necesita para celebrarlos autorización del Gobierno o de sus representantes. A lo sumo, podrán exigir que se les presenten las pruebas de la manifestación de la voluntad del difunto; pero, si tal manifestación existe, ni podrán negar la autorización si se les pide, ni imponer sanción alguna a quien no la haya pedido.
>
> *¿Es preciso bendecir en cada caso las sepulturas de los católicos que se entierren en cementerios donde se haya hecho ya algún entierro civil…?*
>
> Se ha de advertir que los cementerios, lo mismo que las iglesias, sólo quedan violados por los siguientes actos, siempre que éstos sean ciertos, notorios y ejecutados en el cementerio mismo: Primero. Por delito de homicidio. Segundo. Por injurioso y grave derramamiento de sangre. Tercero. Por haberse empleado el cementerio para usos impíos o indecentes. Cuarto. Por la sepultura de un infiel o de un excomulgado, después de sentencia declaratoria o condenatoria. No queda, pues, profanado el cementerio sólo porque en él se haga un entierro civil, si no concurre alguna de las circunstancias mencionadas. Respecto de los cementerios propios de la autoridad civil – es el caso de los cementerios municipales – el Código de Derecho Canónico (capítulo 1206, párrafo segundo) aconseja que se bendigan "si la mayor parte de los que en ellos suelen ser enterrados son católicos". Como éste es, indudablemente, el caso de todos los cementerios municipales de España, se deduce que no es preciso bendecir en cada caso las sepulturas de los católicos. Eso no obstante, algunos prelados han dispuesto que, *ad cautelam*, se bendigan. Esto ha de hacerse sin género de duda, en los nuevos cementerios municipales que no hayan recibido la bendición general".[39]

Especial eco tuvo en la prensa del momento el artículo de 4º de la ley del 30 de enero de 1932, por el que se prohibía que los notarios facilitaran disposiciones testamentarias para los enterramientos ca-

39. *ABC*, sin fecha, ni autor, pero con este título: *El problema religioso y sus diversas repercusiones. Tres interesantes consultas acerca de las procesiones y los enterramientos.* Cfr. en AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 921, fasc. 3, ff. 305r-306r.

tólicos. Como consecuencia de la puesta en circulación de formularios testamentarios hechos a favor de una determinada confesión religiosa y redactados por distintos notarios, y como no era lícito que los funcionarios del Estado realizaran tales actos de propaganda contrarios a la Constitución vigente, tuvo a bien decretar lo siguiente, para que se guardara la debida neutralidad:

> "Primero. Los notarios se abstendrán de ofrecer o facilitar a los particulares hojas impresas o manuscritas que contengan disposiciones que expresen el carácter religioso del enterramiento a que se refiere el artículo 4º de la ley de 30 de Enero de 1932. Igualmente se abstendrán en el ejercicio de sus funciones de todo acto de propaganda en este sentido. Segundo. Las infracciones al artículo anterior se castigarán con 1000 pesetas de multa y con la traslación forzosa en caso de reincidencia".[40]

Frente a la legislación sectaria republicana, tampoco faltó la osadía del pastor que quisiera prevenir a los fieles de la nueva realidad circundante. De esta manera, por ejemplo, el obispo auxiliar de Toledo, obispo de Aretusa y vicario capitular de la archidiócesis, por la expulsión del cardenal Pedro Segura, tuvo a bien publicar una circular sobre la secularización de cementerios, por el caso flagrante que se dio en el arzobispado al enterrar a un católico declarado sin rito religioso. He aquí parte de su contenido, que resulta muy específico y concreto para poner luz sobre este asunto:

> "Con la disposición establecida en la nueva ley se consideran de hecho como apóstatas a los que, siendo católicos de notaria y pública fe, no declaren por cualquier causa su voluntad de recibir cristiana sepultura, y aun puede darse el caso tristísimo por igual motivo de que algunos sacerdotes se les haga la ofensa de no considerarles como católicos y de impedirles que reciban sepultura eclesiástica.
>
> Estima que no corresponde esta disposición a la situación religiosa de nuestra Patria y que ni siquiera es democrático legislar en favor de una pequeñísima minoría, imponiendo un gravamen a los que constituyen la casi totalidad de la nación. Con ello se ha inferido un agravio, tanto más sensible, cuanto menos reclamado por la opinión pública a

40. *La Opinión*, 9 de marzo de 1932, en *ibíd.*, f. 307r.

la Iglesia católica y a los sentimientos religiosos de la mayoría de los españoles, ante el cual no podemos menos de expresar nuestro pesar y nuestra protesta. Agrega que ya se ha dado algún caso en que, a pesar de que el difunto había recibido los últimos sacramentos y manifestado su deseo de ser enterrado en tierra sagrada y atestiguarlo así las personas de su familia, fue enterrado sin rito alguno religioso. Como en este caso hubo notorio abuso por parte de la autoridad municipal, contra su resolución ha interpuesto el oportuno recurso.

Por último, consigna instrucciones concretas para que los fieles se apresuren a manifestar su voluntad, con la fórmula que propone para los que no hagan testamento, y advierte que algún notario se ha ofrecido ya, para la legalización de firma, reducir sus honorarios a términos tales que ese preferible medio de prueba pueda ser utilizado aun por los más pobres. El documento testificado por dos firmas y cuando el declarante no supiera firmar por dos testigos presenciales que lo hagan a su ruego, deberá comprender la declaración de fe católica, la voluntad de que el cadáver sea acompañado al cementerio por el clero parroquial, con cruz alzada, y enterrado en tierra sagrada, con las ceremonias y ritos de la Iglesia católica, y el deseo en fin de que sobre la sepultura se ponga la santa cruz. En todos los casos el prelado considera conveniente que la declaración se haga por duplicado, entregando una copia al sacerdote encargado de la asistencia espiritual o a persona de entera confianza.

Dispone que la circular sea leída en las iglesias, en todas las misas del primer domingo, después de recibida, y que los sacerdotes aconsejen en este asunto a todos los fieles y particularmente a los enfermos a que asistan. Que en todas las parroquias se lleve un archivo secreto, en que se guarden las declaraciones que entreguen los fieles. Que todos los sacerdotes entreguen a los arciprestes de su demarcación un ejemplar de su declaración y que todas las religiosas entreguen las suyas a las respectivas superioras.

Respecto al caso delicado que puede ofrecerse cuando se trate de menores de veinte años, cuya voluntad, según la ley, si ellos expresamente no la manifestaron ha de ser interpretada por sus padres o tutores, dice que a la discreción y prudencia de los párrocos toca determinar si, en casos especiales, procede aconsejar a dichos menores que hagan por escrito su declaración. Los que estén acogidos en establecimientos benéficos o en hospitales, sanatorios o Centros análogos, conviene que entreguen una copia al sacerdote encargado de la asistencia espiritual o a persona de su entera confianza. Finalmente, recomienda a los que hagan frecuentes viajes, o habitualmente vivan lejos de su fa-

> milia, que además de emplear las cautelas que aconseja, lleven consigo un ejemplar con su declaración”.[41]

Por último, la prensa también se hará eco de la función masónica celebrada en el cementerio civil de Madrid. Al respecto, asevera el nuncio Tedeschini en su despacho dirigido al cardenal Pacelli los detalles de aquel encuentro:

> “No era ya bastante el haber laicizado los cementerios y los funerales, el haber quitado los cementerios a la Iglesia que era la legítima propietaria, el haber puesto todas las posibles dificultades a los católicos que deseaban tener los funerales religiosos, el haber declarado como punible el facilitar los trámites legales para el cumplimiento de esta santa voluntad, el haber querido dar una mayor relevancia a los funerales civiles. Los periódicos han dado noticia de una reunión en el cementerio civil de Madrid de la conocida “Sociedad Fraternidad Cívica del Cementerio Civil”, como homenaje a aquellos que en tiempos pasados han recibido sepultura. Varios oradores hablaron sobre el tema preferido y repetido en estas ocasiones, esto es, de la persecución que la Iglesia prolongaba hasta la vida de ultratumba. Hablaron oradores masculinos y femeninos de todas las ramas ideológicas, y hasta un pastor evangélico que no se sabe porque haya intervenido en asunto similar, porque es sabido que antes de la República no estaba prohibido en España tener cementerios propios, como de hecho los tenían, y no debería gustar a un protestante el ser confundido con ateos masónicos… Habló por último el Gobernador civil de Madrid, el señor Palomo elogiando el trabajo ‘altruista y educativo’ de la asociación femenina por los cementerios civiles e invitando a los allí reunidos a contrarrestar cualquier tentativa de las derechas para destruir su labor progresiva en materia de conciencia”.[42]

Esta adhesión oficial a la coreografía funeraria masónica anticlerical de parte de algunos hombres del Gobierno en el momento en que tiene

41. *Importante circular del vicario capitular de Toledo sobre la secularización de cementerios. En la archidiócesis se ha cometido el atropello de enterrar a un católico declarado sin rito religioso,* en *ABC*, 27 de febrero de 1932, p. 27, en *ibíd.*, f. 308r.

42. *Despacho del nuncio apostólico de Madrid al secretario de Estado sobre la función masónica del cementerio civil de Madrid. Madrid, 18 de mayo de 1932*, en AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 921, fasc. 3, f. 354r-v.

lugar la más sectaria persecución de los sagrados y augustos ritos fúnebres de la Iglesia, demuestra bien a las claras la profunda irreligiosidad, el odio visceral e incluso la vulgaridad que inspira a cierta autoridad. Puso fin el señor Tato Amat agradeciendo la participación de todos los miembros de la Fraternidad Cívica, y pidiendo que los presentes se inspiren siempre en aquellas doctrinas, normas y prácticas del triángulo simbólico que lo rodeaba, y en aquello que fueron y representaron Pi y Margal, Pablo Iglesias y Salmerón.

Por su parte, la *Hoja Oficial del Lunes*, recoge la celebración de aquel acto que, por una parte, servía de homenaje para sus próceres, y por otra, quería tener un carácter reivindicativo de las nuevas ideas laicas legisladas en la incipiente constitución republicana, sin tener presente la libertad religiosa de la que tanto se alardeaba pero que no respetaba el sentimiento general católico. He aquí cómo lo narra la prensa:

> "Ayer tarde, con extraordinaria concurrencia, se celebró el acto organizado como en años anteriores por la Sociedad Fraternidad Cívica del Cementerio civil, con homenaje a los insignes varones que en él duermen el sueño eterno. Desde la escalinata del mausoleo de Pi y Margall, el señor Tato Amat dio comienzo al acto, recordando cómo por las persecuciones de que eran víctimas los hombres progresivos, que no se veían respetados ni aun después de muertos, De Miguel Morayta, con la ayuda de Violeta, fundó la Sociedad de señoras Fraternidad Cívica hace veinte años, y cómo por la piadosa labor de esas mujeres, de las que es alma doña Catalina Salmerón, y que sin descuidar otras labores piadosas, han transformado lo que era inmundo corral, en vergel florido.
>
> Dijo que si los republicanos históricos pretendieran cerrar las puertas a elementos nuevos, provocarían la muerte de los partidos por consunción. La señorita Ildezarda Rodríguez, después de leer una carta de la Agrupación Femenina Socialista, pronunció un emocionante discurso enalteciendo a los muertos ilustres. Don Juan Flidner, en nombre de los evangélicos españoles, se asoció al acto. Tomaron asimismo parte en el acto don Antonio Santana, por la Sociedad 'El Libre Pensamiento'; don Rodolfo Tomás Samper, por el partido radical; don Mateo Hernández Barroso, director general de Telégrafos, por el Supremo Consejo de la masonería, y Consuelo Álvarez, 'Violeta'. El gobernador civil, señor Palomo, en nombre del gobierno, se asoció al acto, elogiando la altruista y educativa labor que las señoras de Fraternidad venían realizando en el transcurso de los años, labor que debe continuar.

> Coincidiendo con Violeta, habló de la necesidad de que los republicanos vigilen constantemente para impedir, no una restauración monárquica, cosa ya imposible, sino un avance excesivo hacia la derecha que esterilice toda labor progresiva en materia de conciencia. El señor Tato Amat puso fin al acto dando a todos las gracias por encargo de Fraternidad Cívica y pidiendo que en todos sus actos se inspiren siempre las doctrinas, normas y prácticas del triángulo simbólico que le rodeaba, en lo que fueron y representaron Pi y Maragall, Pablo Iglesias y Salmerón".[43]

En verano de aquel mismo año 1932, el tribunal provincial contencioso-administrativo de Salamanca dictará un auto suspendiendo el reciente acuerdo de aquel ayuntamiento relativo a la incautación del cementerio católico, y obligándole a cesar en dominio y administración del mismo, devolviéndolo, con los libros y demás efectos incautados, a la administración diocesana.[44] El hecho tiene una importancia grande, ya que resultaban todavía desconocidas las reglas concretas a que habían de sujetarse los ayuntamientos para incautarse de los cementerios católicos. Sin embargo, eran muchas las corporaciones municipales que, viendo agotados sus presupuestos, y suponiendo en los cementerios una fuente de ingresos, se estaban incautando de los mismos sin más formalidades que notificar el acuerdo a los curas párrocos, encargándose de inmediato de la administración. Esto estaba produciendo en muchos pueblos trastornos morales y materiales de consideración extraordinaria, a la vez que servían de pretexto a las corporaciones para aumentar considerablemente la empleomanía municipal.

Se da el caso de que muchas parroquias no disponían de recursos para su sostenimiento, suprimidas las consignaciones oficiales, más que de los ingresos por enterramiento, renovación de sepulturas, etc. Y ahora, de pronto, y casi por sorpresa, se les privaba también de ese medio de subsistencia. Por eso, concluye *La Nación*: "Esperamos que el Gobi-

43. *Acto de fraternidad cívica en el cementerio civil,* en *Hoja Oficial del Lunes*, Año III, n. 78, 16 de mayo de 1932, en *ibíd.*, ff. 355r-356r.

44. "Por el Tribunal contencioso-administrativo se ha dictado un acto del acuerdo de este Ayuntamiento sobre la incautación del cementerio católico, debiendo cesar este Municipio en los actos de dominio y administración, devolviéndolo con efectos, libros y demás incautados a la Administración diocesana, entendiéndose que la suspensión no se ejecutará sin previo cumplimiento del artículo 100 de la ley contenciosa-administrativa", en AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 921, fasc. 4, f. 517.

erno se dé cuenta de lo que esto significa, y ordene a los gobernadores que impidan, como es su obligación, atropellos de tal naturaleza".[45] Con motivo de la aprobación del reglamento del 12 de abril de 1932 para llevar a término la ley de cementerios, por el ministro de Justicia, aparecerán en la prensa escrita titulares varios que reflejan la reacción popular. He aquí algunos titulares: "La secularización de los cementerios",[46] "Los enterramientos con carácter religioso",[47] e también en catalán, como "Respectuosa i enèrgica protesta adreçada del President de la Junta Diocesana d'Acció Catòlica de Barcelona, a l'Excm. Sr. Ministre de Justicia, amb motiu de la publicació del Reglament dictat per a aplicar la Llei sobre cementiris municipals".[48]

6. Protestas del nuncio Tedeschini

Ante las novedades que se seguían del código legislativo republicano, no solo hablaron los medios de comunicación, sino que también se hizo sentir la voz del nuncio en el despacho del ministro de Justicia. Lo recoge esta comunicación de 1932, que dice:

> "En la última visita que tuve el honor de hacerle, recordará que le expuse el razonable criterio de que la voluntad de los familiares de un difunto podía fundar una sólida presunción en favor de la clase de enterramiento, que hubiera elegido el difunto, en un país como España en que la inmensa mayoría, casi la totalidad, optan siempre por la forma de enterramiento católico. Le invitaba a comprobarlo, a que encargase una estadística de los casos pasados y actuales, y al encontrar estos días en la Prensa la que le adjunto, me permito remitírsela, no dudando que la encontrará muy significativa y reveladora del verdadero estado de opinión de los españoles en esta materia".[49]

45. *La incautación de los cementerios,* en *La Nación*, año VIII, n. 2111, 18 de julio de 1932, p. 1.
46. *Luz,* 13 de abril de 1933.
47. *El Siglo Futuro*, 5 y 6 de mayo de 1933.
48. *El Matí,* 14 de mayo de 1933.
49. *Despacho del nuncio apostólico de Madrid al ministro de Justicia sobre enterramientos. Madrid, 27 de junio de 1932,* en AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 921, fasc. 4, f. 360r.

Dos nuevas protestas emanarán del palacio de nunciatura en defensa de la libertad religiosa, una a mediados del verano, y otra en octubre del mismo año 1932. En la primera lamenta que aquella ley lesione y vulnere los derechos de la Iglesia en la administración de los cementerios católicos, y asimismo hace un alegato de la legitimidad absoluta que le compete en la defensa jurídica de la propiedad de dichos cementerios. Apela a las leyes del Derecho Canónico e incluso a las de la misma Constitución republicana. He aquí el contenido de dicho despacho:

> "Excmo. Señor: Con verdadero dolor leí en la Ley de 30 de Enero del presente año 1932, aparecida en la Gaceta del 6 de Febrero, que se pregona en ella la comunidad de enterramientos para toda clase de personas; también he leído, que sin permiso de la autoridad eclesiástica y aun violentándola, y desde luego con su protesta, se ha intentado alguna incautación, se han cometido deterioros, y se han abierto brechas, por las mismas autoridades, en varios cementerios católicos. Creo que V. E. se dará cuenta de la inmensa gravedad de esta medida:
>
> a) Porque estos Lugares Santos están de antemano consagrados a Dios, por medio de la bendición solemne, para sepultura de los restos corruptibles de quienes mueren dentro de la Iglesia, en cuya virtud no pueden aplicarse a otra cosa.
>
> b) Porque estos asilos de paz, de los muertos, han sido costeados, muchísimos por las Parroquias, otros por particulares, algunos por suscripción de los fieles, otros por cofradías, y todos por católicos, y nada más que para el servicio de los católicos, y nunca para infieles y enemigos del catolicismo;
>
> c) Porque estos Lugares Santos que la Iglesia manda respetar como los mismos Templos, quedan profanados e inservibles para la Iglesia en el mero hecho de enterrarse en ellos un solo individuo que no muera en el seno de la Santa Madre Iglesia;
>
> d) Porque, en consecuencia, los católicos, por el mero hecho de serlo, quedan, a virtud de esa ley, desahuciados de su propia casa.
>
> Así los conflictos se suceden unos a otros y la sociedad española, en gran parte católica, que tiene derecho a ser dirigida y gobernada con arreglo a razón y justicia, sufre perturbaciones inevitables, quedando a merced de agresiones que nada basta a justificarlas. Así se palpa cuan peligroso es introducir discordias religiosas y cuanta temeridad encierra cebar con inquietudes de conciencia la demasiado viva hoguera de persecución. De nada necesitan mas los que mandan que de saber servir al tiempo. Tienen sus edades las situaciones como los hombres,

y así en los principios conviene siempre templanza. Mas en vez de esta nos encontramos con dicha ley, que además amenaza con dar determinadas bases de incautación.

Esta Ley, Excmo. Señor, vulnera a un tiempo la propiedad sagrada de la Iglesia y la jurisdicción inmanente y de absoluta independencia que a esta sociedad divina corresponde; pero además, considerando la cuestión bajo el punto de vista del derecho civil y político español únicamente, demostraré la improcedencia e ilegitimidad de medida semejante, y lo inusitado del proceder empleado en esta, como en otras ocasiones, con la Iglesia católica, cual si fuera ésta una sociedad ilícita y estuviera fuera de la ley.

El derecho de propiedad de la Iglesia en los cementerios se halla tan claro e indubitable en la Ley civil, que siendo muchas las disposiciones que sobre esta materia se encuentran en los códigos españoles, no hay una sola de aquellas en que, ya explícita ya implícitamente, no se reconozca el derecho de propiedad de la Iglesia, de modo absoluto y exclusivo, y una jurisdicción omnímoda e independiente sobre los expresados Lugares Sagrados.

A ello ha contribuido, por un lado, el carácter religioso que siempre tuvieron los Lugares Sagrados destinados a enterramientos, los cuales han sido, en su mayor parte, edificados por los fieles o corporaciones religiosas; otros de un siglo a esta parte, fueron construidos en todo o en parte, según el estado de las Fábricas parroquiales, con caudales públicos más comúnmente municipales, pero semejante origen, además de que en multitud de casos fueron indemnizados por las Fábricas, y de que la prestación fue obligada y en interés del pro-común, sin reservas de ninguna clase, nunca sería suficiente para cambiar la esencia de los expresados Lugares Sagrados, y por tanto para privar a la Iglesia del derecho absoluto de propiedad y de administración que legítimamente tiene sobre aquellos, y le corresponde.

En todo caso, lo más que por aquel concepto pudiera reclamarse, desde luego de acuerdo con la Santa Sede, sería una indemnización respecto de los cementerios que este origen tuvieran y nada hubiesen después recibido por aquellas prestaciones los Ayuntamientos; pero jamás podrán éstas servir de razón legal para fundar sobre ellas derecho alguno de propiedad y de jurisdicción sobre los mismos y menos aún respecto de los que han sido edificados con bienes o rentas eclesiásticas. Por esto en cuantas ocasiones intentaron las autoridades locales intervenir en la administración y custodia de los cementerios, apoyándose en el indicado precedente, el poder supremo, oyendo al Consejo de Estado, declaró solemnemente que, sea cualquiera de

procedencia de los fondos con que hayan sido construidos los cementerios, la propiedad de éstos, como su administración, conservación y custodia, corresponde exclusivamente a la Iglesia. Aún resalta más si cabe, la injusticia de la mencionada Ley considerándola bajo el punto de vista del derecho político. La Constitución garantiza a todo español el libre ejercicio de la libertad de cultos.

La Religión Católica, a la que dichosamente pertenece grandísima parte de los españoles, no admite en su Comunión, ni en vida ni en muerte, sino a los que son verdaderos hijos de la Iglesia y se muestran sumisos y obedientes a su autoridad divina. Y siendo parte de la comunión católica la sepultura eclesiástica, y el santuario de los católicos difuntos el cementerio, como el Templo es de os que peregrinan por el mundo, la secularización está en oposición abierta con el libre ejercicio de la Religión Católica.

Además la Iglesia, como sociedad divina, perfecta e independiente, tiene su jurisdicción privativa y leyes penales también contra los infractores de sus preceptos, y aquella y estos quedarían sin eficacia, en la parte relativa a la materia que nos ocupa, desde el momento que los cementerios católicos pasaran a manos profanas y la potestad secular se abrogase el derecho de regimentar y administrar por sí aquellos lugares religiosos, mansión sagrada de los que mueren en el Señor.

Además los buenos católicos resisten y no quieren en forma alguna que sus huesos se vean confundidos en un mismo lugar con los que en vida fueron enemigos de Jesucristo; no concibiéndose que se pretenda hacer violencia semejante a los sentimientos católicos por un gobierno que tanto alarde hace de su respeto a todas las creencias, y que ha proclamado, como base fundamental de su política en el orden religioso, la inviolabilidad de la conciencia humana y de todas las manifestaciones del espíritu.

Y no se diga, que el artº. 27 de la Constitución dice: "los cementerios estarán sometidos exclusivamente a la jurisdicción civil" pues esto ha de entenderse de los que construya el Estado, o la potestad civil: por algo además se emplea el tiempo futuro. No siendo así, habría que ir previamente, de acuerdo con la Santa Sede, a la adecuada indemnización, pues también esto se lee en el artº. 44 de la Constitución.

Si pues la Constitución y la Ley secularizadora se refirieran solamente a cementerios civiles, nada tendríamos que decir; pero por lo que respetan a cementerios parroquiales; o bendecidos por la Iglesia, protestamos y afirmamos en representación legítima de la Santa Sede, que esta legislación es nula por falta de competencia en la materia, pues los cementerios católicos, existentes hasta hoy en España, son de

> hecho Lugares Sagrados y como tales no pueden reconocer otra autoridad que la de la Iglesia.
>
> Claro está, que nadie ha pensado en disputar a la Administración civil, la justa intervención que en materias de Sanidad, policía, etc. desde las leyes de Partida acá, siempre se le ha reconocido; por algo además, son estos cementerios *mixti fori*, pero cada una de las autoridades tienen terminantemente deslindadas sus atribuciones, de modo que puedan ejercitarlas sin lastimarse.
>
> Siendo mucho, Excmo. Señor, tener que protestar una vez más, en cumplimiento de mi sagrado deber, y viva y solemnemente, contra la larga serie de gravísimas lesiones que supone para los católicos españoles la expresada Ley de 30 de Enero de 1932. Me es muy grato reiterar a V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración y repetirme de V. E. s. atento s. y Capellán. = Federico Tedeschini. = Nuncio Apostólico".[50]

En aquella iniciativa de protestar al gobierno español sobre la ley de cementerios y funerales, el nuncio de su Santidad se sentía respaldado por el mismo papa Pío XI y el secretario de Estado, el cardenal Pacelli. Así se lo comunica en un despacho emitido poco después de esta primera protesta, que se expresa en estos términos: "Mi sono affrettato a riferirme al Santo Padre nell'Udienza di ieri 21 corr., e sono lieto di parteciparLe che Sua Santità approva il disegno da Lei formato di presentare al Governo Spagnuolo una protesta contro l'accennata usurpazione".[51]

Aquel respaldo explícito animará al nuncio a elaborar tras el descanso estival un nuevo despacho, mucho más trabajado y concienzudo, del que se conservan varias copias, en las que se pueden ver las correcciones que hace sobre el original para permanecer el documento como aquí se transcribe y envía al cardenal Pacelli. Éste contesta haber recibido su despacho n. 5782, del 20 de octubre de 1932, en el que se informaba de la protesta presentada el 10 de octubre del corriente al ministro de Estado, Luis de Zulueta Escolano,[52] contra la ley de secularización e in-

50. *Despacho del nuncio apostólico de Madrid al gobierno español. Madrid, 2 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, ff. 363r-367r.

51. *Despacho del secretario de Estado al nuncio apostólico de Madrid. Ciudad del Vaticano, 22 de agosto de 1932*, en *ibíd..*, f. 437r.

52. Nacido en Barcelona de familia muy cristiana, en la que había varios religiosos, estudió el bachillerato en el colegio que los jesuitas tenían en la calle de Caspe, en Barcelona. Se distinguió por su aplicación, talento y virtud; incluso se dijo que pensó

cautación de los cementerios aprobada en las Cortes.[53] A continuación, transcribo dicha protesta:

> "Excelentísimo Señor: Cumpliendo su sagrado deber de defender los derechos de la Santa Iglesia y de sus hijos los católicos con las armas de la razón y de la justicia, las solas que están al alcance de la Iglesia, el Nuncio Apostólico que suscribe se ve una vez mas en la precisión de elevar la respetuosa pero firme protesta de la Santa Sede ante el Gobierno de la República Española, esta vez contra la Ley de secularización e incautación de Cementerios, promulgada el día 30 de enero del corriente año. La mencionada Ley en su doble aspecto de secularización y de incautación de cementerios, lesiona gravemente los derechos sagrados y perfectamente legítimos de la Iglesia Católica y atenta contra la libertad religiosa y de conciencia, proclamada en la misma Constitución de la República.
>
> A todas luces es innegable el derecho de la Iglesia Católica a poseer sus propios Cementerios, donde pueda inhumar a los que profesaron la Religión Católica, con exclusión de los que profesaron otra religión o no profesaron ninguna. Semejante derecho, aparte los títulos de prescripción más que milenaria, radica en la naturaleza de la Iglesia, sociedad perfecta en su género, que, por serlo, tiene derecho a los medios conducentes a la consecución de su fin espiritual y sobrenatural, entre los cuales ha estimado siempre la posesión de propios cementerios, prolongación del templo, lugares de oración y de sufragios, y símbolo de la unión de los fieles vivos con sus hermanos muertos en la comunión de nuestra Fe. Derecho por otra parte es este tan connatural a toda

---

alguna vez entrar en la Compañía de Jesús. Comenzó sus estudios universitarios en Barcelona, e hizo el doctorado en Madrid en la Facultad de Filosofía, con una tesis sobre la pedagogía de Rousseau. Fue escritor, pedagogo, político y diplomático. Se presentó a las elecciones de 1931 como independiente, saliendo elegido diputado en representación de la provincia de Badajoz. Fue ministro de Estado desde octubre de 1932 a junio de 1933; después fue embajador en Berlín y en el Vaticano. Tras el alzamiento dejó Roma en dirección a París, y de allí, se exilió a Colombia y a Nueva York, donde falleció en 1964. Cfr. *La II República y la Guerra Civil en el Archivo Secreto Vaticano,* t. I-1: *Documentos del año 1931 (Febrero-julio)*, edición a cuidado de Vicente Cárcel Ortí, Madrid: BAC, 2011, pp. 321-322, nota 305. Le sustituyó Claudio Sánchez-Albornoz y Menduiña en 1933, uno de los más notables historiadores españoles, catedrático en diversas universidades, miembro de la RAH, quien tras las guerra marchó al exilio en Argentina, de donde regresó en 1976 a España, falleciendo en Ávila.

53. *Despacho del secretario de Estado al nuncio apostólico de Madrid. Ciudad del Vaticano, 5 de noviembre de 1932,* en AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 921, fasc. 4, f. 513.

creencia religiosa, que la diversificación de cementerios según las varias creencias religiosas está en vigor en naciones tan cultas y progresivas como Inglaterra, Estados Unidos, etc. y lo han reivindicado para sí, además de la Iglesia Católicas todas las confesiones religiosas; y ha sido reconocido como principio de derecho internacional en diversos tratados modernísimos de la post guerra, cuyo espíritu, en la Conferencia de la Sociedad de Naciones que se celebró en Madrid en junio de 1929, España se comprometió, para entonces y para siempre, a respetar y lo aceptó plenamente en su artículo 7 de la vigente Constitución de la República Española. Por lo contrario, la ley de secularización niega a la Iglesia Católica en España lo que se concede y reconoce en los Tratados Internacionales hasta a la minoría musulmana.

Por consiguiente la secularización de Cementerios es en primer lugar un sacrilegio local, ya que los Cementerios católicos son sagrados: y lo son no ya según reza la Ley aquí impugnada por lo vago de aquel "halo de misterio religioso en que va envuelta la muerte", sino por lo que hace religiosas y sagradas las cosas, esto es, por la bendición y consagración que de ellos hace la Iglesia Católica. La Ley de secularización es además una violación de derecho que corresponde hasta a las minorías religiosas, cuanto más de las mayorías, reconocido él también, por el Derecho Internacional. Mas la mencionada Ley no solo vulnera los derechos de la Iglesia Católica, sino que atenta contra la libertad de conciencia y la libertad religiosa: y es, en España sobre todo, una medida perfectamente antidemocrática.

El Estado reconoce en la Constitución la libertad religiosa y el derecho de practicar libremente cualquier religión: y no solo lo reconoce, sino que además, en el territorio español, el Estado lo garantiza. Contradictorio es por tanto negar luego con una Ley lo que con la Constitución se concede y se garantiza, y privar a los ciudadanos de la facultad y del derecho de que su cuerpo repose, no en confusa mezcla dentro del mismo recinto con los otros de diferente fe, sino en el recinto especial sagrado de un Cementerio bendecido por su Iglesia y reservado a su Iglesia.

Y es también antidemocrática la secularización de Cementerios en España porque por ella se sacrifica una inmensa mayoría a una insignificante minoría, ya que las estadísticas demuestran hasta la evidencia que el porcentaje de los que en España deseaban y pedían el enterramiento civil es insignificante, ni ha aumentado con el nuevo Régimen; dado que la mayoría de los que alardean, particularmente por la moda de ahora, de descreídos, podrá vivir más o menos en disonancia con los dictados de la fe, pero generalmente en la fe quiere morir y en la fe quiere entregarse a la madre tierra.

Por lo contrario, ajustada a justicia y a sentido democrático era en punto a esta materia la anterior situación legal. Aparecía, sí, el enterramiento fuera del Cementerio católico como si tuviera carácter de sanción; pero eso, por lo que a los católicos se refiere, y en los casos en que estos se apartasen de su fe, era perfectamente lógico y consecuente; y por lo que tocaba a los demás, es decir a los no católicos, ello no era sino un acto más de absoluto respeto a la conciencia y a las últimas voluntades que rechazaban lo católico y lo sagrado. Que si socialmente el enterramiento civil pudiera tener algo de deshonroso, aun para los no católicos, no lo era por culpa de la Iglesia, sino como consecuencia de un ambiente social mayoritario y de una conciencia colectiva; aquel ambiente y aquella conciencia que hoy se trata de destruir o de falsear. Es indudable que si la mayoría de los españoles hubiera sido laica, el enterramiento en los Cementerios Civiles, que, como se sabe, ya existían, nunca hubiera aparecido a los ojos de la opinión general como una sanción ni como una deshonra. En verdad que no dejar de ser donoso el empeño que representa esta Ley de Secularización, de que, mientras los católicos están contentos de ser enterrados en su propio cementerio y de quedarse separados de todos los demás, venga ella ahora a autorizar a los no católicos, a los descreídos y hasta los tránsfugas, a infiltrarse entre ellos, y a confundirse con ellos, en lo sagrado de su descanso, rompiendo la unión y comunidad en Cristo que los hijos de la Iglesia se escogieron para la vida y para la muerte. Pero aumenta aun más la gravedad de la mencionada Ley, si se considera que no se contenta con secularizar los cementerios de propiedad comunal, sino que autoriza la incautación de los Cementerios de absoluta propiedad parroquial; otro verdadero despojo de la legítima propiedad de la Iglesia Católica.

En efecto la propiedad de la Iglesia Católica sobre los Cementerios parroquiales, se funda no solamente en el carácter sagrado de los mismos, sino en su origen inmediato, es decir, en que su adquisición y construcción se han hecho con fondos de legítima propiedad eclesiástica y parroquial. Y no es esto una afirmación arbitraria, sino un hecho histórico controlable en todas las ciudades y aldeas de España, donde en uso de su derecho nativo de construir propios Cementerios, y hasta por imposición de la misma legislación precedente, que en diversas disposiciones consideraba a las Fábricas de las Parroquias como las primeras obligadas a la construcción de cementerios. (Véanse las RR. OO. de 13 de enero y 17 de julio de 1807 y 2 de junio de 1833 y 19 de febrero de 1834). La Iglesia construyó sus Cementerios particulares propios. Y aun cuando, por la penuria causada a la Iglesia por la desamortización, la obligación de construir Cementerios se impuso a los

municipios, era siempre requisito indispensable esta condición harto elocuente, que el Párroco declarara previamente que la Fábrica de su parroquia no contaba con los fondos necesarios para construir ella el Cementerio.

Contra este incontrastable derecho de la Iglesia sobre los Cementerios parroquiales, al menos sobre los construidos con fondos parroquiales, se alza injustamente la nueva disposición de la Ley, autorizando a los Municipios para incautarse de dichos Cementerios.

Y lo peor del caso lo ofrecen las dos circunstancias siguientes, sobre las cuales la Santa Sede llama de una manera particular la atención de V. E. y del Gobierno de la República. La primera que, quebrantando la misma Ley de secularización de Cementerios, que si autoriza la incautación, la autoriza solo con expropiación y sujeción a las Bases que se dictarán en su día (y que todavía no se han dictado), son ya centenares los casos de los Ayuntamientos que, sin esperar la publicación de dichas Bases, sin expediente de expropiación, y sin la menor garantía de indemnización, han procedido a arrancar a la Iglesia la posesión secular de sus Cementerios. Y note V. E. que si la Santa Sede presenta solo ahora esta protesta contra una ley emanada desde hace meses, es porque ella ha querido antes cerciorarse, con toda suerte de detalles, de estos inauditos despojos, sospechables sin duda aun a priori, por lo que desventuradamente se viene haciendo día contra la Iglesia, contra la Religión y contra sus derechos, pero que no podían creerse sin tener de ellos noticia directa y fidedigna; lo cual se ha logrado con las relaciones proporcionadas por todas las diócesis de España.

La segunda, todavía más grave, y que aumenta, si es posible el dolor, la extrañeza y la protesta de la Santa Sede, es que dicha incautación se ha perpetrado bajo la instancia, el impulso y la coacción no solo de los Alcaldes, sino de los mismos Gobernadores Civiles, como consta en innumerables casos.

De estas circunstancias, si la primera patentiza a todas luces la ilegalidad de la incautación, la segunda demuestra hasta la evidencia a quien debe remontar la responsabilidad directa y plena del atropello, y cual es la voluntad no solo secreta, sino abierta, de las Autoridades de la República hacia la Iglesia, hacia sus propiedades y hacia sus inalienables derechos.

Todo esto desalienta sin duda a quien se ve en el doloroso trance y en la inevitable necesidad de elevar protestas. Pero no hay mas remedio para la Iglesia que invocar la firmeza de sus derechos; y contra la violación de ellos y contra los violadores, de cualquier clase que ellos sean, es su deber el protestar con toda claridad y energía.

El Nuncio que suscribe debe finalmente protestar contra la disposición contenida en el art. 4 de la repetida Ley de secularización, que determina que 'el enterramiento no tendrá carácter religioso alguno para los que fallezcan habiendo cumplido la edad de veinte años, a no ser que hubiesen dispuesto lo contrario de manera expresa'. Esta disposición, lejos de entrañar el menor respeto a la conciencia, no puede tener otra mira ni otro efecto que los de facilitar el aumento de los enterramientos laicos, aprovechando y explotando, desde la misma altura de la Ley, el fácil descuido o negligencia de muchos católicos en consignar su voluntad en este punto, y olvidando lo que es norma de ética y de derecho en estos casos, que es el atender a la voluntad interpretativa del difunto, contenida en los antecedentes católicos de su vida y en los signos exteriores de su profesión religiosa.

En la confianza de que el Gobierno de la República, en consideración de tan graves razones, se dará cuenta de la imprescindible e improrrogable necesidad de hacer retirar una Ley tan injusta, sacrílega y antidemocrática, máxima para el verdadero y auténtico pueblo español, que es en su inmensa mayoría tradicionalmente católico, el Nuncio que suscribe aprovecha de buen grado la oportunidad de reiterarse con los sentimientos de la más alta estima y de la más distinguida consideración de Vuestra Excelencia".[54]

7. Informes del Archivo Apostólico Vaticano

Los archivos vaticanos son una fuente decisiva para el estudio histórico porque permiten desmotar leyendas urdidas desde posturas ideológicas radicales sobre temas concretos.[55] En este sentido, tales errores suelen darse en quienes abordan el tema de la Iglesia sin entender lo que es el hecho religioso. En nuestro caso, sirven para documentar la reali-

54. *Despacho del nuncio apostólico de Madrid al ministro de Estado, Luis de Zulueta. Madrid, 10 de octubre de 1932,* en *ibíd.*, ff. 489-497 [otras copias, en ff. 498-506, ff. 480-488, y ff. 507r-511r].

55. *La II República y la Guerra Civil en el Archivo Secreto Vaticano,* t. I-1: *Documentos del año 1931 (Febrero-julio)*; t. I-2: *Documentos del año 1931 (Agosto-diciembre)*, edición a cuidado de Vicente Cárcel Ortí, Madrid: BAC, 2011, donde se recogen 658 documentos. Es el comienzo de la colección diplomática que tiene previsto publicar el propio autor sobre el Archivo de la Nunciatura de Madrid, Secretaría de Estado y la Sagrada Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, faltando un solo tomo.

dad de la persecución religiosa[56] durante la Segunda República, uno de los episodios más negativos de la historia reciente de España. Al "martirio" de las cosas[57] y de las personas sagradas[58] precede un anticlericalismo "legal" al que no se le escapa ninguna realidad humana, y tampoco aquella que se refiere a "la otra vida" con la pretendida secularización de los cementerios.

Esta colección de informes vaticanos inéditos quiere ser solo una aportación de base para la historia político-religiosa de aquellos difíciles años. No se intenta elaborar de un modo completo y acabado esa historia, ni tampoco emitir un juicio concienzudo y definitivo sobre las personas y los hechos que aparecen en estos documentos, sino que se limita, modestamente, a aportar documentos para la historia en el marco contextual en que se elaboran, así como la valoración que nos merecen algunos acontecimientos. Estos informes enviados por obispos, vicarios capitulares o vicarios generales, según las circunstancias, no se limitan al mero y frío dato estadístico, que siendo cierto, daría una idea mucho menos real que la exposición de lo sucedido en las ciudades y pueblos de España, llegando incluso en algunos casos, a la descripción detallada de estos desmanes. El historiador José Pla advierte que en algún momento se llega a confundir la historia de España de este período con la relación de los hechos de violencia.[59]

Coincido con la opinión del historiador Cárcel Ortí, gran conocedor de la historia eclesiástica española contemporánea, al considerar que en

56. La bibliografía sobre el tema es inmensa. Aquí solo hago referencia a algunos de los estudios más importantes: Quintín ALDEA VAQUERO, "La Segunda República y la Guerra Civil (1931-1939)", en *Manual de Historia de la Iglesia, X: La Iglesia del siglo XX en España, Portugal y América Latina*, edición a cuidado de Quintín ALDEA – Eduardo CÁRDENAS, Barcelona: Herder, 1987, pp. 87-342; Vicente CÁRCEL ORTÍ, *La persecución religiosa en España durante la Segunda República (1931-1939)*, Madrid: Ediciones Rialp, 1990^2; Gonzlo Redondo, *Historia de la Iglesia en España 1931-1939, I: La Segunda República (1931-1936); II: La Guerra Civil (1936-1939)*, Madrid: Ediciones Rialp, 1993.

57. José Ramón HERNÁNDEZ FIGUEIREDO, "Anticlericalismo incendiario en el comienzo de la II República española (11-13 de mayo de 1931), a la luz de los informes inéditos vaticanos", en *Anthologica Annua* 50 (2003), pp. 243-310; ID., *Destrucción del patrimonio religioso en la II República (1931-1936). A la luz de los informes inéditos del Archivo Secreto Vaticano*, Madrid: BAC, 2009.

58. Antonio MONTERO MORENO, *Historia de la persecución religiosa en España*, Madrid: BAC, 2004.

59. Josep PLA, *Historia de la Segunda República*, Barcelona: Destino, IV, 1940, pp. 290-300.

tiempos de revisionismo ideológico y de tergiversación de la historia, más que las opiniones contrapuestas de historiadores, "nos interesan las fuentes archivísticas inéditas, que aportan luz y serenidad al mejor conocimiento de nuestro pasado".[60] El verdadero historiador ha de beber en los archivos y analizar los hechos tratando de ser lo más objetivo e imparcial posible, evitando la utilización de la memoria histórica al servicio de fines partidistas.

La cuestión de la ley laicista de cementerios y funerales no le debió parecer al nuncio suficientemente estudiada, por lo que él mismo se puso a recabar más datos procedentes en este caso de las diócesis españolas. Para ello, qué mejor solicitud que una circular dirigida a todos los prelados de España con la intención de disponer de datos exactos sobre la aplicación de la ley en nuestro territorio patrio. Le interesaba tener información sobre si se habían incautado cementerios católicos que estuvieran bajo la administración de la Iglesia, y en caso afirmativo, cuántos y cuáles fueron estos cementerios incautados.[61] He aquí el contenido de la sucinta circular enviada a las diócesis españolas:

> "Ruego a V. E. se complazca en comunicarme, si el Estado, la Provincia o el Municipio se han incautado en esa diócesis de su digno cargo, de alguno o algunos cementerios católicos, que no sólo de derecho sino también de hecho estuvieran bajo el dominio y la administración de la Iglesia; y en caso afirmativo, cuántos y cuáles sean los cementerios incautados".[62]

Informa a su vez al cardenal Pacelli del envío de esta circular para tener información sobre la incautación de cementerios y hacer una protesta formal y conjunta al Gobierno.[63] Los informes enviados por los obispos españoles al nuncio Federico Tedeschini durante aquel verano y los meses restantes del año corriente, ilustran todos los aspectos arriba

60. Vicente Cárcel Ortí, *Pío XI entre la República y Franco. Angustia del Papa ante la tragedia española*, Madrid: BAC, 2008, p. XXI.

61. *Circular del nuncio apostólico de Madrid a los arzobispos y obispos de España. Madrid, 15 de julio de 1932,* en AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 921, fasc. 4, f. 361r [se trata de una minuta].

62. *Circular del nuncio apostólico de Madrid a los arzobispos y obispos de España. Madrid, 15 de julio de 1932,* en *ibíd.*, f. 369r [texto acabado original].

63. *Despacho del nuncio apostólico de Madrid al secretario de Estado. Madrid, 8 de agosto de 1932*, en *ibíd.*, f. 362r.

requeridos en la circular enviada desde Nunciatura, al igual que otros varios que los complementan, ayudando a calibrar el verdadero estado de la cuestión.

En este caso, el nuncio no tendrá tiempo de preparar un estudio que reúna todos aquellos datos en un informe propio para presentarlo en la Ciudad del Vaticano, tal como había hecho con el tema del Protestantismo en España a comienzos del nuevo régimen de la Segunda República.[64] Tal vez, se debiera a la cantidad de frentes que abrió aquel régimen en su relación con la Iglesia, de tal manera que teniendo que afrontar primero los más importantes quedaran estos para más adelante.

Siguen los informes enviados desde todas las diócesis de España. Algunos apenas aportan noticias, otros sí que resultan enriquecedores por la cantidad de datos recogidos. Se presentan manteniendo el orden tal cual aparecen en el legajo de nunciatura, es decir, según su posición archivística original. Cuando hay dos informes de una misma diócesis, se colocan uno tras otro, para guardar unidad. Se omiten el encabezamiento y saludos finales por reiterativos, y se anota a pie de página el lugar y fecha del texto, así como el nombre del obispo, vicario general o vicario capitular que lo redactó. En total, contestan 58 diócesis. He aquí el interesante contenido de estos informes:

> • Tenerife: "El retraso con que llegan aquí todas las cartas y las dificultades para comunicarnos, aún dentro de la diócesis, sobre todo con las otras islas, me ha impedido contestar antes a su grata de fines de julio acerca de los cementerios. Hasta ahora, de hecho, sólo se han incautado los Ayuntamientos dos cementerios parroquiales, a saber, el de Buenavista en esta isla de Tenerife, y el de Los Llanos, en la isla de la Palma. Últimamente el ayuntamiento de Valverde en la isla del Hierro ha pedido también que s ele entreguen las llaves del cementerio y los títulos de propiedad sobre él. Así se ha hecho y nada han vuelto a contestar. Apelar en casos como este nos parece que no dará resultado alguno. Por lo demás seguimos con relativa tranquilidad. En algunos pueblos han prohibido tocar las campanas durante la noche, y en algunos otros acompañar los cadáveres a los cementerios con clero y cruz alzada; pero hasta ahora, gracias a Dios, no se han generalizado

64. José Ramón Hernández Figueiredo, "El protestantismo en la España de la II República a la luz de los informes del Archivo Secreto Vaticano", en *Hispania Sacra* 63/127 (2011) pp. 307-364.

esas medidas. Matrimonios civiles comienza a haber algunos, aunque no muchos tampoco por ahora”.[65]

• Zamora: “Acompaño la relación de cementerios parroquiales, cuya incautación fue acordada y ejecutada por los respectivos ayuntamientos. La incautación de referencia se ha reducido a la posesión de la llave, que antes la tenía el Sr. Párroco y ahora la tiene el Alcalde. En el orden económico apenas si ha surtido efecto práctico, porque las sepulturas en los cementerios rurales no devengan derechos, excepción hecha del caso de cesión a perpetuidad que es rarísimo. Esto no obstante al ocurrir el primer caso de incautación elevé al Sr. Gobernador Civil un escrito pidiendo que dejase sin efecto el acuerdo, á lo que contestó que no tenía competencia para revocar acuerdos municipales. En su vista comuniqué á todos los Sres. Párrocos consignasen por escrito la protesta en su día formular las correspondientes demandas. Al mismo tiempo que lo anteriormente expuesto, cumplo el deber de manifestar á V. E. que he recibido las dos comunicaciones, sobre la necesidad de cuidar la observancia de las disposiciones canónicas en relación al matrimonio y la de comunicar á la Santa Sede los indultos concedidos á tenor de las facultades quinquenales. En relación á la primera, además de haber instruido verbalmente á los sacerdotes en la despedida colectiva, después de las tandas de ejercicios espirituales recientemente celebradas, les dirigí en el Boletín Eclesiástico hace 15 días una *Instructio Pastoralis* con las reglas canónicas pertinentes y las censuras que estimé procedentes. En relación á la segunda si bien es verdad que hasta la fecha, nada he comunicado á la S. Congregación Consistorial, ello se ha debido á que no he usado de las dichas facultades quinquenales, excepción hecha de la referente á Religiosas á quienes he autorizado para cuidar del aseo de la Iglesia propia, *servatis servandis*, y en rarísimos casos, sin que les haya exigido tasa porque son comunidades muy pobres”.[66]

“Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que en esta diócesis se han incautado los ayuntamientos respectivos de los cementerios parroquiales que a continuación se expresan: parroquia de Sanvitero, de ascenso; de Trabazos, de ascenso; de Belver de los Montes,

65. *Informe del obispo de Tenerife, Albino González y Menéndez-Reigada. Tenerife, 5 de octubre de 1932,* en AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 921, fasc. 4, f. 368r [texto mecanografiado].

66. *Informe del obispo de Zamora, Manuel Arce Ochotorena. Zamora, 9 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 371r-v [texto manuscrito].

de ascenso; de Roblos de Sayago, de ascenso; de Formariz, de entrada; de La Hiniesta, de entrada; de Valcabado, de entrada; de Pino de Oro, de entrada; de San Cristóbal de Aliste, rural".[67]

Plasencia: "En esta diócesis tengo el honor de manifestar a V. E. Rvdma. que, si bien se me ha hecho saber el que por algunos Ayuntamientos ha sido formulada la propuesta en ese sentido, sin embargo, no me consta, hasta el presente, de que haya recaído en algún caso acuerdo definitivo, temiendo fundadamente que en cualquier ocasión lo lleven a la práctica en Madroñera, Plasenzuela y en no pocos pueblos, aunque hasta ahora no hayan significado sus propósitos, dadas las Autoridades que están al frente de esos Municipios".[68]

• Ourense: "Tengo el honor de participar á V. E., en correspondencia á su atenta circular n. 5640, que en esta Diócesis, afortunadamente, por ahora, no se han incautado, ni intentado incautar de cementerio alguno propiedad de la Iglesia; al menos de ello no he recibido noticia".[69]

• Arzobispado castrense: "tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. Rvdma. que en esta jurisdicción privilegiada castrense no existen cementerios propios y por lo tanto ninguna autoridad ha podido incautarse de ellos".[70]

• Sevilla: "Tengo la honra de contestar la atenta comunicación de V. Excia. fecha 15 de Julio último, manifestándole que en esta Diócesis de Sevilla, se han incautado de los Cementerios católicos de Castaño del Robledo y de Chucena, ambos en la provincia de Huelva, los respectivos Ayuntamientos, a pesar de las reclamaciones hechas por la autoridad eclesiástica. Estos dos cementerios estaban de hecho y de derecho bajo el dominio y administración de la Iglesia".[71]

• Pamplona: "En esta curia no se tiene noticia de que la autoridad civil se haya incautado de otro cementerio católico que el de Larraga, cuya propiedad era dudosa a juicio del párroco y según los datos que él me suministró, aunque llevaba más de 40 años siendo administrado exclu-

67. *Informe del obispo de Zamora, Manuel Arce Ochotorena. Zamora, 9 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 399r [texto mecanografiado].

68. *Informe del vicario capitular de Plasencia, Francisco Javier Flórez. Plasencia, 18 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 372r-v [texto mecanografiado].

69. *Informe del obispo de Orense, Florencio Cerviño González. Orense, 25 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 373r [texto mecanografiado].

70. *Informe del vicario general castrense, Lorenzo Aizpun. Madrid, 8 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 374r [texto mecanografiado].

71. *Informe del arzobispo de Sevilla, Eustaquio Ilundain y Esteban. Sevilla, 18 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 375r [texto mecanografiado].

sivamente por la parroquia. Los cementerios católicos de esta diócesis son en su mayor parte propiedad de los Municipios, que los han construido recientemente –en los últimos diez años. En las parroquias pequeñas, que son muchas, la autoridad civil no se ha ocupado de tal asunto, y el régimen de los cementerios sigue como antes".[72]

• Tortosa: "Pláceme notificarle que, hasta esta fecha, han sido incautados por los municipios los cementerios de las parroquias de Onda, Tales, Guiamets y Ascó que de hecho estaban bajo el dominio y administración de la Iglesia y una finca rústica denominada Olivar de la parroquia de Herbés que en otros tiempos fue cementerio parroquial; otros cementerios quedan en poder de la Iglesia y tienen la misma amenaza".[73]

• Tarazona: "Recibida la respetable carta de V. E. a este Rvdmo. Prelado, de la que, en su ausencia y con su licencia me he enterado, tengo el honor de contestar en su nombre, que en esta Diócesis de Tarazona no se ha incautado el Estado, la Provincia o el Municipio de ningún Cementerio Católico que de derecho y de hecho estuviera bajo el dominio y administración de la Iglesia, habiéndose podido evitar algún intento por parte de cierto Municipio en relación con Cementerio parroquial".[74]

• Zaragoza: "En esta diócesis de Zaragoza ni el Estado, ni la Provincia, ni los Municipios, se han incautado de ningún cementerio exclusivamente parroquial. Casi todos los cementerios son municipales. Hay unos cuantos antiguos, propiedad de la Iglesia, y han intentado apoderarse de ellos en Roquiñeni y en S. Juan de Mozanifar; pero, como actualmente no se entierra en ellos, mandé que me trajeran la llave, se cruzaron con este motivo algunas comunicaciones á las que contesté en debida forma y no han insistido".[75]

• Sigüenza: "No he podido contestar antes por esperar reunir los datos que para cumplimentarla se pidieron a los señores curas, tengo el honor de participar a V. E. que, según los datos recibidos de los señores curas de esta diócesis, se han incautado los municipios de los Cementerios

72. *Informe del obispo de Pamplona, Tomás Muniz y Pablos. Pamplona, 8 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 376r [texto mecanografiado].

73. *Informe del obispo de Tortosa, Félix Bilbao Ugarriza. Tortosa, 10 de agosto de 1932*, en *ibíd.*, f. 377r [texto mecanografiado].

74. *Informe del vicario general de Tarazona, Justo Goñi. Tarazona, 13 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 379r [texto mecanografiado].

75. *Informe del arzobispo de Zaragoza, Rigoberto Doménech Valls. Zaragoza, 13 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 381r-v [texto manuscrito].

parroquiales en los siguientes pueblos: Torresuso, provincia de Soria; Masegoso, provincia de Guadalajara; Bayubas de Abajo, provincia de Soria; Orea, provincia de Guadalajara; Taravilla, provincia de Guadalajara; Pinilla de Molina, provincia de Guadalajara; Saldaña de Ayllón, provincia de Segovia; Valvieja, provincia de Segovia; Madriguera, provincia de Segovia; Negredo de Ayllón, provincia de Segovia; Santibañez, provincia de Segovia; Noviales, provincia de Soria; Cuevas de Ayllón, provincia de Segovia; Pinilla de Jadraque, provincia de Guadalajara; Sienes, provincia de Guadalajara".[76]

• Palencia: "Tengo el honor de comunicarle que en esta Diócesis de Palencia ha habido incautación por parte de los Municipios respectivos, sin preceder expropiación ni indemnización, de los Cementerios siguientes:

Parroquiales exclusivamente: de Peñafiel, provincia de Valladolid; Reinoso de Cerrato, provincia de Palencia; San Martín de Valvení, provincia de Valladolid; Villagarcía de Campos, provincia de Valladolid; Triollo, el ayuntamiento de este pueblo que es de la diócesis de León se incautó del Cementerio parroquial del pueblo de La Lastra, de ésta de Palencia, perteneciente a dicho Ayuntamiento.

Cementerios de régimen mixto y en los cuales tenía derecho la Iglesia en su dominio y administración: Palencia, capital; Astudillo, provincia de Palencia".[77]

• Tarragona: "Me es grato dar a V. e. recibo de sus tres cartas circulares a los prelados españoles, y me complazco en participarle que por lo que afecta a esta diócesis serán cumplimentadas las indicaciones que en las mismas se contienen con el acatamiento y veneración debidas a la Santa Sede. Tendré mucho gusto en transmitirle el resultado de los datos que se están reuniendo en lo referente a Cementerios. Desde Solsona me he venido unos días a esta confortable mansión indicadísima para disfrutar en ella del ambiente de tranquilidad y reposo que tanto me han recomendado y del que tan necesitado me siento".[78]

"En la diócesis de Tarragona existen 141 cementerios, de los cuales 43 son parroquiales, 71 municipales y 21 mixtos. Luego de publicada la ley de secularización de cementerios se hicieron gestiones cerca del

76. *Informe del obispo de Sigüenza, Eustaquio Nieto y Martín. Sigüenza, 19 de octubre de 1932,* en *ibíd.*, f. 383r-v [texto mecanografiado].

77. *Informe del obispo de Palencia, Agustín Parrado García. Palencia, 10 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 385r [texto mecanografiado].

78. *Informe del arzobispo de Tarragona, Francisco Vidal i Barraquer. Castillo de Rocafort, 12 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 386r [texto mecanografiado].

Sr. Gobernador Civil de la provincia al objeto de que se interpretase en sentido restrictivo y así se consiguió por algún tiempo, pero no habiéndose publicado las bases para la indemnización y cediendo ante presiones de elementos extremistas creyó que no debía esperarse dicha publicación y ordenó que los ayuntamientos se incautasen de los cementerios parroquiales. Hasta la fecha los incautados son 18 de estos y 10 mixtos. Se han resistido los párrocos apurando todos los medios, pero en los pueblos en que el sectarismo se ha impuesto solo pudieron obtener algún retraso. En algunos se han limitado a poner la inscripción “Cementerio municipal”, y en otros nada se ha dicho a sus párrocos, continuando su plena intervención y administración. Al incautarse los alcaldes de cementerios parroquiales o mixtos, siempre los párrocos han hecho constar su protesta con reserva de emplear todos los medios legales en defensa de los derechos de la iglesia. Los cementerios parroquiales generalmente carecen de fondos por ser necesarios, y aun en muchos casos insuficientes los pequeños derechos de arancel por sepultura, para su conservación. Había dos que tenían algún remanente y este ha quedado depositado en la Curia de acuerdo con la autoridad gubernativa provincial y se esperará la publicación de las aludidas bases. En algunos cementerios ha habido profanación de cruces e imágenes pero han sido casos aislados. Los cementerios parroquiales incautados son los de Albiol, Aleixar, Alcover, Ardeña, Creixell, Dosaiguas, Espluga Calva, Garidells, Irlas, Nou, Omet-Llons, Fontdarmentera, Renau, Sant Martí de Maldá, Torre de Fontaubella, Vespella, Vilallonga y Vinaixa, total 18. Los mixtos pertenecen a los pueblos de Arbeca, Bellmunt, Cerviá, Figuerola, Gratallops, Milá, Morell, Nulles, Poboleda y riera, total 10”.[79]

• Santiago de Compostela: “En contestación a su comunicado, n. 5640, sobre los cementerios parroquiales de que se haya incautado la autoridad civil, en esta diócesis tengo el honor de comunicarle que solamente los municipios de Culleredo y Fene han procedido a la incautación de los cementerios parroquiales de Sta. María de Vilaboa (Rutis), del municipio de Culleredo, y los de Santiago de Barallobre y unido, Perlío, del de S. Jorge de Magalofes, y del de Sta. Eulalia de Limodre y unido, Maniños, del municipio de Fene. En la provincia de Pontevedra, el ayuntamiento de Caldas de Reyes procedió a la incautación del cementerio parroquial del Divino Salvador de Sayans, el párroco recurrió en alzada y ha conseguido la revocación del acuerdo.

79. *Informe del arzobispo de Tarragona, Francisco Vidal i Barraquer. Castillo de Rocafort, 8 de noviembre de 1932,* en *ibíd.*, f. 515r [texto mecanografiado].

Otros varios ayuntamientos que trataron de incautarse de los cementerios, han dejado en suspenso sus acuerdos. Esto es cuanto sobre este asunto puedo comunicarle".[80]

• Teruel y a.a. de Albarracín: "Me complazco en avisar a V. E. de haber recibido las comunicaciones de V. E. de fecha 15 de julio último, n. 5640, y de fecha 24 del mismo, n. 5641, las cuales serán cumplimentadas a la brevedad posible".[81]

• Tuy: "Acuso recibo de la respetable comunicación de V. E. Revma. del 15 de julio ppº. y tengo el honor de participarle que en esta diócesis solamente el Ayuntamiento de Puenteareas tomó el acuerdo, en sesión del 13 de febrero de este año, de incautarse de los cementerios parroquiales, lo que realizó en días sucesivos con los de Moreira, Arcos, Ribadetea y Ginzo, habiéndose también incautado del de Padrones la Entidad local del mismo nombre, perteneciente al expresado Municipio de Puenteareas. Tan pronto como tuve conocimiento del acuerdo tomado por la Corporación Municipal, di instrucciones a los párrocos interesados y yo mismo recurrí al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por medio de oficio del día 17 de dicho mes, al que aquella Autoridad provincial se sirvió contestar al día siguiente, resolviendo que "tal acuerdo constituye una ilegalidad que en manera alguna puede llevarse a la práctica" y en este sentido me consta que ofició al Ayuntamiento de Puenteareas en términos conminatorios por la ilegalidad cometida. Esto no obstante, sigue la Corporación Municipal de referencia sin devolver a la Iglesia la administración de los cementerios de que se incautó, a pesar de haber insistido yo de nuevo ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil, reclamando el cumplimiento de su acertada resolución; pero se ha abstenido el Ayuntamiento de proceder a otras incautaciones, según había acordado. Fuera de este hecho lamentable, cúmpleme participar a V. E. Revma. que ninguno otro de este género se ha producido hasta la fecha en mi Diócesis; pues si bien el Ayuntamiento de Tuy intentó municipalizar el cementerio de la parroquia de Ribadelouro, trató de hacerlo de común acuerdo con la Autoridad diocesana, y en vista de las dificultades que para ello encontró, no ha persistido, que yo sepa, en llevar adelante sus proyectos".[82]

80. *Informe del arzobispo de Santiago, fray Zacarías Martínez Núñez, s.f.*, en *ibíd.*, f. 388r [texto mecanografiado].

81. *Informe del obispo de Teruel y administrador apostólico de Albarracín, Juan Antón de la Fuente. Teruel, 16 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 390r [texto mecanografiado].

82. *Informe del obispo de Tuy, Antonio García y García. Tuy, 17 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, ff. 391-392 [texto mecanografiado].

• Salamanca: "Pongo en conocimiento de V. E. que en esta diócesis sólo los ayuntamientos de San Esteban de la Sierra y Santibañez de la Sierra se incautaron de los cementerios propios de las parroquias. En algunos otros pueblos se contentaron con poner en el rótulo que el cementerio es municipal, pero sin reclamar la administración, y consignando los párrocos la propuesta. El caso más grave fue en esta Capital, donde el Ayuntamiento, no obstante que declaré incursos en excomunión a los atentadores contra los bienes de la Iglesia, y a pesar que acudí al recurso contencioso-administrativo, se incautó el cementerio, que es propiedad del Seminario y con cuyos ingresos sosteníamos a muchos seminaristas pobres. Y hubo derribo de tapias, y discurso irreverentísimo de un 'Cura laico de la Religión de la Humanidad', como se llamó a si propio el Alcalde de ¡¡Salamanca!!, etc. ¡Por algo se dice 'el que quiera aprender que se vaya a Salamanca'! Este asunto, en un incidente fallado ya a favor mío y apelado ante el Tribunal Supremo, tardará en sentenciarse por el Tribunal Provincial. He creído de mi deber proceder con la mayor energía y llegar al Supremo si sentenciasen contra el Obispado, porque el derecho de la Iglesia es patente, y porque podrá esto sentar la jurisprudencia para otros muchos casos de la Diócesis y de España".[83]

• Segorbe: "En ausencia del prelado asumo el encargo de contestar a V. E. acerca de los cementerios de que la autoridad civil se ha incautado en esta diócesis. Estaban de hecho bajo la administración del párroco y de ellos se ha incautado la autoridad municipal respectiva, los cementerios siguientes: Soneja, Santa Cruz de Moya, Altura, Begis. Y de hecho y de derecho, y del que también el municipio se ha incautado, el de la parroquia de Seiica".[84]

• Vich: "Debo manifestarle que des el cambio de régimen en España hasta el presente los municipios de S. Vicente de Castellet y de Suria, ambos del arciprestazgo de Manresa, se han incautado de los cementerios parroquiales respectivos, violando los derechos de la Iglesia, que hemos procurado defender, en lo posible, dentro de la legalidad".[85]

• Valladolid: "Tengo el honor de manifestarte que en esta diócesis de Valladolid no han existido hasta el presente otras incautaciones de

83. *Informe del obispo de Salamanca, Francisco Frutos Valiente. Salamanca, 12 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 393 [texto mecanografiado].

84. *Informe del vicario general de Segorbe, Marcelino Blasco. Segorbe, 17 de agosto de 1932*, en *ibíd.*, f. 394 [texto manuscrito].

85. *Informe del obispo de Vich, Juan Perelló y Pou. Vich, 22 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 396r [texto mecanografiado].

cementerios católicos, pertenecientes de hecho y de derecho al dominio y administración de la Iglesia, que las llevadas a cabo por los respectivos municipios en las parroquias de Castrejón y Brahojos. Se han hecho y hacen gestiones con el mismo fin, y es de temer se consume la proyectada incautación por parte de los ayuntamientos de Torrecilla de la Orden y de Pozal de Gallinas respecto a los cementerios de estas parroquias".[86]

- Oviedo: "Tengo el honor de manifestarle respecto a los cementerios parroquiales lo siguiente: El Ayuntamiento de Castrillón acordó incautarse y se incautó sin previo aviso de los siete cementerios del distrito, a saber: Bayas, Laspra, Mar, Monte, Naveces, Pillarno, Quiloño. El Municipio de Sobrescobio acordó asimismo incautarse de los tres cementerios del distrito, a saber: Agues, Ladines, Obiñana. El Municipio de Mieres intenta incautarse del cementerio de la parroquia de Rebollada, habiendo realizado ya algunas gestiones a dicho fin. En el Municipio de Gordón han procedido las juntas de vecinos a incautarse de los de Pola de Gordón, Cabornera, Geras, Paradilla. En el Municipio de Rodiezmo los vecinos de Busdongo pretenden apropiarse la administración del cementerio e incautarse del mismo. En el Municipio de Valencia de D. Juan los vecinos de Villahornate pretenden incautarse del cementerio. Contra los referidos acuerdos y demás pretensiones indicadas se han entablado lo oportunos recursos judiciales para defender los derechos de la Iglesia".[87]

"Tengo el honor de comunicarle que, posteriormente, el municipio de Laviana acordó incautarse de los ocho cementerios del distrito a saber: Carrio, Condado, Entralgo, Lorio, Pola, Tiraña, Tolivia y Villoria. Contra el referido acuerdo se ha entablado el oportuno recurso para defender los derechos de la Iglesia".[88]

- Granada: "Me complazco en comunicar a V. E. que hasta la fecha no se ha presentado protesta alguna ni ha llegado a mi conocimiento, por parte de los Sres. Párrocos, noticia alguna de incautación de cementerios católicos que pertenecieran de derecho y de hecho a la Iglesia, sin que por lo mismo me haya visto en la precisión de entablar recurso

86. *Informe del arzobispo de Valladolid, Remigio Gandásegui y Gorrochátegui. Valladolid, s.f.,* en *ibíd.*, f. 397r [texto mecanografiado].

87. *Informe del obispo de Oviedo, Juan Bautista Luis Pérez. Oviedo, 13 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 434 [texto mecanografiado].

88. *Informe del gobernador eclesiástico de Oviedo. Oviedo, 18 de agosto de 1932*, en *ibíd.*, f. 398r [texto mecanografiado]. Es ilegible el nombre del gobernador eclesiástico.

alguno, a lo que estuve en todo momento dispuesto para defender en todo terreno los derechos de la Iglesia, aun en estas circunstancias tan adversas. Lo anteriormente manifestado no significa en modo alguno la creencia y la seguridad de que en adelante no haya de suceder, pero no he de perder un instante sin comunicar a V. E. lo que pudiere ocurrir sobre el particular, así que tuviere conocimiento de ello. Aprovecho la oportunidad para acusar recibo de la comunicación, nº. 5636, que representa un estímulo poderoso y un consuelo sin igual en esta hora de hondos pesares. Todo lo posible se hará en esta diócesis para que no falte al pueblo fiel, a las juventudes estudiosas, a las clases obreras y a cuanto sientan la necesidad de conocer la verdad y de practicar el bien, aquella enseñanza y aquella formación que conduzcan a una profunda educación religiosa y moral, de acuerdo siempre con las sabias orientaciones del Santísimo Padre en sus maravillosas Encíclicas. A este efecto, sobre intensificar los trabajos de catequesis parroquial en todos sus grados, se abrirán cursos de religión para maestros y maestras así como para los que se dediquen a carreras literarias pudiendo adelantar a V. E. que, gracias a Dios, cuento ya con personal bien dispuesto que, con celo y desinterés, ha de cooperar al mayor éxito de esta obra, supuesta siempre la gracia de Dios que bendecirá estos esfuerzos y a todos prestará el aliento que es preciso. Todo será menester para impedir el total hundimiento, en la más espantosa ruina, de este pueblo que por manera inconcebible parece obstinado en perseguir el camino de su ruina, al apartarse de la Iglesia que lo formó y lo hizo grande en la historia”.[89]

• Badajoz: “Tengo el sentimiento de manifestarle que el municipio de Villanueva de la Serena se incautó contra todo derecho del cementerio católico que, único en la ciudad, poseía y administraba la parroquia de hecho y de derecho, en cuya posesión y administración pública perseveró hasta que violentamente le fue arrebatado por la autoridad civil, expresando el párroco la debida protesta y entablando los recursos judiciales oportunos al amparo de las leyes vigentes, los cuales siguen su tramitación ordinaria”.[90]

• Gerona: “Tengo la honra de recibir su carta nº. 5640 de 15 de julio del corriente año. En esta diócesis, los municipios se han incautado de todos los cementerios parroquiales, esto es, que estaban bajo el do-

89. *Informe del vicario capitular de Granada y obispo de Tabbora, Lino. Granada, 9 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 400r [texto mecanografiado].

90. *Informe del obispo de Badajoz, José María Alcaraz Alenda. Badajoz, 26 de julio de 1932,* en *ibíd.*, f. 401r [texto mecanografiado].

minio y administración de la Iglesia. Ha determinado este hecho el criterio y los órdenes de la autoridad provincial, en este punto desfavorables. No llevaba yo registro de ellos. Pero me apresuro a averiguar su número y lo comunicaré a V. E. a la brevedad posible, como complemento de esta respuesta".[91]

• MALLORCA: "Acabo de recibir su carta número 5640, de 15 de julio último, y me apresuro a manifestar a V. S. Y. que, hasta la hora presente, no ha habido, ni se me ha comunicado que hubiese incautación alguna de cementerios parroquiales. En alguno, de carácter municipal, tímidamente y sin ostentación alguna, se ha abierto boquete para comunicar la parte general con el pequeño recinto destinado a no creyentes; en algún otro, de orden del respectivo ayuntamiento, se ha colocado en el ingreso una placa o una inscripción diciendo que era municipal; y, en cuanto al de Palma, se ha registrado un incidente, con la reducción de dos tercios de sueldo, al capellán, a quien, el año pasado, concedió permiso el alcalde socialista, D. Lorenzo Bisbal, para hacer el novenario de almas, como se practicaba antes de la caída del último régimen político".[92]

• JAÉN: "Tengo el honor de acusar recibo a V. E. de sus cartas-circulares n. 5636 y 5640. En cuanto a cementerios aun no se ha dado ningún caso de incautación, si bien es verdad que son pocos los administrados por la Iglesia".[93]

• JACA: "Tengo el honor de manifestarle que en esta diócesis no se han llevado a cabo incautaciones de cementerios católicos que estuvieran bajo la administración de la Yglesia aunque se ha derribado tapias de separación entre católico y civil donde han podido y se han hecho algunos enterramientos civiles".[94]

• CIUDAD RODRIGO: "Ayer y hoy respectivamente he recibido las comunicaciones de V. E. números 5636 y 5640. En contestación a la última he de manifestarle que los municipios de Fuenteguinaldo, Robleda, Sahelices y Castillejo Martín Viejo se han incautado de los cementerios parroquiales de cada una de las cuatro parroquias que tienen igual

91. *Informe del obispo de Gerona, José Vila Martínez. Gerona, 9 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 402r [texto mecanografiado].

92. *Informe del arzobispo titular de Beroe - obispo de Mallorca, José Miralles Sbert. Mallorca, 8 de agosto de 1932*, en *ibíd.*, f. 403 [texto manuscrito].

93. *Informe del obispo de Jaén, Manuel Basulto Jiménez. Jaén, 8 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 405 [texto mecanografiado].

94. *Informe del obispo de Jaca, Juan Villar Sanz. Jaca, 8 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 406 [texto manuscrito].

nombre, a pesar de la protesta de los respectivos párrocos. No se ha entablado recurso contencioso administrativo, ni demanda judicial, en ninguno de los cuatro casos por falta de medios económicos que pudieran equivaler al despojo efectuado".[95]

• Cartagena: "Contestando a la atenta comunicación de V. E., de fecha 15 de julio último, sobre incautación de cementerios, tengo el honor de participar a V. E. que, según las noticias que aquí tenemos, los municipios se han incautado de los cementerios de Moratalla, Isso y La Gineta, el primero de esta provincia de Murcia, y los otros dos de la provincia de Albacete, en la parte que pertenece a esta diócesis de Cartagena".[96]

• Guadix-Baza: "En la diócesis de Guadix y Baza todos los cementerios en la actualidad eran municipales. Quedan algunos de los antiguos parroquiales, adosados a los mismos templos, en los que hace ya más de cien años no se verifica inhumación alguna, estando convertido en una dependencia de la Iglesia. De uno de estos, el de la parroquia de la Villa de Gor, se incautó el municipio, limitándose a ponerle puerta al exterior y ordenar se cerrara la comunicación con la iglesia, lo que no se ha cumplido. Contra ello se recurrió al Gobierno Civil de la provincia, por improcedente, según la misma ley de secularización de cementerios en vigor, recurso que aun duerme el sueño del olvido".[97]

• Barbastro: "Tengo el honor de facilitarle los siguientes datos, sin perjuicio de añadir otros si los tuviera: cementerios parroquiales de que en la provincia de Huesca y diócesis de Barbastro se han incautado los ayuntamientos respectivos en el presente año mil novecientos treinta y dos: cementerio viejo y cementerio nuevo de Perarrúa; cementerio de Coscojuela de Sobrarbe; y cementerio de Enate, ayuntamiento de El Grado. En el cementerio de Barbastro, propiedad del Illmo. Cabildo Catedral, con fecha 26 de febrero último, el ayuntamiento consintió y autorizó a su presencia, que fueran violentadas las puertas del cementerio, habiendo precedido su intimación al canónigo administrador, de que consintiera la entrada de un cadáver conducido civilmente. Después de este atropello al derecho de propiedad y entablado recurso ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia (que no ha resuelto en sentido alguno), en tres ocasiones distintas, ha exigido el referido

95. *Informe del administrador apostólico de Ciudad Rodrigo, Manuel. Ciudad Rodrigo, 7 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 407 [texto mecanografiado].
96. *Informe del obispo de Cartagena, Antonio Álvarez. Cartagena, 9 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 408 [texto mecanografiado].
97. *Informe del obispo de Guadix-Baza, Manuel Medina Olmos. Guadix, s.f.,* en *ibíd.*, f. 409 [texto mecanografiado].

ayuntamiento la libre entrada e inhumación en el cementerio católico de tres cadáveres, conducidos civilmente. Conviene hacer presente que existe cementerio civil adosado al católico, también propiedad del Ilmo. Cabildo, y que se halla en condiciones para los enterramientos de los que fallezcan fuera de la comunión con la Iglesia".[98]

• Cádiz-Algeciras: "Tengo el honor y la satisfacción de participar a V. E. Rvdma. que ni el Estado ni la provincia ni el municipio se ha incautado de ninguno de los cementerios de esta diócesis, a los que se refiere V. E. Rvdma. en su respetable comunicación número 5640, continuando todos ellos hasta la fecha presente bajo el dominio y la administración de la Iglesia. Algún alcalde ha pretendido apoderarse del cementerio parroquial, desistiendo, sin embargo, de ello ante las observaciones que por conducto del respectivo párroco se le hicieran".[99]

• Madrid-Alcalá: "Tengo el honor de manifestarle lo siguiente: El ayuntamiento de Vicalvaro se incautó del cementerio parroquial, no obstante la protesta del Sr. Cura Párroco, el día 26 de junio del corriente año, y contra la incautación se ha entablado la acción civil, que sigue sus trámites. También se incautó del cementerio parroquial el ayuntamiento de Carabanchel Bajo el día 10 de julio de este año. Se ha entablado el recurso contencioso-administrativo y la acción civil. Antes de que se llevase a cabo la incautación se dio cuenta por el obispado al Sr. Gobernador para que suspendiese el acuerdo de la incautación, y el Gobernador contestó que daba traslado del oficio del obispado al Sr. Ministro de Justicia, el cual ni ha contestado. Pero consta por las manifestaciones del concejal Sr. Cerdán en la sesión del 30 de junio que el acuerdo de la incautación se tomó porque en visita que él y el Sr. Dacosta, también concejal, hicieron al Sr. Subsecretario de Justicia, éste 'les manifestó que la corporación estaba facultada por la ley de Mendizábal de 1836 para incautarse del cementerio parroquial, y que el párroco no podía oponerse a ello, puesto que enseguida se publicaría un reglamento cuyo articulado resolverá el asunto en tal sentido'.

En esta diócesis no se han verificado más incautaciones, pero se han intentado las siguientes: 1ª. La del cementerio parroquial de Fuente el Saz, para lo cual el alcalde ante la negativa del párroco a entregar las llaves del cementerio, se las quitó al sacristán, que las tenía porque

98. *Informe del obispo de Barbastro, Nicanor Mutiloa e Irurita. Barbastro, 4 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 410 [texto mecanografiado].

99. *Informe del vicario capitular de Cádiz y Algeciras. Cádiz, 8 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 412 [texto mecanografiado].

vive junto al cementerio y es el que cuida de él. Enterado el obispado por el señor cura, dirigió un oficio a éste ordenándole que denunciase al Juez de Primera Instancia que habían sido robadas las llaves del cementerio y avisase al puesto de la Guardia Civil que procediese a la detención de los presuntos autores del hecho e inmediatamente que el alcalde se enteró de este oficio entregó las llaves al señor cura. 2ª. La del cementerio de Fuenlabrada. Ante el acuerdo del ayuntamiento, se sublevó el pueblo, y hubo quien dijo al alcalde que si se incautaba del cementerio, iba a ser el primero que se enterrase en él. El alcalde vino a Madrid –se decía que a tratar con el gobernador de la incautación– y vinieron unos cuantos jóvenes dispuestos a oponerse a ello. Encontraron al alcalde uno de ellos, discutió con él y le dio una paliza que le rompió la cabeza. El alcalde disparó una pistola e hirió a un señor que estaba en un bar, por lo que ingresó en la cárcel, y allí está, destituido ya de la alcaldía. Y ha sido nombrado alcalde el padre del que le pegó. Y nadie se preocupar ya de la incautación del cementerio. 3ª. La del cementerio de Los Molinos, que no se ha llevado a efecto por la oposición del Sr. Cura. 4ª. Con fecha 11 de marzo el Gobernador Civil dio orden al alcalde de Rozas de Puerto Real, no de incautarse del cementerio, sino de que procediese al derribo de la tapia que separa el civil del eclesiástico, que decía era cosa distinta de la incautación. Contra la orden del Gobernador recurrió a él mismo el Sr. Obispo diciéndole que el derribo a que se refería la ley secularizadora es cuando se trata de cementerios municipales, pero que no tiene aplicación a los parroquiales, mientras no se verifique la incautación.

El Gobernador contestó que remitía ‘a la resolución del Excmo. Sr. Ministro de Justicia la cuestión’, y esta es la fecha en que el Ministro nada ha resuelto o por lo menos no han comunicado que haya resuelto nada. Pero el Gobernador ordenó al alcalde que devolviese al párroco la llave del cementerio que le había exigido y él había entregado, protestando del atropello”.[100]

• ALMERÍA: “En nombre del obispo de esta diócesis, tengo el honor de comunicar a V. E. R.: Que aunque lo han intentado en otros pueblos, solamente se han incautado los ayuntamientos de Huercal de Almería y Los Gallardos de los cementerios parroquiales de sus respectivas jurisdicciones, sin que faltaran las oportunas protestas de sus párrocos”.[101]

100. *Informe del obispo de Madrid-Alcalá, Leopoldo Eijo y Garay. Madrid, 9 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, ff. 414-415 [texto mecanografiado].

101. *Informe del vicario general de Almería, Rafael Ortega. Almería, 18 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 416 [texto mecanografiado].

• ÁVILA: "Tengo el honor de acompañar una relación de los cementerios de la diócesis de Ávila de los cuales se han incautado hasta ahora los municipios. Los párrocos, siguiendo mis instrucciones, han protestado por la cesión de los derechos de la Iglesia y por hacerse antes de la expropiación o indemnización antes de que hayan publicado las Bases de dicha expropiación por el Ministerio. Los ayuntamientos que han procedido a la incautación dicen por su parte que pueden proceder a la incautación enseguida y que después cumplimentarán las Bases de expropiación e indemnización que se dicten. Acudir al Juzgado contra el ayuntamiento no lo ha hecho ningún párroco ante el resultado problemático, pareciendo según ha publicado un gobernador, que en el ministerio responden que puede hacerse la incautación enseguida; y esperar la publicación de las Bases para reclamar los derechos que les otorgue la ley civil. Si V. Excia. creyera que debían recurrir judicialmente ordenaría lo hicieran. La mayoría de ayuntamientos no se han incautado todavía de los cementerios parroquiales".[102]

"Relación de los cementerios de la diócesis de Ávila de que se han incautado los ayuntamientos (ni el Estado ni la Provincia se ha incautado de ninguno) con expresión de si lo poseía y administraba la Iglesia de hecho o de derecho.

Localidad	Provincia	A quien pertenece de derecho	Quien lo poseía y administraba de hecho
1º Buenaventura	Toledo	Parroquia	Parroquia
2º Codorniz	Segovia	Parroquia	Parroquia
3º Cuevas del Valle	Ávila	Parroquia	Parroquia
4º Gordo, El	Cáceres	Parroquia	Parroquia
5º Navamorales	Salamanca	Parroquia	Parroquia
6º Navarredonda	Ávila	Parroquia	Parroquia
7º Palacios de Goda	Ávila	Parroquia	Parroquia
8º Ramiro	Valladolid	Parroquia	Parroquia
9º Vadillo de la Sierra	Ávila	Parroquia	Parroquia
10º Villarejo del Valle	Ávila	Parroquia	Parroquia

Los cementerios de El Gordo y Navarredonda fueron construidos por ayuntamiento y cedidos a la parroquia. El cementerio de Navamo-

102. *Informe del obispo de Ávila, Enrique Pla y Deniel. Ávila, 13 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 417 [texto manuscrito].

rales fue construido originariamente por la parroquia y ampliado en tiempos ulteriores por el municipio quien cedió la ampliación a la parroquia, al menos de hecho. La construcción originaria por la parroquia se presume por haber tenido siempre ella la única llave".[103]

• Canarias: "Me cabe el honor de manifestar que hasta la fecha no ha habido mas que acuerdos y comunicaciones, a veces repetidos, muy conminadores de incautación de algunos cementerios parroquiales, reproduciéndose el hecho de estos meses últimos, lográndose con buenos oficios y acopio de razones legales, detener la tentativa, no habiendo pasado de ella, o más bien de su propósito decidido hasta el presente, gracias a Dios".[104]

• Ibiza: "Muy satisfecho y profundamente reconocido a la inmensa caridad del Santo Padre por sus Augustos sentimientos con tanto cariño y exactísima oportunidad comunicados por V. Excia. en la primera de las nombradas cartas, no puedo menos de sentirme por ello íntimamente consolado y eficazmente fortalecido con vivísimos anhelos de poner en práctica con toda fidelidad la soberana exhortación de su Santidad, tocante a prevenir y evitar en lo posible los daños inmensos que están destinados a producir las leyes funestas que acaban de darse sobre el Matrimonio. Por lo que concierne a la segunda de las expresadas cartas de V. Excia. debo decir que por ahora en esta diócesis no sé si puede decirse con toda propiedad que los municipios se hayan incautados de algunos cementerios católicos. Lo que ha ocurrido ha sido lo siguiente: en el de esta ciudad se han quitado las vallas que separaban el recinto de los católicos del de los enterramientos de los que no lo son; nada más se ha hecho hasta el presente. Los enterramientos de los no católicos han sido contadísimos en muchos años. Últimamente ha habido uno de un inglés que murió de desgracia. Este cementerio, por otra parte, desde los tiempos de la otra República, estaba casi del todo bajo la administración del municipio, de forma que hasta el capellán era nombrado por el alcalde y sólo, después de nombrado, daba su placet la prelado. En los últimos años se había limado, podemos decir, toda aspereza en la práctica; pero no habíamos creído nunca llegada la oportunidad de pasar más adelante en el afianzamiento y deslinde de los derechos de la Iglesia, que tampoco puede presentar documentos

103. *Informe del obispo de Ávila, Enrique Pla y Deniel. Ávila, 13 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 418 [texto mecanografiado].

104. *Informe del obispo de Canarias, Miguel Serra y Sucarrats. Las Palmas, 12 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 419 [texto mecanografiado].

escritos que acrediten su propiedad por haberlo construido a sus expensas. Otro caso ha sido el de la parroquia y municipio de Santa Eulalia del Río, donde el alcalde exigió del Rvdo. Párroco la entrega de la llave del cementerio, indudablemente parroquial, pero con protestas de que no hacía aquello sino obligado con amenaza de su superioridad; y con protesta también de que no por poseer él la llave, iba a poner ninguna dificultad a los derechos del párroco ni al libre ejercicio de los mismos, como así ha venido sucediendo hasta el día de hoy. Un tercer caso ocurrió en la parroquia y municipio de San Francisco de la isla de Formentera, donde el municipio se apoderó fraudulentamente de la llave del cementerio, también innegablemente parroquial (llevándosela a ocultas del lugar de dentro de la iglesia donde estaba de ordinario para mayor comodidad de los sepultureros) lo que motivó que yo escribiera al señor Gobernador de la provincia, protestando de las dichas incautaciones, y afeando además el proceder incalificable de este último Municipio. El señor Gobernador me contestó, con no mucha atención y con menos precisión de cargos que le hacía, diciendo que lo hecho y denunciado por mi era orden superior, que debía cumplirse. Pero fuese por lo que fuese, quizás porque el municipio se daría cuenta de la responsabilidad que se había echado encima, a los pocos días, el propio señor alcalde devolvió la llave al señor cura-párroco, y todo ha ido siguiendo igual que antes, como si nada hubiese ocurrido de anormal. Así estamos, Excmo. Sr. Nuncio, en la actualidad tocante a este particular. Todos los otros cementerios de la diócesis son parroquiales y todos, por el presente, sigue administrándolos el Cura”.[105]

• Menorca: “Después de saludarle afectuosamente, tengo el honor de manifestarle que en esta querida Roqueta, en donde paso unas semanas al lado de mis ancianos padres, he recibido las circulares de esa Nunciatura nn. 5596, 5636, 5640 y 5641, que no dudo serán debidamente cumplidas en Menorca. Con relación a la 5640, cábeme la honra de participarle que en la diócesis de Menorca, los cementerios han pertenecido siempre y siguen perteneciendo a los ayuntamientos. Por este lado no ha podido haber, pues, incautación. En cambio, me comunica el Sr. Provisor de Menorca que hace pocos días ‘por los representantes del ayuntamiento del pueblo de San Luis se llevó a cabo la incautación del huerto anejo a la Casa Rectoral de aquella parroquia. Ignoro –dice– en qué punto legal se habrán fundado para realizarla’. Añadiéndome

105. *Informe del obispo de Selimbria y administrador apostólico de Ibiza, Salvio Huix y Miralpeix. Ibiza, 10 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, ff. 420-421 [texto mecanografiado].

que el Sr. Obispo ha preparado la documentación para entablar querella ante el Juzgado de Mahón. Veremos".[106]

- Lérida: "En contestación a la misma, me honro en significarle que no tengo noticia de que el Estado o la Provincia se hayan incautado en esta Diócesis, de cementerio alguno católico, que no sólo de derecho sino también de hecho estuviera bajo el dominio y administración de la Iglesia. En cambio, según informes, son varios los Ayuntamientos que han invadido los cementerios católicos, derribando la pared que los separaba del neutro; pero, sólo conozco un caso, el del municipio de Monzón, de incautación de cementerio que estaba bajo el dominio y administración de la Iglesia. El Rdo. Párroco-Arcipreste de Monzón se opuso al acuerdo del Ayuntamiento, protestando contra el mismo, no habiendo obtenido resultado favorable las gestiones por él practicadas en el Gobierno Civil de Huesca, a cuya provincia pertenece Monzón, ni las encaminadas a entablar un recurso contencioso administrativo".[107]
- León: "Manifiesto a V. E. que, tan pronto se publicó la ley de 30 de enero último sobre cementerios, me apresuré a dar a los párrocos instrucciones claras y concretas para evitar, en todo lo posible, la incautación de los cementerios parroquiales por parte de los ayuntamientos, facilitándoles en los casos concretos minutas de escritos para protestar ante los alcaldes que intentaran llevar a efecto la incautación, y para pedir ante los ayuntamientos la reposición de los acuerdos tomados en orden a la incautación, y por estos medios se ha logrado conseguir que de los 804 cementerios que existen en la diócesis, en su mayoría parroquiales, únicamente se hayan incautado los respectivos municipios de cinco, pertenecientes a las siguientes parroquias: Lillo, Cofiñal, San Miguel del Valle, Sabero y Sahelices de Sabero; siendo de notar que contra la incautación de estos dos últimos se han entablado los correspondientes recursos contencioso-administrativos, los que se hallan pendientes de vista ante esta Audiencia".[108]
- Urgel: "Me es grato corresponder a su venerada carta manifestando que no tengo noticia de haber ocurrido en esta Diócesis de Urgel ningún caso de incautación, por parte del Estado, Provincia, o municipio, de cementerios parroquiales o pertenecientes en pleno dominio

106. *Informe del obispo coadjutor de Menorca, Antonio Cardona Riera. Menorca, 24 de agosto de 1932*, en *ibíd.*, f. 422 [texto manuscrito].
107. *Informe del vicario general de Lérida, Rafael García. Lérida, 11 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 423 [texto mecanografiado].
108. *Informe del obispo de León, José Álvarez Miranda. León, 9 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 424 [texto mecanografiado].

y administración a la Iglesia. Ha habido un caso algo semajente en Puente de Montañana –provincia de Huesca–, en que el municipio se ha desentendido totalmente del párroco para la administración de un cementerio de reciente construcción, hecho parte con fondos municipales, y parte con fondos de la diócesis. En la parroquia de Salás –provincia de Lérida– se ha hecho una tentativa, colocando el letrero Cementerio Municipal sobre la puerta del que es en realidad parroquial. El párroco ha protestado y el asunto está pendiente de resolución. Se han derribado en algunos otros pueblos, pocos ciertamente, las paredes de separación del recinto libre. Pero, repito, incautaciones y atropellos manifiestos, como son los apuntados en la carta, no sé el que se hayan cometido en ninguna parroquia del Obispado".[109]

• Córdoba: "Las amables letras de V. E. del 22 que acabo de recibir, han devuelto la paz a mi espíritu grandemente atribulado y confío en que la S. Congregación no ha de desampararme ni permitir que a los 23 años de episcopado pase yo por esta humillación tan terrible, cuando en todas las coas y *speciali modo* en este asunto de los 'Operarios' he procedido con la mayor elevación de miras no buscando otra cosa que el bien supremo de la Iglesia y la salvación de las almas".[110]

"Me es grato manifestar a V. E., contestando su atenta comunicación, que de los cementerios parroquiales existentes en esta diócesis solo de uno perteneciente a una aldea insignificante, se ha incautado el municipio".[111]

• Toledo: "Con el fin de cumplimentar con la exactitud posible la venerada orden de V. E. de 15 de julio próximo pasado y siendo muchos los párrocos que no han comunicado a esta curia la incautación de los cementerios católicos, he ordenado a los Sres. Arciprestes que con la urgencia posible llenen este requisito, esperando que dentro de breve plazo podré transmitir a V. E. los datos que en la expresada comunicación se me piden".[112]

"Tengo el honor de remitir a V. E. la relación de los cementerios católicos de esta diócesis que de derecho y de hecho estuvieron siempre

109. *Informe del obispo de Urgel, Justino Guitart Vilardebó. Urgel, 23 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 425 [texto mecanografiado].

110. *Informe del obispo de Córdoba, Adolfo Pérez y Muñoz. Córdoba, 31 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 426 [texto manuscrito, que no refiere nada de la cuestión tratada].

111. *Informe del obispo de Córdoba, Adolfo Pérez y Muñoz. Córdoba, 31 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 427 [texto manuscrito].

112. *Informe del obispo de Aretusa y vicario capitular de Toledo, Feliciano. Toledo, 12 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 429 [texto mecanografiado].

bajo el dominio y administración de la Iglesia y de los cuales se han incautado los respectivos municipios.

Cementerios de esta diócesis de Toledo incautados por los municipios.

Provincia de Guadalajara: Almonacid de Zorita, Berninches, Padilla de Hita, Romancos, Archilla.

Provincia de Toledo: Puente del Arzobispo, Azután, Madridejos. El ayuntamiento ha cerrados dos capillas existentes en el cementerio católico municipal.

Provincia de Badajoz: Puebla de Alcocer. El alcalde ha puesto el rótulo cementerio municipal en la portada del cementerio parroquial.

Provincia de Jaén: Chilluevar. Antes de la proclamación de la República el ayuntamiento se apropió del cementerio de la villa, que hasta entonces había sido administrado por el párroco".[113]

- Orihuela: "Me complazco en contestar á la atenta comunicación de V. E. en que me pide informe sobre la incautación de cementerios parroquiales, provincia o municipio en esta diócesis, manifestándole que hasta el presente se han incautado de los siguientes, que estaban bajo la administración parroquial, y casi todos inscritos en el Registro de la Propiedad: Bigastro, Ayora, Benejuzar, Callosa de Segura, Cox, Granja de Rocamora, Rafal, Formentera, Molar, Algueña, Petrel, Aguas, Busot, Campello, San Juan, Tangel, Hondon de los Frailes, Romana, Marquesa, Pilar de la Horadada, San Miguel de Salinasy, Torremendo. Del cementerio de esta ciudad de Orihuela que está bajo la administración del prelado, también el ayuntamiento ha intentado incautarse, pero no se ha llevado todavía á efecto".[114]
- Vitoria: "El Sr. Obispo diocesano ha tenido a bien remitirme desde Bugedo –porque allí no tiene datos para contestarla– la muy venerada comunicación en que V. E. se sirve pedirle el número y el nombre de los cementerios parroquiales de que se ha incautado el Estado, la Provincia o el Municipio. Es de advertir, Excmo. Señor, que en esta diócesis son parroquiales casi todos los cementerios, excepto generalmente los de las grandes poblaciones y desde luego las tres capitales, y que por dos veces, en circulares publicadas en el Boletín que tengo el honor de remitirle, fueron advertidos los Sres. Curas, para que a su vez

113. *Informe del obispo de Aretusa y vicario capitular de Toledo. Feliciano. Toledo, 12 de septiembre de 1932,* en *ibíd.*, ff. 452-453 [texto mecanografiado].

114. *Informe del obispo de Orihuela, Javier de Irastorza y Loinaz. Orihuela, 12 de agosto de 1932,* en *ibíd.*, f. 431 [texto mecanografiado].

lo hicieran saber a los ayuntamientos que no podían incautarse de los cementerios parroquiales no solo según la ley eclesiástica sino según la ley civil sin que precediese expropiación en forma.[115] En la misma circular se advertía a los Sres. Curas que comunicase a esta Curia los casos de incautación sin esa formalidad que desde luego no se ha observado en ninguna parroquia. En general no ha habido que lamentar en esta diócesis hasta la fecha casos de incautación a pesar de que me

115. *Boletín Oficial del Obispado de Vitoria* 68/8 (1932) pp. 219-221: "El art. 1º de esta ley, en que se habla de que se ponga la inscripción "cementerio parroquial", de que los ritos funerarios se hagan sólo en cada sepultura, de que sea derribada la tapia que separa los lugares de enterramiento eclesiástico y civil y de que la guarda, administración, conservación y régimen de los cementerios corresponde a los Ayuntamientos, se refiere única y exclusivamente a los cementerios municipales, no a los parroquiales o aquellos de los que la parroquia está en quieta y pacífica posesión y ella viene administrando, porque los construyó con sus fondos o con donaciones que ella recibió de los fieles y aun de las Corporaciones. = Por tanto, tratándose de cementerios parroquiales, han de negarse en absoluto los Sres. Curas a que se ponga dicha inscripción, a que se derribe la mencionada tapia, a entregar la llave a los Ayuntamientos y a cualquier injerencia de los mismos en lo tocante a la administración y régimen de los cementerios parroquiales. Y, si por la violencia intentan hacerlo, deben consignar su protesta y dar cuenta a esta Vicaría. = El mismo artículo primero, en su apartado segundo, dice que los municipios podrán incautarse de los cementerios parroquiales, pero a continuación establece que esto ha de ser mediante expropiación y añade que esta expropiación habrá de hacerse en los casos en que proceda y con sujeción a las bases que se establezcan por el poder ejecutivo. No se han establecido todavía, y, por tanto, no pueden de momentos los Ayuntamientos –ni en virtud de esta misma ley– proceder, ni a la expropiación, ni menos a la incautación sin expropiación de los cementerios parroquiales. Deben, pues, oponerse en legal forma los señores Curas a cualquier intento de ella. = Acerca de los cementerios municipales hoy existentes en la diócesis, hay que tener en cuenta que están bendecidos y continúan siendo lugares sagrados, y que este carácter no lo pierden sino por alguno de los casos taxativamente enumerados en el canon 1172, a saber: homicidio grave o injuriosa efusión de sangre en los mismos, si fueren destinados a usos sórdidos e impíos y si en ellos fuere sepultado un infiel o un excomulgado *post sententiam declaratoriam vel condemnatoriam.* No pierde el cementerio municipal su carácter de sagrado por el derribo de la tapia que separaba los lugares de enterramiento eclesiástico y profano, ni por la sepultura de meramente indigno de sepultura eclesiástica, v. gr. de un suicida. = La ley autoriza los ritos religiosos aun en los cementerios municipales, si bien sólo en la misma sepultura. La conducción del cadáver con liturgia prescrita en los sagrados cánones hasta el cementerio no está prohibida en la ley, sino más bien autorizada en favor de aquellos que han manifestado su voluntad de que tenga carácter religioso. Esta conducción del cadáver al cementerio no es una procesión o manifestación pública de culto, sino reviste más bien el carácter de servicio religioso prestado a un particular o familia – como advierte el obispo de Calahorra –. = Hemos de insistir finalmente en la conveniencia de que los señores curas hagan saber a los fieles que, si desean que su enterramiento se haga con los ritos y bendiciones de la Santa Iglesia, es necesario según el art. 4º de la mencionada ley, que lo hagan constar de una manera expresa, y con preferencia en su testamento o por escrito firmado con dos testigos, uno para la parroquia y otro para la familia. = Vitoria, 26 de marzo de 1932. = Dr. Justo de Echeguren. = Vicario General de S. E. R.".

consta con absoluta certeza que ha habido excitaciones para ello a los ayuntamientos de los tres Sres. Gobernadores de esta provincia. Con dos de ellos, con el de Guipúzcoa y Álava estuve personalmente para decirles que eso no lo podían hacer ni dentro de la misma ley civil por no haberse dado todavía por el Poder ejecutivo las normas para la expropiación. Los periódicos publicaron también la circular del boletín. Sin embargo, de todo esto tengo comunicación de los respectivos Curas que dos ayuntamientos de Vizcaya, el de Cortezubi y el de Sierra de Carranza, y tres en Álava, el de Espejo, Bernedo y Pipaon han puesto el rótulo de cementerio municipal en los cementerios cierta y plenamente parroquiales. El ayuntamiento de Barrica en Vizcaya ha puesto también dicho rótulo, pero según me dice el cura el ayuntamiento es propietario de parte del cementerio y ha prometido respetar el derecho de la Iglesia en los demás dando a la parroquia lo que corresponda de derechos. Los Sres. Curas de los pueblos antes citados han enviado a los ayuntamientos protestas razonadas basadas según me dicen en las referidas circulares.[116] No puedo saber si solo estos han sido los

116. *Boletín Oficial del Obispado de Vitoria* 68/13 (1932) pp. 325-327: "Sobre la incautación de cementerios parroquiales". Habiendo tenido noticia de que algunos Ayuntamientos tratan de incautarse de cementerios parroquiales en una forma que no sólo es contraria a la ley de Dios y de la santa Iglesia sino también a la misma ley sobre cementerios votada por las Cortes Constituyentes y promulgada en la *Gaceta* del 6 de febrero último Nos creemos en el deber de reproducir aquí, para los oportunos efectos, tanto el artículo primero de dicha ley como lo que a propósito de él dijimos, para que sirviera de norma a los Sres. Curas y fieles diocesanos en Nuestra circular del 26 de marzo último. = Dice así la ley: 'Artículo 1º. Los cementerios municipales serán comunes a todos los ciudadanos, sin diferencias fundadas en motivos confesionales. En las portadas se pondrá la inscripción de Cementerio Municipal. Sólo podrán practicarse los ritos funerarios de los distintos cultos en cada sepultura. Las autoridades harán desaparecer las tapias que separan los cementerios civiles de los confesionales, cuando sean contiguos. La guarda, administración, conservación y régimen de enterramientos en dichos cementerios corresponde a la autoridad municipal. Los municipios que por cualquier causa no tuvieren cementerio de su propiedad vendrán obligados a construirlos en el plazo de un año. Este plazo podrá ser prorrogado por el Gobierno, en virtud de causa justificada. Asimismo los municipios podrán incautarse de los cementerios parroquiales o de aquellos otros que de hecho presten un servicio de cementerio general dentro del término municipal respectivo, expropiando, en los casos en que así proceda, el derecho que sobre ellos pueda acreditarse, con sujeción a las bases que se establezcan por el poder ejecutivo'. = Así se decía en la referida circular: 'En el número anterior… se deducían claramente las normas que los señores Curas deben seguir si algún Ayuntamiento intenta derribar la tapia del cementerio parroquial, impedir en él los ritos religiosos, hacer que sean sepultados indistintamente los que tienen derecho a sepultura eclesiástica indistintamente los que tienen derecho a sepultura eclesiástica y los que no lo tienen, o si pretende, incautarse sin más, del cementerio parroquial pretendiendo

cementerios incautados más que suponiendo que todos los curas han cumplido el encargo de comunicar a esta Vicaría la incautación, según se les mandaba en las circulares. Si el Sr. Nuncio desea saber con toda certeza si solo esos han sido me dirigiré a todos los Sres. Arciprestes para que me informen, si así lo desea".[117]

• Solsona: "De regreso de un corto veraneo me complazco de saludarle muy respetuosamente a la vez que con el mayor afecto y desearle toda suerte de prosperidades. He dispuesto una información en todas las parroquias para cerciorarme del estado de sus respectivos cementerios para después poder cumplir lo ordenado por V. E. Cúmpleme también manifestar que no hemos hecho uso de las facultades del IN-

---

que el Cura le haga entrega de la llave, o queriendo poner el rótulo de 'cementerio municipal', o intervenir en su administración'. = Nada de esto puede hacer ningún Ayuntamiento con respecto a los cementerios parroquiales, no sólo sin faltar gravísimamente a las leyes eclesiásticas, sancionadas con gravísimas penas, pero ni siquiera lo pueden hacer según la misma ley civil recientemente publicada. = El art. 1º de esta ley, en que se habla de que se ponga la inscripción 'cementerio municipal', de que los ritos funerarios se hagan sólo en cada sepultura, de que sea derribada la tapia que separa los lugares de enterramiento eclesiástico y civil y de que la guarda, administración, conservación y régimen de los cementerios corresponde a los Ayuntamientos, se refiere única y exclusivamente a los cementerios municipales, no a los parroquiales o a aquellos de los que la parroquia está en quieta y pacífica posesión y ella viene administrando, porque los construyó con sus fondos o con donaciones que ella recibió de los fieles y aun de las Corporaciones. = Por tanto, tratándose de cementerios parroquiales, han de negarse en absoluto los Sres. Curas a que se ponga dicha inscripción, a que se derribe la mencionada tapia, a entregar la llave a los Ayuntamientos y a cualquier injerencia de los mismos en lo tocante a la administración y régimen de los cementerios parroquiales. Y, si por la violencia intentan hacerlo, deben consignar su protesta y dar cuenta a esta Vicaría. = El mismo artículo primero, en su apartado segundo, dice que los Municipios podrán incautarse – no establece obligación –, de los cementerios parroquiales, pero a continuación establece que esto ha de ser mediante expropiación – y por tanto con la debida indemnización – y añade que esta expropiación habrá de hacerse en los casos en que proceda y con sujeción a las bases que se establezcan por el poder ejecutivo. No se han establecido todavía, y, por tanto, no pueden de momento los Ayuntamientos ni en virtud de esta misma ley proceder, ni a la expropiación, ni menos a la incautación sin expropiación de los cementerios parroquiales. Deben, pues, oponerse en legal forma los señores Curas a cualquier intento de ella. Y lo mismo hay que decir respecto de la parte que corresponde a la parroquia en los cementerios en que ella y el Ayuntamiento han venido teniendo parte en la propiedad y en la administración del cementerio. = Vitoria, 14 de junio de 1932. = Dr. Justo de Echeguren, = Vicario General de S. E. R.".

117. *Informe del vicario general de Vitoria, Justo de Echeguren. Vitoria, 10 de agosto de 1932,* en AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 921, fasc. 4, f. 432r-v [texto mecanografiado]. El obispo de Vitoria, Mateo Múgica, había sido expulsado de España el 17 de mayo de 1931, siendo informado en el exilio del devenir de la diócesis por su eficiente vicario general.

DEX excepto un caso de dispensa de dote (en parte) de una religiosa de derecho diocesano y por la que no se cobró nada”.[118]

• SANTANDER: “Hasta hoy no he obtenido contestación de todos los arciprestazgos, y con ella a la vista puedo decirle: en esta diócesis casi todos los cementerios son parroquiales, y aun cuando no han faltado molestias por parte de las autoridades civiles, de hecho sólo se han incautado de los siguientes: Rumoroso, Boo, Mortera, Liencres, Renedo, Carandía, Zurita, Vioño, Quijano, Barcenilla, Oruña y Arce, del ayuntamiento de Piélagos. Pujayo, Mediaconcha, Pie de Concha, Bárcena de Pie de Concha, San Martín de Quevedo, Santa Olalla, Molledo, Helguera, Santa Cruz, La Serna, Arenas, Las Fraguas, Pedrero, San Cristóbal, Santa María de Riovaldiguña, San Vicente de León, Bostronizo, Raicedo, Barriopalacio, Cotillo y Villasuso del ayuntamiento de Iguña. Y Pesquera del ayuntamiento de Cinco Villas”.[119]

• LUGO: “Me honro en comunicar que ni el Estado, ni las Provincias, ni los Municipios se han incautado de ningún cementerio perteneciente a parroquias de esta diócesis. El ayuntamiento de Chantada intentó la incautación de dos cementerios, pero se logró impedir que la llevara a cabo”.[120]

• MONDOÑEDO: “Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., cumpliendo lo que ordena en su carta n. 5640, que en esta Diócesis los Municipios se han incautado de 32 cementerios parroquiales, que no solo de derecho sino también de hecho estaban bajo el dominio y la administración de la Iglesia. Los Párrocos hicieron constar su protesta en acta que se extendió al efecto, y algunos se negaron a entregar la llave por estimar ilegal, aún con arreglo a la ley civil, la incautación referida.

Los cementerios incautados, todos en la provincia de La Coruña, son los siguientes: El ayuntamiento de Cerdido se incautó de los cementerios parroquiales de Cerdido, La Barquera y Casares. Total 3. El ayuntamiento de Moeche se incautó de los de Santa Cruz de Moeche, San Jorge de Moeche y Labacengos. Total 3. El ayuntamiento de Ortigueira se incautó de los Cariño, Piedra, Veiga, Feás, Santiago de Mera, Santa María de Mera, San Claudio, Senra, Freires, Barbos, Cuiña, Ladrido, Espasante, Céltigos, San Salvador de Couzadoiro, San Cristóbal de Couzadoiro, Los Devesos, Las Nieves y el Yermo. Total 19.

118. *Informe del obispo de Solsona, Valentín Comellas Santamaría. Solsona, 10 de septiembre de 1932,* en *ibíd.*, f. 451 [texto mecanografiado].

119. *Informe del obispo de Santander, José Eguino y Trecu. Santander, 5 de septiembre de 1932,* en *ibíd.*, f. 455 [texto mecanografiado].

120. *Informe del obispo de Lugo, Rafael Balanza y Navarro. Lugo, 15 de septiembre de 1932,* en *ibíd.*, f. 456 [texto mecanografiado].

El ayuntamiento de Serantes se incautó de los de Serantes, Caranza, Villar y Trasancos. Total 4. El ayuntamiento de Cedeira se incautó del de Cervo. Todos estos cementerios pertenecen a parroquias sitas en la provincia de La Coruña. Con este motivo se reitera con la más alta estima y consideración".[121]

• Barcelona: "Debo manifestar a V. E. que hasta la fecha en esta diócesis han sido incautados por los respectivos municipios los cementerios parroquiales siguientes: Barbará, en 18 de julio de 1932; Bisbal del Pandés, en 9 de mayo de 1932; Bonastre, en 21 de marzo de 1932; Cubellas, en 12 de marzo de 1932; Cunilles, en 19 de marzo de 1932; Gelida, en 2 de septiembre de 1932; Lavern, en 10 de marzo de 1932; Las Pesas, en 11 de abril de 1932; Marganell, en 27 de marzo de 1932; Masllorens, en 11 de abril de 1932; Matadepera, en 7 de julio de 1932; Miralles, en 18 de agosto de 1932; Moja, en 3 de marzo de 1932; Molanta, en 5 de marzo de 1932; Montmell, en 1932; Olérdola, en 3 de marzo de 1932; Olesa de Montserrat, en 4 de junio de 1932; San Esteban de Ordal, en 10 de marzo de 1932; San Pablo de Ordal, en 10 de marzo de 1932; Pachs, en 18 de febrero de 1932; La Bleda, en 13 de abril de 1932; Palausolitar, en 30 de marzo de 1932; Pallejá, en 6 de mayo de 1932; Papiol, en 31 de diciembre de 1931; Pontons, en 6 de julio de 1932; Puigdalba, en 14 de marzo de 1932; Riells del Montseny, en 12 de mayo de 1932; Viabrea, en 12 de mayo de 1932; Rubí, en 5 de diciembre de 1931; San Bartolomé de la Quadra, en 24 de marzo de 1932; San Quintín de Mediona, en 12 de enero de 1932; San Sadurni de Noya, en 1932; Sorbet, en 22 de marzo de 1932; Subirats, en 10 de marzo de 1932; Vilasar de Dalt en 11 de abril de 1932".[122]

• Osma: "Me complazco en informar que de los 415 cementerios católicos que existen en esta diócesis, se hallaban bajo la propiedad y administración de la Iglesia 397, poseyendo y administrando únicamente el Municipio de los respectivos pueblos los 18 restantes, todo esto tenía lugar hasta la promulgación de la nueva ley sobre cementerios.

Mas al poner en ejecución dicha ley, bajo la presión de los Gobernadores Civiles de las respectivas provincias, varios municipios se han incautado de cementerios de la Iglesia en una u otra forma; otros han intentado incautarse sin haberlo logrado hasta el presente; otros se han

121. *Informe del administrador apostólico de Mondoñedo, Rafael Balanza y Navarro. Mondoñedo, 12 de septiembre de 1932,* en *ibíd.*, f. 458 [texto mecanografiado].

122. *Informe del obispo de Barcelona, Manuel Irurita Almandoz. Barcelona, 14 de septiembre de 1932,* en *ibíd.*, f. 460 [texto mecanografiado].

limitado a derribar la tapia que separaba el cementerio católico del civil, y otros todavía respetan los derechos de la Iglesia, siendo de notar que la mayor parte de los ayuntamientos nada hubieran hecho de no haberse visto acosados por autoridad superior hasta el punto de que en algunos pueblos lo han verificado puestos amigablemente al habla con el párroco para eludir las sanciones con que eran amenazados, procurando los párrocos, por medio de actas levantadas, dejar a salvo para lo futuro los derechos de la Iglesia.

Teniendo, pues, en cuenta los diversos actos realizados por los municipios sobre cementerios parroquiales, es decir, que no sólo de derecho sino también de hecho estaban hasta el presente bajo el dominio y administración de la Iglesia, deben clasificarse los pueblos de esta diócesis en que radican tales cementerios en la forma siguiente:

I. Pueblos de cuyos cementerios se ha incautado el Municipio, recogiendo la llave y entregando al párroco acta del hecho: Brías (provincia de Soria), Carazo (provincia de Burgos), Chércoles (provincia de Soria), Fresno de Caracena (provincia de Soria), Fuentecantos (provincia de Soria), Fuentealdea (provincia de Soria), Fuentelmonje (provincia de Soria), Gallinero (provincia de Soria), Guzmán (provincia de Burgos), La Barbolla (provincia de Soria), La Revilla (provincia de Soria), Monasterio (provincia de Soria), Ucero (provincia de Soria), Valdeavellano de Tera (provincia de Soria), Vildé (provincia de Soria). En total, 15 cementerios.

II. Pueblos de cuyos cementerios se ha incautado el municipio recogiendo la llave y sin entregar al párroco acta del hecho: Aldeanueva de la Serrezuela (provincia de Segovia), Aldehorno (provincia de Segovia), Anguix (provincia de Burgos), Arauzo de Miel (provincia de Burgos), Arganza (provincia de Soria), Aza (provincia de Burgos), Blancos (provincia de Soria), Canicosa (provincia de Burgos), Castrillo de la Reina (provincia de Burgos), Doñasantos (provincia de Burgos), Espejo (provincia de Soria), Espejón (provincia de Soria), Fresnillo de las Dueñas (provincia de Burgos), Fuentecén (provincia de Burgos), Fuentenebro (provincia de Burgos), Gumiel de Mercado (provincia de Burgos), Hoyales (provincia de Burgos), Langa de Duero (provincia de Soria), Las Fraguas (provincia de Soria), Mamolar (provincia de Burgos), Moncalvillo (provincia de Burgos), Nava de Roa (provincia de Burgos), Olmillos (provincia de Soria), Palacios de la Sierra (provincia de Burgos), Pobar (provincia de Soria), Quintanas Rubias de Arriba (provincia de Soria), Quintanas Rubias de Abajo (provincia de Soria), Rebollar (provincia de Soria), Regumiel (provincia de Burgos), Rioseco de Soria (provincia de Soria), San Leonardo (provincia de Soria),

Valcabado de Roa (provincia de Burgos), Villanueva de Carazo (provincia de Burgos), Villar del Campo (provincia de Soria), Vilviestre del Pinar (provincia de Burgos). En total 35.

III. Pueblos de cuyos cementerios se ha incautado el municipio habiendo acudido a los tribunales los respectivos párrocos reclamando la devolución del cementerio: Abejar (provincia de Soria), Aranda de Duero (provincia de Burgos), Cabrejas del Pinar (provincia de Soria), sobre éste de Cabrejas ha recaído sentencia favorable a la Iglesia, Suellacabras (provincia de Soria). En total 4.

IV. Pueblos en cuyos cementerios el municipio ha colocado el rótulo de "Cementerio Municipal", dejando las llaves en poder del párroco, retirando las cruces de la puerta y dentro del cementerio: Arévalo de la Sierra (provincia de Soria), Torrearévalo de la Sierra (provincia de Soria); sin derribar las cruces: Buberos (provincia de Soria), Castillejo de Robledo (provincia de Soria), Ledesma de Soria (provincia de Soria), Sauquillo de Paredes (provincia de Soria), Valdanzo (provincia de Soria); derribando la tapia medianil con el civil: Hontangas (provincia de Burgos). En total 8.

V. Se han limitado a derribar la tapia medianil del cementerio civil en Gumiel de Izán (provincia de Burgos); a retirar las cruces de la puerta y centro en Almarza (provincia de Soria), y en San Andrés de Almarza (provincia de Soria). En total 3.

VI. Pueblos en los cuales los municipios han reclamado la propiedad y administración del cementerio parroquial sin haber logrado su deseo hasta la fecha: Campillo de Aranda (provincia de Burgos), Centenera de Andaluz (provincia de Soria), El Royo (provincia de Soria), Gómara (provincia de Soria), Inés (provincia de Soria), Miño de San Esteban (provincia de Soria), nódalo (provincia de Soria), Peñalba de San Esteban (provincia de Soria), Piquera de San Esteban (provincia de Soria). En total 9.

Tales son, Excmo. Sr., los pueblos de que he recibido datos concretos; acaso en algún otro se haya incautado también el municipio del cementerio parroquial, y es de temer continúen incautándose algunos más, a pesar de la resistencia que los párrocos cumpliendo mis instrucciones oponen".[123]

• Segovia: "Tengo el honor de enviar a V. E. la adjunta relación de los cementerios parroquiales de que se han incautado los municipios de esta diócesis.

123. *Informe del obispo de Osma, Miguel de los Santos Díaz y Gómara. Osma, 16 de septiembre de 1932,* en *ibíd.*, ff. 462-463 [texto mecanografiado].

Relación de cementerios parroquiales de que se han incautado los municipios en esta diócesis de Segovia:

Rebollo, Pardilla, Fuentepelayo, Zarzuela del Pinar, Villaverde de Iscar, Cantimpalos, Aldealengua de Santa María, Moral de Hornuez, Riaguas de San Bartolomé, Abades, Anaya, Valverde del Majano, Villacastín, Labajos, Aldeonte, Barbolla, Boceguillas, Encinas, Fresno de la Fuente, Villar de Sobrepeña, Carrascal del Río, Castrillo de Sepúlveda, Villaseca, Torreiglesias, Guijar, Muñoveros, Sauquillo, Urueñas, Torrecaballeros, Valsain, La Lastrilla, Brenuy de Coca, Ciruelos de Coca, Coca, Fuente de Santa Cruz, Moraleja, Nava de la Asunción, Navas de Oro, Santiuste de San Juan Bautista, Villagonzalo de Coca, Villeguillo, Bernardos, Losana de Pirón, Adrada de Pirón, Basardilla, Santo Domingo de Pirón, La Cuesta, Carrascal, Pelayos, Collado Hermoso, Brieva, Turégano, Fuentes de Cuéllar, Sanchonuño, Casla, Castroserna de Abajo, Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Santo Tomé del Puerto, Ventosilla, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Pedraza, Aldealengua de Pedraza, Arahuetes, Gallegos, Matabuena, Matilla, Navafría, Orejana, Santiuste de Pedraza, Torre Val de San Pedro, Valleruela de Pedraza, Valleruela de Sepúlveda”.[124]

• GERONA: “En contestación a la atenta comunicación de V. E. referente a que se le indique si por las autoridades civiles se ha procedido a la incautación de cementerios parroquiales o sea de los que no sólo de hecho sino también de derecho estuvieren bajo el dominio y la administración de la Iglesia, me apresuro a completar la respuesta que en parte ya le dio el Rdmo. Sr. Obispo que fue de esta diócesis Dr. Vila y Martínez, de buena memoria, remitiéndole la adjunta relación.

Relación de Cementerios parroquiales de la Diócesis de Gerona de los cuales se han incautado los municipios, obligados generalmente por la presión y las reiteradas órdenes procedentes del Gobierno Civil de esta Provincia; las parroquias y poblaciones a que corresponden dichos cementerios son los siguientes: Albañá, Arenys de Munt, Aro Santa Cristina, Baget, Begudá, Campllonch, Cassá de la Selva, Cassá de Pelrás, Castellfullit de la Roca, Cellera de Anglés, Cistella, Ciurana, Cladells San Miguel, Culera, Espinavesa, Estartit, Fogás, Fonolleras, Fornells, Garrigolas, Garriguella, Gerona, Gualta, Hostalets, La Muga, Martorell de la Selva, Masarach, Massanet de Cabrenys, Monells, Montagut, Oix, Orriols, Palau Sabardera, Pallarols San Feliu, Pera San

124. *Informe del obispo de Segovia, Luciano Pérez Platero. Segovia, 19 de noviembre de 1932*, en *ibíd.*, ff. 464-466 [texto mecanografiado].

miguel, Peralta San Clemente, Peratallada, Puerto de la Selva, Regencós, Riudellots de la Selva, Rocabruna, Salitja, Salt, San Pol de la Bisbal, Sarriá de Ter, Selva de Mar, Solius, Talaixá, Vilademiras, Vilallonga, Vilamaniscle, Vilanant, Vilanova de la Muga, Vilaritg, Vilarnadal, Vilasacra y Vulpellach".[125]

• Burgos: "Tengo el honor de remitir a la adjunta lista de los cementerios católicos, que habiendo estado, no sólo de derecho, sino también de hecho, bajo el dominio y administración de la Iglesia, en esta archidiócesis, se han incautados de ellos, a partir de la vigente ley sobre cementerios, publicada en 6 de febrero del año actual, los respectivos municipios, sin indemnización alguna, y a pesar de las respetuosas protestas oportunamente formuladas.

Cementerios parroquiales de que se han incautado los municipios respectivos, desde marzo de 1932 hasta el presente en la archidiócesis de Burgos:

San Millán de Yécora, Mahamud, Quintanilla de Escalada, Escalada, Salas de los Infantes (parroquia de Santa María), Salas de los Infantes (parroquia de Santa Cecilia), Villamayor de los Montes, Villamórico, Tablada del Rudrón, Villamartín de Sotoscueva, Céspedes, Villasidro, Cubillo del Campo, Puentedura, Villahizán de Treviño, Valgañón, Peral de Arlanza, Llano, Las Rozas de Valdearroyo, La Aguilera de Valdearroyo, Santa Cruz del Valle, Soto del Valle, Barbadillo del Mercado, Espinosa de los Monteros (parroquia de Santa Cecilia), Cuena, Villavelayo, Canales de la Sierra, Cobanera, Torresandino, Matabuena, Tejada, Villacomparada de Medina, Bañuelos del Rudrón, Tubilla del Agua, La Revilla, Escaño, Escanduso, Villasante, Villarán, Sarracín, Bimón, Quintanilla de Valdevodres, Aldea de Ebro, Quisicedo, Ameyugo, Matarrepudio, Cueva de Sotoscueva, Fonzaleche, Espinosa de Cerrato, Loma de Montija, Agüera, San Pelayo, Noceco, Bercedo, Edesa, Montecillo, Villalázara, Cuestahedo, Quintanahedo, Baranda, Gayangos, Barcenillas del Rivero, Revilla de Pienza, Quintanilla de Pienza, Bárcenas de Pienza, Padilla de Arriba".[126]

• Ciudad Real: "Tengo el honor de participar a V. E. R. que de los varios cementerios, que están de derecho y de hecho bajo el dominio y administración de la Iglesia en esta diócesis-priorato, solamente en tres de ellos vienen haciéndose inhumaciones, por haberse clausurado

125. *Informe del obispo de Vich y administrador apostólico de Gerona, Juan Perelló y Pou. Gerona, 14 de diciembre de 1932*, en *ibíd.*, ff. 467-468 [texto mecanografiado].

126. *Informe del arzobispo de Burgos, Manuel de Castro y Alonso. Burgos, 19 de septiembre de 1932,* en *ibíd.*, ff. 471-473 [texto mecanografiado].

los restantes en distintas épocas a causa de su incapacidad para nuevos enterramientos y haber construido nuevos cementerios los respectivos municipios. El cementerio de Almagro, propiedad de la Iglesia en su parte antigua, al ampliarlo en el año 1911 con donativos de los vecinos, se hizo mixto y venía administrándose pro una Junta de la que formaban parte los párrocos, a los cuales se ha excluido ahora. El único cementerio de que se ha incautado el municipio ha sido del de Veredas, parroquia aneja en lo civil a Almodóvar del Campo".[127]

• Calahorra y La Calzada: "Tengo el honor de comunicarle que los cementerios de esta diócesis, de derecho o de hecho en dominio y administración de la Iglesia, de los que se han incautado los municipios, suman hasta el día 26, correspondientes a las siguientes parroquias: Santo Domingo de la Calzada, Hervías, Bañares, Villalba de Rioja, Galbárruli, Ochánduri, Cenzano, Torrecilla sobre Alesanco, Muro de Aguas, Camprovín, Eulate, Valdelasfuesas, La Ventosa, Buimanco, Castillejo, Fuentes de San Pedro, Fuentes de Magaña, Huérteles, Palacios, Montaves, San Pedro Manrique, Sarnago, Taniñe, Valdelavilla, Bea y Peñascurna, Villarijo".[128]

• Cuenca: "Tengo el honor de participar á V. E. Rvdma. que, de los ciento cinco cementerios parroquiales existentes en esta diócesis, se han incautado los respectivos municipios de los de Minaya, Monteagudo de las Salinas, Puebla de Almenara, Torrubia del Campo, La Isabela y Valparaíso de Abajo. Los demás, de derecho y de hecho, continúan siendo administrados por la Iglesia".[129]

• Huesca: "Hónrome en manifestar a V. E. que de los datos recogidos por los Rdos. Arciprestes de los párrocos de su distrito, no resulta que el poder civil –Estado, Provincia o Municipio– hayan intentado por ahora incautarse de ningún cementerio de los que no solo de derecho sino también de hecho estaban bajo el dominio y administración de la Iglesia; dándose por el contrario bastantes casos en los que, a pesar de la ley de secularización de cementerios, sigue la Iglesia ejerciendo sus derechos sin variación en cementerios propiedad del pueblo, o francamente municipales".[130]

127. *Informe del obispo-prior de Ciudad Real, Narciso de Estenaga y Echeverría. Ciudad Real, 24 de septiembre de 1932,* en *ibíd.*, f. 474 [texto mecanografiado].

128. *Informe del obispo de Calahorra y La Calzada, Fidel García Martínez. Calahorra, 25 de septiembre de 1932,* en *ibíd.*, f. 476 [texto mecanografiado].

129. *Informe del obispo de Cuenca, Cruz La Plana y Laguna. Cuenca, 30 de septiembre de 1932*, en *ibíd.*, f. 478 [texto mecanografiado].

130. *Informe del gobernador eclesiástico del obispado de Huesca, Jesús Uría. Huesca, 30 de septiembre de 1932,* en *ibíd.*, f. 479 [texto mecanografiado].

FUENTES DOCUMENTALES:

ASRS, fondo *AA.EE.SS.*, Spagna, IV periodo, Pos. 789, 809.
AAV, *Arch. Nunz. di Madrid*, 915, 921.
AAV, *Segr. Stato*, anni 1931-1936.

PRENSA:

ABC
El Matí
El Siglo Futuro
Gaceta de Madrid
Hoja Oficial del Lunes
La Nación
La Opinión
Luz
Osservatore Romano

BIBLIOGRAFÍA

ALCALÁ ZAMORA, Niceto, *Memorias (Segundo texto de mis memorias)*, Barcelona: Planeta, 1977, p. 190.

ALDEA VAQUERO, Quintín, "La Segunda República y la Guerra Civil (1931-1939)", *Manual de Historia de la Iglesia, X: La Iglesia del siglo XX en España, Portugal y América Latina*, edición a cuidado de Quintín ALDEA – Eduardo CÁRDENAS, Barcelona: Herder, 1987, pp. 87-342.

ARBELOA MURU, Víctor Manuel, "El proyecto de Constitución de 1931 y la Iglesia", *Revista Española de Derecho Canónico* 91 (1976) pp. 87-109.

ARBELOA MURU, Víctor Manuel, *La semana trágica de la Iglesia en España*, Barcelona: Sagitario, 1976.

AZAÑA, Manuel, *Memorias,* en *Obras Completas*, México: Oasis, 1968, IV, p. 178.

CÁRCEL ORTÍ, Vicente, *La persecución religiosa en España durante la Segunda República (1931-1939)*, Madrid: Ediciones Rialp, 1990[2].

CÁRCEL ORTÍ, Vicente, *Pío XI entre la República y Franco. Angustia del Papa ante la tragedia española*, Madrid: BAC, 2008.

GARCÍA ESCUDERO, José María, "La España dividida", en *La guerra civil española. Una reflexión moral. 50 años después*, edición a cuidado de Ramón Tamames, Barcelona: Planeta, 1986.

Gómez Molleda, María Dolores, *Los reformadores de la España contemporánea*, Madrid: CSIC, 1981.

Hernández Figueiredo, José Ramón, "Anticlericalismo incendiario en el comienzo de la II República española (11-13 de mayo de 1931), a la luz de los informes inéditos vaticanos", *Anthologica Annua* 50 (2003) pp. 243-310.

Hernández Figueiredo, José Ramón, *Destrucción del patrimonio religioso en la II República (1931-1936). A la luz de los informes inéditos del Archivo Secreto Vaticano*, Madrid: BAC, 2009.

Hernández Figueiredo, José Ramón, "El protestantismo en la España de la II República a la luz de los informes del Archivo Secreto Vaticano", *Hispania Sacra* 63/127 (2011) pp. 307-364.

Hernández Figueiredo, José Ramón, "Raíces del anticlericalismo en la España de la II República como reacción a la recuperación eclesiástica de la Restauración". *Compostellanum* 59/1-2 (2014) pp. 219-273.

Jiménez-Landi Martínez, Antonio, *La Institución Libre de Enseñanza. Los orígenes*, Madrid: Taurus, 1973.

La II República y la Guerra Civil en el Archivo Secreto Vaticano, t. I-1: *Documentos del año 1931 (Febrero-julio)*; t. I-2: *Documentos del año 1931 (Agosto-diciembre)*, edición a cuidado de Vicente Cárcel Ortí, Madrid: BAC, 2011.

Madariaga, Salvador de, *España. Ensayo de historia contemporánea*, Madrid: Espasa-Calpe, 1978.

Montero Moreno, Antonio, *Historia de la persecución religiosa en España*, Madrid: BAC, 2004.

Palacio Atard, Vicente, "Iglesia y Estado en la Segunda República Española (1931-1936-1939)", en Q. Aldea – T. Marín – J. Vives (eds.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, edición a cuidado de Quintín Aldea – Tomás Marín – José Vives, Madrid: CSIC, II (1972) pp. 1179-1183.

Palacio Atard, Vicente, *Cinco historias de la República y de la Guerra*, Madrid: Ed. Nacional, 1973.

Pla, Josep, *Historia de la Segunda República*, Barcelona: Destino, 1940, IV, pp. 290-300.

Redondo, Gonzalo, *Historia de la Iglesia en España 1931-1939, I: La Segunda República (1931-1936); II: La Guerra Civil (1936-1939)*, Madrid: Ediciones Rialp, 1993.

Seco Serrano, Carlos, *Historia de España*, Barcelona, 1967, IV, p. 28.

LA NUNCIATURA DE ANTONIUTTI: INSTRUCCIONES, DESPACHOS Y GUÍA DE SU ARCHIVO (1953-1962)

Vicente Cárcel Ortí

Resumen:

Este artículo es una aproximación a la actividad diplomática que monseñor Ildebrando Antoniutti desarrolló en España en dos momentos históricos distintos. El primero, entre julio de 1937 y junio de 1938 cuando fue enviado por Pío XI en misión de caridad en la España llamada entonces nacional y después como encargado de negocios de la Santa Sede ante el Gobierno Nacional del general Franco. El segundo, desde diciembre de 1953 hasta mayo de 1962, en calidad de nuncio apostólico en España, nombrado por Pío XII con la tarea fundamental de aplicar el Concordato firmado el 27 de agosto de 1953. Además de ofrecer una amplia biografía del nuncio y de tratar algunos de los asuntos más importantes de su misión diplomática, el artículo reproduce las instrucciones que le dieron la Secretaria de Estado y la Sagrada Congregación de Seminarios, aporta una selección de documentos inéditos que ayudan a comprender la compleja situación socio-política y religiosa de España en los años inmediatamente anteriores al Concilio Vaticano II y ofrece una breve guía del imponente Archivo de la Nunciatura de Madrid durante la gestión de Antoniutti, formando por 374 cajas.

Palabras clave:

Pío XII, General Franco, Concordato de 1953, cardenal Segura, obispo Fidel García, leyes fundamentales del Movimiento, relaciones Iglesia-Estado, Seminarios.

Abstract:

This article is an approach to the diplomatic activity that Monsignor Ildebrando Antoniutti developed in Spain in two different historical moments. The first, between July 1937 and June 1938, when he was sent by Pius XI on a mission of charity in what was then called national Spain and later as chargé d'affaires of the Holy See to the National Government of General Franco. The second, from December 1953 to May 1962, as apostolic nuncio in Spain, appointed by Pius XII with the fundamental task of applying the Concordat signed on August 7, 1953. Besides offering an extensive biography of the nuncio and dealing with some of the most important matters, the article reproduces the instructions given to him by the Secretary of State and the Sacred Congregation of Seminaries, offers a brief guide to the imposing Archives of the Nunciature in Madrid during Antoniutti's administration, consisting of 374 boxes, and provides a selection of unpublished documents that help to understand the complex socio-political and religious situation in Spain in the years immediately preceding the Second Vatican Council.

Keywords:

Pius XII, General Franco, Concordat of 1953, Cardinal Segura, Bishop Fidel Garcia, fundamental laws of the Movement, Church-State relations, Seminaries[1].

1. Siglas: AAS = Acta Apostolicae Sedis; AAV = *Archivio Apostolico Vaticano*; Arch. Nunz. Madrid = *Archivio della Nunziatura di Madrid*; DBE = *Diccionario biográfico español*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2011-2014; DBI = *Dizionario biografico degli italiani*, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana; DHCJ = Ch. E. O'Neill - J. M. Domínguez (dirs.), *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús. Biográfico-temático*, Roma-Madrid, Institutum Historicum S.I.-Universidad Pontificia Comillas, 2001; DHEC = *Diccionari d'història eclesiàstica de Catalunya,* Barcelona, Generalitat de Catalunya-Editorial Claret, 2001; Discorsi = *Discorsi e radiomessaggi di Sua Santità Pio XII,* Tipografia Poliglotta Vaticana 1940-1959; DSDE = V. CÁRCEL ORTÍ, *Diccionario de sacerdotes diocesanos españoles del siglo XX*, Madrid 2006; FILIPAZZI = Antonio G. FILIPAZZI, *Rappresentanze e rappresentanti pontifici dalla seconda metà del XX secolo,* Librería Editrice Vaticana 2006; LeBlanc = Jean LeBlanc, *D'Agagianian è*

Introducción

Este trabajo estudia la nunciatura de Antoniutti en la parte que es consultable, es decir, entre 1953 y el 9 de octubre de 1958, que corresponde al último lustro del pontificado de Pío XII; la documentación de los cuatro años siguientes, hasta 1962, no está abierta a los investigadores porque se considera período cerrado .

Se divide en cuatro grandes partes:

La *primera parte* estudia sintéticamente la actividad de monseñor Antoniutti en los dos momentos que vivió en España: entre julio de 1937 y junio de 1938, como representante de Pío XI en la España entonces llamada nacional, y desde diciembre de 1953 como nuncio apostólico nombrado por Pio XII.

En esta *primera parte* los asuntos o cuestiones tratados son:

- La biografía de Antoniutti.
- Las instrucciones le dio la Secretaría de Estado en 1953 para el ejercicio de su misión diplomática (Documento 1) y las que le dio la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades de Estudios (Documento 2).
- Su llegada a Madrid, la presentación de las cartas credenciales al Jefe del Estado y los colaboradores que tuvo en la nunciatura (Documento 3).
- El retrato que hizo del nuncio el cardenal Tarancón, entonces obispo de Solsona.
- La atención de Antoniutti hacia los presos políticos y los condenados a muerte (Documento 4, con dos adjuntos, y documento 15).
- La significación e importancia que tuvo la concesión por Pio XII a Franco de la Orden Suprema de Cristo, máxima condecoración otorgada por la Santa Sede a un católico (Documento 5).
- La primera celebración de la Fiesta del Papa durante su nunciatura (Documento 6).
- Las declaraciones de Franco sobre el problema institucional de su sucesión en la jefatura de Estado (Documento 7); sobre la entrevis-

Wyszynski. Dictionnaire biographique des cardinaux de la pemière moitié du XXe siècle (1903-1958), Ottawa 2017; SUÁREZ = Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Franco y la Iglesia. Las relaciones con el Vaticano*, Madrid 2011.

ta de Franco con don Juan de Borbón para preparar a su hijo Juan Carlos (Documento 8); sobre la educación que se le estaba dando al príncipe Juan Carlos, futuro rey de España (Documento 12).

- Su visita a Sevilla y a otras ciudades de Andalucía, la actitud del cardenal Segura ante al nuncio y la situación de la sede metropolitana de Sevilla en 1954 (Documento 9, con tres cartas adjuntas, una de Segura a Pla y Deniel; otra de Pla a Antoniutti y la respuesta de éste); envía la moción adoptada unánimemente por el Cabildo catedralicio de Sevilla para reafirmar su adhesión al Papa y condenar la campaña hecha por medio de escritos difundidos en toda España y en el extranjero contra la Santa Sede, contra el mismo Sumo Pontífice, contra el Nuncio Apostólico y contra el Arzobispo Coadjutor de Sevilla, e informa sobre la actitud escandalosa del cardenal Segura contra el arzobispo coadjutor (Documento 11).
- El resultado de las elecciones municipales de 1955 (Documento 10).
- Las actividades comunistas en la Universidad (Documento 14) y los graves incidentes universitarios (Documento 17).
- Su visita a la diócesis de Barcelona (Documento 16).
- Situación del obispo titular de Sululi, Fidel García Martínez.
- La visita apostólica de 1955 a los Seminarios diocesanos y sus conclusiones (Documento 13).
- La situación política con la crisis ministerial de febrero de 1956 (Documento 18).
- La celebración de la primera fiesta de San José Obrero en 1956 (Documento 20, 22, 23).
- Las huelgas en Navarra, Guipúzcoa y Cataluña (Documento 21, 22, 23).
- La preocupación de Pío XII por la situación económica española y por los precarios salarios de los trabajadores y el deseo que los Metropolitanos y la jerarquía en general se ocupen de la clase obrera para manifestar la solicitud de la Iglesia hacia ella (Documento 24, 26, 29, 30, 33).
- Las críticas de los Metropolitanos y de los obispos a la política social y económica del Gobierno (Documento 25).
- El proyecto de leyes fundamentales y la oposición a las mismas por parte de algunos ministros y políticos (Documento 27) y también de los cardenales Pla, Arriba y Quiroga (Documento 31), y

la supresión de dicho proyecto (Documento 32).
- Las Conversaciones Intelectuales promovidas por los jesuitas Ceñal y Díez Alegría (Documento 34).
- La presencia de algunos obispos en cargos políticos y, en concreto, sobre la del obispo de Madrid-Alcalá, miembro de la "Junta Política" de la FET y de las JONS (Documento 36).
- La fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos (Documento 38).
- El encuentro entre Franco y Oliveira Salazar en Ciudad Rodrigo para reformar el pacto hispano-portugués, y sobre las actividades de los monárquicos (Documento 39).
- Le reorganización del Movimiento Nacional en 1957 (Documento 40).
- El incidente provocado por la entrevista concedida por Franco a la agencia de prensa católica americana "Noticias Católicas" (Documentos 37, 41, 42).
- Las inundaciones provocadas por el Turia en Valencia en 1957 (Documento 44).
- La inauguración de la nueva sede de la Nunciatura en la avenida Pío XII de Madrid (Documentos 50, 53) y correspondencia entre Antoniutti y Tedeschini sobre este asunto (Documentos 45, 46, 47, 48, 51).
- La solemne apertura de las Cortes en 1958 (Documentos 49 y 52).
- Las Conversaciones Católicas Internacionales de San Sebastián (Documentos 54, 55, 56, 57).
- La muerte de Pío XII (Documento 58).

La *segunda parte* reproduce las importantes instrucciones que la Secretaria de Estado le dio al nuncio en 1953 para el desempeño de su misión, junto con las que le impartió la Sagrada Congregación de Seminarios sobre esta materia en particular.

La *tercera parte* es toda ella documental y recoge algunos despachos y cartas de Antoniutti sobre los asuntos indicados anteriormente

La *cuarta parte* ofrece una sintética guía del imponente archivo de su nunciatura, compuesto por 374 cajas, que reúnen miles de documentos, junto con folletos, periódicos, revistas e impresos varios. La guía se limita a indicar el contenido de cada caja de forma genérica, pero especificando el contenido de las que se refieren a temas estrictamente eclesiásticos.

PRIMERA PARTE
LAS DOS MISIONES DE ANTONIUTTI EN ESPAÑA

Datos biográficos de Antoniutti

Ildebrando Antoniutti nació en Nimis (Udine), el 3 de agosto de 1898, hijo de José y Ana Comelli. Hizo los estudios primero en el seminario de Cividale del Friuli (Gimnasio) y después en el seminario mayor de Udine (Liceo), distinguiéndose entre sus compañeros por su aplicación al estudio.

Cuando comenzó la Primera Guerra Mundial, de 1914-18, que afectó muy durante al Friuli, el arzobispo del lugar, monseñor Rossi[2], lo escogió como clérigo de su cámara para suplir a su secretario particular que había sido llamado al servicio militar. Durante ese período, el joven Antoniutti acompañó al prelado en sus visitas frecuentes a los hospitales de guerra ya las parroquias de las zonas ocupadas. Cuando se produjo la catástrofe de Caporetto, en 1917, siguió a monseñor Rossi en las peripecias causadas por el avance del ejército austro-húngaro, y a comienzos de noviembre de aquel mismo año se trasladó a Roma al haber sido admitido como alumno del Pontificio Seminario Romano, en el que continuó los estudios teológicos, ocupándose en sus tiempos libres de asistir a los seminaristas friulanos prófugos en diversos lugares de Italia.

En julio de 1920 consiguió el doctorado en teología y regresó a su diócesis donde fue ordenado sacerdote el 5 de diciembre del mismo año. Tres días más tarde, en la fiesta de la Inmaculada, celebró la primera misa en la basílica de San Justina de Padua, en el altar de la Virgen Constantiniana, cuya sagrada imagen había custodiado, durante el período de la guerra, en el Seminario Romano donde había sido llevada para ponerla a salvo de las incursiones enemigas.

Durante sus primeros años de sacerdote, fue profesor del Seminario de Udine y, a la vez, secretario del arzobispo Rossi. En este período se dedicó a los estudios históricos locales y publicó algunas monografías. Los domingos ejerció el ministerio parroquial en Castello d'Arcano.

2. Antonio Anastasio Rossi (Milán, 18 julio 1864 – Pompei, 29 marzo 1948), nombrado arzobispo de Udine el 7 de enero de 1910 , recibió el título patriarcal de Constantinopla el 19 de diciembre de 1927 y el 27 de septiembre de 1928 fue nombrado prelado de la prelatura nullius de Pompei (*Hierarchia Catholica*, IX, 385).

En 1927 fue enviado a China como secretario de la delegación apostólica, al frente de la cual estaba entonces monseñor Celso Costantini[3]. En 1930 fue nombrado auditor y encargado de negocios durante un año tras la salida en 1933 del delegado apostólico, al que acompañó en sus muchas visitas a las misiones, y en 1931 fue encargado de llevar las ayudas que el Papa Pío XI envió a los damnificados de las catastróficas inundaciones que devastaron las provincias centrales de China. Viviendo en contacto con los misioneros conoció su trabajos y fatigas y publicó diversos artículos en revistas extranjeras, ilustrando su incansable actividad. Al mismo tiempo escribió algunos estudios sobre la historia y la cultura china[4].

Trasladado a la nunciatura apostólica en Lisboa a finales de 1934, pudo estudiar a fondo las apariciones de Fátima, bajo la guía del nuncio Pietro Ciriaci.[5]

3. Celso Benigno Luigi Costantini (Castions di Zoppola, Pordenone, 3 abril 1876-Roma, 17 octubre 1958). Ingresó al Seminario de Portogruaro. Terminó sus estudios de Filosofía en la Pontificia Academia de Santo Tomás de Aquino en 1899. Fue ordenado sacerdote en Portogruaro el 23 de diciembre de ese mismo año. Su primer ministerio lo desempeñó como párroco de Rorai Grande y luego de la parroquia de Aquileia. En 1918 fue nombrado vicario general de la diócesis de Concordia y en 1920, administrador apostólico de Rijeka (Croacia). El 22 de julio de 1921 fue nombrado obispo titular de Hierapolis de Frigia. El 12 de agosto de 1922 fue nombrado delegado apostólico de China, siendo el primero en ese país. El 9 de septiembre de ese mismo año fue nombrado arzobispo titular de Teodosiopoli de Arcadia. Durante su trabajo diplomático en China convocó el primer Concilio Plenario en Shanghái, en el cual fue proclamada Nuestra Señora de Sheshan patrona y protectora de China. Gracias a su trabajo por las vocaciones nativas fueron consagrados los primeros obispos chinos en 1926 y fundó el primer instituto de vida religiosa nacido en ese país, la Congregación de los Discípulos del Señor. En 1935 regresó a Italia, donde fue nombrado secretario de la Congregación de Propaganda Fide y rector de la Pontificia Universidad Urbaniana. El papa Pío XII lo elevó a la dignidad cardenalicia el 12 de enero de 1953. El 30 de septiembre de 2016, la Conferencia Episcopal Triveneta aprobó la introducción de la causa para su beatificación, la cual, fue oficialmente abierta el 17 de octubre de 2017, en la catedral de San Esteban de Concordia Sagittaria. Razón por la cual es considerado siervo de Dios (LeBlanc, 180-188).

4. Sobre su actividad en China véanse las referencias que ofrece la monografía de Giovanni COCO, *Santa Sede e Manciukuò (1932-1945),* Librería Editrice Vaticana 2006.

5. Pietro Ciriaci (Roma, 2 diciembre 1885 – 30 diciembre 1966). Su familia emigró a Roma desde las Marcas en los años inmediatamente sucesivos a la anexión al Reino de Italia. En 1902 entró en el Pontificio Seminario Romano Mayor donde se licenció en filosofía el 5 de julio de 1904, en teología el 6 de julio de 1909 y en derecho el 8 de noviembre de 1911. Recibió la ordenación sacerdotal el 3 de diciembre de 1909. Inicialmente fue nombrado capellán de la Basílica de San Lorenzo en Dámaso y sucesivamente fue vicepárroco en la Iglesia de San Roque siempre en Roma. En

El 19 de mayo de 1936 fue nombrado delegado apostólico en Albania y promovido a la dignidad episcopal con el título de arzobispo de Sinnada de Frigia. Recibió la consagración episcopal el 29 de junio de 1936 en la iglesia del Colegio de Propaganda Fide, en el Gianicolo, de manos del cardenal Pietro Fumasoni Biondi[6], prefecto de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, asistido por su antiguo arzobispo,

---

los años siguientes volvió al Pontificio Seminario Romano Mayor como profesor de filosofía. Al mismo tiempo, desarrolló su carrera en los despachos de la Curia romana: en 1911 fue nombrado escritor y luego registrador en la Penitenciaría apostólica; en 1913 se convirtió en ayudante de estudio en la Congregación para el Concilio; desde 1917 desempeñó un papel menor en la Secretaría de Estado, en la primera sección de Asuntos eclesiásticos extraordinarios, de la cual se convirtió en subsecretario en 1921. El 15 de febrero de 1928 fue elegido arzobispo titular de Tarso y nuncio apostólico en Checoslovaquia. Fue consagrado el 18 de marzo del mismo año por el cardenal Pietro Gasparri. El 19 de enero de 1934 fue nombrado nuncio en Portugal. Pío XII lo elevó al rango de cardenal en el consistorio del 12 de enero de 1953 con el título de Santa Práxedes, cambiado el 26 de septiembre de 1964 al de San Lorenzo en Lucina. El 20 de marzo de 1954 fue nombrado prefecto de la Congregación para el Concilio. Participó activamente en los trabajos del Concilio Vaticano II desde 1962 a 1965. Participó en el Cónclave de 1958 que eligió a san Juan XXIII y en el Cónclave de 1963 que eligió a san Pablo VI. Fue sepultado en la Basílica de San Lorenzo in Lucina (Luciano Osbat, Ciriaci, Pietro, DBI, 25, 341-343; LeBlanc, 173-176).

6. Pietro Fumasoni Biondi (Roma, 4 septiembre 1872 – 12 julio 1960). Hijo de la familia aristocrática de Filippo y Gertrudis (de soltera Roselli) Fumasoni Biondi; tuvo una hermana que entró en las Misioneras del Sagrado Corazón y llegó a ser conocida como la Madre Gertrudis. Después de estudiar en el Seminario Pontificio Romano, fue ordenado sacerdote por el cardenal Lucido Parocchi el 17 de abril de 1897. Desde 1897 hasta 1916 fue profesor de la Pontificia Universidad Urbaniana y luego funcionario de la Sagrada Congregación para la Propagación de la Fe. El 14 de noviembre de 1916, fue nombrado delegado apostólico de las Indias Orientales y arzobispo titular de Doclea. Recibió su consagración episcopal en la capilla de la Universidad Urbaniana el 10 de diciembre de ese mismo año de manos del cardenal Domenico Serafini, O.S.B., con el obispo de Daca, Joseph Legrand, C.S.C., y el de Porfireone Agostino Zampini, O.S.A., como co-consagrantes. En este período intentó activamente mejorar las relaciones entre el Vaticano y el emperador de Japón. El 6 de diciembre de 1919 Biondi fue enviado como delegado apostólico a Japón; el 14 de junio de 1921 fue nombrado secretario de la Congregación para la Propagación de la Fe, y el 14 de diciembre de 1922 delegado apostólico en los Estados Unidos. En 1927 declaró que la Santa Sede no tenía ningún interés en la campaña presidencial de Smith, gobernador católico de Nueva York. El papa Pío XI lo creó cardenal presbítero del título de la Santa Cruz de Jerusalén en el consistorio del 13 de marzo de 1933, y tres días después le nombró prefecto de la Sagrada Congregación para la Propagación de la Fe. El cardenal fue legado pontificio en el Congreso Eucarístico Nacional de Teramo el 20 de agosto de 1935. Fue uno de los cardenales electores que participaron en el cónclave de 1939 en que resultó elegido papa Pío XII, y de nuevo en el de 1958 en que lo fue san Juan XXIII. Está enterrado en el cementerio Campo Verano (LeBlanc, 259-261).

monseñor Rossi, y por su antiguo superior, monseñor Costantini. Fue entonces el delegado apostólico más joven, pues contaba con 37 años de edad, y durante diez años conservó esta precedencia juvenil. En el breve período de su delegación albanesa visitó todas las parroquias de la seis diócesis locales realizando largos itinerarios a caballo o a pie por las localidades montañosas y tuvo especial interés en la organización de la eparquía de rito oriental.

En julio de 1937 fue destinado por Pío XI a la España nacional en misión de paz, de reconciliación y de información; una misión pasajera y restringida a un territorio concreto: las provincias vascongadas de Vizcaya (Bilbao), Álava (Vitoria) y Guipúzcoa (San Sebastián) y a una parte de la provincia de Santander, que habían sido conquistadas por el Ejército Nacional, con la ayuda militar de los legionarios italianos.

Su tarea principal fue ocuparse de las víctimas del conflicto, del intercambio de prisioneros, del regreso a sus casas de los niños vascos llevados al extranjero por las autoridades republicanas, de la asistencia a los sacerdotes de la zona roja que consiguieron salir de ella huyendo de la terrible persecución religiosa republicana. Recogió a los seminaristas prófugos y desbandados, sobre todo a los catalanes, en el seminario de Comillas y confirió las órdenes mayores a algunos que habían sido ordenados *in sacris* por el obispo mártir de Barcelona, monseñor Irurita. También se ocupó de recoger la documentación relativa al asesinato de doce obispos y de cerca de siete mil sacerdotes, víctimas de socialistas, comunistas y anarquistas, responsables igualmente de la destrucción total o parcial de un ingente patrimonio histórico, artístico y documental, que se perdió para siempre[7].

Cuando en junio de 1938 fue nombrado nuncio apostólico en España monseñor Gaetano Cicognani, Antoniutti fue nombrado delegado apostólico en Canadá, donde llegó en septiembre del mismo año. Durante

7. *Relación de los hechos ocurridos con motivo de la guerra determinada por el levantamiento cívico-militar del 18 de julio de 1936*. Este es el título de una imponente documentación relativa a los daños de guerra en las diócesis españolas, recogida en respuesta a la circular y cuestionario impreso del 12 de marzo de 1938, enviada por el entonces encargado de negocios de la Santa Sede, monseñor Ildebrando Antoniutti; sin embargo, las respuestas de los obispos en dos copias mecanografiadas, desde 1938 hasta 1941, corresponden a la nunciatura de monseñor Gaetano Cicognani, que llegó a Madrid en junio de 1938 (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1193, ff. 298-330Av). Véase en Vicente CÁRCEL ORTÍ, «Destrucción del patrimonio histórico-artístico en la Valencia republicana de 1936»: *Anales Valentinos* VII-13 (2020) 217-244.

los quince años de permanencia en aquel país visitó varias veces todas las diócesis y realizó un viaje de 18.000 millas para visitar todas las misiones indianas y esquimales del Gran Norte Canadiense, llegando hasta la más septentrional del mundo, en las Islas Victoria, en Minto Inlet, en el 73º paralelo, donde celebró a misa, bajo el sol de medianoche, con un cáliz enviado por Pio XI a aquellos intrépidos misioneros.

En el período de su misión canadiense fueron erigidas dos nuevas archidiócesis, diez nueva diócesis, tres vicariatos apostólicos, el ordinariado castrense y tres exarcados para los ucranianos.

Durante la Segunda Guerra Mundial se prodigó realizando obras de asistencia y de caridad, visitando a los prisioneros, pasando con ellos las festividades natalicias y facilitando el servicio de la correspondencia por medio del Vaticano. Una vez concluida la guerra organizó la campaña de ayuda a las obras de asistencia pontificia, procurando el envío de ayudas de las diócesis al Papa para sus obras de caridad, especialmente en grano, aceite de hígado de merluza, vestidos y gran cantidad de dinero. Los canadienses, a su vez, mostraron su generosidad al delegado apostólico reconstruyendo su casa natal, destruida durante la guerra, y poniendo a su disposición considerables medios para ayudar al seminario de Udine, a su parroquia de Nimis y a diversas entidades friulanas.

Regresó a España como nuncio apostólico en 1953 y como recuerdo de su actividad quedó el nuevo edificio de la nunciatura de Madrid.

Durante los 25 años de su episcopado, ordenó cerca de un millar de sacerdotes y consagró a 52 obispos que ejercieron sus ministerios en diversas diócesis de Europa, África y América. En junio de 1961 celebró su jubileo episcopal en la Universidad Pontificia de Comillas, de la que era patrono, y recibió de Pío XII una significativa carta autógrafa de felicitación y augurio.[8]

Creado cardenal del título de San Sebastián en el consistorio del 19 de marzo de 1962, recibió la birreta cardenalicia de manos de Franco[9]

8. AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1421, ff. 85-88A.

9. Francisco Franco Bahamonde (Ferrol, 4 diciembre 1892 – Madrid, 20 noviembre 1975). Jefe de la España Nacional durante la guerra civil desde el 1º de octubre de 1936, ejerció como jefe de Estado desde el término del conflicto (1 de abril de 1939) hasta su fallecimiento en 1975, y como presidente del Gobierno, entre 1938 y 1973 (Luis Suárez Fernández, DBE, XX, 607-612). En DHCJ, II, pp. 1518-1519, se habla de las relaciones de Franco con la Compañía de Jesús, que restauró el 3 de mayo de 1938, así como de su religiosidad, manifestada públicamente en numerosas ocasiones.

cinco días más tarde. El 3 de mayo de 1962 hizo su despedida oficial como nuncio y recibió la medalla de oro de Madrid. Salió definitivamente de España el 18 de mayo de 1962. Fue nombrado prefecto de la Sagrada Congregación para los Religiosos y los Institutos Seculares y, pocos meses antes de su muerte, obispo titular de la sede suburvicaria

«Hacía Ejercicios Espirituales todos los años, y fueron bastantes los jesuitas, como Javier Barcón y Jorge de la Cueva, que se los dieron. En *Memorabilia* se consigna la Hora Santa que dirigió Francisco X. Peiró el Jueves Santo de 1942, pedida por el mismo Franco. Se conoce su devoción eucarística durante su vida desde que, siendo teniente con 17 años, se inscribió en la Adoración Nocturna». El debate académico sobre Franco cogió vuelo tras su muerte, a partir de la publicación de un trabajo de Linz, titulado «Una interpretación de los regímenes autoritarios: el caso de España» (José Ramón MONTERO, «Juan Linz: los trabajos y los días de un maestro irrepetible», *Revista de Estudios Políticos*, número especial 166, octubre-diciembre 2014, 53-79). Tras su publicación, investigadores de diferentes tendencias fueron alineándose como partidarios de calificar al Régimen como totalitario o autoritario. Lo que casi ninguno dudó nunca fue que el general Franco instauró una dictadura. Hubo excepciones, como la de Luis Suárez, que en la extensa biografía del personaje que publicó en 1984 ya decía que «Franco no fue nunca ni presidente ni dictador (…) ejerció sin título de rey las funciones propias de un monarca; el «generalísimo» Franco «montó un régimen autoritario, pero no totalitario, ya que las fuerzas políticas que le apoyaban quedaron unificadas en un Movimiento y sometidas al Estado (...)». Evitaba llamarle «dictador» y eludía la represión que sufrieron cientos de miles de españoles. Según Linz, el Régimen reunía todas las características atribuidas a los regímenes autoritarios: un pluralismo limitado, la ausencia de una ideología elaborada y el fomento, más o menos encubierto, de la apatía de la población. En estos regímenes no son frecuentes las multitudinarias muestras de adhesión al líder, pero sí una tolerancia pasiva del mismo. La polémica involucró a numerosos protagonistas históricos e intelectuales desde la misma Guerra Civil y, tras la polémica generada por la voz «Franco» del DBE, en la que su redactor, Luis Suárez, obvió la palabra «dictador» al referirse a él y lo tildaba de «autoritario pero no totalitario», la Junta de Gobierno de la Real Academia de Historia anunció una revisión historiográfica y editorial, susceptible de ser incorporada de manera rápida a la edición digital y a ulteriores ediciones en papel. Fuentes de la misma institución afirmaron que «no se va a corregir nada porque no se puede censurar a nadie, y menos a un historiador que sigue un método científico, pero sí se pueden añadir cosas, como por ejemplo esa definición de "dictador" asociada a Francisco Franco». El historiador Juan Pablo Fusi, reclutado por la RAH para corregir la primera y contestada versión, firma la entrada que suple a la redactada en su día por Suárez y es accesible en la red (www.dbe.rah.es). Sin embargo, en 1991 se publicó un antecedente del actual DBE, el *Diccionario Biográfico,* dirigido por Miguel Artola, reconocido historiador y miembro de la RAE, financiado por el Ministerio de Cultura, siendo ministro Jorge Semprún, y presidente del Gobierno Felipe González. En la entrada dedicada a Franco no se dice que fuera «dictador» ni siquiera «autoritario». No se produjo entonces ninguna polémica. Pero después sí, porque el presidente Zapatero desbocó la llamada «memoria histórica» que dio cobijo a cualquier despropósito que impide el conocimiento de la Historia y fomenta su confusión, provocando la manipulación y la mentira, pues no se trata de una memoria histórica testimonial y documentada, sino de una memoria ideológica.

de Velletri. Falleció a causa de un accidente de automóvil, el 1 de agosto de 1974, cuando se dirigía desde la ciudad de Bolonia al aeropuerto para trasladarse a Roma.

De Mons. Antoniutti fueron publicados seis volúmenes bajo el título de *Sub umbra Petri,* cuatro en inglés y francés y dos en español, que recogieron respectivamente los discursos y alocuciones pronunciados durante sus misiones en Canadá y en España.[10]

La misión de Antoniutti en la España Nacional (1937-1938)

El 15 de julio de 1937 recibió Antoniutti en Escútari, donde residía, un telegrama del cardenal Pacelli, secretario de Estado, en el que le invitaba a ir a Roma porque el Papa deseaba encomendarle una misión especial durante algunos meses, sin especificarle de qué se trataba (Doc. 2125[11]). Antoniutti marchó pocos días después a Roma y, tras haber recibido las correspondientes instrucciones (Doc. 2130, 2133), el 26 de julio, a las 9 de la mañana, se dirigió en avión a París, en un vuelo que hizo una escala de una hora en Marsella (Doc. 2135). En la capital francesa fue recibido por el nuncio Valeri,[12] que le informó sobre algunos

10. Un año después de su muerte fueron publicados sus recuerdos personales con el título de *Memorie autobiografiche*, Udine, 1975. Sus escritos pastorales, bajo el título *Sub umbra Petri*, fueron publicados en Ottawa (1944), en francés e inglés, y en Madrid (1961), en 2 volúmenes, en español. Cf. G. DE MARCHI, *Le Nunziature Apostoliche dal 1800 al 1956*, Roma 1957, 241, 242; FILIPAZZI, 234, 286. Cf. también Vicente CÁRCEL ORTÍ, *Notas sobre la misión pontificia de Mons. Antoniutti en la España Nacional durante la Guerra Civil (1937-1938)*: Archivum Historiae Pontificiae 42 (2004) 51-84, y «La Nunciatura de Madrid durante la Guerra Civil (1936-1939)»: *Íbid.,* 46 (2008) 163-356.

11. La sigla *Doc.* remite al documento correspondiente de la colección documental de V. Cárcel Ortí (ed.), *La II República y la Guerra Civil en el Archivo Secreto Vaticano. I-1. Documentos del año 1931 (Febrero-julio)*, Madrid 2011; *I-2. Documentos del año 1931 (Agosto-diciembre)*; *II. Documentos del año 1932,* Íbid., 2012; *III. Documentos de los años 1933-1934* (Íbid., 2014)*; IV. Documentos de los años 1935-1936* (Íbid., 2016); *V. Documentos del año 1937* (Íbid., 2017); *VI. Documentos del año 1938* (Íbid., 2018)*; VII. Documentos del año 1939 (enero-mayo), anexo de documentos de junio de 1938 y apéndices sobre prófugos, presos políticos y condenados a muerte* (Íbid. 2020).

12. Valerio Valeri (Santa Fiora, Grossetto, Italia, 1883 – Roma, 1963), estudió en el Seminario Pío de Roma y después en el Apollinar; ordenado sacerdote en 1907, fue profesor del Seminario de Fano hasta 1909. Entrado en la diplomacia vaticana, en 1920, fue destinado un año más tarde a la nunciatura apostólica de París, como auditor de la misma. En 1927 fue nombrado arzobispo titular de Efeso y enviado como delegado

aspectos de la situación española, y a las 9 de la noche marchó en tren hacia Hendaya. Las autoridades locales de las tres ciudades francesas citadas habían sido avisadas previamente sobre el paso del delegado pontificio y tuvieron con él todas las atenciones del caso.

Llegado a Hendaya el 27 de julio por la mañana, fue recibido por el sacerdote Luis Despujol Ricart,[13] secretario particular del cardenal Gomá.[14] En dicha estación se encontraban algunos periodistas que pregun-

apostólico a Egipto, Arabia, Eritrea, Etiopía, Jerusalén y Palestina, Transjordania y Cipre. En 1933 fue nombrado nuncio apostólico en Rumanía, ministerio que desempeñó durante tres años, pues el 11 de julio de 1936 fue nombrado nuncio en Francia y ejerció su misión hasta que en 1944 el general Charles De Gaulle pidió su sustitución tras la caída del mariscal Philippe Pétain. Hasta 1948 estuvo al servicio de la Congregación de Asuntos Extraordinarios como miembro de la misma y asesor de la Congregación para la Iglesia Oriental en 1948. Pío XII lo creó en el consistorio del 12 de enero de 1953 y lo nombró prefecto de la Congregación de Religiosos (LeBlanc, 781-785).

13. Luis Despujol Ricart (Barcelona 1895 – 1964). Hijo del marqués de Palmerola, fue ordenado sacerdote en 1921 y estuvo algún tiempo en Roma como capellán de la iglesia nacional española de Montserrat. Durante los años de la Segunda República (1931-1936) fue, junto con Juan Tusquets, uno de los redactores del semanario satírico-católico *D.I.C.,* cuyas iniciales respondían a las de la asociación legal "Defensa de los Intereses Catalanes" (léase católicos). Después fue canónigo de Barcelona y confidente del cardenal Gomá, de quien fue secretario en Tarazona, y le acompañó en el viaje reservado a Roma, que el cardenal hizo en 1936 cuando era arzobispo de Toledo, y con él mantuvo correspondencia personal. También fue persona de plena confianza del obispo Irurita. En 1938 hizo de intermediario entre el obispo de Gerona, José Cartañá Inglés y el director del diario *La Croix*, de París, P. León Mercklen, explicándole el sentido de "cruzada", que tenía la guerra española. Intervino también proporcionando salvoconductos para sacerdotes y en otros asuntos. Estuvo con el cardenal Gomá hasta su muerte y pasó con él la guerra en Pamplona, aunque apareció como secretario auxiliar del provicario castrense, Gregorio Modrego, y tuvo un importante papel en los asuntos castrenses. Juntos él, Modrego y el secretario general castrense Ramón Iglesias Navarri, futuro obispo de Urgel, iban solucionando los problemas que surgían diariamente en los frentes, en salamanca y en Burgos. A él le confió Gomá los asuntos más espinosos de la naciente jurisdicción castrense, ya que los antiguos capellanes militares querían que resurgiese la anterior y que el cardenal Gomá la rechazaba, sustituyéndola por una más ágil y sencilla. Fue autor de varios borradores que presentó a Martínez Fuset y al mismo Franco. Fue prelado domestico de Su Santidad. En 1941 el cardenal Vidal y Barraquer pidió a la Santa Sede que no lo nombraran obispo porque durante la guerra civil se había destacado mucho en política en favor de los nacionales. Se le acusó de haber facilitado informaciones tendenciosas sobre algunas personas de plena confianza a las tesis del cardenal Vidal, aprovechando sus antiguas relaciones romanas (DSDE, 380-381).

14. Isidro Gomá y Tomás (La Riba, Tarragona, 19 agosto 1869 – Toledo, 22 agosto 1940). El 20 de junio de 1927 Pío XI le nombró obispo de Tarazona y el 12 de abril de 1933 arzobispo de Toledo. El 19 de diciembre de 1935 fue creado cardenal del título de San Pedro *in Montorio* (Anastasio. GRANADOS GARCIA, *El cardenal Gomá, primado de España*, Madrid 1969; LeBlanc, 300-309).

taron si en aquel mismo tren había viajado Mons. Antoniutti. Como éste no usaba distintivo alguno le fue fácil evitar el asalto de los periodistas. El cardenal Gomá se encontraba en Santiago de Compostela para asistir a las solemnes celebraciones de la festividad del Apóstol Santiago, y allí recibió la comunicación oficial del cardenal Pacelli sobre el carácter de la misión encomendada a Antoniutti. Desde el primer momento, la Santa Sede dejó bien claro que Antoniutti no iba a España como agente acreditado ante Franco sino para realizar una acción caritativa. Esta aclaración oficial fue necesaria porque muchos periódicos, sobre todo franceses, al comentar el inminente nombramiento del diplomático Pablo de Churruca[15] como encargado de negocios del Gobierno Nacional ante la Santa Sede, añadían que Antoniutti lo era ante Franco (Doc. 2137, 2139).

Las autoridades nacionales pusieron dificultades al paso del representante pontificio y no le dejaron cruzar la frontera española porque la Santa Sede todavía reconocía al Gobierno Republicano de Valencia. Antoniutti llevaba consigo un pasaporte para entrar en el territorio nacional, firmado por Magaz,[16] considerado como agente confidencial del Gobierno de Burgos.

Después del mediodía del 27 de julio, llegó a Hendaya el coronel Troncoso, comandante militar de la frontera española, que residía en Irún, quien le dijo que, a pesar de la regularidad del pasaporte, no podía entrar en el territorio nacional por el motivo indicado. La noche de ese

15. Pablo de Churruca y Dotres, marqués de Aycinena (1882-1968). En distintas épocas perteneció a la secretaría del rey Alfonso XIII. En 1931 salió de la diplomacia activa pues renunció a su carrera y durante el gobierno de Azaña fue jubilado de unión de otros representantes del Cuerpo diplomático. El 7 de junio de 1937 llegó a Roma, en sustitución del almirante Magaz, como gente oficioso del Gobierno Nacional (AAV, *Segr. Stato 1937, Stati 73*), y el 27 de agosto presentó su carta de Gabinete como Encargado de Negocios del Gobierno Nacional al cardenal Pacelli (AAV, *Segr. Stato. 1937. Stati 98, f. 17)*. En diciembre de 1939 fue nombrado embajador de España en Lima y en enero de 1946 fue nombrado de nuevo embajador de España cerca de la Santa Sede.

16. Antonio Magaz y Pers (Barcelona, 21 junio 1864 – Madrid, 13 octubre 1953), marqués de Magaz desde 1902 y almirante de la Armada, durante la Dictadura de Primo de Rivera fue embajador de España ante la Santa Sede, tras haber ocupado la vicepresidencia del segundo Directorio Militar entre el 17-9-1923 y el 3-12-1925, y su presidencia de forma interina. En septiembre de 1936 fue enviado a Roma como agente oficioso para conseguir del Vaticano el reconocimiento del gobierno nacional. En 1937 fue nombrado embajador de España en Berlín y después en Buenos Aires, desde 140 hasta 1943 (Hermenegildo Franco Castañón, DBE, XXXI, 666-668).

mismo día, pasó por Irún el coronel Sangróniz,[17] alto funcionario del Gobierno de Salamanca para los Asuntos Exteriores.

Antoniutti mantuvo con él una conversación de la que dedujo que las dificultades puestas a su entrada en España tenían como objetivo expresar el disgusto del Gobierno Nacional por no haber sido todavía reconocido oficialmente por la Santa Sede. Antoniutti comprendió también que el cardenal Gomá aún no había comunicado al general Franco que la Santa Sede estaba dispuesta a reconocer oficialmente al marqués de Aycinena, Pablo de Churruca y Dotres, como encargado oficioso en Roma. Antoniutti dejó entender a Sangróniz que el retraso en su entrada en España podía ser perjudicial para el Gobierno Nacional, dado el carácter humanitario de la misión de caridad que el Papa le había encomendado. Sangróniz se puso en comunicación telefónica con Salamanca y una hora más tarde las autoridades de la frontera recibieron la orden de dejar pasar al delegado del Papa y de ponerle a disposición un coche para trasladarlo a Pamplona o a Burgos, pero no al territorio vasco, habida cuenta de la situación incierta que todavía reinaba allí.

Después de habérsele dado las disculpas obligadas, Antoniutti entró en España el 27 de julio por la tarde, de incógnito, y marchó directamente a Pamplona, donde fue acogido por el obispo Marcelino Olaechea.[18]

17. José Antonio de Sangróniz y Castro (Santiago de Chile, 16 marzo 1895-Madrid, 11 noviembre 1980). se licenció en Derecho y Filosofía y Letras en la Universidad Central de Madrid, y tras estudiar también en La Sorbona, entró en la carrera diplomática. Presentó en 1923 un plan de expansión cultural y de propaganda política de España, y tras el interludio del directorio militar de la dictadura de Primo de Rivera y una vez llegado el directorio civil de la dictadura y la entrada de José Yanguas Messía al ministerio de Estado en 1925, Sangróniz presentó una versión ampliada de su proyecto. Franco empleó el pasaporte de Sangróniz para el viaje que le transportó de Canarias a África en julio de 1936; estuvo al frente de las Relaciones Exteriores de Franco al comienzo de la Guerra Civil, llegando a ostentar la posición de «jefe del Gabinete Diplomático y del Protocolo de Su Excelencia el Jefe del Estado». Considerado excesivamente anglófilo, en 1938 fue designado agente oficioso en Venezuela. Nombrado cónsul general en Argel en 1943, en septiembre de 1944 fue designado enviado, con rango de embajador, ante el Gobierno provisional de la República francesa, donde permaneció unos meses. Designado como embajador en Italia en enero de 1945, llegó a Roma el 10 de mayo de 1945. Estuvo 11 años al frente de la embajada. Electo en 1937 como académico de número de la Real Academia de la Historia, ingresó el 8 de enero de 1950 (Covadonga de Quintana Bermúdez de la Puente, DBE, XLV, 987-988).

18. Marcelino Olaechea Loizaga (Baracaldo, Vizcaya, 9 enero 1889 – Valencia, 21 octubre 1972). A los 16 años ingresó en la congregación salesiana de San Juan Bosco. Cursó los estudios de filosofía en el colegio de Carabanchel Alto (Madrid) y los de teología en el estudiantado internacional de Turín (Italia). Ordenado sacerdote en 1912

En la capital navarra permaneció el miércoles 28, hasta que el cardenal Gomá le telegrafió diciéndole que se trasladase a Salamanca al día siguiente por la tarde. Gomá y Antoniutti se encontraron en Valladolid y desde allí marcharon juntos a Salamanca. Gomá recibió a Antoniutti con gran cordialidad y se mostró disgustado por el incidente fronterizo, que había retrasado su llegada a Salamanca; le dijo que apreciaba enormemente el gesto del Papa, pues enviaba un representante personal para cumplir un acto de caridad hacia los niños vascos, y le prometió toda su colaboración y ayuda. Durante su viaje por Navarra, Castilla y León, Antoniutti tuvo la impresión de que en aquellos lugares reinaban el orden público, la tranquilidad e incluso una cierta prosperidad, pues la cosecha de cereales había sido muy abundante aquel verano.

Gracias a la intervención del cardenal Gomá, Antoniutti fue recibido muy pronto por Franco. La audiencia privada tuvo lugar en Salamanca, en el palacio episcopal, el 31 de julio, a mediodía. Cedido temporalmente por el obispo de la diócesis, Enrique Pla y Deniel,[19] en dicho palacio estaba instalado el «Cuartel General del Caudillo», y conservaba toda su fisonomía eclesiástica. La entrada estaba presidida por un gran Crucifijo y la inscripción «Por Dios y por la Patria». Cuadros religiosos, retratos de Papas y de obispos adornaban las paredes de los pasillos y de los salones donde trabajaban oficiales militares y soldados.

Franco, con uniforme de campaña, le recibió en el gran salón del trono, transformado en despacho oficial, presidido por el Crucifijo y el retrato del Papa. Después de besarle el anillo, el general le dijo a Antoniutti que estaba muy feliz al ver al representante pontificio ante él; le expuso su versión personal sobre la formación de su «Movimiento», que no era sólo militar y político, sino ante todo de carácter religioso: una cruzada para hacer revivir entre los españoles las antiguas tradicio-

---

los superiores le confiaron la dirección de importantes colegios. Amplió estudios de sociología en Lieja (Bélgica) y después fue elegido provincial de Cataluña, Valencia y Madrid. La Santa Sede le nombró en 1934 visitador de los seminarios de las provincias eclesiásticas de Valencia, Granada y Sevilla. En 1935 fue nombrado obispo de Pamplona y en 1946 arzobispo de Valencia; presentó la renuncia en1966 (Vicente CÁRCEL ORTÍ, *Obispos y Sacerdotes valencianos de los siglos XIX y XX. Diccionario histórico*, Valencia 2010, 74-82).

19. Enrique Pla y Deniel (Barcelona, 19 diciembre 1876, El 4 de diciembre de 1918 fue nombrado obispo de Avila. Fue trasladado a Salamanca el 28 de enero de 1935 y en 1941 fue nombrado arzobispo de Toledo, primado de España; fue creado cardenal en 1946 (Vicente Cárcel Ortí, DBE, XLI, 786-789).

nes católicas. Hasta el día siguiente, 1º de agosto, no comunicó oficialmente Gomá a Franco que la Santa Sede había aceptado a su encargado de negocios en Roma (Doc. 2146, 2149).

El 5 de agosto, Antoniutti llegó a Bilbao, lugar donde debería residir porque así lo requería la misión que iba a realizar; se instaló en un piso situado en la calle Hurtado de Amézaga, nº. 24, y posteriormente se trasladó a la Gran Vía, nº. 58, principal (Doc. 2157).

Antes de llegar a dicha ciudad, recorrió los lugares afectados por la guerra desde Vitoria a Durango, deteniéndose para visitar las iglesias devastadas por los republicanos. Su presencia provocó en todas partes fervientes manifestaciones de adhesión al Santo Padre. Los habitantes de los pueblos saludaban a Mons. Antoniutti con gritos de «¡Viva Cristo Rey!», «¡Viva el Papa!», «¡Viva España!». Especialmente emocionante fue la visita a la iglesia de Ochandiano, que tenía aun las señales de los horrores cometidos por los milicianos republicanos en aquel lugar. Pocos días después de su llegada a España visitó las iglesias devastadas en Vizcaya para percatarse personalmente de la situación y comunicar inmediatamente al cardenal Pacelli sus primeras impresiones (Doc. 2158) y un mes más tarde llegó hasta Santander (Doc. 2185). A finales de noviembre pudo visitar Asturias, y en Oviedo constató los desastres producidos por la guerra y describió el lamentable estado de la diócesis (Doc. 2401).

Valeri comunicó desde París a Pacelli las noticias publicadas por los periódicos franceses sobre el nombramiento de Churruca como encargado de negocios del Gobierno de Salamanca ante la Santa Sede y de Antoniutti como representante pontificio ante Franco (Doc. 2155). Pero Pacelli le pidió que desmintiera la noticia sobre el carácter diplomático de la misión de Antoniutti, que se limitaría a ejercer una acción caritativa y humanitaria (Doc. 2156).

La llegada de Antoniutti no resolvió el problema del reconocimiento de Franco por parte del Vaticano, origen de un notable malestar entre los nuevos gobernantes, que trascendió a la prensa. Sin embargo, Antoniutti conectó inmediatamente con el espíritu de la España nacional y con sus dirigentes militares y estableció muy pronto una buena relación con Franco, a quien admiraba por la ingente tarea de restauración material y moral que el Ejército realizaba a medida que iba conquistando territorios. Al igual que el general, Antoniutti defendió la «civilización católica» y la hispanidad y quedó profundamente impactado por los desastres producidos por los rojos en la zona republicana a medida

que pudo ir visitando las diversas ciudades y pueblos destruidos por la guerra. Sus despachos a la Secretaría de Estado reflejan el entusiasmo con que se vivía en aquellos meses la tarea de restauración y la admiración que sentía por Franco y sus inmediatos colaboradores, con los que mantuvo una intensa y cordial correspondencia epistolar y personal para conseguir mitigar los horrores de la guerra, mediante peticiones de clemencia para condenados a muerte y reducciones de pena para los detenidos políticos.

Entre los telegramas cifrados que Antoniutti recibió desde el Vaticano, entre el 27 de diciembre de 1937 y el 16 de junio de 1938, el número mayor de mensajes fueron del Papa que pedía actos de clemencia, conmutaciones de penas capitales, intercambio de prisioneros y protestas por los bombardeos de Barcelona en el mes de marzo.

El clima de desconfianza y casi de sospecha que Antoniutti había encontrado durante los primeros días de su llegada entre las autoridades nacionales fue disipándose poco a poco. Los periódicos publicaron por vez primera el 4 y el 5 de agosto, en términos respetuosos, el motivo de su misión pontificia. Las autoridades de Bilbao le recibieron con deferencia y se mostraron dispuestas a facilitarle su tarea (Doc. 2163). Sin embargo, existían algunas reservas hacia él por parte de algunas organizaciones falangistas, especialmente de la Falange Central de Burgos, que actuaban bajo la inspiración de agentes alemanes. La radio subrayó la importancia de la misión del enviado del Papa y el clero fue invitado a hablar en las iglesias para informar a los fieles y pedirles noticias sobre los niños enviados al extranjero y a otros lugares de España.

Desde su llegada a Bilbao pudo constatar Antoniutti la abierta hostilidad de las autoridades militares nacionales hacia el clero local, al que acusaban de haber sido en gran parte responsable de cuanto había ocurrido –es decir, del entendimiento entre el Partido Nacionalista Vasco y el Gobierno de la República– pero les aconsejó moderación y prudencia para poder ganarse a la población, católica en su casi totalidad, e intercedió en favor del arcipreste de Bilbao, que era a la vez vicario delegado del obispo de Vitoria para aquella ciudad (Doc. 2184, 2231). El primer acto religioso solemne celebrado en la capital de Vizcaya tuvo lugar el 12 de septiembre de 1937. Después de un solemne triduo de preparación, se hizo la consagración de la ciudad y de la provincia a la Sagrado Corazón de Jesús (Doc. 2254).

Cuando Antoniutti llegó a España comenzó a decrecer la importancia de Gomá, porque el delegado pontificio pasó, de hecho, a ser el

informador y el representante oficioso de la Santa Sede ante Franco. Con todo, el cardenal primado siguió informando, aunque con menor intensidad que en el año anterior sobre asuntos que consideró especialmente relevantes, entre ellos las cuestiones políticas y las relaciones Iglesia-Estado.

Mons. Antoniutti tuvo que enfrentarse apenas llegó a la España nacional a tres graves problemas:

1. *El regreso de millares de niños vascos*, muchos de los cuales habían sido llevados al extranjero como rehenes, pues habían sido arrancados violentamente de sus hogares por las autoridades de Euzkadi. Esta iniciativa había sido hecha de acuerdo con el Gobierno de la República. La tarea podía ser facilitada por las asociaciones caritativas tanto estatales como no estatales. Algunos gobiernos, bien dispuestos hacia la España nacional, como Suiza, o sensibles a las recomendaciones de la Santa Sede, estaban dispuestos a hacerlo sin dificultad, pero era más difícil de conseguir la colaboración de países hostiles como Rusia, México y Francia. Mientras que con respecto a Inglaterra se debería trabajar con los padres de familia. Para estas gestiones su representante en Londres fue el sacerdote Enrique Gábana,[20] que le informó puntualmente de

20. Enrique Gábana Ventura (Peralada, Gerona, 1893 - Barcelona, 24 mayo 1942). Estudió en el seminario de Gerona, siendo ordenado sacerdote en 1919 y nombrado profesor del seminario de Collell y capellán de las religiosas de la Presentación de Figueras, donde fundó también la Academia Monturiol. Colaborador de *El Correo Catalán,* desde 1929 residió canónicamente en Barcelona y en 1930 fue nombrado redactor de dicho periódico, de orientación tradicionalista, y consejero de un club católico inglés. A finales de 1935 fue denunciado por el conserje de dicho club ante los tribunales acusado de corrupción de menores, pero la causa fue suspendida tras la intervención del director del mencionado periódico, Pedro Lisbona Alonso, sin embargo Gábana tuvo que abandonar su cargo, dada su reputación moral. Durante la guerra civil hizo propaganda en favor de la España nacional en Inglaterra, como él mismo explicó en el libro, *Mi campaña en Inglaterra*, publicado por la editorial Casulleras, de Barcelona, en 1939. El delegado apostólico Hildebrando Antoniutti le encargó oficialmente gestionar la repatriación de los niños vascos refugiados en aquella nación y él los acompañó hasta que regresaron, formando parte de las comisiones oficiales de repatriación. En 1938 se instaló en las Vascongadas, donde la delegación territorial catalana de FET y de las JONS lo nombró delegado para Vizcaya de los asuntos religiosos y sociales. También dio conferencias públicas en Bilbao sobre la repatriación de los niños atacando duramente al gobierno de Euzkadi. A raíz de este nombramiento, el obispo de Gerona, José Cartañá Inglés (1875-1963), le escribió una carta el 9 de marzo de 1938 en la que le dijo: "No sé en qué consisten los servicios que se le encomiendan, pero tratándose de una agrupación política, temo que no se ajusten bastante a la misión del sacerdote y para los cuales el Prelado, aunque con pena, no podría conceder su autorización. Todo esfuerzo para la reconstrucción de España es poco y merece mi aplauso y bendiciones si para ello no he de salirme de las normas que señalan los Cánones. No vea, pues, en mi

las dificultades encontradas para realizar su delicada y compleja tarea (Doc. 2225, 2232, 2237, 2246, 2258, 2271, 2285, 2290, 2298, 2301, 2305, 2335, 2342, 2345, 2353 y la memoria final, que resume todas sus actividades 2354), entre ellas, las que le creó Sturrup, representante en Londres de Falange Española y Tradicionalista, quien, a su vez, se quejó a Antoniutti de la declaraciones que el sacerdote hacía contra este partido político (Doc. 2272). Por su parte, el arzobispo de Westminster, le habló a Antoniutti de las dificultades que se encontraban para el regreso de los niños vascos porque tanto Gábana (Doc. 2321), como Sturrup eran vistos como agentes políticos (Doc. 2336).

Si bien Antoniutti consiguió el regreso a Bilbao de los niños vascos expatriados en Bélgica, no ocultó a Pacelli las dificultades que había encontrado debido a la fuerte oposición de los comités vascos en el exilio y de sacerdotes vascos que hacían propaganda contra el regreso de los niños enviados al extranjero por el Gobierno de Euzkadi (Doc. 2330, 2331, 2414).

2. *La situación de los sacerdotes vascos*. Pío XI defendió a los sacerdotes fusilados en Bilbao por los nacionales y protestó por ello ante el embajador Magaz; también defendió a los sacerdotes vascos acusados de nacionalismo y trató de que se evitaran represalias por cuestiones meramente ideológicas (Doc. 2235, 2306) e intervino para el intercambio de rehenes entre los nacionales y los nacionalistas vascos (Doc. 1934).

Cerca de 160 sacerdotes nacionalistas vascos habían huido al extranjero cuando el Ejército Nacional entró en Bilbao. En abril de 1937 las autoridades militares habían presentado al cardenal Gomá una lista de 187 sacerdotes vascos, reclamando la imposición de sanciones canónicas contra los más exaltados políticamente y contra los simpatizantes del nacionalismo separatista. Para 18 sacerdotes vascos la autoridad militar había pedido el traslado a otras diócesis.

Los sacerdotes vascos exiliados realizaban actividades políticas y de propaganda contra el Gobierno Nacional, sobre todo en Francia y Bélgica, y Antoniutti pidió a Pacelli que se llamase la atención de los Ordinarios de las diócesis en las que se encontraban dichos sacerdotes para que se abstuvieran de promover una campaña que desacreditaba

advertencia otra cosa que el interés que en todo momento me inspiran los sacerdotes de mi diócesis y el cumplimiento de sagrados deberes". Al regresar a Barcelona en 1939, se incardinó en dicha diócesis y fue profesor de diversos institutos y capellán de los servicios de intendencia (DSDE, 487).

al clero, comprometía los intereses espirituales de muchos files, dificultaba el regreso de los niños y dañaba a los intereses de la España nacional y de la Iglesia; además veía muy difícil que dichos sacerdotes pudieran regresar a España, donde su conducta era muy conocida y criticada (Doc. 2331), y desde el Vaticano se pidió al nuncio Micara, y al arzobispo de Westminster, Hinsley, que intervinieran para impedir la propaganda política que hacían los sacerdotes vascos exiliados en Bélgica e Inglaterra (Doc. 2349). También Antoniutti escribió a Hinsley sobre los problemas que creaban los sacerdotes vascos exiliados en Inglaterra y cuyo regreso a España resultaba muy difícil por el ambiente hostil creado contra ellos debido a la propaganda que hacían contra la España nacional (Doc. 2350, 2358).

3. *La tercera cuestión se refería a los numerosos civiles*, denunciados por sus enemigos políticos, y que el delegado pontificio debería salvar, si bien sus intervenciones en favor de condenados a la pena capital no siempre fueron escuchadas por las autoridades militares (Doc. 2249, 2262, 2307, 2420, 2442, 2448). Sin embargo, consiguió el indulto para dos sacerdotes condenados a muerte, de los que anteriormente dijo que habían sido fusilados (Doc. 2263). Y también consiguió de las mismas autoridades que fuesen revisados los procesos sumarios abiertos contra sacerdotes, así como la promesa de que no sería ejecutada ninguna sentencia capital contra sacerdotes; que serían rebajas o condonadas las penas ya impuestas por los tribunales; que los sacerdotes condenados a seis años de reclusión serían puesto en libertad y que los exiliados forzosos a otras diócesis fuera de la propia podrían ir regresando a la de Vitoria (Doc. 2312), que comprendía entonces las tres provincias civiles vascas de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa. En octubre de 1937 le dijo al arzobispo de Westminster, que desde la llegada de Franco a Bilbao ningún sacerdote había sido fusilado e incluso los condenados a muerte han sido amnistiados (Doc. 2350).

Relaciones de Antoniutti con Franco durante la Guerra Civil

La decisión de nombrar a Mons. Antoniutti encargado de negocios ante el Gobierno Nacional de España y la designación del cardenal Segura para el arzobispado de Sevilla fueron comunicadas por el cardenal Pacelli al diplomático Pablo de Churruca y Dotres, representante de Franco ante el Vaticano, el 7 de septiembre de 1937. Franco recibió el nombramiento con satisfacción. En razón de su nuevo cargo, Antoniutti

participó el 1º de octubre en la fiesta del aniversario de la proclamación del general como Jefe del Estado, fecha declarada fiesta nacional. Franco pronunció ese mismo día, por el micrófono de Radio Castilla, un discurso en el que reafirmó los principios que animaban a su Movimiento e invitó a abrazarlo a todos los que no lo habían hecho hasta entonces. Ese mismo día concedió la amnistía a 18 condenado a muerte, entre los cuales dos eclesiásticos de Bilbao –un sacerdote secular y un carmelita– en favor de los cuales habían intervenido el cardenal Gomá y el propio Antoniutti. Se trató de un primer gesto de buena voluntad para regularizar la situación de tantos eclesiásticos vascos condenados a penas diversas por delitos políticos, pues fueron acusados de pertenecer al Partido Nacionalista Vasco (Doc. 2293).

Desde entonces, Antoniutti, que residía en Bilbao, compartió domicilio con los Jesuitas de San Sebastián, en calle Garibay, 13; mientras que los otros diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la España nacional residían en Salamanca, junto al Cuartel General de Franco. El 7 de octubre de 1937 Antoniutti presentó las cartas que le acreditaban como encargado de negocios de la Santa Sede ante el Gobierno Nacional (Junta Técnica), en Burgos, en el palacio donde residía Franco, ante el jefe de su Oficina Diplomática, José Sangróniz, delegado para este acto por enfermedad del ministro de Asuntos Exteriores. Fue acompañado en automóvil desde el palacio arzobispal por el segundo jefe del Protocolo, Federico Oliván. Aunque se trataba de la simple presentación de cartas de gabinete, Franco había ordenado que, por ser el representante de la Santa Sede, se le rindieran honores militares por parte de la Guardia Mora en alto uniforme, por la Guardia Civil y por una Compañía de soldados. Después Antoniutti se entrevistó con el mismo Franco. La prensa nacional se hizo eco de la ceremonia con amplios artículos y editoriales en las primeras páginas. *La Gaceta del Norte*, del 10 de octubre, titulaba: «El sentido católico de la España que renace»; *La Voz de España* hablaba de «Franco Caudillo Católico»; *El Correo Español* titulaba el 9 de octubre: «Con España y con la Iglesia», y *El Diario de Burgos* hablaba de «Uno de los actos más solemnes y trascendentales de la Nueva España» (Doc. 2312).

La prensa nacional publicó el 20 de noviembre de 1937 las declaraciones que Franco hizo al corresponsal del N.C.W. «News Service», Manuel Graña,[21] en la que el general declaró: «Estamos haciendo una

21. Manuel Graña González (+ Madrid 1963), perteneciente a la generación de periodistas formados por el cardenal Herrera, quien en 1920 lo envió a los Estados Unidos

profunda revolución de sentido social que se inspira en las enseñanzas de la Iglesia Católica. Nuestro Estado ha de ser un Estado Católico, en lo social y en lo cultural» (Doc. 2392). Sin embargo, no obstante estas declaraciones de Franco tan favorables a las buenas relaciones entre la Iglesia y el nuevo Estado, la Santa Sede seguía con honda preocupación la actitud hacia la Iglesia de ciertos ambientes del Partido Falangista.

Franco restableció todas las solemnidades exteriores de la fiesta de la Inmaculada, reconocida como festividad civil, y la prensa nacional le dedicó sus primeras páginas con artículos repletos de fe y devoción hacia la Virgen. El 8 de diciembre de 1937 Franco publicó también un decreto para la convocación de las Reales Academias «en homenaje a la veneranda tradición española de colocar la vida doctoral bajo los auspicios de la Inmaculada Concepción de María» (Doc. 2410).

Pío XI contrario a las simpatías de los nacionales por los nazis

El entusiasmo que Antoniutti demostró desde su llegada por los militares de la España nacional quedó mitigado por la respuesta que Pacelli dio a sus tres primeros despachos, en los que, a la vez que alabó en nombre del Papa las primeras gestiones de su difícil misión, así como las explícitas demostraciones de catolicismo de Franco, lamentó la excesiva tolerancia de las autoridades nacionales hacia doctrinas erróneas y las críticas que se hacían desde la prensa, –controlada por el Gobierno, a pesar de la rígida censura–, contra su persona y la del Santo Padre a raíz del discurso del 14 de septiembre de 1936 a los refugiados españoles (Vol. IV, doc. 1783). Como ya dije en el volumen IV, dicho discurso fue censurado tanto por los nacionales como por los republicanos y nunca fe publicado íntegramente en España.

> «Su Santidad –le dijo Pacelli a Antoniutti– ha alabado la perspicacia y el celo demostrado por Vuestra Excelencia y no duda de que, a pesar de la complejidad de la situación, Vd. podrá desarrollar con

para que hiciera los cursos de periodismo de la universidad de Columbia y estudiara la organización de las escuelas de periodismo en dicho país. Fue uno de los primeros profesores de la escuela de periodismo de *El Debate*, que comenzó a funcionar en 1931, y autor del primer texto didáctico para periodistas, *La Escuela de Periodismo. Programas y métodos*, Madrid 1930. Como sacerdote ejerció el ministerio adscrito a la parroquia de Nuestra Señora del Pilar, de Madrid (DSDE, 584-585).

éxito la importante misión que se le ha confiado. También ha acogido con particular complacencia la nueva confirmación de los sentimientos profundamente religiosos del generalísimo Franco, si bien no oculta su preocupación por la tolerancia que esa Autoridades manifiesta hacia algunas doctrinas erróneas y orientaciones que no será fácil, como cree el Generalísimo, reconducir a las tradiciones religiosas de España.

Sobre los artículos tendenciosos relativos a la Santa Sede, que ahí se dejan publicar, a pesar de la rigurosísima censura, y de los Vd. me ha enviado algunos ejemplares, aquí han causado disgusto y sorpresa, no ya los comentarios sobre mi pobre persona, cosa que no tiene importancia alguna, sino los que tocan al mismo Santo Padre. El Augusto Pontífice compuso personalmente y en su totalidad el discurso dirigido a los pobres prófugos españoles, inspirado todo él en bondad y compasión paternales, y que leyó con la más viva emoción, como fue observado no solo por todos los que estuvieron presentes en aquella histórica audiencia del año pasado en Castelgandolfo, sino también por cuantos le escucharon por radio. Por consiguiente, afirmar que fue "el discurso de vocablos de hielo" es tan falso e injusto, como irreverente e ingrato. Quizá Vd., podrá encontrar la ocasión propicia para hacer notar a quien corresponda este desaire» (Doc. 2173).

El 23 de septiembre envió Pacelli a Antoniutti recortes de periódicos que hablaban de las simpatías de Franco y de personas cercana a él hacia el nazismo y le pidió que interviniera ante las autoridades competentes advirtiéndoles del peligro que encerraba la ideología racista sobre todo para la juventud, y que llamara la atención tanto de las autoridades eclesiásticas como de las gubernativas sobre la gravedad que encerraba dicha ideología (Doc. 2273).

Peso a ello, el entusiasmo de Antoniutti fue *in crescendo*, como demuestra el despacho relativo a la presentación de sus cartas de Gabinete al Jefe del Gabinete Diplomático de Franco, Sangróniz, el 7 de octubre de 1937, de la que he hablado anteriormente. Refiriéndose a la solemnidad del Rosario que se celebraba aquel día, recordó Antoniutti «*la gloriosa battaglia di Lepanto, in cui la Marina Spagnuola prese parte tanto attiva per difendere la cattolicità, lasciando nella storia un ricordo tanto profondo di religiosità e di eroismo*».

Añadió que había unido sus oraciones a las de millones de españoles, que recitaban el Rosario con la misma fe y con las mismas esperanzas con las que, el 7 de octubre de 1571, lo recitaron sus gloriosos antepasados, junto con el papa Pío V y el gran Rey Felipe II, pidiendo a la Reina

de las Victorias que coronase con un triunfo completo la *cruzada* (usó por vez primera esta palabra) que los católicos combatían para defender el Reino de Cristo sobre la tierra. Formuló los mejores votos para que España retornase a sus gloriosas tradiciones católicas, pidiendo a Dios que bendijera a cuantos se proponían defender la religión y devolver el orden, la justicia y la paz (Doc. 2312).

Para tranquilizar al representante pontificio sobre la ideología de la Falange, en la que había elementos poco tranquilizadores, Franco le dijo a Antoniutti que había introducido en los nuevos estatutos de esta organización nacional los principios directivos católicos en los que debían inspirarse sus actividades. Y le comentó, en plan confidencial, que él mismo había pedido el alejamiento del anterior embajador alemán, porque se ocupaba demasiado, y en un sentido no católico, y por tanto no español, de las organizaciones falangistas. «Ciertas manifestaciones de simpatía por Alemania, le dijo Franco, van dirigidas a la Nación aliada y no al sistema estatal que la gobierna. Debemos estar agradecidos a Alemania por su gran ayuda en esta hora difícil de nuestra historia nacional, y no podemos olvidarlo» (Doc. 2391).

Sin embargo, al Papa no acababan de convencerle las declaraciones hechas por Franco favorables a la Santa Sede, porque seguían manifestándose las simpatías que algunos sectores de la Falange tenían hacia Alemania. Por ello, se le sugirió a Antoniutti una mayor reserva en sus relaciones personales con Franco, de quien el Papa apreciaba sus nobles propósitos sobre las futuras relaciones entre el Estado y la Iglesia, pero, a pesar de sus declaraciones, le seguía preocupando la actitud poco tranquilizadora de ciertos ambientes del partido falangista y, de modo particular, el envío a Alemania de comitivas de jóvenes falangistas españoles para estudiar la organización alemana: cosas, todas estas, justamente lamentadas por el Episcopado español, que veía en ellas, y con razón, un verdadero peligro para la España del mañana (Doc. 2391, nota 557). Antoniutti siguió fielmente cuanto se le decía desde Roma y continuó insistiendo sobre el peligro de las influencias nazis en España, y en particular sobre unas desafortunadas declaraciones pro nazis hechas en Berlín, por el embajador Magaz, que confirmaban las preocupaciones de la Santa Sede (Doc. 2379), agravadas además por una circular distribuida a todos los periódicos por la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda sobre las celebraciones de un novenario de sabor exquisitamente nazista, para preparar la conmemoración de los "caídos". El quinto día del "novenario" estaba reservado a la religión, tal como la

entendía la Falange. El esquema del tema que debería desarrollarse ese día era el siguiente:

> «La religión no puede ser ya en España instrumento de perturbación en manos de populistas, de masones y de anormales. Queremos liturgia, evangelio, santidad, no parodias ni folletos, ni políticos con aspavientos de religión.
>
> Ya es hora de que tengamos una religión de apóstoles, no una religión de abates.
>
> La religión en España no debe ser una estadística sino una llama; no una sección de ficheros, sino un impulso de santidad.
>
> No concebimos una diplomacia de la Iglesia si no está sostenida por esta única cosa: la buena fe.
>
> "Altar de los Caídos". Como elemento necesario figurarán una mesa de altar, un emblema del Yugo y las Flechas, grande; una cruz y la inscripción: ¡Presentes!.
>
> "Llama de los caídos". Se puede disponer delante del altar un depósito que dé una llama de regular tamaño. Etc.» (Doc. 2417).

La preocupación de la Santa Sede por las infiltraciones nazis en la España nacional está bien documentada en un informe que Antoniutti envió sobre un coloquio con Franco celebrado el 22 de noviembre de 1937, durante el cual, después de agradecerle al general el decreto sobre la obligatoriedad de la enseñanza religiosa en las escuelas y sus reiteradas declaraciones sobre la orientación católica de la nueva España, la conversación se centró sobre el argumento que mayormente le interesaba tratar al representante pontificio, es decir, la influencia germánica en algunos sectores de las organizaciones nacionales y el influjo del nazismo en la España nacional, tema que preocupaba seriamente a la Santa Sede y, en concreto, a Pío XI (Doc. 2391). Tanto le preocupaba este asunto al Papa que le encargó expresamente a Antoniutti la misión de decirle a Franco que no se fiara de los alemanes nazis.[22]

22. Dice Antoniutti en sus *Memorias*: «Durante una mia visita a Roma, informando il Papa delle disposizioni cattoliche di Franco, gli avevo detto che egli e sua moglie recitavano tutte le sere, insieme, il Rosario, come donna Carmen mi aveva fatto sapere. Il Papa mi consegnò due rosari, uno a grani neri per Franco, l'altro in cristallo per donna Carmen. Ma, intrattenendomi sulla situazione spagnola e sui tentativi di penetrazione dell'ideologia nazista, aveva aggiunto queste parole: "E a Franco dica, se sia necessario, che non si fidi dei nazisti tedeschi"» (*Memorie autobiografiche*, Udine 1975, 43).

Por estas constantes invitaciones que Antoniutti hizo a la cautela y por el celo en llamar continuamente la atención del Gobierno Nacional «sobre los graves inconvenientes con los que nos podemos encontrar si no ponemos oportunamente un remedio a la propaganda nazi», el día de Navidad de 1937 Antoniutti recibió a través de Pacelli la felicitación y alabanza del Papa (Doc. 2417, nota 620).

Segunda parte de la misión de Antoniutti

Ya se ha dicho que la misión de Antoniutti en la España nacional, que comenzó el 27 de julio de 1937, tuvo inicialmente carácter humanitario, hasta que fue nombrado encargado de negocios ante el Gobierno Nacional el 7 de septiembre de 1937. Desde ese momento, a la tarea humanitaria unió la misión diplomática, que duró hasta finales de junio de 1938; después marchó destinado a Canadá como delegado apostólico, tras haber sido nombrado nuncio apostólico en la España nacional Mons. Gaetano Cicognani.

Antoniutti informó ampliamente a Pacelli durante el mes de enero de 1938 de la exposición del libro alemán (Doc. 2452); de los enfrentamientos entre Monárquicos y falangistas (Doc. 2453) y sobre la propaganda alemana (Doc. 2462); y durante los meses sucesivos informó sobre otros asuntos de la vida religiosa, política y social del territorio nacional.

Mucha atención dedicó a dos discursos políticos pronunciados en el mes de abril; el primero, por el ministro de la Gobernación, Ramón Serrano Suñer,[23] en el "Coliseo España", de Sevilla, el día 2. Antoniutti

23. Ramón Serrano Súñer (Cartagena, 12 septiembre 1901 – Madrid, 1 septiembre 2003). Abogado de profesión, durante el periodo de la Segunda República fue diputado en las Cortes republicanas. Tras el estallido de la Guerra civil fue detenido y encarcelado, aunque consiguió escapar a la zona nacional. Fue el principal autor de la construcción del «Nuevo Estado» que se organizó en torno a la figura de Franco. Entre 1938 y 1942 fue seis veces ministro, ocupando las carteras de Gobernación y Asuntos Exteriores, así como presidente de la Junta Política de la Falange Española Tradicionalista y de las JONS (1939-1942). Durante la Segunda Guerra Mundial mantuvo una estrecha relación con la Alemania nazi y promovió el envío de la División Azul para luchar contra la Unión Soviética. Con el declive de la Alemania nazi, también decayó su actividad política, siendo destituido en 1942 y postergado por el Régimen (Luis Suárez Fernández, DBE, XLVI, 682-686).

transmitió el texto íntegro, porque la parte referente a la España católica decía:

> «Este es el sentido religioso de España. España sin el catolicismo no sería nada. El catolicismo dio España la unidad y el ser y el impulso de su grandeza, como hoy preside otra vez nuestra santa guerra. Por eso el Estado Nacional-sindicalista tendrá por norma moral en sus realizaciones el espiritualismo cristiano, con todas sus consecuencias, como ya se va produciendo en la legislación civil. Nuestro Estado no es ya un Estado escéptico, como no lo es tampoco el pueblo en el que descansa […] El Estado español por español y por católico, recibe la acción beneficiosa y múltiple de la Iglesia, ampara sus leyes católicas y no le regatea en este orden su protección» (Doc. 2584).

El segundo discurso fue el que pronuncio Franco el día 19, dedicado a la unidad nacional, cuando se cumplía el aniversario de la unión de la Falange y de los Requetés en la Falange Española Tradicionalista y de las JONS (Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista). Según Antoniutti:

- Come católico, Franco reconoció que «de nada hubiera servido nuestra esfuerzo si Dios no nos hubiera prodigado su ayuda en todos los momentos, en forma tan evidente y tangible».
- Como hombre de Estado, hizo un llamamiento a la unidad: «No queremos a España dominada por un solo grupo, sea este o el otro, ni de los capitalistas ni de los proletarios. España es para todos los españoles que la quieran y la sirvan».
- Como político, condenó la cooperación de los gobiernos extranjeros a la campaña de los comunistas y, con la fuerza de sus recientes triunfos militares, les amonestó diciendo: «sépanlo quienes ayudan a nuestros adversarios, pues con ello solo pueden conseguir prolongar, muy poco, la guerra a aquel precio tan caro de nuestra sangre, y queden con ello advertidos que cada paso que den en ese camino es un obstáculo que levantan en el de nuestras futuras relaciones, y que la buena voluntad de los gobernantes; para cerrar el abismo que se abra, puede mañana estrellarse contra el sentimiento de justa indignación de los que vieron y lucharon en esta esta guerra».
- Como jefe de un movimiento revolucionario de derecha, criticó las actividades «de los frentes populares, de los agentes comunistas y de los ofuscados demócratas que han ayudado a los rojos de España

no tanto por amor a su causa, cuanto por odio a nuestra pueblo"; y no ahorró «a las democracias cristianas (menos cristianas que democracias) que, afectadas de un liberalismo destructor, no aciertan a comprender esta página sublime de la persecución religiosa española que con sus millares de mártires es la más gloriosa de las que haya padecido la Iglesia. Cierren ya de una vez sus oídos a la estupidez y a la infamia de los vascos herejes. Ni una abjuración, ni una apostasía, ni una frase de rencor, sólo perdón generoso tuvieron ante la muerte y escribieron páginas indescriptibles de heroísmo y de virtud aquellos santos prelados, sacerdotes y seglares hermanos nuestros en la de Cristo, que aceptaron serenos el más brutal de los martirios, pidiendo a Dios por sus verdugos» Finalmente lamentó la conducta de quienes «hipócritamente mienten, hablando de una frialdad religiosa cuando los españoles, en el martirio y en el heroísmo, luchan por Dios y por la Patria» (Doc. 2605).

Antoniutti siguió desarrollando una tarea de carácter estrictamente humanitario y, para ello, apenas llegó a la España Nacional, organizó el Secretariado del Delegado Apostólico para la repatriación de Niños, porque, según los republicanos, «los niños pertenecen al Gobierno y no a la familia», por eso los enviaron a Rusia y a otros países europeos. Al frente del Secretariado estuvo el sacerdote Ramón Gríful, que realizó una gran labor en estrecho contacto con Antoniutti y, a partir de junio de 1938, con el nuncio Cicognani,[24] hasta finalizar el año 1939, fecha en la que cesó la actividad de dicho Secretariado.

Del ingente trabajo realizado por Antoniutti y sus colaboradores queda constancia en las cajas de la nunciatura,[25] que contienen, no solo las listas de niños expatriados, sino también las cartas que ellos y sus familiares enviaron al delegado pontificio solicitando noticias y repatriaciones, así como otros datos referentes a gastos varios. El Secretariado del Delegado Apostólico actuó de acuerdo con la Junta Técnica Extraordinaria de la Protección de Menores, instalada en de Bilbao.

24. Gríful publicó en *Razón y Fe* 38, nº. 483 (abril 1938), pp. 385-409, un artículo titulado *La tragedia de los niños vascos en el extranjero.* Y cuando Antoniutti fue nombrado nuncio en España, siguió manteniendo la relación personal con él, como puede verse en la correspondencia epistolar entre ambos relacionada con la Colonia Obrera Viladomiu Nuevo, de la que Gríful era capellán (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1601).

25. Íbid. 975-978.

Según los listados del Archivo de la Nunciatura, consta que a Inglaterra fueron expatriados 4.152 niños y a Francia 3.900. Muchos de estos niños eran vascos, y gracias a las gestiones del Secretariado volvieron muchos de ellos a sus casas. En Bélgica hubo 1.276, acogidos por el Obra del Cardenal Van Roey, arzobispo de Malinas. La mayoría de ellos regresaron con sus familias, pero en Bélgica quedaron 80 sin repatriar; 40 cuyos padres estaban en Francia y otros 40 que fueron adoptados por familias católicas belgas. En Suiza había entre 40 y 50 y fueron reclamados 36. Antoniutti encontró enormes dificultades para el regreso de los niños (Doc. 2614).

Otro capítulo importante de la actividad humanitaria de Antoniutti se refiere a los prisioneros políticos (Doc. 2637, 2668, 2675) y a los condenados a muerte (Doc. 2568). El 15 de enero de 1938, escribió al Jefe del Gabinete Diplomático de Franco, José Antonio Sangroniz, enviándole las listas de Obreros Católicos Vascos que, según informes recibidos del Vaticano, serían condenados a muerte, pidiéndole «que puedan ser salvadas las vida de aquellos que no están manchados con delitos de sangre o con otras graves culpas». Sangróniz dio inmediato traslado de los deseos de la Santa Sede a las autoridades competentes, diciendo que «sería para mí una satisfacción poder comunicar a V.E.R. un nuevo acto de clemencia del Gobierno Nacional, que tantas pruebas de piedad y misericordia hacia los vencidos, viene dando en esta cruenta Cruzada» (Doc. 2489, nota 129).

El Archivo de la Nunciatura conserva listas oficiales de prisioneros políticos y condenados a muerte, así como numerosa correspondencia de familiares que solicitaban la intervención del representante pontificio pidiendo clemencia.[26] De esta documentación, referida a casos muy concretos, muy variada y abundante, he seleccionado las cartas cruzadas entre Antoniutti y Sangróniz, y también con el ministro Jordana (Doc. 2540), así como algunos despachos de Pacelli interesándose por personas concretas (Doc. 2472, 2482, 2613), y la del jesuita Errandonea[27]

26. AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 974, fasc. 3, ff. 232-393; fasc. 4, ff. 394-692.

27. Ignacio Errandonea Goicoechea (Vera de Bidasoa, Navarra, 2 agosto 1886 – San Sebastián, 18 octubre 1970). Fue helenista y escritor. Antes de su ordenación sacerdotal, en 1911, publicó una *Gramática Latina*. Bachiller en clásicos por Oxford y doctor por la Universidad Central, fue profesor de Latín y Griego en la casa de estudios de Loyola y de Griego bíblico en la Universidad Gregoriana de Roma de 1930 a 1934. En 1955 fundó en San Sebastián la Escuela Superior de Técnicos de Empresa (ESTE), primera facultad de Ciencias empresariales que veía la luz en España y primera institución

(Doc. 2485), semejante a la que el también jesuita Vilariño,[28] le había enviado el año anterior informándole sobre la cantidad de gente condenada a muerte y ejecutada, y pidiéndole su intervención en favor de muchos que eran buenos ciudadanos, aunque de ideas separatistas o rebeldes (Vol. V, Doc. 2371). Con motivo de las celebraciones pascuales, Franco indultó a 25 condenados a muerte (Doc. 2604).

Sin embargo, no todas las peticiones de indulto fueron atendidas. El caso más significativo y lamentable fue el de Manuel Carrasco Formiguera, abogado y político de ideología democristiana del nacionalismo catalán, detenido por los nacionales y condenado a muerte en un juicio sumarísimo.[29] La ejecución de la sentencia se llevó a cabo el 9 de

universitaria en la capital donostiarra, que, con el tiempo, se uniría a la Universidad de Deusto de Bilbao (I. Pinedo, DHCJ, II, 1251 y DBE, XVII, 430-431).

28. Remigio Vilariño Ugarte (Guernica 1865 – Bilbao 1939), catequista y maestro de catequistas, fue uno de los jesuitas más populares de España por su actividad como propagador de la devoción al Sagrado Corazón de Jesús a través de la revista *El Mensajero del Corazón de Jesús*, del que fue director durante muchos años y también como director del Apostado de la Oración. Pero fue, sobre todo, escritor fecundísimo, que llegó a publicar más de veinte mil páginas, compuso unos ochenta folletos y opúsculos que rebasaron los ocho millones y medio de ejemplares, destacando el *Devocionario popular* con una ventas de cerca de tres millones. También destacó por su actividad apostólica durante toda su vida en el Barrio de la Cruz de Bilbao, que ayudó a proveer de iglesia y escuela, así como por su atención eficaz a los leprosos de Fontilles (Alicante), a los que visitaba asiduamente (L.M. de la Encina, DHCJ, IV, 3972-3973).

29. Manuel Carrasco Formiguera (Barcelona, 1890), abogado y político de ideología democristiana del nacionalismo catalán. En 1931 fue elegido diputado por Gerona en las Cortes Constituyentes de la República. Durante la guerra civil fue detenido por los nacionales y condenado a muerte en un juicio sumarísimo. La ejecución de la sentencia se llevó a cabo el 9-4-1938 en Burgos, a pesar de las gestiones que hizo la Santa Sede para salvarle la vida. De él dijo el cardenal Vidal a Pacelli: «El Sr. Carrasco es esposo ejemplar, padre de numerosísima prole, pero político extremista en cuanto a catalanismo. Es católico practicante y no se avergonzó de confesarlo públicamente ante las Cortes Constituyentes, donde sin ningún respeto humano defendió siempre los derechos de la Iglesia. Pedir clemencia para un buen católico, aunque extraviado políticamente, no desdice de un Prelado y espero que V.E. en su siempre elevado criterio apreciará si es oportuna una gestión cerca del Generalísimo Franco por medio de Mons. Antoniutti. No me atrevo, por ahora, a escribir al General Franco. Temo comprometer la situación de nuestros sacerdotes y fieles, harto ya afligidos. La confianza absoluta que tengo en la Providencia divina ya deparará ocasión oportuna. En este asunto, como en los demás, bien le consta a Vuestra Eminencia, he procurado sustraerme a toda inclinación natural, a todo afecto familiar, a toda conveniencia personal, para actuar únicamente como he creído era deber de un Obispo cuya grey se halla en condiciones especialísimas y muy delicadas» (Vicente CÁRCEL ORTÍ, «Epistolario Vidal-Pacelli-Pizzardo-Montini y apuntes de la Secretaría de Estado (1936-1939)»: *Analecta Sacra Tarraconensia* 88 (2015) 267-1014*,* la cita en p. 604). “«Ha sido fusilado el Sr. Carrasco

abril 1938 en Burgos, a pesar de las gestiones que hizo la Santa Sede para salvarle la vida (Doc. 1980, 1987, 2004, 2357, 2395, 2412, 2487, 2487n, 2596, 2654).

También se ocupó Antoniutti de la distribución de ayudas y limosnas a iglesias devastadas y a las necesidades más urgentes de las «regiones liberadas», así como a sacerdotes que vivían en situación precaria (Doc. 2691). Las destinadas a los obispos de las diócesis afectadas por la persecución religiosa fueron entregadas personalmente por Antoniutti. El 8 de mayo envió a Pacelli un resumen detallado de los donativos y limosnas recibidos desde 1937, que ascendían a 555.767,60 pesetas, de las cuales habían sido distribuidas 540.304,00. Quedaban en la caja de la nunciatura 15.463,00. No están comprendidas en este resumen los donativos del Santo Padre para el Seminario de Comillas (150.000 liras) y 18.000 liras para el mantenimiento de los seminaristas catalanes que estaban en dicho Seminario (Doc. 2631, nota 525).

Muy interesantes fueron las noticias que Antoniutti dio a Pacelli sobre la situación de Cataluña y, en particular, sobre los intentos de restablecer el culto y sobre los contactos que el cardenal Verdier, arzobispo de París, tuvo con el ministro republicano Irujo y con representantes vascos y catalanes para normalizar la situación religiosa. Habló también de la impresión negativa que tanto Franco como sus ministros tenían del cardenal Vidal, al que no querían dejar que regresase a Tarragona por su supuesta conducta filoseparatista y por no haber firmado la Carta colectiva del Episcopado Español sobre la guerra civil y la persecución religiosa, de 1937; y también porque el ministro Irujo le había invitado para que volviese a Tarragona y pudiera ponerse libremente al frente de su archidiócesis antes de la llegada de los nacionales (Doc. 2588).

Otro informe se refiere a la organización de la Acción Católica Española y a las críticas que se hacían a la actividad de Ángel Herrera, presidente de la Junta Central de la misma, a quien Franco estaba dispuesto a permitirle que regresase a España (Doc. 2590).

Ante un final inminente de la guerra, la Santa Sede estaba dispuesta a intervenir con su autoridad moral ante las dos partes contendiente para evitar revueltas populares contra sacerdotes que todavía se en-

---

Formiguera, por cuya suerte tanto se había interesado la Santa Sede. Me dicen que tuvo una muerte ejemplarísima, habiendo sido asistido hasta los últimos momentos por el Rev. P. Romañá, S.J., cuyas gestiones de última hora para obtener el indulto resultaron ineficaces» (*Ibid.,* 749-750).

contraban en Cataluña y en otros territorios republicanos, pero deseaba conocer previamente como sería acogida esta intervención por el Gobierno Nacional (Doc. 2591). A esta pregunta de Pacelli, Antoniutti respondió diciendo que en los círculos políticos y diplomáticos de la España nacional se opinaba que la situación victoriosa de Franco no era la indicada para proponer acuerdos, pues la aspiración del Gobierno nacional era la victoria completa de la guerra (Doc. 2602).

Antoniutti se hizo eco de las protestas del Gobierno Nacional contra las actividades que algunos eclesiásticos, como Onaindía,[30] Carreras[31]

30. Alberto Onaindía Zuloaga (Marquina, Vizcaya, 30 noviembre 1902 – San Juan de Luz, Francia, 18 julio 1988). Fue el más conocido de tres hermanos sacerdotes nacidos en una familia muy cristiana. Los otros dos fueron Celestino fusilado por los nacionales en 1936, y Domingo, que murió siendo coadjutor de San Juan de Luz (Francia), el 2 de abril de 1885 a los 83 años. El 19 de marzo de marzo de 1926 recibió el presbiterado en la capilla del pontificio colegio español de San José, de Roma, de Roma, del que fue alumno entre 1922 y 1925. El 9 de enero de 1930 ganó por oposición una canonjía en la catedral de Valladolid, que desempeñó hasta su muerte, y que tenía la tarea de encargarse de la Acción Católica, y en dicha archidiócesis fue profesor de griego en el seminario diocesano. Pero, poco después de su toma de posesión, se ausentó de Valladolid y, al constituirse el Gobierno vasco durante la Segunda República española, el Lehendakari José Antonio Aguirre le nombró asesor suyo, por lo que luego participó en numerosas y difíciles misiones diplomáticas, entre ellas la negociación de paz con los italianos, durante la guerra civil española (1936-39), que desembocó en el llamado “pacto de Santoña”. Al rendirse las tropas republicanas en las provincias vascongadas, huyó a la ciudad francesa de San Juan de Luz, donde vivió exiliado hasta su muerte, si bien primero estuvo algún tiempo en Londres y luego en Francia. Durante los años de la posguerra fue conocido como una de las voces más prestigiosas en el exilio. Se hizo muy popular con las emisiones que protagonizó, tanto en la BBC de Londres, con el seudónimo de “James Masterton”, y sobre todo con el de “Padre Olaso” en Radio París, desde donde formaba juicios éticos sobre los derechos humanos y la causa vasca, denunciando los que a su juicio eran excesos del sistema político español. Durante bastante tiempo prestó sus servicios de traductor en la UNESCO. Fue, de alguna manera, uno de los símbolos de la oposición vasca al régimen político de Franco (DSDE, 846-847) .

31. Luis Carreras Mas (Sabadell, Barcelona, 1884 – Barcelona, 7 marzo 1955). Después de haber hecho los estudios eclesiásticos en el seminario de Barcelona y, tras su ordenación sacerdotal, fue profesor de filosofía de dicho seminario, así como capellán y profesor de religión del distinguido colegio de Loreto, en el cual estaba excluida la lengua catalana. Sacerdote muy conocido y estimado en Barcelona por su cultura y probidad, y por su especial devoción a la Santa Sede y al Papa, fue presentado en 1917, cuando apenas contaba con 33 años, como candidato al episcopado por el obispo de Barcelona, Enrique Reig, que dio de él muy buenos informes. En marzo de 1923 fue nombrado por la Santa Sede chantre de la catedral de Barcelona. Sus ideas políticas quedaron expuestas en un artículo titulado *La autonomía de Cataluña*, publicado en el semanario católico-apologético *Revista Popular*, del 8 de diciembre de 1918, nº. 2501, es decir en tiempos no sospechosos. Esta revista, de la que Carreras fue director, recibió repetidas alabanzas de la Santa Sede y se publicaba en castellano. Tuvo una destacada actuación durante la Se-

y otros, desarrollaban en el extranjero en contra de los intereses nacionales (Doc. 2536).

Las últimas gestiones que realizó estuvieron relacionadas con las intervenciones del Papa para evitar los horrores de la guerra. El 15 de junio de 1938, pocos días antes de la llegada de Cicognani a la España nacional, Pacelli le pidió que comunicase de nuevo a las autoridades militares el llamamiento del Papa en contra de los bombardeos aéreos sobre Barcelona.

Cuando terminó su misión diplomática, recibió numerosas cartas de agradecimiento, entre las que destaca una del superior provincial de los Redentoristas de España, P. Carlos Otero, quien le escribió desde Navas del Rey, el 12 de junio de 1938, para agradecerle cuanto había hecho por elloS «en uno de los períodos más difíciles y turbulentos de nuestra historia... Nunca podremos olvidarlo por todo cuanto ha hecho por España en general y por nuestra Congregación en particular. Me consta que conservamos incólume nuestro seminario del Espino gracias a las gestiones decididas y maternales de Su Excelencia» (Doc. 2701).

Habiendo concluido la misión de caridad y de paz que le fue confiada por Pío XI, se despidió del Episcopado español el 19 de junio, «con el augurio de que la gran obra de reconstrucción mora1 y religiosa que se ha impuesto sea fecunda con el auxilio de la gracia divina y con la correspondencia de los fieles» (Doc. 2710).

Antoniutti redactó 615 despachos, dirigidos a la Secretaría de Estado y a otros dicasterios de la Curia Romana, el último de los cuales lleva la fecha del 23 de junio de 1938.

Elogios de Pío XI y de Pacelli a Gomá por la Carta Colectiva de 1937

En un contexto tan complejo como el de la guerra civil se comprende la actitud de los obispos, porque en el tiempo en que se publicó la Carta colectiva era poco menos que imposible que la Jerarquía hubiera podido tomar una postura diferente. Aún hoy, los que lamentan e incluso condenan aquella decisión colectiva, no pueden por menos que reconocer que situados en aquellas condiciones también la hubieran firmado, aunque más tarde se habrían arrepentido; postura un tanto arbitraria pues no

gunda República como consejero del cardenal Vidal, arzobispo de Tarragona, para asuntos político-religiosos, mientras se preparaba y discutía el proyecto de Constitución, en el verano y otoño de 1931 (DSDE, 307-309).

puede juzgarse a una época con criterios de otra posterior. Cuando los obispos la publicaron –el 1° de julio de 1937– se había cumplido un año del comienzo de la guerra civil y de la persecución religiosa en la zona republicana. Aunque es verdad que en la Carta se dieron cifras muy exageradas sobre el número de personas asesinadas por motivos religiosos, es cierto –y las investigaciones posteriores lo han demostrado– que por aquellas fechas el número de víctimas eclesiásticas superaba los 6.000, sin incluir en esta cifra a los militantes católicos de movimientos y asociaciones de la Iglesia ni a católicos en general (Doc. 2104).

La lógica de la guerra es terrible y la Iglesia tenía que pagar de alguna forma al vencedor el tributo de gratitud por su salvación. Se hizo esta última opción, con todas las consecuencias negativas que esto supuso; consecuencias que llegan hasta nuestros días, porque una de las acusaciones más agudas que se le siguen haciendo a la Iglesia, aunque no estuvo directamente implicada en el origen y desarrollo de la guerra, fue su complicidad con los vencedores, a pesar de las frecuentes peticiones de justicia, generosidad y perdón, que no siempre fueron atendidas.

Como resumen conclusivo de lo que fue entonces la Carta y de sus consecuencias para la Iglesia en España me parece oportuno recordar la opinión del cardenal Tarancón,[32] cuando se le preguntó:

> « *–Usted, de haber sido obispo entonces, ¿habría firmado esa carta?*
> – Sí, entonces, sí. Tal vez habría añadido algunos matices. Pero, en su conjunto, sí.
> – *¿Y hoy?*
> – Esa pregunta es inútil. Una carta de 1936 no puede ni firmarse ni dejarse de firmar en 1980».[33]

El cardenal Gomá recibió numerosa adhesiones del episcopado mundial, que se conmovió por la narración de la persecución religiosa. Las sentidas respuestas de los episcopados están recogidas en los volúmenes 7 y 8 del *Archivo Gomá*.[34] Antoniutti se hizo eco de las mismas, a la vez

32. Vicente Enrique y Tarancón (Burriana, Castellón, 14 mayo 1907 – Valencia, 28 noviembre 1994). Fue obispo de Solsona (1945-1964) y arzobispo de Oviedo (1964-1969), de Toledo (1969-1971) y de Madrid-Alcalá (1971-1978) y presidente de la Conferencia Episcopal Española desde 1971 hasta 1982; fue creado cardenal en 1973 (Vicente Cárcel Ortí, DBE, XVII, 269-272).

33. J. L. MARTÍN DESCALZO, *Tarancón, el cardenal del cambio,* Barcelona 1983, 70-71.

34. *Archivo Gomá. Documentos de la Guerra Civil*. Ed. de José Andrés-Gallego y Antón M. Pazos, Madrid, 2001-2010, 13 v.

que pidió una palabra de apoyo del Papa, que ratificara la aprobación a la misma, así como el haber puesto de relieve cómo los obispos a la vez que condenaban el mal, viniera de donde viniera, tenían palabras de generoso perdón para cuantos, persiguiendo con crueldad a la Iglesia, habían provocado tantos daños materiales y espirituales a la religión católica (Doc. 2497). Pacelli comunicó a Antoniutti, de parte del Papa, su «paterna compiacenza per lo zelo infaticabile con cui l'E.mo Sig. Cardinale Gomá y Tomás si è adoperato e continua ad adoperarsi per sempre meglio illuminare i fedeli circa la situazione religiosa in Spagna» (Doc. 2518).

Era el mayor elogio que podía recibir el cardenal primado en aquellos momentos, expresamente confirmado por la carta que Pacelli le envió el 5 de marzo de 1938 a propósito de una posible publicación recogiendo las respuestas del Episcopado mundial a la Carta Colectiva (*Archivo Gomá*, 9, pp. 458-459). Este es uno de los documentos más significativos del año 1938, pues con esta carta quedó superada la nº. 2673/37, que la Secretaría de Estado había preparado el 31 de julio de 1937, pero fue suspendida y nunca enviada a Gomá, quizá porque se supo que la Carta colectiva ya había sido distribuida a los obispos de todo el mundo, aunque no se había hecho pública aun para que llegara antes a sus destinatarios (Doc. 2518, nota 203).

Según los editores del *Archivo Gomá*, «el cardenal Gomá se había lamentado varias veces, sobre todo entre sus íntimos, de la falta de apoyo explícito de la Santa Sede a la Carta colectiva; por eso le dará una enorme importancia a esta carta que para el cardenal era la aprobación de la Santa Sede a su gestión y a la Carta colectiva» (vol. 9, nota 834, p. 460). Esta alabanza fue colocada, en su versión española, como apertura del folleto *El mundo católico y la Carta colectiva*, publicado en 1938, sin autor, aunque su artífice fue el P. Constantino Bayle, S.J.[35] y su inspirador y corrector el mismo Gomá.

35. Constantino Bayle Prieto (Zarza de Granadilla, Cáceres, 1882 – Madrid 1953), Estudió en la Universidad de Comillas hasta que en 1902 ingresó con los Jesuitas de Granada para hacer el Noviciado. En 1919 comenzó a dirigir la revista *Razón y fe*, cargo que ocupó hasta su muerte. La revista se siguió publicando durante la II República y la disolución de la Compañía. Fue miembro fundador del Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, para historia de América, vinculado al CSIC, y asesor del Consejo Superior de Misiones de 1940 a 1953, contribuyendo con una gran cantidad de artículos y otras publicaciones relacionadas con la Epoca Colonial de América (F. MATEOS, «El P. Constantino Bayle (1882-1953)»: *Missionalia Hispanica* 10 (1953), n. 28, 5-19; F.B. Medina, DHCJ, I, 375).

El P. Bayle confutó al periódico *La Croix*, que dijo que Franco había sido excomulgado por la Santa Sede, y criticó también a los católicos franceses adherentes o simpatizantes con el Frente Popular español (Doc. 2725).

Divisiones entre sacerdotes y religiosos vascos por motivos políticos

Antoniutti se ocupó de la situación de los sacerdotes vascos encarcelados, a los que visitó apenas llegó a Bilbao, y trató de aliviar sus penas mediante contactos personales con el Auditor de Guerra y con las autoridades locales de Vizcaya. Tras la toma de Bilbao, los nacionales encarcelaron a numerosos sacerdotes vascos, acusados de separatismo. Según Antoniutti, la mayor parte de estos sacerdotes eran víctimas del ambiente: en tiempos normales habrían sido pacíficos curas de almas, si bien había otros más turbulentos, agitadores y obstinados. De muchos de ellos se decía que habían sido propagandistas encendidos del separatismo, en particular, algunos carmelitas, pasionistas, capuchinos y algún jesuita. Pero los superiores de éstos dos últimos grupos habían conseguido alejar en tiempo oportuno a los más turbulentos de sus casas, de forma que ninguna de estas dos comunidades se hallaba bajo proceso. Muchos sacerdotes había pronunciado discursos políticos, algunas iglesias habían sido transformadas en clubs de propaganda separatista y los artículos incitando al separatismo en periódicos y revistas los habían escrito los sacerdotes. Y esto ocurría mientras los rojos dominaban prácticamente la situación y aprovechaban la actitud del clero separatista en contra de la misma religión.

Muy grave fue la situación creada en algunas comunidades religiosas del País Vasco, provocada por la situación política. Los más afectados fueron los carmelitas, los escolapios y los pasionistas.

La provincia religiosa Carmelita del Norte, bajo la advocación de San Joaquín, se extendía por el territorio de cuatro provincias civiles de Castilla, más las de Asturias, Navarra y las tres vascongadas. La tendencia separatista de los vascos había perturbado ya antes de la guerra en grado tal la convivencia que los obligó a separarse, acordándose la división en tres vascos y tres castellanos elegidos por los superiores mayores, y que cada grupo constituyera una provincia religiosa aparte. Sin embargo, este plan no llegó a ejecutarse, con las consiguientes tensiones internas.

También varios escolapios de la llamada Provincia de Vasconia y muy amantes de España, escribieron al Director General de Seguridad exponiéndole las divisiones internas de la comunidad y como los superiores mayores no ponían remedio, recurrieron a él proponiendo como solución distribuir a los religiosos por los restantes colegios del resto de España, donde no tuvieran arraigo las ideas separatistas (documento adjunto n. 3 del doc. 2458).

Con respecto a los pasionistas, hay que decir que en la Provincia del Sagrado Corazón de Jesús, la inmensa mayoría de los religiosos sobre todo los jóvenes, no solo profesaban ideas separatistas, sino que miraban mal a los que nunca quisieron admitirlas y sobre todo a los navarros, tratando de anularlos hasta con calumnias injuriosas. A tal extremo llegaron las cosas que se fue haciendo muy difícil la vida de comunidad. Creían los religiosos no separatistas que, tras la toma de Bilbao por los nacionales, los superiores mayores habrían adoptado las medidas necesarias. para remediar este mal; pero se equivocaron, porque nada se hizo y la situación seguía tan mal o peor que antes. Tanto el provincial como un consultor suyo eran de ideas nacionalistas vasca y, en vista de que no era posible allí poner remedio a esta situación delicada, los religiosos no nacionalistas pidieron a Roma el nombramiento de un visitador que estuvo en el País Vasco; pero después de la visita hecha por pura fórmula, nada se remedió.

Algunos religiosos tuvieron tentaciones de exponer esta situación a las autoridades militares nacionales para que hicieran lo que lo que los superiores no querían o no podían hacer; pero decidieron apelar a todos los medios dentro de los límites de la jurisdicción eclesiástica para no dar ocasión de escándalo a nadie, y por ello acudieron a Antoniutti, suplicándole que se informase de esta delicadísima situación y trabajase por proporcionar la paz necesaria para la vida de comunidad.

Como conclusión de la actuación de Antoniutti en sus relaciones con el clero vasco, hay que decir que consiguió durante los once meses que estuvo en España:

1) que los sacerdotes que estaban detenidos por motivos políticos en las cárceles de Bilbao fueran trasladados al Carmelo de la misma ciudad;

2) que 22 de los más de 60 sacerdotes destinado a ser expulsados de la diócesis permanecieran en ella, y que a otros muchos se les limitara el período de su destierro;

3) que fuese evitada la campaña de prensa iniciada por algunos periódicos nacionales contra los sacerdotes vascos;

4) que fuesen retirados de una exposición anti-separatista muchos documentos relativos a la conducta política del clero vasco;

5) que cuatro sentencias capitales contra sacerdotes vascos quedaran suspendidas y fuesen examinados nuevamente los procesos;

6) visitó y confortó a los sacerdotes prisioneros, cosa que no hizo el vicario general de la diócesis, Antonio María Pérez Ormazábal, quien mantenía una actitud servil ante las autoridades militares.

Antoniutti, segundo nuncio de Pío XII en España

Antoniutti fue nombrado nuncio apostólico en España el 20 de octubre de 1953,[36] después de haber obtenido el correspondiente *placet* del Gobierno solicitado por la Santa Sede.[37] El día anterior su nombramiento fue comunicado por monseñor Montini[38] a monseñor Pietro Pavani, encargado de negocios de la nunciatura de Madrid.[39]

36. AAS 45 (1953) 822.

37. Telegrama cifrado n. 1484, de Montini a Cicognani, del 15 octubre 1953: «Santo Padre avrebbe in animo nominare nunzio apostolico in Spagna Monsignor Antoniutti, ora delegato apostolico in Canada. Chieda gradimento cotesto Governo tenendo frattempo notizia riservata. Montini» (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1418, f. 5). Respuesta con el telegrama cifrado n. 2013, del 17 octubre 1953, de Cicognani a Montini: «Ministro Esteri mi comunica che Capo Stato concede ben volentieri Agrément per Monsignor Antoniutti. Cicognani» (Íbid., f. 4).

38. Giovanni Battista Montini (Concesio, 1897 – Castelgandolfo, 6 agosto 1978). Ordenado sacerdote en 1920, estudió diplomacia en Roma, entrando a formar parte de la secretaría de Estado vaticana en 1923, tras un breve paso por la nunciatura de Varsovia. Fue consiliario eclesiástico de la FUCI (Federación de Universitarios Católicos Italianos) a la que defendió durante los conflictos que esta organización tuvo con el régimen de Mussolini. El 16 de diciembre de 1937 fue nombrado sustituto de la Secretaría de Estado, el 29 de noviembre de 1952 pro-secretario de Estado y preconizado arzobispo de Milán el 1 de noviembre de 1954. Fue el primer cardenal creado el 15 de diciembre de 1958 por san Juan XXIII. A la muerte del pontífice le sucedió como tal el 21 de junio de 1963. Fue beatificado en 2015y canonizado el 21 de octubre de 2018. Cf. G.M. VIAN, «Paolo VI», en *Enciclopedia dei Papi*, Roma 2000, III, 657-674, es una excelente síntesis biográfica y recoge la bibliografía más selecta y reciente sobre este Papa. El mismo artículo más actualizado puede verse en DBI, 81, 121-133. Sobre sus relaciones con España remito a Vicente CÁRCEL ORTÍ, *Pablo VI y España. Fidelidad, renovación y crisis (1963-1978*), Madrid 1997, y a la síntesis *Beato Pablo VI. Papa del diálogo*, Madrid 2014, publicada con motivo de su beatificación, así como a las conferencia recogidas por Fernando Fuentes Alcántara (ed.), *Pablo VI y la renovación conciliar en España,* Madrid 2018).

39. Telegrama cifrado n. 1487, de Montini a Pavani, del 19 octubre 1953: «Osser-

Llegado a Madrid el 16 de diciembre de 1953, a las 16,30, tras haber hecho una breve escala en Barcelona. Su recibimiento tuvo carácter privado, pero fue muy cordial y festivo por parte de las autoridades y de numeroso público. Desde el Vaticano se pidió que presentara las cartas credenciales al jefe del Estado dos días después de su llegada,[40] cosa que no fue posible hacer hasta la semana siguiente.[41]

En efecto, el 22 de diciembre tuvo lugar la solemne ceremonia con el protocolo habitual en el Palacio Real, donde se desarrolló la presentación de las cartas credenciales, seguida de un coloquio con el Jefe del Estado, con quien pudo recordar su primera misión en España.

En el primer despacho dirigido a monseñor Montini, el 28 de diciembre de 1953, Antoniutti relató detalladamente el acto,[42] en el curso del cual pronunció las siguientes palabras:

> «Excelencia,
>
> Tengo el honor de poner en manos de vuestras manos las Cartas de Llamada a Roma que el Augusto Pontífice hizo a su Eminencia Rev. ma el Señor Cardenal Cicognani, poniendo así término a la misión que el insigne Purpurado desempeñaba como Nuncio Apostólico en esta Nación.[43]

vatore Romano di domani sarà pubblicata nomina Mons. Antoniutti Nunzio Apostolico in Spagna. Montini» (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1418, f. 3).

40. Telegrama cifrado n. 1495, del 15 diciembre 1953, de Montini a Pavani: «S.E. Mons. Antoniutti partirà da Roma per Madrid con aereo della Iberia mercoledì 16, ore, 14,20. Prego V.S. prendere opportuni accordi per presentazione credenziali due giorni dopo. Montini» (Íbid., f. 16).

41. Telegrama cifrado n. 2027, del 15 diciembre 1953, de Pavani a Montini: «Ricevuto cifrato n. 1495. Capo Protocollo Ministero Affari Esteri mi ha comunicato non essere possibile che presentazione credenziali avvenga due giorni dopo arrivo Ecc.mo Nunzio Apostolico. Mi ha però significato che procurerebbe, senza peraltro poter dare assicurazione, ottenere che Capo Stato riceva credenziali in uno dei tre primi giorni settimana prossima ventura. Uguale comunicazione, mi disse, fu fatta ieri dal Ministro Esteri allo Ambasciatore Sagna presso Santa Sede. Pavani» (Íbid., f. 15).

42. Despacho n. 1/53 (Documento 3).

43. «Illustri et Honorabili Viro Francisco Franco et Bahamonde Supremo Hispaniae Moderatori. Pius PP. XII. «Illustris et Honorabilis Vir, salutem et prosperitatem. Cum amplissimo Apostolici Pronuntii muneris fine facere statuerimus, quo Dilectus Filius Noster Cajetanus Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinalis Cicognani apud vos fungebatur, hac de re Te certiorem facere per has letteras volumus. Futurum autem confidimus ut publica necessitudinum vincula, quibus Apostolica haec Sedes communi cum profectu Hispanorum Nationi jiungitur, nedum remittant, arctiora usque fiant. Interea autem Omnipotentem Deum adprecor ut Tibi, Illustris et Honorabilis Vir, cunctoque populo Tuis demandato curis Nobisque sane carissimo, caelesti ope sua Semper adsit, detque benignus uberrima

> Me honro también en presentar a Vuestra Excelencia las Cartas Credenciales de Santo Padre, que me acreditan como Nuncio de Su Santidad en España;[44] y las Cartas Comendaticias de la Secretaría de Estado de Su Santidad, relativas al mismo fin.
>
> Como primer acto oficial de mi gestión, me cabe el alto honor de notificar a Vuestra Excelencia que Su Santidad el Papa Pío XII, gloriosamente reinante, se ha complacido en otorgar a Vuestra Excelencia la más alta honorificencia que la Santa Sede: la Orden Suprema de Cristo.
>
> Dígnese Vuestra Excelencia aceptar mis cordales felicitaciones por esta distinción excepcional; y recibir también mis mejores augurios en esta fiesta de Navidad, a la vez que invoco las más copiosas bendiciones del Cielo sobre Vuestra Excelencia, su egregia familia, su Gobierno y sobre todo el querido pueblo español».[45]

Durante los días sucesivos, y sobre todo en la vigilia de Navidad, recibió numerosas visitas en una atmosfera de gran cordialidad por parte de numerosas personas que había conocido durante su permanencia en España en los años 1937-38, en plena Guerra Civil.

A diferencia de lo ocurrido con su predecesor Cicognani, que al presentar sus cartas credenciales al Jefe del Estado, el 30 de junio de 1938, pronunció un significativo discurso,[46] al que respondió Franco también con

---

sua salutaria munera. Datum Romae, apud Sanctum Petrum, die XXX mensis Octobris, anno MDCCCCLIII, Pontificatus Nostri quinto decimo. Pius PP. XII» (Íbid., f. 8).

44. «Illustri et Honorabili Viro Francisco Franco et Bahamonde Supremo Hispaniae Moderatori. Pius PP. XII. Illustris et Honorabilis Vir, salutem et prosperitatem. Valde optamus ut publicae, quae invicem intercedunt, amicitiae necessitudinis nullo adjumento careant, quod ad eas confirmandas ac communi cum utilitate provehendas conferre possit. Quamobrem Venerabilem Fratrem Ildebrandum Antoniutti, Archiepiscopum titolo Synnadensem in Phrygia, eligimus ac nominamus, qui, apud vos personam Nostram gerat Apostolicum Nuntium in Hispania agat. Novimus hunc Praesulem tam egregiis animi dotibus praestare, ut credito sibi muneri digne satisfacere valeat. Per has autem litteras abs Te petimus imprimis ut eidem, Nostrum tractanti verbis ac nomine, eam adjungas fidem, quam Nobismet adhibere ipsis, si coram collequeremur. Interea vero fausta, felicia ac salutaria omnia cum Tibi, Illustris et Honorabilis Vir, tum carissimae Hispanorum genti, Deo Optimo máximo cupimus ac precamur. Datum Romae, apud Sanctum Petrum, die XXX mensis Octobris, anno MDCCCCLIII, Pontificatus Nostri quinto decimo. Pius PP. XII» (Íbid., f. 9).

45. Íbid., f. 26.

46. Discurso de Cicognani en la presentación de sus cartas credenciales a Franco (Burgos, 24 junio 1938). «Excelencia, Tengo el honor de entregar en Vuestras manos las Cartas con que Su Santidad Pío XI me acredita un calidad de Nuncio Apostólico ante el Gobierno de Vuestra Excelencia. Honra señaladísima para mí la de representar a la Persona Augusta del Pontífice, Quien, en el ardor incansable de su celo apostólico, en

palabras que revelaban la emoción del momento[47], en 1953 se había per-

la vasta amplitud de su cultura y en su clara y serena visión del mundo, ha ido sin cesar, en los largos años de su glorioso Pontificado, poniendo de relieve los altos valores espirituales, que la doctrina del Cristianismo encierra para el progreso de la civilización; e invitando con paternal solicitud a los hombres a buscaren ella las bases de una justicia firme y de una paz verdadera. Difícilmente hubiera yo podido encontrar para el desempeño de mi misión ambiente más cordial ni circunstancias más favorables que las presentes, a pesar de lo trágico del momento en que vivimos. Al presentaros, Excelentísimo Señor, las Cartas Credenciales, se agolpan en mi pensamiento las grandes y nobles tradiciones de España, su inmensa aportación al progreso de la civilización del mundo, su historia caballerosa y heroica y en fin sus luchas por la Fe católica, de la que fue en todo tiempo baluarte firme, paladín invicto y propagadora decidida y generosa. Veinte Repúblicas se enorgullecen con la madre España; veinte repúblicas con Vuestra armoniosa lengua castellana, en cuyas vibraciones palpitan allí los más nobles sentimientos y fulguran las ideas más confortadoras del espíritu; veinte Repúblicas en las que florece, gracia a España, la Fe cristiana y católica y se desenvuelve el abnegado afán, heredado de la madre España, de poner al servicio de la humanidad los valores que aquellas feraces tierras atesoran. Al iniciar mi misión no puedo menos de recordar, Excmo. Señor, que hace veinte años tuve yo la suerte, en calidad de Secretario de la Nunciatura de España, de ver de cerca y de sentir y vivir las grandezas de Vuestra Patria querida; y que más tarde, enviado a dos repúblicas sudamericanas, pude compulsar directamente y por eso mismo justipreciar y aplaudir la obra maravillosa de España en el continente americano. Pero el espíritu, extasiado delante de estas glorias, se repliega hoy en un gesto de tristeza y tiene una voz de congoja. Ha sonado para España una hora de pesar profundo y de trágica angustia; acaso la más trágica y penosa que su historia registra. Esa hora non la ha rehusado España, sino que con heroísmo sin par, a impulso de la voluntad decidida y de la alta dirección de vuestra Excelencia, la ha afrontado resueltamente para retornar a la senda gloriosa de su tradición, y para continuar desempeñando la misión sublime que en el camino ascendente de la humanidad, la Divina Providencia le tiene reservada. Por el éxito de tan brillante empresa formo mis mejores votos, y será para mí motivo de vivísima satisfacción el poder contribuir, aunque modestamente, a ella, poniendo para lograrlo todo mi esmero en interpretar y realizar los augustos deseos del Soberano Pontífice, Quien con cariño y paternal solicitud sigue muy de cerca los acontecimientos de esta Su queridísima Nación, y eleva por ella cada día al Cielo su plegaria fervorosa. A estos votos uno los que muy sinceramente expreso por la prosperidad personal de Vuestra Excelencia así como por la de los que, en esta hora histórica, colaboran con Vuestra Excelencia en la gran tarea del Gobierno; y con ocasión de esta ceremonia tan solemne y en fecha tan sagrada para el espíritu cristiano me es particularmente grato saludar en Vuestra Persona al noble y generoso pueblo español. Precisamente el día de hoy el Corazón de Cristo nos dicta la gran lección de que el sacrificio es fuente inexhausta de fecundas redenciones. Yo pido a Dios que los sacrificios que el pueblo español tan abnegadamente ofrenda a los heroísmos que tan pródigamente realiza sean el germen de un reflorecimiento general por el que surja en España aún más grande y aún más bella, condensación gloriosa de todas las esencias espirituales y tradiciones de su larga historia, tan rica en cristiandad hidalguía y heroísmos» (*La II República*, VII, 325-326).

47. Discurso de Franco en respuesta a Cicognani (Burgos, 24 junio 1938). «Excelencia Reverendísima: Nada más grato para mí, y para la España Nacional entera, que recibir de vuestras anos las Cartas que os acreditan en esta Nación tan sincera y profundamente católica, como Nuncio Apostólico de la Augusta Santidad de Pío XI, Vicario de Cristo en la Tierra y Padre común de los fieles. Con honda emoción y gratitud he oído, Excelencia

dido esta costumbre; pero, aunque se suprimieron los discursos oficiales en el Palacio de Oriente, Antoniutti fue invitado a dirigir a través de Radio Nacional un mensaje a la nación española en el que recordó que tuvo

Reverendísima, las palabras de vuestro discurso que estimulan mi voluntad y consuelan mi espíritu, y que demuestran e exacto conocimiento que tenéis, no solo de la España actual, sino de todo su proceso histórico. Llegáis en momentos en que España libra su segunda guerra de independencia, guerra de independencia *(sic),* íntimamente ligada con la defensa de los intereses espirituales de la Iglesia Católica, y si en aquella otra fecha el alzamiento nacional contra la invasión napoleónica destruyó el prestigio de la espada que amenazaba a la Santa Sede, y fue una de las causas de su ulterior caída, en los momentos actuales son las espadas del Comitern *(sic)* ruso y de las internacionales, las que aspiran a la destrucción de la fe de Cristo, y constituyen el peligro mayor que se cierne sobre nuestra Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana, y le cabe de nuevo a España por designio divino, la gloria de dar en este nuevo alzamiento, la sangre de sus hijos y la vida de sus mártires por esa civilización hija de los principios de nuestra religión católica, mucho más seriamente amenazada que lo que el mundo aprecia. La religión católica ha sido el crisol de nuestra propia nacionalidad; en sus misterios y sus dogmas se inspiraron en los siglos más gloriosos de España, el talento especulativo de nuestros filósofos, el genio lírico dramático de nuestros poetas, la emoción artística de nuestros grandes pintores; y esas obras simbólicas, incorporadas ya al pensamiento universal, que coronan las más altas serranías del genio español, todas ellas son esencialmente cristianas y católicas. Pero España también ha sido misionera, y como muy oportuna y elocuentemente lo ha señalado Vuestra Excelencia Reverendísima, hay 20 naciones independientes, pero vinculadas a España por lazos de origen, que llena todo un continente, y que son la más firme esperanza de la continuidad de nuestra cultura, y que confiesan y alaban a Dios en nuestro idioma. Por eso, Excelencia Reverendísima, podéis decir al Santo Padre, que no es España, ni son verdaderos españoles los que, obedeciendo consignas extranjeras, quemaron los Templos del Señor, martirizaron a sus Ministros destruyeron, implacablemente, con saña sin ejemplo, todo lo que en nuestra Patria significaba, al mismo tiempo que manifestación de cultura, expresión de fe católica. El Gobierno Nacional, interpretando el auténtico sentir de su pueblo, sin necesidad de estímulos ni requerimientos, ha sabido contrarrestar esa obra que por ser anti-católica, es anti-española; y, al propio tiempo, desvirtuar en gran parte a legislación que encontró vigente, incubada en el seno de un sistema imbuido de doctrinas disolventes. Buena prueba de ello constituyen; la devolución del Crucifijo a las Escuelas; la derogación de la Ley del divorcio; la restauración de la Compañía de Jesús y el espíritu profundamente cristiano, y por lo tanto humano, que informa el Fuero del Trabajo. Muy de corazón agradezco, y agradece España entera, los votos que tan sinceramente, formuláis, interpretando los deseos del Augusto Pontífice para que, pasada la hora angustiosa de hoy, retorne España a la senda de su tradición, continuando el camino que la Providencia le tiene reservado. Os ruego, Excelencia Reverendísima, transmitáis al Beatísimo Padre, nuestra gratitud por sus fervorosas plegarias y al propio tiempo, le ofrezcáis los votos que formulo por la gloria de la Iglesia Católica y por la preciosísima vida del Pontífice que felizmente reina; suplicándoos, en cambio, le pidáis la gracia de su Bendición Apostólica para toda la Nación española, tanto para los que desde este lado luchan por los más nobles ideales y como premio a su meritísimo esfuerzo, como para os que sufren cautiverio en poder del enemigo y, también, para los muchos españoles que coaccionados luchan contra nosotros, para que Dios le ayude a una rápida liberación. Podéis estar segura, Excelencia Reverendísima, que habéis de encontrar tanto en mi Gobierno, como en mí, personalmente, cuantas facilidades necesitéis para el cumplimento de vuestra alta y noble nación» (*La II República VII*, 327-328).

«hace quince años el insigne privilegio de cumplir en España una misión de paz y caridad, fui partícipe de las aflicciones del pueblo español en los momentos dolorosos de la prueba cruenta y testigo del martirio de esta Iglesia venerable, que sufrió penas indecibles. Al mismo tiempo pude comprobar el magnífico heroísmo que hizo víctimas inocentes de una de las más atroces persecuciones a Obispos, sacerdotes, religiosos, incontables fieles, con una fidelidad digna de las épocas más gloriosas del cristianismo ellos sacrificaron la vida antes que faltar a sus deberes para con Dios y la Patria.

Tantos sacrificios no han quedado estériles. Ahora podemos admirar esta Iglesia espléndidamente consolidada en su catolicismo, "intenso –según la expresión misma del Papa– recio, profundo y apostólico»".

También recordó la reciente firma del Concordato, histórico documento que vino a coronar los esplendores del Congreso Eucarístico Internacional de Barcelona y se presentó como intérprete fiel del pensamiento y de la voluntad del Augusto Pontífice, apóstol infatigable e la paz, invicto defensor de la verdad y padre amantísimo de todos los pobres, de todos los afligidos y necesitados. Trabajar por la paz y la verdad, emplearse en obras de caridad y de asistencia social es la misión que a los legados pontificios corresponde, dijo Antoniutti.

Anunció como primer acto oficial de su misión en España el honor de comunicar al Jefe del Estado que, con ocasión de la reciente ratificación del Concordato, el Papa le había concedido la más alta condecoración de la Santa Sede: la Suprema Orden de Cristo.

Y terminó con estas palabras:

«Al comenzar el Año Mariano, mientras la España católica exalta la doctrina de sus doctores ilustres y la ferviente piedad de sus padres en la dulce devoción a la Virgen Inmaculada, me es grato recordar que, hace un siglo, el Papa Pío IX bendecía solemnemente desde el balcón de la Embajada de España en Roma, el monumento erigido en honor de la Inmaculada¸ y este año, justamente un siglo después, el actual Pontífice, desde el monumento a la Inmaculada, bendecía a España bendiciendo a su Embajada». Confirmando «una vez más el afectuoso interés y cariño paternal del Papa hacia esta católica nación, que tantos consuelo le proporcionan en las duras pruebas de la hora presente. ¡Dios bendiga a España!».[48]

48. AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1418, ff. 49-51; *Ecclesia*, n. 651, 2 de enero de 1954, p. 16.

Las instrucciones a Antoniutti

Antoniutti dice en sus *Memorie,* que a principios de diciembre de 1953 recibió las oportunas instrucciones del pro-secretario de Estado para Asuntos Ordinarios, Montini, mientras Pío XII, en una breve audiencia, le renovó su gratitud por la abundantes ayudas enviadas por los católicos del Canadá para sus obras de asistencia a las víctimas de la guerra.

En realidad, las instrucciones de la Secretaría de Estado las recibió del pro-secretario para Asuntos Extraordinarios, Tardini, junto con las de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades de Estudios y el índice de las facultades.[49]

La Instrucciones fueron preparadas por Salvatore Pappalardo[50], secretario de nunciatura de primera clase, en servicio en la Primera Sección de la Secretaría de Estado –Asuntos Extraordinarios–, y corregidas por Mons. Antonio Samorè, arzobispo titular de Tirnovo y secretario de la S.C. de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios[51].

49. Tardini las envió a Antoniutti el 31 de diciembre de 1953, con el despacho n. 9561/53. Antoniutti respondió el 18 de enero de 1954, con el despacho n. 52/54, diciendo que «saranno l'oggetto del mio studio diligente, e che sarà mia doverosa premura di curare la fedele osservanza delle istruzioni che mi sono state impartite». He tenido acceso a ellas gracias a la concesión del cardenal Pietro Parolin, de quien las recibí en fotocopia, con carta del 29 de diciembre de 2020, prot. N. 19288/20/RS.

50. Salvatore Pappalardo (Villafranca Sicula, 23 septiembre 1918 – Palermo, 10 diciembre 2006) fue ordenado sacerdote el 12 de abril de 1941 tras haber hecho los estudios en la Pontificia Universidad Lateranense; después ingresó Pontificia Academia Eclesiástica y ejerció su ministerio en la Secretaría de Estado. El 7 de diciembre de 1965 fue nombrado arzobispo titular de Mileto y nombrado pro-nuncio en Indonesia; el 17 de octubre de 1970 fue nombrado arzobispo de Palermo y el 5 de marzo de 1973 fue creado cardenal (FILIPAZZI, 321).

51. Antonio Samoré (Bardi, 4 diciembre 1905 – Roma, 3 febrero 1983). Cursó su formación religiosa en el seminario de Piacenza y en el Ateneo Pontificio de Letrán, en Roma. Fue ordenado sacerdote el 10 de junio de 1928 en Piacenza y desarrolló su trabajo pastoral en la misma diócesis hasta 1932. Ejerció como agregado y secretario de la nunciatura en Lituania entre 1932 y 1936, y como secretario de la nunciatura en Suiza en 1938 y trabajó en la Secretaría de Estado, entre 1938 y 1947; fue consejero de la delegación apostólica en Estados Unidos entre 1947 y 1950. Fue nombrado arzobispo titular de Tirnovo y designado nuncio apostólico en Colombia, el 30 de enero de 1950, Desempeñó el cargo de secretario de la Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios desde el 7 de febrero de 1953 hasta que fue creado cardenal el 26 de junio de 1967, recibiendo la titularidad de la Basílica de *Santa María sopra Minerva*. En 1967 fue elegido presidente de la Comisión Pontificia para América Latina. Designado prefecto de la Congregación para la Disciplina de Sacramentos desde el 1 de

Las instrucciones trataban 29 puntos, que son la síntesis de las cuestiones más importantes que el nuevo nuncio debería estudiar, afrontar y negociar tanto con las autoridades civiles como con las eclesiásticas, siendo la principal de todas ellas la aplicación del Concordato, firmado apenas cuatro meses antes de su llegada a Madrid.

Su primera gran tarea fue conseguir la reordenación de los límites de las diócesis y la supresión de los enclaves, siguiendo los proyectos elaborados por su predecesor Cicognani. Para ello se propuso conocer personalmente todas las diócesis y visitar en su propia sede a todos los obispos. Era éste un medio a propósito, sin duda, para conocer la realidad de la división eclesiástica cuando se había de ejecutar el Concordato, en el que se hablaba de la remodelación de las diócesis; tarea nada fácil y que podía exigir un reconocimiento *in situ* de las características propias de cada demarcación diocesana.

El reajuste de todas las diócesis no se completó hasta 1957 y para ello Antoniutti contó con la generosa colaboración del cardenal Pla y Deniel, cuyo ejemplo fue imitado inmediatamente por los obispos interesados. Gracias a sus gestiones de nuncio fueron elevadas a metropolitanas las diócesis de Oviedo (27 octubre 1954) y Pamplona (11 agosto 1956).

Un asunto conflictivo que Antoniutti consiguió resolver con gran habilidad fue el de los nombramientos de los obispos auxiliares hechos por la Santa Sede con independencia del gobierno.

Otras cuestiones, como el cese del cardenal Segura en el gobierno pastoral de la archidiócesis de Sevilla, la visita apostólica de 1957 a los seminarios diocesanos, el desarrollo de la Acción Católica y la ayuda a las diócesis hispanoamericanas a través de la correspondiente institución del episcopado para la cooperación (OCSHA) ocuparon la atención del nuncio.

Estos son los 29 puntos de las instrucciones:

1. Situación política.
2. Fuero de los Españoles.
3. Ley de Sucesión

noviembre de 1968. Renunció a la prefectura de la congregación, asumiendo el cargo de bibliotecario y archivero de la Santa Romana Iglesia el 25 de enero de 1974. Fue representante papal en la mediación del Conflicto del Beagle sobre la pertenencia de las islas y territorios marinos al sur del Canal Beagle entre Chile y Argentina en 1978, que concluyó en el Tratado de paz y amistad de 1984 (FILIPAZZI, 329).

4. Situación religiosa.
5. Acuerdos entre la Santa Sede y España
6. Orientaciones culturales.
7. Aplicación del Concordato.
8. Situación de la Religión Católica en España.
9. Propaganda protestante.
10. Observación del precepto festivo.
11. Nombramientos de obispos.
12. Candidatos episcopales.
13. Traslados de obispos.
14. Reordenación de los límites de las diócesis.
15. Eliminación de los enclaves.
16. Erección de nuevas diócesis.
17. Régimen de las capellanías.
18. Creación de un patrimonio eclesiástico.
19. Vocaciones eclesiásticas.
20. Clero para America Latina.
21. Legislación matrimonial.
22. Enseñanza religiosa en las escuelas.
23. Escuelas dependientes de la Autoridad Eclesiástica.
24. Eventual erección de una Universidad Católica.
25. Cursos de cultura religiosa en las Universidades del Estado.
26. Acción Católica.
27. Organizaciones internacionales.
28. Devoción al Santo Padre.
29. Obolo di San Pedro.

La personalidad de Antoniutti según el cardenal Tarancón

El cardenal Tarancón trazó un breve retrato de la personalidad de Antoniutti, destacando que «la figura del nuncio ha tenido siempre en España –tanto en los medios eclesiásticos como políticos, incluso en la opinión pública– un relieve especial. Es el representante del Papa y siempre habíamos tenido los españoles una veneración singular al Vicario de Cristo que se reflejaba espontáneamente en la consideración y trato a su representante.

Monseñor Antoniutti, consciente de los que representaba su persona para los católicos españoles, sabía dar a sus palabras, incluso a su pre-

sencia, una dignidad extraordinaria, subrayando en todas sus alocuciones ese carácter –como enviado del Papa– que producía un gran efecto en la comunidad de los fieles.

Hay que reconocer, sin embargo, que en su trato con los obispos y con los sacerdotes era sencillo y cordial. A mí me pareció en esa visita [visita a Cervera en 1954] muy distinto a como le vi en la visita que el año 1938 hizo a Vinaroz, cuando yo estaba allí de arcipreste. Aunque en los actos públicos conservaba aquella pose, un tanto extraña para mi gusto, que le había conocido en Vinaroz –sin duda porque sentía la dignidad y la responsabilidad de su cargo y de lo que éste significaba para los españoles–, en el trato personal era afable, sencillo, verdaderamente fraternal, aunque no sé por qué daba la impresión de que mantenía una cierta distancia a pesar de la sencillez que quería imprimir a su trato.

Su visita tuvo una doble faceta: la que podríamos llamar oficial, solemne y protocolaria: la recepción, los actos públicos, etcétera; y la normal: su convivencia en palacio durante dos días que permaneció en Solsona y las conversaciones que mantuvo conmigo y con algunos sacerdotes más caracterizados.

Llamó la atención de todos su presentación en la catedral, que estaba llena de gente, con las autoridades al frente. Y llamó la atención por su porte elegante y distinguido y por las primeras palabras que pronunció. “El Papa viene a visitaros”. He de reconocer que la inmensa mayoría de los presentes estaba deslumbrados y conmovidos: aquellas palabras iniciales, además, les habían llegado al alma.

Algunos sacerdotes, sin embargo, estaban extrañados precisamente por esas palabras. Incluso querían ver en sus palabras y en su manera de presentarse un afán de protagonismo que juzgaban, por lo menos, improcedente. Era como un sentimiento de superioridad que a ellos les resultaba francamente molesto.

En las conversaciones que tuvimos durante los dos días, lo vi comunicativo y cordial. Me habló del nuevo cargo de secretario de episcopado. Él le dio mucha importancia porque podía ser el vínculo de unión entre los obispos que vivían y actuaban casi en solitario. Daba la impresión de que él había seguido la actuación de algún Secretariado en otras naciones y lo juzgaba no sólo interesante, sino necesario.

Me dio a entender, como he insinuado antes, que la Santa Sede, que tomó la iniciativa en la creación del cargo, había recibido con satisfacción la propuesta de mi nombre. No hizo alusión al clima que se había creado en algunos sectores con ocasión de mi pastoral sobre el pan. Más

bien manifestaba que yo tenía buena reputación en Roma como en el episcopado español.

La impresión que yo tuve, después de la visita, era más positiva y favorable que la que había formado en su visita a Vinaroz. Era un sacerdote piadoso, sencillo y afable en su trato personal. Se revestía de una dignidad especial cuando actuaba oficialmente porque estaba convencido de que lo exigía su cargo de representante oficial del Papa. Tenía un gran sentido de Iglesia. Y se le veía celosísimo de los derechos y libertad de la misma.

Era quizá un poco tajante cuando manifestaba su opinión como si fuese definitiva. Pude comprobar, sin embargo, que escuchaba las razones que le daban y que atendía a ellas cuando le parecía conveniente.

He de reconocer que a mí, personalmente, no me resultaba simpático. No acababa de entender esa duplicidad de actitudes en lo particular y oficial. Quizá sea eso algo inherente al carácter italiano y no tenga mayor importancia».[52]

Colaboradores italianos del nuncio y secretarios españoles

El personal diplomático de la nunciatura de Madrid en noviembre de 1953, antes de la llegada de Antoniutti, estaba formado por Pietro Pavani, consejero, y Antonio Berloco, secretario,[53] mientras que el personal español estaba compuesto por Diego Bugallo Pita, auditor asesor; Lisardo Díaz Hernández, abreviador; Gabino López Morant y Julio Navarro Panadero, oficiales de Abreviaduría.[54] Cuando llegó Antoniutti consiguió que se le concedieran dos secretarios personales; el primero fue el redentorista Ricardo Comenares Escudero y el segundo el sacerdote valenciano Vicente Subirá García. A finales de 1958 comenzaron a trabajar en la Abreviaduría los religiosos claretianos Carlos Mesa y Pedro Fuentes.[55] Todos ellos prestaron el juramento prescrito para los que trabajan en la nunciatura y no tenían acceso a la Cifra, es decir la que transmitía los telegramas y textos secretos, llamados precisamente

52. Vicente ENRIQUE y TARANCÓN, *Confesiones,* Madrid 1997, 170-172.
53. AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1081, ff. 16-21.
54. Íbid., ff. 10-15.
55. Carta de Antoniutti a Pedro Schweiger, superior general de los Claretianos, 2 diciembre 1958 (AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1436, f. 477).*

"cifrados", ni tampoco trataban los asuntos más reservados y delicados, y residían fuera de la nunciatura.

El personal diplomático durante los años de su nunciatura estuvo integrado además por los monseñores Carlo Martini, Giovanni Cheli, Leopoldo Teofili y Antonio Calamoneri, que se fueron sucediendo en los cargos de secretario o consejero, como veremos a continuación. Todos ellos residieron primero en el viejo palacio de la nunciatura y desde 1958 en el nuevo edificio situado en la Avenida PÍo XII, 46, de Madrid.

Pietro Pavani estaba en la internunciatura de Holanda cuando fue nombrado nuevo auditor de la de Madrid en 1951[56] en tiempos del nuncio Cicognani;[57] pero fue ascendido a consejero en febrero de 1952.[58] Informó sobre el accidente de coche que sufrió el nuncio en septiembre de aquel mimos año.[59] Fue ablegado para la entrega de la birreta cardenalicia a Cicognani, creado cardenal en el consistorio del 12 de enero de 1953[60] y ejerció como encargado de negocios desde la salida de Cicognani, en octubre de 1953, hasta la llegada de Antoniutti en diciembre

56. Telegrama cifrado N. 1394 (Ricevuto il 19 aprile 1951). «Ricevuto Cifrato. N. 1841. Uditore Nunziatura Prima Classe Monsignor Pavani è destinato servizio cotesta Nunziatura Apostolica. Montini» (Íbid., 980, f. 687; copia en Íbid., 1081, f. 77). Telegrama cifrado N. 1395 (Ricevuto il 30 aprile 1951). «Riferendomi mio Cifrato. N. 1394 Internunzio Olanda informa che Monsignor Pavani partirà per Madrid fine prima settimana maggio. Egli preavviserà circa arrivo. Montini» (Íbid., 980, f. 688; copia en Íbid., 1081, f. 81).

57. Íbid., ff. 76-99.

58. Íbid., ff. 2-6, 16-21.

59.Telegrama cifrado N. 1951 (17 settembre 1952). «Ritorno da Burgos ove visitai Sua Eccellenza Reverendissima Nunzio Apostolico dopo incidente auto occorsogli ieri pomeriggio stop La ferita al cuoio capelluto è per fortuna di lieve carattere. Esame radiologico esclude qualsiasi lesione interna. Molto soddisfacente lo stato generale. Pavani» (Íbid., 1071, f. 10).

60. Telegrama cifrado N. 1458 (Ricevuto il 7 gennaio 1953). «Circa Concistoro comunico VER quanto segue: Guardie Nobili designati portare Biglietto nomina et zucchetto rosso sono: Luigi dei Marchesi Castiglione per VER; Marchese Silvio Ghini per Arcivescovo Tarragona; Conte Edoardo Colacicchi-Alessandri per Arcivescovo Santiago di Compostela. Prego VER comunicare data stabilita per imposizione berretta cardinalizia. Occorre tenga presente che Guardie Nobili dovranno recarsi Tarragona et Santiago di Compostela per ivi consegnare Biglietti. Guardie Nobili partiranno per ferrovia dopo Concistoro Segreto. Nella cerimonia imposizione berrette cardinalizie vi sarà un solo breve discorso in spagnuolo nome dei tre Ablegati, che dovrà essere fatto da Monsignor Pavani, mandando Istruzione Congregazione Cerimoniale prossimo corriere. Vostra Eccellenza Reverendissima voglia comunicare quanto sopra anche agli Arcivescovi di Tarragona et Santiago di Compostela. Montini» (Íbid., 983, f. 359).

del mismo año. Después dejó la nunciatura de Madrid y se trasladó a los Estados Unidos donde vivió retirado por motivos de salud. Durante el verano de 1956 fue recomendado por Antoniutti al cardenal Stricht, arzobispo de Chicago y a otros prelados estadounidenses porque podría prestar excelentes servicios en sus respectivas diócesis.[61]

Antonio Berloco trabajaba en la internunciatura de Holanda cuando fue destinado a la nunciatura de Madrid en mayo de 1950.[62] En el verano de 1955 fue trasladado a la nunciatura en Brasil[63] y Antoniutti lamentó que se marchara porque apreciaba mucho su trabajo; por ello pidió que permaneciera algunos meses más en Madrid ya que Berloco había seguido de cerca la negociación del Concordato[64] y su presencia

61. «Desiderando vivamente che Monsignor Pietro Pavani, già apprezzato Consigliere di questa Nunziatura Apostolica, possa trovare un'adeguata sistemazione in America, dove si è ritirato per motivi di salute, mi permetto raccomandarlo alla ben nota bontà di Vostra Eminenza. Sono certo che Mons. Pavani, il quale ha viaggiato molto, possiede una esperienza di uomini e cose, e parla diverse lingue, potrà rendere eccellenti servizi in codesta archidiocesi. RingraziandoLa dell'accoglienza he si degnerà fare a questa mia, Le bacio la S. Porpora, confermandomi…» (Carta de Antoniutti a Strich, Madrid 20 julio 1956, Íbid., 1436, f. 389). Otras cartas semejantes envió Antoniutti a los cardenales Spellman, arzobispo de Nueva York, y McIntyre, de Los Ángeles, así como a los arzobispos de Filadelfia, Mons. O'Hara, y de Buffalo, Mons. Burke (Íbid.).

62. Telegrama cifrado N. 1414 (Ricevuto il giorno 5 settembre 1951). «Sacerdote Antonio Berloco è nominato Addetto alla Nunziatura Spagna. Egli giungerà Madrid ultimo giorni settembre. Montini«» (Íbid, 980, f. 708). Telegrama cifrado N. 1910 (1 ottobre 1951). «Sacerdote Antonio Berloco giunto ieri. Cicognani» (Íbid., 983, f. 614).

63. «Sono in corso alcuni spostamenti del Personale subalterno delle Rappresentanze Pontificie all'Estero, Nel quadro di tali spostamenti si penserebbe di sottoporre alla sovrana considerazione del Santo Padre la proposta di trasferire cotesto Segretario Monsignor Antonio Berloco al servizio della Nunziatura Apostolica del Brasile, A sostituire Monsignor Berloco verrebbe destinato il Rev.mo Monsignor Giovanni Cheli, al presente Segretario della Nunziatura Apostolica del Guatemala, dove ha dato buona prova» (Despacho n. 349441 de Del'Acqua a Antoniutti, del 28 junio 1955, Íbid., 1436, f. 36).

64. «Col pregiato Dispaccio N.349441 del 28 giugno u.s., l'Eccellenza Vostra Reverendissima mi comunicava la proposta di traferire ad altra sede il segretario di questa Nunziatura, Mons. Antonio Berloco. Per quanto mi dispiaccia di perdere quest'ottimo collaboratore, mi rendo conto delle esigenze che motivano gli spostamenti del personale subalterno. Nutro ferma fiducia che Mons. Berloco potrà far bene in qualsiasi posto, essendo dotato di eccellenti qualità personali, di acuto discernimento e di un profondo spirito romano. Considerando però che Mons. Berloco è stato in questa Nunziatura fin dal periodo della preparazione prossima del Concordato, mi permetterei sollecitare che sia lasciato qui ancora per qualche mese. Frattanto potrebbe venire il suo successore designato e mettersi al corrente degli affari pendenti. Confido che questa domanda, sottoposta alla benevola considerazione dell'Eccellenza Vostra, sia accolta favorevolmente e, ringraziandoLa fin d'ora dei suoi cortesi uffici, con sensi di profondo ossequio

era necesaria cuando se trataba de la ejecución del mismo, que era la tarea principal encomendada al nuevo nuncio. La Secretaría de Estado accedió a la petición de Antoniutti,[65] que había hecho un gran elogio de Berloco en enero de 1955 cuando se preparaba su traslado, aunque él lo ignoraba en aquel momento,[66] y volvió a repetirlo en el mes de agosto del mismo, cuando ya estaba decidida su salida de Madrid.[67]

mi professo…» (Despacho n. 1308, del 5 julio 1955, de Antoniutti a Dell'Acqua, Íbid., 1436, f. 37).

65. «E' cui regolarmente pervenuto il Suo pregiato Rapporto N.1308/55 in data 5 m.c. Mentre ringrazio vivamente l'Eccellenza Vostra Reverendissima per la Sua comprensione nei riguardi delle esigenze di servizio del Personale subalterno delle Rappresentanze Pontificie, Le sono pure molto grato per le notizie che Ella, nell'occasione, ha voluto dare a questo Ufficio in merito alle qualità ed al lavoro svolto dal Rev.mo Monsignor Antonio Berloco, Segretario di cotesta Nunziatura Apostolica. Circa il suo trasferimento mi è gradito comunicare a Vostra Eccellenza che qui non si vede alcuna difficolta a venire incontro al desiderio che Ella manifesta nel Suo citato Rapporto, cioè che Monsignor Berloco rimanga ancora costì per qualche mese. Egli potrà infat rimanervi fino a che il Rev.mo Monsignor Giovanni Cheli, al presente segretario della Nunziatura Apostolica nel Guatemala, che il Santo Padre Si è degnato assegnare al servizio di cotesta Rappresentanza Pontificia, non abbia lasciato la sua attuale sede e - dopo aver trascorso in Italia il suo regolamentare congedo - raggiunto cotesta Capitale» (Despacho n. 349441, del 16 julio 1955, de Dell'Acqua a Antoniutti, Íbid, f. 39).

66. «In risposta alla richiesta fattami col venerato officio N. 338425 del 30 dicembre u.s., mi pregio esporre le seguenti informazioni circa Monsignor Antonio Berloco, Segretario di questa Nunziatura Apostolica. Fin dal mio arrivo a Madrid ho potuto constatare le non comuni qualità di mente e di cuore di cui dotato il predetto Segretario. Eccellente sacerdote, fornito di una bella e chiara intelligenza, diligente nel disimpegno dei suoi doveri, regolato e metodico nelle sue occupazioni, ha portato sempre un apprezzato contributo nel lavoro d'ufficio. Ha un tratto serio e distinto, e, senza essre di forte costituzione, sembra possedere buona salute Lieto di per riferire informazioni, con sensi di profondo ossequio mi professo…» (Despacho sin número, del 5 enero 1955, de Antoniutti a Dell'Acqua, Íbid., 1436, f. 34).

67. «In riscontro al pregiato Foglio N.349469 del 2 agosto p.p. relativo alla promozione di Mons. Ber1oco Antonio a Segretario di Nunziatura di 1ª Classe e sull'idoneità del medesimo a continuare nel servizio diplomatico della Santa Sede, sono lieto di confermare le favorevoli informazioni date sul suo conto all' Ecc. ma Segretaria di Stato il 22 gennaio ed il 5 luglio di quest'anno. Mons. Antonio Berloco apparisce fornito di distinte qualità morali ed intellettuali. Eccellente sacerdote, diligente nel disimpegno dei suoi doveri, regolato e metodico nelle sue occupazioni, ha portato un apprezzato contributo nei lavoro d'ufficio di questa Nunziatura. Ha un tratto serio e distinto, e, senza essere di forte costituzione, sembra possedere buona salute. Ritengo pertanto che Mons. Berloco è ben qualificato per restare nel servizio diplomatico della Santa Sede e per essere promosso a Segretario di Nunziatura di 1ª Classe. Mi rincresce assai di perdere quest'ottimo collaboratore, ma mi rendo conto delle esigenze di servizio del Personale subalterno delle Rappresentanze Pontificie» (Despacho n.1575/55, del 12 agosto 1955, de Antoniutti a Carlo Grano, Sustituto de la Secretaría de Estado de Sua Santidad, Íbid., f. 41).

Berloco escribió a Antoniutti una extensa carta desde su pueblo natal, Altamura (Bari), el 20 de julio de 1955, informándole de la conversación que había tenido con Dell'Acqua sobre su situación personal, en la que le manifestó su deseo de seguir por algún tiempo en Italia por motivos que no especificó en dicha carta, pero aceptó el traslado a Brasil.[68] Cesó en el servicio diplomático vaticano en 1970 cuando fue nombrado defensor del vínculo del Tribunal de la Rota Romana.

Carlo Martini[69] llegó a la nunciatura de Madrid en 1940, cuando se

68. «Ieri ho avuto l'udienza con S.E. Mons. Dell'Acqua. Mi parlò subito del trasferimento, supponendo che fosse già a me noto. Ebbe parole molto amabili ed insistette nel dirmi che la destinazione al Brasile era stata oggetto di riflessione e di considerazione, tenendo presente le richieste di Mons. Lombardi. Lo ringraziai delle sue espressioni e feci presente la particolare situazione che richiedeva la mia presenza in Italia. Mons. Dell'Acqua mi pregò vivamente di accettare, non potendo in quel momento disporre diversamente per il Brasile. Prese nota scritta del desiderio espresso, che potrà compiersi anche l'anno venturo. Considerato tutto, risposi che ubbidivo volentieri e che sarei partito quando i Superiori me lo indicavano facendo presente che era per me dovere di delicatezza procedere d'intesa con Vostra Eccellenza. Mons. Dell'Acqua mi rispose che Mons. Lombardi aveva bisogno di aiuto urgente e che perciò dovevo raggiungere la nuova destinazione al più presto possibile, e a titolo indicativo mi parlò della partenza dalla Spagna da potersi effettuare verso la fine di settembre. Il nuovo Segretario pare arriverà a Madrid, alla metà del citato mese. Se non vi sono difficoltà da parte di Vostra Eccellenza, mi propongo di essere a Madrid il 4 settembre, partendo in aereo con la Iberia da Ciampino alle 15 e raggiungendo Madrid alle 19, senza scalo intermedio. Da parte mia, sono sempre disposto e lietissimo di restare con Vostra Eccellenza tutto il tempo che crederà; non conosco, però, le indicazioni definitive che in merito verranno comunicate o già pervenute dalla Segreteria di Stato. Su foglio a parte, tratto di qualche affare relativo alla Spagna, sul quale mi intrattenni brevemente con il corrispondente ufficio della Segreteria di Stato. In genere ho notato un vivo apprezzamento e interesse del lavoro svolto da Vostra Eccellenza, che qui è molto stimata. Sono in attesa di rivederci per salutarci definitivamente, con sincero e grande mio rammarico. La prego, intanto, di volere gradire l'assicurazione della mia leale e fedele devozione e del mio indimenticabile ricordo della Sua persona, la quale resterà tra le più care della mia vita. Con profondo ossequio, mi confermo… » (Ibid., ff. 38-38v).

69. Carlo Martini (Cadeo, 1 octubre 1913 – L'Aquila, 16 julio 1986). Antes de decidirse a ser sacerdote, estudió en el instituto técnico inferior de Fiorenzuola d'Arda. Luego ingresó en el seminario de Piacenza . En 1929 comenzó a estudiar filosofía y teología en el Collegio Alberoni. Ese mismo año ingresó como estudiante en la Pontificia Universidad Lateranense , donde obtuvo el doctorado en derecho canónico en 1939. Completó el curso de estudios en la Pontificia Academia Eclesiástica en 1937. El 25 de marzo de 1958, el Papa Pío XII lo nombró nuncio apostólico en Paraguay . Era el nuncio más joven en ese momento. El 5 de octubre de 1961, el Papa Juan XXIII lo nombró arzobispo titular de Abari y el 29 de octubre recibió su consagración episcopal en la catedral de Piacenza de manos del arzobispo Antonio Samorè. San Pablo VI lo nombró nuncio apostólico en Filipinas el 29 de noviembre de 1963, nuncio apostólico

reorganizó la representación pontificia tras la guerra civil, pero en abril de 1942 fue trasladado a Cuba,[70] donde estuvo hasta; luego trabajó en la Secretaría de Estado hasta 1951; más tarde fue auditor de la nunciatura en Colombia de 1951 a 1954 y por último fue consejero de la de España coincidiendo con el inicio de la misión de Antoniutti. En 1958 fue nombrado nuncio en Paraguay; posteriormente lo fue en Chile y delegado apostólico en Méjico en 1970. En 1973 fue nombrado arzobispo de L'Aquila, sede que gobernó hasta su dimisión por motivos de edad en 1983.

Giovanni Cheli[71] llegó a la nunciatura de Madrid e1 17 octubre de 1955 para sustituir a Antonio Berloco destinado a Brasil. Antoniutti hubiese querido que se encontrara con su predecesor para ponerse al co-

en Chile el 5 de agosto de 1967 y delegado apostólico en México el 6 de julio de 1970. En 1973 fue nombrado arzobispo de L'Aquila, sede que gobernó hasta su dimisión por motivos de edad en 1983.

70. Telegrama cifrado N. 259. (Ricevuto il 27 aprile 1942). Essendo necessario inviare segretario provetto Nunziatura Cuba si pensa trasferire colà Mons. Martini, fidando sua nota buona volontà. Egli potrebbe imbarcarsi piroscafo diplomatico, che partirà da Lisbona primi maggio. Attendo risposta per fare pratiche imbarco. Sarà inviato altro segretario. Card. Maglione (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 979, f. 262). Telegrama cifrado N. 361 (27 aprile 1941). Ricevuto cifrato n. 259. Pregherei vivissimamente rimandare almeno ad altro piroscafo progettato trasferimento questo Mgr. Segretario ed attendere mia lettera, che invio via aerea. Cicognani (Íbid. 981, f. 349). Telegrama cifrado n. 261(sin fecha). Ricevuto cifrato n. 361. Prego sollecitare partenza Mons.Martini. Prevedesi piroscafo martire da Lisbona 15 corrente. Card. Maglione (Íbid. 979, f. 264). Telegrama cifrado N. 264 (sin fecha). Ricevuto telegramma. Giunge oggi Rapporto Nunzio Cuba circa minore urgenza Segretario. Può solamente essere rimandato altro tempo invio Mons. Martini. Card. Maglione (Íbid., f. 267; copia en Íbid., 1081, f. 359).

71. Giovanni Cheli (Turín, Italia, 4 octubre 1918 – 8 febrero 2013). Fue ordenado sacerdote para la diócesis de Asti el 21 de junio de 1942. Allí fue profesor en el seminario diocesano y capellán de la sección juvenil de Acción Católica. Después de obtener una licenciatura en Teología y un doctorado en Derecho Canónico, entró en el servicio diplomático de la Santa Sede y fue destinado a las nunciaturas en Guatemala, España e Italia. En 1967 fue incorporado al Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia. En 1973 fue nombrado observador de la Santa Sede ante las Naciones Unidas en Nueva York. El 8 de septiembre de 1978 fue nombrado arzobispo titular de Santa Giusta y primer nuncio apostólico ante las Naciones Unidas. Recibió la ordenación episcopal el 16 de septiembre de 1978. En septiembre de 1986, fue nombrado Pro-Presidente de la Pontificia Comisión para las Migraciones y el Turismo. En 1988, esta comisión se reorganizó y se convirtió en el Consejo Pontificio para la Pastoral de los Emigrantes e Itinerantes, y así se convirtió en el primer presidente de este nuevo Consejo Pontificio. Fue creado cardenal el 21 de febrero de 1998, del título de los Santos Cosme y Damián (FILIPAZZI, 25-296).

rriente del trabajo que debería realizar,[72] pero no fue posible por motivos que el mismo Cheli explicó al nuncio.[73] Permaneció en Madrid hasta que fue incorporado al Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia.

Leopoldo Teofili[74] llegó a Madrid **p**rocedente de la internunciatura apostólica en Irán en el verano de 1956 siendo secretario de nunciatura de 2ª clase.[75] Estuvo poco tiempo en España y pasó como consejero a la S.C. de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, hasta que en 1974 fue nombrado arzobispo de Lanciano y Ortona.

72. «Rientrato a Madrid da San Sebastian, dove ho trascorso qualche settimana, trovo la graditissima lettera invitami il 29 agosto, e mi affretto a ringraziarla dei sentimenti che ha avuto la genti1ezza di esprimermi. Le dò fin d'ora il mio cordiale benvenuto a questa Nunziatura dove spero che lei si troverà bene. Mons Berloco pensa di partire pel Brasile alla fine d'ottobre, imbarcandosi a Barcellona il 23 dello stesso mese. Se ella potesse raggiungere questa sede qualche giorno prima, avrebbe 1'opportunità d'incontrarsi col suo predecessore e di ricevere da lui delle indicazioni sul suo lavoro d'ufficio. In tal caso potrebbe prendere un periodo più prolungato di vacanze l'anno prossimo. Se però lo circostanze e la sua salute suggeriscono che ella passi ora in patria tutto il periodo del regolamentare congedo, resta libero dì venire qui più tardi. Frattanto, con i migliori auguri per la sua salute e per le sue vacanze, anche da parte di Mons. Martini e di Mons. Berloco, mi confermo… » (Carta de Antoniutti a Cheli, Madrid 9 septiembre 1955, Íbid., 1436, f. 130).

73. «Mi è pervenuta la venerata lettera dell'Eccellenza Vostra Reverendissima, in data 9 corrente, e Le sono molto grato per il cordiale benvenuto che, con tanta amabilità, ha voluto anticiparmi. Avrei voluto rispondere subito all'Eccellenza Vostra e dirLe che ben volentieri sarei stato a Madrid prima della partenza del Rev.mo Monsignor Berloco, ma mi è parso meglio attendere l'esito di una cura in corso; esso è stato buono e mi permette, quindi, di assicurare ora l'Eccellenza Vostra che il 17-18 ottobre, per via aerea, giungerò a codesta Capitale. Avendo tuttavia abbreviato le vacanze e modificato alquanto, di conseguenza, il mio primitivo programma, non avrò più la possibilità di fare gli esercizi spirituali e sarei quindi molto riconoscente all'Eccellenza Vostra se vorrà concedermi di partecipare ad un Corso, costì, durante il corrente anno. Grazie vivissime per i saluti che l'Eccellenza Vostra ha avuto al bontà di trametteermi da parte di Mons. Martini e di Mons. Berloco ed ai quali ho corrisposto in questa tessa data» (Carta de Cheli a Antoniutti, Milán, 27 septiembre 1955, Íbid., ff. 126-127).

74. Leopoldo Teofili (Atri 1921- Lanciano, 22 diciembre 1982), ordenado sacerdote en 1944, fue arzobispo de Lanciano y Ortona (14 agosto 1974 – 22 diciembre 1982).

75. «Sono lieto di significare all'Eccellenza Vostra Reverendissima che i Santo Padre si è compiaciuto di approvare la proposta di destinare al servizio di codesta Rappresentanza Pontificia il Rev.mo Monsignor Leopoldo Teofili, Segretario di Nunziatura di 2ª classe. Egli ha prestato, finora, la sua opera, con soddisfazione, presso l'Internunziatura Apostolica nell'Iran ed al presente si trova in Italia per il regolamentare congedo, terminato il quale, raggiungerà direttamente la nuova destinazione. Monsignor Teofili è ben lieto di venire a collaborare con Vostra Eccellenza per il disbrigo dei numerosi ed importante affari di codesta Nunziatura e non dubito che egli, sotto la Sua paterna ed illuminata guida, continuerà a rendere utili servizi alla Santa Sede» (Despacho n. 374953, del 27 julio 1956, de Dell'Acqua a Antoniutti, Íbid., 1436, f. 74).

Antonio Calamoneri tomó posesión del cargo de auditor de la nunciatura el 5 de diciembre de 1960[76] y quedó en ella como encargado de negocios desde la salida de Antoniutti en mayo de 1962 hasta la llegada del nuevo nuncio, Antonio Riberi, en el verano de 1962**.** Terminó su carrera diplomática como asistente de la nunciatura apostólica en Italia.

Diego Bugallo Pita.[77] Nombrado auditor asesor de la nunciatura el 9 de julio de 1950,[78] se ocupaba de la correspondencia con las diócesis, servía también de trámite entre la nunciatura y el Tribunal de la Rota de la misma y acompañaba al nuncio en sus viajes oficiales. Su horario laboral era de las 10 a las 13 horas. Prestó el juramento prescrito y no tenía acceso a la Cifra. Desde 1953, con la llegada de Antoniutti, no

76. Nota Verbal de la Nunciatura al Ministerio de Asuntos Exteriores, del 10 diciembre 1960 (Íbid.1436, f. 480).

77. Diego Bugallo Pita (Ares, La Coruña, 5 noviembre 1894 – Madrid, mayo 1977). Estudió humanidades y filosofía en Tuy y teología y derecho canónico en la universidad de Comillas, donde consiguió el doctorado en ambas facultades con las máximas calificaciones. Después de su ordenación sacerdotal, que tuvo lugar el 22 de diciembre de 1917, quedó incardinado en Tuy, y durante cinco años fue profesor del seminario diocesano. Después, con permiso de su obispo, pasó a Orense, llamado por el entonces obispo de dicha diócesis, Florencio Cerviño, y quedó incardinado a ella al posesionarse de una canonjía de gracia. Este obispo le nombró muy pronto provisor de la diócesis. Después fue deán de Osma, ministerio al que renunció a los pocos meses por deseos del mencionado obispo, que le nombró arcipreste de Orense y luego deán de la catedral. En la curia diocesana fue canciller secretario desde 1922 a 1927 y vicario general, provisor y delegado de capellanías desde 1928 hasta febrero de 1941, en que fue elegido vicario capitular en la vacante producida por defunción del obispo Cerviño, de quien fue familiar desde 1922 hasta la muerte del prelado. Impulsó grandemente el movimiento religioso en Orense y ejerció sus ministerios con gran celo y actividad. Durante la II República se valió de su prestigio e influjo entre el clero y el pueblo para evitar que fuesen elegidos diputados enemigos de la religión y de la Iglesia. El obispo Blanco Nájera, sucesor de Cerviño, lo confirmó como vicario general, pero muy pronto surgieron divergencias entre ambos y, por ello, Bugallo decidió retirarse de Orense viviendo de forma retirada y discreta y sin inmiscuirse en asuntos del gobierno diocesano. Fue propuesto como candidato al episcopado, pero al no prosperar su candidatura, fue indicado como idóneo para auditor del tribunal de la Rota de Madrid, ministerio que tampoco se le dio. Después, en 1951, fue nombrado auditor-asesor de la nunciatura apostólica de Madrid y en ella estuvo varios años, primero con el nuncio Cayetano Cicognani y más tarde con su sucesor Hildebrando Antoniutti (DSDE, 262-263).

78. Telegrama cifrado N. 1348 (Ricevuto il 10 luglio 1950). «Santo Padre ha nominato Sacerdote Fontana Gatells all'Ufficio Uditore Rota cotesta Nunziatura Apostolica che si renderà vacante per il ritiro presente Decano; nonché Sacerdote Bugallo Pita, Uditore Assessore. Sollecitamente chieda accettazione et telegrafi imponendo segreto. Tardini «» (Íbid., 80, f. 641; copia en Íbid. 1088, f. 51 y 524). Telegrama cifrado N. 1830 (maggio 1950). «Reverendo Bugallo Pita accetta nomina Uditore-Assessore. Cicognani» (Íbid. 983, f. 533).

se ocupó de los procesos de los candidatos al episcopado como había hecho en los tres años y medio anteriores con el nuncio Cicognani.[79] Residía fuera de la nunciatura y el Gobierno le pagaba el sueldo al igual que a los auditores de la Rota.[80]

Lisardo Díaz Hernández[81] prestaba servicio en la nunciatura desde el 28 de junio de 1928 como oficial mayor de la Abreviaduría, tarea que desempeñó durante veinte años con ejemplar fidelidad, gozando de la estima de los nuncios Tedeschini (1921-1936), Cicognani (1938-1953) y Antoniutti (1953-1962). Cicognani promovió su nombramiento como abreviador en 1947 porque supo desempeñar muy bien su cometido, incluso durante los años difíciles de la Segunda Guerra Mundial, llevando el despacho de los numerosos rescriptos y gracias concedidos por la Santa Sede y ordenándolos debidamente en el archivo. También se ocupaba de las dispensas matrimoniales de las diócesis y de los rescriptos de la nunciatura, pero no tenía acceso al conocimiento de la Cifra ni a ningún asunto reservado. Trabajaba de las 10 a las 13 horas, y recibía del Gobierno el mismo sueldo que el personal de la Rota.[82]

Al suprimir la Segunda República el Tribunal de la Rota de Madrid, tanto él como el auditor-asesor, José García Goldáraz,[83] perdieron el

79. Él mismo fue candidato al episcopado, ero su candidatura no fu aprobada por los cardenales miembros de la S.C. de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios (Íbid. 1165, fasc. 5 y 1170, fasc. 1).

80. AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1436, f. 399.

81. Lisardo Díaz Hernández (Ávila, 24 julio 1894 – Madrid, 31 mayo 1984). Fue ordenado sacerdote en Madrid el 30 de marzo de 1918, después de haber hecho todos los estudios eclesiásticos en el seminario diocesano y conseguidos los doctorados en teología y derecho canónico en la universidad pontificia de Toledo. En Madrid desempeñó los siguientes ministerios: cura regente de Tielmes de Tajuña (1918-1919), capellán de las RR. de Jesús María (1919-1946), rector del Real Patronato de Santa Isabel (1946-1951) y oficial de secretaría del obispado (1923-1928). En 1930 fue nombrado por Pío XI camarero secreto supernumerario y Pío XII le confirmó en esta dignidad. Fue también beneficiado de la catedral de Madrid (1935-1954) y dignidad de chantre el 24 de febrero de 1954. Pablo VI le nombró protonotario apostólico supernumerario en 1978 (DSDE, 382).

82. Íbid., f. 400.

83. José García y Goldáraz (Hernani, Guipúzcoa, 24 de octubre de 1893 – Valladolid, 10 de junio de 1973) fue un teólogo y jurista español. Fue Secretario del Tribunal de la Rota Española, Consejero de Estado y Arzobispo de Valladolid. En su juventud cultivó la poesía en vasco colaborando en la revista *Euskal-Esnalea*. Estudió en la Pontificia Universidad de Comillas donde obtuvo los doctorados de Teología, Derecho y Filosofía. En 1925 fue nombrado canónigo de la catedral de Orihuela, pero cesó al ser

sueldo y el obispo de Madrid les concedió un beneficio en la catedral para que pudieran percibirlo; pero como las actividades corales eran incompatibles con el trabajo diario en la nunciatura, Cicognani pidió en 1940 que se les dispensara de la obligación de asistir al coro y la S.C. del Concilio concedió la gracia pedida.[84] Goldáraz fue nombrado obispo de Orihuela en 1944 y Lisardo fue nombrado dignidad chantre de la catedral de Madrid como premio a la labor desarrollada durante veinticinco años en la nunciatura. Antoniutti solicitó a la S.C. del Concilio la prórroga de la dispensa coral concedida anteriormente[85] y al cardenal

---

nombrado secretario del Tribunal de la Rota Española y después asesor de la Nunciatura Apostólica. En esos años fue también presidente de la Comisión Pax Christi y Consejero de Estado. En 1944 regresó a Orihuela como obispo. Durante su episcopado, fue administrador apostólico de la sede vacante de Cartagena-Murcia en 1949. En 1953 fue nombrado arzobispo de Valladolid y durante su episcopado participó en el Concilio Vaticano II. Presentó su renuncia en 1970 por razones de edad.

84. «Al sopprimersi il Tribunale della Rota madrilena, al tempo della nefasta Repubblica spagnuola, rimasero al servizi di questa Nunziatura Apostolica per la concessione dei Rescritti di grazia e, in genere, per ogni altro lavoro in lingua castigliana, i sacerdoti Giuseppe Goldáraz e Lisardo Díaz, già appartenuti al soppresso Tribunale, nella sezione della Abbreviatoria, in qualità di Uditore-Assessore il primo, e Ufficiale Maggiore l'altro. Per provvedere alla sistemazione finanziaria degli stessi, ora che il Governo non li riconosceva e non li retribuiva più, il mio Em.mo Predecessore in questa sede ottenne loro dal Vescovo di Madrid un beneficio cattedrale con cui potevano assicurarsi un decoroso sostentamento senza gravare sul bilancio della Santa Sede. In tale situazione seguirono fino ad oggi, ed essa rimane tuttora la sola preferibile. Tuttavia il bisogno di contemperare le esigenze del lavoro di ufficio con l'obbligo quotidiano dell'assistenza corale sottrae al disbrigo delle pratiche loro assegnate e sensibilmente aumentate nel dopoguerra spagnuolo, tempo non indifferente, né, d'altra parte pare a me conveniente esporli alla perdita delle distribuzioni corali, posto che, come ho detto, il beneficio costituisce la unica fonte, o quasi, del loro sostentamento. In vista di ciò, mi domando se non si possa benevolmente equiparare il loro caso a quelli, tanto analoghi a mio giudizio contemplati dal can. 420 del Codice di Diritto Canonico; e in tal senso mi permetto elevare umile supplica all'Eminenza Vostra Reverendissima, perché, qualora lo trovi opportuno, voglia degnarsi di accordare questa grazia. Sono certo che tanto il Vescovo di Madrid come il Ven. Capitolo l'accoglieranno con favore, trattandosi di sacerdoti che prestano l'opera loro per la Nunziatura Apostolica» (Despacho sin numero del 6 octubre de 1940, de Cicogani a Marmaggi, prefecto de la S.C. del Concilio, AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1436, ff. 427-428).

85. «Con officio n. 17.027, del 17 aprile 1951, questa Nunziatura rivolse istanza a codesta S. Congregazione del Concilio per ottenere la benevola concessione di una ulteriore proroga della dispensa dall'assenza di Coro a favore dell'Ill.mo e Rvdmo Monsignor Lisardo Díaz Hernández, Abbreviatore di questa Rappresentanza Pontificia, il quale, allora, era beneficiato del Capitolo Cattedrale di Madrid. Cotesto Sacro Dicastero accordò "ad triennium" la grazia implorata con rescritto n. 1930/51, del 14 maggio 1951, il quale, perciò scade alla stessa data di maggio del corrente anno. Mi onoro comunicare che recentemente, il Santo Padre Si è degnato nominare il suddetto Rve.mo

Cicognani, prefecto de la S.C. de Ritos, le pidió que solicitara de la Dataría Apostólica la expedición de la correspondiente bula pontificia, porque corría en los ambientes eclesiásticos la noticia del nombramiento canonical de Lisardo, que Antoniutti supo antes de llegar a España tanto de labios de Cicognani como del cardenal Tedeschini, que era el Datario[86]. Díaz Hernández fue un sacerdote muy conocido y querido en Madrid por sus dotes y actividad y muy apreciado por los nuncios.

Gabino López Morant.[87] Habiendo conseguido salvar su vida durante la persecución religiosa de 1936, se dedicó a desarrollar una notable

---

Monsignore alla Dignità di Canonico Cantore del medesimo Capitolo Cattedrale, come premio da preziosi servizi da lui prestati, per ben 25 anni, alla S. Sede, in questa Nunziatura. Non essendo possibile combinare le ore di ufficio con le ore del coro, mi permetto pregare l'Eminenza Vostra Reverendissima volere accordare al medesimo Monsignore la dispensa dell'assistenza corale, alle condizioni del precedente indulto. Ritengo conveniente tale concessione affinché Monsignor Lisardo Díaz possa continuare a svolgere la sua opera particolarmente apprezzata e molto utile e, nello stesso e superare le difficoltà, oggi gravi, della vita con i proventi de beneficio. Da Monsignor Vescovo di Madrid, come anche il Rev.mo Capitolo Cattedrale non sollevano al riguardo alcuna difficoltà, sono, anzi, lieti di potere favorire il citato Mosignore» (Despacho 128/54 de Antoniutti a Giuseppe Bruno, prefecto de la S.C. del Concilio, del 5 febrero 1954, Íbid.. ff. 441-442).

86. «Durante il mio recente soggiorno a Roma l'Eminenza Vostra Reverendissima ha avuto la bontà di significarmi che Mons. Lisardo Díaz Hernández, Abbreviatore di questa Nunziatura, sarebbe stato nominato Chantre della cattedrale di Madrid. Analoga notizia mi fu data anche dall' Emmo. Cardinal Datario, il quale aveva annunziato per mezzo di Mons. Martini, sotto-decano, la prossima spedizione delle Bolle. Mi permetto ora di comunicare a Vostra Eminenza che Don Lisardo alquanto turbato pel differimento dell'invio delle menzionate Bolle, tanto più che la notizia della sua nomina circola da parecchi mesi in questi ambienti ecclesiastici. Vengo pertanto a pregarLa - interpretando il pensiero di Don Lisardo - di voler cortesemente sollecitare l'invio della Bolla di cui si tratta. Vostra Eminenza conosce meglio di me le esimie qualità del predetto Monsignore e gli eccellenti servizi da lui resi a questa Nunziatura. Perciò ogni altra raccomandazione mi sembra superflua. Profitto di questa occasione per informare Vostra Eminenza che ho chiesto ala Superiora Generale delle Oblate d'inviare qui una quarta Suora e di costituire anche in questa Nunziatura una comunità regolare per le Religiose, con la relativa Superiora, come in tutte le altre ase dell'Istituto. Questa sistemazione richiederà forse qualche mutamento nel personale attuale: ma in questo ho lasciato alla Superiora Generale tutta la libertà di provvedere, com'è ovvio, conforme alle disponibilità della Congregazione ed alle esigenze del luogo. Per ogni buon fine mi è sembrato bene chiedere questa riorganizzazione della comunità all'inizio della mia missione» (Carta n. 55/54 de Antoniutti a Gaetano Cicognani, Madrid 8 enero 1954, Íbid., ff. 471-471A).

87. Gabino López Morant (Villarrubio, Cuenca, 19 febrero 1903 – Madrid, 6 septiembre 1985). Fue ordenado sacerdote el 6 de junio de 1925 en Cuenca, después de haber hecho los estudios eclesiásticos en el seminario de dicha diócesis. A principios de 1936 fue nombrado capellán de las RR. Franciscanas de Griñón. Desde 1968 estuvo incardinado en la archidiócesis de Madrid-Alcalá (DSDE, 701).

y silenciosa actividad pastoral en la clandestinidad para ayudar a los sacerdotes escondidos. Algunas de sus actuaciones, de indudable valor, consistieron en montar un taller para confeccionar hostias sagradas destinadas a celebrar la santa misa y distribuir la sagrada comunión en capillas privadas y ocultas de familias, a las que podía acudir para celebrar estos ministerios sagrados. También pudo atender a los presos recluidos en la cárcel de Porlier, gracias a su amistad con un alto funcionario de Prisiones, llamado Castellón. En Madrid, después de la guerra, fue capellán de distintos organismos y oficial de la nunciatura apostólica, llegando a gozar de la confianza personal de los nuncios Cicognani y Antoniutti.

Ricardo Colmenares Escudero, C.SS.R. Antes de trasladarse a España para iniciar su misión diplomática, Antoniutti fue recibido en audiencia por el pro-secretario de Estado para Asuntos Ordinarios, monseñor Montini, a quien pidió permiso para asumir a un sacerdote local para el servicio de la nunciatura. Después de haber examinado a varias candidatos, escogió al religioso redentorista Ricardo Colmenares Escudero, [88]porque de él recogió el nuncio buenos informes,[89] y comenzó a traba-

88. Ricardo Colmenares Escudero (Estella -Navarra, 24 junio 1916 – Barcelona, 9 marzo 1982). Ingresó en la Congregación del Santísimo Redentor y fue orndeado sacerdote el 11 de febrero de 1951. Consiguió la licenciatura en Derecho Civil por la Universidad de Barcelona. Desde 1961 a 1968 fue misionero en Colombia y visitó ciudades y pueblos especialmente de la costa del norte (*Memorial Redentorista*", Provincia de Bogotá.Tercera edición – Ediciones Scala Bogotá – 1º de Agosto de 2012, pag. 54 Editor: Noel Londoño, CSsR.).

89. «Nel corso di un'udienze che l'Eccellenza Vostra Rev.ma ebbe la bontà di accordarmi durante il mio recente passaggio per Roma, mi sono permesso di esporLe il desiderio di assumere al servizio della Nunziatura un sacerdote locale, e l'Eccellenza Vostra si è compiaciuta annuire a tale indicazione. Dopo aver assunto le necessarie informazioni su diversi candidati che mi erano stati proposti, la scelta è caduta sul Padre Redentorista Ricardo Colmenares Escudero, appartenente alla comunità religiosa alla quale à affidata la Chiesa Pontificia di questa Nunziatura. Il menzionato Padre ha 37 ami, essendo nato ad Estella, nella provincia di Navarra, il 24 giugno 1916. Prima di entrare nella Congregazione dei Redentoristi ha frequentato i corsi di Diritto civile all'Università di Barcellona, ne ha conseguito la laurea e, per un anno, ha esercitato la professione di avvocato. I suoi superiori mi hanno dato le migliori informazioni sul suo conto e l'impressione che qui ha fatto è ottima. Dopo aver prestato il giuramento d'ufficio ha iniziato il suo lavoro. Spero che l'Eccellenza Vostra vorrà compiacersi di approvare la scelta e menzionato Padre,dato il gande lavoro che tiene assorbito il personale di questa nunziatura» (Despacho n. 53/54, del 18 enero 1954, de Antoniutti a Montini, Íbid., 1436, ff. 348-349).

jar en la nunciatura el 2 de enero de 1954, habiendo sido autorizada su asunción por la Secretaría de Estado.[90] Este religioso vivía en la Casa Provincial de los Redentoristas de Madrid –congregación responsable de la Iglesia Pontificia de San Miguel, dependiente de la nunciatura– y su horario de trabajao era de las 9 a las 13 horas. Prestó el juramento "de secreto servando et de munere fideliter adimplendo"; pero no fue admitido al conocimiento de la Cifra. Recibía 1.200 pesetas mensuales de sueldo,[91] que correspondía al de un funcionario estatal de nivel medio, pero no formaba parte del personal diplomático de la Santa Sede, según la costumbre aplicada al personal subalterno de las nunciaturas perteneciente a congregaciones religiosas. Antoniutti le encomendó el archivo y pidió autorización pasa asumir a otro sacerdote.[92]

Vicente Subirá García[93] fue el sacerdote que Antoniutti había pedido

90. «Le debbo ancora una risposta al Suo pregiato Rapporto n. 53/54 del 18 gennaio u.s., con il quale Vostra Eccellenza Reverendissima si compiaceva informare circa l'assunzione al servizio di codesta Nunziatura del P. Riccardo Colmenares Escudero, Redentorista. Mentre prendo atto della comunicazione, credo opportuno farLe presente che, conforme alla prassi relativa al Personale subalterno appartenete a Congregazioni Religiose, il medesimo Sacerdote non entrerà a far parte del ruolo diplomatico ella Santa Sede. Si rimette, poi, alla prudenza di Vostra Eccellenza stabilire se ammettere, e in quale misura il suddetto Religioso alla conoscenza delle pratiche di ufficio, soprattutto delle più delicate; non sembra doversi ammettere all'uso della Cifra. In ogni modo Vostra Eccellenza vorrà chiedergli formale promessa "de secreto servando et de munere fideliter adimplendo"» (Despacho n. 307093 de Montini a Antoniutti, del 24 marzo 1954, Íbid. 347).

91. Íbid., f. 401.

92. «In riscontro al Dispaccio n.307093 del 24 marzo c.m., relativo all'assunzione al servizio di questa Nunziatura del Padre Ricardo Golmenares Escudero, Redentorista, mi pregio informare Vostra Eccellenza Reverendissima che ho affidato al citato Padre il lavoro di archivio, che svolge durante la mattina; egli, poi come già riferii nel precedente rispettoso Rapporto n. 53/54, ha prestato il giuramento d'ufficio, e si è dimostrato discreto e degno di fiducia. Mi dò premura, inoltre, di assicurare Vostra Eccellenza che era già steso, fin dall'inizio, che il Padre Colmenares non sarebbe ammesso all'uso della Cifra, in conformità delle istruzioni, a suo tempo date, da cotesta Segreteria di Stato. In considerazione, infine, del crescente lavoro di questa Rappresentanza Pontificia, mi permetterà di avanzare, in avvenire, la eventuale richiesta di assumere un altro Sacerdote» (Despacho n.434/54, el 31 marzo 1954, de Antoniutti a Montini, Íbid., ff. 344-345).

93. Vicente Javier Subirá García (Valencia, 13 abril 1923 - 28 julio 2016). Hizo los estudios eclesiásticos en el Seminario de Valencia siendo alumno del Colegio Mayor de la Presentación y Santo Tomás de Villanueva. Recibió la ordenación sacerdotal en la propia capital valenciana en 1947, año en que fue nombrado párroco en la localidad alicantina de Torremanzanas, perteneciente entonces a la diócesis de Valencia. En octubre de 1948 ingresó en el Pontificio Colegio Español de para ampliar estudios en Derecho

a Montini como secretario particular, petición que reiteró al nuevo sustituto de la Secretaría de Estado, monseñor Dell'Acqua,[94] porque dicho sacerdote le había sido presentado por el arzobispo de Valencia, Marcelino Olaechea. Antoniutti lo colocó como adscrito a la Abreviaduría y, al mismo tiempo, le acompañaba en sus viajes oficiales. Al igual que Colmenares, Subirá quedó excluído de la Cifra y se le aplicaron las condiciones fijadas para el personal no diplomatico.[95] Dell'Acqua autorizó

Canónico durante tres años en la Pontificia Universidad Gregoriana. Posteriormente, a partir de 1952, desempeñó oficios pastorales como notario en la Curia del arzobispado de Valencia, y como vice provisor, desde 1956. En 1974, fue designado Juez provisor en el Arzobispado de Valencia y en 1984, recibió el nombramiento de Vicario Judicial de la diócesis, responsabilidad que ejerció hasta el año 2000. Igualmente, fue nombrado canónigo de la Catedral de Valencia en 1970 y tuvo la función de canónigo doctoral de la Seo desde 1991, hasta su paso a la categoría de canónigo emérito en 1999. También fue miembro del Consejo Presbiteral de la diócesis, de 1989 al año 2000, y del Consejo de Consultores, de 1994 a 2001. De igual forma, fue autor de numerosos libros y artículos periodísticos (*Boletín Oficial del Arzobispado de Valencia,* 2016, 681-682).

94. Angelo Dell'Acqua (Milán, 9 diciembre 1903 – Lourdes, 27 agosto 1972). Estudió en los seminarios de Monza y Milán, obteniendo un doctorado en teología en este último, y en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, en dónde obtuvo un doctorado en derecho canónico. Después de recibir el diaconado el 19 de diciembre de 1925, Dell'Aqua fue ordenado sacerdote por el cardenal Eugenio Tosi, el 9 de mayo de 1926. Llevó a cabo su ministerio pastoral en Milán, siendo secretario privado del arzobispo desde 1928 hasta 1929. Después de terminar sus estudios en 1931, fue nombrado capellán de Su Santidad el 19 de diciembre de ese mismo año. Habiendo ingresado en la carrera diplomática vaticana, fue secretario de las delegaciones apostólicas en Turquía y Grecia desde 1931 hasta 1935, de las que era titular monseñor Angelo Giuseppe Roncalli, futuro Juan XXIII. Posteriormente, fue rector del Seminario Romano hasta 1938, tiempo durante el cual fue nombrado prelado doméstico de Su Santidad el 15 de junio de 1936. En 1938 entró al servicio de la Secretaría de Estado de la Santa Sede. En 1950 fue nombrado subsecretario adjunto de la Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios. El 1 de noviembre de 1954, reemplazó a Giovanni Battista Montini como sustituto de la Secretaría de Estado, luego que Montini fuera nombrado arzobispo de Milán. El 14 de diciembre de 1958, fue nombrado arzobispo titular de Calcedonia por Juan XXIII y recibió su consagración episcopal el 27 de diciembre de manos del mismo pontñifice. De 1962 a 1965 asistió a las sesiones del Concilio Vaticano II. Pablo VI lo creó cardenal presbítero del título de los Santos Ambrosio y Carlos en el consistorio del 26 de junio de 1967, con antelación para el nombramiento de Dell'Acqua como el primer presidente de la Prefectura para los Asuntos Económicos de la Santa Sede el 23 de septiembre de ese mismo año. En 1968 fue nombrado Vicario General de Roma. Murió de un repentino ataque al corazón a la entrada de la Basílica del Rosario de Lourdes, durante una peregrinación diocesana romana.

95. «In diverse occasioni avevo intrattenuto l'Eccmo. Predecessore di Vostra Eccellenza Reverendissima sul bisogno di un segretario personale spagnolo, che mi possa accompagnare nei miei frequenti viaggi attraverso le diocesi. Al mio arrivo il Revmo. Padre Provinciale dei Redentoristi mise a mia disposizione il Padre Ricardo Colmena-

la asunción de Subirá precisando que sería de carácter personal; por consiguiente, no tendría el título de adscrito y ni siquiera el de adscrito provisional y, por tanto, quedaría excluido de las cuestiones más delicadas tratadas en la nunciatura.[96]

En realidad, Subirá estuvo en la nunciatura apenas un año, porque el 21 de julio de 1956 le comunicó a Antoniutti que el arzobispo Olaechea le había pedido que se reintegrara a su diócesis de Valencia dado que Antoniutti tenía ya un nuevo secretario,[97] que fue monseñor Leopoldo

---

res, addetto alla chiesa Pontificia vicina alla Nunziatura. Questo esemplare Religioso viene alcune ore tutti i giorni, ma per ragioni di ministero e di predicazione non può prestarmi un servizio continuato. Finalmente ho potuto conseguire dall'Eccmo. Arcivescovo di Valencia il Rev. Sacerdote Vicente Javier Subirá, di quella arcidiocesi, già alunno del Collegio Spagnolo di Roma e laureato in Diritto Canonico. Le informazioni ottenute su questo sacerdote sono ottime ed io spero che Vostra Eccellenza non avrà obbiezioni da sollevare alla sua venute in queste Nunziatura, ove sarà addetto all'ufficio della "Abreviaduría" e mi accompagnerà nei miei viaggi. Naturalmente resterà escluso dalla cifra e sottoposto a tutte le condizioni fissate pel personale non di ruolo» (Despacho n. 1307/55, del 5 julio 1955, de Antoniutti a Dell'Acqua, Íbid., f. 364).

96. «Riferendomi al Suo pregiato Rapporto N. 1307/55, del 5 m.c., sono lieto di poter venire incontro al desiderio espresso da Vostra Eccellenza Reverendissima, di assumere cioè il Rev. Sacerdote Vicente Javier Subirà nella duplice qua1ità di addetto all'Ufficio della "Abreviaduría" di cotesta Nunziatura Apostolica e di Segretario personale di Vostra Eccellenza. Nel comunicarLe tale autorizzazione, mi do premura di significare a Vostra Eccellenza che questo nuovo collaboratore non potrà, naturalmente, essere iscritto nei ruolo diplomatico della Santa Sede e non avrà il titolo di Addetto né di Addetto provvisorio, ma sarà ammesso a prestare la sia opera soltanto a titolo personale. Egli, prima di iniziare il suo nuovo ufficio, presterà il giuramento "de munere fideliter adimplendo et de secreto servando" secondo la formula già in possesso di cotesta Nunziatura Apostolica tenendo presente, tuttavia, che non potrà essere ammesso alla conoscenza ed all'uso della Cifra, nonché delle questioni più delicate a giudizio Vostra Eccellenza medesima» (Despacho n. 349452, del 9 julio 1955, de Dell'Acqua a Antoniutti, Íbid., f. 384).

97. «Muy querido y venerado Señor Nuncio: El lunes 9 del corriente hab1é con el Señor Arzobispo, quien me comunicó que la Santa Sede ha concedido un nuevo secretario a Vuestra Excelencia y que, por tanto, no regresara ya a la Nunciatura, reintegrándome a mi Diócesis. Y ayer recibñi la atenta carta de Vuestra Excelencia, en la que me confirma esta decisión. Ya puede suponer Vuestra Excelencia cómo he acatado la resolución de la Santa Sede como expresión de la divina Voluntad, del mismo modo como hace un año acepté muy gustoso marchar a la Nunciatura de Madrid porque así me lo pidió Vuestra Excelencia –y ratificó mi Señor Arzobispo ser esa la Voluntad de Dios– en aquel memorable 29 de junio de 1955. Quiero expresar a Vuestra Excelencia mi gratitud por el honor que ha sido para mí servir al representante del Santo Padre en España. Y considero una gracia especial de Dios la oportunidad que me ha deparado de poder admirar de cerca la rica personalidad de Vuestra Excelencia. Guardaré un recuerdo iraperecedero de este año tan fecundo en enseñanzas, que ha dejado una huella muy honda en mi alma. No tengo el honor de pertenecer al Cuerpo Diplomático de la Santa

Teofili.[98] La Santa Sede le mostró su reconocimiento a Subirá concediéndole de la “Cruz pro Ecclesia et Pontifice”.

La concesión a Franco de la Orden Suprema de Cristo

No fue idea original de Pío XII esta concesión, que les parecía excesiva por las repercusiones que podía tener tanto al pro-secretario para los Asuntos Ordinarios, monseñor Montini, como al pro-secretario para los Asuntos Extraordinarios, Tardini.[99] Sin embargo, fue el ministro de

Sede. Y he aquí una razón para que Vuestra Excelencia quiera ser indulgente con las posibles deficiencias que haya tenido. Por esto juzgo muy oportuna Su decisi6n de que un nuevo Secretario, de la carrera diplomática e italiano, venga a ocupar mi lugar, seguro de que Vuestra Excelencia gana con el cambio. Hago patente a Vuestra Excelencia mi reconocimiento por la concesión de la “Cruz pro Ecclesia et Pontifice” que aprecio en su justo valor por venir de la Santa Sede. Con estos sentimientos, me permito rogar a Vuestra Excelencia se digne encomendarme en sus oraciones para que, en este nuevo cambio de vida y en el lugar que la Providencia me seña1e, sepa vivir lo más fielmente posible mi vocación sacerdotal. Al besar afectuosamente Su anillo episcopal, me reitero de vuestra Excelencia, Reverendísima atento y seguro servidor Vicente J. Subirá» (Carta del 21 julio 1956, Íbid., ff. 385-386).

98. «In ossequio alla richiesta rivolta con la Circolare N.871 del 13 marzo u.s., circa il personale “non di ruolo” che presta la sua opera presso questa Rappresentanza Pontificia, mi pregio trasmettere, qui unito, all’Eccellenza Vostra Reverendissima, le informazioni desiderate sui tre ecclesiastici che ricoprono le cariche rispettivamente di Uditore-Assessore, Abbreviatore ed Archivista. I primi due sono nominati in virtù dell’art.8 del “Hispaniarum Nuntio” che stabilisce quanto segue: “...Hay, además, para auxiliar al Nuncio Apostólico, un Auditor-Asesor y un Abreviador, que estarán a la disposición de aquel según le fuera necesario. Estos dos oficiales, de nacionalidad española, serán elegidos libremente per la Sede Apostólica...” Essi ricevono uno stipendio mensile dal Governo, come tutto il personale della Rota di questa Nunziatura. Il terzo, Archivista, è stato assunto in servizio nel 1954. Nel 1955, col permesso di codesta Segreteria, ho avuto alla Nunziatura un segretario spagnolo, nella persona del Sac. Vicente Subirá, di Valencia, che rientrò in diocesi nel settembre del 1956, in seguito all’arrivo di un secondo segretario di ruolo (Mone. Teofili)» (Despacho n. 510/59, del 24 marzo 1959, Íbid., ff. 396-397).

99. Domenico Tardini (Roma 29 de febrero de 1888 - 30 de julio de 1961). Estudió en la Escuela *Angelo Braschi* y entró en el Pontificio Seminario Romano en el año 1903 dónde se graduó en filosofía y teología. El 21 de septiembre de 1912 fue ordenado sacerdote. Fue profesor de liturgia y teología en el Seminario Romano y en el Colegio Urbano de la Propaganda Fide. En 1923, fue nombrado por Pío XI asistente general de la Acción Católica. Desde 1921, trabajó en la Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios donde fue nombrado sustituto en 1929, y secretario en 1937. Junto con Giovanni Battista Montini, fue el asistente principal del cardenal Eugenio Pacelli, secretario de Estado, hasta 1939, año en el que elegido Papa con el nombre Pío XII, y aunque nombró al cardenal Maglione como su sucesor en la Secretaría de Estado, el

Asuntos Exteriores, Martín Artajo,[100] quien la pidió como signo de reconocimiento por la parte que había tenido el Gobierno en la celebración del Congreso Eucarístico Internacional de Barcelona y sobre todo por la conclusión del Concordato.

---

nuevo Papa continuó su estrecha relación con los monseñores Tardini y Montini. Después de la muerte de Maglione en 1944, Pío XII dejó vacante el cargo y encomendó a Tardini los asuntos extraordinarios de la Secretaría de Estado y a Montini los ordinarios. En 1952 decidió elevarlos a ambos al Colegio cardenalicio, pero ambos rechazaron, y Tardini fue nombrado Pro-Secretario de Estado para los Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, mientras que Montini, fue nombrado Pro-Secretario de Estado para Asuntos Eclesiásticos Ordinarios. Tardini continuó en esa posición hasta la muerte de Pío XII, el 9 de octubre de 1958, y después fue nombrado Secretario de Estado por el recién elegido san Juan XXIII y creado cardenal en el consistorio del 15 de diciembre de 1958 con el título de diácono de *S. Apollinare alle Terme Neroniane-Alessandrine*. Fue ordenado como arzobispo titular ese mismo mes. Cf. Domenico TARDINI*, La guerra, gli orfani, la carità. "Non mi sono dato pace".* Scritti spirituali, a cura di Fausto Gianfreda S.J.,Roma 2007; Giulio NICOLINI, *Il cardinale Domenico Tardini*, Padova 1980; Carlo Felice CASULA, *Domenico Tardini. L'azione della Santa Sede nella crisi fra le due guerre*, Roma 1988; Domenico TARDINI, *Diario di un cardinale(1936-1944). La Chiesa negli anni delle ideologie nazifascista e comunista,* a cura di Sergio Pagano, Milán 2020, 152-153. Se trata, según el editor, de «un documento singolare, immediato, composto sulla scorta di appunti personali e d'ufficio del celebre prelato romano. Tardini fu Sostituto della Segreteria di Stato dal 1935 ed è un testimone d'eccezione della politica vaticana negli anni dei regimi fascista e nazista e della Seconda guerra mondiale. I temi, dipinti a vive pennellate (e con accenti anche ironici) sono molto ricchi: gli ultimi anni e la malattia di Pio XI (compresi i retroscena dei coraggiosi pronunciamenti contro il nazismo); il celebre ultimo discorso del Papa del 1939, mai pronunciato; i rapporti di speranze e delusioni di Papa Ratti con Mussolini e il fascismo; il Concordato con l'Italia del 1929; la valutazione e reazione della Chiesa alle leggi razziali; notizie sui primi anni del controverso pontificato di Pio XII; la Seconda guerra mondiale vista del Vaticano; i bombardamenti di Roma del 1943 e Roma città aperta-; la liberazione e i rapporti con gli Alleati». Mons. Sergio Pagano lo ha definido «il primo frutto della nuova apertura dell'Archivio Apostolico Vaticano voluta da Papa Francesco». En 2021 la Libreria Editrice Vaticana ha publicado la obra de Domenico TARDINI*, Pio XII visto da vicino. Con un diario inedito del 1944,* a cura di Carlo Felice Casula. Prefazione Cardinale Pietro Parolin.

100. Alberto Martín-Artajo y Álvarez (Madrid, 1905-1979). Tras estudiar con los jesuitas de Chamartín, se licenció en Derecho por la Universidad de Madrid. Fue letrado del Consejo de Estado desde 1930. Durante la República fue estrecho colaborador de Ángel Herrera Oria, director del diario católico *El Debate*, y miembro de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas. Siendo presidente de la Junta Técnica de Acción Católica, fue nombrado en 1945 ministro de Asuntos Exteriores y abandonó su cargo en Acción Católica. Sus gestiones diplomáticas lograron romper el aislamiento internacional del Régimen, pues consiguió la firma del Concordato con la Santa Sede en agosto de 1953 y el 26 de septiembre del mismo año firmó tres convenios con los Estados Unidos. Durante su mandato también se efectuó el ingreso de España en la ONU en 1955. Desde su cese como ministro en 1957 colaboró estrechamente con la Editorial Católica, de la que se convirtió en consejero delegado de redacción en 1957. En 1959 fue nombrado académico de Ciencias Morales y Políticas (Pilar Toboso Sánchez, DBE, XXXII, 800-803).

Montini le dijo a Antoniutti que el asunto estaba siendo sometido a la atenta consideración de la máximas autoridades vaticanas,[101] que no estaban plenamente de acuerdo con la propuesta porque temían las repercusiones que tal concesión podía provocar y el mismo Pío XII tenía sus reservas, según manifestó Montini a Antoniutti. Por ello, inicialmente propuso que en lugar la Orden Suprema de Cristo –la máxima condecoración otorgada por la Santa Sede a un católico[102]– se le concediera a Franco el *Speron d'oro*,[103] que aunque era de rango inferior, había sido otorgada al presidente Einaudi de Italia.[104]

101. En un apunte autógrafo de Antoniutti, del 17 de diciembre de 1953, se lee: «Nel colloquio avuto questa sera alle 7 p.m. con S.E. il Ministro degli Esteri, dopo avergli presentato copia delle credenziali, il Sig. Artajo mi disse che sarebbe stato molto lieto se in questa circostanza avessi portato anche l'annunzio del conferimento dell'Ordine di Cristo al Capo dello Stato, come segno esterno del compiacimento della Santa Sede per la parte avuta dal Governo nella celebrazione del Congresso Eucaristico Internazionale di Barcellona e soprattutto per la conclusione del recente Concordato. Risposi che, per quanto mi constava, la cosa era oggetto della più benevola considerazione da parte della Santa Sede, e che attendevo la risposta» (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1488, f. 8).

102. La Suprema Orden Ecuestre de la Milicia de Nuestro Señor Jesucristo (o Suprema Orden de Cristo) es la más elevada distinción pontificia. Fue instituida en Aviñón el 14 de marzo de 1319 por el papa Juan XXII para premiar los más relevantes servicios a la Iglesia universal en la defensa de la fe católica. San Pío X, en la reforma del año 1905, estableció «que ninguna otra le fuese superior en dignidad y que sobresaliese en todas las demás en grandeza y esplendor» otorgándose siempre con un criterio extraordinariamente restringido. El Papa Pablo VI, mediante Bula Pontificia de 15 de abril de 1966, reservó esta condecoración únicamente a reyes y jefes de estado católicos que se hayan distinguido con méritos especialísimos hacia la Iglesia y la religión católica. Esta orden pontificia tiene un único grado, el de Caballero. La condecoración consiste en una cruz de esmalte rojo, que lleva en medio otra blanca, pendiente de una corona real de oro, y se lleva al cuello sujeta a un collar que reproduce los emblemas pontificios. Al mismo tiempo se usa, en el pecho, la placa, consistente en la misma cruz rodeada de rayos de plata. El Papa San Pío X reglamentó asimismo el uniforme que correspondía a los caballeros de esta Orden. La investidura de esta distinción se hace ante un cardenal, y en ella el nuevo Caballero hace promesa de adhesión a la Iglesia católica y hace solemne profesión de Fe. La orden del temple o soldados de cristo se distinguían por una vestimenta que consistía en un manto blanco con una cruz roja en el pecho. De rango inferior son "L'Ordine dello Speron d'oro, l'Ordine Piano, l'Ordine di San Gregorio Magno, l'ordine di San Silvestro Papa".

103. La Orden de la Espuela de Oro (en italiano, *Ordine dello Speron d'oro*) es una orden de caballería, antiguamente conocida como la Orden de la Milicia de Oro. La opinión general, aunque vaga, atribuye al emperador Constantino el Grande la institución de esta orden sin duda porque tal emperador creó una compañía de hidalgos, con el objeto de hacer la guardia inmediatamente cerca de su persona. A sus miembros se les conocía por el dictado de *caballeros de la espuela dorada* por ser una de sus principales funciones la de calzarle las espuelas cuando montaba a caballo. La Orden fue restaurada por san Pío X e 7 de febrero de 1905.

104. Luigi Einaudi (Carrú (Cuneo, Piamonte), 24 de marzo de 1874 – Roma, 30 de

Sin embargo, Antoniutti observó que este no había asistido a ningún congreso eucarístico internacional, como había hecho Franco en Barcelona, ni había estipulado ningún concordato, y dijo que si no se le confería a Franco la Orden Suprema de Cristo, era mejor no darle nada.[105]

Ante estas presiones, se accedió a la concesión , que Antoniutti comunicó a Martín Artajo el 20 de diciembre de 1953, diciéndole que haría pública oficialmente la noticia en nombre de Pío XII durante el acto de presentación de las cartas credenciales.[106]

Montini envió al nuncio el breve pontificio[107] y las insignias corres-

---

octubre de 1961) fue un político liberal italiano, el segundo presidente de la República italiana, desde 1948 hasta 1955 y gobernador del Banco de Italia, desde 1945 hasta 1948

105. Así se lee en dos apuntes autógrafos de Antoniutti, el primero del 14 de diciembre de 1953: «S.E. Mons. Monini –al quale avevo riferito quanto l'Ambasciatore di Spagna mi aveva detto circa il conferimento del Supremo Ordine di Cristo al Generalissimo Franco mi rispose che avrebbe informato di tutto il Santo Padre nel udienza de 15 seguente», y el segundo del 15-16 de diciembre de 1953: «All'Ambasciata di Spagna, in occasione del ricevimento dato al nuovo Nunzio dall'Ambasciatore Sig. Castiella, S.E. Mgr. Montini mi fece parte della ansietà del S. Padre circa le eventuali ripercussioni relative al conferimento dell'Ordine di Cristo al Gen. Franco, aggiungendo però che S.S. era favorevolmente disposto alla concessione dello Speron d'Oro – tanto più che questa onorificenza era stata conferita al Presidente Einaudi d'Italia. Mi permisi di rilevare che S.E. Einaudi non aveva né assistito ad alcun Congresso Eucaristico Internazionale, come il generale Franco a Barcellona, né aveva stipulato alcun Concordato con la Santa Sede. S.E. Mons. Montini aggiunse che la cosa restava allo studio, e che sperava in breve dare la desiderata risposta. Analoghe informazioni mi furono date poi da S.E. Mgr. Tardini, il 16-XII-, durante la mia visita di congedo. A primo e al secso ho esposto il mio sommesso parere: *o si conferisce l'Ordine Supremo del Cristo, o niente*» (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1488, ff. 7-9v).

106. Telegrama de Antoniutti a Martín Artajo, del 20 de diciembre de 1953, a las 10,50 (Íbid., 1418, f. 7).

107. AAS 46 (1954) 157. El texto del Breve Pontificio es como sigue: «A nuestro amado hijo Francisco Franco Bahamonde, Jefe del Estado español. Salud y Bendición apostólica. Recordamos que con mucha solemnidad y concurrencia de fieles celebrábase el año pasado en Barcelona el Congreso Eucarístico Internacional, al que nos consta que las autoridades civiles prestaron entusiasmo y colaboración. Además, con motivo del reciente Concordato entre esta Sede apostólica y la nación española, nos hemos congratulado por la feliz terminación del mismo y por vuestra adhesión a la Cátedra de Pedro, puesta muy de manifiesto en la colaboración de tan importante acuerdo. De este modo las necesarias relaciones que siempre existieron entre los Romanos Pontífices y la nación española han sido confirmadas para fruto y utilidad comunes. Sabemos que éste es también vuestro sentir y el del católico pueblo español, a través de las cartas oficiosas que nos habéis remitido, y por las cuales os damos las más expresivas gracias. Por estas y otras razones, queriendo daros una muestra de nuestra benevolencia, por estas nuestras letras os elegimos, constituimos y nombramos caballero de la Milicia de Jesucristo y lo admitimos en esta nuestra Suprema Orden de los citados caballeros.

pondientes, invitándole a que la ceremonia de la entrega se hiciera de forma discreta, sin excesiva solemnidad,[108] sin duda porque en el Vaticano seguían temiendo las repercusiones de la concesión de esta importantísima condecoración, que aquel momento solo poseían cuatro personas: el archiduque Eugenio de Austria; el príncipe Félix de Borbón-Luxemburgo; el ex rey de Italia Umberto II; Wilhelm Miklas, presidente de Austria.

La imposición de las insignias fue realizada por el cardenal primado, Enrique Pla y Deniel, el 25 de febrero de 1954, y tanto la prensa nacional como la revista *Ecclesia*[109] informaron ampliamente sobre el solemne acto en el que Franco hizo la siguiente profesión de fe:

> «Yo Francisco Franco Bahamonde, firmemente creo y confieso cuanto está contenido en el símbolo de la fe que usa la santa Madre Iglesia Romana, a saber: Creo en un solo Dio (*sigue el Credo completo*).
>
> Prometo, juro –y quiero mantener este juramento hasta el último aliento de mi vida– que, con la ayuda de Dios, constantemente retendré y profesaré íntegra e inviolable esta fe católica, en la misma forma en que ahora espontáneamente la profeso y declaro, y que por lo que a mí personalmente y por razón de gobierno se refiere, procuraré que sea

---

Y para que podáis recibir el hábito de dicha Orden de manos de cualquier cardenal de la Santa Romana Iglesia, o bien de un obispo católico en comunión con la Santa Sede, concedemos al por vos elegido las oportunas facultades. Ante el cardenal de la Santa Romana Iglesia u obispo por vos designado para recibir las insignias honoríficas, haréis la profesión de fe en cuanto se contiene en la fórmula de admisión en la Orden de la Milicia de Jesucristo, que mandamos se os envíe juntamente con el modelo de hábito, cruz, insignias y collar de oro, concedidos por esta Sede Apostólica a dicha Suprema Orden. *Inmediatamente que hayáis ejecutado todo esto, os hacemos partícipe de todos los derechos y privilegios que en cualquier tiempo y forma se hayan concedido a los demás caballeros de la Milicia de Jesucristo, no obstante cualquier cosa en contrario. Dado en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, a veintiuno de diciembre de 1953, decimoquinto de nuestro pontificado.* Pío Papa XII» (*Ecclesia*, n. 660, 6 marzo 1954, p. 7).

108. «Come fu comunicato all'Eccellenza Vostra Reverendissima col messaggio n. 1498 del 20 dicembre u.s., il santo Padre, in occasione della ratifica del Concordato tra la Santa Sede e la Spagna, Si è degnato di conferire il Supremo Ordine di Cristo a S.E. il Generale Francisco Franco, Capo dello Stato. Nel rimetterLe ora il Beve Apostolico e le relative insegne, prego Vostra Eccellenza di volerne opportunamente curare l'inoltro all'alto destinatario, cecando però di evitare che la cerimonia di consegna abbia un carattere di eccessiva solennità e facendo in modo che si svolga senza rumore» (Despacho n. 21167 on., del 25 enero 1954, de Montini a Antoniutti (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1488, f. 11).

109. *Ecclesia*, n. 660, 6 marzo 1954.

profesada, enseñada y practicada por mis súbditos y por aquellos cuyo cuidado tenga hoy o pueda tener más tarde por mi cargo.

Yo mismo, Francisco Franco Bahamonde, por último, prometo y juro a Dios Omnipotente, a la Virgen Inmaculada María Santísima y a todos los santos que, ayudado por la gracia de Dios, llevaré siempre vida ejemplar, con las virtudes que conviene a un buen soldado de Cristo. Así Dios me ayude y estos santos evangelios».[110]

El mismo día, Franco dirigió el siguiente telegrama a Pío XII:

«Recibidas de manos de Su Eminencia Reverendísima el Señor Cardenal Arzobispo de Toledo, en solemne ceremonia celebrada esta mañana, los atributos de la Orden Suprema de Cristo que la benignidad de Vuestra Santidad se ha dignado conferirme, al tiempo de agradecer tan señalada merced renuevo mi profesión de fidelidad a la Iglesia Romana, a la Sede Apostólica y a la sagrada persona de Vuestra Santidad por cuya preciosa salud elevo al Altísimo mis oraciones. Francisco Franco, Jefe del Estado Español»[111].

Antoniutti y el Concordato de 1953

El 27 de agosto de 1953 fue firmado en el Palacio de España en Roma, sede de la Embajada cerca de la Santa Sede, el Concordato que marcó el punto culminante de las relaciones entre la Santa Sede y el Estado Español y fue considerado como un espaldarazo a la legitimidad del Régimen[112]. Firmaron monseñor Tardini, pro-secretario de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, por el Vaticano, y por España el minis-

110. Íbid., p. 7.

111. AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1488, f. 13.

112. Isidoro MARTÍN MARTÍNEZ, *El concordato de 1953*, Madrid 1956; Eduardo FERNÁNDEZ REGATILLO, *El concordato español de 1953*, Santander 1956; Eloy MONTERO GUTIÉRREZ, *El nuevo Concordato español*, Madrid 1954; Antonio GARCÍA MELLID, *La constitución cristiana de los estados y el Concordato español*, Madrid 1955; Pablo MARTÍN DE SANTA OLALLA SALUDES, *De la Victoria al Concordato. Las relaciones Iglesia-Estado durante el primer franquismo (1939-1953)*, Barcelona 2003. El día 4 de diciembre de 1979, con el canje de instrumentos de ratificación de los cuatro acuerdos firmados el día 3 de enero del mismo año por la Santa Sede y el Estado español, quedó total y definitivamente derogado el concordato español de 27 de agosto de 1953.

tro de Asuntos Exteriores, Martín Artajo, y el embajador Castiella. La revista *Ecclesia* lo calificó de «concordato modelo entre la Santa Sede y un Estado católico en el siglo XX».[113] El cardenal primado afirmó que era «uno de los Concordatos más perfectos por la amplitud de los asuntos que trata y por el perfecto reconocimiento de los derechos de la Iglesia».[114] En realidad, el Concordato recogió muchos privilegios concedidos con anterioridad, desde el final de la guerra y añadió otros.[115]

El principio informador fundamental del Concordato fue la confesionalidad católica del Estado.

De él derivaron una serie de consecuencias jurídicas, recogidas en las cláusulas concordatarias, de las que unas las podemos calificar como favorables al Estado y otras favorables a la Iglesia.

De la confesionalidad católica del Estado se derivaron en favor de la Iglesia:

1) La protección oficial de la religión y de la Iglesia Católica; la garantía de su personalidad y derechos inherentes; la sanción de los días festivos religiosos; la inviolabilidad de los lugares sagrados.

113. *Ecclesia,* 3 septiembre 1953, 3.

114. AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1163, ff. 70-84.

115. Entre ellos la *Conventio inter Sanctam Sedem et Gubernium Hispanicum* (7.6.1941): AAS 33 (1941) 480-481 (B.O.E. 17.6.1941); el *Acuerdo entre la Santa Sede y el Gobierno español para la provisión de beneficios no consistoriales* (16.7.1946) (B.O.E. 18.7.1946). No fue publicada por AAS sino por circular de la Nunciatura Apostólica a los obispos. En ésa se le manifestaba que de esa forma se consideraba promulgada; el *Acuerdo entre Santa Sede y Gobierno Español sobre Seminarios y Universidades de Estudios eclesiásticos* (8.12.1946) (B.O.E. 9.12.1946), tampoco fue publicado por AAS. Motu proprio *Apostolico Hispaniarum Nuntio. De Rota Nuntiaturae apostolicae in Hispania denuo constituenda* (7.4.1947): AAS 39 (1947) 155-163, B.O.E. 5.5.1947. Hay que citar además la concesión de varios privilegios litúrgicos, como el "Motu proprio" *Quemadmodum Decessoribus Nostris. De Pontificio Hispanorum Collegio Patriarchali Basilicae Vaticanae addicendo* (30.7.1947): AAS 39 (1947) 332-333; la Constitución Apostólica *Hispaniarum fidelitas. Certae Statuuntur normae ab hispanica Natione et a Canonico Collegio ad S. Mariae Maioris, in alma Urbe, servandae* (5.8.1953): AAS 46 (1953) 193-197; sobre asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas la *Solemnis conventio inter Sanctam Sedem et Gubernium Hispanicum* (5.8.1950): AAS 43 (1951) 80-86 (B.O.E. 18.11.1951), y de la Sagrada Congregación Consistorial la carta *Divinum persequens mandatum,* dirigida a los arzobispos, obispos y demás ordinarios de España sobre la jurisdicción del vicario castrense (2.6.1951): AAS 43 (1951) 565-566. Casi diez años después del Concordato se firmó el *Convenio entre la Santa Sede y el Estado español sobre el reconocimiento, a efectos civiles, de los estudios de ciencias no eclesiásticas realizados en España en Universidades de la Iglesia* (5.4.1962) (B.O.E. 20.7.1962).

2) El reconocimiento de un estatuto del clero, que llevaba consigo incompatibilidad de cargos civiles y del servicio militar; privilegio del fuero; protección del hábito religioso; reconocimiento y dotación de sus centros formativos.

3) El reconocimiento y prescripción de la forma canónica del matrimonio para los católicos y de la competencia de la autoridad eclesiástica sobre el mismo.

4) La enseñanza de la religión y conformidad a ésta de toda la enseñanza en los centros docentes.

5) La garantía de la asistencia religiosa y culto católico a las fuerzas armadas y en los establecimientos públicos y privados.

6) Se siguieron también la dotación del culto y clero y subvenciones, así como exenciones de impuestos y contribuciones.

En pro del Estado se siguieron de hecho las siguientes consecuencias jurídicas:

- intervención en la organización personal de la Iglesia (nombramientos para obispos y ministros sagrados) y
- en la organización territorial de la Iglesia (coincidencia de los límites diocesanos con los provinciales –esto se intentó, pero no se consiguió plenamente– y erección e innovación de parroquias a efectos económicos);
- preces por la suprema magistratura de la nación.

El Concordato fue tomado por algunos como una legitimación del Régimen por parte de la Iglesia. En contrapartida, se reconocía que el catolicismo y la Iglesia católica constituían el eje y la «piedra angular» del nuevo Estado. Junto a esto, el Estado protegía y facilitaba su ayuda a la labor de la Iglesia,

La firma de este Concordato no siguió a enfrentamientos mutuos, ni respondió a necesidades perentorias mutuas. En este sentido constituyó una novedad en la historia de los concordatos.

¿Qué supuso este Concordato?

Paradójicamente no supuso el comienzo de una nueva etapa sino el punto más alto de las buenas relaciones que comenzaron poco después

a experimentar sus primeras dificultades. La Iglesia, que parecía haber conseguido todo lo que se proponía, comenzó a interceder y a exigir en favor de otros sectores como las aspiraciones

- de las regiones,
- de los obreros,
- de los marginados,
- de los intelectuales,

aspiraciones, que al no ser debidamente atendidas por el régimen político, comenzaron a ser aceptadas y defendidas por la Iglesia, único órgano con poder y presencia en la sociedad española fuera de las instituciones políticas.

«El Concordato de 1953 recoge y solemniza en un acuerdo general las relaciones ya existentes. Garantiza toda la independencia y las inmunidades deseadas por la Iglesia y previstas en el Derecho Canónico. Hombres como Ruiz Giménez lo gestaron y lo alabaron. La opinión católica lo calificó entonces de "Concordato modelo entre la Santa Sede y un Estado católico en el siglo XX". Se ha comentado que casi todo eran concesiones o reconocimientos en favor de la Iglesia y que el Estado recibía solamente un poco, y se ha intentado explicar esa desproporción diciendo que el Concordato significaba mucho políticamente para el Régimen de Franco, que estaba dispuesto a pagarlo caro. Sin desconocer las ocasionales ventajas políticas y diplomáticas, se impone una evidencia histórica: para el Régimen de Franco no se trataba de una simple relación contractual entre extraños, de *do ut des;* las concesiones expresaban la confesionalidad interna de un Estado que estimaba como deber propio el facilitar la vida y la formación religiosa de los ciudadanos. Lo que daba a la Iglesia no lo daba a "otro", lo daba a su pueblo».[116]

Dije anteriormente que el Concordato marcó el punto culminante de las relaciones entre la Iglesia y el Estado y garantizó las mayores ventajas conseguida por la Iglesia con el Estado moderno. Pío XII mostró su agradecimiento concediendo al Jefe del Estado el 21 de diciembre de 1953 el Gran Collar de la Orden Suprema de Cristo y, al mismo tiempo, restableció en su persona los privilegios de honor que había poseído Felipe IV, en cuanto rey de Sicilia, entre ellos el patronato sobre Catania y Mazzara que convertía a Franco en canónigo de San Liberato; natural-

116. José GUERRA CAMPOS, «La Iglesia en España (1936-1975). Síntesis histórica», en *Boletín Oficial del Obispado de Cuenca*, n. 5 (mayo 1986) 152-153.

mente era representado en este oficio por un clérigo que el Papa escogería de una terna enviada por España. También hubo desde ese momento un canónigo en la basílica de Santa María la Mayor, en este caso designado directamente por el Vaticano tras la correspondiente consulta en España. Pero ambos nombramientos significaban un desembolso anual de 8.000 pesetas de oro a fin de atender a emolumentos y reparaciones.

Franco escogió la fecha del 26 de octubre de 1953 para presentar a las Cortes el Concordato, convirtiéndolo de este modo en Ley Fundamental y al día siguiente fue ratificado en el Vaticano.[117] Durante ese mes se celebró el Congreso de Falange Española que conmemoraba el vigésimo aniversario de su fundación. En su discurso incluyó términos que no deben descuidarse, porque parecían como un toque de atención a la jerarquía de la que esperaba adecuada respuesta, ya que él estaba cumpliendo sus deberes de católico:

> «Estoy seguro de que la Iglesia de España, nuestros prelados y nuestro clero, tiene conciencia de la gran responsabilidad que echamos sobre nuestros hombros al reconocer sus derechos, fueros y libertades, al contribuir al sostenimiento económico del altar y de sus ministros y, sobre todo de los seminarios en que estos se forman y, en fin, al abrir a su labor apostólica las puertas de la sociedad española, singularmente por lo que toca a la formación de la juventud».[118]

Franco podía considerarse, con razón, y así se expresaban muchos, «un hijo predilecto de la Iglesia». Tales son los hechos, aunque posteriormente muchos católicos los consideraran molestos e indebidos. Todo esto respondía al sentir generalizado de los obispos españoles. El Jefe del Estado iba a mostrar hacia la jerarquía una actitud protectora y de altos elogios, envolviendo a los obispos en un cordón de seguridad. No vamos a entrar en detalles acerca del escándalo descubierto por la policía en septiembre de 1952 referente al obispo de Calahorra, Fidel García Martínez, del que hablo más adelante . Se guardó absoluto silencio y se dejó que el Papa tomara las medidas que, con la prudencia de siempre, considerara oportunas. Es un rasgo de conducta que tenemos derecho a conocer aunque no a juzgar.

117. Los instrumentos de la ratificación fueron firmados por Tardini, pro-secretario de Estado para Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, y por el embajador de España cerca de la Santa Sede, Fernando María Castiella y Maíz (AAS 45, 1953, 656).

118. SUÁREZ, 359-360.

El Concordato de 1953 fue acogido con fuertes reservas por algunos sectores de Falange Española. Pero Franco pensaba que había cumplido con su deber. Después de 1963 se intentaría dar una impresión distinta, como si el Jefe del Estado intentara intervenir en los nombramiento de obispos, sometiendo a la Iglesia a su autoridad. Aun sin Concordato, el procedimiento de designación hubiera sido el mismo: incluso el Gobierno comunista de Polonia tenía derecho a formular objeciones sobre los candidatos. En aquel momento, según Suárez tanto Martín Artajo como Ruiz Giménez se mostraban entusiasmados, aunque Castiella tenía sus reservas porque se habían hecho demasiadas concesiones a la Iglesia.[119]

En opinión del cardenal Tarancón, el Concordato fue presentado «como modélico; el único, decían incluso los técnicos eclesiásticos, en que la Santa Sede ha podido negociar con entera libertad porque se trataba de un Gobierno oficial y realmente católico. Los órganos publicitarios del Gobierno lo presentaron como la aprobación explícita y terminante de la Santa Sede al nuevo Régimen español, subrayando la sinrazón de tantos católicos que, dentro y fuera de España, miraban con recelo –y hasta con hostilidad– algunos aspectos de la legislación española. Para el Régimen fu un triunfo sin precedentes. El hecho de que se consiguiera también la firma de un convenio entre España y Estados Unidos, redondeó el triunfo. Desde ese momento el Gobierno se sintió fuerte, interna y exteriormente, incluso contra las críticas que, en tono menor todavía, hacían algunos eclesiásticos y seglares comprometidos a ciertos aspectos de la legislación y de la praxis del Gobierno».[120]

Aplicación del Concordato

La aplicación del Concordato correspondió al nuncio Antoniutti, sucesor de Cicognani, que lo definió como un «concordato de amistad».[121] Sin embargo él mismo trazó un despiadado análisis del texto concordado, que reflejaba una mentalidad y un modo de concebir las cosas que fueron superados en poco tiempo, pero era necesario aplicarlo teniendo

119. SUÁREZ, 352-353.
120. *Confesiones,* 151.
121. Hildebrando ANTONIUTTI, *Sub umbra Petri*, tomo II, Madrid 1961, 355-356.

en cuenta de circunstancias especiales que habían llevado a su firma.[122] La Secretaría de Estado le dio instrucciones concretas para que lo aplicara fielmente, y él comenzó enseguida su tarea afrontando los asuntos más urgentes.[123] El primero de ellos fue la revisión de los límites diocesanos, suprimiendo numerosos enclaves, que llevaron a la creación de una nueva geografía eclesiástica española, cuyos detalles pueden verse en las cajas de la 1533 a la 1543. En ellas se indican las nuevas circunscripciones con sus nuevos confines.

Ya he dicho que el Concordato fue el complemento de acuerdos precedentes y pretendió constituir, como se afirmaba en su mismo preámbulo, «la norma que ha de regular las recíprocas relaciones de las altas partes contratantes en conformidad con la ley de Dios y la tradición católica de la nación española».

El 29 de marzo de 1954 Antoniutti pronunció un discurso en la Universidad Pontificia de Comillas (Santander) en que habló del reciente Concordato español y dividió los concordatos en tres categorías:

a) Concordatos *de paz*, que ponen término a un conflicto entre la Iglesia y el Estado;

b) Concordatos *de defensa*, que se establecen en períodos de crisis y en épocas de conflictos;

c) Concordatos *de amistad*, que refuerzan la buena inteligencia entre la Iglesia y el Estado, y dan a la primera ocasión de reconocer y recompensar los méritos de los dirigentes de un Estado que cumple sus obligaciones para con la Iglesia.

«Los Concordatos de la tercera categoría (Concordatos de amistad) son muy raros. Y parece claro que el Concordato firmado entre la Santa

122. «Era da poco firmato il Concordato con la Spagna, e dovevo occuparmi dell'esecuzione dello stesso. Il Concordato rispecchiava una mentalità ed un modo di concepire le cose che sarebbero stati superati a breve scadenza. Ma intanto bisognava procedere in accordo con i patti conclusi tenendo conto delle speciali circostanze che avevano portato alla firma degli stessi. Il Concordato del 1953 era un documento pesante, e tale risultò, nonostante le dichiarazioni favorevoli fatte anche da personalità interessate, che sarebbero poi state aperte avversarie dello stesso. La Chiesa ne era uscita avvantaggiata e poteva dirsi in un certo senso privilegiata: ma sembra che avrebbe fatto meglio a non profittare della situazione della *Spagna, allora bisognosa di appoggi,* per stringere *un Concordato che* sarebbe risultato poco costruttivo e segno di contraddizione» (*Memorie,* 51).

123. «Compiute le formalità connesse con l'inizio della mia nuova missione, mi applicai allo studio del Concordato nelle parti che richiedevano una pronta esecuzione» (*Memorie,* 51).

Sede y España, deba considerarse como Concordato de amistad, porque España, a pesar de todos los acontecimientos del pasado, se ha mantenido fiel a la Iglesia y al Papa».[124]

El Estado reafirmó en dicho Concordato el pleno reconocimiento del matrimonio religioso y la educación cristiana de la juventud, con lo que se intentaba garantizar de una parte la estabilidad de la familia, y de otra, la prosperidad moral de la nación. Se aseguraba, además, a la Iglesia la libertad que necesita para desarrollar su apostolado.

Por su parte, la Santa Sede confirmó –con las adaptaciones requeridas por las contingencias de aquel momento– algunos privilegios que la España católica había disfrutado a lo largo de los siglos.

> «Con la firma de un Concordato como éste de que nos estamos ocupando –había dicho el nuncio Antoniutti–, la Santa Sede demuestra su confianza en la tradicional fidelidad de los españoles a la Iglesia. No dudamos que los españoles sabrán corresponder diligentemente a lo que espera Roma, haciendo honor, con lealtad y con su insuperable nobleza, a los compromisos adquiridos».[125]

El Concordato incluyó los convenios anteriores, pero se les dio una forma adecuada, poniendo de relieve, de este modo, las relaciones entre España y el Vaticano. No dio una nueva orientación para las relaciones entre ambos firmantes, sino que significó una formalización de las relaciones existentes de hecho desde 1936. Resultó del Concordato para la política exterior el reconocimiento del régimen español como potencia, dándosele por la autoridad espiritual más alta del mundo la legitimidad. Así reforzó la posición de Franco en el extranjero, sobre todo entre los católicos y en los países hispanoamericanos.

La vida real del Concordato –o mejor, de las normas en él contenidas– no coincidió, sin embargo, exactamente con los 25 años transcurridos entre su firma y su derogación definitiva. Por una parte, algunas de las normas que luego serían esenciales en el concordato estaban ya pactadas y en vigor a partir del Acuerdo de 1941. Por otra parte, en cambio, y aun prescindiendo de innovaciones tan importantes como la

124. Hildebrando ANTONIUTTI, *Sub umbra Petri*, 356.
125. Íbid., 257.

del año 1967, por la que se dio entrada a la libertad religiosa, la reforma y derogación parcial del concordato se inició ya por el Acuerdo base de 1976. Con todo, en términos generales, puede afirmarse que el concordato de 1953 fue fiel reflejo y exponente, a la vez que base jurídica, del sistema político-religioso vigente durante el Régimen de Franco.

Consecuencias negativas del Concordato

Todos los obispos recibieron con alegría, incluso con alborozo, la firma del Concordato, porque creían que con él se disiparían todos los recelos existentes entre la Iglesia y el Estado y empezaría una época de paz religiosa muy beneficiosa para conseguir una auténtica renovación de la vida cristiana. Estaban seguros de que se garantizaba la liberta plena de la Iglesia para realizar su misión, incluso para exigir al Gobierno algunos progresos en la legislación que estaban reclamando los principios de la doctrina social de la Iglesia.

Aunque los comentarios oficiales y de los juristas, tanto eclesiásticos como civiles, de España fueron muy favorables al contenido el concordato, no faltaron insinuaciones y hasta declaraciones públicas de ciertos eclesiásticos que consideraban algunos detalles como cesiones de la Santa Sede, que se hacían para conservar ciertos privilegios a los que la Iglesia debería haber renunciado.

Comenta el cardenal Tarancón en sus *Confesiones* que se produjo un cierto malestar en los ambientes eclesiásticos y políticos cuando el padre Lombardi –a quien todos consideraban como confidente de Pío XII– dijo, en una reunión en La Granja, con ocasión de una tanda de ejercitaciones de «Un Mundo Mejor», que el Papa se negaba a ratificar en el Concordato el privilegio de presentación del Estado para el nombramiento de obispos, y que tan sólo por las presiones, muy fuertes, que había recibido de diversos sectores de la Iglesia, lo había concedido, aunque lo lamentaba hasta con lágrimas después de la firma.

Esta confidencia del padre Lombardi produjo una discusión muy seria en círculos amplios de la Iglesia y consiguió que se iniciase una especie de contestación no sólo a ese privilegio del Estado, sino a los privilegios eclesiásticos que se habían conseguido.

En general, se creía comúnmente que la firma del Concordato no tan sólo beneficiosa para el Estado, sino también para la Iglesia. Incluso

eran bastantes los eclesiásticos españoles –seculares y religiosos– que consideraban como derechos de la Iglesia lo que otros llamaban privilegios y que defendían la conveniencia de una cierta intervención del Estado en el nombramiento de los obispos, porque éstos, decían, aunque sean ministro de la Iglesia, tienen una gran influencia social y hasta política en la sociedad española. Era justo, decían, que el Estado intervenga en algo que le atañe muy directamente, sobre todo siendo un Gobierno católico que merecía una confianza absoluta por pate de la Iglesia. Algún canonista religioso de prestigio incluso afirmó que la intervención de los reyes en el nombramiento de obispos, durante el siglo XVI, por ejemplo, había sido muy beneficiosa para España.

Sin embargo, pasados los años, muchos se dieron cuenta de que a firma del Concordato había hecho más difíciles las relaciones Iglesia-Estado, porque el Gobierno se sentía más seguro incluso ante los obispos y lo interpretaba a su manera, sin consentir que se formase una comisión mixta para una interpretación de común acuerdo, como se exigía. Además, esgrimía razones económicas o políticas para no cumplir ciertas cláusulas, sobre la retribución adecuada del clero, por ejemplo, y sobre la libertad de que gozaban las asociaciones de Acción Católica para ejercer el apostolado bajo la inmediata de dependencia de la jerarquía.

Daba la impresión de que el Estado había conseguido lo que deseaba con tanto afán: el espaldarazo público de parte de la Santa Sede. Lo que le interesaba ahora era realizar su propia política exigiendo la conformidad y el apoyo de la Iglesia.

«No niego la buena voluntad de los gobernantes –escribe Tarancón– ni el espíritu auténticamente cristiano que animaba a la mayor parte de ellos. Estaban dispuestos a ayudar y proteger a la Iglesia. Pero, como todos los políticos de todos los tiempos, querían cobrarse esa protección exigiendo que la Iglesia les ayudase indiscriminadamente sin criticarles nunca en público. Querían, al fin y al cabo, servirse de la Iglesia –de la fuerza moral de la misma– para el bien del pueblo, ciertamente, pero el bien que ellos juzgaban como tal y de la manera y forma que ellos determinaban que era más conveniente.

Creo en verdad que la firma del Concordato no solucionó ningún problema; quizá los agravó. Los gobernantes podrían esgrimir la autoridad del Papa para oponerse a cualquier disensión que se produjese en el episcopado o en la comunidad cristiana respecto a su manera de gobernar.

En los años posteriores, las cosas se agravaron de manera considerable. Me estoy refiriendo ahora al año 1953 en que se firmó y a los años posteriores en los que se pudieron apreciar esos inconvenientes que señalo».[126]

Atención de Antoniutti hacia los presos políticos y los condenados a muerte

Aunque no con la misma intensidad de los años de la guerra civil y de la primera década del post-conflicto, la Santa Sede continuó interesándose por la situación de la cárceles españolas en las que, junto con los presos comunes, seguía habiendo detenidos políticos y condenados a muerte. Y Antoniutti, apenas llegó a Madrid, se interesó ante el ministro de Asuntos Exteriores por los antecedentes y situación de 16 penados recluidos en el Establecimiento Penitenciario de San Miguel de los Reyes, de Valencia, en la Prisión Central de Burgos y en la Colonia Penitenciaria del Dueso.

Se trataba del súbdito francés Legrand y otros quince más condenados por rebelión militar y auxilio a la rebelión. Este caso colectivo, que determinó la caritativa intervención de la Nunciatura Apostólica merecía ser examinado en su origen, «considerando la necesidad ineludible de hacer prevalecer justas decisiones indispensables al mantenimiento del orden público, elemento esencial de todo Estado», según se lee en la Nota Verbal del Ministerio a la Nunciatura.

En octubre de 1944 importantes grupos militarmente organizados, constituidos en Francia tras le retirada de las tropas alemanas e integradas en su mayor parte por individuos que lucharon durante la guerra civil española en el ejército rojo, penetraron en España por varios sectores de la frontera pirenaica. Iban encuadrados en Divisiones, Brigadas, Batallones y Compañías. Estaban al servicio de un titulado Comité Nacional, formado por representantes de partidos políticos declarados fuera de la ley. Su misión era organizar una subversión en el territorio español y derrocar al Gobierno.

Con objeto de que la Nunciatura Apostólica pudiera conocer con detalle los graves delitos por los que fueron condenados el Legrand y

126. *Confesiones,* 152.

los otros quince presos, se adjuntó una nota explicativa de los hechos probados más salientes, recogidos en las correspondientes sentencias. [127]Esta nota le colocó al nuncio en situación de poder apreciar que esos graves delitos no fueron castigados con rigor excesivo y que todos los condenados se habían beneficiado de indultos que habían reducido considerablemente las penas; varios otros, juzgados en la misma ocasión, se encontraban ya en libertad condicional.

Señalaba la Nota del ministerio que todos los que fueron condenados a penas inferiores a 25 años, las habían visto reducidas a la cuarta parte, en aplicación del Indulto que el 12 de Mayo de 1952 decretó el Gobierno español para celebrar con un acto de clemencia el Congreso Eucarístico Internacional de Barcelona.

Con ocasión de aquel Congreso, el cardenal Tedeschini, legado pontificio del mimso, se interesó verbalmente por los 16 condenados. En mayo de 1950, la Secretaría de Estado había una gestión cerca del Embajador de España en la Santa Sede, que en abril de 1954 se repitió por un Memorándum, insistiendo especialmente en el caso de Legrand.[128]

«Este Ministerio cree haber llevado al ánimo de la Nunciatura Apostólica la certidumbre de que el Gobierno español tiene bien presentes las gestiones de la Santa Sede y espera que, después de examinar la información expuesta, la considere justificativa de la decisión del Gobierno español de no estimar procedente un nuevo y especial acto de indulgencia». Esta fue la respuesta que se le dio a Antoniutti.[129]

Interlocutor de nuncio fue también el conde de Marsal,[130] presidente

127. Adjunto n. 2 del documento 4.

128. En AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1040 está la documentación sobre la intervención de la Santa Sede a favor de Christian Legrand, detenido en San Miguel de los Reyes de Valencia, y José Encalado, detenido en Burgos, y sobre otros extranjeros detenidos (ff. 362-468).

129. Adjunto n. 1 del documento 4.

130. Tomás Boada Flaquer (Barcelona en 1902 – Madrid, 29 octubre 1980. Descendiente de una familia de tradición carlista, ingresó en FET de las JONS. Fue miembro del Consejo Nacional del Movimiento y de la Delegación Nacional de Auxilio Social. Como Consejero Nacional fue designado por el Jefe de Estado, Francisco Franco, procurador en las Cortes Españolas durante su I Legislatura (1943-1946). Fue Presidente del Patronato Nacional de San Pablo para Presos y Penados entre 1944 y 1968, vocal del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo y vocal de la Junta Central de Libertad Vigilada y de su Comisión Permanente. Asimismo, fue consejero de la Compañía Telefónica Nacional de España, presidente de la Compañía Telefónica de Tánger y presidente del Banco Occidental. Obtuvo el reconocimiento del título de conde de Marsal, otorgado a su familia por el pretendiente

del Patronato Nacional de San Pablo para Presos y Penados, creado «para la redención de las penas por el trabajo»,[131] con el fin de dar al recluso la posibilidad de reducir el tiempo de su condena, de ayudar a su familia y de favorecer la economía nacional. Su organización fue encomendada al jesuita Pérez del Pulgar.[132] El Patronato publicó también una revista, llamada *Redención*, de la que eran redactores los mismos prisioneros, y llegó a alcanzar una tirada de 65.000 ejemplares.[133]

El predecesor de Antoniutti en la nunciatura de Madrid, Cicognani, había alabado la labor realizada por este Patronato, porque se inspiraba según él en principios de caridad cristiana y había sido creado por el Jefe del Estado para auxiliar en todo lo posible a los reclusos y a sus familiares, sea cual fuera su ideología o su delito. Sin embargo, esta Obra, que podía ser de gran utilidad en tiempos normales, no conseguía ser suficientemente eficaz para resolver los problemas surgidos en las circunstancias tan excepcionales de la posguerra.

La cuestión más angustiosa era la de los procesos, ya que de los 270.000 prisioneros de 1940, estaban todavía pendientes de juicio

---

carlista Jaime de Borbón, al acogerse a la Ley de 4 de mayo de 1948 que restablecía la legislación sobre títulos nobiliarios anterior a la República y que contemplaba por primera vez el reconocimiento de los títulos nobiliarios carlistas.

131. Esta institución desarrolló una intensa actividad en los primeros años, come resulta de las respectivas memorias anuales, cf. *El primer año de la Obra de Redención de Penas. 1 enero 1939 - 1 enero 1940.* Memoria que eleva al Caudillo de España y a su Gobierno el Patronato Central para la redención de las penas por el trabajo; *La obra de la Redención de Penas. La doctrina. La práctica. La legislación. 1 enero 1941*. Memoria ..., Madrid 1941, 200.

132. José Agustín Pérez del Pulgar y Ramírez de Arellano, S.J. (Madrid, 1875-1939). Fue profesor de física en 1897 en el colegio Chamartín de la Rosa de Madrid, donde fundó un observatorio meteorológico. Obtuvo el título de licenciado en físicas en 1905 y se trasladó a Bélgica, Holanda y Alemania. Fue fundador del instituto católico de Artes e Industrias de Madrid y de la Escuela de montadores mecánico-electricistas. En 1922 fue el primer editor de *Anales de la Asociación de Ingenieros* del ICAI. La llegada de la República en 1931 y el posterior incendio de su lugar de trabajo, por entonces sito en el ICAI, le condujo a un destierro en Bélgica. Regresó a Madrid en 1936, y al ser sorprendido por el comienzo de la guerra civil, se refugió en la embajada de Bélgica. Tras cruzar las líneas del frente, se estableció en Valladolid en 1937, donde se hizo cargo de la dirección de una Academia de preparación premilitar y de la dirección del Patronato de Redención de Penas por el Trabajo (R. Mª. Sanz de Diego, DHCJ, III, 3094-3095).

133. El P. Pérez del Pulgar explicó la importancia social de esta iniciativa y su significado en su obra *La solución que España da al problema de sus presos políticos,* Valladolid 1939. El puesto del padre Pérez del Pulgar, fallecido en noviembre de 1939, fue ocupado por el sacerdote vasco Ignacio Zulueta.

100.000. Esto dependía en parte de la lentitud impuesta por las normas judiciales, pero también de los criterios especiales de los militares, a los que había sido encomendada esta tarea. Cicognani, durante un coloquio con el general Cuervo, le insistió para que esta situación fuera resuelta de forma rápida y habló también del asunto con el ministro de Asuntos Exteriores. A principios de 1945 el número de prisioneros, tanto político como de delitos comunes, ascendían a poco más de 50.000.[134] Franco siguió concediendo indultos en los años sucesivos por diversos motivos[135] y en 1945, además de prometer publicar cuanto antes el Fuero de los Españoles, dio, de acuerdo con el Consejo de Ministros algunos decretos para liquidar definitivamente la cuestión de los condenados políticos, conmutando todas las penas capitales, dando instrucciones los cónsules para que facilitaran el regreso de los españoles que seguían en el extranjero y suprimiendo los Tribunales Especiales.[136]

En octubre de 1946 la población reclusa era la siguiente.

134. «I prigionieri, sia politici sia di delitti comuni, sommano, oggi, a poco più di 50 mila e non a 150 mila. È probabile che in questi giorni siano aumentati di due o tre migliaia, essendo stati scoperti dalla polizia tentativi di sommosse, ma il numero non passerà certamente di 55 mila» (Despacho Nº. 938/8693 de Cicognani a Tardini. *Informa sobre el número de condenados a muerte y prisioneros políticos,* AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1135, ff. 66-67v, minuta autógrafa.

135. Esta es la relación de indultos concedidos a favor de los presos políticos desde 1940 hasta 1949: el 5-4-1940, para penados sexagenarios que tuvieran cumplida la cuarta parte de su condena sea cual fuere; el 4-6-1940, para los condenados hasta a seis años y un día que hubiesen cumplido ya la mitad de la condena; el 1-10-1940, como el anterior, pero los penados hasta 12 años y un día, que tuvieran cumplida la mutad de la condena; el 1-4-1941, para los penados a menos de 12 años y día, sea cual fuere el tiempo que llevasen en prisión; el 16-10-1942, para los penados de 12 años a 14 y 18 meses, como el anterior; el 13-3-1943, para los penados hasta 20 años inclusive, con excepción de aquellos a los que se hubiere tenido en cuenta la atenuante de minoría de edad penal para la imposición de la pena; el 29-4-1943, para los que tuvieran 70 años de edad, sea cual fuere su condena y el tiempo que llevasen en Prisión; el 17-12-1943, para los penados hasta 30 años, siempre que llevasen cumplidos cinco años de condena; el 26-10-1945, el indulto modificaba el anterior, quitando la condición de llevar cinco años de Prisión; el 9-10-1945, indulto total a todos los que no tuvieran hechos de sangre, concedido con motivo del Referéndum; el 9-12-1949, a los condenados hasta a 20 años de Prisión, concedido con motivo del próximo Año Santo. A excepción de estos dos últimos indultos, todos los demás afectaban solo a los penados por delitos políticos anteriores al 1º de abril de 1939. Como norma general podía afirmarse que los que aún seguía en Prisión en 1952 como políticos condenados por delitos anteriores a esa fecha era por hechos de sangre plenamente probados (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1040, ff. 545-549).

136. Despacho Nº. 964/8857 de Cicognani a Tardini, Madrid, 21 abril 1945 (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1152, ff. 18-25, minuta autógrafa).

Detenidos por delitos de rebelión (condenados por hechos cometidos entre el 18 de julio de 1936 y el 1 de abril de 1939 en que terminó la guerra, autores en su mayoría de delitos comunes): 5.685.

Detenidos por delitos comunes:

a) condenados por delitos contra las personas, la propiedad, la honestidad y otros delitos: 10.957;

b) procesados por los mismos delitos asistidos a juicio oral y pendientes de sentencia: 1.119;

c) procesados pendientes de asistir a juicio oral, con los sumarios terminados o en tramitación: 10.389;

d) detenidos, arrestados gubernativos, vagos y maleantes, mujeres de vida extraviada, arrestados por infracciones a la Ley de Tasas y otras faltas: 10.065.

Total: 38.215.[137]

El conde de Marsal, Tomás Boada, que fue presidente del *Patronato* hasta el 4 de marzo de 1968, envió una carta al diario inglés *The Times,* el 5 de octubre de 1945, quejándose de la campaña de desprestigio en contra del régimen jurisdiccional y carcelario español:

> «... El número actual de los presos es inferior a veintitrés mil. La población penal inmediatamente después de terminada la Guerra Civil fue de unos doscientos cincuenta mil, y se componía de aquellos que habían sido convictos de crímenes punibles por las leyes de toda nación civilizada. Personalmente he examinado muchas sentencias, sin haber encontrado una sola basada en motivo político. El procedimiento implantado en España para resolver este problema sí representa una innovación, por cuanto se permite al recluso redimir la condena mediante su trabajo profesional, bien lo efectúe dentro o fuera de la prisión. Por cada día de trabajo se redime un día de pena; el trabajo es, además, remunerado según la tarifa ordinaria y lleva anejos los seguros sociales correspondientes... ».[138]

Según datos del archivo de la nunciatura, la población penal a fecha 9 de abril de 1952 era la siguiente: 740 hombres condenados por delitos

137. *Estado numérico demostrativo de la población reclusa, de ambos sexos, existente en el día de la fecha en los establecimientos penitenciarios, distribuida por Prisiones Centrales, Provinciales y de Partido,* Madrid, octubre 1946, 2 hojas impresas (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1135, fasc. 4).

138. *La Vanguardia Española*, 9 de octubre de 1945.

políticos anteriores al 1º de abril de 1939, y 34 mujeres por lo mismo; posteriores a esa fecha, 2.857 hombres y 236 mujeres; condenados por delitos comunes, 9.49 hombres y 764 mujeres.

No existía ningún condenado sin juzgar por delitos políticos anteriores al 1º de abril de 1939; sin embargo, por delitos políticos posteriores había 1.394 hombres y 93 mujeres. Condenados a muerte quedaban 11, y mujeres de vida extraviada en Reformatorios, 785.

Total de hombres encarcelados: 28.134; total de mujeres encarceladas: 3.477; hombres por causa política: 14.996 y mujeres por lo mismo: 363.

Total de población reclusa en España el día 9 de abril de 1952: 31.611.[139]

Esta era la situación de la población penal cuando Antoniutti llegó a España e inmediatamente envió al conde de Marsal varias notas interesándose por determinados reclusos, los cuales, bien directamente o por mediación de familiares suyos, se habían dirigido por carta al Papa o al nuncio. Al ver la cantidad de peticiones y al comprobar que la casi totalidad de las mismas se refería a reclusos que cumplían condena en la Prisión Central de Burgos, el conde aprovechó la ocasión de corresponder al gran interés que Antoniutti sentía "por esos pobres desgraciados, haciéndole una exposición amplia de la génesis de estas peticiones, el móvil que las inspira y la finalidad que se tiende con ellas, sacado todo, claro está, de la larga experiencia que tiene este Patronato".

Observó Marsal que la mayor parte de las peticiones procedían de familiares de reclusos que cumplían su condena en las Prisiones Centrales de Burgos o de Santoña, porque, justamente, en estos Establecimientos Penitenciarios era donde el Ministerio de Justicia, por medio de su Dirección General de Prisiones, había procurado concentrar a los detenidos de filiación comunista.

Con esta medida se trataba de conseguir el que no se extendiera a otras prisiones esta ideología, penada en el Código; pero su reunión en estos Centros Penitenciarios llevaba consigo el peligro, que era una realidad, de que los reclusos pudieran establecer organizaciones entre ellos y sobre todo, a través de sus familiares, enlaces con el exterior.

Era muy sabido que el comunismo como doctrina estaba condenado

139. AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1040*, f. 546.

en las vigentes leyes españolas y que estos reclusos habían sido condenados por hechos que se consignaban como delito en los códigos.

Resultaba también altamente significativo el que estas peticiones escritas y mandadas en forma casi colectiva, se producía casi siempre en determinadas épocas del año, coincidiendo, por ejemplo, con alguna fecha memorable y sobre todo con la proximidad de las fiestas de Navidad y que tales cartas se dirigían siempre, no a autoridades españolas, sino a las embajadas, a los jefes de Estado extranjeros y por ultimo al Santo Padre.

Según el conde de Marsal

> «el móvil que inspiran estas peticiones es no solo el lograr un beneficio para el recluso, sino el crear un ambiente contrario a la realidad, en relación con el estado actual de las prisiones españolas, con los hechos delictivos cometidos por estos penados y en definitiva contra la justicia y la generosidad del Régimen Español.
>
> Debo expresar a Vuestra Excelencia la seguridad de que muchos de los que cumplen estas condenas en Burgos o en Santoña, son reincidentes, habiendo sido condenados anteriormente por delitos cometidos durante la guerra de liberación, de los cuales fueron indultados y en segundo lugar por delitos cometidos después de la terminación de la guerra, siendo algunos de ellos procedentes de la Escuela de Terrorismo de Toulouse, que entraron clandestinamente en España para seguir fomentando la rebelión o los actos de sabotaje».

El Patronato Nacional, prescindiendo de cualquier otra circunstancia y atendiendo solamente a la necesidad del que lo pedía, tenía acogidos, internos en colegios, a todos los hijos de los reclusos, que habían solicitado el apoyo del Patronato.

> «Puede asegurarse firmemente –dijo Marsal a Antoniutti– que no existe en la actualidad problema penitenciario en España; que la población penal española es probablemente muy inferior a la de otros países que llevan muchos años de normalidad y que las sentencias dictadas a estos reclusos lo han sido por tribunales competentes, mediante procedimientos legales, en los que siempre ha intervenido un defensor y que a muchos se les había ya aplicado el indulto de la primera pena impuesta.
>
> Debo señalar hasta qué punto es ejemplar el régimen penitenciario en el sentido de cuidar la regeneración del delincuente que lo desea,

doctrina dictada por el Gobierno Español y que viene muy claramente expuesta en la Memoria anual de la Dirección General de Prisiones.

Por último, como Presidente de este Patronato Nacional, he de expresarle mi sincero agradecimiento por el honor que nos hace al darnos conocimiento de este gran número de cartas dirigidas al Santo Padre o directamente a Vuestra Excelencia por reclusos españoles y que por ser misión encargada a nuestro Patronato y por la filial veneración que guardamos hacia S.S. El Papa y la respetuosa consideración a Vuestra Excelencia recibimos y tramitamos con el mayor interés, deseosos de encontrar en cada uno de los casos la forma de poder aliviar el dolor del que solicita tan alta intervención».

La carta del conde al nuncio fue una prueba más de la atención que le merecía al Patronato la menor de las indicaciones del representante pontificio y al mismo tiempo testimoniaba como el Patronato procuraba «hermanar su fin benéfico con el espíritu de justicia y de caridad».[140]

Polémicas sobre la colecta "Et famulos…"

Según los privilegios por san Pío V (1566-1572) y Gregorio XIII (1572-1585), antes del Concordato de 1953 la fórmula tradicional de oración por el Jefe del Estado comprendía la mención del mismo:

1) en el canon de la misa:
2) en la coleta *Et fámulos*
3) en la oración del viernes santo "pro catholico nostro rege"
4) y en la oración de sábado santo "perspice etiam…"

Después del Concordato la referencia al rey fue sustituida por el Jefe del Estado,[141] pero llegaron al ministerio de la Gobernación por fuentes

140. La carta íntegra de Boada está en el documento 15. En AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1413 está la documentación sobre presos y conmutaciones de condenas y de penas de muerte (1955-56) y en Íbid., 1491, la del ministerio de Justicia sobre presos comunes y políticos.

141. La colecta *et fámulos* se decía tres veces: después de la última colecta, después de las *secretas,* y después de las Poscomuniones, sin agregar *Oremus.* Se podía decir en todas las misas, excepto en las de Réquiem. Siempre se decía con la misma conclusión de la oración anterior, excepto si esta terminaba en *Qui tecum vivit,* entonces terminaría en *Per eumdem.* Se decía *Et famulos tuos Papam nostrum Pium et antistitem nostrum N. Ducem nostrum Franciscum cum populo sibi commisso et exercitu suo, ab omni adversitate custodi. Pacem et salutem nostris concede temporibus, ab Ecclesia tua*

que merecían crédito, informaciones relativas a que en la parroquia de San Francisco de Sales de Barcelona, durante el oficio del viernes santo de 1958, fueron suprimidas las preces por el jefe del Estado y por la patria, en contra de lo que estaba mandado por el Papa, de que en dicho oficio se rogase así, y además por todos los fieles e incluso por los herejes y judíos.

En lo parroquia de San Olegario, durante la solemne vigilia pascual, en las preces que seguían al pregón, que eran las del prefacio, fue silenciado el nombre y condición del jefe del Estado; y el lector, que era un seminarista, dio todas las explicaciones litúrgicas en catalán.

Asimismo podía decirse que en la mayoría de las misas rezadas diariamente en Barcelona, se suprimían las preces por el jefe del Estado, mandadas. En la sacristía del Seminario Conciliar de Barcelona, existía la tablilla en 1a que estaba el *Ordo*, aprobado por el ordinario de la diócesis, no estaba indicada en la misma, la oración por el Jefe del Estado junto con las demás. Ello daba lugar a que alguien lo hubiese señalado con lápiz, enmendando esta omisión, pero algunas veces había sido borrado o arrancada esta hoja adicional.

Estos hechos le fueron comunicados al arzobispo-obispo de Barcelona, Gregorio Modrego,[142] por el ministro de la Gobernación, Camilo

cunctam repelle nequitiam. Omnes errantes ad unitatem Ecclesiae revocare, infideles universos ad Evangelii lumen perducere, et fructus terrae dare et conservare digneris. Cf. Gregorio MARTÍNEZ DE ANTOÑANA, C.M.F., *Las preces litúrgicas en el Concordato*, Madrid 1955; Francisco LODOS, S.J., «Preces litúrgicas por España y por el Jefe del Estado», *Ecclesia,* n. 642, 31 octubre 1953, pp. 12-14.

142. Gregorio Modrego Casaús (El Buste, Zaragoza, 17 de noviembre de 1890 – Barcelona, 16 de enero de 1972). Seminarista en la diócesis de Tarazona, estudió en Roma, en la Universidad Gregoriana, ordenándose de sacerdote en 1914. Profesor de Filosofía en el Seminario de su diócesis, fue canciller de ese obispado, siendo persona de gran confianza del obispo Gomá, con quien se traslada como secretario de cámara cuando éste es designado arzobispo de Toledo. Poco después, en 1936, es consagrado obispo titular de Ezani y auxiliar de la sede primada. A la muerte del cardenal Gomá fue administrador apostólico de esa archidiócesis de Toledo (1940-42). Desempeñó también cargos de tanto renombre como el de comendador general de la Bula de la Santa Cruzada y vicario general castrense. Preconizado obispo de Barcelona el 30-XII-1942, ocupó esta sede durante más de 23 años, y en ella protagonizó o fue testigo de numerosos aspectos de la vida católica, social y aun política de esos años. Así, presidió la organización del importante Congreso Eucarístico Internacional de 1952, año en el que fue designado arzobispo a título personal –en 1964 esta designación pasa a ser residencial. Procurador en Cortes durante varias legislaturas por designación directa del jefe del Estado (Vicente Cárcel Ortí, DBE, XXXV, 356-357).

Alonso Vega,[143] diciéndole:

> «Al pasar a su consideración las anteriores referencias le agradeceré muy vivamente me dé su autorizado parecer sobre su veracidad, como asimismo las decisiones que tenga a bien adoptar para. que se subsanen realidades como las apuntadas, caso de que efectivamente se produzcan».[144]

Modrego comunicó ambos documentos a Antoniutti no porque tuvieran en sí gran importancia; sino como síntoma de la hipersensibilidad del ministro en los puntos a que se refería. En un principio pensó el arzobispo contestar simplemente acusando recibo y diciendo que de los hechos denunciados, unos eran falsos y otros erróneamente interpretados; pero en atención a su antigua amistad con el ministro y por deferencia a su autoridad, le dio amplias explicaciones, dejado entrever al final de su carta, el camino que los denunciantes debían haber seguido y cuál era la autoridad llamada a intervenir en estos asuntos.[145]

Tras afirmar que la información que el ministro había carecía de fundamento o era fruto de interpretación errónea, Modrego precisó los siguientes puntos:

> «1.- La omisión del nombre del Jefe del Estado en el Viernes Santo y en el Pregón de la Vigilia Pascual responde a una nueva ordenación litúrgica de los Oficios de Semana Santa, establecida por la Santa Sede que ha sustituido en los ritos de esos días la fórmula antigua en que se nombraba al Jefe del Estado por una modalidad de carácter general en

143. Camilo Alonso Vega (Ferrol, 29 de mayo de 1889-Madrid, 1 de julio de 1971) fue un militar español, conocido por su papel durante la dictadura de Francisco Franco. Al final de su carrera llegó a alcanzar el rango de capitán general. Veterano de las guerras de Marruecos, participó en el golpe de estado y la guerra que siguió al mismo. Durante la guerra civil destacó al mando de la 4.ª División de Navarra,[1] con la que participó en algunas de las batallas más importantes de la contienda. Tras la instauración de la Dictadura franquista fue designado para el ejercicio de importantes puestos, llegando a ser subsecretario del Ministerio del Ejército, director general de la Guardia Civil o ministro de la Gobernación. También desempeñó otros cargos, como procurador en las Cortes franquistas o miembro del Consejo Nacional de FET y de las JONS (Carlos Iniesta Martínez y José Martín Brocos Fernández, DBE, III, 273-280).

144. Carta de Camilo Alonso Vega a Gregorio Modrego, Madrid, 24 abril 1958 (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1488, ff. 248-349).

145. Carta confidencial de Modrego a Antoniutti, Barcelona, 1 mayo 1958 (Íbid., f. 350).

la que se ora por los Gobernantes y el Estado, suprimiendo todo nombre. Consu1tada la Santa Sede sobre si España gozaba de excepción en la fórmula del nuevo rito, contestó ésta en 6 de junio de 1954, respecto al Pregón de la Vigilia Pascua1, y en 22 de febrero de 1956, respecto a las preces del Viernes Santo, que las Iglesias de nuestra Nación debían también en esos dos ritos sujetarse a la fórmula general. Es, pues, de suponer que lo mismo que en las iglesias de San Francisco de Sales y de San Olegario como en las demás de toda España no se oyó en las ceremonias aludidas el nombre del Jefe del Estado. Es posible que algunos fieles se llamen a engaño al notar esta omisión, por seguir las ceremonias con misales o devocionarios antiguos.

Los párrocos de las iglesias aludidas son sacerdotes ejemplares y celosos, buenos patriotas y apolíticos en absoluto.

2.- Domina sin duda en esta diócesis la predicación en lengua castellana, tanto en la capital como en las poblaciones importantes. Con extremada prudencia he procurado durante más de quince años que llevo en el gobierno de esta diócesis vigilar el uso discreto da la lengua, cuidando que su empleo no tome carácter político y quo se inspire siemprc sólo en el bien de las almas; hasta ahora no ha habido conflicto.

3.- La colecta, o mejor conclusión de oración "Et fámulos …" se reza en esta diócesis en todas las misas; no le quepa duda al Señor Ministro. Los liturgistas españoles opinan diversamente sobre si se ha de añadir a una o a las tres oraciones de la santa misa. En uso de libertad de opiniones, algunos sacerdotes de esta diócesis la rezan tres voces, otros una sola vez, sin que pueda atribuirse a mala intención la opinión de estos últimos, pues basta decir que la omisión de repetirla segunda y tercera vez afectaría lo mismo que al nombre del Jefe del Estado, al del Papa y del Ordinario propio.

4.- Lo del Seminario tiene esta fácil explicación. Hay que distinguir entro el *Ordo* o *gallofa*, según decimos en castellano, que es el libro impreso con el orden de las misas de todo el año, y una tablilla que suele colocarse generalmente al pie del mismo, con indicación, para conocimiento de los sacerdotes extradiocesanos quo lo ignoran, del nombre del Obispo, consignándose también en la misma las oraciones que el Ordinario circunstancialmente haya ordenado o imperado para toda 1a diócesis. Ahora aquí no hay otra oración o colecta. Obligatoria que la "Et fámulos…" y en el Seminario encontré, en visita que hice de improviso, la indicación como queda dicho: el nombre del Obispo: Gregorio, y Colecta "Et fámulos, imperata pro tota Hispania". El nombre del Jefe del Estado como el del Pontífice reinante se supone conocido y en ninguna tablilla lo he visto escrito.

> Se trata cabalmente del Seminario, donde todos los sacerdotes en las varias misas que diariamente allí se celebran, rezan la conclusión "Et fámulos …" tres veces, con expresión del nombre del Jefe del Estado.
>
> Respecto al incidente de escribir y borrar sobre dicha tablilla nada sabe el Rector, dignísimo sacerdote bajo todos los conceptos, ni ninguno de los Superiores.
>
> Lamento, señor Ministro, que molesten su atención con tan importunas informaciones, fruto de ignorancia cuando no de malicia, cuyo peso y carencia de fundamento V. E. puede apreciar por las respuestas que anteceden.
>
> Más le valiera a los informadores haber recurrido previamente a mí que, caritativamente, les hubiera convencido de su error y, en caso de no hallar conformes mis explicaciones, hubieren recurrido a mis Superiores eclesiásticos.
>
> Tenga la seguridad, querido señor Ministro, que, por mi sincero afecto personal al Jefe del Estado, por la autoridad de que se halla investido y por el espíritu católico con que la ejerce, así como por mi acendrado patriotismo, no consentiría actos que entrañasen malicia contra la autoridad y contra la Patria que han querido dar los informantes a los hechos o suposiciones mencionadas.[146]

He referido este pequeño episodio como ejemplo de otros muchos que se podrían aducir para documentar la susceptibilidad de las autoridades civiles y militares frente a las actuaciones de eclesiásticos y seglares de asociaciones católicas cuando, según dichas autoridades, se les censuraba o presuntamente se violaban disposiciones gubernativas, y también para demostrar como en un Régimen como el español el control del poder político esa absoluto incluso hasta sobre actividades de la Iglesia, con la sola excepción –como varias veces se ha dicho– de la libertad que tenían los obispos para publicar escritos pastorales en los boletines oficiales de sus respectivas diócesis y la revista *Ecclesia*, la única publicación exenta de la censura estatal.

146. Carta de Gregorio Modrego a Camilo Alonso Vega, Barcelona, 30 abril 1958 (Íbid., ff. 344-347).

Situación del obispo titular de Sululi, Fidel García Martínez[147]

Antoniutti tuvo que intervenir en el triste caso de este obispo, que lo había sido titular de la diócesis de Calahorra y La Calzada, al frente de la cual estuvo desde 1928 hasta el 9 de mayo de 1953, fecha en que se vio obligado a renunciar a la misma para dedicarse al estudio y a la publicación de libros, ya que sus preocupaciones filosóficas, teológicas y humanísticas presidieron tanto su labor pastoral como su obra y su vida.[148]

Este obispo no fue víctima de una conspiración ni de una venganza largamente fraguada, aunque muchos creyeron que las sospechas contra su conducta procedían de un complot de los falangistas por aversión política. El llamado por algún presunto historiador ominoso «pacto de silencio» al que llegaron las autoridades civiles y eclesiásticas para mantener oculta la verdad, fue precisamente para proteger la buena fama del obispo, como demuestra la documentación vaticana relativa al lamentable caso de la obligada dimisión del obispo, que no fue víctima del Régimen, como repetidamente se ha dicho, sino de su deplorable conducta moral, como él mismo reconoció por escrito y de palabra ante el nuncio[149] y también ante el obispo de Barcelona, Gregorio Modrego,

147. Fidel García Martínez (Soto y Amio, prov. León y dióc. Oviedo, 24 abril 1880 – Logroño, 10 febrero 1973). Hizo sus estudios eclesiásticos en el Seminario y Universidad Pontificia de Comillas, donde obtuvo el doctorado en Filosofía, Teología y Derecho Canónico. Ordenado sacerdote en 1907, fue nombrado coadjutor de Santa María de Trubia; al año siguiente pasó a la parroquia de Santa Eulalia de Turiellos-Langreo, y dos años más tarde fue nombrado canónigo magistral de la catedral de Palencia. En octubre de 1911 fue nombrado vicario general y provisor de la diócesis palentina, siendo designado dos años más tarde gobernador eclesiástico, sede plena, de la misma diócesis. En 1920 fue nombrado obispo titular de Hippo y administrador apostólico de la diócesis de Calahorra y La Calzada, de la fue nombrado obispo residencial en 1927. Permaneció al frente de la diócesis hasta el 9 de mayo de 1953, en que renunció a la misma y recibió el título de obispo de Sululi.

148. En otro estudio en preparación sobre los nombramiento de obispos durante el pontificado de Pío XII se verá ampliamente documentada que su dimisión no fue provocada por una conjura política contra su persona, ni fue represaliado por el régimen de Franco, sino que fue víctima de sus propias debilidades personales, reiteradas incluso después de su dimisión, como él mismo reconoció ante el nuncio.

149. En AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1212, en un fascículo titulado «Posizione molto riservata circa Vescovo di Calahorra», se conserva toda la documentación sobre este asunto, entre ella el amplísimo informe sobre su conducta en el despacho Nº. 1066 de Cicognani a Tardini, del 25 de mayo de 1946 (Íbid., ff. 122-143v; el despacho Nº. 2770 cifrado, del 29 de agosto de 1952 de Cicognani a Tardini (Íbid., ff. 275-275v); la res-

quien dijo a Cicognani que don Fidel «me ha visitado esta mañana y me ha dicho estaba cubierto de vergüenza».[150]

En determinados ambientes como la Universidad de Comillas, el obispo de Calahorra gozaba de fama de santo y docto; algunos jesuitas lo defendieron denodadamente y consideraron injusta la falta de la carta pontificia con motivo del XXV aniversario de su consagración episcopal, acusando a la nunciatura de este hecho.[151] En su respuesta, Tardini aprobó la propuesta de Cicognani de no retrasar la renuncia y

---

puesta de Tardini Nº 7163, del 11 de septiembre de 1952 (Íbid f. 278) y los despachos de Cicognani a Tardini Nº 2773, del 14 septiembre 1952 (Íbid., ff. 259-283) y Nº 2863, del 27 enero 1953 (Íbid., ff. 323-324). Esta documentación desmiente las tesis de Antonio ARIZMENDI y Patricio de BLAS, *Conspiración contra el Obispo de Calahorra. Denuncia y crónica de una canallada*, Madrid 2008, y de María Antonia SAN FELIPE ADÁN, *Una voz disidente del nacionalcatolicismo. Fidel García Martínez, obispo de Calahorra y La Calzada (1880-1973),* Logroño 2014.

150. Carta de Modrego a Cicognani, Barcelona 19 agosto 1952 (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1212, f. 259).

151. En el despacho cifrado nº 2770, del 29 de agosto de 1952, Cicognani dijo a Tardini: «Vescovo Calahorra di cui ho riferito in diversi Rapporti circa gravi sospetti sua condotta morale è stato sorpreso a Barcellona da membri Commissione Protezione Giovane et da Polizia in un casa di appuntamenti in compagnia donna. Pieno confusione si è presentato a quel Monsignor Vescovo che giustamente si mostrò indignatissimo poiché venivano purtroppo confermati sospetti esistenti et per scandalo immenso che potrebbe sorgere se fatto suddetto venisse conosciuto dal pubblico. Vescovo Calahora venne quindi Nunziatura chiedendo perdono et dichiarando che sue precedenti et insistenti negazioni et proteste sua innocenza erano del tutto false. Mi manifestò che stava a disposizione Santa Sede et comprendeva di quanto danno sarebbe per Chiesa conoscenza sua condotta. Tuttavia perché suo ritiro non impressionasse suoi diocesani suggeriva idea continuare diocesi fino incoronazione Vergine Valvanera da lui preparata et che dovrebbe realizzarsi prossimo aprile o maggio. Gli risposi che ciò non mi sembrava né conveniente né possibile et ritenevo necessario preparare modo opportuno rinunzia allegando motivi salute. Egli ha 71 anni et 31 di Episcopato. Mi manifestò esere disposto farlo redigendo apposito documento di congedo dai suoi diocesani. Naturalmente sua rinunzia non potrà essere assente da commenti tanto per i sospetti esistenti sulla sua condotta come anche per suo atteggiamento politico sempre ostile attuale regime. Come informai, egli pubblicò Pastorale contro governi totalitari commentata favorevolmente dalla B.B.C. ed applaudita da questa Ambasciata inglese. Da molti si è creduto che sospetti contro sua condotta fossero stati complottati da falangisti per avversione politica; in determinati ambienti come Università Comillas, Vescovo Calahorra gode fama di santo e dotto; alcuni gesuiti lo hanno difeso strenuamente e giudicarono come atto ingiusto dovuto alla Nunziatura la mancanza della Lettera Pontificia in occasione del suo 25 anno di episcopato. Nella diocesi in generale ha buon nome poiché sue deviazioni occorrevano fuori; la critica maggiore che gli veniva fatta dai suoi diocesani era per le sue frequenti assenze. Appena ottenuta rinunzia credo si dovrebbe procedere nomina Amministratore Apostolico in uno dei Vescovi circonvicini (Pamplona, Vitoria, Burgos) et provvedere vacante senza ritardo. Attendo istruzioni» (Íbid., ff. 275-275v).

de hacerla efectiva cuanto antes con la máxima discreción para evitar un escándalo.[152]

La intervención de Antoniutti en este lamentable asunto fue provocada por la decisión de la entonces llamada Suprema Sagrada Congregación del Santo Oficio que, ante la reiteración de la reprochable conducta del obispo, le impuso la obligación de residir en una casa religiosa, bajo la vigilancia del superior, con la advertencia de que se procedería a adoptar ulteriores medidas si no obedecía.[153]

Esta decisión le fue comunicada a don Fidel a través de obispo de Pamplona, Enrique Delgado Gómez,[154] encargado por Antoniutti de realizar la gestión. El obispo aceptó inmediatamente cuanto se le imponía y se estableció en la comunidad jesuita de Azpeitia, de la que era superior el padre Errandonea, quien puso algunas dificultades para acogerle. Posteriormente el prelado pidió el traslado a la comunidad de Oña porque en ella estaba la mejor biblioteca sobre filosofía y teología, temas a los que se había dedicado el prelado desde sus años de estudiante en Comillas y de los que quería seguir ocupándose para sus estudios e investigaciones.[155]

152. Tardini respondió: «È stata mia doverosa premura riferire Augusto Pontefice questo fosse oggetto pregiato Rapporto n. 2270 dell'E.V.R. del 29 agosto scorso. Mi affretto ora a comunicarLe quanto appreso: la gravità dei fatti è tale da sconsigliare, come Ella giustamente rileva, il rinvio della rinunzia fino aprile o maggio prossimo. L'E.V vorrà pertanto adoperarsi per ottenere con certa sollecitudine la rinunzia. Naturalmente occorrerà far di tutto per evitare che possa nascere uno scandalo. A tal fine si fa affidamento su ben nota prudenza V.E. Prego infine l'E.V. voler suggerire che convenga nominare Amministratore Apostolico» (Despacho nº. 7163, Dal Vaticano 11 septiembre (*Íbid.*, f. 278)

153. «Excmo. Domino García Martínez iubeatur ut in aliqua domo religiosa commoretur, sub Superioris vigilantia, quod si non paruerit, adversun eum procedetur ad ulteriora» (Carta n. 573/53 del cardenal Giuseppe Pizzardo, secretario de la S.S.C. del Santo Oficio a Antoniutti, del 15 diciembre 1953 (Íbid, 1561, f. 34).

154. Enrique Delgado Gómez (Valverde de Llerena, Badajoz, 17 julio 1888 – Pamplona, 2 marzo 1978). En el seminario diocesano de Badajoz cursó cuatro años de Latín y Humanidades, tres años de Filosofía y tres de Sagrada Teología. Además, cursó dos años más de Filosofía con lo que recibió el grado de doctor el 2 de mayo de 1911. Fue ordenado presbítero el día 14 de julio de 1912 y dos años después, el 9 de julio de 1914, consiguió el grado de doctor en Derecho canónico por la Universidad Gregoriana de Roma. A su regreso de Roma fue nombrado profesor en el seminario de Badajoz. Fue preconizado obispo de Almería el 10 de junio de 1943 y el 26 de octubre de 1946 fue nombrado obispo de Pamplona. Ascendió al rango de arzobispo el día 3 de octubre de 1956, cuando Pío XII elevó la diócesis de Pamplona al rango de metrópoli. Estuvo al frente del arzobispado hasta su jubilación el 27 de julio de 1968.

155. Despacho n. 183/54 de Antoniutti a Pizzardo, del 15 febrero 1954 (Íbid. ff. 48-49).

Críticas de los obispos a la política social y económica del Gobierno

En la década de los 50 surgieron posturas activamente críticas respecto al régimen vigente desde motivaciones de fidelidad al Evangelio y a sus exigencias, promovidas primero por minorías principalmente juveniles de movimientos apostólicos y más tarde y gradualmente a través de sectores cada vez más amplios de cristianos, incluso obispos y sacerdotes.

También a partir de los años cincuenta comenzaron a producirse los primeros pronunciamientos tímidamente críticos de los obispos hacia el Régimen, a pesar de la cordialidad más aparente que real existentes en las relaciones institucionales Iglesia-Estado.

En este sentido fue muy significativa la instrucción colectiva de los Metropolitanos españoles del 3 de junio de 1951, *sobre deberes de justicia y caridad*.[156] Los obispos habían decidido publicarla en diciembre de 1950, pero el retraso obedeció a la necesidad de que las decisiones de la Conferencia de Metropolitanos fueran sometidas, según establecía el reglamento, a la aprobación previa de la Santa Sede. Este documento se produjo en momentos difíciles de carestía y escasez, como consecuencia acumulada de la Guerra Civil (1936-1939) y de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945).

La evolución de la situación económica dio lugar a que esta instrucción se prolongara en otros cuatro importantes escritos, que aparecieron durante los diez años sucesivos: *Sobre la situación social de España* fue el título del documento que los Metropolitanos españoles publicaron el 15 de agosto 1956,[157] en el cual defendieron el derecho y el deber de la Iglesia de intervenir en los problemas sociales; fue una adaptación a las circunstancias del día del llamamiento a los deberes de justicia y caridad que los mismos obispos habían hecho en la mencionada instrucción colectiva del 3 de junio de 1951.

Precisamente, durante la primavera de aquel año 1956 se produjeron varias huelgas en Navarra, Guipúzcoa y Cataluña, de las que Antoniutti informó detalladamente a Tardini en varios despachos.[158] Y ante

156. *Documentos colectivos del Episcopado Español. 1870-1974,* ed. Jesús Iribarren, Madrid 1974, 257-267.

157. Íbid., 291-302.

158. Despacho n. 666/56 de Antoniutti a Tardini (Documento 21). Despacho n. 715/56 de Antoniutti a Tardini (Documento 22)

las alarmantes noticias que llegaban desde Madrid, Pío XII mostró su preocupación por la situación económica española y por los precarios salarios de los trabajadores y le indicó al nuncio que los Metropolitanos y la jerarquía en general deberían ocuparse de la clase obrera para manifestar la solicitud de la Iglesia hacia ella.[159]

Y así lo hicieron en el citado documento del 15 de agosto de 1956, que supuso un giro en la orientación ideológica del Episcopado y demostró que algo comenzaba a cambiar entre los Metropolitanos, porque fue el primer texto pastoral que se acercó a la realidad española, pues en él defendieron el derecho y el deber de la Iglesia de intervenir en los problemas sociales. En este sentido fue muy significativa la siguiente frase:

> «No es menos evidente que hoy en España muchísimos individuos de la clase media y de los obreros cubren con dificultad las partidas más indispensables de sus modestos presupuestos, a la par que aumenta el número de ciudadanos que disfrutan de rentas reales como nunca entre nosotros se habían conocido».

Los Metropolitanos evitaron en la instrucción un lenguaje de tono fuerte, porque hubiera sido inoportuno después de las huelgas de la pasada primavera y la drástica reacción del Gobierno frente a ellas. Sin embargo, hablaron de forma clara y en términos muy explícitos sobre las responsabilidades del Estado, que tenía en sus manos la solución de los problemas laborales y el aumento de los salarios.

> «Parece lo más razonable y oportuno –escribieron los Metropolitanos– reservar la solución de estas contiendas a las corporaciones profesionales, en las cuales han de estar representadas ambas partes: patronos y obreros... La intervención del Estado puede ser necesaria... el Estado, empero, no puede sustituir la libre actividad de las partes, sino limitarse a la necesaria y suficiente asistencia y ayuda.
>
> Los patronos no deben tranquilizar sus conciencias por haber cumplido las disposiciones legales respecto al salario. Porque si el salario legal, computados los subsidios sociales, es manifiestamente insuficiente para la vida del trabajador y de su familia, y la empresa, industrial o agrícola, permite sin daño ni peligro de su prosperidad, ni del bien

159. Despacho n. 3969/56 de Tardini a Antoniutti (Documento 24).

común, pagar un salario más alto, el patrono debe darlo, y grava su conciencia si no lo hace».

Tras la publicación de la instrucción, la comisión permanente de la Conferencia de Metropolitanos, integrada por el cardenal Pla y Deniel, y los arzobispos de Valladolid, José García Goldáraz, y de Zaragoza, Casimiro Morcillo González,[160] fue recibida en audiencia en el Palacio de Ayete de San Sebastián por el Jefe del Estado, a quien mostraron su preocupación por la insuficiente representación de los obreros en la Organización Sindical, asunto este que venía preocupando a los obispos desde muchos años antes.[161]

Un año más tarde, publicaron los Metropolitanos la *Instrucción sobre la moralidad pública* del 31 de mayo de 1957, respondía a la necesidad de llamar la atención de los cristianos ante el relajamiento visible en la moral pública provocado por el bienestar que apuntaba después de los más graves años de escasez y reconstrucción y la reacción pendular contra la austeridad obligada.[162]

A este intenso magisterio episcopal colectivo hay que añadir las cartas pastorales de algunos obispos que provocaron tensiones, malestar y conflictos con el Gobierno porque afrontaron con mayor libertad y apertura delicadas cuestiones socio-políticas; basta recordar, además de los cardenales Gomá y Pla y Deniel, las intervenciones del arzobispo de Valencia, Olaechea, con motivo del referéndum de 1947 y otros escritos suyos en defensa de los obreros, así como las del obispo de Calahorra-La Calzada, Fidel García; las severas críticas al Régimen del obispo de Canarias, Pildain,[163] que, no por vasco, sino por obispo, se había en-

160. Casimiro Morcillo González (Soto del Real, 26 enero 1904 – Madrid, 30 mayo 1971). Nombrado obispo titular de Agathopolis el 25 de enero de 1943 y auxiliar de Madrid-Alcalá. En 1949 fue nombrado primer obispo de Bilbao. En 1955 fue nombrado arzobispo de Zaragoza y en 1964 primer arzobispo de Madrid-Alcalá.Fue vicepresidente de la Conferencia Episcopal Española durante el trienio 1966-1969 y presidente de la misma desde 1969 hasta su fallecimiento. Fue padre conciliar durante el Concilio Vaticano II. También fue designado en dos ocasiones por Franco como procurador en Cortes durante la dictadura (Vicente Cárcel Ortí, DBE, XXXVI, 246-247).

161. Despacho n. 2256/16657, del 21 enero 1951, de Cicognani a Montini, sobre la organización sindical en España (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1344, ff. 7-16, autógrafo y ff. 17-36 a máquina). Despacho n. 2266/16698, del 5 febrero 1951, de Cicognani a Montini, sobre el discurso del Ministro sobre los sindicatos españoles (Íbid., ff. 89-93).

162. Íbid., 302-316.

163. Antonio Pildáin Zapiáin (Lezo, Guipúzcoa, 17 enero 1890 – Las Palmas de

frentado abiertamente en 1945 con la Organización Sindical española. Fue acusado de apoyo inconsciente al comunismo[164] y de todo lo que un obispo vasco podía ser acusado. A él le dedicó Iribarren el 28 de julio el suelto «¿Quién fomenta el comunismo?» en *Ecclesia , que* publicó el texto íntegro de la pastoral.

> «Que los pobres se mueren, que los jornales son insuficientes, que hay ganancias ilícitas, que no se pueden escamotear horas de trabajo a los obreros y burlar su derecho al descanso, que hay un límite al enriquecimiento...; a todo esto se cierran ojos y oídos, y a quienes traten de insistir se les dice, por ejemplo, que tienen simpatías inexplicables por la Rusia soviética».[165]

También el obispo de Solsona, Vicente Enrique y Tarancón, publicó algunas cartas pastorales que llamaron particularmente la atención por su incursión en el campo social. La que más revuelo levantó fue la carta titulada *El pan nuestro de cada día*, escrita en 1950.[166] En ella revalorizaba "la labor de la Iglesia en aquella época rompiendo el monolitismo con el que se le suele juzgar desde puntos de vista actuales y llamando la atención sobre la existencia de ésta, como hubo otras voces episcopales, que deben tenerse en cuenta y que sólo son la eclosión externa de una preocupación real de la Iglesia del momento y de intentos de dar respuesta a los problemas del pueblo desde la actuación concreta.[167]

Gran Canaria, 7 mayo 1973). Estudió humanidades en el Seminario de Andoain, Filosofía en el de Vitoria y Teología en la Universidad Gregoriana de Roma entre 1907 y 1912. Ordenado de sacerdote en Roma el 13 de septiembre de 1913, regresó a España para dar clases en el Seminario de Vitoria, donde fue nombrado, a su vez, canónigo lectoral de la catedral. Proclamada la Segunda República en 1931, fue elegido diputado a Cortes por la minoría vasco-navarra en las elecciones del 28 de junio de 1931. Sus discursos en defensa de las prerrogativas de la Iglesia fueron recogidos más tarde, en un libro titulado: *En defensa de la iglesia y de la libertad de enseñanza*. Pio XI lo nombró obispo de Canarias el 18 de mayo de 1936, logrando tomar posesión su diócesis el 19 de marzo de 1937. El 16 de diciembre de 1966 Pablo VI aceptó su renunciar y le nombró obispo titular de Pomaria.

164. Despacho n. 916/8553, del 2 diciembre 1944, de Cicognani a Maglione, sobre la carta pastoral del obispo Pildain dedicada a la desocupación de los obreros y a los salarios bajos (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1210, ff. 78-142).

165. Jesús IRIBARREN, *Papeles y memorias. Medio siglo de relaciones Iglesia-Estado en España (1936-1986),* Madrid 1992, Madrid 97.

166. La pastoral de Tarancón sobre «El pan nuestro de cada día» está en AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1027, ff. 312-319).

167. José María PRADA, «*"El pan nuestro de cada día": una pastoral discutida*», en

Cuando Tarancón fue nombrado obispo de Solsona, en 1945, el boletín eclesiástico de su diócesis de Tortosa, a la que entonces pertenecía su parroquia natal de Burriana, comentó el nombramiento en estos términos: «Satisface y consuela pensar que en una diócesis exhausta de sacerdotes, en un clero severamente diezmado halle el Señor elementos dignos de ser elevados a la dignidad episcopal. El doctor Enrique y Tarancón lleva a la sede episcopal de Solsona su veteranía en la Acción Católica, su conocimiento del alma juvenil, su consagración al apostolado de la palabra, su afán por la verdadera piedad cristiana, sus dotes de organizador, su virtud, su ciencia y su celo sacerdotal, su juventud y su experiencia parroquial».[168]

Este es el retrato del obispo que treinta años más tarde sería protagonista de la transición de la Iglesia en España, siguiendo fielmente las instrucciones y orientaciones de san Pablo VI, que fue realmente quien inicio el proceso de dicha transición en 1965, diez años que comenzara la política.[169]

La oposición creciente al Régimen tuvo también sus primeras manifestaciones por parte de la llamada «Iglesia popular y obrera» en el período que media entre 1951 y 1975.[170] Una oposición a la que acompañó una porción cada vez más importante de sacerdotes, de religiosos y de la propia Jerarquía.

Comenzó a partir de la década de los cincuenta porque en ella empezó a entrar en la vida pública la generación que no había hecho la Guerra Civil. Se produjo entonces una fuerte evolución. Los hijos de los vencedores empezaron a rechazar la ideología de sus padres y surgió una oposición

- desde el nacionalismo,
- desde la exigencia de libertades y derechos humanos,
- desde el mundo obrero,
- desde el marxismo y
- desde la revolución nacionalista.

Joaquín RUÍZ GIMÉNEZ, *Iglesia, Estado y Sociedad en España. 1930-1982*, Barcelona 1984, 101-115, la cita está en la 114.

168. *Boletín Oficial del Obispado de Tortosa, 268-269.*

169. Como está ampliamente documentado en Vicente CÁRCEL ORTÍ, *Pablo VI y España, o.c.*; ID., *La Iglesia y la Transición Española,* Valencia 2003.

170. J. DOMÍNGUEZ, S.J., *Organizaciones obreras cristianas en la oposición al franquismo (1951-1975) (Con 65 documentos clandestinos inéditos)*, Bilbao 1985.

Fue en aquella década cuando comenzó a advertirse un proceso de cambio en la identidad católica, que fue creciendo sensiblemente en los años sucesivos, sobre todo en los militantes de los movimientos confesionales obreros y los sindicatos.

Antoniutti ante los incidentes universitarios y la crisis política de 1956

Desde finales de 1955, Antoniutti informó sobre las inflitraciones de elementos comunistas en la universidades españolas y sobre las actividades de algunos intelectuales de izquierdas, con una particulare alusión a los rectores, muy discutidos, de las universidades de Madrid, Salamanca y Zaragoza, nombrados por el ministro de Educación Nacional, Ruiz Giménez.[171]

1956 fue el año en el que España entró en la ONU y Estados Unidos manifestó su intención de que ingresase también en la OTAN, porque los peores momentos de necesidad y represión de la posguerra estaban cesando, volvían emigrados y comenzaban a organizarse algunos abiertos opositores al Régimen.

Inmediatamente antes, en 1955, la Universidad promovió un homenaje a Ortega y Gasset, coincidiendo con su muerte. Ortega era tenido por liberal por la oficialidad del Régimen. Mientras, se ponía en pie un Congreso Universitario de Escritores Jóvenes, bien visto por Pedro Laín Entralgo,[172] rector de la universidad. El congreso fue finalmente prohibido, pero sembró la semilla de los acontecimientos que se habrían de producir en 1956. Estas decisiones represivas supusieron, el mismo día 7, la salida en manifestación de los estudiantes, por primera vez desde la Guerra Civil, por la calle San Bernardo y hacia el Ministerio de Educación.

171. Despacho n. 2171/55 de Antoniutti a Tardini (Documento 14).

172. Pedro Laín Entralgo (Urrea de Gaén, Teruel, 15 febrero 1908 - Madrid, 5 junio 2001) fue un médico, historiador y ensayista. Cultivó, fundamentalmente, la historia y la antropología médicas Doctor en Medicina y licenciado en Ciencias Químicas, ocupó la cátedra de Historia de la Medicina de la Universidad de Madrid desde 1942. Ejerció de rector de la Universidad Central de Madrid desde 1951, durante el tiempo en que Ruiz-Giménez fue ministro de Educación, dimitiendo de su cargo tras los sucesos de 1956. Fue miembro de la Real Academia Española, de la que fue director entre 1982 y 1987; de la Real Academia Nacional de Medicina y de la Real Academia de la Historia (Diego Gracia Guillén, DBE, XXVIII, 662-760).

El 8 de febrero, mientras se discutía en las aulas sobre el documento, los falangistas irrumpieron en la Universidad provistos de porras, palos y calcetines llenos de arena. Amedrentaron a los alumnos, los golpearon y arrasaron con el mobiliario de la facultad. Los estudiantes, lejos de quedarse quietos, respondieron atacando los locales del SEU, arrancando el escudo y otros símbolos falangistas.

Al día siguiente, y en un clima de crispación, se había de conmemorar la muerte del falangista Matías Montero[173] y se anunció que se celebraría una misa en la Facultad de Derecho. Cuando un grupo de estudiantes de Falange regresaba de la manifestación conmemorativa, por la calle Alberto Aguilera, otro grupo de estudiantes contrarios, que había salido de nuevo en manifestación por San Bernardo, se les enfrentaron.

Se produjeron encontronazos y un disparo –no se supo si de un policía o de otro falangista por error– alcanzó al joven derechista de 18 años, Miguel Álvarez, cuyo estado de salud se convirtió en un asunto de interés nacional y propagandístico. Y aunque no murió, estuvo mucho tiempo en estado grave.

Falange pidió venganza. *Arriba* y otros diarios del Régimen agitaron el fantasma del anticomunismo y empezó a cundir el miedo ante la posibilidad de que se produjeran graves incidentes en Madrid, pero el Gobierno hizo lo posible por controlar la situación mientras fueron des-

173. Matías Montero y Rodríguez de Trujillo (Madrid 28.VI.1913 – 9.II.1934). Huérfano de padres, vivió con sus dos tías en Madrid mientras realizaba sus estudios universitarios de Medicina. Sus primeras querencias políticas fueron cercanas al comunismo y a la Federación Universitaria Escolar (FUE), pero pronto dio el salto hacia el españolismo radical. El 9 de febrero de 1931, contando sólo diecisiete años, se adhirió por carta al manifiesto de *La conquista del Estado* de Ledesma, dándose de baja en el acto como fueísta. Dos años más tarde, se afilió a la Falange Española de José Antonio Primo de Rivera, donde destacó pronto como uno de los militantes más activos. Fue el encargado de redactar, junto con Manuel Valdés y Alejandro Allánegui, los Estatutos del Sindicato Español Universitario (SEU), adscrito a la Falange. Una vez organizado éste, se le designó miembro de su triunvirato ejecutivo. El 9 de febrero de 1934, fue asesinado en la calle Mendizábal de Madrid por dos individuos que le propinaron dos tiros por la espalda, y tres más estando ya en el suelo. Uno de los asesinos, que fue detenido y condenado posteriormente a veintitrés años y siete meses de prisión, se llamaba Francisco Tello Tortajada y pertenecía al grupo socialista Vindicación. La muerte de Matías Montero supuso un verdadero revulsivo para José Antonio Primo de Rivera, que rompió totalmente desde entonces con todo rastro de "señoritismo" para adoptar actitudes mucho más radicales. Sirvió, en todo caso, como bandera para los estudiantes falangistas, conmemorada año tras año, incluso durante el franquismo, como "día del estudiante caído" (Miguel Argaya Roca, DBE, XXXVI, 761).

tituidos el ministro de Educación, Ruiz-Jiménez,[174] Laín Entralgo como rector, y el ministro del Movimiento, Fernández-Cuesta.[175]

Comentando estos sucesos, Antoniutti dijo que las medidas adoptadas por el Gobierno eran graves y con ellas se reconocía la presencia de un enemigo, que durante los últimos años había aumentado sus fuerzas, todavía clandestinas, pero activas y eficaces. Ante estas medidas tan drásticas, el público se preguntaba como era posibe que depués de tantos años de depuraciones el Gobierno sentía la necesidad de suspender el "Fuero de los Españoles", para restablecer el orden.

Se reconocía que la Falange había perdido terreno, porque la ostilidad con que sus militantes habían sido tratados durante las últimas manifestaciones eran un índice del sentimiento público; pues si bien se deploraron las violencias cometidas, no se mostró simpatía alguna hacia el partido falangista.[176]

Entretanto, *Ecclesia*, órgano de la Acción Católica Nacional Española, único periódico pubbicado sin la censura del Estado, deplorando el derramamiento de sangre en la persona del joven falangista herido el 9 de febrero, pidió que se pudieran conocer los autores de la agresión diciendo: «Bien vendrá en este caso que se descubran pronto 1as circunstancias y protagonistas del episodio y se purgue así la atmosfera

174. Joaquín Ruiz-Giménez Cortés (Hoyo de Manzanares, 2 agosto 1913 – Madrid, 27 agosto 2009). Catedrático de Filosofía del Derecho y Derecho Natural. Ocupó altos cargos durante las primeras décadas del franquismo: director del Instituto de Cultura Hispánica, embajador de España ante la Santa Sede y ministro de Educación Nacional. Cesado en 1956 tras los sucesos estudiantiles en la universidad de Madrid, a partir de ese momento comenzó a alejarse del régimen de Franco. Fundó en 1963 la revista *Cuadernos para el Diálogo*, claramente aperturista y muy cercana a las ideas y a la difusión del Concilio Vaticano II. Con la llegada de la democracia concurrió a las elecciones pero no consiguió ser elegido diputado. Fue el primer Defensor del Pueblo entre 1982 y 1987 (Antonio Lago Carballo, DBE, XLIV, 748-750).

175. Raimundo Fernández-Cuesta Merelo (Madrid, 5 octubre 1896 – 9 julio 1992) fue un político, abogado y notario amigo personal de José Antonio Primo de Rivera, Fernández-Cuesta comenzó militando en Falange Española desde su fundación, convirtiéndose en uno de sus primeros líderes y organizadores. Detenido por las autoridades republicanas poco antes del estallido de la Guerra Civil, fue canjeado en 1937 y logró pasar a la zona controlada por las fuerzas de Franco. Allí se hizo cargo de la dirección del partido único de la zona franquista, FET y de las JONS. Posteriormente participó en algunos de los gobiernos presididos por Franco, ocupando distintas carteras ministeriales: Agricultura, Justicia y ministro-secretario general del Movimiento. También desempeñó puestos como embajador o presidente del Consejo de Estado (Julio Gil Pecharromán, DBE, XIX, 37-38).

176. Despacho n. 262/56 de Antoniutti a Tardini (Documento 17).

nacional de un nerviosismo propenso a inculpaciones irresponsables y fácilmente calumniosas». Esta fue la primera voz que se atrevió a diferir públicamente de la versión oficial de los hechos, casi reprochando al Gobierno que no hubiese identificado al culplable, mientras había tantos guardia civiles apostados por todos los ángulos de las calles.[177]

Estos sucesos dieron como resultado una reacción del Régimen, que frenó los tímidos impulsos aperturistas desde dentro, pero también supusieron una grieta en el dique del Movimiento a través de la cual fluiría el naciente movimiento estudiantil y provocaron la crisis ministerial de febrero de 1956 con el cese de los ministro de Educación y secretario general del Movimiento como ya se ha dicho.

Arrese, nuevo titular de este ministerio, pronunció un discurso en Valladodid pocos días dirigido a la juventud diciendo: «Hay que ganar la calle y estructurar el régimen». Con estas palabras reconoció que había perdido terreno, mientras para reconquistar las posiciones perdidas insistió en la unidad que debería reinar entre los falangistas, con las fuerzas del ejército y con los elementos nacionales.

El discurso de Arrese fue, según Antoniutti, expresión de la vieja guardia de la Falange; considerado hombre serio y honrado, sinceramente convencido de su ideal, intentó darle al movimiento nacional nuevo el impulso y el vigore propio de la época de lucha cruenta, pues en su discurso hubo referencias alocuentes al pasado con expresiones consideradas intempestivas e inoportunas: «no vayamos a tergiversar nuestras intenciones –dijo– y pensar que tendemos hipócritamente nuestra mano por cobardía, porque con aquellos otros, ya lo dijo José Antonio, no podemos sostener otra dialéctica que la de los puños o las pistolas».

Como el discurso, según todos los indicios, había sido pronunciado de acuerdo con el Jefe del Estado, las palabras citadas causaron mala impresión, porque hablar de puños y pistolas no era el mejor lenguaje para frenar el alma pasional española y para inducir a lo españoles a la unidad. Este fue el comentario que Antoniutti hizo de dicho discurso.[178]

177. Despacho n. 301/56 de Antoniutti a Tardini (Documento 18).
178. Despacho n. 373/56 de Antoniutti a Tardini (Documento 19).

Pío XII contrario a las Leyes Fundamentales del Régimen

Entre 1955 y 1956, Antoniutti dedicó varios de sus despachos al llamado problema o cuestión institucional, que se refería a la sucesión de Franco en la jefatura del Estado y por ello informó sobre la entrevista de Franco con don Juan de Borbón para preparar a su hijo Juan Carlos como futuro rey de España,[179] y sobre la educación que se le estaba dando al príncipe, tras el acuerdo entre su padre y Franco.

Responsable de la formación fue el duque de la Torre,[180] tutor escogido de común acuerdo, y entre los educadores figuraba el dominico José Manuel Aguilar,[181] como director espiritual del joven príncipe. La mayor parte de sus profesores eran militares junto con el premio nacio-

179. Despacho n. 205/55 de Antoniutti a Tardini (Documento 8).

180. Carlos Martínez de Campos y Serrano (París, 6 octubre 1887 – Madrid, 20 mayo1975), III duque de la Torre, fue un militar, historiador y académico español. Nacido el 6 de octubre de 1887 en París, era hijo de Concepción Serrano –hija a su vez del general Francisco Serrano– y de José María Martínez de Campos. Combatió en la guerra de Melilla en 1909; posteriormente estuvo destinado como agregado militar en Japón y China. Entre 1921 y 1924 combatiría en la guerra del Rif. Permaneció como agregado militar de la embajada de España en Italia desde 1924 hasta 1931, asumiendo a partir de 1929 desde su destino en Roma atribuciones adicionales en Grecia, Bulgaria, Turquía y Albania. En septiembre de 1931 volvería a España. Martínez de Campos, que se unió al bando franquista durante la Guerra Civil española, sería promocionado a general de brigada ocupando la jefatura del Estado Mayor Central del Ejército de 1940 a 1941 y, en 1943, a general de división. Según recoge Gonzalo Menéndez-Pidal, Martínez Campos liberó al escritor donostiarra Pío Baroja de una probable ejecución en el pueblo de Santesteban, al comienzo de la Guerra Civil Española Fue una de las personalidades mencionadas en la orden de enero de 1941 que nombraba a los componentes del llamado Consejo de la Hispanidad.En 1943 fue el jefe de la comisión militar que negoció con Alemania la compra de armamento a través del Programa Bär. Martínez de Campos, que tomó posesión de su condición de miembro de la Real Academia Española el 29 de enero de 1950,fue preceptor de Juan Carlos de Borbón entre 1955 y 1960. En 1951 fue ascendido a teniente general. Fue pasado por decreto a la reserva en 1957.Ingresó como miembro de número en la Real Academia de la Historia el 1 de diciembre de 1960, aunque ya era correspondiente desde 1923.Fue también vocal del Patronato «Juan de la Cierva» del CSIC (María Dolores Herrero Fernández-Quesada, DBE, XXXIII, 246-250).

181. José Manuel de Aguilar Otermín, O.P. (Madrid, 21 mayo 1912 – 6 febrero 1992). Ingresó en la Orden de Predicadores y ejerció cargos rectores, como los de superior y prior del convento de Atocha y el de definidor de la Provincia Dominicana de España, entre otros. Desplegó su acción pastoral entre jóvenes universitarios, por lo que se le encomendó la formación religiosa del entonces futuro rey de España, Juan Carlos I, durante la adolescencia del Monarca. Fue uno de los principales impulsores del arte religioso en España y fundó la revista religioso-artística *Ara,* así como el Taller de Arte Sacro.

nal de literatura, Ángel López Amo,[182] y algunos miembros del Opus Dei.[183]

El 27 de febrero de 1956, el ministro secretario general del Movimiento, José Luis de Arrese,[184] tras haber celebrado una larga entrevista con Franco, le propuso una solución sobre la cuestión candente de la sucesión, basada en completar las tres leyes fundamentales, Fuero de los Españoles, Fuero del Trabajo y Ley de Sucesión, con otra del mismo o superior nivel que determinase las funciones del Gobierno, los órganos del Estado y del Movimiento. De este modo se dotaría a España de una Constitución, desde luego no democrática y sin partidos.

Para entender el significado de esta propuesta y las consecuencias que podía tener para el futuro político de España hay que remontarse a la década anterior y, más en concreto, al Referéndum del 6 de julio de 1947, que aprobó la Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado español, que

- proclamó que España era una Reino;
- no obstante, atribuyó la Jefatura vitalicia del Estado a Franco,
- convirtió en electivo al primer Rey que le sucediera,
- le obligó a jurar como fundamentales del Estado leyes circunstanciales de aquel Régimen;
- finalmente, dejó prevista para después una Monarquía hereditaria, con arbitraria alteración del orden tradicional de sucesión en España y con desconocimiento de la naturaleza institucional de la Monarquía.

La contradicción evidente de principios que envolvió esta Ley no permitió en conciencia a un buen número de españoles, católicos y monárquicos, contestar globalmente con un *sí* o un *no* en un Referéndum

182. Ángel López-Amo Marín (Alicante, 16 diciembre 1917 – Wordforsburg, 20 diciembre 1956), catedrático de Historia del Derecho en las Universidades de Valencia, Oviedo, Santiago de Compostela, y Navarra. Profesor de Juan Carlos I (Pedro Carlos González Cuevas, DBE, XXX, 290-291).

183. Despacho n. 801/55 de Antoniutti a Tardini (Documento 12).

184. José Luis Arrese Magra (Bilbao, 15 abril 1905 – Corella, 6 abril 1986), arquitecto y político, en 1941 fue nombrado ministro-secretario general de FET y de las JONS, llevando a cabo una importante depuración dentro del partido único, que a partir de aquel momento se volvió mucho más dócil ante el poder de Franco. Posteriormente fue puesto al frente del Ministerio de la Vivienda, siendo el primer titular de este departamento gubernamental (Luis Miguel Aparisi Laporta, DBE, V, 578-579).

donde no se consentía la razonada exposición de una doctrina ni la explicación pública del voto.

Esto no obstante, una considerable parte del Episcopado español se creyó en el deber de dirigir a los fieles escritos pastorales en los que

- se declaró la gravísima responsabilidad que ante Dios, ante la Patria y ante la propia conciencia contraían quienes no cumplían la obligación de votar;
- se afirmó que lo contrario era traicionar el deber y desertar en la defensa de la libertad de la Iglesia;
- se insistió de obligatoriedad religiosa lo que tan sólo tenía obligatoriedad civil;
- por último, tácitamente en los más, expresamente en uno, casi todos los escritos pastorales de los obispos preconizaron el voto afirmativo.

Cuanto los obispos habían dicho tuvo una repercusión más enérgica y apremiante en algunos púlpitos y confesionarios, invocándose en no pocos casos las penas eternas para quienes desoyeran el consejo.

Las consecuencias de esta actitud fueron doblemente dañosas: en el orden interno y espiritual, por haberse violentado así la conciencia de unos electores católicos y escandalizado la de otros; en el orden externo y temporal, por haberse implicado la Iglesia más y más en un Régimen transitorio discutido.

Tampoco existía una necesidad política que lo justificase, pues el porcentaje de votación estaba de antemano fijado y asegurado por la medidas gubernamentales, sin que ningún peligro real exigiera la afanosa y ostensible intervención de la Iglesia.

Lo cierto es que la mayoría de los ciudadanos votó libremente y muchos de ellos con entusiasmo por miedo al cambio político y por el recuerdo reciente de la pasada guerra civil. La Iglesia –a pesar de las disensiones indicadas– contribuyó a este éxito.

La pastoral del cardenal primado, a pesar de su prudencia, influyó en la votación y en la votación favorable a la Ley de Sucesión. Los comentarios sobre la conducta observada por los obispos en aquel momento decisivo de la vida nacional fueron muy numerosos.

Pero volvamos al proyecto de Arrese, que consistía en el fondo en hacer del Movimiento un súper partido único, fue anunciado en Valladolid en un acto falangista que se celebraba cada año el 4 de marzo.

Ya no quedaba duda respecto a lo que ambicionaban los sectores más radicales del Movimiento, cuyo exponente más cualificado era en aquel momento Arrese, autotitulado «camisa vieja» –había sido ministro secretario general del Movimiento entre 1941 y 1945–, y se proponía dar a España un ordenamiento constitucional, elevando el Régimen a un Estado de Derecho en lo que entendía que era una vía intermedia entre el totalitarismo y la democracia liberal. La clave de la reforma consistía en, respetando la Ley de Sucesión de 1947, establecer un control político del Movimiento sobre todas las instituciones del Régimen, incluida la futura Corona.[185]

El proyecto Arrese, pese a las matizaciones que en él se introdujeron, significaba el paso del autoritarismo al totalitarismo, aunque en términos moderados ya que el ministro y sus colaboradores eran católicos practicantes y querían dejar a salvo su doctrina.

Muy crítico con este plan fue Carrero Blanco,[186] que entregó a Franco unas notas que trataban de explicar cuál debía ser el contenido del Movimiento, diciendo:

> «En 1936, España había estado a punto de desaparecer como consecuencia del ateísmo y del liberalismo. Sin duda Dios nos salvó para que fuésemos la experiencia piloto frente a un mundo de Dios negando a Cristo; el prójimo se ha convertido en mercancía… Porque hemos sido los cristianos los primeros en abandonar a Cristo para sustituirlo por camelancias filosóficas, por la ley de la oferta y la demanda. Si el mundo se salva, será porque encuentra otra vez su voluntad de volver a Cristo; si no es así, está perdido».

185. Arrese expuso su proyecto en su obra *Una etapa constituyente*, Barcelona 1982; consistía en sustituir el caudillaje de Franco por un Estado de Derecho donde los poderes del Caudillo se repartirían en distintas instituciones. Unos principios fundamentales del Movimiento inspirarían el Estado, cuyo cumplimiento en la acción gubernamental y legislativa vigilaría un Consejo Nacional al que se atribuirían poderes fiscalizadores. En este proyecto vislumbró Arrese la última oportunidad para la Falange.

186. Luis Carrero Blanco (Santoña, Cantabria, 4 marzo 1904 – Madrid, 20 diciembre 1973). Desarrolló su carrera en la Armada, en la que llegaría a alcanzar el rango de almirante; durante la guerra civil llegó a ser nombrado jefe de operaciones del Estado Mayor de la Armada en agosto de 1939. Persona de confianza de Franco, no tardó en convertirse en su mano derecha. Desde su puesto de subsecretario de la Presidencia intervino en los conflictos internos del gabinete frente a otras facciones políticas. Desempeñó la jefatura del Gobierno durante la etapa final del Régimen hasta su asesinato llevado a cabo por ETA (Pilar Toboso Sánchez, DBE, XI, 703-709).

De ahí que, algunas veces se relacionaba con la Constitución de los Estados Unidos, diciendo que era preciso redactar una Ley de principios, es decir, de aquellas condiciones que no pueden alterarse. Entre ellas figuraban especialmente la confesionalidad católica y la monarquía. Conviene recoger sus propias palabras:

> «España es una unidad de destino en lo universal, que orienta inexorablemente su existencia como nación, bajo la inspiración de la ley de Dios, según la doctrina de la Santa Iglesia Católica romana en un régimen de monarquía social cuyas formas se regula en las Leyes Fundamentales».[187]

Contra el plan de Arrese llegaron también críticas desde los sectores más diversos: el ejército, las organizaciones católicas[188] e incluso todos los ministros sin excepción solicitaron que el proyecto fuera desestimado.

A esta forma de gobierno se asignaba una rigurosa confesionalidad católica, que constaba incluso como segundo artículo en los Principios Fundamentales del Movimiento, según el cual España era definida como Monarquía tradicional católica, aunque sometida aún a un sistema autoritario que fundía en una sola persona la Jefatura del Estado y la presidencia del Gobierno, con un esquema institucional que se denominaba democracia orgánica, para explicar que quedaba libre de partido.

Con sus proyectos, José Luis Arrese pretendió institucionalizar el Régimen, dando de nuevo un peso específico a la Falange. Martín Artajo, que veía en ello el peligro de implantar en España un sistema totalitario, presentó un proyecto alternativo que reproducía su propuesta de 1945 y añadía la conveniencia de separar la Jefatura del Estado y del Gobierno. Aunque al final ambas propuestas fueron rechazadas, a medio plazo la evolución del régimen se ajustó más a la de Martín

187. SUÁREZ, 375-380. Las notas de Carrero fueron dos, una titulada «Nota sobre la ponencia de Leyes Fundamentales», un escrito de 28 folios, fechado el 5 de junio de 1956 y otra fechada el 16 de julio sobre la «Ley de los principios del Movimiento» (Laureano LÓPEZ RODÓ, *o.c.,* 58-59).

188. Una de ellas fue la Editorial Católica, cuya enmienda al proyecto de Arrese fue asumida por el ministro de Asuntos Exteriores, Martín Artajo (Álvaro de DIEGO GONZÁLEZ, «La Editorial Católica ante los intentos de reforma falangista de 1956», en Juan CANTAVELLA y José FRANCISCO SERRANO (coords.), *Presencia e influencia de la Editorial Católica*, o.c., 245-257).

Artajo que a la de Arrese. Pero los proyectos polarizaron el gabinete y las relaciones se hicieron cada vez más tensas. Franco solucionó la crisis, como era habitual en él, cesando a los enfrentados. De manera que el 25 de febrero de 1957, tras doce años como ministro de Asuntos Exteriores, Martín Artajo recibió de un motorista la comunicación de su cese, sin previo aviso. Fue sustituido por su colaborador Fernando María Castiella,[189] que continuó su misma orientación política».[190]

Es evidente, pues, que en el tránsito de los años 1956 a 1957 era sobreabundante la opinión de que España debía abandonar los caminos del partido único, en la forma que fuese, para acercarse a los modelos europeos. Entonces se produjo la decisiva intervención de la Iglesia, porque Tardini pidió a Antoniutti noticias sobre los proyectos de leyes fundamentales y el nuncio las dio ampliamente, comentando la oposición a los mismos por parte de algunos ministros y políticos, pues los proyectos, distribuidos a los 150 miembros del Consejo Nacional del Movimiento, comenzaban a ser conocidos provocando gran sorpresa y disgusto en los ambientes no falangistas, especialmente per la repercusión que podrían tener en el extranjero.

El presidente de las Cortes, Esteban Bilbao, le dijo al nuncio, que por el honor de España era necesario evitar que los proyectos fueran presentados para su discusión parlamentaria y que él mismo haría lo posible en este sentido, teniendo en cuenta además que se fundaban en principios estatales y teorías sociales ya condenados por la Iglesia.

Un ministro le confió a Antoniutti que la mayoría de sus colegas se opondrían a la discusión de dichos proyectos, que pretendían poner al Gobierno bajo la tutela de un *soviet falangista*.[191]

También desde el Vaticano se le dijo al cardenal primado que interviniera directamente ante Franco –en la forma que él considerara más idónea y conveniente– para impedir la promulgación de dichas leyes pues se consideraba inoportuna por el daño que podría derivar para la nación española. Portavoz del Papa sobre este particular fue el secretario de la

189. Fernando María Castiella y Maiz (Bilbao, 9 Diciembre 1907 – Madrid, 25 Noviembre 1976). Catedrático De Derecho Internacional Privado, embajador de España en Perú y ante la Santa Sede y ministro de Asuntos Exteriores entre 1957 y 1969, así como miembro del Tribunal Permanente de Arbitraje Internacional de La Haya (desde 1939 hasta su muerte) (Marcelino Oreja Aguirre, DBE, XII, 401-404).

190. Tomado de Pilar TOBOSO SÁNCHEZ, «Martín Artajo, Alberto», en DBE, XXXII, 800-803.

191. Despacho n. 1530/56 de Antoniutti a Tardini (Documento 27).

S.C. de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, monseñor Antonio Samoré, que era el brazo derecho de Tardini, quien manifestó al nuncio la preocupación con que vivía la Santa Sede la orientación general que iban a tener dichas leyes, teniendo en cuenta la situación interna española.[192]

Antoniutti se apresuró a cumplir cuanto se le dijo desde el Vaticano y se puso inmediatamente en contacto con el cardenal primado, quien le manifestó también sus preocupaciones y su deseo de manifestarlas al jefe del Estado; al mismo tiempo, envió a Tardini le enmienda del ministro de Justicia[193] y un estudio sobre el mismo argumento Elaborado por un consejero del ministerio de Asuntos Exteriores.

Enmiendas semejantes fueron redactadas por el ministro de Obras Públicas, conde de Vallellano,[194] por el ministro del Ejército, general Muñoz Grandes,[195]

192. «Come ho già accennato a V.E. in un precedente Dispaccio, hanno qui prodotto qualche preoccupazione, per quanto riguarda la situazione interna della Spagna, talune disposizioni ed ancor più l'indirizzo generale delle annunziate nuove Leggi fondamentali in corso di elaborazione. Per un complesso di considerazioni facilmente intuibili e per il danno che potrebbe derivarne alla stessa nazione spagnola, la loro promulgazione sembra in realtà inopportuna. Non sarebbe fuori luogo quindi che di tali timori, nutriti, del resto, come Ella ha significato, da personalità eminenti anche nel campo politico, si facesse portavoce presso il generale Franco codesto E.mo Cardinale Primate, nella maniera da lui giudicata più idonea e conveniente» (Despacho n. 9052/56, del 15 noviembre 1956 de Samorè a Antoniutti, AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1506, f. 54, fragmento del original mecanografiado).

193. Antonio Iturmendi Bañales (Baracaldo, 15 de diciembre de 1903 – Madrid, 4 de marzo de 1976) fue un político español de ideología carlista que desempeñó importantes cargos en el régimen franquista. Llegó a ser gobernador civil de varias provincias, subsecretario Ministerio de la Gobernación, ministro de Justicia y presidente de las Cortes Españolas (Mateo Maciá, DBE, XVII, 494-496)

194. Fernando Suárez de Tangil y Angulo, II marqués de Covarrubias de Leyva (Madrid, 3 de agosto de 1886 – ídem, 6 de septiembre de 1964), también conocido como el IV conde de Vallellano (por su matrimonio), fue un político español, alcalde de Madrid durante la dictadura de Primo de Rivera y ministro de Obras Públicas durante la dictadura franquista (Manuel Soroa y Suárez de Tangil, conde de Vallellano DBE, XLVII, 440-442).

195. Agustín Muñoz Grandes (Madrid, 27 de enero de 1896 – Madrid, 11 de julio de 1970) fue un militar y político español. Militar veterano de la Guerra del Rif, tras la proclamación de la Segunda República fue el fundador y primer jefe de la «Guardia de Asalto». Tras el estallido de la Guerra Civil se unió a las fuerzas sublevadas, llegando a mandar varias unidades militares a lo largo de la contienda; tras el final de las hostilidades alcanzó la graduación de general de brigada. En 1939 fue nombrado Ministro-secretario general de FET y de las JONS, si bien las discrepancias internas con otros jerarcas de la dictadura le llevaron a presentar la dimisión a comienzos de 1940. En el verano de 1941, recibió el mando de la 250.ª División de Infantería, llamada oficialmente en España División Española de Voluntarios y en Alemania *250 Infanterie-Division* –más conocida como «División Azul»– que fue enviada al frente ruso en apoyo del ejército alemán. Muñoz

y por el de Comercio, Arburúa.[196] Sin embargo, Franco, presionado por Arrese, estaba en principio dispuesto a presentar los proyectos a las Cortes.[197]

La enmienda del conde de Vallellano, que representaba en el Gobierno a los monárquicos, fue la más fuerte y explícita de cuantas se formularon contra la proyectada ley, porque puso de relieve ideas tan absurdas como la de pretender que la idea política de la Falange representara *de forma permanente* la voluntad política de los españoles; también indicó contradicciones y numerosos puntos obscuros del proyecto, y pidió su retirada y la elaboración de otro "más afortunado".

Otro proyecto de ley destinado a definir los principios que informarían el Movimiento Nacional estaba marcado

- por un "sentido militar" que debería impregnar toda la vida de los españoles;

Grandes ganó una gran popularidad como jefe de esta unidad, llegando a ser condecorado por el propio Adolf Hitler. A su regreso a España, ocuparía puestos relevantes en el seno de la dictadura franquista, siendo capitán general de la Región militar de Madrid, ministro del Ejército o jefe del Alto Estado Mayor. En 1962, Franco le designó vicepresidente del Gobierno, lo que le convirtió en una de las figuras más importantes del régimen. Hasta su fallecimiento, en 1970, fue una figura pública de cierta relevancia (Rafael Casas de la Vega y Luis E. Togores Sánchez, DBE, XXXVII, 68-69).

196. Manuel Arburúa de la Miyar (Madrid, 28 de noviembre de 1902 – Madrid, 17 de diciembre de 1981) estudió Economía siendo en su primer desempeño profesional importante, designado director de cambios del Banco Exterior de España y, más tarde, director del Centro de Contratación de Moneda, desde la fundación de este instituto en 1931. La Guerra Civil Española le sorprendió en Madrid, de donde pudo pasarse a la zona nacional. En la posguerra, Arburúa fue nombrado subsecretario de Comercio, Política Arancelaria y Moneda y, en 1942, director del Banco Exterior de España, cargo que ocupó hasta ser nombrado ministro de Comercio en 1951 (Rafael Silva, DBE, IV, 841-842).

197. «In ossequio alla venerata indicazione contenuta nel pregiato Dispaccio N. 9052/56, del 15 Novembre u.s., mi sono fatto premura di intrattenermi con l'Em.mo Cardinale Primate circa i progetti di riforma delle Leggi fondamentali dello Stato. Sua Eminenza non celò la sua preoccupazione assicurandomi che non avrebbe mancato di farla conoscere al Capo dello Stato. Frattanto credo opportuno di trasmettere, qui unita, l'emenda ai noti progetti presentata dal Ministro di Giustizia ed aggiungo uno studio sullo stesso argomento redatto da un Consigliere del Ministro degli Esteri. - Mi consta che il Ministro dei Lavori Pubblici, Conte de Vallellano, il Ministro della Difesa Nazionale, Gen. Muñoz Grande, e quello del Commercio, Signor Arburúa, hanno presentato delle emende radicali al progetto in parola. Nonostante tutto, però, sembra che il Capo dello Stato, sotto l'influenza del Ministro del Movimento Nazionale (Falange) vorrebbe che i progetti siano portati alle Cortes. Non mancherò di tener informata l'Eccellenza Vostra Reverendissima sul seguito di questo affare» (Despacho n. 1863/56 de Antoniutti a Tardini, Madrid, 4 diciembre 1956, Ibid., ff. 52-53).

- por la abolición para siempre del sistema político de partidos,
- y de la consiguiente libertad del sufragio;
- y el Movimiento Nacional sería el único anillo de conjunción entre la sociedad y el Estado.

Según Antoniutti, también se preveía una fuerte reacción contra este proyecto, cuyo texto agudizó el resentimiento de cuantos –y no eran pocos– lo que no militaban en la filas de la Falange.[198]

El contenido de despachos de Antoniutti fueron comunicados a Pío XII por Tardini, quien dijo que el Papa estaba muy preocupado por la situación española, porque los proyectos de ley le parecían muy dañinos para el auténtico bien de la nación española, ya que suscitarían aprensiones y reacciones tanto dentro como fuera de ella.[199]

198. «Facendo seguito al mio rispettoso Rapporto N.1863/561 del 4 corrente, e con riferimento a quanto in esso già accennavo, credo opportuno di rimettere all'Eccellenza Vostra Reverendissima la copia di una nuova emenda al noto progetto di "Legge Organica del Movimento Nazionale", fatta dal Signor Fernando Suárez de Tangil y Angulo, Conte di Vallellano, Ministro dei lavori Pubblici, Consigliere Nazionale e rappresentante nel Governo le tendenze dei monarchici di Spagna. Pel suo contenuto e pel tenore della redazione, questa emenda è forse la più forte ed esplicita finora formulata contro la progettata Legge. In essa vengono rilevate le assurdità (come quella di pretendere che la idea politica, della Falange rappresenta *in modo permanente* la volontà politica degli spagnoli), le contradizioni ed i numerosi punti oscuri del progetto, del quale si chiede il ritiro suggerendo la elaborazione di altro "más afortunado". Unisco pure un progetto di "Legge destinata a definire i principii che informano il Movimento Nazionale". Secondo questi principii, un "sentido militar" dovrebbe impregnare tutta la *vita* degli spagnoli; il sistema politico dei partiti, con la conseguente libertà di suffragio verrebbe abolito per sempre e l'unico anello di congiunzione tra la società e lo Stato che la governa sarebbe costituito dal "Movimento Nazionale". Si prevede una forte reazione anche contro questo progetto, il cui testo ha servito ad acuire il risentimento di quanti (e non sono pochi) non militano nelle file della Falange. Profitto…» (Despacho n. 1900/56 de Antoniutti a Tardini, Madrid, 11 diciembre 1956, Íbid., ff. 46-47).

199. «Mi sono pervenuti gli stimati Rapporti N.1863/56 e 1900/56 rispettivamente del 4 dicembre e dell'11 dicembre corrente, con i quali V.E.R. accompagnava i pareri di autorevoli personalità sul contenuto delle leggi fondamentali dello Stato presentemente in elaborazione. Questo Ufficio ha fatto oggetto del più attento esame gli importanti documenti, portandoli poi a conoscenza dell'Augusto Pontefice, che non ha nascosto la viva preoccupazione che la presente situazione spagnola gli procura. Non vi ha dubbio, infatti, come questa Segreteria scriveva all'E.V. in un precedenti Dispaccio che i progetti di legge, nella formulazione che Ella ha trasmesso, appaiono molto dannosi per il vero bene della Nazione Spagnola e non mancherebbero di suscitare apprensioni e reazioni tanto all'interno che all'Estero. V.E.Revma. che già tanto diligentemente si è occupata della delicata questione, voglia continuare a seguirne lo svolgimento ed a fare quanto può perché possa essere avviata ad una soddisfacente soluzione, informando

Los cardenales Pla, Arriba y Quiroga protestan ante Franco

El 12 de diciembre de 1956 los cardenales Pla, Arriba[200] y Quiroga,[201] cumpliendo fielmente recibidas de Roma, acudieron al palacio de El Pardo y entregaron a Franco un documento clave en el que manifestaron la obligación de la Jerarquía, sin descender al terreno partidista, de expresar su opinión sobre los proyectos de Leyes Fundamentales de Arrese, por estar tan ligada la acción de la Iglesia a toda la Historia de España.

El asunto había sido tratado en la conferencia de Metropolitanos celebrada pocos días antes en Madrid y aunque no quedó constancia de ello en el acta correspondiente,[202] Antoniutti supo que Pla y Deniel quiso que le acompañaran los otros dos cardenales en activo para darle mayor realce a la audiencia con Franco. El cuarto y más antiguo era el cardenal Segura, pero estaba privado de jurisdicción porque tenía en su sede de Sevilla un administrador apostólico.

Aludiendo a la pastoral de Pla y Deniel de 1945, se decía en el documento que

> «uno de los firmantes del presente escrito ya había señalado la necesidad de unas Leyes Fundamentales del nuevo Estado apenas terminada la última guerra mundial. Pero las Leyes que hacían falta no eran las proyectadas por Arrese ya que éstas ponían como poder supremo del Estado un Partido único, aun cuando sea con el nombre de Movimiento, por encima del Gobierno y de las Cortes cuyas actividades juzga y limita, quedando también muy mermada la autoridad del Jefe del Estado».

---

poi di tutto questa Segreteria. La ringrazio intanto del premuroso invio. Profitto…» (Despacho n. 9628/56 de Tardini a Antoniutti, Madrid, Vaticano, 18 diciembre 1956, Ibid., f. 48).

200. Benjamín de Arriba y Castro, (Santa María de Peñamayor, Lugo, 8 abril 1886 – Barcelona, 8 marzo 1973). Fue obispo de Mondoñedo (1935-1944) y de Oviedo (1944-1949), y arzobispo de Tarragona (1949-1970). Creado cardenal en 1953 por Pío XII. (Vicente Cárcel Ortí, DBE, V, 600-601; LeBlanc, 79-81).

201. Fernando Quiroga Palacios (Maceda, Orense, 21 enero 1900 – Madrid, 7 diciembre 1970.). El 25 noviembre 1945 fue nombrado obispo de Mondoñedo y el 4 junio 1949 arzobispo de Santiago de Compostela. Fue creado cardenal en 1953 (Vicente Cárcel Ortí, DBE, XLII, 688-690; LeBlanc, 592-594).

202. *Actas de las Conferencias de Metropolitanos Españoles (1921-1965).* Edición preparada por Vicente Cárcel Ortí, Madrid 1994, 524-529.

«No es misión nuestra –añadía la nota– entrar en detalles del articulado de los proyectos de estas Leyes; pero según ellas, la forma de gobierno en España no es ni monárquica, ni republicana, ni de democracia orgánica, sino una verdadera dictadura de partido único, como fue el fascismo en Italia, el nacional-socialismo en Alemania o el peronismo en la República Argentina, sistemas todos que dieron mucho que deplorar a la Iglesia, como puede verse en las encíclicas de Pío XI *Non abbiamo bisogno* y la *Mit brennender Sorge*, y como ha habido que lamentar en nuestros mismos días en la República Argentina.»

«Tenemos el Fuero de los Españoles, cuidadosamente elaborado, de pleno equilibrio, conforme al Derecho natural y al de la Iglesia, que excluye los errores del liberalismo y que defiende todos los verdaderos derechos de la persona humana. Por ello entendemos que no hace falta una nueva ley de principios, como se nos dice a última hora que se trata también de promulgar.»

«Lo que sí entendemos es que urge llevar a la práctica el Fuero de los Españoles, que sólo se ha cumplimentado en lo judicial y penal, que ya no necesitaba ninguna ley suplementaria, pero, en cambio, al cabo de once años de su promulgación, no se ha cumplido el artículo 34 del mismo: "Las Cortes votarán las leyes necesarias para el ejercicio de los derechos reconocidos en este Fuero". Ni una sola ley complementaria se ha dictado; y, por el contrario, sí muchas disposiciones contrarias a los derechos reconocidos en este Fuero, como en materia de prensa y de asociaciones.»

«Pedimos al Señor que ilumine y que asista a Vuestra Excelencia y que así como obtuvo la victoria para bien de España en la Cruzada Nacional y ha vencido también al injusto bloqueo diplomático de España después de la Segunda Guerra Mundial, obtenga la última y definitiva victoria preparando a España para una pacificación completa, para una vida normal ciudadana, con participación activa de todos los elementos sanos de todas las clases sociales, que evite movimientos pendulares y reacciones extremas en el futuro, que tantas veces, aun en pasados próximos, ha sufrido nuestra España».[203]

203. Comentando esta pastoral dijo Cicognani en el telegrama cifrado N. 1252 (5 settembre 1945). «Occasione fine guerra Arcivescovo Toledo in vista critica situazione Spagna di fronte intensa campagna internazionale ha pubblicato altra pastorale insistendo con citazioni teologi et dichiarazioni Santo Padre Pio XI circa legittimità movimento nazionale che Chiesa benedisse solo quando prese carattere crociata contro persecuzione religiosa; mette però in rilievo che Chiesa non fu mai al sevizio di sistemi totalitari et Episcopato et Clero spagnuolo osservarono sempre condotta riservata seguendo direttive Santa

En su conversación con Franco, los cardenales le dijeron que les constaba que personas que estarían dispuestas a dar su vida por España y por el Jefe del Estado se opondrían por todos los medios posibles a unos proyectos de Leyes Fundamentales, que contradecían los principios del derecho público cristiano y el sentir católico del pueblo español.

Franco agradeció la intervención de los tres cardenales en asunto de tanta importancia, asegurando que tendría en la mayor consideración las observaciones hechas por los tres purpurados. Según el Jefe del Estado, tanto los proyectos de leyes como las enmiendas formuladas a los mismos por diversas personalidades políticas serían examinados en primer lugar por el Gobierno y solamente después pasarían a las Cortes y al Consejo de Estado, asegurando que su eventual aprobación sería rigurosamente valorada teniendo en cuenta tanto la situación interna del país como las repercusiones que podría tener en el exterior. Pero, afirmaba Antoniutti, todo indicaba que los proyectos en cuestión no saldrían adelante y parecía cierto que su examen sería retrasado indefinidamente.[204]

Sede. Dichiara che è ora dare Nazione regime definitivo; chiama tutti all'unione, invita ad una collaborazione cordiale contando Spagna con una meravigliosa legislazione sociale, esorta dimenticare passato, deporre odii, augurandosi che ora pace mondiale sia anche ora pacificazione Spagna. Pastorale risponde a profonde preoccupazioni poiché soluzione monarchica considerata dalla grande maggioranza come la più rassicurante rimane molto problematica et purtroppo colloqui diretti o indiretti fra Capo Stato et infante Don Juan diventano sempre più tesi. Grande pure è difficoltà riunire forze di destra fra cui vi sono gruppi pieni animosità disposti accettare qualsiasi mutamento pur abbattere regime attuale. Sembra sempre più probabile che Governo Spagnuolo rivoluzionario si installerà Parigi e non mancano qui sei timori di nuova guerra civile. Cicognani» (AAV, *Arch. Nunz. Madrid 982,* ff. 679-680; copia Íbid., 1019, ff. 287-288).

204. «Non ho mancato, a suo tempo, di significare all'Em.mo Signor Cardinal Primate l'opportunità di un suo sollecito intervento presso S.E. il Capo dello Stato per fargli conoscere il punto di vista della Gerarchia ecclesiastica spagnola sulla delicata questione dei noti progetti delle Leggi Fondamentali dello Stato. L' Em.mo Cardinale trattò la questione con i Metropoliti nella recente assemblea tenuta a Madrid, nel Novembre scorso, ed in seguito chiese un'udienza privata dal Capo dello Stato, che lo ricevette il 12 corrente. Per dare alla visita tutta l'importanza richiesta dall'argomento in causa, Sua Eminenza si fece accompagnare dai Cardinali Arcivescovi di Tarragona e di Santiago. Mi pregio ora trasmettere, qui unito, a Vostra Eccellenza Reverendissima, il testo del pro-memoria che l'Em.mo Cardinal. Primate ha consegnato a Sua Eccellenza il Generale Franco. Intrattenendomi sul colloquio avuto col Capo dello Stato, il Signor Cardinal Primate mi disse che si svolse in forma cordiale, e che il Generale Franco dimostrò di apprezzare l'intervento della Gerarchia ecclesiastica nell'affare in questione, aggiungendo che non mancherà di portare la sua più attenta considerazione a tutti i punti esposti, che saranno tenuti nel dovuto conto. Inoltre, il Capo dello Stato comunicò

El documento destacaba los siguientes puntos:

- Se necesitan Leyes Fundamentales;
- El proyecto propuesto de Leyes Fundamentales está en desacuerdo con las doctrina pontificias, porque
  a) en el proyecto de Ley Orgánica del Movimiento Nacional, en las relaciones entre la Sociedad y el Movimiento, atribuye a éste, como una de sus funciones primordiales, la orientación e información política de la opinión pública, y
  b) los proyectos de Ley Orgánica del Movimiento Nacional y Ley de Orientación del Gobierno no tienen raíces en la tradición española, sino en los regímenes totalitarios de algunos pueblos después de la primera guerra mundial, cuyas doctrinas o prácticas recibieron serias amonestaciones de los Romanos Pontífices.
- El proyecto de Leyes Fundamentales que ahora se propone está en discordancia con las leyes principales fundamentales hasta ahora dictadas y que a nuestro parecer salvaguardan mejor los derechos de la persona humana que la Iglesia propugna.
- Los proyectos de Leyes Fundamentales lejos de favorecer la unión nacional con la base del espíritu del 8 de julio, producirían una peligrosísima división entre los ciudadanos españoles, siendo así que la Iglesia procura siempre la unidad y la concordia.
- Para asegurar la continuación del espíritu del Movimiento Nacional es necesario ni recaer en el liberalismo de una democracia inorgánica, ni pretender una dictadura de partido único, sino promover una actuación y verdadera representación orgánica.

Afirma López Rodó[205] que, según le confió el cardenal Quiroga,

che le progettate leggi e le varie emende formu1ate in merito, dovranno essere prima studiata dal Governo, e soltanto dopo potranno passare alle Cortes e al Consiglio di Stato. Assicurò infine che prima della loro eventuale approvazione saranno rigorosamente vagliate, tenendo conto della situazione interna e delle ripercussioni che potrebbero avere anche all'estero. Tutto però sembra far credere che i progetti in questione non avranno il seguito desiderato dai suoi autori e pare certo che il loro esame sarà rinviato indefinitamente. Con sensi…» (Despacho n. 1920/56 de Antoniutti a Tardini, Madrid, 20 diciembre 1956, AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1506*, ff. 19-20).

205. Laureano López Rodó (Barcelona, 1920 – Madrid, 2000). Político, artífice de los Planes de Desarrollo de la dictadura franquista. De brillante carrera académica, se licenció en derecho por la Universidad de Barcelona (1942), se doctoró en la de Madrid (1943) y ganó la cátedra de derecho administrativo en la Universidad de Santiago de

la audiencia resultó tensa, porque Franco escuchó a Pla y Deniel sin pestañear y cuando terminó trató de quitarle hierro al tema e hizo una tímida defensa de los proyectos diciendo que no eran tan graves como los cardenales creían.

En una ocasión posterior en que Franco estuvo en Santiago, hizo un aparte con el cardenal Quiroga. Franco manifestaba cierta preocupación y le dijo al cardenal que él sólo quería servir a la Iglesia y a la Patria, y que, si la Jerarquía eclesiástica creía que debía irse, estaba dispuesto a marcharse. «Cuando ustedes me lo digan, yo me voy».[206]

De todo lo dicho anteriormente se deduce que por si eran pocas las duras críticas de algunos ministros y del presidente de las Cortes a los proyectos de Leyes Fundamentales del ministro falangista Arrese, también la Jerarquía eclesiástica manifestó enérgicamente su disconformidad.

Si el Régimen quería seguir contando con el apoyo de la Iglesia era preciso que se apartase del sistema del partido único, construyendo como se había prometido, una democracia orgánica. No era una simple orientación moral, sino una toma de postura que coincidía con lo que Pío XII había explicado a Martín Artajo y resumido en cuatro puntos sustanciales.

1º. Era cierto que España necesitaba de nuevas Leyes Fundamentales para continuar su desarrollo político. Sin embargo, las que formaban el plan de Arrese estaban en descuerdo con la doctrina de la Iglesia, ya

---

Compostela (1945) y en la de Madrid (1961) Cuando, mediada la década de 1950, el régimen de Francisco Franco dio un giro tecnocrático, abriendo las puertas del gobierno a miembros del Opus Dei, Laureano López Rodó, que era numerario de la congregación desde 1941, fue nombrado secretario técnico de la Presidencia del Gobierno (1956), procurador en Cortes (1958) y comisario del Plan de Desarrollo (1962), desde donde jugó un decisivo papel en la marcha del proceso industrializador vivido por el país entre 1965 y 1973. López Rodó fue ministro de Asuntos Exteriores en el efímero gabinete formado por el presidente Luis Carrero Blanco el 14 de diciembre de 1973, seis días antes del atentado que le causó la muerte. El nuevo gobierno designaría a López Rodó como embajador en Viena (1974-1976). En la transición a la democracia fue el único diputado electo de Alianza Popular por Barcelona (1977-1979), formación fundada por Manuel Fraga, y formó parte de la comisión redactora del Estatuto de Autonomía de Cataluña. En 1982 se retiró de la política. Escribió diversos ensayos de tipo histórico-político como *Política y desarrollo* (1970) y *La larga marcha hacia la monarquía* (1977), y la obra autobiográfica *Memorias 1956-1968* (1990) (Manuel Álvarez Tardío, DBE, XXXV, 56-58).

206. Laureano LÓPEZ RODÓ, *Memorias*, Barcelona 1991, I, 75-76.

que situaban a un partido en la cúspide el Estado, mermando además la autoridad del presente o futuro Jefe del Estado.

2º. La fórmula propuesta iba en contra del Fuero de los Españoles y se parecía al nacionalsocialismo, fascismo y peronismo, todos los cuales habían sido condenados por la Iglesia. Ese partido único con el nombre de Movimiento se reservaba la orientación e información política de la opinión pública.

3º. Los dos proyectos de Ley Orgánica del Movimiento y del Gobierno del Estado no se relacionaban con la tradición política española, sino con los totalitarismos de origen extranjero y se hallaban en contradicción con todas las leyes promulgadas hasta entonces.

4º. No se produciría la unidad basada en el alzamiento del 18 de julio, como sus autores invocaba, sino la división.

Franco reflexionó profundamente sobre las notas de Carrero y el mensaje de los cardenales, anotando en una página algunas de sus reflexiones. El proyecto no podía seguir adelante porque eran muchos los que se oponían, y entre ellos destacaba precisamente la Iglesia, que estaba jugando, indudablemente, un papel decisivo. No negaba su apoyo al Régimen ni al camino de reforma trazado hasta ese momento, pero exigía una detención en la marcha y un apartamiento de aquellos ideales totalitarios que un gran sector de Falange había abrigado hasta entonces.

El 18 de diciembre de 1956, Franco comunicó a Arrese la actitud de la Jerarquía eclesiástica y la conveniencia de reconstruir los proyectos de Leyes Fundamentales, pero éste se mostró poco receptivo. En vista de ello, Franco pidió a Carrero que escribiera a Arrese invitándole a modificar su postura y a retirar sus proyectos, pero, a pesar de esta indicación, no cedió e insistió en ellos.

En su extenso mensaje de fin de año, apenas se advierte una alusión velada de Franco al asunto candente de las Leyes Fundamentales, contenida en la siguientes palabras:

> «Hemos querido y creado un estado católico unido a la Iglesia por un Concordato que hoy, en el mundo, se señala como el ideal para los pueblos católicos.[207] Nos hemos apoyado, para ello en todo lo posible

207. Probablemente se refería Franco al juicio emitido por el cardenal Ottaviani, secretario de la Congregación del Santo Oficio, al comentar que el Concordato recogía los principios de la doctrina que propugnaban los canonistas y juspublicistas eclesiásti-

> en nuestras mejores tradiciones, tan enraizadas en la vida española, y al reconciliar a lo social con lo nacional lo hemos hecho bajo el imperio de lo espiritual».[208]

El 12 de enero de 1957 Antoniutti comunicó a Tardini que el proyecto de leyes constituciones preparado por el ministro Arrese había sido definitivamente suprimido por decisión del Jefe del Estado.[209] El ministro dimitió y se retiró de la vida política.

Pío XII fue inmediatamente informado y la noticia fue acogida con particular interés por la Secretaría de Estado.[210]

Comenzó entonces el declive de Falange y el poder pasó a los tecnócratas que integraron el nuevo gobierno, formado el 25 de febrero de 1957, en el que entraron Castiella, que cesó en la embajada vaticana; Navarro Rubio[211], López Bravo[212], Ullastres[213] y Muñoz Grandes iban a ser figuras rele-

---

cos más conservadores de la época. Este cardenal afirmó: «Si hay una realidad cierta e indiscutible entre los principios generales del derecho público es aquella que afirma el deber de los gobernantes de un Estado compuesto casi en su totalidad por católicos y consecuentemente y concretamente gobernado por católicos, de informar la legislación en sentido católico». Estas ideas –que informaron la acción de la diplomacia vaticana–, fueron, en líneas generales, las que Franco expuso al proponer a las Cortes el texto concordado para su ratificación. El Concordato de 1953 fue un concordato que recibió la denominación de "completo". En él se regulaban todas las materias que pueden afectar a las relaciones de la Iglesia y el Estado. «No existe sin duda, en toda la historia del derecho concordatario –escribió Martínez de Carvajal–, un concordato que trate de regular de forma tan completa como el español de 1953, todas las posibles relaciones ente la Iglesia y el Estado». Textos citados por Santiago PETSCHEN, «España y el Vaticano del Concordato de 1851 al de 1953», en *Religión y sociedad en España (Siglos XIX y XX),* dir. Paul Aubert, Madrid 2002, 21-32.

208. Laureano LÓPEZ RODÓ, *o.c.*, 77.

209. «Mi faccio premura di riferire all'Eccellenza Vostra Reverendissima che il progetto presentato dal Signor Arrese, Ministro Segretario della Falange, si può considerare definitivamente scartato» (Despacho n. 94/57 de Antoniutti a Tardini, documento 32).

210. Despacho n. 789/57, del 30 enero 1957, de Tardini a Antoniutti (Véase en la nota al documento 32).

211. Mariano Navarro Rubio (Burbáguena, Teruel, 14 de noviembre de 1913 – Madrid, 3 de noviembre de 2001) fue Ministro de Hacienda entre 1957 y 1965, fue el principal propulsor del Plan Nacional de Estabilización Económica y Gobernador del Banco de España (Paloma Gómez Pastor, DBE, XXXVII, 491-493).

212. Gregorio López Bravo (Madrid, 19 de diciembre de 1923-Bilbao, 19 de febrero de 1985) fue ministro de Industria y de Asuntos Exteriores. Más tarde miembro de Alianza Popular, en 1978 se retiró de la política activa como protesta por la entrada en vigor de la Constitución Española. Ángel Luis Linares Seirul-lo, DBE, XXX, 356-357).

213. Alberto Ullastres Calvo (Madrid, 15 de enero de 1914 – ibídem, 15 de noviembre de 2001) fue un economista y político ministro de Comercio y primer represen-

vantes. De este modo, la Falange perdió, los monárquicos mantuvieron sus posiciones, y la Acción Católica y el Opus Dei ganaron puntos, pues sería dada primacía a los asuntos económicos.

Tres cuestiones principales provocaron la crisis:

- la difícil situación económica,
- el rechazo de los esquemas constitucionales de Arrese y
- la necesidad de construir un Estado de Derecho y de modernizar la administración pública.

No se trató, pues, como había ocurrido en anteriores ocasiones de un simple relevo de la guardia, sino de una reorganización de la administración central.[214]

Pero hubo un coletazo sobre el asunto de las leyes fundamentales porque el domingo 31 de marzo, el diario monárquico ABC publicó en exclusiva el texto de una entrevista con el Jefe del Estado concertada con Víctor de la Serna,[215] que fue difundida por toda la prensa. En ella, tras haber recordado que seguían vivos los ideales de 1936 y que continuaba unánime la aspiración a la unidad, a la pregunta: «Qué significación tendría el que este ideal aglutinante se relajara y cada grupo de los concurrentes al 18 de julio y regresara a sus acantonamientos políticos anteriores al Alzamiento», respondió Franco calificando una eventual ruptura de la unidad nacional conseguida como una auténtica traición y añadiendo: «todos los intentos que en este camino desde el extranjero pretenden fomentarse tropiezan con el desprecio y el repudio».

Según Antoniutti, Franco había vuelto a hablar del tema de las Leyes Fundamentales que deberían completar la existentes, previa la aprobación popular que se obtendría mediante un referéndum.[216]

---

tante de España ante las Comunidades Europeas durante el franquismo (Manuel Jesús González González, DBE, XLVIII, 592-594).

214. Laureano LÓPEZ RODÓ*, o.c.*, 89-90, 96.

215. Víctor de la Serna y Espina (Valparaíso, 15 enero 1896 – Madrid, 25 noviembre 1958) fue un escritor y periodista español de militancia falangista. A lo largo de su carrera literaria dirigió varios periódicos y fue autor de diversos libros. Fue el representante más destacado en España de una literatura de viajes propagandística, caracterizada por su ensalzamiento del régimen franquista y de su modelo social y cultural. También destacaría como director del diario *Informaciones*, que bajo su dirección se convirtió en el periódico «más pro-Eje de todos los periódicos de Madrid» (Miguel Argaya Roca, DBE, XLVI, 582).

216. «Ancora una volta poi il Capo dello Stato è tornato sul tema delle Leggi Fon-

El Régimen censuró un importante discurso de Pla y Deniel sobre las injusticias sociales

A finales de abril de 1956 se agravó la situación social a causa de las huelgas[217] y el 1 de mayo el cardenal primado pronunció un importante discurso ante los obreros reunidos en la catedral de Toledo para una ceremonia religiosa, pero el discurso que fue censurado por el Gobierno, que permitió solamente un lacónico resumen del mismo. Las palabras de Pla y Deniel tenían un significado especial porque coincidían con las huelgas de los obreros en el norte de España y aunque fueron silenciadas por la prensa nacional, la revista *Ecclesia* que, como es sabido, estaba exenta de la censura gubernativa, publicó íntegramente el discurso del cardenal y Antoniutti lo transmitió a la Secretaria de Estado a título de documentación.[218]

Muy significativo fue el título que le dio la revista, «La caridad no puede encubrir injusticias sociales», porque eran muchas las existentes en España y el cardenal insistió en su denuncia al comentar el séptimo mandamiento.

> «Y el séptimo mandamiento tiene, carísimos obreros, mucha extensión. Por eso los Romanos Pontífices, los Prelados, hemos predicado siempre los deberes de justicia y de caridad. La cardad será necesaria siempre en el mundo, pero la Iglesia ha dicho claramente que antes de la caridad está la justicia, y que no puede la caridad cubrir como velo injusticias sociales… La Iglesia no admite excesos en el poder civil. La Iglesia, y en nuestros días el Romano Pontífice, ha censurado siempre el totalitarismo, la absorción por el Estad de todas las funciones; ha condenado siempre estos excesos del Estado».[219]

En su alocución habló el cardenal del salario suficiente al obrero y del salario familiar, temas que estaban en discusión y eran de palpitante actualidad precisamente en aquellas fechas.

---

damentali che dovrebbero completare quelle attualmente esistenti, previa l'approvazione popolare da ottenersi mediante un referendum» (Despacho n. 588/57 de Antoniutti a Tardini, Documento 35).

217. Despacho n. 768/56 de Antoniutti a Tardini, del 2 mayo 1956 (Documento 23).

218. Despacho n. 812/56 de Antoniutti a Tardini, del 11 mayo 1956 (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1714, ff. 32-33).

219. *Ecclesia*, n. 773, 5 mayo 1956, pp. 9-10.

Franco creía que el cardenal Pla y Deniel era de los que más atacaban la labor social del Gobierno. En cierta ocasión le comentó a su primo;

> «Hace días, en una reunión de metropolitanos, se quejaba el cardenal de Sevilla de la actuación equivocada de cierta parte del clero en asuntos sociales. El cardenal primado lo desmintió en alta voz diciendo: "¡Mentira, mentira!". Todos los reunidos se quedaron sorprendidos ante esta actitud tan violenta y no comprendían el apasionamiento del prelado. El nuncio Antoniutti estaba muy disgustado por el comportamiento de muchos sacerdotes vascos y algunos de otras regiones que excitan a los obreros y critican al gobierno, alentándoles a la rebeldía para el aumento de salarios; estas reivindicaciones no son justas y su solución es de competencia estatal».[220]

A partir de los años cincuenta habían comenzado a producirse los primeros pronunciamientos tímidamente críticos de los obispos. En este sentido fue muy significativa la instrucción colectiva de los Metropolitanos Españoles, del 3 de junio de 1951, *sobre deberes de justicia y caridad*.[221] Los obispos habían decidido publicarla en diciembre de 1950, pero el retraso obedeció a la necesidad de que las decisiones de la Conferencia fueran sometidas, según establecía el reglamento, a la aprobación previa de la Santa Sede. Este documento se produjo en momentos difíciles de carestía y escasez, como consecuencia acumulada de nuestra guerra civil (1936-1939) y de la segunda guerra mundial (1939-1945).

La evolución de la situación económica dio lugar a que esta instrucción se prolongara en otros cuatro importantes escritos, que aparecieron durante los diez años sucesivos: *Sobre la situación social de España* fue el título del documento que los Metropolitanos españoles publicaron el 15 de agosto 1956,[222] en el cual defendieron el derecho y el deber de la Iglesia de intervenir en los problemas sociales; fue una adaptación a las circunstancias del día del llamamiento a los deberes de justicia y caridad que los mismos obispos había hecho en la instrucción colectiva del 3 de junio de 1951.

220. Francisco FRANCO SALGADO-ARAUJO, *Mis conversaciones privadas con Franco,* Barcelona 1976*,* 338. Este comentario incurre en un error al atribuir al cardenal Segura unas frases que no pudo pronunciar porque nunca asistió a las conferencias de Metropolitanos.

221. *Documentos colectivos del Episcopado español*, 257-267.

222. Íbid., 291-302.

La polémica entrevista de Franco sobre las relaciones Iglesia-Estado, censurada por el cardenal primado

Este es uno más de los episodios que demuestran las tensiones latentes en la relaciones entre Iglesia y el Régimen del que la opinión pública no tuvo apenas noticia en su momento. Se produjo el 9 de junio de 1957 a raíz de la publicación en la prensa española de una entrevista concedida por Franco al periodista Francisco de Luis,[223] corresponsal en España de la agencia de prensa católica americana "Noticias Católicas" de la "National Catholic Welfare Conference" (N.C.W.C.), de Washington.

Este había solicitado repetidamente que el Jefe del Estado hiciera algunas declaraciones sobre la relaciones entre la Iglesia y el Estado, porque había concedido entrevistas a muchos periodistas americanos sin haber hecho nunca referencias específicas a los problemas nacionales relacionados con la Iglesia.

El texto de la entrevista, aunque fue publicado primero en el extranjero, fue conocido muy pronto en algunos ambientes nacionales.

El nuncio Antoniutti habló de este asunto con el cardenal primado Pla y Deniel, quien le manifestó que temía reacciones desfavorables en ciertos ambientes católicos, tanto internacionales como nacionales. El cardenal hubiera preferido que algunos argumentos hubiesen sido presentados de tal manera que no dieran ocasión o pretexto para comprometer a la Iglesia, presentándola como colaboradora del Estado en muchos puntos discutibles y, especialmente en aquellos temas en los que Franco declaraba que su política se inspiraba en la doctrina de las encíclicas pontificias, lo cual no era cierto, porque la política de régimen, no aplicaba todos los principios de la verdadera sociología católica.

Todos los comentarios de la prensa española fueron favorables al contenido de la entrevista porque la férrea censura estatal no permitía interpretaciones contrarias a la que se dictaban desde el gobierno. Sin embargo, la opinión pública juzgó de forma distinta los puntos expuestos por Franco y diversos sectores mostraron su sorpresa y disconformidad ante ellos. Al mismo corresponsal de la N.C.W.C. no le gustaron estas reacciones, porque pusieron en tela de juicio la entrevista.

223. Francisco de Luis y Díaz (Gijón, 22 marzo 1896 – Madrid, 28 julio 1973) relevó a Ángel Herrera Oria en la dirección de *El Debate*; en 1935 publicó su obra *La Masonería contra España.*

Ecclesia, entonces órgano oficial de la Acción Católica Española, fue el único periódico que no publicó el texto de la misma. Sabido es que nuestra revista estaba exenta de la censura estatal por expresa concesión verbal del Gobierno y en un extenso editorial precisó las relaciones existentes España entre la Iglesia y el Estado y expuso algunos puntos doctrinales, concluyendo con un voto en favor de la promulgación de leyes complementarias del "Fuero de los Españoles" para consolidar cada vez más la unidad entre los españoles y la paz social, dentro del uso legítimo de las libertades inherentes a la persona humana y del diálogo entre las distintas instancias sociales en defensa de sus respectivos derechos, y también entre el Estado y lo ciudadanos.

En un coloquio que el nuncio tuvo con el ministro de Asuntos Exteriores, ante el comentario que le hizo Antoniutti sobre la voces discordantes ante la entrevista, Martín Artajo respondió evasivamente, afirmando que convenía declarar públicamente que la relaciones entre la Iglesia y el Estado en España eran muy buenas.

Ecclesia publicó el 15 de junio de 1957, en la apertura del n. 831, un solo editorial y quizá el más extenso de los publicados por nuestra revista en toda su larga historia, titulado: «Las declaraciones del Jefe del Estado Español a 'Noticias Católicas' de Estados Unidos». El artículo fue redactado personalmente por el cardenal primado, quien había prohibido la publicación de la entrevista de Franco en la revista para evitar que se interpretara como aprobación sin reservas de las afirmaciones contenidas en ella.

Sabido es que Pla y Deniel intervenía directamente en los editoriales de ECCLESIA cuando se trataba de temas que podían crear conflictos o polémicas con la autoridades civiles. Una veces inspiraba los textos y otras los redactaba él mismo. Esto fue lo que ocurrió con el editorial de que ahora hablamos.

Pla y Deniel recordó las palabras del Jefe de Estado que reconocía la ayuda de la Iglesia en la cuestión social, pero precisaba que las relaciones jurídicas entre la Iglesia y el Estado estaban claramente expresadas en el Concordato de 1953,

> «tachado por algunos de entreguismo del Estado en manos de la Iglesia, mientras otros han pretendido que, por el Concordato, la Iglesia se ha infeudado en el Estado y en el actual régimen al reconocer al Jefe del Estado el derecho de presentar Obispos. Ni unos ni otros comprenden la verdadera naturaleza de los concordatos ni, en especial, la del vigente Concordato español. En un verdadero concordato entre

> la Santa Sede y una nación y un gobierno que se declaran católicos, ni cabe entreguismo por parte del Estado, ni una infeudación política por parte de la Iglesia».

El editorial terminaba afirmando que *Ecclesia*, «que siempre ha defendido la armonización de la autoridad con la libertad y la autenticidad de la representación orgánica en lo político y en lo social», auguraba que se dictaran leyes complementarias del Fuero de los Españoles de 1947, como se ha dicho anteriormente.

Este editorial fue muy leído y comentado en España y también por la prensa extranjera y no ocasionó ninguna reclamación del Gobierno, que más bien en su conjunto lo estimó favorable.

Francisco de Luis, autor de la entrevista, le dijo al nuncio que la Casa Civil del Jefe del Estado le había entregado el texto de la misma con la exclusión de dos preguntas que habían sido puestas adrede para dejar bien clara la independencia de la Iglesia del régimen.

El embajador de España en Washington, José María de Areilza, pidió y obtuvo de la dirección de "Noticias Católicas" una carta de agradecimiento y de elogio por la entrevista. Sin embargo, el semanario católico "The Pilot" de Boston, criticó en un editorial las declaraciones de Franco sobre la libertad, confutando los principios en los que se basaba. Era una abierta censura a la falta de libertades políticas existente en España.

La revista SIGNO, órgano de la juventud de Acción Católica, fue la única voz fuera del coro porque criticó la entrevista de Franco en un editorial publicado el 22 de junio de 1957, titulado "Nuestro eco a las declaraciones del Jefe del Estado", para "dar a los lectores y, en general a toda la juventud de Acción Católica un criterio para juzgar las afirmaciones de la entrevista".

Se refirió, en primer lugar al gravísimo problema de la situación social de España, denunciando que, diferentemente de cuanto podía hacer suponer la entrevista, la situación real estaba muy lejos del ideal trazado por la doctrina de la Iglesia. Pero esto no debía ser considerado como una fracaso de dicha doctrina sino que debía atribuirse a su deficiente aplicación práctica, que correspondía de modo especial a Estado.

En segundo lugar, el editorial tocaba el problema de la falta de libertad, observando que consideraba un error combatir al comunismo, usando sus mismas armas, es decir suprimiendo la personalidad de los individuos. Invocaba, por consiguiente, bajo el medio de la "incógnita

oscura de un futuro que nos preocupa hasta la angustia", la prometida legislación constitucional que tutelara los derechos de la persona.

Y con respecto al Concordato, "Signo" remitía al editorial del cardenal primado, publicado en *Ecclesia*, que ha sido el tema de nuestro artículo anterior.

Por último, se refería sistema adoptado para gobernar a los españoles y concluía diciendo: "No puede hablarse de hacer un análisis sincero y riguroso de la historia contemporánea de España, de crisis de pueblo, sino con mayor propiedad de crisis de sistemas y crisis de dirigentes".

Antes de publicar este artículo, su director envió las galeradas a la oficina de la censura ministerial y, al no haber recibido respuesta dentro del tiempo marcado por la ley, fue distribuido al público.

La falta de respuesta de Ministerio dentro del tiempo convenido, esta vez no correspondió a un tácito consentimiento, pues la censura tardó mucho en responder, porque dada la importancia del argumento, había estudiado detenidamente el artículo y había tachado varios párrafos. Cuando la galeradas retocadas llegaron a la redacción de "Signo", el semanario ya había sido expedido a los abonados y puesto en venta en los quiscos.

La Agencia "France Press" dijo que el número de "Signo", con el editorial en cuestión, había sido secuestrado por el Gobierno. Esto no era cierto y, a petición del embajador español en París la agencia rectificó inmediatamente. Sin embargo, era verdad que la censura hizo retirar la primera edición del número siguiente de "Signo" por un artículo de poca importancia, cosa que tenía todo el aspecto de una verdadera y propia represalia.[224]

En realidad, la reacción del Gobierno contra "Signo" fue muy fuerte, porque relacionaba los artículos de esta revista con los del boletín informativo de la HOAC, que solían irritar al Gobierno.

224. Se trató del artículo titulado *El gato escaldado…* en el que se criticaba la nota del ministro de Agricultura, Cirilo Cánovas, relativa a la elevación del precio del trigo, obligado por el alza de los salarios y medios de producción, pero que ello no repercutiría en el precio del pan familiar. *Signo* criticó que en dicha nota no se daban las medidas adoptadas para que el precio del pan no aumentase y añadía: «Esas medidas no acaban de verse con claridad. Hay un airea de vaguedad en toda ella… Estamos ya muy cansados de que se repita una y otra vez que tal o cual aumento del costo de producción no repercutirá en el de venta, y comprobar dolorosamente que ocurre todo lo contrario. Quisiéramos que se convencieran nuestros gobernantes que la gente, lejos de ser tonta, sabe muy bien cuándo se le escamotea la verdad y cundo se le quiere presentar lo blanco negro. La experiencia, aparte de aguzar su inteligencia por la necesidad ha incrementado su desconfianza» (*Signo,* 15 junio 1967).

El primero en indisponerse por el editorial de "Signo" fue el mismo Franco, que llamó la atención del ministro de Información, Gabriel Arias Salgado, de quien dependía la censura. El ministro mandó hacer una investigación para castigar al responsable, pero todo el Consejo Superior de los Jóvenes de Acción Católica se declaró solidario, descargando de toda responsabilidad al director del semanario, que se hallaba ausente da Madrid por aquellas fechas. Entonces el ministro se dirigió al cardenal primado Pla y Deniel y los mismo hizo el ministro de Asuntos Exteriores, Martín Artajo, que demostró una especial preocupación por la actitud de la prensa católica frente al régimen. Ambos ministros pidieron al primado el castigo de los responsables.

Sin embargo, contrariamente a cuanto quizá esperaban, los dos ministros encontraron en el cardenal un decidido defensor de "Signo" y de la independencia de la prensa católica, porque sostuvo que la publicación del editorial no merecía castigo alguno, ni por la falta de censura, ni por las ideas que exponía.

En efecto, hacía tiempo que se había convenido entre la oficina de la censura y la dirección del semanario que si el Gobierno no hacía llegar observaciones a las galeradas previamente enviadas dentro de la semana de la edición, se debía entender que la revista podía salir.

En cuanto al artículo en sí, aunque el cardenal no compartía el tono fuertemente polémico, defendió plenamente sus ideas. Sin embargo afirmó que hubiera sido preferible que se hubiese limitado a copiar el editorial de *Ecclesia*, habida cuenta de lo delicado del asunto y de la hipersensibilidad del Gobierno en cuanto pudiera parecer menos favorable a cualquiera de sus actuaciones.

Pla y Deniel aprovechó este incidente para insistir en la necesidad de una interpretación auténtica del artículo 34 del Concordato sobre la Acción Católica, porque el criterio muy estrecho del Gobierno provocaba frecuentes polémicas sobre las organizaciones deportivas de la juventud de Acción Católica, por los artículos del Boletín de la HOAC y por muchos artículos del semanario "Signo".

Por esto, el cardenal primado consideraba necesaria una aclaración oficial sobre el artículo 34 del Concordato, que resolvería radicalmente muchos problemas.

En la carta dirigida al ministro de Información escribió: "La prensa ha publicado ya un comunicado oficial de que se han cambiado notas sobre este asunto de la interpretación auténtica del art. 34 del Concordato respecto de la Prensa de Acción Católica entre la Santa Sede y el Gobierno Español".

Pero Antoniutti declaró que nada sabía de este asunto y desde la Secretaría de Estado se le dijo que ya durante la negociación del Concordato se manifestaron temores por las excesivas pretensiones del Gobierno, por lo que resultó muy difícil, larga y laboriosa la formulación de dicho artículo; por lo que no podía esperarse que eventuales nuevas negociaciones llevaran a la una interpretación oficial que excluyera de toda forma de censura estatal a las publicaciones de la organizaciones de Acción Católica. Por ello, se prefirió desde el punto de vista práctico, que fueran los mismos obispos quienes intervinieran ante al Gobierno en casos concretos para resolver las dificultades que se fueran presentando en sus respectivas diócesis, tal y como se había hecho con los boletines de la HOAC cuando surgía algún conflicto.[225]

El Régimen de Franco ante el final del pontificado de Pío XII

En 1956 Pío XII cumplió 80 años y dio señales evidentes de decadencia física. Comenzaron ese año las preocupaciones del Régimen ante un cambio previsible en la cátedra de San Pedro y por las repercusiones que podía tener en España, pues nada podía suceder en el Vaticano que no afectara a una nación como la nuestra, que consideraba el catolicismo como su punto principal de apoyo.

He dicho anteriormente que en Madrid se produjeron duros enfrentamientos estudiantiles que provocaron la crisis parcial de Gobierno de febrero de 1956 con el relevo del ministro de Educación Nacional, Joaquín Ruiz Giménez, y sus colaboradores –que optaban por un sistema de apertura– y coincidieron con una fuerte campaña exterior contra el Régimen, al que se quería presentar como una reliquia del totalitarismo. Se difundieron noticias falsas acerca de la represión que se estaba ejerciendo y de este modo se despertaron las alarmas en el Vaticano, porque el antiguo embajador podía ser considerado como uno de los elementos principales para introducir la democracia cristiana en España.

Es muy importante el informe que el consejero de prensa de la Embajada española envió desde Roma a Martín Artajo; un informe que merece ser conocido íntegramente:

225. Nota del despacho n. 7362/57, del 13 noviembre 1957, de Tardini a Antoniutti (Documento 42).

«Difícil es resumir en una única impresión la auténtica reacción de los ambientes vaticanos ante los últimos acontecimientos españoles. Esta dificultad estriba precisamente en la diversidad de ambientes y en la cantidad misma de figuras relevantes con personalidad propia o representativa que componen lo que en términos periodísticos se llama “círculos vaticanos”. Una cosa, sin embargo, puede darse por cierta y es que los informes no excesivamente puntuales, peo sí muy detallados, enviados por la Nunciatura de Madrid a la Secretaría de Estado, están siendo estudiados con especial atención por dicho organismo vaticano, canalizador a veces e inspirador otras de la política de la Santa Sede.

De modo especial puede afirmarse que tanto los incidentes estudiantiles madrileños como sus repercusiones políticas han provocado innegable preocupación en las cúspides más altas de la jerarquía eclesiástica. Ello es lógico si se tiene en cuenta una serie de factores que pueden ser el carácter confesional y al mismo tiempo totalitario del Régimen español, la relativamente reciente especulación de un concordato con España, la innegable influencia política del clero en la vida política española y la directa o indirecta responsabilidad –cuando menos a los ojos de los observadores extranjeros– de las alteraciones estudiantiles de una personalidad católica que, por haber desempeñado la Embajada de España cerca de la Santa Sede, es muy conocida en los ambientes vaticanos. Cierto que a la ora de las responsabilidades, la Secretaría de Estado tiene un criterio sobre esta cuestión derivado precisamente de los informes de la Nunciatura, pero no deja de preocupar a esos mismos medios vaticanos el que dicha personalidad política española aparezca como responsable por la coincidencia de su dimisión como miembro del Gobierno español, con la de otro colega de Gabinete cuya ideología política no era precisamente idéntica a la del anterior. Culpabilidades o responsabilidades aparte, pues no se excluye tampoco que la dimisión del ministro de Educación Nacional haya supuesto el hallazgo de una víctima inocente propiciatoria, lo cierto es –insistimos– que los acontecimientos españoles no han tenido eco satisfactorio en los medios vaticanos más calificados.

La prueba de cuanto decimos puede hallarse en la extrema prudencia, por no decir deliberado recato, con que *L’Osservatore Romano* ha publicado las informaciones relativas a los sucesos españoles. Si ha habido en la prensa dos notas parecidas sobre esta cuestión han sido las ofrecidas por la prensa católica y a de extrema derecha, o sea, neofascista. Tanto unos periódicos como otros han procurado reducir y minimizar, ocultándolas casi a la vista del lector, cuantas noticias se referían a los incidentes estudiantiles y orígenes políticos. Es curioso subrayar

–y este dato puede confirmar también nuestras impresiones– que de tal línea de conducta no se han apartado algunos periódicos, como, por ejemplo, *Il Quotidiano*, órgano central de la Acción Católica Italiana, que no se ha distinguido nunca por su admiración al Régimen español. Y es que las mentes inspiradoras de todos estos periódicos se han dado cuenta, a pesar de sus prejuicios ideológicos, del peligro que para la Iglesia española representan ciertas tendencias del antifranquismo. El fondo anticlerical de algunas de la manifestaciones estudiantiles no ha dejado de asustar a las autoridades vaticanas poco propicias a aplaudir dictaduras, pero más reacias aún a dar a dar cordiales bienvenidas a corrientes políticas que no se inspiran en una clara y decidida confesionalidad. Sin llegar a los extremos de Argentina, el caso español es analizado a la luz de los acontecimientos que precedieron y siguieron a la caída de Perón. El fondo anticatólico que puede cubrir ciertos movimientos antitotalitarios se ha descubierto en Argentina y empieza a entreverse a los ojos vaticanos en la situación española.

La alarma causada en el Vaticano por los acontecimientos españoles, y de ahí la ausencia de comentarios y la prudencia informativa de los órganos católicos, no es compartida sin embargo enteramente por todos los ambientes católicos de Roma. La pasión política, el sectarismo ideológico o viejos resentimientos han llevado a algunas personalidades del pequeño mundo eclesiástico vaticano y de las esferas seglares anidadas o relacionadas con la Santa Sede a no ocultar cierta satisfacción por las demostraciones evidentes de descomposición del Régimen franquista. La pasión política en unos casos y la desconexión de España en otros (pues tal euforia íntima no es privativa de los ambientes eclesiásticos romanos, sino también de algunos elementos del clero español en Roma y pertenecientes a prestigiosas Órdenes españolas) constituyen las causa de esa reacción satisfactoria, que también se observa en la Ciudad Eterna. Ahora bien, ambas posturas no tiene el mismo peso ni la misma fuerza. Los unos representan las altas esfera responsables de la Iglesia y los otros son elementos dispersos, cuya auténtica influencia política, a pesar de los cargos que ostentan, es muy relativa. Los primeros, en fin, son los que han visto con alarma por su naturaleza intrínseca y, sobre todos, por sus repercusiones políticas presentes y futuras, los sucesos madrileños, y los otros son los que han recibido tales noticias con innegable satisfacción pues en ellas han identificado ciertos claros preludios del epílogo de un Régimen que nunca amaron».[226]

226. SUÁREZ, 373-375.

Este informe es digno de atento examen en todas sus palabras. El año 1956 puede considerarse como un gozne sobre el que giraba el Régimen. Ya no eran preocupantes las dificultades en el exterior, pues la amistad con Estados Unidos y la aceptación del neocolonialismo, aunque trajese cierta imagen de sometimiento, eliminaba los peligros. Ahora la Iglesia, contando con un concordato para ella tan favorable, podía considerar que había alcanzado sus objetivos de restauración. Las preocupaciones venían de otro sitio: las dificultades económicas en razón de una política que ya no era fructífera, y el crecimiento de una resistencia interior. Las protestas de aquellos años comenzaron siendo falangistas, pero acabaron manifestándose en favor de la izquierda. Y el equipo de gobierno de Educación, que había intentado la apertura desde los ideales de una democracia cristiana, pagaba ahora las culpas como si fuese responsable de los defectos e inquietudes.

En otros términos: la enemistad contra el Régimen encauzada por los pasillos de la ONU, que había despertado la adhesión popular hacia Franco –reacción netamente española– había concluido. Urgía inmediatamente la pregunta: ¿hacia dónde debe caminar el Régimen sus pasos evitando seguir siendo una especie de anomalía? El relevo de Ruiz Giménez parecía cerrar una puerta, la de la democracia cristiana que don Joaquín seguiría defendiendo, mientras que los socialistas, entre los que abundaban ilustres apellidos del Movimiento, cobraban fuerza. Como siempre, Franco pensaba en una monarquía, ahora con don Juan Carlos y no con su padre, que asegurase la continuidad. Dentro del Movimiento, muchos reclamaban el refuerzo del mismo, abriendo paso a un sistema de Partido único; abundaban también los que desconfiaban de la monarquía por considerarla propia de un tiempo pasado.

Los miembros de la jerarquía católica, entre los que eran numerosos los obispos de edad avanzada, en términos generales respondían a un modelo anterior, que entendía la confesionalidad escogida en la legislación vigente como una defensa contra cualquier confesión. Sin embargo, el culto judío[227] se estaba restableciendo y el protestante había crecido bajo el amparo de los pactos con los Estados Unidos y el compromiso con la libertad de cultos.

Ya no era posible en aquel momento dudar de que las relaciones con la Santa Sede eran excelentes; el Vaticano tenía constancia de que sus

227. Noticias sobre el judaísmo en España pueden verse en AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1153, ff. 348-350.

recomendaciones y demandas eran sistemáticamente atendidas, incluso en el espinoso tema de las confesiones no católicas del que dependía la situación de la Iglesia en otros países. Se acercaba la fecha en que iban a cumplirse los veinte años del pontificado de Pío XII y se preparaban fiestas en Roma. La Nunciatura sugirió que España enviara una representación del más alto nivel, apuntando al propio Franco, que sería portador de un regalo. Artajo le recomendó que no fuera, ya que las delegaciones de los otros países iban a tener un nivel más bajo. Un ministro, y no el de Asuntos Exteriores, era suficiente. Y así se hizo.

El Óbolo de San Pedro

En el último punto de las instrucciones que la Secretaría de Estado le dio a Antoniutti se habla de la conveniencia de invitar a los fieles a contribuir, según sus propias posibilidades, al Óbolo de San Pedro y a las otras colectas pontificias, porque el donativo, aunque sea materialmente modesto, tendrá un alto valor espiritual y servirá para unir más íntimamente a los católicos con el Padre Común y con el Centro de la Cristiandad.

El nuncio, con carta del 31 de agosto de 1954, solicitó la atención del Episcopado acerca «de la obra importante y providencial del "Óbolo de San Pedro", que procura al Santo Padre los medios necesarios para su misión de caridad y para las actividades de su Universal Ministerio».

De una relación estadística efectuada por el competente departamento, resultaba que en 1952, de las 63 diócesis de España, 23 no habían enviado ofrenda alguna. (En 1951 las diócesis que faltaban eran 41. El cómputo de l953 todavía no había terminado).

Antoniutti dijo a los obispos:

> «Si la Diócesis de V.E.Rvdma. se halla incluida en el número de las que faltan, estoy cierto de que, en su notorio celo y amor que le une al Santo Padre, habrá de interesarse por llenar esa laguna.
>
> Con el fin, pues, de que la colecta del 'Dinero de San Pedro' sea constante, será conveniente que en todas las diócesis se haga aquella coincidiendo con la celebración del 'Día del Papa". En esa jornada, mientras los fieles de España se unen en una cruzada de oraciones y de adhesión la Santa Sede, que no tiene igual en el mundo, podrán ser invitados a dar su oblata para las crecientes necesidades del Augusto Pontifico.

> Las sumas recaudadas deberán, por tanto, ser remitidas a Roma, cada año por mediación de la Nunciatura Apostólica; y si algún Rvdmo. Prelado la enviase o llevase directamente a la Santa Sede, le ruego tenga a bien dar oportuna noticia de ello a la Nunciatura, con el único fin de información y contabilidad».[228]

Y el 8 de febrero de1958 volvió a insistir el nuncio sobre el mismo asunto porque en los dos últimos pasados años no había sido pedida relación de la colecta que anualmente se celebraba en todas las diócesis, en el "Día del Papa", para el "Óbolo de San Pedro".

Razón de ello había sido que en 1956 se hizo la colecta-homenaje a Su Santidad para la construcción del nuevo edificio del Pontificio Colegio Español de Roma y la cantidad correspondiente se entregó a través de la comisión especial de homenaje al Papa presidida por el arzobispo titular de Sión y vicario general castrense; y en 1957 casi todos los prelados llevaron personalmente la ofrenda acostumbrada, con ocasión de la Visita "ad limina".

Próximo ya el vigésimo aniversario de la elección de Pío XII –que se celebraría el 2 de marzo–, Antoniutti recordó a los obispos la citada carta circular N.189/54, de 31 de agosto de 1954, rogándoles se dignaran remitir a la Nunciatura Apostólica, para su inmediato envío a Roma, las cantidades recaudadas en sus diócesis, en la mencionada solemnidad, o en otra eventual ocasión, para el Óbolo de San Pedro.

Si por cualquier circunstancia, un obispo estimaba procedente remitirla o llevarla directamente a Roma, también en ese caso pidió el nuncio que le proporcionara la oportuna información, a efectos únicos de estadística y contabilidad.[229]

Espigando en la correspondencia epistolar de algunos obispos con el nuncio descubrimos que, por ejemplo en Huelva cantidad recaudada en la colecta celebrada el Día de la Diócesis de 1956, para el "Óbolo de San Pedro" ascendió a 15.123,55 pesetas. Dicha cantidad, unida a otra aportación de esta entregada por el primer obispos de la misma, Pedro Cantero, directamente al Papa, en su visita "ad Limina", por un valor total de 50.000 pesetas. «Dadas las circunstancias actuales de esta joven Diócesis –dijo el obispo al nuncio–, no me fue posible elevar su aporta-

228. Carta circular N.189/54, de 31 de agosto de 1954 (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1455, ff. 34-34v).

229. Ibid., f. 91.

ción para el "Óbolo de San Pedro" en el año pasado. Espero que, con la gracia de Dios, la colecta próxima del Día del Papa siga la curva ascendente que venimos observando en todas las colectas de esta Diócesis, aunque la fecha no sea, a mi humilde parecer, la más aparente, puesto que en el día de San José suele celebrarse en muchas Diócesis –entre ellas Huelva– el día del Seminario».[230]

El obispo de Córdoba dijo que «aquí la colecta por el Papa solemos hacerla no el día de su aniversario sino el día de Pascua de Resurrección, que es el día entre todas las fiestas del año en que más gente acude a la Catedral. Ese día lo tenemos declarado Día del Papa y de la Jerarquía; pues aquí no solemos celebrar ni el día del Obispo ni el día del párroco como hacen en otras diócesis. Además ese tiempo en que se celebra el aniversario de la elección del Papa es muy poco a propósito pues apenas acaba de terminar la campaña de Navidad y ya estamos haciendo otra para el Seminario de Nuestra Señora de los Ángeles que inauguraremos pronto d.m. El día de Pascua de Resurrección es mucho más a propósito».[231]

El obispo de Madrid-Alcalá le dijo al nuncio: «para este año y ya para lo sucesivo la colecta para el Óbolo de San Pedro se celebrará el día 15 de mayo, festividad de San Isidro, uno de los días en que las iglesias se hallan más concurridas por ser el patrono principal de Madrid». En 1957 Madrid entregó 51.706,25 pts. para el Óbolo.[232]

En Menorca: «Para el Óbolo de San Pedro se hacen ordinariamente dos colectas cada año en esta diócesis, anunciadas prevalentemente en el Boletín oficial Diocesano y recordadas el día anterior en una nota del Directorio del Divino Oficio. Una el "Día del Papa" y otra el Domino de Resurrección. Hiciéronse, pues, así el pasado año 1957; y la recaudación de la del Día del Papa sumo 4,086,45 pts. enviadas a la Nunciatura el 12 de abril siguiente; la del domingo de Resurrección sumó 2.187,50 pts. y se envió igualmente a la Nunciatura el 11 de octubre. El donativo que en nombre de la diócesis tuve la honra de poner en manos de Su Santidad el 12 de junio último fue de 10.000 pts. totalmente independientes de las colectas sobredichas. Siempre he de excusar la poquedad de estas aportaciones en la pequeñez y pobreza de esta diócesis».[233]

230. Carta de Pedro Cantero a Antoniutti, Huelva. 13 febrero 1958 (Íbid., f. 96).

231. Carta de Albino González y Menéndez Reigada a Antoniutti, Córdoba , n. 91/57, sin fecha (Íbid., f. 70).

232. Carta de Leopoldo Eijo a Antoniutti, Madrid 12 febrero 958 (Íbid., f. 101).

233. Carta de Bartolomé Pascual a Antoniutti, Ciudadela, 17 febrero 198 (Íbid.,ff. 102-102v).

Pío XII y el nuevo Colegio Español de Roma

En 1956 se hizo la colecta-homenaje a Pío XII para la construcción del nuevo edificio del Pontificio Colegio Español de Roma[234] y la cantidad correspondiente se entregó a través de la comisión especial de homenaje al Papa presidida por el arzobispo titular de Sión y vicario general castrense. Dicha comisión fue recibida en audiencia especial el 15 de marzo de 1956 en la Sala del Consistorio para que el Papa bendijera la primera piedra del nuevo Colegio, que sería edificado en una zona moderna de Roma a unos tres quilómetros del Vaticano como homenaje a Pio XII.

Estuvo presente en la audiencia la «Junta Nacional del homenaje al Papa», presidida por los cardenales Pla y Deniel y Quiroga Palacios, arzobispos, respectivamente, de Toledo y Santiago de Compostela, encargada de celebrar los aniversarios de la vida y pontificado de Pío XII, y formada por Mons. Luis Alonso Muñoyerro, vicario general castrense; don Vicente Lores, director general de la Hermandad de Sacerdotes Operarios Diocesanos; Francisco de Luis, miembro de la Junta Nacional de la Acción Católica Española; Francisco Guijarro, presidente de la Asociación Católica Nacional de Española de Propagandistas; Justo Pintado, vicesecretario general de la Acción Católica; Antonio Montero, director de la revista *Ecclesia* y Mons. Jaime Flores, Rector del Pontificio Colegio Español de Roma. Tras el rito de la bendición, el Papa pronunció las siguientes palabras:

> «Bienvenidos, a la presencia del Padre común, los dignos representantes de la « Junta Nacional del homenaje al Papa»: homenaje que, como es bien sabido, consiste en la construcción, aquí en Roma, de una más digna y más amplia sede para el Pontificio Colegio Español y en la oferta de este Colegio nuevo a Nuestra humilde persona.
>
> Bienvenidos, sobre todo, por la oportunidad que Nos ofrecéis de poder daros las más rendidas gracias a vosotros; y, en vosotros, a toda la generosa nación española que, cuando se trata del Papa, se diría que no sabe poner límites a su esplendidez. Pero tenemos el mayor interés en haceros presente que Nuestra gratitud no reconoce corno

234. Vicente CÁRCEL ORTÍ, *El Pontificio Colegio Español de San José, de Roma. Aproximación a su historia*, en colaboración con Lope Rubio Parrado, Roma, Pontificio Colegio Español de San José, 2010.

único motivo el don que Nos ofrecéis; Nuestra gratitud va mucho más allá, puesto que arranca primero y principalmente de la consideración del gran bien que este Colegio hará a toda España, dándole muchos sacerdotes excelentemente formados; y el bien de España, corno el de la Cristiandad toda; el Papa lo considera corno suyo propio y por eso se siente en el deber de dar las gracias.

Ninguna indicación creemos necesaria en el caso presente, pues la empresa está en tan buenas manos que toda ilustración resultaría ociosa. Y Nos estamos cierto de que sabréis hacer un Colegio amplio y capaz, lejos de toda ostentación y todo exceso, pero apropiado en todos sus detalles al fin que se propone, de modo que se tenga en cuenta que ha de ser primero una casa de formación de los espíritus, luego un centro de estudios superiores bien dotado, y finalmente un hogar incluso de formación humana, de donde los jóvenes levitas puedan salir con una preparación integral digna de esta Roma, cabeza y centro de la Iglesia, y digna de esa España que los espera con ansia, para hacer de ellos sus guías y sus pastores.

Id, pues, amadísimos Señores Cardenales, que con tanto honor vestís la purpura romana; id, venerable Hermano en el Episcopado y estimados hijos todos; id y decid al buen pueblo catól1ico español que el Santo Padre le agradece una vez más su generosidad y espera con ansia ver realizados tan magníficos planes, que luego han de redundar en tanto bien para toda la Iglesia en España, y si Nuestra Bendición puede servir de acicate para suscitar nuevas colaboraciones y para animar todavía más a los que ya la han ofrecido, Nos la otorgamos con toda la amplitud, con todo el afecto que siempre reservamos para la nobilísima nación española en Nuestro corazón de Padre, y con todo el interés que se merece una idea tan hermosa y de tanta gloria de Dios.

Que el bendito Patriarca San José, especial patrón del Colegio, tome ya desde ahora bajo su protección este proyecto y no lo abandone hasta el día en que todos podamos ver una imagen suya coronando el pináculo más alto de toda la construcción derramando desde allí sus abundantes bendiciones».[235]

El 13 de octubre de 1956, con motivo de la colocación de la primera piedra del nuevo edificio, más conforme con las exigencias modernas, para las que evidentemente el viejo, glorioso y benemérito Palacio Al-

235. *Discorsi*, XVIII, 23-26.

temps, a pesar de todas las ampliaciones y reformas, no era ya suficiente, recordó Pío XII que se la ofrecieron hacía unos meses.

«Hace ya varios meses –Venerables Hermanos e hijos amadísimos– que llegabais ante Nuestra presencia, llenos los corazones del más filial entusiasmo, para hacernos saber vuestra decisión de concretar el homenaje que deseabais presentar a vuestro Padre el Papa, ofreciéndonos un nuevo Colegio Español en Roma, más conforme con las exigencias modernas, para las que evidentemente el viejo, glorioso y benemérito Palacio Altemps, a pesar de todas las ampliaciones y reformas, no era ya suficiente.

Vuestra actitud en aquella ocasión, que tenemos bien presente, era todavía ese algo especial del que ha tomado una decisión, pero aún no ha conseguido comenzar a actuarla; desea ardientemente empezar a obrar, pero no sabe los medios de que va a poder disponer; siente en el corazón la más viva esperanza, pero no deja de experimentar algún temor al mirar cara a cara al porvenir; promete con sinceridad, pero al prometer no puede evitar que le tiemble la voz, espantado acaso por la magnitud misma de sus promesas.

Y Nuestra Bendición, que de todo corazón os otorgábamos entonces, quería ser prenda de aquellas gracias del cielo que os habían de abrir e iluminar el camino, sostener y corroborar en los momentos difíciles, asegurar y hasta garantizar el más completo de los éxitos. Hoy, finalmente, heos aquí de nuevo, ahora sin vacilaciones. y sin temores, para decirnos que aquellas gracias han fructificado y que no solamente toda la iniciativa está en marcha y hasta contáis con un proyecto determinado, del que tenemos las mejores referencias sino que os sentís seguros hasta el punto de atreveros a comenzar los trabajos, colocando esa primera piedra, que es el motivo de vuestra venida a la Ciudad Eterna».

Nuestra gratitud, pues, lo primero de todo al Episcopado español, y más en particular a los celosos miembros de la Comisión que han demostrado tanta capacidad de organización, tanto entusiasmo y tan auténtico espíritu de sacrificio. Una obra de esta envergadura difícilmente iría adelante sin trabajos y dolores, que suelen ser el mejor cimiento; saber soportarlos es la mejor contribución a la obra misma y una de las fuentes principales de las gracias que han de consolidarla y llevarla a término.

Nuestro reconocimiento, después, a las dignas autoridades del Estado, que con tan perfecta comprensión de su misión y del verdadero bien del pueblo español, no han escatimado su apoyo y su contribución tan generosa y tan espléndida. Nuestro gracias más sentido, finalmente, a Nuestros amadísimos hijos los católicos españoles, que han sabido

compenetrarse con una idea como esta, en la que, después de todo, han de ser ellos los primeros y más inmediatos beneficiados.

El sacerdote es para el pueblo fiel, y a mejores sacerdotes ha de corresponder necesariamente un beneficio mayor para los fieles mismos, que han de encontrar en ellos los dispensadores de los divinos misterios y los guías seguros, que sepan conducirlos a los pastos de la eterna felicidad. Pero la obra –Venerables Hermanos e hijos amadísimos– está solamente comenzada, y la verdadera virtud se demuestra perseverando y terminando lo que confiadamente se comenzó. Ni por un momento podemos dudar de que así será.

Pero hoy aquí, como una prueba más de la confianza paternal que ponemos en Nuestros hijos de España, queremos confiarles una empresa tan grande y tan digna, en la seguridad de que ellos –los católicos españoles–, con la dirección de sus dignos Prelados –alma naturalmente de una obra semejante– y con la constante colaboración de las autoridades civiles, sabrán hallar los medios necesarios para que el Colegio se termine y se vea dotado de todo aquello que es menester en el desempeño de su compleja actividad.

Lo pide así el honor de España en el centro mismo de la Cristiandad; lo exige la buena formación de sus futuros sacerdotes, que de Roma llevarán a todas las diócesis españolas esa aura de romanidad que forma el ambiente común para todos los hijos de la Iglesia. Una vez más –Venerables Hermanos y amados hijos– deseamos contribuir no solamente con Nuestra aprobación y Nuestra exhortación, sino también con una Bendición especialísima. Intercesora de todas las gracias que os deseamos, queremos que sea esta vez la Santísima Virgen del Pilar, madre y reina de España, en cuya fiesta, como el mejor augurio, habéis querido colocar esta primera piedra. Junto a Ella, el glorioso Patriarca San José, especial patrono vuestro, será igualmente protector de los futuros trabajos. Y con la Virgen Santísima y San José, el gran Apóstol Santiago y todos los santos patronos de la tierra española, que en estos momentos fervorosamente invocamos, para que desde lo más alto del cielo bendigan una iniciativa llamada a dar tanta gloria a Dios, tanto honor a la Iglesia y a procurar tanto bien a las almas. Una Bendición especial a toda España y en particular a todas las personas que, de un modo o de otro, han contribuido o contribuirán a la erección del Colegio».[236]

Aunque se habían conseguido más de un centenar de habitaciones individuales, el Palacio Altemps quedaba pequeño. En el curso 1952-

236. Íbid., 563-567.

1953 eran 120 los alumnos del Colegio y se hubiera superado aún el número, si el Colegio hubiera tenido mayor capacidad. Pero Altemps era muy pequeño, a pesar de las obras que lo fueron haciendo más amplio, más moderno y más acogedor. Podía contener un centenar de alumnos, pero años hubo en que se apretujaron allá dentro 125, y no era decoroso aquel hacinamiento.

Los obispos españoles querían que sus sacerdotes y seminaristas residieran en el Colegio, pero había en Roma más de cien, viviendo en otros colegios y en parroquias. Urgía, pues, una solución definitiva y el rector se lanzó a buscar terrenos para edificar un nuevo Colegio. El año 1954 estaba decidido a comprar alguno porque cada día subían los precios en todas las zonas. Y había que decidirse entre mayor terreno a mejor precio, pero en sitio algo peor, o menor terreno a mayor precio, pero en sitio más favorable. Y se inclinó a lo primero, porque era enorme la diferencia de precio.

En noviembre de ese año 1954 compró una finca de 220.000 metros cuadrados, pero el embajador puso reparos porque estaba lejos del centro de la ciudad y no se comprometió a que el Gobierno ayudase a la construcción. Las dificultades no doblegaron el ánimo del rector. Un día, regresando en coche de ver uno de los terrenos adquiridos, al que no dieron su visto bueno quienes tenían que darlo, cuando entraban en la actual *Vía Gregorio VII*, entonces camino tortuoso entre pinos, decidió regresar a la Villa Carpegna, por la entrada de *Vía di Torre Rossa*. Y abriéndose paso entre la maleza, el conductor del coche mostró al rector y acompañantes un terreno en venta, que parecía un poco estrecho, alargado, pero más que suficiente para llevar a cabo la edificación y contar con campos de recreo. Ese terreno era el solar donde hoy se levanta el Pontificio Colegio Español de San José, residencia romana del autor de esta obra, desde 1967.

Pío XII recordó en 1956 a los miembros de la « Hermandad de Inspectores de Enseñanza Primaria», que el homenaje nacional que se le había tributado había consistido en la edificación en Roma de un nuevo Colegio Español más amplio y más capaz.

> «Pues bien, decid a vuestros niños que igualmente esta generosidad se la agradecemos de modo particular y que quién sabe si el Señor la pagará un día, haciendo que alguno de ellos venga a Roma para habitar en este Colegio y formarse en él como digno ministro del Señor».[237]

237. Íbid., 321-325.

Observaciones de Antoniutti sobre el Valle de los Caídos

El mismo día de la Victoria, 1 de Abril de 1939, en el que el último Parte Oficial del Cuartel General del Generalísimo de los Ejércitos Nacionales anunciaba que la guerra había terminado, se dictó un Decreto disponiendo la erección de magno monumento destinado a perpetuar la memoria de los Caídos en la Cruzada de Liberación, para honra de quienes dieron sus vidas por Dios y por la Patria y para ejemplo de las generaciones venideras.

La fe religiosa de nuestro pueblo, el sentido profundamente católico de la Cruzada y el signo social del nuevo Estado nacido de la Victoria, exigen que el Monumento Nacional a los Caídos no sea una simple construcción material, sino también un lugar de oración y de estudio, donde a la vez que se ofrezcan sufragios por las almas de los que dieron su vida por su Fe y por su Patria, se estudie y se difunda la doctrina social católica, inspiradora de las realizaciones sociales del Régimen.

La Cruz grandiosa que preside e inspira el Monumento, imprime a esta realización un carácter profundamente cristiano. Por ello, el sagrado deber de honrar a los mártires de la Cruzada, ha de ir siempre acompañado del sentimiento de perdón que impone el mensaje evangélico. Además los lustros de paz que han seguido a la Victoria han visto el desarrollo de una política guiada por el más elevado sentido de unidad y de hermandad entre los españoles. Este ha de ser, en consecuencia el Monumento a todos los Caídos, sobre cuyo sacrificio triunfen los brazos pacificadores de la Cruz.

A fin de que la erección de tan magno monumento no representara una carga para la Hacienda pública, sus obras han sido costeadas con una parte del importe de la suscripción nacional abierta durante la guerra y, por lo tanto, con la aportación voluntaria de todos los españoles que contribuyeron a aquélla.

Para el logro de la doble finalidad asignada al Monumento resultaba indispensable la colaboración de una Orden religiosa que se obligase a mantener el culto litúrgico y los sufragios en el Valle de los Caídos así como a sostener un centro de estudios sociales. Al efecto, se han celebrado las oportunas conversaciones con la Abadía de Silos, de la Gloriosa Orden de San Benito, cuyo lema "ora et labora" avalado por su rica y multisecular tradición litúrgica y cultural, ofrece la más plena garantía de que serán dignamente cumplidos los fines que se persiguen.

Próximas a su terminación las obras de construcción del Monumento y fieles al espíritu fundador de los mejores tiempos españoles, es llegado el momento de crear una Fundación que, colocada bajo el Alto Patronato del Jefe del Estado, ejerza la titularidad del Monumento, con todos sus bienes y pertenencias, asegure su conservación, vele por el cumplimiento de los fines religiosos y sociales a que está destinado y celebre el oportuno convenio con la Abadía Benedictina de Silos, según las normas del Derecho Canónico y con arreglo a las bases establecidas por el presente Decreto-Ley.

Por todo lo cual, y en uso de las atribuciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley de 17 de Julio de 1942, modificado por la de 9 de Marzo de 1946.

Antoniutti hizo las siguiente observaciones:

1. En lugar de llamar a los caídos "mártires de la fe" (página 3), sería más apropiado poner "mártires de la Cruzada".

2. En el artículo 5º del proyecto se declara que la Abadía benedictina deberá ser establecida "previos los oportunos requisitos canónicos",

Se supone, por tanto, que será informada, por los interesados, la Sagrada Congregación de Religiosos que oportunamente considerará si las condiciones de la fundación pueden ser aceptadas.

3. Es oportuno recordar que el patronato de Su Excelencia el Jefe del Estado sobre la fundación tiene un carácter laical. Por tanto dicho patronato no le confiere derecho alguno sobre el Monasterio, la Iglesia u otras eventuales instituciones eclesiásticas que puedan ser erigidas en el "Valle de los Caídos",

Lo que precede parece incluido en el mismo artículo 6º, donde se expone que el patrono, caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la comunidad benedictina, dará cuenta de ello a la Santa Sede para que esta autorice la sustitución de la Abadía benedictina por otra Orden o Instituto religioso.[238]

238. Nota autógrafa de Antoniutti: «29-VII-57. Esposto verbalmente al Ministro AA.EE. il quale ha promesso di rivedere la espressione "mártires de la fé" ed ha assicurato l'osservanza delle note n. 2 e n. 3» (AAV, Arch. Nunz. Madrid 1668, ff. 130, copia mecanografiada). Copia mecanografiada de la Bula Pontificia de Pío XII (Stat Crux), del 27 de mayo de 1958 está Ibid., f. 141). Al P. Isaac María Toribios Ramos, abad de Silos, que había manifestad deseos de hablar con Antoniutti para «tener presente alguna consideración antes de ir a la fundación» (Carta del 21 agosto 1957, f. 132, original mecanografiada), respondió el nuncio diciéndole que «La Santa Sede ha expresado su parecer favorable a las líneas generales de la fundación que ha sido aprobada reciente-

Primer abad de la naciente abadía fue fray Justo Pérez de Urbel.[239]

Antoniutti y los intelectuales españoles

La Suprema Sagrada Congregación del Santo Oficio Santo, bajo la responsabilidad del cardenal Pizzardo, condenó dos obras de Unamuno,[240] censurado también por varios obispos españoles,[241] y pi-

mente por el Consejo de Ministros. Por lo que se refiere a la comunidad religiosa que será encargada del Monasterio del Valle, no se prevén dificultades porque en el proyecto ya aprobado están incluidas las indicaciones –ya aprobadas por el Gobierno– que deberán regir a la misma Comunidad» (f. 133). Por lo que se refiere a las fundaciones silenses, el padre Isaac otorgó en 1955 la independencia al priorato de Estíbaliz, restauró el monasterio navarro de San Salvador de Leyre en 1954 y fundó la abadía de la Santa Cruz del Valle de los Caídos (Madrid), junto a la monumental basílica erigida por el general Franco. Con este motivo le fue otorgada por el Gobierno la Gran Cruz de Isabel la Católica el 28 de octubre de 1958. Sobre el P. Toribios vedi Miguel C. Vivancos Gómez, OSB, DBE, Toribios Ramos, Isaac María. Santoyo (Palencia), 11.IV.1897 – Burgos, 5.XI.1961. Abad benedictino (OSB).

239. Justo Pérez Santiago, que posteriormente firmó como Fray Justo Pérez de Urbel y Santiago O.S.B. (Pedrosa de Río Úrbel, Burgos, 8 de agosto de 1895 – Valle de los Caídos, Cuelgamuros; 29 de junio de 1979), fue un clérigo y medievalista español, miembro de la Orden Benedictina, primer abad del monasterio de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, consejero nacional del Movimiento y procurador en Cortes (Carlos Vivancos Gómez, XLI, pp. 278-280).

240. El 23 de enero de 1957, un Decreto del Vaticano puso en el Índice de libros prohibidos las dos obras más cualificadas de Unamuno en el aspecto doctrinal religioso: *Del sentimiento trágico de la vida* y *La agonía del cristianismo*, añadiendo una cautela en relación con el resto de la producción unamuniana. Al día siguiente de la condenación, *L'Osservatore Romano* comentó tal decreto haciendo consideraciones sobre alguna otra obra y determinados personajes. El Santo Oficio declaró simplemente que las dos obras proscritas eran contrarias a la fe católica, juicio que durante veinte años venía emitiendo el clero ordinario. Muy fácil le hubiera sido al Santo Oficio poner las *Opera Omnia* de Unamuno en el Índice. Sin embargo, prudentemente escogi6 las dos más cargadas de heterodoxia, conformándose con dar aviso de las otras.

241. Entre los obispos, el primero en condenar su obra fue Rafael García y García de Castro, obispo de Granada, en *Los intelectuales y la Iglesia* (Madrid, Fax, 1934): «erró siempre y nunca encontró el camino», «medio Unamuno es magnífico, pero está negado por el otro medio que es pedestre». En 1938, ya muerto nuestro autor, el obispo de Salamanca, Enrique PLa y Deniel lo condenó como hereje en la pastoral «Los delitos del pensamiento y los falsos ídolos intelectuales». La siguiente condena, la más acérrima de la iglesia española, ocurrió en 1953 con la carta pastoral «D. Miguel de Unamuno, hereje máximo y maestro de herejes» de Antonio Pildain y Zapaiain, obispo de Canarias, que hizo una lista de 45 tesis heréticas contra el dogma o la moral. Con el mismo tono se declaró Jesús Mérida, obispo de Astorga, en su

dió a Aranguren que corrijiera su obra *Catolicismo día tras día* de Aranguren,[242] porque constituía una crítica del catolicismo español, a la vez que hacía una apología de las ideas y de la personalidad de Ortega y Gasset.[243]

El primer toque de atención lo dio el Santo Oficio el 5 de octubre de 1955 a decirle a Antoniutti que hiciera examinar dicha obra a dos expertos en la materia, porque entre el clero joven recibía muchos consensos y además, porque Aranguren aspiraba a la cátedra de Ética y Sociología de la Universidad de Madrid.[244] Antoniutti encargó dicha tarea al teólogo dominico Emilio Sauras[245] y al jesuita E. Guerrero, que lo publicó en

---

pastoral del mismo año «La restauración cristiana de la cultura». En 1954 aparecen dos artículos por sendos obispos. El primero, cuyo autor es fray Albino G. Menéndez-Reigada, obispo de Córdoba, apareció en El Español (Madrid, 4-10 de abril), donde se llama a Unamumo «masoquista torturante» y enfermo de «megalomanía». El segundo artículo es obra del obispo de Ereso, Zacarías Vizcarra, y salió en la revista *Ecclesia* (20 de febrero) con el título «Peligro para el bien común», donde se avisa sobre todo a los jóvenes. Datos tomados de Felipe A. LAPUENTE, Unamuno y la Iglesia Católica: Reacción crítica, AIH, *Actas* 1989.

242. José Luis López-Aranguren Jiménez, que firmaba sus obras como José Luis L. Aranguren (Ávila, 9 de junio de 1909 – Madrid, 17 de abril de 1996), fue uno de los filósofos y ensayistas españoles más influyentes del siglo XX. En su trabajo filosófico, como escritor y profesor de ética en la Universidad Complutense de Madrid enfatizó la importancia de los intelectuales en una sociedad cada vez más mecanizada, injusta y deshumanizada. Su obra es una reflexión ética, política y religiosa, que se esfuerza por recordarnos los peligros de una sociedad meramente tecno-científica y cibernética ante la escasez de solidaridad y humanismo (Elías Díaz, DBE, XXX, 300-302).

243. José Ortega y Gasset (Madrid, 9 mayo 1883 – Madrid, 18 octubre 1955) filósofo y ensayista, fue catedrático de metafísica de la Universidad de Madrid entre 1910 y 1936. En 1916 fue designado académico de la de Ciencias Morales y Políticas. Fundó la *Revista de Occidente* (1923-1936). Elegido diputado al proclamarse la república, fundó con Gregorio Marañón y Ramón Pérez de Ayala la Agrupación al Servicio de la República. A partir de 1936 vivió en Francia, Holanda, Argentina y Portugal. Regresó a España en 1945 y residió en Madrid. En 1948 fundó con su discípulo, Julián Marías, el Instituto de Humanidades (Javier Zamora Bonilla, DBE, XXXIX, 25-33).

244. Despacho n. 297/55/i, de Pizzardo a Antoniutti, del 5 octubre 1955 (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1684, f. 258).

245. Emilio Sauras García (Andorra (Teruel), 28.III.1908 – Torrente (Valencia), 10.I.1991). Inició su noviciado en los dominicos el 9 de julio de 1923, y emitió su profesión religiosa al año siguiente. Desde 1924 hasta 1930 realizó en el estudio general dominicano de Valencia los correspondientes estudios de Filosofía y Teología con notabilísimo aprovechamiento. Ordenado sacerdote en la capital del Turia el 5 de octubre de 1930, fue enviado a Roma (Italia) para proseguir los estudios en el Pontificio Ateneo Internacional Angelicum, donde obtuvo el doctorado en Teología en 1932. Realizó estudios complementarios en la Universidad de Friburgo (Suiza) y se incorporó como profesor al Angelicum hasta 1936. Regresó a España por graves motivos de salud, fue

Razón y Fe. Ambos consideraron que el libro no merecía reprobación alguna, pues aunque contenía algunas imprecisiones, estas se debían al carácter de la obra, que era una simple recolección de artículos de ocasión publicados en diversas revistas. El revuelo provocado por la obra se debía a que había sido publicada en noviembre de 1955 coincidiendo con las oposiciones a la mencionada cátedra, que desencadenaron críticas y pasiones académicas. Sin embargo, según Antoniutti, a la obra no se le habían hecho muchas recesiones, puesto que su publicación no había suscitado "grande scalpore", a excepción de un sector muy limitado de lectores. Según el nuncio, Aranguren estaba considerado con "un cattolico retto e fervente".[246]

Pero, a pesar de estos informes tan favorables, el Santo Oficio llamó la atención de Aranguren para hicieran algunas correcciones en una futura edición de su obra; ordenó a los obispos que no autorizaran su lectura hasta que no estuviera corregida y se prohibió su lectura a los alumnos de los seminarios.[247]

---

movilizado su reemplazo y en octubre de 1937 se incorporó al frente como capellán hasta 1939. Hasta su jubilación en 1978, fue profesor de Teología dogmática (cristología y sacramentología, principalmente), y en varias ocasiones regente, en el ya mencionado estudio general dominicano de Valencia así como durante numerosos cursos en el Seminario Metropolitano Archidiocesano. Desde 1942 hasta 1946 estuvo en contacto directo con la juventud universitaria de Valencia, tanto como catedrático de Religión en las Facultades de Derecho, Medicina y Ciencias, como por sus cargos de consiliario universitario. Gallego Salvadores recoge ciento noventa títulos, de los cuales ocho son libros de Teología, ciento trece artículos en revistas especializadas sobre temas de eclesiología, cristología, mariología, sacramentología, eucaristía, sacerdocio, laicado, teología en general y filosofía, y los restantes de temas varios. En septiembre de 1946 obtuvo el grado de maestro en Teología. A partir de 1950 cobraron cada vez más intensidad sus múltiples actuaciones en toda España, hasta llegar en 1958 invitado por el instituto de Cultura Hispánica a Puerto Rico, República Dominicana, Cuba, Guatemala, México, Ecuador y Colombia. Asistió al Concilio Vaticano II como asesor personal del arzobispo de Valencia y el 11 de noviembre de 1962 fue nombrado perito conciliar por la Santa Sede. Terminado éste, continuó sus actividades docentes, y sobre todo sacerdotales y como conferenciante sobre temas teológicos y espirituales hasta 1980, en que su salud empezó a deteriorarse seriamente. Murió en su querido convento de Torrente –fundado gracias a sus trabajos el 1 de octubre de 1964– el 10 de enero de 1991(Alfonso Esponera, DBE).

246. Despacho n. 242/56 de Antoniutti a Pizzardo, del 11 febrero 1956 (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1684, ff. 266-267).

247. «Haec Suprema Sacra Congregatio attento subjecit examini librum Domini Josephi Aloysii Araguren, cuius titulus "Catolicismo día tras día". Ad rem Eminentissimi ac Reverendissimi Patres, Feria IV diei 19 mensis iunii, anni decurrentis, quae sequuntur decreverunt: "Ordinarius Matritensis, Nomine Sancti Officii, paterne moneat auctorem libri eumque prudenter exhortetur ut, si novam pareat editionem, quae cor-

Antoniutti hizo un breve comentario sobre la muerte de Pío Baroja,[248] destacando su radical anticlericalismo[249] y otro sobre la concesión del Premio Nobel de Literatura a Juan Ramón Jiménez,[250] de quien dijo

rigenda sunt emendet. Ordinarii locorum ne dent licentiam rursus lubrum edendi, nisi prius ille correctum fuerit. Vetatur autem alumnis Seminariorum lecto actualis editionis libri". Hoc Decretum comunicatur, praeter Episcopum Matritensem, etiam Eminentiae Tuae Reverendissimae, ut de re agat in Coetu Episcoporum quod spectat ad partem competentiae ejusdem Eminentiae Tuae» (Carta n. 2977/55/1, del 5 julio 1957, de Pizzardo a Pla y Deniel, Íbid., f. 268).

248. Pío Baroja y Nessi (San Sebastián, 28 de diciembre de 1872-Madrid, 30 de octubre de 1956) fue un escritor de la generación del 98. Baroja, que se doctoró en medicina, terminó abandonando dicha profesión en favor de la literatura, actividad en la que cultivó la novela y, en mucha menor medida, el teatro. En su obra, en la que con frecuencia deja traslucir una actitud pesimista, dejó plasmado su individualismo. Su pensamiento político, no exento de ambigüedades, transitó por las simpatías por el anarquismo de su juventud, la oposición a la Segunda República y la defensa de una dictadura militar, no abandonando nunca su anticlericalismo (José-Carlos Mainer Baqué, DBE, VII, 57-61)

249. «Nel pomeriggio del 30 ottobre u.s., si è spento in Madrid, dopo lunga malattia, il quasi ottantenne romanziere spagnolo Pio Baroja. Ai suoi funerai, svoltisi in forma civile alle 10 del mattino seguente, assistettero, oltre al Ministro della Pubblica Istruzione, Sig. Jesús Rubio, alcuni membri della Reale Accademia Spagnola, il noto scrittore americano Ernesto Hemingway ed altri esponenti della cultura e dell'arte. Data l'ora mattutina del funerale, le onoranze assunsero un carattere ristretto, e qualche giornalista ebbe a lamentarsene. Circa lo spirito religioso della produzione letteraria di Pio Baroja questa Nunziatura ebbe già occasione di scrivere alla Segreteria di Stato in atra opportunità (v. Allegato n. 15 de Rapporto 3015, del 7 dicembre 1953): mi resta solo da aggiungere che la sua morte è stata, purtroppo, conseguente alla sua vita ed al suo pensiero. Temendo forse il ripetersi degli incidenti e delle polemiche cui diede occasione, lo scorso anno, la morte del filosofo Ortega y Gasset, la stampa spagnola si è limitata, in genere, a dare la notizia della fine di Pio Baroja aggiungendo quasi senza commenti, i suoi dati biografici e l'elenco delle sue opere. Ci sono state però due eccezioni. La prima, quella dei giornali falangisti, i quali hanno abbondato in fotografie dello scomparso ed in elogi dell'opera barojiana. La seconda è costituita dal giornale cattolico "YA" che, pur riconoscendo i meriti letterari dello scrittore, ha tenuto a rilevare lii errori ideologici e soprattutto il suo anticlericalismo e anticattolicismo. Tale franca critica non piacque certo a tutti ed un gruppetto di studenti dell'Università di Madrid, di cui Pio Baroja era membro onorario, si recò a protestare davanti all'edificio dove ha sede la redazione di "YA" e, con grida ostili, procedette a bruciare alcuni esemplari del giornale» (Despacho n. 1663, de Antoniutti a Tardini, dl 6 noviembre 1956, AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1684, ff. 367-368, copia mecanografiada). En la respuesta, firmada por Antonio Samoré, se dice: «Questo Ufficio ha preso attenta conoscenza di quanto l'Eccellenza Vostra Reverendissima significava, mentre vuol nutrire fiducia che quella povera anima smarita abbia potuto trovare, sia pure nell'ultimo istante, la via attraverso la quale ottenere la misericordia del Signore» (Despacho n. 9085/56, 18 noviembre 1956, Íbid., f. 369, original mecanografiado.)

250. Juan Ramón Jiménez Mantecón (Moguer, 23 de diciembre de 1881-San Juan de Puerto Rico, 29 de mayo de 1958). Ganó el Premio Nobel de Literatura en 1956 por el conjunto de su obra poética, entre la que destaca la obra lírica en prosa *Platero y yo*.

que había tenido un «ultimissimo orientamento verso la spiritualità cristiana».[251]

La Conversaciones Intelectuales de los Jesuitas

A principios de 1957, a raíz de la condenación de los dos libros de Unamuno, se difundió una carta dirigida a Pio XII por los jesuitas Ramón Ceñal[252] e José María Díez Alegría,[253] en la que se hablaba del problema de la tolerancia religiosa.

251. «Come è noto all'Eccellenza Vostra Reverendissima, il 25 ottobre u.s. l'Accademia Svedese di Letteratura ha aggiudicato il premio Nobel 1956, per l'attività letteraria, al celebre poeta spagnolo Juan Ramón Jiménez. La notizia, appresa con molta soddisfazione in Spagna, ha raggiunto Juan Ramón Jiménez in Porto Rico, ultima tappa della lunga peregrinazione in terra straniera del poeta andaluso che ha lasciato la sua patria fin dal 1936. Sulle evidenti tracce di pensiero panteista nella produzione di Juan Ramon Jimenez e su un suo preteso ultimissimo orientamento verso la spiritualità cristiana, mi pregio rimettere all'Eccellenza Vostra un chiaro articolo apparso la settimana scorsa, a firma di Nicolás González Ruiz, sulla rivista "Ecclesia" » (Despacho n.1665/56 de Antoniutti a Tardini, del 6 noviembre 1956, (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1684, ff. 356-357).

252. Ramón Ceñal Lorente, S.J. (Madrid, 3.IX.1907 – 4.V.1977). Nació en una familia católica conservadora. Cursados unos años de Farmacia, ingresó en el noviciado jesuítico de Aranjuez en 1926. Realizó allí mismo sus estudios de Humanidades (1928-1930) y pasó a continuación a Granada para iniciar allí los filosóficos. La disolución de la Compañía de Jesús en España (1932) le obligó a continuar sus estudios en el extranjero. Terminó la Filosofía en Marneffe (Bélgica, 1931- 1932) y cursó la Teología (1932-1936) en Aalbeek (Holanda) y Avigliana (Italia), ordenándose sacerdote en 1935. Completó su formación espiritual (Tercera Probación) en La Guardia (Pontevedra) en el curso siguiente y marchó luego (1937-1939) a Alemania y a la Universidad Gregoriana (Roma) por la que se doctoró en Filosofía. Si su formación intelectual se desarrolló en España y en el extranjero, lo mismo ocurrió con su etapa profesoral. Enseñó (1939-1943) en la Facultad jesuítica de Filosofía en Chamartín (Madrid), pasó un año en la Universidad de Murcia (1943-1944) y regresó a Madrid, aunque fue como profesor invitado a Belo Horizonte (Brasil, 1953-1954) y Valparaíso (Chile, 1958-1959). Fue uno de los fundadores de la Sociedad Española de Filosofía y de la *Revista de Filosofía* y primer secretario e inspirador de la revista *Pensamiento,* órgano de las facultades de Filosofía de la Compañía de Jesús en España. A partir de 1959 residió en la Casa Profesa de Madrid. Fue uno de los impulsores de las "Conversaciones de Gredos" (Rafael María Sanz de Diego, DBE, XIII, 147-148).

253. José María Díez-Alegría Gutiérrez (Gijón, 22 octubre 1911 – Alcalá de Henares, 25 junio 2010). En 1930 ingresó en la Compañía de Jesús y se ordenó sacerdote en 1943. Se licenció en Teología y se doctoró en Filosofía y Derecho. Fue profesor de ética en la Universidad de Madrid desde 1955 hasta 1961. Luego fue profesor de Doctrina Social de la Iglesia en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma hasta 1972. Tras la publicación de su libro *Yo creo en la esperanza*, se exclaustró de la Compañía de Jesús, debido al rechazo causado por su heterodoxia, y se fue a vivir al Pozo del Tío Raimundo, junto con el Padre Llanos. Residió –por una disposición especial del Padre Arrupe– en el colegio de los jesuitas de Alcalá de Henares (Pedro Miguel Lamet, DBE, XVI, 297-299).

El provincial de los jesuitas de Madrid, P. Ignacio Prieto, le aseguró al nuncio que el documento no había sido escrito por dichos religiosos y el P. Ceñal le presentó a Antoniutti una declaración en este sentido añadiendo «el testimonio de incondicional adhesión a las disposiciones de la Sagrada Congregación de Santo Oficio». Díaz Alegría, por su parte, envió desde Bilbao una carta autógrafa al nuncio diciéndole: «Se trata de una carta apócrifa. Yo no he escrito ni una sola línea, ni siquiera en apuntes privados sobre semejante asunto. Debo manifestar que ni una sola de las afirmaciones de ese panfleto responde a mis ideas. No necesito decir que mi sumisión y obediencia a las decisiones de la Santa Sede es absoluto y sin restricciones».[254]

En la residencia jesuítica de la calle Maldonado de Madrid, de cuya casa profesa era prepósito el P. Luis González, se celebraban mensualmente las llamadas «Conversaciones Intelectuales» a las que asistían diversas personalidades, conocidas algunas de ellas por sus tendencias atrevidas y orientaciones discutibles en el campo filosóficos, tales como los profesores Aranguren, Laín Entralgo[255] e Julián Marías.[256]

Tanto Ceñal como Díez Alegría mantenían relaciones muy estrechas con los intelectuales madrileños y se decía de ellos que eran muy avanzados en sus opiniones filosóficas y en la teoría de la tolerancia religio-

254. Carta de Díez Alegría a Antoniutti, Bilbao, 28 febrero 1957 (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1684, ff. 02-403).

255. Pedro Laín Entralgo (Urrea de Gaén, Teruel, 15 febrero 1908 - Madrid, 5 junio 2001) fue un médico, historiador y ensayista. Cultivó, fundamentalmente, la historia y la antropología médicas Doctor en Medicina y licenciado en Ciencias Químicas, ocupó la cátedra de Historia de la Medicina de la Universidad de Madrid desde 1942. Ejerció de rector de la Universidad Central de Madrid desde 1951, durante el tiempo en que Ruiz-Giménez fue ministro de Educación, dimitiendo de su cargo tras los sucesos de 1956. Fue miembro de la Real Academia Española, de la que fue director entre 1982 y 1987; de la Real Academia Nacional de Medicina y de la Real Academia de la Historia (Diego Gracia Guillén, DBE, XXVIII, 662-760).

256. Julián Marías Aguilera (Valladolid, 17 de junio de 1914 – Madrid, 15 de diciembre de 2005) fue un filósofo y ensayista español. Doctor en Filosofía por la Universidad de Madrid, fue uno de los discípulos más destacados de José Ortega y Gasset, maestro y amigo con quien fundó en 1948 el Instituto de Humanidades en Madrid. Conferenciante en numerosos países de Europa y América y profesor en varias universidades de Estados Unidos. Colaborador de diversos periódicos, fue miembro de la Real Academia Española desde 1964 y senador por designación real entre 1977 y 1979. Presidió la Fundación de Estudios Sociológicos (FUNDES) desde su creación en 1979 hasta que falleció. En 1996 se le concedió el Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades, compartido con Indro Montanelli (Helio Carpintero Capell, XXXII, 525-528)

sa. Sin embargo, los dos declararon su adhesión estricta a las enseñanzas pontificias, si bien manifestaron su preocupación por estar cerca de los intelectuales para impedir que adoptaran posturas extremas.

Antoniutti insinuó al provincial de los jesuitas que, aun admitiendo la no autenticidad de la carta, esta revelaba que convenía vigilar sobre dichas conversaciones y, en particular, sobre los dos mencionados padres y recomendó también que se encargase a un teólogo o filósofo provecto que presentara a final de las «Conversaciones Intelectuales» una conclusión clara y segura de la doctrina de la Iglesia sobre el argumento tratado, para no dejar dudas entre los participantes.[257]

Las Conversaciones Católicas de Gredos

En 1947 se convocaron las primeras Conversaciones Católicas Internacionales de San Sebastián. Fue un primer intento, en palabras de Olegario González de Cardedal, de «establecer una conexión intelectual entre España y Europa». Estas Conversaciones fueron el germen de otras que comenzaron en 1951 y tuvieron una trayectoria más dilatada: las conversaciones de Intelectuales Católicos de Gredos. Había en aquellos años una conciencia de que, en España, había mucho que hablar, mucho que decirse, y que solo a partir de ahí podía empezar a reconstruirse todo lo arrasado por la Guerra Civil.

El 30 de marzo de 1954 dirigió Querejazu[258] la siguiente carta

257. Despacho n. ….

258. Alfonso Querejazu Urriolagoitia (Sucre, Bolivia, 3 junio 1900 – Ávila, 22 abril 1974). Fue bautizado con los nombres de Ramón, Alfonso y Felipe, en la parroquia del Sagrado Corazón, de Sucre. Fue el menor de los ocho hijos del matrimonio de Canuto Querejazu, de familia vasca emigrada hacía poco tiempo, cónsul de España en Sucre, y Amalia Urriolagoitia, que también había nacido en Sucre y allí dio a luz a todos sus hijos. Perteneció a una de esas familias coloniales que rigieron los destinos de la América española. Recibió la confirmación el día 15 de octubre de 1906, en la catedral de Buenos Aires, de manos del arzobispo Antonio Espinosa. Hizo los primeros estudios escolares en el colegio de los padres dominicos de Buenos Aires. En 1912 retornó a Sucre para estudiar el bachillerato en el colegio del Sagrado Corazón. Hasta ese momento no había habido centros de formación religiosa, ya que los oficiales se habían excluido y ya no existía la opción de estudiar en el seminario San Cristóbal, que había quedado exclusivamente para quienes querían llegar a ser sacerdotes. En 1917 obtuvo el título de bachiller en letras por la universidad mayor de San Francisco Javier, de Sucre. En 1917 hizo un viaje a España; acompañado por su madre, visitó Lourdes y se matriculó

en el mes de septiembre en la Universidad de Deusto, donde permaneció hasta el año 1921. En aquellos conoció al padre Ponce de León, S.I., en Granada. En 1921 murió su madre el día 10 de marzo. Después hizo el servicio militar en Burgos, en el Cuerpo de Sanidad. Licenciado a consecuencia de una grave pulmonía, su débil salud le cerró para siempre la original intención de ser jesuita, ya que la Compañía de Jesús seguía manteniendo el triple criterio para su ingreso en ella: «Hay que ser santo, sabio y sano». Marchó en 1923 a Inglaterra para estudiar en la Universidad de Oxford y en la «London School of Economics». Regresó a España en 1925 para concluir, es decir, convalidar sus estudios en la Universidad Central, y regresó a Inglaterra. En 1926 fue nombrado profesor ayudante de antropología criminal y de derecho penal en la Universidad Central. En 1927 fue encargado de la cátedra del profesor Saldaña, que estaba dedicado a la elaboración del proyecto de código penal. En 1928 marchó a Alemania para preparar su tesis doctoral en las universidades de Hamburgo, Bonn y Berlín. Allí permaneció hasta 1930, año en el que fue elegido académico numerario de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. En 1931 defendió su tesis doctoral en Madrid, con la calificación de sobresaliente, ante los profesores Saldaña, Montero, Garrigues, Riaza y Masaveu, con el título *El «verbo» del delito*. En otoño del mismo año ingresó en el sanatorio de Montana (Suiza), aquejado de tuberculosis. Después tuvo que trasladarse al sanatorio de Bella-Lui, en Montana-Vermala. Allí conoció y se hizo amigo del sacerdote ruso, Ceslas Rzewusky, quien le impulsó a iniciar sin esperar más el «camino de su vocación». En 1933 fue reclamado por Bolivia para dirigir su oficina permanente de la delegación boliviana en Ginebra, a sugerencia de Adolfo Costa du Rels, casado con Blanca Urriolagoitia, prima hermana de Querejazu, diplomático y escritor premiado tanto en español como en francés, que representó a Bolivia en otros países y misiones internacionales y fue presidente de la Liga de las Naciones. En 1935 ingresó en la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, siendo profesor de historia de España y de historia de la cultura en el CEU. En 1936 fue llamado nuevamente a Ginebra y en 1937 marchó a Friburgo y se matriculó en la facultad de teología, en el semestre de verano de 1938. Allí permaneció hasta 1940, con la interrupción derivada de una recaída en su enfermedad que le hizo volver al sanatorio. En 1940 regresó a España e ingresó en el sanatorio de la Fuenfría (Cercedilla). En 1940 ingresó en el seminario de la diócesis de Ávila cuando ya tenía cuarenta años de edad, y el 10 de mayo de 1942 recibió la ordenación de sacerdote en el convento de San José, el primero de la reforma teresiana, y celebró su primera misa en una de las capillas de la iglesia, la dedicada a san Juan de la Cruz. Después recayó de nuevo y tuvo que marchar al sanatorio y sufrir una operación. En 1943 comenzó a dar clases en el seminario de Ávila como profesor de historia de la filosofía e historia de la cultura y poco después impartió también las clases de francés y fisiología humana, adoptado nuevos métodos docentes que despertaron el interés y admiración de sus alumnos. En 1947 participó en las primeras Conversaciones Católicas Internacionales de San Sebastián (8-15 de septiembre 1947). Y, a partir de esta fecha, en todas las que se siguieron celebrando, manteniendo la estrecha amistad que tenía con los intelectuales más importantes de España y del extranjero. En 1949 su primo hermano Mamerto Urriologaoitia Harriague, diplomático y político, llegó a la presidencia constitucional de Bolivia. En 1951 se celebraron en Gredos las primeras Conversaciones, que se prolongaron hasta 1968, alentadas siempre por él, que buscó constantemente el diálogo, la apertura de horizontes y el deseo de hacer compatibles la fe con la cultura y de promover la comprensión entre intelectuales que no siempre eran de la misma tendencia. Y todo ello en un ambiente de vivencia espiritual, de meditación y de muy cuidada celebración litúrgica. El acompañamiento de algunos seminaristas abulenses

Antoniutti:

> Cumplo el encargo del Señor Obispo Don Santos Moro Briz de informar a S.E.R. acerca de las Conversaciones de Grados.
>
> Partió la iniciativa de los Propagandistas (A.C. N. de P.) y fue acogida y bendecida desde el primer momento por el Señor Obispo de Ávila; se eligió esta ciudad por lo que ella significa en la tradición católica española, ya que los nombres de Santa Teresa de Jesús y de San Juan de la Cruz señalan los hitos de nuestra trayectoria.
>
> Nos reunimos en el Parador de Gredos un grupo de unos 20, de estos, cuatro son sacerdotes. Desde un momento se vio la conveniencia fuese el grupo reducido para lograr un mayor recogimiento y que el diálogo tuviese un tono confidencial y con ello mayor eficacia. Nos acompaña un grupo de seminaristas para dar realce al culto litúrgico y rezar por nosotros: de media en media hora, hacen turnos de vela ante el Santísimo durante el tiempo de nuestras conversaciones.
>
> Nuestro tiempo se reparte en 6 horas de Conversación y 3 de Capilla, conforme al siguiente horario:
>
> 81/2. Santa Misa con homilía; 10, conversaciones; 13, conferencia teológica en la Capilla; 17, conversaciones; 20, meditación y bendición. Y después de cenar y al toque de silencio cantamos Completas.

---

contribuyó eficazmente a crear este clima religioso en la diaria celebración eucarística y en los otros actos litúrgicos. Estas conversaciones tuvieron entonces gran influjo en España en los campos intelectuales tanto religiosos como laicos, y trató siempre de poner en movimiento espiritual, con mucha oración, a las religiosas carmelitas del convento de san José, de Ávila, y de otros monasterios. Aunque los temas tratados en estas conversaciones, en ambiente de libertad y comprensión mutua, fueron muy variados, quedó rigurosamente excluido el tratamiento político, predominando los temas relacionados con la vida del cristiano, la fe, la verdad, la misión del seglar en la Iglesia, el ecumenismo, etc. Los encuentros se celebraban habitualmente durante unos días en el tiempo de Pentecostés; después Querejazu mantenía correspondencia epistolar con los participantes y llegaba incluso a organizar ejercicios espirituales con algunos de ellos. En 1952 participó en París en el homenaje académico a san Francisco Javier, el día 3 de diciembre, con motivo del centenario celebrado en el Instituto Católico, y tuvo una ponencia sobre *La psychologie spirituelle de saint François Xavier*. En 1958 fue nombrado capellán segundo de las carmelitas de San José, de Ávila, ministerio que realizó durante siete años y que consideró como una gracia porque era gran conocedor de la vida y doctrina de santa Teresa de Jesús. Al comenzar el curso 1964-65 trasladó su residencia a Navas del Marqués, viviendo en la casa que allí tienen las Misioneras Seculares, dedicada a los llamados cursos de invierno. Fue encontrado muerto en la cama de su habitación en el seminario de Ávila. Aunque no había nacido en esta ciudad, se le considera sacerdote abulense porque llegó a Ávila atraído por los grandes místicos universales santa Teresa de Jesús y san Juan de la Cruz, en su diócesis ejerció siempre su ejemplar ministerio sacerdotal, y demostró su categoría humana, científica, cultural, docente y espiritual (DSDE, 927-929).

En nuestra primera reunión en 1951 señalamos como tema de nuestro diálogo: Los Deberes del Católico en el mundo actual y conjugándose con él en la Conferencia del mediodía, se exponía y comentaba la I Epístola de San Juan.

En 1952 los temas rezaban así: Ejemplaridad eficaz del católico y en la Conferencia teológica, el Trabajo en San Pablo .

Y en 1953, Espiritualidad Seglar y las virtudes teologales, en especial la Esperanza, en San Pablo. Como una excepción y en el afán de celebrar el cuarto centenario de la conversión de Santa Teresa, terminamos nuestra reunión en la Iglesia del Convento de San José de Ávila, de donde arranca el auténtico "camino de perfección". Intervinieron en él acto Don Dionisio Ridruejo, Don Baldomero Jiménez, Rector del Seminario y el mismo Señor Obispo que nos dirigió una breve exhortación.

Para este año hemos señalado como tema de nuestro estudio La Oración, en la Conferencia teológica se la estudiará en La Oración Sacerdotal de N.S. (Joa. XVII).

Los 4 Sacerdotes que han asistido en los tres años son: el R.P. Ramon Ceñal s.j., Don José Cirarda Profesor de Dogma y Magistral de Vitoria), Don Baldomero Jiménez, Rector del Seminario de Ávila, Don Alfonso Querejazu, Profesor de Filosofía en el mismo Seminario. En ausencia del P. Ceñal, vendrá este año el R. P. Luis González de la misma Compañía de Jesús.

Los otros participantes durante estos 3 años han sido…[259]

Cualquier otro detalle, precisión o esclarecimiento que S.E.R. desease conocer o tenerse lo suministraría. al punto muy gustoso. Todos los años el Boletín de la A.C.N. de P. ha consagrado un largo artículo a nuestra, reunión que muestra el clima espiritual y la obra de apostolado que se realiza en nuestras reuniones.[260]

El 16 de junio volvió Querejazu a informar al nuncio sobre la reunión que habían celebrado en Gredos del 8 al 12 de dicho mes, ha-

259. José Luis Aranguren, Leopoldo Arranz, Rafael Calvo Serer, José Corts Grau, Luis Diez del Corral Rodrigo P. Carvajal, Gonzalo F. de la Mora, Alfonso G. Valdecasas, Antonio Garrigues, Joaquín Garrigues, Lorenzo Gomis, Pedro Laín Entralgo, Emilio Lledó, Julián Marías, Fernando Martín-Sánchez, Antonio Millán Fuelles, Juan Antonio Paniagua, Gonzalo Puente Ojea, Dionisio Ridruejo, Juan Rof Carballo, Luis Rosales, J.L. Ruiz Navarro, Carlos Santamaría, Ignacio de Satrústegui, Joaquín Tomás Villarroya, José Luis Vázquez Dodero, Luis Felipe Vivando y Mariano Yela Granizo.

260. AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1728, ff. 76-78.

biendo tenido como santo y seña la efigie de Pío XII, obsequio de Antoniutti. Tema central fue la Oración. José Luis Díez del Corral[261] expuso la Oración en san Agustín; Julián María desarrolló alunas sugerencias acerca de la virtud de la religión; el Dr. Rof,[262] expuso en conceptos muy certeros, cómo la falta de perseverancia en la humildad malograba la vida de oración, ya que el amor propio, larvado y sutil las más veces, aleja de Dios y es la raíz de muchas psicosis; Luis Felipe Vivanco[263] habló de la poesía y la oración centrando su pensamiento en las palabras de san Juan de la Cruz (Subida XIV, 2): "Porque para vencer todos los apetitos y negar los gustos de todas las cosas, con cuyo amor y afición se suele inflamar la voluntad, para gozar de ellas era menester otra inflamación mayor de otro amor mejor …"

Los jesuitas Díez-Alegría y Luis González centraron sus charlas en la Capilla entorno a los capítulos XVII y XIX del Evangelio de San Juan; en las meditaciones antes de la bendición, Querejazu expuso algunas ideas acerca de la Gracia, presupuesto necesario de toda vida auténtica de oración y de la Virgo fidelis, glosando los capítulos II y XX de San Juan. Además de los cuatro sacerdotes habituales, asistieron a la convivencia un grupo más reducido que a la precedente.[264]

Como en años anteriores les acompañaron diez seminaristas que dieron realce a la Liturgia que se afanaron en cultivar con esmero; comenzaban la jornada con el canto de *Tertia* y la terminaban cantando Completas.

261. Luis Díez del Corral y Pedruzo (Logroño, 5 julio 1911-Madrid, 7 abril 1998), jurista, escritor y politólogo. Catedrático de Historia de las Ideas y de las Formas Políticas en la Universidad Complutense de Madrid y académico de la Historia, fue procurador en las Cortes entre 1943 y 1949. (Carmen Iglesias Cano, DBE, XVI, 320-323).

262. Juan Rof Carballo (Lugo, 11 de junio de 1905 – Madrid, 12 de octubre de 1994) fue un médico y ensayista español, padre de la medicina psicosomática y miembro[1] de la Real Academia Española, encuadrado dentro de la llamada Generación del 36 (Manuel Díaz-Rubio García, DBE, XLIV, 163-164).

263. Luis Felipe Vivanco Bergamín (San Lorenzo de El Escorial, 22 de agosto de 1907-Madrid, 21 de noviembre de 1975) Estudió Arquitectura y Filosofía y Letras en la Universidad de Madrid. Al comenzar la Guerra Civil española se unió al levantamiento de Franco y se dedicó a hacer propaganda política del bando nacional, lo mismo que Luis Rosales, Pedro Laín Entralgo, Dionisio Ridruejo y Gonzalo Torrente Ballester. Terminada la guerra, fue uno de los creadores de la revista *Escorial.* (Pilar Yagüe López, L, 323-327).

264. José Luis Aranguren, Bartolomé Barceló (estudiante), José Corts Grau, Luis Díez del Corral, Alfonso G. Valdecasas, Antonio Garrigues, Lorenzo Gomis, Rodrigo Carvajal, Pedro Laín Entralgo, José Antonio Maravall, Julián Marías, Fernando Martín-Sánchez, Gonzalo F. de la Mora, Dionisio Ridruejo, Luis Rosales, Juan Rof Carballlo y Luis Felipe Vivanco

Como la Carta Magna de las reuniones recibieron todos los asistentes un ejemplar de la encíclica de León XIII *Divinum Illud Munus*; pues otro de los afanes de las reuniones era el propagar y dar un hondo arraigo al vivir muy en comunión con el E.S. para que derramara la Caridad en sus corazones.

Querejazu concluyó su carta diciéndole al nuncio: «muchas veces he bendecido el día en que el Señor me concedió la gracia de conocer a S.E.R. y visitar los lugares teresianos juntos que como bien nos dijo deberíamos recorrer en silencio y oración para que el espíritu de Santa Teresa no sea tan. solo poesía en nuestras vidas sino amor y sacrificio. ¡Que Dios guarde a V.E.R. y le dé Su Espíritu!».[265]

Antoniutti respondió a Querejazu agradeciéndole información sobre la última reunión de Gredos y emplazándole para verle en San Sebastián con ocasión de las Conversaciones Católicas Internacionales en las que el sacerdote abulense era uno de los asiduos colaboradores.[266]

Los congresistas mostraron «fiel adhesión y creciente admiración por Pio XII por quien a diario oraban especialmente en el Santo Sacrificio».[267] Durante la semana de Pentecostés de 1958, tuvieron la reunión anual en Gredos dialogando acerca de la Fe, Baldomero Jiménez,[268] rector del Seminario abulense, que habló acerca de "La fe

265. AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1728, ff. 75-75v.

266. Carta del 21 de junio de 1954 (Íbid., f. 74).

267. Carta de Querejazu a Antoniutti, Ávila, 6 junio 1958 (Íbid., f. 97).

268. Baldomero Jiménez Duque (Ávila, 25.VIII.1911 – 22.VIII.2007). Estudió el bachillerato en el instituto nacional de enseñanza media de Ávila. El 16 de septiembre de 1926, a los quince años de edad, ingresó en el seminario diocesano de Ávila con sede en el caserón de San Millán. Al comenzar los estudios de Teología, fue enviado a Roma a estudiar en la Pontificia Universidad Gregoriana, como alumno del Pontificio Colegio Español. Se doctoró en Filosofía y se licenció en Teología y Derecho Canónico Recibió la ordenación sacerdotal el 10 de mayo de 1936. Llegó a Ávila unos días antes de comenzar la Guerra Civil de 1936. Recibió el nombramiento de consiliario diocesano de las mujeres y de los jóvenes de Acción Católica. En octubre de 1940 el obispo, Santos Moro Briz, le confió la dirección espiritual del seminario. En el curso 1942-1943 lo nombró rector de dicho centro diocesano. El seminario de Ávila durante su rectorado adquirió un gran nivel espiritual, intelectual y académico que le ganó un prestigio a escala nacional. En las Navidades de 1965 cesó como rector del seminario.

Gran conocedor de los místicos españoles del Siglo de Oro español, especialmente santa Teresa de Jesús y san Juan de la Cruz, ha dedicado interesantes estudios. Su influencia fue intensa en todos los ámbitos de la diócesis de Ávila, y de amplios sectores de la Iglesia de España, y hoy día aún continúa siendo admirado por multitud de personas que siguen considerando su sabiduría y testimonio sacerdotal (José Luis RETANA GOZALO y José Antonio CALVO GÓMEZ, coords., *Baldomero Jiménez Duque. Formador de hombres-forjador de sacerdotes*, Madrid 2005).

en San Juan de la Cruz" y José Guerra Campos,[269] profesor del Seminario de Santiago, que dio dos lecciones magistrales tratando de "La fe según la predicación apostólica" y "Intelectualidad, libertad y sobrenaturalidad de la fe". Como ponentes actuaron también ese año el P. Señal, Pedro Laín y Lorenzo Gomis.[270] Como todos los años les acompañó el

269. José Guerra Campos (Seares de Abajo, La Coruña, 13.IX.1920 – Setmanat, Barcelona, 15.VII.1997).Hijo de una familia humilde –su padre era aserrador–, pronto se distinguió como alumno del seminario conciliar compostelano. Soldado en el ejército de Franco durante la etapa final de la Guerra Civil, estudió posteriormente en la Universidad Gregoriana de Roma (1940-1943) y en la Pontificia de Salamanca (1943-1945), donde, tras su ordenación como sacerdote en octubre de 1944, se doctoró en Teología. Canónigo "clavero" de la archidiócesis de Santiago en 1951, compaginó sus tareas con las de profesor en el seminario de la misma –en el que tuvo a cargo las asignaturas de Historia de la Filosofía, Teología, Derecho y Sagrada Escritura– y en e l instituto de enseñanza religiosa superior, así como en las Facultades de Medicina y Farmacia del *alma mater* compostelana, en la que fue igualmente consiliario de los jóvenes universitarios de Acción Católica y viceconsiliario de la Archicofradía del Apóstol Santiago, al tiempo que desplegaba una descollante actividad publicística, en la que alcanzarían resonante eco las primeras páginas de corte científico de un eclesiástico hispano sobre el marxismo (1961). Secretario de las juntas de los años santos jacobeos y consultor del episcopado español en el Concilio Vaticano II (1962-1963), su intervención –ya como prelado– en la tercera sesión –debate en torno a la constitución *Gaudium et Spes*– respecto al ateísmo marxista se reputó como la más destacada de la jerarquía hispana en la citada asamblea, elogiándose primordialmente en los medios más avanzados de España e Italia. Nombrado obispo auxiliar de Madrid el 15 de junio de 1964 y procurador en Cortes por designación directa de Franco tres años después, participó como miembro hasta 1975 en sus comisiones de Justicia y Educación. Obispo de Cuenca a partir de 1972, desempeñó con anterioridad la secretaría general del episcopado español y fue obispo delegado de la Comisión Episcopal de Apostolado Seglar para la Acción Católica y presidente de la Unión Nacional de Apostolado Seglar. Tanto en varios de éstos y otros cargos –como, por ejemplo, el de Consejo Asesor de Radio y Televisión Española– como en su posición negativa ante la Ley de Reforma Política de diciembre de 1976, la Constitución de 1978 y algunas de las medidas adoptadas por los gobiernos de la democracia en materia religiosa y moral, le acompañó la polémica, especialmente virulenta frente a su protagonismo en la crisis general de Acción Católica y la asamblea conjunta de obispos y sacerdotes de septiembre de 1971. Automarginado y aislado en su sede, haría de ella un notable vivero de vocaciones sacerdotales y un poderoso foco espiritual, conservando hasta el término de sus días una dedicación intelectual, fruto de la cual surgiría una de las principales obras científicas de la jerarquía española contemporánea y numerosas publicaciones, varias de ellas dedicadas al estudio de distintos aspectos de las excavaciones del sepulcro del apóstol Santiago, tema de su especial predilección. Le fue admitida la renuncia el 26 de junio de 1996 (José Manuel Cuenca Toribio, DBE, XXV, 20-21).

270. Lorenzo Gomis Sanahuja (Barcelona, 1924 - 31 de diciembre de 2005) fue un poeta y periodista. Fue director de *El Correo Catalán* de 1977 a 1981. Fue cofundador, en 1951, e inspirador de la revista *El Ciervo*, que dirigió junto a su mujer Roser Bofill y su hermano Joaquim Gomis Sanahuja. La revista, de intelectuales cristianos, fue

fiel amigo el embajador de Suiza, Zutter, y grupo de seminaristas que dio realce, a la Liturgia y oraban durante el día por los congresistas haciendo turnos de vela ante el Sagrario.[271]

César Alonso de los Ríos evocó así el ambiente de aquellos encuentros entre montañas: «Aquí al comienzo de los 50 los jesuitas Querejazu (*sic*) y Ceñal reunían, de forma discreta, a Pedro Laín Entralgo, Dionisio Ridruejo, José Luis López Aranguren, Luis Felipe Vivanco, Luis Rosales, Joaquín Ruiz Jiménez y un mozo catalán que se llamaba José María Castellet y que a veces se acercaba a Madrid, con Tapies u Oriol Bohigas, a la casa de Eugenio D'Ors». El periodista palentino, con quien tanto aprendí y a quien tanto recuerdo, añadía que «la mayoría de los que participaban en las *Conversaciones Católicas de Gredos* (que así se llamaban los encuentros) había pertenecido al grupo de Burgos, durante la guerra, y al subgrupo católico de la generación del 36». Eran intelectuales, hombre de ciencia, de letras y de fe, que ya miraban hacia una España de reconciliación y de concordia.

Era el tiempo de las revistas literarias *Garcilaso* y *Escorial*, afectas al Régimen, pero también de *Espadaña*, que entre 1944 y 1951 publicó a César Vallejo, Pablo Neruda, Miguel Hernández, Gabriel Celaya y Blas de Otero, entre otros. Los españoles que se habían matado empezaban a mirarse, de nuevo, en la distancia. En Gredos, se fue creando un clima intelectual que daría, con el tiempo y poco a poco, el espíritu de concordia de la Transición. Esos círculos de católicos que sabían que solo había un camino –el reencuentro– buscaban espacios para hablar sin que esto provocase una balacera. Sin ellos, la Transición hubiera sido mucho más lenta o, incluso peor, hubiese fracasado. Cuando Ridruejo rescató a Machado en el primer número de *Escorial*, que abría Menéndez Pidal, dio un paso simbólico al que siguieron otros como la incorporación al grupo de colaboradores de *Escorial* de Julián Marías, que había publicado en la revista cultural de la zona republicana *Hora de España*.

considerada como una ventana abierta en pleno franquismo. Era católico practicante. Fue catedrático emérito de periodismo de la Universidad Autónoma de Barcelona. También fue columnista y consejero de dirección de *La Vanguardia* (Jordi Pérez Colomé, DBE, XXIV, 235-236).

271. Ese año asistieron a las conversaciones J.L. Arauguren, A.G. Valdecasas, Elias Diaz, Carlos París, Angel Vegas, Luis Rosales, José Corts Grau, Antonio Garrigues, Julián Marías, P. de la Quintana, Dionisio Ridruejo, José Manteiga, Luis D. del Corral, Alejandro Muñoz Alonso, Juan Rof Garballo, José A. Muñoz Rojas, Joaquín Ruiz Jiménez y Luis Felipe Vivanco (Íbid.).

En las conversaciones de Gredos tuvieron especial importancia dos hombres que mantuvieron una profundísima relación que venció a las distancias y cuyo tesoro conservamos en las cartas y escritos cruzados entre 1954 y 1974 editados por González de Cardedal y publicados por Trotta en 2000. Me estoy refiriendo, claro está, al padre Querejazu y a Joaquín Garrigues. El sacerdote y el catedrático de Derecho Mercantil, ambos con formación jurídica, cada uno con su vocación, enriquecieron unos diálogos que rezumaban coraje intelectual, sentido crítico –y autocrítico– y un espíritu evangélico que superaba las diferencias en pro de la unidad. No podemos detenernos en pergeñar sus vidas ni en describir sus obras, que en ambos casos fueron admirables. Baste señalar que ellos sirven como ejemplo del talante y la inteligencia que exigen las cosas perdurables».[272]

Conversaciones Católicas Internacionales de San Sebastián

Las Conversaciones Católicas Internacionales de San Sebastián, cuyo periodo central abarca los años 1947 a 1959,[273] fueron una serie de reuniones estivales que con un perfil intelectual más que pastoral tuvieron como objetivo promover el diálogo y la discusión entre los católicos españoles y los de distintos países europeos. Impulsadas por Carlos Santamaría Ansa,[274] sirvieron como punto de encuentro de al-

272. Datos tomados de Ricardo RUIZ DE LA SERNA, «Recordando las Conversaciones Católicas de Gredos»*: Alfa & Omega,* 18 julio 2019.

273. Cicognani informó sobre las conversaciones de 1949 y pidió la bendición del Papa con el telegrama cifrado N. 1769 (3 settembre 1949). «Giorno 6 corrente cominceranno Conversazioni Cattoliche Internazionali San Sebastiano alle quali prenderanno parte numero congressisti maggiore anno scorso. Se Santo Padre si degnasse inviare Benedizione Apostolica con parola stimolo pregherei inviare telegramma direttamente Nunzio Apostolico San Sebastiano per leggerlo sessione apertura conversazioni. Cicognani » (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 983, f. 472). Pero no consta respuesta alguna a este telegrama.

274. Carlos Santamaría Ansa (San Sebastián (Guipúzcoa, 25 diciembre 1909 – 30 diciembre 1997). En 1930 obtuvo el título de Licenciado en Ciencias por la Universidad de Madrid. Ejerció funciones de director de las revistas científicas publicadas por el CEC entre diciembre de 1932 y marzo de 1936. Posteriormente, participó activamente en el establecimiento de otros centros de enseñanza superior en su ciudad natal, es decir, del *Centro de Estudios Superiores* y la *Escuela Superior de Técnicos de Empresa*, que fue el germen del *campus* guipuzcoano de la Universidad de Deusto. Fue profesor de Matemáticas de don Juan Carlos de Borbón (Juan Carlos I) cuando éste re-

gunos de los personajes más importantes de la vida eclesial y cultural de la posguerra europea, a los que se une la presencia de algunos de los participantes que constituirán la primera línea de la intelectualidad católica española durante los últimos años del Régimen y el comienzo de la transición a la democracia. Por su vocación europea, las Conversaciones abrieron una peculiar y siempre restringida ventana al ambiente allende nuestras fronteras. La revista *Documentos*, su órgano de difusión, dio fe de la singularidad de algunos de los temas tratados teniendo en cuenta el contexto español de la época.[275]

Inicialmente apadrinadas por la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Martín Artajo y la Nunciatura, el contenido cada vez más polémico de las Conversaciones supuso crecientes tensiones y su final definitivo en 1959. Ese año, último de las Conversaciones, se convocó el Concilio Vaticano II donde se profundizó con mucha mayor audacia en casi todos los temas tratados en San Sebastián. Carlos Santamaría Ansa lo explicó irónicamente al decir que «El Concilio ha agotado todas las posibilidades de decir herejías, lo cual era nuestra especialidad». En 1950 Santamaría fue nombrado secretario general del movimiento pacifista cristiano, con sede en París, *Pax Christi*.

Hoy debemos reconocer que la Historia acabó dando razón a aquellos hombres, y también algunas mujeres, que apostaron por una Iglesia más abierta y humanamente comprometida con la libertad y la justicia social.[276]

---

sidió en San Sebastián. En 1946 organizó las denominadas "Conversaciones Católicas Internacional"(José Llombart Palet, DBE, XLV, 235-236).

275. En sus doce ediciones tomaron parte más de trecientos religiosos y seglares, hombres de Iglesia y de cátedra, gente de la órbita de la democracia cristiana y del socialismo cristiano. Figuras como el político italiano Amintore Fanfani, el teólogo seglar Jean Guitton, el intelectual André Aumonier (representante de las tendencias próximas a Maritain, «bestia negra» del Régimen) y algunos teólogos que después tuvieron un papel destacado en el Concilio, en especial Yves Congar y Hans Urs Von Balthasar. Por parte española, filósofos como Julián Marías, José Luis López Aranguren, Raimundo Pániker; y los vascos Juan Zaragüeta, José de Arteche, José Ignacio Tellechea Idígoras o José Mª Setién, entre otros muchos.

276. En AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1259 y 1356, hay abundante documentación sobre las Conversaciones Internacionales católicas de San Sebastián; en particular varios despachos de Cicognani a Tardini; los programas, temas y conferencias; el informe del obispo de Vitoria sobre las mismas; fascículos impresos de las conferencias, entre otros, de Sciacca, Panikker, Jobit, Manyá, Lerclercq, Yurre, Pemartín; las informaciones pedidas en 1953 por el Santo Oficio sobre ellas y la carta n. 577/52, del 25 de junio de 1953

En las primeras Conversaciones Católicas Internacionales de San Sebastián (8-15 de septiembre 1947) participó Querejazu y, a partir de esta fecha, en todas las que se siguieron celebrando, manteniendo la estrecha amistad que tenía con los intelectuales más importantes de España y del extranjero. Dichas Conversaciones se prolongaron hasta 1968 y estuvieron alentadas siempre por él, que buscó constantemente el diálogo, la apertura de horizontes y el deseo de hacer compatibles la fe con la cultura y de promover la comprensión entre intelectuales que no siempre eran de la misma tendencia. Y todo ello en un ambiente de vivencia espiritual, de meditación y de muy cuidada celebración litúrgica. El acompañamiento de algunos seminaristas abulenses contribuyó eficazmente a crear este clima religioso en la diaria celebración eucarística y en los otros actos litúrgicos. Estas conversaciones tuvieron entonces gran influjo en España en los campos intelectuales tanto religiosos como laicos, y trató siempre de poner en movimiento espiritual, con mucha oración, a las religiosas carmelitas del convento de san José, de Ávila, y de otros monasterios. Aunque los temas tratados en estas conversaciones, en ambiente de libertad y comprensión mutua, fueron muy variados, quedó rigurosamente excluido el tratamiento político, predominando los temas relacionados con la vida del cristiano, la fe, la verdad, la misión del seglar en la Iglesia, el ecumenismo, etc. Los encuentros se celebraban habitualmente durante unos días en el tiempo de Pentecostés; después Querejazu mantenía correspondencia epistolar con los participantes y llegaba incluso a organizar ejercicios espirituales con algunos de ellos. En 1952 participó en París en el homenaje académico a san Francisco Javier, el día 3 de diciembre, con motivo del centenario celebrado en el Instituto Católico, y tuvo una ponencia sobre *La psychologie spirituelle de saint François Xavier.* En 1958 fue nombrado capellán segundo de las carmelitas de San José, de Ávila,

---

del Santo Oficio, que puso muchas reservas y pidió explicaciones. Cf. Pablo LÓPEZ-CHAVES *Los intelectuales católicos en el franquismo. Las Conversaciones Católicas Internacionales de San Sebastián (1947-1959)*, Granada 2016; Santiago CASAS, «Los Cursos Internacionales Católicos de San Sebastián (1935) »: *Sancho el Sabio* [Revista de Cultura e Investigación Vasca], 35, 2012, 143-163. El artículo estudia dichos cursos, que fueron la prehistoria de las más conocidas Conversaciones Católicas de San Sebastián (1947-1959) y se debieron al impulso de la ACNP de San Sebastián, junto con la A.C. de Guipúzcoa y con el obispo de Vitoria; J. M. de AZAOLA, «Un fenómeno singular: las conversaciones católicas internacionales de San Sebastián (1947-1959) »: *Cuadernos de Alzate*, nº 17 (1986) 161-172.

ministerio que realizó durante siete años y que consideró como una gracia porque era gran conocedor de la vida y doctrina de santa Teresa de Jesús.[277]

Antoniutti informó a Dell'Acqua en julio de 1958 sobre el programa difundido por Carlos Santamaría, organizador de las Conversaciones Internacionales Católicas de San Sebastián,[278] y el sustituto le respondió informándole sobre la visita que le había hecho en la Secretaría de Estado, acompañado por el prestigioso canonista jesuita Ramón Bidagor,[279] y sobre las instrucciones que le había dado para que tratara con mucha prudencia los temas propuestos.[280] La intervención vaticana provocó un aplazamiento momentáneo de las conversaciones,[281] pero se retomaron posteriormente hasta 1968.

Pío XII y los Seminarios: La visita apostólica de 1954-55

La Sagrada Congregación de Seminarios en las instrucciones que le dio a Antoniutti en 1953 expresó sincera gratitud por la tarea realizada

277. A. GARRIGUES DÍAZ-CAÑABATE - O. GONZÁLEZ DE CARDEDAL (eds.), *Alfonso Querejazu. Conversaciones Católicas de Gredos,* Madrid 1977; *Alfonso Querejazu y Joaquín Garrigues. Correspondencia y escritos (1954-1974)*. Edición de O. González de Cardedal, Madrid 2000.

278. Despacho n. 1261/58 de Antoniutti a Dell'Acqua (Documento 54).

279. Ramón Bidagor, S.J. (San Sebastián, 2 octubre 1894 – Roma, 20 octubre 1977). Hizo sus estudios eclesiásticos en la Universidad de Comillas, entre los años 1912 y 1919, pasando inmediatamente después a la Universidad Gregoriana de Roma a estudiar Derecho Canónico de 1919 a 1921. Finalizados éstos, ingresó en el noviciado de Aranjuez (Madrid) para hacer su ingreso en la Compañía de Jesús, de donde pasó a enseñar Derecho Canónico en la Facultad Teológica de Granada (1928-1930) y después en Roma, donde permaneció hasta su muerte, no sin antes doctorarse en Derecho Civil por la Universidad Central de Madrid en 1930. Consultor de la congregación para los sacramentos (desde 1939), del ceremonial (1944-1967) para los religiosos (desde 1947), del concilio (1950- 1967), del clero (desde 1967), de Seminarios y Universidades (1959-1967), de la interpretación del código de Derecho Canónico (1955-1963), fue también decano de la Dataria (1963-1967); juez sinodal del vicariato de Roma (desde 1941), en la Ciudad del Vaticano (desde 1947) y en la Congregación para la Doctrina de la Fe (1966-1967); secretario de la Comisión para los Sacramentos en la preparatoria del Concilio Vaticano II (1960-1962) y durante el mismo (1962-1965). En el primer Sínodo de Obispos fue secretario (1967) y, además, consultor (desde 1963) y secretario de Comisión para la Revisión del Código (1965- 1973) (F. Urrutia, DHCJ, I, 446).

280. Despacho n. 431401 de Dell'Acqua a Antoniutti (Documento 55).

281. Despacho n. 1267/58 de Antoniutti a Pizza (Documento 56) y despacho n. 1471/58 de Antoniutti a Dell'Acqua (Documento 57).

por la nunciatura apostolica, gracias a la cual pudo seguirse de cerca el desarrollo de los seminarios en España.[282] Ya en los años de la Segunda República, dicha Congregación ordenó una visita apostólica a los seminarios diocesanos, que fue coordinada desde la nunciatura,[283] y ante sus resultados se programaron las iniciativas futuras.

Los años 40 y 50 fueron del máximo esplendor de los seminarios españoles, caracterizados por el florecimiento de las vocaciones, la piedad, la disciplina, el estudio y el celo pastoral. El mérito de esta favorable situación se debía a los obispos y, más en concreto, a la Comisión Episcopal de Seminarios, que llevaba mucho tiempo trabajando intensamente en este campo, coordinando iniciativas y esfuerzos mediante asambleas periódicas de rectores, directores espirituales y formadores de seminarios en las que se trataban cuestiones referentes a la vida y organización de los mismos.

La primera de ellas tuvo lugar en Vitoria, del 28 al 30 de julio de 1944;[284] la segunda se celebró en 1946, durante los tres primeros días de agosto, en Pamplona;[285] la tercera en Salamanca, en 1949;[286] la cuarta en

282. Documento 2.

283. Vicente CÁRCEL ORTÍ, *Informe de la Visita Apostólica a los Seminarios Diocesanos en 1933-1934. Edición del Informe y estudio sobre «La formación sacerdotal en España (1850-1939)»,* Roma, Pontificio Colegio Español de San José - Salamanca, Ediciones Sígueme, 2006.

284. Estudió cuatro ponencias: la primera, sobre organización fundamental, a cargo del obispo de Vitoria, Ballester; la segunda, sobre recursos económicos, desarrollada por el obispo de Pamplona, Olaechea; la tercera, sobre profesores, superiores y personal subalterno, expuesta por el arzobispo de Valladolid, García; la cuarta, sobre los alumnos, por el obispo de Pamplona, y la quinta, sobre temas varios, por el obispo de Vitoria. Cf. COMISION EPISCOPAL DE SEMINARIOS, *Asamblea de rectores. Año 1944. Memoria*, Valladolid 1946.

285. Con cinco ponencias: la primera, sobre profesores, a cargo del arzobispo García, de Valladolid; la segunda, sobre libros de texto y exámenes, a cargo del obispo Ballester, de Vitoria; la tercera, sobre el curso humanístico, por el arzobispo Olaechea, de Valencia; la cuarta, sobre el curso filosófico, por el obispo Moll, de Tortosa; y la quinta sobre el curso teológico, por el obispo Modrego, de Barcelona. Cf. COMISION EPISCOPAL DE SEMINARIOS, *Memoria de la Asamblea de Rectores y Prefectos de Estudios, celebrada en Pamplona en 1946*, Valladolid 1947.

286. Con ponencias sobre el estudio de la lengua latina, a cargo de José Guillén, operario diocesano; de la lengua castellana, por Julián Espelosín, del Pamplona; sobre la enseñanza de la Filosofía, por Juan A. Ventosa, de Barcelona; sobre la Sagrada Escritura, por Teófilo Ayuso, de Zaragoza; sobre la Teología Pastoral, por Marcelo González, de Valladolid, y sobre la dirección espiritual, por Juan Sánchez, de Salamanca. Cf. COMISION EPISCOPAL DE SEMINARIOS, *Memoria de la tercera asamblea de seminarios. Año 1949. Salamanca*, Valladolid 1951.

Logroño, en 1951,[287] y la quinta y más ambiciosa de todas ellas, tanto por los argumentos estudiados como por el número de participantes, en Valencia, en julio de 1958, que desarrollaron catorce ponencias.[288]

Los seminarios ofrecían un aspecto general bueno, debido al interés demostrado por los obispos hacia estos centros repletos todos ellos de vocaciones sacerdotales. Comenzando por las estructuras materiales, hay que decir que la mayoría de los seminarios habían mejorado sensiblemente con respecto a veinte años antes. Habían desaparecido muchos de los antiguos edificios incomodos, insuficientes e inadecuados, a la vez que se construían nuevos y grandiosos seminarios o se adaptaban los antiguos a las exigencia pedagógicas, higiénicas y disciplinares de los tiempos.

Muchos seminarios que tenían numerosos candidatos podían permitirse una adecuada selección de los mismos escogiendo a los mejores. No existían desviaciones doctrinales ni disciplinares sino solo inquietudes juveniles por el deseo de adaptarse a las nuevas orientaciones sociales y por conocer cuestiones prácticas que quizá les preocupaban más que el rigor científico de los estudios eclesiásticos. Por doquier se sentía la necesidad de una mayor libertad disciplinar.

Los equipos de superiores y formadores eran en general buenos, lo mismo que los directores espirituales. El profesorado era por lo general

287. Con ponencias sobre el reclutamiento y selección de candidatos, por Francisco herrera, rector del seminario de Alcalá de Henares; sobre formación moral y religiosa, por Narciso Tibau, canónigo doctoral de Córdoba; sobre formación litúrgica, por José María Javierre, vice-rector del Colegio Español de Roma; sobre formación intelectual, por José María Cirarda, profesor del Seminario de Vitoria; sobre formación frente a la modernidad del apostolado, por José Guerra Campos, profesor del seminario de Santiago, y sobre el cuidado del clero joven, por Antonio Rodilla, rector del seminario de Valencia. Cf. COMISION EPISCOPAL DE SEMINARIOS, *Memoria de la cuarta asamblea de Seminarios. Año 1951. Logroño*, Valladolid 1952.

288. Estadística de vocaciones (Teodoro Arroyo, rector de Zaragoza); Obra de las Vocaciones (Francisco Javier Altés, rector de Barcelona); perseverancia de los seminaristas (Ignacio Mª. Olaizola, rector de Oviedo); selección de vocaciones (Francisco Navarrete, rector de Madrid); formación de la piedad (Manuel Capón, rector de Santiago); formación intelectual (padre Rafael Hornedo, profesor de Comillas); la vocación en el seminario (Pablo Falo, rector de Valladolid); la pubertad en el seminario (Martín Larráyoz, profesor de Pamplona); los directores de la formación (Pedro Martín Hernández, rector del Colegio Mayor San Carlos de Salamanca); la disciplina (Angel Suquía, rector de Vitoria); educación física (Tarsicio Herrero, rector de Granada); dirección espiritual (José Estupiñá, rector de Toledo); profesorado (José Romero Contioso, rector de Sevilla) y experiencias de convictorios (Vicente Puchol Montís, rector del Convictorio de Valencia). Cf. COMISION EPISCOPAL DE SEMINARIOS, *V Asamblea Nacional de Rectores de Seminarios*, Valencia 1959.

competente, aunque había algunas deficiencias en los cursos humanísticos, ya que no siempre era posible encontrar profesores adecuados entre el clero. Con todo, el nivel científico había crecido sensiblemente con respecto al período inmediato a la postguerra.

Los programas académicos estaban bien hechos y respetaban los criterios impuestos por la Santa Sede para la Filosofía y la Teología y los planes de estudio del Estado para los estudios humanísticos. Muchos seminarios preparaban a los seminaristas con tal rigor que estos podían presentarse directamente al examen estatal de bachillerato. En la mayoría de los seminarios se usaban los libros de texto editados por la BAC. Se notaban, sin embargo, deficiencias en las bibliotecas que no estaban dotadas adecuadamente.

En 1954 la Santa Sede decidió realizar una nueva visita apostólica a los seminarios españoles, encomendada a varios obispos, escogidos por el nuncio, que la efectuaron durante el curso 1955-56.[289]

El obispo auxiliar de Zaragoza, Lorenzo Bereciartúa, visitó los seminarios de la provincia eclesiástica de *Burgos*; el auxiliar de Valencia, Jacinto Argaya, los de *Granada*; el auxiliar de Tarragona, Laureano Castán, los de *Santiago*; el auxiliar de Madrid, Juan Ricote, los de *Sevilla*; el auxiliar de Málaga, Antonio Añoveros, los de *Valencia*; el auxiliar de Vich, Ramón Masnou, los de *Zaragoza*; el obispo de Plasencia, Juan Pedro Zarranz, los de *Tarragona*; el de Sigüenza, Pablo Gúrpide, los de *Valladolid* y *Oviedo* y las universidades pontificias de Comillas y Salamanca, y el de Tuy, José López Ortiz, el de *Toledo*.[290]

El 8 de noviembre de 1955 Antoniutti envió al cardenal Pizzardo, prefecto de la S.C. de Seminarios, el informe final sobre dicha visita, destacando los siguientes puntos:

1) Pre-Seminarios y escuela preparatorias;
2) Post-Seminarios;
3) Aplicación del Convenio con el Estado relativo a los Seminarios.
4) Formación de los seminaristas en la doctrina y espíritu social;
5) Comisión especiale para el exámen de Estado en los Seminarios, para conseguir el bachillerato;

289. Una visita semejante se hizo también por aquellos años a los seminarios de Francia y de Portugal.

290. En AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1481-1484 están los informes de dichos obispos.

6) Orientación práctica del estudio de la Sagrada Escrittura;
7) Afiliación de los Seminarios a una Universidad Pontificia;
8) Tendencias del arte sacro en los Seminarios.

Añadió además las observaciones de los visitadores sobre estos asuntos:

1) Uniformidad de normas para directores espirituales y confesores de los seminaristas;
2) Uniformidad sobre el uso del hábito eclesiástico para los alumnos de humanidades y filosofía;
3) Vacaciones fuera del Seminario;
4) Admisión de alunnos de una diócesis a otra;
5) Bibliotecas y material científico:
6) Museos de los Seminarios;
7) Programa de estudio;
8) Jubilación de los profesores de los Seminarios;
9) Especialización de los profesores;
10) Administración, contabilidad, etc.

El 22 de agosto de 1957, la Congregación de Seminarios dirigió una carta circular a los obispos en la que expuso algunas indicaciones de carácter general que surgieron del estudio comparado de las relaciones de los visitadores y que se referían a problemas comunes de todos los seminarios. La mencionada Congregación manifestaba ante todo «viva satisfacción por las buenas noticias realmente consoladoras sobre la presente situación y sobre la buena marcha de los Seminarios de España. Una primavera de vocaciones ha florecido en este jardín de la Iglesia, fecundado por la sangre de tantos mártires».[291]

Panorama general de los Seminarios

Aplicación del Convenio sobre los Seminarios

En general era bastante elástica y a veces arbitraria la aplicación que se hacía, debido en parte a la escasez de sacerdotes.

291. *Boletín de la Comisión Episcopal de Seminarios*, 1957, 33-35.

Oposiciones a cátedras

Existían prevención por parte de los obispos para anunciar cátedras a oposición: por disponer de más libertad de movimiento, por temor a tener que admitir sacerdotes no bien preparados y, en algunos casos, por la experiencia poco feliz de algunos nombramientos hechos por oposición, en los que el titular al sentirse seguro con la oposición ganada se enfrentaba al propio obispo.

Número de profesores

En general no se acomodaba al elenco señalado en el convenio. Así era raro encontrar dos profesores de Sagrada Escritura en cada seminario, si bien en otras materias se suplían las deficiencias del convenio, ampliando el número previsto de profesores, por ejemplo, Matemáticas, Ciencias, etc.

Remuneración de profesores y superiores

En general las asignaciones del Estado para estos fines eran insuficiente y se distribuían algún tanto arbitrariamente, incluso en algunos seminarios no se destinaron íntegramente a su objeto, con las consiguientes quejas de los profesores. Más que una verdadera dotación estatal, parecía un obsequio hecho a los seminarios para solucionar algunos casos, no todos.

En muchos seminarios se dividía el total de lo que el Estado concedía para todos los profesores y superiores entre los que efectivamente había, fueran o no titulares de las cátedras dotadas. esta división se hacía atendidas las horas de clase que cada uno explicaba.

En otros se entregaba exactamente a cada profesor o superior lo que se percibía del Estado.

Subvención del Estado para bibliotecas, museos, etc.

En casi ninguno de los seminarios se aplicaba íntegramente a su finalidad específica, o solo en una mínima proporción.

El hecho de que en muchas diócesis fuera la administración diocesana, y no la del mismo seminario, la que percibía directamente la subvención del Estado, hacían difícil lograr que se destinara íntegramente a su propio objeto, máxime teniendo en cuenta las dificultades econó-

micas en que se desenvolvían todos los seminarios, a los que tenían que ayudar el erario diocesano.

Se proveyeron muy pocas cátedras antes de la visita. En Lérida, Tortosa y Solsona, ninguna. En Gerona solo una. En Vich cuatro. En Urgel, Barcelona y Tarragona dos, los de Barcelona pasaron luego sin oposición a cátedras distintas.

No se aplicaba en todo el convenio, sobre todo en la entrega total de la asignación económica y en poner todas las cátedras y sacarlas a oposición.

Aunque en algunos seminarios se aplicaba en cuanto a la dotación de los profesores de los seminarios mayores y menores, frecuentemente no estaban provistas en propiedad, mediante concurso-oposición las cátedras, ni habían sido confirmados de manera legal los profesores anteriores al 8 de diciembre de 1946.

En varios seminarios no se cumplían otros extremos del Convenio, por ejemplo, el envío al ministerio de Educación Nacional de textos, programas y horarios, para su aplicación en los periódicos oficiales, nombramientos de profesores.

Tampoco se observaba la prueba de tres años, antes de que los profesores fueran nombrados ordinarios o definitivos, ni se permitía en la práctica que opositaran sacerdotes extra-diocesanos. Justamente molesto podía sentirse el Estado por el incumplimiento, por parte de algunos seminarios, de estas circunstancias pactadas.

En otros seminarios, el convenio se llevaba a la práctica poco a poco, pues las cátedras se anunciaba a oposición y la asignación económica del Estado se adjudicaba al titular de las asignaturas dotadas.

En todos los seminarios no había bastantes cátedras provistas conforme a las normas del convenio.

Con todo, era clamor general de los profesores que las cátedras estaban pobremente dotadas en proporción a las del Estado y más teniendo en cuenta el Estado de la vida con los precios siempre en aumento. De ahí que se notara poca ilusión por opositar a las cátedras de los seminarios, porque en cualquier otra colocación encontraba el sacerdote con menor esfuerzo y menor sacrificio una solución pobre, para más fácil de su vida.

Había seminarios en los que se anunciaban las cátedras a oposición más de una vez y nadie concurría a la oposición. Si el Estado no ayudaba a los seminarios, con sus propias fuerzas, no podían aumentar las dotaciones de las cátedras. Este era un punto clave para la buena marcha

de los seminarios, porque de lo contrario no sería posible conseguir sacerdotes consagrados plenamente a la formación de los seminaristas.

Aunque la praxis era muy diversa, en ninguna diócesis se aplicaba tajantemente el convenio.

En *Mondoñedo* nunca hubo oposiciones a las diversas cátedras; de la dotación de varias de ellas se hacía una masa global y su importe se distribuía en partes iguales por el número de horas y clases que tenían entre todos los profesores, aun de asignaturas no dotadas en el convenio, y luego cada profesor percibía una cantidad mayor o menor según el número de horas de clases diarias o semanales.

En *Lugo*, aunque se convocaron oposiciones para adjudicar estas cátedras, no llegaron a realizarse, por no haberse presentado ningún aspirante a las mismas. No hubo ningún acto de confirmación especial de los profesores anteriores al convenio. De ordinario y como norma general cada profesor percibía íntegra la dotación de su cátedra, pero se le acumulaban otras clases de asignaturas no dotadas.

En *Tuy*, aunque cada año se convocaban oposiciones solo se presentaron aspirantes a tres cátedras y solo tres fueron adjudicadas. A estos les pagaba el habilitado 859,55 pts. mensuales; los que no tenían cátedras en propiedad cobraban en el Seminario 644,75 pts. mensuales. El resto se aplicaba a las cátedras no dotadas, y aun así no alcanzaba a cubrir todo lo que por ellas se daba.

En *Santiago* se daba a los profesores más de lo que el convenio establecía.

Otro punto incumplido era que no se gastaban íntegramente para Biblioteca, Museo y Laboratorio las cantidades asignadas.

No solían opositar sacerdotes extradiocesanos y muchos de los diocesanos tampoco lo hacía porque no tenían grados académicos ni podían presentar cualificaciones correspondientes a las exigencias de la enseñanza a la cual aspiraban, y otras porque ya tenían otros cargos retribuidos y no se decidían a afrontar unos ejercicios de oposición. Todo esto hacía que los obispos se vieran más de una vez en la necesidad de encomendadas las cátedras, sin oposiciones, a quienes consideraban mejor preparados.

En *Canarias* se anunciaron oposiciones en agosto de 1947 para proveer varias cátedras vacantes, pero con un programa tan difícil, que nadie se presentó. Allí había siete canonjías vacantes en 1955.

En *Cádiz* los que obtuvieron la cátedra por oposición cobraban ínte-

gramente la nómina del Estado, mientras que los demás se les descontaba un tercio.

La ayuda del Estado, aunque era de agradecer, resultaba insuficiente; por ello los profesores acumulaban cargos retribuidos con la consiguiente disminución de tiempo, energías y entusiasmo para la labor docente. Influía también la escasez de sacerdotes, por lo que los obispos se veían obligados en algunas ocasiones a encomendar varias cosas a uno mismo.

Pío XII y la Acción Católica Española

La A.C.E. se debe entender fundamentalmente en el contexto histórico español, eclesial y socio-político, pero también en el contexto internacional del conjunto de la Iglesia y de la evolución general de la A.C.E. y sus Movimientos.

El 18 de julio de 1936 supuso un corte fundamental en la evolución de la Acción Católica Española.[292] A partir de 1939 y hasta 1945, las Bases de 1939 y la ubicación y justificación de la A.C. en el contexto del partido único (tensión con Falange; defensa de una cierta autonomía para las organizaciones de la Iglesia), marcaron esta etapa, presidida por Alberto Martín Artajo, que seguramente guardaba cierto paralelismo con la A.C. italiana del período fascista.

La etapa 1946-1957, que se inició con el relevo en la presidencia de la Junta Nacional de A.C., por el nombramiento de Martín Artajo como ministro de Asuntos Exteriores, estuvo marcada por el reconocimiento de la especialización obrera, al amparo de un resquicio de las bases de 1939. No es casual que este resquicio a la especialización que permitía, a partir de 1946,1a creación de asociaciones específicas para obreros (HOAC, J.O.C.) y para estudiantes (JUMAC, JUFAC, Graduados) coincidiera con la ruptura de la hegemonía nacional-sindicalista y el inicio de una mayor influencia de los colaboracionistas católicos en el Régimen.

El nacimiento y primer desarrollo de las especializaciones obreras se entienden en el clima de fuerte preocupación por la «cuestión social»

292. Para conocer los precedentes es fundamental la obra de Fernando CROVETTO, *La Acción Católica de Pío XII en España. La influencia de la experiencia italiana. 1929-1936*, Pamplona 2021.

que caracterizó esta etapa de la A.C. Impulso social que provenía fundamentalmente de la ACNP y de los proyectos sociales del futuro cardenal Herrera. Los ciclos de conferencias sobre cuestiones sociales, organizadas por los Hombres de A.C., paralelas a los cursos para seminaristas y sacerdotes sobre apostolado obrero, así como la reanudación de las semanas sociales fueron otros tantos síntomas de ese nuevo clima. El descubrimiento del compromiso social y la crítica y denuncia social precedían no solo en la HOAC, sino en el conjunto de la A.C.E. y en una parte del clero, a la crítica política y el compromiso anti-régimen que se empezó a extender en los años 60.

Por lo demás, la etapa 1946-57 de la ACE, presidida y hegemonizada por hombres de la ACNP, respondía todavía a los objetivos y proyectos de la A.C. republicana. Un informe elevado a la Jerarquía eclesiástica en 1955 asignaba a la ACE tres campos preferentes de acción apostólica que definen bastante bien la ideología y la proyección social de la ACE en ese momento intermedio, entre el mal llamado nacional-catolicismo y la etapa posterior de los movimientos especializados. El apostolado parroquial, el familiar y el profesional eran ese triple campo de acción.

El apostolado parroquial consistía en la colaboración o suplencia de tareas propiamente clericales. Sólo a través del «apostolado profesional», entendido de forma bastante parecida a la propuesta del santo fundador del Opus Dei en su clásico *Camino*, del trabajo bien hecho como vía de santificación, se apuntaba hacia un potencial compromiso social, a la vez que se reconocían las virtudes de la especialización: «adaptar, con las pertinentes modificaciones, la división de las cuatro ramas, establecidas para el apostolado general a los apostolados especializados».

La III Asamblea Nacional de Dirigentes de A.C. celebrada en Madrid en mayo de 1957, en el contexto de preparación del II Congreso mundial de Apostolado Seglar marcó un punto de inflexión en la evolución de la ACE. Tanto la iniciativa de la asamblea como la temática venía marcada por el tema general del congreso mundial: «Los seglares ante la crisis del mundo moderno: responsabilidad y formación».

En el caso español la reflexión se iba a centrar concretamente en la dimensión social del evangelio y los compromisos y responsabilidades que de ahí se derivaban. El mero enunciado de los temas de estudio, pero sobre todo el contenido de las ponencias, las respuestas a la encuesta, las comunicaciones presentadas en la asamblea, y las conclusiones, nos sitúan bien en el mundo de preocupaciones de la A.C.E. antes del giro hacia la especialización, la metodología activa y el compromiso

temporal que se producirá a partir de 1960. Y a partir de ahí se entiende mejor ese giro no como un salto brusco, sino como un proceso lento, que había venido preparado por una renovación mística (los cursillos de cristiandad), y una toma de conciencia social, autocrítica con el paternalismo.

El Concordato reconoció que la Acción Católica Española estaba bien estructurada en sus cuatro ramas y de ellas procedían gran parte de las numerosas vocaciones sacerdotales y religiosas de los años de la posguerra. Sin embargo, no faltaron dificultades con las autoridades civiles a causa de iniciativas que se atribuían a la Acción Católica y el Gobierno temía que se crearan organizaciones especiales de la misma dedicadas al campo social y sindical y por ello miraba con poca simpatía las actividades de las "Hermandades Obreras de Acción Católica" (HOAC), influido por animosidad manifestada por ambientes cercanos a la Falange nacional contra la Acción Católica.

Por este motivo, no fue fácil conseguir durante la negociación del Concordato un acuerdo para la redacción del artículo XXXIV e incluso se pensó en suprimirlo, al no ser posible acceder a las limitaciones que el Gobierno exigía. La fórmula finalmente concordada y más bien genérica se acercó a los deseos del Gobierno y salvó la libertad que siempre debían tener las asociaciones de Acción Católica en todo lo referente a su apostolado. Este fue el texto concordado: «Las asociaciones de la Acción Católica Española podrán desenvolver libremente su apostolado, bajo la inmediata dependencia de la jerarquía eclesiástica, manteniéndose, por lo que se refiere a actividades de otro género, en el ámbito de la legislación del Estado».

Progresivo distanciamiento de la Acción Católica del Régimen

En los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial el movimiento internacional católico, en sus diversas expresiones, cobró fuerte impulso y la A.C.E., a pesar del aislamiento internacional de España a causa del rechazo del Régimen, no fue ajena a dicho movimiento internacional, más aún, precisamente el aislamiento suscitó la necesidad y el deseo de romper barreras.

Para las diversas organizaciones de la A.C.E. los contactos internacionales (correspondencia, asistencia a congresos y todo tipo de reuniones, etc.) fueron siempre una oportunidad para contrastar experiencias,

legitimar posiciones alternativas y recibir apoyos morales y materiales. Entre todos esos contactos internacionales merecen especial consideración los tres Congresos Internacionales de Apostolado Seglar que se celebraron en Roma en 1951, 1957 y 1967.

En el primero de ellos, la A.C.E. se presentó con un informe bastante triunfalista de su presencia cualificada en una sociedad que se pretendía totalmente recuperable y conservable en los moldes del ideal de Cristiandad. El mismo ideal que reproduciría el Concordato, que en ese momento estaba a punto de firmarse. La España nacional-católica podía ser un ejemplo a imitar o un ideal a alcanzar por el resto de las Iglesias y catolicismos. Pues si bien en el contexto de la postguerra dominaba el horizonte demócrata-cristiano definido ideológicamente por Maritain, para amplios sectores del Vaticano la situación ideal era la del catolicismo español. A pesar de todo, es muy probable que algunos de los dirigentes españoles de la A.C.E. presentes en Roma en 1951 se sintieran interpelados por la experiencia de movimientos y militantes católicos acostumbrados a la confrontación y colaboración, en un clima de competencia y tolerancia, tan distante del exclusivismo hegemónico del catolicismo español.

En el II Congreso Internacional, en 1957, comenzó a anticiparse el giro social y político de los años sesenta, que implicó la celebración del Concilio Vaticano II. El tema de estudio y el talante dominante fue el de las exigencias de un compromiso social más radical en la construcción del «Reino». Los preparativos y la presencia española en ese II Congreso estuvieron a tono con ese talante, que indudablemente debió sentirse reforzado en el encuentro con las otras delegaciones internacionales. El revuelo mayor lo provocó la intervención de Pío XII sobre un concepto de apostolado seglar más global y específico a la vez, superador en cierto modo de la A.C. La revisión del concepto y modelo de A.C. se hizo en nombre de un descubrimiento más específico de la tarea del seglar, más autónoma y menos dependiente de la jerarquía eclesiástica. Este replanteamiento del concepto de A.C. paralizó momentáneamente el proceso avanzado de reforma de estatutos de la A.C.E., pero, sobre todo, el planteamiento del tema de estudio contribuyó a consolidar la tendencia al compromiso social que la A.C. obrera (HOAC y J.O.C.) estaba difundiendo en el conjunto de la A.C.E.

Entre el I y el II Congreso Internacional de Apostolado Seglar (1951-1957) transcurrió una etapa intermedia del Régimen que comenzaba a salir del aislamiento internacional y a recuperar unos ciertos niveles de desarrollo económico que abocaron finalmente en el plan de estabili-

zación (1957-1959).[293] Por otra parte, el cambio generacional explica un primer distanciamiento y revisión actualizada de los valores del Régimen, que se expresó, entre otras manifestaciones, en los intentos de «apertura intelectual» del ministerio de Ruiz Giménez (crisis estudiantil de 1956), o, en otro sentido, en la batalla perdida de los falangistas por reforzar sus posiciones en el «Movimiento» («operación Arrese»).

En ese contexto, en el seno del catolicismo español y en concreto en la A.C.E., se fue abriendo lentamente camino una nueva mentalidad, más misionera, menos intolerante y más comprometida socialmente. En la primera mitad de los años cincuenta algunos escritores católicos, como García Escudero y Aranguren, con sus «Conversaciones católicas de Gredos», apoyándose en la reseña de autores europeos, intentaron una primera autocrítica del catolicismo triunfalista, mientras que un círculo minoritario en San Sebastián, reunido entorno a unas Conversaciones Internacionales impulsadas por Carlos Santamaría, tendía puentes también con el catolicismo renovado europeo.

En esos años también llegó con fuerza el eco del Movimiento «Por un mundo mejor» del P. Lombardi, que, aún con su carácter fundamentalmente anticomunista, suponía para el catolicismo español un impulso misionero renovador.[294] Pero sobre todo se reforzó la tendencia ya planteada antes hacia la A.C. especializada.

293. Una buena síntesis sobre estos temas puede verse en Ricardo MARTÍN DE LA GUARDIA – Guillermo Á. PÉREZ SÁNCHEZ – Lucas MOLINA FRANCO, «La sociedad», en *Los números de Franco. Sociedad, economía, cultura y religión.* Javier Paredes, Coordinador, Madrid, 2021, 7-70; y en José Luis ORELLA, «La economía», Íbid., 71-115.

294. Este Movimiento nació en respuesta a Pío XII, que habló de un mundo mejor y dijo que era necesario reconstruir el mundo desde sus cimientos. Después de una famosa exhortación que el Papa dirigió a la diócesis de Roma en 1952, el padre Lombardi quiso crear un grupo de personas que renovaran la Iglesia de acuerdo con una espiritualidad de comunión y para ello hizo y dijo lo que Pío XII no podía decir y hacer públicamente y, por eso, también se convirtió en el «micrófono del Papa», al que Lombardi estaba particularmente vinculado. La idea fundacional era renovar la Iglesia para servir mejor al mundo. La Iglesia no debía estar encerrada en sí misma, sino abrirse y contribuir a mejorar el mundo. El referente no era ella misma, sino el mundo. Es indudable la influencia que tuvo el Movimiento por un Mundo Mejor y en especial Lombardi, que habló con el Papa de la necesidad de la convocatoria de un Concilio. Pero con la muerte de Pío XII y el nuevo pontificado de san Juan XXIII, comenzó su «noche oscura», porque su estilo como predicador de las masas ya no era compatible con la visión de la Iglesia del nuevo Papa y del Vaticano II. Lombardi se sintió marginado, fracasado y sufrió una depresión severa, pero a pesar de ello tradujo todo su mensaje previo al Concilio en el libro *Para vivir en el Concilio*, y después escribió *Por un post-concilio*

A partir del curso 1954-1955, bajo la orientación de dos consiliarios nuevos Mauro Rubio y Miguel Benzo, la Juventud obrera (J.O.C.) y la universitaria (JUMAC) reforzaron su identidad como Movimientos especializados, plenamente insertos en sus respectivas organizaciones internacionales. Por otra parte, el creciente compromiso social de la A.C. obrera suscitó fuertes tensiones con el Régimen y con la Jerarquía eclesiástica (desde la suspensión del *¡Tú!* en 1951 al cese de Rovirosa en la dirección de la HOAC en 1957), y empezó a contagiar al conjunto de la A.C.E.

En las reuniones nacionales preparatorias del Congreso Internacional de 1957 destacó un nuevo lenguaje social, crítico con el paternalismo anterior. En la organización juvenil masculina, la JACE, se inició también una nueva etapa hacia la «especialización», según el modelo de la J.O.C. También las mujeres de A.C. alentaron la reconversión de una mentalidad caritativa piadosa hacia otra de compromiso social a través de un cursillo, las «Semanas Impacto», que preparó para ellas el consiliario de la HOAC, Tomás Malagón. Todos estos cambios anticiparon y demandaron la reforma estatutaria de 1959, que consagrará la línea de los Movimientos.

Según el cardenal Tarancón fue en los años cincuenta cuando comenzó a percibirse la crisis del apostolado seglar, que estallaría poco después del Concilio, con la desaparición de la Acción Católica Española tradicional,

> «aunque no acertamos nadie a darnos cuenta. Aquel concepto de apostolado seglar como colaborador del apostolado jerárquico, convirtiéndose prácticamente en la mano larga de la jerarquía, empieza a perder vigencia y valor. Los Movimientos especializados que han de evangelizar los ambientes obreros, universitarios y de otro tipo, necesitan una libertad de planteamiento y de acción que no encajaba en dicho concepto».[295]

---

eficaz, cuando ya se estaba terminando el Vaticano II. El padre Lombardi quedó fuera del Concilio (no fue perito ni observador) por distintos motivos pero pudo influir mucho porque dio charlas y retiros sobre espiritualidad y doctrina a más de 1.200 padres conciliares y obispos, durante las tres sesiones del Concilio. En este período le volvió la idea de hacer converger su obra con la de los Focolares que había conocido en la Mariápolis de 1956 y 1957. Pero Chiara Lubich, fundadora del Movimiento de los Focolares, con la que Lombardi tenía una relación cercana, no aceptó que Lombardi «destruyera» su propia obra, porque veía en ella una obra de Dios.

295. *Confesiones,* 326.

La nueva sede de la Nunciatura

La misma noche de la llegada de Antoniutti al viejo edificio de la nunciatura, la gran escalinata y las salas estaban iluminados y el palacio ofrecía interiormente el fasto de una antigua residencia diplomática, que se encontraba en aquel lugar desde hacía tres siglos y había pertenecido a un noble privados de sus haberes. Puesta a disposición del nuncio, había sufrido diversas modificaciones a lo largo del tiempo, pero en el catastro civil no figuraba como propiedad de la Santa Sede.[296]

La primera impresión que recibió a su llegada al edificio fue positiva; pero la mañana siguiente cuando abrió la ventana que daba al pequeño patio central, vio apenas el sol porque los cuatro lados del palacio estaba separado de las casas que le rodeaban por calles estrechas y oscuras y su impresión cambió inmediatamente. Para llegar a loa apartamentos de los secretarios, de la cancillería y de las otras oficinas en el tercer piso, había que subir por una escalera de 30 escalones. Quienes visitaban la nunciatura encontraban grandes dificultades para llegar a ella debido al intenso tráfico de la ciudad. En las ceremonias oficiales, como la fiesta del Papa, celebrada en Madrid de forma solemne, la gente que acudía a la nunciatura debía quedarse en el patio porque el pavimento de los salones del piso superior dejaba mucho que desear.

Tras dos años de permanencia en aquel clásico edificio, Antoniutti se convenció de que era necesario disponer de mayor espacio en uno de los barrios nuevos de la ciudad, con acceso más abierto y mayor independencia, y adquirió un terreno todavía disponible, perteneciente a las Religiosas del Sagrado Corazón, y autorizado por la Santa Sede con la condición de que no sería ella la que pagaría los gastos;[297] y así fue, efectivamente, porque consiguió importantes ayudas de instituciones privadas y personas generosas que financiaron la obra, según el mismo dijo en carta a monseñor Dell'Acqua en la que afirmó: «Sono poi lieto

296. Sobre el estado ruinoso del edificio y la obras de demolición de una dependencia del edificio de la nunciatura en tiempos de Tedeschini (AAV, *Arch. Nunz. Madrid 895*, ff. 539-564); acuerdo con el duque de Medinaceli por la propiedad de un muro divisorio del edificio, el 20 de febrero de 1932 (Íbid., ff. 565-567); correspondencia epistolar del nuncio con ingenieros y negociaciones para el nuevo edificio de la Nunciatura (Íbid., ff. 568-608); nueva sede de la nunciatura en julio de 1934 (Íbid., ff. 609-652); reparaciones varias del palacio de la nunciatura en tiempos de Cicognani (Íbid., 1093, fasc. 1).

297. *Memorie,* 58-59.

di riconfermare che nessun onere finanziario grava sulla nuova nunziatura la quale è stata completamente pagata».[298]

Antoniutti invitó al anciano cardenal Tedeschni, antiguo nuncio en Madrid, a bendecir e inaugurar la nueva sede de la nunciatura, pero al no ser posible su desplazamiento a Madrid delegó en el cardenal primado para que le representare en tales actos.[299]

Cuatro meses antes de la muerte del Pío XII, el 2 de junio de 1958, fiesta onomástica del Papa, Franco asistió a la inauguración del nuevo edificio de la Nunciatura Apostólica, en la avenida dedicada al Papa en la capital de España, y tuvo la oportunidad de escuchar un discurso en que monseñor Antoniutti le dijo:

> «Vuestra presencia, Excelentísimo Señor, y la de vuestra dignísima Esposa en el acto inaugural de la nueva sede de la Nunciatura es para todos nosotros un honor y un símbolo. En vuestra persona yo veo representado a todo el pueblo español que ahora toma posesión de esta casa. Es en efecto, la casa del Padre Común, abierta a todos, donde todos sus hijos podrán entrar, ligados por vínculos de una verdadera fraternidad.
>
> España, en el decurso de los siglos, ha considerado siempre las relaciones con la Santa Sede como unidas estrechamente a sus vicisitudes históricas, religiosas y civiles; y la Santa Sede ha estado siempre al lado de esta querida y noble nación, no sólo en los días de sus pacíficas expansiones, de sus gloriosas conquistas, de sus esplendorosos triunfos, sino también y sobre todo, en las horas de la prueba, del dolor y de la aflicción.
>
> Aceptad pues, Excelentísimo Señor, las más rendidas gracias por vuestra presencia en este acto, que refuerza las relaciones seculares de España con la Santa Sede, y que tiene una significación especial por vuestra asistencia junto con los Ministros de vuestro Gobierno, expresión elocuente de la adhesión de España a los altos valores espirituales de los cuales es depositaria la representación pontificia».

La inauguración de la nueva sede de la nunciatura Apostólica se realizó bajo 1os mejores auspicios, en la fausta circunstancia del onomástico del Papa. Por ello, las primeras palabras recogieron un sentimiento

298. Despacho n. 989/58 de Antoniutti a Dell’Acqua (Documento 50).

299. En los documentos 45, 46, 47, 48 y 51 está la interesante la correspondencia personal entre Antoniutti y Tedeschini sobre este asunto.

que vibraba en los corazones de los presentes en el acto y lo llevaron al Vaticano como augurio ferviente y devoto a Pío XII. «Su programa de justicia y de paz –dijo el nuncio– quedará perpetuado en su Escudo que campea a la entrada de este nuevo edificio, el cual hoy Le es ofrendado con devoción y con afecto».

El cardenal primado aceptó impartir la bendición al nuevo edificio, ostentando a la vez la representación del antiguo, inolvidable nuncio, cardenal Federico Tedeschini.

> «En Vuestra venerada Persona, Eminentísimo Señor, –dijo Antoniutti– saludo a todos los queridos Prelados de España, a los que os hacen corona con los Emmos. Cardenales Arzobispos de Tarragona y Santiago en primer término, y a los que se han asociado espiritualmente a la solemnidad de hoy.
>
> Cumplo el grato deber de expresar a todos mi emocionada gratitud, por su preciada comprensión, por el entusiasta estímulo que han dado, y por la eficaz asistencia prestada, para que la construcción de la nueva Nunciatura fuese realizada de forma digna de las más bellas tradiciones españolas.
>
> Esta obra llevará siempre unido el nombre de Félix Huarte, insigne constructor, admirable español, auténtico representante de su recia tierra navarra, el cual ha traducido a formas concretas los planos de tres beneméritos e ilustres arquitectos, Señores Felipe Heredero, Emilio Malumbre y Carlos Sobrini.
>
> Arquitectos y Constructor han trabajado con competencia, con interés y con cariño, para garantizar a una de las más antiguas Nunciaturas, una sede moderna, práctica, eficiente y funcional.
>
> Mas, sabemos que los planos de los arquitectos no pueden ser realizados sin la cooperación de los artistas y obreros. A cuantos –conocidos y desconocidos– han contribuido con la inteligencia, con la industria, con el trabajo y con diversos medios, deseo expresar la gratitud más viva y cordial».[300]

La nueva nunciatura está circundada por un amplio jardín, proyectado por los mencionados arquitectos y realizado por el Ayuntamiento de Madrid, que dotó a esta zona de todos los servicios y quiso demostrar

300. AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1447, ff. 356-357; *Ecclesia*, n. 882, 7 junio 1958, pp. 5-6. En este mismo número se dio amplia información escrita y gráfica del solemne acto.

su entera adhesión al Papa, dedicando al nombre de Pío XII la avenida donde se levanta la representación pontificia en España.

Al alcalde, conde de Mayalde,[301] fiel intérprete de los mejores sentimientos de los madrileños, dirigió el nuncio una efusiva acción de gracias, por todas las atenciones con las cuales quiso hacer acogedora la residencia del representante del Padre Santo.

Antoniutti recordó entre otros muy apreciados, los gestos significativos de la Diputación Foral de Navarra que envió, además de algunos árboles de aquella provincia, la artística silla episcopal, del gran tallista de Ancheta; del arzobispo de Valladolid, proporcionó el retablo de la capilla privada del Nuncio; y del Instituto Cultural Hispánico de Aragón, que ofreció una reproducción de la Virgen del Pilar, Patrona de la Hispanidad.

El solar sobre el cual se levantó el edificio tiene diez mil metros cuadrados de extensión y fue adquirido, en el año 1956, por Antoniutti.

Comprende el edificio un cuerpo central destinado a la representación y oficinas, que abarca una superficie de 1.500 metros cuadrados, vivienda para el personal de servicio y un amplio jardín. La finca tiene tres accesos, dos de ellos para vehículos.

El cuerpo de fábrica consta de cuatro pisos. En el primero, semisótano, se hallan instalados los servicios de archivos y modernas instalaciones técnicas, en las cuales se incluyó un grupo electrógeno de reserva con potencia de 50 HP.

La segunda planta –principal– está dedicada a la representación y a la sección de oficinas más directamente relacionadas con el público. Los pisos 3º y 4º se destinan a las demás dependencias del Nuncio, del personal diplomático, de eventuales huéspedes, biblioteca, y departamentos de trabajo.

La capilla principal,[302] para un centenar de personas, puede ser am-

301. José María de la Blanca Finat y Escrivá de Romaní (Madrid, 11 febrero 1904 – 9 junio 1995), también conocido como el «conde de Mayalde», fue un aristócrata, abogado, militar y político español que ejerció como alcalde de Madrid entre 1952 y 1965. También fue director general de Seguridad (1939-1941), gobernador civil de la provincia de Madrid (1939-1940), embajador de España en Alemania (1941-1942), procurador en las Cortes y miembro del Consejo Nacional del Movimiento (Miguel Requena Gallego, DBE, XX, 122-123).

302. En la mañana del domingo, día primero de junio de 1958, Antoniutti consagró esta capilla en ceremonia privada, a la cual asistieron, con sus respectivas familias, el constructor y arquitectos del edificio. Al final de dicho acto íntimo, expres6 su complacencia por hallarse reunidos en aquo1 sagrado lugar, corazón de la Nunciatura; y record6, a este propósito, que poco antes había sido colocada la última piedra del edificio,

pliada con los salones adyacentes a la misma, cuando especiales circunstancias lo requieran. En ella se encuentran algunas valiosas obras de arte, como la Cátedra del Nuncio, de madera tallada, del siglo XVI, obra del escultor pamplonés Miguel de Ancheta, procedente del antiguo Coro de la Catedral de Pamplona; la gran reja de hierro forjado, del maestro José Espinós; y un Crucifijo, del laureado escultor Juan Avalos.

En la fachada principal, campea un gran escudo de Pío XII, obra del escultor José María Carretero, de cuyo autor es también la inspirada imagen de la Virgen Inmaculada, situada en el ábside. En el vestíbulo principal, destaca un artístico busto, en bronce, de Pío XII, del citado escultor Juan Avalos.

Además de los cuadros que ya pertenecían a la antigua nunciatura, se ha enriquecido la nueva con una buena colección de tapices y pinturas, entre las que figuran telas originales de autores célebres. Un precioso retablo, de estilo gótico, donado por el Arzobispo de Valladolid, adorna el oratorio privado del Nuncio.

El edificio fue construido por la importante empresa «Huarte y Compañía», dirigida por D. Félix Huarte, según proyecto de los arquitectos Felipe Heredero, Carlos Sobrini y Emilio Malumbre; y en el acoplamiento de mobiliario, servicios y ornamentación, han sido aplicados los más recientes perfeccionamientos, específicamente adaptados a las particulares exigencias, realizados por la empresa Huarte conforme al

piedra angular en la cual se hallan esculpidos los nombres ilustres del Constructor y Arquitectos, añadiendo que estos mismos nombres están grabados también en su corazón, por el bien probado cariño, interés y competencia con que han realizado la importante obra. Comunicó que el Santo Padre se había dignado nombrar a Félix Huarte Camarero Secreto de Honor, agregándolo a la Noble Familia Pontificia. Seguidamente impuso 1as siguientes condecoraciones: Encomienda de San Gregorio Magno a Felipe Heredero Igarza, Zacarías Emilio Malumbres Oteiza y Carlos Sobrini Marín. Encomienda de San Silvestre Papa, a César Ortiz de Echagüe**.** Cruz "Pro Ecc1esia et Pontifica" a lo Manuel Villarroel Liguori, Fernando Aranguren Renteria, Gregorio Vicente Cortés y Ramón Delgado Malumbres. Medalla "Benemerenti" a Mario Paredes Jardiel y Santiago Rives Martínez. Al día siguiente el nuncio impuso la Gran Cruz de san Silvestre Papa a José Finat y Escrivá de Romaní, Alcalde de Madrid, y la Encomienda do la misma citada Orden a Juan Lillo Orsaes, José Paz Maroto, Vicente Salgado Blanco, Concejales del Ayuntamiento y a Ramón Ortiz Ferré, Jardinero Mayor, dirigiéndoles frases de cordial. agradecimiento por las atenciones con que habían colaborado a procurar los servicios y embellecimiento de 1a :zona donde se levanta el nuevo edificio de la Nunciatura. Antoniutti recordó de manera especial cuanto el alcalde había hecho para hacer más acogedora la residencia del representante del Papa en España (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1447, ff. 236-237).

proyecto y dirección de los arquitectos, siempre en estrecha colaboración con la Nunciatura; ésta fue asesorada también, en algunos problemas de especial índole, por la preciada colaboración del arquitecto César Ortiz Echague.

El jardín, proyectado por los citados arquitectos, magistralmente realizado por Ramón Ortiz, Jardinero Mayor del Ayuntamiento de Madrid.

El edificio que la Nunciatura de España había ocupada hasta esa fecha y que en lo sucesivo fue destinado a residencia de1 Ordinario Castrense y Tribunal de la Rota, había pertenecido a D. Rodrigo Calderón, Marqués de Siete Iglesias. La Representación Pontificia se estableció allí en el año 1618 y poco después pasó a ser propiedad de la Cámara Apostólica que lo amplió, adquiriendo para ello algunas casas contiguas. El Palacio fue totalmente reconstruido en los años 1735-40, exclusivamente a expensas de la Santa Sede y vio desfilar entre sus muros el elevado número de 59 Nuncios, de un total de 73 que han representado a la Santa Sede en España desde la fundación de la Nunciatura.

La nueva Sede de la Nunciatura Apostólica unió a su carácter religioso el aspecto de una moderna embajada, denotando así la verdadera función a que está destinada: la diplomática y la de «vigilar acerca del estado de las Diócesis y hacer sabedor de ello al Romano Pontífice». (C.J.C., Can. 267).[303]

Antoniutti permaneció en esta sede hasta mayo de 1962 cuando regresó a Roma tras haber sido creado cardenal por san Juan XXIII y después de haber recibido numerosas y significativas manifestaciones de afecto de parte del Jefe del Estado, del Gobierno, del Cuerpo Diplomático, de todo el Episcopado y de personas que le recordaban desde los tiempos del trágico período de la Guerra Civil.

Franco le impuso la birreta, como había hecho en 1953 con Cicognani (en la misma situación se encontraba el nuncio en Portugal, Giovanni Panico, que la recibió de manos del presidente de la República, que gozaba del mismo privilegio concedido a los reyes de España y Portugal, pasado después a los sucesos regidores de las dos naciones).[304]

303. Íbid., ff. 248-250.

304. «Terminate le formalità allora in uso, fissai la mia residenza nella Casa della Fraternità Sacerdotale a Monte Mario, perché in Roma non era libero alcun appartamento cardinalizio. A questo stato di disagio fu provvisto l'anno seguente quando mi fu assegnato un appartamento vicino a San Pietro. Membro di alcune Sacre Congregazioni mi occupai delle ponenze che mi venivano affidate e risposi alle richieste di diversi

Antoniutti encomendó la administración de la nueva nunciatura a la sección femenina del Opus Dei,[305] si bien esta decisión creó perplejidad en algunos ambientes romanos, según le dijo el cardenal Valeri, prefecto de la Congregación de Religiosos.[306]

* * *

El 9 de octubre de 1958, tras una larga enfermedad y casi veinte años de pontificado, murió Pío XII en Castelgandolfo. Franco declaró diez días de luto nacional porque el fallecimiento del "Papa por España" fue sinceramente sentido prácticamente en todos los ámbitos sociales y, por supuesto, en la altas esferas política y gubernamentales. De todo ello dio buena fue el despacho de Antoniutti que sintetizó las honras fúnebres celebradas en diversos lugares y promovidas por instituciones públicas y privadas.[307]

Veinte días más tarde fue elegido el nuevo Papa, san Juan XIII, que apenas tres meses después, el 25 de enero de 1959, anunció la celebra-

Vescovi e Superiori religiosi che mi invitavano nelle loro diocesi ed Istituti nelle ricorrenze di particolari festività. Fu una nuova esperienza che mi permise di conoscere degli aspetti particolari della vita cattolica italiana» (*Memorie,* 58-59).

305. La Sección Femenina del Opus Dei se hizo cargo de la administración de la Nunciatura a partir del 15 de mayo de 1958, en base al acuerdo firmado entre Antoniutti y Antonio Pérez Hernández, consiliario del Opus Dei en España, en calidad de asistente eclesiástico de la Sección femenina del Instituto. En él se dijo expresamente que, «en consideración a que se trata de un servicio a la Iglesia, renuncia de antemano a cualquier compensación económica por los trabajos que preste en la administración de la Nunciatura Apostólica» (AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1447, f. 578).

306. Sobre este asunto, el cardenal Valerio Valeri, prefecto de la S.C. de Religiosos envió a Antoniutti, el 23 de febrero de 1958, la siguiente carta personal autógrafa: «Carissima e veneratissima Eccellenza: Avrà già saputo che la Superiora generale de las Esclavas del Santísimo y de la Inmaculada ha dato le dimissioni. Ciò faciliterà, senza dubbio, una definitiva risoluzione di questa faccenda. Ho inteso dire che i lavori per la costruzioni della nova sede della Nunziatura fervono e che presto Vostra Eccellenza potrà trasferirsi colà. Si abbia le mie vive felicitazioni anche per questo cambiamento di sede così necessario. Mi è stato pure riferito che Vostra Eccellenza avrebbe intenzione di servirsi per l'Archivio e per altre mansioni della Nunziatura, di qualche membro dell'Opus Dei. Credo sarebbero adattissimi. Per altro le dico in tutta confidenza che questa voce ha suscitato qualche apprensione in alcuni ambienti religiosi e perciò mi permetto di farglielo sapere perché si possa regolare. Mi perdoni questa libertà che mi sono preso, ma ho preferito di scriverLe di ciò io stesso che sono un sincero amico dell'Opus Dei e credo l'Istituto destinato a fare un gran bene nella Spagna e nella Chiesa. Voglia sempre avermi con i più cordiali saluti e rispetti Suo dev.mo aff.mo Card. Valerio Valeri (Íbid., ff. 587-587v).

307. Despacho n. 1720/58 de Antoniutti a Dell'Acqua.

ción del Concilio Ecuménico Vaticano II; este provocó gran reacción en la sociedad española, profundamente cambiada con respecto a veinte años antes, y creó intranquilidad a Franco y a su Gobierno; intranquilidad y preocupación que aumentarían sensiblemente cinco años más tarde con la elección de san Pablo VI, en 1963. Pero esta ya es otra historia que he estudiado y documentado ampliamente.[308]

Los obispos de la nunciatura de Antoniutti

Pontificado de Pío XII

JAÉN (tr. de García y García de Castro a Granada, 3 mayo 1953): Félix ROMERO MEJÍBAR, canónigo de Córdoba (14 enero 1954).[309]

TARRAGONA (Aux.): Laureano CASTÁN LACOMA, canónigo de la catedral de Lérida, nombrado obispo titular de Dalisando de Isauria y auxiliar del cardenal Arriba y Castro (24 febrero 1954).

ORIHUELA (tr. de García Goldáraz a Valladolid, 25 agosto 1953): Pablo BARRACHINA ESTEVAN, canónigo de Segorbe (31 marzo 1954).

308. Vicente CÁRCEL ORTÍ, *Pablo VI y España. Fidelidad, renovación y crisis*, Madrid 1997. Precisamente esta obra ha servido de base documental para la de Suárez, según él mismo confiesa en varias páginas: «como demuestra la documentación ahora proporcionada por los Archivos Vaticanos, claramente examinada por Vicente Cárcel Ortí» (15); «las investigaciones llevadas a cabo por… sobre las relaciones de Pablo VI con España permiten superar ciertos datos» (460); «con gran precisión… nos explica que en aquel momento, a punto de reanudarse las sesiones del Concilio para su segunda etapa, Montini fiel a la ideas de su propia familia, apoyaba a quienes pensaban que el sistema democrático debía preferirse al autoritario» (462); «la carta de Pablo VI a Franco fue entregada personalmente en la mañana del 4 de mayo por el nuncio Dadaglio. Esta y las otras respuestas del Generalísimo nos son conocidas a través de las investigaciones de …» (640); «… destaca estos tres puntos que con la transición se tornarían efectivos» (801); «aquí estamos empleando numerosas referencias que proceden de los sensatos análisis de … Es importante no dejarse ganar por opiniones partidistas» (835).

309. La + se refiere a la muerte; *tr*. se refiere al traslado de un obispo a otra diócesis; *ren*. se refiere a la fecha en la que el Papa le aceptó la dimisión. El cargo indicado después del nombre es el que ocupaba el candidato en el momento en que fue nombrado obispo. La fecha entre paréntesis es la del nombramiento oficial hecho por la Santa Sede. *¿Cómo se leen los datos?* La sede de Jaén, vacante por traslado del obispo Rafael García y García de Castro a Granada, acaecida el 3 de mayo de 1952, quedó cubierta con el nombramiento de Félix Romero Mejíbar, canónigo de Córdoba, hecho público el 14 de enero de 1954.

BARBASTRO (tr. de Cantero Cuadro a Huelva, 22 octubre 1953: Segundo GARCÍA DE SIERRA y MÉNDEZ, párroco de Gijón (28 julio 1954).

SEVILLA (Coadj. c.d.s.): José María BUENO MONREAL, nombrado arzobispo titular de Antioquía de Pisidia y coadjutor con derecho de sucesión y administrador apostólico "sede plena" (27 octubre 1954). Sucedió al cardenal Segura cuando este falleció, el 8 abril 1957.

CÁDIZ-CEUTA (Coadj. c.d.s.): Antonio AÑOVEROS ATAUN, obispo titular de Tabuda y auxiliar de Málaga, nombrado coadj. c.d.s. del obispo Gutiérrez Díez (27 octubre 1954). Le sucedió el 4 de abril de 1964, día del fallecimiento del obispo.

BADAJOZ (Coadj. c.d.s.): Eugenio BEITIA ALDAZÁBAL, preconizado obispo titular de Damiata y nombrado coadj. c.d.s. del obispo Alcaraz Alenda (30 octubre 1954).

MÁLAGA (Aux.): Emilio BENAVENT ESCUIN, canónigo de la catedral de Málaga, nombrado obispo titular de Cercina y auxiliar del obispo Herrera Oria (6 diciembre 1954).

VITORIA (tr. de Bueno Monreal a Sevilla, 27 octubre 1954): Francisco PERALTA BALLABRIGA, canónigo de Zaragoza (10 enero 1955).

CIUDAD REAL (Prel. "nullius") (+ de Echeverría Barrena, 23 diciembre 1954): Juan HERVÁS BENET, obispo de Mallorca (7 marzo 1955).

MALLORCA (tr. Hervás Benet a Ciudad Real, 7 marzo 1955): Jesús ENCISO VIANA, obispo de Ciudad Rodrigo (30 mayo 1955).

CIUDAD RODRIGO (tr. Enciso Viana a Mallorca, 30 mayo 1955): José BASCUÑANA LLÓPEZ, vicario general de Orihuela (11 junio 1955).

ZARAGOZA (+ de Doménech Valls, 30 mayo 1955): Casimiro MORCILLO GONZÁLEZ, obispo de Bilbao (21 septiembre 1955).

BARCELONA (Aux.:) Narciso JUBANY ARNAU, nombrado obispo titular de Ortosia de Fenicia y auxiliar del obispo Modrego (24 noviembre 1955).

VICH (+ de Perelló Pou, 28 julio 1955): Ramón MASNOU BOIXEDA, obispo titular de Ceciri y auxiliar de Vich (2 diciembre 1955).

BILBAO (tr. de Morcillo González a Zaragoza, 21 septiembre 1955): Pablo GÚRPIDE BEOPE, obispo de Sigüenza (19 diciembre 1955).

SIGÜENZA (tr. de Gúpide Beope a Bilbao) Lorenzo BERECIARTUA BALERDI, obispo auxiliar de Zaragoza (19 diciembre 1955).

SANTANDER (Aux.): Doroteo FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, nombrado obispo titular de Castabala y auxiliar del obispo Eguino Trecu (6 marzo 1956).

LUGO (Aux.): Antonio ONA DE ECHAVE, nombrado obispo titular de Disti y auxiliar del obispo Balanzá Navarro (27 marzo 1956).

SANTIAGO DE COMPOSTELA (Aux.): Miguel NOVOA FUENTE, nombrado obispo titular de Chitri y auxiliar del cardenal Quiroga Palacios (9 abril 1956).

ASTORGA (+ de Mérida Pérez, 16 mayo 1956): José CASTELLTORT SUBEYRE, arcipreste de Tarrasa (5 noviembre 1956).

MONDOÑEDO (+ de Vega Mestre, 24 abril 1957): Jacinto ARGAYA GOICOECHEA, obispo titular de Gera y auxiliar de Valencia (12 septiembre 1957).

OVIEDO (Aux.): Ángel RIESCO CARBAJO, nombrado obispo titular de Limisa, y auxiliar del arzobispo Lauzurica Torralba (15 febrero 1958).

VALENCIA (Aux.): Rafael GONZÁLEZ MORALEJO, nombrado obispo titular de Dardano y auxiliar del arzobispo Olaechea Loizaga (25 febrero 1958).

Pontificado de san Juan XXIII.

BURGOS (Aux.): Demetrio MANSILLA REOYO, nombrado obispo titular de Eritre y auxiliar del arzobispo Pérez Platero (15 noviembre 1958).

CÓRDOBA (+ de González Menéndez-Reigada, 13 agosto 1958): Manuel FERNÁNDEZ CONDE (2 febrero 1959).

OVIEDO (Coadj. c.d.s.): Segundo GARCÍA DE SIERRA MÉNDEZ, preconizado arzobispo titular de Pario y coadj. c.d.s. del arzobispo Lauzurica Torralba (20 noviembre 1959).

TUDELA (Aux.): Ángel RIESCO CARBAJO, obispo titular de Limisa y auxiliar de Oviedo, nombrado auxiliar del administrador apostólico de Tudela y arzobispo de Pamplona, Delgado Gómez (2 diciembre 1959).

BARBASTRO (tr. de García de Sierra Méndez a Oviedo, 20 noviembre 1959): Jaime FLORES MARTÍN (22 febrero 1960).

IBIZA (ren. Cardona Riera, 28 marzo 1960): Francisco PLANAS MUNTANER (28 marzo 1960).

SEVILLA (Aux.): José María CIRARDA LACHIONDO, canónigo magistral de Vitoria, nombrado obispo titular de Drusiliana y auxiliar del cardenal Bueno Monreal (9 abril 1960).

TOLEDO (Aux.): Anastasio GRANADOS GARCÍA, canciller del arzobispado de Toledo, nombrado obispo titular de de Cidramo y auxiliar del cardenal Pla y Deniel (30 abril 1960).

ASTORGA (+ de Castelltort Subeyre, 1 agosto 1960): Marcelo GONZÁLEZ MARTÍN (31 diciembre 1960).

LUGO (+ de Balanzá Navarro, 30 septiembre 1960): Antonio ONA DE ECHAVE (24 mayo 1961).

SANTANDER (+ de Eguino Trecu, 14 mayo 1961): Eugenio BEITIA ALDAZÁBAL (27 enero 1962).

BADAJOZ (Coadj. c.d.s.): Doroteo FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, nombrado obispo coadjutorc.d.s. del obispo Alcaraz Alenda (19 febrero 1962). Le sucedió el 22 julio de 1971, cuando falleció el obispo Alcaraz.

TENERIFE (+ de Pérez Cáceres, 1 agosto 1961): Luis FRANCO CASCÓN, C.SS.R. (19 febrero 1962).

SEGUNDA PARTE

DOCUMENTO 1

ISTRUZIONI PER SUA ECCELLENZA REV.MA MONSIGNOR ILDEBRANDO ANTONIUTTI, ARCIVESCOVO TITOLARE DI SINNADA, NUNZIO APOSTOLICO IN SPAGNA

AA.EE.SS. Pontificato Pio XII. Parte II (1949-1958). Serie: Spagna. Posizione 1190*, Prot. N. 9576/53,* ff. 11-43*,* copia mecanografiada del original; ff. 47-78, minuta o borrador mecanografiado.

Dicembre 1953.

INDICE

1. Situazione politica.
2. “Fuero de los Españoles”.
3. Legge per la successione.
4. Situazione religiosa.
5. Accordi tra la Santa Sede e la Spagna.
6. Orientamenti culturali.
7. Applicazione del Concordato.
8. Situazione della Religione Cattolica in Spagna.
9. Propaganda protestante.
10. Osservanza del precetto festivo.
11. Nomina di Vescovi.
12. Candidati Vescovili.
13. Trasferimenti di Vescovi.
14. Riordinazione dei confini delle Diocesi.
15. Eliminazione degli “enclaves”.
16. Erezione di nuove Diocesi.
17. Regime delle Cappellanie.
18. Creazione di un patrimonio ecclesiastico.
19. Vocazioni ecclesiastiche.
20. Clero per l’America Latina.
21. Legislazione matrimoniale.
22. Insegnamento religioso nelle scuole.

23. Scuole dipendenti dall'Autorità Ecclesiastica.
24. Eventuale erezione di una Università Cattolica.
25. Corsi di Cultura Religiosa presso le Università dello Stato.
26. Azione Cattolica.
27. Organizzazioni internazionali.
28. Devozione al Santo Padre.
29. Obolo di San Pietro.

Sua Eccellenza Rev.ma Monsignor Ildebrando Antoniutti, Arcivescovo titolare di Sinnada, dalla fiducia del Santo Padre destinato a rappresentarlo in qualità di Nunzio Apostolico In Spagna, reca al disimpegno dell'importante e delicata missione affidatagli la preziosa esperienza dei molti [lunghi, *tachado en la minuta*] anni spesi [passati, *tachado en la minuta*] al servizio della Santa Sede. Sono quindi superflue per lui le consuete istruzioni generali circa la funzioni e i doveri di un Nunzio Apostolico, la corrispondenza con i Sacri Dicasteri della Curia Romana, i rapporti con il Governo e con le Autorità Religiose locali.

1. Situazione politica

Attesa poi la circostanza che l'Ecc.mo Arcivescovo di Sinnada è già stato in Spagna, quale Incaricato d'Affari della Santa Sede in un periodo particolarmente importate e difficile della storia di quella nazione, non risulta neanche necessaria l'esposizione della presente situazione politica spagnuola [Essa d'altronde non è che il risultato del consolidamento del regime del Generale Franco, che, uscito vittorioso dalla sanguinosa guerra civile, ha governato da quindici anni la nazione, *tachado en la minuta*]

L'Ecc.mo Monsignor Antoniutti potrà, del resto, prendere conoscenza dei fatti più importanti svoltisi nell'ultimo periodo della vita spagnuola, leggendo gli accurati [gli ampi ed esaurienti, *tachado en la minuta*] Rapporti inviati alla Segreteria di Stato dal suo E.mo predecessore.

Di particolare importanza è [a questo riguardo, *tachado en la minuta*] la relazione inviata [con il Rapp. N. 925 del, *tachado en la minuta*] il 31 dicembre 1944 (n. 925), nella quale l'Ecc.mo Nunzio Apostolico tracciava, con abbondanza di notizie, un quadro completo della situazione della Spagna negli anni immediatamente seguenti alle fine della guerra civile [e durante i quali si svolgeva l'ultima grande conflagrazione mondiale, *tachado en la minuta*].

Per quel che riguarda il periodo successivo, due atti del Governo Spagnuolo meritano particolare rilievo:

2. "Fuero de los Españoles"

La promulgazione del "Fuero de los Españoles", approvato dalle Cortes il 3 luglio 1945. Consta di 36 articoli distribuiti in due titoli, più uno preliminare.

Vi si afferma innanzitutto il principio direttivo degli atti del Governo spagnuolo: rispetto alla dignità, integrità e libertà dell'uomo, riconosciuto come soggetto di diritti e di doversi; garanzia dell'esercizio di questi diritti e doveri in ordine al bene comune.

Si espongono poi [dapprima, *tachado en la minuta*] (art. 1-21 i diritti e doveri più strettamente personali e tra di essi ha luogo l'articolo relativo alla Religione Cattolica ed alla pratica dei culti eterodossi. Segue la parte dedicata al diritto della famiglia (art. 22-23), che lo Stato riconosce e protegge come istituzione naturale e fondamento della società, con diritti e doveri anteriori e superiori a qualsiasi legge positiva umana. In questa parte viene affermata l'unità e l'indissolubilità del matrimonio.

Un ulteriore capitolo tratta del lavoro (art. 24-32), di cui si rileva la dignità e si riconoscono i diritti specialmente per quanto riguarda la giusta retribuzione. La proprietà viene concepita come mezzo naturale per il raggiungimento dei fini individuali, familiari e sociali, e si dichiara che lo Stato faciliterà a tutti gli spagnuoli l'accesso alle forme di proprietà più intimamente legate alla persona umana.

Nel titolo che riguarda l'esercizio e la garanzia dei diritti (art. 33-36) si pongono alcuni limiti alla libertà individuale: nessuno deve rivolgere l'esercizio dei suoi diritti, riconosciuti dal "Fuero", contro l'unità spirituale, nazionale e sociale della Spagna. La libertà di parola, di corrispondenza incensurata, di domicilio, di associazione (di cui ai precedenti artt. 1, 13, 14, 15, 16 e 18) potrà essere temporaneamente sospesa dal Governo in tutto o in parte con Decreto-Legge.

3. Legge per la successione

Con referendum popolare del 6 luglio 1947 veniva approvata una Legge che fissa le norme per la successione nella funzione di Capo di Stato.

Si dichiara dapprima che la Spagna, in armonia con la sua tradizione, è costituzionalmente un Regno. Il Generale Franco viene riconosciuto attuale Capo dello Stato con l'assistenza di un Consiglio del Regno, al quale in determinate circostanze si attribuiscono speciali diritti e mansioni.

Per quanto concerne la promulgazione di tale legge e l'atteggiamento dell'Episcopato, l'Ecc.mo Monsignor Nunzio potrà utilmente prendere visione dei Rapporti NN. 1283 e 1309 del 9 luglio e del 24 settembre 1947, inviati alla Segreteria di Stato dal suo Em.mo Predecessore.[310]

4. Situazione religiosa

Passando [Guardando , *tachado en la minuta*] alla situazione politico-religiosa della Spagna si può rilevare che la Chiesa vi ha avito, in questi anni, un ambiente propizio che le ha permesso, dopo le dolorose persecuzioni sofferte, di risanare molte delle sue ferite e di dare un nuovo ed efficace impulso all'opera di elevazione religiosa e morale del popolo. [Bisogna riconoscere che, *tachado en la minuta*] In questo campo le Autorità Statali hanno quasi sempre apportato una collaborazione utile e fattiva, anche [specialmente, *tachado en la minuta*] mediante i contributi economici assegnati alle varie istituzioni ecclesiastiche.

Non sono [certo, *tachado en la minuta*] mancate difficoltà, quando lo Stato ha cercato di sostenere principii non in accordo [per far convergere, a volte, principi professati dallo Stato, che apparivano in contrasto, *tachado en la minuta*] con le dottrine della Chiesa, specialmente nel campo dell'educazione della gioventù; si sono talora avute esigenze governative [giudicate, *tachado en la minuta*] eccessive, orientamenti ritenuti inammissibili od inopportuni, in modo speciale in seno alle organizzazioni della Falange. Il buon volere però e il desiderio di intesa, da parte del Governo, non sono mai mancati e ne sono prova, tra l'altro, i successivi accordi stipulati tra la Spagna e la Santa Sede a partire dal 1941 e fino al Concordato recentemente concluso.

310. Despacho 1309/11821, del 24 septiembre 1947. Comentarios sobre la actitud del episcopado en el Referéndum del 6 julio 1947 (AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1022*, ff. 226-240).

5. Accordi tra la Santa Sede e la Spagna

Dette stipulazioni [detti accordi, *tachado en la minuta*], secondo l'ordine [della loro successiva stipulazione, *tachado en la minuta*] cronologico, sono:

a) Accordo del 7 giugno 1941 circa la provvista delle Sedi Arcivescovili o Vescovili residenziali o la nomina di Coadiutori con diritto di successione;
b) Accordo del 16 luglio 1946 circa la provvista dei Benefici non Concistoriali;
c) Accordo dell'8 dicembre 1946 circa i Seminai e le Università di Studi Ecclesiastici;
d) Accordi del 5 agosto 1950 circa la giurisdizione castrense e l'assistenza religiosa delle Forze Armate.

A questi documenti si può aggiungere il "Motu Proprio" Pontificio del 7 aprile 1947 con il quale, accedendo anche ad un vivo desiderio manifestato dal Governo spagnuolo, veniva ristabilito il Tribunale della Rota della Nunziatura Apostolica.

Ultimo in ordine di tempo è il Concordato stipulato il 27 agosto 1953 e ratificato il 27 ottobre successivo [dell'anno medesimo, *tachado en la minuta*].

6. Orientamenti culturali

L'Ecc.mo Monsignor Antoniutti vorrà seguire da vicino lo svolgimento della vita della Nazione nei suoi [più, *tachado en la minuta*] vari aspetti [e cioè non soltanto religioso e politico, ma anche economico, culturale e sociale, *tachado en la minuta*], comunicando alla Segreteria di Stato tutte le notizie che possano riuscirle utili per una conoscenza sempre più ampia e completa della situazione spagnuola [non solo nei suoi aspetti positivi, che, per grazia del Signore sono tanti e consolanti, ma anche nelle deficienze che si riscontrano e nei bisogni che si esperimentano, *tachado en la minuta*].

Meritano di essere seguiti con speciale attenzione da parte dell'Eccmo. Mons. Nunzi alcuni atteggiamenti intellettuali che si anno manifestando da qualche tempo, specialmente in seno agli ambienti universitari; di ciò è sintomo tra l'altro, 'esaltazione che talora si fa di scrittori spagnuoli (Unamuno, Ortega Gasset…) il cui pensiero è in contrasto con le dottrine della Chiesa.

La Segreteria di Stato, che ha già ricevuto, anche recentemente informazioni da parte della Nunziatura in merito a tali movimenti gradirà di essere tenuta costantemente informata di tutti gli ulteriori sviluppi che esso possano eventualmente prendere.

7. Applicazione del Concordato

L'attività dell'Ecc.mo Mons. Arcivescovo di Sinnada avrà [come, *tachado en la minuta*] un campo del tutto particolare [sul quale esercitarsi, quello dell'*tachado en la minuta*] nell'applicazione del Concordato, e dei [e di tutti i, *tachado en la minuta*] precedenti accordi parziali che da esso vengono riconfermati.

È ben vero che il Concordato –come è stato giustamente messo in rilievo– non ha avuto lo scopo di porre fine ad uno stato di discordia o di chiudere un periodo di tensione, ma piuttosto quelli di corroborare e stabilizzare una situazione di fatto già esistente. Le disposizioni del Concordato quindi non introducono, in generale, nuovi ordinamenti nella relazione tra la Santa Sede e la Spagna, ma sanzionano e riflettono –[anche, *tachado en la minuta*] migliorandoli– quelli precedentemente esistenti.

È però altresì vero che una applicazione esatta e completa delle norme concordatarie faciliterà lo svolgimento di un lavoro ordinato e proficuo per il bene religioso e morale della Spagna.

L'Ecc.mo Mons. Antoniutti rivolgerà la sua attenzione a che siano adempiti tutti gli impegni sanciti dal Concordato, tenendo presenti, in maniera particolare i seguenti punti.

8. Situazione della Religione Cattolica in Spagna

L'art. I del Concordato, ricollegandosi alle ininterrotta tradizione spagnuola, conferma che “la Religione Cattolica Apostolica Romana continua ad essere l'unica religione della Nazione Spagnuola”. Essa pertanto godrà dei diritti e delle prerogative che le spettano in conformità con la legge divina ed il Diritto Canonico.

Monsignor Nunzio si rende ben conto dell'importanza che ha, nell'ordine pratico, tale affermazione e si adopererà pertanto affinché ad essa non venga arrecato pregiudizio alcuno, ma venga anzi sempre mantenuta e tutelata l'unità cattolica della Spagna contro qualsivoglia tentativo di incrinarla, soprattutto mediante la diffusione di dottrine contrarie alle verità della Religione Cattolica.

9. Propaganda protestante

A questo proposito giova sottolineare l'attività che cercano di svolgere in Spagna le varie sette protestanti, [e le continue istanze che da esse vengono fatte al fine di potere ottenere, *tachado en la minuta*] le quali sollecitano continuamente una maggiore possibilità di [svolgere la loro , *tachado en la minuta*] propaganda ed una più ampia [e di riunirsi per la, *tachado en la minuta*] pratica del culto.

Il protocollo finale all'art. I del Concordato sancisce al disposto dell'art. 6º del "Fuero de los Españoles" [quanto, a questo riguardo, viene stabilito nell', *tachado en la minuta*] l'attuale testo costituzionale della Spagna [approvato nel 1945, il quale, *tachado en la minuta*] che pone chiare limitazioni per quel che concerne la propaganda e le manifestazioni esterne delle sette protestanti.

Con riferimento a quanto precede sarà da vigilare in maniera particolare affinché le norme concordate non abbiano a subire nessuna eccezione, neanche nel caso [che, *tachado en la minuta*] in cui, in base agli accordi recentemente conclusi tra la Spagna e Paesi a maggioranza protestante, possano trasferirsi su territorio spagnuolo gruppi cospicui di stranieri [non cattolici, *tachado en la minuta*] acattolici [siano essi, *tachado en la minuta*] civili [che, *tachado en la minuta*] o militari.

10. Oss*ervanza del precetto festivo*

È stata frequentemente segnalata la deplorevole trasgressione del precetto festivo che si verifica in talune parti della Spagna. L'art. V del Concordato impegna le Autorità civili tano nazionali quanto locali a vigilare e ad intervenire affinché sia debitamente osservato il risposo estivo, L'Ecc.mo Mons. Nunzio vorrà assicurarsi che siano provvedimenti [presi nei casi in cui ciò è necessario, *tachado en la minuta*] sufficienti a garantire l'osservanza della legge.

11. Nomina di Vescovi

Un settore assai delicato ed importante, al quale lo Ecc.mo Monsignor Arcivescovo di Sinnada dovrà rivolgere in maniera del tutto particolare la sua attenzione è quello che concerne la nomina dei Vescovi.

Come è noto, vige in Spagna, a questo proposito, una speciale procedura stabilita con il Convenio del 7 giugno 1941 e confermata dall'art. 7 del Concordato.

Per quel che concerne la formazione delle “sestine” è da tenere presente che il giudizio sulla idoneità e l’attitudine di un candidato per l’Ufficio Episcopale spetta sempre, ed in maniera esclusiva alla Santa Sede. L’Ecc.mo Monsignor Nunzio pertanto, nel corso dei colloqui che avranno luogo col Ministro degli Esteri per raggiungere un principio di accordo sui nomi con i quali comporre la “sestina” da inviarsi alla Santa Sede, avrà cura di non accettare mai che vi sia incluso alcun candidato che non sia stato già preso in esame dalla S. Congregazione degli Affari Ecclesiastici Straordinari ed approvato da Sua Santità. S.E. Mons. Antoniutti vorrà tener presente che, a norma del n. 1 del menzionato accordo, spetta al Rappresentante Pontificio prendere iniziativa per la formazione della “sestina”.

Per opportuna conoscenza di Monsignor Nunzio si fa rilevare che i nomi della terna formata dalla Santa Sede in base ai nomi della “sestina” che le perviene, sono disposti in ordine di idoneità; il primo è pertanto il candidato che la Santa Sede giudica più adatto per occupare la sede da provvedere.

L’Ecc.mo Monsignor Antoniutti, nel trasmettere alle S. Congregazione degli AA.E.SS. la “sestina” accordata col Governo, farà cosa utile se esprimerà anche il suo apprezzato parere circa i candidati che sarebbero più indicati, attese le condizioni e i bisogni della Diocesi di cui trattasi. Sarà bene inoltre approfittare della circostanza per tracciare un quadro dello stato della Diocesi da provvedere e delle necessità materiali e spirituali che maggiormente urgono.

12. Candidati Vescovili

Da quanto anteriormente accennato emerge [si può desumere, *tachado en la minuta*] quanto sia necessario che sempre si abbia in Spagna un numero cospicuo di candidati Vescovili già approvati al Santo Padre, in modo che sia possibile non soltanto [operare tra di loro, *tachado en la minuta*] procedere alla scelta migliore [più confacente alla situazione delle singole diocesi, *tachado en la minuta*], ma anche variare sensibilmente la formazione delle [varie, *tachado en la minuta*]sestine quando –come tal volta accade– si deve procedere [si presentano, *tachado en la minuta*] contemporaneamente o a breve distanza di tempo a varie provviste.

L’Ecc.mo Mons. Vescovo avrà pertanto cura che nelle varie provincie ecclesiastiche si celebrino regolarmente –a norma [di quanto prescritto

nel, *tachado en la minuta*] del decreto "circa proponendos ad Episcopale ministerium in Hispania" dell'agosto 1934– le adunanze degli Ecc. mi Presuli per la proposta di candidati vescovili.

I risultati di tali adunanze, unitamente con i relativi Verbali, dovranno esse dalla Nunziatura trasmessi alla Sacra Congregazione degli Affari Ecclesiastici Straordinari. Dopodiché si potrà dare inizio alla raccolta delle informazioni su quei soggetti che a giudizio dell'Ecc.mo Nunzio, danno qualche affidamento di riuscita.

È poi ovvio che, a prescindere dai nomi segnalati dagli Ecc.mi Vescovi, Monsignor Nunzio potrà sempre prendere in considerazione altri [quegli, *tachado en la minuta*] ecclesiastici che egli avesse occasione di conoscere e che gli [si appalesassero, *tachado en la minuta*] sembrassero forniti di quelle qualità intellettuali e morali che si richiedono per ricoprire degnamente l'alto Ufficio episcopale.

Le informazioni dei processi vescovili dovranno essere numerose, complete ed esaurienti, a norma del formulario ultimamente inviato alle Rappresentanze Pontificie, in maniera [che posano, *tachado en la minuta*] da rendere possibile un giudizio fondato e sicuro circa le capacità e l'idoneità dei soggetti in esame.

13. Trasferimenti di Vescovi

Di regola sarà bene che i trasferimenti degli Ecc.mi Vescovi da una sede all'altra siano limitati soltanto ai casi in cui c'è da provvedere a sedi Arcivescovili o a Diocesi particolarmente grandi od importanti. Negli altri casi è in genere da preferire la nomina di nuovi Vescovi: il frequente spostamento [oltre a *tachado en la minuta*] non favorisce l'esatta osservanza della disciplina ecclesiastica, ed impedisce che si svolga ordinatamente un programma di governo [che ciascun Ecc.mo Presule si prefigge nella propria diocesi, *tachado en la minuta*].

Sarà compito dell'Ecc.mo Mons. Nunzio di assumere ed inviare ai competenti Uffici della Santa Sede le più rilevanti informazioni circa la vita, la persona e l'attività degli Ecc.mi Ordinari, come pure circa la situazione delle rispettive Diocesi. Poiché la conoscenza di tali notizie riesce spesso utile anche per la Iª Sezione della Segreteria di Stato, l'Ecc.mo Mons. Antoniutti farà cosa assai grata inviandone copia.

Attesa la delicatezza e la riservatezza della materia di competenza della Sacra Congregazione degli Affari Ecclesiastici Straordinari, la Nunziatura Apostolica, tutte le volte che ritenesse opportuno di fare avere ad

altri Uffici copia dei Rapporti indirizzati alla suddetta S. Congregazione, vorrà seguire la norma di allegarla al Rapporto originale ad essa inviato. Sarà poi cura dell'Ufficio inoltrare a destinazione la copia di cui trattasi.

14. Riordinazione dei confini delle Diocesi

Una questione di particolare importanza, della quale tratta anche l'articolo IX n. 1 del Concordato, è quella che concerne il riordinamento dei confini delle Diocesi spagnuole.

All'Ecc.mo Monsignor Arcivescovo di Sinnada è noto quanto irregolare sia la configurazione di alcune circoscrizioni ecclesiastiche spagnuole il cui territorio è [spesso, *tachado en la minuta*] discontinuo [come avviene per l'Arcidiocesi di Toledo, *tachado en la minuta]*, ovvero interrotto da "enclaves" appartenenti ad altre Diocesi. Anche il Governo ha mostrato interesse a che si giunga aduna migliore delimitazione dei confini diocesani [specialmente per quanto riguarda la loro coincidenza con quelli delle provincie civili, *tachado en la minuta*]. Nel citato [suddetto, *tachado en la minuta*]articolo del Concordato è stata [pertanto, *tachado en la minuta*] inclusa una norma secondo la quale ciascuna Diocesi, per quanto possibile, non dovrebbe comprendere territori appartenenti a diverse provincie civili.

Tale norma –come si è avuto occasione di precisare recentemente alla Nunziatura Apostolica– non vuole affatto significare che ciascuna provincia civile debba costituire una sola Diocesi; ne potrà contenere anche più d'una, purché, possibilmente, comprese per intero entro i suoi limiti.

L'Ecc.mo Monsignor Arcivescovo di Sinnada farà oggetto di attento studio la presente questione elaborando poi un piano organico di possibili modifiche che sottoporrà alla Sacra Congregazione degli Affari Ecclesiastici Straordinari. Tali modifiche potranno poi essere gradualmente e convenientemente attuate, d'accordo con il Governo, a seconda delle favorevoli circostanze che si presentino e particolarmente in occasione di vacanze che si produco nelle Diocesi.

15. Eliminazione degli "enclaves"

Di più urgente, e forse più agevole, attuazione è da considerare la soppressione dei molteplici "enclaves" [che si trovano disseminati in varie diocesi, *tachado en la minuta*]. Questi [Essi, *tachado en la minuta*] dovranno essere attribuiti alla Diocesi dal cui territorio sono circon-

dati o alla quale sono adiacenti, tenuto conto anche della coincidenza con i confini delle provincie civili, di cui si è sopra fatto cenno.

L'Ecc.mo Monsignor Nunzio troverà già iniziata una pratica concernente la soppressione di due "enclaves" appartenenti all'Arcidiocesi di Toledo [e che sono, *tachado en la minuta*] ed adiacenti l'uno alla Diocesi di Jaén e compreso entro i limiti della provincia civile omonima. L'altro alla diocesi di Guadix e compreso entro i confini della provincia civile di Granada [nella quale la predetta diocesi è, quasi, per intero, contenuta, *tachado en la minuta*].

16. Erezione di nuove Diocesi

Nel suddetto piano di riordinamento potrà essere convenientemente considerata l'opportunità che si proceda alla erezione di qualche nuova Diocesi, mediante a dismembrazione di quelle [che sono, *tachado en la minuta*] eccessivamente estese, [tali possono giudicarsi Badajoz, Zaragoza, Jaén, Cuenca… *tachado en la minuta*] o di quelle che, in seguito alle rettifiche di confine alle quali sopra si è accennato, lo divenissero.

La vastità dei problemi da esaminare esige peraltro che venga studiata la situazione di ciascuna nota della Spagna, in maniera che i provvedimenti che si prenderanno non abbiano a corrispondere soltanto a valutazioni geografiche, ma tengano conto soprattutto del bene delle anime, della maggiore facilità di svolgere un proficuo apostolato mediante [e di mantenere, *tachado en la minuta*] frequenti contatti con le parrocchie e [rispettive, *tachado en la minuta*] le sedi episcopali ed in ultimo anche, per quanto possibile, delle tradizioni storiche [che non diano luogo a particolari inconvenienti, *tachado en la minuta*].

17. Regime delle Cappellanie

È stata fatta oggetto di speciali studi in Spagna, senza peraltro che si sia ancora giunti ad una soluzione, la questione che si riferisce al regime delle Cappellanie e delle fondazioni pie.

La materia si presenta particolarmente involuta e sarebbe innanzitutto necessaria un'opera di chiarificazione [dottrinale, *tachado en la minuta*]. Qualche tentativo è Stato già fatto e all'Ecc.mo Mons. Antoniutti non sarà difficile prenderne conoscenza. In particolare ebbe ad occuparsi della questione anche la III^a^ Settimana di Studi canonistici tenutasi a Salamanca nel 1949.

Il Governo spagnuolo ha mostrato grande interesse a che si giunga quanto prima ad una chiarificazione dell'intricata situazione [che presentemente esiste, *tachado en la minuta*] attuale. Anche gli Ecc.mi Vescovi, interrogati dalla Segreteria in occasione delle trattative per il Concordato, hanno dichiarato che la questione merita veramente che sia risolta con tutta urgenza.

Nell'art. XII del Concordato si è pertanto [stabilito che si giunga, *tachado en la minuta*] affermato di voler giungere quanto prima alla stipulazione di un accordo particolare tra la Santa Sede e la Spagna su l'argomento.

L'Ecc.mo Monsignor Arcivescovo di Sinnada vorrà pertanto studiare la [complessa, *tachado en la minuta*] pratica, valendosi [se lo crede utile, *tachado en la minuta*] dei pareri di persone particolarmente versate in materia, ed inviare poi alla Segreteria di Stato [portando poi a conoscenza, *tachado en la minuta*] ampie informazioni [le conclusioni alle quali si sarà pervenuti, in maniera che uesta posa avere *tachado en la minuta*] con gli elementi di giudizio necessari per decidere sul da farsi.

18. Creazione di un patrimonio ecclesiastico

Altra materia circa la quale il Concordato (art. XIX n. 1) prevede che si debbano svolgere studi e trattative è quella concernente la reazione di una adeguato patrimonio ecclesiastico che assicuri una congrua dotazione del Culto e del Clero [Indipendentemente dai sussidi che - fino a che non si giunga a tanto – lo Stato si impegna a corrispondere alle diverse istituzioni ecclesiastiche, *tachado en la minuta*]. L'Ecc.mo Mons. Nunzio vorrà tenere presente anche questo problema, elaborando a suo tempo [quelle, *tachado en la minuta*] proposte che [potrebbero, *tachado en la minuta*] possano essere eventualmente utili per [tentarne ed iniziarne, *tachado en la minuta*] la soluzione.

19. Vocazioni ecclesiastiche

Dopo la fine della guerra civile che, come l'Ecc.mo Mons. Antoniutti conosce bene, tanti lutti e tanti vuoti produsse tra le file del Clero e dei Religiosi, c'è stata in Spagna una vigorosa e provvidenziale ripresa delle Vocazioni Sacerdotali, suscitate specialmente in seno alle organizzazioni di Azione Cattolica.

In questi ultimi ani sono stati ricostruiti o edificati ex novo parecchi Seminari ed in questa opera di tanta importanza per la vita della

Chiesa è stato particolarmente sensibile l'aiuto economico dato dal Governo.

Monsignor Nunzio riceverà per quanto riguarda i seminari particolari istruzioni da parte della S. Congregazione competente. Basterà soltanto qui rilevare quanto sia necessario che la Nunziatura rivolga le sue particolari cure e sollecitudini a questo delicato settore della vita religiosa spagnuola. È infatti nei Seminari che si vanno formando le generazioni di Sacerdoti, [che saranno in avvenire i Pastori delle anime, *tachado en la minuta*] tra i quali si dovranno un giorno scegliere i candidati per la dignità e l'ufficio episcopale. Sarà pertanto necessario assicurarsi che detti istituti funzionino, in tutte le diocesi, della migliore maniera, [non soltanto, *tachado en la minuta*] dal punto di vista della pietà, della disciplina [ma anche sotto quelli più importanti ancora della pietà, *tachado en la minuta*] e della cultura. In speciale modo bisognerà insistere affinché in tutti i seminari vengano seguite le preziose indicazioni date dal Santo Padre nella Enciclica "Menti Nostrae", che traccia un completo programma di educazione e di vita per gli allievi del Santuario.

A proposito dei Seminari e delle Università Ecclesiastiche valgono le norme stabilite nell'apposito Convenio dell'8 dicembre 46 e richiamate dal Concordato sia nell'art. XIX, n. 2, per quel che concerne i sussidi governativi, sia nell'art. XXX, n. 1.

Recentemente il Governo ha estesi i sussidi anche ad alcuni Seminari che non erano stati compresi nel Convenio del 1946 o che sono sorti successivamente. La Segreteria di Stato ha fatto ora [recentemente, *tachado en la minuta*] presente all'Ambasciata il desiderio espresso da alcuni Ecc.mi Vescovi in occasione delle trattative per il Concordato, [affinché, *tachado en la minuta*] che il sussidio governativo venga corrisposto anche al Seminario Interdiocesano di Comillas e che gli aiuti all'Università Pontificia che ha sede in questa medesima località vengano assegnati in misura non minore di quella di cui gode l'Università Pontificia di Salamanca.

20. Clero per l'America Latina

Al fine di andare incontro ai bisogni delle diocesi dell'America Latina, sprovviste, come è noto, per la maggior parte, di Clero sufficiente, sorse, nel 1948 in Spagna una "Obra de cooperación sacerdotal hispano-americana" con sede a Madrid.

Il progetto relativo venne ampiamente studiato dalla Conferenza degli Ecc.mi Metropoliti, la quale dettò norme opportune per promuovere e regolare l'affluenza di sacerdoti appartenenti alle varie diocesi spagnuole verso quelle dell'America centro meridionale che desiderano riceverne.

Nell'intento di assicurare il miglio esito all'iniziativa, ed affinché si avessero le necessarie garanzie [tanto da parte del Vescovo *ad quem*, *tachado en la minuta*] circa l'idoneità dei sacerdote inviati [come pure del Vescovo *a quo*, per quel che concerne, *tachado en la minuta*] e la loro situazione giuridica ed economica [nella nuova diocesi, *tachado en la minuta*], gli Ecc.mi Metropoliti ritennero conveniente dar vita ad un apposito Segretariato che è stato finora diretto dall'Ecc.mo Arcivescovo di Saragozza.

Con risoluzione della Conferenza dei Metropoliti tenutasi nell'ultimo novembre l'"Obra de cooperación" è stata trasformata in "Commissione Episcopale di cooperazione sacerdotale hispano-americana".

L'istituzione organizza ogni anno a Madrid corsi speciali di studio ai quali partecipano i sacerdoti in procinto di partire, allo scopo di ampliare le loro conoscenze ed informazioni di carattere religioso, storico, geografico, ecc… intorno ai paesi ai quali essi sono destinati.

Finora sono stati inviati in varie nazioni dell'America Latina [più di *tachado en la minuta*] circa cinquanta Sacerdoti spagnuoli.

Stante la particolare importanza di tale iniziativa, l'Ecc.mo Mons. Nunzio vorrà seguirla con speciale cura, riferendone alla Segreteria di Stato [tutte quelle notizie che possono essere ritenute utili, *tachado en la minuta*].

21. Legislazione matrimoniale

Con l'art. XXIII del Concordato ed il relativo protocollo finale è stata disciplinata la materia che concerne il matrimonio canonico ed il pieno riconoscimento dei suoi effetti civili fin dalla data della sua celebrazione. Vengono altresì precisati il valore e l'efficacia giuridica della trascrizione dei matrimoni canonici sui competenti registri dello Stato Civile.

In seguito agli impegni assunti, il Governo dovrà procedere, entro il periodo di tempo fissato nell'art. XXXVI, n. 2 [del Concordato medesimo, *tachado en la minuta*] alla modifica di alcune disposizioni legislative precedentemente in vigore, e specialmente dell'articolo 77 del

Codice Civile, secondo il quale in caso di ritardata trascrizione dei matrimoni, da ascriversi a colpa dei contraenti, gli effetti civili [sarebbero decorsi, *tachado en la minuta*] decorrerebbero dalla data dell'effettuata trascrizione.

Altre norme civili dovranno conformare la legislazione vigente a quella canonica per quanto concerne il matrimonio dei figli sia di minore che si maggiore età.

L'Ecc.mo Monsignor Arcivescovo di Sinnada vorrà tenere presente tutta questa delicata materia inviando alla Segreteria di Stato notizie ed informazioni che ad essa si riferiscono. Egli vorrà inoltre esaminare se non sia il caso che, da parte ecclesiastica venga emanato un apposito documento che detti le orme precise alle quali debbano attenersi i parroci e le Curie Vescovili per tutto ciò che concerne la celebrazione e il riconoscimento civile degli effetti del matrimonio canonico.

22. Insegnamento religioso nelle scuole

Altro punto del Concordato che richiederà particolare attenzione da parte dell'Ecc.mo. Rappresentante Pontificio è quello che concerne la questione delle Scuole, alle quali si riferiscono gli artt. XXVI-XXVIII.

Si è innanzitutto inteso di assicurare che l'insegnamento nei centri di istruzione di qualsiasi ordine e grado venga impartito conformemente ai principi del Dogma e della Morale della Chiesa Cattolica, riconoscendosi per ciò speciali diritti di ispezione agli Ecc.mi Ordinari.

L'insegnamento della religione in tutte le scuole era già obbligatorio in Spagna. Il Concordato ha confermato tale obbligatorietà ed ha stabilito alcune norme intese ad assicurare frutti migliori di quelli [che si sono, *tachado en la minuta*] conseguiti in passato. È stata infatti lamentata la poca efficacia dell'istruzione religiosa impartita specialmente nelle scuole statali e si è voluta [e la ragione la si è voluta, *tachado en la minuta*] trovarne la ragione nella insufficiente capacità didattica, e talvolta anche culturale, di coloro ai quali tale insegnamento [viene, *tachado en la minuta*] era affidato.

Per questo motivo [si è voluto, *tachado en la minuta*] nel Concordato si è stabilito un sistema che permetta una scelta più accurata dei candidati all'insegnamento della Religione tanto nelle scuole medie come in quelle Universitarie.

L'Ecc.mo Monsignor Antoniutti vorrà pertanto esaminare quale sia la maniera migliore per lo svolgimento degli esami di cui all'art. XXVII

del Concordato, specialmente per quel che concerne la [scelta, *tachado en la minuta*] designazione di tre ecclesiastici che devono far parte della Commissione giudicatrice.

23. Scuole dipendenti dall'Autorità Ecclesiastica

L'art. XXXI del Concordato contiene il riconoscimento del diritto che compete alla Chiesa di organizzare e dirigere scuole pubbliche di qualsiasi ordine e grado, anche per laici.

Mons. Antoniutti ben conosce quanto diffuse siano in Spagna la scuole, specialmente dell'ordine medio, gestite da Ordini e Congregazioni Religiose dedite all'insegnamento. Si è calcolato che più di due terzi degli alunni delle scuole medie frequentano istituti diretti da religiosi.

Durante lo scorso anno si ebbero in Spagna lunghe [numerose, *tachado en la minuta*] polemiche a proposito della nuova legge sull'insegnamento medio preparata dal Governo in sostituzione di quella precedente che risaliva al 1938. Come l'Ecc.mo Mons. Antoniutti potrà vedere nell'Archivio della Nunziatura, della questione venne interessata anche la Segreteria di Stato, la quale, pur facendo presenti alcuni criteri che si sarebbero dovuti seguire per la tutela dei diritti delle scuole dirette dagli Istituti religiosi, ne rimise l'esame ed il giudizio alla Conferenza degli Ecc.mi Metropolitani spagnuoli.

La nuova legge, promulgata il 27 febbraio 1953 fa delle scuole dipendenti dall'Autorità Ecclesiastica una categoria a sé stante, per l quale valgono norme particolari contenute nella legge stessa. Tali scuole che, come è affermato nello stesso art. XXXI del Concordato, vengono riconosciute di carattere pubblico, si differenziano [per tanto, *tachado en la minuta*] sia alle scuole statali che da quelle private.

Una delle difficoltà più ardue da superare è stata quella relativa alla composizione delle Commissioni di esame per il baccellierato finale; era necessario infatti garantire che venissero posti in condizioni [uguali, *tachado en la minuta*] di uguaglianza tutti gli alunni: tanto quelli provenienti dalle scuole dello Stato, come quelli provenienti dalle scuole dipendenti dall'Autorità Ecclesiastica. La questione è stata risolta evitando che della [suddetta, *tachado en la minuta*] menzionata Commissione facesse parte, per gli alunni dipendenti dalle scuole dirette da ecclesiastici, membri che fossero professori dell'insegnamento medio statale.

Per quanto riguarda il diritto di ispezione sulle scuole dipendenti dall'Autorità Ecclesiastica, spetta allo Stato soltanto quella relativa

all’educazione fisica e patriottica, mentre circa gli aspetti didattici e tecnici dovrà essere organizzata una apposita ispezione da parte della medesima Autorità Ecclesiastica.

L’Ecc.mo Monsignor Nunzio [vorrà tenere, *tachado en la minuta*] terrà certamente presente tutto quanto si riferisce ai suddetti punti nonché all’intera legislazione spagnuola, informando la Segreteria di Stato su [tutto quanto, *tachado en la minuta*] ciò che possa interessarla dal punto di vista della difesa dei diritti delle scuole dipendenti dalla Chiesa, in ordine specialmente alla effettiva parità giuridica con quelle dello Stato.

24. Eventuale erezione di una Università Cattolica

[Dovranno essere tenuti presenti inoltre, *tachado en la minuta*] Non dovranno poi essere dimenticati i progetti tante volte ventilati in Spagna per la erezione di una Università Cattolica. Della questione si sono ripetutamente occupati [negli scorsi anni, *tachado en la minuta*] gli Ecc.mi Metropoliti, ma finora non è stato dato di giungere a conclusioni pratiche. Riguardo a questa materia l’Ecc.mo Monsignor nunzio riceverà [certamente, *tachado en la minuta*] particolari istruzioni da parte della S. Congregazione competente; per gli speciali riflessi che la questione riveste anche nei riguardi de Governo, sarà bene che egli ne tenga informata [ne sia sempre tenuta informata, *tachado en la minuta*] la Segreteria di Stato.

25. Corsi di Cultura Religiosa presso le Università dello Stato

Durante le trattative per la stipulazione del Concordato il Governo aveva avanzato la proposta che preso le Università Stateli potessero essere erette Facoltà o Istituti Universitari in Scienze Sacre. La cosa non fu ritenuta opportuna da parte della Santa Sede, la quale giudicò più conveniente limitare il tutto alla possibile organizzazione [possibilità che vengano organizzati, *tachado en la minuta*] presso le Università Statali, [d’accordo tra le Autorità e civili religiose, *tachado en la minuta*] di corsi sistematici di Scienze Sacre, che non abbiano né la qualifica né la figura giuridica di Facoltà o di Istituti universitari. La norma è ora contenuta nell’art. XXXVIII n. 1 del Concordato e determina anche le condizioni richieste in coloro che dovranno impartire l’insegnamento in detti Corsi.

In base a tali disposizione si sta cercando di risolvere una questione sorta nello scorso febbraio in .seguito ad un Decreto emanato dal Governo spagnuolo, con il quale, senza alcun previo accordo con la Santa Sede, si istituiva presso la Città Universitaria di Madrid un "Istituto di Scienze Sacre e di Alti Studi Ecclesiastici", integrato anche da una "Scuola Superiore di Studi Tomistici". La Segreteria di Stato ha ultimamente proposto all'Ambasciata [un modo per, *tachado en la minuta*] di risolvere la pratica tuttora pendente, riformando [nel senso di riformare, *tachado en la minuta*] il Decreto Governativo su menzionato sì da renderlo aderente al testo della surriferita norma concordataria. L'Ecc.mo Monsignor Arcivescovo di Sinnada troverà nell'Archivio della Nunziatura la documentazione relativa. [Alla Segreteria di Stato torneranno utili tutti i suggerimenti pratici che la Nunziatura sarà in grado di dare per una migliore sistemazione della delicata vertenza, *tachado en la minuta*].

26. Azione Cattolica

L'articolo XXXIV del Concordato si riferisce all'Azione Cattolica Spagnola: [bisogna riconoscere che essa è, *tachado en la minuta*] com'è noto, assai bene sviluppata in tutti i suoi quadri, dai quali proviene gran parte delle numerose vocazioni sacerdotali e religiose di questi ultimi anni.

Non sono mancate talvolta [occasioni di qualche, *tachado en la minuta*] difficoltà con le Autorità civili con riferimento ad attività [che esse presumono vengano svolte, *tachado en la minuta*] attribuite all'Azione Cattolica. Il Governo sembra temere soprattutto che si creino speciali organizzazioni di Azione Cattolica nel campo sociale e sindacale ed è per questo che guarda talora con poca simpatia le "Hermandades Obreras de Acción Católica" (HOAC) e le loro attività. [Ultimamente, *tachado en la minuta*] Nel corso di questo anno poi si sono verificati anche alcuni increscìosi incidenti, dei quali l'Ecc.mo Nunzio troverà la documentazione nell'archivio, e che si devono ad animosità nutrite [che vengono nutriti, *tachado en la minuta*] contro l'Azione Cattolica in [taluni *tachado en la minuta*] ambienti vicini alla Falange Nazionale.

Non è stato facile per questi motivi, raggiungere durante le trattative per il Concordato, un'intesa per la formazione dell'articolo riguardante l'Azione Cattolica. Ad un certo puto si era anzi pensato di ometterlo [deciso di tralasciarlo, *tachado en la minuta*], non essendo possibile acconsentire alle limitazioni che il Governo insisteva venissero poste.

La formula finalmente concordata [è di per se, di tono piuttosto generico; pur venendo incontro, il più possibile ai desideri del Govero essa, *tachado en la minuta*] salva la libertà che deve essere sempre riconosciuta e assicurata a tutte le associazioni di Azione Cattolica, [e, s'intende anche a quelle che ad esse sono assimilate, *tachado en la minuta*] in tutto ciò che si riferisce allo svolgimento del loro apostolato.

[L'Azione Cattolica, non essendo se non la collaborazione dei laici all'apostolato gerarchico della Chiesa, deve poter essere presente in tuti i campi dove quest'ultima esercita la sua salutare influenza, *tachado en la minuta*]

L'Ecc.mo Monsignor Nunzio porrà un impegno del tutto particolare nel seguire le attività svolte dall'Azione Cattolica e nell'informare la Segreteria di Stato di tutto ciò che possa presentare speciale interesse.

27. Organizzazioni internazionali

Dopo un periodo, nel quale la Spagna è stata piuttosto isolata dal punto di vista delle relazioni internazionali, [con i paesi che sono usciti vincitori dello ultimo conflitto, *tachado en la minuta*] si è avuta una sua successiva e sempre maggiore partecipazione alle organizzazioni internazionali che sono sorte.

All'Ecc.mo Monsignor Antoniutti non sfugge l'importanza che esse hanno nel modo di oggi e sarà bene quindi che egli segua la partecipazione della Spagna alle varie iniziative e risoluzioni che si prendono in campo internazionale.

Le organizzazioni che meritano maggiore rilievo sono: a) le organizzazioni internazionali governative (soprattutto quelle che emanano dalla organizzazione delle Nazioni Unite) e non governative (le organizzazioni cui le Nazioni Unite han concesso il cosiddetto Statuto consultativo; b) le organizzazioni internazionali Cattoliche in genere e le organizzazioni internazionali Cattoliche ammesse all'Organizzazione delle Nazioni Unite in particolare.

Nei documenti trasmessi dalla Segreteria di Stato alla Nunziatura con i Dispacci N. 8460/52 del 14 novembre 1952 e n. 450/53 del 24 gennaio 1953, il Rappresentante Pontificio troverà: un elenco delle principali organizzazioni internazionali; alcune notizie circa i loro scopi e programmi di attività; e le istruzioni a cui vorrà attenersi per seguire i lavori delle medesime organizzazioni e riferir in merito alla Segreteria di Stato di Sua Santità.

28. Devozione al Santo Padre

Prima di terminare, [potrà essere opportuna *tachado en la minuta*] una parola ancora per sottolineare l'importanza che l'Ecc.mo Nunzio [dovrà continuamente *tachado en la minuta*] vorrà attribuire, in terra di Spagna, [e tutto quanto possa concorrere perché da parte dei *tachado en la minuta*] a quanto possa causare nei fedeli una sempre maggiore conoscenza e devozione verso l'Augusta persona e l'azione del Santo Padre.

Monsignor Arcivescovo di Sinnada pertanto si darà cura di fomentare [sempre maggiormente, *tachado en la minuta*], nei mdi più opportuni, quella filiale pietà ed ubbidienza che Vescovi, Sacerdoti, Religiosi e fedeli spagnuoli già tanto profondamente nutrono verso il Vicario di Cristo. La frase "España con el Papa", che spesso si sente risuonare sulle labbra dei pellegrini che vengono nell'eterna Città, abbia una risonanza sempre più profonda del cuore di tutti gli spagnuoli.

L'Ecc.mo Nunzio procurerà che le Encicliche, le esortazioni, i messaggi e gli altri documenti pontifici non riservati, come anche le notizie riguardanti l'attività dell'Augusto Pontefice, specialmente nel campo della vita pastorale e della carità, abbiano [immediatamente e coi mezzi più rapidi ed atti, *tachado en la minuta*] la massima pubblicità ed immediata diffusione attraverso il Paese.

Non mancherà di riferire alla Santa Sede circa l'eco e l'accoglienza avuta dagli stessi documenti pontifici nei vari ambienti.

[È ben noto con quanta solennità si celebri già in Spagna l'annuale Festa del Papa. Mons. Nunzio non mancherà certo di darle sempre maggiore incremento promuovendo tutte quelle manifestazioni che servano a far sempre più e meglio conoscere la dottrina sul Pontificato Romano e le attività più salienti del Santo Padre, *tachado en la minuta*].

L'annuale Festa del Papa starà certamente a cuore di Monignor Nunzio Apostolico, il quale saprà per certo suggerire ed organizzare conferenze e pubblicazioni che espongano la dottrina sul Pontificato Romano e rievochino le attività più salienti del Santo Padre È bene che a detta festa partecipino tutti i fedeli e che, particolarmente i bambini e di giovani, i seminaristi, gli alunni delle scuole cattoliche, i membri delle associazioni cattoliche ecc., abbiano la parte principale nelle cerimonie, nella crociata di preghiera e nelle altre iniziative che saranno prese per onorare il Sommo Pontefice. Appena celebrata la Festa del Papa Monsignor Arcivescovo di Sinnada non mancherà di mandare un'ampia e dettagliata relazione alla Segreteria di Stato.

29. Obolo di San Pietro

È bene poi che i fedeli siano invitati ed abituati a contribuire, secondo le loro possibilità, all'Obolo di San Pietro ed alle altre collette pontificie: la loro offerta, anche se materialmente modesta, avrà un alto valore spirituale e servirà ad unire più intimamente i cattolici al Padre Comune ed al Centro della Cristianità.

Sua Eccellenza Reverendissima Monsignor Arcivescovo di Sinnada che, negli anni spesi al servizio della Santa Sede, ha dato già prova delle sue qualità di zelo, prudenza e devozione al Sommo Pontefice, risponderà certamente, con l'aiuto della grazia del Signore, alla fiducia e alle speranze che il Santo Padre ha riposto nella nuova, importante e delicata missione che Si è degnato di affidargli.

DOCUMENTO 2

Instrucciones de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades de Estudios.

SACRA CONGREGATIO DE SEMINARIIS ET STUDIORUM UNIVERSITATIBUS

ISTRUZIONI PER IL NUOVO NUNZIO APOSTOLICO IN SPAGNA

AA.EE.SS. Pontificato Pio XII. Parte II (1949-1958). Serie: Spagna. Posizione 1190*, Prot. N. 9561/53,* ff. 5-9, copia mecanografiada del original, prot. N. 1293/53.

Sin fecha, ni firma.

1. L'esame delle Relazioni Triennali dei Seminari di Spagna ha offerto a questo Sacro Dicastero una visione consolante e lusinghiera. Nel 1951 tutte le diocesi hanno inviato i resoconti triennali dei pii Istituti di formazione sacerdotale, che nella prima metà del 1952 vennero attentamente studiati. I suddetti documenti, accuratamente redatti, ricchi di informazioni intorno alla vita Seminaristica, corredati da opportuni programmi di studio, da copioso materiale di propaganda vocazionale e da numerose illustrazioni, riflettenti l'ingente opera di ricostruzione attuata e in corso di attuazione, dimostrano il regolare svolgimento della vita

Seminaristica, che in edifici convenientemente attrezzati sta sviluppandosi ogni giorno più rigogliosamente. L'insieme della documentazione allegata alle Relazioni ci ha posto sotto gli occhi un quadro imponente: "il progresso. come si esprime il Nunzio –nel campo spiritual e culturale dei Seminari di Spagna è costante e fa bene sperare per l'avvenire".

Alcuni fattori meritano particolare rilievo:

a) La zelante e costante opera degli Ecc.mi Vescovi è superiore ad ogni elogio. La cura ne favorire le vocazioni ecclesiastiche e la conveniente formazione de Seminaristi, l'accogliere con prudenza le nuove iniziative senza trascurare gli insegnamenti del passato, lo studio nel perfezionare la preparazione dei nuovi ordinati mediante corsi post-Seminaristici e di aggiornamento, onde mettere il giovane clero in grado di svolgere un proficuo ministero e di superare gli influssi perniciosi dell'ambiente; sono tutti elementi che fanno onore all'Episcopato spagnuolo.
b) La devota ed esemplare attuazione da parte degli Ecc.mi Prelati, non solo delle prescrizioni dei Sommi Pontefici, ma anche dei desideri di questo Sacro Dicastero, ha sempre caratterizzato l'inteso lavoro che si svolge in Spagna.
c) La cooperazione dei Superiori e Professori dei Seminari nell'esecuzione delle direttive dell'Episcopato merita anch'essa speciale menzione. I Superiori hanno cecato dei suscitare geli alunni una più intima e convita osservanza del Regolamento, mentre gli Insegnanti, come si può rilevare dai programmi di studio, si sono adoperati attivamente perché i Seminaristi acquistassero una formazione intellettuale adeguata.
d) La partecipazione dei fedeli nel favorire e aiutare le vocazioni è stata sorprendente: fervorose preghiere, generose e costanti offerte, amore al Sacerdote e al Seminario hanno formato un clima spirituale che ha acconsentito il raggiungimento di ammirabili realizzazioni.

A questa armonia di intenti e di sforzi, che ha accompagnato l'opera zelante del Clero, rendendo possibile l'attuazione di tante iniziative nel settore Seminaristico, va unita la felice posizione giuridica dei pii Istituti, effettuata dai molti contributi del Governo e recentemente sanzionata nel Concordato tra la Santa Sede e la Nazione Spagnuola.

2. La zelante attività e risultati ottenuti.

a) Opera delle Vocazioni. In pochi Paesi, si lavora così intensamente come in Spagna per dare incremento alle vocazioni ecclesiastiche. Il materiale propagandistico è meraviglioso. La missione del Sacerdote è fatta conoscere ai fedeli, fatta amare, fatta ammirare. Il rifiorire poi delle vocazioni dice la piena corrispondenza del popolo. Basti notare che nel 1934 la statistica dei Seminaristi in Spagna era quasi un terzo della presente. Ai 7.516 Seminaristi di quel tempo fanno riscontro i 19.000 del presente anno. Le Scuole preparatorie (Precettorie) e l'educazione cristiana della gioventù in seno alla famiglia sono certamente solide prospettive di un avvenire ancora migliore.
b) Seminari e Direzione. Ad eccezione di non più di due o tre diocesi, in tutte vi è un Seminario Maggiore e Minore. La medesima parte dei Seminari è affidata al Clero diocesano. Gli Operai Diocesani hanno la direzione di alcuni Seminari, ben attrezzati, fiorenti per il numero degli alunni, dotati di personale insegnante e dirigente ben preparati.
c) Seminari e Seminaristi. Oltre 60 Seminari Maggiori e altrettanti Minori, con circa 1000 alunni, costituiscono le speranze della Chiesa in Spagna. Oltre 100 studenti del Collegio Spagnuolo in Roma e un numero maggiore presso le Università ecclesiastiche in patria attendono agli studi superiori.
d) Seminari e formazione ecclesiastica. La pietà è coltivata con cura. In ogni Seminari c'è il Padre spirituale. La disciplina, sulla guida di Regolamenti appropriati, è ben osservata. Particolare sollecitudine si usa nel custodire i Seminaristi durante le ferie estive. Ville di campagna accolgono i Seminaristi durante le vacanze per un congruo periodo di tempo, che opportunamente interrompe i tre mesi di vita passati fuori del Seminario. I programmi di studio testimoniano l'accuratezza con cui viene impartito l'insegnamento, e un lodevole numero di insegnanti laureati sembra tenere alto il prestigio della formazione intellettuale data ai Seminaristi.
e) Perseveranza degli alunni. La percentuale degli anni di Teologia che accedono agli Ordini è buona. Questa pare deporre in favore di una accurata scelta degli aspiranti al Sacerdozio.

Conclusioni

Presentemente, questo Sacro Dicastero desidera esprimere la sua sincera gratitudine alla preziosissima opera della Nunziatura Apostolica, grazie alla quale si è potuto seguire da vicino lo sviluppo dei Seminari di Spagna. Alle medesima Nunziatura presenta alcuni rilievi che i resoconti triennali sembrano suggerire:

a) È da evitare che nello zelo di favorire le vocazioni si venga a diminuire la oculatezza nella scelta dei candidati al sacerdozio. La Chiesa in Spagna ha certamente bisogno di Sacerdoti che prendano il posto dei gloriosi Martiri caduti durante la rivoluzione e che suppliscano alla grande scarsezza di vocazioni verificatasi negli anni antecedenti alla medesima. Le attuali necessità dei fedeli richiedono un maggior numero di Sacerdoti. Rimane però sempre necessario non perdere di ista l'assoluta impellenza di una accurata scelta dei giovani aspiranti al Seminario.
b) Nonostante gli sforzi notevoli per una adeguata formazione intellettuale del Clero, si notano ancora in non pochi Seminari deficienze notevoli (programma di studio non completo, corpo insegnante non sempre scelto, non sempre laureato nelle materie che insegna e più spesso distratto da altre occupazioni). Un particolare rilievo va fatto per i Corsi di Umanità, circa lo studio delle lingue classiche e della lingua e letteratura nazionale.
c) Sarebbe desiderabile una più stretta intesa tra i vari membri dell'Episcopato in favore del Collegio Spagnuolo in Roma. Le domande infatti dei nuovi studenti non possono più essere accettate tutte, per mancanza di ambiente. Opera imperitura sarebbe quella di fondare in Roma una nuova sede, in modo da costituire due sezioni: una Seminaristica e una per Sacerdoti novelli che desiderano perfezionare i loro studi.
d) La continuazione nella felicemente intrapresa opera di formazione sacerdotale è indispensabile perché si possano ottenere frutti duratori per la Chiesa di Spagna. Alimentare perciò lo spirito di apostolato, oggi fiorente, sarà non meno benemerito che aver iniziato. Saremo, a questo proposito, sempre grati a codesta Nunziatura, se vorrà animare ogni nobile iniziativa e metterci in grado di cooperarvi con tutte le possibili assistenze.

e) Riteniamo che meriti una particolare attenzione l'Opera Ispano-Americana, atta a portare alle Nazioni dell'America latina un importante contributo nel risolvere il grave problema della scarsezza del Clero colà esistente.
f) Non sarebbe fuor di proposito lo studio per una eventuale Visita Apostolica ai Seminari di Spagna, come si sta compiendo attualmente in Francia e in Portogallo, onde questo Sacro Dicastero, dalla comparazione dei progressi fatti nelle varie Nazioni, possa disporre di sempre maggiori elementi per favorire lo sviluppo dei Seminari.

TERCERA PARTE

DESPACHOS Y CARTAS DE ANTONIUTTI

DOCUMENTO 3

Despacho n. 1/53 de Antoniutti a Montini

Le informa sobre su llegada a Madrid y la presentación de las Cartas credenciales al Jefe del Estado.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1418*, ff. 40-44, copia mecanografiada**.**

Madrid, 28 diciembre 1953.

Nunciatura Apostólica de España
N. 1/53
Oggetto: Arrivo e presentazione delle Credenziali.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Giovanni Battista Montini
Pro Segretario di Stato per gli Affari Ordinari
Città del Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Partito da Roma il 16 dicembre alle 4,1/2 pomeridiane con l'aeroplano della linea spagnola Iberia, giunsi a Barcellona dopo tre ore di volo, e fui ricevuto al aeroporto da quell'Eccellentissimo Arcivescovo-Vescovo, alle autorità locali e da un folto gruppo di rappresentati delle associazioni cattoliche che mi fecero una calorosa accoglienza. Tra gli intervenuti si trovavano molti catalani che avevo conosciuto a San Sebastiano, dove erano rifugiati durante la guerra civile, nel tempo della mia prima missione in Spagna.

Dopo una sosta di tre quarti d'ora ripartii per Madrid, ove giunsi alle 10 p.m., accolto dall'Incaricato d'Affari Mons. Pavani e dal Segretario della Nunziatura Mons. Berloco.

Nonostante l'ora avanzata si trovavano all'aeroporto l'Ecc.mo Mons. Patriarca-Vescovo di Madrid, i Vescovi ausiliari con numeroso

clero, l'Introduttore degli Ambasciatori Barone de las Torres, il sindaco della città e molte personalità del Governo, delle amministrazioni provinciali e cittadine, culturali e benefiche, e dai dirigenti dell'Azione Cattolica che fecero una vibrante manifestazione d'omaggio all'indirizzo del Santo Padre.

Fatta la presentazione dei presenti, fui accompagnato dal Barone de las Torres, con una vettura del Ministero dei Esteri, al palazzo della Nunziatura, situato in uno dei più vecchi quartieri madrileni.

Il giorno seguente visitai l'Ecc.mo Patriarca-Vescovo per ringraziarlo della sua presenza al mio arrivo all'aeroporto, e, poi, mi recai al Ministero degli Affari Esteri per rimettere all'Ecc.mo Signor Martín Artajo le lettere della Segreteria di Stato a lui destinate. Egli mi comunicò che la presentazione delle Credenziali era fissata per il 22 seguente.

Il 20 fu a Toledo a presentare le lettere commendatizie allo Em.mo Cardinale Primate, il quale mi trattenne gentilmente a colazione, dandomi, poi, importanti ragguagli sula situazione religiosa del paese, in una lunga interessantissima conversazione.

Nel giorno sopra indicato il Barone de las Torres, introduttore degli Ambasciatori, accompagnato da alti funzionari del Ministero degli Esteri, fu a prelevarmi al palazzo della Nunziatura, e con il solenne cerimoniale d'uso venni condotto al Palazzo d'Oriente, in un pittoresco corteo di quattro carrozze reali, aperto da una compagnia di cavalleria e dalla banda, e scortato da palafrenieri in divisa.

Per una attenzione verso il Rappresentante della Santa Sede, la compagnia di soldati arabi che d'ordinario scortano i nuovi ambasciatori, era sostituito da uno squadrone di lancieri spagnoli a cavallo.

Lo sfarzoso corteo, con le evidenti vestigie di un secolo tramutato, passò attraverso le viuzze che circondano il palazzo della Nunziatura, seguendo, poi, nelle grandi arterie che portano alo antico palazzo reale.

Lo splendore, quantunque sbiadito, delle carrozze e le svariate tinte di colori delle persone del seguito costituivano un evidente contrasto con lo scenario moderno dell'ambiente. Il pubblico applaudiva e salutava rispettosamente lungo il percorso; e la folla numerosa che si trovava nelle vicinanze del palazzo reale fece una calorosa dimostrazione d'omaggio ripetendo con entusiasmo il grido: España por el Papa.

All'ingresso del palazzo reale, si formò il corteo che doveva accompagnarmi, col protocollo tradizionale, alla presenza del Capo dello Stato. Giunto nella sala dove mi attendeva il generale Franco, circondato

dalla sua famiglia civile e militare ed assistito dal Ministro degli Affari Esteri dopo i tre inchini protocollari consegnai a Sua Eccellenza le lettere di richiamo dell'E.mo mio predecessore, e, poi, e mie credenziali.

Compiuto il breve atto solenne, ebbi l'onore di comunicare ufficialmente all'Eccmo. Capo dello Stato che l'Augusto Pontefice, in seguito alla ratifica de recente Concordato tra la Santa Sede e la Spagna, si era compiaciuto conferirgli l'Ordine Supremo di Cristo.

Il Generale Franco espresse il suo compiacimento nel rivedermi in Spagna, e dopo avere salutato i due Prelati della Nunziatura Mons. Pavani e Mons. Berloco che mi accompagnavano, mi invitò assieme al Ministro degli Esteri in una sala adiacente, e si mostrò assai sensibile al tratto di straordinaria benevolenza dimostratogli dal Santo Padre col conferimento della massima onorificenza pontificia, dichiarando che riconosceva nell'altissima distinzione un pegno evidente dell'affetto del Papa per la Spagna.

Nel cordiale colloquio che seguì, il Generale Franco si informò della salute del Santo Padre, chiese di fare pervenire a Sua Santità l'espressione della più profonda riconoscenza per il suo paterno interessamento in favore della Spagna, e si compiacque ricordare alcuni episodi della missione di carità da me svolta in questo paese durante la guerra de '36-39, offrendomi, poi, i suoi migliori auguri per la mia nuova missione.

Prendendo lo spunto alle allusioni fattemi, espressi la fiduciosa speranza che l'opera di pace e di assistenza religiosa del nuovo Nunzio trovi sempre l'ambito appoggio del Governo nell'interesse della Chiesa e della Spagna.

Preso congedo dal Capo dello Stato, fui accompagnato all'uscita del palazzo reale, ed il corteo si ricompose nel medesimo ordine dell'arrivo, fino alla residenza della Nunziatura.

Durante il giorno, ebbi numerose visite che si susseguirono fino alla vigilia di Natale, quando moltissimi rappresentati de clero e del laicato sfilarono nei saloni della Nunziatura per offrirmi i loro auguri, e per rinnovare la loro filiale devozione verso la venerata persona del Papa.

Essendo ora aboliti i discorsi nell'atto della presentazione delle credenziali, sono stato invitato a rivolgere un messaggio al popolo spagnolo, attraverso la Radio Nazionale; e ben volentieri ho aderito a questa domanda. Il messaggio fu radiodiffuso a Madrid subito dopo la presentazione delle Credenziali, e venne ripetuto alla radio alle dieci di sera,

in collegamento con tutte le stazioni della Spagna.

Il 26 corrente, il signor Ministro degli Affari Esteri ha dato una colazione in mio onore, alla quale si compiacque intervenire anche l'E.mo Cardinale Primate, assieme al Presidente delle Cortes, a Ministri di Stato, funzionari del Ministero degli Esteri e una larga rappresentanza dei diversi movimenti dell'Azione Cattolica Nazionale.

All'inizio della mia missione desidero rinnovare all'Augusto Pontefice la protesta della mia completa adesione alle sue venerate direttive, col proposito di consacrare le mie umili energie al bene della Chiesa e al servizio della Santa Sede.

Con sensi di profondo ossequi mi professo dell'Eccellenza Vostra Reverendissima devotissimo

+ Ildebrando Antoniutti,
Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 4

Despacho n. 30/54 de Antoniutti a Montini

Informa sobre la situación

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1413*, ff. 390-393, copia mecanografiada**.**

Madrid, 9 enero 1954.

Nunciatura Apostólica de España
N. 30/54
Oggetto: Amnistia per prigionieri.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Giovanni Battista Montini
Pro Segretario di Stato per gli Affari Ordinari
Città del Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Nell'assenza dell'Ecc.mo Capo dello Stato mi sono fatto premura di esporre al Signor Ministro dagli Esteri e a quello ai Giustizia, 1'appello che l'Eccellenza Vostra Reverendissima mi affidava con la venerata

comunicazione del 22 dicembre u.s., giuntami dopo la presentazione delle Credenziali, in favore del prigioniero Legrand e di altri quindici compagni ai sventura.

Sono ben lieto di riferirle, innanzi tutto, che tale appello è stato accolto con la massima comprensione da queste Autorità che mi hanno espresso il più devoto apprezzamento del benevolo interesse della Santa Sede por quanti si trovano in situazioni anormali.

Mi piace, poi, comunicare a Vostra Eccellenza che questo Governo si propone di studiare un progetto di amnistia che sarà pubblicata a suo tempo, durante il presente Anno Santo di Compostella e Anno Mariano, in favore dei detenuti.

Unisco ora, in allegato, la risposta datemi da questo Governo e le informazioni dal medesimo aggiunte circa i singoli casi dei detenuti in favore dei quali veniva sollecitato il perdono.

Questo Governo, che ha fatto beneficiare i prigionieri di cui si tratta dell'amnistia concessa in occasione del Congresso Eucaristico Internazionale di Barcellona, giudica che il caso dei detenuti in parola venga riesaminato quando si tratterà di una amnistia generale, non ritenendo che si possa fare un'eccezione per loro nelle circostanze attuali.

Viene, inoltre, significato che i medesimi prigionieri, dopo essere stati catturati in flagrante attentato contro inermi cittadini spagnuoli, sono stati sottoposti a regolare processo, e tanto il Ministro di Giustizia come quello degli Esteri dichiarano di essere pronti a fare vedere ancora una volta gli atti del processo dei singoli condannati alla competente autorità francese, qualora questa lo desiderasse, perché la medesima si renda conto del modo con cui l'autorità giudiziaria spagnuola ha proceduto.

Il Ministro degli Esteri mi ha ricordato, a questo proposito, che il Governo spagnuolo non può non preoccuparci per il fatto che alla frontiera franco-spagnuola vi siano ancora, dei cittadini francesi (e degli spagnuoli che hanno ottenuto la cittadinanza francese) i quali svolgono un'attività antispagnuola, talora armata, organizzando spedizioni clandestina dirette a creare dei torbidi tra la popolazione civile e ad introdurre in Spagna degli elementi sediziosi, con evidenti propositi di propaganda comunista.

"Tale situazione, aggiunse il menzionato Ministro, ci obbliga ad essere cauti nei riguardi dei nostri confinanti".

Ed a questo proposito si ricorda qui il recente affare dei ragazzi Finaly, rilasciati dalle autorità spagnuole in seguito a formale promessa

delle autorità francesi che la fede cattolica dei medesimi sarebbe stata protetta, mentre, invece, si sà come le cose sono poi andate.

Per quanto si riferisce all'appello della "Confédération Française des Travailleurs Chrétiens" in favore dei membri dei sindacati cattolici baschi, il Ministro degli Esteri mi ha fatto notare che questi non sono stati arrestati perché membri di sindacati cattolici, ma perché ritenuti responsabili di gravi perturbazioni e di delitti commessi a causa della loro collaborazione con le autorità comuniste del tempo.

Viene, poi, aggiunto che anche questi prigionieri hanno potuto beneficiare delle precedenti amnistie e che beneficeranno di quelle future, mentre alcuni sono già stati messi in libertà.

Riferendosi, infine, alla riduzione delle cauzioni richieste per l'eventuale liberazione dei condannati, tanto il Ministro degli Esteri come quello di Giustizia, si dichiarano dispiacenti di non potere accogliere la proposta avanzata, dato che non si possono far delle eccezioni per l'una o l' altra persona essendo la leggi uguali per tutti.

Il Ministro ai Giustizia mi aggiunse, poi che ora sono complessivamente 22.000 i detenuti in tutte le prigioni spagnole; cifra questa, secondo il menzionato Ministro, inferiore alla normale per una popolazione di trenta milioni di abitanti, che subiscono ancora le gravi conseguenze di una tragica guerra civile.

Nel trasmettere queste informazioni, desidero assicurare l'Eccellenza Vostra che continuerò ad occuparsi affinché, durante queste Anno Santo Compostellano, in risposta al ripetuto paterno appello del Santo Padre in favore di tutti gli afflitti, venga decretata ed applicata una amnistia per i condannati, detenuti in queste prigioni.

Non mancherò, poi, di richiamare in merito l'attenzione di questo Ecc.mo Episcopato affinché opportunamente intervenga allo scopo di alleviare le pene dei detenuti, assicurando i benefici effetti dell'amnistia progettata.

Con sensi di profondo ossequio, mi professo dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

Documento adjunto n. 1.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1413*, ff. 394-401, copia mecanografiada**.**

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
Núm. 12.

NOTA VERBAL

El Ministro de Asuntos Exteriores saluda atentamente a la Nunciatura Apostólica y tiene la honra de contestar su Nota Verbal, referente al súbdito francés Legrand y otros quince más condenados por rebelión militar y auxilio a la rebelión.

El Gobierno Español, que recibe con la mejor disposición las indicaciones de la Santa Sede, presta siempre benévola acogida a las peticiones de gracia para los casos individuales de los condenados por los Tribunales de Justicia.

Sin embargo, el caso colectivo que determina la caritativa intervención de la Nunciatura Apostólica merece ser examinado en su origen, considerando la necesidad ineludible de hacer prevalecer justas decisiones indispensables al mantenimiento del orden público, elemento esencial de todo Estado.

En octubre de 1944 importantes grupos militarmente organizados, constituidos en Francia tras le retirada de las tropas alemanas e integradas en su mayor parte por individuos que lucharon durante la guerra civil española en el ejército rojo, penetraron en España por varios sectores de la frontera pirenaica. Iban encuadrados en Divisiones, Brigadas, Batallones y Compañías. Estaban al servicio de un titulado Comité Nacional, formado por representantes de partidos políticos declarados fuera de la ley. Su misión era organizar una subversión en el territorio español y derrocar al Gobierno.

Con objeto de que la Nunciatura Apostólica pueda conocer con detalle los graves delitos por los que fueron condenados el Legrand y los otros quince presos, se adjunta una nota explicativa de los hechos probados más salientes, recogidos en las correspondientes sentencias. Esta nota le colocará en situación de poder apreciar que esos graves delitos no fueron castigados con rigor excesivo y que todos los condenados se han beneficiado de indultos que han reducido considerablemente las penas; varios otros juzgados en la misma ocasión se encuentran ya en libertad condicional.

Parece oportuno señalar a la Nunciatura Apostólica que todos los que fueron condenados a penas inferiores a 25 años, las han visto reducidas a la cuarta parte, en aplicación del Indulto que el 12 de Mayo de 1952 decretó el Gobierno español para celebrar con un acto de clemencia el Congreso Eucarístico Internacional de Barcelona.

Con ocasión de aquel Congreso, que todos los españoles recuerdan con emoción, Su Eminencia el Cardenal Tedeschini se interesó verbalmente por los 16 condenados. En mayo de 1950, la Secretaría de Estado de Su Santidad hizo una gestión cerca del Embajador de España en la Santa Sede, que en abril de este año se repitió por un Memorándum, insistiendo especialmente en el caso de Legrand.

Este Ministerio cree haber llevado al ánimo de la Nunciatura Apostólica la certidumbre de que el Gobierno español tiene bien presentes las gestiones de la Santa Sede y espera que, después de examinar la información expuesta, la considere justificativa de la decisión del Gobierno español de no estimar procedente un nuevo y especial acto de indulgencia.

Madrid, 29 de diciembre de 1.954.

A la Nunciatura Apostólica de Su Santidad.

Documento adjunto n. 2.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Resumen de los antecedentes y situación de los 16 penados a que se refiere la nota verbal dirigida al Excelentísimo y Reverendísimo Señor Nuncio Apostólico el día 29 de diciembre de 1953.

Recluidos en el Establecimiento Penitenciario de San Miguel de los Reyes, de Valencia.

LEGRAND BASTAT, Christian Charles.

Delito: Rebelión militar. Atravesó la frontera en octubre de 1944, formando parte de la 218 Brigada de la Unión de Guerrilleros españoles, sosteniendo encuentros con las fuerzas españolas en las proximidades de Hecho, Jaca, Ena, Apiés, Sierra de Guara, con bajas por ambas partes, siendo portador de armas al ser hecho prisionero.

Condena: 30 años. Por varias gracias obtendrá su libertad definitiva el 16 de junio de 1967, y algunos años antes, la condicional.

BÁRCENA LUNA, Louis.

Delito: Rebelión militar. Formó parte de la llamada 560 Brigada; penetró en España por la frontera de Navarra el 20 de octubre de 1944, entrando en colisión y combate con las fuerzas del ejército español. Al ser hecho prisionero estaba armado con armas de fuego, alguna de ellas automática. Las fuerzas de su grupo hicieron prisioneros a, algunos soldados del ejército español, uno de los cuales fue apuñalado y muerto, sin que se haya comprobado quién fue el autor.

Condena: 20 años. Por varias gracias obtendrá su libertad definitiva el 5 de febrero de 1957 y algunos años antes la condicional.

JUÁREZ, Antonio Juan Félix.

Delito: Rebelión militar. Entró en España formando parte de un grupo armado que tuvo varios encuentros con nuestras fuerzas en diversos lugares de los Pirineos y distintos pueblos de la provincia de Huesca, Capturado por nuestras tropas. Se tuvo en cuenta al fallar la agravante de ostentar el empleo de Teniente.

Condena: 30 años. Por varias gracias obtendrá su libertad definitiva el 2 de mayo de 1968 y algunos años antes la condicional.

LÁZARO QUIÑONES, Ciríaco

Delito. Rebelión militar, atravesó la frontera formando parte de la 218 Brigada de la Unión de Guerrilleros Españoles, sosteniendo encuentros con nuestras fuerzas en las proximidades de Hecho, Jassa (*sic*), Ena, Ajés, Sierra de Guara, con bajas por ambas partes, siendo portador de armas al ser hecho prisionero .

Condena: 30 años. Por varias gracias obtendrá su libertad definitiva el 2 de mayo de 1968 y la libertad condicional algunos años antes.

LIBRERO PÉREZ, Miguel.

Delito: Rebelión militar. Entró en España con uno de los grupos de la Unión de Guerrilleros españoles, que tuvieron varios encuentros con nuestras tropas en diversos puntos de la provincia de Huesca. Se presentó a las autoridades nacionales.

Condena: 30 años. Por varias gracias obtendrá su libertad definitiva el 5 de febrero de 1968 y la libertad condicional algunos años antes.

MARSAL DURAN, Juan

Delito: Rebelión militar. Entró en España encuadrado en unidades inferiores de la llamada Fuerza del “Maquis” español sosteniendo encuentros con nuestras tropas y hecho prisionero.

Condena: 25 años. Por varias gracias obtendrá su libertad definitiva el 10 de mayo de 1960 y algunos años antes la condicional.

MESTRE FORT, Francisco.

Delito: Rebelión militar. Entro en España formando parte de una de las varias Brigadas constituidas en Francia en su casi totalidad por antiguos componentes del ejército rojo, que tuvieron varios encuentros con nuestras tropas en diversos lugares del Pirineo en la provincia de Huesca. Fue hecho prisionero.

Condena: 30 años. Por varias gracias obtendrá su libertad definitiva el 9 de marzo de 1968 y la libertad condicional algunos años antes.

NICOLAUD ARAGÓN, Carlos.

Delito. Rebelión militar. Enrolado voluntariamente en la Unión de Guerrilleros Españoles y como Teniente de la Plana Mayor, pasó la frontera sosteniendo encuentros con bajas por ambas partes, siendo herido y capturado con armamento.

Condena: 30 años. Por varias gracias obtendrá su libertad definitiva el 24 de septiembre de 1967 y algunos años antes la condicional.

RODRÍGUEZ MARCEL, Teophil.

Delito: Rebelión Militar. Entró en España formando parte de la 218 Brigada de la Unión de Guerrilleros Españoles, sosteniendo encuentros con las fuerzas españolas en las proximidades de Hecho, Jassa, Ena, Apiés y Sierra de Guara, con baja por ambas partes. Fue hecho prisionero.

Condena: Muerte, indultado a 30 años. Obtendrá su libertad definitiva el 11 de febrero de 1968 y la condicional algunos años antes.

SAILA PÉREZ, Antonio.

Delito: Rebelión militar. Formó parte de la 101 Brigada de la Unión de Guerrilleros Españoles. El 14 de Diciembre de 1944 encontrándose en una casa de campo con otros guerrilleros, fue sorprendido por una patrulla de fuerzas nacionales, cruzándose varios disparos, resultando un soldado herido y siendo un sargento maltratado bárbaramente hasta ser muerto, despojándole de la documentación, de unas 900 pesetas y del armamento que llevaba. El procesado fue quien cogió el dinero del sargento y dio una fuerte paliza a un paisano que marchaba como guía de las fuerzas nacionales. A finales del mismo mes fue hecho prisionero cerca del pueblo de Farlete, después de haber hecho frente a las fuerzas españolas con bajas por ambas partes.

Condena: 30 años. Por varias gracias obtendrá su libertad definitiva el 3 de diciembre de 1968 y la condicional algunos años antes.

SATUÉ BORRÁS, José.

Delito: Rebelión militar. Entró en España formando parte de las llamadas Fuerzas del “Maquis” español, militarmente organizadas y hostilizando a nuestras fuerzas.

Condena: 30 años. Por varias gracias obtendrá su libertad definitiva el 18 de septiembre de 1967 y algunos años antes la condicional.

SERRANO DIAZ, Germinal.

Delito: Rebelión militar. Enrolado voluntariamente en la organización de "Maquis", fue armado y municionado, entrando en España en el mes de octubre de 1944, sosteniendo encuentro con nuestras fuerzas y siendo finalmente hecho prisionero.

Condena: 30 años. Por varias gracias obtendrá su libertad definitiva el 29 de agosto de 1968 y la condicional algunos años antes.

GAUTIER, Víctor Joseph.

Delito. Rebelión militar. Entró en España formando parte de un grupo de guerrilleros armados que tuvo varios encuentros con nuestras tropas en diversos lugares del Pirineo en la Provincia de Huesca, presentándose a las autoridades nacionales.

Condena: 30 años. Por varias gracias obtendrá su libertad definitiva el 22 de febrero de 1968 y la condicional algunos años antes.

Recluido en la Prisión Central de Burgos.

EICHNER EICHNER, Marcel.

Delito: Rebelión militar. Entró en España formando parte de la 218 Brigada de la Unión de Guerrilleros Españoles, sosteniendo encuentros con las fuerzas españolas en las proximidades de Hecho, Jassa, Apiés y Sierra de Guara, siendo portador de armas al ser hecho prisionero.

Condena: muerte, conmutada a 30 años. Conducta: muy mala,

Recluidos en la Colonia Penitenciaria del Dueso.

MUGUERZA MENDIZÁBAL, Ignacio.

Delito: Auxilio a la rebelión.

Condena: 20 años. Por varios indultos obtendrá la definitiva, el 18 de febrero de 1956. Propuesto para el disfrute del beneficio de la libertad condicional.

TENANT FORMAGUER, Luis.

Delito: Atraco a mano armada: Condena: 30 años. Obtendrá la libertad definitiva el 14 de febrero de 1972.

DOCUMENTO 5

Despacho n. 255/54 de Antoniutti a Montini[311]

Le informa sobre la imposición de la Orden de Cristo al Jefe del Estado y su conversación con él.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1612*, ff. 429-432, copia mecanografiada**.**

Madrid, 27 febrero 1954.

Nunciatura Apostólica de España
N. 255/54
Oggetto: Visita a S.E. il Gen. Franco.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Giovanni Battista Montini
Pro Segretario di Stato per gli Affari Ordinari
Città del Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Con riferimento al mio Rapporto N. 208/54 del 20 febbraio u.s. mi pregio informare Vostra Eccellenza Reverendissima che il 24 u.s., mi sono recato al Palazzo del Pardo ove .R- il generale Franco, Capo dello Stato Spagnuolo, mi ricevette in privata udienza per la consegna del Breve Pontificio della sua nomina a Cavaliere dell'Ordine Supremo del Cristo e delle insegne del medesimo.

Il generale Franco mi accolse con molta cordialità, mi espresse la più profonda gratitudine per l'altissima distinzione datagli dall'Augusto Pontefice, e s'interessò vivamente delle condizioni di salute del Santo

311. Un despacho semejante en la misma fecha, pero con el n. 254/54, envió Antoniutti a Tardini diciéndole: «Riferisco a parte all'Ecc.mo Pro-Segretario per gli Affari Ordinari circa la consegna da me fatta, in via privata, il 2 febbraio u.s., a Sua Eccellenza il Generale Franco, del Breve Pontificio della sua nomina a Cavaliere dell'Ordine Supremo del Cristo e delle insegne del medesimo. Credo opportuno di comunicare a Vostra Eccellenza Reverendissima il contenuto delle dichiarazioni che il Generale Franco mi fece nel corso dell'udienza concessami in quest'occasione». Y repite textualmente el contenido desde «Dopo aver accennato …» hasta el final (AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1612*, ff. 435-438, copia mecanografiada)**.**

Padre al quale mi chiese di far pervenire, coi figliali suoi ringraziamenti per l'onorificenza ricevuta. I voti più fervidi per un pronto e completo ristabilimento della infermità che soffre presentemente.

Dopo aver accennato alla situazione presente che deve aver afflitto il cuore di Sua Santità, si soffermò a parlarmi della campagna che massoneria, protestantesimo e comunismo conducono contro la Spagna, e m'intrattenne dettagliatamente su quanto si fa in Spagna per sorvegliare le attività massoniche, protestanti e comuniste, e per impedir che gli iscritti alla massoneria, al protestantesimo e al comunismo possano nuocere all'unità religiosa e nazionale del paese. Mi comunicò, poi, che diversi ecclesiastici tenevano libero accesso alla Presidenza del Consiglio che si occupa delle sette clandestine, ed aggiunse che dai numerosi documenti in suo possesso risulta che la massoneria approva ed incoraggia ciò che i comunismo sta facendo dovunque contro la Chiesa Cattolica.

Scendendo a qualche aspetto della situazione esistente in questo paese, il Gen. Franco riferì che le attività dei protestanti in Spagna sono ispirate e sostenute dalla massoneria estera, la quale procura anche larghi mezzi allo scopo.

A questo proposito il discorso cadde sule proposte avanzate dai protestanti a qualche sacerdote cattolico, in difficoltà coi rispettivi Vescovi, perché facciano delle dichiarazioni contro i loro Ordinari ed entrino nelle sette dissidenti, creando così scandalo e confusione tra i fedeli.

Dall'argomento generale si scese al particolare, con qualche fatto relativo all'Archidiocesi di Siviglia, dove l'attitudine di quel Cardinale Arcivescovo ha creato un'atmosfera di paura tra il clero e di avversione marcata dei laici contro l'attuale autorità ecclesiastica diocesana. Si tratterebbe di un "odium plebis" che va prendendo sempre maggiori proporzioni.

Personalmente, disse il Gen. Franco, non ho mai voluto porre alcun gesto che potesse significare opposizione al cardinale Segura, quantunque la sua attitudine nei miei riguardi sia stata poco delicata e spesso insolente; ma debbo riconoscere, egli aggiunse, che i miei dubbi sule sue attitudini per reggere una diocesi in generale, e Siviglia in particolare, si sono mostrati, con l'andar degli anni, fondati e purtroppo giustificati.

Il Governo Spagnuolo, continuò il Gen. Franco, non fu consultato quando il Cardinal Segura fu mandato a Siviglia, e quindi non siamo responsabili di questa nomina e della situazione incresciosa che ne è seguita. Se poi si voleva riparare il torto fatto al Cardinal Segura dalla Repubblica, con la sua espulsione da Toledo, nel 1831, si poteva forse trovare un'atra soluzione.

Diverse persone rispettabili di quella città lamentano che il Cardinale limiti la sua attività ad alcuni atti religiosi, del resto poco frequenti (come la Sabatina, o cerimonia liturgica del sabato mattina) mentre non si provvedere ad erigere delle nuove parrocchie per far fronte ai crescenti della popolazione sempre in aumento, e non si mostra alcun interesse per la causa sociale. Si deplora inoltre l'incerta situazione finanziaria della diocesi, la quale dovrebbe essere una delle meglio provviste, mentre sembra ora ridotta ad uno stato lamentevole. Infine, in termini molto cauti e castigati, il Capo dello Stato dichiarò che non si può restare indifferenti dinnanzi ad un accrescersi di voci inquietanti su alcune relazioni, per lo meno dubbie, che il Cardinale tiene con varie persone. Questi ed altri fatti possono creare serie difficoltà alla Chiesa. Ma noi, conchiuse Franco, come non siamo intervenuti nella sua nomina, e come non abbiamo mai voluto ingerirci nell'amministrazione della diocesi di Siviglia, lasciamo alla superiore autorità ecclesiastica pendere quelle misure che sembrano suggerite per l'onore della Chiesa.

Tanto ho creduto mio dovere riferire all'Eccellenza Vostra, mentre con sensi di profondo ossequio mi professo di Vostra Eccellenza Reverendissima dev.mo

+Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 6

Despacho n. 360/54 de Antoniutti a Montini[312]

Le informa sobre la primera celebración de la Fiesta del Papa durante su nunciatura.

312. Respuesta: «Eccellenza Reverendissima, Mi è regolarmente pervenuto il pregiato Rapporto del1'Eccellenza Vostra Reverendissima, in data 10 marzo scorso, N.360, con i copiosi allegati. Mi do premura di notificarle che al Santo Padre sono giunte particolarmente gradite le espressioni di devozione filiale e di sincero attaccamento manifestateGli, quest'anno, in tutta la Spagna, in occasione della "Festa del Papa". Compio, pertanto, il venerato incarico di ringraziare Vostra Eccellenza, gli Ecc.mi Ordinari, le Autorità religiose e civili, i fedeli tutti per la crociata di preghiere e per i tesori spirituali offerti nella solenne circostanza. Volentieri profitto dell'incontro per confermarmi con sensi di distinto ossequio dell'Eccellenza Vostra Rev.ma devotissimo…» (Despacho n. 323449, de Montini a Antoniutti, del 28 marzo 1954, AAV, *Arch. Nunz. Madrid* 1375, f. 10, original mecangrafiado).

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1375*, ff. 3-9, copia mecanografiada.

Madrid, 20 marzo 1954.

Nunciatura Apostólica de España
N. 360/54
Oggetto: Festa de Papa.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Giovanni Battista Montini
Pro Segretario di Stato per gli Affari Ordinari
Città del Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

La "Festa del Papa" è stata celebrata, questo anno, con eccezionale fervore in tutta la Spagna

All'omaggio tradizionale pel Vicario di Cristo, la Chiesa Spagnuola ha unito una crociata di preghiere per il rapido e completo ristabilimento della salute di Santità.

Poiché "El dia del Papa" è indetto generalmente per un giorno festivo, in alcune diocesi, come Siviglia, ebbe luogo la domenica precedente il 12 marzo, mentre in molte altre, come Madrid e Barcellona, la domenica seguente.

Gli Ecc.mi Ordinari hanno rivolto, come nel passato, speciali Pastorali ed Esortazioni, alle quali i fedeli hanno risposto, conforme alle notìzie ricevute, con comunioni generali, numerose e piene di fervore, nelle chiese cattedrali ebbe luogo un solenne Te Deum, con partecipazione imponente di autorità e fedeli.

Celebrazione a Madrid.

A Madrid, la Festa del Papa, preparata da una vibrante Esortazione dell'Ecc.mo Patriarca, ha costituito un attestato grandioso di venerazione e di affetto all'Augusta Persona del S. Padre, culminando nella cerimonia solenne tenutasi nella Cattedrale.

Accompagnato dal personale della nunziatura, fui ricevuto solennemente all'ingresso del tempio dal Patriarca vescovo di Madrid, Mons. Eijo y Garay e dal clero locale, mentre le rappresentanze ufficiali del

Governo, dell'Azione Cattolica e degli Ordini Religiosi si trovavano in appositi posti nella Cattedrale. Questa era adornata di arazzi e da fiori e lungo la navata centrale erano schierate in duplice fila le Associazioni Cattoliche con numerose bandiere e vessilli.

Ai piedi del presbiterio, hanno preso posto i Signori Ministri degli Affari Esteri, di Giustizia, di Marina, delle Finanze, di Educazione Nazionale, Segretario Generale del Movimento, dell'Aviazione, dell'Esercito, di Industria, del Lavoro e di Agricoltura.

Erano anche presenti il Consiglio del Regno al completo, con l'Ecc. mo Esteban Bilbao, il presidente del Consiglio di Stato, del Tribunale Supremo, i membri del Comune con a capo il Sindaco Conte di Mayalde accompagnato dai mazzieri, il Presidente della Deputazione Provinciale Marchese della Valdavia, il Capitano Generale, il Governatore Civile e altre personalità.

Durante le S. Messa vennero eseguiti egregiamente brani di musica sacra dalla Schola Cantorum del Seminario di Madrid. Dopo la celebrazione del Divino Sacrificio intonai il Te reum e detti la benedizione apostolica.

All'uscita dal tempio, l'imponente folla applaudì lungamente al Papa e al suo Rappresentante.

Subito dopo, i membri del Governo e le autorità ecclesiastichi e civili presenti si recarono al palazzo della Nunziatura per offrire personalmente le loro felicitazioni e per testimoniarmi i sentimenti di profonda devozione e filiale attaccamento al Sommo Pontefice. Sfilavano, quindi, nella sala del trono, le rappresentanze di Ordini religiosi, di Associazioni cattoliche, di Collegi, e una folla eccezionale di fedeli appartenenti ad ogni classe sociale, particolarmente popolare. La stampa, in proposito, ha rilevato che "Tal fué la afluencia de los fieles, que muchos no pudieron entrar", non ostante che "el desfile incesante se prolongó hasta las primeras hora; de la tarde". "ABC" nota che "millares de personas participaron en el besamano celebrado en la Nunciatura".

Nell'atrio del Palazzo veniva depositato, durante tutto il giorno, un grande numero di biglietti da visita, di cartoline di omaggio, appositi registri erano riempiti di firme. I membri dell'Ecc.mo Corpo diplomatico espressero la loro adesione fervida alla fausta ricorrenza.

Speciale emissione radiofonica.

Una felice novità di onesto anno è stata la emissione speciale che Radio Nazionale, la sera del l2, in connessione con tutta la rete di sta-

zioni del territorio, ha dedicato alla commemorazione del 15º anniversario della esaltazione al Pontificato di Sua Santità. Furono invitati a prendere la parola il Sig. Ministro di Giustizia, il Presidente della Giunta Tecnica Nazionale delibazione Cattolica, l'Ecc.mo Vescovo Ausiliare di Madrid, a nome del Patriarca indisposto, il Delegato Naz. del "Frente de Juventudes" e, a chiusura, il nunzio Apostolico. Dopo una breve rievocazione storica dei quindici anni di Pontificato, fatta dal cronista, il Sig. Ministro di Giustizia, a nome del Governo, rinnovò "la lealtad, de un pueblo que estuvo junto al Papado en las horas más amargas de su historia". Il Presidente dell'Azione Cattolica, Sig. Alfredo López, rievocò alcuni testi salienti dei documenti pontifici per riconfermare tutto l'amore e l'attaccamento incondizionato delle Associazioni Cattoliche al Papa.

L'Ecc.mo Mons. Lahiguera, Ausiliare del Vescovo di Madrid, si fece interprete della profonda gratitudine del popolo spagnolo per la predilezione dimostrata, non poche volte, dal Sommo Pontefice verso questa Nazione.

A conclusione rivolsi un messaggio di ringraziamento per le fervide manifestazioni di filiale adesione tributate al Santo Padre in ogni parte della Spagna.

La nota caratteristica della celebrazione di questo anno fu costituita dal "vibrante fervore e dalla partecipazione di moltitudini al filiale omaggio a Sua Santità Pio XII", come rileva la rivista "Ecclesia", organo centrale dell'A.C. spagnuola.

Commenti della Stampa.

Tutta la stampa si è fatta interprete dei sentimenti di questo popolo, tanto attaccato alle tradizioni religiose.

I giornali delle Capitale hanno messo in risalto specialmente la gratitudine dalla Spagna versa il Santo Padre per gli avvenimenti verificatisi durante lo scorso anno, e a sua fedeltà al Romano Pontefice. ABC intitola un suo editoriale "El día del Papa y sus especiales circunstancias", e osserva che "la firma del Concordato... la institución del Año Santo Mariano y la imposición de las insignias de la Orden de Cristo al Jefe del Estado Español … son acontecimientos que obligan a los católicos españoles a manifestar... con actos públicos su fidelidad y gratitud al Pontífice".

Il giornale dalla sera "Informaciones" scrive: "Entre las universales demostraciones de amor, adhesión y fidelidad... figurará nutridísima y ardiente la de la nación española".

"El Alcázar" in un articolo dal titolo "España y el Papa" afferma: "España, a lo largo de toda su historia, ha sido nación fiel, devotísima a la Santa Sede... y tiene para el Santo Padre no sólo la más leal sumisión de hijos fidelísimos, sino, además, para la Augusta persona de Su Santidad Pío XII la devoción más entrañable y la más vi va admiración".

"Ya" rileva che "no se halla más finte guía pura la conducta, más viva luz para el pensamiento ni más completa posibilidad de interpretación de los hechos y de orientación para lo futuro, que la que nos viene de Roma".

I giornali delle provincie hanno dedicato ampi commenti alle molteplici attività svolte dal Sommo Pontefice durante questi 15 anni.

"La Gaceta del Norte", in un editoriale "Quince años de Pontificado" scrive che la mirabile azione di Pío XII "ha contribuido a que el Papado tenga en todo el mundo, incluso entre los no creyentes, una autoridad y un prestigio, como no los ha tenido nunca desde hace muchos siglos".

"El Correo Catalán osserva che "El Pontífice gloriosamente reinante, Pío XII, ha merecido durante su Pontificado el amor de los fieles, el respeto de los que viven separados de la Iglesia y la adhesión de todos los hombres de buena voluntad. Hasta sus enemigos vacilan…, ante el inmenso poder espiritual"".

Anche altri quotidiani, come "la Vanguardia Española*, di Barcellona, "E1 Correo de Andalucía", "Hoy", di Badajoz, "El noticiero", di Saragozza, "El Diario Vasco", dedicano commenti ed editoriali rievocando i 15 anni di Pontificato del Santo Padre.

Su tutti i quotidiani, poi, apparve l'invito a pregare con fervore, per la preziosa salute del Sommo Pontefice.

Giunsero, infine, da ogni parte della Spagna, numerosi telegrammi e cartoline di omaggio e lettere di adesione.

Nell'impossibilità di rispondere personalmente a tutti, ho dovuto diffondere un comunicato di ringraziamento attraverso la stampa.

Nel trasmettere queste informazioni, mi è gradito rinnovare a nome mio e a nome del personale di questa nunziatura l'espressione dei più filiali sentimenti pel Santo Padre, con l'assicurazione delle nostra preghiere per il continuo migliorarsi della sua salute.

Profitto della occasione per confermarmi con sensi di profondo ossequio di Vostra Eccellenza Reverendissima dev.mo

+Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 7

Despacho n. 1842/54 de Antoniutti a Tardini

Comenta una entrevista de Franco a periódico de La Habana, "Alerta", sobre la cuestión de Gibraltar, las relaciones hispano-americanas y el problema institucional de su sucesión en la jefatura de Estado; comenta también el bautizo del primer nieto del general, al que éste mandó invertir sus apellidos para perpetuar la estirpe de los Franco, siendo aprobado por las Cortes este cambio.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1512*, ff. 4-6, copia mecanografiada**.**

Madrid, 15 diciembre 1954.

Nunciatura Apostólica de España
N. 1842/54
Oggetto: Dichiarazioni Gen. Franco.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Città del Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Credo opportuno segnalare a Vostra Eccellenza Reverendissima le dichiarazioni fatte dal Capo dello Stato al direttore del giornale "Alerta", dell'Avana, durante il corso di una intervista, avuta luogo recentemente.

I punti trattati si riferiscono alla questione di Gibilterra, alle reazioni ispano-americane e al problema istituzionale.

Circa il primo punto, il Gen. Franco ha affermato, tra l'altro, che Gibilterra è "una cambiate a scadenza fissa, i cui pagamento si potrà prorogare, ma che, infine, si riscuoterà".

In quanto alle reazioni tra la Spagna e le nazioni americane di lingua spagnola, il Capo dello Stato ha augurato una collaborazione sempre più stretta e fiduciosa.

Riferendosi ai rapporti tra gli Stati Uniti e quelle stesse nazioni, ha

dichiarato che gli spagnoli non sono "gelosi" della influenza degli Stati Uniti, se questi limitano la loro azione al solo campo economico e finanziario, senza detrimento della sovranità dei paesi ispano-americani e della loro civiltà cristiana e latina.

Le dichiarazioni del Gen. Franco sulla questione della successione hanno coinciso con il suo 62º compleanno.

Dal 1947, in cui ebbe logo il noto Referendum, è questa una delle pochissime volte in cui è stato toccato il delicato problema istituzionale, la cui soluzione può affacciarsi ad ogni momento ed interessa tanto gravemente le sorti future della Spagna.

Il Gen. Franco ha richiamato il contenuto della Legge di successone ed ha voluto tranquillizzare gli animi degli spagnoli, preoccupati, pur se silenziosi, dell'avvenire della Nazione: "Hoy tenemos las instituciones perfectamente consolidadas, y ello nos permite mirar tranquilos al futuro".

La stampa ha riportato il testo delle dichiarazioni, ma ha dedicad pochi commenti, in tono piuttosto riservato, al problema della successione.

"El Alcázar", giornale della sera della capitale, a proposito della questione istituzionale, rileva: "Es de recordar … un afirmación del ministro del Ejército en un discurso del pasado verano en La Granja ante las Milicias universitarias: El Ejército, si Franco faltase, haría respetar las instituciones del régimen y cumplir la ley sucesoria sancionada en referéndum".

Il 18 c.m. ebbe luogo, nella Cappella del palazzo del Pardo, dove risiede il Gen. Franco, il solenne battesimo del suo primo nipotino, erede dell'unica sua figlia Carmen.

Egli volle che fosse chiamato Francisco Franco, a tutti gli effetti di legge e le "Cortes" approvarono all'unanimità tale indicazione. Così la genealogia Franco è destinata a continuare.

Vi sarà qualche svolgimento attorno a questo nuovo fattore, nel succedersi degli avvenimenti spagnoli? Solo il futuro potrà dirlo.

Gli ambienti monarchici, però, hanno accolto con freddezza la approvazione data dalle "Cortes", e la stampa ne ha soltanto riferita la notizia senza commenti.

Profitto dell'occasione per confermarmi con sensi di profondo ossequio di Vostra Eccellenza Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 8

Despacho n. 205/55 de Antoniutti a Tardini

Sobre la entrevista de Franco con don Juan de Borbón para preparar a su hijo Juan Carlos como futuro rey de España.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1512*, ff. 13-16, copia mecanografiada**.**

Madrid, 24 enero 1955.

Nunciatura Apostólica de España
N. 205/55
Oggetto: Problema della successione.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Città del Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Facendo seguito ai Rapporti n. 1842/54 del 15 dicembre scorso e n. 5/55 c.m., nei quali riferii, tra l'altro, sul problema della successione alla luce di alcuni avvenimenti verificatisi recentemente mi dò premura di informare Vostra Eccel1enza Reverendissima sugli ulteriori sviluppi di tale questione, che così grave importanza riveste per l'avvenire di questo Paese.

In seguito all'accordo, intervenuto tra il Gen. Franco e l'Infante Don Juan di Borbone, figlio, com'è noto, del defunto Re Alfonso XIII, circa l'educazione da impartire a principi Don Carlos e Don Alfonso, il 19 c.m. giungeva in treno, a Madrid, l'infante Don Juan Carlos, nato nel 1938, il quale frequenterà il corso nell'Accademia Militare, in Saragozza.

Erano a riceverlo, alla stazione, alcune Autorità militari a un migliaio di monarchici, appartenenti, principalmente, all'alta società.

Si è risaputo che la censura statale aveva posto alla stampa dei limiti alla pubblicità di tale fatto.

Gli ultimi avvenimenti relativi alla successione avevano suscitato, all'interno e all'estero, i più svariati commenti, interpretazioni e pre-

visioni, sia tra i monarchici sia tra i falangisti e i tradizionalisti, questi ultimi generalmente navarri e sostenitori, com'è noto, della dinastia di Don Carlos, e, perciò, denominati anche carlisti.

In tale stato d'inquietudine, ieiri, domenica, 23, "Arriba", organo ufficiale della Falange, ha pubblicato alcune dichiarazioni fatte dal Gen. Franco, nel corso di una intervista concessa al direttore del citato quotidiano.

Il Capo dello Stato giudica molto opportune alcune dichiarazioni circa il suo incontro con Don Juan di Borbone, che porta il titolo di Conte di Barcellona, per porre fino alle "maliziose interpretazioni all'estero e al possibile disorientamento dello interno".

Dopo di avere prmesso che solamente "el patriotismo, la reciedumbre y virilidad del propio pueblo" può garantire il futuro, "cuando por ley natural, mi vida o mis fuerzas se extingan", afferma: "La monarquía que en nuestra nación pueda un día instaurarse, no puede confundirse con la liberal y parlamentaria que padecimos".

In quanto ai monarchici, ribadisce che i passi compiuti circa 1'educazione del principe Don Juan Carlos non sono "atti o riconoscimenti formali" della sua futura ascesa al trono, ma dei preparativi, in ossequio alla Legge di successione, la quale esige che la persona del Sovrano sia in possesso delle "condizioni necessarie di idoneità".

In quanto ai tradizionalisti, è noto il loro contributo alla lotta anticomunista arruolandosi nell'Esercito Nazionale agli ordini del Gen. Franco e l'atteggiamento di adesione al medesimo, da

parte degli elementi moderati, ma di opposizione sia alla Falange, nonostante i tentativi di unione compiuti dallo stesso Franco, sia alla persona di Don Juan, Conte di Barcellona.

Grande divisione, poi, regna tra di essi, in merito al candidato al trono.

Il Capo dello Stato, di fronte alle "inquietudini degli elementi tradizionalisti" afferma che "La legitimidad del ejercicio ha de constituir la base de la futura Monarquía, pues ya he dicho que lo importante, lo mismo para nosotros que para ellos, no es el nombre, sin el contenido".

In quanto, infine, ai falangisti, preoccupati dell'avvenire del partito, all'istaurarsi della monarchia , il Gen. Franco ha creduto di rassicurarli affermando semplicemente: "la sucesión del Movimiento Nacional es el propio Movmiento Nacional, sin mixtficaciones".

Nell'assicurare Vostra Eccellenza che sarà mia premura informare opportunamente sugli ulteriori sviluppi che potranno presentarsi circa

un problema così grave e delicato, profitto della occasione per confermarmi con sensi di profondo ossequio di Vostra Eccellenza Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 9

Despacho n. 462/55 de Antoniutti a Tardini

Le informa sobre su visita a Sevilla y a otras ciudades de Andalucía y sobre la actitud del cardenal Segura ante al nuncio.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1611*, ff. 374-386, copia mecanografiada**.**

Madrid, 24 febrero 1955.

Nunciatura Apostólica de España
N. 462/55
Oggetto: Visita a Siviglia e a altre diocesi di Andalusia.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Città del Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Dal 10 al 22 febbraio visitai le sede delle diocesi di Jaén, Málaga, Cadice, Huelva, Córdoba e Siviglia, sostando anche in alcuni centri limitrofi delle medesime.

Il 13 mi trovavo a Málaga per la consacrazione episcopale del nuovo Ausiliare di quel Eccmo. Vescovo ed ho potuto assistere a diverse vibranti manifestazioni organizzate per la circostanza. Merita in cenno speciale la dimostrazione popolare svoltasi nel sobborgo di San Patrizio, dove il nuovo Ausiliare era parroco, e alla quale parteciparono 2500 operai. In un pubblico atto di omaggio al novo Vescovo, al quale offrirono la croce pettorale, questi operai applaudirono freneticamente al Santo Padre "difensore delle lassi lavoratrici e benefattore die poveri".

A Málaga visitai il centro del "Magisterio rural", per la formazione dei maestri volanti, che dovranno occuparsi della istruzione della gioventù dispersa nel vasto campo andaluso. Tale pratica iniziativa, appoggiata e aiutata anche dal governo, sarà estesa nelle limitrofe diocesi che presentano analoghi problemi.

Visitai in seguito Cadice e poi Huelva, dove quell'Ecc.mo Vescovo sta svolgendo uno splendido apostolato dell'organizzazione della diocesi di recente fondazione. Durante la mia visita benedissi la nuova ampia casa dell'Azione Cattolica ed ho potuto darmi conto della generosa collaborazione con cui clero e fedeli aiutano il vescovo, il quale sta ora erigendo il nuovo sminairo e la casa diocesana degli esercizi spirituali.

Visita a Siviglia.

Celebrandosi a Siviglia nella stessa epoca la "Prima settimana sacerdotale", quell'Ecc.mo Arcivescovo Coadiutore mi invitò alla chiusura della medesima, ed io accondiscesi ai suoi desideri. Il clero, le autorità ed il popolo di Siviglia, venute a conoscenza che avrei fatto un viaggio a quella città, sollecitarono dall'Arcivescovo Coadiutore il permesso di organizzare un solenne ricevimento e un pubblico atto di omaggio al Santo Padre.

Quando il Cardinale Segura apprese questa notizia, mandò una persona di sua fiducia a trattare col governo per cercare di impedire la celebrazione degli atti predisposti a per dimostrare la sconvenienza di un mio viaggio a Siviglia e della mia partecipazione ala chiusura della settimana sacerdotale.

Il Ministro degli Esteri mi disse di aver risposto allo inviato dal Cardinale, dopo aver conferito in merito col Capo dello Stato:

1) che il Governo giudicava di non poter intervenire per impedire la celebrazione di un congresso (la settimana sacerdotale) convocato dalla legittima autorità diocesana;
2) che non poteva porre ostaci alle visite del Nunzio alle diocesi;
3) che il Cardinale Segura avrebbe dovuto intervenire perché i suoi seguaci desistano dal pubblicare documenti anonimi che suonano offesa alla autorità della Santa Sede e del governo e seminano confusione nel pubblico.

Il Cardinale Segura voleva forse con questo intervento provare che il Nunzio dipende dal Governo?

Fallito questo tentativo, il Cardinale Segura si rivolse al Cardinale

Primate di Toledo e gli scrisse la lettera che unisco in copia (Allegato 1) e nella quale si accenna alle "funestas consecuencias" che avrebbe potuto avere il mio viaggio a Siviglia, aggiungendo: "los ánimos están muy excitados, y la venida del Señor Nuncio, que desapruebo totalmente, pudiera dar ocasión a no ligeros disturbios". Il Cardinale Primate si limitò a comunicarmi, per mia opportuna conoscenza, i desideri del Cardinale Segura, ed io gli risposi con una lettera, di cui unisco copia (Al. 2), raffermando il diritto di visitare le diocesi e ricordando che il Cardinale Segura non avrebbe dovuto dimenticare i giuramento fatto il giorno della sua consacrazione episcopale, di ricevere cioè degnamente gli inviati della Santa Sede e di trattarli coi dovuti riguardi. Lasciavo poi piena libertà al Cardinale Primate di comunicare la mi risposta al Cardinale Segura.

I fatti dimostrarono che "las funestas consecuencias" e i "non ligeros disturbios" previsti dal Cardinale Segura potevano riferirsi soltanto alla sua persona.

Ricevimento.

Autorità, clero e fedeli di Siviglia mi fecero un ricevimento quale io non ebbi in nessun altro posto durante le mie già lunghe e varie missioni all'estero e mi è sembrato che quella città, liberata finalmente dal governo del Cardinale Segura, ha voluto dimostrare il suo filiale attaccamento al Papa e la sua riconoscenza per i recenti benefici ottenuti dalla Santa Sede.

Alle 16,30 del 18 febbraio, proveniente da Huelva, fui ricevuto dall'Arcivescovo Coadiutore, dal Governatore civile della Provincia e dalle autorità locali, nella parrocchia di Castilleja de la Cuesta, da dieci chilometri da Siviglia, dove la popolazione aveva organizzato una clamorosa manifestazione di omaggio.

Ivi venni informato che il Cardinale Segura, rendendosi conto della portata dell'avvenimento, aveva deciso di prendere parte alla cerimonia religiosa che era stata fissata per le 8 p.m. dello stesso giorno nella Cattedrale, e che nel corso della medesima avrebbe anche parlato al pubblico. Questo inatteso atteggiamento del Cardinale, fece prevedere che egli avrebbe voluto profittare della circostanza per fare, a modo suo, qualche dichiarazione data la grande affluenza prevista per la cerimonia.

Dichiarai che io mi sarei recato alla Cattedrale seguendo il programma già prestabilito e che avrei pronunziato l'allocuzione annunziata.

Accompagnato a Siviglia da un lungo corteo, a suo di musica e con centinaia di bandiere, mi recai nella vasta piazza antistante il Seminario, situato nel entro della città, dove risiede l'Arcivescovo Coadiutore, e fui ricevuto con gli onori militari, ossequiato dalle autorità ed entusiasticamente salutato da un ingente folla, che applaudiva all'indirizzo del Papa e del suo rappresentante.

Dopo il ricevimento ufficiale, dovetti presentarmi più volte al balcone centrale per rispondere alle insistenti chiamate della folla.

Visitai in seguito –fra esuberanti manifestazioni popolari– i santuari di Nostra Signora della Speranza (la Macarena) ed il Cristo del "Gran Poder", tanto cari al cuore dei sivigliani, ed alle 8 entravo nella Cattedrale, gremita di fedeli, introdotto per la porta detta del principe, che si apre solo in occasioni straordinarie. Poi venni accolto da tutte le autorità e dal Capitolo, che mi ricevette con gli onori liturgici.

Cerimonia alla Cattedrale.

Dopo avere adorato il Sacramento nella Cappella di "Nuestra Señora de los Reyes", mi recai al coro, dove il Cardinale Segura già si trovava in trono, e dopo averlo salutato presi posto in un altro trono di fronte al Cardinale, *in cornu epistolae*.

Il Cardinale parlò per primo, senza rivolgere nemmeno una parola al Nunzio e soltanto ricordando le sue personali relazioni amichevoli col Santo Padre, accennando che egli era stato fatto Cardinale due anni prima di lui, per spiegare la sua presenza ad un atto, che era di omaggio all'augusto Pontefice. Nella sua allocuzione il Cardinale ebbe qualche allusione sgradevole.

Dopo i canto della Salve Regina, l'Arcivescovo Coadiutore, in brevi ma espressive parole (che sorpresero il Cardinale), mi rivolse un fervido saluto in nome del cero, delle autorità e dei fedeli dell'arcidiocesi, riaffermando i devoti sentimenti di tutti verso la Santa Sede e l'Augusto Pontefice. Concluse con un vibrante "Sevilla por el Papa".

Allora rivolsi la parola compiacendomi per la solenne manifestazione tributata al Santo Padre e soffermandomi su due note distintive della Chiesa di Siviglia: l'Amore alla Vergine e l'Amore al Papa.

Durante la mia allocuzione, il Cardinale Segura rivestì gli abiti pontificali e alla fine volle parlare di nuovo e lo fece in tono aspro, deplorando la propaganda protestante ed accennando a fatti sconosciuti dai presenti. Dispiacque specialmente l'accenno a un presunto processo di

giovani integristi che due anni fa avevano invaso una cappella protestante (Il Presidente del Tribunale che si trovava tra le autorità, presentò poi al governo una nota di protesta per l'accusa fattagli).

In seguito il Cardinale ripeté di essere pronto a dare anche la vita per il Papa e alla fine ebbe un cenno al Nunzio, che aveva glorificato la Vergine e il Papato. Terminò dando la benedizione papale con indulgenza plenaria, servendosi di facoltà ricevute, egli disse, dalla Santa Sede.

Deposti gli abiti pontificati, il Cardinale uscì i mezzo a un profondo silenzio e fu applaudito alla porta da un piccolo gruppo che l'accompagnava.

Dopo che egli ebbe lasciato la Cattedrale, io discesi dal Coro, accompagnato dall'Arcivescovo Coadiutore, e i fedeli con un movimento spontaneo proruppero in un applauso generale, sventolando fazzoletti e gridando "Viva el Papa" e "Sevilla por el Papa".

A stento potei raggiungere la "porta del Principe" tra la folla plaudente, che mi accompagnò poi fino al Seminario, dove ero ospite, dovendo affacciarmi più volte al balcone centrale dell'edificio per ringraziare il pubblico, che non desisteva dall'acclamare al Santo Padre a al suo Rappresentante.

Giornata sacerdotale e di Azione Cattolica.

Il giorno seguente, 19 febbraio, dopo aver celebrato la Santa Messa per i seminaristi ai quali tenni anche la meditazione, compii la cerimonia dell'imposizione delle insegne dell'Azione Cattolica ai membri della ricostituita giunta diocesana (che il Cardinale Segura aveva abolito) e poi presiedetti a chiusura della "I Settimana sacerdotale". Questa si era svolta in una atmosfera di grande interesse ed entusiasmo con una larghissima partecipazione del clero secolare e regolare, che prese parte attiva alla trattazione d'importanti temi di attualità e si conchiuse con un fervido omaggio al Papa, dopo il discorso da me pronunziato sulla "Santità del clero nella Chiesa".

Il Sindaco di Siviglia diede poi una colazione in mio onore nel salone principale del Municipio, con la partecipazione di tutte le autorità e mi rivolse devote espressioni di filiale omaggio al Papa in nome di quella città mariana.

In serata presi parte a una solenne assemblea in onore del Santo Padre, celebrata nel rande teatro Lope de Vega gremitissimo. Dopo i discorsi del presidente diocesano e di quello nazionale dell'Azione Cattolica, pronunziai l'allocuzione di chiusura.

Il pubblico dimostrò la sua fervida adesione alle direttive della Santa Sede con calore, applaudendo frequentemente all'indirizzo del Pontefice. Finita a cerimonia, fui accompagnato al Seminario da un corteo di giovai e di uomini di Azine Cattolica.

Al mio arrivo a Siviglia avevo chiesto di fare una visita di cortesi al Cardinale Segura, ma il suo segretario rispose che l'Eminentissimo, per ordine dei medici, non riceveva.

Alle dieci pomeridiane del giorno 19 partii per Córdoba, dove il giorno seguente dovevo celebrare la Messa Pontificale e benedire due nuove chiese nei quartieri popolari di quella città, eretti dalla previdenza e dallo zelo di quell'Ecc.mo Vescovo, Mons. Albino González, O.P., apostolo della causa sociale e benemerito dell'assistenza alle famiglie degli operai.

Considerazioni.

Mi dispenso dal fare commenti sui fatti esposti. Ho constatato che il clero e i fedeli di Siviglia (salvo il minuscolo gruppo ei seguaci integristi del Cardinale Segura) seguono l'Arcivescovo Coadiutore, che si è affermato per le sue eccellenti qualità personali, per la sua ponderazione e prudenza dimostrata nelle sue attuazioni e pe l'impulso vigoroso già dato alla vita della diocesi, con la vigile assistenza al clero, con l'organizzazione dell'Azione Cattolica sul piano nazionale, col controllo delle finanze diocesane, con l'orientazione delle attività delle Confraternite, unite ora in una grande "Hermandad", dipendente dall'Arcivescovo. Noto poi che Mons. Bueno Monreal si occupa con cura speciale della riorganizzazione delle parrocchie; problema questo urgentissimo, se si pensa che da anni non è stata eretta alcuna parrocchia nell'arcidiocesi di Siviglia e che v'è proprio una parrocchia che conta centomila abitanti. Clero e popolo dimostrano di voler collaborare e assecondare le direttive dell'Arcivescovo Coadiutore.

Resta però sempre l'ombra oscura del Cardinale Segura, sostenuto dal piccolo gruppo di fanatici di cui egli si serve per i suoi fini. È stato ora provato dalla polizia che tutta la letteratura e propaganda diffusa all'estero e in Spagna per difendere il Cardinale Segura "martire della verità", è stata imbastita, preparata e policopiata in una serie de libelli pieni di menzogne con una macchina ciclostile in una casa di campagna, proprietà della famosa vedova Blanca Ibarra, amica e confidente del Cardinale. Detta signora, riconosciuta parte principale di questa cam-

pagna di diffamazione, sarebbe ora detenuta dalla Polizia. Il dirigente, poi, di tutte le pubblicazioni è il cappellano della Ibarra, che stava in continuo contatto con l'Arcivescovo.

Mi si comunica anzi che nella stamperia (proprietà dell'Ibarra) stabilita in una dipendenza del palazzo arcivescovile, sono stati trovati i clichés dei libelli e fogli editi in difesa del Cardinale.

L'autorità civile è decisa a proseguire le inchieste e a prendere le misure dl caso. Si è pure comprovato che una Religiosa (Madre Cristina, visitatrice delle "Jerónimas", figlia del Duca del Infantado e amica del Cardinale Segura) ha avuto parte attiva nella traduzione, in lingua estera, della citata propaganda.

* * *

Poiché il Cardinale Segura ne discorso che pronunziò alla mia presenza nella Cattedrale si è pubblicamente dichiarato pronto a dare la vita per il Papa (tanto che qualche giornale francese, come il Figaro del 22 corrente, ha potuto scrivere che "Le cardinal Segura a fait acte de soumission au St. Siège") mi sembra che si dovrebbe profittare di queste sue dichiarazioni per chiedergli non il sacrificio della vita, ma quello di lasciare una buona volta il posto che continua ad occupare von tanto danno della Chiesa e con visibile disgusto dei sivigliani.

Diverse entità mi hanno chiesto di rivolgere alla Santa Sede una supplica in questo senso.

Mi sembra, poi, prudente ed opportuno tenere in vista che nell'ordine degli avvenienti umani, l'attuale arcivescovo coadiutore di Siviglia potrebbe venire a mancare e allora il Cardinale Segura subentrerebbe automaticamente nel governo diocesano, se la Santa Sede non provvede subito in altro modo. Guai se il Cardinale Segura potesse un giorno riprendere il governo dell'arcidiocesi.

I documenti anonimi che ora circolano e che riflettono le idee del Cardinale, sono un indice della cattiva atmosfera che lo circonda e che ha finito di pregiudicare la sua posizione in Siviglia.

Le denunce poi che si diffondono sul suo conto e le dolorose notizie che si susseguono sule sue note debolezze, fanno riflettere seriamente ai danni cui è esposta la Chiesa.

Si tratta di un individuo che è vittima di un triste fenomeno morboso; e la morbosità di accentua con gli anni. Ora il vecchio signore è in uno stato di acuta eccitazione e non si vede qui altra soluzione che la sua partenza da Siviglia e la sua riduzione al silenzio. Guai se i protestanti

all'estero e qui potessero impadronirsi delle tristi notizie riferentesi alle debolezze del Cardinale. A Siviglia sono convinti che se si facesse una inchiesta nelle case religiose, specialmente di clausura, s scoprirebbero cose impressionati nelle quali è coinvolto il Cardinale.

So di interpretare il pensiero e il desiderio della quasi totalità dei sacerdoti, religiosi e fedeli di Siviglia, nel chiedere che l'attuale doloroso stato di cose sia risolto nel senso esposto.

Infatti finché il Cardinale Segura può predicare nella Cattedrale e nelle altre chiese, gli si lascia l'arma di cui si è sempre servito per criticare, ferire, denunziare, pungere, condannare e distruggere, continuando a mantenere lo scandalo tra il clero e a diffondere la confusione tra i fedeli.

Se non si potesse allontanarlo, sembra necessario ed urgente che gli venga proibito di predicare, poiché egli si serve della predicazione "non in aedificationem, sed in destructionem", non cercando ora che la pubblicità, con tutti i mezzi, per compromettere l'apostolato dell'arcivescovo coadiutore.

Mi viene ora riferito che giornalisti americani e francesi si sono recati in questi giorni a Siviglia per intervistarlo.

Con sensi di profondo ossequio, mi è grato confermarmi dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

Documento adjunto n. 1.

Carta de Segura a Pla y Deniel

Le pide que impida el viaje del nuncio a Sevilla.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1611*, ff. 556, copia mecanografiada**.**

Sevilla, 28 enero 1955.

Emmo. y Rvdmo. Sr. D. Enrique Pla Deniel
Cardenal Arzobispado de Toledo

Eminencia Reverendísima:

No desconoce Vuestra Eminencia las circunstancias en que me en-

cuentro, y ellas me obligan a recurrir hoy a Vuestra Eminencia para suplicarle un favor.

Entre las muchas cosas que el Ser ha dispuesto que tenga que sufrir, una de ellas es la de soportar, sin muestras ninguna de desagrado, las determinaciones de ese señor que se intitula Arzobispo Coadjutor de mi persona. Durante los dos meses y medio transcurridos desde su nombramiento, todo lo he venido soportando obedeciendo, callando, sufriendo y orando.

Mas hoy me veo obligado a exponer a V. Emcia. Rvdma. La suma inconveniencia del viaje que tiene anunciado el Sr. Nuncio a esta capital con motivo de un Congreso de Acción Católica. Este viaje puede tener funestas consecuencias, y me permito indicar a V. Emcia. que así lo haga saber a Sr. Nuncio de Su Santidad. Los ánimos están muy excitados, y la venida del Sr. Nuncio, que desapruebo totalmente pudiera dar ocasión a no ligeros disturbios.

Mucho le agradeceré me haga la caridad que le suplico, en la seguridad de que con elo prestamos un servicio a la Iglesia.

Le quedo muy reconocido y me reitero de V. Emcia. Rvdma. s.s.

+ Pedro Cardenal Segura y Sáenz.
Arzobispo de Sevilla.

Documento adjunto n. 2

Carta confidencial de Pla y Deniel a Antoniutti

Le informa sobre la carta que ha recibido del cardenal Segura pidiéndole que impida el viaje del nuncio a Sevilla.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1611*, ff. 557-557v, original autógrafa.

Toledo, 9 febrero 1955.

Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Hildebrando Antoniutti
Nuncio Apostólico
Madrid

Excelencia Reverendísima:

Cero un deber mío comunicar confidencialmente a Vuestra Excelencia que he recibido una carta del Emmo. Sr. Cardenal Segura mostránd-

ose muy alarmado con motivo de anuncio de un Congreso de Acción Católica en Sevilla, con la asistencia de Vuestra Excelencia.

Me dice textualmente el Sr. Cardenal en su carta: "Los ánimos están muy excitados, y la venida del Sr. Nuncio, que desapruebo totalmente pudiera dar ocasión a no ligeros disturbios".

Ya sé que Vuestra Excelencia sabe perfectamente qué es lo que procede hacer, pero he juzgado que como información debía comunicar esta noticia a Vuestra Excelencia para que conociera al menos el estado de ánimo del Señor Cardenal Segura en los momentos presentes.

Me complazco en reiterarme de Vuestra Excelencia adictísimo devoto en Xto. Servidor

+ Enrique Cardenal Pla y Deniel.
Arzobispo de Toledo.

Documento adjunto n. 3.

Carta n. 385/55 de Antoniutti a Pla y Deniel

Le informa sobre su próximo a viaje a Sevilla y a otras diócesis de Andalucía y censura la actitud escandalosa del cardenal Segura contrario a su viaje.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1611*, ff. 559-561, copia mecanografiada**.**

Madrid, 10 febrero 1955.

Emmo. y Rvdmo. Señor Cardenal
Don Enrique Pla Deniel
Arzobispado Primado de España
Toledo

Eminencia Reverendísima:

En el momento de mi partida para Andalucía, a donde me dirijo para consagrar al Excmo. Obispo Auxiliar de Málaga, para visitar las diócesis de Jaén, Cádiz y Huelva, para asistir a la clausura del Congreso de Acción Católica de Sevilla, y para bendecir en Córdoba dos iglesias erigidas en los suburbios construidos por la obra social de aquel Excmo. Obispo, recibo la carta confidencial de Vuestra Eminencia, de fecha 9 del corriente febrero, acerca de un paso del Emmo. Señor Cardenal Segura, para impedir mi ida a Sevilla.

Al agradecer a Vuestra Eminencia Reverendísima dicha comunicación, me permito añadir que el mismo Señor Cardenal ha enviado a una persona de su confianza a pedir a una alta personalidad del Gobierno español que intervenga para que el Nuncio no vaya ahora a Sevilla y ara que sea suspendido el Congreso de Acción Católica.

Se le contestó al mensajero del Señor Cardenal Segura que el Gobierno no tiene motivo alguno para intervenir en la suspensión de un Congreso de Acción Católica convocado por la legítima Autoridad Eclesiástica, y que no puede oponer límite alguno a las visitas del Nuncio a las diócesis de España.

Además, la misma persona fue encargada de decir al Emmo. Cardenal Segura que Él debía intervenir cerca de sus seguidores para que desistan de difundir un libelo "El Cardenal Segura Mártir de la verdad", en el cual con embustes y falsedades se acusa a la Santa Sede, al Nuncio, al Gobierno y se osa también hablar contra la augusta persona del Santo Padre.

Si el Señor Cardenal Segura tiene conocimiento de "no ligeros disturbios" que podrán manifestarse con ocasión de la visita del Nuncio, me parece que su deber es hacer cuanto un Obispo Católico debe hacer, conforme al juramento prestado antes de su consagración episcopal "… eos, vero, quos Romani Pontifices suo nomine miserint, honeste excipiant; quin potius eorum necessitatibus, si dabitur occasio et facultas, omni ope subveniant".

El Señor Cardenal Segura, sabiendo que voy a Sevilla e mi condición de Representante del Santo Padre, no debe alarmarse; sino, por el contrario, debería invitar a sus seguidores a recibir al Nuncio con todo respeto debido a su cargo y misión, amonestándoles a que desistan de sus actitudes, que perjudican al buen nombre de católicos y que son una ofensa a la Santa Sede.

Es, pues, doloroso que un Emmo. Cardenal de la Santa Romana Iglesia tome una actitud que es de escándalo para los buenos, por sostener un movimiento dirigido a vilipendiar la Autoridad del Representante Pontificio, y a denigrar un Congreso de Acción Católica que se desarrolla en pleno acuerdo con las directrices de la Santa Sede.

Si ocurriese cualquier cosa en Sevilla, en el sentido indicado por el Sr. Cardenal Segura, ahora sé quién debe ser considerado responsable.

Vuestra Eminencia tiene plena libertad para comunicar cuando precede al Emmo. Señor Cardenal Segura.

Besándole reverente la Sagrada Púrpura, me encomiendo a sus oraciones y me honro en reiterarme de Vuestra Eminencia Reverendísima devotísimo, seguro servidor

+ Ildebrando Antoniutti, Nuncio Apostólico.

DOCUMENTO 10

Despacho n. 465/55 de Antoniutti a Tardini

Informa sobre el resultado de las elecciones municipales.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1512*, ff. 34-36, copia mecanografiada**.**

Madrid, 27 febrero 1955.

Nunciatura Apostólica de España
N. 465/55
Oggetto: Elezioni municipali.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Città del Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Mi pregio rispondere alla domanda rivoltami con il venerato Dispaccio n.723/55 del 12 febbraio c.m.[313] circa le controversie che hanno

313. «Secondo notizie riportate, a diverse riprese, da giornali francesi, i risultati delle elezioni municipali tenutesi in Spagna nello scorso novembre avrebbero dato luogo ad alcune controversie, delle quali sono sul punto di occuparsi anche i tribunali civili. Le notizie vengono messe in relazione con l'atteggiamento che i gruppi monarchici di codesta nazione hanno manifestato in questi ultimi tempi. Sarò grato a Vostra Eccellenza Reverendissima se vorrà cortesemente far qui pervenire qualche informazione in merito agli avvenimenti segnalati. Mi valgo della circostanza per :affermarmi con sensi di distinto ossequio di Vostra Eccellenza Reverendissima Dev.mo D. Tardini» (Despacho n. 723/55, de Tardini a Antoniutti, del 12 febrero 1955, AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1512*, f. 39, original mecanografiada).

avuto luogo tra monarchici ed altri partiti, dopo le recenti elezioni municipali.

Le notizie diffuse all'estero circa tali controversie si riferiscono, specialmente, alle elezioni municipali di Madrid, dove si erano presentate tre liste di candidati: il partito falangista, i monarchici e gli indipendenti.

I primi riuscirono eletti con oltre 200 mila voti, mentre i secondi ne ottennero 50 mila, ed i terzi soltanto qualche migliaio.

All'estero, *e* specialmente in Francia, si è dato un certo rilievo a queste notizie, con commenti rispecchianti la situazione tuttora controllata e soggetta alla censura.

Prima delle elezioni, si disse e si ripetè alla radio e sulla stampa che le elezioni avevano un significato esclusivamente amministrativo. Dopo le elezioni, invece, si proclamò che avevano

un significato politico, perché il partito governativo aveva ampiamente trionfato.

Nel corso delle elezioni e subito dopo, si verificarono delle illegalità, per cui i monarchici avanzarono delle proteste e presentarono un ricorso per il riesame delle schede.

Questo esame, che è allo studio presso il Tribunale civile di Madrid, dovrebbe essere fatto dopo una serie di constatazioni legali, che, probabilmente, impiegheranno più tempo di quello che la legge dispone prima di tenere nuove elezioni. Così l'affare è rinviato e destinato a venire chiuso.

Ma quantunque gli attuali dirigenti monarchici abbiano ora un seguito limitato nel pubblico, il voto degli elettori municipali di Madrid aveva piuttosto un significato sfavorevole alla falange.

Gli uomini di qualche prestigio ed ascendente comprendono che la Monarchia può essere, in Spagna, un fattore di ordine e di stabilità: e, perciò, si interessano a formare l'opinione pubblica in

favore delle medesima.

In questo senso, lo stesso Gen. Franco si espresse in una intervista data ieri al giornale falangista "Arriba".

In seguito all'intesa del Gen. Franco con Don Juan (Rapporto n. 1842/54), il principe Juan Carlos è venuto a Madrid per ricevere la sua formazione culturale, militare e religiosa.

La presenza del principe nella Capitale è stata accolta con compiacimento dai monarchici e dagli aderenti ai vecchi partiti conservatori. La falange resta in una attitudine di attesa.

Ma il Gen. Franco in una recente assemblea della Giunta Politica, tenutasi al Pardo, sua residenza, fu esplicito nell'affermare e fermo nel sostenere che la Monarchia deve essere restaurata

nella sua forma tradizionale, cattolica e rappresentativa, in quanto deve essere ratificata dalle "Cortes".

Questa informazione mi è stata data dal Sig. Ministro degli Esteri, il quale ha aggiunto che i dirigenti della falange avevano avanzato delle riserve, incontrando, però, nel Gen. Franco una resistenza inaspettata.

Come compenso ai falangisti, per la nuova orientazione monarchica, furono assegnati 50 nuovi posti ai Consigli di Falange, nelle prossime "Cortes".

Ma questo significherà, disse il mio informatore, che altri 50 posti riservati alla scelta del Capo dello Stato, saranno occupati dai monarchici.

Profitto della occasione per confermarmi con sensi di profondo ossequio di Vostra Eccellenza Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 11

Despacho n. 523/55 de Antoniutti a Tardini

Envía la moción adoptada unánimemente por el Cabildo catedralicio de Sevilla para reafirmar su adhesión al Papa y condenar la campaña hecha por medio de escritos difundidos en toda España y en el extranjero contra la Santa Sede, contra el mismo Sumo Pontífice, contra el Nuncio Apostólico y contra el Arzobispo Coadjutor de Sevilla, e informa sobre la actitud escandalosa del cardenal Segura contra el arzobispo coadjutor.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1611*, ff. 636-639, copia mecanografiada**.**

Madrid, 7 marzo 1955.

Nunciatura Apostólica de España
N. 523/55
Oggetto: Card. Segura.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Città del Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Facendo seguito al Rapporto inviato a Vostra Eccellenza Reverendissima circa la mia recente visita a Siviglia, mi regio trasmettere, qui unito, il testo di una mozione adottata all'unanimità dal Capitolo di quella Cattedrale, per riaffermare la propria filiale adesione al papa e per condannare la campagna fatta per mezzo di scritti diffusi in tutta Spagna e all'estero contro la Santa Sede, lo stesso Sommo Pontefice, il Nunzio e l'Arcivescovo Coadiutore, Mons. Bueno Monreal.

Mi permetto, poi, di aggiungere che diversi Prelati, varie personalità ed associazioni cattoliche mi hanno espresso analoghi sentimenti per mezzo di significativi messaggi, aggiungendo il loro compiacimento per i discorsi che ho pronunziato a Siviglia e che sono stato largamente diffusi e favorevolmente commentati da questa stampa.

Credo inoltre opportuno di trasmetter il documento ufficiale di questo Ministero degli Interni, nel quale si riferiscono le misure prese dalla Polizia in seguito alla scoperta della organizzazione clandestina diretta dalla signora Bianca vedova de Ibarra, amica e confidente del Cardinale Segura, e dei nipoti del medesimo Cardinale, che vivono con lui a Siviglia, per stampare e diffondere la citata propaganda.

Sono informato che il Cardinale Segura ha ricevuto recentemente die giornalisti esteri ed ha fatto loro delle dichiarazioni.

Sembra che la notizia apparsa nel "Messaggero" ed altri giornali italiani, il 27 febbraio u.s., rispecchi in parte le dichiarazioni del Cardinale. Questi dopo aver ricevuto un giornalista americano, volendo rettificare alcune dichiarazioni, cercò d raggiungerlo per mezzo del consolato e della "Casa Americana" di Siviglia. Non avendo potuto rivedere detto giornalista, il mio informatore mi disse che il Cardinale ebbe una crisi assai acuta.

La scoperta della menzionata organizzazione clandestina ha causato enorme sensazione in Spagna e grande scandalo in Siviglia, dove si ritiene che tutto veniva scritto e stampato d'accordo e per istigazione del Cardinale.

Sabato scorso venne da me il Signor José Maria Oriol, eccellente

cattolico di Bilbao, residente quasi sempre a Madrid, cognato della signora Blanca vedova Ibarra, e mi disse che egli e la famiglia da tempo stanno occupandosi per allontanare detta signora da Siviglia, dove è vittima del Cardinale Segura. Lo stesso signor Oriol aggiunge che ora sperano di aver raggiunto l'intento, in seguito alla scoperta delle ultime attività della signora nei riguardi del Cardinale.

Ma la partenza della signora de Ibarra non risolverà la questione. Ho ragioni per dubitare seriamente che, finché il cardinale Segura resterà a Siviglia, egli continuerà, con tutti i mezzi, ad ostacolare l'opera dell'Arcivescovo Coadiutore, contro le ben note e chiare direttive della Santa Sede.

A titolo di informazione aggiungerò che nella "sabatina" seguente alla mia visita a Siviglia, il Cardinale non volle che i canti fossero eseguiti dalla "Cappella Isidoriana", perché essa aveva preso parte nel teatro "Lope de Vega" all'accademia in onore del Santo Padre per celebrare l'unione dell'Azione Cattolica di Siviglia la Giunta Tecnica Nazionale.

Unisco, infine, un esemplare de Bollettino Ufficiale dell'arcidiocesi d Siviglia, del 1 marzo u.s., nel quale è dettagliatamente esposta la cronaca della mia visita a quella città e della mia partecipazione ad alcuni atti, con il testo dei tre discorsi che ho pronunziato, alla cerimonia del ricevimento liturgico nella cattedrale, alla chiusura della I Settimana sacerdotale nel seminario a all'assemblea plenaria dell'Azione Cattolica, nel teatro "Lope de Vega".

La stampa estera, particolarmente quella italiana, ha pubblicato notizie inesatte e tendenziose, riferendo, tra l'altro, come se avesse avuto luogo in occasione della mia visita, una manifestazione in favore del Cardinale, che era avvenuta 18 dicembre u.s., quando alcuni giovani integristi gridarono "viva il Card. Mindzenty spagnolo".

In vista dei fantastici commenti che sono stati fatti da diversi giornali esteri in margine allla mia visita a Siviglia, mi sembra che converrebbe fosse pubblicata su "L'Osservatore Romano" la cronaca esatta dei fatti, come sono esposti nel Bollettino Ufficiale dell'arcivescovado.

Con sensi di profondo ossequio, mi è grato riaffermarmi dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 12

Despacho n. 801/55 de Antoniutti a Tardini[314]

Informa sobre la educación que se le está dando al príncipe Juan Carlos, futuro rey de España.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1512*, ff. 66-68, copia mecanografiada**.**

Madrid, 16 abril 1955.

Nunciatura Apostólica de España
N. 801/55
Oggetto: Problema istituzionale.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Città del Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Il giorno 14 c.m., 24º anniversario della caduta della Monarchia e della istaurazione della Repubblica, avvenuta, com'è noto, il 14 aprile 1931, vari quotidiani della Capitale e delle province, pubblicavano, per intero, una cronaca sulla vita privata del Principe Juan Carlos di Borbone, apparsa sul periodico illustrato "Semana", edito in Madrid.

Come ebbi premura di informare con apporto n. 205/55 del 24 c.a., in seguito all'accordo intervenuto tra il Gen. Franco e l'Infante Don Juan, il Principe in parola compie a Madrid i suoi studi, sotto la guida e la responsabilità del Duque de la Torre, tutore scelto di comune accordo.

314. Respuesta: «Con stimato Rapporto N. 801 del 16 corrente l'Eccellenza Vostra Reverendissima informava circa talune recenti pubblicazioni che hanno riferimento al problema istituzionale spagnolo. Ho preso conoscenza con vivo interesse di quanto l'Eccellenza Vostra significava, riferendone poi, come di dovere, all'Augusto Pontefice. La ringrazio sentitamente della cortese premura con la quale Ella tiene informato questo Ufficio degli avvenimenti meritevoli di qualche rilievo e mi valgo dell'occasione per raffermarmi con sensi di distinto ossequio di Vostra Eccellenza Reverendissima dev. mo …» (Despacho n. 2379/55 de Tardii a Antoniutti, 28 abril 1955, AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1512*, f 65, original mecanografiada).

Fra gli educatori, figura il Rev.do P. José Manuel Aguilar, domenicano, cognato dell'attuale Ministro dell'Educazione Nazionale, e viene descritto, nel citato servizio informativo, di "temperamento sempre ottimista e di cordialità esuberante"; egli assolve il delicato compito di Direttore Spirituale del giovane Principe.

La maggior parte dei suoi professori appartengono alla classe militare e il Sig. Angel López Amo, premio nazionale di letteratura, è dell'Opus Dei.

In questo ultimo tempo, poi, è apparso un libro sul defunto Alfonso XIII, dal titolo "Habla el Rey", nel quale si elogia la figura dell'ultimo sovrano spagnolo e si scinde la sua personale responsabilità degli errori politici, i quali vengono attribuiti alla classe dirigente dell'epoca, e particolarmente al movimento liberale.

In tale senso, lo stesso Capo dello Stato parlò di Alfonso XIII, in alcune dichiarazioni, segnalate a Vostra Eccellenza Reverendissima con Rapporto n. 465/55 del 27 febbraio c.a.

Si può, fondatamente, affermare che questo graduale interessamento della stampa circa l'istituzione monarchica tende a preparare un ambiente favorevole alla istaurazione della monarchia nella persona del giovane Principe Don Juan Carlos.

Egli, attualmente, ha 17 anni, e, secondo l'art. 9 della Legge sulla Successione, per esercitare la suprema autorità dello Stato come Re o Reggente, il candidato designato, tra le altre condizioni, dovrà avere compiuto 30 anni.

Credo utile rimettere, qui unito, il testo integrale della Legge citata, sottoposta al noto Referendum nazionale del 6 luglio 1947.

"Arriba", organo ufficiale della Falange, finora non ha riportato nè la cronaca in parola né altre notizie circa il giovane Principe.

In tale proposito, fu, a suo tempo, riferita a Vostra Eccellenza la riserva dei falangisti circa la ricostituzione della monarchia e la persona del candidato designato dal Gen. Franco (Rapporto n. 465/55).

Il giorno 14 aprile, anniversario della Repubblica, la Radio Nazionale diffondeva un forte editoriale de "La Vanguardia Española" di Barcellona, dal titolo: "Ludibrio y escarmiento del 14 de abril", che invio a Vostra Eccellenza, qui unito.

Profitto della occasione per confermarmi con sensi di profondo ossequio di Vostra Eccellenza Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 13

Despacho n. 2157/55 de Antoniutti a Pizzardo.

Le envía el informe final sobre la visita apostólica a los seminarios diocesanos.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1480*, ff. 364-379, copia mecanografiada; ff. 380-400, autógafo.

Madrid, 28 noviembre 1955.

Nunciatura Apostólica de España
N. 2157/55
Oggetto: Visita Apostolica ai Seminari di Spagna.

A Sua Eminenza Reverendissima
Il Signor Cardinale GIUSEPPE PIZZARDO
Prefetto della S.C. dei Seminari
Roma

Eminenza Reverendissima,

A due riprese ho avuto l'opportunità di ricevere assieme, alla Nunziatura Apostolica, tutti gli Ecc.mi Presuli scelti e nominati da codesta Sacra Congregazione come Visitatori dei Seminari di Spana: prima dell'inizio della loro missione, e alla conclusione della stessa.

Prima della loro missione, nel rimettere personalmente ai Visitatori il decreto della loro nomina ed i formulari della S. Congregazione, ho creduto opportuno richiamare l'attenzione degli stessi sui documenti pontifici riguardanti i Seminari, sulla formazione morale e culturale dei Seminaristi, sulle funzioni del Rettore, del Direttore Spirituale, dei confessori e dei professori sule istruzioni della Santa Sede e sulla legislazione spagnola relativa agli studi, e sulla situazione dei Seminari nei riguardi dei bisogni attuai della Chiesa. Inoltre ho rimesso ai singoli Visitatori qualche ricorso e indicazione che mi erano pervenuti sui distinti Seminari che essi si accingono a visitare.

Dallo scambio di impressioni che ebbi con i Visitatori nella riunione tenuta dopo la loro visita ai Seminari, ho potuto rendermi conto che su alcuni punti non avevano riscontrato uniformità né di vedute né di prati-

ca nei Seminari delle distinte Diocesi. Chiesi pertanto di voler espormi il loro parere, fondato sull'esperienza y sulle constatazioni della visita fatta, sopra alcuni argomenti che mi sono sembrati di interesse generale, e particolarmente sui seguenti punti:

1) Pre-Seminario e Scuole preparatorie;
2) Post-Seminari;
3) Applicazione del "Convenio" (con lo Stato) relativo ai Seminari.
4) Formazione dei seminaristi nella dottrina e spirito sociale;
5) Commissione speciale per l'esame di stato nei Seminari, per conseguire il baccellierato;
6) Orientazione pratica dello studio della S. Scrittura;
7) Affiliazione dei Seminari ad una Università Pontificia;
8) Tendenze dell'arte sacra nei Seminari.

Chiesi inoltre a Visitatori che mi esponessero le osservazioni che giudicavano opportune su questi altri punti:

1) Uniformità di norme per Direttori Spirituali e confessori dei Seminaristi;
2) Uniformità circa l'uso dell'abito ecclesiastico per gli alunni dei corsi ginnasiali e filosofico;
3) Vacanze fuori del Seminario;
4) Ammissione degli alunni da una Diocesi all'altra;
5) Biblioteche e materiale scientifico:
6) Musei dei Seminari;
7) Programma di studio;
8) Giubilazione dei Professori dei Seminari;
9) Specializzazione dei Professori;
10) Amministrazione, contabilità, ecc.

Credo opportuno trasmettere a codesta Sacra Congregazione le risposte datemi sui menzionati argomenti perché mi sembra che integrano le relazioni già inviate, possono offrire elementi di giudizio per la conoscenza dello stato dei singoli seminari e servire per le eventuali direttive da darsi in proposito.

Constatazioni.

Premesse queste indicazioni sono lieto, innanzi tutto, di riferire che l'Episcopato spagnolo si mostra sollecito e preoccupato di organizzare

sempre meglio i Seminari, conscio che la vita e il progresso delle Diocesi è vincolato alla formazione del Clero.

Si riscontra dappertutto una consolante primavera di rifioritura spirituale, con numerose vocazioni sacerdotali. Dato il numero straordinario di giovinetti che desiderano entrare nei Seminari, si può fare una buona selezione degli stessi, scegliendo i meglio qualificati. Bisognerà insistere su questo punto, affinché i numerosi candidati siano sottoposti a un esame preparatorio.

I Visitatori hanno constatato che i Seminaristi maggiori dimostrano, in generale, un vivo desiderio di ben formarsi e ossiedono generose aspirazioni d'apostolato.

In qualche luogo si sono notate delle manifestazioni di inquietudini giovanili. Non si tratterebbe di deviazioni dottrinali o disciplinari, ma piuttosto di tendenze d'adattazione ai bisogni attuali, e di desideri di conoscere questioni pratiche che forse li preoccupano più de rigore scientifio della filosofia o teologia. Forse c'è anche l'aspirazione a una più ampia interpretazione del regime disciplinario, con una certa agilità di movimento.

Superiori.

Nei Seminari si è notata una buona comprensione del loro delicato ufficio, e un fermo proposito di consacrarsi ad infondere un autentico spirito sacerdotale negli alunni. Per alcuni casi i visitatori hanno esposte le misure che sarebbe opportuno prendere per provvedere ad una direzione più efficiente di qualche Seminario, e specialmente per assicurare una maggiore intesa tra i Superiori e i Professori. Su questo ultimo punto si insiste particolarmente per i Seminari affidati agli "operai diocesani", nei quali si sono riscontrate diverse deficienze.

Si rivela in quasi tutti i Seminari una buona orientazione sacerdotale, sotto la guida di esperti Padri Spirituali che inculcano e sanno intrattenere la vita interiore, l'amore alla Chiesa, l'unione al Papa, l'obbedienza alla Gerarchia.

Noto però che in qualche Seminario, *come quello di Tuy,* vi sono dei Padri Spirituali che non offrono le necessarie garanzie per una saggia direzione di coscienza e per una sicura orientazione spirituale (Il Sac. José Alonso, direttore spirituale del seminario di Tuy, se non è stato rimosso dovrebb'esserlo).

Professori

Si è riscontrato che i Professori, in generale, sono competenti. Sembra però che la formazione pedagogica degli insegnanti, specialmente nei corsi ginnasiali, lasci a desiderare. Ciò è dovuto spesso al fatto che i professori sono presi tra il clero diocesano, senza grandi possibilità di scelta; mentre per diverse ragioni non se è potuto ancora introdurre dovunque i concorsi, in accordo con le norme del "Convenio" esistente con questo Governo. D'altra parte gli stipendi non sono proporzionati, e mancano spesso i concorrenti.

Per quanto riguarda il livello scientifico tutti ammettono che si è fatto un grande progresso. Tutta via diversi professori non hanno ancora i gradi richiesti, mentre vari gabinetti di scienze fisiche e naturali, difettano degli strumenti necessari.

Programmi.

I programmi di studio sono, in generale, ben fatti, in accordo con le norme della Santa Sede, per la filosofia e teologia, e con le prescrizioni statali per quelli umanistici. In moti Seminari gli alunni sono formati in modo he possono presentarsi direttamente agli esami di baccellierato statale. Molto ha contribuito il fatto che i Seminari di Spagna possono contare con ottimi testi scolastici preparati dalla B.A.C. (Biblioteca Autori Cristiani), di Madrid, e della Università di Comillas. Si deplora invece che le biblioteche di diversi Seminari siano impari ai bisogni. Alcune sono state distrutte, atre danneggiate durante la guerra. Ma s constata purtroppo che no tutti i fondi che vengono assegnati dallo tato per le biblioteche vengano devoluti per acquisto di nuovo libri.

Edifici.

Grandi progressi sono stati fatti nelle costruzioni edilizie dei Seminari. Molti degli antichi edifici, incomodi, inadatti o insufficienti, vanno scomparendo, e nuovi grandi, spaziosi Seminari, sono stati eretti. Dov'era possibile sono stati ampliati gli antichi edifici ed opportunamente adattati alle esigenze pedagogiche e disciplinari.

Credo opportuno indicare tre Seminari che si trovano in deplorevoli condizioni: quello di Cádiz, quello di Las Palmas (Canarie) ed il Minore dell'Arcidiocesi di Zaragoza, situato ad Alcorisa.

Bisognerebbe invitare il Vescovo di Cádiz a provvedere al più presto alla costruzione di un nuovo edificio, tanto più che il Vescovo-Coadiutore di quella diocesi ha un piano prono, che non può essere realizzato per l'opposizione del vecchio Ordinario.

Il Vescovo di Las Palmas (uomo molto singolare) ha criteri personali anche per ciò che si riferisce al Seminario e bisognerebbe scuoterlo.

Per quanto riguarda invece il Seminario Minore di Zaragoza, i problema sarà risolto pel fatto che il territorio di Alcorisa (con altri territori) passa ora alla diocesi di Teruel e Zaragoza dovrà pensare a traferire altrove il suo Seminario Minore.

Amministrazione.

Converrà poi richiamare l'attenzione dei Vescovi sulla contabilità amministrativa del Seminari, affinché tutte le entrate e le uscite siano specificamente notate in distinte partite, con speciali rubriche per le fondazioni, legati, erogazioni, stipendi di Messe binate, introiti della "Bula Cruzada", contributi dello Stato, sussidi, offerte, rette de seminaristi, etc.

Affiliazione dei Seminari.

Circa l'affiliazione dei Seminari tecnicamente meglio organizzati ad una Università Pontificia, rispondono i Visitatori. Mi permetto riferirmi a quelli di Vitoria e di Burgos, sui quali sono stato interpellato da codesta Sacra Congregazione.

Non vedo alcuna difficoltà all'affiliazione di quello di Vitoria, che è probabilmente il migliore Seminario di Spagna, all'Università di Salamanca. Ma dalle relazioni ricevute sugli studi di questo seminario, risulterebbe che sono più solidamente impartiti e da un personale meglio preparato di quelli della menzionata Università, la quale sta attraversando una crisi per mancanza di una direzione efficiente e de professori all'altezza del posto.

Per quanto invece si riferisce al seminario di Burgos, ove quell'Arcivescovo vorrebbe addirittura che fosse ristabilita la facoltà di teologia, il mio sommesso parere, suffragato da quanti conoscono la limitata specializzazione e competenza di quei professori, non può essere che negativo; senza aggiungere che non è necessaria una nuova facoltà a Burgo, situato tra Salamanca e Comillas. Tutt'al più si potrebbe conce-

dere un'affiliazione di detto seminario ad una Università: e ciò servirebbe anche a controllare di più l'andamento degli studi ed a creare una certa emulazione con gli atri centri culturali ecclesiastici.

Università Pontificia di Salamanca.

Nella relazione della visita fatta all'Università Pontificia di Salamanca sono esposti molti elementi che illustrano la crisi che sta attraversando quell'importante Istituto. Io mi permetto soffermarmi sopra un punto assai delicato che si riferisce alla presenza del Prof. Tovar, Rettore della Università Statale de Salamanca, sulla cattedra di filologia greca della Università Pontificia di quella città.

Il Prof. Tovar appartiene all'ala sinistra degli intellettuali spagnoli, e sono note le sue tendenze per a filosofia tedesca. Egli è responsabile dell'indebita esaltazione di Unamuno in occasione del centenario dell'Università di Salamanca. Non è poi un mistero la sua attitudine di critica alla stessa Università Pontificia. Converrebbe pertanto che il Cancelliere di detto Ateneo fosse invitato a sostituire il suddetto Prof. Tovar con un elemento scientificamente atto e ideologicamente sicuro. L'Università Pontificia non ha niente da guadagnare con un professore la cui presenza in quel centro di studi è causa di confusione nel pubblico.

Seminari minori delle diocesi piccole.

Le diocesi piccole potrebbero provvedere meglio alla formazione dei loro filosofi e teologi inviandoli al Seminario Metropolitano o ai seminari Maggiori delle diocesi più vicine e meglio provviste di personale insegnante. Così per esempio le diocesi di Ibiza e di Menorca (Isole Baleari) potrebbero inviare i loro alunni maggiori nel seminario di Maiorca; quelle di Barbastro, Huesca e Jaca nel vicino Seminario Metropolitano di Zaragoza; quella di Segorbe a Valenza; quella di Ciudad Rodrigo a Valladolid.

Casi particolari.

C'è inoltre una situazione particolare a Valenza, dove alcuni Seminaristi i quella Arcidiocesi vivono in due distinti Collegi, detti di San Tommaso di Villanova e del Patriarca, mentre frequentano i corsi del Seminario diocesano. Si tratta di fondazioni antiche che potrebbero benissimo es-

sere unite al Seminario diocesano. In tal modo gli alunni profitterebbero meglio per l'uniformità della loro formazione sacerdotale. E ciò sembra necessario anche per evitare distinzioni e particolarismo che perdurano poi tra il clero, dato che tutti gli alunni sono della medesima diocesi.

Converrà chiedere all'Arcivescovo di Santiago di Compostella che siano meglio osservate le prescrizioni dell'internato degli alunni, e ai Vescovi di Orense e di Mondoñedo che sia aumentata la vigilanza dei loro Seminari Minori. In queste due ultime diocesi nuovi edifici sono stati costruiti, con criteri molto pratici: ma è necessario anche che i Superiori possano controllare la via interna dei Seminari.

Sembra poi necessario invitare il Vescovo di Zamora (se non l'avesse ancora fatto) a nominare un rettore del Seminario e non riservare per sé questa carica, perché egli non può attendervi convenientemente, date le sue molteplici incombenze pastorali, mentre un Voce-Rettore ha un'autorità limitata a un prestigio diminuito presso i Superiori e gli alunni. Altrettanto va detto pel Seminario di Málaga, ove quel Vescovo Ausiliare che deve attendere alla visita pastorale della vasta diocesi, non può dirigere com'è necessario quell'Istituto di cui è nominalmente Rettore.

Devo infine significare che avendomi i visitatori presentato qualche caso delicato, ho chiesto ai Vescovi interessati di risolverli con una certa urgenza, prima dell'inizio del nuovo anno scolastico. Così sono stato allontanati due Professori del seminario di Tortosa la cui fama era compromessa presso qualche alunno: sono stati cambiato il Rettore ed il Padre Spirituale del seminario di Seo de Urgel per certe esagerate orientazioni dell'ultimo; e sono stati espulsi due alunni del seminario di Burgos.

Divisa seminaristi minori.

Quanto all'uniformità della divisa dei seminaristi converrebbe che fosse esteso a tutti i Seminari l'uso già adottato in diverse Diocesi, di escludere la sottana per gli alunni delle classi ginnasiali e liceali, specialmente fuori de Seminario. Ciò sembra necessario soprattutto a motivi di economia e per ragioni di pulizia ed igiene.

Riunioni Superiori.

Credo inoltre di poter raccomandare il favorevole accoglimento della proposta avanzata da diversi Visitatori affinché si invitino i Vescovi a celebrare una riunione dei Superiori ed un'altra dei Direttori Spirituali

di tuti i seminari, i quali potrebbero studiare le questioni di comune interesse e tenere uno scambio di vedute sui metodi disciplinai e sulle orientazioni pastorali da dare agli alunni.

* * *

Queste sono le osservazioni e le indicazioni che mi è sembrato opportuno esporre in margine alle relazioni dei Visitatori Apostolici.

Mi piace aggiungere che questi Ecc.mi Ordinari mi hanno chiesto di esprimere la loro gratitudine alla Santa Sede per il beneficio della Visita Apostolica fatta ai loro seminai, aggiungendo parole di riconoscenza per l'opera compiuta c diligente zelo dai Presuli incaricati della medesima.

Inchinato al bacio della Sacra Porpora, con sensi di profondissimo ossequio, mi onoro confermarmi

dell'Eminenza Vostra Reverendissima
umil.mo dev.mo obb.mo servo
+ Ildebrando Antoniutti,
Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 14

Despacho n. 2171/55 de Antoniutti a Tardini

Informa sobre las actividades comunistas en la Universidad.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1684*, ff. 207-209, copia mecanografiada**.**

Madrid, 30 noviembre 1955.

Nunciatura Apostólica de España
N. 2171/55
Oggetto: Attività comuniste nell'università.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Città del Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Mi è pervenuta una fotocopia del n.18 dei "Cuadernos de Cultura", dove sono riportati alcuni discorsi pronunziati da intellettuali spagnoli al V° Congresso del Partito Comunista di Spagna, celebrato a Tolosa in Francia e credo opportuno di Trasmettere, cui unito, tale documento all'Eccellenza Vostra Reverendissima. Esso figura come edito in Madrid, ma invece e stato pubblicato all'estero e qui clandestinamente introdotto.

Gli atti del suddetto Congresso sono stati oggetto di una seduta del Consiglio di questi Ministri, durante la quale il Capo dello Stato ha chiesto spiegazioni al Ministro della Educazione nazionale, il più colpito dalle aperte dichiarazioni fatte dai comunisti sulla loro penetrazione nella classe universitaria e tra. gli intellettuali di sinistra, riconosciuti e definiti come i più efficaci veicoli della diffusione comunista in Spagna.

È sintomatica l'affermazione dei comunisti che i loro rappresentanti hanno potuto aumentare le loro attività ed accrescere le loro infiltrazioni nelle Università spagnole dopo il 1951, cioè da quando si trova in carica l'attuale Ministro dell'Educazione, sotto il quale diversi intellettuali di sinistra hanno conseguito alti posti nell'insegnamento universitario e nella direzione delle Università, come i Rettori della Università di Salamanca (Prof. Tovar), di Madrid (Prof. Lain Entralgo) e di Zaragoza (prof. Llorente). All'inizio di quest'anno, poco dopo l'istallazione del nuovo rettore di Zaragoza, veniva pubblicato nel Bollettino del S.E.U. (Sindicato Estudiantes Universitarios) di quell'università un articolo contro l'eventuale fondazione di una università cattolica in Spagna. Si è visto in questo articolo l'inizio di un'offensiva diretta a creare un clima di opposizione alle iniziative dell'Opus Dei, che ha fondato nella città di Pamplona tre facoltà, affiliate ora all'università di Zaragoza e intese a stabilire col tempo una vera e propria Università Cattolica.

Si dice ora che il Rettore dell'Università di Madrid avrebbe in animo di presentare le sue dimissioni.

L'orientazione libero-pensatrice di alcuni professori, seguiti da diversi alunni, ha avuto un recente riflesso in due manifestazioni universitarie celebrate in omaggio al defunto filosofo Ortega y Gasset. Della prima si trovano dettagliate notizie nell'allegato "Grupos Activos comunistas e institucionistas en la Universidad de Madrid", mentre della seconda si occupa il giornale "YA", che riferisce alcune delle paradossali uscite del menzionato Rettore.

Con sensi di profondo ossequio, mi è grato professarmi dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 15

Carta de Boada a Antoniutti

Le informa sobre la situación de los detenidos y de los centros penitenciarios.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1491, ff.* 257-258, original mecanografiada.

Madrid, 16 diciembre 1955.

PATRONATO NACIONAL DE SAN PABLO
PARA PRESOS Y PENADOS
PRESIDENTE

Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Hildebrando .Antoniutti.
Nuncio Apostólico de Su Santidad.
Madrid.

Mi respetado y muy estimado Señor Nuncio:

Con toda atención estoy recibiendo en este Patronato Nacional las notas de Vuestra Excelencia interesándose por determinados reclusos, los cuales, bien directamente o por mediación de familiares suyos, se han dirigido por carta al Santo Padre o a Vuestra Excelencia. Pero al ver la cantidad de peticiones y al comprobar que la casi totalidad de las mismas se refiere a reclusos que cumplen condena en la Prisión Central de Burgos; deseo aprovechar la ocasión de corresponder al gran interés que siente por esos pobres desgraciados, haciéndole una exposición amplia de la génesis de estas peticiones, el móvil que las inspira y la finalidad que se tiende con ellas, sacado todo, claro está, de la larga experiencia que tiene este Patronato.

Deseo hacerle notar, porque es punto muy significativo, que la mayor parte de las peticiones son dirigidas por familiares de reclusos que

cumplen su condena en las Prisiones Centrales de Burgos o de Santoña y es que, justamente, en estos Establecimientos Penitenciarios es donde el Ministerio de Justicia, por medio de su Dirección General de Prisiones, ha procurado concentrar a los delincuentes de filiación comunista.

Con esta medida se trata de conseguir el que no se extienda a otras prisiones esta ideología, penada en el Código, pero su reunión en estos Centros Penitenciarios lleva consigo el peligro, que es hoy una realidad, de que los reclusos puedan establecer organizaciones entre ellos y sobre todo, a través de sus familiares, enlaces con el exterior.

Es de advertir que, aparte de que el comunismo como doctrina está condenado en las vigentes leyes, estos reclusos han sido condenados por hechos que se consignan como delito en los códigos.

Resulta también altamente significativo el que estas peticiones escritas y mandadas en forma casi colectiva, se producen casi siempre en determinadas épocas del año, coincidiendo, por ejemplo, con alguna fecha memorable y sobre todo con la proximidad de las Pascuas de Navidad y que tales cartas se dirigen siempre, no a Autoridades Españolas, sino a las Embajadas, a los Jefes de Estado extranjeros y por ultimo al Santo Padre.

Por todo ello, he considerado la conveniencia de que fuera precisamente este Patronato Nacional de San Pablo, creado por S.E. el Jefe del Estado para auxiliar en todo lo posible a los reclusos y a sus familiares, cualesquiera que sea su ideología o su delito, el que haga llegar hasta Vuestra Excelencia esta exposición. Nuestra experiencia en esta materia nos da el convencimiento de que el móvil que inspiran estas peticiones es no solo el lograr un beneficio para el recluso, sino el crear un ambiente contrario a la realidad, en relación con el estado actual de las prisiones españolas, con los hechos delictivos cometidos por estos penados y en definitiva contra la justicia y la generosidad del Régimen Español.

Debo expresar a Vuestra Excelencia la seguridad de que muchos de los que cumplen estas condenas en Burgos o en Santoña, son reincidentes, habiendo sido condenados anteriormente por delitos cometidos durante la guerra de liberación, de los cuales fueron indultados y en segundo lugar por delitos cometidos después de la terminación de la guerra, siendo algunos de ellos procedentes de la Escuela de Terrorismo de Toulouse, que entraron clandestinamente en España para seguir fomentando la rebelión o los actos de sabotaje.

Como Vuestra Excelencia ya conoce, este Patronato Nacional, prescindiendo de cualquier otra circunstancia. y atendiendo so1amente a la

necesidad del que lo pide, tiene acogidos, internos en colegios, a todos los hijos de estos reclusos, que han solicitado el apoyo del Patronato.

Puede asegurarse firmemente que no existe en la actualidad problema penitenciario en España; que la población penal española es probablemente muy inferior a la de otros países que llevan muchos años de normalidad y que las sentencias dictadas a estos reclusos lo han sido por tribunales competentes, mediante procedimientos legales, en los que siempre ha intervenido un defensor y que a muchos se les había ya aplicado el indulto de la primera pena impuesta.

Debo señalar hasta qué punto es ejemplar el régimen penitenciario en el sentido de cuidar la regeneración del delincuente que lo desea, doctrina dictada por el Gobierno Español y que viene muy claramente expuesta en la Memoria anual de la Dirección General de Prisiones.

Por último, como Presidente de este Patronato Nacional, he de expresarle mi sincero agradecimiento por el honor que nos hace al darnos conocimiento de este gran número de cartas dirigidas al Santo Padre o directamente a Vuestra Excelencia por reclusos españoles y que por ser misión encargada a nuestro Patronato y por la filial veneración que guardamos hacia S.S. El Papa y la respetuosa consideración a Vuestra Excelencia recibimos y tramitamos con el mayor interés, deseosos de encontrar en cada uno de los casos la forma de poder aliviar el dolor del que solicita tan alta intervención.

Es mi deseo que esta exposición sea para Vuestra Excelencia una prueba más de la atención que nos merece la menor de sus indicaciones y al mismo tiempo vea en ella como el Patronato procura hermanar su fin benéfico con el espíritu de justicia y de caridad, por lo cual quedo a su disposición para seguir tramitando cuantas peticiones le lleguen de cualquier recluso español.

Con la mayor consideración y afecto y rogando la bendición de Vuestra Excelencia para el Patronato, para sus servidores y para sus asistidos, se reitera devotísimo s.s. y amigo Q.B.S.P.

Tomás Boada, Conde de Marsal.

DOCUMENTO 16

Despacho n. 136/56 de Antoniutti a Tardini[315]

Informa sobre su visita a la diócesis de Barcelona.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1550*, ff. 111-115, copia mecanografiada.

Madrid, 31 enero 1956.

Nunciatura Apostólica de España
N. 136/56
Oggetto: Visita alla Diocesi di Barcellona.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Città del Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Dopo aver visitato, durante due giorni, 1a Diocesi catalana di Solsona ho fatto la visita ufficiale alla Diocesi di Barcellona dove quell'Ecc.mo Vescovo, Mons. Modrego, mi aveva invitato per la consacrazione episcopale del suo Ausiliare, compiuta il 22 gennaio u.s.

Sono lieto di riferire che S.E. Mons. Modrego si e rimesso dalla sua recente grave malattia, ed ha ripreso quasi tutte lo sue attività. Egli è molto riconoscente per la nomina dell'Ausiliare che è tenuto in ottima considerazione, stimato e ben voluto dal clero e dai fedeli.

* * *

315. Respuesta: «Insieme con i relativi inserti, mi è pervenuto lo stimato Rapporto N. 136/56 in data 31 gennaio u.s., con il quale l'Eccellenza Vostra Reverendissima riferiva circa la visita che Ella ha fatto, di recente, alla diocesi di Barcellona, in occasione della consacrazione episcopale dell'Ausiliare di quell'Eccellentissimo Arcivescovo-Vescovo. E' stata mia premura di riferirne al Santo Padre, il Quale Si è paternamente compiaciuto delle manifestazioni di filiale devozione tributateGli dal Clero e dai fedeli, in detta circostanza. Questo Ufficio, da parte sua, ha appreso con piacere le calorose accoglienze fatte all'Eccellenza Vostra, ed ha altresì letto con interesse i discorsi da Lei pronunciati e i commenti apparsi su codesta stampa. La ringrazio sentitamente delle informazioni e profitto volentieri dell'occasione per confermarmi con sensi di distinto ossequio di Vostra Eccellenza Reverendissima dev.mo. D. Tardini» (Despacho n. 1055/56, del 8 febrero 1956, de Tardini a Antoniutti, AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1550*, ff. 111-115, original mecanografiado).

Tutte le celebrazioni che ebbero 1uogo durante la mia permanenza in Barcellona, dal 21 al 27 Gennaio, ai svolsero in una atmosfera di grande entusiasmo, alla presenza di tutte le autorità cittadine e provinciali, con larga partecipazione di fedeli, e sono state contrassegnate da continue e vibranti manifestazioni di affetto e di adesione al Santo Padre.

Al ricevimento liturgico nella Cattedrale pronunciai un'allocuzione di circostanza, accennando alla necessità dell'unione, Ricordando e tragiche vicende di Barcellona durante la guerra del 1936-39, feci risaltare che la Chiesa ha già perdonato i suoi persecutori ed abbraccia quelli pentiti in un amplesso di bontà. Aggiunsi però che la Chiesa non può dimenticare le ferite che le furono inflitte, e se le ricorda lo è soltanto per esaltare la forza ed il coraggio di quanti hanno saputo soffrire e morire per Cristo, e per ammonire i cattolici di meditare le gravi lezione del passato allo scopo di conformare in meglio la loro vita per l'avvenire.

Durante la mia permanenza in Barcellona visitai i Seminari, diversi centri educativi e culturali e alcune parrocchie. Assistetti inoltre alla chiusura di un solenne atto commemorativo del XXV anniversario dell'Enciclica "Casti connubii", e ad un'imponente assemblea dell'Azione cattolica diocesana, celebrata nel massimo teatro della città, ed ad una sessione di dirigenti professionali e di organizzatori dell'opera "Case del Congresso Eucaristico" e alla distribuzione dei titoli di 500 appartamenti in nuovi edifici eretti dalla fondazione costituita a ricordo del Congresso Eucaristico Internazionale del 1952.

* * *

Il problema del separatismo catalano non desta ora preoccupazioni, ma la questione sociale presenta delle incognite, a causa del controllo dei sindacati dello Stato, che talora è eccessivo e paralizza molte iniziative private, limitando il progresso e la prosperità dell'industria e del commercio della regione, con inevitabili strascichi e ripercussioni di carattere politico. Nelle mie allocuzioni ho avuto degli accenni discreti ma chiari all'opera che la Chiesa svolge per assicurare l'equilibrio sociale.

Esiste un serio movimento di attività ben dirette nel campo dell'Azione Cattolica e delle opere assistenziali. Uno scelto gruppo di industriali e di professionisti formano la "Asociación Católica de Dirigentes" che esercita una solida influenza nel mondo degli affari assicurando il prestigio delle organizzazioni sociali cattoliche.

L'opera delle Case del Congresso Eucaristico viene realizzata con un ritmo accelerato. Già duemila appartamenti sono stati condotti a ter-

mine e rimessi ai destinatari i quali costituiscono una nuova e fiorente parrocchia dedicata a San Pio X.

I lavori proseguono fervidamente sotto la direzione e l'impulso dell'Arcivescovo-Vescovo, coadiuvato dall'attivo e dinamico Ausiliare che è stato ed è l'anima di quest'opera tanto importante e tempestiva.

Mi piace infine ricordare che nel Seminario di Barcellona si stanno preparando al sacerdozio diversi giovani che hanno lasciato le loro professione di medici, avvocati, ingegneri, chimici ecc., per consacrarsi al ministero delle anime.

* * *

Unisco il testo di alcune delle allocuzioni da me pronunciate, come sono estate pubblicate dalla stampa.

Profitto della circostanza per rinnovare all'Eccellenza Vostra Reverendissima i sensi del mio profondo ossequio e confermarmi dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 17

Despacho n. 262/56 de Antoniutti a Tardini[316]

Informa sobre los graves incidentes universitarios.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1684*, ff. 69-73, copia mecanografiada.

316. Respuesta: «Mi e pervenuto lo stimato Rapporto N. 262 del 12 corrente, con il quale l'Eccellenza Vostra Reverendissima riferiva circa i gravi incidenti verificati si nei giorni precedenti in codesta capitale. Ho preso conoscenza con particolare attenzione di quanto Vostra Eccellenza significava nonché della documentazione allegata al Rapporto, facendo poi di tutto relazione al Santo Padre. Vostra Eccellenza, che ben conosce lo speciale interesse con cui questa Segreteria segue, da tempo, i preoccupanti sintomi di inquietudine rivelatisi nei vari settori della vita culturale spagnola, vorrà con peculiare cura continuare a tenerla informata non solo sugli avvenimenti, ma altresì sulle tendenze che si vanno formando o manifestando e sullo atteggiamento che gli organi responsabili assumono al riguardo. La ringrazio intanto delle notizie premurosamente trasmesse e profitto volentieri dell'occasione per confermarmi con sensi di distinto ossequio … » (Despacho n. 1453, del 27 febrero 1956, AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1684*, f. 74, original mecanografiado).

Madrid, 12 febrero 1956.

Nunciatura Apostólica de España
N. 262/56
Oggetto: Gravi incidenti universitari.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Città del Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Con Rapporto n. 2171, del 30 novembre 1955, ho riferito circa le infiltrazioni di elementi comunisti nelle università spagnole e le attività di alcuni intellettuali di sinistra, con particolare allusioni ai rettori, assai discussi, delle università di Madrid, Salamanca e Zaragoza, nominati dall'attuale Ministro dell'Educazione.

Alla fine del 1955 un gruppo di universitari, in contatto con alcuni professori spagnoli ancora rifugiati all'estero, volevano celebrare un congresso nazionale di studenti e allo scopo diressero una petizione al Governo a particolarmente al Ministro della Educazione e a quello del Movimento Nazionale, chiedendo che venisse data garanzia sulla libera elezione dei delegati e sulla celebrazione di tale congresso.

Analoga richiesta, con numerose firme raccolte tra gli studenti, venne ripresentata all'inizio di febbraio.

Questo manifesto va soprattutto contro il monopolio esercitato dalla Falange sulla gioventù universitaria attraverso l'attuale S.E.U. I suoi autori furono studenti universitari comunisti e liberali, di sentimenti anticattolici.

La raccolta delle sottoscrizioni del manifesto eccitò gli animi e preparò l'ambiente dei tristi avvenimenti successivi.

Le elezioni sindacali nella facoltà di diritto, il giorno 7 febbraio, diedero inizio alla lotta. Queste elezioni diedero praticamente la vittoria ai monarchici cattolici e segnarono una piena sconfitta dei falangisti. Questi, allora, cercarono di ricorrere alla forza, che, naturalmente provocò la reazione della maggioranza. Si inscenarono diverse manifestazioni nella università, nelle strade e in particolare davanti al Ministero dell'Educazione Nazionale, mentre i falangisti gridavano: "Por la Falange, sólo por ella estamos aquí".

Fu riscontrato che tra i falangisti, numerosi erano gli affilai al partito, ma non studenti universitari. Questo irritò gli altri studenti, che si videro sopraffatti non dall'elemento studentesco, ma da compagnie di miliziani in camicia azzurra.

In questa atmosfera elettrizzata si giunse alle manifestazioni, che hanno luogo annualmente il 9 febbraio, per commemorare il rimo studente della Falange, Matías Montero, ucciso dai comunisti nel 1936. Si verificarono parecchi scontri ed un giovane falangista , Miguel Álvarez, cadde gravemente ferito da arma da fuoco.

In tutti i comunicati diffusi si attribuisce questa aggressione ai comunisti.

Appena l'incidente fu conosciuto, dalla radio francese, al soldo dei comunisti spagnoli rifugiati in Francia, furono lanciati appelli agli studenti ed operai di Barcellona, Valencia, Zaragoza, Granada e Valladolid per un alzamento concomitante.

Il giorno 10 febbraio, durante la consueta sessione settimanale, il Governo adottò energiche misure per la protezione dell'ordine pubblico, derogando perfino gli articoli 14 e 18 del "Fuero de los Españoles", che derogano il normale esercizio della giustizia contro i delinquenti, per riservarsi pieni poteri d'agire contro i perturbatori della sicurezza nazionale. Inoltre l'università di Madrid è stata chiusa fino a nuovo ordine.

La polizia pubblicò una nota con i nomi dei principali arrestati. Questa lista è molto interessante, poiché vi figurano alternativamente nomi di giovani dirigenti comunisti, falangisti e monarchici. Risulta, infatti, che l'ala sinistra della Falange proruppe in proteste contro il Governo, perché non appoggia sufficientemente il partito ed arrivò anche a far proprio il manifesto lanciato il 1 febbraio dai comunisti e liberali, nell'intento di accaparrarsi le masse al seguito degli agitatori comunisti e liberali e far così fronte nella maggioranza cosiddetta cattolica.

Unisco una relazione sugli avvenimenti compilata da una persona di fiducia, che conosce l'ambiente universitario ed ha vagliato con diligenza le notizie pubblicate dalla stampa e le voci correnti.

La stampa spagnola, da parte sua, sempre sotto il controllo della censura, ha parlato abbastanza ampiamente dei fatti ed ha attribuito tutta la colpa ai comunisti.

Molti ritengono che questi avvenimenti sono la inevitabile conclusione della politica dell'attuale ministero dell'educazione nazionale, il quali volendo creare un stato di convivenza con gli antichi professori universitari di sinistra, rifugiati all'estero, non soltanto li richiamò, ma

li reintegrò nelle antiche cattedre e perfino ne assicurò la promozione. La presenza di noti elementi di sinistra nelle università spagnole ha favorito una orientazione intellettuale poco rassicurante.

Dal punto di vista politico, poi, gli universitari vogliono ormai scuotere il giogo della Falange, che conta sempre meno aderenti e fautori.

Inoltre la consegna dei dirigenti comunisti all'estero ha avuto la sua applicazione: penetrare nella classe colta e creare un clima di opposizione al presente regime tra gli intellettuali. Le masse verranno dopo.

Le recenti manifestazioni in occasione della morte del professore Ortega y Gasset erano ispirate dalla corrente di sinistra, che si serviva di tale opportunità per riaffermare i suoi principi antigovernativi e areligiosi.

Le misure adottate ora dal Governo sono gravi e con esse s riconosce la presenza di un nemico, che negli ultimi anni ha accresciuto le sue forze, ancora clandestine, ma attive ed efficienti.

Dinanzi a tali provvedimenti il pubblico si chiede come mai, dopo tanti anni di epurazione, il Governo sente il bisogno di sospendere il "Fuero de los Españoles", per ristabilire l'ordine.

Si riconosce che la Falange ha perduto terreno. L'ostilità con cui i suoi aderenti vennero trattati nelle ultime manifestazioni son un indice del sentimento pubblico.

Sono state deplorate da tutti le violenze commesse, ma nessuna simpatia venne dimostrata al partito falangista.

Si sta ora in attesa delle nuove orientazioni del Governo per la soluzione della presente situazione.

Sarà mia premura tenere informata Vostra Eccellenza Reverendissima a questo proposito.

Con sensi di profondo ossequio mi è grato confermarmi dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 18

Despacho n. 301/56 de Antoniutti a Tardini

Informa sobre la crisis ministerial de febrero de 1956.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1407*, ff. 7-12, copia mecanografiada**.**

Madrid, 21 febrero 1956.

Nunciatura Apostólica de España
N. 301/56
Oggetto: Situazione politica.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Dopo gli incidenti universitari sui quali ho riferito col mio Rapporto N. 262/56, del 12 Febbraio u.s., il Capo dello Stato ha dimesso dai loro posti i Ministri del Movimento Nazionale (falangista) e dell'Educazione.

Il primo, Sig. Fernández Cuesta, era appena rientrato da una missione nell'America Latina, dove aveva rappresentato il Governo alla presa di possesso del nuovo Presidente del Brasile ed all'Esposizione di San Domingo. Al suo posto è stato eletto il Sig. Arrese, che fu già Ministro Segretario del Movimento Nazionale dal 1940 al l945 e rappresenta la tendenza tradizionale del partito.

Al posto del Sig. Ruiz Jiménez è stato nominato ministro dell'Educazione il falangista Jesús Rubio, professore di Diritto Commerciale all'Università di Madrid, e già Sottosegretario del medesimo Dicastero con l'antico Ministro Sig. Ibáñez Martín.

* * *

Procedendo a questo cambio, il Capo dello Stato si riaffermò arbitro della situazione, ma riconobbe il malcontento regnante nella gioventù e nel paese. Le misure prese, se hanno apparentemente tacitato, pel momento, i dissensi che si erano dichiarati, non hanno risolto la crisi. Questa ha la sua principale ragione d'essere nella stessa Falange, la cui tendenza di sinistra ha creato serie preoccupazioni a questo Governo. Il Generale Franco sta eliminando gli estremisti e ponendo alla direzione ed ai posti di comando del partito delle persone fidate e a lui fedeli.

Il recente rimpasto del Governo annuncia un cambio più vasto del medesimo quando sarà tacitata l'eccitazione che ancora pervade questi ambienti.

I deplorevoli incidenti universitari accaduti recentemente, se riflettevano solo l'elemento studentesco avrebbero potuto essere composti con un atto di energia, limitato all'Università. La deroga al "Fuero de los Españoles", la chiusura dell'Università, l' allontanamento di diverse persone influenti dalle Capitale, la detenzione di altre, ed ora la rimozione di due Ministri, hanno dato agli avvenimenti un'estensione che ha impressionato l'opinione pubblica più degli incidenti che li hanno causati.

Il cambio del Ministro dell'Educazione era considerato inevitabile: ma il modo con cui avvenne ha sorpreso. Il Sig. Ruiz Giménez, aveva infatti già presentato le dimissioni, ma

queste non erano state accettate. Poi, all'improvviso, venne destituito e non fu salvata alcuna. di quelle formalità che in simili occasioni vengono osservate. Soltanto il giornale cattolico "YA" dedicò un editoriale all'uscente Ministro, ricordando le sue distinte qualità.

Molte forze possono aver contribuito a questo allontanamento: la Falange, che considerò sempre il Sig. Ruiz-Giménez poco tenero per la sua causa; i monarchici intransigenti e qualche settore cattolico, specialmente l'OPUS DEI, che fece una campagna a fondo contro certe attitudini e concessioni del Ministro, già del resto lamentate anche dalla Gerarchia ecclesiastica.

I due nuovi Ministri appartengono ai più antichi quadri della Falange; e a loro, fianco sono stati posti degli elementi formati al vecchio dottrinalismo del partito.

Si pensa che il Gen. Franco intende forse dare alla Falange una orientazione che sia in accordo con i suoi piani di restaurazione monarchia, riservandosi però sempre il diritto al vitalizio nella direzione degli affari dello Stato.

Ma il pubblico si è posta la questione: se per un incidente che avrebbe potuto essere evitato con un pò di abilità, si è creato un'emozione che contagiosamente si è diffusa in tutto il paese, ed ha suscitato impressionanti e sgradevoli reazione all'estero, che cosa potrà succedere se dovesse accadere qualche fatto più grave?

La psicosi del pubblico è tesa: ed i fatti recenti fanno presagire che la gioventù, ignare. delle tragiche conseguenze della guerra civile, può essere istrumento nelle mani di abili agitatori per creare nuove serie difficoltà al Governo.

* * *

Frattanto “Ecclesia”, organo dell’Azione Cattolica Nazionale Spagnola, unico periodico che viene pubblicato senza la censura dello Sta.to, deplorando lo spargimento di sangue nella persona del giovane falangista ferito il 9 Febbraio u. s., auspica che si possano conoscere gli autori dell’aggressione, e scrive: “Bien vendrá en este caso que se descubran pronto 1as circunstancias y protagonistas del episodio y se purgue así la atmosfera nacional de un nerviosismo propenso a inculpaciones irresponsables y fácilmente calumniosas”. È la prima voce che osa differire pubblicamente dalla versione ufficiale dei fatti, rimproverando quasi al Governo che non abbia trovato il colpevole, mentre tante guardie civili stazionano in tutti gli angoli delle strade.

Il giovane falangista ferito Miguel Alvarez Pérez trovasi ancora alla clinica, con prognosi riservata, dopo una gravissima operazione del cranio. Tutti i Ministri del Governo e le più spiccate personalità della politica locale si sono recati personalmente, e più volte, a chiedere notizie sulle condizioni dell’infermo, mentre la Radio, in tutte la trasmissioni, e la stampa in tutti i giornali, tengono il pubblicò al corrente del seguito della infermità.

Unisco un interessante “Manifiesto” consegnato a tutti i corrispondenti di stampa in Madrid.

Il documento vorrebbe passare come un appello alla competente autorità degli studenti cattolici. Pero nessuna associazione cattolica ha preso tale iniziativa.

Il fatto è che gli autori o l’autore si mantengono nel completo incognito e si dubita che sia opera degli avversari del regime che approfittano del nome cattolico e si vogliono far passare come una espressione dei sentimenti degli studenti cattolici.

È vero tuttavia che una commissione delle Associazioni cattoliche universitarie si è recata dall’Em.mo Cardinal Primate per chiedere una autorevole parola di orientazione della Gerarchia. In sostanza, il documento in questione è un attacco a fondo contro l’atteggiamento preso dal Governo

e soprattutto contro il monopolio che la Falange vuole esercitare sulla gioventù universitaria attraverso il “Sindicato Estudiantes Universitarios” (S.E.U.). Sotto questo aspetto rispecchia veramente il pensiero degli universitari in generale.

Con sensi di profondo ossequio mi onoro confermarmi dell’Eccellenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 19

Despacho n. 373/56 de Antoniutti a Tardini

Informa sobre el discurso pronunciado en Valladolid por el ministro Arrese, Secretario general del Movimiento.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1506*, ff. 116-118, copia mecanografiada.

Madrid, 6 marzo 1956.

Nunciatura Apostólica de España
N. 373/56
Oggetto: Situazione politica.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Passato il periodo della paura che aveva invaso quest'ambiente dopo gli incidenti del 9 Febbraio u.s. (v. Rapporto N.262/56 del giorno 12 dello stesso mese), la Falange, agli ordini del nuovo Ministro Segretario del Movimento, Sig. Arrese, approfittando del XXIIº anniversario della unione delle J.O.N.s. (Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista) al partito falangista, il 4 marzo u.s. celebrò una grande adunata a Valladolid, dove il suddetto Segretario pronunciò un discorso che può ritenersi programmatico, poiché rispecchia anche il pensiero del Capo dello Stato, come lo stesso Ministro ebbe a dichiarare.

Dopo aver constatato la discesa della Falange nel campo nazionale, il nuovo Segretario, che resse già il partito dal 1940 al 1945, fece appello alle forze giovani della nazione per risuscitare lo spirito dei pionieri.

Dalla fine della guerra del 1939, niente di eccezionale era succeduto nelle file della Falange. Gli avvenimenti universitari accaduti a Madrid al principio di Febbraio dimostrarono che una profonda scissione regnava tra i falangisti, mentre la gioventù, che non conobbe gli orrori della guerra, non si dimostra proclive ad arruolarsi in un movimento che si consolidò con la guerra.

Il nuovo Ministro di tale movimento si dirige pertanto soprattutto alla gioventù, prospettando un programma di risanamento nazionale, al grido: "Hay que ganar la calle y estructurar el régimen". Con queste parole si riconosce di aver perduto terreno, mentre per riconquistare le posizioni perdute si insiste sulla unità che deve regnare tra i falangisti, con le forze dell'esercito e con gli elementi nazionali.

Il discorso del Sig. Arrese è l'espressione, diremo, della vecchia guardia della Falange. Uomo ritenuto serio ed onesto, sinceramente convinto del suo ideale, egli tenta ridare al movimento nazionale l'impulso ed il vigore che ne caratterizzò l'epoca della lotta cruenta. Nel suo discorso ha avuto richiami eloquenti al passato, espressi in un accenno che è sembrato intempestivo ed inopportuno: "… no vayamos a tergiversar nuestras intenciones y pensar que tendemos hipócritamente nuestra mano por cobardía, porque con aquellos otros, ya lo dijo José Antonio, no podemos sostener otra dialéctica que la de los puños o las pistolas".

Poiché il discorso, secondo tutti gli indizi, è stato pronunciato d'accordo col Capo dello Stato, le citate parole hanno causato una spiegabile impressione, perché parlare di pugni e di pistole non è il miglior linguaggio per frenare l'anima passionale spagnola e per indurre gli spagnoli all'unità.

Unisco il testo del discorso con qualche commento degli organi falangisti, e non mancherò di riferire le ulteriori eventuali ripercussioni che esso potrà avere qui.

Profitto della circostanza. per rinnovare all'Eccellenza Vostra i sensi del mio profondo ossequio e confermarmi dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 20

Despacho n. 535/56 de Antoniutti a Tardini[317]

317. Respuesta: «Mi pregio di dar riscontro allo stimato Rapporto N. 535 del 23 marzo scorso, relativo alla cele-orazione della festa liturgica di San Giuseppe Artigiano. Ho preso attenta conoscenza di quanto l'Eccellenza Vostra Reverendissima scriveva, e non ho mancato poi di riferirne doverosamente all'Augusto Pontefice. Sono ora a significarle che Sua Santità ha ritenuto che il caso proposto sia meritevole di particolare studio, disponendo che della documentazione inviata venisse messa a parte anche

Envía la comunicación que ha publicado sobre la celebración de la fiesta de San José Obrero.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1714*, ff. 4-5, copia mecanografiada**.**

Madrid, 26 marzo 1956.

Nunciatura Apostólica de España
N. 535/56
Oggetto: Festa di S. Giuseppe Operaio.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di Sua Santità
Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Credo opportuno trasmettere qui unito, all'Eccellenza Vostra Reverendissima, il testo di una comunicazione relativa alla festa di S. Giuseppe Operaio, diffusa in fogli dattilografati ed inviata a membri dell'Episcopato Spagnuolo e ad altre personalità.

Il contento di questa nota di anonima redazione, corrisponde al pensiero espressomi recentemente in merito da questo signor Ministro degli Affari Esteri, il quale volle manifestarmi la preoccupazione del Governo per le manifestazioni che i nazionalisti baschi si propongo di fare il 1º Maggio, appoggiandosi sull'erezione della festa liturgica di San Giuseppe Operaio, mentre alla stessa data gli affiliati ai partititi socialista e comunista celebrerebbero la tradizionale "fiesta de la clase obrera".

A questo proposito unisco un foglietto di propaganda che è stato largamente distribuito nelle fabbriche e che ha allarmato queste autorità.

---

la Congregazione dei Riti. Sarà pertanto mia cura rimettere a suo tempo al medesimo Dicastero anche il risultato delle discussioni che, a quanto Vostra Eccellenza afferma, saranno tenute sull'argomento in seno alla Conferenza degli Ecc.mi Metropoliti nel prossimo maggio. La ringrazio della diligente premura con la quale Ella non manca di segnalare le questioni che rivestono speciale importanza, ed intanto profitto volentieri dell'occasione per confermarmi con sensi di distinto ossequio…» (Despacho n. 2942, del 12 abril 1956, de Tardini a Antoniutti, AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1714*, ff. 9-9A, original mecanografiado)**.**

Credo che gli Ecc.mi Metropolitani tratteranno la questione nella loro prossima assemblea che dovrebbe aver luogo nel mese di maggio.

Sarò grato a Vostra Eccellenza per quelle indicazioni che Ella volesse darmi in merito, per opportuna norma di questo Episcopato.

Con sensi di profondo ossequio mi onoro ripetermi dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

Documento adjunto

SOBRE LA FIESTA DE SAN JOSÉ OBRERO EN EL PRIMERO DE MAYO

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1714*, ff. 2-3A, copia mecanografiada**.**

Como es sabido, la fiesta del trabajo el día primero de mayo es una imposición de origen socialista y anarquista. El primero de mayo de 1886 fueron ajusticiados dos anarquistas como consecuencia de una agitación en Chicago. La Segunda Internacional Socialista, fundada en 1889, eligió por esta razón este día, que en adelante había de tener un carácter insurreccional contra los patronos y contra los Estados. Poco a poco por el triunfo del anarquismo y del socialismo en la masa obrera, esta fiesta del trabajo se ha universalizado, menos en el Canadá y en Estados Unidos, etc.

Como quiera que en la mayor parte de las naciones del mundo los obreros católicos por fuerza han tenido que hacer fiesta el primero de mayo (aunque en algunas partes eligieron el 15 de mayo, fecha de las dos grandes encíclicas sociales *Rerum Novarum* y *Quadragesimo anno*), con muy buen acuerdo la Iglesia, Madre del pueblo trabajador, ha querido cristianizar esta fiesta exaltando el trabajo cristiano con el alto rango litúrgico dado a la nueva fiesta de San José Obrero el primero de mayo. Consta que en la historia también la Iglesia ha cristianizado litúrgicamente fiestas que tenían un origen pagano. Así los trabajadores cristianos, ya que se han visto obligados a hacer fiesta laboral el primero de mayo, podrán celebrar cristianamente esta fiesta. Esta festividad litúrgica no ha podido ser más oportuna.

Pero en España esta fiesta viene a crear una tensión histórica. España es la única nación del mundo que tuvo que reaccionar contra las fuerzas

anarquistas y socialistas creadoras del primero de mayo con un Movimiento Nacional que le costó un millón de muertos, Movimiento Nacional cuyo carácter cristiano fue puesto de relieve por la Carta Colectiva del Episcopado Español de 1957. Este Movimiento triunfó. El 18 de julio fue el día de su iniciación. Se escogió en seguida este día para la fiesta de la Exaltación del Trabajo. El 18 de julio significa en España el triunfo sobre el primero de mayo. Esta fiesta del trabajo ya ha alcanzado en España carta de ciudadanía el 18 de julio. La celebran todos los obreros. Todos en esta fiesta cobran una paga extraordinaria, que va desde una semana a un mes de jornal o sueldo. Ya suponemos que nadie va a poner en duda el derecho de la nación a tener el 18 de julio como fiesta del trabajo.

Pero he aquí que hay obreros católicos (nos referimos sobre todo a los del país vasco, pues por lo menos al 95% de los obreros españoles desgraciadamente nada les importa que haya o no haya una fiesta de San José Obrero el primero de mayo) que han descubierto en esta nueva fiesta y en el motivo de sí tan laudable de obediencia al Papa que su celebración implica una oportunidad maravillosa de agitación política, producto de sus tendencias separatistas y sentimentalistas fomentadas por sus compadres de la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos, en la que son admitidos. En consecuencia, en el celo ardiente por celebrar en adelante la fiesta del primero de mayo, si no vamos a negar que hay en él una dosis de devoción a San José Obrero y de obediencia al Papa, habrá una dosis mucho más fuerte de oposición al 18 de julio. Se les dirá que se contenten con celebrar la fiesta litúrgica, que el Estado tiene derecho a fijar para otro día la fiesta laboral; pero a buen seguro no se contentarán con ir a la iglesia a celebrar esta fiesta litúrgica, para lo cual nadie les va a poner impedimento alguno. Tenemos aquí en España, bajo la capa de la Liturgia, un motivo permanente de agitación política, en sectores obreros católicos (?), que no sabemos ahora qué conflictos puede producir, pero opinamos, y creemos que con fundamento, que los podrá producir y serios en el correr de los años. .

En consecuencia, no sólo para eliminar este motivo permanente de agitación política, sino sencillamente porque en España ya está arraigado el 18 de julio como fiesta del trabajo, como en otras partes ha arraigado el primero de mayo, ¿por qué no se podría conceder a los Obispos, a cada uno en su diócesis, la facultad de trasladar la fiesta litúrgica de San José Obrero al día en que en su tierra hubiese costumbre de celebrar la fiesta del trabajo? Esta disposición litúrgica iría bien para

España y aún para Estados Unidos y Canadá, donde tampoco celebran la fiesta laboral el primero de mayo, sino en el mes de septiembre. Si en otras partes se puede celebrar cristianamente y litúrgicamente una fiesta laboral impuesta por el socialismo y el anarquismo, enemigos de la Iglesia ¿por qué en España no podríamos celebrar de la sisma manera una fiesta laboral impuesta por un Movimiento Nacional de esencias cristianas, que aplastó a aquellos enemigos? Seguramente a San José desde el Cielo tanto le dará que se celebre esta fiesta el primero de mayo o el 18 de julio, y aún opinamos que a San José, mirando a España, le agradará más que se celebre el 18 de julio que el primero de mayo, pues gracias a los del 18 de julio tiene en España imágenes y altares; que si hubieran triunfado los del primero de mayo, no tendría en España ni una imagen ni un altar, pues destruyeron todo lo que de San José pudieron encontrar.

Para la no concesión de esta facultad a los Obispos nadie en España creerá en la alegación de las leyes litúrgicas, después de la profundas transformaciones litúrgicas recientes. La concesión no sería a España, sino a los Obispos de todo el mundo. ¿Que llega un tiempo en que se cambia el día de la fiesta laboral? Inmediatamente los Obispos pueden trasladar a este día la fiesta litúrgica.

¿Qué en nombre del bien común de la Iglesia, no se puede otorgar esta facultad a los Obispos, porque la Iglesia se crearía con ello un motivo de tensión con las corrientes democráticas obreras y no obreras, cristianas y no cristianas, dominantes en el mundo (¡qué dirían ante una concesión que se consideraría hecha a un régimen "fascista"!) o por otros motivos elevados? Entonces España acepta humildemente otra vez el papel de víctima, como ha tenido que ser inmolada otras veces, económica y políticamente en el orden internacional, para beneplácito de los regímenes democráticos y comunistas, y todo por su heroísmo del 18 de julio. Pero a la auténtica España le dolerá en el alma que sea precisamente una disposición litúrgica de la Iglesia lo que le origine un motivo permanente de conflictos dolorosos, que se pueden muy bien prever.

DOCUMENTO 21

Despacho n. 666/56 de Antoniutti a Tardini[318]

Informa sobre las huelgas en Navarra, Guipúzcoa y Cataluña.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1714*, ff. 553-556, copia mecanografiada**.**

Vaticano, 17 abril 1956.

Nunciatura Apostólica de España
N. 666/56
Oggetto: Scioperi.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Dopo gli incidenti che turbarono l'Università di Madrid nel febbraio scorso (Rapporto n. 262/56), un gruppo di studenti della medesima tentò di organizzare una dimostrazione ostile al Governo, durante la conferenza della U.N.E.S.C.O. riunita in sessione straordinaria in questa capitale, e distribuì clandestinamente dei manifesti che chiedevano il ritorno dell'ex-rettore dell'Università Prof. Laín Entralgo, la riammissione degli alunni espulsi e la celebrazione del Congresso nazionale degli scrittori. L'autorità scolastica intervenne prontamente minacciando la sospensione degli esami ormai prossimo se fosse avvenuta qualche manifestazione, e nulla si verificò.

318. Respuesta: «Mi è pervenuto lo stimato Rapporto N. 666 del 17 aprile corrente, con il quale l'Eccellenza Vostra Reverendissima inviava alcune informazioni circa le agitazioni operaie recentemente verificatesi in talune regioni di codesto paese. No preso attenta conoscenza delle notizie premurosamente trasmesse dall'Eccellenza Vostra e non ho mancato di farne relazione al Santo Padre. La ringrazio della diligenza con la quale Ella tiene questa Segreteria al corrente dei vari avvenimenti, e profitto volentieri…» (Despacho n. 3347/56, del 26 abril 1956, de Tardini a Antoniutti, AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1714*, f. 554, original mecanografiado**)**.

Invece in alcune fabbriche del Nord della Spagna si sono prodotti dei movimenti operai che si risolsero in uno sciopero parziale nelle regioni di Navarra, Guipúzcoa e Catalogna.

La vicinanza di questi territori con la Francia, spiegherebbe, secondo le fonti ufficiali, l'influenza che i Sindacati operai stranieri hanno potuto esercitarvi.

Lo sciopero però sembra dovuto al fatto che, entrando in vigore la nuova legge dell'aumento dei salari fissato dal Ministero del Lavoro, gli operai di alcune fabbriche delle menzionate regioni si trovano bensì con un salario aumentato, ma essendo soppresse le ore di lavoro straordinario, vengono a percepire meno di quanto prendevano prima dell'attuale aumento.

Pare poi certo che dichiarando lo sciopero gli organizzatori dello stesso abbiano voluto soprattutto fare un saggio per vedere come la massa operaia avrebbe riagito. Questa ha risposto nella media de 60-70 per cento.

Siccome gli scioperi in Spagna sono illegali, i Governatori civili intervennero prontamente, comminando gravi pene e punizioni, e gli operai ritornarono senz'altro al lavoro. Il Governo poi pubblicò una Nota per dichiarare che la calma si era ristabilita nei centri operai che avevano aderito allo sciopero. Così l'opinione pubblica, che era stata edotta soltanto dalla radio e dalla stampe estera circa la cessazione del lavoro in alcune fabbriche, apprese da quella spagnola il termine dello sciopero.

È un nuovo sintomo della intranquillità che serpeggia in diversi strati sociali e viene a creare una situazione di crescente tensione.

Profitto dell'opportunità per rinnovare all'Eccellenza Vostra i sensi del mio profondo ossequio e confermarmi dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 22

Despacho n. 715/56 de Antoniutti a Tardini[319]

Nuevas noticias sobre las huelgas en Navarra, Guipúzcoa y Cataluña y la fiesta de San José Obrero.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1714*, ff. 11-13, copia mecanografiada**.**

Vaticano, 24 abril 1956.

Nunciatura Apostólica de España
N. 715/56
Oggetto: Festa di S. Giuseppe Operaio. Scioperi.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Contrariamente a quanto questo Governo ha pubblicato il 17 corrente (Vedi Rapporto n. 666/56), lo sciopero dichiarato in alcune fabbriche della provincia di Guipúzcoa no ha messo termine contemporaneamente alla cessazione dello sciopero delle fabbriche di Navarra e Catalogna. Invece cessò il 20 u.s., dopo che il Governatore Civile di Guipúzcoa accettò la richiesta dei datori di lavoro i quali si erano già intesi con gli operai per l'elevazione del salario.

L'ordine pubblico non fu mai turbato durante la cessazione del lavoro. Però, lo sciopero riuscito in pieno come saggio e per i risultati con-

319. Respuesta: «Mi è pervenuto lo stimato Rapporto n. 715 del 24 aprile scorso, con il quale l'Eccellenza Vostra Reverendissima informava circa la cessazione degli scioperi i talune regioni e l'istituzione, da parte del Governo spagnolo, della festa del lavoro per il 1º maggio. Le sono grato delle notizie premurosamente inviate e La assicuro di aver provveduto, per quanto riguarda la seconda, a metterne a parte la Sacra Congregazione dei Riti, già interessata alla questione, come è noto all'Eccellenza Vostra. Profitto volentieri …» (Despacho n. 3468/56, del 2 mayo 1956, AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1714*, f. 10, original mecanografiado).

seguiti dagli operai, ha fatto riflettere le autorità, specialmente perché non hanno potuto attribuirlo ad intervento di comunisti, essendosi prodotto tra gli operai di provincie notoriamente cattoliche come Navarra y Guipúzcoa.

Temendo la ripetizione di analoghe manifestazioni, in più larga scala, pel primo Maggio, il Governo (secondo quanto mi assicura il Ministero del Lavoro) ha deciso di estendere alla Spagna la festa del lavoro in tale data, ispirandosi alle recenti disposizioni della Santa Sede.

In questo senso si era espresso il Presidente dei Sindacati Nazionali, con l'intento di togliere un pretesto di disturbi.

Hanno influito, per far cambiare la già dichiarata opposizione del Governo a questa misura (v. mio rispettoso Rapporto n. 535/56), oltre i risultati dei recenti scioperi, le direttive di molti Vescovi che pel primo maggio hanno già disposto diverse manifestazioni religiose nella Chiesa, per celebrare la festa liturgica di San Giuseppe Operaio, nonché l'attitudine della H.O.A.C. (Hermandad Obrera de Acción Católica) e della J.O.C. (Juventud Obrera de Acción Católica) che nonostante il limitato raggio della loro influenza nella classe operaia, svolgono una intensa attività nella orientazione cattolica del lavoro, e riscontrano molta simpatia perché costituiscono l'unica voce che –nei limiti del possibile– si fa sentire nella pubblica riaffermazione dei principii cristiani del lavoro.

Profitto dell'opportunità per rinnovare all'Eccellenza Vostra i sensi del mio profondo ossequio e confermarmi dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 23

Despacho n. 768/56 de Antoniutti a Tardini

Nuevas noticias sobre las huelgas y la fiesta de San José Obrero.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1714*, ff. 23-25, original mecanografiado.

Vaticano, 2 mayo 1956.

Nunciatura Apostólica de España
N. 768/56

Oggetto: Festa di S. Giuseppe Operaio. Scioperi.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Mentre il Gen. Franco sta percorrendo le provincie del Sud della Spagna, tra le entusiastiche manifestazioni degli andalusi, nel Nord si e aggravata la situazione coll'estendersi alla provincia di Biscaglia e Alava gli scioperi che già hanno turbato quelle di Navarra e di Pamplona.

Il Governo ha richiesto il ritorno al lavoro e gli scioperanti, senza aiuto e protezione da parte dei Sindacati, hanno dovuto o dovranno sottomettersi.

Sono state diffuse molte voci (specialmente all'estero) circa le misure che il Governo avrebbe preso contro ancora dirigenti delle associazioni operaie cattoliche, alle quali si attribuisce la maggiore responsabilità degli scioperi. Tanto il Presidente della H.O.A.C. (Hermandad Obreros de Acción Católica) come i Vescovi hanno riaffermato la posizione della Chiesa che è assolutamente estranea alle avvenute agitazioni, mentre non hanno avuto timore di riconoscere giuste e legittime le rivendicazioni degli operai.

Il Direttore Generale dei Sindacati Nazionali venne da me, il 29 u.s., accompagnando un gruppo di delegati operai che si sono recati a Milano per prendere parte alla riunione degli operai cattolici che ivi ha avuto luogo il 15 corrente.

Ricevendo questa delegazione ed esprimendo i migliori auguri perché il loro viaggio fosse fruttuoso nell'interesse della classe operaia, non ho mancato di ricordare che la Chiesa. auspica che "le legittime aspirazioni e le giuste richieste degli operai spagnoli siano debitamente attese".

Tali pensieri li svolsi anche dinnanzi ai rappresentanti della Hermandad Obrera che mi visitarono prima di recarsi a Milano.

Come riferii nel mio precedente Rapporto (N. 715/56 del 24 Aprile u.s.), questo Governo dichiarò festa del Lavoro il 15 maggio, con un Decreto firmato dal Ministro Sig. Girón.

Unisco alcuni editoriali pubblicati in proposito da questa stampa e due informazioni confidenziali sui recenti scioperi.

Mi valgo della opportunità per rinnovare all'Eccellenza Vostra i sensi del mio profondo ossequio e confermarmi dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 24

Despacho n. 3969/56 de Tardini a Antoniutti

Manifiesta la preocupación del Papa por la situación económica española y por los precarios salarios de los trabajadores y le indica que los Metropolitanos y la jerarquía en general debe ocuparse de la clase obrera para manifestar la solicitud de la Iglesia hacia ella.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1714*, ff. 28-30, original mecanografiado**.**

Vaticano, 19 mayo 1956.

Segreteria di Stato di Sua Santità
N. 3969/56

Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Ildebrando Antoniutti
Nunzio Apostolico
Madrid

Eccellenza Reverendissima

Mi pregio di dar riscontro allo stimato Rapporto N. 758 del 2 maggio scorso, con il quale l'Eccellenza Vostra Reverendissima inviava una copiosa documentazione relativa alle agitazioni operaie recentemente verificatesi in talune regioni della Spagna.

Le notizie sono state fatte qui oggetto del più attento esame e non ho mancato di riferirne doverosamente al Santo Padre.

All'apprendere i motivi che hanno dato luogo alle vaste astensioni dal lavoro l'Augusto Pontefice non ha nascosto la Sua viva apprensione per le condizioni economiche di tanta parte della popolazione

spagnola se –come si afferma nell'allegato XIII– i salari di varie categorie di lavoratori sono così notevolmente inadeguati alle necessità della vita.

Tale situazione, come all'Eccellenza Vostra non sfugge, non è infatti conforme ai principi della dottrina sociale cattolica che rivendica per i prestatori d'opera un salario giusto e sufficiente non solo al loro sostentamento ma anche a quello delle rispettive famiglie.

Sua Santità è certa che gli Ecc.mi Vescovi spagnoli, sensibili alle necessità dei loro fedeli e compresi della particolare importanza che l'accennato problema riveste, non mancheranno di intervenire quando e nel modo loro possibile, richiamando i datori di lavoro all'esercizio di una più piena giustizia sociale.

Attese però le nuove circostanze sembra necessario che della questione si occupi in particolare maniera la Conferenza degli Ecc.mi Metropoliti nella su prossima riunione e la Commissione Episcopale per i problemi sociali, studiandone i vari spetti e procurando di giungere a determinazioni pratiche.

È infatti conveniente, oltreché doveroso, che la Gerarchia, rendendosi interprete delle materne sollecitudini della Chiesa per i lavoratori, dimostri, nella maniera che verrà studiata più opportuna, di interessarsi vivamente alla loro presente condizione, mettendone in rilievo le deficienze ed i pericoli ed invitando –se occorre– le Autorità competenti allo studio ed all'adozione di efficaci rimedi.

La Conferenza dei Metropoliti potrebbe inoltre occuparsi anche delle relazioni presentemente esistenti tra la Gerarchia Ecclesiastica e i Sindacati ufficiali studiando la maniera di non far ricadere sulla Chiesa la sfiducia che li caratterizza per la scarsa attività dimostrata nella tutela dei diritti del mondo del lavoro.

Mentre La ringrazio delle notizie inviate, sono a pregare 1'Eccellenza Vostra di voler continuare a seguire da vicino una materia di tanto rilievo tenendo al corrente questa Segreteria di tutti gli elementi che possono servire a meglio lumeggiarla.

Profitto volentieri dell'occasione per confermar mi con sensi di distinto ossequio dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.mo

D. Tardini.

DOCUMENTO 25

Despacho n. 1402/56 de Antoniutti a Tardini[320]

Informa sobre la declaración de los metropolitanos sobre la situación social.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1714*, ff. 73-75, copia mecanografiada**.**

Madrid, 17 septiembre 1956.

Nunciatura Apostólica de España
N. 1402/56
Oggetto: Dichiarazioni dei Metropoliti sulla situazione sociale.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Città del Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Com'è noto all'Eccellenza Vostra Reverendissima, la IV risoluzione della Conferenza dei Metropoliti del giugno u.s. riguarda il problema sociale spagnolo.

In conformità a detta risoluzione, una commissione di Metropoliti, presieduta dall'Emmo. Cardinale Primate, ha visitato S.E. il Capo dello

320. Respuesta: «Mi è pervenuto lo stimato Rapporto N. 1402 del 17 settembre scorso, con il quale l'Eccellenza Vostra Reverendissima inviava il testo della "Declaración" pubblicata dagli Eccellentissimi Metropolitano circa la presente situazione sociale in Spagna. Questa Segreteria ha esaminato con particolare cura l'importante documento pastorale che mostra quale e quanta sia la materna sollecitudine della Chiesa per il benessere spirituale e materiale del ceto operaio. Non ho poi mancato di portare a conoscenza dell'Augusto Pontefice il teso della "Declaración" e le notizie che l'Eccellenza Vostra contemporaneamente trasmetteva. È da augurarsi che negli ambienti responsabili non si manchi di tenere nel debito conto la voce autorevole della Gerarchia Ecclesiastica che, seguendo la dottrina della Chiesa e l'insegnamento dei Supremi Pastori, indica la via più sicura per il pacifico raggiungimento delle legittime aspirazioni dei lavoratori. La ringrazio del premuroso invio e profitto volentieri …» (Despacho, n. 7733, de 1 octubre 1956, de Tardini a Antoniutti, AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1714*, f. 78, original mecanografiado).

Stato per esporre le preoccupazioni della Gerarchia per la difficile e penosa situazione degli operai a causa della, insufficienza dei salari e per insistere sulla urgente necessità di porvi rimedio.

Secondo quanto mi ha comunicato in merito l'Emmo. Signor Cardinale Pla y Deniel, il Gen. Franco ha promesso di prendere gli opportuni rimedi.

Inoltre la Conferenza ha emanato la qui unita "Declaración en el presente momento social", che sarà fatta di pubblica ragiono in questi stessi giorni.

Premesso il diritto della Chiesa ad intervenire nella questione sociale, diritto che riesce alquanto molesto ad alcuni dirigenti falangisti delle organizzazioni sociali, i signori Metropoliti trattano il tema attualissimo del salario sufficiente in base alla dottrina pontificia, sottolineando la gravità dei doveri che incombono in merito sui datori di lavoro e sullo Stato.

Circa l'attuale situazione spagnola usano la seguente frase: "No es menos evidente que hoy en España muchísimos individuos de la clase media y de los obreros cubren con dificultad las partidas más indispensables de sus modestos presupuestos, a la par que aumenta el número de ciudadanos que disfrutan de rentas reales como nunca entre nosotros se habían conocido".

Allego anche le constatazioni fatte sulla insufficienza dei salari da un gruppo di seminaristi e sacerdoti, che hanno passato le vacanze come operai nel nord di Spagna, dove la situazione è molto migliore di quella regnante nel resto della Spagna.

Certamente la dichiarazione dei Metropoliti ha voluto evitare su questo punto un linguaggio di tono forte, meno opportuno dopo gli scioperi della scorsa primavera e l'atteggiamento preso al riguardo dal Governo. Essi, però, hanno parlato chiaro e in termini morto autorevoli, specialmente nei confronti dello Stato, che ha nel suo potere la chiave della soluzione.

Com'è noto a V.E., in occasione degli ultimi scioperi il Governo ha imposto alle imprese il licenziamento degli operai che avevano preso parte alle ben motivate dimostrazioni (alle quali tuttavia non fu estranea la politica) e proibì gli aumenti, che già molte imprese avevano deciso, di propria iniziativa, in favore dei loro impiegati.

A questo proposito i Metropolitani scrivono. "Parece lo más razonable y oportuno reservar la solución de estas contiendas a las corporaciones profesionales, en las cuales han de estar representadas ambas partes: patronos y obreros... La intervención del Estado puede ser ne-

cesaria... el Estado, empero, no puede sustituir la libre actividad de las partes, sino limitarse a la necesaria y suficiente asistencia y ayuda".

"Los patronos –continuano– no deben tranquilizar sus conciencias por haber cumplido las disposiciones legales respecto al salario. Porque si el salario legal, computados los subsidios sociales, es manifiestamente insuficiente para la vida del trabajador y de su familia, y la empresa, industrial o agrícola, permite sin daño ni peligro de su prosperidad, ni del bien común, pagar un salario más alto, el patrono debe darlo, y grava su conciencia si no lo hace".

Al riferire quanto precede all'Eccellenza Vostra Reverendissima, mi è grato confermarmi con sensi di profonde ossequio dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 26

Despacho n. 1362/56 de Antoniutti a Tardini[321]

Informa sobre el grave problema de los salarios.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1714*, ff. 245-246, copia mecanografiada.

Madrid, 2 octubre 1956.

Nunciatura Apostólica de España
N. 1362/56
Oggetto: Questione sociale.

321. Respuesta: «Con lo stimato Rapporto n. 1362 del 2 Ottobre corrente l'Eccellenza Vostra Rev.ma mi informava circa gli studi ed i passi fatti dalle organizzazioni sindacali in ordine alla soluzione del grave problema dell'adeguato aumento dei salari. Ho letto con speciale interesse quanto l'Eccellenza Vostra significava, portando poi le notizie a conoscenza dell'Augusto Pontefice. E' da augurarsi che, conforme alla dottrina socia le della Chiesa, i cui postulati sono stati recentemente richiamati dalla "Declaración" degli Ecc.mi Metropoliti, vengano raggiunte quelle opportune intese che permettano ai prestatori di opera di percepire ricompense sufficienti ad assicurare il soddisfacimento delle loro legittime esigenze individuali e familiari. La ringrazio vivamente della cortese premura e mi valgo della circostanza… » (Despacho n. 7955/56, del 10 octubre 1956, de Tardini a Antoniutti, AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1714*, f. 248, original mecanografiado).

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Città del Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Il giorno 19 Settembre u. s., inaugurando la nuova Casa Sindacale della città di Orense, il Delegato Nazionale dei Sindacati, Signor Solís, pronunciò un discorso nel quale trattò tra l'altro, del grave problema dei salari.

Il Signor Solís affermò che i Sindacati hanno studiato le proposte giunte sull'argomento da tutta la Spagna e che i risultati di tale lavoro saranno presto sottoposti al Governo Dopo aver accennato alla lotta del Sindacato per ottenere ai lavoratori una giusta retribuzione, il Delegato Razionale ha aggiunto che vi sono tuttavia dei limiti da rispettare in tali rivendicazioni; egli ha assicurato però che le imprese sono le prime in desiderare che il lavoratore sia sufficientemente rimunerato.

A conferma delle parole del Signor Solís, venerdì scorso il Servizio di Informazione Sindacale ha reso noto che il testo delle proposte che i Sindacati eleveranno al Governo è già stato elaborato. L'unito specchietto, ottenuto confidenzialmente, riporta appunto i dati che si riferiscono all'annunciato aumento dei salari, attinente che, come era logico, è stato graduato in base al differente costo della vita nelle diverse regioni della Spagna.

Anche la Associazione dei Dirigenti Cattolici, di Barcellona, ha studiato e trasmesso alla direzione dei Sindacati della Catalogna, sei proposte sullo stesso tesa le quali sono abbastanza vicine, per ciò che si riferisce al salario minimo vitale giornaliero, a quelle su enunciate dalla Organizzazione Sindacale. I medesimi impresari hanno riconosciuto il loro obbligo di ondare incontro alle crescenti necessità della classe operaia.

Assieme ad un commento del giornale madrilegno "Pueblo" al discorso del Signor Solís, trasmetto pure alcuni tra gli editoriali che queste stampa ha dedicato alla recente dichiarazione dei metropoliti spagnoli sul presente momento social".

Con sensi di profondo ossequio mi onoro confermarmi dell'Eccellenza Vostra Reverendissima

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 27

Despacho n. 1530/56 de Antoniutti a Tardini[322]

Transmite los proyectos de leyes fundamentales y comenta la oposición a los mismos por parte de algunos ministros y políticos.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1506*, ff. 97-99, copia mecanografiada.

Madrid, 16 octubre 1956.

Nunciatura Apostólica de España
N. 1530/56
Oggetto: Progetti di legge.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Città del Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Col pregiato dispaccio N.7954/56, del 10 Ottobre u.s., l'Eccellenza Vostra Reverendissima mi chiedeva delle informazioni circa i progetti di riforme nel campo delle Leggi fondamentali dello Stato alle quali si riferiva il Ministro Segretario del Movimento nel recente discorso pronunciato a Salamanca. Nel Rapporto N.1448/56, del 3 Ottobre p.p., non potei dare più ampi ragguagli su questo argomento perché il testo dei progetti delle annunciate riforme non era ancora completato. Ora sono

322. Respuesta: «Con lo stimato Rapporto n. 1530 del 16 ottobre corr. l'Eccellenza Vostra Rev.ma inviava il testo di due progetti di nuove leggi fondamentali dello Stato, che sono presentemente in elaborazione. Ho preso attenta conoscenza dei documenti, dai quali traspare chiaramente l'intento al quale si ispirano le disposizioni contenutevi. Speciale considerazione ho rivolto a quanto Vostra Eccellenza significava circa gli atteggiamenti che si assumono nei diversi ambienti nei confronti della progettata legislazione. Di tutto ho fatto poi debita relazione all'Augusto Pontefice. La ringrazio vivamente del diligente invio e La assicuro che questa Segreteria riceverà sempre con particolare interesse ogni altra informazione riferentesi alla delicata materia» (Despacho n. 8364/56 de Tadini a Antoniutti, Vaticano, 26 Octubre 1956, AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1506,* f. 100, original mecanografiado).

in grado di trasmetterne all'Eccellenza Vostra una copia, qui allegata, ricevuta in via confidenziale da una personalità sicura (v. Allegati I e Il).

La Commissione incaricata di preparare questi progetti è formata da dodici membri, tre dei quali sono Ministri del Governo: il Ministro Segretario del Movimento (falangista),

il Ministro di Giustizia (tradizionalista) e il Ministro Segretario della Presidenza (ammiraglio).

I progetti, sono stati redatti dal Sig. Javier Conde, di tendenze di sinistra, poi modificati dal Ministro Arrese, ed approvati con otto voti dati dai falangisti della menzionata Commissione.

I progetti, distribuiti ai 150 membri del Consiglio Nazionale, cominciano ad essere conosciuti, destando grande sorpresa e disgusto negli ambienti non falangisti, specialmente per la ripercussione che potranno avere all'estero.

Il Presidente delle Cortes mi disse che, per l'onore della Spagna, si deve procurare che i progetti non vengano neppure presentati alla discussione del Parlamento, assicurando che eg1i si occuperà in questo senso, tanto più che si fondano su principi statali e teorie sociali già condannati dalla Chiesa.

Un autorevole Ministro mi confidò che la maggioranza del suoi colleghi si opporranno anche alla discussione dei progetti che tendono a porre il Governo sotto la tutela di un soviet falangista.

Mentre mi pregio rimettere altresì i principali editoriali dedicati de questa stampa all'argomento (v. Allegati III-V), assicuro all'Eccellenza Vostra che non mancherò di inviare quelle ulteriori informazioni che verranno a mia conoscenza su questo delicato affare.

Con sensi di profondo ossequio mi onoro confermarmi dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 28

Despacho n. 1667/56 de Antoniutti a Tardini

Informa sobre una conversación con el ministro de Asuntos Exteriores, Martín Artajo, sobre política internacional y asuntos internos.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1407*, ff. 46-47, copia mecanografiada**.**

Madrid, 7 noviembre 1956.

Nunciatura Apostólica de España
N. 1667/56
Oggetto: Colloquio con il Signor Ministro degli Esteri.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Il Signor Alberto Martín Artajo, Ministro degli Affari Esteri, rientrato a Madrid dopo il suo recente viaggio in Turchia ed a Roma, mi ha parlato in termini commossi dell'Udienza accordatagli da Sua Santità e mi ha espresso la sua viva gratitudine per il significativo indirizzo, che 1'Augusto Pontefice Si è degnato rivolgergli, aggiungendo che egli farà quanto è in suo potere per corrispondere alle venerate indicazioni contenute nelle parole pontificie per i bene della Chiesa e della sua Patria.

Il medesimo Ministro mi ha poi detto che S.E. il Capo dello Stato è rimasto molto sensibile alla benedizione inviata a Lui ed al popolo spagnolo.

Il Sig. Martin Artajo partirà sabato prossimo per New-York per prendere parte all'Assamblea dell'ONU, nel corso della quale pronunzierà un discorso in occasione della entrata ufficiale

della Spagna in detto consesso. Egli mi ha confidato che la Spagna aspira ad essere eletta nal Consiblio di Sicurezza di quell'organismo, con buone probabilità di conseguire tale posto.

Quanto alla partecipazione della Spagna negli attuali conflitti, il Signor Ministro ha riafffermato che il suo Governo prenderà posizione attiva, non appena possibile, in favore dell'Ungheria, per la quale ha già manifestato ufficialmente la più completa solidarietà per mezzo del Delegato Spagnolo all'ONU, Dr. Lequerica.

Procurerà invece di mantenere un'attitudine di circospetta neutralità negli affari di Egitto. Tutto dipenderà dallo svolgersi degli avvenimenti.

Si annunzia che le autorità hanno proibito delle manifestazioni di studenti universitari a Madrid, Zaragoza e Barcellona, temendo che tra i dimostranti ci fossero nascosti degli elementi di sinistra. Alcune di tali manifestazioni avevano un carattere anti-inglese.

Invece sono state incoraggiate funzioni propiziatrici per l'Ungheria e varie sottoscrizioni benefiche in favore dei rifugiati e dei colpiti di quell'eroica Nazione. Sembra che dei volontari siano pronti ad arruolursi per andare in aiuto, se sarà possibile, ai patrioti ungheresi.

Il Ministro dell'Esercito, Gen. Muñoz Grande (*sic*), già comandante della "División Azul", sarebbe in contatto con l'Ambasciatore degli Stati Uniti per provvedere all'eventuale invio di volontari spagnoli.

Con sensi di ben profondo ossequio, mi è grato professarmi dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 29

Despacho n. 1698/56 de Antoniutti a Tardini[323]

Informa sobre el aumento de los salarios.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1714*, ff. 268-270, copia mecanografiada**.**

Madrid, 12 noviembre 1956.

Nunciatura Apostólica de España
N. 1698/56
Oggetto: Aumento dei salari

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini

323. Respuesta: «Con stimato Rapporto N. 1698 del 12 novembre scorso l'Eccellenza Vostra Reverendissima informa a degli aumenti che, con speciali provvedimenti del competente Ministero, sono stati disposti in favore di varie categorie di lavoratori tanto del l'industria che dell'agricoltura. Questo Ufficio ha preso attenta conoscenza di quanto l'Eccellenza Vostra significava e della documentazione premurosamente inviata, ed io ne ho poi fatto relazione all1Augusto Pontefice. E' da augurarsi vivamente che le determinazioni prese dal governo per fronteggiare la delicata situazione creatasi, ed il senso di responsabilità sociale dei dirigenti delle diverse imprese valgano ad assicurare a tanta parte della popolazione spagnola condizioni di vita meno disagiate e buone prospettive per un avvenire migliore. La ringrazio del diligente invio delle notizie e profitto volentieri della circostanza…» (Despacho n. 9269, del 25 noviembre 1956, AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1714*, f. 267, original mecanografiado).

Pro Segretario di Stato di S.S.
Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Facendo seguito al rispettoso Rapporto N.1562/56, del 2 ottobre u.s., mi pregio riferire all'Eccellenza Vostra Reverendissima che il Ministero del Lavoro viene pubblicando una serie di Decreti per stabilire l'aumento dei salari delle varie categorie di lavoratori.

A titolo di documentazione allego qui i principali decreti usciti al riguardo.

Il Governo ha fondamentalmente accettato le proposte avanzate in proposito dai Sindacati, fissando i salari minimi nelle tre distinte regioni in cui è stata divisa la Nazione, secondo il distinto livello del costo della vita e della rendita.

È da notare che si tratta del salario base e "minimo" e "minimo vitale". Salario base é chiamato lo stipendio che riceve l'impiegato senza calcolare gli annessi che ha diritto di percepire per ogni anno di anzianità nell'impiego, per il sussidio familiare, indennizzo casa ecc. Il salario base è così accresciuto in forma considerevole.

Il salario minimo vitale era già superato nella grande maggioranza dei casi, specialmente per gli impiegati della industria e del commercio.

Il maggior profitto lo traggono i lavoratori con stipendio più basso, come quelli agricoli, che ora percepiranno un minimo di 31 pesetas al giorno.

Nel complesso si può calcolare che l'aumento è del 30 per cento.

Dato il vertiginoso rialzo dei prezzi, il provvedimento si imponeva. Di fatti il valore reali dei salari, in generale, era inferiore a quello vigente nel 1935.

La soddisfazione per questo aumento è, tuttavia, mitigata dalla minaccia di un nuovo aumento del costo della vita.

Nel campo della edilizia, per esempio, l'attuale provvedimento comporta una crescita del 60% delle costruzioni.

Il Governo ed i Sindacati si stanno occupando seriamente del problema, che non è di facile soluzione, a motivo della non troppo rosea situazione economica della Nazione.

La rendita nazionale non aumenta con il ritmo della popolazione e, ad ogni modo è molto bassa. Come l'Eccellenza Vostra potrà rilevare dall'unito studio della "Acción Social Patronal", la Spagna figura per la sua produzione, tra le Nazioni Europee, alla pari della Bulgheria.

Mentre è cresciuta abbastanza la produzione industriale, quella agricola, nonostante i grandi e lodevoli sforzi del Governo, per la povertà del suolo, è rimasta quasi stazionaria.

Si assiste, in conseguenza, ad una allarmante emigrazione di lavoratori dalla campagna ai centri industriali.

Grazie alla politica sociale rigidamente seguita dal Governo, finora non si è avuto in modo molto acuto la disoccupazione, ma si comincia a temere che ben presto si aggraverà e l'aumento delle paghe contribuirà non poco a fomentarle.

In questi giorni comincerà a funzionare l'istituto per la Emigrazione, creato con legge del luglio u.s., e si spera una stretta collaborazione con l'apposita Commissione Cattolica, al fine di dare uno sfogo alla sovrabbondanza di manodopera spagnola.

Con sensi di ben distinto ossequio, mi é grato professarmi dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.ma

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 30

Despacho n. 1861/56 de Antoniutti a Tardini[324]

Informa sobre el difícil el momento económico del país.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1714*, ff. 281-282, copia mecanografiada**.**

Madrid, 4 diciembre 1956.

324. Respuesta: «Mi pregio di da riscontro allo stimato Rapporto n. 1861 del 4 dicembre scorso, con il quale l'Eccellenza Vostra Reverendissima inviava alcune informazioni relative alla presente situazione economica spagnola. Con particolare attenzione ho preso conoscenza di queto Ella riferiva e delle notizie contenute negli allegati al Rapporto, facendo poi su tutto relazione al Santo Padre. È da augurarsi che, mediante accorti provvedimenti da parte delle autorità competenti, possano essere scongiurati i pericoli che si temono, assicurando alla popolazione meno abbiente quel minimo di sicurezza economica che è indispensabile anche per il mantenimento della pace sociale. La ringrazio della premurosa diligenza con la quale l'Eccellenza Vostra non manca di tenere informata questa Segreteria di tutto quanto possa riuscire di interesse e con sensi di distino ossequio …» (Despacho, n. 9633, de 19 diciembre 1956, de Tardini a Antoniutti, AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1714*, f. 282, original mecanografiado).

Nunciatura Apostólica de España
N. 1861/56
Oggetto: Situazione economica della Spagna

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Il 3 corrente ha preso possesso del suo ufficio il Signor Pietro Gual Villalbi, nuovo presidente del Consiglio dell'Economia Nazionale.

In tale occasione, il segretario della Presidenza del Consiglio fece alcune dichiarazioni sulla situazione economica della Spagna.

A questo proposito sono in grado di poter aggiungere una nota presentata dal Ministro del Commercio, Signor Arburua, durante una seduta del Consiglio dei Ministri, nella quale sono esposte le difficoltà in cui s'incontra l'economia del Paese, gli ostacoli che si devono superare per migliorarla e le misure che devono essere prese a questo effetto.

Il menzionato Ministro non ha esitato a dichiarare che "el momento economico actual es el más difícil desde hace años".

Profitto dell'occasione per professarmi dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.ma

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 31

Pro-memoria de los cardenales Pla, Arriba y Quiroga a Franco

Contra el proyecto de leyes fundamentales del Estado.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1506*, ff. 21-27, copia mecanografiada.

Madrid, 12 diciembre 1956.

A Su Excelencia Don Francisco Franco Bahamonde
Jefe del Estado Español

Excelencia:

Los tres Cardenales españoles que suscribe (el cuarto y más antiguo tiene actualmente en su sede un Administrador Apostólico) ante le suma trascendencia de las proyectadas Leyes Fundamentales, creen un deber llegar a Vuestra Excelencia para manifestarle qué siente la Jerarquía de la Iglesia ante los proyectos presentados e tales leyes.

La Iglesia en todas las naciones sin descender nunca al terreno partidista se interesa sumamente por el bien común de la Patria en todos sus aspectos. En nuestra España, por la catolicidad de la misma, está tan ligada la acción de la Iglesia a toda la historia patria desde la época de los Concilios Toledanos que vinieron a forjar la nacionalidad española, pasando por la Reconquista, Cruzada de siete siglos en la que actuó España como vanguardia de Europa ante la invasión musulmana, espada de Roma ante el protestantismo, que señaló el ocaso de Napoleón al vencerle en su invasión a España y que en nuestros días ha sido la única nación que en su Cruzada y guerra de liberación ha vencido al comunismo, que la Iglesia no puede desinteresarse ante Leyes Fundamentales que estructuren el régimen y el gobierno de España en el futuro.

Se necesitan Leyes Fundamentales. La necesidad de Leyes Fundamentales, de leyes institucionales, en el nuevo Estado surgido de la Cruzada y guerra de liberación, uno de los firmantes del presente escrito lo señaló apenas terminada la última guerra mundial en el año 1945; y en el 1947 se aprobó por plebiscito nacional la *Ley de Sucesión de la Jefatura del Estado,* en cuyo artículo primero se establece: “España, como unidad política, es un Estado Católico, social y representativo, que de acuerdo con su tradición, se declara constituido en Reino”.

El proyecto propuesto de Leyes Fundamentales está en desacuerdo con las doctrina pontificias. La Iglesia acepta todas las formas legítimas de gobierno, dejando a cada nación que tenga todas sus Leyes Fundamentales, pero con tal que se respeten los derechos de la persona humana, de los cuales es siempre defensora. Ahora bien: en los proyectos de las dos Leyes Fundamentales, *Ley Orgánica del Movimiento Nacional* y *Ley de Orientación del Gobierno* se pone como poder supremo del Estado un partido, aun cuando sea con el nombre de *Movimiento,* pues el Consejo Nacional de este partido o Movimiento está por encima del Gobierno y de las Cortes, cuyas actividades juzga y limita, quedando aún muy mermada la autoridad del Jefe del Estado. No es misión

nuestra entrar en detalles del articulado de los dos proyectos de estas dos leyes, pero según ellas la forma de Gobierno de España no es ni monárquica, ni republicana, ni de democracia orgánica o inorgánica, sino una verdadera dictadura de partido único, como fue el fascismo en Italia, el nacional socialismo en Alemania, o el peronismo en la República Argentina, sistemas todos que dieron mucho que deplorara a la Iglesia, como puede verse en las Encíclicas de Pío X, *Non abbiamo bisogno*, y la *Mit brenneder sorge*, y como ha habido que lamentar en nuestros mismos días en la República Argentina. Por otra parte Su Santidad Pío XII en múltiples de sus alocuciones y especialmente en su mensaje de Navidad del año 1944 combate el absolutismo del Estado y enseña que la verdadera democracia puede tener lugar lo mismo en monarquías que repúblicas, pero con tal que coloquen "*al ciudadano en condiciones cada vez mejores de tener su propia opinión personal y de expresarla y hacerla valer de manera conducente al bien común*", distinguiendo entre *pueblo* y *masa*; el pueblo "*vive y se mueve por su propia vida, la masa es inerte y no puede ser movida sino desde fuera; el pueblo vive de la plenitud de los hombres que lo componen, cada uno de los cuales –en su propio puesto y en su propio modo– es una persona consciente de su propia responsabilidad y de sus propias convicciones; por el contrario la masa espera el impuso del exterior… el mismo Estado puede con apoyo de la masa, reducida ya a no ser sino simple máquina, imponer su voluntad en la parte mejor del pueblo; el interés común queda así gravemente herido por largo tiempo y la herida muy frecuentemente es difícil de curar*".

En el proyecto de *Ley Orgánica del Movimiento Nacional,* en las relaciones entre la Sociedad y el Movimiento, atribuye a éste, como una de sus funciones primordiales, *la orientación e información política de la opinión pública*. Recuérdese en contraposición a tales disposiciones la doctrina enseñada por Su Santidad Pío XII en su alocución de 18 de febrero de 1950 a los periodistas católicos: "Allí donde no apareciera ninguna manifestación de la opinión pública, allí sobre todo donde se hubiera de registrar su real inexistencia, por cualquier razón que se explique su mutismo o inexistencia, se deberá ver un vicio, una enfermedad, una irregularidad en la vida social. Dejemos aparte evidentemente el caso de que la opinión pública se calla en un mundo en donde aún la justa libertad está desterrada y donde solo la opinión de los paridos en el poder, la opinión de os jefes o de los dictadores está

autorizada a dejar oír su voz. Ahogar la de los ciudadanos, reducirla a un silencio forzado, es a los ojos de todo cristiano, un atentado contra el derecho natural del hombre, una violación de orden del mundo, tal como ha sido establecido por Dios".

Los proyectos de Ley Orgánica del Movimiento Nacional y *Ley de Orientación del Gobierno no tienen raíces en la tradición española, sino en los regímenes totalitarios de algunos pueblos después de la primera guerra mundial, cuyas doctrinas o prácticas recibieron serias amonestaciones de los Romanos Pontífices.*

Cuando tanta trascendencia tienen las Leyes Fundamentales que se establezcan para al nuevo Estado surgido de la Cruzada y de la guerra de liberación, entendemos que sería un gravísimo error que tales leyes no se enraizaran en la tradición española de los mejores tiempos de nuestra historia, sino en los sistemas que después de la primera guerra y como una extrema reacción contra los avances socialistas producidos como secuela de la primera guerra mundial, se establecieron en algunas naciones. Creemos sinceramente que lejos de asegurar éste la pervivencia del espíritu del 18 de julio de 1936 expone a muy grave peligro la continuidad de la España Nacional que surgió de la Cruzada, sobre todo el día que llegue a faltar Vuestra Excelencia, cuya vida pedimos al Señor conserve muchos años. Tampoco creemos que facilitasen tales leyes las actividades internacionales de España, hoy en feliz coyuntura.

El proyecto de Leyes Fundamentales que ahora se propone está en discordancia con las leyes principales fundamentales hasta ahora dictadas y que a nuestro parecer salvaguardan mejor los derechos de la persona humana que la Iglesia propugna.

No se comprende como en un mismo Estado pueden a la vez regir la *Ley de la Creación de las Cortes* de 1942 y el *Fuero de los Españoles* de 1945 y por otra parte la *Ley Orgánica del Movimiento Nacional* que ahora se propone. Fijándonos solo en el *Fuero de los Españoles,* establece en su artículo 12: "Todo español podrá expresar libremente sus ideas, mientras no atenten a los principios fundamentales del Estado". El artículo 22 de la *Ley Orgánica del Movimiento Nacional* establece que "el Movimiento asume la orientación e información de la opinión pública". El artículo 16 del *Fuero de los Españoles* establece: "Los españoles podrán reunirse y asociarse libremente para fines lícitos y de acuerdo con los establecido por las leyes. El Estado podrá crear y

mantener las organizaciones que estime necesarias para el cumplimiento de sus fines. La normas fundamentales que revestirán forma de Ley *coordinarán el ejercicio de este derecho con el reconocido en el párrafo anterior*. El artículo 24 de la *Ley Orgánica del Movimiento Nacional* establece: "La organización sindical estará integrada en el Movimiento Nacional y sometida a su dirección política basada en el principio de unidad sindical. *El Estado no admitirá la existencia de ninguna otra entidad que pretenda asumir la representación o tutelar los intereses de los elementos productores de la Nación*.

La *Ley de la Creación de las Cortes* de 1942 en su artículo 1 establece: "Las Cortes son el *órgano superior* de participación del pueblo español en las tareas del Estado". El proyecto de *Ley Orgánica del Movimiento Nacional* sujeta la acción legislativa de las Cortes al Consejo Nacional del Movimiento y aun a la sola Comisión de Acción Legislativa del mismo.

Los proyectos de Leyes Fundamentales lejos de favorecer la unión nacional con la base del espíritu del 8 de julio, producirían una peligrosísima división entre los ciudadanos españoles, siendo así que la Iglesia procura siempre la unidad y la concordia.

Para asegurar la continuación del espíritu del Movimiento Nacional es necesario ni recaer en el liberalismo de una democracia inorgánica, ni pretender una dictadura de partido único, sino promover una actuación y verdadera representación orgánica.

Nadie más que la Iglesia desea que en España perdure y se afiance definitivamente el espíritu del Movimiento Nacional, en el cual, os que fueron mártires de la Fe y los que murieron en los capos de batalle, murieron *por Dios y por España*. Pero ello se logrará con excesivas Leyes Fundamentales, sobre todo si son entre sí contradictorias o promulgadas no se llevan con lealtad a la práctica. Tenemos el *Fuero de los Españoles,* cuidadosamente elaborado, de pleno equilibrio, conforma al derecho natural y al de la Iglesia, que excluye los errores del liberalismo y que defiende todos los verdaderos derechos de la persona humana: Por ello entendemos que no hace falta una nueva *Ley de principios,* como se nos dice a última hora que se trata también de promulgar. Lo que sí entendemos es que urge llevar a la práctica el *Fuero de los Españoles,* que solo se ha cumplimentado en lo judicial y penal, que ya no necesitaba ninguna ley suplementaria, pero en cambio, al cabo de once años de su promulgación no se ha cumplido el artículo 34 del mi-

smo: “Las Cortes votarán las leyes necesarias para el ejercicios de los derechos reconocidos en este Fuero”. Ni una sola Ley complementaria se ha dictado; y por el contrario sí muchas disposiciones contrarias a los derechos reconocidos en este Fuero, como en materia de Prensa y de Asociaciones.

El criterio de los Prelados españoles, Excelentísimo Señor, es el mismo que el 3 de noviembre último expresó Su Santidad Pío XII al referirse a España que tanto ama al Sumo Pontífice: “La España católica conoce lo que son ciertos horrores y puede ser que esta experiencia haya sido una gracia especial de lo alto, para mantenerla apartada de no leves peligros. Nuestro ferviente deseo es que ella sepa aprovechar tan señalado bien, progresando continuamente en la, reorganización de sus medios de producción, en la estructuración de sus instituciones fundamentales, en la regulación práctica de principios que ha siempre aceptado y reconocido, en la inserción de sus ricas esencias nacionales dentro de la armonía general de los pueblos, y sobre todo, en le plena pacificación de los espíritus, como consecuencia principal de una auténtica proyección de sus altos ideales cristianos sobre todos los aspectos de su vida económica, cultural y social”.

Pedimos al Señor que ilumine y que asista a Vuestra Excelencia y que así como obtuvo la victoria para bien de España en la Cruzada Nacional ya ha vencido también al injusto bloqueo diplomático de España después de la segunda guerra mundial, obtenga la última y definitiva victoria preparando a España para una pacificación completa, para una vida normal ciudadana, con participación activa de todos los elementos sanos de todas las clases sociales, que evite movimientos pendulares y reacciones extremas en el futuro, que tantas veces, aun en pasados próximos, ha sufrido nuestra España.

Se reiteran de Vuestra Excelencia leales servidores en Cristo.

Madrid, 12 de diciembre de 1956.

+ Enrique, Cardenal Pla y Deniel, Arzobispo de Toledo.
+ Benjamín Cardenal de Arriba y Castro, Arzobispo de Tarragona.
+ Fernando Cardenal Quiroga Palacios, Arzobispo de Santiago de Compostela.

DOCUMENTO 32

Despacho n. 94/57 de Antoniutti a Tardini[325]

Comunica que el proyecto de leyes constituciones preparado por el ministro Arrese ha sido definitivamente suprimido por decisión del Jefe del Estado.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1506*, ff. 302-304, copia mecanografiada**.**

Madrid, 12 enero 1957.

Nunciatura Apostólica de España
N. 94/57
Oggetto: Leggi fondamentali

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Facendo seguito al rispettoso Rapporto N. 1925/56, del 20 dicembre u.s. circa la preparazione di nuove leggi costituzionali, mi faccio premura di riferire all'Eccellenza Vostra Reverendissima che il progetto presentato dal Signor Arrese, Ministro Segretario della Falange, si può considerare definitivamente scartato.

La forma adottata per informarne il pubblico è stata indiretta e senza allusioni esplicite.

325. Respuesta: «Mi pregio di accusare ricevimento dello stimato Rapporto N. 94 del 12 gennaio scorso, con il quale l'Eccellenza Vostra Reverendissima riferiva circa l'esito dei noti progetti di nuove leggi costituzionali. Quanto l'Eccellenza Vostra significava è stato appreso con particolare interesse da questo ufficio e portato doverosamente a conoscenza dell'Augusto Pontefice. La ringrazio vivamente della diligenza con la quale Ella segue i delicati avvenimenti e sono certo che non mancherà di continuare a tenere informata questa Segreteria. Profitto…» (Despacho n. 789/57, del 30 enero 1957, de Tardini a Antoniutti, AAV, Arch. Nunz. Madrid 1506, f. 305, original mecanografiado)

Già era stato notato che nel tradizionale messaggio per l'anno nuovo il Capo dello Stato – a differenza degli anni precedenti - non aveva fatto cenno alcuno della Falange.

Il giorno dell'Epifania il Gen. Franco ricevette il Consiglio del Regno e i rappresentanti dell'Esercito. Il Signor Esteban Bilbao, presidente di detto Consiglio, dopo di aver presentato gli omaggi e gli auguri di circostanza, approfittò dell'occasione per esaltare le funzioni e l'importanza di tale organismo.

Il giorno seguente la semi-officiosa "Hoja del lunes" faceva seguire alla cronaca dell'udienza una nota redatta per ordine speciale dello stesso Capo dello Stato. Questa Nota, intitolata "La Institución del Consejo del Reino", richiama l'attenzione sopra la legge del 21 luglio, 194 7, approvata con favorevolissimo plebiscito, e sottolinea i gravi compiti, che corrispondono al Consiglio del Regno.

Dato che il progetto del Signor Arrese attribuiva tali compiti quasi esclusivamente alla Falange, la nota suona come una piena e diretta postergazione dei principi propugnati dal Ministro Segretario della F.E.T. y de las J.O.N.S.

Il Signor Bilbao venne appositamente alla Nunziatura par darmi personalmente comunicazione dell'avvenimento.

Il Signor Arrese da parte sua ha immediatamente declinato le dimissioni.

Il Gen. Franco, per evitare forse una brusca reazione da parte della Falange, non ha ancora accettato tali dimissioni, anzi venerdì scorso ordinò al Ministro Arrese, che si era allontanato dalla Capitale, di assistere al Consiglio dei Ministri, che presiedette, come sempre, lo stesso Capo dello Stato.

Si parla con insistenza di crisi del Governo e tutti attendono la soluzione dal caratteristico, quanto sconcertante temporeggiamento del Gen. Franco.

Con sensi di ben profondo ossequio, mi è grato profittare della circostanza per riaffermarmi dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 33

Despacho n. 168/57 de Antoniutti a Tardini[326]

Informa sobre agitaciones populares en Barcelona y sobre la gravedad de la situación económica.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1714*, ff. 530-533, copia mecanografiada**.**

Madrid, 22 enero 1957.

Nunciatura Apostólica de España
N. 94/57
Oggetto: Agitazione in Barcellona. Situazione economica.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Per protestare contro la "Sociedad de tranvías" che aveva praticato un aumento (in realtà minimo) delle tariffe, la popolazione di Barcellona, cominciò, il 14 corrente, ad astenersi dall'uso dei trams.

Il boicottaggio, che si svolse in una forma pacifica da parte di tutta la cittadinanza, proseguì fino al giorno 19, nonostante gli appelli delle autorità e lo sforzo della stampa locale di presentare gli avvenimenti come il risultato di consegne politiche provenienti dall'estero. A partire dal sabato scorso la situazione è andata normalizzandosi ed anche uno sciopero generale che si annunziava per ieri lunedì non ha più avuto luogo.

In realtà, i fatti di Barcellona più che sul piano politico vanno collocati su quello economico e rappresentano un sintomo dello scontento

326. Respuesta: «Mi pregio di accusare ricevimento dello stimato Rapporto N. 94 del 12 gennaio scorso, con il quale l'Eccellenza Vostra Reverendissima riferiva circa l'esito dei noti progetti di nuove leggi costituzionali. Quanto l'Eccellenza Vostra significava è stato appreso con particolare interesse da questo ufficio e portato doverosamente a conoscenza dell'Augusto Pontefice. La ringrazio vivamente della diligenza con la quale Ella segue i delicati avvenimenti e sono certo che non mancherà di continuare a tenere informata questa Segreteria. Profitto…» (Despacho n. 789/57, del 30 enero 1957, de Tardini a Antoniutti, AAV, Arch. Nunz. Madrid 1506, f. 305, original mecanografiado)

che esiste nella classe operaia ed impiegatizia, poiché se è vero che il Governo ha decretato un aumento dei salari è anche purtroppo vero che il costo della vita è aumentato in misura maggiore.

Il giorno 14 si verificarono pure alcuni incidenti nell'interno dell'università di Barcellona e nelle adiacenze che provocarono l'intervento della polizia e il fermo di trentadue studenti. A tali incidenti soprattutto si riferiscono i comunicati del Governo Civile di quella città che trasmetto qui uniti.

Il fatto che solo alla stampa catalana sia stato permesso di riportare notizie e commenti in proposito, ha fatto sì che molti, privi di altre fonti di informazione, abbiano dato naturalmente credito a quanto si è detto da varie emittenti radiofoniche straniere e che si siano diffuse, nell'interno del paese, versioni esagerate sugli avvenimenti

Con insistenza si riparla qui della "crisi" che dovrebbe portare a un rimaneggiamento del Governo ed a modifiche amministrative. È certo che tra gli stessi membri del Governo esiste un marcato dissidio. Data però la politica temporeggiatrice del Capo dello Stato non si sa quando avranno luogo i cambiamenti previsti.

Quella che invece preoccupa seriamente è la situazione economica del paese. Dopo le gelate dello scorso febbraio che causarono forti danni all'agricoltura e soprattutto alla produzione degli agrumi, le Spagna sta attraversando ora un periodo di terribile siccità che minaccia di compromettere buona parte dei raccolti dell'annata e di infliggere restrizioni al consumo dell'energia elettrica.

A questo deve aggiungersi il ribasso nella, quotazione della Peseta sul mercato internazionale, la mancanza di divise per gli acquisti all'estero e il progresso dell'inflazione interna.

È comprensibile quindi l'importanza che questo Governo ha annesso alla notizia (diramata attraverso il Ministero degli Esteri) del ricupero dei documenti che dovrebbero permettere alla Spagna di reclamare la restituzione dell'oro trasportato in Russia durante la guerra civile e che si trova depositato in banche sovietiche.

L'oro in questione avrebbe un valore pari a 300 milioni di dollari (15 miliardi di Pesetas) e costituirebbe un aiuto non trascurabile per la finanza spagnola nel momento attuale. Ma tutti si domandano? a quali condizioni accederà la Russia (se accederà) a tale restituzione?

Profitto della circostanza per rinnovare all'Eccellenza Vostra i sensi del mio profondo ossequio e confermarmi dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 34

Despacho n. 380/57 de Antoniutti a Pizzardo

Informa sobre las Conversaciones Intelectuales promovidas por los jesuitas Ceñal y Díez Alegría.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1684*, ff. 399-401, copia mecanografiada**.**

Madrid, 27 febrero 1957.

Nunciatura Apostólica de España
N. 380/57
Oggetto: "Conversaciones Intelectuales".

A Sua Eminenza Reverendissima
Il Sig. Cardinale GIUSEPPE PIZZARDO
Segretario della Suprema S.C. de Sant'Offizio
Città del Vaticano

Eminenza Reverendissima,

È stato diffuso, in questi giorni, un foglio stampato contenente una lettera che sarebbe stata diretta a Sua Santità da due Gesuiti spagnoli, i Padri Ramón Ceñal e José María Díez Alegría, sopra la recente condanna di due libri di Unamuno da parte di codesto Sacro Dicastero, e, in generale, sopra il problema della tolleranza religiosa.

Il Padre Provinciale dei Gesuiti di Madrid ha voluto assicurarmi che il documento non I stato scritto dai due menzionati Padri, ad uno di questi, il Ceñal, anche a nome del suo confratello P. Díez Alegría, mi ha presentato una dichiarazione in tal senso, aggiungendo «el testimonio de incondicional adhesión a las disposiciones de la Sagrada Congregación de Santo Oficio». Il Padre Díez Alegría è attualmente a Vitoria per un corso di lezioni in quel Seminario.

Credo opportuno di aggiungere che nella residenza dei Padri Gesuiti della via Maldonado di Madrid si celebrano, una volta al mese, le cosiddette "Conversaciones Intelectuales" e vi prendono parte diverse personalità, alcune delle quali sono note per le loro tendenze spinte ed orientazioni discusse nel campo filosofico, come i Professori Aranguren, Laín Entralgo e Julián Marías.

I Padri Gesuiti Ceñal e Díez Alegría hanno stretti rapporti col ceto intellettuale madrilegno, ed alcuni dicono che essi sono alquanto avanzati nelle loro opinioni filosofiche e nella teoria della tolleranza religiosa. Gli stessi Padri, invece, protestano di aderire strettamente agli insegnamenti pontifici, aggiungendo che si preoccupano soltanto di tener vicino gli intellettuali per impedire che prendano delle orientazioni estreme. È probabile però che le loro tendenze, forse troppo conciliatrici, abbiano provocato una reazione tra gli altri partecipanti alle dette "Conversaciones Intelectuales", e questo spiegherebbe la pubblicazione della lettera al Santo Padre, ad essi imputata.

Checché ne sia, non ho mancato di insinuare al Padre Provinciale dei Gesuiti che pur ammettendo la non autenticità della lettera, come sembra desumersi anche dal tenore della stessa, essa rivela che c'è qualcosa che conviene sorvegliare nelle suddette conversazioni, e particolarmente nei riguardi dei due padri menzionati

Inoltre ho raccomandato che nelle "Conversaciones Intelectuales" si procuri di incaricare sempre un teologo od un filosofo dei più rinomati e provetti, che presenti, alla fine delle stesse, una chiara e sicura conclusione delle dottrina della Chiesa sull'argomento trattato, per non lasciare dei dubbi nelle menti dei convenuti.

Inchinato al bacio della Sacra Porpora, ho l'onore di confermarmi con sensi di profondissimo ossequio dell'Eminenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 35

Despacho n. 588/57 de Antoniutti a Tardini

Sobre la entrevista de Franco al ABC en la que reafirma el principio de la unidad nacional.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1506*, ff. 205-206, copia mecanografiada**.**

Madrid, 2 abril 1957.

Nunciatura Apostólica de España
N. 588/57

Oggetto: Intervista del Gen. Franco.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Domenica scorsa, 31 Marzo, il giornale monarchico ABC ha pubblicato in esclusiva il testo di un intervista concertata con il suo collaboratore Victor de la Serna, dal Capo dello Stato.

Il documento, che in seguito è stato riportato da tutta la stampa, è particolarmente interessante perché ribadisce dei punti che in questi ultimi tempi sono stati trattati con una certa insistenza (Cfr. Rapp. N. 511/57, del 19 marzo).

Dopo aver ricordato che gli ideali del 1936 rimangono vivi e che continua unanime l'aspirazione all'unità, il Gen. Franco ha risposto alla domanda: "Qué significación tendría el que este ideal aglutinante se relajara y cada grupo de los concurrentes al 18 de julio y regresara a sus acantonamientos políticos anteriores al Alzamiento", qualificando un'eventuale rottura dell'unità nazional raggiunta come un autentico tradimento ed aggiungendo: "todos los intentos que en este camino desde el extranjero pretenden fomentarse tropiezan con el desprecio y el repudio".

Ancora una volta poi il Capo dello Stato è tornato sul tema delle Leggi Fondamentali che dovrebbero completare quelle attualmente esistenti, previa l'approvazione popolare da ottenersi mediante un referendum.

Con sensi di profondo ossequio, mi è grato confermarmi dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 36

Despacho n. 701/57 de Antoniutti a Tardini[327]

Informa sobre la presencia de algunos obispos en cargos políticos y, en concreto, sobre la del obispo de Madrid-Alcalá, miembro de la "Junta Política" de la FET y de las JONS.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1506*, ff. 136-145v, copia mecanografiada**.**

Madrid, 29 abril 1957.

Nunciatura Apostólica de España
N. 701/57
Oggetto: Vescovi membri di organizzazioni falangiste.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Vaticano

Con il venerato Dispaccio N. 2385/57 del 31 marzo u.s.[328] l'Eccellenza Vostra Reverendissima mi domanda se sia vero che Eccmi. Ve-

327. Respuesta: «Ho ricevuto il Rapporto N. 701/57 con il quale Vostra Eccellenza Reverendissima inviava le desiderate informazioni circa l'appartenenza di Ecc.mi Presuli spagnoli in qualità di membri o di Assistenti Ecclesiastici ad organizzazioni ed istituzioni ufficiali aventi carattere politico o sindacale. Le ampie ed accurate notizie che Vostra Eccellenza ha diligentemente fornito sono state debitamente esaminate da quest'Ufficio, che si è fatto un dovere di sottoporle poi alla considerazione del Santo Padre. La delicatezza della situazione spagnola e le circostanze esigono certamente che i Vescovi di cui trattasi siano particolarmente cauti e si tengano in posizione di un certo riserbo. Ciò però naturalmente non esclude che essi possano prendere parte ed interessarsi alle iniziative miranti a promuovere il bene della Nazione tanto sotto l'aspetto religioso che sociale. Profitto dell'occasione…» (Despacho n. 3428, del 8 mayo 1957, de Tardini a Antoniutti, AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1506*, f. 135, original mecanografiada).

328. N. 2385/57 Dal Vaticano, 31 Marzo 1957 Eccellenza Reverendissima, Mi pregio di accusare ricevimento dello stimato Rapporto N. 367 del 25 febbraio scorso, con il quale l'Eccellenza Vostra Reverendissima inviava copia di uno scritto già pubblicato su un giornale dei rifugiati spagnoli in Francia. Questo Ufficio ne ha preso attenta conoscenza e La ringrazia del diligente invio. In relazione ad alcune affermazioni contenutevi, gradirei di essere informato se sia vero che Eccellentissimi Vescovi rivestano cariche in seno all'organizzazione della Falange, e se, in caso affermativo, ciò comporti da parte loro speciali attività. Profitto volentieri dell'occasione …» (Despacho n. 2385, del 31 mayo 1957, de Tardini a Antoniutti, Ibid., f. 134, original mecanografiada).

scovi rivestano cariche in seno all'organizzazione delle Falange e se, in caso affermativo, ciò comporti da parte loro speciali attività.

L'unico caso dell'appartenenza di un Vescovo alla organizzazione propriamente detta della Falange, ossia alla "Falange Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindacalista" (FET y de las JONS), è quella di S.E.Revma. Mons. Leopoldo Eijo y Garay, Patriarca delle Indie Occidentali e Vescovo di Madrid, il quale fu nominato dal Gen. Franco nel 1939, membro della "Junta Politica" della FET y de las JONS.

La "Junta Politica" doveva essere l'organo supremo della Falange e, quando venne istituita, si pensava affidarle compiti importantissimi ed una attività molto intensa. In pratica invece ha funzionato molto poco. Si riunisce solamente una volta all'anno per un bilancio di ordinaria amministrazione. L'unico atto importante fu la redazione del "Fuero de los Españoles",ben noto all'E.V., nella quale intervenne Mone. Eijo d'accordo con il Primate, che tenne a sua volta informata la Santa Sede attraverso la Nunziatura.

Nel qui unito allegato Mons. Eijo così descrive come si svolsero le pratiche della sua nomina:

"El Consejo Nacional de la FET y de las JONS ya existía; yo nunca había pertenecido a él ni a ninguna organización de la Falange. Decidió el Gobierno reorganizar la Junta Política, formada por una corta selección del dicho Consejo, para que preparase los proyectos de leyes fundamentales de la Nación que luego habrían de ser aprobadas primero por el Consejo Nacional y luego definitivamente por las Cortes. Un día me dijo el Ministro Señor Arrese que el Jefe del Estado me rogaba que formase parte de esa Junta Política. Le contesté levantando mi pectoral y preguntándole: ¿Cree Vd. Sr. Ministro, que esta cruz hace buen juego con la palabra "política"? Respondió el Sr. Arrese, modelo de buenos católicos. Con la palabra "política" en el sentido de política menuda, partidista desde luego el pectoral no hace juego bueno; pero cuando la política significa los más altos ideales de una nación, el pectoral es indispensable; a la misión de la Junta Política corresponde preparar los proyectos de leyes fundamentales de la nueva España; estas leyes no pueden ser laicas, queremos que estén informadas por la religión católica; por muy competentes que hayan de ser los seglares que compongan esa Junta Política, no podemos prescindir del asesoramiento de un Prelado; por eso Franco me ha encargado obtener el consentimiento

de V.E.; si no logramos tener en la Junta la garantía de un Prelado, por lo que toque a la seguridad del sentido católico de esas leyes, será la primera vez en toda la historia de España que la Iglesia no asista a nuestra Patria en la redacción de sus leyes fundamentales.- A tan nobles requerimientos contesté: Si esa ha de ser mi función en el seno de la Junta Política, yo aceptaría muy gustoso, pero no puedo hacerlo sin previamente consultar con mis superiores.

En efecto, inmediatamente expuse todo esto al Excmo. Sr. Nuncio Mons. Cicognani. Le manifesté mi temor de que pudiera aparecer yo como partidario de la Falange, respecto de la cual jamás me he mostrado ni en pro ni en contra; cuando alguna vez me ha preguntado alguien si yo era falangista, he respondido siempre: Yo no soy nada más que sacerdote y Obispo.

Hablamos largamente Mons. Cicognani y yo sobre el asueto, y él terminó diciéndome: Sí, debe V. aceptar; bueno es que deseen el asesoramiento y ningún Obispo tan indicado como Ud., designado por la Santa Sede para Asesor eclesiástico Nacional de Religión y Moral del Frente de Juventudes."

Non conosco il testo della nomina in parola e quindi ignoro se le precisazioni circa il compito solamente di "asesor de religión y moral" siano messe in risalto nel documento della nomina.

Comunque, nella "Relazione generale sulle condizioni religioso politiche di Spagna dal 1939 al 1944", del 31 dicembre 1944, di S.E. Revma. il Signor Cardinale Gaetano Cicognani, si legge: (pag. 462): "Che dire delle attività di Mons. Vescovo di Madrid? Moltissimi credono che sarebbe stata cosa migliore, se si fosse limitato ad esercitare l'ufficio di Assessore Ecclesiastico Nazionale del Fronte delle Gioventù; e che avrebbe fatto bene a pregare il Caudillo di prescindere dalla sua opera nella Giunta Politica. È ben vero che nelle discussioni Mons. Vescovo può apportare una nota di moderazione, e lo ha fatto ogni qualvolta è stato necessario, ma non si può negare il carattere falangista della Giunta. Di più Mons. Vescovo non ha in essa un posto di preminenza, sì che non sembra conveniente alla prima autorità ecclesiastica di Madrid trovarsi nelle riunioni, anche pubbliche, al quinto o sesto posto. Non sarà male se, presentandosi una occasione propizia, Mons. Vescovo ne saprà approfittare, non fosse altro per far tacere le voci di critica".

* * *

S.E.Mons. Eijo é anche membro del Consejo de Regencia e del Consejo del Reino, creati con il referendum del 26 luglio 1947.

Gli statuti di questi due organismi furono pubblicati il 6 gennaio di quest'anno (Cfr. Rapp. 94/57 del 12 gennaio 1957) e stabiliscono: "El Consejo de Regencia está constituido por el Presidente de las Cortes, el prelado de mayor jerarquía consejero del Reino y el Capitán General del Ejercito".

"En cuanto al Consejo del Reino estará compuesto por las siguientes personas representativas, presididas por el de las Cortes: 1) el Prelado de mayor jerarquía y antigüedad entre los que sean Procuradores en Cortes".

In Spagna è sempre stato tradizionale che un Cardinale fosse membro della Reggenza.

Mons. Eijo è membro di questi due ultimi organismi in virtù del suo carattere di membro della Junta Politica e anche per quello di Presidente dell'Instituto de España, una istituzione scientifica, che esercita l'alta direzione di tutte le accademie Spagnole. Queste due cariche gli conferiscono entrambe il titolo di "Procurador en Cortes". Nonostante che due arcivescovi siano stati designati "procuradores en Cortes", Mons. Eijo è considerato "el Prelado de mayor jerarquía", grazie al suo titolo di Patriarca delle Indie Occidentali.

* * *

Il 18 luglio 1942 il Gen. Franco ristabili l'antico istituto delle "Cortes", specie di parlamento, nel quale figurano personalità designate dal Capo dello Stato, altre che ricoprono cariche pure di designazione del Capo dello Stato e finalmente una discreta parte di eletti più o meno liberamente da organismi rappresentanti i diversi settori sociali della nazione.

"Il Caudillo –si legge nella su citata Relazione generale (Pag. 23)– volle che, come nelle antiche Cortes, e come del resto anche nel parlamento, fosse rappresentata la Chiesa, non solamente chiamando fra i Procuratori sacerdoti benemeriti, ma vescovi ed arcivescovi. Prevalse da prima la idea di nominare, come al tempo delle Camere Legislative, i soli arcivescovi, poi si pensò che era opportuno scegliere anche alcuni vescovi, e, in fine, vennero nominati il Cardinale Arcivescovo di Siviglia, gli Arcivescovi di Toledo, Burgos, Granada e Santiago, i Vescovi di León e Barcellona.

La questione precipua che si affacciò, fu quella del giuramento. La formula fu conosciuta due giorni prima e venne opportunamente di-

scussa. A prima vista sembró che obbligasse a determinate ideologie, ma in essa si parla solo di fedeltà non alla Falange né al nazional-sindacalismo, ma ai principi che formano il regime della Nazione, a servizio dei sacri destini della Patria, e questi principi - si osservò- furono quelli della verità cristiana e cattolica.

Certe correnti monarchiche, specialmente gli integristi, fecero spesso pressioni affinché i Vescovi non accettassero la carica di Procuratori.

Il fatto è che i falangisti nelle Cortes sono in minoria, e per tutta la struttura di tale organismo si può dire che non è un organo falangista"

Attualmente sono Procuratori in Cortes: l'Arcivescovo Burgos, l'Arcivescovo di Valencia, l'Arcivescovo-Vescovo di Barcellona, il Vescovo di Madrid, il Vescovo di León ed il Rev. Padre Justo Perez de Urbel O.S.B.

In complesso essi prendono parte attiva nella redazione finale delle leggi e prestano un importante ed efficace servizio alla Chiesa in questo ufficio.

* * *

Nel 1940 il Governo ha creato il cosiddetto "Frente de Juventudes", una organizzazione totalitaria per la educazione civica e sportiva della gioventù, affidata alla FET y de las JONS. "Affinché –scriveva nella citata Relazione Generale (pag.53) l'Emmo. Sr. Cardinale Cicognani– non avvenisse deviazione alcuna negli insegnamenti della Chiesa e nella formazione della gioventù, fu chiesto alla Santa Sede un Assessore ecclesiastico nazionale e venne nominato Mons. Vescovo di Madrid, la cui presenza nel movimento giovanile falangista è una garanzia per la purezze della fede".

Inoltre ci sono numerosi cappellani, ai quali vengono date le più ampie agevolazioni per l'educazione religiosa dei giovani del "Frente".

L'ufficio di Assessore ecclesiastico nazionale e di quelli regionali è ben limitato nel campo religioso e non riveste di per sé nessun carattere politico.

* * *

Altrettanto va detto degli assessori ecclesiastici della "Obra del Auxilio Social", organizzazione della FET y de las JONS per l'assistenza sociale. Di essa è Assessore Nazionale, S.E. Mons. Pedro Cantero, Vescovo di Huelva.

* * *

Anche nei sindacati spagnoli, che soggiaggiono a un controllo statale eccessivo, esiste un collegio di assessori ecclesiastici, presieduto dall'Eccmo. Vescovo di León.

A questi assessori sono fatte tutte le agevolazioni per l'assistenza religiosa agli operai e sono consultati nei problemi legislativi e morali riguardanti i lavoratori.

Data però la dipendenza di questi sindacati dal regime, non sono molto stimati dagli operai. Per questa ragione l'Eccmo. Vescovo di León ha già proposto più di una volta alla Conferenza dei Metropoliti la convenienza che non sia un Vescovo l'Assessore Nazionale, ma un semplice sacerdote, pur rimanendo tutto il collegio degli assessori ecclesiastici sotto l'alta direzione della Commissione Episcopale per le questioni sociali.

* * *

Tutti gli Ordinari diocesani sono membri della Giunta Provinciale di Beneficenza, della Giunta Provinciale dell'insegnamento primario, della Giunta di cultura storica e del Tesoro Artistico, del Patronato Provinciale degli Archivi e Biblioteche.

Anche i parroci sono chiamati a fare parte della Giunta locale dell'insegnamento primario, della Giunta locale per l'opera della "Redenzione delle condanne per mezzo del lavoro"; sono richiesti del loro parere per giudicare dell'idoneità morale del personale docente ed intervengono nell'opera di assistenza ai fanciulli e ad anziani nei centri benefici dell'Obra de Auxilio Social.

* * *

Viene qui del caso accennare anche alla attuale partecipazione di connotati membri e simpatizzanti dell'Opus Dei al Governo, dopo il recente rimpasto ministeriale. Molti appartenenti allo stesso Istituto secolare discutono l'opportunità del passo compiuto. Si fa notare anzitutto che, per ora, essi non si sono preso la responsabilità dei ministeri politici, ma solo di quelli amministrativi. Unisco qui una serie di articoli fatti pubblicare dai dirigenti dell'istituto circa la libertà dei membri dell'Opus Dei secolari nel campo politico e quindi l'assoluta indipendenza di responsabilità di ciascune di essi nelle loro attività tanto professionali come politiche.

* * *

Parecchi che prevedono la scomparsa dell'attuale regime di Spagna a più o meno breve scadenza, non nascondono le loro apprensioni per le strette relazioni esistenti tra le autorità ecclesiastiche e quelle civili. È vero che nel seno del Governo si sono manifestate tendenze regaliste. In complesso, pero, 1'Episcopato, dietro l'esempio dell'Emmo. Cardinale Primate, ha saputo mantenere la sua indipendenza, pur mantenenendo buone relazioni con l'autorità civile e seguendo con prudenza le secolari tradizioni esistenti in Spagna, che costituiscono per la Chiesa una circostanza del tutto peculiare.

Al riferire quanto precede all'Eccellenza Vostra Reverendissima, mi è grato riaffermarmi con sensi di profondo ossequio dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoiutti, Nunzio Apostolico.

Documento adjunto.

Carta de Eijo Garay a Botella

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1506*, ff. 148-153, copia mecanografiada**.**

EL PATRIARCA DE LAS INDIAS OCCIDENTALES
OBISPO DE MADRID-ALCALÁ

Madrid, 7 de abril de 1957.

Querido Dn. Juan Botella[329]:

Vista la nota que ayer, mientras yo celebraba la misa de Sagradas Ordenes, me escribió Vd., en la que me decía que Mons. Martini le había preguntada acerca de la alusión que en el mensaje de Indalecio Prieto a nuestro Smo. Padre el Papa se hace de mí como miembro del Consejo Nacional de Falange y también acerca de mi cargo de Asesor Eclesiástico Nacional del Frente de Juventudes, y que a algunas de las

329. Secretario personal del Patriarca-Obispo de Madrid y Notario de la Rota de la Nunciatura Apostólica.

preguntas de Mons. Martini no pudo Vd. contestar, por desconocimiento, y le dijo Vd. que se enteraría Vd. preguntándome a mí, le escribo esta nota pera que pueda Vd. complacerlo.

I

Recién creado por el Estado en 1940 el Frente de Juventudes, el Excmo. Sr. Nuncio en España, Mons. Cicognani, me honró con su visita para decirme: Que el Gobierno le había dicho que en el Estatuto del Frente de Juventudes había un artículo disponiendo que para todo lo referente a la formación religiosa de la Juventud habría un Asesor Nacional de Religión y Moral nombrado por la Autoridad Eclesiástica competente, y que el gobierno rogaba a la Santa Sede que se dignase designar para tal cargo a un Obispo. Que elevada esa petición a la Santa Sede, había ésta contestado que me encargase yo de esa función; por lo cual el Excmo. Sr. Nuncio me rogaba que lo aceptase.

Contesté a Mons. Cicognani que dada la importancia y responsabilidad del tal cargo y siendo agobiante el trabajo que da la Diócesis de Madrid, yo rogaba que se me librase de tan grave tarea; que era muy laudable que existiese tal cargo, y me parecía muy bien que lo desempeñase un Obispo; pero que cualquier otro tendría más tiempo que yo; insistió el Sr. Nuncio en que yo aceptase, porque estando en Madrid el órgano supremo rector del Frente de Juventudes, un Obispo de otra diócesis tendría que estar viniendo a Madrid con excesiva frecuencia; seguí resistiéndome, y siguió el Sr. Nuncio rogándome que aceptase y añadió que para ese nuevo trabajo no aumentase el que la Diócesis me daba, bastaría que yo nombrase un sacerdote muy competente y unido a mí, que llevase bajo mi dirección el mayor peso de la tarea; aunque contrariado, acabé, come era natural y debido, por bajar mi cabeza ante los ruegos del Excmo. Sr. Nuncio y acepté el cargo. Todo esto fue de palabra y nunca se me ha dicho por escrito; pero el Sr. Nuncio comunicó al Gobierno que la Santa Sede me había designado y yo había aceptado. Ignoro si esto se comunicó por escrito o meramente de palabra. Desde entonces soy Asesor Eclesiástico Nacional del Frente de Juventudes, ayudado por el Capellán Nacional, actualmente canónigo de mi Catedral y profesor de Sagrada Teología del Seminario, Dr. D. Ramiro López Gallego. ¡Si se supiera cuánto bien se ha hecho entre la juventud y cuántos graves peligros se ha logrado salvar, especialmente evitando el totalitarismo hitleriano y mussoliniano que entonces predominaba!...

II

El Consejo Nacional de la FET y de las JONS ya existía; yo nunca había pertenecido a él ni a ninguna organización de la Falange. Decidió el Gobierno reorganizar la Junta Política, formada por una corta selección del dicho Consejo, para que preparase los proyectos de leyes fundamentales de la Nación que luego habrían de ser aprobadas primero por el Consejo Nacional y luego definitivamente por las Cortes. Un día me dijo el Ministro Señor Arrese que el Jefe del Estado me rogaba que formase parte de esa Junta Política. Le contesté levantando mi pectoral y preguntándole: ¿Cree Vd. Sr. Ministro, que esta cruz hace buen juego con la palabra "política"? Respondió el Sr. Arrese, modelo de buenos católicos. Con la palabra "política" en el sentido de política menuda, partidista desde luego el pectoral no hace juego bueno; pero cuando la política significa los más altos ideales de una nación, el pectoral es indispensable; a la misión de la Junta Política corresponde preparar los proyectos de leyes fundamentales de la nueva España; estas leyes no pueden ser laicas, queremos que estén informadas por la religión católica; por muy competentes que hayan de ser los seglares que compongan esa Junta Política, no podemos prescindir del asesoramiento de un Prelado; por eso Franco me ha encargado obtener el consentimiento de V.E.; si no logramos tener en la Junta la garantía de un Prelado, por lo que toque a la seguridad del sentido católico de esas leyes, será la primera vez en toda la historia de España que la Iglesia no asista a nuestra Patria en la redacción de sus leyes fundamentales.- A tan nobles requerimientos contesté: Si esa ha de ser mi función en el seno de la Junta Política, yo aceptaría muy gustoso, pero no puedo hacerlo sin previamente consultar con mis superiores.

En efecto, inmediatamente expuse todo esto al Excmo. Sr. Nuncio Mons. Cicognani. Le manifesté mi temor de que pudiera aparecer yo como partidario de la Falange, respecto de la cual jamás me he mostrado ni en pro ni en contra; cuando alguna vez me ha preguntado alguien si yo era falangista, he respondido siempre: Yo no soy nada más que sacerdote y Obispo.

Hablamos largamente Mons. Cicognani y yo sobre el asueto, y él terminó diciéndome: Sí, debe V. aceptar; bueno es que deseen el asesoramiento y ningún Obispo tan indicado como Ud., designado por la Santa Sede para Asesor eclesiástico Nacional de Religión y Moral del Frente de Juventudes.

Lo primero que hubimos de redactar en dicha Junta Política fue el Fuero de los Españoles, que se tiene por Ley Fundamental de España. En su estudio me limité a intervenir en lo que tocaba al Derecho Natural, y además propuse y obtuve que el artículo referente a la Religión del Estado y tolerancia de otras religiones no se redactase sin consulta con el Emmo. Sr. Cardenal Primado a fin de que éste comunicase con la Santa Sede para que ella aprobase la redacción que estimase mejor. Así se hizo.

La Junta Política se reúne una vez al año; yo he asistido a casi todas, y como quiera que –exceptuado el caso del Fuero de los Españoles no se ha tocado más que asuntos puramente civiles– yo no he intervenido en ninguna.

El año 1956 pidieron algunos vocales que se redactasen Leyes orgánicas fundamentales, y el Generalísimo Franco dispuso que las redactase una Comisión y una vez redactadas (como proyecto) las pasase a estudio de los demás; cuando yo recibí los proyectos avisé al Sr. Ministro que me los envió que yo informaría en todo lo que de algún modo se relacionase con el Derecho Natural o el Dogma y la Moral católica; que en lo que fuera de orden meramente civil yo me abstendría de informar; no tuve que dar informe alguno. Los proyectos fueron rechazados.

III

Paso a contestar a las 4 preguntas concretas:

a) Si el cargo es solo político. El cargo es sólo político en el sentido de que no tiene función ninguna de gobierno ni de autoridad; pero por lo que a mi toca, el cargo no tiene más misión que asesorar para que en los proyectos de leyes que se preparan no haya cosa alguna disconforme con el Dogma y Moral católicos.

b) Qué obligaciones y derechos tiene. Obligaciones, no sé de ninguna más que la de dar mi parecer sobre la ortodoxia católica de los proyectos de Ley que se preparen, y la de asistir a las juntas, que hasta ahora han sido anuales. Derechos, sólo los que se deducen ele esa obligación; derechos económicos ninguno.

c) En virtud de qué he sido nombrado. Por decreto del Jefe del Estado, que es el Presidente de la Junta Política, para garantía de asesoramiento en lo que pueda afectar a la ortodoxia de los proyectos de ley que se preparen; tal como lo he expuesto en los 3 primeros párrafos del apartado II.

d) Qué dicen los estatutos de dicho consejo. El Consejo Nacional de la Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. es la asamblea de los principales elementos del Movimiento que fue victorioso en nuestra guerra de 1936-1939. Su misión es velar y disponer cuanto sea necesario y conveniente para que no se frustren los ideales vencedores de aquella contienda. Su Presidente es Franco y son Consejeros los Ministros, o sea el Gobierno de la Nación, múltiples autoridades y la numerosa representación de los Sindicatos. Todos los miembros del Consejo Nacional son Procuradores en Cortes, es decir Diputados en el Parlamento. Y todos ellos también, con excepción de los Ministros y mía, son miembros de la Falange. De los Ministros del Gobierno, aunque algunos son Falangistas, no lo son todos, pero todos forman parte del Consejo Nacional. Por lo que a mi toca nunca he sido falangista ni lo soy ahora.

Ocurrió una vez que al entregar a los Consejeros el carnet correspondiente me enviaron el mío en el que se me llamaba falangista; devolví el carnet al ministro Secretario General del Movimiento diciéndole que no podía aceptarlo porque se decía que yo era falangista. El Sr. Ministro me dio sus excusas pidiéndome perdón por aquella equivocación los oficinistas. Le dije que si para ser Consejero tenía yo que ser falangista, tendrían que darme de baja en el Consejo; me respondió que lo comprendía perfectamente, que yo no tenía que ser falangista, para ser Consejero y me suplicaba que siguiese.

Los Estatutos del Consejo nada dicen de que haya un Obispo Asesor. Pero al funcionar la Junta Política, que es el cerebro del Consejo Nacional y donde se elaboran los proyectos de Ley, Franco quiso tener la garantía religiosa de ese asesoramiento.

IV

No me extraña que el derrotado Jefe del marxismo en España, Indalecio Prieto, en su atrevido Mensaje al Sumo Pontífice presente como prueba de que la Iglesia no se abstiene de intervenir en política el hecho de que el Obispo de Madrid - y da mi nombre y mis dos apellidos - es miembro del Consejo Nacional. Es que Indalecio Prieto me honra con tan desmedida malquerencia desde que allá por los años 1917-1923 cuando yo era Obispo de Vitoria, fundé en Bilbao, que era su feudo marxista, unos Sindicatos Católicos de Obreros que prosperaron mucho; lo cual le irritó tanto que desde entonces, a pesar de haber transcurrido

más de un tercio de siglo, no pierde ocasión de molestarme. Pero no dice verdad al afirmar que yo soy uno de los directores de la Falange; somos varios los Consejeros que no somos de Falange ni la dirigimos.

Y no tengo que decir, por lo evidente que es, que si a la Santa Sede no le gustase que yo ejerciera el cargo de que se trata, me bastaría la más leve indicación de Ella para inmediatamente renunciar a ál.

Le bendice de corazón su afmo. en el Señor

firmado: El Patriarca Obispo de Madrid-Alcalá.

DOCUMENTO 37

Despacho n. 963/57 de Antoniutti a Tardini[330]

Informa sobre los comentarios que le ha hecho el cardenal primado a propósito de la entrevista concedida por Franco a la agencia católica N.C.W.C. di Washington, relativa a las relaciones Iglesia-Estado en España.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1488*, ff. 198-200, copia mecanografiada**.**

Madrid, 13 junio 1957.

Nunciatura Apostólica de España
N. 963/57
Oggetto: Intervista del Gen. Franco.

A Sua Eccellenza Reverendissima

330. Respuesta: «Mi è pervenuto, insieme con i relativi allegati, lo stimato Rapporto N. 963 del 13 giugno corrente, con il quale l'Eccellenza Vostra Reverendissima riferiva circa gli echi destati dall'intervista concessa dal Capo dello Stato al rappresentante della Agenzia Cattolica N.C.W.C. di Washington. Ho letto con interesse quanto l'Eccellenza Vostra esponeva, portandolo poi a conoscenza dell'Augusto Pontefice. Opportune sono state certamente le precisazioni che la rivista "Ecclesia" ha ritenuto di dover fare al fine di evitare possibili inesatte interpretazioni del citato documento. La ringrazio delle diligenti informazioni e La assicuro che questo Ufficio riceverà volentieri ogni altra notizia che si riferisca all'importante argomento. Mi valgo…» (Despacho n. 4521, del 26 junio 1957, de Tardini a Antoniutti, AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1488*, f. 201, origina mecanografiada).

Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Il 9 corrente la stampa spagnola pubblicò il testo di una intervista data dal Gen. Franco, Capo dello Stato, al rappresentante dell'agenzia cattolica N.C.W.C. di Washington.

Detto rappresentante aveva sollecitato, a più riprese, alcune dichiarazioni del Gen. Franco sulle relazioni tra Chiesa e Stato, perché questi aveva concesso delle interviste a molti giornalisti americani senza fare alcuni cenni specifici ai problemi nazionali connessi con la Chiesa.

Il testo dell'intervista è stato pubblicato prima all'estero, ma era già conosciuto in alcuni ambienti nazionali.

Intrattenendomi in merito Sua Eminenza il Cardinale Primati, alcuni giorni or sono, mi disse che temeva qualche sfavorevole reazione in certi ambienti cattolici, non soltanto esteri ma anche nazionali. Egli avrebbe preferito che alcuni argomenti fossero stati presentati in modo da non dare occasione a dichiarazioni che possono compromettere la Chiesa, facendo apparire quasi collaboratrice dello Stato in molti punti discutibili e specialmente nel campo della questione che il Gen. Franco dichiara ispirata alla dottrina delle encicliche Pontificie ma che, in realtà, non applica tutti i principi della vera sociologia cattolica.

In Spagna i commenti della stampa non sono che favorevoli, perché la censura non permette espressioni contrarie; ma l'opinione pubblica ha giudicato in modo distinto i punti esposti, e diversi settori hanno dimostrato una certa sorpresa e una non celata dissidenza.

Lo steso corrispondente della N.C.W.C. non pare entusiasta di alcune dichiarazioni ricevute.

L'ECCLESIA, organo ufficiale dell'Azione Cattolica, non ha pubblicato il testo dell'intervista. In un largo editoriale ha invece precisato le relazioni esistenti in Spagna tra Chiesa e Stato ed ha esposto alcuni punti dottrinali, concludendo con un voto che si promulghino le leggi complementari del "Fuero de los Españoles" per consolidare sempre più la unità tra gli spagnoli e a pace sociale, dentro dell'uso legittimo delle libertà inerenti alla persona umana e dal ragionato dialogo tra le distinte assemblee sociali in difesa dei oro rispettivi diritti, nonché tra lo Stato e i cittadini, come fano sperare le dichiarazioni di S.E. il Capo dello Stato.

In un recente colloquio avuto con questo Signor Ministro degli Esteri, feci un cenno discreto alle voci che correvano circa l'intervista, ed egli mi rispose evasivamente, esprimendo l'avviso che le relazioni tra Chiesa e Stato sono tanto buone che conviene riaffermarlo pubblicamente.

Unisco alcuni commenti editi dai giornali spagnoli, e non mancherò di riferire quelle ulteriori ripercussioni che l'intervista potrebbe avere in questa materia.

Con sensi di profondo ossequio mi confermo

dell'Eccellenza Vostra Reverendissima
+ Ildebrando Antoniutti,
Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 38

Despacho n. 1185/57 de Antoniutti a Tardini[331]

Informa sobre el proyecto de decreto-ley estableciendo la fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1668*, ff. 116-117, copia mecanografiada**.**

Madrid, 16 julio 1957.

Nunciatura Apostólica de España
N. 1187/57

331. Respuesta: «Mi è pervenuto lo stimato Rapporto N. 1185 del 16 luglio corrente, con il quale l'Eccellenza Vostra Reverendissima inviava il testo di un progetto di Decreto-Legge con cui si procederebbe alla fondazione "de la Santa Cruz del Valle de los Caídos". Questo Ufficio ha preso attenta conoscenza di quanto Ella significava e del documento trasmesso, circa il quale non ha particolari rilievi da fare. Poiché, come esplicitamente si afferma nell'art. 5 del progetto, la fondazione dell'Abbazia benedettina dovrebbe, in ogni caso, avvenire "previos los oportunos requisitos canónicos" è ovvio che della cosa dovrà essere informata la competente Sacra Congregazione dei Religiosi, la quale vedrebbe anche se le condizioni poste possano essere accettate. Reputo, infine, superfluo rilevare che "il Patronato" del Capo dello Stato sulla fondazione –che riveste carattere laicale– non gli conferirà alcun diritto sul Monastero, sulla Chiesa e alle altre eventuali istituzioni di natura ecclesiastica che potranno aver luogo nel "Valle de los Caídos". La ringrazio delle premurose informazioni e mi valgo volentieri della circostanza…» (Despacho n. 5236, del 24 julio 1957, de Tardini a Antoniutti, AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1668*, ff. 116-117, original mecanografiado).

Oggetto: “Valle de los Caídos”.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Com’è noto all’Eccellenza Vostra Reverendissima, dalla fine della guerra civile il Gen. Franco sta realizzando l’idea di un grandioso monumento, che ricordi ai posteri gli storici avvenimenti di quella tremenda crociata nazionale.

Non molto lontano dal Monastero dell’Escorial, che guarda i resti mortali dei Sovrani spagnoli e del fondatore della Falange, in una bellissima valle in forma di anfiteatro il Capo dello Stato ha fatto scavare nella roccia un grande tempio, che dovrà servire di ossario per tutti i caduti della guerra civile, tanto dalla parte nazionale come da quella repubblicana. Sulla roccia, dentro la quale è stato scavato il tempio, troneggia una croce in pietra di 135 metri. Il luogo è stato chiamato “Valle de los Caídos”.

A un lato del monumento corrono le XIV stazioni del Via Crucis, tanto care alle tradizioni patriottiche dei “requetés”.

Accanto al tempio è già tato costruito un grande e moderno monastero con l’idea di installarvi una comunità religiosa dedicata al culto del tempio ed al fomento degli studi di sociologia cristiana.

Ultimamente i Benedettini di Silos hanno accettato l’incarico loro offerto dal Gen. Franco ed è già stato stilato il qui unito statuto, che mi ha consegnato durante una recente udienza il Signor Ministro degli Esteri.

Dato che il primo edificio costruito non si adatta alla vita della Comunità verrà adibito per riunioni e congressi sociali e per i Benedettini verrà costruito uno nuovo.

L’opera, oramai prossima a terminarsi, è grandiosa, di gran de merito artistico ed ispirata ad una idea cristiana e patriottica. Tuttavia ha suscitato molte critiche per la grande spesa che deve importare. Per il mantenimento dell’opera si vuol stabilire un capitale di cento milioni di pesetas.

Nel rimettere all’Eccellenza Vostra Reverendissima il documento consegnatomi dal Signor Ministro per Sua opportuna informazione, mi

è grato approfittare della circostanza por riaffermarmi con sensi di ben profondo ossequio dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

PROYECTO DE DECRETO-LEY ESTABLECIENDO LA FUNDACIÓN DE LA SANTA CRUZ DEL VALLE DE LOS CAÍDOS.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1668*, ff. 110-115A, copia mecanografiada**.**

El mismo día de la Victoria, 1 de Abril de 1939, en el que el último Parte Oficial del Cuartel General del Generalísimo de los Ejércitos Nacionales anunciaba que la guerra había terminado, se dictó un Decreto disponiendo la erección de magno monumento destinado a perpetuar la memoria de los Caídos en la Cruzada de Liberación, para honra de quienes dieron sus vidas por Dios y por la Patria y para ejemplo de las generaciones venideras.

La fe religiosa de nuestro pueblo, el sentido profundamente católico de la Cruzada y el signo social del nuevo Estado nacido de la Victoria, exigen que el Monumento Nacional a los Caídos no sea una simple construcción material, sino también un lugar de oración y de estudio, donde a la vez que se ofrezcan sufragios por las almas de los que dieron su vida por su Fe y por su Patria, se estudie y se difunda la doctrina social católica, inspiradora de las realizaciones sociales del Régimen.

La Cruz grandiosa que preside e inspira el Monumento, imprime a esta realización un carácter profundamente cristiano. Por ello, el sagrado deber de honrar a los mártires de la Cruzada, ha de ir siempre acompañado del sentimiento de perdón que impone el mensaje evangélico. Además los lustros de paz que han seguido a la Victoria han visto el desarrollo de una política guiada por el más elevado sentido de unidad y de hermandad entre los españoles. Este ha de ser, en consecuencia el Monumento a todos los Caídos, sobre cuyo sacrificio triunfen los brazos pacificadores de la Cruz.

A fin de que la erección de tan magno monumento no representara una carga para la Hacienda pública, sus obras han sido costeadas con una parte del importe de la suscripción nacional abierta durante la guerra y, por lo tanto, con la aportación voluntaria de todos los españoles que contribuyeron a aquélla.

Para el logro de la doble finalidad asignada al Monumento resultaba indispensable la colaboración de una Orden religiosa que se obligase a mantener el culto litúrgico y los sufragios en el Valle de los Caídos así como a sostener un centro de estudios sociales. Al efecto, se han celebrado las oportunas conversaciones con la Abadía de Silos, de la Gloriosa Orden de San Benito, cuyo lema "ora et labora" avalado por su rica y multisecular tradición litúrgica y cultural, ofrece la más plena garantía de que serán dignamente cumplidos los fines que se persiguen.

Próximas a su terminación las obras de construcción del Monumento y fieles al espíritu fundador de los mejores tiempos españoles, es llegado el momento de crear una Fundación que, colocada bajo el Alto Patronato del Jefe del Estado, ejerza la titularidad del Monumento, con todos sus bienes y pertenencias, asegure su conservación, vele por el cumplimiento de los fines religiosos y sociales a que está destinado y celebre el oportuno convenio con la Abadía Benedictina de Silos, según las normas del Derecho Canónico y con arreglo a las bases establecidas por el presente Decreto-Ley.

Por todo lo cual, y en uso de las atribuciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley de 17 de Julio de 1942, modificado por la de 9 de Marzo de 1946.

D I S P O N G O

Artículo 1º.— Se crea la Fundación de a Santa Cruz del Valle de los Caídos,

Sus fines serán rogar a Dios por las almas de los muertos en la Cruzada nacional, impetrar las bendiciones del Altísimo para España y laborar por el conocimiento implantación de la paz entre los hombres sobre la base de la justicia social cristiana.

Artículo 2º.— La Fundación tendrá plena personalidad jurídica para administrar sus bienes, con la única limitación de que las rentas habrán de sor invertidas, necesariamente, en los fines fundacionales.

Su Patronato y representación corresponde al Jefe del Estado. Este Patronato al igual que los Patronatos a que se refiere la Ley de 7 de Marzo de 1940, queda integrado en el Patrimonio Nacional.

Artículo 3º.— Se dota a la Fundación con los siguientes bienes:

a) El Valle de Cuelgamuros, con todos sus edificios (incluidos los mobiliarios y ajuares), terrenos y derechos accesorios. Serán bienes de dominio público y tendrán, por consiguiente, el carácter de inalienables,

imprescriptibles a inembargables y no estarán sujetos a tributación.

b) Lo beneficios de la Lotería Nacional de 5 de Mayo adscritos a esta finalidad, después de cubiertos los gastos pendientes de la construcción del Monumento, una vez agotado el importe de la Suscripción Nacional, hasta constituir el capital necesario para su sostenimiento, capital que se fija en la cantidad de cien millones de pesetas que en momento oportuno deberá ser anticipada por el Tesoro Público, debiendo este satisfacer los intereses hasta que el capital haya sido totalmente constituido. Dicho capital será invertido buscando un fin social y económico, en papel del Estado, valores industriales o agrícolas de interés nacional y locales o instalaciones, en la forma señalada legalmente pare las reservas obligatorias de las Compañías de seguros, en cuanto estas disposiciones sean aplicables

a los fines de la Fundación.

c) Las aportaciones o donativos que pueda recibir de corporaciones o particulares.

Artículo 4º. —La enajenación de alguno de los bienes inmuebles comprendido en patrimonio de la Fundación, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley de 7 de marzo de 1940 y en todo caso, el producto de cualquier enajenación, deberá ser invertido, en el cumplimiento de los fines fundacionales.

Artículo 5º.— El Patronato de la Fundación concertará con la Abadía Benedictina de Silos el establecimiento en el Valle de Cuelgamuros –previos los oportunos requisitos canónicos– de una Abadía Benedictina de la “Santa Cruz del Valle de los Caídos”, partiendo de la base de que habrá de tener el carácter de Abadía independiente y contar con un mínimo de veinte monjes profesos con el correspondiente Noviciado.

La nueva Abadía habrá de asumir las siguientes obligaciones mínimas:

a) Mantener el culto con todo el esplendor que la Iglesia recomienda, con cargas especiales para ciertos días.

b) Dirigir y adiestrar una escolanía que contribuya a la mayor solemnidad de las funciones litúrgicas.

c) Dirigir el Centro de Estudios Sociales, con su Biblioteca, publicaciones, becarios y pensionados.

d) Seguir al día la evolución del pensamiento social en el mundo, su legislación y realizaciones.

e) Recopilar la doctrina de los Pontífices y pensadores católicos sobre la materia.

f) Mantener al día una biblioteca especializada en materia religiosa y católico-social, y llevar a cabo la redacción y, en su caso, la divulgación de aquellos trabajos que sobre materias sociales realice el propio Centro.

g) Celebrar en sus locales, tandas de ejercicios espirituales especialmente dedicados a fomentar el cumplimiento de los deberes sociales por los patronos, técnicos de empresas y obreros.

h) Preparar aquellos trabajos e informes que, en orden a los problemas sociales, le encargue el Patronato.

i) Cuidar de la hospedería y atender a los huéspedes.

Para el régimen del Centro de Estudios se constituirá una Junta integrada por los Ministros Subsecretario de la Presidencia, Justicia, Educación Nacional y Trabajo, Obispo de Madrid-Alcalá, dos Prelados designados por la Conferencia de Metropolitanos, el Abad del Monasterio y aquellas otras personas que pueda designar el Patronato. Esta Junta, cuyo Presidente será designado por el Patronato, acordará, anualmente, el plan de estudio y trabajos del Centro.

Artículo 6º.— En tanto cumpla fielmente las anteriores obligaciones, la Abadía Benedictina, tendrá derecho a permanecer en la Fundación y a recibir, para el cumplimiento de los fines fundacionales, los productos de sus bienes.

Caso de incumplimiento, el Patrono dará cuenta de ello, razonadamente, a la Santa Sede, para que ésta autorice la sustitución de la Abadía benedictina por otra Orden o Instituto de la Iglesia,

Artículo 7º.— De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores se estipulará el Convenio definitivo entre la Fundación representada por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y la Abadía Benedictina de Silos, que especificará, con el debido detalle, los derechos y obligaciones recíprocos y cuanto concierne a sus relaciones contractuales.

Artículo 8º.— El Consejo de Obras del Valle de los Caídos, a medida que termine la construcción de cada edificio y su amueblamiento, procederá a efectuar su entrega, previo inventa

rio, a le Fundaci6n, representada por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Artículo 9 º.—El Patronato redactará, en el plazo de seis meses, el Reglamento por el que se ha de regir la Fundación.

Artículo 10º.— Se dará inmediata cuenta de este Decreto-Ley a las Cortes Españolas.

DOCUMENTO 39

Despacho n. 1187/57 de Antoniutti a Tardini[332]

*Informa sobre el encuentro entre Franco y Oliveira Salazar en Ciudad Rodrigo para reformar el pacto hispano-portugués, y sobre las actividades de los monárquicos***.**

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1512*, ff. 258-261, copia mecanografiada**.**

Madrid, 16 julio 1957.

Nunciatura Apostólica de España
N. 1187/57
Oggetto: Incontro di Ciudad Rodrigo. Attività monarchica.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Giovedì scorso, l'Ufficio di Informazione Dip1omatica di questo Ministero degli Esteri ha facilitato alla stampa il comunicate ufficiale della Conferenza celebratasi in Ciudad Rodrigo, durante i giorni 8 e 9 del corrente mesa, tra il Generalissimo Franco e il Presidente del Consiglio dei Ministri della Repubblica Portoghese.

332. Respuesta: «Mi è pervenuto lo stimato Rapporto N. 1187 del 16 luglio corrente, con il quale l'Eccellenza Vostra Reverendissima riferiva circa l'incontro avvenuto a Ciudad Rodrigo tra il Capo dello Stato spagnolo el il Presidente del Consiglio dei :Ministri del Portogallo. Questo Ufficio ha preso attenta conoscenza del le interessanti notizie comunicate dall'Eccellenza Vostra e di quanto contenuto negli allegati al Rapporto, e La ringrazia vivamente della diligente premura. E' da augurarsi che i passi fatti ed i progetti elaborati dalle persone responsabili dell'avvenire e del bene dei due paesi valgano ad assicurare loro una tranquilla prosperità, garantita dalla stabilità delle rispettive istituzioni politiche e sociali. Con sensi di distinto ossequio mi confermo…» (Despacho n. 5166/57, del 23 julio 1957, AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1512,* f. 257, original mecanografiada).

La Conferenza, alla quale assistevano anche i Ministri degli Esteri e i rispettivi Ambasciatori in Madrid e Lisbona, sarebbe servita.: lº) "a realizzare un ampio cambio di impressioni sulla situazione mondiale", e 2º) a studiare "frente a las nuevas estructuras internacionales" le condizioni necessarie per rafforzare il cosiddetto Blocco Iberico (Blocco iniziato il 17 Marzo 1939 con la firma di un Trattato di Amicizia e di Non-aggressione tra la Spagna e il Portogallo, e ratificato e prorogato poi, per 10 anni, il 29 Ottobre 1948), estendendone la portata oltre che al campo politico e militare anche a quello economico.

Le "nuove struttura internazionali" a cui allude il comunicato sono soprattutto rappresentate, secondo l'autorevole comentarista politico Pedro Gómez Aparici, dal Mercato Comune Europeo. Questa poderosa organizzazione potrebbe avere sfavorevoli ripercussioni per i Paesi in essa non inclusi ed è quindi logico che la Spagna e il Portogallo abbiano studiato un'azione concorde per la difesa delle loro economie che sono così intimamente unite.

Ma il punto più importante dei citati colloqui, e del quale non si fa alcuna menzione nel comunicato ufficiale, è stato forse costituito dagli scambi di vedute tra il Gen. Franco e il Dott. Salazar circa l'avvenire costituzionale dei due Paesi. Questo Ministro degli Esteri, Signor Ferdinando Castiella, mi ha assicurato che a Ciudad Rodrigo si è in effetto parlato anche della Monarchia e delle correnti favorevoli e sfavorevoli ad essa che esistono tanto in Ispagna che in Portogallo.

Sono da sottolineare, a. questo proposito, alcune affermazioni contenute nel discorso pronunciato dal Presidente del Consiglio Portoghese, il 4 corrente, in occasione della presa di possesso della nuova Giunta Esecutiva della Unione Nazionale, ed è anche significativo il fatto che, proprio contemporaneamente alla Conferenza di Ciudad Rodrigo, il Principe Juan Carlos di Borbone, figlio del Pretendente al trono di Spagna, abbia effettuato la sua prima visita di carattere pubblico ad autorità ed istituzioni di questa Capitale.

Per quanto si riferisce a questa visita, in molti settori è stato deplorato il carattere ostentatamente nobiliare dato alla medesima: residenze nel Palazzo del Duca d'Alba, ricevimento dell'aristocrazia, presenza ad atti mondani, ecc. Quando il Governo si rese conto della sfavoravole impressione creata da tale attitudine, fece organizzare qualche visita ad opere di beneficenza e di cultura perché il Principe prendesse contatto anche con altri elementi della società.

* * *

In Spugna frattanto si accentua il fervore dei monarchici che in una serie di articoli sulla stampa hanno evocato i principi regolatori dalla loro politica e le caratteristiche della monarchia da essi auspicata. Tra gli altri ha avuto particolare risonanza un articolo del conte di Ruiseñada che ha provocato una messa a punto, piuttosto risentita, dal giornale sindacalista "Pueblo".

In quest'ordine di idee credo opportuno di aggiungere una informazione datami, tempo fa, dal Signor Ministro degli Esteri, secondo la quale i monarchici si sentono molto lusingati per il fatto che la stampa inglese, nell'accennare alla spinosa questione di Gibilterra., ha insinuato la possibilità di un reintegro della Rocca a una Spagna monarchica e ben disposta verso la Gran Bretagna.

Questa notizia pero è stata freddamente accolta dal Governo il quale ribadisce sempre che la nuova Monarchia spagnole sarà perfettamente identificata con quanto il Movimento rappresenta … con assoluta lealtà el principii del Movimento Nazionale" che oggi guida il Paese.

Profitto dalla circostanza per rinnovare all'Eccellenza Vostra i sensi del mio profondo ossequio e confermarmi dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 40

Despacho n. 1279/57 de Antoniutti a Tardini

Informa sobre la reorganización del Movimiento Nacional.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1508*, ff. 121-124, copia mecanografiada.

Madrid, 31 julio 1957.

Nunciatura Apostólica de España
N. 1279/57
Oggetto: Riorganizzazione del Movimento.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Il giorno 27 corrente, la Segreteria Generale del Movimento ha pubblicato un importante Decreto il cui obbiettivo teorico è di ampliare la base del Partito incorporando ad esso associazioni, enti e persone che aderiscano ai suoi principi fondamentali.

In tale Decreto, dopo avere premesso che è obbligo del governante "l'andare adattando le istituzioni del paese affinché compiano meglio la loro missione politica o amministrativa" e ricordato che, a partire dal 31 Luglio 1939, diverse disposizioni sono andate completando o modificando la struttura organica del Movimento, la Segreteria Generale trova "nell'attuale stato dell'opinione popolare" un motivo "per intraprendere la propria trasformazione". I suoi organi d'ora innanzi saranno il Vice Segretario Generale, l'Organizzazione Sindacale, e nove Delegazioni Nazionali così specificate: di Sezione Femminile, di Gioventù, di Provincie, di Stampa-Propaganda e Radio, di Educazione Fisica e Sports, di Organizzazioni del Movimento, di Associazioni e di Ausilio Sociale.

Con il carattere di servizi della Segreteria Generale funzioneranno: il Gabinetto di Coordinazione, l'Assessoria Giuridica, la Tesoreria Generale e la sezione di Informazione.

La Delegazione Nazionale delle Organizzazioni inquadrerà la Guardia di Franco e le "organizzazioni tipiche di sua competenza", mentre la Delegazione Nazionale di Associazioni comprenderà:

le Organizzazioni di ex-combattenti,
il Sindacato Spagnolo Universitario (S.E.U.),
Il Servirlo Spagnolo del Magistero (S.E.M.)
il Servizio Spagnolo del Professorato (S.E.P.).
le Organizzazioni di ex-prigionieri.

Le constatazioni che sorgono subito della lettura del Decreto sono lo seguenti:

Il S.E.U., il S.E.M. e il S.E.P. vengono ridotti praticamente alla condizione di Associazioni rallentandosi così la stretta disciplina falangista;

b) il Frente de Juventudes si trasforma in Delegación Nacional de Juventudes perdendo il carattere militante e totalitario della primitiva denominazione;

c) è significativo il fatto che, delle organizzazioni falangiste incluse nella nuova Delegación Nacional de Organizaciones, si menzio-

ni espressamente solo la Guardia di Franco, una specie di milizia di attivisti falangisti, della cui ribellione e indisciplina, dopo gli ultimi cambi governativi, si nutrivano seri e fondati timori. I membri di questa organizzazione possiedono armi e sono sempre stati considerati come coloro che incarnano lo spirito rivoluzionario autentico.

Nei settori falangisti il menzionato Decreto è stato interpretato come una perdita parziale di forza del Partito e non si esita, a tacciare il Ministro Segretario, Solís, come un traditore.

Nei settori monarchici e in altri similari il rimaneggiamento è considerato

1) come una imposizione del Governo alla Falange e un passo innanzi nella "defalangizzazione" del regime;

2) come una manifestazione dell'equilibrio instabile di Solís, il quale vuole salvare quanto è possibile dell'antico partito e pretende di collocare il centro di gravità della Falange nell'organizzazione Sindacale da lui controllata.

E' possibile anche che alcuni vogliano vedere nel Decreto una diminuzione del potere di Franco, ma ciò non è sicuro. Si può invece affermare che Franco avrà ora bisogno di appoggiarsi maggiormente su altre forze, quali l'Esercito e i settori monarchici o cattolici dando loro, in cambio, una più effettiva partecipazione al governo.

Non bisogna dimenticare che una situazione simile a quella di oggi si era prodotta già nel 1945. In seguito però Franco, nel timore di trovarsi isolato dall'opposizione monarchica e da una possibile mancanza di collaborazione del cattolici, riorganizzò la Falange, prima con Fernández Guasta (tentativo di apertura liberale in collaborazione con il Ministero dell'Educazione Nazionale del 1951), e poi con Arrese (tentativo di irrigidimento totalitario con le famose Leggi Fondamentali). Nonostante ciò si ritiene da tutti assai difficile che una nuova "resurrezione artificiale" della Falange possa prodursi.

Unisco alcuni commendi apparsi sulla stampa di questi giorni i quali dicono esattamente quello che i portavoce ufficiali hanno stabilito si dica a comento di quanto su esposto.

Con sensi di profondo ossequio mi onoro confermarmi dell'Eccellenza Vostra Reverendissima

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 41

Carta de Pla y Deniel a Antoniutti

Le explica el incidente ocurrido con la revista SIGNO por la publicación de un editorial que critica la entrevista concedida por Franco a la agencia norteamericana "Noticias Católica" y le habla de editorial que sobre el mismo asunto publicó la revista ECCLESIA.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1488*, ff. 245-247, original mecanografiada

Toledo, 9 septiembre 1957.

Excmo. y Rvdmo. Sr. Don Hildebrando Antoniutti
Nuncio Apostólico.

Excelentísimo y Reverendísimo Señor:

Correspondiendo a su petición, tengo el honor de informar a V. Excelencia Reverendísima acerca de lo ocurrido con el semanario SIGNO, que publica la rama de los Jóvenes de Acción Católica Española, y que como siempre con inexactitudes tanto ha aireado la prensa francesa.

El principal fundamento de todo lo ocurrido ha sido el editorial publicado por dicho semanario en su número do 22 de Junio del corriente año, titulado "Nuestro eco a las declaraciones del Jefe del Estado". Las declaraciones a que se refiere el editorial son las hechas por Su Excelencia el Jefe del Estado a '"Noticias Católicas", órgano de prensa de la National Catholic Welfare Conference de los Estados Unidos. De dichas Declaraciones debía forzosamente tratar la prensa de la Acción Católica Española. Por lo delicado del asunto la Dirección Central de la misma, puso exquisito cuidado en el Editoria1 que publicó ECCLESIA en su número de 15 de Junio de 1957, y este Editorial, muy leído y comentado en España y en la prensa extranjera, no ocasionó ninguna reclamación del Gobierno, que más bien en su conjunto lo estimó favorable. Era imposible poner el mismo cuidado en cuanto dijeran acerca de dichas Declaraciones los numerosos semanarios y revistas de todas las ramas y seccionas, especializadas de la Acción Católica Española. SIGNO, semanario de los Jóvenes de Acción Católica, en su número

de 22 de Junio publicó también su Editorial sobre dichas Declaraciones. Dado lo delicado del asunto y la hiperestesia del Gobierno con cuanto pueda parecer menos favorable a cualquiera do sus actuaciones, habría sido mejor que SIGNO se hubiese limitado a copiar el editorial de ECCLESIA, o al menos conservar fielmente el tono del mismo en su editorial propio. No les salió tan ponderado como el de ECCLESIA; y al enviar las galeradas a la censura civil (SIGNO siempre se ha publicado con censura civil), ésta retuvo el artículo para consulta. Según la ley civil de prensa vigente en España, estando retenido dicho artículo *para consulta* no podía publicarse hasta que se hubiesen devuelto sus galeradas con el permiso de publicarlas o íntegramente o con tachaduras parciales. A pesar de ello, sin esperar el resultado de la consulta, SIGNO publicó dicho editorial en su número de 22 de Junio. Por resultado de la Consulta habían sido tachados algunos párrafos del editorial en cuestión, pero al recibir las galeradas con las tachaduras el número de SIGNO con el editorial había ya salido al público. Se quejaron entonces ante el Cardenal Arzobispo que suscribe dos Ministros, el de Información y el de Asuntos Exteriores; el primero o hizo verbalmente en Madrid, el segundo por escrito, de cuya carta adjunto copia (Anexo I), acompañada de lo que subrayó el Ministro de Asuntos Exteriores en el editorial de SIGNO (Anexo II). A esta carta del Ministro de Asuntos Exteriores contestó el Cardenal Arzobispo que suscribe con la que se copia en el anexo III.

Supuesta la sujeción de SIGNO a la ley civil de Prensa vigente, (muchos otros semanarios de Acción Católica, aparte de ECCLESIA, de hecho nunca han enviado sus galeradas a la censura civil), ha habido la infracción legal de publicar un artículo que todavía estaba en consulta, y del cual por efecto de ésta fueron tachados algunos párrafos. Por ello el Ministro de Información mando formar expediente. Aun cuando verbalmente y por escrito me comunicó que deseaba que la sanción a que hubiera lugar la impusiera la misma Jerarquía Eclesiástica y no el Ministerio. Yo sostuve que bastaba la amonestación a SIGNO en el sentido de que hasta que se tenga una interpretación auténtica del artículo XXXIV del Concordato para saber si las publicaciones de Acción Católica están o no sujetas a la Ley de previa censura civil tal como existe en España, no publicaran ningún artículo que estuviera *a consulta* hasta haber recibido la resolución de la misma. Puede verse en el anexo IV mi última carta sobre este asunto al Sr. Ministro de Información en 26 de Julio de 1957. En esta carta se pone de manifiesto que el párrafo considerado como de más gravedad para Su Excelencia el Jefe del Estado

dice ni más ni menos lo siguiente: “Mas para que los enseñanzas do la iglesia no queden reducidas a una impracticable utopia ante los ojos de los estratos débiles de nuestra sociedad civil, *se requiere que tanto los católicos particularmente como el Estado de una manera oficial*, puesto que se define como indiscutiblemente católico, conviertan en espléndidas realidades los puntos de la doctrina social pontificia. Hemos dicho más de una vez en estas mismas columnas, e insistimos de nuevo ahora, que las posturas verbales carecen por completo de valor, si no van acompañadas por un corolario de obras útiles hasta el extremo de resolver radicalmente todos los problemas que nos cargan”. Ahora bien: este párrafo no puede calificarse, como algunos han pretendido, de injurioso para Su Excelencia el Jefe del Estado, pues no se habla del Jefe del Estado, sino del Estado en su conjunto, y a éste se exige ni más ni menos que a los católicos particularmente. Por ello proponía yo en esta mi carta al Sr. Ministro de Información que se diese por terminado el asunto con una amonestación de que, mientras estuviese sujeto SIGNO a la censura civil, no se publicase ningún artículo retenido en consulta hasta que fuese autorizada su publicación o íntegra o con alguna supresión; y que por otra parte cesase la situación de hecho de no tener SIGNO Director reconocido por el Ministerio, por no haber sido autorizado D. Alfonso Prieto por carecer de título de periodista, proponiendo los Jóvenes de Acción Católica a Don Enrique Pastor, ex Presidente de los Jóvenes de Acción Católica, quo tiene título o carnet do periodista.

A esta carta, tal vez por haberse ausentado de Madrid el Sr. Ministro de Información con motivo del verano, no he recibido carta suya propia, sino del Director General de Prensa D. Juan Beneyto, quien me comunicó que el Sr. Ministro de Información aceptaba la propuesta hecha por los Jóvenes de Acción Católica de Director de SIGNO a favor de D. Enrique Pastor, a la vez que en esta carta el Director de Prensa decía que él no había tenido ninguna intervención en las tachaduras hechas en unos documentos pastorales míos en un número de SIGNO y que consideraba justa mi reclamación en esta notoria.

Dados todos los anteriores detalles respecto de lo ocurrido con motivo del comentario de SIGNO a las Declaraciones del Jefe del Estado a *Noticias Católicas* de los Estados Unidos, mi informe respecto de este incidente se sintetiza, en estos tres puntos,

1º. El Editorial de SIGNO sobre las Declaraciones del Jefe del Estado a *Noticias Católicas* de la *National Catholic Welfare Conference*, pudiendo ser más ponderado, como lo fue el editorial de ECCLESIA

sobre el mismo tema, no contiene ningún agravio contra el Jefe del Estado, ni defiendo ninguna opinión que no pueda lícitamente defenderse, explicándose la queja del Gobierno sólo por la hiperestesia que tiene respecto de la crítica de cualquier actuación suya y por permitir sólo en la prensa por medio de la censura juicios a él favorables.

2º. Bajo el punto de vista legal civil, dado que *de hecho* se publica y se ha publicado siempre SIGNO con previa censura civil, debía la redacción de SIGNO no publicar el artículo de referencia hasta que hubiese conocido la resolución de la consulta y respetar las tachaduras hechas por ella. Así se ha advertido poú la Jerarquía Eclesiástica a SIGNO que se haga en adelante, mientras continúe publicándose con previa censura civil.

3º. A juicio del Cardenal Arzobispo que suscribo la cuestión principal, que pone de relieve el último incidente con motivo del Editorial de SIGNO, es la cuestión de si la prensa de Acción Católica debe estar sujeta o nO a la actual censura previa civil, tal como se ejerce en España. De hecho hoy unas publicaciones de Acción Católica están sujetas a la previa censura civil y otras no. Me está sujeta a la censura civil la revista ECCLESIA, órgano de lo Dirección Central de la Acción Católica Española, por expresa concesión (aun cuando sólo verbal) del Gobierno; está sujeto en cambio a dicha censura SIGNO, órgano de los Jóvenes de Acción Católica, por haberse publicado desde la guerra de liberación siempre con previa censura; muchas otras publicaciones de Acción Católica, que han empezado a publicarse después ce la guerra de liberación, se han publicado siempre sin censura. La Ley de Prensa vigente todavía es la Ley de Prensa dictada durante la Guerra y ella impone la censara previa sin normas fijas, dejándolo todo al criterio del censor. Este en SIGNO, como he tenido que recordarlo tanto al ministro de Asuntos Exteriores como al de Información, tachó en 1939 la Pastoral íntegra del Emmo. Cardenal Gomá, '"Lecciones de la guerra y deberes de la paz", y en años recientes ha tachado párrafos de documentos pastorales y aun pontificio. Si recientemente el censor ha tachado párrafos de documentos episcopales míos, el Director de Prensa ha presentado sus excusas y ha reconocido que mi queja era justa; pero otras veces no se ha presentado excusa alguna. Dejando a la Santa Sede, a quien pertenece interpretar de acuerdo con el Gobierno el artículo XXXIV del Concordato, 1a resolución del asunto y acatando desde luego lo que se resuelva, mi parecer sería completamente contrario a que la prensa de Acción Católica esté sujeta a la previa censura civil, como ésta se aplica a los diarios, aun prescindiendo de las consignas positivas

que a éstos se envían; y creo mi deber expresar la suma conveniencia y aun moral necesidad de que se determine de una vez cuál debe ser, según la letra y el espíritu del Concordato, la relación y dependencia o independencia de las publicaciones de Acción Católica con el Ministerio de Información y la previa censura civil de la prensa, pues mientras esto no se determine, serán muchos los incidentes que surjan como el que ha surgido con el editorial de SIGNO.

Aprovecho la ocasión para reiterarme de Vuestra Excelencia Reverendísima devotísimo, seguro en Xto. servidor

+ Enrique, Cardenal Pla y Deniel
Arz. de Toledo.

Documento adjunto:

Editorial de ECCLESIA, n. 831, 15 de junio de 1957, pp. 2-3.

Las declaraciones del Jefe del Estado español a
"Noticias Católicas" de Estados Unidos

Toda la prensa católica de los Estados Unidos, toda la prensa diaria española y gran parte de la prensa de muchos países han publicado estos días las declaraciones de Su Excelencia el Jefe del Estado español a "Noticias Católicas", órgano de prensa de la National Catholic Welfare Conference, de los Estados Cuidos. Nuestra revista ECCLESIA, que como órgano de la Dirección Central de la Acción Católica Española se mueve en un ámbito que no es el del comentario meramente político, no puede dejar de registrar tan importantes declaraciones del Jefe del Estado español, que se refieren, algunas de ellas, a las actuales relaciones de derecho y de hecho entre el Estado y la Iglesia en España.

El Estado español, respondiendo a la milenaria historia de España, en la cual la unidad católica y la unidad nacional van estrechamente unidas al correr de los siglos, es uno de los pocos estados confesionales católicos en la actualidad internacional, en la cual los principios del laicismo se han infiltrado en la mayoría de los estados modernos, induciendo a éstos, como a tales, a un agnóstico aconfesionalismo más o menos acentuado, que no impide en muchos casos, ante el prestigio del Pontificado romano y su influencia en tantos millones de fieles, el sostener por lo menos relaciones diplomáticas con el mismo.

Este reconocimiento resplandece en las declaraciones del Jefe del Estado español, para quien es, ciertamente, un timbre de gloria el haber convenido con la Santa Sede el Concordato de 1953, uno de los más destacados en cuanto al reconocimiento de los derechos de la Iglesia, empezando por el reconocimiento de la misma como sociedad perfecta.

Es muy ejemplar el reconocimiento de la ayuda de la Iglesia en la cuestión social, con las encíclicas pontificias y documentos de Su Santidad Pío XII sobre la misma, y aun de la reciente Declaración de los Metropolitanos españoles en el presente momento social respecto de tantos puntos concreto que España en su legislación ha establecido: salario o plus familiar, salario en los domingos y días festivos, viviendas baratas, beneficiosas reformas agrícolas llegando a la expropiación para promover regadíos y proporcionar tierras a los simples obreros campesinos, etc.

Es también ejemplar el reconocimiento de la protección divina, que para un incrédulo tal vez será objeto de irrisión y burla, pero no puede serlo para los católicos que reconocemos la Providencia Divina sobre cada uno de los hombres y, siguiendo a los geniales filósofos de la historia San Agustín y Bossuet, aun para las naciones y los pueblos.

Dada la gran divulgación de estas declaraciones y la posición de una parte de la prensa extranjera respecto de España y su régimen, es de esperar que se tome pie de las mismas, aunque sea sin fundado motivo, para presentar inexactamente las relaciones actuales entre la Iglesia y el Estado en España.

Las jurídicas relaciones de derecho están claramente expresadas en el Concordato de 1953, y, sin embargo, mientras éste es tachado por algunos de entreguismo del Estado en manos de la Iglesia, otros han pretendido que, por el Concordato, la Iglesia se ha infeudado en el Estado y en el actual régimen al reconocer al Jefe del Estado el derecho de presentar los Obispos. Ni unos ni otros comprenden la verdadera naturaleza de los concordatos ni, en especial, la del vigente Concordato español. En un verdadero concordato entre la Santa y una nación y un gobierno que se declaran católicos,[333] cabe entreguismo por parte del Estado ni una infeudación política por parte de la Iglesia. Según la doctrina de ésta, expuesta magistralmente por León XIII en su encíclica "Inmortale Dei", tanto la Iglesia como cada estado son sociedades

333. Pueden darse convenciones o pactos entre la Santa Sede y Estados no confesionales y aun protestantes, cismáticos o in fieles, que muchas veces vienen a ser "modus vivendi", respecto de determinadas materias.

máximas y perfectas, cada una en su esfera; pero, al tener muchas veces unos mismos miembros y súbditos, es muy conveniente que, sobre todo en cuestiones mixtas, convengan entre sí, pudiendo la Iglesia conceder ciertos privilegios en cosas eclesiásticas como asegurar el Estado ciertas ayudas para los ministerios eclesiástico. Esto que fluye del hecho de que ambas potestades, la eclesiástica y la civil, vienen de Dios, y como dice León XIII, “quae autem a Deo sunt ordinatae sunt” (Rom. XIII, 2), promueve la paz y concordia con beneficio para ambas sociedades, la civil y la eclesiástica en los tiempos modernos. Es mu de otra que en e Acuerdo de 1941 entre la Santa Sede y el Estado Español sobre el privilegio de presentación de los Obispos, se había establecido en e punto sexto: “El Gobierno español se compromete formalmente a concluir cuanto antes con la Santa Sede un Concordato inspirado en su deseo de restaurar el sentido católico de la gloriosa tradición nacional”. Esto es lo que, después de previas negociaciones, se llevó a cabo en 1953. Los que pretenden que con el derecho de presentación de los Obispos se ha infeudado la Iglesia en el actual régimen, no se fijan en dos aspectos muy importantes: primero, que el derecho de presentación, privilegio del que durante largos siglos habían gozado los reyes de España hasta la instauración de la República en 1931, que rompió con el Concordato de 1851 y se declaró laica, se concede en el nuevo Concordato al Jefe del Estado español y, por lo tanto, cualquiera que sea la forma de gobierno en lo futuro en España; segundo, que si bien siempre se ha reservado la Santa Sede el juicio sobre la idoneidad o no idoneidad del presentado, en el vigente Concordato de 1953 el Jefe del Estado español puede presentar solamente entre una terna que le proponga el Sumo Pontífice como idóneos, no sólo de una manera genérica para el Episcopado, sino idóneos para tal diócesis precisamente, condición que muchos extranjeros ignoran y que al explicárseles ya ven cuán inexacto que se deje al libre albedrío de la potestad civil en España el nombramiento de los Obispos.

No sólo “de derecho” no se ha infeudado la Iglesia en España en la potestad civil, sino que “de hecho”, dentro de la cordialidad de relaciones, como es natural tratándose de una nación en la cual la totalidad moral de los ciudadanos son católicos y él Estado lo es también oficialmente, se evita toda confusión, que dañaría a una y a otra potestad. Así lo ha proclamado pública y reiteradamente nuestro Cardenal Primado. En el solemne acto de la investidura de Su Excelencia el Jefe del Estado como doctor en Derecho Canónico, “honoris causa” por la Universidad

Eclesiástica, de Salamanca, en 1954, decía el Cardenal Primado: “La cooperación entre un estado civil católico y la Iglesia, la unidad católica proclamada por el primero, no equivalen nunca, no han de equivaler, a confusión. La doctrina católica reconoce a ambos como sociedades perfectas independientes dentro de su respectiva órbita. Reconoce siempre la Iglesia al estado civil su independencia y su autoridad en lo temporal; no se infeuda en ningún régimen aunque trate cordialmente con él; así como a él deja la gloria por sus aciertos y sus triunfos, tampoco se hace solidaria de sus desaciertos si alguna vez en ellos incurriera en lo meramente político y temporal.” Y, más recientemente, al celebrarse en 1956 por primera vez la fiesta de San José Obrero, decía en su alocución a los obreros de Toledo: “La Iglesia no debe por sí misma y directamente resolver todos los problemas. Ella da las enseñanzas para que le escuche cada cual según el lugar que tenga en la. sociedad. Habréis oído tal vez que hoy en España mandan los curas. No mandan ni en España ni en ningún país del mundo. Jesucristo no dijo a los Apóstoles: “Id y gobernad él mundo”, sino que les dijo: “Id y enseñad a todas las gentes, bautizadlos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo y enseñadles a cumplir todo aquello que Yo os he mandado”... La Iglesia es la que ha defendido desde las encíclicas del inmortal León XIII los seguros en todos los órdenes; los accidentes de trabajo, los seguros de enfermedad, los seguros del paro. Y lo que se ha logrado ellos se debe principalmente a las enseñanzas pontificias, y lo que falta por lograr, también en ellas tiene su apoyo y fundamento. Diréis que la Iglesia predica también la reverencia y obediencia a! poder civil ; y por esto hemos dicho que la Iglesia no pretende gobernar, porque en la sociedad, así como es necesaria para la salvación eterna la Iglesia, así es necesaria también la potestad civil. Predica, sí, y ha predicado siempre, desde los tiempos apostólicos, esta reverencia y obediencia a la potestad civil, porque Jesucristo ya dijo que se debía dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios, sin confusiones.”

ECCLESIA, que siempre ha defendido la armonización de la autoridad con la libertad y la autenticidad de la representación orgánica en lo político y en lo social, augura que, conforme al Fuero de los Españoles y al Fuero del Trabajo, declarados leyes fundamentales del Estado español y alegados en las declaraciones del Jefe del Estado, se dicten las leyes complementarias del Fuero de los Españoles anunciadas en su artículo 34; para consolidar cada día más la unidad entre los españoles y la paz social, dentro del uso legítimo de las libertades inherentes a la

persona humana y del razonado diálogo entre los distintos estamentos sociales en defensa de sus derechos respectivos, y aun entre el Estado y los ciudadanos, como hacen esperar las declaraciones de Su Excelencia el Jefe del Estado de que "el estado de madurez del pueblo español y la experiencia adquirida nos permite el enfrentarnos con el perfeccionamiento de las leyes que regulan aquellas libertades con vistas a un mayor y más perfecto disfrute de las mismas".

DOCUMENTO 42

Despacho n. 1485/57 de Antoniutti a Tardini[334]

Informa sobre la entrevista concedida por Franco a la agencia de prensa católica americana "Noticias Católicas".

AAV, Arch. Nunz. Madrid 1488, ff. 248-254, copia mecanografiada**.**

Madrid, 17 septiembre 1957.

Nunciatura Apostólica de España
N. 1485/57

334. Respuesta: «Mi pervenne regolarmente, insieme con gli allegati, lo stimato Rapporto n. 1485, del 17 settembre scorso, con il quale l'Eccellenza Vostra Reverendissima informava ampiamente circa le reazioni alle quali ha dato luogo la pubblicazione, sul settimanale dell'Azione Cattolica SIGNO, di un articolo non gradito a codeste autorità governative. Questo Ufficio ha esaminato con particolare attenzione ed interesse i documenti da lei inviati, rilevando segnatamente l'atteggiamento assunto nella circostanza dall'Em.mo Sig. Cardinale Arcivescovo di Toledo. La questione toccata presenta senza dubbi aspetti di singolare importanza e delicatezza, ed appunto per ciò è stata accuratamente riveduta la documentazione che si conserva in questo Archivio . e che anche il governo spagnolo conosce – circa la formulazione dell'art. 34 del Concordato. I timori allora manifestati e le eccessive pretese avanzate dal governo resero tale formulazione in particolar modo difficile, lunga e laboriosa: il che non lascia oggi sperare nel successo di eventuali trattative per un'interpretazione ufficiale che escluda ogni forma di censura statale sulle pubblicazioni facenti capo alle organizzazioni di Azione Cattolica. Sembra pertanto preferibile che, su un piano pratico e analogamente a quanto è avvenuto di recente nel caso relativo alle pubblicazioni delle HOAC, siano gli stessi Ecc.mi Vescovi ad adoperarsi, come meglio credono, presso il governo, in vista di una soddisfacente soluzione delle difficoltà. Di tutto dovrebbe essere, naturalmente, tenuta al corrente codesta Nunziatura Apostolica. La ringrazio intanto della diligente premura con cui Ella segue l'importante problema e, restando in attesa di quanto sarà in grado di riferire ancora sull'argomento, mi valgo…» (Despacho n. 7362/57, del 13 noviembre 1957, de Tardini a Antoniutti, AAV*, Arch. Nunz. Madrid* 1488, ff. 25-260).

Oggetto: Intervista del Gen. Franco a “Noticias Católicas”.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Città del Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Con rispettoso Rapporto n. 963 del 13 giugno u.s., informavo l’Eccellenza Vostra Reverendissima circa l’intervista concessa dal Capo dello Stato al Sr. Francisco de Luis, rappresentante dell’agenzia di stampa cattolica americana “Noticias Católicas” e promettevo ulteriori notizie, che avrebbero potuto avere qualche interesse.

Allegavo a detto Rapporto l’editoriale di “Ecclesia”, facendo rilevare che questa rivista non pubblicò il testo delle dichiarazioni del Gen. Franco. Ho, poi, saputo che l’editoriale era stato redatto dallo stesso Cardinale Primate, il quale aveva anche ritenuto opportuno che l’intervista non apparisse nell’organo ufficiale dell’Azione Cattolica, per evitare che ciò venisse interpretato come una approvazione senza riserve delle affermazioni ivi contenute.

Il Signor Francisco de Luis mi disse che la Casa Civile del Capo dello Stato gli aveva consegnato il testo della intervista, con l’esclusione di due domande, messe apposta per porre in chiaro la indipendenza della Chiesa dal regime, e con l’aggiunta di altre tre interessanti l’intervistato.

Secondo la stessa fonte, l’Ambasciatore di Spagna in Washington chiese ed ottenne dalla direzione di “Noticias Católicas” una lettera di ringraziamento e di elogio per l’intervista. Invece il settimanale cattolico “The Pilot” di Boston criticò in un editoriale le dichiarazioni di Franco circa la libertà, confutando i principi su cui si basa.

Una eccezione notevole al coro della stampa spagnola, ispirata ufficialmente, l’ha costituita l’editoriale dell’organo della gioventù di Azione Cattolica “Signo”, del 22 giugno.

Questo articolo, intitolato “Nuestra eco a las declaraciones del Jefe del Estado” vuol dare “a los lectores y, en general a toda la juventud de Acción Católica un criterio” per giudicare le asserzioni dell’intervista.

In primo luogo si riferisce allo scottante problema della situazione sociale di Spagna. Ben differentemente da quanto potrebbe far supporre l'intervista, la situazione ben lontana dall'ideale tracciato dalla dottrina della Chiesa. Ma questo non deve essere considerato come un fallimento di tale dottrina, ma va piuttosto attributi alla deficiente applicazione pratica, che spetta in modo speciale allo Stato.

In secondo luogo l'articolo tocca il problema della libertà, osservando che è un errore combattere il comunismo, usando le sue stesse armi, sopprimendo cioè la personalità degli individui. Invoca, quindi, sotto l'incubo della "incógnita oscura de un futuro que nos preocupa hasta la angustia" la promessa legislazione costituzionale, che tuteli i diritti della persona.

Per ciò che si riferisce al Concordato "Signo" rimanda al su accennato editoriale di "Ecclesia".

Infine l'articolo si riferisce al sistema adatto per governare gli spagnoli e conclude: "No puede hablarse de hacer un análisis sincero y riguroso de la historia contemporánea de España, de crisis de pueblo, sino con mayor propiedad de crisis de sistemas y crisis de dirigentes".

Prima di pubblicare quest'articolo la direzione del settimanale aveva inviato le bozze all'ufficio della censura ministeriale. Non avendo avuto risposta dentro del tempo dell'uscita, venne senz'altro distribuito al pubblico.

La mancata risposta de Ministero dentro del tempo convenuto, questa volta non corrispondeva, però, ad un tacito consenso.

Effettivamente la censura aveva tardato molto, perché, data l'importanza dell'argomento, aveva studiato molto l'articolo e ne aveva cancellati parecchi periodi. Quando le bozze ritoccate pervennero alla redazione di "Signo", il settimanale era già stato spedito agli abbonati e messo in vendita nelle edicole.

L'Agenzia "France Press" diramò la notizia che il numero di "Signo", con l'articolo in parola, era stato sequestrato dal Governo. Ciò non corrispondeva a verità e, dietro richiesta, dell'Ambasciatore di Spagna a Parigi l'agenzia rettificò immediatamente. È vero invece che la censura fece ritirare la prima edizione del numero seguente di "Signo" per un articolo di poca importanza, cosa che aveva tutto l'aspetto di una rappresaglia vera e propria.

In realtà la reazione del Governo contro "Signo" è stata molto forte, tanto più che anche gli articoli della rivista degli Uomini Operai di

Azione Cattolica –com'è noto a V.E– avevano già prodotto molta irritazione.

Il primo ad indisporsi per l'editoriale di "Signo" fu lo stesso Capo dello Stato, che richiamò l'attenzione del Ministro di Informazione, dal quale dipende la censura. Il Ministro fece fare una accurata indagine per colpire il responsabile, ma tutto i Consiglio Superiore dei Giovani di Azione Cattolica si dichiarò soldale, rilevando di ogni responsabilità il direttore del settimanale, in quel tempo assente da Madrid. Allora il Ministro si rivolse all'Emo. Cardinale Primate ed altrettanto fece il Ministro degli Affari Esteri, che dimostrò una speciale preoccupazione per l'atteggiamento della stampa cattolica nei riguardi del regime. Entrambi i Ministri chiesero al primate il castigo dei responsabili.

Contrariamente a quanto, forse, si aspettavano, hanno trovato nel Cardinale un deciso difensore di "Signo" e della indipendenza della stampa cattolica.

Unisco qui copia delle risposte date dal Cardinale ai due Ministri e della lettera con la quale mi rimetteva i due documenti suddetti.

Innanzitutto il Cardinale sostiene che la pubblicazione dell'articolo di "Signo" non è passibile di castigo né per il fatto della mancata censura né per le idee che espone.

Infatti, verbalmente era stato da tempo convenuto tra l'ufficio di censura e la direzione del settimanale che se il Governo non faceva pervenire osservazioni alle bozze previamente sottomessegli dentro il giorno della settimana, nel quale si suole fare la spedizione, restava inteso che il settimanale poteva uscire. Così avvenne nel caso incriminato.

Quanto all'articolo in sé, il Primate, pur non condividendo il tono fortemente polemico, ne difende pienamente le idee.

Andando ancora più oltre egli considera un abuso l'esercizio della previa censura su "Signo", che è organo ufficiale dei Giovani di Azione Cattolica, ed auspica che venga a cessare. Egli è già riuscito a sottrarre dalla censura statale la rivista "Ecclesia" ed ha sempre sostenuto che anche gli altri organi ufficiali delle diverse sezione dell'Azione Cattolica non vi debbono sottostare. I gravi soprusi esercitati dalla censura sulla stampa cattolica anno esclamare al cardinale, che mai durate i suoi lunghi anni di episcopato ebbe a soffrire, a questo riguardo, più che sotto l'attuale regime.

L'Emo. Signor Cardinale approfitta di questo incidente per insistere sulla necessità di una interpretazione autentica dell'articolo 34 del Concordato sull'Azione Cattolica.

Il regime tende ad una interpretazione stretta del campo che spetta alle attività apostoliche dell'A. C. Ne è una prova il qui unito articolo del numero del 15 giugno di "Signo", che tratta del prezzo del pane. Il Ministro degli Esteri lo ha rimesso al Cardinale con una nota marginale: "Apostolato o politica?". La risposta del Cardinale è una lezione molto chiara al Signor Ministro.

Nel fondo il criterio molto ristretto del Governo è alla base di tutte e polemiche sorte a proposito delle organizzazioni sportive della gioventù di Azione Cattolica, degli articoli del Bollettino dell'HOAC e di tanti articoli del settimanale "Signo".

Per questo l'Emo. Cardinale Primate ritiene necessario un chiarimento ufficiale della portata dell'articolo 34 del Concordato, che risolverebbe radicalmente tanti problemi.

Nella lettera al Ministro di Informazione egli scrive: "La prensa ha publicado ya un comunicado oficial de que se han cambiado notas sobre este asunto de la interpretación auténtica del art. 34 del Concordato respecto de la Prensa de Acción Católica entre la Santa Sede y el Gobierno Español". Nulla mi resulta in proposito.

Intanto la questione di "Signo" continua allo statu quo. La proposta della nomina del nuovo direttore nella persona del signor Enrique Pastor, che ha il diploma di giornalista, non è ancora stata accettata dal Ministero di Informazione.

Sarà mia premura tenere informata Vostra Eccellenza su quanto di interessante avvenga al riguardo, mentre Le sarò grato per le istruzioni che vorrà dami circa la proposta dell'Emo. Signor Cardinale Primate sopra la convenienza di un accordo tra Chiesa e Stato per la indipendenza della stampa cattolica.

Approfitto della circostanza per raffermarmi con sensi di ben profondo ossequio

dell'Eccellenza Vostra Reverendissima

+ Ildebrando Antoniutti,
Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 43

Despacho n. 7362/57 de Tardini a Antoniutti

Respuesta al despacho anterior.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1488*, ff. 256-256v, original.

Dal Vaticano, 13 novembre 1957

Segreteria di Stato di Sva Santità
N 7362/57

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor ILDEBRANDO ANTONIUTTI
Nunzio Apostolico
Madrid

Eccellenza Reverendissima,

Mi pervenne regolarmente, insieme con i allegati, lo stimato Rapporto n. 1485 del 17 settembre scorso, con il quale l'Eccellenza Vostra Reverendissima informava ampiamente circa le reazioni alle quali ha dato luogo la pubblicazione, sul settimanale dell'Azione Cattolica "Signo", di un articolo non gradito a codeste Autorità governative.

Questo Ufficio ha esaminato con particolare attenzione ed interesse i documenti da Lei inviati, rilevando segnatamente l'atteggiamento assunto nella circostanza dall'Eminentissimo Signor Cardinale Arcivescovo di Toledo.

La questione toccata presenta senza dubbio aspetti di singolare importanza e delicatezza, ed appunto per ciò è stata accuratamente riveduta la documentazione che si conserva in questo Archivio –e che anche il Governo spagnolo conosce– circa la formulazione dell'articolo 34 de Concordato.

I timori manifestati allora e le eccessive pretese avanzate dal Governo resero tale formulazione in particolare molto difficile, lunga e laboriosa: il che non lascia oggi sperare nel successo di eventuali trattative per un'interpretazione ufficiale che escluda ogni forma di censura statale sulle pubblicazioni facenti capo alle organizzazioni di Azione Cattolica.

Sembra pertanto preferibile che, su un piano pratico ed analogamen-

te a quanto è avvenuto di recente nel caso relativo alle pubblicazioni della HOAC, siano gli stessi Eccellentissimi Vescovi ad adoperarsi, come meglio credono, presso il Governo, in vista di una soddisfacente soluzione delle difficoltà.

Di tutto dovrebbe essere, naturalmente, tenuta al corrente codesta Nunziatura Apostolica.

La ringrazio intanto della diligente premura con cui Ella segue l'importante problema e, restando in attesa di quanto sarà in grado di riferire ancora sull'argomento profitto volentieri dell'occasione per confermarmi con sensi di distinto ossequio di Vostra Eccellenza Reverendissima

dev.mo

D. Tardini.

DOCUMENTO 44

Despacho n. 1739/57 de Antoniutti a Dell'Acqua[335]

Informa sobre las inundaciones provocadas por el río Turia en Valencia.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1629*, ff. 216-221, copia mecanografiada**.**

335. Antoniutti amplió su información sobre la riada de Turia con la referida a la subasta que el arzobispo Olaechea hizo de su anillo, diciendo: «Alla Conferenza dei Metropoliti celebrata a Madrid dal 26 al 29 Novembre p.p., Mons. Marcelino Olaechea, Arcivescovo di Valenza, si presenta senza l'anello pastorale da lui messo all'asta in favore dei suoi diocesani vittime della recente disastrosa inondazione che tanti danni ha causato in quella città. Io gli offersi un anello regalatomi dai Canadesi nel 1945, in occasione del mio giubileo sacerdotale, e Mons. Olaechea che aveva rifiutato altri anelli offertigli da distinte persone, lo ricevette con mostre di visibile compiacimento perché proveniente dal Rappresentante del Santo Padre in Spagna. Mi consta che i Prelati spagnoli e la Diocesi di Valenza hanno salutato con molto il mio gesto. Ma siccome qualche giornale ha dato una interpretazione differente a questo mio dono personale, ho creduto opportuno di comunicare quanto sopra all'Eccellenza Vostra Reverendissima, per opportuna conoscenza…» (Despacho n. 2027/57 de Antoniutti a Dell'Acqua, del 7 diciembre 1957, AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1629*, ff. 279-280). Respuesta: «Con il pregiato Rapporto N. 2027/57, del 7 corr. mese, Vostra Eccellenza Rev.ma informava di aver offerto all'Ecc.mo Arcivescovo di Valenza un suo anello, in luogo di quello da lui messo all'asta in favore dei suoi diocesani vittime della recente alluvione. Non ho mancato di informarne il Santo Padre, il quale vivamente Si compiace con l'Eccellenza Vostra per il suo gesto generoso e significativo» (Despacho n. 415665 de Dell'Acqua a Antoniutti, del 21 diciembre 1957 (Ibid., f. 221).

Madrid, 29 octubre 1957.

Nunciatura Apostólica de España
N. 1739/57

Oggetto: Inondazione di Valenza.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor ANGELO DELL'ACQUA
Sostituto della Segreteria di Stato -
di Sua Santità
CITTÀ DEL VATICANO

Eccellenza Reverendissima,

Le gravi inondazioni che hanno colpito recentemente la regione di Valenza, hanno purtroppo assunto la proporzione di una sciagura nazionale di entità mai uguagliata.

Secondo quanto informarono la radio e la stampa, nelle prime ore del 14 scorso, il torrente Turia, ingrossato dalle continue eccezionali piogge, ruppe gli argini, allagando molte arterie della città, inondando i sotterranei, travolgendo le condutture dell'acqua, troncando cavi telefonici ed elettrici e dando luogo a diversi incendi.

A mano a mano che le acque avanzavano ed il livello aumentava sino a raggiungere in alcuni punti anche i tre metri di altezza, la città rimaneva isolata, le strade impraticabili, i negozi allagati e la popolazione priva dei necessari alimenti. Sette rioni popolari rimasero gravemente danneggiati e i sobborghi di Nazaret, Campanale e Molinorrasa (*sic*) quasi distrutti [*pero es Campanar y Malvarrosa*].

Ma un quadro ben più tragico e terribile di quello suggerito dalla lettura dei bollettini e delle corrispondenze giornalistiche, mi si presenta nei giorni 23 e 24, durante la mia visita a Valenza per esprimere personalmente a quell'Arcivescovo ed alle Autorità civili il dolore del Santo Padre per tanta sciagura ed a portare in nome Suo una parola di conforto e di incoraggiamento.

Le strade della zona bassa di Valenza, che abbraccia una vasta porzione della città, rigurgitavano di fango mescolato ad alberi divelti, masserizie, stracci e detriti di ogni specie. Il fango la vera attuale tragedia di Valenza, dopo quella dalle sue distruzioni e dei suoi morti (i

cadaveri finora rinvenuti e identificati non arrivano ai centinaio, ma mi assicurano che il numero delle vittime supera le duemila). Una melma spessa e graveolente rimasta dove prima era penetrata l'acqua e contro di essa combattono senza tregua uomini e macchine; la popolazione, l'esercito, seminaristi, sacerdoti e persino suore prendono parte all'impresa di liberare la città dalla morsa tenace di milioni di tonnellate cubiche di fango, che richiederà, secondo i calcoli dei tecnici, diversi mesi di lavoro.

All'orrore di questo spettacolo si aggiungeva un fetore insoportabi1e provocato dalla decomposizione di animali morti e dalle fognature rotte od ostruite. Una fitta cortina di polvere si eleva ancora oggi sull'abitato ed incombe gravissima la minaccia di epidemie provocate dall'inquinamento dell'acqua e dalle precarie condizioni igieniche della popolazione.

Duramente provate sono state pure Chiese ed istituzioni religiose delle quali potei visitare solo le più colpite: la parrocchiale di San Giovanni Bosco, quelle del Borgo di Nazaret, Santa Monica e Santa Croce, l'istituto delle Piccole Suore dci Poveri, una comunità di Bernarde il cui convento è stato irrimediabilmente danneggiato e che sono ora ospiti delle Figlie di Maria Ausiliatrice, e la residenza delle Teresiane.

Per dare una idea degli enormi danni materiali causati dallo straripamento del Turia mi limiterà a notare che:

1) i piani bassi degli edifici sommersi dall'acqua fangosa erano quasi tutti occupati da negozi, depositi di viveri, magazzini, officine, autorimesse;

2) la forza dell'acqua ha scalzato le fondamenta di moltissime case che in parte sono crollate e che in gran numero dovranno essere demolite;

3) le semine sono state distrutte e la terra di una delle migliori zona del paese, lavata e impoverita, tarderà molto tempo prima di tornare alla primitiva fertilità.

Dopo la gelata che nell'inverno del 1956 investì la Provincia valenziana causando una perdita di oltre due miliardi di Pesetas e mettendo in grave disagio il commercio estero della Spagna; questo è un nuovo e più rude colpo alla già debole economia nazionale.

Accanto ai provvedimenti governativi per fare fronte alla catastrofica situazione sono sorte centinaia di iniziative private, in atto di solidarietà fraterna e cristiana.

Squadre di soccorso partirono immediatamente da vari capoluoghi e paesi, persino dalla lontana Bilbao, ed i primi viveri e medicinali fu-

rono trasportati per mezzo di elicotteri. Appena possibile, le autorità governative e, ultimamente, il Capo sello Stato, non mancarono di recarsi nella povera città per rendersi conto di persona delle necessità più urgenti e dei provvedimenti da adottare.

Nella notte del 14 le porte del Palazzo Arcivescovile di Valenza si aprirono per accogliere quanti vi cercarono rifugio e oltre 1500 persone furono sistemate e soccorse nell'edificio del vecchio Seminario. Oltre 450 vi sono tuttora ricoverate, nutrite e provvedute di tutto il necessario. L'Ecc.mo Mons. Marcellino Olaechea mi comunicava con voce commossa che il clero valenzano ha dato in questi duri giorni prova unanime di abnegazione ed ha compiuto atti di autentico eroismo come quello del Parroco di. San Giovanni Bosco che, ammalato e febbricitante, si gettò a nuoto per estrarre dal tabernacolo della sua Chiesa le Sacre Specie e che riuscì a portare in salvo varie persone travolte dalla furia della corrente. Io stesso ho potuto constatare l'opera magnifica dei Sacerdoti che giungevano a Valenza dalle parrocchie rurali, alla testa di numerosi gruppi di giovani e di uomini dell'Azione Cattolica per collaborare ala pulizia della città, mentre i giovani e le donne delle associazioni cattoliche aiutavano le comunità religiose, gli Istituti e le opere di assistenza ai numerosi rifugiati.

L'Augusto telegramma di Sua Santità, la Sua Benedizione e il generoso aiuto fatto sollecitamente pervenire, sono stati accolti dai valenzani con filiale devozione c con sommo conforto. Monsignor Arcivescovo mi ha pregato di far pervenire al Santo Padre i sentimenti della più profonda riconoscenza sua e dei suoi diocesani.

In ogni parte della Spagna sono state aperte sottoscrizioni in favore di Valenza ed anche alcuni Governi, primo tra tutti quello degli Stati Uniti, hanno inviato aiuti in medicine, viveri e vestiario. Ingente è stato il contributo dato dalla Charitas americana per l'opera di soccorso.

Nell'unire alcuni ritagli di giornali che documentano, con dati e fotografie, il dramma della capitale levantina, la città dei fiori e dei canti, rinnovo all'Eccellenza Vostra i sensi del mio profondo ossequio e mi confermo dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 45

Carta de Antoniutti a Tedeschini

Le informa sobre la construcción de la nueva Nunciatura y sobre la organización interna de la misma.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1447*, ff. 95-96, copia mecanografiada**.**

Madrid, 3 marzo 1958.

A Sua Eminenza Reverendissima
Il Sig. Cardinale Federico Tedeschini
Roma

Eminenza Reverendissima,

Durante la mia visita all'Eminenza Vostra, nel giugno del 1956, Le ho riferito che avevo comprato sull'Avenida di Pio XII, in uno dei più moderni quartieri di Madrid, diecimila metri quadrati di terreno per costruire una nova sede della Nunziatura. Sono lieto di comunicare oggi a Vostra Eminenza che l'opera è giunta felicemente a termine, e sarà inaugurata il 2 giugno p.v., onomastico del Santo Padre.

A giudizio dei competenti la nuova sede soddisfa a tutte le esigenze ufficiali e famigliari di una rappresentanza pontificia. Quando Vostra Eminenza ritornerà in Spagna potrò ospitarla, e sarà per me un grandissimo onore, in una residenza degna, luminosa ed appartata.

Questo vecchio palazzo diventerà sede dell'Ordinario Castrense, ed il Tribunale della Rota continuerà ad avere qui i suoi uffici.

Penso di affidare i servizi della nuova Nunziatura alla sezione femminile dell'Opus Dei, Siccome l'Eminenza Vostra è Protettore del benemerito Istituto, credo opportuno inviarLe, qui unite, una copia del contratto concluso in merito, perché possa constatare con quanta scrupolosità vengono fissate le clausole dirette ad assicurare non soltanto un servizio efficiente e regolato della casa, ma anche l'osservanza delle regole dell'Istituto e la disciplina della comunità.

So che qualcuno ha sparso la voce che penso servirmi per l'archivio e per altre mansioni della Nunziatura, di qualche membro dell'Opus Dei. Certo sarebbero adattissimi. Però questa notizia non è vera. Quan-

do giunsi in Spagna, en 1953, chiesi al Provinciale dei Redentoristi, ai quali è affidata la Ciesa Pontificia di Madrid, di assegnarmi un Padre per accompagnarmi nelle visite e per aiutare il segretario-archivista, che è sempre uno di ruolo. Sono soddisfatto del Pare che allora me venne ceduto, e continuerà i suoi servizi anche nella nuova sede. Egli vive nel suo convento, e viene in Nunziatura soltanto per le ore d'ufficio.

Per quanto si riferisce alle Religiose che attendono ora ai servizi della Nunziatura, m rincresce di dover dire che purtroppo non hanno la formazione necessaria a questo genere di lavoro, ed alcune di esse si sono dimostrate talmente indiscrete che diverse persone estranee mi hanno presentato le loro lagnanze al riguardo. E non voglio soffermarmi sulla loro attitudine con il personale della casa.

Dato l'interesse che l'Eminenza Vostra ha sempre dimostrato per questa Nunziatura, dove il suo ricordo è conservato con venerazione e gratitudine, mi è sembrato doveroso comunicarLe quanto sopra.

Inchinato al bacio della S. Porpora, ho l'onore di confermarmi con sensi del mio più profondo ossequio dell'Eminenza Vostra Reverendissima

+ Ildebrando Antoniutti,
Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 46

Carta de Tedeschini a Antoniutti

Agradece las informaciones sobre la construcción de la nueva Nunciatura y sobre la organización interna de la misma.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1447*, ff. 99-99v, original mecanografiada.

Roma, 1 aprile 1958.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor ILDEBRANDO ANTONIUTTI
Arcivescovo Tit. di Sinnada di Frigia
Nunzio Apostolico di
MADRID

Eccellenza Reverendissima,

Ricevuta e letta con intima soddisfazione la Sua lettera del 3 marzo scorso, non posso non affrettarmi a manifestarLe il mio più cordiale compiacimento ed il mio pauso per la realizzazione, che Vostra Eccellenza Reverendissima ha portato a compimento, della costruzione di una nuova e più degna sede per la Rappresentanza Pontificia.

Tanto più io debbo compiacermi dell'opera di Vostra Eccellenza, perché, ritornando col pensiero e col cuore, che sempre del resto io ho avuto legati alla mia Missione di Spagna ed alla terra di Spagna, agli antichi anni nei quali ebbi la sorte e l'onore di rappresentare la Santa Sede preso la Nazione Cattolica ed n mezzo all'Episcopato ed al fedele popolo spagnuolo, io amo ora vedere nel opera compiuta di un mio degnissimo ed illustre successore la realizzazione di un mio antico voto, che particolari circostanze non consentirono realizzare.

Non c'è dubbio che il prestigio dell'Apostolica Sede e della Rappresentanza Pontificia, già grande e tradizionale in Spagna, si eleverà a maggior lustro per la nuova sede e nella nuova sede, e terrà più alti e più cari anche quei sentimenti di secolare attaccamento, che i Reggitori ed il popolo spagnuolo hanno sempre coltivato e manifestato verso la sede del Vicario di Gesù Cristo.

Inoltre, sono sicuro che anche l'organizzazione interna de servizio e del funzionamento amministrativo, che Vostra Eccellenza attuerà nella nuova sede, risponderanno a tutte le esigenze sia ufficiali che famigliari d una grande Rappresentanza Pontificia, ora felicemente accresciuta per le nuove esigenze dei tempi.

Sono, adunque, grato a Vostra Eccellenza della lieta comunicazione, e grato, altresì, del cordiali invito rivoltomi ad ospitarmi, in un eventuale e sempre per me gradito ma sempre più difficile viaggio in Spagna, nel nuovo Palazzo della Nunziatura, che Vostra Eccellenza inaugurerà col più lieto auspicio nel giorno onomastico del Santo Padre.

Quanto al cambio delle Religiose, superfluo è di dirle che io lamento le notizie tanto inattese, che Ella è stata in grado di darmi; e non posso che encomiare la prudente sollecitudine dimostrata anche in questo da Vostra Eccellenza.

Profitto, poi, ben volentieri della circostanza per confermare a Vostra Eccellenza i sensi della mia più alta considerazione e per ripetermi della medesima Eccellenza Vostra Reverendissima devotissimo

+ Federico Card. Tedeschini.

DOCUMENTO 47

Carta de Antoniutti a Tedeschini

Le invita para que presida la solemne inauguración de la nueva Nunciatura.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1447*, ff. 101-102, copia mecanografiada**.**

Madrid, 19 aprile 1958.

A Sua Eminenza Reverendissima
Il Sig. Cardinale Federico Tedeschini
Datario di Sua Santità
Città del Vaticano

Eminenza Reverendissima,

La venerata lettera che l'Eminenza Vostra Reverendissima ha avuto la bontà di scrivermi il 1º aprile p.p., mi ha causato una sincera ed intima gioia, e non voglio tardare ad esprimerLe la più profonda e sentita gratitudine.

Già conoscevo il grande interesse con cui Vostra Eminenza si è sempre occupata per migliorare la situazione residenziale di questa Rappresentanza Pontificia, e mi lusingo sperare di aver interpretato anche il Suo pensiero nella realizzazione pratica del nuovo edificio.

Ora vengo ad esprimere a Vostra Eminenza un voto che non è soltanto mio, ma di quanti vivono vicini alla Nunziatura e che interpreta un desiderio di tutTi gli Spagnoli che conservano ancora vivo il ricordo di Vostra Eminenza: che Ella venga a presiedere la inaugurazione della nuova sede e di benedirla il 2 giugno p.v. La Sua presenza a tale cerimoni sarebbe il "broche de ro" a tutte le opere della nuova costruzione che si riallacciano alle lontane iniziative dell'Eminenza Vostra da me raccolte per poterle realizzare.

Tale auspicata presenza ci permetterebbe inoltre di esprimere pubblicamente all'Eminenza Vostra le fervide felicitazioni dell'Episcopato, del Clero e dei fedeli della Cattolica Spagna pel suo Giubileo Cardinalizio che ricorre proprio quest'anno.

Io spero che le alte e numerose occupazioni dell'Eminenza Vostra e permettano di fare il viaggio per via aerea, arrivando in tre ore in questa

terra di Spagna dove La riceveranno con affetto non inferiore alla grande venerazione che nutriamo per la Sua degnissima persona.

Se però l'Eminenza Vostra non potesse venire in quest'occasione, anche per la coincidenza della festa onomastica di Sua Santità, vorrei pregarLa di autorizzarmi a chiedere al'Em.mo Cardinale Primate che voglia compiere la benedizione della nuova Nunziatura a nome ed in rappresentanza dell'Eminenza Vostra.

Nella speranza che Ella potrà onorarci con la sua presenza, Le rinnovo le più commosse azioni di grazie per la Sua squisita benevolenza, e baciandoLe la S. Porpora, mi professo con sensi di profondissimo ossequio

dell'Eminenza Vostra Reverendissima

+ Ildebrando Antoniutti,
Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 48

Carta de Tedeschini a Antoniutti

Le agradece la invitación para bendecir la nueva Nunciatura y comenta las gestiones hechas por él durante sus años de nuncio en Madrid para la construcción de un nuevo edificio.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1447*, ff. 105-107, original mecanografiada**.**

Rieti, 8 maggio 1958.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Mons. ILDEBRANDO ANTONIUTTI
Nunzio Apostolico di Spagna
MADRID

Eccellenza Carissima e Veneratissima,

Per nessun'altra lettera ho preso la penna con tanta gioia e commozione, come per questa, che io a V.E dirigo al colmo della soddisfazione e della riconoscenza, e per la quale, impedito ogni giorno in Roma da continuo e spesso anche inverosimile assedio di visite e di molestie, io trovo solo oggi il tempo in un brevissimo riposo che la migliorata stagione mi ha invitato a passare in campagna.

Debbo prima di tutto un grazie, e di cuore, a V.E., che nell'accingersi alla grande opera intesa a realizzare la costruzione di nuova Sede Diplomatica Pontificia, quale i nuovi tempi imperiosamente esigevano, ha voluto avere la delicatissima idea di riallacciarsi agli sforzi, che fin dal 1934 io mi stimai in dovere di affrontare per rimediare agli inconvenienti della vetusta e sempre amata Pontificia Residenza, circa la quale l'Architetto della Nunziatura, Signor Antony, autorevole Assessore Municipale, aveva richiamato l'attenzione mia e della Santa Sede sulla necessità di rinnovarla, e sulla quale l'Architetto dei Sacri Palazzi Apostolici, l'ottimo Ingegnere Leone Castelli, fatto da me venire a questo scopo da Roma, aveva dichiarato, dopo accurato studio, che un altro inverno non si dovesse ivi passare. Pur essendo infatti, come V.E ben sa, quell'edificio, rispettabile nella parte ufficiale, nondimeno era divenuto, per la ubicazione e per la fatiscenza, superato, oltreché, per il tetto, pericoloso.

Senonché, nonostante ogni impegno, non si poté, ed Ella non lo ignora, dare effetto ai propositi, perché la S.M. del Papa Pio XI dispose che, prima, si vendesse l'edificio antico: condizione questa che, nella situazione creata dalla Repubblica, rese impossibile per allora ogni desiderata realizzazione.

E dire che io, quando non si avevano gli ideali che oggi, giustissimamente, si hanno di un'area spaziosa, con parco ed in zona libera, avevo trovato in proposito uno splendido palazzo nuovo, signorilissimo, e vendibile al prezzo di appena un milione e mezzo di pesetas: il Palazzo dei miei amici Marchesi del Borghetto!

Altro grazie poi, ma dal più profondo del cuore, io a Lei debbo per aver pensato, e, dirò di più, per avere interpretato il pensiero e il desiderio dei miei sempre amatissimi figli della grande Spagna, che fossi io a Madrid per il 2 giugno prossimo a presiedere l'inaugurazione della nuova Sede e dare alle medesima, solenne Benedizione.

Non posso non confessare che questa così delicata attenzione mi ha veramente emozionato, perché con essa l'Eccellenza Vostra, in nome proprio e della dilettissima Spagna, ha volto darmi prova non solo di perseverante ricordo verso l'antico Nunzio, ormai nel quinto lustro della sua lontananza, di anche di ciò che è per me la Spagna di oggi, la quale, nonostante il detto "lungi dagli occhi, ungi dal cuore", si è identificata con Lei nel desiderarmi pel giorno più bello delle nuove venture, essa che mi ebbe socio nei momenti di sventura: il che starà in me e nel mio cuore per sempre scolpito.

Ma, detto ciò, e tutto ben riflettuto, e pur comprendendo il contrasto di ciò che precede con ciò che ora segue, io debbo, mio malgrado, pregare V.E. di non offendersi, e la Spagna di darmi generoso perdono, se io supplico di essere dispensato da onore così grande e coì straordinario.

La ragione potissima, e dall'E.V. indovinata, è quella della celebrazione il 2 giugno dell'onomastico di Sua Santità, e dell'abituale riunione del Sacro Collegio Apostolico attorno all'amato Pontefice per festeggiarLo e per offrirGli voti e preghiere di longevità e di nuovi sempre più benefici trionfi.

Certo, l'assentarmi in così fausto giorno, mi farebbe passare dinanzi al Papa, agli Eminentissimi Colleghi, alla Curia Romana ed allo stesso mondo cattolico che segue minuziosamente tali eventi, per me unito e meno affetto alla sacra persona del mio antico compagno, e per più amante delle soddisfazioni che mi riserverebbe cotesta nobilissima Nunziatura e la mia dilettissima Spagna.

Vero è che, se io al Santo Padre chiedessi, come ogni Cardinale che si assenti da Roma è in obbligo di fare, di permettermi tale assenza, Egli, senza ambagi, lo accorderebbe.

Lo accorderebbe, sì, ma, ne sono sicuro, non Gli piacerebbe.

Io dunque mi reputo nel dovere di fare questo immenso sacrificio, e di offrirlo a Dio e al Papa come la privazione che più mi costa, ed in cosa che più lusingherebbe i miei antichi affetti spagnoli.

Ed allora non mi resta che seguire l'opportuno accenno di V.E. quando mi dice che, impedito io di recarmi a Madrid, io voglia autorizzare l'E.V. a chiedere all'Eminentissimo e carissimo signor Cardinale Primate di compiere la benedizione della nuova Residenza in nome ed in rappresentanza di questo antico Nunzio, i quale non altro si riserva, ed io affido a Lei il manifestarlo, che di formulare da Roma, col cuore e con la preghiera, le benedizioni più effusive per la Nunziatura novella, per il degnissimo Nunzio, e per la seconda patria dello scrivente, la Spagna, la prosperità della quale sarà sempre in cima ai suoi quotidiani auguri ed alle sue più affettuose implorazioni.

Non voglio poi omettere altra cosa che tanto mi sta a cuore; ed è il porgere a Lei le più calde congratulazioni per avere l'E.V. condotto a così felice termine le laboriose fasi della costruzione di cotesta che non dubito sarà bellissima Nunziatura, e per avere così bene inserito questo fausto evento quale memoriale "broche de oro" nella gloriosa storia di Spagna e della già magnifica Nunziatura di V.E.

Che dire poi delle felicitazioni che, qualora io fossi intervenuto, si sarebbe voluto offrirmi da cotesto amatissimo e venerando Episcopato, dalle illustri Autorità e dal cattolico popolo, per il mio Giubileo Cardinalizio che in questo anno ricorre?

Come ricevuto io accolgo questo preziosissimo e così confortante omaggio, che, dopo il Sovrano Pontificio Autografo, è il dono che io più apprezzo e che con più gioia conserverò tra le memorie più care e più eminenti della mia vita di Nunzio e di Cardinale.

A tutti ed a ciascuno io non solo esprimo riconoscenza la più profonda, ma cordialmente prego da Dio l'abbondanza di quelle celesti mercedi che la saggia Provvidenza riserva a chi onora i sacri Ministri, e segnatamente a coloro che menano pubblico gaudio per la grazia così rara dei Giubilei Cardinalizi.

Pieno d'animo dei più alti sentimenti verso 'E.V., io, con fraterno abbraccio, sono felice di confermarmi dell'E.V. Reverendissima dev.mo ed aff.mo

+ Federico Card. Tedeschini.

DOCUMENTO 49

Despacho n. 907/57 de Antoniutti a Tardini

Informa sobre la solemne apertura de las Cortes en 1958.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1506*, ff. 351-354, copia mecanografiada**.**

Madrid, 20 mayo 1958.

Nunciatura Apostólica de España
N. 907/58
Oggetto: IV Legislatura del Regime

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Domenico Tardini
Pro Segretario di Stato di S.S.
Città del Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Con tutto il fasto delle più solenni cerimonie statali venne aperta, nel pomeriggio del 17 corrente, la VI Legislatura del Regime attuale, alla presenza del Capo dello Stato.

Le elezioni dei "Procuradores en Cortes" (deputati in carica) ebbero luogo in tutta la Spagna secondo i metodi rappresentativi in vigore. Le entità sindacali, le Università, le Associazioni professionali, le deputazioni delle singole province e municipi elessero i nuovi "Procuradores" opportunamente presentati dalle superiori autorità. Cinquanta "Procuradores" furono nominati dal Capo dello Stato, e tra essi figurano i quattro Prelati che già esercitarono quest'ufficio nella passata legislatura, cioè gli Ecc.mi Arcivescovi di Burgos e di Valenza, l'Arcivescovo-Vescovo di Barcellona ed il Vescovo di León. Il Vescovo di Madrid fa parte delle "Cortes" per essere membro del Consiglio del Regno.

Sono stati inoltre ammessi come "Procuradores" il Presidente Nazionale dell'Azione Cattolica, Signor Alfredo López, il Presidente della "Editorial Católica", Signor Giuseppe Sinués, e il veterano dei movimenti cattolici, Signor Fernando Martín Sánchez. L'antico Ministro degli Esteri, Sig. Alberto Martín Artajo, figura tra i membri del Consiglio direttivo delle "Cortes". Con queste nomine sembra che il Caudillo ha inteso significare il desiderio di ricevere la collaborazione diretta dei centri cattolici.

Il menzionato Presidente dell'Azione Cattolica, prima di accettare l'incarico offertogli, chiese il permesso all'Em.mo Cardinal Primate, il quale rispose che non vedeva ostacoli dal momento che anche dei Vescovi fanno parte delle "Cortes".

Ricevendo il giuramento dei nuovi procuratori, il Presidente delle "Cortes", Signor Esteban Bilbao, ha voluto sottolineare il carattere di "autentica democrazia" e di "vera rappresentanza del corpo sociale della nazione" del Parlamento Spagnolo; e con chiare allusioni a quanto succede in qualche altra nazione, ha condannato il "parlamentarismo politico" e le conseguenze del medesimo.

Il Gen. Franco, nel discorso inaugurale che venne radiodiffuso, ha esposto i punti programmatici del Movimento Nazionale, illustrando le quattro note fondamentali della rivoluzione nazionale da lui diretta, e compendiata nelle unità religiosa, politica, nazionale e sociale. Unità religiosa, nel cattolicismo tradizionale; unità politica, nella esclusione di divisioni causate dai partiti; unità nazionale contro ogni

separatismo; e unità sociale nelle organizzazioni statali contro la lotta di classe.

Nel corso del discorso ha annunciato, tra l'altro, la riforma delle "Cortes" nelle quali i "Procuradores" avranno libertà d'intervenire nelle interpellanze ai Ministri e nell'espressione dei loro pareri e giudizi. E' stato però rilevato che mentre proponeva un progetto tendente a dare una più libera partecipazione ai "Procuradores" nelle discussioni, lo stesso Capo dello Stato promulgava una legge sui principi fondamentali del Movimento Nazionale senza chiedere alcuna approvazione

da quanti ufficialmente rappresentano le diverse classi di cittadini. Va notato però che la Legge di cui si tratta era stata previamente sottoposta allo studio di una Commissione di Ministri del Governo, i quali si trovarono d'accordo sui punti promulgati dal Capo dello Stato. Conviene inoltre ricordare, a questo proposito, che il "Fuero del Reino", approvato nel plebiscito del 1947, aveva già riconosciuto la Spagna come un Regno.

Quando nel 1957 fu presentato un progetto di legge sul regime giuridico dell'amministrazione statale, il Ministro Segretario della Presidenza, Signor Carrero Blanco, aveva riaffermato che lo Stato Spagnolo è una Monarchia tradizionale, cattolica, sociale e rappresentativa, aggiungendo che la persona che succederà al Caudillo (al quale è stata conferita la direzione vitalizia dello Stato) dovrà servire lealmente i postulati del Movimento Nazionale.

Questi principi sono stati ora riconfermati solennemente dal Gen. Franco il quale, pur riaffermando i menzionati punti relativi alla Monarchia, ha ricordato il "titolo vitalizio" dei suoi poteri.

La Monarchia sarebbe dunque in atto nel Movimento Nazionale, e l'eventuale Monarca che verrà scelto, a suo tempo, conforme agli Statuti della Legge di successione, dovrà aderire ai postulati del Movimento Nazionale per essere investito dei suoi poteri, assicurando così la continuità, almeno giuridica, del presente stato di cose.

I monarchici non sono entusiasti per queste dichiarazioni, ma per ora devono accontentarsi di sentir proclamare la continuità della Monarchia, sulla quale continuità insistono sempre gli organi del Movimento Nazionale.

La nuova Legislatura studierà le Leggi Fondamentali dello Stato, il cui progetto venne scartato l'anno scorso in seguito all'energico intervento di molte autorità, non esclusa la gerarchia ecclesiastica, che fece una solida critica delle proposte allora allo studio.

Mi stato detto che si pensa ora includere tra le Leggi Fondamentali anche il vigente Concordato tra la Santa Sede e la Spagna, assicurando cos¡ al medesimo anche il valore giuridico delle Leggi suddette. Questo significherebbe, tra l'altro, che il Concordato potrebbe essere denunciato soltanto col voto dei due terzi delle "Cortes" e in seguito ad un successivo "referendum" popolare.

L'Em.mo Cardinal Primate mi ha detto che l'inclusione del Concordato nelle Leggi Fondamentali dello Stato gli sembrava opportuna e vantaggiosa, pel carattere dell'importane patto e per la sua crescente influenza nelle relazioni tra Chiesa e Stato

Su questo punto gradire conoscere il parere della Santa Sede per sapere eventualmente regolarmi in merito.

Unisco il testo del discorso del Gen. Franco e diversi editoriali pubblicati da questa stampa, mentre con sensi di profondo ossequio mi confermo dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 50

Despacho n. 989/58 de Antoniutti a Dell'Acqua

Informa sobre la solemne inauguración de la nueva Nunciatura.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1447*, ff. 218-219, copia mecanografiada**.**

Madrid, 3 junio 1958.

Nunciatura Apostólica de España
N. 989/58
Oggetto: Inaugurazione nuova sede Nunziatura Ap.

Sua Eccellenza Reverendissima
Mons. Angelo Dell'Acqua
Sostituto della Segreteria di Stato di S.S.
Città del Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Profitto del ritorno a Roma di Mons. Carew, che l'Eccellenza Vostra

Reverendissima ebbe la bontà di lasciar venire all'inaugurazione della nuova sede di questa Nunziatura Apostolica, per inviarLe, facendo seguito al mio rispettoso telegramma del 2 giugno, alcune fotografie e vari ritagli di giornali che illustrano il solenne avvenimento.

Come Vostra Eccellenza potrà rilevare, la cerimonia fu onorata dalla presenza dell'Eccellentissimo Capo dello Stato e Signora Franco. Vi intervennero gli Eminentissimi Cardinal Arcivescovi di Toledo, Tarragona e Santiago di Compostela, tutti gli Ecc.mi Arcivescovi Metropoliti in rappresentanza delle singole provincie ecclesiastiche, i Ministri de Governo, i Capi Missione delle Rappresentanze Diplomatiche al completo e moti altri illustri personaggi.

Accolsi al gran portone d'ingresso il Generalissimo Franco e la Consorte, e li accompagnai ala Cappella dove assistettero alla benedizione del nuovo edificio impartita dall'Eminentissimo Cardinale Primate ed al discorso da me pronunciato. Al ricevimento ufficiale a cui presero parte, essi si trattennero cordialmente con i Prelati presenti e con le atre personalità, prolungando la loro visita per più di un'ora.

Sarà mio gradito dovere inviare un album a ricordo dello storico avvenimento.

Dalle unite fotografie Vostra Eccellenza potrà constatare , fin d'ora, che la nuova sede, nella sobrietà architettonica dello stile moderno, conserva una nota di carattere classico e risponde alle necessità di una residenza pontificia ed alle sue esigenze di rappresentanza ufficiale.

Per la facilità degli accessi, per l'ampiezza del terreno che occupa e la pratica distribuzione dei locali, essa si mostrò perfettamente adatta anche al ricevimento al quale presero parte più di cinquecento persone.

Sono poi lieto di riconfermare che nessun onere finanziario grava sulla nuova nunziatura la quale è stata completamente pagata.

Pertanto, compiutasi felicemente la cerimonia dell'apertura ufficiale, vorrei pregare l'Eccellenza Vostra di voler rinnovare al Santo Padre l'umile offerta di questo nuovo palazzo, sede del Nunzio in Spagna, con gli atti del profondo filiale omaggio mio e del personale tutto i questa Nunziatura.

Con sensi di profondo ossequio mi confermo dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 51

Carta de Tedeschini a Antoniutti

Agradece y comenta la información sobre la solemne inauguración de la nueva Nunciatura.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1447*, ff. 108-108ª, original mecanografiada**.**

Roma, 9 giugno 1958.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Mons. I. ANTONIUTTI
Arcivescovo Tit. di Sinnada di Frigia
Nunzio Apostolico in Spagna

Eccellenza Reverendissima,

Allo splendididissimo telegramma di Vostra Eccellenza Reverendissima, giuntomi tardivo per assenza, solo oggi mi è concesso dare riscontro, sia pure commutando la celere via da V.E. usata, divenuta per differimento inopportuna; ma pur con gioia particolarissima e tanto più sentita, compio così grato dovere, nel momento in cui mi reco alla proclamazione della nuova Santità Spagnola: e il mio pensiero, sia in Vaticano, sia nella Dataria e così nel cammino e ne silenzio, è tutto a Dio benedetto he ancora una volta mi ha voluto Nunzio, e lo ha voluto in circostanza che mi è e mi sarà nei secoli memoranda; e lo è e lo sarà, quel pensiero, primo tra gli uomini, a V.E., che generosamente e delicatissimamente si è degnata cedermi il Suo posto; e quindi lo è a l'Eminentissimo Cardinale Primate, che ha guidato la mia mano benedicente e il mio cuore beneaugurante; lo è e lo sarà al degnissimo Episcopato che tanto conosco, tanto stimo e tanto amo; lo è e lo sarà il particolare al Capo dello Stato e alle eminenti Autorità, che a me di stanza e di passaggio sempre furono così esemplarmente ossequienti; e infine lo è e lo sarà al popolo tutto della carissima Spagna, che ho riabbracciato nel rito sacro ed augurale, e che mi riconduce alla nuova Calle del Nuncio, e così all'antica via della Provvidenza, sempre ed instancabilmente reggitrice del mio cammino, e che oggi più che mai è per me provvida,

nel ricongiungere col ricordo e nella persona dell'antico Nunzio, il passato, del quale mi fece l'onore di essere partecipe, ed il presente, che è così luminoso e promettente, aprendo adeguata sede alla Pontificia Rappresentanza, potata all'altezza del cresciuto prestigio, e che mi invita, come è mia brama, ad effondere sulla per me seconda patria, benedizioni preci ed auguri, oggi e sempre e da Madrid e dal Vaticano e da Roma!

Ohi, sì; cotesto gran Popolo mi fa rimpiangere la venerata Sede antica, cui tanto amai ed ancora amo, ma che contemplo, con metamorfosi mirabile, sublimata e ringiovanita e spaziante alla luce del bellissimo e riposante Chamartín.

Io posso e debbo dare a V.E. certissima fede, che del fine e nobilissimo pensiero, i quale è stato il più bello che dalla Spagna potesse venirmi, io rimarrò a V.E debitore; e pregherò l'Altissimo che al Nunzio ed alla Patria cui in spirito presiede, faccia dono di epoca senza confronto più felice di quella che all'antico Collega toccò, tutta fin dalla pria ora irta di cose sorprendenti e non sempre grate, la quale epoca, per altro, ha avuto come compenso Divino, il rifiorire, per primavera di secoli, della tradizionale sospirata fede e con essa il risveglio dell'unione sincera ed affettuosa in ogni settore della Chiesa e dello Stato, i quali sembrano gareggiare nel volere e nell'apprestare, anche su questo punto, il sorgere delle più belle glorie della Spagna.

Leggerò con piacere nei giornali il ragguaglio del grande avvenimento, confidando mi pervenga adeguato e non tardi; e deponendo nelle mani e nel cuore di V.E. le mie congratulazioni, il mio plauso e i miei voti, i più longevi, i più felici e i più congratulanti, mi compiaccio confermarmi dell'Eccellenza Vostra Rev.ma dev.mo ed aff. mo

+ Federico Cardinale Tedeschini.

DOCUMENTO 52

Despacho n. 4823/58 de Tardini a Antoniutti

Agradece la información sobre la solemne apertura de las Cortes en 1958.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1506*, f. 51A, original mecanografiado.

Dal Vaticano, 14 giugno 1958.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor ILDEBRANDO ANTONIUTTI
Nunzio Apostolico

Eccellenza Reverendissima,

Mi pregio di accusare ricevimento dello stimato Rapporto dell'Eccellenza Vostra Reverendissima N.907 del 20 maggio scorso, relativo all'inaugurazione del la VI Legislatura.

Ho preso attenta conoscenza di quanto Ella significava, riferendone poi doverosamente al Santo Padre.

Nel caso in cui –come l'Eccellenza Vostra prospettava– venisse in appresso presa in considerazione la inclusione del Concordato tra le Leggi fondamentali dello Stato, dovrebbe porsi cura per la scelta di una formula che salvi, in ogni caso, il valore a sé stante dello stesso Concordato nell'ordine internazionale.

Naturalmente, verificandosi l'ipotesi accennata, codesta Nunziatura non mancherebbe di far conoscere a questo Ufficio previamente il testo della formula.

La ringrazio vivamente e mi valgo della circostanza per bacciarLe il Sacro Anelo e confermarmi con distinto ossequio dell'Eccellenza Vostra Reverendissima

Devotissimo Servitore

D. Tardini.

DOCUMENTO 53

Carta de Dell'Acqua a Antoniutti

La agradece la información sobre la inauguración de la nueva sede de la Nunciatura.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1447*, f. 216, original mecanografiado**.**

Dal Vaticano, 12 giugno 1958.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Mons. Ildebrando ANTONIUTTI
Nunzio Apostolico
Madrid

Eccellenza Reverendissima,

La forma sobria del Rapporto dell'Eccellenza Vostra Reverendissima n. 989/58 del 3 giugno, su l'inaugurazione della nuova Sede di codesta Nunziatura Apostolica non ha impedito al Santo Padre di apprezzare in tutta la sua grandezza l'importate avvenimento.

Su Santità, Che ha preso visione sia del Rapporto sia degli allegato, mi ha affidato il venerato incarico di manifestarLe la Sua paterna compiacenza.

Vostra Eccellenza ha così legato il suo nome a codesta Nunziatura, che, prima ancora, ha illustrata ed illustra con le sue virtù sacerdotali, con a sua saggezza e con la sua fedeltà alla Santa Sede.

Il Santo Padre invoca per la persona di Vostra Eccellenza e per il suo lavoro ogni prosperità; e, quale pegno di benevolenza, invia alla stessa Eccellenza Vostra, con effusione di cuore, una speciale Benedizione Apostolica, che estendi volentieri ai Suoi bravi collaboratori.

Mentre mi pregio di parteciparLe tali augusti sensi e voti, i è gradita l'occasione per baciarLe il Sacro Anello e confermarmi con distinto ossequio dell'Eccellenza Vostra Reverendissima

Devotissimo Servitore

Sac. Angelo Dell'Acqua,
Sostituto.

DOCUMENTO 54

Despacho n. 1261/58 de Antoniutti a Dell'Acqua

Informa sobre el programa difundido por Carlos Santamaría, organizador de las Conversaciones Internacionales Católicas de San Sebastián.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1684*, ff. 48-50, copia mecanografiada.

Madrid, 21 julio 1958.

Nunciatura Apostólica de España
N. 1261/58
Oggetto: Conversazioni cattoliche di S. Sebastián.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Angelo Dell'Acqua
Sostituto della Segreteria di Stato di S.S.
Città del Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Il Dott. Santamaría, organizzatore delle cosiddette "Conversazioni Cattoliche Internazionali" di San Sebastian ha diffuso, in Spagna e all'estero, il programma della settimana che dovrebbe aver luogo nella suddetta città al principio del prossimo settembre sull'argomento "Il peccato collettivo".

Il medesimo Dott. Santamaría dichiarò che ha diffuso tale annuncio dopo di aver consultato Vostra Eccellenza Reverendissima che lo avrebbe incoraggiato a proseguire nella sua opera.

Credo opportuno, a questo proposito, d'informare Vostra Eccellenza che la Suprema Sacra Congregazione del Sant'Offizio, con lettera del 1º luglio u.s., circa le Conversazioni Cattoliche di San Sebastian "ha dovuto, purtroppo, rilevare che le Norme e le Istruzioni emanate dagli Em.mi Padri nella feria IV, del 20 luglio 1955, non sono state osservate se non in minima parte. Gli Em.mi Padri, pertanto, nella Adunanza di feria IV, del 25 u.s., hanno stabilito quanto segue: 1) Insistere sulle Norme già emanate dal S. Offizio e avvertire che la loro osservanza è "con-

dizione sine qua non" per la sopravvivenza dei Convegni; 2) Ridurre il numero a pochi invitati, di sicura ortodossia ed altamente qualificati; 3) Esigere che gli organizzatori delle conversazioni inviino alla Nunziatura Apostolica i nomi dei conferenzieri e il tema delle conferenze a ciascuno assegnate; 4) sostituire il sistema delle Conversazioni con quello delle discussioni, sulla base di solide e complete relazioni elaborate da sicuri maestri.

Vostra Eccellenza incarichi il Vescovo di San Sebastian, in quanto Ordinario del luogo, della esecuzione delle suddette Norme, precedentemente stabilite nella citata Feria IV del 20 luglio 1955, come pure delle nuove Norme che ora si comunicano. Il Vescovo di San Sebastián faccia chiaramente comprendere al Sig. Santamaria che, se nelle Conversazioni Cattoliche si continuano a professare idee ardite o pericolose e non si eseguono le Norme in parola, la Santa Sede sarà costretta a sconfessarle".

Il Vescovo di San Sebastián, incaricato della esecuzione delle citate Norme, mi comunica tra l'altro: «Ví publicado con gran estrañeza y disgusto mío, en YA de Madrid de 7 de junio, el temario de las Conversaciones Católicas Internacionales, antes de obtener la aprobación de los Prelados. Vinieron a presentarme sus excusas que no me convencieron, y acordamos solicitar| el parecer de los mismos dándoles cuenta lealmente de los que había pasado. Ignoraba –y esto me duele más– que también en "L'Osservatore Romano" se hubiese publicado la nota a que V.E. alude, pues demuestra que no fueron leales al decir que lo occurrido se debía a una indiscreción o exceso de celo de la persona de Madrid a quien habían comunicado confidencialmente el proyecto del temario".

Tanto ho creduto mio dovere di portare alla conoscenza dell'Eccellenza Vostra, mentre mi sembra di poter confermare le mie precedenti riserve sopra le "Conversazioni Cattoliche Internazionali di San Sebastián" che purtroppo non hanno conseguito lo scopo che i suoi fondatori si erano prefisso, mentre hanno facilitato la penetrazione in Spagna di una corrente di idee e di pensiero poco consona alle tradizioni ideologiche di questo Paese.

Con sensi di profondo ossequio mi confermo dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 55

Despacho n. 431401 de Dell'Acqua a Antoniutti

Informa sobre la visita que le ha hecho Carlos Santamaría, organizador de las Conversaciones Internacionales Católicas de San Sebastián.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1684*, ff. 51-51v, original mecanografiado**.**

Madrid, 25 julio 1958.

Segreteria di Stato di Sua Santità
N. 431401

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Ildebrando Antoniutti
Nunzio Apostolico
Madrid

Eccellenza Reverendissima,

Mi affretto ad accusare ricevimento del pregiato Rapporto dell'Eccellenza Vostra Reverendissima N° 1261/58 in data 21 corr. mese, riguardante le "Conversazioni Cattoliche di San Sebastiano".

Mentre La ringrazio delle utili ed opportune notizie, in parte già note a questo Ufficio, premurosamente trasmesse, desidero informarla circa la conversazione che ho avuto col Dr. Santamaria, venuto in Segreteria di Stato col Rev. P. Bidagor, S.J., professore della Pontificia Università Gregoriana.

1) Alla domanda del Dr. Santamaria se potevano trattare l'argomento indicato nel Rapporto di Vostra Eccellenza, risposi che non vedevo nulla in contrario, pur rilevandone la delicatezza, che esigeva competenza nei relatori.

2) Ritenni, poi, opportuno insistere perché nulla si facesse se non in pieno accordo con la Nunziatura Apostolica e con l'Episcopato.

3) Aggiunsi che l'esperienza del passato suggeriva cautela e prudenza nelle discussioni.

4) Infine raccomandai di attenersi alle norme direttive della Santa Sede.

5) Alcune settimane fa il Dr, Santamaria ha scritto una lettera inviando il programma e chiedendo la Benedizione del Santo Padre.

Non si è ancora risposto: posso, però, assicurare Vostra Eccellenza che la "mente" è questa: "semplice letterina sobria e cauta, oppure un telegramma": linea di condotta che, come Vostra Eccellenza ben sa, si è seguita anche in passato.

Nel partecipare quanto sopra all'Eccellenza Vostra per Sua opportuna conoscenza, profitto volentieri dell'incontro per baciarle il Sacro Anello e confermarmi con sensi di distinto ossequio di Vostra Eccellenza Reverendissima devotissimo Servitore

Sac. Angelo Dell'Acqua, Sostituto.

DOCUMENTO 56

Despacho n. 1267/58 de Antoniutti a Pizzardo

Informa sobre el aplazamiento de las Conversaciones Internacionales Católicas de San Sebastián.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1684*, f. 57, copia mecanografiada**.**

Madrid, 21 julio 1958.

A Sua Eminenza Reverendissima
Il Sig. Cardinale GIUSEPPE PIZZARDO
Segretario della Suprema S.C del Sant'Offizio
Città del Vaticano

Eminenza Reverendissima

Non ho mancato ài comunicare all'Ecc.mo Vescovo di San Sebastian le norme impartite da codesta Suprema Sacra Congregazione col venerato Foglio N. 557/52 del 11 luglio u.s. circa le Conversazioni Cattoliche che si celebrano in detta città.

Quell'Ecc.mo Vescovo mi informa ora che i dirigenti delle "Conversazioni" gli hanno promesso di prendere le misure necessarie per conformarsi alle disposizioni di codesto Sacro Dicastero, ed aggiunge:

"Para evitar que vuelva a ocurrir lo acaecido el año pasado, en el que, a pesar de la buena voluntad y de los esfuerzos que hicieron a este respecto, dichas instrucciones no pudieron ser estrictamente cumplidas, los organizadores, poseídos del espíritu de obediencia a la Iglesia, han determinado aplazar la ya inminente reunión hasta el momento en que puedan asegurar una fiel, completa y perfecta observancia de todo cuanto dispone la Suprema Sagrada Congregación".

Assicurando l'Eminenza Vostra che continuerò ad occuparmi nel senso desiderato e che trasmetterò, a suo tempo, i dati che mi verranno forniti, mi inchino al bacio della Sacra Porpora e con sensi di profondissimo ossequio mi confermo dell'Eminenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 57

Despacho n. 1471/58 de Antoniutti a Dell'Acqua

Informa sobre el aplazamiento de las Conversaciones Internacionales Católicas de San Sebastián.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1684*, ff. 83-84, copia mecanografiada**.**

Madrid, 25 Agosto 1958.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor ANGELO DELL'ACQUA
Sostituto della Segreteria di Stato di Sua Santità
CITTÀ DEL VATICANO

Eccellenza Reverendissima,

Mi pregio comunicare a Vostra Eccellenza Reverendissima che i dirigenti le Conversazioni Internazionali Cattoliche" di San Sebastián, in seguito all'intervento sei Sunto Officio, sul quale ho riferito con Rapporto N. 1261, in data 21 Luglio scorso, hanno ritenuto opportuno di sospendere, almeno per quest'anno, la riunione che era stata fissata pel principio del prossimo Settembre.

Tale notizia è passata del tutto inosservata in questo paese dove le menzionate Conversazioni hanno una scarsa, risonanza. Invece nella vicina Francia è stata oggetto di qualche tendenzioso commentario, come risulta dall'unito articolo apparso su *Le Monde* il 21 agosto u.s., che sembra sia stato ispirato dagli stessi dirigenti le citate Conversazioni. Mi è parso pertanto doveroso richiamare in merito l'attenzione dell'Ecc.mo Vescovo di San Sebastian.

Dato poi che le Conversazioni suddette non hanno luogo quest'anno, ho trattenuto il telegramma che codesta Segreteria di Stato aveva recentemente indirizzato al Vescovo di quella Diocesi con la Benedizione Apostolica per la XIII riunione ora sospesa.

Nel riferire quanto precede, con sensi di profondo ossequio mi confermo dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

DOCUMENTO 58

Despacho n. 1720/58 de Antoniutti a Dell'Acqua

Informa sobre las reacciones que ha provocado la muerte de Pío XII en España.

AAV, *Arch. Nunz. Madrid 1385*, ff. 3-6, copia mecanografiada.

Madrid, 19 octubre 1958.

Nunciatura Apostólica de España
N. 1720/58
Oggetto: La Spagna in lutto per la morte de Pio XII.

A Sua Eccellenza Reverendissima
Monsignor Angelo Dell'Acqua
Sostituto della Segreteria di Stato di S.S.
Città del Vaticano

Eccellenza Reverendissima,

Il 9 corrente, appena conobbi, attraverso la Radio, la dolorosa noti-

zia della morte del Santo Padre Pio XII, rientrai per via aerea in Spagna dall'Italia ove mi trovavo in regolare congedo.

Al mio arrivo all'areoporto di Madrid incontrai i Signori Ministri degli Esteri e della Giustizia venuti ad offrirmi le condoglianze del Governo pel grave lutto che aveva colpito la Chiesa.

Già in precedenza il Ministro degli Esteri e diversi membri del Gabinetto erano venuti personalmente alla Nunziatura per offrire all'incaricato d'Affari le condoglianze ufficiali del Governo. Migliaia e migliaia di persone, alle più alte cariche dello Stato ai più umili popolani si erano susseguiti in questa Rappresentanza Pontificia, e continuarono sfilando per diversi giorni, deponendo il loro omaggio filiale dinnanzi al busto del compianto Pontefice, afflitti dal medesimo dolore ed animati dagli stessi sentimenti di venerazione, di affetto e di gratitudine verso il grande Scomparso.

Commosso per tante manifestazioni di dolore, ho espresso la mia profonda riconoscenza in un messaggio che venne diffuso dalla Radio e dalla Stampa.

Appena conosciuto il doloroso avvenimento, il Gen. Franco, Capo dello Stato, aveva decretato dieci giorni di lutto nazionale, mentre la stampa, la radio e la televisione informavano il pubblico sui più minuti dettagli della morte e delle onoranze funebri, rievocando in forma impressionante la vita e le attività del defunto Papa, alla santa memoria del Quale venivano dedicate speciali edizioni ed emissioni.

Sono innumerevoli i messaggi di condoglianze pervenuti alla Nunziatura da ogni classe di persone, tra i quali mi piace ricordare quelli dei prigionieri, dei rifugiati, infermi, vittime della guerra ed altri sofferenti che dallo scomparso Pontefice avevano ricevuto aiuti, protezione ed assistenza.

In tutti i centri culturali e di studio, dalle Accademie Nazionali alle scuole elementari, PIO XII venne commemorato con speciali assemblee, riunioni e sedute.

Il giorno 11, nel tempio di San Francesco il Grande di Madrid, si celebrarono i funerali nazionali pel defunto Pontefice, per iniziativa del Capo dello Stato e del Governo che vi intervennero assieme al Corpo Diplomatico e a tutte le autorità.

A sua volta l'Episcopato in ogni diocesi ha organizzato manifestazioni collettive di omaggio e solenni onoranze funebri, alle quali hanno preso parte larghe folle.

Il 13, nella Basilica Pontificia di San Michele Arcangelo, celebrai

un funerale alla presenza di un migliaio di sacerdoti e religiosi; ed il 16, nella Pontificia Università di Comillas ho presieduto una solenne commemorazione di PIO XII, con l'intervento di tutte le Autorità della regione.

Nell'impossibilità di rispondere singolarmente a quanti espressero il loro cordoglio alla Nunziatura, feci diramare attraverso la radio e la stampa un comunicato di ringraziamento che ebbe la piti larga risonanza.

Unisco una serie di articoli pubblicati sui quotidiani locali, dai quali si può dedurre l'ampiezza della partecipazione di tutti i settori spagnoli all'incomparabile lutto della Chiesa,

E mi piace aggiungere che i servizi d'informazione installati alla Nunziatura durante la infermità del Pontefice, in continuo ascolto della Radio Vaticana, hanno funzionato con perfetta soddisfazione delle agenzie locali che trasmettevano subito le notizie attinte da questa Rappresentanza Pontificia, trascurando ed omettendo quelle informazioni che, provenienti da altre fonti, sembravano incerte o infondate.

Rinnovando l'espressione del profondo dolore risentito da me e da tutto il personale della Nunziatura, mi professo con sensi di distinto ossequio dell'Eccellenza Vostra Reverendissima dev.mo

+ Ildebrando Antoniutti, Nunzio Apostolico.

CUARTA PARTE

GUÍA DEL ARCHIVO DEL NUNCIO ANTONIUTTI (1953-1962)

Cajas 1372-1746 (374)

TITULARIO

I. SANTO PADRE (pp. 1-26) [1372-1406]

II. SECRETARÍA DE ESTADO (pp. 27-37) [1407-1415]

III. OFICINAS VATICANAS (pp. 37-38) [1416]

IV. CONDECORACIONES (pp. 38-40) [1417]

V. NUNCIO Y NUNCIATURA (pp. 40-83) [1418-1451]

VI. ADMINISTRACIÓN (pp. 84-95) [1452-1464]

VII. DICASTERIOS (pp. 95-123) [1465-1486]

VIII. ESTADO ESPAÑOL (pp. 123-130) [1487-1492]

IX. CUERPO DIPLOMÁTICO (pp. 131-142) [1493-1504]

X. CUESTIONES POLÍTICAS (pp. 142-148) [1505-1521]

XI. CONCORDATO (pp. 149-152) [1522-1531]

XII. DIÓCESIS (pp. 172-335) [1532-1651]

XIII. CONFERENCIA EPISCOPALES (pp. 335-350) [1652-1662]

XIV. RELIGIOSOS (pp. 350-383): MASCULINOS [1663-1672] FEMENINOS [1673-1681]

XV. ENSEÑANZA (pp. 383-402) [1682-1696]

XVI. ACCIÓN CATÓLICA (pp. 403-408) [1697-1701]

XVII. ACCIÓN CARITATIVA Y ASISTENCIAL (pp. 408-416) [1702- 1709]

XVIII. ACCIÓN SOCIAL (pp. 417-426) [1710-1718]

XIX. INSTITUCIONES CULTURALES Y MORALES (pp. 426-431) [1719-1724]

XX. UNIONES PÍAS (pp. 431-432) [1725]

XXI. CONGRESOS Y MANIFESTACIONES (pp. 433-444) [1726-1734]

XXII. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (pp. 445-452) [1735-1740]

XXIII. VARIAS (pp. 453-561) [1741-1746]

DESARROLLO DEL CONTENIDO DEL TITULARIO

I. SANTO PADRE [1372-1406]

1372. Día mundial de oración de los niños por la paz.
Año Santo Mariano.
Comité organizador.
Congreso Internacional Mariano de Roma.
Definición del dogma de la mediación universal de María.
Proclamación de la realeza de María. "Opera della Reagalità".
1373. Año Santo Mariano.
Periódicos nacionales y de provincias, boletines eclesiásticos, revistas, etc.
1374. Congreso Mariano Nacional de Zaragoza (1954).
1375. Relaciones enviadas a Roma por el nuncio sobre la celebración del Día del Papa; homenajes, prensa.
Delegación española enviada a Roma en 1956.
1376. Fiesta de Papa de 1956. Felicitaciones, prensa, etc.
1377. Celebración del XX aniversario de la exaltación de Pío XII.
1378. Mensajes de Navidad y radiomensajes varios del Papa.
1379. Discursos y radiomensajes de Pío XII.
1380. Homenajes varios al Papa: envíos de libros, revistas y objetos varios.
Propuesta de conceder el Premio Nobel de la Paz a Pío XII a título póstumo.
1381. Prensa sobre homenajes al Papa.
1382. Continuación de lo anterior.
Homenaje del Gobierno Español al Papa.
1383. Canonización de Pío X.
Peticiones de bendiciones varias al Papa.
Audiencia pontificias a grupos y privados.
1384. Enfermedad de Pío XII.
Informe oficial sobre la salud el Papa. Presunta visión milagrosa del Papa el 3 de diciembre de 1954, que mientras recitaba el "Anima Christi" vio a Jesucristo.
1385. Enfermedad y muerte de Pío XII el 9 de octubre de 1958.
1386. Prensa española sobre la muerte del Papa.
1387. Prensa italiana, francesa e inglesa sobre la muerte del Papa.
1388. Pésame del Cuerpo Diplomático y de otras personas por la muerte del Papa.

1389. Sesión plenaria de las Cortes sobre la muerte de Pío XII.
Monumento a Pío XII.
Solicitudes para abrir su proceso de canonización y donativos para el mismo.

1390. Telegramas de pésame por la muerte del Papa de autoridades civiles, obispos, religiosos, seminarios, asociaciones católicas, gobernadores, diputaciones provinciales, sindicatos y particulares.

1391. Continuación de lo anterior.

1392. Continuación de lo anterior.

1393. Fichero de tarjetas de pésame.

1394. Álbumes de niños colegios sobre la muerte del Papa.

1395. Continuación de lo anterior.

1396. Cónclave de octubre de 1958. Prensa.

1397. Elección de Juan XXIII (28 de octubre de 1958).
Indultos concedidos por el Jefe del Estado.
Felicitaciones. Prensa.

1398. Revistas y periódicos sobre la elección de Juan XXIII.

1399. Álbumes de firmas y telegramas de felicitación la elección de Juan XXIII.

1400. Primer consistorio del 14 de diciembre de 1958.
Mensajes natalicios. Primera encíclica.
II y III consistorio. Sínodo Romano. Asuntos varios.

1401. Encíclica “Mater et Magistra”. Prensa, revistas, etc.

1402. Anuncio del Concilio Vaticano II. Prensa, revistas, etc.

1403. Correspondencia del nuncio con la Comisión Central preparatoria del Concilio.

1404. Fiesta del Papa.

1405. Homenajes al Papa.

1406. Escudo y fotografía del Papa.
Donativos de niños, prensa.

II. SECRETARÍA DE ESTADO [1407-1415]

1407. Asuntos Extraordinarios.
Informes del nuncio sobre la situación política, huelgas, etc.
Santos Lugares.
Gibraltar.
ONU.
Protestantismo.

Muerte del cardenal Tardini, Secretario de Estado.
Visita de Mons. Samoré.
Mons. Montini.
Masonería.

1408. Protestantismo en España.
Seis informes sobre una campaña de difamación contra España.
Informes de la Sociedad Bíblica.
Incautación de biblias.
Protestas de los protestantes contra decisiones civiles.
Sobre el caso del niño Moisés Campos Pérez.

1409. Informe del P. Sánchez de León, S.J. sobre el protestantismo en España.
Incautación de biblias.
Catolicismo y libertad religiosa.
Circular del nuncio sobre la situación de la Iglesia perseguida en China y respuestas de los obispos.

1410. Persecuciones religiosas y comunismo.
En Rusia.
Iglesia del silencio.
Persecución a escuelas católicas en Sudán.
Persecución a la Iglesia en Argentina y excomunión del presidente Perón.
Comunismo en Italia. Incidente de Prato.

1411. Obra por un Mundo Mejor del P. Riccardo Lombardi, S.J.
Asuntos Ordinarias.
Embajadores de España y de otros países.

1412. Continuación de la Obra por un Mundo Mejor.
Cardenal Amleto Giovanni Cicognani nuevo Secretario de Estado.

1413. Presos (1955-56).
Conmutaciones de condenas y de penas de muerte.

1414. Envió de correos y pliegos a la Secretaría de Estado sobre Asuntos Ordinarios.

1415. Continuación de lo anterior.

III. OFICINAS VATICANAS [1416]

1416. Radio Vaticana.
Arte Sacro.
Sala de Prensa.

IV. CONDECORACIONES [1417]

1417. Condecoraciones (“Onorificenze”).
Orden Ecuestre del Santo Sepulcro.
Orden Constantiniana de San Jorge.

V. NUNCIO Y NUNCIATURA (pp. 40-83) [1418-1451]

1418. Presentación del nuncio y cartas credenciales.
1419. Fotos y prensa.
1420. Órdenes mayores y menores conferidas por el nuncio en Comillas, Loyola, Silos, Pozuelo de Alarcón, Pamplona etc. Visitas al nuncio, felicitaciones, facultades.
1421. El nuncio Antoniutti creado cardenal el 19 de marzo de 1962, ceremonias, despedidas.
1422. Facultades varias concedidas por el nuncio.
1423. Felicitaciones varias.
1424. Ídem.
1425. Invitaciones y audiencias.
1426. Audiencias.
1427. Recursos y peticiones.
1428. Informaciones generales.
1429. Regalos y libros enviados en obsequio.
1430. Ídem.
1431. Ídem.
1432. Permisos, ausencias y vacaciones.
1433. Recomendaciones varias.
1434. Ídem.
1435. Ídem.
1435B. Ídem.
1436. Personal de la Nunciatura. Consejeros y secretarios:
Antonio Berloco,
Leopoldo Teofili
Giovanni Cheli
Diego Bugallo Pita
Carlo Martini
P. Ricardo Colmenares, C.SS.R.
Vicente Subirá García, secretario particular.
Gabino López Morant.
Antonio Calamoneri.

1437. Inventario de la nunciatura antigua.
1438. Iglesia Pontificia.
1439. Nueva sede de la Nunciatura.
1440. Compra de terrenos, proyecto de nueva nunciatura, etc.
1441. Obras de la nueva nunciatura.
1442. Ídem.
1443. Ídem.
1444. Instalaciones.
1445. Biblioteca muebles, objetos varios, etc.
1446. Gastos personales de Antoniutti.
1447. Inauguración de la nueva sede de la Nunciatura.
1448. Circular del nuncio a los obispos.
Limosnas, pasaportes, visados.
Listas del Cuerpo Diplomático.
Personal antiguo y actual de la nunciatura.
1449. Automóbiles.
1450. Tribunal de la Rota de la Nunciatura.
Normas generales y fórmulas de juramento.
Privilegios de los auditores.
Auditores: Felipe Ugalde Ocáriz.
Narciso Tibau Durán.
Ramón Fontana.
Laureano Pérez Mier.
Pedro Ramón Lamas Lourido.
Informes sobre candidatos y aspirantes.
Decanato de la Rota. Jubilaciones y nombramientos.
José Morera Sabater.
Lorenzo Miguélez Dominguez.
Heriberto Prieto.
León del Amo Pachón.
Juan José García Failde.
Causas matrimoniales.
Asuntos varios.

VI. ADMINISTRACIÓN [1452-1464]

1451. Fondo especial de reserva.
1452. Ídem.
1453. Ídem.

1454. Ídem.
1455. Óbolo de San Pedro.
1456. Balance general de cuentas (“Rendiconti”).
1457. Justificación de gastos.
1458. Ídem.
1459. Ídem.
1460. Ídem.
1461. Ídem.
1462. Ídem.
1463. Bienes de Propaganda Fide.
1464. Cuentas en el IOR y otros bancos.

VII. DICASTERIOS [1465-1486]

1465. Fasc. 1. S.C. de Religiosos.
Normas sobre el ingreso en el Instituto Secular Opus Dei (15 marzo 1955).
Fasc. 2. S.C. de Seminarios.
Sacerdotes, religiosos y seminaristas obreros. Libo del P. Mateo.
Fasc. 3. S.C. de Ritos.
Fasc. 4. S.C. de la Iglesia Oriental.
Fasc. 5. S.C. de Propaganda Fide.
Fasc. 6. Penitenciaría Apostólica.
Muerte del cardenal Canali y nombramiento del cardenal Larraona.
Colecta Antiesclavismo.
1466. Fasc. 6. S.C. del Santo Oficio.
Movimiento Rearme moral.
Libros y revistas.
Arte sacra.
Reforma del Calendario.
1467. Fasc. 7. Sobre el Llamismo y la obra “Teología del amor”, del P. Llamas.
Misioneras de Cristo Sacerdote y Esclavas del SS. y de la Inmaculada.
Causas matrimoniales.
1468. Fasc. 8. Santo Oficio.
Curas obreros.
1469. S.C. del Concilio.
1470. S.C. de Sacramentos.

1471. S.C. Consistorial.
1472. Congreso de la Comisión Internacional de Migración.
Día del Emigrante.
1473. Comisión Episcopal de Migración.
Plan de reagrupación de familias emigrantes.
1474. Sacerdotes dedicados a los emigrantes.
Misioneros de los emigrantes españoles.
Nombramiento de Fernando Ferrís, director nacional de las Obras de Emigración.
Circular de la S.C. Consistorial sobre la Jornada del Emigrante en 1961.
1475. Facultades para capellanes de naves.
Normas para los libros de bautismo, confirmación y defunción.
Estatutos de la Obra del Apostolado del Mar.
Nombramiento del director nacional Jesús Espinosa.
Curriculum vitae de los capellanes del Apostolado del Mar.
Informes de los respectivos Ordinarios.
1476. "Normae et facultates pro Sacerdotibus in spiritualium maritimorum curam incumbentibus".
Congreso Internacional del Apostolado del Mar celebrado en Vigo en 1959.
Asistencia del cardenal Mimmi, prefecto de la S.C. Consistorial, al mismo.
1477. Instituto Nacional de Emigración.
Relación entre el I.N.E. y la Comisión Episcopal de Emigración.
Legislación del Estado sobre emigración.
Actas de la II Reunión del Consejo Supremo de Emigración, 313 pp.
1478. Iberoamérica.
Sacerdotes españoles en diversos países de Sudamérica.
Inauguración del Seminario Hispano-Americano de Madrid.
Sacerdotes valencianos en Copiapó.
Plan católico para salvar el cristianismo en Iberoamérica.
1479. O.C.S.H.A.
Conferencia General del Episcopado Sudamericano.
Visita del cardenal Mimmi en 1959.
Acuerdo sobre sacerdotes vascos en América.
Gran Misión de Buenos Aires.
Comisión Episcopal de Migración.

VI Jornadas nacionales de delegados diocesanos de Migración.
Informe sobre la situación de la Iglesia española y las migraciones.
Oficinas en España y capellanes en el extranjero.

1480. Visita apostólica a los Seminarios españoles. General.
Sobre el Seminario de Urgel.
Circular del nuncio a los obispos del 15 de diciembre de 1954, comunicándoles la visita apostólica, y respuestas de los obispos.
Formularios impresos y cuestionario sobre la visita.
Gastos de la visita pagados por cada diócesis (entre 1.000 y 5.000 pesetas).
Correspondencia varia.
Despacho n. 2157/55 de Antoniutti al cardenal Pizzardo, prefecto de la S Congregación de Seminarios, del 28 de noviembre de 1955, que resume la visita.
Resumen de las visitas extraídos de los informes de los visitadores.
Circular impresa de la S. Congregación de Seminarios del 22 de agosto de 1957 sobre el resultado de la visita, y respuesta de los obispos.
Circular impresa de la S. Congregación de Seminarios del 14 de junio de 19578 sobre los trabajos de los seminaristas en verano.

1481. Informes del obispo de Sigüenza, Pablo Gúrpide Beope, sobre los seminarios de las diócesis de la provincia eclesiástica de Valladolid.
Sobre la Universidad Pontificia de Comillas.
Sobre la Universidad Pontificia de Salamanca.
Informes del obispo auxiliar de Málaga, Antonio Añoveros Ataún, sobre los seminarios de las diócesis de la provincia eclesiástica de Valencia.
Informes del obispo auxiliar de Vich, Ramón Masnou, sobre los seminarios de las diócesis de la provincia eclesiástica de Zaragoza.

1482. Informes del obispo auxiliar de Tarragona, Laurean Castán Lacoma, sobre los seminarios de las diócesis de la provincia eclesiástica de Santiago de Compostela.
Informes del obispo auxiliar de Zaragoza, Lorenzo Bereciartúa Balerdi, sobre los seminarios de las diócesis de la provincia eclesiástica de Burgos.

Informes del obispo auxiliar de Valencia, Jacinto Argaya Goicoechea, sobre los seminarios de las diócesis de la provincia eclesiástica de Granada.

1483. Informes del obispo de Sigüenza, Pablo Gúrpide Beope, sobre los seminarios de las diócesis de la provincia eclesiástica de Oviedo.

Informes del obispo de Tuy, José López Ortiz, sobre los seminarios de las diócesis de la provincia eclesiástica de Toledo.

Informes del obispo auxiliar de Madrid, Juan Ricote Alonso, sobre los seminarios de las diócesis de la provincia eclesiástica de Sevilla.

1484. Informes del obispo de Plasencia, Juan Pedro Zarranz Pueyo, sobre los seminarios de las diócesis de la provincia eclesiástica de Tarragona.

1485. Fin de la visita. Documentos posteriores.

Sacerdotes, religiosos y seminaristas obreros.

1486. Rota Romana y Dataría.

Muerte del Cardenal Tedeschini (1959).

VIII. ESTADO ESPAÑOL [1487-1492]

1487. Jefe del Estado: mensajes, discursos y declaraciones varias.

Discurso en el XX aniversario del Movimiento Nacional en 1956.

XXV aniversario de la proclamación de Franco como Jefe del Estado.

Telegrama del Papa.

1488. Orden Suprema de Cristo concedida por Pío XII a Franco.

Declaraciones y entrevistas a la prensa americana, al periódico francés “Le Figaro” y a los españoles “Ya”, “Pueblo”, “La Vanguardia” y “Excelsior”.

Artículo sobre la masonería atribuido a Franco.

Declaraciones de Franco a la agencia norteamericana “Noticias Católicas”.

Comentario sobre las mismas del semanario “Signo”, publicado por la rama de los Jóvenes de Acción Católica Española.

Visita de Franco a Barcelona.

Polémica sobre la oración “Et famulos …” por el Jefe del Estado.

Entrevista Franco-Nasser.

Canonización de san Martín de Porres.

Viaje de Franco por Andalucía.
1489. Cortes Españolas.
Reforma del reglamento de las mismas.
Creación del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.
Nueva ley de lo contencioso administrativo.
Inauguración oficial de la legislatura de las Cortes en mayo de 1958.
Nueva ley de prensa.
1490. Convenios.
Ministros de Asuntos Exteriores, Alberto Martín Artajo y Fernando Maria Castiella
Embajadores españoles.
Franquicias.
Comunicaciones varias.
1491. Ministerio de Justicia.
Presos comunes y políticos.
Problema penitenciario español.
1492. Gobierno.
Tomas de posesión de Ministros de Gobernación e Información.

IX. CUERPO DIPLOMÁTICO [1493-1504]

1493. Cuerpo Diplomático en general.
1494. Llegadas y despedidas de embajadores.
1495. Ídem.
1496. Ídem.
1497. Ídem.
1498. Ídem.
1499. Ídem.
1500. Representaciones diplomáticas por orden alfabético.
1501. Ídem.
1502. Ídem.
1503. Ídem.
1504. Felicitaciones.
Listas de Cuerpo Diplomático, etc.

X. CUESTIONES POLÍTICAS [1505-1521]

1505. Cuestiones políticas generales.
Repatriados de Rusia.

Pretendida amnistía en 1955.
Incidentes estudiantiles en Madrid y Barcelona en 1957.
Situación de las cárceles.
Campaña internacional con motivo de los XXV años del Régimen.

1506. Política interior.
Leyes Fundamentales.

1507. Prensa sobre la política interior.

1508. Catalanismo.
Partidos.
Falange.
SEU.
Separatismo vasco.
Manifestación de 500 curas.

1509. Republicanismo, socialismo, comunismo y otros partidos.

1510. Cataluña.
Obispo Torras y Bages.
"La Parala Cristiana".
"El Matí".
Federación de Jóvenes Católicos (Fejocistas).
Aurelio María Escarré, O.S.B.

1511. País Vasco.
Polémicas por el manifiesto firmado por 329 sacerdotes.
Cartas y otros documentos del canónigo Alberto de Onaindía.

1512. Problema monárquico.
Declaración de Franco sobre la sucesión en la Jefatura del Estado y otras afirmaciones sobre lo mismo.
Controversia periodística sobre este asunto.
Unión española.

1513. Tradicionalismo.
Concentraciones de Montejurra.
Acuerdos con don Juan de Borbón.
Actividades de los carlistas no juanistas.

1514. Crisis de Gobierno.
Huelgas en Asturias, Zaragoza y Barcelona.

1515. Situación económica.
Ingreso de España en la OECE.

1516. Situación exterior.
Independencia de Marruecos.

1517. Sidi Ifni. Sahara español.
Relaciones ruso-españoles.
Ingreso de España en la ONU.
1518. Gibraltar.
Viajes a Europa de Presidentes de los Estados Unidos.
1519. Visitas de personajes extranjeros a Franco.
Papagos, presidente de Grecia.
Foster Dulles, secretario de Estado de los Estados Unidos.
Rey Saud.
Presidente de Argentina.
1520. Comentarios de prensa sobre el noviazgo y matrimonio de Fabiola de Mora y Aragón con el rey Balduino de Bélgica.
Noticias sobre Jaime de Moray Aragón
1521. Cuba. Invasión de la isla.

XI. CONCORDATO [1522-1531]

1522. Discursos e impresos.
1523. Conmemoración de la firma, condecoraciones, prórrogas, enclaves, etc.
Canónigo español de Santa María la Mayor.
Nueva parroquias.
Comisión mixta sobre Acción Católica.
1524. Interpretación de la palabra “Prelado”.
Legislación sobre funerales.
1525. Normas generales en vigor.
Órdenes militares.
Capellanías.
1526. Preces por el Jefe del Estado. Oración “Et fámulos…”
Exenciones tributarias de la Iglesia.
1527. Proyecto de reforma de artículos.
Matrimonios acatólicos.
Proyecto de reforma de artículos del Código Civil.
1528. Matrimonios civiles, canónicos y especiales.
1529. Enseñanza.
Formación profesional e industrial.
1530. Ley de enseñanza media.
1531. Otros asuntos sobre enseñanza, profesores de religión, etc.

XII. DIÓCESIS [1532-1651]

1532. Bula de la Santa Cruzada.
1533. Geografía. Enclaves.
1534. Rectificación de limites diocesanos de Barbastro.
Rectificación de limites diocesanos de la provincia de Navarra.
Nueva circunscripción territorial de Tudela.
Nueva circunscripción de la archidiócesis de Pamplona.
1535. Nuevos confines de las diócesis de Granada, Almería, Guadix, Cartagena y Málaga.
Nuevos confines de las diócesis de Sevilla, Málaga, Córdoba, Badajoz y Coria-Cáceres.
Confines de Jerez de la Frontera.
1536. Nuevos confines de las diócesis de Castilla la Vieja: Astorga, León y Zamora.
Nuevos confines de las archidiócesis de Oviedo.
Nuevos confines de las diócesis de Burgos, Santander y Bilbao.
Nuevos confines de las diócesis de Burgos y Palencia.
1537. Nuevos confines de las diócesis de Galicia, Asturias y Castilla del Norte.
1538. Nuevos confines de las diócesis de Toledo, Ávila, Cuenca y Sigüenza.
Proyecto de erección de la diócesis de Mérida.
1539. Nuevos confines de las diócesis de Valencia y Segorbe.
Nuevos confines de las diócesis de Tarragona y Valencia.
Nuevos confines de las diócesis de Toledo y Albacete.
Nuevos confines de las diócesis de Vich, Solsona, Lérida, Barbastro y Gerona.
1540. Nuevos confines de las diócesis de Tortosa.
Solicitud de una nueva diócesis para Castellón.
1541. Nuevos confines de las diócesis de Coria-Cáceres, Salamanca, Ciudad Rodrigo, Ávila, Plasencia y Valladolid.
1542. Nuevos confines de las diócesis de Aragón, Navarra y parte de Cataluña: Huesca, Jaca, Barbastro y en enclave de Santa Eulalia en Zaragoza.
1543. Concatedrales, cambios de nombres de diócesis y asuntos varios.

Diócesis por orden alfabético (se indican solamente algunos de los asuntos, que pacen más importantes por su volumen documental, además de los nombramientos y consagraciones de obispos, cuya docu-

mentación no es consultable; no indico los numerosos asuntos personales de sacerdotes y seglares, que se refieren a parroquias, prebendas, títulos, condecoraciones, permisos, indultos, facultades varias, recursos, causas matrimoniales, etc.).

1544. *Albacete.*
Congreso Eucarístico arciprestal de Madrigueras.
Coronación de la Virgen del Rosario, patrona de Hellín.
Coronación de la Virgen de los Llanos. Visita del nuncio.
Almería.
Viaje de nuncio en 1957.
Justo Mullor García, alumno de la Pontificia Academia Eclesiástica.
1545. *Ávila.*
Coronación de la Virgen de las Angustias en Arévalo.
Congreso Eucarístico de Hoyos del Espino.
Alumnos expulsados del Seminario.
Actos en honor de Santa Teresa.
XXV aniversario de la consagración episcopal del obispo Santos Moro Briz.
Barbastro.
Nombramiento y consagración del obispo Segundo García de Sierra y Méndez (1954).
Visita del nuncio.
Antecedentes históricos de la diócesis.
Nombramiento y consagración del obispo Jaime Flores Martín (1960).
Santos Lalueza, vicario capitular.
1546. *Astorga.*
Muerte del obispo Jesús Mérida.
Nombramiento y consagración del obispo José Castelltort Soubeyre (1956).
Fundación sacerdotal Virgen del Carmen.
Seminario de La Bañeza.
Arreglo de los límites diocesanos con Orense.
Catástrofe de Ribadelago.
1547. *Astorga.*
Muerte del obispo Castelltort.
Nombramiento y consagración del obispo Marcelo González Martín (1960).

1548. *Badajoz*.
Nombramiento y consagración del obispo coadjutor Eugenio Beitia Aldazábal (1954).
Visita del nuncio.
Coronación de la Virgen de Piedra Escrita.
Visita ad limina del obispo coadjutor.
Discurso de Pío XII a la peregrinación diocesana.
Nombramiento y consagración del obispo coadjutor Doroteo Fernández Fernández (1962).

1549. *Barcelona*.
Catalanismo.
Minjons de Muntanya.
Incidentes entre requetés y falangistas en Montserrat.
Basílica de Santa María del Pino.
Protestantismo en Tarrasa.
Situación del canónigo Carlos Cardó (1947-1958).

1550. *Barcelona*.
Nombramiento y consagración del obispo auxiliar. Narciso Jubany Arnau.
Visita del nuncio en 1956.
Fundación Balmesiana.

1551. *Barcelona*.
Eclesiásticos.

1552. *Barcelona*.
Eclesiásticos y seglares.

1553. *Barcelona*.
Condecoraciones pontificias.
Causas matrimoniales.

1554. *Barcelona*.
Correspondencia del nuncio con el arzobispo Modrego sobre asuntos diversos.

1555. *Barcelona*.
Inauguración de las viviendas del Congreso Eucarístico.
Peregrinación a Roma.
Congreso Eucarístico.
Bibliotecas Parroquiales.
Facultad de Teología.
Nuevos templos.
75 años de la Sagrada Familia.

Conmemoración de la liberación de Barcelona.
Catalanismo en la Universidad.
Parroquias nuevas.
Erección de Barcelona como archidiócesis.
Viajes del nuncio.
Condecoraciones pontificias.
Incidentes catalanistas.
Actividades de Mons. Bonet Muixí en Roma.
Jubileo episcopal del arzobispo Modrego.

1556. *Bilbao*.
Nombramiento del obispo Pablo Gúrpide Beope (1955).
Participación del clero en las huelgas.
Visitas del nuncio en 1955 y 1957.
Separatismo vasco.
Estatutos de la Catedral.

1557. *Bilbao*.
Incidentes nacionalistas.
Seminario.
Correspondencia con el obispo.

1558. *Burgos*.
Nombramiento y consagración del obispo auxiliar Demetrio Mansilla Reoyo (1958).
Aranceles diocesanos.
Jubileo del arzobispo Pérez Platero.

1559. *Cádiz y Ceuta.*
Nombramiento del obispo Antonio Añoveros Ataun obispo coadjutor (1954).
Jubileo del obispo Tomás Gutiérrez Díaz.
Informes del obispo coadjutor sobre la diócesis y sobre el Campo de Gibraltar.
Conflicto con el Vicario General Castrense.
Reanudación del culto en Ceuta.
Asuntos sobre cofradías.
Se pide el título de conde para José María Pemán.
Oratorio privado para el almirante Pascual Cervera.
Cuestión entre los salesianos y el obispado por una finca.

1560. *Calahorra y La Calzada.*
Coronación de la Virgen de Valvanera.
Temores por el traslado de la sede episcopal a Logroño.

Informes sobre Eduardo Martínez Somalo, alumno de la Pontificia Academia Eclesiástica
Visita del nuncio y cartas con el obispo.
Cabildo de Santo Domingo de la Calzada.

1561. *Calahorra y La Calzada.*
Situación del obispo titular de Sululi, Fidel García Martínez.
Traslado del mismo de Loyola a Oña. Incidentes y vicisitudes.
Visita del nuncio a los Boscos.

1562. *Canarias*.
Informes sobre las actividades del obispo Antonio Pildáin Zapiain y mucha correspondencia epistolar con él.
Pastoral sobre el sindicalismo español.

1563. *Cartagena*.
Viaje del nuncio.
Recurso al Papa de madres de militares condenados.

1564. *Ciudad Real.*
Jubileo del obispo Emeterio Echeverría en 1954 y muerte del mismo.
Nombramiento del obispo-prior Juan Hervás Benet (1955).
Cursillos de Cristiandad en la diócesis.
Cartas y noticias varias.
IV Centenario de Santo Tomás de Vullanueva.
Sobre el Seminario diocesano.

1565. *Ciudad Rodrigo.*
Nombramiento y consagración del obispo José Bascuñana Llópez (1955).
Culto a la Virgen de Ezquioga.
Convento de Zarzoso.

1566. *Córdoba*.
Actividad del obispo Albino González e n el campo social y muerte del mismo.
Nombramiento y consagración del obispo Manuel Fernández Conde (1960).
Viaje del nuncio a Córdoba y Jaén.

1567. *Coria*.
Recurso del alcalde de Coria pidiendo la reposición de la cabeza de la diócesis.
Inauguración del Seminario por el nuncio.
Visita el nuncio a la diócesis y coronación de la Virgen.

Nueva denominación de la diócesis: Coria-Cáceres.
1568. *Cuenca*.
Visita del nuncio para la coronación de la Virgen de las Angustias.
1569. *Granada*.
Visita del nuncio a la capital y pueblos de la provincia.
XXV aniversario de la fundación del diario "El Ideal".
1570. *Granada*.
Congreso Eucarístico Nacional de 1957.
1571. *Gerona*.
XXV aniversario del obispo José Cartañá.
Dispensa de realizar la visita ad limina.
1572. *Guadix*.
Enclave de Huéscar.
Hermanos Fosores de la Misericordia.
1572. *Huelva*.
Erección de la nueva diócesis.
Toma de posesión del primer obispos, Pedro Cantero Cuadrado.
Visita del nuncio en 1959.
Cruzada de alfabetización y extensión cultural.
1573. *Huesca*.
Jubileo del obispo Lino Rodrigo.
XVII Centenario de San Lorenzo, patrono de la diócesis.
Viaje del nuncio.
Inauguración del nuevo palacio episcopal.
Súplica para la beatificación de los mártires de Barbastro.
Abusos en la procesión de San Lorenzo.
1574. *Ibiza*.
Viaje del nuncio en 1955.
Nombramiento y consagración del obispo Francisco Planas Muntaner (1960).
Renuncia del obispo Antonio Cardona.
Isidro Macabich vicario capitular.
1575. *Jaén*.
Nombramiento y consagración del obispo Félix Romero Menjíbar (1954)
Visita del nuncio en 1955 a Jaén, Baeza y Úbeda.
1575. *Jaca*.
Visita del nuncio.
Peregrinación del Santo Grial.

Seminario.
Coronación de la Virgen de Momlora.

1576. *León*.
Visita del nuncio para la coronación de la Virgen de Villalpando.
Bendición del Seminario menor.
Consagración del obispo auxiliar de Santander, Doroteo Fernández.
Colegiata de San Isidoro.
XIV Centenario de San Isidoro.
Emisora diocesana de León.
Bodas de plata de obispo Luis Almarcha.
Misiones generales en la zona minera en 1959.

1577. *León*.
Benedictinas de Sahagún.

1578. *Lérida*.
Provisión del arcipreste y chantre.
Discurso del obispo Aurelio del Pino ante Franco.
Representación de la Pasión de Cervera.
Monasterio de Sijena.

1579. *Lugo*.
Enfermedad y muerte del obispo Rafael Balanzá.
Nombramiento y consagración del obispo auxiliar Antonio Ona de Echave (1956).

1580. *Málaga*.
Nombramiento y consagración del obispo auxiliar Emilio Benavent Escuin (1954).
Viaje del nuncio para la consagración del mismo.
Informes sobre la cuestión social y la enseñanza.
Regreso a Madrid del obispo Ángel Herrera.

1581. *Mallorca*.
Viaje del nuncio a Mallorca y Menorca.
Informe sobre los intelectuales.
Primer Congreso Internacional de Lulismo.

1582. *Mallorca*.
Incidentes entre el obispo Hervás y algunos sacerdotes.
Nombramiento del obispo Jesús Enciso Viana (1955).
Andrés Castellet, director del “Amigo del Pueblo” contra el obispo.
II Congreso Eucarístico Comarcal.

1583. *Mallorca*.
75 aniversario de la coronación de la Virgen del Lluch.
Cursillos de Cristiandad.
Recurso de Victoriano Rivera.
Bartolomé Torres Gost, deán.
1584. *Madrid*.
Parroquia de la Concepción.
Mutual del Clero.
P. Lledó, S.J. y la Acción Católica.
Obra de Santa María al servicio de la Iglesia.
Condecoración a José María Bulart.
Bautismos de niños hebreos.
Varias causas matrimoniales.
1585. *Madrid*.
Profesores del Seminario.
Fundación femenina para suburbios.
PP. Paúles en el barrio de Canillas.
V Congreso Nacional de Música Sacra.
Diócesis de Alcalá de Henares.
Parroquia de Vallecas.
Hermandades del Trabajo.
Condecoraciones pontificias.
Causas matrimoniales.
1586. *Madrid*.
Inauguración de nuevos grupos escolares, uno titulado a Pío XII.
Conflicto de jurisdicción entre Toledo y Madrid.
Descalzas Reales.
80º del obispo Leopoldo Eijo Garay.
1587. *Madrid*.
Salud del obispo.
Noticias de canónigos.
Hermandades de Trabajo.
Semana de Estudios Superiores Eclesiásticos.
Caso milagroso de Orcasitas.
Obra Misionera de Jesús y María.
Muerte de Gregorio Marañón (marzo 1960).
1588. *Madrid*.
Causas matrimoniales.
Pleito de Piedad Aguirre con las Hijas de la Caridad.

Noviazgo entre Simeón II de Bulgaria y Margarita Gómez Acebo.
Correspondencia sobre este asunto con el Santo Oficio, la Secretaría de Estado, los nuncios de Portugal y Suiza y el obispo de Madrid.
Celebración el matrimonio de ambos.
Familias italianas en Vallecas.
Oposiciones a la dignidad de Abad de Alcalá.

1589. *Menorca*.
Visita del nuncio en 1957.
Persecución roja.
Discurso de Franco.
Seminario.
Pastoral con motivo de la visita ad limina.
Himnario. Muestra fotográfica.

1590. *Mondoñedo*.
Muerte del obispo Mariano Vega Mestre (1957).
Ausencias del obispo.
Visita del nuncio.
Ramón Lamas Lourido, canónigo.
Misión de El Ferrol del Caudillo.
Libro de Oro del Seminario.

1591. *Mondoñedo*.
Sínodo diocesano.
Candidatos episcopales presentados por el ministerio y por el nuncio.
Nombramiento del obispo Jacinto Argaya Goicoechea (1957).

1592. *Orense*.
Derecho de patronato.
Párrocos fuera de sus residencias canónicas.
Discrepancias entre el obispo y el gobernador civil.
Miguel Mostaza, canónigo.

1593. *Orihuela*.
Nombramiento y consagración del obispo Pablo Barrachina Estevan (1954).
Enclave de Ayora. Rectificación de confines diocesanos.
Visita del nuncio a Alcoy y Orihuela.
Parroquia de Benidorm. Normas para la asistencia de los bañistas al templo
Bartolomé Soler, abad de la Colegiata de Alicante.

Misterio de Elche.
Exposición del Ayuntamiento de Orihuela al Papa.
Estadísticas de la diócesis.

1594. *Oviedo*.
Nombramiento y consagración del obispo auxiliar Ángel Riesco Carbajo (1958).
Nombramiento del arzobispo coadjutor Segundo García de Sierra Méndez (1959).
Inauguración del Seminario con la presencia de Carmen Polo, esposa de Franco.
Visita del nuncio.
Erección de la archidiócesis de Oviedo.
Escrito sobre la elevación cardenalicia de la diócesis de Oviedo.
Jubilo episcopal del arzobispo Lauzurica.
Parroquia de San Félix de Candás.

1595. *Oviedo*.
Recursos varios y asuntos de particulares.
Peregrinación a Roma de Sama de Langreo.

1596. *Osma*.
Juan José García Failde, canónigo.
Disciplina del Seminario.
Fiestas en honor de San Saturio.
Causas matrimoniales.

1596. *Palencia*.
Provisión de la diócesis.
Restauración del templo de San Lorenzo.
Juicio de cognición contra el obispo por una casa en Pamplona.

1597. *Pamplona*.
Viaje del nuncio.
Coronación de la Virgen de Villar (Corella).
Viaje del nuncio a Tudela.
Peregrinación a Irate.

1598. *Pamplona*.
Elevación de Oviedo a sede arzobispal.
Santos Beguiristáin, canónigo.
Movimiento misional en el Seminario.
Reconstrucción del Castillo de Javier.
Coronación de la Virgen del Puy, de Estella.
Diócesis de Tudela. Bula de Pío VI.

1599. *Pamplona*.
Nombramiento del obispo auxiliar de Tudela, Ángel Riesco Carbajo (1959).
Coronación de la Virgen de Roncesvalles.
Informes sobre el sacerdote Jesús Irigoyen.
Bodas de Oro de la Unión territorial de Cooperativas del Campo de Navarra.
Restos de San Francisco Javier.
Parroquias en territorio francés.
Antoniutti, hijo adoptivo de Pamplona, que le dedica una plaza.
1600. *Salamanca*.
Clausura del IV Centenario de San Esteban.
Bendición del Seminario menor.
Arde del seminario.
Celebración en honor de San Juan de Ribera.
Lamberto de Echeverría.
1601. *Solsona*.
Visita del nuncio.
Coronación de la Virgen del Caustro.
Visita del nuncio a Cervera.
Sobre Ramón Gríful, capellán de la Colonia Obrera Viladomiu Nuevo.
Pastorales del obispo Enrique y Tarancón.
Informes de personas varias sobre el obispo.
Sobre el sacerdote José Viladot Sala.
1602. *Santander*.
Doroteo Fernández, obispo auxiliar.
Muerte del obispo José Eguino.
Nombramiento del obispo Eugenio Beitia Aldazábal (1962).
1603. *Santander*.
Centenario de Menéndez y Pelayo.
Misión general en 1959.
Apariciones en San Sebastián de Garabandal (prensa).
1604. *Santiago de Compostela.*
Viaje del nuncio.
Fiesta del Apóstol y amnistía.
Nombramiento del obispo auxiliar Miguel Novoa Fuente (1956).
Bendición del Seminario menor.
Visita del nuncio a La Coruña y a Pontevedra.

1605. *Santiago de Compostela*.
Informe a la Secretaría de Estado sobre el arzobispo.
Coronación de la Virgen de Rosario.
Título de basílica menor a la iglesia de Santa María de Pontevedra.
1606. *San Sebastián.*
Viaje del nuncio.
Inauguración del Seminario.
Santuario de Aranzazu.
Coronación de Nuestra Señora del Juncal, patrona de Irún.
Congreso Eucarístico Arciprestal de Vergara,
Sacerdotes separatistas.
Coronación de la Virgen de Dorieta.
Informes sobre José Sebastián Laboa.
Prohibición del usos del vascuence.
90º aniversario del obispo Mateo Múgica.
Condecoraciones a autoridades provinciales y municipales.
1607. *San Sebastián.*
Recurso de Construcciones Altuna S.A. ante la S. Congregación de Seminarios. Respuesta del obispo y decisiones de los árbitros.
José Ignacio Tellechea Idígoras
1608. *Segovia*.
Venta de la Capilla de Carmen.
Jubileo del obispo Daniel Llorente.
Visita de Monasterio de San Vicente el Real.
1609. *Sigüenza*.
Nombramiento del obispo Lorenzo Bereciartúa Balerdi (1955).
Coronación de la Virgen de la Salud.
Visita del nuncio.
Congreso Catequístico diocesano.
1610. *Segorbe*.
Visita del nuncio a Jérica pasando por Valencia.
Entrada del obispo en Castellón.
1611. *Sevilla*.
Nombramiento del arzobispo coadjutor con derecho de sucesión y administrador apostólico “sede plena”, José María Bueno Monreal (1954).
Actitud del cardenal Segura tras este nombramiento.

Visita de nuncio a Sevilla y Andalucía.
Comentarios fantásticos de la prensa.
Intervención del cardenal Segura para impedir el viaje de nuncio a Sevilla.

1612. *Sevilla.*
Continuación de la actitud del cardenal Segura tras el nombramiento del arzobispo coadjutor.
Nota Verbal de Gobierno.
Carta del cardenal Tedeschini.
Caso Alert-Solá.
Publicaciones clandestinas en favor del cardenal Segura.
Documentos contra el cardenal Segura.

1613. *Sevilla.*
Continuación de la actitud del cardenal Segura tras el nombramiento del arzobispo coadjutor.
Enfermedad y muerte del cardenal
Proceso de beatificación del cardenal.

1614. *Sevilla.*
Semana Social.
Visita del nuncio.
Buen Monreal, creado cardenal en 1958.
Deán de la Catedral.
Proceso de canonización del cardenal Marcelo Spínola.
XXV aniversario del Régimen de Franco.

1615. *Sevilla.*
Nombramiento y consagración del obispo auxiliar José María Cirarda Lachiondo (1960).
Petición del obispo de Cádiz para unir Jerez de la Frontera a su diócesis.
Semana de la Parroquia.

1616. *Tarragona.*
Nombramiento y consagración del obispo auxiliar Laureano Castán Lacoma (1954).
Año Jubilar de San Fructuoso.
Visita del cardenal Siri, arzobispo de Génova.
XIX centenario de la venida de San Pablo a España.
Catalanismo y separatismo en la provincia,
Visita apostólica al Seminario.
Decisión del Santo Oficio sobre el sacerdote José Busquets.

1616. *Tarazona.*
Amenazas del obispo contra el magistral de Tudela.
Informes sobre el obispo.
Reconstrucción del templo de Ariza.
Situación de la diócesis.
Súplica para el restablecimiento de la vicaría general del arcedianato de Calatayud y sus tradicionales funciones.

1618. *Tenerife.*
Actividades de Mons. Flores y litigio entre él, Antonio Bonny, el obispo y los agustinos.
Recurso de Flores a la Signatura Apostólica.
Muerte del obispo Domingo Pérez Cáceres.
Nombramiento y consagración del obispo Luis Franco Gascón (1962).

1619. *Tenerife.*
Viaje del nuncio en 1959.
Inauguración del Santuario de la Candelaria.
Visita ad limina.

1620. *Teruel.*
Albarracín.
Bodas de Oro del obispo fray León Villuendas, O.F.M.
César Tomás Laguía, canónigo.
Guía de la diócesis.
Breve episcopologio.

1621. *Toledo.*
80º aniversario del cardenal Pla y Deniel.
Nombramiento y consagración del obispo auxiliar Anastasio Granados García (1960).
Separación de los enclaves de Cazorla para Jaén y Huéscar para Guadix.
Concilio Plenario Toledano.
Polémicas y reacciones contra una pastoral de Pla y Deniel sobre moralidad.
Muerte en accidente de carretera del obispo auxiliar Francisco Miranda Vicente y el canónigo Casimiro Sánchez Aliseda (marzo 1960).
Notas a una biografía de Pla y Deniel preparada por Anastasio Granados.

1622. *Toledo.*

Rectificación de los confines de Toledo con las diócesis de Ciudad Real, Albacete, Badajoz, Ávila, Cuenca y Segovia.
Crónica del Año Mariano 1954.

1623. *Tortosa.*
Visita del nuncio a Vinaroz y Villarreal.
Acusaciones contra el obispo Moll, que está dispuesto a retirarse en 1958.
Legado para las misiones.
Sacerdote Juan Bautista Manyá, separatista

1624. *Tuy.*
Santa misión.
Denuncia contra el obispo.
Situación del Seminario.
Viajes del nuncio a la diócesis.
Santuario de Nuestra Señora de la Franqueira.
Identificación de personas desplazadas.
Dotación de nuevas parroquias.

1625. *Urgel.*
Caso del sacerdote Juan Quer, director espiritual del Seminario.
Intervenciones de la Sagrada Congregación de Seminarios y del Santo Oficio.
Documentos del P. Pallart sobre este caso.
Fundación Santa Rufina.
Miguel Dufresne (alias Michel Lemieux) socio de Juan Quer.
Informes sobre el Seminario.
Carta de cardenal Tisserant.
Otros asuntos relacionados con el caso Quer

1626. *Urgel.*
Veguería de Andorra.
Estación de radio y problemas que ocasiona.
Visita del nuncio.
Visita ad Limina y viaje a Roma del obispo.
Centenario del Seminario.

1627. *Valencia.*
Coronación de la Virgen del Puig en 1955.
Congreso del Apostolado de la Palabra.
V Centenario de San Vicente Ferrer,
Revista ("Bona Gent", de noviembre 1954 a junio 1955).

1628. *Valencia.*

120 nuevas parroquias.
Curso sobre el Mundo mejor del P. Riccardo Lombradi, S.J., para sacerdotes.
Misión general diocesana.
Inauguración del templo de Santa María de Alcoy.
Proceso de beatificación de 19 mártires de Acción Católica.
Sacerdotes valencianos en Roma.
Reunión de superiores de convictorios.
Colegiata de Gandía.
Protestantismo en Játiva.
Cursillo para orientación de bibliotecarios de Seminarios.
Instituto "Sedes Sapientiae".
IV Asamblea Nacional de Patronos.

1629. *Valencia.*
Nombramiento y consagración del obispo auxiliar Rafael González Moralejo (1958).
Inundaciones del Rio Turia en 1957.
Adoración Nocturna.
Asamblea de Inspectores de Enseñanza.
Canonización de San Juan de Ribera.

1630. *Valencia.*
Año Jubilar de la Virgen de los Desamparados.
Archicofradía de la Virgen.
Proclamación de la Virgen de los Desamparados como patrona del reino de Valencia.
Canonización de San Juan de Ribera.
Jubileo episcopal del arzobispo Olaechea.
Breviario de Pastoral Social.
Actividad del Instituto Social Obrero.
Estudio sobre el santo Cáliz.
HOAC.

1631. *Valladolid.*
Monasterio de San Quirce.
Críticas contra el arzobispo y el clero local.
José Luis Martín Descalzo.
Campaña de prensa en pro de la moralidad.
Canónigo Alberto Onaindia.

1632. *Vich.*
Nombramiento del obispo Ramón Masnou Boixeda (1955).

Canonización de santa Joaquina Vedruna.
Visita del nuncio en 1955.
Misión de Igualada.
Causa de beatificación de Jaime Balmes.
Biografía del obispo Juan Perelló por el P. Gaspar Munar, M.SS.CC.
Santuario de Nuestra Señora de la Gleba.

1633. *Vitoria*.
Coronación de la Virgen Blanca.
Inauguración del Seminario.
Nombramiento y consagración del obispo Francisco Peralta Ballabriga (1955).
Escuela Social Sacerdotal.
Faculta de Teología.
Quejas contra el obispo.
Sacerdotes en el extranjero.
Ángel Sagarmínaga.
Visita del nuncio en 1956.
Jubileo de Seminario.

1634. *Vitoria*.
Luis Corcuera, canónigo magistral.
Jurisdicción eclesiástica sobre ocho caseríos.
Centenario de la diócesis en 1962,
V Centenario de Adriano VI.

1635. *Zamora.*
Visita de nuncio en 1957.
Informes sobre el obispo.
Dominicas de Toro.

1636. *Zaragoza.*
Viajes del nuncio en 1954 y 1957.
Muerte del arzobispo Rigoberto Doménech.
Incidentes entre el cabildo y el administrador apostólico sobre la provisión de la diócesis.
Nombramiento del arzobispo Casimiro Morcillo González (1955).
Congreso de Archiveros Eclesiásticos.
Teófilo Ayuso.
Semana de la Parroquia.
Congreso Internacional de Teatro Católico.

1637. *Zaragoza.*
Congreso de Apostolado Seglar.

Robo de libros en la Biblioteca de la Catedral.
Congreso Eucarístico Nacional.
1638. *Ifni - Sahara.*
Proyecto de encomendar a los Oblatos de María Inmaculada de Misión de Ifni.
Prefecto apostólico de Ifni y Senegal.
Fernando Póo.
1639. *Marruecos.*
Radio Tánger.
Elevación del vicariato a archidiócesis.
Jusrisdicción Castrense.
Indultos y facultades de capellanes castrenses.
Capellanes castrenses protestantes.
Homenaje de las Fuerzas Armadas al Papa.
Informe sobre los campamentos de la IPS.
1640. Diócesis de otros países.
1641. Idem.
1642. Candidatos al episcopado.
Atilano del Bosque Pastor, canónigo de Zamora.
P. Félix García, O.S.A.
Ramiro López Gallego, profesor del seminario de Madrid.
Celestino Losantos, del Vicariato castrense.
José Oliveras, canónigo archivero de Barcelona.
José Luis Perdigó, canónigo de Bilbao.
Ramón Santaeularia, rector del Seminario de Tarazona.
Gabriel Solá Brunet, canónigo de la catedral de Barcelona.
Agustín Tobalina, vicario general de Santander.
Enrique Valcarce Alfayate, canónigo doctoral de Madrid.
Vicente Puchol Montís, rector del Convictorio Sacerdotal de Valencia.
Ernesto Rodríguez Veles, canónigo penitenciario de Tuy.
1643. Demetrio Cabo Pérez, provisor de Oviedo.
Enrique de Cabo Pérez, canónigo maestrescuela de Santander.
Zacarías Gama Martínez, magistral de Palencia.
P. Guillermo Gómez Dorado, C.SS.R.
Francisco Lacueva, canónigo magistral de Tarazona.
José Songel Pérez, párroco del Santo Ángel, de Valencia.
Santos Lalueza Gil, vicario general de Barbastro.
Francisco Martínez Ros, ecónomo de Alagón (Zaragoza).

1644. Dimas Camporro Vallina, ecónomo de Sama de Langreo (Oviedo).
Juan Carmona Guillem, profesor del seminario de Badajoz.
José Cubells Cubells, Coronel castrense.
Damián Estela Molinet, rector del Seminario de Gerona.
Antonio Flórez Cuadrado, canónigo de Zaragoza.
Vicente Garrido Pastor, canónigo penitenciario de Valencia.
Avelino Gómez, párroco de San Agustín, de Madrid.
José González González, párroco de la Trinidad, de Orense.
José González Valderrábano, capellán castrense.
Ángel Guevara, arcediano de Granada.
Eladio Leirós Fernández, chantre de Santiago de Compostela.
Luis Molín Mejías, maestrescuela de Granada.
Gregorio Suárez González, párroco de San Marina, de León.
José María Vives Godall, coronel capellán de la IV Región Militar.

1645. Fidel Alonso, párroco de Cistierna (León).
José Arbeo, canónigo de la catedral de Bilbao.
Antonio Domingo Herrero, rector el Seminario de Teruel.
Gregorio González, párroco de San Vicente, de Zamora.
Baldomero Jiménez Duque, rector del Seminario de Ávila.
Laureano Pérez Mier, auditor del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica.
Eduardo Sánchez Hernández, magistral de Valladolid.
Severino Souto Bugallo, director espiritual del Seminario de Santiago de Compostela.
Jesús Zamora Mendoza, párroco de Sata María de Palacio, de Logroño.
P, Joaquín Sanchis Albentosa, O.F.M., superior del convento de San Francisco el Grande, de Madrid.
Justo Santamaría González, párroco de Consuegra (Toledo).
Candidatos propuestos por los obispos en 1953, 1956 y 1957.

1646. Pedro Alfaro Munarriz, rector el Seminario de Pamplona.
Juan Alonso Vega, magistral de Las Palmas de Gran Canaria.
Epigmenio Berzosa Campo, canónigo de la catedral de León.
Andrés Avelino Esteban Romero, lectoral de Sevilla.
Juan Fernández Fernández, maestrescuela de Badajoz.
José García Arias, provisor de Granada.
Eliseo Mañaricúa Nuere, profesor de la Universidad de Deusto.
Agustín Martin Pelayo

Gaspar Munar Oliver, superior general de los SS.CC. de Mallorca.
Alberto Vidal, lectoral de Gerona.
Felipe Ugalde Ocáriz, rector del Seminario de Vitoria.
Tomás Belda Doménech, profesor del Seminario de Valencia.
1647. Francisco Camprubí Alemany, profesor de Arqueología, de Barcelona.
Buenaventura Díaz, Secretario canciller del arzobispado de Burgos.
Quirico Stop Puig, profesor del seminario de Barcelona.
Eduardo Fernández Bajos.
P. Amadeo González Ferreiros, Mercedario.
Francisco Herrero García, abad de la colegiata de Alcalá de Henares.
Eduardo Izquierdo Navarro, canónigo de la catedral de Palencia.
Juan Margall, penitenciario de Palencia.
Dionisio Martín Ayuso, canónigo de la catedral de Oviedo.
Alfredo Pérez González.
Jesús Sanmartín Payo, canónigo de la catedral de Palencia.
Cecilio Santiago Cornejo, párroco de San Martin, de Madrid.
Juan Tusquets, profesor del Seminario de Barcelona.
Ángel Castro, canónigo de la catedral de León.
Francisco Aurteche, sacerdote de Bilbao.
1648. Félix Benito Magaña, vicario general de Calahorra y la Calzada.
Eudoxio Castañeda Delgado, capellán castrense.
Emiliano García Vedia, rector del Seminario de Osma.
Mariano Laguardia Gaitán, rector del Seminario de Pamplona.
Juan Martínez García, rector del Seminario de Orihuela.
Miguel Mostaza Rodríguez, rector del Seminario de Orense.
Benjamín Salas Diestro, abad de la colegiata de Logroño.
1649. Juan Francisco Abella Millán, ecónomo del Pilar, de Zaragoza.
León del Amo Pachón, doctoral de Málaga.
Pedro Baldomero Larica, funcionario del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica.
Agustín Fuente González, doctoral de Jaén.
Alberto Gómez, párroco de la Magdalena, de Granada.
Benjamín Martín Sánchez, vicerrector del Seminario de Zamora.
Julio Rimada, arcipreste de Gijón.
Julio Ruiz de la Cuesta, canónigo de la colegiata de Santo Domingo de La Calzada.

José María Sánchez, penitenciario de Zaragoza.
José Germán Yáñez Núñez, vicario general de Granada.
1650. Teófilo Ayuso Marazuela, canónigo lectoral de Zaragoza.
Juan Comes Doménech, arcipreste de Onteniente (Valencia).
Juan Martínez Bretal, maestro de ceremonias de la catedral de Santiago de Compostela.
Ignacio María de Loaizola, rector del seminario de Oviedo.
Álvaro del Portillo, sacerdote del Opus Dei.
Timoteo de la Peña, sacerdote de Burgos.
Jaime Sáez, rector del Seminario de San Sebastián.
P. Agustín Turiel, Escolapio.
Antonio Tino Lara, Párroco de Omnium Sanctorum, de Sevilla.
1651. Juan Bravo Carrera, rector del Seminario de Vigo.
P. Faustino Díaz, S.D.B., superior del Colegio de Sagunto.
Tarsicio Herrero del Collado, canciller del arzobispado de Granada.
P. Gerardo Escudero, C.M.F.
Andrés Estrada Margelí, canónigo arcipreste de Teruel.
P. Manuel Aguilar O.P.
P. Teodomiro de Villalobos, O.F.M. Cap.
Fernando de Lipúzcoa, párroco de San Saturio de Pamplona

XIII. CONFERENCIA EPISCOPALES [1652-1662]

1652. Conferencias episcopales.
Temas y actas desde 1954 hasta 1962.[336]
Correspondencia del nuncio con el cardenal primado y con Mons. Tardini.
1653. Comisiones episcopales.
Catecismo.
Enseñanza en la Universidad.
Abusos colegios religiosos sobre deficiencia en la formación religiosa del alumnado; insinceridad en el cuadro de profesores; exacciones injustas o no presentadas con la debida dignidad; re-

336. Publicadas en *Actas de las Conferencias de Metropolitanos Españoles (1921-1965)*. Edición preparada por Vicente Cárcel Ortí. Presentación por Mons. Elías Yanes Álvarez, Arzobispo de Zaragoza, Presidente de la Conferencia Episcopal Española (Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1994).

tribución injusta a profesores no religiosos; diferencias sociales enojosas entre clases de alumnos.
Formación profesional de la Iglesia.
1654. Comisión de Seminarios.
Reuniones de rectores y directores espirituales.
Curso para superiores.
Comisión de Infancia, Caridad y Asuntos Económicos.
Conversaciones con obispos extranjeros.
Reforma de las comisiones.
1655. Comisión de Ortodoxia y Moralidad.
Memorias y cuestiones conexas.
Junta Nacional de Apostolado Litúrgico.
Libro de preces para los fieles.
Comisión episcopal de Misiones extranjeras.
Impresos varios.
1656. Comisión de Cine, Radio y Televisión.
I Asamblea Nacional de Secretariados diocesanos de Cine, Radio y Televisión.
COPE.
Informe sobre "Fides".
Comisión "Cirte" e boletines.
Teatro.
1657. Memorias anuales de la Secretaría General del Episcopado de 1855-1959.
1658. Memorias anuales de las actividades de la Iglesia, de 1960-1961.
1659. Secretaría del Episcopado.
Informes para el nombramiento episcopal de Vicente Enrique Tarancón, en 1941.
Nombramiento del mismo como secretario general.
Estatutos de la Secretaría General del Episcopado.
Muerte del vice-secretario general, Doroteo Martín Berzal.
Memorias anuales de la Secretaría General.
Informes de la Secretaría General para los Prelados.
1660. Informes de la Secretaría General para los Prelados.
1661. Ídem.
1662. Ídem.

XIV. RELIGIOSOS: MASCULINOS [1663-1672] FEMENINOS [1673-1681]

1663. Asuntos generales.
Congreso de Religiosos en 1956.
Congreso de Perfección y Apostolado.
1664. Sobre ayuda a conventos de clausura.
Sobre bienes de conventos religiosos.
CONFER femenina.
ARAS. Asociación de religiosas auxiliares sanitarias.
FERS. Enfermeras laicas católicas.
1665. Sobre asociaciones de religiosos y religiosas.
FEDAP. Exención de tasas.
CONFER.
Congresos varios de religiosos y religiosas.
1666. Asuntos internos de las siguientes órdenes y congregaciones religiosas masculinas.
Agustinos.
Asuncionistas.
Camaldulenses.
Camilos.
Carmelitas Calzados.
Carmelitas Descalzos.
Cartujos.
Capuchinos.
Claretianos.
Cistercienses.
Cooperadores parroquiales.
Corazonistas (Misioneros de África).
Dominicos.
Don Orione.
Escolapios.
Ermitaños de Córdoba.
Eudistas.
1667. Benedictinos de Montserrat.
Correspondencia del abad Escarré con el nuncio sobre asuntos varios.
Visita de Card. Tisserant a la Abadía.
Abad Brasó.
1668. Benedictinos del Valle de los Caídos.

Traslado de caídos.
Acuerdos con el Gobierno.
Centro de Estudios Sociales.
Erección de la basílica.
Benedictinos de El Paular.
Benedictinos de Silos.
Benedictinos de Samos.
1669 Franciscanos.
Tercera Orden Regular.
Hermanos de las Escuelas Cristianas.
Maristas.
Legionarios de Cristo.
Jerónimos.
Instituto de Misiones Africanas.
Hijos de la Sagrada Familia.
Hijos del Sagrado Corazón.
Hermanos de la Sagrada Familia.
Hermanos de San Juan de Dios.
Hermanos Fosores de la Misericordia.
Misioneros del Sagrado Corazón.
Marianistas.
Mercedarios descalzos.
Misioneros de la Preciosa Sangre.
Misioneros de San Pablo.
Misioneros del Espíritu Santo.
Monfortanos.
1670. Jesuitas.
Centenario Ignaciano de 1956.
Cardenal Siri, legado pontificio.
1671. Facultad de Teología de Granada.
1672. Misioneros de la Preciosa Sangre.
Monfortanos.
Oblatos.
Oblatos de María Inmaculada.
Padres Blancos.
Operarios Diocesanos.
Palotinos.
Pasionistas.
Paúles.

Pequeños Hijos de Jesús.
Pía Sociedad de San Pablo.
Premonstratenses.
Redentoristas.
Reparadores.
Sacramentinos.
Religiosos del Sagrado Corazón.
Religiosos de los Sagrados Corazones.
Salesianos.
Hermanos de San Juan de Dios.
Santa Cruz.
Siervos de María.
Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz.

1673. Asuntos internos de las siguientes órdenes y congregaciones religiosas femeninas.
Adoratrices.
Agustinas.
Amantes de Jesús.
Auxiliadoras.
Benedictinas.
B.V. María.
Canosianas.
Carmelitas de la Caridad.
Carmelitas Descalzas Misioneras (Sor Ángeles de Niño Jesús. Sor Gloria del Carmelo).
Misioneras del Sagrado Corazón (Madre Cabrini).
Capuchinas

1674. Carmelitas del Culto Eucarístico.
Cistercienses.
Concepcionistas de la Enseñanza.
Concepcionistas Franciscanas. Religiosa portuguesa.
Nuestra Señora de la Compasión.
Claretianas.
Clarisas descalzas.
Clarisas franciscanas.
Compañía Apostólica del Divino Maestro.
Compañía de María.
Compañía de Santa Teresa de Jesús.
Compañía de Cristo Rey.

Concepcionistas del Divino Corazón.
Concepcionistas Franciscanas.
Congregación Arzobispo Mayoral.
Corazón Agonizante de Jesús.
Corazonistas.
Cordimarianas Misioneras.
Cruzada Evangélica.
Damas Apostólicas.
Damas Catequistas.
Descalzas Reales.
Franciscanas de la Divina Pastora.
Dominicas.
Dominicas de la Enseñanza.
Dominicas Misioneras.
Dominicas de la Asunción.
Doroteas (Pontevedra).
Esclavas del Amor Misionero.
Esclavas de Cristo Rey.
Esclavas de la Eucaristía y de la Madre de Dios.
Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.
Esclavas Mercedarias del Santísimo Sacramento.
Escolapias.
Escuelas de Formación Social y Familiar.
Hijas de la Sma. Virgen de los Dolores y de San Felipe Neri.
Filipenses de la Enseñanza.
Franciscanas Misioneras de María.
Terciarias Franciscanas de Antequera.
Franciscanas de San Isabel de Jesús.
Franciscanas de Barbastro.
Hermanas Hijas de la Misericordia.

1675. Esclavas de Santísimo y de la Inmaculada.
Visita apostólica del obispo de Jaén, Félix Romero Mengíbar.
Misioneras de Cristo Sacerdote. Visita apostólica del P. Francisco Cuenca, S.J.

1676. Hermanas de Anciano Desamparados.
Amantes de Jesús.
Hermanas Celadoras del Culto Eucarístico.
Canonesas de San Cristóbal.
Hijas de la Caridad de San Ana.

Hijas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.
Hijas de la Cruz del Sagrado Corazón.
Hijas de la Doctrina Cristiana.
Hijas de la Santa Unión.
Hijas de Nuestra Señora del Huerto.
Hospitalarias del Sagrado Corazón.
Hermanitas de Jesús de Nazaret.
Hija de Cristo Rey.
Hermanitas de los Pobres.
Hijas de la Caridad.
1677. Instituto B.V. María.
Religiosas Maestras de la Santa Cruz.
Mercedarias de Mondoñedo.
Mercedarias de Águilas (Murcia).
Mercedarias de Bérriz.
Marías Nazarenas.
Mínimas de San Francisco de Paula.
Misioneras Cruzadas de la Iglesia.
Misioneras de Cristo Rey.
Misioneras de la Caridad del Inmaculado Corazón de María.
Misioneras de la Virgen del Pilar.
Misioneras de María Inmaculada.
Misioneras del Divino Maestro.
Misioneras Esclavas del Inmaculado Corazón de María.
Misioneras Hijas de la Sagrada Familia de Nazaret.
Misioneras de María Inmaculada y de Santa Catalina de Siena.
Misioneras del Santísimo Sacramento y María Inmaculada.
Misioneras Seculares.
Religiosas del Niño Jesús Pobre.
Oblatas Benedictinas de Nueva Nursia.
Oblatas de Cristo Sacerdote.
Oblatas del Santísimo Redentor.
Obreras del Sagrado Corazón de Jesús.
Operarias Doctrineras de Nuestra Señora de los Dolores.
Operarias Misioneras del Sagrado Corazón.
Orden de Nuestra Señora.
1678. Obreras de Cristo.
Operarias parroquiales (Caso Bañolas).
1679. Trinitarias.

Terciarias Franciscanas del Sagrado Corazón de Jesús y María.
Teresa, Compañía de Santa.
Terciarias Franciscanas de la Purísima.
Terciarias Dominicas de la Sagrada Familia.
Terciarias Carmelitas de San José.
Siervas del Santísimo Sacramento.
Siervas del Espíritu Santo.
Siervas del Sagrado Corazón de Jesús.
Siervas de María.
Siervas de Jesús.
Siervas de Cristo Sacerdote.
Santo Ángel de la Guarda.
Salus infirmorum.
Salesianas.
Selsas.
Sagrados Corazones.
Sagrado Corazón.
Sagrada Familia.
Sabiduría.
Reparadoras.
Religiosas de Santa Ana.
Religiosas de la Santísima Eucaristía.
Religiosas de la Enseñanza. Visita apostólica.
Religiosas de Belchite.
Religiosas Concepcionistas.
Religiosas Redentoristas.
Religiosas de la Pureza.
Piccola Compagnia di Maria.
Patrocinio de San José.
Patrocinio de María.
Pasionistas.
Santos Ángeles.
Religiosas Sanitarias.
Veladoras.
Virgen Niña.
Varias.

1680. Opus Dei.
Fasc. 1. Decretum laudis y decreto de aprobación.
Artículos de prensa de Rafael Calvo Serer.

Inauguración del Colegio Gaztelueta de Bilbao en 1957, dirigido por Isidoro Resines, con muchas fotografías del edificio.
Fasc. 2. Normas de la S.C. de Religiosos sobre el ingreso en el Instituto Secular Opus Dei (15 marzo 1955).
Ordenación sacerdotal de José María Albareda y otros tres sacerdotes.
Recortes de periódicos de 1959.
Carta de Escrivá al nuncio del 21 julio 1960.
Concesión de la Gran Cruz de Carlos III a Escrivá.
Prensa sobre el Opus (1957-1960).
Doctorado honoris causa de la Universidad de Zaragoza a Escrivá.
Protesta de Florentino Pérez Embid al corresponsal de New York Times en España, Benjamin Welles, por informar falsamente sobre el Opus (12 enero 1960).
Fasc. 3. Noticias varias.
Fotocopia de un documento comunista dando instrucciones para difamar al Opus.
Ordenación de 25 sacerdotes en 1961.
Proceso de beatificación de Isidoro Zorzano.
Escrivá nombrado consultor de la Comisión Pontificia de intérpretes del Código de Derecho Canónico.
Informaciones sobre la revista "De bromas y de veras".
Fasc. 4. Folletos y revistas sobre colegios del Opus: Tajamar, Montelar, Gaztelueta; Estudio general de Navarra, Talleres de Arte Granda.

1681. Institución Teresiana.
Hermandad de Operarios Evangélicos.
Hermandad de Cristo Trabajador.
Unio Dei.
Instituto Reparador.
Societas Apostolatus Catholici ad Sanctam Hildegardam.
Filiación Cordimariana.
Opus Cenaculi.

XV. ENSEÑANZA [1682-1696]

1682. Enseñanza.
Cuestiones generales.
Hermandad de Inspectores de Enseñanza Primaria.

1683. Institutos Superiores Científicos.
Fundación Oriol-Urquijo.
CSIC.
1684. Incidentes universitarios.
José Luis López Aranguren.
Miguel de Unamuno, condenado por el Santo Oficio.
Muerte de Pío Baroja.
Premio Nobel de Literatura a Juan Ramón Jiménez.
1685. Pastoral del obispo de Astorga, Jesús Mérida, sobre "Restauración cristiana de la cultura".
Informes sobre el movimiento cultural universitario.
Revistas Arbor, Razón y Fe y otras.
1686. Sobre la polémica entre Ortega y Gasset y el P. Ramírez, O.P.
1687. Erección del Instituto Angélico.
Estudios Universitarios Guipuzcoanos.
Universidades Laborales.
Escuela de Periodismo de la Iglesia.
Proyecto de Universidad Católica.
1688. Universidad Pontificia de Comillas.
1689. Traslado de Comillas a Madrid.
Relaciones con la S.C. de Seminarios y el Estado Español.
1690. Continuación de Comillas.
1691. Universidad Pontificia de Salamanca.
1692. Pontificio Colegio Español de San José de Roma.
Agencia de Preces.
IEME (Instituto Español de Misiones Extranjeras).
Afiliación del Seminario de Vitoria a la Universidad de Salamanca.
Colegio Pio Latino Americano.
1693. Colegios Mayores y Escuelas.
1694. Estudio General de Navarra y Universidad Católica.
1695. Continuación de lo mismo.
1696. Convenio entre la Santa Sede y el Estado Español sobre Universidades Católicas.

XVI. ACCIÓN CATÓLICA [1697-1701]

1697. Mons. Vizcarra
Junta Técnica.

Reorganización.
Memorias anuales.
1698. Hombres de Acción Católica, JOC.
1699. Mujeres y jóvenes de Acción Católica.
1700. HOAC.
Congregaciones Marianas.
Asociaciones varias.
1701. Cursillos de Cristiandad y otros asuntos de Acción Católica.

XVII. ACCIÓN CARITATIVA Y ASISTENCIAL [1702-1709]

1702. Asuntos Generales.
Claustros necesitados.
Conferencias de San Vicente de Paúl. Memorias.
1703. Refugiados y prófugos de varios países europeos de Palestina.
1704. Año Mundial de los prófugos.
1705. Caritas Nacional.
1706. Acción Misioneras.
Semanas misioneras de Burgos y Bérriz.
1707. Continuación de lo anterior.
1708. Obras Misionales Pontificias.
1709. Domund.

XVIII. ACCIÓN SOCIAL [1710-1718]

1710. Semanas Sociales.
XIV Semana Social de 1954.
XV Semana Social de 1955.
XVI Semana Social de 1956.
XVII Semana Social de 1957.
XVIII Semana Social de 1958.
XIX Semana Social de 1959.
XX. Semana Social de 1961.
1711. Acción Social Patronal (ASP).
Asamblea Nacional de Sevilla.
VII Asamblea de la ASP de Madrid en 1961.
Instituto Social León XIII. Correspondencia Con Ángel Herrera.
Escuela de Ciudadanía Cristiana. Informe al cardenal Ottaviani.
Boletín de Asociación Católica Nacional de Propagandistas.

Folletos, revistas e impresos varios.
1712. Escuelas de Asistencia Social.
Escuela Católica de Enseñanza Social de Barcelona.
Escuela de Formación Familiar y Social.
Escuela de Asistencia Social de las Hijas de la Caridad.
Curso I de Asistencia Social (rama azul).
Asociación Católica de Dirigentes, de Barcelona (1956-59).
Reorganización de los Scouts de Madrid, Barcelona y Valencia.
Escultismo en Valencia.
Institución Javeriana.
Federación de Hermandades Ferroviarias Católicas de la Sagrada Familia.
Asociación Nacional Guadalupana.
Hermandad de Jesús Obrero. Estudiantes chinos
1713. Montepío de la Divina Pastora.
Asamblea territorial de Ciudad Rodrigo de la Unión de Cooperativas de Campo.
Instituto Social de la Mujer.
Hermandad de Ex-Cautivos.
II Congreso Sindical.
Asociación de ayuda a los perseguidos por el comunismo.
I Cursillo de Capacitación para Dirigentes Hispanoamericanos.
1714. Sindicatos.
Fiesta de San José Obrero.
Situación de los salarios.
Huelgas y conflictos laborales.
1715. Sindicatos Españoles. Asesoría.
Elecciones sindicales de 1960.
1716. III Congreso Nacional de Trabajadores.
1717. Asamblea de Asesores Eclesiásticos de Sindicatos.
Memoria de la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos.
Asesoría Social Religiosa.
1718. I Congreso Sindical de 1961.
Asamblea Nacional de Cooperativas.
Misión general de El Ferrol del Caudillo.

XIX. INSTITUCIONES CULTURALES Y MORALES [1719-1724]

1719. II Congreso Sindical (Mayo de 1962).

1720. Arzobispo Claret.
Mutual del Clero.
1721. Editorial Católica.
"Ecclesia".
Oficina de Información y Estadística de la Iglesia.
PPC.
Revistas religiosas.

XX. UNIONES PÍAS [1725]

1725. Archicofradía de los Jueves Eucarísticos.
Unión Misional del Clero.
Hermandad de la Sagrada Familia.

XXI. CONGRESOS Y MANIFESTACIONES [1726-1734]

1726. I Congreso Nacional de Familias (1956).
II Congreso Nacional de Familias (1961).
1727. Conversaciones de San Sebastián. Temas. Incidentes.
Religiosos: Música Sacra.
1728. Conversaciones de Gredos.
Exposición de Tierra Santa.
Asamblea de Inspectores y Maestros Católicos.
Congreso del Instituto Internacional de Estudios de Clases Medias.
Primer Congreso Filatélico Internacional de Barcelona.
1729. Conversaciones Católicas Internacionales de San Sebastián, agosto 1954.
1730. Conversaciones Católicas Internacionales de Cine.
Semana Internacional de Cine religioso de Valladolid.
VII Semana Internacional de Cine.
1731. VI Congreso Internacional de Prensa Católica (1960).
Congreso de Prensa de Lima (Perú 1959).
1732. Congreso Internacional Mariológico y Mariano (1958).
Centenario de San Lorenzo de Brindis.
1733. International Federation of University Women.
Congreso Internacional del Sagrado Corazón.
Arte Europeo Lacio 400.
1734. Exposición Universal de Bruselas (1958).

XXII. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES [1735-1740]

1735. No Católicos.
Unión Latina (1954).
III Congreso Interamericano de Educación.
1736. ONU.
Congreso Internacional de Estudios Sociales.
Relación de organizaciones internacionales.
FAO-ONU.
1737. UNESCO.
1738. Organizaciones comunistas (ICAS).
Centro Europeo de documentación e información (CEDI).
Comité Europeo de Progreso Económico y Social (CEPES).
Asociación Internacional de Psicoterapia y Psicología profunda.
Defensa de la Civilización Cristiana.
1739. Organizaciones Internacionales Católicas (OIC).
Congreso Pastoral Mundial de UNIACAP.
1740. Oficina Internacional Católica de la Infancia.
JOC.
CICM – Migraciones.
Asociación Católica Internacional de Orientación a la Joven.
II Congreso Internacional de Apostolado de Laicos en Roma.

XXIII. VARIAS [1741-1746]

1741. Colegios Mayores.
Ayudas a estudiantes chinos en 1955.
Muerte del cardenal Gaetano Cicognani y funerales.
Visita del cardenal Ruffini a España.
1742. Religiosos y religiosas.
Ángeles Custodios.
Madre Cabrini.
Hermanitas de los Ancianos Desamparados.
Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón.
Hermanitas de los Pobres.
Madres de San José de la Montaña.
Agustinos.
Claretianos.
Franciscanos.
Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Legionarios de Cristo.
Pasionistas.
Cuerpo Diplomático por orden alfabético de países.

1743. Continuación del Cuerpo Diplomático por orden alfabético de países.

1744. Continuación del Cuerpo Diplomático por orden alfabético de países.

1745. Administración.
Congregación Consistorial.
Congregación Oriental.
Fábrica de San Pedro.

1746. Dataría.
Resumen de las cantidades administradas por la nunciatura apostólica.
Seguros.

RECENSIONS BIBLIOGRÀFIQUES

Alessia Francone, *La predicazione latina e volgare di Bertoldo di Ratisbona, 1210 ca. – 1272* (Biblioteca Seraphico Capuccina, 109) Roma: Istituto Storico dei Cappuccini 2020, pp. 414 .

Aquest estudi ens aporta la reconstrucció dels trets biogràfics més essencials del religiós franciscà Bertolt de Ratisbona (o de Regensburg, † 1272), qualificat de *Praedicator gratiosus* atesa la seva peculiar *gratia praedicandi.* L' aproximació biogràfica és efectuada per Alessia Francone a partir de les dades espigolades en textos d'antigues Cròniques, Annals i en nombrosos *Exempla* de l'època medieval i moderna (vegeu les pp. 43-107: "Un predicatore di fama Europea: censimento e analisi delle testimonianze"); un conjunt de testimoniances que posen de manifest l'eloqüència, gens comú, dels sermons de Fra Bertolt particularment a partir de les referèncie obtingudes del *Liber exemplorum fratrum minorum saeculi* xiii (*ca*. 1276).

El llibre examina les principals característiques formals com, també, analitza les temàtiques més habituals de l'homilètica medieval, en llengua vulgar –i sobretot en llengua llatina– escollint, com a paradigma, a un dels més destacats predicadors itinerants del franciscanisme primitiu, Fra Bertolt de Ratisbona, un framenor que assolí d'articular un peculiar estil homilètic marcat per l'emotivitat –amb un *sermo affectuosus*– a més de proposar, a través del contingut dels seus sermons, un nou model ètic i social.

Al seu dia Bertolt de Regensburg fou esguardat talment com "el

più celebre predicatore del suo tempo di lingua tesdesca e come uno dei più famosi del continente europeo" (p. 6), i així ho suggereix la inscripció de l'austera llosa sepulcral (vegeu la làmina de la p. 291) de la Minoritenkirche del convent de Ratisbona: "Anno Dni. MCCLXXII, VIII Kln. Ian. ob. Bertoldus Praedicator Ordinis Frm. Minorum" (: Any del Senyor de 1272, VIII Kalendas Ianuarii [25 de desembre], òbit de Fra Bertolt, predicador de l'Orde dels Frares Menors), ja que Fra Bertolt en el seu "modus concionandi" seguí, amb escrupolosa fidelitat, les disposicions del capítol novè de la Regla franciscana a propòsit dels predicadors car pronuncià: "Una predicazione dal contenuto morale e catechetico, imperniata sulla paura della punizione e sulla speranza nel premio celeste, in linea con le prescrizioni della *Regula Bullata* in materia de predicazione" (p. 73).

Al llarg de l'obra s'analitza, de manera prioritària, el contingut i l' estructura del cicle dels sermons bertoltidians (uns quatre cents!) conservats en llengua llatina per al cicle dominical i per a les festes dels sants: *Rusticanus de dominicis, Rusticanus de sanctis, Rusticanus de communi sanctorum* i, també, aquells que li són atribuïts, com ara els *Sermones ad religiosos* i els *Sermones speciales;* uns textos homilètics que són a la base de les homilies pronunciades per Bertolt de Ratisbona en alemany antic –"in lingua Theotonica"– com, per exemple, aquells sermons sobre el Decàleg que el predicador articulà a partir d'uns conceptes força allunyats de l' intel·lectualisme i caracteritzats amb aquell estil senzill propi de la tradició franciscana, però no pas deslligats de les exclamacions i gesticulacions, pròpies d'*un'omiletica dell'emozione,* en mots de la Dra. Francone (pp. 81-107).

En una segona part del llibre s'examinen els aspectes formals i lingüístics dels sermons bertoltidians a partir de l'anàlisi comparativa entre el text en llengua vulgar i en llengua llatina, tot posant en relleu la percepció de les diverses modificacions estructurals i lingüístiques en funció dels destinataris, ja fossin religiosos o monjos, ja fossin seglars o fidels laics, car els continguts dels *Sermones ad religiosos* són d'un caràcter més docte –tot i que força allunyats de l'intel·lectualisme però, tanmateix, adornats amb nombroses citacions bíbliques i patrístiques--; mentre que els sermons adreçats als seglars en llengua vulgar foren elaborats amb uns conceptes més concrets i senzills, particularment en els sermons sobre el judici final, sobre la condemnació eterna i en els dedicats al foment de la pràctica de les virtuts cristianes, en contraposició als vicis i pecats. Els Pares de l'Església citats més freqüentment en el

text dels sermons de Fra Bertolt són: Jeroni, Ambròs, Agustí d'Hipona i Gregori Magne –els més cèlebres de l' Església Llatina–, junt amb Beda el Venerable y altres autors de l'Església Oriental com Joan Crisòstom i Joan Damascè.

A la tercera i última part del llibre hi trobem la descripció de l'ideal de societat i la visió ètica de l'economia que es desprèn del contingut dels sermons pronunciats per Bertolt de Ratisbona (pp. 214-232), ja que aquest predicador franciscà fustigava, molt durament, contra la usura i l'avarícia quan denunciava l' enriquiment il·lícit considerat, talment, com un factor d' exclusió i un motiu de conflictivitat social, proposant una nova economia urbana davant la naixença de noves professions i grups socials. Aquest rerefons social en el cos dels sermons bertoltidians ja fou objecte d'interès d'alguns teòlegs protestants de la primera meitat del segle XIX, com ara Christian Friedrich Kling qui editià, en el 1824, els sermons en llengua vulgar de Fra Bertolt continguts en un manuscrit de la biblioteca de Heidelberg (Cod. Plat. Germ. 24).

A propòsit de la tradició textual dels sermons bertoltidians són de gran interès el còdex que conté el *Rusticanus de Sanctis* (Leipzig, UB, Ms. 497); el còdex dels *Sermones speciales* (Leipzig, UB, Ms. 496); el dels *Sermones rusticani prima pars* i els *Sermones rusticani secunda pars* (Freiburg, Ms. 117-1 y Ms. 117-II) conservats en el Minoritenkloster –o "Couvent des Cordeliers"– de Friburg de Suïssa; el dels *Sermones rusticani de dominicis* (München, BSB, Ms. Clm 5531). D'aquests manuscrits ara citats, l'autora n'ofereix (a les pp. 297-361) l'edició de les homilies més emblemàtiques de Fra Bertolt de Ratisbona sobre la festa de la Santa Creu "In inventione Sanctae Crucis" (3 de maig); sobre el Decàleg "Iesu preceptor, miserere nostri"; sobre el judici final "De duobus iuditiis"; sobre la festa de Tots Sants "Omnium Sanctorum. Ex tribu Iuda xii millia signati"; sobre la paràbola dels talents: "De quinque talentis in quibus quilibet debet negotiari"; un conjunt d'homilies que reflecteixen l'estil i els temes preferits pel framenor Bertolt de Ratisbona.

L'edició es completa amb la relació ordenada de les fonts manuscrites i la bibliografia (pp. 371-399) i, també, inclou un modèlic índex onomàstic (pp. 404-410). Felicitem, ben de cor, a l'autora per tan valuosa contribució a l'estudi de l'estil homilètic –o "modus concionandi"– del franciscanisme medieval i, sobretot, per a tan detallada anàlisi dels continguts dels sermons pronunciats per Bertolt de Ratisbona, estudiats al llarg d'aquesta acurada edició de la tesi doctoral presentada l'any

2016 per Alessia Francone a la Universitat de Torí, i premiada amb la IX edició del prestigiós premi "Paul Sabatier" atorgat per la prestigiosa "Società Internazionale di Studi Francescani" de renom mundial en els estudis medievals de temàtica franciscana.

Valentí Serra de Manresa

Carlos Sánchez Miranda, *Las misiones populares del Padre Claret en Cataluña entre 1840 y 1850. Un camino de evangelización en tiempos de crisis*. (Urget, 1) Barcelona: Editorial Claret 2019, 478 pp.

Vet ací el primer volum de la nova col·lecció *Urget,* dedicada als estudis sobre el carisma, història i projecció pastoral dels religiosos claretians. La monografia que ressenyem per als lectors *d'Analecta Sacra Tarraconensia* ha estat elaborada per Carlos Sánchez Miranda, director del Centre d'Espiritualitat Claretiana de Vic, i és una remodelació de la tesi de doctorat de l'autor, defensada el 2018 a la Universitat Pontifícia de Comillas.

Amb aquesta recerca s'examina, de manera àmpliament documentada, la vida i la irradiació apostòlica desenvolupada per Sant Antoni Maria Claret (Sallent 1807 – Fontfreda 1870) en el context de la vida social i eclesial de la Catalunya dels anys 1840 i 1850; un decenni on s'experimentaren les conseqüències i les alternances de la primera revolució liberal espanyola en la vida dels catòlics. Fou, doncs, en aquest nou context social, que el pare Claret i els seus col·laboradors es proposaren de promoure –a través de la predicació– un novador catolicisme popular reforçat amb una fonamentació doctrinal que li permetés d'afrontar els reptes de la modernitat, car les reformes imposades pels governs liberals en els primers decennis del segle dinovè havien debilitat enormement la capacitat d'influència de l'Església hispana que, amb l'exclaustració i supressió de la vida religiosa, experimentà una forta reducció del nombre de predicadors qualificats i amb la capacitat de dur a terme –amb eficàcia– el desenvolupament de les missions populars que, anys abans, havien prestat arreu d'Europa un gran servei als projectes pastorals de la contrareforma.

Durant el decenni 1840 -1850 Espanya fou governada per polítics liberals i en aquesta conjunta històrica s'assajaren noves estratè-

gies apostòliques que fessin possible la represa de l'evangelització a través de la recuperació de les missions populars. Fou en aquesta nova circumstància, i després dels èxits pastorals de les primeres missions predicades a la ruralia de Catalunya pel pare Claret que, finalment, i amb data 16 de juliol de 1849, junt amb cinc companys, Antoni Maria Claret i Clarà posaria les bases de la Congregació dels Missioners Fills del Cor de Maria –els claretians– que fundà a Vic amb l'objectiu de donar exercicis espirituals i de predicar missions pels pobles. Aquesta nova casa-missió fou establerta en l'ex-convent vigatà de la Mercè, on els claretians es convertiren en els pioners de l'evangelització contemporània a Espanya.

Sant Antoni Maria Claret predicà la seva primera missió l'any 1840 a la parròquia de Viladrau, quan encara es percebien els estralls de la primera guerra carlina i quan tot just començava el govern del general Espartero. La darrera missió el sant la predicà a Girona el 1850, quan faltaven pocs mesos per a la signatura del Concordant entre la Santa Seu i Espanya. Tanmateix, la resposta evangelitzadora proposada a través de les missions populars a les fortes crisis que vivia la societat hispana al llarg de la primera meitat del segle XIX, fou esguardada amb sospita pels governs liberals, que intentaren de controlar-les, especialment les missions predicades pel pare Claret qui, a través d'aquesta fecunda metodologia pastoral, reeixí a presentar un nou model de cristianisme popular; un model que ja és perceptible en les primeres missions predicades entre l'agost i el novembre de 1840 a les parròquies de Viladrau, Espinelves, Seva, Igualada i Santa Coloma de Queralt.

Amb encert pastoral, els bisbes –i comptant amb el recolzament de governants de tarannà més moderat– promogueren, en aquella nova circumstància històrica, la predicació de missions populars per tal de contribuir a regenerar la moral pública. La documentació indica que, davant l'increment d'aquestes missions, alguns dels polítics més radicals manifestaren la seva preocupació en les sessions de les Corts espanyoles especialment quan, ran d'una missió predicada pels primers claretians a Cervera el maig de 1851, s'escriví que: "No hay población regular que no tenga su misión, contándose hasta 200 misioneros por el Principado" (p. 46). Alguns anys abans, el mateix pare Claret, ja en 1840, també havia afirmat "que tanto en Igualada como en Santa Coloma de Queralt encontró una grandísima aceptación" (p. 78).

Al llarg de la present monografia l'autor reconstrueix molt minuciosament l'itinerari missioner del pare Claret per nombroses poblacions

de Catalunya per on passà –especialment en el territori del bisbat de Vic– al llarg del decenni de 1840-1850, quan el sant sallentí hi predicà les missions. A més, la monografia també ofereix una excel·lent aproximació als continguts doctrinals i al peculiar estil missioner del pare Claret, així com també presenta les fonts doctrinals que nodrien de contingut doctrinal la predicació del pare Claret.

L'obra s'estructura en tres parts. En la primera s'examina el context on sorgí i es desenvolupà l'activitat missionera del pare Claret, després de la caiguda del govern d'Espartero, amb l'adveniment de l'anomenada "dècada moderada", quan el sant sallentí pogué ampliar la irradiació pastoral amb sortides de predicació a les altres diòcesis de Catalunya que, en la seva última etapa, aquesta predicació de missions es va veure afectada pels efectes de la segona guerra carlina. Amb les missions populars el pare Claret anà configurant, de manera progressiva, un pla estratègic de renovació missionera que anava molt més enllà de la predicació, car incidia en les mentalitats a través de les publicacions periòdiques i amb l'edició de nombrosos devocionaris, catecismes i fulls volants per ajudar a la difusió i a consolidar el contingut dels principals conceptes doctrinals del catolicisme en la vida del poble fidel, a més de la promoció d'associacions de seglars i contribuir a la formació d'una clerecia més ben formada i molt més compromesa amb la predicació.

A propòsit de les publicacions que inspirà el pare Claret, cal fer esment del devocionari *Camí dret i segur per arribar al cel* que el sant féu estampar a Vic l'any 1843 per tal de ser lliurat com a record de les missions predicades, on a més de les oracions del cristià, fou ampliat en les successives edicions amb màximes espirituals per a la vida cristiana i, així, es convertiria en el principal manual popular per a la vida cristiana. *El camí dret* fou el llibre en llengua catalana que comptà amb més edicions a llarg de la dinovena centúria; una destacada publicació catalana que, a propòsit dels seu origen i primera propagació a Catalunya, ja fou objecte d'estudi del claretià Jaume Sidera: "Historia del *Camí dret* en los ocho primeros años de existencia, 1843-1850", dins *Studia Claretiana* XII (1994) 57-120 i XIII (1995) 17-76.

A la segona part de l'obra es tracta, de manera molt acurada, sobre la tasca evangelitzadora del pare Claret arreu de Catalunya, primer com a missioner diocesà als territoris del bisbat de Vic (gener de 1841 a l'abril de 1844), després com a missioner al servei dels bisbats de Barcelona i Girona (maig de 1844 al maig de 1845) i, finalment, com a missioner amb predicació itinerant als bisbats de Solsona, Girona,Tarragona

i Lleida, àdhuc durant els temps convulsos de la segona guerra carlina (del juny de 1845 al gener de 1848). Finalment, l'autor fa un repàs a la valuosa tasca pastoral efectuada per Sant Antoni Maria Claret a les illes Canàries i a Cuba (maig de 1849 al desembre de 1850). La tercera i última part del llibre està dedicada a estudiar les principals aportacions de Sant Antoni Maria Claret a l'evangelització, qui comptà amb un pla pastoral estratègic que afavorís l'evangelització .

A tall de complement Carlos Sánchez Miranda ens abasta, a guisa d'apèndix, l'edició d'unes cartes inèdites de l'alcalde de Reus (pp. 431-435) sobre les possibles visites del pare Claret a dita ciutat (del gener de 1846 al març de 1847) i adjunta alguns mapes amb indicació de les poblacions on predicà Antoni Maria Claret, a més d'oferir-nos, també, la relació ordenada de les fonts examinades i la bibliografia consultada (pp. 417-463). Felictem a l'autor per tan valuosa i documentada aportació a l'estudi de la predicació decimonònica, efectuada a partir de l'anàlisi de les missions populars, que foren un excel·lent "camí d'evangelització en temps de crisi", tal com s'assenyala en el subtítol de l'obra que ajudarà enormement a l'estudi de la predicació a casa nostra.

Valentí Serra de Manresa

Xevi Camprubí, *La revolució de la impremta. La contribució de la tipografia al desenvolupament de la Catalunya moderna.* (Recerca i pensament, 97) Barcelona-Catarroja: Editorial Afers 2020, pp. 207.

Ens plau de ressenyar aquesta modèlica monografia dedicada a l'estudi de l'acció de les impremtes de Catalunya, elaborada amb documentació inèdita d'arxiu –de la Corona d'Aragó, Episcopal de Vic, Diocesà de Barcelona, Municipal de Girona, Biblioteca de Catalunya, Biblioteca Universitària de Barcelona, Biblioteca Borja, principalment– efectuada pel doctor Camprubí i Pla, professor d'història moderna a la Universitat Autònoma de Barcelona, a propòsit del gran impacte que suscità en la societat catalana el desplegament de la impremta; un novador invent que afavorí, enormement, la circulació de notícies i, alhora, contribuí a la ràpida propagació de noves idees que incidirien en la "forma vitae" dels catalans dels anys de l'època moderna i contemporània, especialment a partir de la divulgació de les disposicions escrites que

eren trameses per les institucions de l'administració política, ordre públic, sanitat i vida eclesial a través de la utilització d'impresos de caràcter efímer –que l'autor qualifica de "menuderies"– i dels quals només s'han conservat una ínfima part atès el seu caràcter fugaç. Aquestes "menuderies", però, són uns impresos que contenen una gran riquesa d'informacions sobre la vida quotidiana, tal com ja ho posà de manifest Pedro José Rueda Ramírez en el seu estudi *Impresos efímeros en la vida cotidiana* (Sevilla 2014). En els segles XVII i XVIII les autoritats municipals se servien de la impremta per a difondre els remeis per a prevenir el contagi de la pesta i per estampar passaports i cèdules o bitllets de sanitat; mentre que les autoritats monàrquiques empraren de manera habitual butlletes impreses per a la recaptació d'impostos –especialment del cadastre– i per trametre edictes i ordres de la Corona arreu del país, especialment durant el nou règim borbònic. Semblantment, el Consell de Cent barceloní se serví de la impremta per divulgar les disposicions de la reglamentació municipal a la població i, prioritàriament, per a la comunicació i informació als jurats, assessors i oficials que treballaven a la Casa de la Ciutat, amb l'ús de butlletes impreses per convocar als plens, celebracions i altres comunicats municipals. La impremta, doncs, ajudà enormement a agilitzar el servei de les tasques administratives, principalment en les grans ciutats. Així, les principals institucions tenien un impressor "propi" que s'ocupava d'estampar la documentació dels bisbats, ajuntaments, institucions de la Corona com, per exemple, el cas de Bernat Pujol, que fou impressor de la Universitat de Cervera.

També l'Església, per la seva banda, se serví de fulls estampats a les impremtes per a gestionar el cobrament de drets i impostos; sobretot, la impremta fou utilitzada per a la distribució de les butlles de la Santa Croada arreu de les poblacions, per a divulgar la devoció als sants i, molt especialment, per a tenir a disposició dels sacerdots impresos per als certificats sagramentals i els típics "albarans" de confessar i combregar –o "certificats de compliment pasqual"– que Antoni de Bofarull, en temps de la Renaixença, s'hi solia referir com a "butlletins de confessió i comunió" (vegeu, *Costums que's perden y recorts que fuguen*, Barcelona 1880, 118-119). El doctor Camprubí, amb aquesta monografia, posa de manifest que, a Catalunya, les impremtes sobrevisqueren i es multiplicaren arreu per garantir les existències d'impresos que precisaven les institucions: "Les menuderies asseguraven la subsistència dels tallers en els moments en què no hi havia llibres per editar" (p. 47).

A partir de la documentació examinada al llarg del llibre que res-

senyem es posa en relleu que, a la Catalunya dels segles XVI al XVIII, el conjunt d'impresos efímers –o "menuderies" estampades als obradors tipogràfics de casa nostra– contribuïren, de manera directa i molt eficaç, al desenvolupament de la vida social en tots els àmbits de la vida quotidiana. Del conjunt d'aquestes "menuderies" estampades a les impremtes de la Catalunya dels segles XVII al XIX, destaquen els *Goigs,* que si bé l'autor s'hi refereix: "Un altre gran producte de consum popular que va tenir una gran circulació a l'època moderna foren els goigs. Pràcticament no hi havia parròquia, convent o ermita que no dediqués un goig a algun sant i el fes imprimir per repartir-lo entre els seus fidels" (p. 163), caldria haver-ne reblat molt més la seva importància, puix que els goigs són els impresos efímers que han estat conservats amb més cura –àdhuc hi ha una associació de col·leccionistes anomenada "Amics dels Goigs"– car són uns impresos que ens ofereixen dades molt interessants, no només sobre antigues devocions del santoral catòlic, ans també ofereixen nombroses notícies sobre l'existència d'antigues impremtes locals de les quals avui se'n sap molt poc la seva producció i singladura. Només, a guisa d'exemple, fer esment d'alguns obradors tipogràfics com ara el de Joaquim Puigrubí, a Tortosa; Francesc de Paula Compte, a Reus; Magí Canals, a Tarragona; Andreu Granell, a Tarragona; Francesc Vilalta, a Vilafranca del Penedès; Martí Trullàs, a Manresa; Josep Tolosa, a Vic; Domènec Feiner, a Vic; Margarida Morera i Joan Dorca, a Vic; Gaspar Garrich, a Girona; Rafael Trellas, a Girona; Ignasi Porter a Figueres; Anton Matas, a Figueres; Josep Pey, a Olot; Miquel Costa, a Olot; Cristòfor Escuder, a Lleida. A la ciutat de Barcelona, els obradors de Josep Altés, Jaume Osset i Pere Batlle, Joan Nadal i Marian Soldevila, entre molts altres impressors locals que mereixerien un estudi sobre l'abast i les característiques de la seva producció de fulls volants, butlletes, goigs*,* estampes i altres "menuderies".

A propòsit de la importància dels goigs, en el ja molt llunyà segle XVIII, els frares dominics del convent de Santa Caterina de Barcelona en transcriviren la lletra de les principals advocacions en un quadern titulat: *Llibre de Goigs de tots los Sancts y Sanctas* (BUB, Ms 1052) on, a més dels sants propis de l'Orde de Predicadors, hi trobem també el text de nombroses advocacions pròpies de l'Església de Catalunya, com ara la Mare de Déu de Núria, de Montserrat, del Claustre de Solsona, de Santa Eulàlia de Barcelona, de Sant Oleguer i, també, de sants antics molt populars a l'Occident cristià, com ara "Del gloriós Sant March", "De Santa Llúcia, la casta, advocada dels ulls" (f. 90).

Amb aquesta interessant investigació, l'autor, analitza les tensions i disputes entre impressors i llibreters, especialment, a partir del segle XVII, quan es va estendre la idea que l'ofici de impressor no era pas una professió mecànica, sinó liberal, car als impressors, per la seva pràctica de composició i correcció de textos, requerien uns coneixements intel·lectuals que el situaven en una posició superior als oficis mecànics. Ens plau de cloure la ressenya amb aquests mots de l'autor: "El paper imprès continua tenint, tot i la irrupció de les noves tecnologies de la comunicació, una importància cabdal en el funcionament de la societat" (p. 193), puix que la impremta contribuí, en efecte, a modernitzar nombrosos aspectes de l'activitat humana a partir, no tant amb els llibres, sinó a través de la producció d'obres menors, com ara les butlletes, almanacs, goigs, estampes i fulls volants, que ajudaren al foment de les devocions populars i al desenvolupament, modernització i organització de la vida social; una realitat que fou tinguda en compte al llarg del segle XIX per Sant Antoni M. Claret († 1870) per al foment de les devocions populars en llengua catalana a través dels fulls volants.

Valentí Serra de Manresa

Carla Benocci, *A ciascuno il suo paradiso. I giardini dei cappuccini, dei minimi, dei gesuiti, degli oratoniani, dei camaldolensi e dei certosini in età moderna* (Biblioteca Seraphico-Capuccina, 108) Istituto Storico dei Cappuccini, Roma 2020 (12 x 17 cm) 777 pp.

Por motivaciones espirituales, estéticas y simbólicas, a partir de la época medieval, los religiosos han edificado preciosos claustros que cuentan con unos jardines diseñados a modo de *hortus conclusus.* Los claustros y las huertas monásticas a Occidente, tanto en la época medieval como en los siglos posteriores a la época moderna y contemporánea, ofrecen unos espacios "sagrados" protegidos, bellos y silenciosos, articulados con el objetivo de ser un reflejo de aquella armonía, paz y felicidad vividas en el mítico paraíso bíblico del Edén.

La autora, Dra. Carla Benocci, ha realizado la presente investigación histórica situada en la perspectiva del estudio del simbolismo y de la organización de la arquitectura interna en los conventos, teniendo en cuenta el influjo directo de la legislación propia de cada instituto y de

las tradiciones particulares. La obra trata sobre el sentido de las huertas y jardines que forman parte, y embellecen, las edificaciones de las casas de los franciscanos-capuchinos, las de los frailes mínimos de San Francisco de Paula, las de los jesuitas, las de los miembros del Oratorio de San Felipe Neri y, finalmente, aquellas huertas, más amplias cultivadas entorno de los recintos monásticos de los camaldulenses y cartujos.

A partir de las disposiciones legislativas sobre las construcciones conventuales y, también, a partir de la vivencia de la espiritualidad propia de cada uno de los institutos religiosos, la organización del territorio agrario y del espacio interior en los conventos y monasterios algunas veces reclamaba, incluso, articular un espacio "verde" mucho más extenso que comportaba la atención y el cultivo de los bosques, como fue, por ejemplo, el caso de los monasterios de los monjes camaldulenses que, al tener sus eremitorios situados en la "boscosa solitudine", concebían la floresta como "il luogo ideale di solitaria immersione nella natura nella sua forma più completa e dominante" (ver pp. 589-633).

Ocasionalmente, algunos religiosos precisaron de un conocimiento específico de algunas materias de medicina y farmacia para lograr un adecuado cuidado de las plantas medicinales, como en el caso de los cartujos –calificados por la autora de "abili conoscitori delle proprietà mediche delle piante"– ya que dichos monjes solían cultivar las plantas medicinales más delicadas y selectas, además del huerto medicinal, en aquel pequeño "hortus" del exterior de cada celda; un lugar de oración personal y de trabajo manual y, a la vez, el único espacio para "esparcimiento" del monje cartujo (ver las pp. 657-714). Algunas veces fueron necesarios a los religiosos conocimientos específicos de botánica para conseguir un adecuado cultivo de las plantas exóticas que los misioneros enviaban desde ultramar, particularmente aquellas que fueron cuidadas en los jardines de la Compañía de Jesús; un espacio comunitario donde los jóvenes religiosos tenían sus momentos de recreación y donde, también, meditaban y contemplaban las maravillas del Dios Creador reflejada en la rareza y la vistosidad de las plantas venidas del Nuevo Mundo (ver las pp. 295-390). No obstante, en la mayoría de los casos los religiosos precisaban, simplemente, algunos conocimientos básicos de carácter práctico para poder desarrollar fructuosamente la tarea de hortelano y obtener unas óptimas cosechas de fruta y verduras como fue, por ejemplo, el caso de los religiosos mínimos; unos frailes que practicaban una gran austeridad y una abstinencia perpetua y que, desde su experiencia de vida consagrada, encarnaron una nueva sensi-

bilidad a propósito de la naturaleza cultivada por el hombre; es decir, una agricultura puesta al servicio de las necesidades básicas de las comunidades religiosas (ver las pp. 211-267).

En cambio en las casas del Oratorio de San Felipe Neri, donde se organizaron encuentros musicales festivos, algunos de sus miembros llegaron a convertirse, también, en expertos agricultores para gestionar sus viñas y vergeles, ya que los oratonianos contaron con unos espaciosos jardines con capacidad para dar acogida a las meriendas y a las sesiones musicales tenidas en los principales Oratorios, donde los jardines eran concebidos como "un rifugio e una rigenerazione dell'anima" (ver las pp. 425-520). En cambio, el huerto y el jardín de los capuchinos de Frascati, construidos bajo el impulso del papa Boncompagni, Gregorio XIII, fueron estructurados a modo de un espacioso *hortus* "a la latina", donde se conjugan de manera muy equilibrada la belleza con la utilidad práctica para garantizar el recogimiento de los religiosos y, a la vez, contribuir al sostenimiento de la comunidad capuchina (ver las pp. 49-92).

La preocupación ecológica "avant la lettre", especialmente la experimentada por los antiguos hortelanos capuchinos, se mantuvo muy viva en la mentalidad y en la experiencia de los religiosos expulsos durante el período de las exclaustraciones y supresión de la vida religiosa en la Europa decimonónica. Por ejemplo, en el ámbito de la Provincia capuchina de Cataluña, los religiosos exclaustrados se preocuparon para lograr recopilar su valiosa tradición hortícola y floricultora y que publicaron en lengua catalana el año 1852 en Barcelona bajo el título de: *Lo jardiner hortolà y florista, ó modo de cultivar la terra segons ús y práctica de bon pagès, y preparar y cuidar la hortalisa, llegums, cols, enciam [...] segons la pràctica y costum dels PP. Caputxins de Catalunya*; un texto que fue de enorme utilidad y que se usó como complemento a otros tratados agrarios, especialmente del "Libro del Prior" (Barcelona 1617) de Fr. Miguel Agustí y de la obra titulada *Curiosidades de la naturaleza* del Abad Vallemont; un manual práctico de agricultura popular estampado en Pamplona en el año 1735 a cargo de los capuchinos Fr. Pedro-Felipe de Cintruénigo y Fr. Gregorio de Villafranca, tal como ya se puso en relieve en la antología de antiguos textos agrarios de tradición capuchina presentados bajo el título de: *La Huerta de San Francisco. Los secretos de horticultura de los conventos capuchinos* (Barcelona 2016).

En los años de la restauración de la vida religiosa el ministro general de los capuchinos, Fr. Bernardo de Andermatt, insistió en la

necesidad de mantener el tradicional equilibrio entre la productividad del terreno destinado al cultivo de las huertas y el espacio necesario para el esparcimiento de los religiosos: "Sería un grave error querer convertir nuestras huertas en haciendas, buscando únicamente como los ávidos labradores el modo de hacerlas producir más frutos, cercenando el espacio de los caminos y arrancando todo árbol de simple adorno. En nuestras huertas ha de haber, en cuanto posible, espacio suficiente para las verduras ordinarias, como también para tener algunas flores, un pequeño bosque con sus caminos y algunos paseos cubiertos de árboles verdes tan largos como lo permita la huerta [...] Y ningún Religioso se atreva a malograr o deshacer o estrechar dichos caminos bajo el pretexto de sembrar legumbres o verduras, pues en esto denotaría espíritu interesado y falta de caridad para con los demás Religiosos" (*Manual Seráfico*, Roma 1890, pp. 298-299).

Queremos animar a la Dra. Carla Benocci a proseguir con la línea de sus investigaciones y que, también, las amplíe y oriente al estudio del lugar que ocuparon los huertos y jardines monásticos más allá del ámbito geográfico italiano, y no solamente los referidos al mundo masculino, sino también a las de los monasterios femeninos, puesto que en numerosos conventos y monasterios de monjas durante los siglos de la época moderna contaron con bellas y productivas huertas urbanas que suscitaron la admiración de viajeros eruditos. Este fue, por ejemplo, el caso del archiduque Luis Salvador de Austria (†1915), aristócrata que mostró su entusiasmo con la huerta y jardín de las clarisas-capuchinas de Palma de Mallorca, que trabajaron una considerable porción de tierra que regaban gracias a una enorme noria, que fue descrita en la monumental obra *Die Balearen,* publicada el 1882 en Leipzig. Además, indicamos que, en bastantes puntos de la geografía europea, aunque sin llegar a la magnitud y esplendor lograda por los jardines italianos, también existieron huertos y jardines conventuales de relieve que, en su momento, gozaron de un gran prestigio por su belleza y por la fecundidad del terreno cultivado como fue, por ejemplo, el caso de la fértil huerta de los capuchinos del convento de extramuros de Pamplona, cultivada a ribera del río Arga, a la cual se accedía usando una barca de remos; o, también, aquella famosa huerta "urbana" que cultivaron los religiosos capuchinos del convento barcelonés de Santa Madrona y que, en su tiempo, fue muy elogiada por la modélica organización dada al terreno, llegando a ser un expresivo reflejo de la "naturaleza dominada por el hombre". Gracias al testimonio aportado por el célebre

Baró de Maldà –Rafael de Amat († 1814)– sabemos que dicho huerto se convirtió en la admiración de los barceloneses que la consideraron como un imprescindible "pulmón verde" situado en medio de una ciudad saturada de callejuelas muy estrechas donde, difícilmente, se podía circular y entrar el sol; mientras que este espacioso huerto "urbano" del convento de Santa Madrona era: "Socorrido de agua de riego y rico en verduras, cultivado a surcos que lo hacen muy lindo a la vista; estando separado este gran huerto de otro más reducido destinado a las flores y otro de separado de carácter botánico o de plantas medicinales", según la descripción aportada por el Barón de Maldà (*Calaix de Sastre*, 22 abril 1800) . Este reputado huerto "urbano" barcelonés se vio solamente superado por el que rodeaba el antiguo convento capuchino del "Desierto de Santa Eulalia de Sarriá" –fundado en 1578– y que contaba con un amplio espacio dedicado al cultivo de los frutales, con cuidados bancales de tierra de cultivo dedicado a las hortalizas, con un jardín de flores y con n extenso bosquecillo ajardinado y que, a finales del siglo XVIII, sería ornamentado con las creaciones del célebre escultor Fr. Jaime "dels Sants" (Jaime Castelló de Sarriá, 1741-1811); un conjunto de unas curiosas esculturas que suscitaron la admiración del rey Carlos IV y de toda la familia regia cuando en 1802 visitó el convento de los capuchinos de Sarriá.

La monografía que reseñamos es modélica y está sólidamente documentada (ver la relación de las fuentes y de la extensa bibliografía de las páginas 9-35), y se ha publicado con unos interesantes apéndices de textos complementarios que facilitan la comprensión sobre el sentido que las casas de religiosos otorgaron a la organización del terreno destinado a las huertas y, también, a los jardines conventuales como, por ejemplo, en los jardines de las residencias y colegios de los jesuitas, de quienes se aportan textos con preciosas noticias sobre ornitología, arboricultura, floricultura y jardinería (ver las pp. 391-417). Los textos publicados en forma de apéndice, en su mayor parte han sido espigados del *Archivio Apostolico Vaticano,* del *Archivio di Stato di Roma* –que conserva valiosa documentación de las "Congregazioni religiose: camaldolensi, certosini, oratoniani"– y del *Archivium Romaum Societatis Iesu*, entre otros muchos archivos y bibliotecas, principalmente de Italia.

Finalmente, el título escogido por Carla Benocci, *A ciascuno il suo Paradiso*, es muy acertado y nos regala la clave hermenéutica para acertar en la orientación que debe darse a la lectura de la monografía. No obstante, y a propósito del ámbito geográfico, sugerimos que en el

subtítulo de la obra debería añadirse “en Italia”, ya que la autora –muy comprensiblemente, ya que la presente monografía ocupa más de 700 páginas-- no alcanza a tratar sobre las huertas y jardines de las casas de religiosos en otros ámbitos geográficos de Europa, a excepción de unas breves referencias aportadas sobre huertos conventuales de los capuchinos en los Países Bajos, Austria y Silesia (ver las pp. 93-114).

Una calurosa felicitación a la autora por tan novedosa aportación a la historia del arte y de la horticultura; felicitación que hacemos extensiva al *Istituto Storico dei Cappuccini* por haber asumido el cuidado de la presente edición, que se publica con unas expresivas y acertadas ilustraciones (ver las láminas de las pp. 177-208), y editada con un índice de nombres de lugares y de persona (ver pp. 731-768.)

Valentí Serra de Manresa

María Laura Giordano (ed.), *Reforma católica y disidencia conversa. Diego Pérez de Valdivia y Sor Hipólita de Jesús y Rocabertí en Barcelona, 1578-1624* (Biblioteca Giambattista Vico, 49) Vigo: Editorial Academia del Hispanismo 2020, pp. 215.

Vet ací un acurat volum de caràcter miscel·lani integrat per un conjunt d’estudis dedicats a l’aportació a la reforma catòlica, no rupturista, dels escriptors místics Diego Pérez de Valdivia (Baeza 1510 – Barcelona 1589) –que fou el deixeble més eminent de Sant Joan d’Àvila– i, també, de Sor Hipòlita de Jesús (: Isabel de Rocabertí i Soler; Peralada 1551 – Barcelona 1624), autora d’interessants tractats d’espiritualitat bíblica.

El reverend doctor Diego Pérez de Valdivia fou professor de Sagrada Escriptura a la Universitat de Barcelona i a semblança del seu mestre Joan d’Àvila era de família judeoconversa, mentre que l’escriptora Sor Hipòlita de Jesús era de la noble família dels Rocabertí i monja professa de la comunitat barcelonina de monges dominiques del monestir de Nostra Senyora dels Àngels i Peu de la Creu. Com a religiosa escriví algunes obres místiques i comentaris bíblics com les *Exposiciones literales y místicas de los Psalmos,* estampades a València l’any 1683 o, també, la continuació dels *Tratados espirituales* publicats a Barcelona l’any 1647 amb el títol de *Viaje de la celestial Jerusalén.*

En morir Pérez de Valdivia († 28 febrer 1589) el seu cadàver fou sebollit en el cementiri conventual dels caputxins de Montcalvari, a Barcelona, religiosos amb qui havia mantingut una intensa vinculació i amistat: "La sepultura en el cementerio de los capuchinos de Monte Calvario resarcía a Pérez de su frustrado intento de ser acogido en vida por esa orden reformada de la familia franciscana" (p. 50). Al llarg d'aquesta miscel·lània d'estudis s'explora, molt minuciosament, l'encreuament de les vides del mestre Pérez de Valdivia amb Sor Hipòlita de Jesús, atès que Diego Pérez, al seu dia, fou confessor del monestir barceloní de Nostra Senyora dels Àngels on, com s'ha dit, hi professà Isabel de Rocabertí amb el nom de Sor Hipòlita.

La coordinadora del volum que ressenyem, la Dra. Maria Laura Giordano, assenyala que, després de la fractura produïda pel luteranisme en el marc del cristianisme europeu aquella experiència de religió interior de caràcter intimista –fonamentada en la doctrina de Sant Pau– arreu dels regnes hispans s'esguardà amb sospita, car fou assimilada a les pràctiques herètiques dels "Alumbrados" considerats, talment, com el germen de desordre social, arribant a desbordar l'activitat del Sant Ofici de la Inquisició, tribunal expressament dedicat a perseguir la dissidència. Així, i tal com ho remarca Laura Giordano: "Los dos protagonistas de este estudio, Diego Pérez de Valdivia e Hipólita de Jesús, aunque cada uno con un estilo inconfundiblemente personal, encarnaron una Reforma católica minoritaria y perseguida" (p. 24).

Reforma católica y disidencia conversa s'enceta, doncs, amb un assaig de Laura Giordano titulat: *Cuando los católicos eran paulinos: Diego Pérez de Valdivia y Sor Hipólita de Jesús en Barcelona (1578-1624);* un assaig on Giordano ens proposa una aproximació espiritual, exegètica i existencial a la vida i obra dels dos personatges analitzats (vegeu les pp. 33-106) partint de la paternitat espiritual i, particularment, tenint en compte la forta incidència que el Dr. Pérez de Valdivia exercí en la jove religiosa dominica al imprimir en la formació espiritual de la religiosa un tarannà bíblic amb una gran sensibilitat vers la doctrina i espiritualitat paulina.

En el segon assaig del volum (vegeu les pp. 107-140) publicat amb el títol de: *Ventura del "Santo Viejo". Los comentarios al* Cantar *de Pérez de Valdivia y sus vicisitudes a manos de su "esposa" Sor Hipólita de Jesús,* el professor José Manuel Díaz ens aproxima la figura Sor Hipòlita vinculada espiritualment amb el mestre Pérez de Valdivia a través d'una profund lligam espiritual, puix que Hipòlita de Rocaber-

tí es mostrà com una ànima penitent i freturosa de guiatge espiritual, coincidint amb un mateix enfocament exegètic i un mateix amor a la Sagrada Escriptura.

El tercer estudi (vegeu pp. 141-172) és obra de Rowena Galavitz i el presenta amb el títol de: *"Convento Espiritual" de Hipólita de Jesús: un texto simbólico, un espacio dinámico*, on Galavitz afronta l'anàlisi d'un breu text inèdit de Sor Hipòlita, elaborat en clau monàstica, on reinterpreta la doctrina paulina del "cos místic" percebut per la religiosa dominica talment com un organisme viu que repel·leix les "alteracions" en el seu delicat equilibri, com els efectes de l'acció nociva produïda en el cos eclesial per les divisions, enveges, odis i privilegis, propis d'unes estructures tancades.

El quart i últim estudi de la miscel·lània (vegeu les pp. 173-206) és un treball compartit elaborat per les expertes historiadores Verònica Zaragoza i Mercè Gras i que titulen: *Legitimación póstuma de Hipólita de Rocabertí a través de su escritura: notas sobre su recepción en el siglo XVII;* un minuciós treball de recerca on s'investiga el procés de construcció hagiogràfica de la santedat que hi ha subjacent en la tasca narrativa dels curadors i biògrafs que, al llarg del segle XVII, van promoure l'edició dels tractats espirituals de Sor Hipòlita de Jesús.

Aquests tractats espirituals, suara esmentats, foren publicats pòstumament a partir de l'any 1643 per iniciativa de la seva comunitat religiosa –el monestir de Nostra Senyora dels Àngels– i, uns anys després, des del 1660 foren estampats i divulgats per impuls del nebot de Sor Hipòlita: "Sácale a luz su indigno sobrino fray Juan Tomás de Rocabertí, de la misma orden de predicadores"; eminent religiós dominic que l'any 1670 arribaria a ser Mestre General de l'Orde de Predicadors i, també, en el 1676 rebria el nomenament d' arquebisbe de València.

Cal notar que Sor Hipòlita de Rocabertí per a poder expressar la seva personalitat d'escriptora de la manera més reeixida va haver d'adoptar unes estratègies literàries que Verònica Zaragoza i Mercè Gras qualifiquen "d'anul·lació autorial", car al servir-se de la retòrica de la humilitat i de la justificació Sor Hipòlita havia de remarcar que els seus escrits eren el fruit d'una activitat "imposada" per l'obediència al seu confessor com, per exemple, en el cas del *Libro de su vida;* una autobiografia que Rocabertí escriví de la seva pròpia mà per mandat dels seus prelats i confessors.

Tanmateix, i malgrat la consonància dels escrits de Sor Hipòlita amb el model teresià i, encara que la seva ortodòxia fos avalada pels

censors, el model de santedat encarnat per aquesta religiosa dominica barcelonina resultava massa sospitós a l'Església del seu temps, de manera que no arribà a progressar el procés de beatificació; un procés que havia impulsat pel seu propi nebot, Fra Joan-Tomàs de Rocabertí i que es paralitzà ran de la mort del seu principal promotor de la causa: "El proceso de edición de la obra completa de la dominica, finamente, se truncó con la inclusión de un número importante de las obras de Hipólita en el *Index librorum prohibitorum* entre 1687 y 1693. Esto hizo virar el rumbo de esta causa, que se paralizó totalmente con la muerte de su máximo promotor, Juan Tomás de Rocabertí, sobrevenida en 1699" (p. 202).

Diego Pérez de Valdivia i Sor Hipòlita de Jesús formen part d'aquell altre rostre del cristianisme del segle XVI; una època històrica que ofereix una de les més impressionants paradoxes de l'Edat Moderna, ja que en aquell segle "d'or" mentre es prohibien i cremaven les Sagrades Escriptures en llengua vulgar, d'altra banda, s'esperonava, de manera simultània, a l'estampació d' unes impressionants edicions bíbliques de caràcter monumental en els seus textos originals com és, per exemple, l'edició de la Bíblia Complutense i la publicació de la Bíblia Regia. Així, i tal com molt encertadament escriu la coordinadora del volum: "Diego Pérez y Sor Hipólita defendieron y custodiaron el nexo salvación-Escritura, resumido en la fórmula de san Jerónimo, autor muy amado por Hipólita, *Ignoratio Scripturarum, ignoratio Christi est*" (p. 85).

Finalment, cal posar en relleu que, a guisa d'apèndix, s'aporta el text d'un sermó pronunciat per Pérez de Valdivia titulat: *De las bienabenturanças que son unos de los dones,* integrat dins del Ms. 1041 de la Biblioteca Universitària de Barcelona (vegeu la transcripció a les pp. 94-100). A més, també, s'ha incorporat l'edició del tractat: *Convento espiritual. Compúsole la V. M. Sor Hipólita de Jesús y Rocabertí, a petición de tres devotas señoras deseosas de ser Religiosas Descalças* (vegeu les pp. 164-168). Finalment, voldria destacar la utilitat de la relació, ordenada cronològicament, de les diverses obres d'Hipòlita Rocabertí (vegeu les pp. 207-215) editades entre 1643 i 1694; però, tanmateix, hi manca un apèndix bibliogràfic semblant, dedicat al conjunt de les obres estampades a Barcelona del Dr. Diego Pérez de Valdivia, des del *Camino y puerta para la oración [...] se declara y facilita la oración mental* (Barcelona: En casa de Hieronymo Genoues [: Jerónimo Genovés] 1584) a la publicació dels *Documentos saludables para las almas piadosas* (Barcelona: En casa de Pedro Malo 1588) així com, també, amb l'esment d'obres de gran relleu com aquells tractats titulats: *Aviso*

de gente recogida y especialmente dedicada al servicio de Dios (Barcelona: En casa de Hieronymo Genoues 1585);el *Tratado de la freqvente Communión y medios para ella, principalmente de la Confessión* (Barcelona: Por Jayme Cedrad [: Jaime Cendrad] 1587) i el tractat homilètic: *De sacra ratione concionandi* (Barcinone: Typis Petri Mali 1589), entre moltes altres obres de Pérez de Valdivia que, en el ja molt llunyà any 1921, ara fa cent anys, foren recopilades pels escriptors caputxins Vicente de Peralta i Martí de Barcelona [vegeu *Estudios Franciscanos* XV (1921) pp. 453-465]; uns interessants tractats espirituals que, tanmateix, sí que podem veure esmentats, de manera molt sumària, a la nota 21 de la pàgina 54.

Diego Pérez i Hipòlita de Rocabertí, sense mai desvincular-se del catolicisme, foren uns representants molt significatius de la consciència eclesial crítica reformista pel seu anhel renovador viscut fidelment dins del catolicisme. Ambdós, servint-se del llenguatge i dels conceptes de la doctrina paulina, treballaren per evitar la fractura de l'únic poble cristià integrat per membres de distinta procedència: jueus i gentils. Sens dubte, aquesta miscel·lània serà una valuosa aportació a l'estudi de la història religiosa i cultural de l'Europa Moderna, especialment a propòsit de l'exegesi bíblica i de l'acció dels moviments reformistes no rupturistes dins l'Església Catòlica, a partir de l'estudi de l'experiència religiosa viscuda per Pérez de Valdivia i Sor Hipòlita de Rocabertí a la ciutat de Barcelona.

Valentí SERRA DE MANRESA

Francesco Di CIACCIA, *Guerra, carestia, peste. Con i frati cappuccini nell'opera manzoniana* (Centro Studi Lombardi, 6) Milano: Edizioni Biblioteca Francescana 2020, pp. 549.

Per als lectors d'*Analecta Sacra Taraconensia* donem notícia d'aquest magnífic estudi de caràcter interdisciplinar elaborat pel reconegut crític literari italià Francesco Di Ciaccia, dedicat a examinar l'acció pastoral i assistencial realitzada pels frares caputxins al llarg de les guerres, fams i crisis socials en el convuls clima de revolta, especialment les del conflicte successori entre Màntua i Monferrato (anys 1628-1631).

La monografia la precedeix una molt orientadora introducció redactada a cura de l'erudit historiador caputxí Costanzo Cargnoni (pp. 5-14), on posa de relleu com en la vida quotidiana dels antics frares caputxins durant la recitació coral de les lletanies, hom suplicava, quasi a diari, la gràcia de ser deslliurats "A peste, fame et bello libera nos Domine"; una expressiva súplica que sintetitza les principals desgràcies que afligiren a la població d'Europa una colla d'anys de l'època moderna i contemporània i que, de manera molt suggeridora, articulen l'estructura de l'obra que ressenyem.

Guerra, carestia, peste es presenta, doncs, estructurada amb aquestes tres parts: "Guerres i Revolucions" (pp. 25-194); "Caresties" (pp. 197-264) i la darrera i la més extensa: "La pesta" (pp. 267-471) que es completa amb un apèndix sobre la tasca assistencial dels caputxins adreçada als contagiats de la pesta de 1630 en la comarca de la vall de la Giudicarie i a Val Rendena (pp. 473-483); una zona geogràfica que, també, forma part de la trama argumental de la famosa obra manzoniana *I promessi Sposi,* novel·la publicada el 1825 i traduïda a moltes llengües, entre elles al català, a cura de l'escriptora Maria-Antònia Salvà, que la traduí entre 1923-1924 a petició del caputxí Miquel d'Esplugues.

L' interès per l'impacte de les pestes a Europa i l'abast de la presència dels framenors caputxins en l'obra literària d'Alessandro Manzoni (1785-1873), ja en el 1927 havia estat objecte d'estudi dels redactors de la revista *L'Italia Francescana* (vegeu: "I Cappuccini ne *I promessi sposi*") i, també, se'n han ocupat destacats investigadors de la vida caputxina com ara, en el 1970 Giuseppe Santarelli (vegeu: "I cappuccini nel romanzo manzoniano") o, àdhuc, ha estat un tema tractat monogràficament pels membres del '"Istituto Italiano de Cultura" de Madrid l'any 1975 (vegeu: "La guerra e la peste nella Milano dei *Promessi Sposi*"), car *I promessi sposi* és una de les novel·les històriques més prestigioses on Manzoni, on d'una forma realment magistral i sota l'espill literari, escriví a propòsit del fort impacte existencial del conjunt de tribulacions –guerra, fam i pesta– en la vida dels estaments populars i en les classes més pobres de la Llombardia del sis-cents; llavors un territori sota la dominació hispana en temps del ducat espanyol del Milanesat.

Amb aquesta monografia l'autor reprèn l'estudi de la temàtica i presta una particular atenció a l'acció pastoral i assistencial dels franciscans caputxins a favor del poble senzill; una activitat que es remunta al

segle XVI, quan nasqué i s'expansionà la reforma caputxina per Europa. En efecte, fou molt significativa aquesta dedicació pastoral i assistencial a favor dels empestats –una actitud que valgué als frares caputxins un gran prestigi i un enorme respecte entre la població– i que hauria de suscitar la pionera dedicació del caputxí Paolo Bellintani da Salò, un religiós que representa: "uno dei più attivi operatori, tra i frati minori cappuccini, in occasione della peste cinquecentesca in varie località. Egli fu attivo nei lazzaretti di Milano, di Brescia e di Marsiglia" (p. 337) i que, a més, redactà el *Dialogo della peste*; un text de 1584 que expressa la conveniència d' imitar la caritat i el zel pastoral mostrats per Sant Carles Borromeu en la seva heroica atenció pastoral vers els contagiats de la peste de Milà: "Paolo Bellintani adduce l'esempio di Carlo Borromeo, che di persona volse aministrare il santissimo sacramento dell'estrema onzione a molte persone durante la pestilenza milanese" (p. 317).

És curiós de remarcar que, també, Paolo Bellintani aconsellava als seus confrares caputxins que, abans d'adreçar-se als llatzerets, en sortir del convent beguessin un vas amb la poció d'un xarop cordial preparat amb la maceració de pètals de rosa, arrel de xicoira i amb capses florals de llúpol: "prima di uscire di bere qualche cosa cordiale […] quali lo sciroppo di rose, quello che si prepara dal succo di lúppolo, quello che prende il nome dalla cicoria" (p. 332) i que, endemés, se servissin de plantes remeieres d'olor per a efectuar les fumigacions destinades a purificar l'aire corromput dels llatzerets, especialment amb brases fumejants de sarments, amb olives de llorer, amb boles de ginebre i amb brots de romaní: "Collegato all'uso di erbe odorifere era, importantissimo, il ricorso all'emanazione di profumi dalla combustione di vari e determinati vegetali [...] Abbrucci legna odorifera come giunipero, lauro, rosmarino, dove ne è l'abondanza, o vero sarmenti di vite" (p. 334); uns consells força semblants als advertiments que l'any 1631 també donà als caputxins de Catalunya i el Rosselló el ministre provincial, Fruitós de Verdú a través de les seves *Advertèncias y apuntaments per al temps de la peste;* uns advertiments que són força coincidents amb les orientacions aportades pels tractats editats en llengua catalana durant les pestes dels segles XVI i XVII; com ara l'obra del doctor Antoni Girauld titulada: *Utilíssim, prompte y fàcil remei e memorial per a preservar-se i curar de la pesta* (Perpinyà 1587); l'obra de Lluís Fabra: *Discurs sobre la pesta* (Perpinyà 1589) o bé l'obra del metge manresà Bernat Mas: *Orde breu y regiment molt útil y profitós per a preservar y curar la peste* (Barcelona 1625), entre moltes altres.

Aquest estudi que ressenyem preparat per Francesco Di Ciaccia, és una valuosa i molt documentada aportació (vegeu l'àmplia bibliografia al es pp. 485-523) a l'estudi de les peculiaritats i a les característiques principals del pensament cristià del convers Alessandro Manzoni així com, també, una aportacó a l'estudi de les vinculacions de Manzoni amb els religiosos caputxins de Milà.

Finalment cal indicar que l'obra ací ressenyada conté un modèlic índex onomàstic (pp. 525-542), junt amb 64 làmines d'expressives i encertades il·lustracions, de les quals destaca la làmina 28, amb la representació de l'assalt a una fleca durant una dels molts avalots socials en una crisi de subsistència: "Assalto al forno" de Francesco Gonin (1808-1889), que creà per tal d'il·lustrar l'edició estampada el 1840 de *I promessi sposi.* Semblantment, també destaca per la força del seu missatge la lámina 52: "Il carretto dei morti"; un impressionant gravat efectuat per Batolomeo Pinelli (1781-1835) i que es conserva en el Museo Francescano de Roma.

Una afectuosa felicitació a l'autor, Francesco Di Ciacca, per oferir-nos tan sòlida monografia; felicitació que també fem extensiva al incansable historiador caputxí Costanzo Cargnoni per tan encertada direcció i coordinació de les publicacions d'aquesta nova sèrie del "Centro Studi Cappuccini Lombardi", que acaba de regalar-nos aquesta valuosa contribució a l'estudi de les penalitats –guerra, fam i pesta– que assolaren els pobles Europa des dels estralls de la Pesta Negra el 1347-1348, seguits per les nombroses epidèmies pestilencials dels segles XVI, XVII i XVIII que reduïren notablement la població d'Occident.

Valentí SERRA DE MANRESA

Diego de CASTEJÓN Y FONSECA, *Los tres caminos de la oración mental.* Estudio, transcripción y notas de Ernesto Zaragoza Pascual (Ignitus, 87) Madrid: Editorial Sanz y Torres 2020, 330 pp.

Diego de Castejón (Madrid 1580 – Àgreda 1655) fou bisbe de Tarazona (1644-1655) i director espiritual de la cèlebre escriptora Sor Maria de Jesús d'Àgreda, religiosa concepcionista franciscana, confident del rei Felip IV i autora del conegut llibre *Mística Ciudad de Dios,* que ha comptat amb nombroses edicions des de l'any 1670. Aquest llibre de

la Mare Àgreda també fou imprès l'any 1689 a la ciutat de Barcelona, a cura de l'impressor Martí Gelabert i, novament, imprès el 1695 a cura de Joan Jolis, entre moltes altres estampacions posteriors.

Aquest tractat ascètic de Diego de Castejón que ací ressenyem sobre els tres camins de l'oració mental –recuperat i editat gràcies a la ingent i valuosa tasca del prestigiós historiador i acadèmic Dr. Ernest Zaragoza– fou escrit en el ja molt llunyà 1651 per a ús dels membres de la Congregació "del Amor Divino y Caridad al Prójimo"; una associació que Castejón havia fundat a la població soriana d'Àgreda l'any 1647.

Aquest tractat d'espiritualitat exposa el desenvolupament dels tres camins tradicionals –o graus– de la vida espiritual: la via purgativa, il·luminativa i unitiva; essent de particular interès el conjunt d' indicacions contingudes en els capítols IV i V, puix que tracten, amb gran claredat expositiva, sobre l'experiència extàtica i sobre la unió de l'ànima amb Déu. A propòsit de la rellevància del capítol IV, el Dr. Zaragoza en la seva documentada i sòlida introducció escriu, que: "La vía unitiva, que es el tercer camino de unión, explica el tema de las tinieblas de las que habla el pseudo san Dionisio Areopagita en su *Theologia mystica.* Y enseña cómo ha de proceder el alma que se halla en este estado, que pide mucha pureza, y cómo se ha de disponer para recibir las visitas divinas. Y que anhelando la pureza que este camino pide, no ha de desmayar en el intento, sino sacar aliento y motivo de perseverancia" (p. 17).

El present tractat sobre els tres camins de l'oració mental consta de IX capítols (el darrer és el més extens, amb 24 apartats dedicats a l'exercici de les virtuts, que són el fonament del camí de perfecció) i, a més, a guisa d'apèndix, també s'inclouen dues interessants cartes de comunicació espiritual (vegeu les pàgines 293-314) en resposta a algunes preguntes i dubtes plantejats a Diego de Castejón a propòsit de la vida espiritual; unes cartes que l'editor indica que, sens dubte, foren adreçades a Marianna d'Àustria (p. 19) qui, un temps més tard, en el 1659, professaria com a clarissa en el monestir de les "Descalzas Reales" de Madrid amb el nom de Sor Mariana de la Cruz.

Al final del volum també s'inclouen les *Constitucions* de la Congregació aprovades a Tarazona el dia 13 de febrer de 1647; una associació on, exclusivament, només hi eren admesos homes majors de 16 anys a qui s'exigia, com a primer i principal exercici, l'oració mental quotidiana practicada com el mitjà més eficaç per a disposar-se adientment a la pràctica de l'amor a Déu i al proïsme. Les Constitucions disposaven que, cada dia, els congregants s'apleguessin per pregar durant una hora

sencera a l'església conventual de les religioses carmelites descalces de la ciutat saragossana de Tarazona (vegeu les pàgines 314-325).

Inicialment, el text dels *Discursos breves* fou imprès l'any 1651 a la ciutat de Saragossa a cura de Joan Nogués i, actualment, el llibre és una autèntica raresa bibliogràfica, puix que per a poder realitzar el present estudi i edició actualitzada, el Dr. Zaragoza ha hagut de servir-se de l'exemplar conservat a la KK. Hofbibliothek Österreich (sig. 16-J-32) i, també, de l'exemplar procedent de l'antiga Biblioteca de Filosofia i Lletres de Madrid: *Discursos breves de los tres caminos de la oración mental, que facilitan el uso deste tan alto, como necesario, exercicio a los que con piedad christiana se han congregado a él, en la Congregación de Amor Divino y Caridad del próximo, que se erigió en la Ciudad de Tarazona [...] por Don Diego de Castejón y Fonseca, obispo de Taraçona [...] Impresso en Zaragoça por Juan Nogués. Año 1651.*

El text dels *Discursos breves*, al seu moment, passà com era preceptiu, per la censura i fou examinat acuradament per Fra Joan d' Iribarne, franciscà descalç i guardià del convent saragossà de "San Diego", savi framenor expert en teologia escotista i qualificador del Sant Ofici, autor d'unes *Sententiarum Ioannis Duns Scoti* (1614), i que amb data 29 d'octubre de 1650, com a censor, aprovava molt elogiosament l'obra del bisbe Castejón: "sus discursos están llenos de sabiduría abreviada, y no les falta cosa de las que pide materia tan ardua como importante" (pp. 13-14).

Aquesta nova edició, a més de normalitzar l'ortografia i la puntuació, l'editor identifica totes les cites bíbliques, tant les explícites como les implícites i les introdueix en el text, a més d'indicar, en les notes a peu de pàgina, les fonts patrístiques i els escriptors cristians emprats per Diego de Castejón, dels quals destaquen els sants doctors de l'Església: Agustí, Jeroni, Gregori el Gran, Ambròs, Isidor de Sevilla, Joan Crisòstom, Bernat de Claravall, Tomàs d'Aquino, Bonaventura de Bagnoregio, el cardenal Robert Bellarmino i el mestre Joan d'Àvila, junt amb molt significatives aportacions d'altres reputats autors cristians com ara del Pseudo Dionís Areopagita, Orígenes, Tertul·lià, Teodoret de Cir, Rupert de Deutz i del framenor Nicolau de Lyra, entre els nombrosos autors que són identificats pel curador de l'edició, el Dr. Ernest Zaragoza, a qui felicitem de cor per la recuperació d'aquest tractat d'espiritualitat, quasi desconegut, escrit per un dels seguidors més eminents de la doctrina de Sant Joan d'Àvila, el bisbe Diego de Castejón, que esdevindria un dels prelats més notables de l'Espanya del segle XVII, car l'any 1640

arribà a ser president "del Real y Supremo Consejo de Castilla", màxim organisme d'Estat; presidència que exercí fins el 1643 quan havia esclatat la Guerra de Separació a Catalunya i fou designat bisbe de Tarazona.

Valentí Serra de Manresa

Vincenzo Criscuolo (ed.), *I Cappuccini. Fonti documentarie e narrative del primo secolo (1525-1619)* Seconda edizione. Roma: Istituto Storico dei Capuccini 2020, pp. 1356.

Publicació –amb una presentació estètica molt acurada, i amb un format manejable a guisa de "breviari"– de la segona edició de les fonts narratives i legislatives del primer segle de vida caputxina. El volum abasta, pràcticament, la cronologia de cent anys que van des de l' inici de la reforma caputxina l'any 1525, fins que els caputxins assoliren la plena autonomia, quan el papa Pau V desvinculà els framenors caputxins de la tutela dels framenors conventuals amb el breu "Alias felicis recordationis" del 28 de gener de 1619.

Aquest conjunt de textos d'història caputxina novament publicats en aquesta "editio minor" de les fonts caputxines" han estat espigolats, en bona part, de la monumental "editio maior" (amb les de 12.000 pàgines) publicada entre els anys 1988 i 1992 sota el savi guiatge de Costanzo Cargnoni, per iniciativa del llavors ministre general Flavio-Roberto Carraro. La present edició abreujada de fonts documentals ja havia estat publicada l'any 1994 per Vincenzo Criscuolo –actual relator de la Congregació per a les causes de beatificació i canonització– i en aquesta l'edició s'aporta una equilibrada reconstrucció del marc històric on va néixer la reforma franciscana dels caputxins (a cura de Mariano d'Alatri, vegeu les pp. 27-85) i amb nombrosos textos sobre les primeres generacions de framenors caputxins i la seva relació amb la Santa Seu a partir de la documentació pontifícia (a cura d'Isidoro Agudo de Villapadierna, vegeu pp. 87-154). A més, també s'editen els textos de les primitives Constitucions caputxines (Albacina, 1529 i Roma, 1536) i les Ordenacions dels Capítols generals celebrats entre 1549-1618 (editades a càrrec del curador de l'obra Vincenzo Criscuolo, vegeu les pp. 155-361); uns textos que posen en relleu que allò més característic de la reforma franciscana dels caputxins no seria tant

la voluntat d'un retorn a la més radical i pura observança de la Regla franciscana, sinó la voluntat d'imitar a Sant Francesc d'Assís i els seus primers companys esguardats como model inspirador d'una peculiar "foma vitae" (p. 45).

Un part molt considerable del volum resta ocupada per la transcripció d'antigues cròniques sobre el naixement, desenvolupament i expansió de la reforma caputxina, particularment aquella que redactà Bernardino de Colpetrazzo (editada a cura de Mariano d'Alatri, vegeu les pp. 421-630), presentades amb el text modernitzat puix que hom elimina els arcaismes i llatinismes superflus, però sense alterar el contingut i el sentit dels textos i documents. No menys rellevants són les seccions del volum dedicades a la predicació; a l'assistència caritativa dels empestats i els malalts; a la projecció pastoral de las primeres generacions de framenors caputxins i a les missions "ad gentes". Són un conjunt de temes d'enorme interès històric i que són tractats amb una gran claredat expositiva per Servus Gieben († 2014), Mariano d'Altri († 2007) i Giuseppe Santarelli (vegeu les pp. 631-1073).

És molt suggerent la documentació editada a propòsit dels sants i de la santedat caputxina durant el primer segle: Sant Feliu de Cantalici († 1543), beatificat l'any 1625 i canonitzat l'any 1712; el Venerable Rainer de Sansepolcro († 1589); Sant Serafí de Montegranaro († 1604), beatificat el 1729 i canonitzat el 1767; Sant Josep de Leonessa († 1612), beatificat el 1737 i canonitzat l'any 1746; Sant Llorenç de Brindis († 1619), beatificat el 1783 i canonitzat l'any 1881, proclamat doctor de l'Església el 1959; Beat Jeremies de Valàquia († 1625), beatificat el 1983; Beat Benet d'Urbino († 1625), beatificat el 1867 i, finalment, dades i documents sobre el Venerable Francesc de Bèrgamo († 1626). No s'aporta, però, documentació sobre la santedat caputxina desenvolupada més enllà de la península italiana, com ara de Sant Fidel de Sigmaringen († 1622) i sobre el Venerable Honorat de París († 1624, vegeu les pp. 979-980).

La darrera secció, o apartat, del volum hom la dedica a examinar l'expansió de la reforma caputxina als territoris d'Europa i, també, tracta sobre el naixement de les clarisses-caputxines (a cura de Lázaro Iriarte de Aspurz († 1997), vegeu les pp. 1075-1261); unes religioses de la família franciscana que sorgiren a Nàpols l'any 1535 per impuls de la dama catalana Maria Llorença Longo (: Llong o Llonch), que morí el 1539 amb una enorme fama de santedat i que, precissament, serà beatificada en aquest 2021.

L'índex analític, meticulosament preparat per Ottaviano Schmucki († 2018) i Vincenzo Criscuolo (vegeu les pp. 1267-1353), esdevé un valuós filó de dades que poden orientar i nodrir la investigació d'aquells historiadors interessats en aspectes poc coneguts sobre experiències pioneres de reformisme catòlic pretridentí, especialment a partir d' alguns conceptes registrats a l'índex com, per exemple, eremitisme, austeritat i pobresa de vida; sobre els models d'arquitectura caputxina "secondo la forma dell'altissima povertà" (vegeu els núms. 310-316) i, àdhuc, també referències a l'expansió dels caputxins de Catalunya, arribats el 1578, per exemple sobre els eremitoris fundats a Sarrià (: "El Desert"), Elna, Figueres, Banyoles, Girona (: "Les Ermites"), Blanes, Sant Celoni, Manresa i Valls (vegeu els núms. 1715-1717); indrets on els frares hi vivien amb un gran rigorisme ascètic, tant, que per una festa de Sant Francesc, els caputxins del Desert de Sarrià: "I loro pasto ordinario era cosí povero che il giorno del nostro padre san Francesco vidi la comunità di S. Eulalia nutrirsi di pane cotto all'olio, non avendo né carne né qualcosa di meglio" (pp. 1163-1164). Cal posar en relleu que el volum que hem ressenyat per als lectors *d'Analecta Sacra Tarraconensia* és una destacada contribució a l'edició de fonts per a l'estudi de la història franciscana.

Valentí Serra de Manresa

Valentí Serra de Manresa, *Tornar als remeis de sempre. Pocions, ungüents, herbes medicinals i «herbes santes»,* Barcelona: Col·lecció l'Ermità 2021. 108 pàgs.

Ens trobem davant d'una obra virtuosa: conté la destil·lació d'una erudició portentosa posada al servei de la transferència del saber. La virtut i bondat d'aquest llibre ha d'haver circulat de boca a orella, de manera que ara ens trobem davant la quarta edició del llibre, ampliada amb un tractadet sobre les «herbes santes».

El llibre presenta una estructura singular: comença amb una «Relació de malalties i remeis», que és una guia que permet localitzar ràpidament dins de l'obra els conceptes que hom hi cerca. Per exemple: genives, gola, gota... Tot seguit en els «Mots introductoris», l'autor, fra Valentí Serra, situa el seu llibre en el context de la tradició remeiera dels

framenors caputxins catalans. Aquí el savi arxiver dels caputxins ens revela un secret molt ben guardat:

Recepta per a curar tots los mals que, si la vols fer, hauràs de prendre un gros manat d'arrels d'*alegria*; dos lliures de *poc se me'n dona*; dos dotzenes de fulles de *bé-li-vaja*; onze escrúpols de *a Tarragona manxen*; catorze dracmes de *si tens pa sec fes-te sopes...*

Tot seguit ens trobem el capítol dedicat a presentar «La tradició remeiera dels caputxins», que ens presenta una panoràmica històrica, de gran interès, que mostra la immensa erudició de l'autor en la recerca i catalogació d'informació conventual. Al final reporta la constatació del gran botànic català Pius Font i Quer (+1964) que diu: «quan es troben remeis que no fallen, gairebé sempre venen per via de la tradició popular».

El capítol següent, que és una novetat que apareix en aquesta edició, tracta de «Les herbes santes». Es tracta d'un catàleg, presentat en forma alfabètica de les «herbes oficinals conventuals», que són les plantes considerades de més eficàcia terapèutica. Una bona part són un do de Déu, que forma part de la seva obra creadora «a benefici dels estaments més pobres». Vegem-ne un exemple:

Barba de caputxí o barba de bosc (*Usnea barbata*). Aquest vegetal parasita en els alzinars i rouredes. Gaudeix de notables propietats antibiòtiques i cicatritzants. Els frares l'aplicaven com a desinfectant i secant de les esquerdes i ferides produïdes pel fred, especialment en el talons i en els dits dels peus.

El capítol «Remeis de sempre amb plantes medicinals» conté un repertori alfabètic que transcriu les fórmules dels antics manuscrits caputxins que recollien les propietats remeieres de les plantes. Per a cada planta, l'autor transcriu la informació antiga i tot seguit hi aporta comentaris:

Tabac (*Nicotina Tabacum*). «[...] són bones per lo romatisme; prendràs fulles de tabaco Brasil i fes-lo ben bullir ab oli. Després colaràs lo dit oli i ho posaràs en una ampolla i a dins tira-hi dos o tres fulles de tabaco Brasil [...]. Per aplicar lo dit remei se ha de posar a escalfar dit oli, i ab los dits untar la mà, braç, cama o altra part adolorida.» (BHC, *Receptari*, s.f.; Lab. II,633).

Actualment el tabac és esguardat molt negativament pels efectes nocius que té el fet de fumar-lo de manera aviciada amb pipa, cigarrets i purs. Tanmateix, quan fou portat d'Amèrica gaudí d'una gran acceptació arran dels seus efectes remeiers, especialment per a reanimar del cansament i afavorir la recuperació dels bons ànims, d'ací que s'ano-

menés popularment l'*herba de la consolació*, i també en alguns indrets, *herba santa.* A les apotecaries conventuals, amb les fulles del tabac encara tendres els antics caputxins preparaven ungüents cicatritzants i contra els dolors reumàtics.

L'obra continua amb un capítol de «Receptes per a guarir els mals més comuns», que conté (seguint l'esquema del capítol anterior) un repertori de remeis. Vegem el singular

Elixir salutis dels caputxins. «[...] prendràs fulles de senet, quatre unces; de palo santo, dues unces; de panses trets los grans, vuit unces; de regalèssia, una unça; de llavor de coriandre, dues unces [...] Lo modo de fer-se és matxecar o escalfar lo palo santo i demés arrels i llavors i ruibarbro, posant-ho tot junt dins d'una ampolla o vas de vidre [...].» (BUB, *Liber diagnosticarum*, f. 492; ibíd., *Therapeutica*, f. 857-858).

Aquest elixir dels caputxins és, en part, força semblant al que encara avui es dispensa a l'apotecaria de la Ciutat del Vaticà, em refereixo a l'*Elixir di Santé du Vatican*, elaborat amb la presència de plantes com ara el ruibarbre, el comí, l'anet, la menta, etc.

L'obra es clou amb el repertori de les «Abreviatures i sigles», un «Glossari», un «Índex analític» exhaustiu i les «Fonts i bibliografia» emprats, que palesen, de nou, la gran erudició de l'autor, fra Valentí Serra de Manresa.

Cal remarcar la bella factura del llibre: és una obra d'aspecte popular, senzilla, però feta amb un gust exquisit, amb la reproducció de gravats antics de plantes i d'apotecaries, que en fan molt agradable la lectura.

Cal felicitar l'autor i els editors per aquesta obra que ens permet recuperar la memòria i la saviesa d'un món passat.

Joan Ferrer
Universitat de Girona

Milagros Guardia - Immaculada Lorés, *Sant Climent de Taüll i la Vall de Boí* (Memoria Artium, 26) Lleida: Edicions i Publicacions de la Universitat de Lleida 202o, pp. 374 + 41 làms.

Monografia sobre l'església de Sant Climent de Taüll i les seves famoses pintures romàniques. La monografia parteix del context històric i geogràfic de la Vall de Boí, una de les valls centrals del Pirineu,

formada per la Noguera de Tor que, a l'altura de Pont de Suert, aporta el seu cabdal a la Noguera Ribagorçana, afluent del riu Segre; un context històric i geogràfic que ha permès a les autores de reconstruir la genètica i evolució de l'edifici al llarg del temps. En efecte, les fases constructives van des d'un primitiu edifici bastit a finals del segle XI, al qual s'hi afegeix la torre-campanar a inicis del segle XII, i amb un segon edifici, construït a la segona dècada del segle XII quan, reutilitzant l'estructura bàsica de la capçalera i de les naus, es modificà substancialment l'alçària i la llargada de l'anterior edifici. Aquesta darrera església fou consagrada pel bisbe Ramon de Roda d' Isàvena l'any 1123 i és la que, substancialment, és la que ha arribat fins avui.

El llibre que ressenyem ens ofereix una exposició, ordenada cronològicament, sobre la creació d'aquesta església parroquial en un àmbit geogràfic molt concret, i té ben presents les fases constructives i decoratives posades al servei de les celebracions litúrgiques. Les autores presten una especial atenció a la renovació del mobiliari litúrgic en l'època postridendina quan foren introduïts nous usos litúrgics que feren obsolets determinats objectes i que comportà l'aparició de noves obres que en canviaren la fesomia, car els nous retaules ocultaren les primitives pintures que, ja a finals del segle XIX foren redescobertes i valorades pels estudiosos de l'art medieval. Algunes pintures murals foren arrencades amb destinació a col·leccions particulars i, també, als museus de Barcelona, on es mostraren allunyades del seu espai propi en estructures fictícies que feien de suport o d'ambientació a les sales del Museu d'Art de Catalunya.

Les autores suggereixen que la decoració de l'església de Sant Climent de Taüll es realitzà en tres etapes. La primera correspondria als vestigis de les pintures ornamentals de la primitiva església parroquial. Un segon moment és quan arribaren a la Vall de Boí els pintors muralistes que es trobaren amb una església ja construïda i amb ús litúrgic des de feia alguns anys; fou quan tapiaren algunes finestres i desplegaren tota la iconografia que cobria l'arc triomfal de l'absis major i del conjunt de pintures murals del presbiteri. Són, aquestes, les extraordinàries pintures arrencades els anys 1920-1922 i dutes a Barcelona. Però les autores encara identifiquen una tercera intervenció efectuada abans de l'any 1140 que completà la decoració dels dos absis laterals i del primer tram de la nau contigu al presbiteri, amb un programa iconogràfic que s'anà completant i enriquint amb al·lusions a Roma i al papat, sufragat pels Erill, senyors d'aquell territori, que van promoure la construcció i

decoració de Taüll, amb un model basilical *a la romana,* un fet excepcional en aquell indret. Així, les autores poden arribar a concloure afirmant que: "la voluntat d'enfortir i defensar les prerrogatives episcopals i el control del seu territori, tot creant una potent xarxa parroquial [...] on el prestigi de l'Església, base de la reforma, i la dignificació dels seus representants i dels seus escenaris ens permeten entendre monuments aparentment tan modestos i alhora tan singulars com les esglésies de Taüll" (p. 308).

Cal assenyalar l'enorme interès de les dades aportades per les autores a propòsit de l'expedició de 1907 i les publicacions científiques promogudes per l'Institut d'Estudis Catalans sobre les esglésies de la Ribagorça. Aquesta expedició fou guiada per Josep Puig i Cadafalch, que comptà amb Mn. Josep Gudiol com a encarregat d'aplegar sistemàticament les dades sobre la pintura mural, imatges, escultures i mobiliari d'aquestes esglésies, que anà fotografiant Adolf Mas, autor de la memòria gràfica de l'expedició: "El recorregut va començar a Tolosa de Llenguadoc i va continuar tot seguint el camí fins a Banhères de Luishon i, pel port de Portilló, cap a la Vall d'Aran. Des de Salardú es va passar a Caldes de Boí, on es va fer la feina a la Vall de Boí, i es va finalitzar, seguint cap a Ovarra i Alaó, a Roda d'Isàvena" (pp. 140-141). I és, també, destacable l'edició de les *Notes de les iglésies de Sta. Maria de Thaull i de Sta. Maria de Bohí*, que redactà el febrer de 1923 l'arquitecte Josep Danés "sobre aspectes d'estabilitat arquitectònica en les tasques d'arrencament de les pintures murals de Santa Maria de Taüll i de Sant Joan de Boí, a partir de la inspecció feta el desembre de 1922" (vegeu la transcripció i edició a les pp. 309-322). La monografia es completa amb un índex onomàstic i topogràfic (pp. 367-374), i amb unes belles làmines que reforcen allò exposat per les autores al llarg d'aquesta excel·lent i modèlica monografia que és una magnífica aportació a la història de l'art romànic.

Valentí Serra de Manresa

José María García Ríos, *San Juan de Dios en España (1950-2020). Una respuesta desde la hospitalidad* (Temas Históricos, 13) Granada: Archivo-Museo San Juan de Dios 2021, Vol. I pp. 670; Vol. II pp. 766.

Desde los primeros momentos de la Orden Hospitalaria, los Hermanos de San Juan de Dios han mostrado una peculiar sensibilidad para recopilar y poner ordenadamente por escrito aquellos acontecimientos dignos de memoria. En este sentido, apenas transcurridos cuarenta años de la muerte de San Juan de Dios († 1550), el rector del Hospital de Granada, Francisco de Castro, ya editaba la pionera *Historia de la vida y sanctas obras de Juan de Dios y de la institución de su Orden y principio de su Hospital* (Granada: En casa de Antonio de Librixa 1585); una obra estampada poco después de ser reconocida la Orden de los Hermanos Hospitalarios. El relato contendido en esta primitiva narración histórica elaborada por Francisco de Castro –y tal como lo pone en relieve el director del Archivo-Museo San Juan de Dios, D. Francisco Benavides, en las palabras de presentación de estos dos extensos volúmenes que reseñamos para *Analecta Sacra Tarraconensia* sobre la historia más reciente de la Orden Hospitalaria– "tenía como fin dejar constancia documental del espíritu y carisma del Fundador" (p. 13) y, así, evitar que las nuevas generaciones de religiosos malograsen los rasgos identitarios que dieron origen a los Hermanos Hospitalarios.

Con estos dos extensos volúmenes se articula y se pone por escrito la historia más reciente de la Orden Hospitalaria hispana (vivida en el marco de las Provincias Bética, Aragón y Castilla) desde el año 1950 hasta la constitución de la nueva Provincia de España en 2020. Se trata de una ambiciosa y muy compleja investigación histórica condicionada por la disparidad y abundancia de las fuentes disponibles –principalmente las Actas Capitulares y Actas de los Definitorios Provinciales– y por la proximidad cronológica a los hechos que se han querido analizar. El autor, D. José M. García Ríos, ha estructurado los contenidos al hilo de los acontecimientos más relevantes de la historia hispana y europea, optando por una metodología renovada alejada los estudios de corte estrictamente cronológico.

Para los interesados en el estudio de las obras asistenciales de las congregaciones religiosa, gozan de un especial interés las noticias históricas aportadas sobre la organización y desarrollo de los actos del iv centenario de la muerte del santo fundador en 1950, ofreciendo una

detallada descripción de los actos celebrados, particularmente aportando la descripción de la nueva decoración del espacio donde se veneraban las reliquias de San Juan de Dios en Granada y la culminación del centenario, el 28 de abril de 1951, con el solemne estreno en el Teatro Español de Madrid del oratorio sacro titulado *Ignis Flagrans Charitatis*, obra del experto compositor catalán y miembro de la Compañía de Jesús, P. Antonio Massana (ver en Vol. I, pp. 30-43) y con la declaración de San Juan de Dios como patrón de los bomberos y enfermeros de España (ver en Vol. I, pp. 61-64), además de la emisión de un sello postal conmemorativo de la muerte del santo en Granada, acuñado y diseñado por Luis Auget, director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

En la primera parte de esta amplia y documentada síntesis histórica, se ofrece, prioritariamente, una detallada descripción de las actuaciones sanitarias de la Orden Hospitalaria en los años cincuenta; una década marcada por la alargada sombra de la tuberculosis y por la lucha contra la poliomielitis y el desvelo de los Hermanos Hospitalarios por el cuidado de las enfermedades mentales (ver en Vol. I, pp. 46-55).

No menos interesantes son los datos ofrecidos sobre la expansión misionera de las Provincias de Aragón (Marianao en Cuba, Tlalpan en México, Lunsar en Sierra Leona, Thiés y Dalal-Xel en Senegal); Castilla (Sucre y Cochabamba en Bolivia, La Plata y Luján en Argentina, Asafo y Koforidua en Ghana, Monrovia en Liberia, Hurlingham en Argentina) y Bética (Lima, Arequipa, Chiclayo y Piura en Perú, Maracaibo en Venezuela, Quito en Ecuador, Nguti en Camerún), entre otros muchos lugares (ver en Vol. I, pp. 97-137 y 263-326).

De particular interés es la presentación que hace el autor a propósito de los proyectos estructurales de la Orden Hospitalaria a las puertas de la creación de la Provincia única de España (ver en Vol. II, pp.548-596). A modo de complemento se añade un elenco de los Capítulos Generales de la Orden –particularmente los celebrados en el Hospital de San Juan Calibita y en otros centros de la Orden Hospitalaria en Roma, así como los tenidos en Bogotá (1994), Granada (2000) y Fátima (2012)– y también los elencos de los Capítulos celebrados por las Provincias de Castilla, Aragón y Bética (ver en Vol. II, pp. 599-691), siendo una destacada consecuencia de los tres Capítulos Provinciales del año 1956 tenidos en Palencia, Ciempozuelos y Barcelona, la decisión unánime de trasladar el Archivo General de la Orden –sito en Carabanchel Alto desde 1934– a la Casa de los Pisa en Granada, cuna de la Orden Hospitalaria. También se incorpora un anexo final con la relación de

Superiores Generales, Provinciales y Delegados de España (años 1934-2020, en Vol. II, pp- 708-746). Los dos volúmenes son una muy valiosa y documentada aportación al conocimiento de la actividad asistencial y sanitaria de las congregaciones religiosas en tiempos recientes.

Valentí Serra de Manresa

Jordi Vidal (ed.), *Lletres bíbliques. La correspondència entre Francesc Cambó i Bonaventura Ubach (1925-1947)* (Barcino. Monographica Orientalia, 15) Barcelona: Edicions de la Universitat de Barcelona 2021. pp. 134

Donem notícia per als lectors d'*Analecta Sacra Tarraconensia* d'aquesta interessant edició anotada de l'epistolari entre el polític i mecenes cultural Francesc Cambó i Batlle (1876-1947) i el monjo de Montserrat i biblista Bonaventura Ubach i Medir (1879-1960). Malauradament l'epistolari entre Cambó i Ubach no es conserva complet, ja que la destrucció dels arxius de Cambó durant la revolució i Guerra Civil de 1936-1939 provocà la pèrdua de pràcticament totes les cartes enviades pel monjo benedictí fins aleshores. De les 61 cartes editades només 14 són de Bonaventura Ubach i 46 són de Cambó i una del seu cosí Jesús Cambó (veg. carta 35, del 27 de juliol de 1942); per tant, i tal com assenyala l'editor de l'epistolari, Jordi Vidal Palomino, "és inevitable que la veu de Cambó predomini sobre la del monjo" (p. 14).

Les cartes d'aquest epistolari es conserven en dues institucions culturals de relleu: les enviades per Cambó es troben a l'Arxiu de l'Abadia de Montserrat, mentre que la majoria de les trameses pel pare Ubach són a l'arxiu de la Fundació Cambó. La temàtica de les cartes se sol centrar en els estudis bíblics, ja que l'amistat entre Cambó i Ubach es forjà entorn de la Bíblia i de la geografia bíblica. De retop, els viatges de Cambó a Palestina sota el guiatge del pare Ubach, comportaren la coneixença i l'amistat de Cambó amb el dominic Marie-Joseph Lagrange, fundador de "l'École biblique et archéologique française de Jerusalem"; un fet de gran transcendència ja que hauria de suscitar en els ànims de Francesc Cambó el mecenatge l'edició, en llengua catalana, de la *Sinopsi Evangèlica* grega del pare Lagrange. Però, sobretot, aquests viatges, generaren en els ideals culturals i espirituals de Cambó l'articulació d'ambiciosos projectes com

dur a terme la traducció de la Bíblia al català i, també, articular la creació d'una Escola Catalana d'Arqueologia Oriental a Palestina.

Francesc Cambó es mostrà tothora satisfet amb l'edició de la *Sinopsi Evangèlica* que ell féu publicar a Barcelona l'any 1927. Així ho manifestava des del seu exili al pare Ubach en una carta datada a Buenos Aires el primer de desembre de 1943: "Sovint mostro a algun erudit la *Sinopsi Evangèlica* del Pare Lagrange: tots en queden admirats, i llavors em ve el record d'aquell home savi i sant, que em fa estremir. Jo li confesso que, en el meu pas pel món i per la vida, no he conegut un home que em produís tan fonda emoció, i no m'oblido que és a vostè a qui dec aquesta coneixença" (veg. carta 40).

Les cartes editades –que van del 29 de desembre de 1925 al 31 de març de 1947, amb una carta final de Bonaventura Ubach a la vídua de Cambó, Mercè Mallol, del 18 de juny 1947– expliquen com Cambó anava present consciència del seu error en haver confiat al jove l'arqueòleg Josep Gibert (1903-1979) la tasca d'endegar l'Escola Catalana d'Arqueologia Oriental; una institució que, de tirar endavant, s'hauria convertit en una de les iniciatives arqueològiques més ambicioses sorgida a la Catalunya dels anys vint (veg. p. 41).

A més, aquest epistolari, d'alguna manera, pot ajudar a clarificar el procés que conduí al pare Bonaventura Ubach a desvincular-se del projecte de la Fundació Bíblica Catalana ja que, inicialment, Ubach havia format part del grup de treball articulat pel caputxí Miquel d'Esplugues per tal de dur a terme la versió catalana de la Bíblia projectada per Cambó. Fou durant l'estiu de 1925, poc abans de l'inici d'aquest epistolari, quan el benedictí Bonaventura Ubach, amb el consentiment de l'abat de Montserrat Dom Antoni Maria Marcet, es desvinculà del projecte de Cambó i de Miquel d'Esplugues i, llavors, Bonaventura Ubach optà per impulsar, pel seu compte, una nova traducció catalana que es convertiria en la prestigiosa Bíblia de Montserrat. Segons sembla, en el camp bíblic Montserrat aspirava a un protagonisme quasi exclusiu que implicava marginar als mateixos impulsors del projecte de traduir la Bíblia a la nostra llengua, tal com s'assenyala en la introducció (veg. pp. 18-19). Així, mentre el caputxí Miquel d'Esplugues projectava una Bíblia catalana que fos el fruit d'un equip ampli de traductors integrat per eclesiàstics i seglars amb l'objectiu d'enllestir una traducció ràpida de tots els llibres bíblics –on en aquest projecte espluguià el biblista benedictí hi tenia un paper més aviat secundari– en canvi, Bonaventura Ubach, aspirava a una traducció de la Bíblia efectuada per un equip reduït de traductors i que

oferís una versió acompanyada d'un comentari exegètic detallat i alhora que també comptés amb volums complementaris d'il·lustracions; uns elements que el pare Esplugues (que no era pas expert en Sagrada Escriptura!) considerava secundaris i que es podien relegar a una etapa posterior del projecte, un cop enllestida la traducció. Finalment, Cambó es decantaria per la proposta de Miquel d'Esplugues, a qui nomenà director de la Fundació Bíblica Catalana i d'aquesta manera restava consolidada la divisió dels dos projectes de traducció al català de Bíblia. El desenvolupament d'aquesta polèmica marcada per dues visions antagòniques de com procedir a la traducció dels llibres de la Sagrada Escriptura, resta reflectida, d'alguna manera, en aquest epistolari puix que posa de manifest que dita polèmica no lesionà en absolut l'amistat entre Cambó i Ubach. El mateix Cambó, en una de les darreres cartes que escriví, datada a Buenos Aires el 23 de desembre de 1946, reconegué la qualitat i la superioritat de la Bíblia montserratina: "La veritable Bíblia catalana és la que vostè ha preparat i la que Montserrat publica" (veg. carta 57), ja que la que Cambó patrocinava des de la Fundació Bíblica Catalana tan sols tenia un valor literari i, pr això, elogià els volums montserratins de les il·lustracions: "És admirable l'abundància de documentació gràfica, però, el què és més admirable és l'art amb què V. l'ha col·locat. A l'Èxode, especialment, arriba a tenir-se la impressió d'assistir als magnes esdeveniments que en el Sagrat Llibre s'expliquen", escrivia Francesc Cambó a Bonaventura Ubach el 13 d'octubre de 1934 (veg. carta 19).

S'ofereix, a tall de complement, un apèndix fotogràfic (veg. pp. 127-132), amb fotografies de Cambó i d'Ubach a l'esplanada del Temple de Jerusalem, als jaciments de Jericó, a les ruïnes de Cafarnaüm i a d'altres indrets de la geografia bíblica. Un acurat índex de noms fan molt més manejable el volum (veg. pp. 133-134), però hi trobem a faltar un índex toponímic o de llocs, ateses de nombroses referències a la geografia bíblica. Ens plau de felicitar a l'editor, Jordi Vidal, per la publicació de tan interessant epistolari que posa en relleu l'amistat i l'estret contacte entre Ubach i Cambó que, malgrat viure bona part de les seves vides separats pel Mediterrani, mantingueren una viva comunicació espiritual a través de la qual compartien il·lusions a l'entorn de projectes entorn del món de la Bíblia, particularment l'edició d'una traducció catalana dels llibres de la Sagrada Escriptura i els intents de crear una Escola Catalana d'Arqueologia Oriental.

Valentí SERRA DE MANRESA

Compostellanum. Sección de ciencias eclesiásticas, vol. LXVI, n. 1-2 (2021), 365 páginas.

Esta revista trimestral de la Diócesis Compostelana, en estos dos primeros números del año 2021 contiene los siguientes trabajos: Ernesto Zaragoza aporta documentación inédita del Archivo Nacional, de Madrid, sobre la reforma del monasterio gallego de San Juan de Seavia (1498-99); Andrés Cid analiza tres testamentos del tumbo de Sancti Spiritus de Melide; Carlos Gómez aporta su trabajo intitulado: *Tres paradigmas que han tratado de la psicología de la religión: C. Jung, E. Fromm y A. Maslow*; Juan Sanjurjo hace una reflexión sobre el testimonio en el estudio de los Padres Apostólicos (I); Juan A. Testón, trata a fondo y con abundante bibliografía, de las tradiciones visigótico-mozárabe y benedictina del monasterio leonés de San Pedro de Montes; Manuel Cabada estudia la *Inculturación da Igrexa en Galicia*, donde trata sobre la necesidad de que los religiosos foráneos sepan y se expresen en la lengua gallega; Guillermo Juan Morado escribe sobre *Fernando Rielo. La raíz y las claves de su pensamiento,* y Carlos Miramontes, trata de *El rol de la Iglesia en el conflicto social actual en España, desde la reconciliación cristiana, sobre el problema identitario*. Cierran el volumen un ramillete de notas bibliográficas. De manera que este número en su conjunto, y como siempre, hace una buena aportación a la historia de la Iglesia en Galicia y León, de lo cual nos congratulamos.

E. Zaragoza

Julia Beltrán de Heredia Bercero (ed.), *El convent i l'església de Santa Caterina de Barcelona. Un patrimoni enderrocat.* III Jornades de les Basíliques històriques de Barcelona (Studia Historica Tarraconensia, 9) Barcelona, Ateneu Universitari Sant Pacià 2020, pp. 210 + 21 láms.

El present llibre ens lliura les actes de les III Jornades de la sèrie de congressos i publicacions anomenades *Les basíliques Històriques de Barcelona*. En concret aquestes jornades van ser organitzades el novembre del 2018 per la Facultat Antoni Gaudí d'Història, Arqueologia i Arts Cristianes de Barcelona.

Per entendre millor l'aportació d'aquesta obra i la importància final de la mateixa pensem és necessari tornar a ubicar i, fins a cert punt, reivindicar la importància d'aquest convent dins de la història de la seu orde, podent així apreciar la seva significació dins de la història eclesiàstica de Barcelona i Catalunya. L'obstacle de no poder contemplar avui allò que va ser una imponent construcció és poder subestimar la seva força i per tant també la seva realitat final.

L'Ordre de Predicadors feia molt pocs anys que s'havia fundat al sud de França per sant Domènec de Guzmán quan va establir-se a Barcelona, en concret l'any 1219, essent el tercer convent fundat a Espanya després de Segòvia i Palència. Amb ella arribava la nova onada dels ordes mendicants que tanta importància van tindre al paisatge religiós i arquitectònic barceloní. En l'àmbit internacional Santa Caterina va ser tingut i valorat sempre com una de les fundacions neuràlgiques. Una petita menció quantitativa i qualitativa ens ho mostra clarament, perquè la data de fundació no va ser mai l'únic detall d'excel·lència. Dels 28 capítols generals dominicans que es van celebrar a la península Ibèrica al llarg de la seva història 27 es van dur a terme a territori espanyol i cinc a aquest convent, en concret als anys 1261, 1323, 1349, 1404 i 1574. La xifra adquireix una especial significació si tenim present que va ser el convent d'Espanya que més capítols generals va acollir.

En l'àmbit qualitatiu no es pot oblidar el nom de tres figures indispensables: sant Ramon de Penyafort, fra Tomàs Ripoll i fra Tomàs de Boxadors. Tots tres fills de la casa que nosaltres hem agrupat com Mestres de l'Ordre, però que a més van tindre una gran repercussió local i internacional. El primer va ser un frare de la primera generació dels Predicadors, tercer successor del fundador i un dels homes que més va contribuir a la definició, jurídicament parlant, de l'església medieval. A més, el fet que fos canonitzat l'any 1601 feia adquirir al temple conventual la capacitat d'homologar-se amb altres dins l'elit dominicana: Bolonya amb sant Domènec, Tolosa amb sant Tomàs d'Aquino, Cracòvia amb sant Jacint de Polònia i, només anys més tard, València amb sant Lluís Bertran. Els altres dos van ser homes de govern que van exercir el poder sobre tota l'ordre al segle XVIII. Homes que van tindre una significació tan destacada per tot el món hispànic de l'època que fins i tot es podria parlar del segle català de l'Ordre de Predicadors. No ens pot per això estranyar, i per això els hem volgut ben situar, que tots tres personatges o èpoques on s'inscriuen siguin pilars de l'obra que avui ens ocupa.

Però encara hem d'afegir un altre punt hermenèutic per una correcta aproximació al recull. Parlar de Santa Caterina és parlar d'un dels

tres convents claus (amb València i Saragossa) dins d'una entitat, la província dominicana d'Aragó, que va arribar a tindre quasi cent. Estudiar Santa Caterina és parlar de la clau de volta de la història dels dominics a Catalunya, ja que tot i haver-hi unes vint entitats els seus fills sempre van mantenir la seva primacia i fins a cert punt monopoli als llocs claus. I a més redescobrir Santa Caterina és reveure la topografia i paisatge urbà d'una Barcelona on aquelles construccions conventuals condicionaven no només l'espai sinó també la vida intel·lectual, artística, sociabilitat, religiositat quotidiana i pietat durant més de sis-cents anys. L'obra des d'aquesta perspectiva no és només una contribució a la història de l'Església a Catalunya sinó també a la història catalana.

L'actual edició fa arribar un monogràfic de contribucions dedicades al contextualitzat convent. Són estudis profunds sobre parts o aspectes del mateix que poden moure a l'historiador vers noves preguntes i deuen ajudar-lo a portar a terme la convenient i sempre necessària investigació. Tenen com principi elements, des d'arquitectònics a editorials, en gran part sobreviscuts del mateix convent i que ajuden a enllaçar amb una nova realitat arqueològica possible gràcies a les intervencions dels últims anys. L'eventualitat d'unir i conjugar totes aquestes dimensions i fonts fa redimensionar i reveure les més tradicionals com ara les arxivístiques, gràfiques i bibliogràfiques.

Per això no és estrany, i d'altra banda molt d'agrair, el conjunt de contribucions centrades a estudis arqueològics. Així es parla del desenvolupament de la fàbrica en dos moments claus, com són el medieval i el segle XVIII, gràcies als dos treballs en col·laboració de J. Aguelo i J. Huertas titulats *El convent de Santa Caterina a partir de les fonts arqueològiques (segles X-XIV)* i *La cripta funerària del segle XVIII del Convent de Santa Caterina*, dos moments vèrtexs de la fundació (veg. pp. 15-33). Per la seva part V. Martínez amb el seu treball *L'arquitectura de l'Orde de Predicadors a la Província d'Aragó* (veg. pp. 35-60) fa una inestimable contextualització de l'edifici dins de les coordenades estètiques de la seva província. Estudi molt necessari al tindre present que molts dels seus homòlegs també van ser enderrocats.

Un segon grup de textos ens parlen sobre les traces del seu patrimoni dispers i moltes vegades perdut. Patrimoni tant monumental com documental. Al primer aspecte es dediquen els escrits de J. Casanovas Miró, *La dispersió dels materials del Convent de Santa Caterina en el context de la Desamortització* (veg. pp. 79-94) i M. R. Terés, *Pere Moragues i els enterraments privilegiats del convent de Santa Caterina. Memòria d'un*

art funerari perdut (veg. 95-121). Al patrimoni documental en concret el de S. Grau Torras centrat en un dels sempre presents personatges, *El convent de Santa Caterina de Barcelona i Ramon de Penyafort: balanç sobre la transmissió d'alguns documents inquisitorials perduts* (veg. pp. 61-78).

A més l'obra s'obre a tota una sèrie d'estudis monogràfics sobre espais conventuals o manuscrits en aquells custodiats que il·luminen i introdueixen una part fonamental de la seva vida. Dos dels punts físics neuràlgics, que els mateixos frares contemporanis vivien i presentaven com tal, van ser la gran capella amb la sepultura de sant Ramon i, ja al Segle de les Llums, la seva biblioteca impulsada durant més de quaranta anys per fra Tomàs Ripoll. Al primer li dedica un text compositiu R. Dilla Martí (veg. pp. 123-143) titulat *Pere Blay i la reial capella raimundiana del convent de Santa Caterina (1602-1837)*. Al segon la major especialista actualment sobre l'argument M. Ruiz Fargas que ja va escriure una magnífica tesi doctoral sobre la qüestió: *La biblioteca del Convent de Santa Caterina Verge i Màrtir de Barcelona sota el mecenatge de fra Tomàs Ripoll: 1699-1747* (veg. pp. 165-186). Pel que fa al món dels manuscrits conservats el medievalista J.A. Iglesias-Fonseca ens parla d'un document en concret, el manuscrit 746 anomenat *Summa Raimundiana* conservat a la biblioteca de la Universitat de Barcelona, analitzant el quan i el perquè de la declaració notarial sobre el mateix: *Una declaración acerca de un llibre de sant Ramon de Penyafort, acta notarial de la Summa raimundiana autógrafa que nunca fue tal* (veg. pp. 187-210).

A totes aquestes aportacions, que fan més d'un total de dues-centes pàgines, hem d'unir un molt substancial apèndix d'il·lustracions que ens ajuda a visualitzar encara més el patrimoni proposat.

En conclusió, hem d'afirmar que la varietat dels treballs és molt gran i la qualitat de tots ells indiscutible. Són textos que proven dita valoració no només per l'autoritat de les seves conclusions, sempre basades en una profunda investigació, sinó també per la varietat de camins i possibilitats que obren per continuar treballant sobre la institució dominicana. Un bon llibre d'història sempre es déu valorar tant pel que sap concloure com pel que sap promoure, i en aquest cas ambdues finalitats es cobreixen amb èxit.

Desitgem que les pròximes publicacions de les jornades sobre les basíliques històriques de Barcelona continuïn mantenint aquest interès i nivell.

Alejandro J. López Ribao OP

Miguel COLL MOSCARDÓ SI, *La correspondencia de monseñor José Caixal Estradé (1803-1879), obispo de Urgel y príncipe de Andorra con apéndice documental*, (Publicaciones del Instituto Español de Historia Eclesiástica, 38), Roma 2019, 1223 pp.

Josép Caixal és una figura capdavantera del panorama episcopal vuitcentista. Amb una vida de novel·la, ens trobem amb un prelat tradicional fins a la medul·la que a més li va tocar regir, per la seva condició de bisbe d'Urgell, el principat d'Andorra. Format en la Universitat de Cervera, canonge a Tarragona, va haver d'acompanyar a l'exili al titular de la seu paulina (1835). Va travar amistat amb sant Antoni María Claret fins al punt que alguns biògrafs li disputen al sant la iniciativa de la Llibreria Religiosa i fins i tot la fundació dels claretians. De fet, Caixal, fins al final dels seus dies, va fer gestions en pro d'aquesta benemèrita obra de la bona premsa. Fruit de la seva participació com a capellà als hospitals carlistes en 1836 va haver d'exiliar-se a França (Montalban) on donaria a la premsa obres d'espiritualitat com la que va escriure a quatre mans amb Francesc Palau OCM. Va destacar, igualment, com a director d'ànimes fins al punt que poden considerar-se fills espirituals seus diversos fundadors de congregacions religioses com el pare Manyanet, Maria Micaela Desmaissères, Antonia Paris i Ana María Janer amb la qual fundaria les Religioses de la Sagrada Família d'Urgell (1859).

En 1853 va ser preconitzat bisbe d'Urgell on va mostrar tot el seu arsenal bel·ligerant contra els governs liberals espanyols erigint-se com a prototip de bisbe legitimista i ultramontà. Des de la seva seu urgellesa i desobeint la prohibició del govern espanyol, va marxar a Roma per a participar en el Concili Vaticà I. Allí, va destacar per les seves intervencions i pels seus manejos entre bastidors en nom de la definició de la infal·libilitat pontifícia. També allí va poder demostrar el seu purificat amor i devoció al romà pontífex amb el qual compartia molts punts de vista. Amb la interrupció del Concili, Caixal degué tornar a la seva diòcesi assumint el càrrec de senador en representació de la seva província eclesiàstica. En el senat va pronunciar vibrants discursos en defensa de la religió. Amb l'adveniment de la República es va unir a les tropes carlistes i va rebre l'encàrrec papal de ser vicari general de les tropes de Carles de Borbó.

La derrota carlista li va portar a la presó a Alacant, amb l'excusa de la responsabilitat sobre la mort d'un sacerdot. En aquesta captivitat sig-

narà les seves cartes com “el presoner per Jesucrist” i més endavant “el bandejat i perseguit per Jesucrist” i fins i tot “l’espanto dels valents”… en una actitud molt pròpia del romanticisme. Finalment, va ser alliberat a condició d’emprendre l’exili que va passar a Roma. Des de allí encara va tenir forces per a dirigir la diòcesi durant tres anys fins que li van nomenar, al seu pesar, un administrador apostòlic amb caràcter episcopal perquè regís la diòcesi.

Amb semblant biografia es pot comprendre l’interès que aconsegueix el gruixut volum on es recull una gran part del seu epistolari. Són 681 cartes (en italià, llatí, castellà, francès) i 147 cartes, com a annex documental, que reflecteixen aspectes de la vida i de l’època de Caixal encara que el bisbe d’Urgell no sigui ni l’emissor ni el receptor d’aquestes últimes. L’autor ha sabut rastrejar en els arxius aquesta immensa massa de documentació que en part es trobava conservada a l’Església de Montserrat fruit de la benemèrita acció del doctor Francesc Mestre un dels biògrafs moderns del bisbe.

Entre els destinataris de les missives de Caixal (més de una cinquantena) es troba la reina Isabel II, pretendentes al tron (Carlos de Borbón), Pius IX, Lleó XIII, nuncis (Barili, Brunelli, Cattani, Franchi), bisbes, cardenals, vicaris episcopals, fundadors, clergues, polítics, periodistes, corporacions municipals, batlles, càrrecs civils, familiars i sobretot Joan Peiró Caixal, nebot seu, el germà del qual, Sebastià, s’encarregaria que no es perdés la memòria del seu oncle.

El llibre compta amb uns *Prolegómenos* (120 pàg.) sota el títol dels quals trobem una amalgama de diferents epígrafs: una senzilla biografia de Caixal (pàg. 19-29); un marc històric de l’època, de caràcter general (pàg. 30-42) unes *Vicisitudes históricas que configuran el epistolario* (pàg. 42-63); i després algunes seccions més unitàries que afecten la seva relació amb la Santa Seu, el govern eclesiàstic d’Urgell, les relacions amb l’Estat espanyol, el carlisme i, finalment, Caixal com a príncep d’Andorra.

En la secció Vicissituds històriques que configuren l’epistolari, l’autor repassa els esdeveniments històrics en què participa Caixal mostrant-nos la seva participació en ells i fent referència a les cartes que es troben en l’epistolari referents a aquests fets històrics. D’aquesta manera, i en una decisió metodològica discutible, es completa d’alguna manera la succinta biografia de les primeres pàgines. De fet, es podria haver prescindit d’ella i haver fos totes dues parts i deixat el marc històric general *a se* o integrat en aquesta biografia. En definitiva, l’autor

repassa en primer lloc els esdeveniments que afecten a Caixal i que formen part de la seva biografia personal: nomenaments, desterraments, guerra carlista, Concili Vaticà I, concordat, vicari de les tropes carlistes, presó, evasió, renúncia, confinament a Roma, nomenament d'un administrador apostòlic…

La part dedicada al govern eclesiàstic d'Urgell s'emporta la part del lleó en aquests prolegòmens a l'Epistolari. Sens dubte és també la més interessant i variada. En ella comprovem com el caràcter autoritari de Caixal i el seu gran sentit del deure i de la dignitat episcopal anaven xocant amb els costums inveterats del capítol. Igualment, les condicions econòmiques derivades del conveni addicional de 1859 que sanejava els béns desamortitzats al mateix temps que reconeixia a l'Església la seva condició de propietària dels béns retornats pel Concordat. Les preocupacions econòmiques (capellanies, beneficiats, venda de béns eclesiàstics…) no van ser poques per a Caixal i moltes d'elles heretades de la conflictivitat entre l'Església espanyola i els diferents governs liberals.

La relació de Caixal amb diverses congregacions religioses són l'objecte de 67 cartes. Un primer bloc està dedicat a les missioneres claretianes d'Antonia Paris (dirigida de Caixal) i Antonio María Claret. Arran de la situació d'una neboda de Caixal, la correspondència deixa entreveure el progressiu distanciament del bisbe d'Urgell respecte a la seva antiga dirigida i cofundadora. Una altra difícil relació és la de Caixal amb José Manyanet. Caixal havia fundat amb Ana María Janer les monges de les Sagrada Família d'Urgell. Manyanet, antic secretari de Caixal, havia posat en marxa un institut masculí la branca femenina del qual, que costava arrencar (Missioneres Filles de la Sagrada Família), va voler Caixal unir a la seva fundació. Les intrigues d'un sacerdot i d'una religiosa, juntament amb l'allunyament de Caixal (que estava a Roma gestionant el reconeixement jurídic d'aquestes fundacions) van fer que Manyanet caigués en desgràcia als ulls del bisbe d'Urgell i la seva fundació (Institut de la Sagrada Família) entrés en una crisi de lideratge. Manyanet va perdre el control de la branca femenina de la seva fundació que només anys més tard recuperaria el seu carisma original. Al final de la seva vida, Caixal, va fer les paus amb Manyanet alhora que li va defensar davant l'intent d'apropiació per part d'un mercedari de la idea d'edificar un temple expiatori a Barcelona (la futura Sagrada Família).

Les relacions amb l'Estat Espanyol ocupen una discreta part de l'epistolari caixalí. Es tracta de cartes sobre temes variats en què tant

es manifesta l'adhesió als governants (cas d'Isabel II) com la denúncia de la intromissió dels governs liberals en els assumptes eclesiàstics. La part del lleó se l'emporta l'intent de jurament, per part dels clergues, de la Constitució de 1869. Igualment, destaquen les propostes sobre millores civils (canalització del Segre) tan característiques del caràcter tribunici dels bisbes del segle XIX.

El carlisme és un altre dels eixos centrals de la vida de Caixal i del seu epistolari. L'autor de la monografia, citant a Aróstegui, atribueix a Caixal l'autoria, juntament amb Pedro de la Falç, de la "Carta de la princesa Beira als espanyols (25.IX.1864)", potser el document carlista més important abans del Sexenni Revolucionari, on es defensava que la legitimitat no resideix només en l'origen sinó també en l'exercici. El carlisme de Caixal era d'antiga data, almenys des de 1835 i tenia un biaix providencialista que li va portar a qualificar tant a Pius IX com a Lleó XIII com a carlistes. En el carlisme, Caixal veia una mica més que un partit polític un promulgador d'un pensament i d'unes estructures soci-polítiques conformes a la tradició catòlica. El seu compromís amb el carlisme es va manifestar externament en la seva elecció com a senador per la província eclesiàstica de Tarragona (1871-72) i el seu servei com a vicari general castrense de l'exèrcit carlista (1873-74). Aquesta implicació li va valer la presó i una acusació injusta d'assassinat de la qual va sortir exempt. De les 48 cartes sobre el carlisme cal destacar una dirigida a Antonio Mª Claret en què manifesta la complicitat de tots dos en la causa carlista (1847).

La condició de Caixal com co-príncep d'Andorra és, lògicament, un dels temes més singulars de la seva condició episcopal. En 1853, pren possessió com a Príncep Sobirà del govern de les "valls d'Andorra". Aquest govern no estaria exempt de tensions donat el caràcter del personatge i la peculiaritat del territori. A partir de 1866, comença a canviar de manera irreversible l'estructura política, social i econòmica d'Andorra com a fruit de l'avanç del liberalisme a Europa. El primer pas va ser la "Nova Reforma" que canviava el sistema electoral que trencava l'estructura oligàrquica del privilegi i ampliava el cos electoral. Caixal va donar suport a aquesta reforma.

No obstant això, el gran conflicte entre Caixal i les autoritats locals va ser motivat per la concessió a una societat francesa de l'explotació de casinos, cases de joc, teatres i balnearis a canvi de la construcció d'una carretera des de Escaldes fins a la frontera francesa. Aquesta companyia no va complir els pactes. El conflicte va adquirir una dimensió política

en tant que el baró de Senaller (president del consell general andorrà) es va atrinxerar amb forces armades en la seu del consell andorrà per a “defensar-se” de les acusacions de frau perquè era el principal valedor de la companyia francesa. El veguer episcopal havia d’intervenir, però el consell andorrà no estava disposat a reconèixer la seva autoritat. Caixal, fora de la seu per la realització de la visita pastoral, va escriure una al·locució als andorrans en què anunciava la dissolució del Consell General “revolucionari” (21.VIII.1868). El ball francès, va declarar invalida aquesta mesura. A Caixal, esgotades les penes eclesiàstiques, només li cabia la via diplomàtica perquè França estava prenent posició contra ell. No obstant això, tant la Santa Seu com l’arquebisbe de Tarragona (intermediari) no desitjaven l’extensió del conflicte ja que el poble andorrà s’havia posicionat contra Caixal. Les tensions es van allargar al llarg de la dècada dels 70 amb continus tira i afluixes, guerra carlista pel mig i, finalment, amb l’allunyament de Caixal del govern andorrà, que tancava definitivament l’anomenada “qüestió andorrana”.

Finalment, per a fer-se una idea del tarannà de Caixal, citem un text d’una carta del 1871 dirigida a Cándido Nocedal, polític i periodista, el fill del qual fundaria el partit integrista: “Ya sabrá usted que me han elegido senador por Tarragona. Yo no soy político, ni mis inclinaciones, ni estudios me hacen apto para ser un senador regular en estos tiempos del loco parlamentarismo. Así pues, renunciaría a mi senaduría, si consideraciones de orden superior no me movieran, cuales son la conservación de la pobre España, que arrastran precipitadamente a la ruina los actuales gobernantes y la defensa del catolicismo y de sus derechos, y no me obligaran a aceptar mi mandato. Envió a usted el acta y le suplico se sirva presentarla donde y con las precauciones que convenga, que usted sabe mejor que yo. […] Concluyo esta felicitando a usted con todas veras por su diputación, pues usted ha nacido para diputado y Dios le ha dado tales prendas para hundir en los parlamentos a los enemigos de Dios y de la sociedad, que todos los buenos baten palmas por su nombramiento” (p. 627).

El volum, acuradament editat, compta amb índexs onomàstic i toponímic i amb un elenc per anys de les cartes amb els seus destinataris i emissors. Hagués sigut de molta utilitat un índex temàtic amb poques veus però claus: llibreria religiosa, concili Vaticà, qüestions andorranes, exilis, nomenaments...

Només queda felicitar a l’autor per aquesta obra de referencia i d’imprescindible consulta tant pel personatge estudiat como per l’època

històrica. La congratulació es fa extensiva al Instituto Español de Historia Eclesiástica que promou, des de Roma, amb perseverança exemplar, els estudis i les publicacions històriques.

Santiago Casas Rabasa
Universidad de Navarra

Julia Beltrán de Heredia Bercero (ed.) *Patrimoni, Arqueologia i Art a la Basílica dels Sants Màrtirs Just i Pastor. II Jornades de les Basíliques històriques de Barcelona (15 i 16 de març de 2018)* Ateneu Universitari Sant Pacià, 2019 Studia Històrica Tarraconensia 8.

Les excavacions arqueològiques realitzades en l´interior de la basílica de St. Just i Pastor, en el decurs de les campanyes de 2011-2014, van posar al descobert un conjunt basilical d´època tardoromana-visigoda de gran significació religiosa, que es remuntava als primers segles del cristianisme a la ciutat.

La magnitud i transcendència de les troballes arqueològiques, que apuntaven, en els estrats més antics de la basílica, a l´existència d´un complex monumental religiós romà, sobre el qual s´haurien bastit posteriorment dues basíliques paleocristianes, va comportar la necessitat d´endegar una investigació multidisciplinar, que permetés de contextualitzar adequadament la gènesi, formació i evolució en el temps d´aquesta basílica històrica de Barcelona.

D´aquesta iniciativa va sorgir la celebració de les II Jornades de les Basíliques Històriques de Barcelona, entre els dies 15 i 16 de març de 2018. La present publicació recull les ponències d´aquest important event, a partir de les quals s´ha elaborat un marc específic i multidisciplinar que obrirà noves perspectives al treball de les investigacions científiques sobre la basílica en futures campanyes.

La ponència de la Dra. Julia Beltrán aborda el tema central de les Jornades, el de les campanyes arqueològiques en l´interior de la basílica. El descobriment d´un conjunt monumental romà, datat en l´època fundacional de la colònia romana (10-37 dC.), –concretament, una plaça porticada i un temple–, així com el de dues basíliques, datades en el s. VI dC., ha obert un nou camp de visió i d´anàlisi als investigadors, pel que fa a l´estudi de la paulatina transformació dels espais i edificis

urbans de l´antiga colònia augustea als nous usos que el cristianisme arrià dels monarques visigots els va anar donant, com va ser la creació d´un segon conjunt episcopal en època visigoda,en paral·lel al conjunt episcopal catòlic originari de la plaça del Rei.

La figura eminent de St. Paulí de Nola, molt vinculat a la Barcino tardoromana i cristiana, i més concretament, al temple de St. Just i Pastor, on hauria rebut l´ordenació presbiteral en el 392 dC., ha estat glossada pel Dr. Joan Torra Bitlloc.

En el context de l´itinerari espiritual que portà al sant a renunciar a la seva condició de senador i a abraçar la vida monàstica, arran de la mort del seu fill, Cels, caldria situar una probable instauració del culte dels sants màrtirs Just i Pastor a l´espai de culte de l´actual basílica per part de Paulí, a la qual hauria aportat algunes de les seves relíquies.

Aquesta hipòtesi es basa en la devoció, ben testimoniada, del sant de Nola a aquests màrtirs nens, en el seu *martiryum* de la ciutat de Tielmes (Carpetania), en el qual feu enterrar al seu fill i des d´on va marxar cap a Barcelona. Aquest fet podria explicar l´entusiasme dels barcelonins en ordenar-lo de prevere, amb la intenció de vincular-lo a la ciutat, cosa que, com és ben sabut, no aconseguiren.

En tot cas, aquesta hipòtesi gaudeix de plausibilitat i permetria explicar l´origen del culte de St. Just i Pastor a Barcino, i que, tot i que no presenta valor científic, sí que deixa oberta per al futur aquesta possibilitat.

Una ponència ben significativa, pel que fa a la documentació conservada sobre l´església dels sants Just i Pastor és la del Dr. Daniel Durant i Duelt, el qual ha fet un treball acurat de recerca de documentació sobre el temple. El document més antic té data de 21 de desembre de 966.

Es tracta d´una disposició testamentària per part del comte Miró, essent marmessor Borrell II, comte de Barcelona. En ella s´esmenta per primer cop l´existència de la parròquia de St. Just i Pastor, que amb els seus delmes, primícies i pertinences, passaven a ser propietat de la Catedral de Barcelona. Hi ha, doncs, un gran període, –del s.IV dC. fins al s. X–, en el qual les úniques fonts disponibles són les arqueològiques.

Els documents que han estat localitzats i que fan referència directa a l´església romànica, en parlen d´un altar dedicat a St. Feliu (1079), d´un altre dedicat a St. Pastor i esmenten l´existència d´un pòrtic (*nàrtex*) bastant ampli, pertanyent a l´església, en el qual tenien lloc reunions i actes públics al davant de la porta del temple (1040). També es do-

cumenta una capella annexa, dedicada a St. Celoni i d´unes propietats adscrites als seus preveres beneficiats, amb data de 1293.

Serà en 1342 quan s´iniciïn les obres de demolició de l´església romànica i el bastiment de la fàbrica gòtica, que és l´actual de la basílica. Aquests obres, amb diferents avatars, va finalitzar en 1522. De primera importància per conèixer la història del temple en aquests anys han estat les visites pastorals, molt ben documentades, així com l´existència de diversos plets, com al que hi va posar fi la sentència arbitral de 1376 entre els obrers que bastien l´església i Jaume Fiveller, propietari d´un solar a tocar de l´església.

Les obres de demolició i del bastiment gòtic, però, han reduït considerablement les restes del que fou el temple romànic, exhumades en les darreres campanyes arqueològiques.

En la seva ponència el Dr. Durant ha volgut també indagar la credibilitat de les antigues tradicions barcelonines que atribuïen a la basílica orígens en els primers segles del cristianisme a la ciutat. En aquest sentit, a banda de les dades arqueològiques i la documentació ja aportada, l´investigador ha localitzat un document pontifici, expedit pel Papa Nicolau IV en 1288, en el qual se s´indica a l´església dels Sants Just i Pastor com a centre de pelegrinatge i d´atorgament d´indulgències. En aquest document es justifica el decret a partir dels temps antiquíssims en què va ser bastit l´altar major, dedicat a aquests màrtirs.

El darrer document, datat en 1578, es tractava d´un acta notarial que recollia una enquesta feta als feligresos d´aquesta parròquia, on entre altres matèries, se´ls exhortava a oferir informació, proves i documents sobre l'antiguitat de l´església parroquial. Entre les preguntes sobre l´origen, els feligresos consultats responien afirmativament al fet de què l´església havia estat en temps molt antics la primitiva catedral de la ciutat i havia estat la seu del seu bisbe. Tots aquests testimonis confirmen l´existència d´antigues tradicions orals dels barcelonins, en les quals hi hauria un ressò llunyà de l´existència del complexe episcopal del s. VI recentment descobert.

La recerca documental ha estat doncs, un èxit, ja que ha permès de contrastar eficaçment les informacions que aporta la documentació medieval i moderna amb el descobriment arqueològic del complexe episcopal, a la que aquesta memòria ciutadana feia contínues referències al llarg del temps.

El Dr. Carlo Ebanista ha fet també una gran aportació a les Jornades, amb la seva excel·lent i documentada ponència sobre el santuari

martirial de Cimitile, a la ciutat de Nola (Campania, Itàlia), un monumental complex martirial i centre de peregrinació, edificat per Sant Paulí de Nola, en part quan ja era bisbe d´aquesta ciutat.

La ponència s´inicia amb un detallat estudi del territori de la ciutat de Nola en l´època tardoromana: les vies de comunicació que creuaven la Campania i l´estratègica ubicació de Nola, a curta distància dels grans centres urbans de l´època tardoromana, com Capua i Neàpoli (Nàpols). També la descoberta de les centuriacions del territori de Nola, que ha permès d´analitzar el règim de propietat de la ciutat.

Entorn del 403 dC., Paulí retorna a Nola, anys després d´haver estat governador de la Campania. Ara és un home que torna transformat i amb la intenció de materialitzar un elaborat programa edilici per l´ampliació i embelliment de la senzilla basílica i mausoleu de St. Feliu, en els suburbis de la ciutat. En les seves cartes, el sant ofereix alguns detalls dels projectes de construcció i de l´elecció dels materials.

Ja sent bisbe de Nola, edificarà una nova basílica, molt més gran que l´anterior, per acollir als nombrosos peregrins que hi acudien de tota Itàlia per venerar les relíquies de St. Feliu. Construirà també dependències per a una comunitat monàstica, que tindrà cura del recinte i acollirà als peregrins. Reformarà el mausoleu del màrtir, adequant-lo a la veneració de nombrosos visitants...

El vast complexe martirial perdurarà fins al s. VI dC., en què una erupció del Vesubi desbordarà el riu Clanio, i els seus al·luvions volcànics posaran fi a la vida del santuari.

És de destacar que l´elecció del petit santuari per Paulí va endegar a Nola un procés de transformació urbana, ben documentat a la tardoromanitat i que el Dr. Ebanista posa molt de relleu en la seva ponència : el nou complexe martirial, situat en els suburbis de Nola , - a 1,5 km- -, crearà un nou centre urbanitzat de religiositat i al redós del qual apareixerà una nova i petita ciutat, l´actual Cimitile, nascuda en la proximitat de nou santuari. L´episcopat dels s. IV-V dC. construirà recintes martirials fora de les ciutats romanes, que esdevindran en els nous centres religiosos i d´espiritualitat de la tardoromanitat. Els antics fòrums cívics, que acollien les divinitats tradicionals de Roma iniciaran així un lent procés de transformació urbana i els seus espais es reutilitzaran per les noves necessitats, com la construcció dels nous complexes episcopals.

Paulí tindrà part important en aquesta transformació. Ja en la seva època de governador (378-381 dC.) havia fet manar construir una nova calçada que unia el santuari suburbial de St. Feliu a la ciutat de Nola.

Amb l´edificació del complexe martirial i la gran afluència de pelegrins, aquest acabarà per eclipsar en part a Nola.

És de remarcar que els estudis dedicats a les excavacions arqueològiques de Nola, Cimitile i del complexe martirial de Paulí, glossats en la seva ponència pel Dr. Ebanista, poden oferir un model teòric, ni que sigui indirecte, als investigadors que treballen en els orígens del recinte basilical cristià de St. Just i Pastor. Tenen en comú al mateix Paulí, que construí el gran complexe de St. Feliu i que, probablement portà algunes relíquies a la Barcino tardoromana dels sants màrtirs. Edificà en aquí també un altar en la seva memòria, i fou això el que li valgué l´agraïment dels barcelonins? La recerca romana oberta...

Una altra ponència, també de la Dra. Julia Beltrán, ha posat de relleu una tipologia funerària poc comuna de troballa arqueològica, trobada en excavar el subsol de l´actual basílica en aquestes darreres campanyes. Es tracta d´un fossar de difunts que hi foren enterrats, arrel de l´arribada a la pesta negra a la ciutat, documentada en els anys 1348, 1350, 1362, 1371 i 1375.

En aquest fossar s´han identificat 120 enterraments, majoritàriament adults (70 cossos), però també amb presència de joves i nens (17 i 30 respectivament) més 6 menors d´un any. Sembla ser que els fonaments de la fàbrica gòtica destruïren altres fosses. Es creu que entre 360-400 persones van ser enterrades en un marge que va de 48 hores a 5 dies, fet que dona idea de la virulència de l´epidèmia i de la seva letal mortalitat entre la població de les parròquies barcelonines.

En l´exhumació dels cadàvers es va poder constatar que la roba els fou pressa, –segurament cremada per evitar infeccions– i que estaven revestit d´un sudari blanc. També, que foren coberts de calç, un cas únic si el comparem amb els fossars descoberts a altres parts d´Europa. Aquest fossar és l´únic descobert a Catalunya i en el conjunt d´Espanya. D´aquí el seu interès excepcional per l´estudi de la pesta negra i els seus efectes sobre la població en el s. XIV.

Una ponència estretament relacionada amb l´anterior és la del Dr. Jordi Sacasas Segura, que analitza l´ús de la música sacra com un palliatiu per al dolor de la gent per l´epidèmia i també per la por vers la pròpia mort. El culte catòlic sabé harmonitzar música i litúrgia en els segles medievals i moderns per oferir als fidels el consol, l´espiritualitat i el redreçament en temps de dissort col·lectiva. El Dr. Sacases aborda l´estudi d´un document força rellevant en aquest sentit, arrel de la gran epidèmia de pesta que assolà Barcelona en 1651. És el cas dels preveres

de Santa María del Pi, que decidiren no abandonar la ciutat ni a la seva feligresia, i dels quals es constatà que cap d´ells contragué l´epidèmia.

En acció de gràcies, decidiren de cantar diàriament i a perpetuïtat, l´antífona a la Mare de Déu "Stella Coeli Extirpavit", en ofrena perenne a María per la seva misericordiosa intercessió. Aquest document, datat el 24 de maig de 1651, recull l´establiment d´un vot perpetu de la comunitat de preveres del Pi a la Mare Déu. Aquest vot es va materialitzar en el context litúrgic: després de l´ofici conventual, la comunitat cantaria aquesta antífona de genolls.

El Dr. Sacases proposa de continuar investigant en les consuetes i cròniques de les esglésies i convents perquè és molt probable que aquesta pràctica de devoció devia d´estar més estesa del que sembla.

Altres ponències recullen excel·lents estudis d´història de l´art sobre el ric patrimoni de la basílica, com el del Dr. Pere Beseran i Ramon, dedicat a les imatges gòtiques de St. Pere i St. Pau, en el context de les obres dels tallers dels mestres Pre Moragues i Bernat Roca. Com el de la Dra. María Garganté Llanes, dedicat a l´estudi de l´arquitectura classicista de l´església i de la concepció litúrgica per la qual fou concebuda.

Les ponències de la Dra. Isabel Coll Mirabet i la del Dr. Joan Molet i Petit, han estat dedicades, respectivament, a la decoració pictòrica i a la història del monument de Setmana Santa.

La secció dedicada a il·lustracions ha recollit una excel·lent selecció d´obres citades pels investigadors en les seves ponències, que permeten als lectors de conèixer de primera mà documents, obres d´art i plànols referents a l´església dels St. Just i Pastor i a la seva rica i dilatada trajectòria en el temps.

Ramon Casademunt Bescós

CLAUDIA COSTA BROCHADO *Conflitos matrimoniais na Idade Média. Barcelona, seculo XV,* Editoria CRV: Curitiba – Brasil, 2019.

La Dra. Claudia Costa Brochado, formada a la Universiade de Brasilia (UnB), és actualment professora en el Departament d'Història d'aquesta universitat. Gràcies al suport financer de Coordenação de aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior (Capes) del Ministeri

d'Eduació del Brasil, la Dra. Claudia Costa Brochado va ser alumna, durant diveros anys, del Departament d'Història Medieval de la Universitat de Barcelona (UB) i va poder defensar la tesi doctoral en aquesta universitat l'any 1995 després d'una exhaustiva recerca en especial a l'Arxiu Diocesà de Barcelona, en la secció de processos, i del seguiment de diversos cursos pre-doctorals i post-doctorals, en especial sobre el tema de les dones de l'Edat Mitjana, que li va permetre assolir un molt vast coneixement de les fonts secundàries o bibliogràfiques. El llibre que ressenyem conté el resultat de la seva formació i de la seva recerca en especial en l'Arxiu Diocesà de Barcelona recollida en la seva tesi doctoral que ara es publica en aquest llibre que ressenyem. La Dra. Claudia Costa Brochado té l'honor d'haver estudiat per primera vegada el conjunt de processos catalogat com matrimonials i que va molt més enllà del tema del matrimoni, com veurem. El resultat és aquest magnífic llibre que omple un buit bibliogràfic sobre els tema de la dona a Barcelona en el segle XV i també a l'Occident en la Baixa Edat Mitjana.

El contingut d'aquesta obra conté quatre capítols: el primer, sobre la legislació eclesiàstica i la seva doctrina matrimonial (p. 31-61); el segon, sobre la legislació civil en especial en l'àmbit català (p. 63-90) ; el tercer, sobre els processos matrimonials en quant una aproximació a la vida quotidiana medieval (p. 91-130); i el quart, sobre "les dones com protagonistes" (p. 131-189). La bibliografia és exhaustiva (p. 197-217). Coronen l'estudi 80 ressenyes dels principals processos matrimonials estudiats (p. 221-266), la transcripció de la sentència judicial del procés 727 i diverses imatges d'alguns processos amb la transcripció del seu text (p. 269-273).

La primera part, després d'una breu introducció sobre la patrística llatina sobre el tema objecte de la tesi, l'autora passa a l'anàlisi de la legislació eclesiàstica sobre el matrimoni. L'autora se centra sobre tot en la compilació feta per Ramon de Penyafort coneguda com *Decretales Gregorii IX* a través de la coneguda edició d'A. Friedberg, el contingut de les quals exposa amb precisió: esposalles i matrimonis, esposalles de menors d'edat, esposalles clandestines, esposa de dos, condicions en les esposalles, clergues i promesa de matrimoni, matrimoni i adulteri, matrimonis de llebrosos, matrimoni i esclaus, sobre els nats, parentiu espiritual, parentiu legal, relacions matrimonials fora del matrimoni, mancances sexuals, matrimoni en cas d'interdicte, sobre la legitimitat dels fills, sobre el divorci, sobre les donacions dins els matrimoni i sobre les dots en cas de divorci, sobre les segones noces, etc.

El contingut dels processos matrimonials permet fer una aproximació a la vida quotidiana de la Barcelona del segle XV i, de retruc, també a la dels segles anteriors. L'autora ho exposa en el capítol tercer. Comença per la promesa matrimonial feta mitjançant una cerimònia oral dita "de paraula de present", que representava, a priori, l'existència d'un vincle indissoluble que obligava a complir amb la paraula donada sota la pena de veure's obligat a fer-ho, la qual cosa representa en sí mateixa l'existència de matrimoni en la mesura en què la presència del vincle indissoluble no es produeix sols després de la celebració del ritu religiós sinó en les *esposalles*, és a dir, en els rituals de promeses matrimonials de *paraules de present* (v. J. W. O'MALLEY, *Trento. ¿Qué pasó en el concilio*?, Ed. Sal Terrae: Moliaño (Cantabria), 2015, p. 224 i ss.). Tot seguit s'analitzen litigis matrimonials per separació matrimonial, per matrimoni anterior no dissolt, parentiu, adulteri, impotència, malalties tan físiques com mentals, sevícies, vots religiosos, ordes majors: sotsdiaconat, diaconat, presbiterat (v. JOSEP HERNANDO DELGADO, "Irregularitats per il·legitimitat i altres causes i l'accés a l'orde clerical. Diòcesi de Barcelona, segle XV"*, Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia* (UB), 31, 2013, 349-392) . S'exposen els processos en casos de divorci, és a dir, casos de matrimoni "contaminat" per adulteri. Són diversos els processos analitzats per denúncies diverses: prostitució, alcavoteria, consanguinitat, impagament de dot, conducta deshonesta, estupre, violència sexual exercida contra dones, seducció, concubinat clerical.

L'autora dedica el capítol quart a dos temes centrals que hom pot observar en els processos matrimonials, font primària analitzada. Un és el de la moral sexual, la sexualitat i la castedat, tot exposant els còdecs eròtics, dits "jocs i burles", desvinculats de la procreació i el desig carnal. També les malalties com la impotència masculina i les dolències contagioses, com la lepra. També és objecte d'atenció de l'autora el plaer femení i la reproducció tot citant autors que han tingut una gran repercussió en la cultura mèdica d'Occident com el persa Avicenna (980-1037) i el seu *Canon,* i la metgessa Trotula de Salerno (1050-s. XII), autora de *De passionibus mulierum curandarum ante et post partum.* Tot seguit es parla de la tradició femenina en la transmissió del saber sexual fent memòria d'obres com el poema *Roman de la rose* (s. XIII), l'*Arbre de la ciència* de Ramon Llull (s. XIII) i *La celestina* de Fernando de Rojas (s. XV). Hom no oblida la violència i vulnerabilitat femenina. Els més vulnerables, com les joves, les orfes, les dones soles, les

criades o serventes. El caràcter econòmic del matrimoni. Les relacions il·lícites com el concubinat. L'opció monàstica femenina. Els rituals del matrimoni: signatura del capítols matrimonials, les esposalles, la benedicció del matrimoni ("in facie ecclesiae") i el ritual de la consumació matrimonial. El tema de les vídues clou aquest capítol quart. L'autora finalitza la seva obra amb una molt complerta relació bibliogràfica i diversos apèndixs.

Cal dir que Claudia Costa Brochado ens presenta una obra que excel·leix pel seu rigor tant pel seu coneixement exhaustiu de la bibliografia sobre el tema de les dones en l'Època Medieval, les fonts secundàries, com pel seu domini de les fonts primàries, de la legislació civil i eclesiàstica i de les obres d'autors medievals, mèdiques i literàries. Els processos matrimonials de l'Arxiu Diocesà de Barcelona constitueixen, com ja s'ha dit, la base de l'obra. L'autora demostra una bon domini de la paleografia y de la llegua utilitzada, de forma predominant, en el processos: el català medieval. Felicitem ben cordialment a l'autora i recomanem la seva obra tant als especialistes com als estudiants en formació.

Dr. Josep Hernando Delgado
Universitat de Barcelona

Estudios Mindonienses, vol. 33 (2018-2019), 657 pp.

En este volumen del Anuario de estudios histórico-teológicos de la diócesis de Mondoñedo-Ferrol, aunque sale con retraso por culpa de la pandemia que nos ha aquejado, contiene el notable estudio de Margarita Sánchez, *Historia de San Sadurniño: séculos XVIII e XIX,* una parroquia cercana a Ferrol (pp. 14-233); Antonio Rodríguez estudia *El sínodo diocesano de Mondoñedo, de 1960* (pp. 239-261); Jorge Juan trata de *Las oficinas de comunicación de la Iglesia y la propuesta del Marc Carroggio*. Asimismo trae diversos estudios sobre manifestaciones artísticas existentes en el territorio diocesano de Mondoñedo, como un cuadro de la Virgen y el Niño atribuido a Pedro A. Bocanegra; sobre la capilla tardogótica de Os Remedios de Anca, que además contiene la lista de las capillas que había en la comarca ferrolana en el siglo XVI. Y sobre música hay *Tres sonatas de fortepiano del músico José Ferrer*

(1745-1815) procedentes del Monasterio de Valdeflores (Lugo); notas biográficas del músico Manuel Valverde Rey; una *Memoria familiar e documentación medieval dos señores de Valladares* (S. XVII). El repertorio bibliográfico de fuentes documentales de *Estudios Mindonienses*. Y otros temas, como: *A Virxe do Mar, patroa de Cedeira*; sobre la sábana mortuoria del venerable arzobispo D. Francisco de Aguiar y Seijas; así como sobre el controvertido significado del nombre de A Coruña y diversas recensiones. De manera que en su conjunto se trata de una buena aportación a la historia religiosa de Galicia, de lo cual nos felicitamos cordialmente.

E. ZARAGOZA

CRÒNICA CIENTÍFICA SOBRE LA DEFENSA DE LA TESI DOCTORAL DEL DR. PEDRO CLARÓS BLANCH

Xavier Baró i Queralt
Universitat Internacional de Catalunya

El proppassat 2 de juny del 2020 el doctor Pedro Clarós Blanch defensà a la Universitat Internacional de Catalunya la tesi doctoral intitulada *Participación de familias catalanas en la salvación de la Comunidad de la Cartuja de Montalegre (Tiana, 1936)*. Dirigida pels doctors Ramon Corts Blay i Xavier Baró Queralt, el tribunal fou presidit pel Dr. Josep Maria Sans Travé, intervingué com a vocal el Dr. Josep Hernando Delgado i com a secretari el Dr. Xavier Garí de Barbarà. La qualificació obtinguda pel doctorand fou Excel·lent amb menció "Cum Laude" per unanimitat. La defensa es produí de manera virtual, a causa de l'actual pandèmia que estem vivint.

Tal com mana el protocol acadèmic, en primer lloc intervingué el doctor Clarós, que exposà les principals aportacions de la seva tesi. A grans trets, el doctorand –que demostrà un ampli coneixement sobre l'espiritualitat cartoixana– va analitzar els orígens històrics i antropològics de l'anticlericalisme, que resulten imprescindibles per entendre els tràgics esdeveniments del juliol de 1936 a la Cartoixa de Montalegre, el posterior assassinat de bona part de la comunitat religiosa i la participació de diverses famílies catalanes en la seva salvació. És ben sabut que la Guerra Civil fou un període conflictiu per a la població civil en

general de tots dos bàndols. En el context de persecució religiosa que es visqué a Catalunya i a d'altres zones de l'estat, en alguns episodis sobreeixí la protecció especial, per part de la població civil, d'organismes internacionals i benefactors que, corrent el risc de perdre les seves vides, es van lliurar a la salvació dels religiosos.

Clarós aporta respostes concretes a diversos aspectes dubtosos i realitza una recerca en profunditat sobre l'ajut i participació de les persones, famílies i institucions privades, públiques i internacionals que van aconseguir, entre totes, la salvació de la comunitat del cenobi cartoixà. En aquest punt, Clarós va aconseguir identificar els diferents membres i famílies benefactores que van intervenir en l'ajuda als religiosos cartoixans. També cal destacar la formació com a metge especialista del doctorand, que va exposar detalladament l'anàlisi dels detalls dels afusellament dels religiosos, tot efectuant un detallat examen de les restes òssies i, d'altra banda, va exposar una síntesi sobre els documents que confirmen com es van produir els tràgics esdeveniments. D'altra banda, una altra aportació de la tesi rau en el fet d'haver localitzat els responsables de tals assassinats i com la justícia franquista de la primera postguerra els jutjà i condemnà.

Una altra aportació d'importància capital per part del doctorand fou la localització i transcripció de diverses fonts primàries –inèdites fins al moment– escrites per cartoixans que visqueren els esdeveniments. Així, en la seva recerca historiogràfica s'han trobat documents únics i inèdits, tant de l'Arxiu Privat de Montalegre, de la família Clarós, com del Centre Diplomàtic de França, els de la Fiscalia i de l'Arxiu Militar.

Realitzada l'exposició per part del doctorand, els membres del tribunal destacaren el valor de la recerca duta a terme pel Dr. Clarós, i s'establí el pertinent intercanvi d'opinions entre el tribunal i el doctorand, tot aconsellant que la tesi, amb les pertinents modificacions i suggeriments, pugui ésser publicada com a monografia. Per acabar, els directors de la tesi agraïren els comentaris rebuts per part del tribunal, i glossaren algunes de les característiques de la tasca de recerca realitzada pel Dr. Clarós. Es destacà, sobretot, la importància d'haver dut a terme una investigació que ajuda a portar llum sobre el passat del nostre país.

Tot esperant la publicació de la tesi del Dr. Clarós, els lectors interessats a llegir el text complet poden consultar-lo en el següent enllaç:

https://www.tesisenred.net/handle/10803/669167#page=1

CRÒNICA DE LES I JORNADES DE CAMPANOLOGIA DE L'ARQUEBISBAT DE BARCELONA, *VIVOS VOCO*

ALEXIS SERRANO MÉNDEZ

Els dies 22 i 23 d'octubre de 2021 es dugueren a terme a l'aula Magna de l'Ateneu Universitari de Sant Pacià, a l'edifici històric del Seminari de Barcelona, les I Jornades de Campanologia de l'Arquebisbat de Barcelona sota el títol "Vivos voco".

En absència del Dr. Armand Puig, el degà de la Facultat de Teologia, el Dr. Joan Torra inaugurà el simposi i subratllà l'encert del títol de les jornades extret del tradicional adagi *Vivos voco, mortuos plango, fulgura frango* (els vius crido, els morts planyo, les tempestes desfaig), perquè aquestes paraules resumeixen una part molt significativa del que han estat i segueixen essent les campanes en l'òrbita cristiana, no només catòlica. Torra aprofità per recordar la relació de Sant Paulí, bisbe de Nola, a la Campània italiana, amb Barcelona, ja que fou en aquesta ciutat on el sant fou ordenat sacerdot l'any 393. Sant Paulí és considerat l'introductor de la campana com instrument de crida a l'oració, i que rep precisament el nom de la regió del migdia italià que circumda Nàpols on passà els seus darrers dies. Sant Paulí, que no debades és considerat el patró dels campaners, és doncs el pare de la campana com a eina al servei de la litúrgia.

La primera intervenció de la tarda del dia 22 fou la de Jordi Sacasas i Nil Rider. del Grup de Recerca Campanològica de Barcelona, i de

Ramon Gené, president de la Confraria de Campaners de Catalunya. El títol de la ponència fou: *Vivos voco, un instrument per cridar el poble. Introducció i terminologia bàsica*. En aquesta intervenció es feu un breu resum de la història de les campanes i de la seva evolució, des dels idiòfons prehistòrics i protohistòrics emprats com a instruments fins a les campanes litúrgiques, passant pels *tintinnabula* romans. També es desenvolupà la nomenclatura de les parts que formen les tradicionals campanes, l'ús social i litúrgic que tradicionalment s'ha fet de les campanes al nostre país i el fet social que, amb el pas dels segles s'ha desenvolupat a l'entorn de les campanes i dels campanars.

La segona intervenció duia el títol *El campanar: edifici i instrument musical* i fou a càrrec de Victòria Bassa, l'arquitecte de la Basílica de Santa Maria del Pi. La ponent va glossar sobre les torres arquitectòniques civils i religioses d'arreu del món, per acabar fent algunes reflexions sobre el conjunt que formen les campanes i els campanars concebuts com un tot que serveix d'instrument adreçat a amplificar el so dels bronzes.

El dissabte 23 seguiren les jornades que començaren amb la ponència titulada *Bones pràctiques per a la conservació del patrimoni campanològic de Catalunya*, a càrrec de Daniel Vilarrubias del Grup de Recerca Campanològica de Barcelona. El ponent reflexionà a l'entorn de la idea oscil·lant entre patrimoni material i immaterial, per arribar a la conclusió que per mantenir el patrimoni immaterial, que és el so de les campanes segons els seus usos i costums locals, cal primer garantir el coneixement, la conservació, l'inventari i la protecció de les campanes i dels campanars.

La segona intervenció fou a càrrec de Francesc Llop i Bayo, del col·lectiu dels Campaners de la Catedral de València, i duia per títol *La restauració de les campanes de la Catedral de Pamplona: una proposta de bones pràctiques*. En la seva ponència, el que és considerat el patriarca de la campanologia contemporània, proposà com a model d'intervenció per a la recuperació de les campanes i del seu ús el que s'ha dut a terme a la seu de Pamplona. En aquesta experiència, que Llop explicà en primera persona, es posà de manifest que la recuperació de les campanes i la rehabilitació dels campanars a la seu navarresa es considera modèlica pel fet que serví per baixar les campanes restaurades a la plaça i acostar-les a la seva gent i pel fet, no menor, d'haver pogut formar a un grup de voluntaris que són els que estan recuperant els tocs i senyals consuetudinaris de Pamplona, i que han de ser els encarregats de mantenir

viva la tradició del toc manual de campanes. L'experiència reeixida de Pamplona serveix de model per a futures intervencions, no només per la implicació física sobre el patrimoni material dels campanars sinó per la seves implicacions socials col·lectives que se n'han derivat.

La tercera ponència del matí del dia 23 d'octubre fou també a càrrec de Jordi Sacasas, arxiver i conservador de la Basílica de Santa Maria del Pi, que duia per títol: *La restauració de la campana "Josepa" de Santa Maria del Pi: un exemple d'actuació amb criteris de restauració patrimonial.* A la ponència Sacasas va descriure els passos que seguiren al campanar del Pi per despenjar, netejar, restaurar la fusta i els farratges del jou de la campana Josepa i de la seva col·locació de nou al campanar. En aquesta intervenció es va donar compte de tots els passos seguits en la restauració de la campana i de l'aprenentatge que es derivà de la mateixa, que a parer del ponent ha de servir per a altres intervencions sobre campanes antigues, sobretot a les envistes d'alliberar-les dels electromalls, que molt sovint impossibiliten la compatibilitat del toc automàtic amb el toc manual tradicional.

La quarta intervenció, sota el títol *El projecte d'una nova campana "Carme" per Santa Maria de Mataró: oportunitat i requeriments*, fou exposada per Teresa Soler en substitució de Lluís Hugas, Josep Maria Clariana, Josep Comas i Nicolau Guanyabéns del Museu Arxiu de Santa Maria de Mataró. En aquesta ponència es detallà la història de la campana Carme de Santa Maria de Mataró, que actualment es troba fracturada, i el projecte de creació d'una nova campana que la substitueixi. bo i conservant-ne l'anterior per finalitats didàctiques i expositives del campanar.

La cinquena ponència fou la d'Eliseu Martínez Roig, de la Universitat de València, que la titulà *Implicació de les institucions públiques i empreses del sector en la restauració de campanes i campanars.* El ponent interpel·là el públic amb una mena d'enquesta a la que l'auditori podia anar responent i que en temps real presentava a la pantalla les dades en directe. A partir de les respostes, el ponent anà desfilant algunes de les seves opinions en relació a la tutela que fa l'Administració pública del patrimoni campanològic i a les intervencions que les empreses instal·ladores realitzen generalment.

Per cloure la sessió matinal es va dur a terme un debat, moderat per Amadeu Carbó, en el qual hi participaren Cristòfol Conesa, Francesc Llop, Xavier Pallàs i Valentí Tenas.

Finalment, hi hagué dues intervencions més. La primera, titulada *El so dels bronzes: característiques sonològiques de la campana*, fou a

càrrec de Francesc Llop Àlvaro i en la qual el ponent detallà l'objecte de la seva tesi doctoral, fet a partir del mesurament tècnic del so que emeten les campanes de totes les catedrals espanyoles.

La darrera ponència fou duta a terme per Jordi Ferrer i Antoni Mendieta amb el títol *Una aposta de futur per als temps actuals: l'Associació d'Amigues i Amics del Campanar de Pi.* En aquesta intervenció els campaners del Pi detallaren l'activitat que l'associació ve desenvolupant des de la seva creació l'any 2014 i de la seva participació en els tocs i senyals, tant religiosos com civils, durant el calendari anual.

La jornada va cloure amb una visita al campanar de la Basílica de la Mare de Déu de la Mercè, que conserva un conjunt molt interessant i coherent de bronzes, tots ells d'època moderna.

BIBLIOGRAFIA D'HISTÒRIA DE L'ESGLÉSIA DE L'ÀMBIT CATALÀ (2020-2021)

ISABEL JUNCOSA GINESTÀ

FONTS I GENERALITATS

Josep AMENGUAL BATLE [COORD.], *La Historia de las diócesis españolas: Iglesias de Mallorca, Menorca e Ibiza*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2020.

Anna M. ANGLADA I MAS, *Fons de Sant Feliu de Girona, Santuari de Santa Maria dels Arcs, Casa Carles, Santa Maria de la Bisbal i Narcís Figueras de l'Arxiu Diocesà de Girona.* Bellaterra/Barcelona: UAB/IEC, 2020.

Bisbes, màrtirs, menestrals i comerciants a la Basílica dels sants màrtirs Just i Pastor : V Jornades de les basíliques històriques de la ciutat de Barcelona (7 i 8 de novembre de 2019). Barcelona: Ateneu Universitari Sant Pacià: Facultat Antoni Gaudí d'Història, Arqueologia i Arts Cristianes: Facultat de Teologia de Catalunya, 2021.

José V. BOSCÁ CODINA, *Incunabula in archivo Sedis Valentinae Asservata: estudio y catálogo de la colección*. València: Universitat de València, 2019.

Eduard BRUFAU, *Les Biblioteques de l'Església en el segle XXI*, dins "Catalunya Cristiana" 2169 (2021) 8-12.

Esteve Canyameres i Ramoneda, *El Fons d'esponsalles de l'Arxiu de la Catedral de Barcelona: qüestions i reflexions d'un usuari*, dins "Armoria" 10 (2021) 33-53.

Ana Carles Sánchez, *Les Fonts de l'Arxiu Capitular de Lleida*, dins "Randa" 84 (2020) 9-15.

Elena Catalán Martínez, *La Lógica económica de las dotes conventuales en la Edad Moderna.* Barcelona: Grup de Recerca d'Estdudis d'Història Cultural, 2020. http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/173099

Elena Catalán Martínez – G. Jover Avellà – E. Llopis Agelán [eds.], *El Delme com a font per a la història rural*. Girona: Associació d'Història Rural de les Comarques Gironines, 2020.

Leticia Darna, *La Heráldica en las sepultures de la Iglesia de la Merced*, dins "Armoria" 9 (2020) 11-132.

Diplomatari de la col·lecció de pergamins del monestir de Santa Clara de Barcelona (1039-1241). Estudi i edició a cura de Irene Brugués, Núria Jornet-Benito i Coloma Boada . Barcelona: Fundació Noguera, 2019.

Paul Johnson, *La Historia del cristianismo*. Barcelona: Penguin Random House, 2019.

Josep M. Martí Bonet, *Los 120 obispos de la diòcesis de Barcelona*. Madrid: Bubok, 2020.

–, *Historia de la Iglesia en 100 temas.* Madrid: Bubok, 2020.

Sofia Mata de la Cruz, *Els Còdexs musicals litúrgics del Monestir de Poblet conservats al Museu Diocesà de Tarragona. Vol. III: fra Just Coll, fra Lluc Parreu i fra Francesc Artigas (segle XVII)*, dins "Aplec de treballs" 38 (2020) 359-364.

–, *El Museu Diocesà de Tarragona: fortuna i adversitat d'una institució centenària.* Tarragona: Museu Diocesà de Tarragona/Arquebisbat de Tarragona, 2020.

Rafael Monferrer i Guardiola, *L'Església Parroquial de Vilafranca: memòria històrica, descripció evolutiva, béns patrimonials, miscel·lània, cronologia*. Benicarló: Onada Edicions, 2019.

José Orlandis, *Historia de la Iglesia*. Madrid: Rialp, 2020.

Passionarium Hispanicum. Turnhout: Brepols Publishers, 2020.

Joana M. Pastor Perelló, *Els Arxius capitulars, custodis de la memòria dels bisbes: les fonts de l'Arxiu Capitular de Mallorca*, dins "Randa" 84 (2020) 17-24.

Anna M. Puig i Griessenberger*, L'Església de Sant Pere de Figueres:*

un recorregut per la història i l'art. Girona: Fundació Vergés Ginjaume, 2020.

Pere F. Puigderrajols, *Consideracions sobre heràldica eclesiàstica*, dins "Armoria" 9 (2020) 2552-272.

–, *L'Escut del bisbe Andreu Bertran*, dins "Armoria" 10 (2021) 221-231.

– *Monestir de Sant Jeroni de la Murtra: heràldica i inscripcions*, dins "Armoria" 8 (2020) 133-156.

Martí Pujol Font, *La Matèria farmacèutica de la Farmàcia del Monestir de Santa Maria la Real de Nàjera.* Barcelona: Reial Acadèmia de Farmàcia de Catalunya, 2020.

Relació de llibres de la donació de Marc Romeu a la Biblioteca de Montserrat. Montserrat: Biblioteca, 2020.

Relació de llibres de la donació del senyor Anscari Mundó: 2013a la Biblioteca de Montserrat. Montserrat: Biblioteca, 2020.

Robert Porta i Roigé, *Les Fonts per a l'estudi del monestir de les Avellanes,* dins "De Bellpuig a Bellpuig: els premonstratesos, de les Avellanes a Artà". Palma de Mallorca: Consell Insular, 2019, p. 207-250.

José Ignacio Rodríguez González, *Heráldica cisterciense en los monasterios de la Congregación de la Corona de Aragón y Navarra*, dins "Cistercium" 275 (2020) 85-122.

Casimiro Sánchez Aliseda, *Historia del breviario romano.* Barcelona: CPL, 2020.

Josep-Ignasi Saranyana, *Historia de la teología cristiana : (750-2000).* Pamplona: EUNSA, 2020.

Urbano Valero Agúndez, *Pablo VI y los jesuitas : una relación intensa y complicada (1963-1978)*. Bilbao: Ediciones Mensajero, 2019.

Aniol M. Vallès, *Simposi d'arxius patrimonials a Catalunya: una posada en comú de la valoració i divulgació de la documentació històrica*, dins "Armoria" 9 (2020) 11-19.

Ainoa Zuazo Hernández, *Classificació i geolocalització de cinc sèries documentals de fons parroquials al bisbat de Terrassa, dins "Lligall" 44 (2021) 190-209.*

Arqueologia i Història Antiga

La Basílica de la Santa Creu i Santa Eulàlia : la Catedral abans de la Catedral: IV Jornades de les Basíliques Històriques de la Ciutat de Barcelona (2 i 3 de maig de 2019), Barcelona 2020. Barcelona: Ateneu Universitari Sant Pacià: Facultat Antoni Gaudí d'Història, Arqueologia i Arts Cristianes: Facultat de Teologia de Catalunya, 2020.

Maribel Fuertes Avellaneda, *La Nau central de l'Antic Hospital dels Capellans de Girona: intervenció arqueològica*, dins " Annals de l'Institut d'Estudis Gironins" 61 (2020) 137-160.

Lorena Garri Catchot, *El Monestir de Sant Joan d'Arle. La institucionalització del monacat femení a Occident a través de la Regula sanctarum virginum del bisbe Cesari (segle VI).* Treball de final de màster. Barcelona: UB, 2020. https://revistes.ub.edu/index.php/AFAM/article/view/30083

Cristina Godoy Fernández, *Els Escenaris de la vida de Sant Jeroni: de Roma a Terra Santa*. Tarragona: Institut Superior de Ciències Religioses Sant Fructuós, 2020.

Helena Inglada Grau, *Bellpuig ens interpel.la: interrogants en la recerca arqueològica al priorat artanenc*, dins "De Bellpuig a Bellpuig: els premonstratesos, de les Avellanes a Artà". Palma de Mallorca: Consell Insular, 2019, p. 251-270.

Andreu Moya i Garra [et al.], *Lloses, tombes i sitges. La intervenció arqueològica a l'església de Santa Maria de Linyola (Pla d'Urgell)*, dins "Mascançà" 11 (2020) 33-55.

Josep Benedito Nuez – Juan José Ferrer Maestro – José Manuel Melchor Monserrat, *De la Tardoantigüedad al Medievo: un enfoque crítico acerca de los estudios arqueológicos en la ciudad de Saguntum y su territorio en época visigoda*, dins "Antigüedad y cristianismo" 37 (2020) 5-28.

Antonio M. Poveda Navarro, *Signum/sigillum eucarístico de la ecclesia visigoda de Santa María de Elo (El Monastil, Elda)*, dins "Antiguedad y cristianismo" 37 (2020) 29-44.

Tarraco Biennal: actes: 4t Congrés Internacional d'Arqueologia i Món Antic: VII reunió d'arqueologia cristiana hispànica : el cristianisme en l'Antiguitat Tardana. Noves perspectives. Tarragona: Universitat Rovira i Virgili, 2019.

Història medieval

Jaume Adam i Vidal, *Mil·lenari del Priorat Benedictí de Sant Llorenç de Morunys*. Sant Llorenç de Morunys: Parròquia, 2019.

Carme Alòs Trepat, *Conversos i criptojueus a la Balaguer del segle XV*, dins "Urtx" 34 (2020) 11-28.

Jesús Alturo i Perucho, *Mil cent anys de la vila i de la parròquia de Santa Maria de Llinars*. Llinars: Ajuntament, 2019.

–, *Vida i cultura a Organyà entre els anys 1091 i 1150*. La Seu d'Urgell: Bisbat d'Urgell, 2019.

Josep Amengual Batle, *La Missió cristiana mallorquina en el Nord d'Àfrica posterior a Ramon Llull, en el segle XIV*, dins "La Barbaria i les Balears". Palma de Mallorca: Institut d'Estudis Baleàrics, 2019, p. 131-52.

–, *L'"Ordo Commendationis Animae" i Santa Tecla en diversos devocionaris i en el Tirant Lo Blanch*, dins "Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana" 75 (2019) 87-99.

–, *Una Presència dels canonges premonstratesos segons el model colonial: Bellpuig d'Artà (1230-1425)*, dins "De Bellpuig a Bellpuig: els premonstratesos, de les Avellanes a Artà". Palma de Mallorca: Consell Insular, 2019, p. 99-118.

–, *Sínodos medievales del obispado de Mallorca*, dins "Revista española de derecho canónico" 188 (2020) 35-65.
https://summa.upsa.es/viewer.vm?id=130952

700 aniversari, Parròquia Santa Maria, 1319-2019. Coord. Arxiu Municipal de Blanes (AMB). Blanes: Parròquia Santa Maria de Blanes, 2020.

M. Alejandra Angelino Prado, *Leonor Francesc, una conversa por el tribunal inquisitorial de Valencia entre finales del siglo XV y primer tercio del siglo XVI*, dins "Anales de la Universidad de Alicante: historia medieval" 21 (2019-2020) 145-175.

Frederic Aparisi Romero, *Noves consideracions al voltant de Bernat de Fenollar, domer de la Seu de València*, dins "Scripta" 17 (2021) 62-85.

José Aragües Aldaz, *Ramon de Penyafort, Alfonso el Sabio y Ramon Llull: itinerario hispánico de un milagro mariano*, dins «Qui fruit ne sap collir»: homenatge a la professora Lola Badia. Barcelona: UB/Ed. Barcino, 2021, p. 69-79.

Carme Arronis Llopis, *Sever de Barcelona en la primera hagiografia reformada*, dins "Specula" 1 (2021) 153-182.

Jaume Aymar i Ragolta, *Ramon Llull i la descoberta d'Amèrica*, dins «Qui fruit ne sap collir»: homenatge a la professora Lola Badia. Barcelona: UB/Ed. Barcino, 2021, p. 81-89.

Maria Barceló Crespí, *Davant la mort: els rituals medievals a la ciutat de Mallorca (segle XV)*. Palma: Lleonard Muntaner, 2019.

Juan Antonio Barrio Barrio, *La Biografia social de los judíos valencianos: una propuesta metodològica de investigación a partir de las Fuentes inquisistoriales*, dins "Anales de la Universidad de Alicante: historia medieval" 21 (2019-2020) 25-50.

Josep Batalla i Costa – Elena de la Cruz Vergari, *Vicent Ferrer i la lògica del segle XIV,* dins "Anuario de estudiós medievales" 49/1 (2019) 13-44.

Manuel Beser i Jordà, *L'Església Parroquial de Sorita (Els Ports de Morella) : itinerari històric i cultural per Sorita i la Balma*. Sorita: Ajuntament de Sorita/Diputació de Castelló, 2019.

Nicolás Bock, *Neapolitan bishops as patrons of art: from Anjou to Aragon*, dins "Anuario de estudios medievales" 51 (2021) 135-173.

Maria Bonet Donato, *Memorias del arzobispado de Tarragona (siglos XII-XIII)*, dins "Aragon en la Edad media" 30 (2019) 143-168.

Anthony Bonner, *A qui volia adreçar-se Ramon Llull?*, dins «Qui fruit ne sap collir»: homenatge a la professora Lola Badia. Barcelona: UB/Ed. Barcino, 2021, p. 101-116.

Lorenzo Brandin, *Monasterio de Santa Ana de Barcelona : el Santo Sepulcro de Occidente*. Barcelona: [s.e.], 2020.

Òscar Calvé Mascarell, *L'Entramès de Mestre Vicent: resplendor de la autoridad del predicador*, dins "Anuario de estudios medievales" 49/1 (2019) 45-73.

Rosanna Cantavella, *La Carta pròleg d'Aldonça de Montsoriu a la «Vita Christi» d'Isabel de Villena,* dins «Qui fruit ne sap collir»: homenatge a la professora Lola Badia. Barcelona: UB/Ed. Barcino, 2021, p. 135-143.

Sara Caredda, *Cavaliere inglese, maertire africano o santo catalano? L'intreccio di identitat nella canonizzazione di San Serapio*, , dins "A la luz de Roma. Santos y santidad en el Barroco iberoamericano II: España, espejo de Santos". Sevilla: Enredars, 2020, p. 59-76.

Albert Cassanyes Roig, *Antoni Cerdà, bisbe de Lleida (1449-1459),* dins "Randa" 84 (2020) 25-41.

José Antonio Chelle Ortega – José Marcos García Isaac – Óscar Villarroel González [coord.], *Entre cielo y la tierra: el papel de los*

eclesiásticos en los círculos de poder en los reinos ibéricos (1369-1504). Madrid: La Ergástula, 2019.

Josepa Cortès*, 'Aquestes són les obres que yo, Sor Ysabel de Billena, é fetes en aquest monestir': notes autògrafes de Sor Isabel de Villena*. València: Acadèmia Valenciana de la Llengua, 2019.

Manuel Culiánez Celdrán, *Pere Tomàs, "Alfaquech qui solia esser nostre...": la integración de un converso en la frontero meridional del reino de Valencia (1400-1421)*, dins "Anales de la Universidad de Alicante: historia medieval" 21 (2019-2020) 91-113.

Carlo Delcomo, *Vicent Ferrer e la predicazione medievale*, dins "Vicent Ferrer: projecció europea d'un sant valencià". València: Publ. Universitat de València, 2021. P. 63-84.

Carles Díez Martí, *El Primer segle dels Jerònims a Catalunya : Sant Jeroni de la Vall d'Hebron i Sant Jeroni de la Murtra (1393-1500).* Barcelona: Fundació Noguera, 2019.

Ramon Dilla Martí, *Virtudes hericas y promoción política: la ascensión a los altares de Raimundo de Peñafort (1275-1601),* dins "A la luz de Roma. Santos y santidad en el Barroco iberoamericano II: España, espejo de Santos". Sevilla: Enredars, 2020, p. 43-58.

Santiago Domínguez Sánchez, *El Pontificado bajomedieval y los obispos hispanos. Luchas de poder por la colación de beneficios eclesiásticos al comienzo del papado de Aviñón*, dins "Anuario de estudios medievales" 51/1 (2021) 73-100.

Armando A. Dos Santos, *O Vicio capital da inveja na visão de Ramon Llull*, dins "Scripta" 16 (2020) 1-13.

Gabriel Ensenyat Pujol, *Ramon Llull i Anselm Turmeda: dues actituds mallorquines enfront de l'Islam*, dins "La Barbaria i les Balears". Palma de Mallorca: Institut d'Estudis Baleàrics, 2019, p. 15-32.

Episcopus: el bisbat de Vic i l'Església a Catalunya en el context europeu. Vic: Institut Superior de Ciències Religioses/Universitat de Vic, 2021.

Anna Fernández Cid, *La Representació del jo a Medicina de pecat de Ramon Llull*, dins "Els Marges" 119 (2019) 16-37.

Francisco M. Gimeno Blay, *Modelos de transmisión textual de los sermones de san Vicente Ferrer: la tradición manuscritak,* dins "Anuario de estudiós medievales" 49/1 (2019) 137-169.

–, *Un trasllat notarial i una butlla de plom de Jaume I,* dins «Qui fruit ne sap collir»: homenatge a la professora Lola Badia. Barcelona: UB/Ed. Barcino, 2021, p. 285-299.

Anna Gironella i Delgà, *Els Antics hospitals de Girona: diferències i semblances, segles X-XV*, dins " Annals de l'Institut d'Estudis Gironins" 61 (2020) 49-75.

Núria Gómez Llauger, *Intención y retórica en el Zelus Christi contra Iudaeos, Sarracenos et Infideles de Pedro de la Cavalleria (1450)*, dins "Hispania Sacra" 72 (2020) 339-350.

Rubén Gregori Bou, "*A Semblant que hom pinta sent Christòfol": bautismos y milagros en Valencia (1391)*, dins "Specula" 1 (2021) 99-121.

Margarida Güell i Baró, *Mare de Déu del Cor del Monestir de Valldonzella : història, iconografia i devoció.* Barcelona: Publ. Reial Monestir de Santa Maria de Valldonzella, 2019.

Paul-Bernard Hodel, *Remarques pour une nouvelle édition du "Liber de vita beati Vincentii" ècrit par Pierre Ranzanok,* dins "Anuario de estudiós medievales" 49/1 (2019) 171-188.

–, *Saint Vincent Ferrier et le schisme d'Occident*, dins "Vicent Ferrer: projecció europea d'un sant valencià". València: Publ. Universitat de València, 2021. P. 301-318.

Josep Lligades, *Ermengol d'Urgell, el bisbe constructor.* Barcelona: Centre de Pastoral litúrgica, 2021.

M. Teresa López de Guereño Sanz, *El Particularismo de las fábricas premonstratenses hispanas en la Edad Media. Una revisión necesaria: balances y nuevas aportaciones*, dins "De Bellpuig a Bellpuig: els premonstratesos, de les Avellanes a Artà". Palma de Mallorca: Consell Insular, 2019, p. 19-46.

Carolina M. Losada, *Vicent Ferrer, misionero apocalíptico. Sobre el uso de la pedagogia del terror en sus sermones medievales hispanos*, dins "Anuario de estudiós medievales" 49/1 (2019) 189-213.

Josep M. Martí Bonet, *Los 79 abades de Sant Cugat del Vallès : según el manuscrito inédito del Archivo Dicesano de Barcelona (ADB, Sant Cugat, nº 3-650).* Madrid: Bubok, 2019,

–, *Novum speculum titulorum ecclesiae Barchinonensis : visites del patriarca Francesc Climent àlies "Sapera", bisbe de Barcelona.* Madrid: Bubok, 2021.

M. Encarnación Martín López, *Las Inscripciones medievales del claustro de la catedral de Roda de Isábena (Huesca): aproximación a su taller lapidario*, dins "Espacio, tiempo y forma. Serie III. Historia medieval" 33 (2020) 333-364.

Vicent Martines Peres, *La Cançó de la croada contra els albigesos (1er quart del segle XIII) i el tractat de Meaux-Paris. Mímesi li-*

terària i constància jurídica de la despossessió d'Occitània, dins "Scripta" 15 (2020) 15-37.

Tomàs Martínez Romero, *Sobre la reportació de la quaresma de 1413 i altres qüestions complementàries*, dins "Anuario de estudiós medievales" 49/1 (2019) 215-241.

Raimon Masdéu i Térmens, *El Monestir femení de Sant Joan de l'Erm : (1228-1466)*. Sant Just Desvern : Ajuntament , 2019.

Carme Mayol Adrover, *La Celebració de Sant Sebastià a la Seu de Mallorca a l'època tardomedieval: un referent litúrgic per a la història de l'art*, dins "Mayurqa" 1 (2019) 11-19.

José M. Miura Andrades, *Las Órdenes mendicantes y su vinculación con la herejía cátara*, dins "Desperta Ferro" 61 (2020) 62-65.

El Monestir de Sant Joan : primer cenobi femení dels comtats catalans (c. 887-1017). Ed. Irene Brugués, Coloma Boada i Xavier Costa. Barcelona: PAM, 2019.

David Moré Aguirre, *El Santuari de Sant Grau de Vallpresona (Tossa): més de sis-cents anys de talaia espiritual i social de la comarca.* Tossa de Mar: Centre d'Estudis Tossencs, 2020.

Jordi Morelló Baget, S*imó Salvador: d'acòlit papal a bisbe de Barcelona : orígens familiars i trajectòria vital d'un home d'església del segle XV*. La Selva del Camp: Ajuntament, 2020.

Josep X. Muntané i Santiveri, *Jueus contra hospitalers: la sentència arbirtral de Poblet (1340).* Tàrrega: Ajuntament de Tàrrega, 2020.

Ramon Ordeig i Mata, *Cartulari Major, dit Llibre Verd, del Monestir de Cuixà: assaig de reconstrucció.* Vic: EH, 2019.

–, *Guillem de Balsareny, bisbe de Vic, successor d'Oliba*. Vic: Arxiu-Biblioteca Episcopal de Vic, 2020.

M. Teresa Peral Juárez, *La Biografía social de una judeoconversa valenciana de finales del siglo XV: Úrsula Amorosa*, dins "Anales de la Universidad de Alicante: historia medieval" 21 (2019-2020) 115-144.

Manuel Pla Carrera, La Pregària dels pelegrins, o El misteri de l'anell del bisbe Sever. Sant Cugat del Vallès: l'autor, 2020.

Antoni Pladevall, *Més encara sobre Sant Segimon*, dins "Monografies del Montseny" 35 (2020) 185-186.

Clara Poch Gardella, *Els Cellers del monestir de Sant Pere de Rodes*, dins "Annals de l'Institut d'Estudis Empordanesos" 51 (2020) 255-274.

Ramon Prior i Tió, *Les Línies de Déu: l'objectiu secret dels templers*. Girona: Papers on Demand, 2019.

Jaume de Puig i Oliver, *Els inventaris de l'Hospital de la Seu dels anys 1353 i 1362 amb l'inventari de la seva biblioteca*, dins "Annals de l'Institut d'Estudis Gironins" 61 (2020) 161-218.

Rafael Ramis Barceló, *Jocelyn N. Hillgarth, medievalista, hispanista e historiador de la Iglesia*, dins "Anuario de historia de la Iglesia, 30 (2021) 289-307.

Guillem A. Reus Planells, *Noves aportacions per a un estudi de l'evolució arquitectònica del monestir cistercenc de Santa Maria de la Real de Mallorca*, dins "Medievalia" 23/2 (2020) 41-64.

F. Xavier Rivera Sentís, *Context i identitat dels conversos cerverins (segle XIII-XV)*, dins "Urtx" 34 (2020) 29-61.

Nicolás Roser Nebot, *Ramon Llull y el Islam*, dins "La Barbaria i les Balears". Palma de Mallorca: Institut d'Estudis Baleàrics, 2019, p. 153-178.

Josep Enric Rubio Albarracín, *Una Qüestió de lògica en un sermó de sant Vicent Ferrer. El tractat "De suppositionibus" com a eina interpretativa*, dins "Anuario de estudiós medievales" 49/1 (2019) 243-259.

Maria Antonietta Russo, *Catalani e valenzani nel tardo medioevo: religiositat e fondazioni assistenziali*, dins "Anuario de estudiós medievales" 50/1 (2020) 415-441.

M. Ángeles Sáez Garcia, *Creure, somiar, lluitar : Barcelona en femení i l'aventura espiritual d'Isabel de Josa (1490-1564)*. Bellaterra: UAB, 2019.

Carles Sánchez Márquez, *El perfil del "operarius" y la administración de la obra en las catedrales hispanes (siglos XII-XIII)*, dins "Anuario de estudiós medievales" 50/1 (2020) 443-471.

Sant Amanç d'Anglès: 1000 anys d'història. Anglès: Grup per a la Recuperació de l'Església i l'Espai de Sant Amanç, 2019.

Montserrat Sanmartí Roset, *La Presència de les dones en els pergamins de l'orde de l'Hospital de Sant Joan de Jerusalem (segles XII-XIII)*, dins "Entre Asclepi i les muses". Tarragona: Universitat Rovira i Virgili, 2021, 105-120.

Simone Sassi, *Ramon Llull: un canone tutto per sé*, dins "Scripta" 16 (2020) 431-450.

Moisés Selfa i Sastre – Enric Falguera Garcia, *El «Llibre de les Bèsties» (1287-1289) de Ramon Llull: anàlisi d'adaptacions infantils i juvenils*, dins "Caplletra" 69 (2020) 39-60.

Núria Soler i Ibáñez, *La Pau i Treva, un element clau en el naixement (o renaixement) d'Europa: anàlisi de l'origen i del desenvolupament*

de la institució al sínode de Toluges de 1027 i als de Vic de 1030 i 1033. Bellaterra: UAB, 2020.

M. Victoria Triviño, *Santa María de Almatá, el condado de Urgel y las clarisas*. Lleida: l'autora, 2019.

Understanding medieval liturgy: essays in interpretation. London: Routledge, 2019.

Alberto Velasco González, *L'Església de Santa Maria de l'Alba en la història*, dins "Arts: revista del Centre de Belles Arts de Lleida" 48 (2020) 19-22.

Roberto Viruete Erdozáin, *El Priorato de Santa Cilia de Panzano (huesca) en el siglo XII*, dins "Aragon en la Edad media" 30 (2019) 371-387.

Josep Antoni Ysern i Lagarda, *Armes, armadures i batalles al·legòriques en els sermons de Vicent Ferrer*, dins "Anuario de estudiós medievales" 49/1 (2019) 287-312.

Història moderna

Rosa M. Alabrús, *Ángela Serafina y su hija Bárbara: dos monjas capuchinas en la Barcelona postridentina,* dins "Pasado y presente: estudiós para el professor Ricardo García Cárcel". Bellaterra: UAB, 2020. 559-568.

–, *El Discurso eclesiástico: paciència, obediència y acatamiento*, dins "La Aventura de la historia" 271 (2021) 63-67.

–, *Esteve Pinell y la influencia italofrancesa sobre la sociabilidad conventual femenina a comienzos de la Ilustración*, dins "Cuadernos de Historia Moderna" 46/1 (2021) 285-306.

–, *Juliana Morell: de niña prodigio a maestra de las emociones*. Sant Cugat del Vallès: Arpegio, 2020.

–, *Modelos de santidad femenina en el mundo hispánico en la època moderna*, dins "Magallanica" 12 (2020) 1-5.

–, *Razones y emociones femeninas : Hipólita de Rocabertí y las monjas catalanas del Barroco*. Madrid: Ediciones Cátedra, 2019.

–, *Santidades femenines olvidadas del barroco*, dins "A la luz de Roma. Santos y santidad en el Barroco iberoamericano II: España, espejo de Santos". Sevilla: Enredars, 2020, p. 353-366.

Josep Alanyà i Roig, *Sant Miquel de Batea : la catedral de Terra Alta*. Batea: Ajuntament, 2019.

Xavier Alarcón i Campdepadrós, *La Congregació dels Dolors de Mataró i la seva capella 1693-2018.* Mataró: [s.e.], 2020.

Francesc J. Alzamora Bauzà, *La Biblioteca del primer convent dels Caputxins de Mallorca a partir de l'índex de 1719.* Treball de final de màster. Barcelona: UB, 2020. http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/172994

Josep Amengual Batle, *Miquel Tomàs de Taixequet (Ciutat de Mallorca, 1528-lleida 1578). Un mallorquí, fill d'un poble lliure, protagonista de la reforma del dret canònic postridentí, bisbe de Lleida*, dins "Randa" 84 (2020) 43-68.

–, *Visitas "ad limina" de los obispados de Baleares : Mallorca, Menorca e Ibiza (1590-1939).* Madrid: Sindéresis, 2019.

Arnau Barquer Cerdà, *"Visch de mon treball y seguint los amos": francesos i treballadors a la Catalunya de mas (Bisbat de Girona, siglos XVI-XVII)*. Girona: Universitat de Girona, 2019.

Lea Bénichou, *Los Cardenales protectores de la monarquia espanyola (siglos XVI-XVII)*, dins "Cuadernos de historia moderna" 46/1 (2021) 53-76.

Ramon Bernaus i Santacreu, *Les Relacions vassall-senyor al priorat de Meià en temps del prior Josep de Jalpi i Julià (1633-1678)*, dins "Estudis d'història agrària" 30-31 (2019) 13-35.

José Luis Betrán Moya, *El Obispo de la Seo de Urgel Montserrat de Oleguer y el proceso de visita al clero secular de la Vall d'Àneu de 1690*, dins "Pasado y presente: estudiós para el professor Ricardo García Cárcel". Bellaterra: UAB, 2020. p. 951-967.

Carlos Blanco Fernández, *La Literatura franciscana en las imprentas de la Cataluña moderna*, dins "Pasado y presente: estudiós para el professor Ricardo García Cárcel". Bellaterra: UAB, 2020. P. 969-985.

Miquel Borrell i Sabater, *Caritat i assistència social a l'Antic Règim,* dins " Annals de l'Institut d'Estudis Gironins" 61 (2020) 15-48.

Michele Bosco, *"Con lágrimas en nuestros de nuestros corazones". El rescate de cautivos en una redención mercedària del siglo XVIII*, dins "Espacio, tiempo y forma. Serie IV. Historia moderna" 33 (2020) 213-244.

Emilio Callado Estela, *Descarrío y purgación del chantre de la catedral de Orihuela Domingo Bou y Miralles*, dins "Mirabilia/MedTrans" 1 (2021) 1-12. https://www.revistamirabilia.com/sites/default/files/medtrans/pdfs/05._emilio_callado_estela.pdf

–, *Vergel de perfectísimas flores. El convento de Corpus Christi de Carcaixent.* València: Universitat de València, 2020.

Emilio Callado [ed.], *Frailes, santos y devociones: historias dominicanas en homenaje al profesor Alfonso Esponera.* València: Tirant, 2020.

José Antonio Calvo Gómez, *La reinterpretación historiogràfica de la reforma catòlica (1417-1517) y los límites del modelo sobre el proceso de confesionalización*, dins "Specula" 1 (2021) 39-74.

Ángel Campos-Perales, *Patronazgo artístico religioso del Duque de Lerma en el reino de Valencia*, dins "Cuadernos de historia moderna" 45/2 (2020) 573-508.

Sílvia Canalda Llobet, *La Promoció artrística del bisbe de Malta, Tomàs Gargallo (+1614): autoritat, política i devoció*, dins "Manuscrits" 41 (2020) 45-68.

M. Luisa Candau Chacón – Enrique Martínez Ruiz [coord.], *La Religiosidad en la Edad Moderna: dogma y disciplina*. Madrid: Síntesis, 2020.

Alexandra Capdevila Muntadas, *L'Hospital de Sant Jaume i Santa Magdalena : 375 anys d'història al servei de les persones.* El Papiol: Ed. Efadós, 2019.

Albert Cassanyes Roig, *Bellpuig després dels premonstratesos: una possessió en un antic priorat,* dins "De Bellpuig a Bellpuig: els premonstratesos, de les Avellanes a Artà". Palma de Mallorca: Consell Insular, 2019, p. 119-140.

Albert Cassanyes Roig – Pere Fullana Puigserver [coord.], *De Bellpuig a Bellpuig: els premonstratesos, de les Avellanes a Artà*. Palma de Mallorca: Consell Insular, 2019

Josep Colomer i Busquet, *L'Ermita de Sant Simó de Mataró : recull de dades històriques*. Mataró: Museu Arxiu de Santa Maria, 2021.

M. Mar Cortés Timoner, *Censuras, silencios y magisterio femenino en la adición a la tercera parte del "Flos Sanctorum" de Alonso de Villegas*, dins "Specula" 1 (2021) 183-210.

Marta Crispí i Cantón, *La Iglesia del monasterio de Sant Pere de les Puel·les a través de la visita pastoral de la abadessa Violant d'Espés (1585-1587)*, dins "Anuario de estudiós medievales" 50/1 (2020) 93-125.

August Darder Moll, *Uns Goigs siscentistes manuscrits dedicats a Nostra Senyora del Puig de Consolació de Santanyí*, dins "Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana" 75 (2019) 255-263.

José Manuel Díaz Martín, *Ventura del "Santo viejo". Los comentarios al Cantar de Pérez de Valdivia y sus vicisitudes manos de su "esposa", sor Hipólita de Jesús*, dins "Reforma catòlica y disidencia conversa: Diego Pérez de Valdivia y sor Hipólita de Jesús de Rocabertí en Barcelona (1578-1624). Madrid: Academia del Hispanismo, 2020, p. 107-140.

Ramón Doménch Vila, *Juicios y sentencias del Tribunal de la Inquisición de Murcia contra ciudadanos residentes en la Corona de Aragón, desde el siglo XIV al XIX*, dins "Scripta" 16 (2020) 175-214.

Jaime Elipe, *Entre la mitra y la espada: Servicio e integración familiar de don Felipe de Aragón y Navarra, Maestre de Montsea (ca. 1455-1488)*, dins "Magallanica" 12 (2020) 141-166.

Espada de Dios y aliento de noblesa: el ministerio de la palabra en la españa moderna (siglos XVI-XVIII). Madrid: Sindéresis, 2020.

Alfonso Esponera Cerdán, *Algunas reflesiones sobre la investigación y la elaboración de la historia de la Orden de Frailes Predicadores*, dins "Pasado y presente: estudiós para el professor Ricardo García Cárcel". Bellaterra: UAB, 2020. 45-56.

–, *Estilo, advertencias, prácticas y costumbres [de los sínodos] en la España del XVII*I, dins "Anales Valentinos" 7 (2020) 245-278.

–, *El Oficio de predicador en san Vicente Ferrer*, dins "Vicent Ferrer: projecció europea d'un sant valencià". València: Publ. Universitat de València, 2021. p. 45-62.

–, *Procesos para la causa de beatificación de Sor Martina de los Angeles Arilla, O.P. fundadora del convento de Benabarre en el siglo XVII,* dins "Revista de Historia Jerónimo Zurita" 96 (2020) 229-259.

Carmel Ferragud – Ricardo M. Olmos de León, *Galenisme i medicaments en els sermons de sant Vicent Ferrer*, dins "Specula" 1 (2021) 211-240.

Antoni Ferrando Francès, *La Poliglòssia en la predicació de Sant Vicent Ferrer*, dins "Scripta" 16 (2020) 71-130.

Hiltrud Friedrich-Stiegmann, *La inquisición en España en los textos de los viajeros alemanes ddel siglo XVIII*, dins "Espacio, tiempo y forma. Serie IV. Historia moderna" 33 (2020) 347-370.

Rowena Galavitz, *Convento espiritual de sor Hipólita de Jesús: un texto simbólico, un espacio dinámico*, dins "Reforma catòlica y disidencia conversa: Diego Pérez de Valdivia y sor Hipólita de Jesus de Rocabertí en Barcelona (1578-1624). Madrid: Academia del Hispanismo, 2020, p. 141-172.

Rubén Galera Hernández, *Vides i successos de quatre monjos de Sant Jeroni de Cotalba*, dins "Scripta" 16 (2020) 215-222.

Amadeu Gallart, *La Lluita per la República a la Seu, a l'Alt Pirineu i a Andorra : la figura d'Enric Canturri (1931-1939).* La Seu d'Urgell: Edicions Salòria, 2020.

Francisco José García Pérez, *Visiones y mortificaciones como mecanismes de control en un monasterio del siglo XVIII: las monjas visionarias de Malagón*, dins "Mayurga" 2 (2020) 22-33.

Enrique Giménez López, *Disputas por las temporalidades de los jesuïtes en Mallorca: la acción del fiscal Antonio Fernández de Córdoba (1784-1787)*, dins "Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana" 75 (2019) 183-195.

–, *El Sentimiento de superioridad de los jesuïtes tres la extinción de la Compañía de Jesús*, dins "Estudis: revista de història moderna" 46 (2020) 301-322.

Francisco Gimeno Blay, *Sant Vicent Ferrer, petjades d'una vida itinerant,* dins "Vicent Ferrer: projecció europea d'un sant valencià". València: Publ. Universitat de València, 2021. p. 23-44.

M. Laura Giordano, *Cuando los católicos eran paulinos: Diego Pérez y Sor Hipólita de Jesús en Barcelona (1578-1624)*, dins "Reforma catòlica y disidencia conversa: Diego Pérez de Valdivia y sor Hipólita de Jesus de Rocabertí en Barcelona (1578-1624). Madrid: Academia del Hispanismo, 2020, p. 33-106.

M. Laura Giordano [ed.], *Reforma catòlica y disidencia conversa: Diego Pérez de Valdivia y sor Hipólita de Jesus de Rocabertí en Barcelona (1578-1624)*. Madrid: Academia del Hispanismo, 2020.

María del Val González de la Peña, *Escritoras religioses en la obra "Bibliotheca Hispana Nova" de Nicolás Antonio*, dins "Erasmo: revista de historia bajomediaval y moderna" 6-7 (2020) 55-74.

M. Mercè Gras Casanovas, *La Memòria inèdita del Carmel descalç femení a la Corona d'Aragó: biografies i cròniques històriques*, dins "Caplletra" 67 (2019) 145-169.

Manel Güell Junkert, *matrimonis celebrats a la ciutat de Tarragona en la segona meitat del segle XVI (1566-1601)*, dins "El Podall" 8 (2019) 571-652.

Laura Guinot Ferri, *El Proceso de beatificación de la religiosa valenciana Inés de Benigànim*, dins "A la luz de Roma. Santos y santidad en el Barroco iberoamericano II: España, espejo de Santos". Sevilla: Enredars, 2020, p. 385-396.

Albert G. Hauf Valls, *El Misteri eucarístic i la celebració de la Missa en la predicació valentina*, dins "Vicent Ferrer: projecció europea d'un sant valencià". València: Publ. Universitat de València, 2021. P. 343-386.

Albert G. Hauf Valls – Francisco M. Gimeno Blay [coords.], *Vicent Ferrer: projecció europea d'un sant valencià*. València: Publ. Universitat de València, 2021.

Joan Illa Colomer – Gemma Font Valentí, *Els Llibres parroquials de baptismes d'Arbúcies, una font pel coneixement de la societat en època moderna*, dins "Monografies del Montseny" 34 (2020) 69-84.

Antonio Irigoyen López, *Confrontación de modelos episcopales entre el erasmismo y el barroco*, dins "Erasmo: revista de historia bajomediaval y moderna" 8 (2021) 91-109.

–, *El Clérigo ideal hispano en la segunda mitad del siglo XVIII*, dins "Pasado y presente: estudiós para el professor Ricardo García Cárcel". Bellaterra: UAB, 2020. 723-732.

Ana Morte Acín, *Autoridad, santidad femenina y vida cotidiana en la Edad Moderna espanyola*, dins "A la luz de Roma. Santos y santidad en el Barroco iberoamericano II: España, espejo de Santos". Sevilla: Enredars, 2020, p. 367-384.

Santiago La Parra López, *Dos mundos aliados: el Palacio de los Borja y el real monasterio de Santa Clara de Gandía en a monarquia católica*, dins "Pasado y presente: estudiós para el professor Ricardo García Cárcel". Bellaterra: UAB, 2020. 773-784.

Antoni Llagostera Fernàndez, *El Valor de la pabordia de Berga del monestir de Santa Maria de Ripoll*, dins "L'Erol" 147 (2021) 50-54.

M. Jesús Llavero Porcel – Joan Ramon González Pérez – Josep A. Corbella i Garcia, *L'Església parroquial de Sant Jaume (La Granja d'Escarp)*, dins "Shikar" 7 (2020) 155-164.

Inmaculada Llibrer Escrig, *Contabilidad y organización de la catedral de Valencia en el siglo XVI*. Castellón: Sace Ediciones, 2018.

Alejandro J. López Ribao, *Los Dominicos del convento de Santa Catalina virgen y màrtir de Barcelona y la Universidad de cervera en el siglo XVIII*, dins "Pasado y presente: estudiós para el professor Ricardo García Cárcel". Bellaterra: UAB, 2020. P. 1255-1265.

Hèctor López Silva, *La Biblioteca del rector Damià Sumalla*, dins "Sessió d'Estudis Mataronins" 36 (2020) 133-139.

Miguel L. López-Guadalupe Muñoz, *Cofradías para cristianos, cofradías para moriscos: un intento de pastoral diferencial*, dins "Pasado

y presente: estudiós para el professor Ricardo García Cárcel". Bellaterra: UAB, 2020. 795-810.

Grace Magnier, *Pedro de Valencia: Christian humanist, biblical scholar and social critic. Advocate for gentle treatment of the Moriscos*, dins "Hispania Sacra" 72 (2020) 391-402.

Miquel Àngel Martínez Rodríguez, *L'Arquebisbe Francesc Armanyà davant els reptes culturals i polítics de la Catalunya del Set-cents*, dins "Butlletí de la Biblioteca Museu Balaguer" 12 (2019) 115-134.

Tomàs Martínez Romero, *Notes sobre la Bíblia i el salteri dels postreportadors vicentins*, dins "Vicent Ferrer: projecció europea d'un sant valencià". València: Publ. Universitat de València, 2021. P. 101-124.

Ida Mauro – Ignasi Martínez Terricabres, *Mediació i circulació cultural a la Monarquia Hispànica: els bisbes entre Espanya i Itàlia (segles XVI-XVII)*, dins "Manuscrits" 41 (2020) 15-24.

Antonio Mestre Sanchís, *Religiosidad, cultura y política. Mayans y la Compañía: de la amistad a la ruptura*. Valencia: Facultad de Teología San Vicente Ferrer, 2019.

Joaquín Millán Rubio, *La Orden de Nuestra Señora de la Merced en Palma de Mallorca.* San Ramon (Lleida): l'autor, 2019.

–, *San Ramón y su santuario: manifestación del poder de Dios*. Lleida: l'autor, 2020.

Víctor Mínguez Cornelles, *La Declaración de Antigua santidad de San Juan de Mata y San Félix de Valois: celebrando Santos inciertos. Valencia, 1658,* dins "A la luz de Roma. Santos y santidad en el Barroco iberoamericano II: España, espejo de Santos". Sevilla: Enredars, 2020, p. 21-42.

Pere Molas Ribalta, *El Capítol del Toisó d'Or a la Catedral de Barcelona (1519).* Barcelona: Catedral de Barcelona, 2019.

Marina Montesano, *Musulmai ed ebrei nella predicazione di San Vincenzo Ferrer*, dins "Vicent Ferrer: projecció europea d'un sant valencià". València: Publ. Universitat de València, 2021, p. 285-300.

Céline Mutos Xicola, *Transcendint pobresa i moral: dones i supervivència a la Casa de la Misericòrdia de Girona (1769-1781)*, dins " Annals de l'Institut d'Estudis Gironins" 61 (2020) 77-108.

Miguel Navarro Sorni, *Sínodos Valencianos: ¿qué han pretendido los sínodos diocesanos?,* dins "Anales Valentinos" 13 (2020) 21-64.

Guillermo Nieva Ocampo, *La Investigación sobre el clero regular masculino en la España moderna y algunes perspectives de desarrollo*, dins "Estudios de historia de España" 22/1 (2020) 35-52.

Jose A. Ortiz Garcia, *Santidad y sanidad: San Vicente Ferrer abogado contra la pestilència*, dins "A la luz de Roma. Santos y santidad en el Barroco iberoamericano II: España, espejo de Santos". Sevilla: Enredars, 2020, p. 163-180.

Vincent Parello, *Biblia e Inquisición. Criptojudaísmo y alimentación en la España Moderna*, dins "Hispania Sacra" 72 (2020) 403-408.

Antoni Picazo Muntaner, *Bellpuig: de monestir a marquesat. Fonts, problemàtica i interrogants històrics,* dins "De Bellpuig a Bellpuig: els premonstratesos, de les Avellanes a Artà". Palma de Mallorca: Consell Insular, 2019, p. 141-154.

–, *Inquisició i corrupció*. Palma: Illa Edicions, 2020.

Josep A. Planes i Ball, Advocats, levites i insurgents. Societat, política i revolució al Pirineu Lleidatà. El cas de La Seu d'Urgell (1808-1875). Bellaterra: Universitat Autònoma de Barcelona, 2021.

Gian Luca Potestà, *Vicent Ferrer e l'Anticristo*, dins "Vicent Ferrer: projecció europea d'un sant valencià". València: Publ. Universitat de València, 2021. P. 319-342.

Isidro Puig Sentís, *La Gestació d'un projecte assistencial i educatiu a la Lleida il·lustrada del segle XVIII: la Casa de la Misericòrdia*, dins "Urtx" 34 (2020) 189-214.

Enric Querol Coll, *L'Antiga universitat dominica de Tortosa (1529-1717)*, dins "Scripta" 15 (2020) 217-228.

Fernando Quiles Garcia [dir.], *A la luz de Roma. Santos y santidad en el Barroco iberoamericano II: España, espejo de santos*. Sevilla: Enredars, 2020.

Rafael Ramis Barceló, *La Formació dels eclesiàstics a l'època moderna: notes sobre el principat de Catalunya i el regne de Mallorca*, dins "Randa" 84 (2020) 125-136.

Núria Raspall Rovirosa, *Els Vincles dels Rovirosa amb el convent de Sant Ramon de Penyafort i altres ordes eclesiàstics (segles XVI al XVIII)*, dins "Armoria" 9 (2020) 275-286.

Àngels Rius Bou, *Darrere les petjades de Gutenberg: la impremta de Montserrat des de 1501 a 1524.* Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2019.

Salvador J. Rovira i Gómez, *Altafulla segons els llibres de baptismes de 1733 a 1754*, dins "Estudis Altafullencs" 44 (2020) 7-32.

M. del Mar Rovira i Marquès, *Casa de la Congregació de la Missió a Barcelona: de l'església de Sant Sever i Sant Carles Borromeu dels*

paüls a la parròquia mercedària de Sant Pere Nolasc (1703-2017). Barcelona: UB, 2019.

Pedro J. Rueda Ramírez, *Tratadicos devotos: impresos para laas misiones franciscanasa de Escornalbou en la Cataluña modeerna*, dins "Pasado y presente: estudiós para el professor Ricardo García Cárcel". Bellaterra: UAB, 2020. 869-890.

Marina Ruiz Fargas*, La Biblioteca del Convent de Santa Caterina de Barcelona sota el mecenatge de fra Tomàs Ripoll, 1699-1747*. Barcelona: Universitat de Barcelona, 2020.

Pilar Sánchez López, *La Inquisición y las Cortes de Cataluña de 1626-1632*, dins "Pasado y presente: estudiós para el professor Ricardo García Cárcel". Bellaterra: UAB, 2020. 891-903.

Juan Cosme Sanz Larroca, *Espacio y tiempo del purgatorio en los tratados espanyoles del siglo XVII*, dins "Erasmo: revista de historia bajomediaval y moderna" 6-7 (2020) 101-123.

Josep-Ignasi Saranyana, *La Teologia cristiana a la modernitat : de l'albada del segle XVI al llindar de la Il·lustració*. Valls : Cossètania Edicions, 2019.

Valentí Serra de Manresa, *Catalunya i Sant Llorenç de Brindisi*, dins "Revista Catalana de Teologia" 45/1 (2020) 165-200.

Anna Isabel Serra Masdeu, *Impediments per construir esglésies parroquials al segle XVIII: el cas de Pira (Conca de Barberà)*, dins "Podall" 9-10 (2020-2021) 307-312.

Maria Tolrà, *Aproximació a les fonts sobre la biblioteca del convent de Sant Agustí de Barcelona*. Barcelona: UOC, 2020.

Jaume Torres i Gros, *Sant Bartomeu de l'Horta hospital i monestir de Bellpuig.* Bellpuig : Associació d'Amics de la Plana d'Urgell, 2019.

Pep Vila, *Sistemes alimentaris observats en el "Llibre [de la] comanda, refató y infermeria" (1779-1791)*, dins " Annals de l'Institut d'Estudis Gironins" 61 (2020) 307-357.

Jordi Vilamala Salvans, Una Seu, dos col·legis : la comunitat de beneficiats de l'església de la Pietat de Vic : les repercussions socials del nou ordre tridentí (1613-1664). Barcelona: Universitat de Barcelona, 2019.

Bernard Vincent, *La Espiritualidad en la España del siglo XVI: releyendo a Mrcel Bataillon*, dins "Pasado y presente: estudiós para el professor Ricardo García Cárcel". Bellaterra: UAB, 2020. 223-231.

Verònica Zaragoza Gómez – M. Mercè Gras Casanovas, *Legitimación pòstuma de Hipólita de Rocabertí a través de su escritura: notes*

sobre su recepción en el siglo XVII, dins "Reforma catòlica y disidencia conversa: Diego Pérez de Valdivia y sor Hipólita de Jesus de Rocabertí en Barcelona (1578-1624). Madrid: Academia del Hispanismo, 2020, p. 173-206.

Història contemporània

L'Abans. Sant Joan de Vilatorrada : recull gràfic 1890-1979. El Papiol: Editorial Efadós, 2019.

Salvador Antón – M. Teresa Balaguer, *Els Recordatoris de Primera Comunió col·leccionats per l'altafullenc Salvador Gatell Gavaldà (1906-1936)*, dins "Estudis Altafullencs" 44 (2020) 41-46.

Simone Bande, *Las Relaciones entre Cataluña y Estado Pontificio en la época liberal*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona, 2019.

Jaume Barrull Pelegrí, *Josep Miralles Sbert, bisbe de Lleida (1914-1925)*, dins "Randa" 84 (2020) 69-93.

Sandra Bestraten i Castells, *Jesuïtes Bellvitge: Centre d'Estudis Joan XXIII: 50, 1968-2018*. Barcelona: Fundació Jesuïtes Educació, 2019.

Francisco Bernardo, *Vida del padre Mendizábal*. Barcelona: Editorial Balmes, 2020.

Vicente Cárcel Ortí, *Destrucción del patrimonio histórico-artístico en la Valencia republicana de 1936,* dins "Anales Valentinos" 13 (2020) 213-244.

Magdalena Cerdà Garriga, *Fusters i imaginaires a la Mallorca medieval (1229-1520): els artífexs de l'escultura en fusta*. Madrid: CSIC, 2019.

Josep Clara, *El Bisbe Narcís Jubany contra les clarisses de Salt*. Girona: Universitat de Girona, 2020.

–, *Panoràmica sobre el convent de Sant Francesc d'Assís*. Girona: Universitat de Girona, 2020.

Manuel Cubeles, *El Santuari de Núria i la lleva del biberó : memòries.* Barcelona: Abadia de Montserrat, 2019.

Xavier Deulonder, *Mossèn Joan Baranera, un capellà en la Catalunya de la guerra civil.* Barcelona: Rafael Dalmau, 2020.

Diario de Federico Tedeschini (1931-1939): nuncio y cardenal entre la Segunda República y la Guerra Civil española. Ed. Vicente Cárcel Ortí ; pról.. Ramon Corts i Blay. Barcelona: Ed. Balmes, 2019.

Montserrat Duch Plana, *El Moviment catòlic*, dins "La Catalunya associada (1868-1938)". València: Publ. De la Universitat, 2020, p. 147-172.

Zenith Escolà Oromí, *L'Orde dels trinitaris a Lleida durant el segle XIX*, dins "Shikar" 7 (2020) 5-31.

Sofia Esteban i Cerdà, *Dolors Monserdà, els Caputxins de Sarrià, Carme Karr i Feminal*. Valls: Editorial La Torratxa, 2019.

Ramon Felipó, *Fra Lluís Colomer Salada (Centelles 1905-L'Alcora 1936): afusellat per la Columna de Hierro i enterrat clandestinament al Valle de los Caídos*. Barcelona: Llibres de l'Índex, 2019.

Emili Ferrando Puig, *Prensa obrera católica en el franquismo: los medios de comunicación de la HOAC*. Barcelona: l'autor, 2019.

Xavier Ferré i Trill, *Reflexions sobre l'aportació de la Joventut Agrícola Rural Catòlica (JARC) i un ert bandejament historiogràfic*, dins "Podall" 9-10 (2020-2021) 215-217.

Andrés de Sales Ferri Chulio [coord.], *Doña Vicenta María Carrasquer Mulet: el Asilo de la Encarnación de Sueca (1894): y las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (1894-1999).* Sueca: Parroquia de San Pedro Apóstol, 2019.

–, *Sacerdotes hijos de Burjassot mártires de 1936*. Burjassot: Parroquia de San Miguel Arcángel, 2019.

Miquela Forteza Oliver – M. Margarita Novo Málvarez, *Los Conventos de clausura de Menorca: actualidad y proyección futura.* Palma de Mallorca. UIB, 2020.

Joan Vicent Fuertes Zapata, *Els Bandos de Valènsia o la paraula de sen Vicent Ferrer (1855): el primer miracle de Vicent Boix,* dins "Scripta" 16 (2020) 223-249.

Pere Fullana Puigserver, *L'Antic monestir de Bellpuig de les Avellanes (1836-1898): Manuel de Oviedo, Dolores Ruiz i Antonia de Oviedo*, dins "De Bellpuig a Bellpuig: els premonstratesos, de les Avellanes a Artà". Palma de Mallorca: Consell Insular, 2019, p. 187-205.

–, *L'Arquebisbe Josep Miralles Sbert, titular de Mallorca (1930-1947)*, dins "Randa" 84 (2020) 95-124.

–, *El Bisbe Campins, precursor del turisme religiós a Mallorca: el Santuari de Lluc*. Vol. 2. "Turisme cultural: anàlisi diagnòstic i perspectives de futur". Mallorca: Universitat de les Illes Balears, 2020, 207-218.

–, *Con la tercera España. Luigi Sturzo, la Iglesia y la Guerra Civil Española*, dins "Revista de historiografia (RevHisto), 34 (2020) 437-440.

–, *Escoles per a adults i biblioteques circulants (1913): la reacció de la reacció de la jerarquia eclesiàstica espanyola. Documentació de l'Arxiu Apostòlic Vaticà*, dins "Educació i història" 36 (2020) 145-159.

M. Ángeles García-Carpintero, *Un "Bell-viatge" en buena compañía: desde la Parroquia Mare de Déu de Bellvitge.* Barcelona: Néc.tar Editorial, 2019.

Rosa M. Gil, *De la caritat d'Antic Règim a la beneficència pública contemporània: el pas dels pobres a ciutadans en els segles XIX i XX*, dins "Annals de l'Institut d'Estudis Gironins" 61 (2020) 109-136.

Pere Pau Gómez Rovira, *La Missió Obrera de la Companyia de Jesús (MOSI) a Espanya : dels seus inicis a la transició democràtica.* Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona, 2020.

Esteve Humet, *El Ermitaño : vivencias y recuerdos junto a un padre del desierto del S. XX : Estanislau M. Llopart*. Barcelona: Singlatana, 2019.

Joaquín Iglesias Aranda, *El Cel a la terra: reflexions d'un capellà de barri.* Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2020.

M. Llum Juan Liern, *El Rector Vicente Blasco García (1735-1813), entre la Ilustración y el Liberalismo*. València: Institució Alfons el magnànim, 2018.

Josep Junyent i Rafart, *Al peu del segle: aportacions de l'Església al nacionalisme català i altres textos.* Berga: L'Albí, 2019.

Ricard Lahoz, *Francesc Xammar i Vidal: dignidad y compromiso en la periferia de Tarragona*. Tarragona: Cercle d'Estudis Històrics i Socials "Guillem Oliver" del Camp de Tarragona/Publicacions URV, 2019.

Antoni Llamas Montero, *Fra Bruno de San Vicente: la Inqusició, 1800*, dins "Sessió d'Estudis Mataronins" 36 (2020) 125-132.

Miquel Llull, *Mossèn Alcover, els metodistes i els socialistes de Capdepera : apèndix a "La idea és infinita", el socialisme a Capdepera (1900-1936).* Palma: Edicions Documenta Balear, 2019.

Hèctor López Silva, *Els Convents maresmencs a través de "Las casas de los religiosos en Cataluña" i "Los religiosos en Cataluña" de Gaietà Barraquer i Roviralta*, dins "Sessió d'Estudis Mataronins" 36 (2020) 217-233.

Francesc Malgosa i Riera, *Vivències, somnis i confidències d'un mossèn vellet*. Barcelona: Editorial Claret, 2020.

Matilde Marcé i Piera, *Parròquia de Sant Josep : 50 anys al cor del barri*. L'Hospitalet de Llobregat: Parròquia de Sant Josep, 2019.

Gilfredo Marengo, *Humanae vitae : el nacimiento de una encíclica a la luz de los archivos vaticanos.* Madrid: BAC, 2020.

Benigne Marquès Sala [coord.], *Mossèn Albert Vives i Mir : el poeta, el músic i una persona amant del seu país*. La Seu d'Urgell/Lleida: Bisbat/Pagès Ed., 2019.

Anna Martorell, *Sant Antoni Maria Claret: paraula i compromís*. Barcelona: Difusión Publicaciones y Vídeos, 2020.

Rafel Mas Tous, *La Formació dels clergues a l'edad contemporània: el Seminari Conciliar de Sant Pere de Mallorca, un model de seminari apologètic*, dins "Randa" 84 (2020) 137-149.

Francesc Molero Aulet, *La Influència de l'humanisme catòlic anglès a Catalunya durant el període d'entreguerres: la contribució d'Hilaire Belloc*, dins "Caplletra" 70 (2021) 169-184.

Antoni Moliner Prada, *El Bisbe Josep Pont i Gol i l'església diocesana de Sogorb i Sogorb-castelló, 1951-1970*, dins "Butlletí de la Societat Catalana d'estudis Històrics" 31 (2020) 475-502.

Jacob Mompó Navarro, *Dona, pobra, mare i fadrina contra l'autoritat moral. El procés inquisitorial d'Àgueda Guimerà (1804)*, dins "Scripta" 16 (2020) 366-382.

Les Monges Carmelites Descalces a Mataró : Les Tereses. Mataró: Monestir de la Immaculada Concepció, 2020.

Noemí Montetes Mairal – Joan Santanach, *El Sant Joan de la Creu de Jacint Verdaguer, entre la imitació i la reescriptura*, dins "Els Marges" 119 (2019) 62-68.

Laura Mor, *Sant Francesc d'Assís a Bellavista : una parròquia al servei del barri*. Les Franqueses del Vallès: Parròquia de Sant Francesc d'Assís, 2019.

Jordi Moreno Medina, *Sopes de farigola a la presó de Montblanc. El pas accidental del Cardenal Vidal i Barraquer a la presó de Montblanc (1936)*, dins "El Podall" 8 (2019) 109-113.

Museus de Sant Cugat : el claustre del Monestir, dins "L'Avenç" 481 (2021) 60.

Joaquim Nadal Farreras, *El Convent de les Bernardes: exclaustració i restitució (1936-1939).* Girona: Universitat de Girona, 2020.

Santiago Navarro de la Fuente, *La Santa Sede y la Guerra Civil: los representantes del Papa en la España en conflicto (1936-1938)*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2019.

Magda Nogués Carreras, *L'Orde Carmelita al Vendrell des de 1868: 150 anys al servei de les persones*. El Vendrell: Carmelites Missioneres Teresianes, 2020.

Albert Oliva Ramal, *Eusebi Ribas Vallespinosa, prevere i folklorista. contribució a la història del folklore català (1874-1959).* Tarragona: Universitat Rovira i Virgili, 2021.

Glòria Olivares i Muñoz, *L'Excursió de mossèn Alcover a Borriana (1901)*, dins "Anuari de l'Agrupació Borrianenca de Cultura" 31 (2020) 11-15.

Òscar Pérez Silvestre, *Mn. Trinitari Mariner (1863-1933) i el Diccionari dels dialectes,* dins "Anuari de l'Agrupació Borrianenca de Cultura" 31 (2020) 17-35.

Xavier Pete Vega, *El Dia que mossèn Joan Martí Alanis tornà a Montblanc. Viatge literari i vital*, dins "Podall" 9-10 (2020-2021) 218-223.

Carlos Pizarro Carrasco, *A l'ombra de l'abadia: el domini senyorial i eclesiàstic de Montserrat a l'Antic Règim: la crònica de Zoile Gibert sobre Monistrol (1824)*. Avià: Centre d'Estudis d'Avià, 2019.

Josep M. Ràfols, *La increïble història del bisbe Irurita.* Barcelona: Editorial Base, 2021.

Hilari Raguer, *Impacte del Concili del Vaticà II a l'Espanya de Franco*, dins "Revista de dret històric català" 19 (2020) 49-73.

Jesús Renau, *Raimon Algueró Fortuny, S.I.: l'amic, el muntanyenc, el mestre, el capellà.* Barcelona: Claret Editorial, 2020.

Eduard Rey, *Testimonis de sàvia ingenuïtat : frares caputxins màrtirs a Catalunya en temps de la Guerra Civil*. Barcelona: Editorial Claret, 2020.

Guillem Ríos i Canós, *L'Ocàs de la vida religiosa a Borriana*, dins "Anuari de l'Agrupació Borrianenca de Cultura" 31 (2020) 111-131.

Àngels Rius Bou, *Relació dels llibres procedents de la biblioteca per als soldats de l'antic hospital militar de Montserrat durant la Guerra Civil conservats a la Biblioteca de Montserrat: 1938-1939*. Montserrat: Biblioteca de Montserrat, 2019.

Agustí Roig, *Maria Ràfols: heroïna de la caritat*. Barcelona: CPL, 2020.

Carlos Sánchez Miranda, *Las Misiones populares del P. Claret en Cataluña entre 1840 y 1850: un camino de evangelización en tiempos de crisis.* Barcelona: Editorial Claret, 2019.

Xavier Sánchez Sancho, *Constitució i altar: la fiscalització del comportament del clergat per part del cap polític durant e Trienni Liberal (1820-1823)*, dins "Cercles" 23 (2020) 57-79.

Ramon Santonja Alarcón, *El Paper de l'església catalana durant la Guerra Civil*, dins "Les femmes et la guerre". Brussels: Peter Lang, 2020. p. 70-84

Josep-Ignasi Saranyana, *Un "Historicista" que estimava la llibertat. Torras i Bages repensa l'univers catalanesc*, dins "Ausa" 185 (2020) 485-500.

Jaume P. Sayrach, *En el Fondo: Parroquia de Sant Joan Baptista: Santa Coloma de Gramenet, 1965-1979.* Santa Coloma de Gramenet: Edicions Fòrum-Grama, 2019.

Ramon Setó i Vallverdú, *Mossèn Isidre Boyó i Maré, poeta i vicari*, dins "El Podall" 8 (2019) 337-431.

Josep M. Solé i Sabaté, *Hilari Raguer, referent personal i historiogràfic*, dins "Indice Histórico Español" 133 (2020) 15-23.

Ana Helena Tavares, *Un Bisbe contra tots els murs: la vida i les causes de Pere Casaldàliga*. Trad. Josep Roca. Barcelona: Claret 2020.

Antoni Vidal Nicolau, *Els Orígens de l'anticlericalisme a Llucmajor: els episodis de 1873 i 1912*, dins "Mayurqa" 1 (2019) 35-45.

Alaitz Zalbidea Berenguer, *Les Memòries del pare Andreu Ivars i Cardona (Diari 1936): estudi i edició*, dins "Revista Valenciana de Filologia" 14 (2020) 189-222.

Art

Verónica Carla Abenza Soria, *¿Patronazgo en custion o cuestión de patronazgo? Ermessenda de Carcassone y la desaparición del altar de la catedral de Girona: el enigma de su piedra sigil·lar*, dins "Locus Amoenus" 18 (2020) 5-26.

Irene Abril i Vilamala, *Art per a la devoció : la producció de retaules a l'àrea de Vic en el context de la Reforma catòlica (1568-1625)*. Vic: Patronat d'Estudis Osonencs, 2020.

Alba: més de 400 anys d'indumentària litúrgica a l'església de Solsona. Barcelona: Museu Diocesà i Comarcal de Solsona, 2019.

Robert Albà Mesalles, *Rehabilitació de l'Església Vella de Garcia*. Lleida: Universitat de Lleida, 2020.

Ramon Aloguín i Pallach, *Els Viatges de la Mare de Déu d'Escaladei*, dins "Butlletí Arqueològic de la Reial Societat Arqueològica Tarraconense" 42 (2020) 267-278.

Jesús Alturo i Perucho, *L'Antependi de Sant Martí de Lleida a Baltimore i altres obres de l'art medieval català.* Lleida: Museu de Lleida, 2020.

Lluïsa Amenós, *La Espada del Condestable Pedro de Portugal conservada en la Catedral de Barcelona.* Barcelona: Catedral de Barcelona, 2019.

Marcello Angheben, *Le Portait central de la cathédrale de Tarragone et l'évolution de Jugement Dernier entre le XIè et le XIVè siècle*, dins "Iauna Coeli: les portalades gòrtiques a la Corona d'Aragó". Barcelona: IEC, 2020, p. 151-178.

Miquel Ballester i Julià, *Evolució constructiva de la Catedral de Mallorca : història, tècniques i materials en els llibres de fàbrica (1570-1630)*. Palma de Mallorca: Universitat de les Illes Balears. Edicions UIB: Catedral de Mallorca, 2020.

Montserrat Barniol López, *Núvols, capes i transfretacions o el viatge com a forma de prodigi: tradicions textuals i iconogràfiques del viatge de sant Antoni Abat a Barcelona*. Bellaterra: UAB, 2020.

Joan Bosch Ballbona – Adrià Vàzquez Vives, *La Revelació dels "patriarques" del Museu Diocesà d'Urgell*, dins "L'Avenç" 454 (2019) 40-49.

Gerardo Boto Varela [ed.], *Salamanca-Ciudad Lineal_Palamós. Las arcades claustrales de Mas del Vent*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2018.

Gerardo Boto Varela – Marta Serrano Coll, *Las Yacentes episcopales como mecanismos de pronóstico escatológico. Contextos teológicos de los sepulcros de Juan de Aragón y Arnau Sescomes*, dins "Anuario de estudios medievales" 51 (2021) 175-207.

Vicent Brotons Rico, *L'Arquitectura dels somnis: el santuari de Santa Maria Magdalena*. Alzira: Fundació Bromera pel Foment de la lectura, 2019.

Maria Bruguera, *Els Exvots mariners de l'ermita de Sant Sebastià de la Guarda*, dins "Revista de Palafrugell" 316 (2020) 26-27.

Jordi Camps i Sòria, *Images and Altar Structures in Romanesque Catalonia: A Restored Virgin and Child Sculpture in the Museu Nacional d'Art de Catalunya*, dins "Medievalia" 23 (2020) 395-427.

Marià Carbonell i Buades, *Bartolomé Ordoñez i l'obra renaixentista del cor de la catedral de Barcelona*. Barcelona : Catedral de Barcelona, 2019.

Jordi S. Carrera, *Capitells: Monestir Sant Pere de Galligants*. Girona: Ajuntament de Girona, 2020.

Eduardo Carrero Santamaría, *La Catedral habitada. Historia viva de un espacio arquitectónico*. Barcelona: El espejo y la lámpara, 2019.

Narcís Carulla Gratacós, *Plafons de ceràmics a Altafulla: art utilitari i devocional al carrer*, dins "Estudis Altafullencs" 44 (2020) 83-108.

Anna Castellano Tresserra, *El Portal dels consellers del monestir de Pedralbes: un exemple de construcció "en modo y manera" del segle XVI*, dins "Estudis sobre ceràmica i arquitectura. Homenatge al Doctor Alberto López Mullor. Barcelona: Diputació, 2020. p. 563-569.

La Catedral de Sant Pere de Vic. Edició de Marta Crispí, Sergio Fuentes i Judith Urbano. Barcelona: Abadia de Montserrat, 2019.

M. Magdalena Cerdà Garriga, *La Imatge de Maria a les portalades del gòtic mallorquí: obres isolades i descontextualizaes,* dins "Iauna Coeli: les portalades gòtiques a la Corona d'Aragó". Barcelona: IEC, 2020, p. 287-197.

Cinclaus i la capella de Santa Reparada. L'Escala: Ajuntament, 2019.

Daniel Codina, *Entorn del Pare Joan Cererols (1618-1680)*, dins "Revista catalana de musicologia" 21 (2019) 51-55.

Ferran Codina – Gerard Cruset, *Santa Maria del Palau : els treballs de recuperació d'una església del Montgrí*, dins "Llibre de la Festa Major de Torroella de Montgrí" (2020) 43-60.

Alberto Cortés Butón, *Equipaments gòtics per a la parròquia del Pi, noves construccions durant el segle XV*, dins "Lambard" 28 (2020) 107-127.

Eudald Dantí Roura, *La Capella de música de la parroquial de Sant Pere de Ripoll i els compositors del seu fons musicals : estat de la qüestió*, dins "Annals de l'Institut d'Estudis Empordanesos" 51 (2020) 535-548.

M. Carme Domínguez Rodés – Sílvia Cañellas i Martínez, *Els Vitralls a les façanes gòtiques catalanes*, dins "Iauna Coeli: les portalades gòtiques a la Corona d'Aragó". Barcelona: IEC, 2020, p. 259-273.

Francesca Español, *La Cultura visual en los sermons de san Vicente Ferrer y en los escenarios de su predicación*, dins "Anuario de estudiós medievales" 49/1 (2019) 103-135.

–, *La Portalada gòtica a Catalunya,* dins "Iauna Coeli: les portalades gòtiques a la Corona d'Aragó". Barcelona: IEC, 2020, p. 9-52.

–, *Sant Martirià, cos sant de Banyoles: "et in terra locum istum protegit et deffendit"*. Banyoles: Ajuntament, 2020.

Francesca Español – Joan Valero Molina [coords.], "*Iauna Coeli": portalades gòtiques a la Corona d'Aragó: Actes del Congrés internacional*. Barcelona: IEC, 2020.

Josep Falgueras Font, *L'Església de Sant Pere i la reconstrucció monumental de la ciutat en la postguerra*, dins "Annals de l'Institut d'Estudis Empordanesos" 51 (2020) 437-470.

Òscar Farrerons Vidal, *El Obispado de Girona y los vizcondes de Cabrera, forjadores del románico en el Montseny oriental*, dins "Románico" 31 (2020) 58-65.

Cèsar Favà Monllau, *L'Estrat gòtic de l'absis de Santa Maria de Terrassa*, dins "Locus Amoenus" 18 (2020) 27-48.

Andrés Felici Castell, *Los Santos del Real Convento de Predicadores de Valencia: estudio de un complejo grabado dieciochesco*, dins "El Sol de Occidente: Sociedad, textos, imágenes simbólicas e interculturalidad": Santiago: Universidades, 2020, p. 542-561.

Jaume Felip Sánchez, *Respecte a l'origen de l'ermita dels Torrents, de Vimbodí, i una imatge atribuïble a l'escultor Jordi de Déu (segle XIV)*, dins "Aplec de treballs" 38 (2020) 215-228.

Juanma Ferrando Cuña, *El fenomen gogístic al País Valencià: música, identitat i ritual*. Bellaterra: Universitat Autònoma de Barcelona, 2021.

Francesc Fité Llevot, *Models i evolució en el portal romànic tardà de la Catalunya de ponent i la introducció de nous models gòtics (segles XIII_XIV)*, dins "Iauna Coeli: les portalades gòtiques a la Corona d'Aragó". Barcelona: IEC, 2020, p. 121-149.

–, *El Monestir premonstratès de Santa Maria de Bellpuig de les Avellanes, panteó comtal*, dins "De Bellpuig a Bellpuig: els premonstratesos, de les Avellanes a Artà". Palma de Mallorca: Consell Insular, 2019, p. 47-98.

El Fons musical de mossèn Isidoro Iglesias i les cançons de la Maria del Peix. Textos de: Montserrat Canela i Grau, Jordi Cebolla i Mor, Josep Ramon Gallart i Fernàndez, Elena Tugues i Cases. Artesa de Lleida : Agrupació Cultural La Femosa, 2019.

Josep Font Sentías, *El Mapping de Sant Climent de Taül: nova llum per a la museografia, un revulsiu per a la Vall de Boí,* dins "Mnemòsine" 10 (2020).

Ester Forner Caballero, *El Retablo en las comarcas castellonenses de la Diócesis de Tortosa (siglos XVI al XVIII) : doscientos cincuenta años de arte y liturgia.* Castelló, Universitat Jaume I, 2020.

Pere Freixes, *El "Front" de la Pia Almoina de Girona: els projectes de 1379 i devers 1452*, dins "Annals de l'Institut d'Estudis Gironins" 61 (2020) 219-252.

Joan Fuguet Sans – Carme Plaza Arqué, *Santa Anna de Montornès: una ermita gòtica de la Conca de Barberà*. Montblanc: Comissió Pro Restauració de Santa Anna, 2020.

Andreu Galera Pedrosa, *La Portalada major del temple parroquial de Sant Miquel de la vila de Cardona (segles XIV-XXI)*, dins "Iauna Coeli: les portalades gòtiques a la Corona d'Aragó". Barcelona: IEC, 2020, p. 341-352.

Mercè Gambús – Miquela Forteza [ed.], *Les Pintures murals del claustre franciscà de Sant Bonaventura de Llucmajor, Mallorca*. Palma: UIB/Institut d'Estudis Baleàrics, 2017.

Francisco de Asís García García, *las Portadas de la catedral de Jaca. Reforma eclesiàstica y poder real a finales del siglo XI*. Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2018.

Juan Vicente García Mansilla, *Accessos a l'infinit: les portalades gòtiques valencianes i la seva iconografia*, dins "Iauna Coeli: les portalades gòtiques a la Corona d'Aragó". Barcelona: IEC, 2020, p. 81-104.

Maria Garganté Llanes – Joan Yeguas Gassó, *El Patrimoni artístic i arquitectònic de l'Urgell: una reflexió*, dins "Urtx" 35 (2021) 81-96.

Joan R. González Pérez – Joana Xandri – Josep E. Medina, *Les Discretes portalades del convent trinitari d'Avinganya (Seròs)*, dins "Iauna Coeli: les portalades gòtiques a la Corona d'Aragó". Barcelona: IEC, 2020, p. 323-339.

Joaquim Graupera Graupera, *Les Portades seriades del darrer gòtic al Baix Maresme i Vallès Oriental i el comerç de materials prefabricats en pedra de Montjuïc*, dins "Iauna Coeli: les portalades gòtiques a la Corona d'Aragó". Barcelona: IEC, 2020, p. 275-287.

–, *Santa Maria del Mar: promoció artística, memòria i devoció*, , dins "Lambard" 28 (2020) 87-105.

Josep M. Gregori i Cifré, *Fons [musical] de la Catedral de Girona*. Bellaterra/Barcelona: UAB/IEC, 2019.

Josep M. Jané, *El Santuari de la Mare de Déu de Montserrat a Montferri : història, arquitectura i mística: arquitecte: Josep M. Jujol Gibert.* Tarragona: l'autor, 2019.

Montserrat Jardí Anguera, *L'Escultura decorativa al claustre de la catedral de Barcelona: Bertran tolosa i altres artífexs*, dins "Locus Amoenus" 17 (2020) 5-25.

Josep M. Jaumà, *Entre capitells: el discurs únic del claustre de Sant Cugat*. Barcelona: Fundació Joan Maragall, 2020.

Antònia Juan Vicens, *Motius filomòrfics i elements de "marginalia" a les portades gòtiques d eles Balears: una aproximació a l'evolució de les formes i als artífexs*, dins "Iauna Coeli: les portalades gòtiques a la Corona d'Aragó". Barcelona: IEC, 2020, p. 299-310.

Josep C. Laplana, *L'Abat Antoni M. Marcet, col·leccionista de quadres*, dins "Liber Amicorum: a Francesc Fontbona historiador de l'art. Barcelona: Generalitat de Catalunya, 2019.

David Mallorquí García, *El Conjunt escultòric de la Verge dels Dolors de Figueres. Apunts documentals durant el seu procés de restauració*, dins "Annals de l'Institut d'Estudis Empordanesos" 51 (2020) 517-534.

Mercè Marquès Balagué, *La Restauració de les pintures murals a l'església de Sant Climent de Taüll: aportacions a l'estudi del conjunt pictòric*, dins "Unicum" 19 (2020) 19-40.

Jesús Martínez Casanelles, *El Món de les campanes a la demarcació de Tarragona*. Tarragona: Diputació de Tarragona, 2020.

Cristina Masanés, *El Conjunt monumental de Sant Pere de Rodes.* Barcelona: Agència Catalana del Patrimoni Cultural, 2019.

Sofia de la Mata, *El Museu Diocesà de Tarragona: fortuna i adversitat d'una institució centenària.* Tarragona: Museu, 2020.

Josep Masó i Prim, *Noves adquisicions de l'ermita de Santa Caterina*, dins "Llibre de la Festa Major de Torroella de Montgrí" (2020) 107-115.

Àngels Miquel Vilanova, *Joan Sutrà i Viñas (1898-1981). Una vida dedicada a la salvaguarda del patrimoni artístic*, dins "Annals de l'Institut d'Estudis Empordanesos" 51 (2020) 549-560.

Immaculada Mir del Pozo, *Les Pintures de la volta de la girola i la decoració interior del monestir de Sant Pere de Besalú.* Besalú: Amics de Besalú i el seu comtat, 2019.

M. Mar Miranda López, *Música i cerimònia a Girona, 1500-1650*. Girona: Universitat de Girona, 2020.

Ignasi M. Muntaner, *Les Esglésies del Vinyet.* Sitges: Grup d'Estudis sitgetans, 2019.

Enric Oliver Torres, *La Imatge triomfal de sant Miquel i la propaganda del poder en la cultura festiva. Història de les festes d'acció de gràcies celebrades a València el 1711 per les victòries filipistes a Brihuega i Villaviciosa durant la Guerra de Successió,* dins "Scripta" 17 (2021) 117-138.

Jaume Oliver, *Reforma catòlica i renovació de les esglésies medievals: contextualitzacions històrico-arquitectònica del retaule de Sant Pere*, dins "Monografies del Montseny" 35 (2020) 141-142.

Ramon Oranias Orga, *L'Orgue a Catalunya i a Montserrat durant la vida de Joan Cererols (1618-1680),* dins "Revista catalana de musicologia" 21 (2019) 149-160.

*Orgues notables de Cataluny*a. Vol. 3: *Orgue del Santuari de la Mare de Déu de La Gleva*. La Garriga: Ed. Albert Moraleda, 2019.

Inés Padrosa i Gorgot, *Els Joiers Cabot i la creu gòtica de Peralada*, dins "Butlletí de Perelada" 61 (2019) 134-138.

Josep Pagès Rovira, *Itineraris romànics pels voltants del Montseny*, dins "Monografies del Montseny" 35 (2020) 153-154.

Javier Pérez-Flecha González, *Los Descendimientos de Erill la Vall y Santa Maria de Taüll de la colección Plandiura y su relación con el mercado de antigüedades*, dins "Locus Amoenus" 17 (2020) 169-185.

Inocencio Pérez Guillén – José Martín Martínez, *Azulejerías del hospital de pobres sacerdotes de Valencia: programes emblemáticos de concòrdia emblemáticos entre la América virreinal y España*. Vlànecia: Universitat de València, 2019.

Jordi Portal Liaño, *La Restauración del claustro mayor del Real Monasterio de Santa María de Poblet*, dins "Papeles del Partal" 11 (2019) 119-137.

Jordi Porxas Roig, *Església de Santa Llúcia de Tonyà*. [s.l.]: l'autor, 2019.

Núria Prat i Grau – Joan Yeguas Gassó, *Ciutadilla i un retaule del segle XVI al Museu Nacional d'Art de Catalunya*, dins "Urtx" 34 (2020) 173-188.

Andrea Puentes-Blanco, *Música y devoción en Barcelona (ca. 1550-1626): estudio de libros de polifonía, contextos y prácticas musicales*. Barcelona: Universitat de Barcelona, 2019.

Marcel Pujol i Hamelink*, Les Barques de pas i el retaule de Sant Bernardí de Siena (1455-1456) de l'església de Sant Francesc d'Estampatx (Càller, Sardenya)*, dins "Matèria: revista internacional d'art" 16-17 (2020) 1-16.

Joan M. Quijada Bosch, *La Nova església parroquial de Sant Salvador de Pira (1865-1931)*, dins "Aplec de treballs" 38 (2020) 241-274.

Artur Ramon – Clara Beltrán, *Cent anys del Sant Jeroni de Caravaggio a Montserrat*. Barcelona: PAM, 2019.

Ramon Ribera i Gassol, *L'Assumpció de la Mare de Déu, obra del pintor Adrià Campdesuñer i Vendrell*, dins "El Podall" 8 (2019) 194-197.

–, *Dues obres escultòriques de Frederic Marés al Monestir de Santa Maria de Poblet (1952-1958)*, dins "El Podall" 9-10 (2020-2021) 316-319.

Adolfo Rodríguez-Jurado, *La Ermita de San Dimas de Montserrat, ayer y hoy,* dins "Montserrat: revista anual" 14 (2020) 50-57.

Joan Roig i Montserrat, *Els Goigs del Monestir de Poblet i de la seva àrea d'influència*. Tarragona: Ganzell, 2019.

Carolina R. Román – Anna Román – Marina Mujal, *El Romànic Berguedà, pedres que parlen*, dins "L'Erol" 147 (2021) 64.

Agustín Rubio Vela, *San Jerónimo en la onomàstica de la família Martí de Torres-Aguilar y su proyección en el retablo cuatrocentista de Sant Martín, del Museo de Valencia*, dins "Scripta" 16 (2020) 40-70.

Montserrat Rumbau, *500 anys de vida rural a Sant Magí de la Brufaganya i entorns : Pontils, Valldeperes, Vallespinosa, Santa Perpètua de Gaià, Viladeperdius, Montalegre*. Valls: Cossetània Ed., 2020.

Sebastià M. Sabater Rebassa, *Les Portalades gòriques a Mallorca: temes i funcions*, dins "Iauna Coeli: les portalades gòrtiques a la Corona d'Aragó". Barcelona: IEC, 2020, p. 105-120.

Carles Sánchez Márquez, *Una Tragèdia pintada : el martiri de Tomàs Becket a Santa Maria de Terrassa i la difusió del culte a la Península Ibèrica*. Lleida: Anem Editors, 2020.

Isidro Sanchís Puig, *El Mestre d'obres Peres Celles i la Casa de Misericòrdia de Lleida*, dins "Urtx" 35 (2021) 207-233.

Lourdes Sanjosé Llongueras, *Les Cobertes del missal de sant Ruf de la catedral de Tortosa, una obra d'orfebreria singular de finals del segle XII*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 2019.

M. Dolors Santandreu Soler, *Ordes religiosos al Berguedà a la primera postguerra (1942)*, dins "L'Erol" 145-146 (2020) 129-135.

Anna Isabel Serra Masdeu, *Campanars tardans del barroc tarragoní: el cas de Sant Miquel d'Alforja*, dins "Butlletí Arqueològic de la Reial Societat Arqueològica Tarraconense" 42 (2020) 255-266.

–, *L'Església barroca dels Omells de Na Gaia: de l'ús de la pedra del castell al seu accidentat acabament*, dins "El Podall" 8 (2019) 179-188.

–, *De l'esplendor arquitectònic a l'abandonament: el cas de l'església parroquial de Santa Perpètua de Gaià (inici segle XIX)*, dins "Aplec de treballs" 38 (2020) 229-240.

Dora Sessar, *Iconografia bíblica a la pintura mural romànica de la Vall de Boí: el cel dins l'esglèsia*, dins "Beoiberística Belgrado: Cátedra de Estudios Ibéricos, Facultad de Filología, Universidad de Belgrado" 3/1 (2019) 81-89.

X. Sierra i Valentí, *El Retaule de Sant Antoni Abat, l'eregotisme i els antonians*, dins "Gimbernat" 75 (2021) 169-180.

Laura Silvestre García – Dolores Furió Vita – M. Ángeles López Izquierdo, *Lectura contemporània de edificios históricos y su componente humano. Un proyecto humano expositivo de videomapping para Carmen de Valencia,* dins "Libro de Actas del X Congreso Universitarioo sobre contenidos, investigación, innovación y docencia". Valencia: Universitat, 2020.

Cristina Simón, *L'Entorn cal·ligràfic, l'essència de la lletra i el Tapis de la Creació de la Catedral de Girona.* Barcelona: Universitat de Barcelona, 2021

Jordi Suades Marigot, *El Castell i Santuari de Castellet.* Sant Vicenç de Castellet: Ajuntament, 2019.

Cristina Tarradellas Corominas*, Sant Miquel d'Engolasters: l'arcàngel de les muntanyes*. Barcelona: Edicions UB, 2020.

El Turó de la Seu Vella de Lleida: guia del conjunt monumental. Lleida/Barcelona: La Paeria/Generalitat, 2021.

Joan Valero Molina, *Confraries i oficis a la Barcelona baixmedieval: la datació artística d'altars i capelles*, dins "Lambard" 28 (2020) 129-211.

–, *La Portalada de Santa Maria de Castelló d'Empúries i els seus artífexs*, dins "Iauna Coeli: les portalades gòtiques a la Corona d'Aragó". Barcelona: IEC, 2020, p. 407-424.

–, *El Projecte de la portalada major de la catedral de Barcelona: el mestre Carlí i el seu entorn professional*, dins "Iauna Coeli: les portalades gòtiques a la Corona d'Aragó". Barcelona: IEC, 2020, p. 217-258.

Alberto Velasco González, *La Desparegueda portalada gòtica de Santa Maria de Tàrrega*, dins "Iauna Coeli: les portalades gòrtiques a la Corona d'Aragó". Barcelona: IEC, 2020, p. 179-16.

–, *De Nou sobre el mestre d'Anglesola: un cap de marededeu del Museu Comarcal de l'Urgell (Tàrrega)*, dins "Urtx" 35 (2021) 180-188.

–, *Sepulcres, altars i relíquies. Els canonges il.lustrats de Bellpuig de les Avellanes i la recerca històrica,* dins "De Bellpuig a Bellpuig: els premonstratesos, de les Avellanes a Artà". Palma de Mallorca: Consell Insular, 2019, p. 155-185.

Alberto Velasco González – Francesc Fité Llevot, *Bertan de la Borda i l'obra de la portalada meridional de l'església de Llorenç de Lleida*, dins "Iauna Coeli: les portalades gòtiques a la Corona d'Aragó". Barcelona: IEC, 2020, p. 375-405.

Jacobo Vidal Franquet, *Gènesi i agonies de la catedral de Tortosa*. Barcelona: Universitat de Barcelona, 2020.

Joan Yeguas Gassó, *Apunts d'escultura (i unes notes pictòriques) sobre el barroc a l'Urgell, La Noguera i la Segarra*, dins "Urtx" 35 (2021) 189-206.

ÍNDEX

RAMON VALENTÍ CASADEMUNT BESCÓS
Les comunitats eclesials de Bithynia et Pontus *en la carta 96.10 de Plini i en la 1ª Carta de Pere* 5

GASPAR FELIU MONFORT I JOAN FERRER GODOY
El domini del monestir de Sant Joan de les Abadesses i els vilars que en depenien 37

JOSEP CAMPRUBÍ SENSADA
Documents sense data procedents dels arxius de la catedral de Girona atribuïbles al període 1101-1160. Com identificar-los 59

Mª ANTÒNIA ALSINA ALSINA
Les relíquies de Santa Tecla i la seva devoció a Tarragona segons el manuscrit de Josep Valls, xantre de la catedral de Lleida i capellà d'honor del rei Felip IV 99

RAMONS CORTS I CECÍLIA VIVES
Declaracions secretes preses pel Pare Gamarra als informadors del Nunci Tedeschini durant la seva visita apostòlica a Catalunya 143

José Ramón Hernández Figueiredo
La ley de secularización de los cementerios y los funerales católicos en la España de la II República 251

Vicente Cárcel Ortí
La nunciatura de Antoniutti: instruccions, despachos y guía de su archivo (1953-1962) 323

Recencions bibliogràfiques 741

Alexis Serrano Méndez
Crònica de les I Jornades de Campanologia de l'arquebisbat de Barcelona, Vivos Voco 799

Isabel Juncosa Ginestà
Bibliografia d'història de l'Església de l'àmbit català (2020-2021) 803

INSTRUCCIONS PER ALS AUTORS D'*ANALECTA SACRA TARRACONENSIA*

1.- Tramesa d'originals. Els articles per a l'*Analecta Sacra Tarraconensia* s'jan de presentar en format Word a la següent adreça de correu electrònic: biblioteca@balmesiana.org

2.- Presentació del text

- Títol, resum i paraules clau en la llengua de l'article i en anglès
- Text complet

3.- L'extensió total (text, quadres, gràfics, bibliografia, etc.) ho ha de passar de 30 pàgines (aproximadament 60.000 caràcters amb espais). El tipus de lletra serà Times New Roman mida 12 en el text principal i 10 en les notes a peu de pàgina i les citas en paràgraf apart L'interlineat serà de 1,5 en el text principal i senzill en les notes a peu de pàgine i cites. Els paràgrafs començaran amb una sangria de 1,25 i l'alineació serà justificada.

4.- Resum. El resum haurà d'expressar el contingut de l'article amb una dimensió màxima de cent paraules. Anirà acompanyat de les paraules clau que defineixin l'article. S'haurà de redactar també en anglès (abstract i keywords).

NORMES D'ANALECTA SACRA TARRACONENSIA PER A LES CITACIONS A PEU DE PÀGINA DELS ARTICLES QUE ES PUBLIQUEN EN AQUESTA REVISTA

L'autor en versaleta (en el cas d'haver-hi més d'un autor van separats per guionets), el nom de pila (o patronímic en rodó). Els noms històrics també en versaleta.

Exemple: José Vives
José Vives – Ignasi Casanovas

(entre l'autor i el títol va una coma), títol de l'obra en cursiva

Exemple: José Vives, *Esquemas de metodología histórico-eclesiástica*

Punt si hi ha coordinador i/o editor, prologuista, etc.

Exemple: Maurici Serrahima, *Del passat quan era present.* Edició a cura de Josep Poca i Gaya. Pròleg d'Hilari Raguer.

Volums (al davant hi haurà un punt i a la fi també).

Exemple: Maurici Serrahima, *Del passat quan era present.* Edició a cura de Josep Poca i Gaya. Pròleg d'Hilari Raguer. Vol. I.

Edició: la ciutat i l'any d'edició, sense impremtes ni editorials.

Exemple: Maurici Serrahima, *Del passat quan era present.* Edició a cura de Josep Poca i Gaya. Pròleg d'Hilari Raguer. Vol. I. Barcelona 2003.

Si cal abreviatures de pàgines o folis es faran servir les següents: p. i pp., f. i ff.

I quan se cita una revista: títol del article en rodona entre cometes espanyoles, per indicar en quina revista es troba s'utilitzaran dos punts (:), nom de la revista en cursiva, número de la revista, entre parèntesi l'any i en xifres aràbigues, i tot seguit les pàgines.

Exemple: José Vives, «Textos eucarísticos catalanes cuatrocentistas»: *Analecta Sacra Tarraconensia* (o bé, *AnalTar*) 24 (1951) 9-31.

Quan se cita una miscel·lània es farà el mateix que en les revistes, després del títol es posa coma però al davant del títol de la miscel·lània hi portarà la preposició dins seguida de dos punts (:) i el títol de la Miscellània en cursiva

Exemple: Hilari Raguer, *La generació sacerdotal de mossèn Batlle,* dins: *Mossèn Antoni Batlle. Miscel·lània d'homenatge.* A cura d'Albert Manent i Genís Samper, Barcelona 1992, 22-45.

Quan una obra ja s'ha citat, s'indica l'autor i les primeres paraules del títol, després una coma i sense cursiva ID., si ens referim a l'autor i Íbíd., sense cursiva si es referix a l'obra.

Exemple: Hilari Raguer, I, *Íbid.,* 62 ss. (vol dir següents). (Entre 62 i ss. no cal posar guionets)

Exemple: Maurici Serrahima, *Del passat,* 69 ss.

Citació de fonts arxivístiques:

Per norma general les fonts arxivístiques se citaran de la següent manera:

L'acrònim del centre arxivístic en majúscules, seguidament una coma, a continuació el nom del fons, la sèrie en cursiva i finalment la capsa, fascicle o el lligall. Al final, es farà constar la foliació amb r (recto) o v (verso) o ss (següents),

Exemple: ASV, *Arch. Nunz. Madrid* 489, fasc. 3, ff. 3-4v.

Exemple: AA.EE.SS., *Spagna* 1928, Pos. 589 P.O., fasc. 65, ff. 1-3 v

Exemple: ACA, Reial Audiència, *Papeles de su excelencia*, lligall 1. f. 3 r i v.

En els casos de grans centres arxivístics que organitzen els fons ens seccions, la secció es farà constar entre l'acrònim i el fons amb l'abreviatura sec (secció).

A l'inici del treball, on s'especifiquin les abreviatures emprades, caldrà fer-hi constar els noms dels arxius amb el corresponent nom de la institució arxivística.

Exemple:

ANC – Arxiu Nacional de Catalunya
ACA – Arxiu de la Corona d'Aragó
ASV – Arxiu Secret Vaticà
ADB – Arxiu Diocesà de Barcelona
APSMP – Arxiu Parroquial de Santa Maria del Pi
BC – Biblioteca de Catalunya

Altres abreviatures recomanades.

doc.: document
cap.: capítol
carp.: carpeta
cit.: citació
f.: foli
fasc. : fascicle
ff.: folis
núm.: número
pàg.: pàgina
pub.: publicació
rep.: reproducció
r.: recte
s/n: sense número
sec.: secció
ss.: següents
v.: vers
vol.: volum

Si s'empren documents d'arxius amb normatives pròpies recomanades per la citació dels seus fons es podran emprar aquestes per referència els documents consultats en aquests centres.